

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 02 / Segundo Ordinaria

28 - 03 - 2017

VII Legislatura / No. 135

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO.

COMPARECENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE ORDINARIA

28 DE MARZO DE 2017

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

COMPARECENCIAS

- 4. COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO.**
- 5. COMPARECENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 23 DE MARZO DE 2017

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, con una asistencia de treinta y cinco Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día dejando constancia que estuvo compuesta por cincuenta y tres puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Enseguida de la Presidenta informó que conformidad con la orden del día, se procedería a los nombramientos de embajadores turísticos de la Ciudad de México a mujeres y hombres que han promovido y fomentado el turismo en la Ciudad, mismos nombramientos que fueron presentados por acuerdo de la Comisión de Turismo y aprobados por este Pleno, prosiguiendo la Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dio la más cordial bienvenida a los galardonados: Elena Poniatowska, Carlos Slim Domit, Fidel Ovando Zavala, Miguel Ángel Magnani y Susana Palazuelos, a continuación se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Luisa Yanira Alpizar Castellanos, Presidenta de la Comisión de Turismo, para referirse a la entrega de los reconocimientos, a continuación se solicitó a todos los presentes ponerse de pie, así como a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, a la Presidenta de la Comisión de Turismo y a los integrantes de la Comisión de Turismo, pasar al frente de la tribuna con la finalidad de realizar la entrega de los reconocimientos mencionados, procediendo se solicitó pasar al frente de la tribuna para la entrega de su reconocimiento respectivamente a la Mtra. Elena Poniatowska Amor, al Ing. Carlos Slim Domit, al C. Fidel Ovando Zavala, a la Chef Susana Palazuelos, a la C. Gabriela Jiménez, quien acudió en representación del Lic. Miguel Ángel Magnani, al Ing. José Abed Rouanett y al Lic. Alejandro Soberón Kuri, continuando la Presidencia concedió el uso de la tribuna para referirse al nombramiento de Embajadores Turísticos de la Ciudad de México, a la Mtra. Elena Poniatowska Amor, enseguida se concedió el uso de la tribuna para referirse al nombramiento de Embajadores Turísticos de la Ciudad de México a la Chef Susana Palazuelos, finalmente se concedió el uso de la tribuna para referirse referente al mismo tema al Lic. Carlos Slim Domit, enseguida la Presidencia agradeció la presencia de los galardonados, así como de todos los distinguidos invitados que honraron con su presencia y se les conminó a seguir fomentando con su valiosa labor al turismo en beneficio de esta Ciudad, asimismo se solicitó a los integrantes de la Comisión de Turismo acompañar a los distinguidos premiados a su salida del recinto en el momento

que así lo desearan hacerlo, y a todos los Diputados permanecer en sus curules con la finalidad de darle continuidad a la sesión.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió un comunicado de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático mediante el cual solicitaron prórroga para analizar y dictaminar un asunto; en votación económica se aprobaron las prórrogas puestas a consideración, asimismo se instruyó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones peticionarias.

Posteriormente la Presidencia, solicitó a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por el aniversario luctuoso del Lic. Luis Donald Colosio, a solicitud del Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en memoria de Martha Pérez Bejarano, fallecida el día veintitrés de marzo en Ciudad Juárez, a solicitud del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Continuando la Presidencia informó que recibió diecisiete comunicados de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, asimismo se informó que toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contenían diversas respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Posteriormente se informó que habían sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales siete, ocho, nueve y diez.

A continuación la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Andrés Atayde Rubiolo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Coordinación Fiscal para la Ciudad de México.

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ

Enseguida la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; desde la tribuna desde su curul felicitó al diputado proponente, acto seguido los Diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera y Beatriz Rojas Martínez, Juan Jesús Briones Monzón y Flor Ivone Morales Miranda del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, así como la Diputada Socorro Meza Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptados,

enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Prosiguiendo se informó que se retiraron del orden del día los puntos enlistados en los numerales trece y veintisiete, asimismo se informó que en el lugar del punto veintisiete se presentaría el punto cuarenta y uno.

Acto seguido la Presidenta concedió el uso de la tribuna al Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones LXXXVII y LXXXVIII al artículo 39ª de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, un segundo y tercer párrafo a la fracción XX del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y un quinto párrafo al artículo 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, prosiguiendo el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; solicitó a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si le permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptado,

Continuando la Presidenta informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Acceso a una Vida de Calidad de los Adultos Mayores del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna a la Diputada; Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide el Código de Instituciones, Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana de la Ciudad de México, acto seguido los Diputados María Eugenia Lozano Torres, Juana María Juárez López, Juan Jesús Briones Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la iniciativa siendo todos aceptados, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político-Electorales con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana en lo concerniente al contenido de la misma que compete a dicho órgano interno de trabajo legislativo.

A continuación se concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Abadía Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y

adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Paso seguido se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 134 bis del Código Penal para el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Prosiguiendo la Presidenta informó que se había retirado del orden del día el punto veintinueve y en su lugar se presentaría el punto cuarenta y cinco.

Acto seguido la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 131 y el tercer párrafo del artículo 200 del Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona un inciso D) a la fracción III del artículo 3 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, enseguida, se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Continuando la Presidenta informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se expide la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, del Diputado José Manuel Ballesteros López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Instituto Electoral de la Ciudad de México; suscrita por el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

A continuación la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Margarita Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Administración Pública de la Ciudad de México información sobre el inmueble denominado The Wild Oscar, ubicado en la calle de Lamartine número quinientos dieciséis Colonia Polanco en la Delegación Miguel Hidalgo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Paso seguido se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Instituto de Verificación Administrativa y a la Delegación Miguel Hidalgo, diversas acciones respecto a la obra que se llevará a cabo en el predio ubicado en la carretera México Toluca número dos mil siete cientos cincuenta Colonia Lomas de Bezares Delegación Miguel Hidalgo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo la Presidencia informó que había sido retirado del orden del día el punto cuarenta y en su lugar se presentaría el punto cincuenta y uno.

Acto seguido se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Secretario de Seguridad Pública, Lic. Hiram Almeida Estrada, que tome las medidas pertinentes y necesarias a fin de atender a la problemática relacionada con la inseguridad recientemente acentuada en la zona comprendida por las Colonias Carola, San Pedro de los Pinos y de las Unidades Habitacionales Parque Residencial San Antonio, Punta San Antonio, Espacio Vita, Taua y Torres de San Antonio de la delegación Álvaro Obregón.

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado Paulo Cesar Martínez López, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien a su vez realizó una propuesta de modificación al asunto en cita, mismo que no fue aceptado por el diputado proponente; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Continuando la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se solicita a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública y al Sistema de Desarrollo Integral para la Familia, todos de la Ciudad de México, para que en un plazo no mayor a treinta días naturales presenten a esta soberanía un informe pormenorizado de los trabajos que han llevado a cabo como integrantes del Consejo para la Atención y Apoyo a Víctimas del Delito desde enero del dos mil dieciséis a la fecha.

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidenta concedió el uso de la tribuna la Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Secretaría de Movilidad que en un plazo de quince días hábiles informe el estado actual del Programa de Placa Metropolitana y de las rutas de penetración del transporte público concesionado; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

A continuación la Presidencia informó que habían sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales treinta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y seis.

Paso seguido la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a realizar un estudio sobre la factibilidad de construcción de cisternas de captación pluvial para zonas marginadas; suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna al la Diputada Cynthia Iliana López Castro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc elabore un proyecto para la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, donde por lo menos se contemple la recuperación de parques, áreas verdes, espacios públicos, así como el mantenimiento de rehabilitación de once preprimarias, ocho primarias y tres secundarias que se encuentran dentro de la unidad. Asimismo para exhortar al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc y al Secretario de Seguridad Pública trabajen de manera coordinada para disminuir la incidencia delictiva de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco a través de las instalaciones de cámaras de seguridad y mayor presencia policiaca.

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ

Enseguida la Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitó a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si le permitía suscribirse a la proposición siendo aceptada, en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que en el lugar del punto treinta y tres se presentaría el enlistado en el cincuenta y uno y en el lugar del punto cuarenta se presentaría el cincuenta y dos.

Continuando hizo uso de la tribuna la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud, a la Directora del Instituto de las Mujeres y a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, todas del Gobierno de la Ciudad de México, a generar los acuerdos institucionales necesarios en el marco de acción de los programas ejecutados dentro de sus respectivas áreas y competencias, enfocados en la capacitación y sensibilización del personal desde un enfoque de la diversidad cultural y medicina tradicional, igualmente se refuerzan los métodos de información dirigidos a niñas, niños y adolescentes indígenas en la Ciudad de México, sobre la prevención del embarazo no planeado, asimismo la firma de los convenios de colaboración interinstitucionales necesarios entre estas tres dependencias del gobierno, para brindar intérpretes y traductores a las mujeres indígenas que sean atendidas en el sector salud y así lo requieran durante la atención de su embarazo y postparto; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que lleven a cabo diversas acciones e informes a esta soberanía con relación a la zona de humedales ubicada en la Delegación Tláhuac, denominada Tláhuac Xico; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación la Presidencia a petición del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, solicitó a

todos los presentes que ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por el asesinato de la periodista Miroslava Breach, corresponsal de La Jornada, en Chihuahua.

Prosiguiendo la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera, emita una resolución de carácter general mediante la cual se condone totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua a las ciento cuarenta y ocho Colonias de Iztapalapa, que se enlistan en esta propuesta para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete, así como para los adeudos y cargos que se tengan en años anteriores; suscrita por la Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua.

Acto seguido se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades salvaguarden el interés y los derechos laborales de los empleados del Frontón México, el cual fue reabierto sin que haya sido pagado todavía los ciento setenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos, por parte de la Empresa Operadora de Espectáculos Real de México, SA de CV, de quien es dueño el señor Antonio Cosío; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que lugar hubiese.

Continuando se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo, primero por el que se solicita a la Secretaría de Educación y al Instituto de las Mujeres, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, para que de manera conjunta refuercen acciones de prevención de la violencia contra niñas y adolescentes a través de talleres y campañas dirigidas a toda la comunidad escolar, madres y padres de familia, estudiantes y docentes, con el objetivo de sensibilizar con perspectiva de género y eliminar estereotipos sexistas. Asimismo, al Instituto de las Mujeres elabore un diagnóstico sobre la violencia contra niñas y adolescentes al interior de los centros escolares, para que de manera coordinada con la Secretaría de Educación considere la implementación de un mecanismo de denuncia y de evaluación contra la discriminación por motivos de género al interior de las escuelas, tendientes a fortalecer la cultura de no violencia contra las niñas y adolescentes; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y así mismo se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que lugar hubiese.

Posteriormente la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Ejecutivo federal, de conformidad con las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el derecho internacional, acepte y dé su aprobación para que se presente la demanda ante la Corte de Justicia Internacional por la que se solicita la nulidad del Tratado Guadalupe Hidalgo y la indemnización correspondiente que promueven el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y el Lic. Guillermo Hamdan Castro. Asimismo se exhorta a las Diputadas y Diputados Integrantes de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobar, acompañar a los promoventes a representar la propuesta al Ejecutivo Federal en la fecha que se determine, acto seguido los Diputados José Alfonso Suárez del Real y Aguilera y Paulo Cesar Martínez López a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA y Raúl Antonio Flores García, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitaron a través de la Presidencia preguntar al diputado proponente si les permitía suscribirse a la proposición siendo aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera.

VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Enseguida se concedió el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema al Diputado Raúl Antonio Flores García; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que lugar hubiese.

Paso seguido hizo uso de la tribuna la Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Secretaría de Movilidad, de Seguridad Pública, de Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano y Vivienda, que encabezan las mesas de trabajo conjuntas en donde participe la sociedad civil con el objetivo de analizar de forma integral y avanzar para el desarrollo de una política pública de la Ciudad de México, relativa a la regulación y normatividad de uso de motocicletas, acto seguido los Diputados Raymundo Martínez Vite, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitaron a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si les permitía suscribirse a la proposición siendo aceptados; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien a su vez realizó una propuesta de modificación al asunto en cita, mismo que fue aceptado por la diputada proponente,

**VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ**

En votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que lugar hubiese.

Prosiguiendo la Presidencia informó que el punto cincuenta y tres había sido retirado del orden del día.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a diversas autoridades de la Ciudad de México a coordinar acciones con fundamento en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Néstor Núñez López, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Continuando la Presidencia informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública incrementar la presencia policial a través de la instauración de elementos de la policía en bicicleta dentro de la Colonia Algarín en la Delegación Cuauhtémoc; suscrita por el Diputado Néstor Núñez López, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, asimismo se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Posteriormente se informó que el punto treinta y siete había sido retirado del orden del día.

A continuación se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión para no apruebe la iniciativa de la Ley de Seguridad Interior; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se pasó a su discusión con la intervención para hablar sobre el mismo tema del Diputado Paulo Cesar Martínez López, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien a su vez realizó una propuesta de modificación al asunto en cita, mismo que fue aceptado por la diputada proponente, enseguida se concedió el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien a su vez solicitó a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si le permitía suscribirse a la proposición siendo aceptado; en votación económica se aprobó y remitió a las autoridades correspondientes para los efectos legales que lugar hubiese.

Paso seguido hizo uso de la tribuna el Diputado David Cervantes Peredo, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual respetuosamente se exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México, Tanya Müller García, proceda con

la firma de los veintiún dictámenes que la Comisión de Regulación Especial de Asentamientos Humanos de Tlalpan, de la cual forma parte, resolvió procedente para su regularización por encontrarse consolidados; y asimismo envíe a publicación el estudio previo justificativo para la desincorporación del área natural protegida Parque Ecológico de la Ciudad de México, por solicitud del Diputado Luciano Jimeno Huanosta, de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista; en votación nominal con treinta y dos votos a favor, una abstención y cero votos en contra la Presidencia declaró que existía una falta manifiesta de quórum, asimismo levantó la sesión y citó para la que tendría verificativo el día lunes veintisiete de marzo de dos mil diecisiete a las once horas.



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXOS



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

INFORME ANUAL **2016**

**Principales acciones
realizadas por la CDHDF**

Volumen I.
Ciudad de México



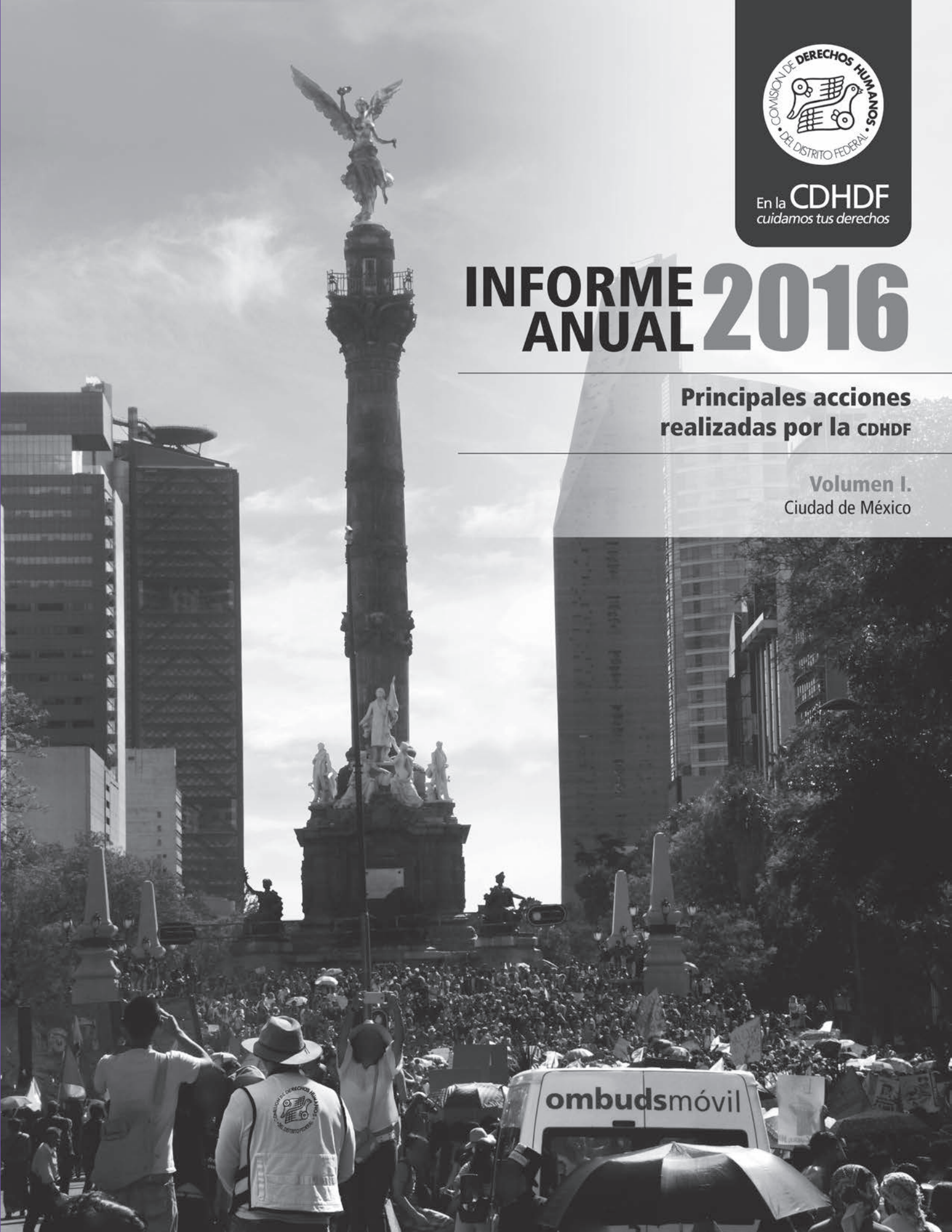


En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

INFORME ANUAL 2016

**Principales acciones
realizadas por la CDHDF**

Volumen I.
Ciudad de México



DIRECCIÓN: Francisco Javier Conde González.

INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO: Domitille Delaplace.

INSUMOS ESTADÍSTICOS: Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación.

APOYO TÉCNICO: Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación.

APOYO EN LA INTEGRACIÓN: Federico Vera Pérez y Jorge Enrique Cordero Pérez.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Karina Rosalía Flores Hernández y Haidé Méndez Barbosa.

DISEÑO DE PORTADA: Adriana Banda García y Enrique Agustín Alanís Guzmán.

DISEÑO Y FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez, Enrique Agustín Alanís Guzmán y Gladys López Rojas.

CORRECCIÓN DE ESTILO Y REVISIÓN DE PLANAS: Haidé Méndez Barbosa.

FOTOGRAFÍAS: Sonia Blanquel Díaz, Alejandro Cuevas Romo, Ernesto Gómez Ruíz y Antonio Vázquez Hernández.

Primera edición, 2017

D. R. © 2017, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,

del. Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

www.cd hdf.org.mx

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

ÍNDICE



| | |
|---|----|
| Presentación | 5 |
| Introducción | 9 |
| Principales logros | 11 |
| Prevención en derechos humanos | 11 |
| Visibilización de derechos | 13 |
| Rigor técnico en la elaboración de recomendaciones | 25 |
| Acciones en territorio | 29 |
| Transversalidad de la perspectiva de género y transparencia | 31 |
| Análisis de expedientes de queja | 34 |
| Expedientes de queja registrados | 34 |
| Investigaciones realizadas | 46 |
| Emisión y seguimiento de recomendaciones | 54 |
| Emisión de recomendaciones | 55 |
| Seguimiento de recomendaciones | 60 |
| Lucha contra la impunidad | 62 |

| | |
|--|----|
| Propuestas emitidas por la CDHDF | 63 |
| Propuestas derivadas de informes | 63 |
| Propuestas generales | 68 |
| Mensaje final. | 70 |

PRESENTACIÓN



En cumplimiento de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal* me permito presentar, previo a la comparecencia ante la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, el *Informe anual 2016. Volumen 1. Principales acciones realizadas por la CDHDF*. En él se busca dar cuenta de las acciones y tareas realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) a lo largo de 2016, así como exponer los resultados, avances y logros obtenidos en el marco de sus funciones y atribuciones.

Por ello, en cumplimiento del mandato constitucional consistente en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, la CDHDF llevó a cabo diversas actividades sólo posibles con el invaluable apoyo y trabajo del personal especializado y comprometido que forma parte de este organismo que me honro en presidir.

Destaco los ejes del plan de trabajo que de manera ininterrumpida se han desarrollado como sello de la gestión: la prevención en derechos humanos (mediante la interlocución respetuosa e institucional con autoridades federales y locales; así como con organismos autónomos en el ámbito de nuestra competencia y con la sociedad civil); la visibilización de derechos (a través de los cursos en línea, las campañas de difusión, y los foros y congresos que posicionan aspectos novedosos como derechos humanos y empresas o derecho de réplica, entre otros); el rigor técnico en la elaboración de recomendaciones (la redacción con un enfoque dirigido a las víctimas, las medidas de no repetición, los aspectos estructurales y una formulación de puntos recomendatorios realizables, exigibles

* En cumplimiento del trigésimo primer artículo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, la CDHDF conservará su actual denominación, atribuciones y estructura hasta que entre en vigor la nueva Ley de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

y medibles en su grado de cumplimiento les permiten tanto a las personas que sufrieron una violación a sus derechos humanos como a las autoridades tener certeza de las acciones que se deben hacer o evitar para que no ocurran nuevos casos; además, facilitan tener evidencia sobre la eficacia del documento recomendatorio tanto por su cumplimiento como por la omisión o negativa de aceptarlo); las acciones en territorio (el constante acompañamiento de las diversas movilizaciones en la Ciudad de México, las 11 unidades del ombudsmóvil que recorren las colonias alejadas de las sedes de la CDHDF, los trabajos articulados con la sociedad civil y el empeño de las personas que participan en tales acciones –el operador del vehículo, la o el visitador y el personal de promoción– son muestra de esa cercanía con las personas que habitan y transitan en la ciudad); y la transversalidad de la perspectiva de género y transparencia (ser la primera mujer en encabezar este organismo en sus más de 20 años de existencia lleva a reflexionar sobre qué acciones con perspectiva de género se deben generar al interior y exterior de éste. De las 20 personas titulares, 60% son mujeres profesionistas comprometidas con la institución; tenemos la fortuna de contar con la experiencia de más de 20 años de trabajo de varias de ellas, además de que las promociones escalonadas en diversas áreas derivaron del reconocimiento de su trabajo. Asimismo, el otorgamiento de licencias en caso de interrupción legal del embarazo y de adopción de hijas o hijos son prerrogativas que no se tenían contempladas. Por su parte, la transparencia es la mejor rendición de cuentas, por lo que desde el primer día nos coordinamos con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; actualmente contamos con portal de transparencia proactiva; vamos en la ruta del cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y atendemos nuestras obligaciones en materia de protección de datos personales).

No obstante, no debemos perder de vista el pleno reconocimiento a los trabajos históricos que desde hace tiempo se han venido realizando, como La casa del árbol y el proyecto de educación para la paz y los derechos humanos; y al mismo tiempo hay que destacar la innovación de los mapas interactivos de colonias donde se registran presuntas violaciones a los derechos humanos de personas que presentan quejas ante la Comisión y de la nueva plataforma educativa en línea AprendedH, además de las acciones en territorio y sobre todo la cercanía con las personas y la visión de servicio que caracteriza a este organismo que pone en el centro de todo a las víctimas.

2016 significó un parteaguas para la Ciudad de México, en razón de que por vez primera nuestra ciudad se dio a la tarea de redactar su propia Constitución. Dicho instrumento jurídico fundamental fue resultado de un esfuerzo conjunto de diferentes sectores de la sociedad e instancias de gobierno y un arduo trabajo parlamentario de la Asamblea Constituyente, el cual se vio coronado con la promulgación de una Carta Magna innovadora y progresista en materia de derechos humanos.

En dicho contexto la CDHDF, además de las tareas, programas y acciones que desarrolla año con año, propició el encuentro de diversos sectores para visibilizar de la mano de sociedad civil la necesidad de incluir derechos como los de personas mayores y afrodescendientes, y económicos, sociales, culturales y ambientales, por señalar algunos. Fuimos el órgano autónomo que acercó insumos a las comisiones de Carta de Derechos y de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos; además de acudir personalmen-

te a exponer las propuestas de la CDHDF en materia de derechos humanos y el fortalecimiento de la propia Comisión en la Carta Magna. Al respecto, es de reconocer la apertura y responsabilidad institucional de las y los diputados constituyentes, por lo que podemos sostener que la ciudad cuenta con un documento inédito que recoge los derechos adquiridos y ensancha nuevas conquistas en beneficio de las personas que habitan y transitan en esta ciudad.

En cuanto a la conformación de un marco jurídico en materia de derechos humanos en México, 2016 fue particularmente significativo debido a que se discutieron, analizaron y en su caso se aprobaron algunos proyectos legislativos de especial relevancia relacionados con la protección y el respeto a los derechos humanos. La CDHDF sumó esfuerzos al contribuir con diversos recursos de análisis sobre proyectos relacionados con la Ley Reglamentaria del Artículo 29 Constitucional; la Ley General de Aguas; la Ley General de Salud en relación con el uso medicinal del cannabis; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; así como respecto de algunos otros que versaban sobre derechos humanos en materia laboral y de matrimonio igualitario, por señalar algunos de los más relevantes.

Sin duda la tarea para la conformación de un marco jurídico adecuado, suficiente y eficaz en materia de protección y respeto a los derechos humanos tanto a nivel nacional como local no está acabada; falta mucho por avanzar en el tema, pero los logros alcanzados al día de hoy gracias al esfuerzo conjunto de todos los sectores involucrados representan un importante avance y pueden ser un punto de partida para su prosecución y alcance.

Durante 2016 la CDHDF fortaleció las acciones de vinculación con organismos internacionales. Destacan las reuniones de trabajo sostenidas con el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos, el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, y el secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, cabe señalar la firma del acuerdo marco de cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la CDHDF, la firma del convenio de colaboración académica entre la Comisión y la American University, el trabajo realizado con la Red de Defensorías de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y la participación de la CDHDF en la Reunión Regional de Servicios Legales relacionados con el VIH, entre otras actividades.

En 2016 también se impulsaron diversas acciones vinculadas con el derecho a la ciudad como el Decálogo para empresas en la nueva agenda urbana. Mención especial merece la participación de la CDHDF en más de cinco foros en el marco de su primera asistencia a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III.

Por otra parte, cabe señalar la emisión de recomendaciones sobre temas que no se habían abordado en la Comisión, como la referente a residuos sólidos y la regulación del comercio en el espacio público, aspectos de obligada revisión desde el ámbito de los derechos humanos en donde se hace evidente la incidencia que puede tener un órgano garante en la política pública, la cual no se entiende sin ese enfoque. Asimismo, se emitió la Propuesta general 1/2016 sobre la calidad del aire y los derechos humanos.

La tarea de proteger, defender, vigilar, promover, estudiar, educar y difundir los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la ciudad es sin duda un gran reto, pero sobre todo una labor que dignifica el sentido de nuestro actuar. Seguiremos trabajando de manera incansable para ello; nuevos retos están por venir ante la inminente entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y los nuevos derechos y mecanismos de exigibilidad ahí establecidos. Desde la CDHDF estamos listas y listos con el respaldo que nos dan los casi 24 años de existencia haciendo la diferencia en una ciudad de libertades y derechos.

Perla Gómez Gallardo
Presidenta de la CDHDF

INTRODUCCIÓN



En estricto apego a los artículos 56 y 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), su presidenta, la doctora Perla Gómez Gallardo, debe enviar previo a su comparecencia un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre las actividades que haya realizado esta Comisión durante el periodo de reporte. Dicho informe debe contener:

[...] una descripción resumida del número y características de las quejas y denuncias que se hayan presentado, los resultados de la labor de conciliación, las investigaciones realizadas, las Recomendaciones emitidas que hayan sido rechazadas, cumplidas y las pendientes de cumplir, los Acuerdos de no Responsabilidad que hubiesen emitido, los resultados logrados así como las estadísticas y demás casos que se consideren de interés.

El contenido del informe se clasificará por género y describirá la situación de los derechos humanos de la mujer en el Distrito Federal de manera detallada.

Asimismo, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio del Distrito Federal, así como para lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, el informe podrá contener las propuestas dirigidas a las autoridades competentes para expedir o modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para mejorar las prácticas administrativas correspondientes.

Se informará también sobre cada uno de los programas generales que la Comisión lleva a cabo.

Atendiendo esta encomienda, en el presente documento se describen las acciones realizadas y los éxitos obtenidos gracias al esfuerzo, entrega y compromiso del personal de las 20 áreas que conforman la CDHDF: las cinco visitadurías generales, la Dirección General Jurídica, la Dirección General

de Quejas y Orientación, la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos, la Dirección General de Administración, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Particular de la Presidencia, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos, la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas, y la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación.

Este primer volumen titulado *Principales acciones realizadas por la CDHDF* integra una descripción resumida de los principales logros alcanzados, así como las quejas investigadas, las recomendaciones emitidas y las propuestas dirigidas a diversas autoridades para mejorar disposiciones y prácticas administrativas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

PRINCIPALES LOGROS



2016 fue un año crucial para la Ciudad de México debido al proceso constituyente en el que estuvo inmersa. En dicho contexto, además de las actividades de prevención, promoción, defensa y protección a los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la ciudad, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) redobló esfuerzos para visibilizar problemáticas y derechos, e incidir en la redacción de la Constitución Política de la Ciudad de México con el fin de garantizar que dicho texto constitucional retomara cabalmente los derechos humanos como eje rector y sienta las bases para la consolidación de un sistema garantista en beneficio de todas las personas.

Al respecto, destacan los siguientes logros alcanzados a lo largo de 2016 por este organismo público protector de los derechos humanos, los cuales se articulan a través de estrategias integrales en materia de prevención en derechos humanos, visibilización de derechos, rigor técnico en la elaboración de recomendaciones, acciones en territorio y transversalidad de la perspectiva de género y transparencia.

Prevención en derechos humanos

Ofrecimos un total de 18745 servicios de prevención a través de la orientación verbal, solicitudes de colaboración o canalización a otras instituciones, y remisiones a otros organismos públicos de derechos humanos (OPDH) con el objetivo de asesorar a quienes acuden a esta institución y brindar una solución oportuna a sus problemas. Con el propósito de atender integralmente a las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad como son personas mayores; niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad y poblaciones callejeras realizamos intervenciones con

equipos interdisciplinarios especializados en atención psicosocial y orientación para establecer procedimientos específicos con el fin de garantizar la protección a los derechos humanos de dichas poblaciones, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.



Servicios de orientación y prevención prestados por las y los visitantes de la CDHDF.

Emitimos 7328 medidas precautorias dirigidas principalmente a la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría del Medio Ambiente, todas de la Ciudad de México, para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, al debido proceso, y a la libre manifestación y protesta social, entre otros.

Se presentó en las instalaciones de la CDHDF el primer Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, con la presencia de diversas autoridades y organizaciones de la sociedad civil (OSC); con ello se busca revertir la exclusión que históricamente han enfrentado los grupos de población que viven y sobreviven en la calle.

Atendimos a 43 personas de origen extranjero que se encontraban en territorio mexicano provenientes principalmente de Colombia, Honduras, El Salvador, Cuba, Venezuela, Argentina y Estados Unidos. Las principales problemáticas que presentaron estuvieron relacionadas con violencia familiar, asistencia legal en materia migratoria y hospedaje. Los servicios proporcionados derivaron en tres canalizaciones ante las autoridades de procuración de justicia y albergues, tres servicios de colaboración, 28 servicios de orientación con solución inmediata, seis quejas y dos remisiones a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Acompañamos a la XII Caravana de Madres Centroamericanas que buscan a sus hijas e hijos desaparecidos en tránsito por México con motivo de su paso por la capital de nuestro país, al igual que el año anterior; se llevaron a cabo diversas acciones para garantizar su integridad y el respeto a sus derechos. Este organismo implementó un operativo de acompañamiento permanente desde su llegada a la Ciudad de México para que las madres provenientes de Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras pudieran realizar sus tareas de búsqueda, integración e incidencia con el apoyo de distintas OSC.



Acompañamiento de la CDHDF a la XII Caravana de Madres Centroamericanas que buscan a sus hijas e hijos desaparecidos en tránsito por México, a su paso por la capital del país.

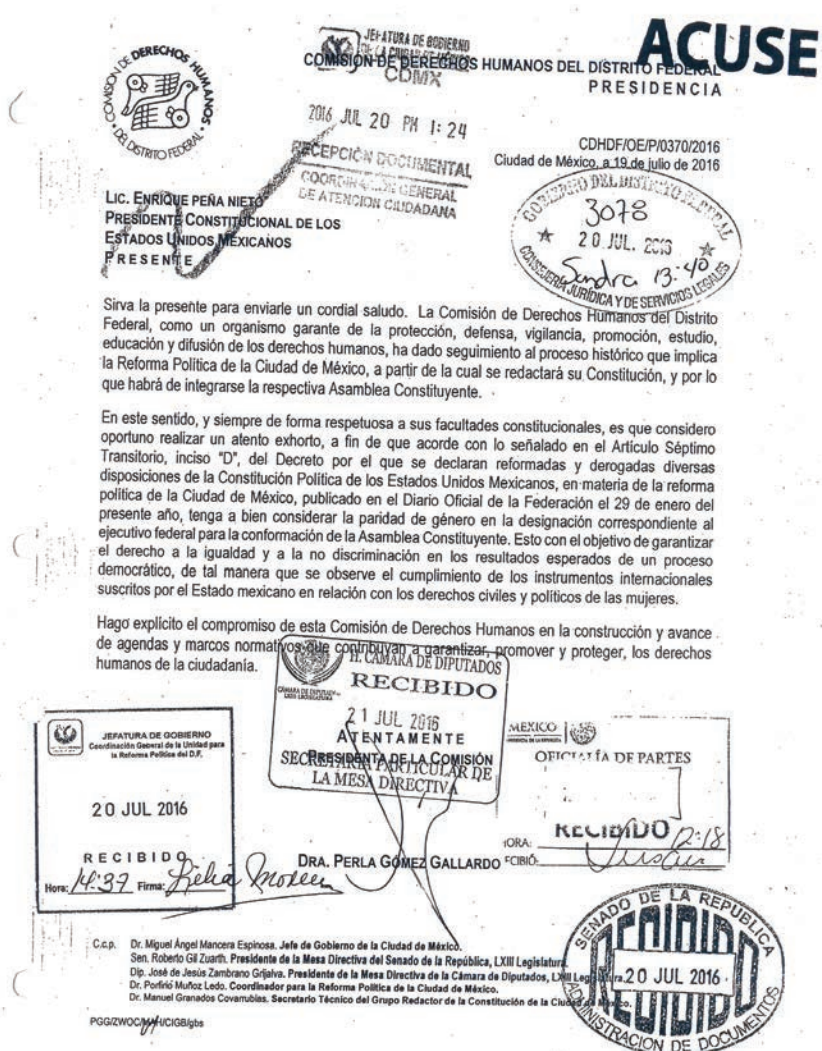
Visibilización de derechos

En el marco del proceso constituyente, asistimos a 29 sesiones y reuniones de trabajo de comisiones de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México; impulsamos conversatorios en vinculación con la sociedad civil y la academia, y llevamos a cabo encuentros con diputadas electas. Además, elaboramos documentos de análisis y propuestas, notas informativas, boletines e infografías para exhortar a que los derechos humanos sean considerados como eje rector del texto constitucional y se reconozcan los derechos de grupos de población en situación de discriminación, en particular mujeres y niñas; comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual (LGBTI);¹ personas mayores; personas con discapacidad; población afromexicana, y

¹ Como lo establece la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las siglas LGBTI son representativas para referirse a las personas que viven la diversidad sobre su orientación sexual, identidad de género, y características sexuales, sin embargo, es importante mencionar la incidencia que realizaron las organizaciones de personas transexuales, travestistas y transgénero durante

pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la capital, entre otros. A través de la articulación con una diversidad de actores y el cabildeo de propuestas logramos impulsar contenidos con perspectiva de derechos humanos y de género.

El 19 de julio la presidenta de la CDHDF envió oficios a Enrique Peña Nieto, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; y Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de Gobierno de la Ciudad de México, donde les exhortaba a considerar la paridad de género en las designaciones correspondientes a los ejecutivos federal y local para la conformación de la Asamblea Constituyente, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en los resultados esperados de un proceso democrático, observando así el cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano en relación con los derechos civiles y políticos de las mujeres.



los trabajos de la Asamblea Constituyente, lo cual dio como resultado que se aprobaran las siglas LGTBT en el apartado del texto constitucional que garantiza sus derechos como grupo prioritario, con el fin de visibilizar las tres identidades trans.



JEFATURA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
CDHDF

ACUSE
PRESIDENCIA

028737
2016 JUL 20 AM 9:24

RECEPCIÓN DOCUMENTAL
COORDINACIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN CIUDADANA

MÉXICO
CDHDF/OE/P/0369/2016
20 julio de 2016
OFICINA DE PARTES
20 JUL. 2016
RECIBIDO
HORA: 16:06
RECIPIO: *Mach*

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como un organismo garante de la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, ha dado seguimiento al proceso histórico que implica la Reforma Política de la Ciudad de México, a partir de la cual se redactará su Constitución, y por lo que habrá de integrarse la respectiva Asamblea Constituyente.

En este sentido, y siempre de forma respetuosa a sus facultades constitucionales, es que considero oportuno realizar un atento exhorto, a fin de que acordé con lo señalado en el Artículo Séptimo Transitorio, inciso "E", del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del presente año, tenga a bien considerar la paridad de género en la designación correspondiente al ejecutivo local para la conformación de la Asamblea Constituyente, en concordancia con el respeto al derecho a la igualdad de las mujeres. Esto con el objetivo de garantizar dicho derecho y la no discriminación en los resultados esperados de un proceso democrático, de tal manera que se observe el cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano en relación con los derechos civiles y políticos de las mujeres.

Hago explícito el compromiso de esta Comisión de Derechos Humanos en la construcción y avance de agendas y marcos normativos que contribuyan a garantizar, promover y proteger, los derechos humanos de la ciudadanía.

JEFATURA DE GOBIERNO
Coordinación General de la Unidad para
la Reforma Política del D.F.
20 JUL 2016
RECIBIDO
Hora: 9:46 Firma: *Perla Gómez*

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
21 JUL 2016
ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SECRETARÍA PARTICULAR DE
MESA DIRECTIVA

DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO

COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
3065
20 JUL. 2016
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Sandra 09:36

SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
20 JUL 2016

C.c.p. Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Sen. Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, LXIII Legislatura.
Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.
Dr. Porfirio Muñoz Ledo, Coordinador para la Reforma Política de la Ciudad de México.
Dr. Manuel Granados Covarrubias, Secretario Técnico del Grupo Redactor de la Constitución de la Ciudad de México.

PGG/ZWOC/MF/ICIG/bs

Oficios enviados por Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, a Enrique Peña Nieto, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; y Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de gobierno de la Ciudad de México.

El 27 de octubre de 2016 la Comisión envió un oficio al diputado Alejandro Encinas Rodríguez, presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente, mediante el cual se proporcionaron referentes y estándares respecto de la conformación del órgano garante de derechos humanos para la Ciudad de México.

Cabe señalar que **la CDHDF fue el único organismo público autónomo (OPA) que sostuvo reuniones de trabajo con dos de las comisiones dictaminadoras de la Asamblea Constituyente:** la de Carta de Derechos y la de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos. El objetivo fue destacar la necesidad de que las disposiciones

constitucionales garanticen los principios de progresividad, no regresividad y máximo uso de recursos disponibles; así como la exhaustividad y la transversalidad de la perspectiva de género, y el reconocimiento de los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Con ello se logró que en el texto constitucional se mantuviera el nombre de Comisión de Derechos Humanos con el cual se ha posicionado entre quienes habitan y transitan en esta ciudad, y que se respetara su naturaleza no jurisdiccional; además de fortalecer sus atribuciones en materia de defensa, promoción, educación y difusión de los derechos humanos.



Reunión de trabajo de Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, con diputadas y diputados de la Comisión de Carta de Derechos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Dimos puntual y oportuno seguimiento a 440 sesiones en el Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y analizamos 52 proyectos de ley, acuerdos, protocolos y otros documentos normativos relacionados con la protección a los derechos humanos con la intención de emitir observaciones y generar instrumentos legales garantistas de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Nos vinculamos con representantes de organismos internacionales y de la academia, de los que destacan el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la American University. Estos vínculos favorecieron el intercambio de información y la identificación de oportunidades de trabajo conjunto para fortalecer la promoción y defensa de los derechos humanos en México.

Suscribimos 32 convenios de colaboración, de los cuales destacan el acuerdo marco de cooperación con la OEA, el memorando de entendimiento con el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura, la declaración de compromiso con World Urban Campaign, y el convenio marco de coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para establecer acciones conjuntas de apoyo a personas víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.



Firma del acuerdo de colaboración entre la CDHDF y la OEA, encabezada por Perla Gómez Gallardo, ombudsperson capitalina; y Luis Almagro Lemes, secretario general de la OEA.

Celebramos un encuentro con el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos como parte de la visita no oficial que éste realizó a México. Se hizo énfasis en que el contexto y las condiciones en las cuales las personas defensoras de derechos humanos realizan su trabajo se ven constantemente afectados por acciones que constituyen graves amenazas.

Organizamos el primer foro Derechos humanos y empresas en la nueva agenda urbana en el mes de septiembre, en el ex templo de Corpus Christi, con la participación de empresarios, autoridades, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), miembros de la academia y OSC nacionales e internacionales con el objeto de compartir ideas en aras de generar una perspectiva que identifique al sector empresarial como un actor fundamen-

tal en la promoción y el respeto a los derechos humanos, especialmente en la implementación y financiamiento de la nueva agenda urbana. Como resultado de las conclusiones del foro, se editó y publicó el Decálogo para empresas en la nueva agenda urbana, en conjunto con World Wildlife Fund México, ONU-Hábitat México y el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. Este decálogo es un documento de promoción y divulgación de buenas prácticas con perspectiva de derechos humanos que puede llevar a cabo el sector privado en la construcción y definición de nuevos espacios urbanos, particularmente en la Ciudad de México. La CDHDF ha apostado por sumar al sector empresarial al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en la capital del país a través de dicho foro y la elaboración del “Reporte sobre derechos humanos y empresas en la Ciudad de México”, el cual se presentó ante el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. De esta manera se logró que la CDHDF fuera el primer organismo local en ser invitado a participar en ese Grupo de trabajo, que es el encargado de diseñar las líneas de acción del Programa Nacional sobre Derechos Humanos y Empresas. Con dichas acciones la CDHDF sigue integrando a los distintos sectores de la sociedad para consolidar la cultura de los derechos humanos en la Ciudad de México.



Durante el foro Derechos humanos y empresas en la nueva agenda urbana, Perla Gómez Gallardo, ombudsperson capitalina; y Erik Vittrup Christensen, representante de ONU-Hábitat México, firmaron un convenio de colaboración y un memorándum de entendimiento.

Participamos en eventos y campañas con organizaciones internacionales y nacionales para impulsar la nueva agenda urbana con enfoque de derechos humanos, en estrecha vinculación con ONU-Hábitat y la Comisión Económica para América Latina (Cepal). **Asistimos por primera vez a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano**

Sostenible Hábitat III, realizada en Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre, dando seguimiento a las diversas conferencias y mesas de trabajo, y en espacios de vinculación estratégica. En este marco, la ombudsperson capitalina impulsó cinco posicionamientos específicos relativos al derecho a la ciudad en la Constitución Política de la Ciudad de México; a promover la vinculación de este derecho en la región; a la implementación, monitoreo y evaluación de la nueva agenda urbana; al rol de la iniciativa privada en la nueva agenda urbana; y a la aportación de las defensorías de los pueblos de Iberoamérica en la construcción de la nueva agenda urbana. Asimismo, participó en la inauguración del Urban Kids Lab: My City My Rights, convocado por el Centro Nacional de Jurisprudencia Urbanística, A. C.; la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), y la World Urban Campaign; y en la mesa de trabajo Derechos humanos y acceso a la justicia en la nueva agenda urbana, realizada en la Pontificia Universidad Católica de Ecuador. Paralelamente, la presidenta Perla Gómez Gallardo estuvo presente en la mesa redonda Comunidades indígenas y su inclusión en la nueva agenda urbana, organizada por el Grupo Focal de Comunidades Indígenas en el proceso de Hábitat III; y en la mesa de trabajo organizada por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) sobre densidad poblacional e interculturalidad. En dicho contexto, la CDHDF y ONU-Hábitat México dieron a conocer el Decálogo para empresas en la nueva agenda urbana ya mencionado.



Participación de la presidenta de la CDHDF en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III.

Con el objetivo de refrendar los compromisos de vinculación con los distintos cuerpos diplomáticos asistimos a diversos eventos conmemorativos, y en el marco del Programa de

Atención Especializada a Personas Extranjeras se realizaron gestiones y 17 visitas a distintos consulados. Frente a la tragedia que azotó al pueblo de Ecuador tras registrarse un fuerte sismo, instalamos un centro de acopio en la sede de la CDHDF donde recolectamos dos toneladas de víveres y diversas aportaciones en especie que se hicieron llegar a las ciudades afectadas de dicho país a través de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México y la embajada de Ecuador en nuestro país.

Mantuvimos una participación activa y propositiva en la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), en la cual se da seguimiento a temas relevantes para el posicionamiento y la construcción de la agenda pública de derechos humanos; y se busca favorecer, estrechar y fortalecer la unidad y el trabajo coordinado entre cada una de las comisiones, procuradurías y defensorías de derechos humanos del país. Como parte de las actividades realizadas a lo largo de 2016 destaca la realización en el mes de marzo del foro Los organismos públicos de derechos humanos frente a la reforma constitucional de 2011, para reflexionar sobre los grandes retos que enfrentan las comisiones en el país, entre los que destacan fortalecer los modelos de reparación del daño y la implementación de garantías de no repetición. Asimismo, en el marco de los distintos encuentros de la FMOPDH se gestionaron y elaboraron observaciones a la propuesta de Convenio General de Colaboración entre la CNDH y las Instituciones Defensoras de los Derechos Humanos en los Estados de País, relativo al Mecanismo Nacional de Monitoreo de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; se expusieron y comentaron las actividades realizadas en el Sistema Nacional de Recomendaciones (Sinared); se reflexionó en relación con el fenómeno de la migración en la región y sobre la competencia de los OPDH en el ámbito de los derechos de niñas, niños y adolescentes; se elaboró un posicionamiento sobre las acciones contra el sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos; y se presentó la propuesta de premio a la excelencia para el personal de las comisiones de derechos humanos del país que llevará por nombre Dr. Jorge Carpizo. De igual forma, se impulsó una propuesta para generar la publicación *A 100 años de la Constitución*, que integre una reflexión de las comisiones, procuradurías y defensorías de derechos humanos del país sobre este momento histórico, haciendo énfasis en los principales logros en el ejercicio de los derechos humanos en el marco del centenario de la Constitución; así como las principales violaciones a derechos humanos que ocurren con mayor frecuencia y a las que da seguimiento cada organismo.

Impulsamos el 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, que se llevó a cabo los días 17 y 18 de octubre de 2016 en la ciudad de Morelia, Michoacán, con el tema de los retos en materia de derechos humanos, autonomía universitaria, rendición de cuentas y combate a la corrupción e impunidad. Se lograron coordinar los esfuerzos de 24 instituciones y redes convocantes, y se contó con la asistencia de 570 personas.

Mediante la interlocución con las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México fortalecimos procesos de defensa y promoción de los derechos humanos, así como la atención con prontitud de casos y la investigación de quejas. Realizamos 300 actividades que permitieron consolidar

canales de comunicación y la labor conjunta con las delegaciones políticas en aras de favorecer los procesos de defensa y promoción de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Nos vinculamos con más de 342 OSC, 134 instituciones públicas y 29 instituciones académicas en el marco de las actividades de seguimiento de agendas y relatorías relacionadas con la protección, prevención, defensa y ejercicio de los derechos humanos de defensoras y defensores de derechos humanos; personas con discapacidad; libertad de expresión; mujeres y la igualdad de género; infancia; igualdad y no discriminación; personas mayores; personas LGBTI; y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).



Desarrollo del conversatorio Los DESCA en la Constitución de la Ciudad de México.

Desarrollamos el portal Agendas DH con la finalidad de recopilar documentos y ofrecer a las personas interesadas la información más destacada en materia de derechos humanos, así como el trabajo que la CDHDF ha realizado para contribuir en la promoción y defensa de los derechos humanos.

En la sede de la CDHDF auspiciamos 914 eventos sobre defensa, promoción, educación y difusión de los derechos humanos, en los que participaron 21 527 personas. A través de dichos eventos la CDHDF impulsa y visibiliza temas estratégicos y prioritarios de la agenda de derechos humanos.

Impulsamos y coadyuvamos a la organización de importantes foros con alcance nacional e internacional: en marzo, el primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos; a principios de mayo, el foro Libertad de expresión, reflexiones y propuestas para el Constituyente de la Ciudad de México; a finales de ese mes, el foro Avances y retos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en la Ciudad de México; en septiembre, el Segundo Coloquio sobre el Derecho de la Información Voces de la Ciudad: hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente; a finales de noviembre, el Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos; y en diciembre convocamos el III coloquio Impacto del nuevo sistema de justicia penal en las prisiones de la Ciudad de México.



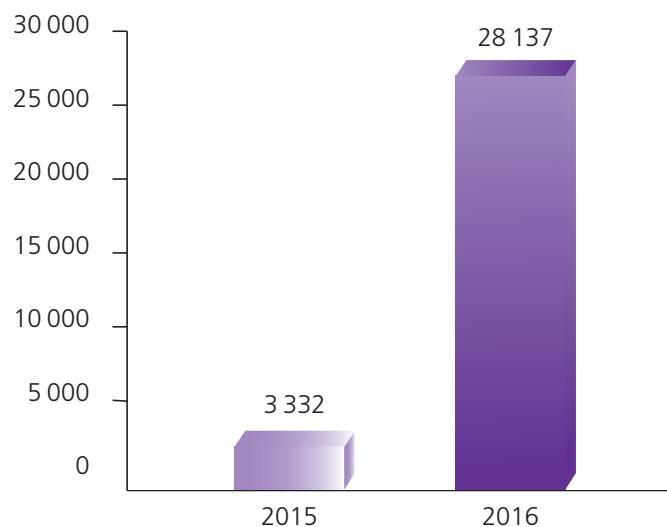
Desarrollo del primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos, llevado a cabo en la CDHDF.

Realizamos 173 actividades de promoción, 393 de formación y 512 de capacitación que beneficiaron a más de 65 020 personas. Promovimos acciones de educación para la paz y los derechos humanos a través de los programas ejes La casa del árbol, Casita de los derechos y Juventud por la paz, entre otras. Los diplomados que ofrecemos son solicitados continuamente y se han convertido en referente en materia de capacitación en derechos humanos.

Desarrollamos procesos educativos para combatir la discriminación y promover la mediación entre pares en el ámbito escolar; se trata de una apuesta de este organismo para contribuir desde la promoción de derechos a disminuir la violencia en espacios escolares y comunitarios, y desarrollar habilidades entre las y los jóvenes orientadas a imaginar alternativas pacíficas hacia la solución de conflictos. Ello es una tarea fundamental para la construcción de una cultura de paz.

Impulsamos nuevas tecnologías para la educación en derechos humanos a través de la plataforma de educación a distancia AprendeDH. Gracias a dicha herramienta tecnológica un mayor número de personas pudo conocer y ejercer sus derechos mediante cursos de capacitación en línea; tan sólo en 2016 se inscribieron 28 137 personas a alguno de los seis cursos que se ofertaron. Dicho crecimiento se debió a la visión y el apoyo de la Presidencia, quien observó un espacio de oportunidad y crecimiento para la atención a las y los servidores públicos y la ciudadanía por medio de la educación a distancia. Por ello el Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendeDH se estableció como programa institucional, se actualizaron los contenidos y la gestión de los cursos, y se rediseñó la plataforma para su relanzamiento en el mes de junio. Esta nueva herramienta refuerza la apuesta institucional por la diversificación de opciones para promover y fortalecer la educación en derechos humanos, trascendiendo así barreras generacionales y territoriales que impiden la evolución hacia nuevas formas de convivencia social.

Personas usuarias de AprendeDH (DEEDH), comparativo 2015-2016



En el contexto de las contingencias ambientales en la Ciudad de México por la mala calidad del aire, reiteramos la imperiosa necesidad de generar una articulación amplia e interdisciplinaria ante el creciente problema de la emisión de gases contaminantes que tanto afectan a la población y al medio ambiente. Al respecto hicimos llegar a las autoridades diversos documentos y emprendimos una investigación sobre el tema que resultó en la integración de la Propuesta general 1/2016 con la finalidad de coadyuvar a enriquecer la política pública para mejorar la calidad del aire en la cuenca atmosférica del Valle de México desde una perspectiva de derechos humanos.

Publicamos 57 obras: 26 en formato impreso y 31 electrónicas, en particular un informe sobre el embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, un informe especial sobre el trabajo informal en la Ciudad de México, 12 números de la revista de derechos humanos *Dfensor* y dos números de la revista electrónica de investigación aplicada en

derechos humanos *métodhos*. Además, se distribuyeron 131 716 ejemplares de materiales editados por la CDHDF y montamos *stands* de publicaciones en 36 eventos. **Participamos por primera vez en la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México y por segundo año consecutivo en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara;** la presencia en dichos espacios permite visibilizar nuestra producción editorial y alcanzar nuevos públicos, con lo que se busca ampliar la difusión y promoción de conocimientos especializados sobre el ejercicio de los derechos humanos. En 2016 **acumulamos más de 7 500 consultas de obras electrónicas a través de la plataforma PiensaDH y del portal de la revista *métodhos*;** éstas posibilitan a la CDHDF, a través del uso de nuevas herramientas tecnológicas de la información y comunicación, difundir conocimiento en derechos humanos a un público cada vez más amplio, a la vez que ayudan a cuidar y conservar los recursos naturales al limitar el consumo de papel.



Participación de la CDHDF en la XXX Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2016.

Difundimos las actividades institucionales a través de la cobertura informativa de 43 eventos a los cuales se convocó a medios de comunicación; elaboramos 290 boletines de prensa y ofrecimos 100 entrevistas sobre los temas de mayor interés en materia de derechos humanos. En las redes sociales colocamos 10 317 *posteos*, tuits e imágenes para difundir y promover diversos materiales informativos generados por la Comisión, y fomentar un sentido de comunidad y comunicación directa con la ciudadanía; al respecto, destaca que en 2016 se obtuvieron 4 508 nuevos seguidores en Facebook y 11 525 en Twitter. De esta forma también se atiende el principio de transparencia y rendición de cuentas de nuestro quehacer institucional.

Rigor técnico en la elaboración de recomendaciones

Registramos 8 196 expedientes de quejas, de las cuales 7 930 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia, el sistema penitenciario y la administración de la pena, los DESCA, violaciones graves a los derechos humanos, afectaciones a los derechos humanos de personas y grupos de población en situación de vulnerabilidad, y los derechos laborales.

Durante 2016 concluimos 9 903 quejas; 47.6% de las causales de conclusión de los tipos de violación de las quejas presuntamente violatorias fue en razón de que se solucionaron durante el trámite a partir de las gestiones realizadas por las y los visitadores. Al 31 de diciembre quedaron 6 832 quejas en trámite.



Servicios prestados por el personal de la CDHDF.

Presentamos con este reporte de actividades un informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México, que en el contexto de la novena comparecencia del Estado mexicano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer evidencia que en las quejas y recomendaciones emitidas por la CDHDF aparecen de manera recurrente denuncias por violaciones a los derechos a la vida libre de violencia; a la libertad, integridad y seguridad personales; al acceso a la justicia, y al disfrute del más alto nivel posible de salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

Entre los resultados de las gestiones realizadas con la autoridad en el marco de la investigación de las quejas destacan la firma de un convenio específico entre la CDHDF y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), que permitirá a este OPA tener acceso a las y los integrantes del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (Panitli) para que realicen tareas de apoyo en cualquiera de las gestiones y servicios que brinda esta Comisión; un convenio marco de coordinación con la CEAV, el cual facilitará que ambos organismos puedan fortalecer sus capacidades institucionales a nivel nacional y brindar una mejor atención y apoyo a todas las personas víctimas de tortura que acudan para solicitar servicios en busca de la reparación integral; y un acuerdo de conciliación sobre el derecho a una educación inclusiva con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), que impulsará la realización de un diagnóstico sobre las condiciones de accesibilidad y de educación inclusiva de sus estudiantes con algún tipo de discapacidad en el que se incluyan instalaciones; mobiliario; sensibilización y capacitación de las comunidades estudiantil, académica, administrativa y directiva; así como modelos educativos incluyentes y la armonización de procesos administrativos igualitarios.

Ante diversas quejas recibidas y con el fin de documentarlas y darles seguimiento, llevamos a cabo visitas de verificación en diversas comunidades de tratamiento especializado para adolescentes en conflicto con la ley para constatar las condiciones en que se encuentran. En estas visitas se constató que dichos centros de internamiento son un constante riesgo para la seguridad de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una sanción, ya que en ellas subsisten condiciones de violencia, autogobierno e impunidad en la actuación de diversas servidoras y servidores públicos. Se comprobó que tampoco se ha cumplido con la obligación de dar el debido mantenimiento a las instalaciones y condiciones de infraestructura, instalaciones hidráulicas y eléctricas al interior de dichas comunidades especializadas.

Emitimos un total de 17 recomendaciones que integran 160 expedientes y benefician a 448 víctimas, dirigidas principalmente a la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Gobierno y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas de la Ciudad de México, las cuales documentan casos de violaciones a los derechos al debido proceso, a la integridad personal, a la seguridad jurídica, a la justicia y a la libertad.

La CDHDF realizó gestiones para impulsar la reparación del daño a víctimas, situación que se encontraba rezagada desde hacía varios años. En ese sentido, en 2015 se dieron las primeras reparaciones de daño inmaterial, por parte de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Sedesa), quien realizó el pago de indemnización a 14 víctimas correspondientes a la Recomendación 15/2012. Cabe mencionar que dichos pagos se efectuaron de manera independiente a los Lineamientos para el pago de la indemnización económica derivada de las recomendaciones o conciliaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aceptadas o suscritas por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México a las que se encuentren dirigidas, publicados en septiembre de 2014. Asimismo, durante 2016, en el marco de los Grupos de trabajo integrados conforme a tales Lineamientos, se

logró el pago de indemnización como reparaciones del daño material e inmaterial, por parte de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, el Heroico Cuerpo de Bomberos y la Procuraduría General de Justicia, a un total de 52 víctimas correspondientes a nueve recomendaciones (12/2002, 15/2012, 4/2013, 7/2013, 9/2013, 15/2013, 19/2013, 5/2014 y 6/2014).



Presentación de Recomendación.

Dimos por concluidos 178 puntos recomendatorios que integran instrumentos emitidos entre 2002 y 2016, siendo la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud, todas de la Ciudad de México, las autoridades que más puntos han cumplido; además, se concluyeron dos recomendaciones: una emitida en 2002 y la otra en 2010.

A través del Programa de Lucha contra la Impunidad incorporamos 140 procedimientos de investigación de responsabilidad administrativa y penal, los cuales involucran a personas servidoras públicas adscritas a diversas dependencias de la Ciudad de México. También se registraron 30 sanciones, entre arrestos, destituciones, suspensiones o inhabilitación, como consecuencia de procedimientos incorporados que involucran a servidoras y servidores públicos.

Proporcionamos 838 servicios de atención psicosocial a víctimas de violaciones a los derechos humanos, en particular al momento de integrar las recomendaciones, para aportar desde la perspectiva de las víctimas criterios para la reparación integral del daño inmaterial y su rehabilitación.



La CDHDF es reconocida a nivel nacional por su experiencia en la realización de actividades basadas en el Protocolo de Estambul.

A través de 1 133 dictaminaciones realizadas en los ámbitos médico y psicológico aportamos elementos indispensables para las investigaciones de casos de presuntas violaciones a los derechos humanos. La CDHDF es reconocida a nivel nacional por su experiencia en la realización de este tipo de actividades basadas en el Protocolo de Estambul, por lo que cada vez son más frecuentes las solicitudes de apoyo que recibe este organismo en la materia.

Impulsamos actividades de defensa que se enmarcan en una lógica de intervención integral y litigio estratégico, como lo es la elaboración y presentación de un *amicus curiae* ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) con motivo de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por el Estado de Costa Rica, con la finalidad de colaborar con la Corte IDH en la respuesta que brindara, resaltando la obligación de los Estados de garantizar los derechos humanos de las personas que estén bajo su jurisdicción, especialmente las que se encuentren en situación de vulnerabilidad; además de contribuir con argumentos a favor de un recurso efectivo que garantice el derecho al nombre y el ejercicio de otros derechos humanos relacionados, y generar medidas para que de manera progresiva en todos los Estados del sistema interamericano se garanticen los derechos humanos de las personas con identidad sexogenérica y orientación sexual diversas. Asimismo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó la invalidez del artículo 69, fracción II, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, señalado en la acción de inconstitucionalidad 96/2014 presentada por la CDHDF en 2014, ya que este artículo discrimina y atenta contra el derecho de igualdad al impedir que las personas con algún tipo de discapacidad

puedan obtener su permiso o licencia para conducir vehículos automotores. Los ministros refirieron que durante el proceso legislativo de la Ley de Movilidad no fueron consultadas ni convocadas las OSC defensoras de derechos de las personas con discapacidad; por tal razón, desde un enfoque de derechos humanos dicho proceso estaba viciado, atendiendo al artículo 4º de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, de la cual México es parte y por ende es de observancia obligatoria.

Acciones en territorio

Durante 2016 las unidades del ombudsmóvil recorrieron 9359 kilómetros y participaron en 513 jornadas y eventos organizados directamente por la Comisión y por diversas instituciones; así fortalecimos la cercanía territorial con las personas y los servicios que proporciona la CDHDF a quienes por razones de distancia o tiempo no tienen la facilidad de acercarse a nuestras instalaciones para plantear sus problemáticas. Actualmente se cuenta con 11 unidades de ombudsmóvil.

Fortalecimos el trabajo territorial con diferentes acciones y en diversas zonas, incluidas las más alejadas, para lograr un verdadero sentido de comunidad a partir del conocimiento y ejercicio de los derechos humanos. Con el fin de que las personas se apropiaran de la información y de sus derechos en los distintos barrios y comunidades, generamos mensajes que se difundieron a través de la rotulación de 657 bardas distribuidas en las calles de las 16 delegaciones de la Ciudad de México. En ellas se promovieron los servicios que prestan las unidades del ombudsmóvil y las unidades desconcentradas Norte, Sur y Oriente de la CDHDF; así como información sobre el ejercicio de 20 derechos específicos.



Con el fin de promover los servicios que brinda la CDHDF e informar sobre el ejercicio de 20 derechos específicos se rotularon 657 bardas distribuidas en las calles de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Organizamos la Feria de Derechos Humanos ¡Vive tus Derechos! en la unidad desconcentrada Oriente Benita Galeana en la delegación Iztapalapa, con el objetivo de acercar la cultura de los derechos humanos a quienes habitan y transitan en la demarcación más poblada de la Ciudad de México. Esta feria convocó a 15 osc y seis instancias públicas, quienes ofertaron sus servicios y propuestas de trabajo; la afluencia fue de 200 personas. Además, elaboramos diagnósticos territoriales para fortalecer a las unidades desconcentradas Norte, Sur y Oriente de la CDHDF.

Impulsamos la jornada Diez días de activismo por los derechos humanos del 1 al 10 de diciembre, en el marco de las celebraciones del Día de los Derechos Humanos, durante la cual se desarrolló una serie de actividades y eventos en distintos puntos de la ciudad para impulsar prácticas sociales que generen una cultura de paz, inclusión y respeto a la dignidad de las personas.

Desarrollamos 193 operativos para la supervisión y monitoreo de marchas y movilizaciones en la Ciudad de México para lo cual se implementaron diversas estrategias de observación y documentación de presuntas violaciones a los derechos humanos en distintos puntos de la ciudad; en particular, estuvimos presentes en las acciones globales por Ayotzinapa, la marcha LGBTI, las protestas contra la violencia hacia las mujeres Vivas nos queremos; y durante la visita del papa Francisco.



Para observar y documentar posibles violaciones a derechos humanos, la CDHDF acompaña permanentemente marchas y movilizaciones que se desarrollan en la capital del país.

Transversalidad de la perspectiva de género y transparencia

Para contribuir con la importante tarea de transversalizar la perspectiva de género al interior de la CDHDF, **impulsamos el curso Herramientas jurídicas con perspectiva de género y acceso a la justicia para las mujeres en la investigación de violaciones de derechos humanos**, dirigido al personal del Programa de Defensa; y convocamos a una mesa de discusión entre OPA para el intercambio de experiencias.

Entregamos el Reconocimiento Hermila Galindo 2016 en el marco del Día internacional de la mujer, el 8 de marzo, a la defensora de derechos humanos Norma Esther Andrade y a la organización Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A. C., por su destacada trayectoria y labor en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

Con la finalidad de reconocer y difundir las experiencias innovadoras, los casos de éxito y las buenas prácticas para la erradicación de la violencia hacia las mujeres y las niñas con acciones de prevención, atención y acceso a la justicia, **entregamos el Reconocimiento Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas Hermanas Mirabal 2016** a las organizaciones La Casa Mandarina A. C.; la Casa de la Mujer Eulalia Guzmán Barrón, y a la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos, A. C.; así como una mención honorífica a la Agrupación Juvenil Xonaca, A. C.



Ceremonia de entrega del Reconocimiento Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas Hermanas Mirabal 2016. Las galardonadas fueron Mora Fernández Sánchez, directora y representante legal de La Casa Mandarina A. C.; Paloma Estrada Muñoz, líder de proyecto de la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos, A. C.; Areli Rojas León, líder de proyecto de la Agrupación Juvenil Xonaca, A. C.; e Irma Leticia Torres Villa, directora de Casa de la Mujer Eulalia Guzmán Barrón.

Entregamos el Reconocimiento Ponciano Arriaga Leija 2016 a Norma Laguna Cabral y a Juliana García Quintanilla, por su trayectoria y trabajo como luchadoras, promotoras y defensoras de los derechos de las mujeres en México.

Acompañamos la movilización en contra de la violencia hacia las mujeres y solicitamos a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México que se implementaran medidas preventivas y precautorias tendientes a evitar daños irreparables y tutelar los derechos fundamentales de las personas manifestantes y de quienes habitan y transitan en la capital mexicana.

Reformamos los Lineamientos Generales de Trabajo de las y los Servidores Públicos y el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y crear la Oficina de Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por tercer año consecutivo convocamos al reconocimiento de sentencias Fiat iustitia (hágase justicia), impulsado de manera conjunta con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF); y preparamos un libro en coedición con una recopilación de las sentencias ganadoras en las ediciones de 2014 y 2015 que se destacaron por la observación, interpretación y mejores prácticas judiciales en la aplicación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.



Sesión del TSJDF, en la que se entregaron los reconocimientos Fiat iustitia, evento presidido por la ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo; y el presidente del TSJDF, Edgar Elías Azar.

Impulsamos el primer reconocimiento Justicia laboral desde una perspectiva de género, inclusión y derechos humanos, junto con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y la Universidad Nacional Autónoma de México, con lo que se busca fomentar la cultura de derechos con perspectiva de género entre las y los impartidores de justicia laboral e incentivar que en los laudos se estén aplicando los criterios y las perspectivas de derechos humanos y de género.

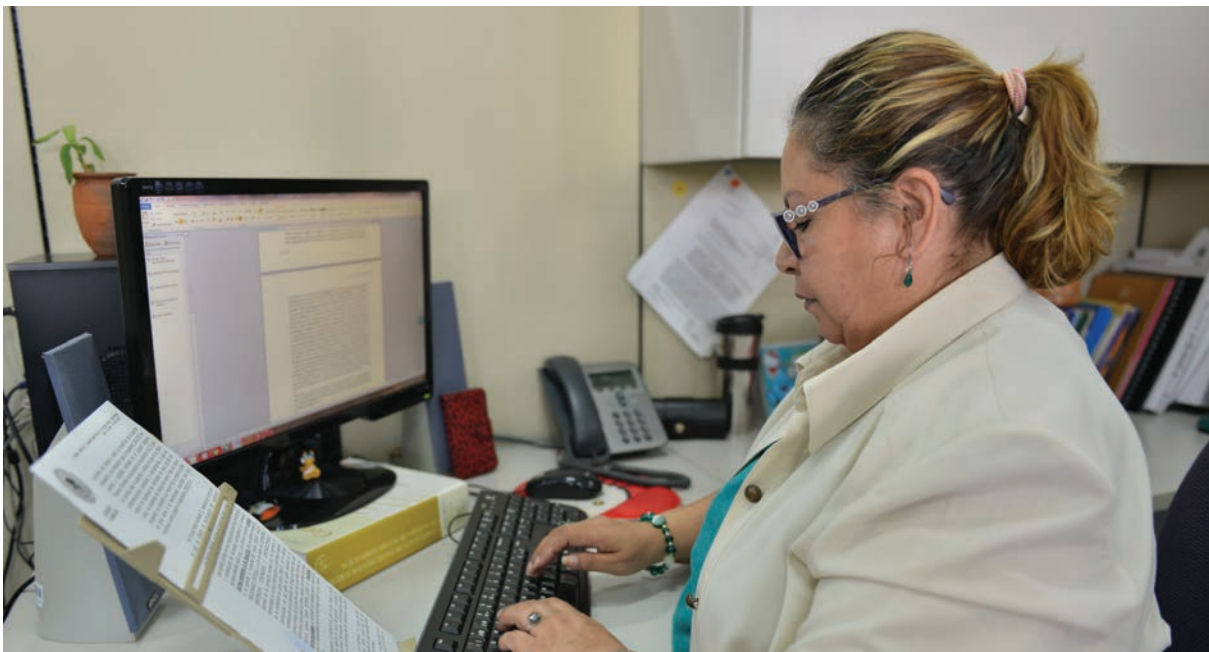
En materia de transparencia, atendimos de manera oportuna 1 079 solicitudes de información; y fuimos galardonados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info-DF) por mejores prácticas en materia de transparencia y protección de datos personales. Como parte de la generación de mejores prácticas en materia de transparencia y acceso a la información, se diseñó e implementó con éxito la nueva plataforma del portal de transparencia con el fin de dar cabal cumplimiento a las nuevas obligaciones que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Incluso dicha plataforma ganó el Reconocimiento Carlos Monsiváis 2016, al interior de la Comisión, por su innovación.

ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE QUEJA



Expedientes de queja registrados

Atendiendo a sus atribuciones, la CDHDF trabaja los 365 días del año para registrar y dar un debido tratamiento a denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos imputadas a cualquier autoridad o servidora o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en la Ciudad de México.

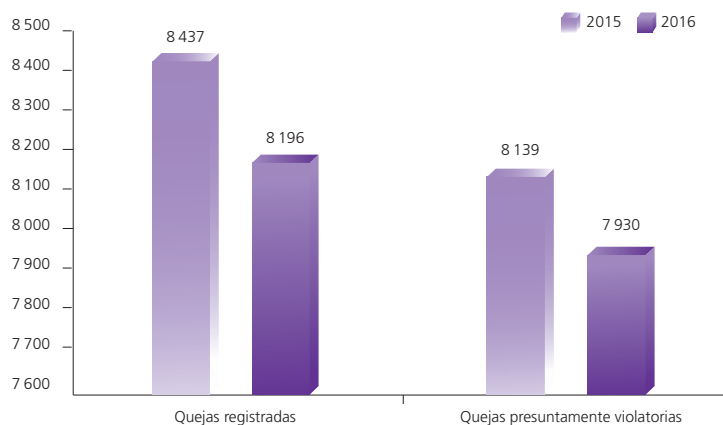


Visitadoras y visitantes de este organismo documentan las denuncias de presuntas violaciones a derechos humanos.

Quejas registradas

Durante 2016 la CDHDF registró 8 196 expedientes de quejas, de las cuales 7 930 fueron calificadas como presuntamente violatorias de los derechos humanos de personas que habitan o transitan en la capital del país. Destaca que el fortalecimiento de acciones de orientación permite que se atienda a las personas sin que en todos los casos termine en expediente de queja.

Expedientes de quejas (Siigesi), comparativo 2015-2016



Del total de las quejas registradas durante 2016 la CDHDF inició de oficio 118 al conocer de hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos a través de los medios de comunicación o de las redes sociales, o en caso de que hayan estado en peligro la vida, la libertad o la integridad física o psicológica de niñas, niños o personas con discapacidad que no están en posibilidad de presentar una queja. El resto de ellas fueron presentadas por personas peticionarias y/o agraviadas.

Expedientes de quejas registradas a petición de parte o iniciadas de oficio (Siigesi), 2016

| Concepto | Quejas | Quejas presuntamente violatorias |
|---|--------------|----------------------------------|
| Expedientes iniciados a petición de parte | 8 078 | 7 814 |
| Expedientes iniciados de oficio | 118 | 116 |
| Total | 8 196 | 7 930 |

La mayor parte de las quejas fueron interpuestas vía telefónica (41.4%), personalmente (31.3%) o por escrito (22.1 por ciento).

Quejas registradas por vía de entrada (Siigesi), 2016

| Vía de entrada | 2016 | % |
|--------------------------------|--------------|------------|
| Telefónica | 3 396 | 41.4 |
| Personal | 2 566 | 31.3 |
| Escrito | 1 815 | 22.1 |
| Correo electrónico | 290 | 3.5 |
| Investigación de oficio | 118 | 1.4 |
| Correo | 2 | 0 |
| Fax | 2 | 0 |
| Por actuación de la CDHDF | 5 | 0.1 |
| Medios masivos de comunicación | 2 | 0 |
| Total | 8 196 | 100 |

En 2016 las personas peticionarias que interpusieron una queja fueron en su mayoría mujeres.

Quejas registradas según vía de entrada y sexo de la persona peticionaria (Siigesi), 2016

| Vía de entrada | Mujeres | Hombres |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| Telefónica | 1 906 | 1 490 |
| Personal | 1 493 | 1 073 |
| Escrito | 844 | 971 |
| Correo electrónico | 119 | 171 |
| Investigación de oficio | 0 | 0 |
| Correo | 0 | 2 |
| Fax | 1 | 1 |
| Por actuación de la CDHDF | 2 | 3 |
| Medios masivos de comunicación | 1 | 1 |
| Total | 4 366 | 3 712 |

En contraste, de las personas agraviadas que fueron atendidas a través de las 8 196 quejas registradas en 2016 destacan 368 colectivos, 4 191 mujeres y 6 533 hombres.

Quejas registradas según presencia de colectivos agraviados (Siigesi), 2016

| Vía de entrada | Quejas registradas | Personas usuarias | | | Colectivos agraviados |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------|-----------------------|
| | Total | Total | Mujeres | Hombres | Total |
| Telefónica | 3 396 | 4 087 | 1 281 | 2 806 | 113 |
| Personal | 2 566 | 3 695 | 1 656 | 2 039 | 52 |
| Escrito | 1 815 | 2 491 | 1 079 | 1 412 | 95 |
| Correo electrónico | 290 | 394 | 156 | 238 | 27 |
| Investigación de oficio | 118 | 44 | 14 | 30 | 80 |
| Por actuación de la CDHDF | 5 | 6 | 3 | 3 | 1 |
| Fax | 2 | 3 | 1 | 2 | 0 |
| Correo | 2 | 2 | 0 | 2 | 0 |
| Medios masivos de comunicación | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| Total | 8 196 | 10 724 | 4 191 | 6 533 | 368 |

Quejas presuntamente violatorias por demarcación territorial

Durante 2016, al georreferenciar la demarcación territorial en que ocurrieron los hechos presuntamente violatorios destaca que éstos se registraron en mayor medida en las delegaciones Iztapalapa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Xochimilco.

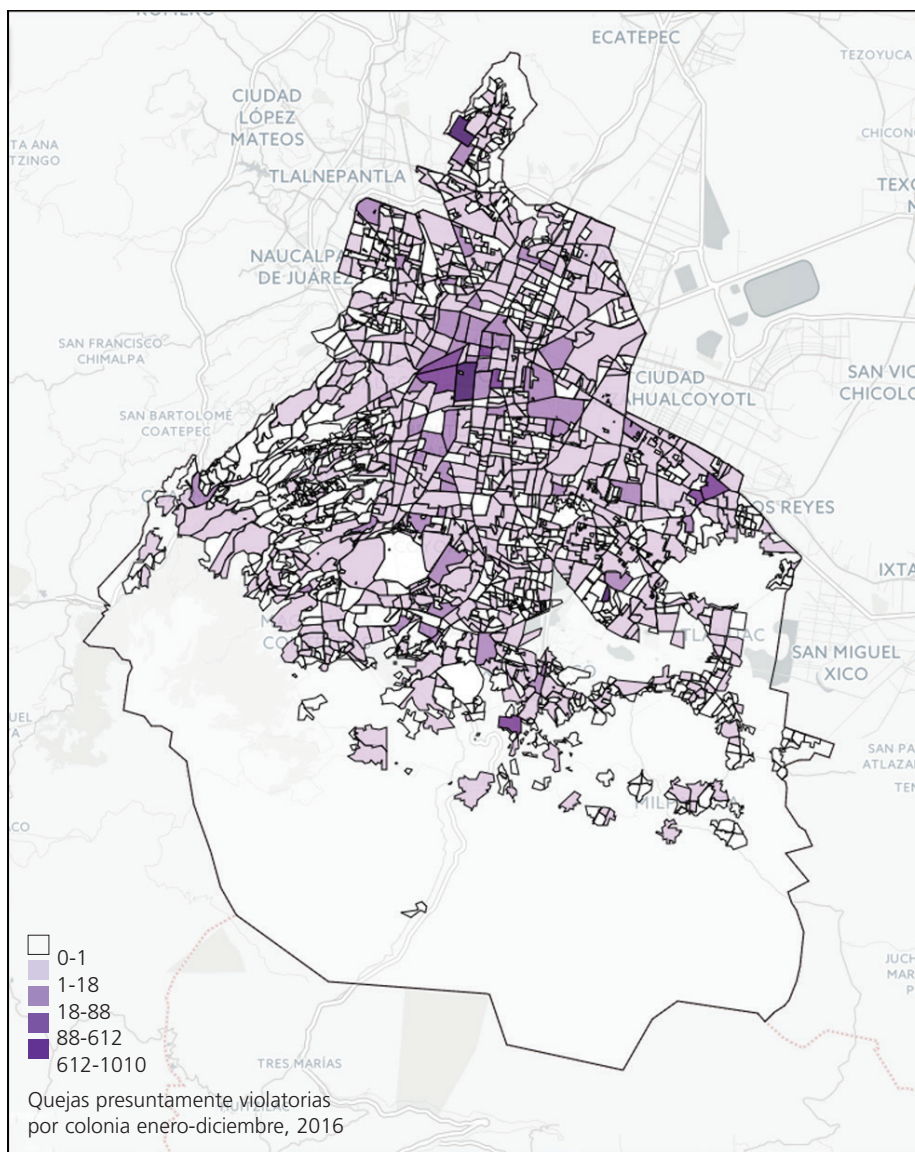
Quejas presuntamente violatorias por demarcación territorial (Siigesi), 2016

| Demarcación territorial | Número de quejas |
|-------------------------|------------------|
| Iztapalapa | 2 054 |
| Cuauhtémoc | 1 962 |
| Gustavo A. Madero | 1 165 |
| Xochimilco | 573 |
| Coyoacán | 307 |
| Benito Juárez | 305 |
| Venustiano Carranza | 243 |
| Tlalpan | 221 |
| Miguel Hidalgo | 219 |
| Azcapotzalco | 206 |
| Álvaro Obregón | 192 |
| Iztacalco | 168 |
| La Magdalena Contreras | 114 |
| Tláhuac | 95 |
| Milpa Alta | 52 |
| Cuajimalpa de Morelos | 52 |
| Otro estado | 2 |
| Total | 7 930 |

El proyecto de mapas interactivos fue presentado durante el primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos, realizado del 4 al 6 de abril de 2016 en la sede de la CDHDF. Los mapas tienen como finalidad mostrar al público interesado la ubicación geográfica en donde ocurren presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, lo que permite reforzar el análisis, la investigación y el establecimiento de mecanismos para el estudio, promoción, defensa y prevención de violaciones a los derechos humanos.¹

¹ Los mapas pueden ser consultados en el micrositio de la CDHDF: <<http://mapasdh.cd hdf.org.mx/consulta.php>>.

Quejas presuntamente violatorias por colonia (Siigesi), 2016



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con el mapa anterior, las principales colonias donde se concentraron los hechos denunciados en las quejas presuntamente violatorias en 2016 fueron:

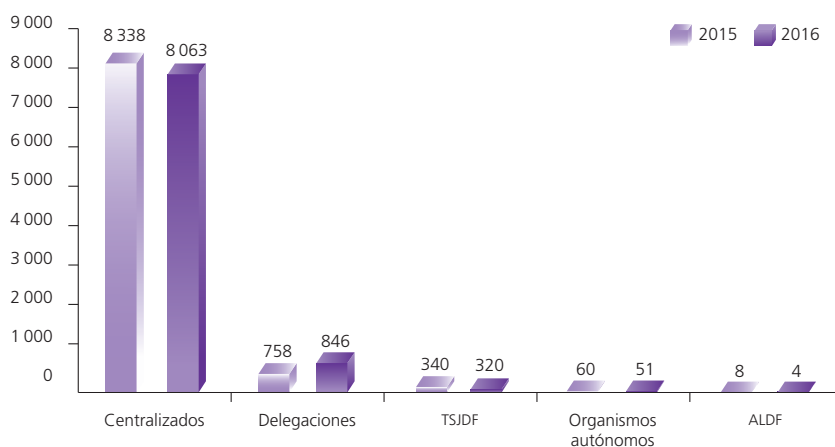
- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (13.5%).
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (10.3%).
- Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc (8.2%).
- Pueblo San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco (4.6%).
- Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc (3.7%).

A excepción de las colonias ubicadas en la delegación Cuauhtémoc, las otras tres son colonias donde se ubican centros de reclusión.

Derechos y autoridades vinculadas a expedientes de quejas

En las 7 930 quejas presuntamente violatorias investigadas durante 2016 se detectaron 9 284 menciones de autoridades que pertenecen en mayor medida al órgano de gobierno central (86.8%), seguidas de las delegaciones políticas (9.1%) y el TSJDF (3.4%). Entre 2015 y 2016 se observó un ligero repunte de las delegaciones como autoridades señaladas en las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos, y un descenso en los señalamientos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y los organismos autónomos.

Menciones de autoridad por órgano de gobierno en las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos (Siigesi), comparativo 2015-2016



Entre las autoridades más mencionadas destacan la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SGDF) (25.4%), la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) (19.7%), la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP-CDMX) (15.3%) y la Sedesa (12.2%). La Secretaría del Medio Ambiente (Sedema) fue menos señalada en 2016 que en 2015 en las quejas presuntamente violatorias investigadas por la CDHDF; por el contrario, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CJSL) y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso) obtuvieron en 2016 más menciones como autoridades presuntamente responsables.

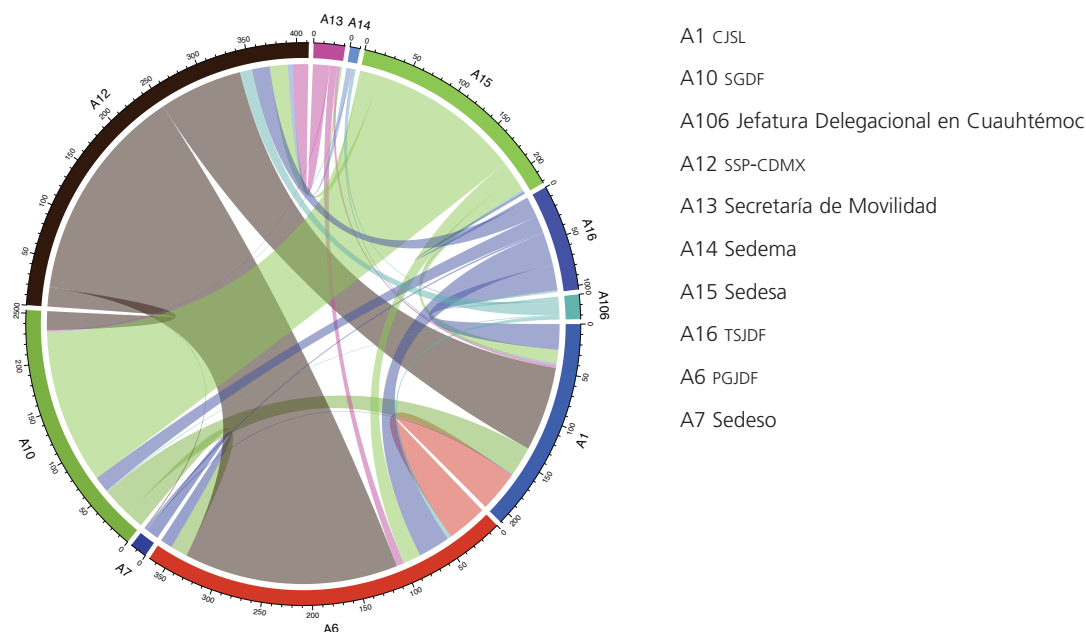
Principales autoridades específicas señaladas como presuntamente responsables (Siigesi), comparativo 2015-2016

| Órganos de gobierno | 2015 | 2016 | % | PC (%) 2015-2016 |
|-------------------------------------|--------------|--------------|------------|---------------------|
| SGDF | 2 442 | 2 362 | 25.4 | -3.3 |
| PGJDF | 1 948 | 1 826 | 19.7 | -6.3 |
| SSP-CDMX | 1 378 | 1 419 | 15.3 | 3 |
| Sedesa | 1 127 | 1 129 | 12.2 | 0.2 |
| CJSL | 355 | 397 | 4.3 | 11.8 |
| TSJDF | 340 | 320 | 3.4 | -5.9 |
| Sedema | 277 | 197 | 2.1 | -28.9 |
| Sedeso | 199 | 220 | 2.4 | 10.6 |
| Secretaría de Movilidad | 174 | 164 | 1.8 | -5.7 |
| Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc | 72 | 105 | 1.1 | 45.8 |
| Otras autoridades | 1 192 | 1 145 | 12.3 | -3.9 |
| Total | 9 504 | 9 284 | 100 | -2.3 |

PC: Porcentaje de cambio.

Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades como probables responsables.

Principales autoridades relacionadas por expediente (Siigesi), 2016



Nota: La interpretación de este gráfico refleja la relación entre pares de autoridades mencionadas de manera frecuente en una misma queja; por ejemplo, se puede observar una alta relación entre la SGDF (A10) y la Sedesa (A15), así como entre la SSP-CDMX (A12) y la PGJDF (A6).

Durante 2016 los principales derechos humanos vulnerados señalados en las quejas presuntamente violatorias fueron los de las personas privadas de la libertad (18.9%), a la seguridad jurídica (16.7%), a la salud (12.9%), de la víctima o persona ofendida (12.3%) y al trabajo (8.5%), entre otros.

Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias (Siigesi), comparativo 2015-2016

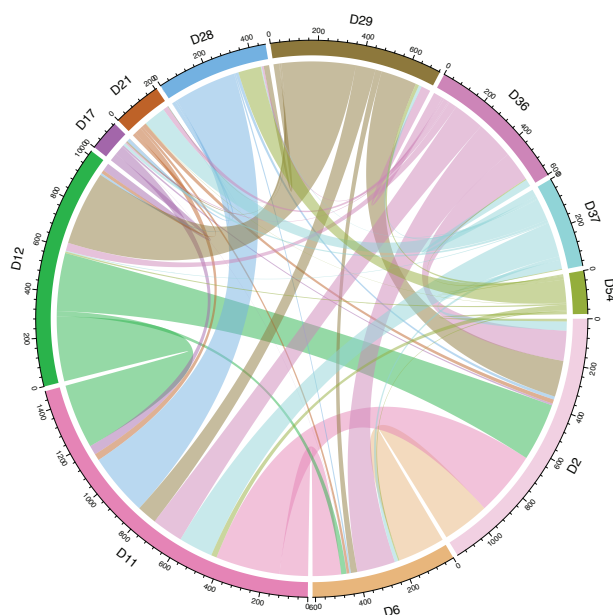
| Derecho humano vulnerado | Menciones por derecho | | | PC (%) 2015-2016 |
|---|-----------------------|---------------|------------|---------------------|
| | 2015 | 2016 | % | |
| De las personas privadas de la libertad | 3005 | 2780 | 18.9 | -7.5 |
| A la seguridad jurídica | 2423 | 2464 | 16.7 | 1.7 |
| A la salud | 1918 | 1895 | 12.9 | -1.2 |
| De la víctima o persona ofendida | 1762 | 1809 | 12.3 | 2.7 |
| A la integridad personal | 1358 | 1253 | 8.5 | -7.7 |
| Al trabajo* | 1281 | 1253 | 8.5 | -2.2 |
| Otros derechos | 3820 | 3274 | 22.2 | -14.3 |
| Total | 15 567 | 14 728 | 100 | -5.4 |

PC: Porcentaje de cambio.

Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos humanos, así como uno o más tipos de violación.

* En el rubro del derecho al trabajo, con el fin de visibilizar de manera integral la situación laboral se agruparon las menciones de los siguientes derechos: al trabajo decente, a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, a transitar al trabajo formal, derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral, no discriminación e igualdad en el trabajo, seguridad social con equidad, capacitación, libertad sindical, trabajo forzoso y acceso a la justicia en las relaciones de trabajo.

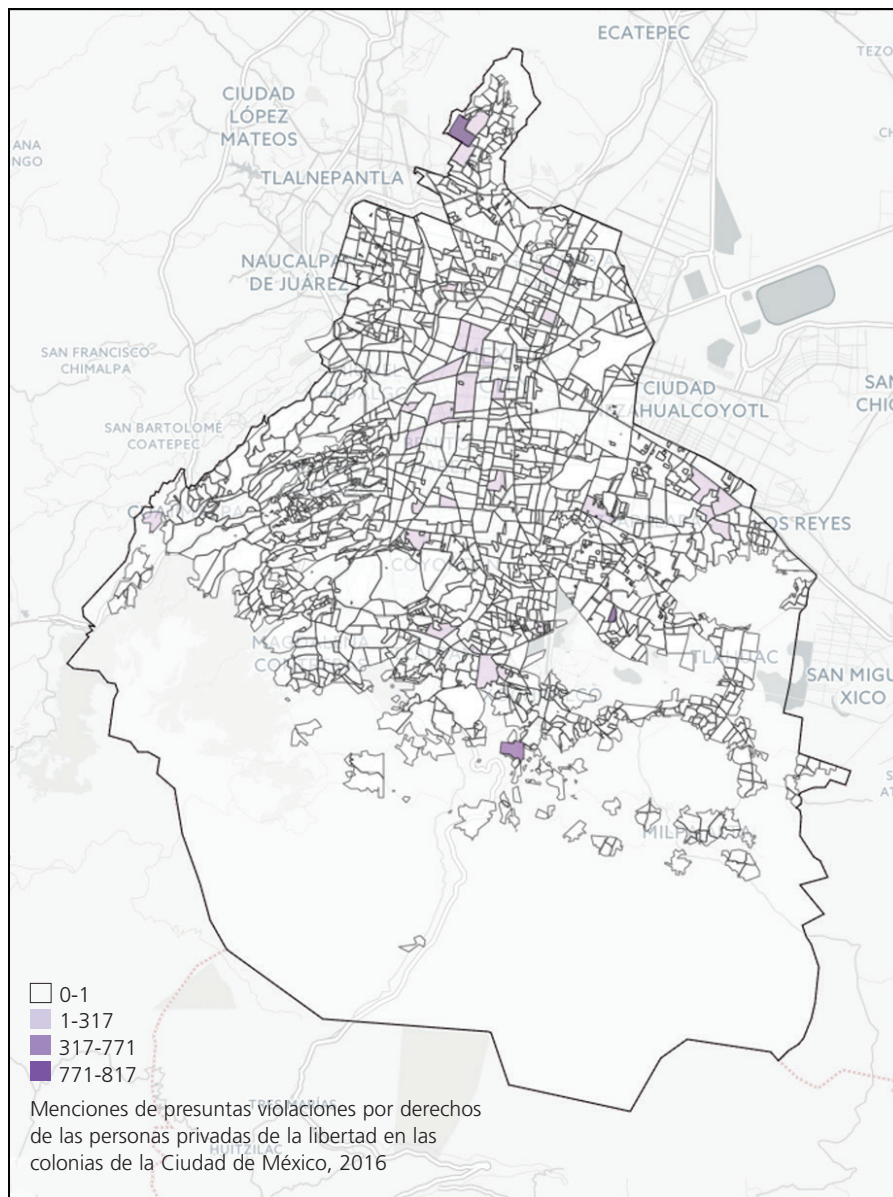
Principales derechos humanos relacionados por expediente (Siigesi), 2016



- D11 Derecho a la seguridad jurídica
- D12 Derechos de las personas privadas de la libertad
- D17 Derecho de petición y pronta respuesta
- D2 Derecho a la integridad personal
- D21 Derechos de la niñez
- D28 Derecho al trabajo
- D29 Derecho a la salud
- D36 Derecho al debido proceso y garantías judiciales
- D37 Derechos de la víctima o persona ofendida
- D54 Derecho a la honra y a la dignidad
- D6 Derecho a la libertad y seguridad personales

Nota: La interpretación de este gráfico refleja la relación entre pares de derechos que se vulneran de manera frecuente en una misma queja; por ejemplo, se puede observar que el derecho a la integridad personal (D2) interactúa con los derechos de las personas privadas de la libertad (D12), y que éstos (D12) lo hacen con el derecho a la salud (D29), principalmente.

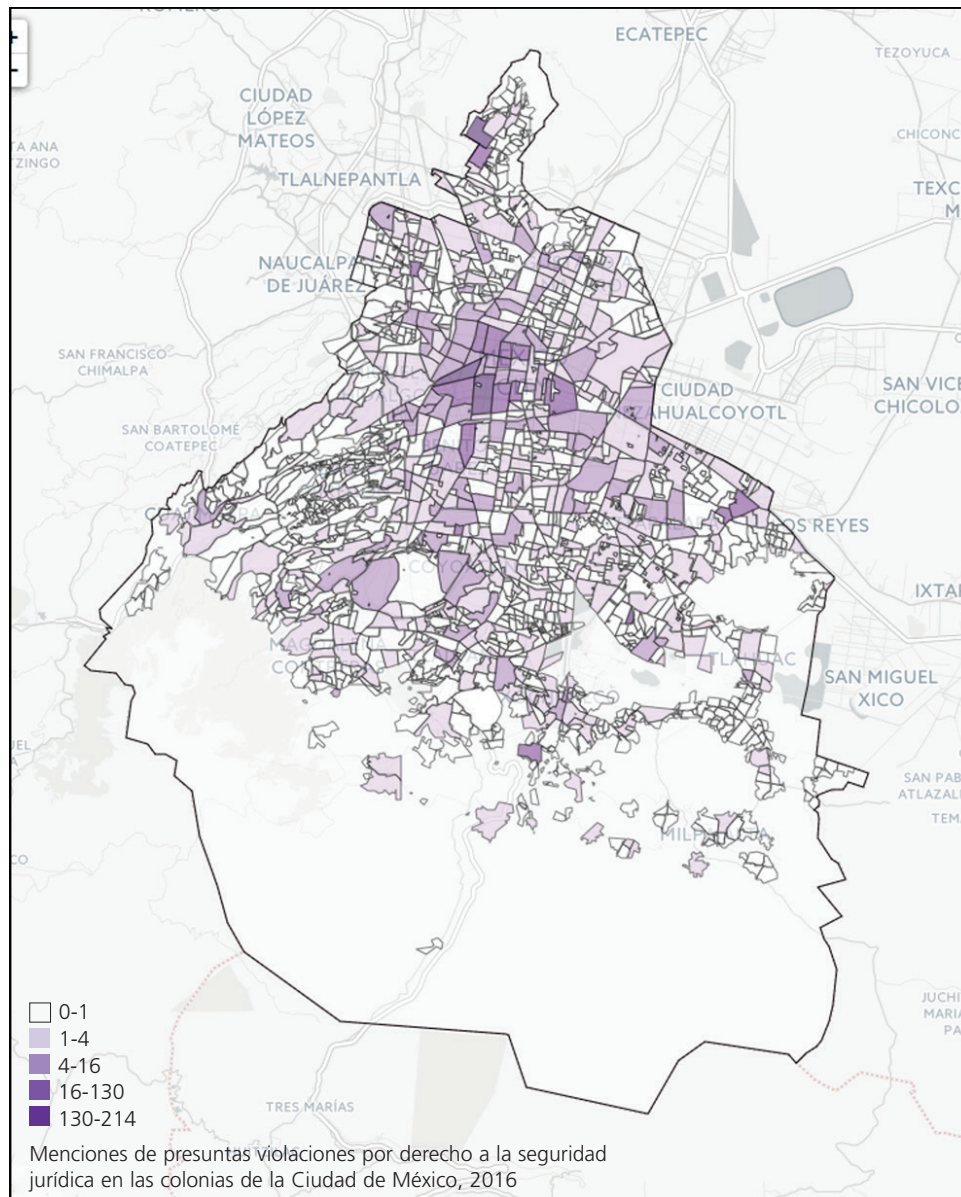
A continuación se presentan geográficamente por colonia las presuntas violaciones a los derechos con más menciones durante el periodo que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En relación con los derechos de las personas privadas de la libertad, el mapa permite ubicar las cinco colonias principales donde se concentraron los hechos denunciados en las quejas presuntamente violatorias. Estas colonias fueron:

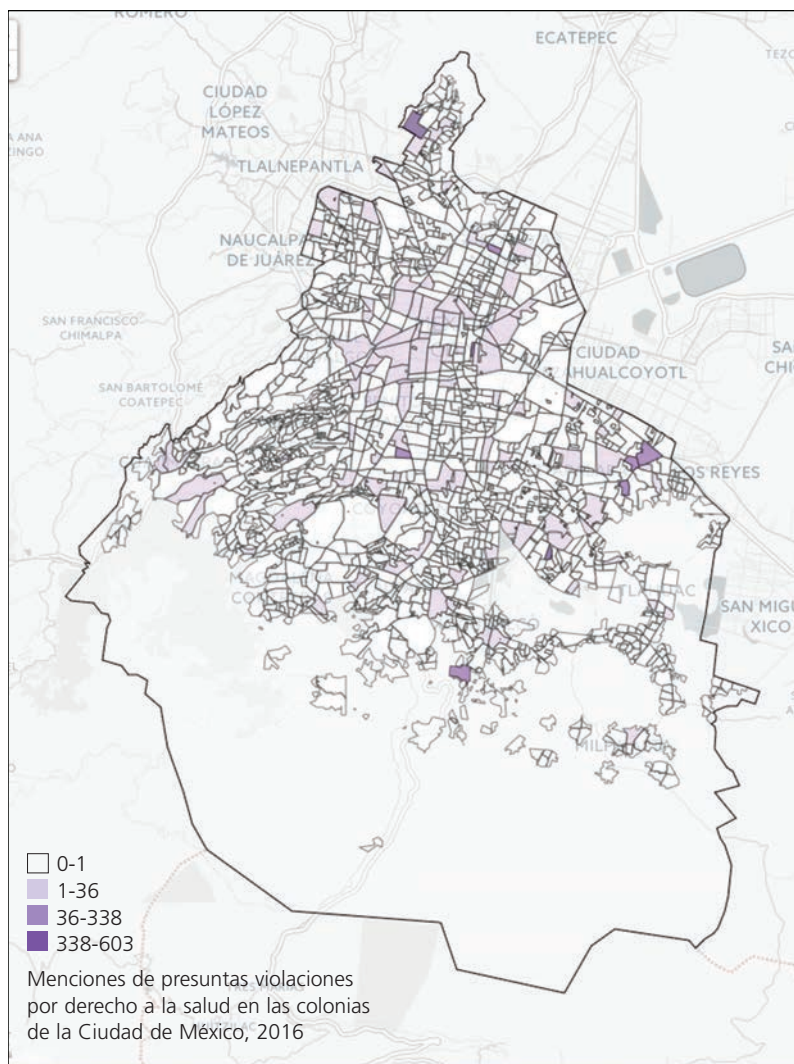
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (32.1%).
- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (31.9%).
- Pueblo San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco (13.2%).
- Pueblo Santa Martha Acatitla, delegación Iztapalapa (7.7%).
- Colonia Paraje Zacatepec, delegación Iztapalapa (5.4%).



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Las cinco principales colonias donde se concentraron los hechos denunciados en las quejas sobre presuntas violaciones al derecho a la seguridad jurídica fueron:

- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (8.5%).
- Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc (6.7%).
- Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc (6.2%).
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (5.5%).
- Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc (4.4%).



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

De los derechos económicos, sociales y culturales, la salud fue el más referido en las quejas por presuntas violaciones que recibió esta Comisión durante 2016. De acuerdo con lo anterior, las colonias en donde más se concentran los hechos denunciados relacionados con este derecho fueron:

- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (29.7%).
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (19.1%).
- Pueblo San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco (7.4%).
- Pueblo Santa Martha Acatitla, delegación Iztapalapa (6.7%).
- Colonia Paraje Zacatepec, delegación Iztapalapa (2.9%).

Los tres mapas anteriores muestran que en las colonias donde se localizaron geográficamente más quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos se ubican reclusorios de la Ciudad de México, a excepción de las colonias Doctores y Paraje Zacatepec.

Quejas concluidas

Durante 2016 fueron concluidas por las visitadurías generales 9 903 quejas, incluyendo las registradas en años anteriores.

Quejas concluidas por visitaduría general, sin importar fecha de registro (Siigesi), 2016

| Tipo de conclusión | Primera Visitaduría | Segunda Visitaduría | Tercera Visitaduría | Cuarta Visitaduría | Quinta Visitaduría | Total |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------|
| Quejas calificadas como presuntamente violatorias* | 1 574 | 3 938 | 1 702 | 1 200 | 1 320 | 9 734 |
| Improcedencia | 1 | 2 | 31 | 5 | 50 | 89 |
| Incompetencia | 1 | 9 | 7 | 13 | 19 | 49 |
| Falta de interés | 9 | 1 | 4 | 3 | 8 | 25 |
| Sin elementos suficientes | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 4 |
| Desistimiento | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| Total | 1 585 | 3 951 | 1 744 | 1 222 | 1 401 | 9 903 |

* En las quejas calificadas como presuntamente violatorias se emite la conclusión a partir del tipo de violación.

De las 9 734 quejas presuntamente violatorias concluidas durante 2016, se desprende un total de 18 164 presuntas violaciones, ya que puede haber más de un tipo de violación en cada queja. De éstas, 47.6% fue solucionado durante el trámite a partir de las gestiones realizadas por las y los visitadores. Al 31 de diciembre había 6 832 quejas en trámite.

Causales de conclusión de los tipos de violación en las quejas presuntamente violatorias (Siigesi), 2016

| Tipo de conclusión | Primera Visitaduría | Segunda Visitaduría | Tercera Visitaduría | Cuarta Visitaduría | Quinta Visitaduría | Total |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------|
| Solucionado durante el trámite | 762 | 5 288 | 956 | 771 | 860 | 8 637 |
| Sin elementos suficientes | 1 933 | 968 | 1 401 | 1 356 | 860 | 6 518 |
| Falta de interés | 365 | 869 | 58 | 26 | 84 | 1 402 |
| No violación a derechos humanos | 124 | 375 | 59 | 81 | 11 | 650 |
| Recomendación | 46 | 113 | 75 | 123 | 66 | 423 |
| Desistimiento | 42 | 226 | 6 | 9 | 49 | 332 |
| Incompetencia | 13 | 8 | 0 | 30 | 35 | 86 |
| Por protección | 0 | 69 | 1 | 0 | 0 | 70 |
| Improcedencia | 1 | 2 | 4 | 3 | 5 | 15 |
| Desistimiento de la parte peticionaria | 0 | 11 | 0 | 4 | 0 | 15 |
| Autoridad no identificada | 3 | 0 | 1 | 4 | 0 | 8 |
| Muerte de la parte peticionaria | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Cumplimiento de las medidas conciliatorias | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 3 |
| Total | 3 291 | 7 933 | 2 562 | 2 408 | 1 970 | 18 164 |

Investigaciones realizadas

A continuación se describen las investigaciones llevadas a cabo durante 2016 por cada una de las cinco visitadurías generales de la CDHDF, destacando algunos de los casos investigados y las gestiones realizadas en cada ámbito de competencia.

Primera Visitaduría General. Seguridad pública y procuración de justicia

De enero a diciembre de 2016, la Primera Visitaduría General (1VG) recibió 1 632 quejas, de las cuales 1 606 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos en el ámbito de la seguridad pública y la procuración de justicia.



Las autoridades más señaladas en las quejas investigadas por la 1VG fueron la PGJDF y la SSP-CDMX.

En el marco de la investigación de las quejas se formuló la solicitud de 568 medidas precautorias a diversas autoridades, siendo las más frecuentes la PGJDF y la SSP-CDMX. Entre los temas más recurrentes se encuentran la falta de implementación de medidas de protección en favor de las víctimas del delito, la omisión del personal del Ministerio Público de informar sobre los delitos que se imputan a las personas probables responsables o imputadas, y la negativa de dar acceso a la averiguación previa a las víctimas o personas ofendidas y a las probables responsables o imputadas.

De las gestiones realizadas en 2016 destaca la obtención de una reparación integral para las víctimas indirectas de un caso en el que una mujer falleció después de haber sido alcanzada por una bala perdida que había disparado un servidor público adscrito a la Policía Bancaria e Industrial (PBI). También de enero a diciembre de 2016 se participó en ocho ocasiones en las sesiones del Consejo del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, y en ocho sesiones del Comité Técnico de dicho Fondo.

Segunda Visitaduría General. Sistema penitenciario y administración de la pena

La Segunda Visitaduría (2vG), encargada de investigar las denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, usuarias y usuarios del sistema de justicia (TSJDF y Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica), y adolescentes en conflicto con la ley penal, registró 2991 quejas entre enero y diciembre de 2016, de las cuales 2962 fueron determinadas como presuntas violaciones a los derechos humanos.

En dicho periodo la 2vG solicitó 3017 medidas precautorias, sobre todo por hechos relacionados con la salud y la protección de la integridad física y psicológica de personas privadas de la libertad; o para promover acciones necesarias con el fin de que tuvieran acceso a defensoras y defensores de oficio, ejercieran su derecho al debido proceso, contaran con lo necesario para llevar una vida digna al interior de los centros de reclusión, tuvieran acceso a visitas familiares y conyugales, y gozaran de una adecuada administración de la justicia y ejecución de las penas.

Adicionalmente, se tuvieron 114 reuniones con autoridades, en particular con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, la Sedesa, la Clínica Condesa, el TSJDF, la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes; y se realizaron 16 actividades con OSC, 10 con instituciones académicas y dos con organismos especializados.

Con la finalidad de impulsar estrategias para prevenir y atender la problemática de sobrepoblación en los centros de reclusión, la CDHDF ha expuesto ante la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, el TSJDF y la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica casos relacionados con solicitudes de beneficios de libertad anticipada, de externación por cuestiones de salud, y algunos donde los estudios de personalidad habían sido condicionantes para la obtención de tales beneficios.

Por otra parte, junto con el TSJDF se llevó a cabo el foro Avances y retos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en la Ciudad de México, los días 24, 25 y 26 de mayo, cuya finalidad fue abrir un espacio de análisis y diálogo en relación con las experiencias sobre los avances y los retos en la puesta en marcha de la reforma constitucional en materia de justicia penal de 2008. Dicho foro tuvo la asistencia de 192 personas provenientes de organizaciones civiles, estudiantes, abogados litigantes, instituciones gubernamentales, la academia y de la propia institución.

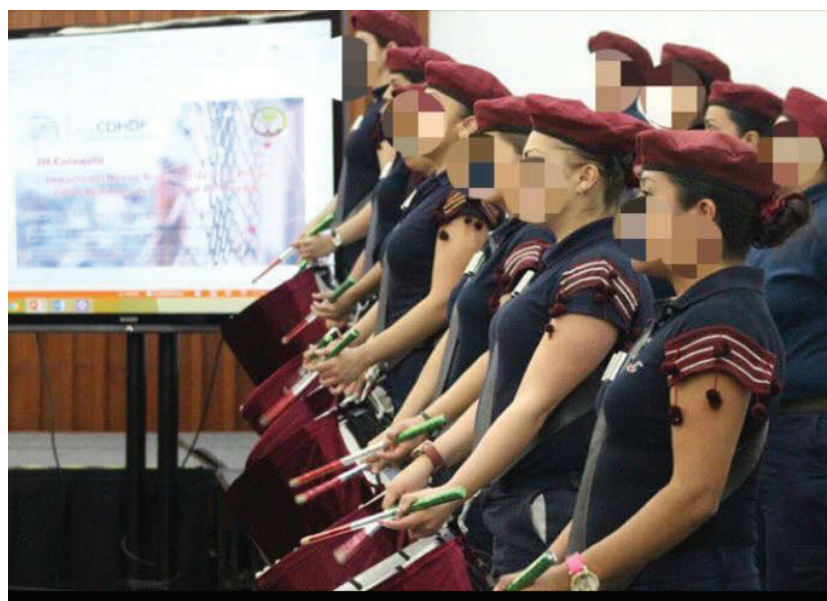
Asimismo, los días 6 y 7 de diciembre se realizó el III coloquio Impacto del nuevo sistema de justicia penal en las prisiones de la Ciudad de México, al que asistieron 205 personas, el cual tuvo como objetivo iniciar el análisis sobre el nuevo desafío que conlleva para las autoridades la aprobación de la Ley Nacional de Ejecución Penal aprobada en junio de 2016. Dicho coloquio contó con la presencia de la banda de guerra conformada por internas del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla; además, en las instalaciones de este organismo se llevó a cabo una presentación artística-cultural en la que participaron mujeres privadas de la libertad en este Centro.

Por otra parte, se llevó a cabo la expo-venta de artesanías y artículos elaborados por personas privadas de la libertad en los centros de reclusión de la Ciudad de México, la cual es una muestra de los trabajos realizados al interior de tales centros como parte de la reinserción social.



Desarrollo del III coloquio Impacto del nuevo sistema de justicia penal en las prisiones de la Ciudad de México.

Otra de las actividades destacables en 2016 fue la participación de las personas privadas de la libertad que viven con discapacidad psicosocial en la Feria de los Derechos de las Personas con Discapacidad organizada por la CDHDF.



Participación de la banda de guerra del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla durante la inauguración del III coloquio Impacto del nuevo sistema de justicia penal en las prisiones de la Ciudad de México, coordinado por la 2vG.

Asimismo, se sostuvieron diversas reuniones de trabajo con personal académico y OSC para impulsar que el entonces proyecto de la Ley Nacional de Ejecución Penal, sometido a discusión en el Senado de la República, se aprobara con estándares de derechos humanos.

Finalmente, a través de la campaña *Tus pies son los míos. Caminemos juntos*, tendiente a apoyar el ejercicio de derechos y la calidad y dignidad de vida de las personas que viven en reclusión y en situación adicional vulnerable, durante la temporada invernal la CDHDF logró recolectar 584 pares de zapatos y 2 000 de calcetines con el apoyo de diversas instituciones y del personal de la propia Comisión. Dicha recolección se entregó a la población del Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan y el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial. Adicionalmente, se hicieron donaciones al Centro de Sanciones Administrativas “Torito” y a la Sedeso.

Tercera Visitaduría General. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Entre enero y diciembre de 2016 la Tercera Visitaduría General (3VG) registró 1 166 quejas, de las cuales 1 115 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos. En relación con las 424 medidas precautorias solicitadas por la 3VG cabe señalar que fueron por casos relacionados con la salud, principalmente por el acceso, atención y disponibilidad de medicamentos para personas que requieren el servicio en algún hospital de la red de servicios de salud de la Ciudad de México; así como por el acceso, disposición y cobro de los servicios de agua proporcionados por el Sacmex.

Durante 2016 se trabajó en la interlocución con distintas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México con el fin de atender la tramitación ordinaria de las quejas. Asimismo, se establecieron espacios de diálogo para la investigación y emisión de las recomendaciones sobre la falta de regulación del comercio informal en la vía pública, que provoca afectaciones vecinales en distintas colonias de la ciudad; el derecho a la salud y la seguridad social de policías de la Ciudad de México; y en relación con la deficiencia en el mantenimiento y la prestación del servicio del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro), a pesar del alza de la tarifa anunciada por la administración capitalina.

Cabe destacar dos recomendaciones emitidas este año en temáticas novedosas de la agenda DESCA: la gestión de residuos sólidos urbanos y el ordenamiento del espacio público. La Recomendación 7/2016 se emitió por casos documentados de omisiones en el sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México; así como en la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan esas actividades. Esta Recomendación, donde se exponen 10 expedientes de queja, tuvo como origen el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, en donde eran depositados los residuos generados por las y los habitantes de la Ciudad de México, así como por los municipios conurbados del Estado de México. Durante la investigación se acreditó que la separación de residuos sólidos urbanos en la vía pública genera impacto en las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México; se identificó que pese al arduo trabajo de sensibilización que realizaron autoridades de esta ciudad, previo a la clau-

sura del Bordo, en años recientes ha habido retrocesos. Asimismo, se investigaron las condiciones en que las personas realizan trabajo formal o informal en el sistema de recolección de residuos.

Por otro lado, en el instrumento recomendatorio 10/2016 se exponen 20 casos relacionados con 28 expedientes en donde se reflejan los efectos adversos que tiene la actividad comercial informal sobre la vida y seguridad jurídica de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se establecen los comercios, los cuales no son atendidos de manera eficaz por las autoridades capitalinas. Los 20 casos corresponden a quejas interpuestas desde 2008 hasta el 31 de diciembre de 2016 y fueron iniciadas por personas o grupos que tienen sus domicilios o transitan en las inmediaciones de espacios públicos utilizados y ocupados para llevar a cabo actividades de oferta y demanda de productos de todo tipo, sin que las autoridades delegacionales garanticen el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, limpieza, orden, etc., en dichos espacios, lo cual afecta su calidad de vida y vulnera sus derechos humanos. En concreto, las personas peticionarias asumen que la posición de las autoridades en torno al fenómeno del comercio informal en el espacio público representa una amenaza o afectación a su bienestar, nivel de vida adecuado e incluso a su integridad personal, derivado de que desde hace años éstas no han cumplido cabalmente con sus obligaciones ni garantizan sus derechos humanos frente a dicha actividad.

Es preciso tener en cuenta que este organismo no pretende que se criminalice la actividad comercial informal sino que sea debidamente regulada y ordenada, y que las autoridades delegacionales mitiguen los impactos que se generan a las personas que habitan y transitan en ellos, con el objeto de que no se pierda la finalidad del comercio y se garanticen los derechos humanos de todas las personas que intervienen en el fenómeno.



La CDHDF investigó, a través de la 3VG, la deficiencia en el mantenimiento y la prestación del servicio del STC Metro.

Entre las acciones destacables realizadas durante 2016 se puede mencionar la organización del conversatorio Salud, movilidad y calidad del aire en la Ciudad de México, que permitió la obtención de insumos que se remitieron a la Sedema, la Secretaría de Movilidad y la Comisión Ambiental de la Megalópolis con la finalidad de que fueran considerados como parte de la construcción de las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México para garantizar el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan y transitan en esta urbe.

Cuarta Visitaduría General. Violaciones graves a los derechos humanos y en agravio de personas y grupos en situación de vulnerabilidad

En 2016 la Cuarta Visitaduría General (4VG) registró 895 quejas, de las cuales 830 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos. El ámbito de competencia de esta área son las violaciones graves a los derechos humanos y aquellas en agravio de personas y grupos en situación de vulnerabilidad.



Desde la 4VG se impulsó la firma del acuerdo de conciliación sobre el derecho a una educación inclusiva. El evento fue encabezado por la ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo; y el rector de la UACM, Vicente Hugo Aboites Aguilar.

Durante el periodo que se reporta la 4^{va} solicitó 295 medidas precautorias; entre las autoridades a las que se dirigieron se encuentran la PGJDF, la SSP-CDMX, la delegación Benito Juárez, diversas instituciones educativas de la Ciudad de México, la Sedesa, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, y la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica.

Adicionalmente, cabe subrayar que de enero a diciembre de 2016 se sostuvieron alrededor de 55 reuniones con autoridades. Entre las gestiones realizadas destaca la firma de un convenio específico entre la CDHDF y el Inali que permitirá a este OPA tener acceso al Panitli para que se realicen tareas de apoyo en cualquiera de las gestiones y servicios que brinda esta Comisión. Por otra parte, se firmó el convenio marco de coordinación entre la CDHDF y CEAV que facilitará que ambos organismos puedan fortalecer sus capacidades institucionales a nivel nacional y brindar una mejor atención y apoyo a todas las personas víctimas de tortura que acudan para solicitar servicios en busca de la reparación integral del daño. De igual modo, se firmó un acuerdo conciliatorio respecto a educación profesional inclusiva cuyos suscriptores fueron personas peticionarias con discapacidad, la UACM y la CDHDF; dicho acuerdo tiene como objetivo implementar acciones que hagan inclusivas las actividades académicas que lleva a cabo esa casa de estudios en beneficio de las y los alumnos con discapacidad.

Entre las acciones de vinculación con las OSC, la academia y otras personas u organismos especializados sobresale la relacionada con las organizaciones Ednica y El Caracol para trabajar los expedientes de quejas vinculados con el tema de poblaciones callejeras, y para la elaboración y emisión del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, el cual se publicó oficialmente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 16 de junio de 2016.

Quinta Visitaduría General. Derechos humanos laborales

En relación con las quejas registradas que involucran presuntas violaciones al derecho al trabajo digno y decente, durante 2016 la Quinta Visitaduría General (5^{va}) registró 1 512 expedientes de los cuales 1 417 quejas fueron calificadas como presuntas violaciones a los derechos humanos.

La 5^{va} solicitó 656 medidas precautorias que atendieron a casos de urgencia relacionados con las siguientes temáticas: acoso o violencia laboral en el centro del trabajo, condiciones de salud que atentan contra la integridad psicofísica de la persona agraviada, retención del pago u otras prestaciones legales, y amenaza de despido o la presunción de que se obligue a la persona peticionaria a firmar su renuncia. Tales medidas se dirigieron a diversas autoridades de la administración pública de la Ciudad de México, siendo las más recurrentes la SSP-CDMX, la Sedesa, las 16 delegaciones políticas y en ocasiones el TSJDF.

Durante la investigación y atención de los asuntos relacionados con los expedientes de quejas la 5^{va}, conforme a la normatividad aplicable, buscó las alternativas de solución a las problemáticas planteadas a través de diversos instrumentos como escritos, llamadas telefónicas, correos electrónicos y reuniones de trabajo. Entre ellos destacan solicitudes de información y colaboración, requeri-

mientos para la celebración de mesas de trabajo en las que convergieron tanto la parte peticionaria como las autoridades presuntamente responsables, y visitas a centros de trabajo para eficientar y favorecer con mayor rapidez los canales de comunicación con las partes involucradas. Gracias a este ejercicio de interlocución institucional se tuvo acercamiento con personas servidoras públicas con facultades de toma de decisión.

En total se llevaron a cabo 940 gestiones y 104 actividades con autoridades, seis con instituciones académicas y tres con osc. Entre las acciones destacables realizadas en 2016 relacionadas con el derecho al trabajo y los derechos laborales cabe mencionar la organización del primer concurso denominado Justicia laboral desde una perspectiva de género, inclusión y derechos humanos, en el que se invitó a todas y todos los presidentes de Juntas Especiales y al personal dictaminador de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA) para que postularan su reconocimiento a los laudos en que se aplicara la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos.



Entrega del reconocimiento Justicia laboral desde una perspectiva de género, inclusión y derechos humanos. Al frente de la ceremonia estuvieron Margarita Darlene Rojas Olvera, presidenta de la JLCA; y Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF.

EMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



Al finalizar la investigación y tener evidencia de una violación a los derechos humanos, la CDHDF tiene la facultad de emitir recomendaciones dirigidas a las autoridades identificadas como responsables y a aquellas con carácter estratégico para el cumplimiento de los aspectos recomendados (autoridades colaboradoras), según sea el caso. En tales instrumentos se enuncia una serie de puntos recomendatorios desde una visión integral de reparación del daño, sanción a los responsables e implementación de acciones orientadas a crear condiciones para evitar la repetición de hechos similares.



Emisión de la Recomendación 1/2016, por casos de tortura.

Emisión de recomendaciones

Durante 2016 la CDHDF emitió 17 recomendaciones dirigidas a diversas autoridades de la Ciudad de México, en las que se concentran 160 expedientes que involucran a 448 víctimas.

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Personas agraviadas |
|---|--|---|-----------------------------|--|------------------------|
| 1/2016 4VG 11 de febrero de 2016. | 17 casos de tortura y otras violaciones cometidas por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México. | Tortura. | PGJDF, SSP-CDMX y CJSL. | <ul style="list-style-type: none"> • A la libertad personal en relación con el derecho a no ser detenido arbitraria o ilegalmente. • A la integridad personal en relación con el derecho a no ser sometido a actos de tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. • Al debido proceso en relación con tener una defensa adecuada, la presunción de inocencia, no ser incomunicado y la asistencia consular. • De acceso a la justicia, en cuanto a que se investigue eficaz y oportunamente. | 27 |
| 2/2016 1VG 10 de marzo de 2016. | Indebida procuración de justicia e irracionalidad del plazo transcurrido en la integración y determinación de averiguaciones previas, cometidas por personal de la PGJDF. | Dilación en la integración y determinación de averiguaciones previas. | PGJDF. | <ul style="list-style-type: none"> • Al debido proceso. • De acceso a la justicia. • Al trato digno e integridad psicoemocional. | 20 |
| 3/2016 3VG 13 de abril de 2016. | Fallecimientos de personas que se encontraban en custodia de jueces cívicos. | Seguridad en juzgados cívicos. | CJSL y SSP-CDMX. | <ul style="list-style-type: none"> • A la libertad personal. • Al debido proceso (garantías judiciales). • A la vida. | 2 |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Personas agraviadas |
|---|---|---|--|---|--|
| 4/2016 2VG 31 de mayo de 2016. | Muerte violenta de personas privadas de la libertad y visitantes en centros de reclusión de la Ciudad de México. | Muertes en centros de reclusión. | SGDF y ALDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la vida en relación con la falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida. • A acceder y recibir información en relación con la falta de notificación de las autoridades del centro penitenciario a los familiares de las personas fallecidas (derecho a la verdad). • De las mujeres a una vida libre de violencia en relación con las obligaciones del Estado para su garantía respecto de las visitas en los centros de reclusión. | 14 |
| 5/2016 1VG 3 de junio de 2016. | Detención y retención ilegales, negativa de defensa adecuada, incomunicación, injerencias arbitrarias en la declaración, trato contrario a la presunción de inocencia, afectaciones psicoemocionales y separación de la familia. | Irregularidades en la procuración y administración de justicia. | SSP-CDMX, PGJDF y TSJDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la libertad personal. • Al debido proceso. • A la integridad personal. • A la protección de la familia. • De acceso a la justicia. | 5 |
| 6/2016 1VG y 4VG 7 de julio de 2016. | Omisión de investigar y atender de manera oportuna, diligente, integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres. | Violencia contra las mujeres. | PGJDF y TSJDF. | <ul style="list-style-type: none"> • A una vida libre de violencia, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. • Al debido proceso y debida diligencia, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. • De acceso a la justicia, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. • A la integridad, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres víctimas de violencia institucional y niñas, niños y adolescentes. | 13 |
| 7/2016 3VG y 5VG 14 de julio de 2016. | Omisiones en el sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México; así como en la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan estas actividades. | Residuos sólidos. | TSJDF; CJSL (colaboradora); Sedema; Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (Sobse); delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; y Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A un medio ambiente sano. • A un nivel de vida adecuado. • Al trabajo digno. | 14 personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, y personas que trabajan prestando el servicio de limpieza. |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Personas agraviadas |
|---|--|--|--|---|--|
| 8/2016 4VG 22 de julio de 2016. | Omisión en la investigación para descartar una posible ejecución extralegal, vulnerando con ello los derechos al debido proceso y de acceso a la justicia por parte de la PGJDF. | Averiguación previa. | PGJDF. | <ul style="list-style-type: none"> Al debido proceso: debida diligencia y plazo razonable. De acceso a la justicia, investigación eficaz y oportuna. Principio de legalidad y seguridad jurídica. | 6 |
| 9/2016 2VG 22 de julio de 2016. | Oclusión tubaria bilateral practicada en el contexto de la atención médica a mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión. | Atención médica a mujeres privadas de la libertad. | Sedesa. | <ul style="list-style-type: none"> A la salud y derechos sexuales y reproductivos. De las mujeres a una vida libre de violencia. A la integridad personal. | 1 |
| 10/2016 3VG 19 de agosto de 2016. | Omisión en el ordenamiento, supervisión y aplicación de la normatividad en el desarrollo de la actividad de comercio informal en el espacio público de la Ciudad de México, lo cual impacta a la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se ejerce esa actividad. | Comercio informal. | Delegaciones Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; SGDF (colaboradora), Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco) (colaboradora) y SSP-CDMX (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> A la seguridad jurídica. A un nivel de vida adecuado en relación con los derechos al medio ambiente sano, a la vivienda adecuada, a la movilidad y a la libertad de tránsito. | Personas vecinas, transeúntes, oferentes y consumidores, quienes con motivo de la ubicación de sus viviendas, comercios, centros escolares o zonas de recreación se encuentran en riesgo por la colocación informal de puestos fijos y semifijos dedicados a la venta de diversos productos en el espacio público, y quienes presentaron las quejas previstas en este instrumento. |
| 11/2016 1VG 19 de agosto de 2016. | Detención ilegal y arbitraria, uso indebido de la fuerza y obstaculización e injerencias arbitrarias en el ejercicio de los derechos a defender derechos humanos y a la libertad de expresión, en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social en la Ciudad de México. | Marchas. | SSP-CDMX, PGJDF y ALDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> A la libertad de expresión: manifestación pública y libre ejercicio periodístico. A defender los derechos humanos. A la libertad personal. A la integridad personal. Al debido proceso. | 25 |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Personas agraviadas |
|---|---|---------------------------------------|--|---|---|
| 12/2016 2VG 13 de octubre de 2016. | Adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción en internamiento en las comunidades para adolescentes adscritas a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, quienes por causa del incumplimiento de los deberes de garante, custodia y cuidado por parte de las autoridades encargadas de su reinserción social y familiar son objeto de lesiones graves; tratos crueles, inhumanos o degradantes; y discriminación debido a su identidad de género, y carecen de un nivel de vida adecuado a causa de las instalaciones. | Comunidades para adolescentes. | SGDF y SSP-CDMX (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la seguridad e integridad personal en relación con el deber de garante y de cuidado a favor de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. • A la igualdad y a la no discriminación de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción, por motivos de género. • A un nivel de vida adecuado y trato digno de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. • Sexuales y reproductivos de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. | 232 |
| 13/2016 3VG 17 de noviembre de 2016. | Inadecuada supervisión de los servicios médicos privados que contratan la Secretaría de Seguridad Pública y la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, ambas de la Ciudad de México, para la atención médica de las personas que laboran en la policía complementaria y sus derechohabientes; así como la limitación de la cobertura de la seguridad social que ofrece la Caja de Previsión. | Servicios médicos. | SSP-CDMX, Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y Caprepa. | <ul style="list-style-type: none"> • Al más alto nivel posible de salud, en relación con los derechos a la vida y a la integridad personal. • A la seguridad social. | Elementos de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y familiar de una persona que labora en la PBI. |
| 14/2016 3VG 8 de diciembre de 2016. | Deficiente calidad en la prestación del servicio público otorgado por el STC Metro en el contexto del alza a la tarifa y su posterior aplicación y aprovechamiento. Detenciones ilegales y arbitrarias y obstaculizaciones de la manifestación pública y protesta social como ejercicio del derecho a la libertad de expresión, por la inconformidad ante el alza de la tarifa. | Servicio de transporte público Metro. | STC Metro, CJSL, SSP-CDMX y ALDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A un nivel de vida adecuado y a la movilidad en relación con el servicio público de transporte. • A la seguridad jurídica, principio de legalidad. • A la libertad de expresión en relación con la manifestación y la protesta social. | 3 |

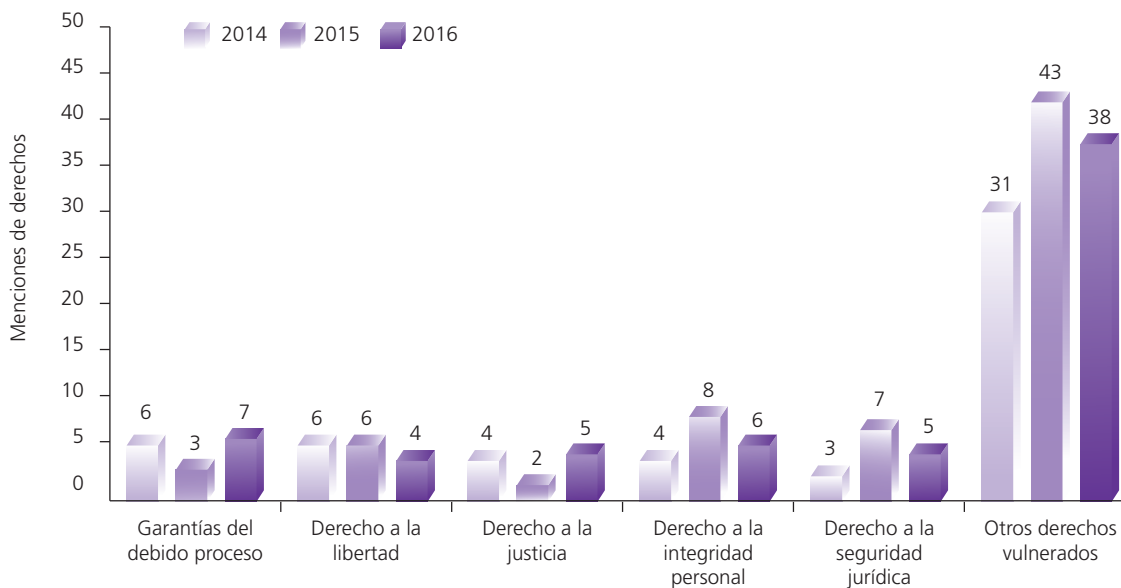
Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ vg que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Personas agraviadas |
|---|--|------------------------|--|--|---|
| 15/2016 4vg 8 de diciembre de 2016. | Omisión para brindar acceso efectivo a una educación inclusiva a un niño con condición de espectro autista por parte del Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil (Cepdi) de la PGJDF. | Acceso a la educación. | PGJDF. | <ul style="list-style-type: none"> A la educación inclusiva en relación con niñas y niños con discapacidad. | 2 |
| 16/2016 5vg 13 de diciembre de 2016. | Violaciones laborales en agravio de las y los policías de investigación adscritos a la PGJDF. | Laboral. | PGJDF y Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> Al trabajo. A la igualdad y no discriminación con perspectiva de género. A vivir libre de violencia laboral. Principio de legalidad y seguridad jurídica. | Personas policías de investigación de la PGJDF. |
| 17/2016 5vg 15 de diciembre de 2016. | Violaciones laborales y de seguridad en agravio de las y los policías de la Ciudad de México. | Laboral. | SSP-CDMX, Caprepa y Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México como presidente del órgano de gobierno de la Caprepa (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> Al trabajo. A la seguridad social. A la seguridad jurídica y principio de legalidad. | 31 |

* Los derechos vulnerados se desglosan conforme fueron consignados en el instrumento recomendatorio correspondiente.

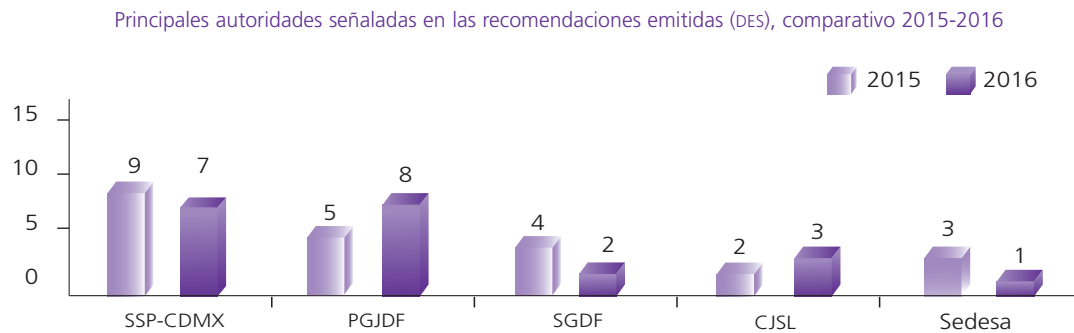
Las violaciones documentadas en las recomendaciones emitidas se refieren principalmente a las garantías del debido proceso y los derechos a la integridad personal, a la seguridad jurídica, a la justicia y a la libertad.

Principales derechos humanos vulnerados en las recomendaciones emitidas (DES), comparativo 2014-2016



Nota: En una Recomendación se puede calificar la violación a uno o más derechos humanos.

Las autoridades a las que se dirigieron los instrumentos recomendatorios emitidos en el periodo que se reporta fueron principalmente la SSP-CDMX, la PGJDF, la SGDF, la CJSJ y la Sedesa. En estas recomendaciones destacan temas novedosos relativos al sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos; la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan estas actividades; el ordenamiento, supervisión y aplicación de la normatividad relativa al comercio informal en el espacio público y su impacto en la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se ejerce esta actividad; la educación inclusiva para la infancia con discapacidad; y las violaciones a los derechos laborales en agravio de policías adscritos a la PGJDF y a la SSP-CDMX.



Nota: En una Recomendación se puede señalar una y más autoridades.

Seguimiento de recomendaciones

De las 17 recomendaciones emitidas durante 2016, nueve fueron aceptadas, cuatro fueron parcialmente aceptadas y cuatro estaban en tiempo de aceptación al mes de diciembre de ese año. Éstas incluyen un total de 455 puntos recomendatorios.

Entre los avances alcanzados en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en 2016 destaca la instalación de mesas de trabajo con la SSP-CDMX, la SGDF, la PGJDF y la CJSJ para la creación de un mecanismo interinstitucional de prevención, investigación, sanción y erradicación de la tortura, con el fin de cumplir con diversos puntos de las recientes recomendaciones generadas por la CDHDF en la materia.

Al 31 de diciembre de 2016 se reportaba el cumplimiento de 178 puntos recomendatorios, incluyendo los de instrumentos anteriores a 2016, siendo la PGJDF, la SGDF y la Sedesa las autoridades de la Ciudad de México que más puntos han cumplido. Asimismo, hay que destacar que se concluyeron las recomendaciones 8/2010 y 10/2002; la primera se encontraba a cargo de la PGJDF, y en la segunda la autoridad responsable era la SGDF.

Puntos recomendatorios cumplidos por autoridad (DES), 2016

| Autoridad responsable | Puntos recomendatorios cumplidos |
|---|----------------------------------|
| PGJDF | 61 |
| SGDF | 21 |
| Sedesa | 18 |
| SSP-CDMX | 11 |
| Jefatura de Gobierno | 9 |
| Delegación Iztapalapa | 6 |
| TSJDF | 6 |
| Contraloría Interna en la delegación La Magdalena Contreras | 4 |
| CJSL | 2 |
| Delegación Venustiano Carranza | 2 |
| Delegación Coyoacán | 1 |
| Delegación Cuauhtémoc | 1 |
| Delegación Iztacalco | 1 |
| Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda | 1 |
| Otros | 34 |
| Total | 178 |

De los 178 puntos recomendatorios concluidos por cumplimiento durante el periodo que se reporta resaltan los avances en materia de indemnizaciones con algunas de las autoridades responsables como la PGJDF, la Sedesa, la SSP-CDMX, la SGDF (Subsecretaría de Sistema Penitenciario) y el Heroico Cuerpo de Bomberos, quienes en 2016 realizaron la labor de incorporar 17 recomendaciones a los 15 grupos de trabajo. Cabe mencionar que de 2015 a 2016 diversas autoridades elaboran las propuestas de indemnización con base en las pretensiones de las víctimas abarcando un total de 56 instrumentos recomendatorios a esa fecha. Cinco víctimas, relacionadas con igual número de recomendaciones, que han aceptado las propuestas de indemnización por parte de la SGDF (Subsecretaría de Sistema Penitenciario), la SSP-CDMX y la PGJDF, se encuentran a la espera de su pago.

Asimismo, se han consolidado diversos proyectos de modificación y emisión de instrumentos normativos que permiten a las autoridades tener mejores herramientas con base en un estándar de derechos humanos sobre su actuar. En este sentido, se documentaron diversas acciones para asegurar que en el ejercicio de sus funciones las personas servidoras públicas atiendan principios y derechos de debida diligencia, debido proceso y acceso a la justicia. Ejemplos de ello es la emisión del Acuerdo A/013/2015 por parte de la PGJDF a través del cual se regulan los procedimientos de notificación a las personas sujetas a una investigación en la averiguación previa o carpeta de investigación (Recomendación 4/2014); y la emisión del Oficio Circular DGSL/09/2014 por parte de la CJSL dirigido a las y los defensores públicos para que en el ejercicio de su encargo realicen sus funciones con estricto apego a la ley (Recomendación 10/2014).



Emisión de las recomendaciones 4/2016 y 5/2016 por muertes en centros de reclusión e irregularidades en la procuración y administración de justicia.

Lucha contra la impunidad

De enero a diciembre de 2016 se incorporaron 140 procedimientos en contra de diversas autoridades y personas servidoras públicas; de éstos, 86 se encuentran vinculados a expedientes de quejas y 54 a recomendaciones. A su vez, y atendiendo a la materia, 105 procedimientos son de tipo administrativo e involucran a personas servidoras públicas adscritas a 16 dependencias del Gobierno de la Ciudad de México; mientras que 35 son de tipo penal e involucran a servidoras y servidores públicos adscritos a ocho dependencias del gobierno capitalino.

En este periodo también se registraron 30 sanciones como consecuencia de procedimientos incorporados previamente. Entre las sanciones registradas destacan el arresto, la destitución, y la suspensión e inhabilitación.

PROPUESTAS EMITIDAS POR LA CDHDF



Conforme lo establece el artículo 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a continuación se presentan las propuestas dirigidas a las autoridades competentes para expedir o modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para mejorar las prácticas administrativas correspondientes que la CDHDF identificó a través de las investigaciones realizadas en 2016 para la integración de informes y propuestas generales.

Propuestas derivadas de informes

Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México

A principios de marzo de 2016, en el marco de la entrega del informe anual 2015 de la CDHDF, se publicó el volumen IV *Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, en el cual se aborda este fenómeno y las dificultades que tiene ese grupo de población para ejercer sus derechos, en particular los sexuales y reproductivos.

En dicho informe se evidencia que si bien en México y en esta ciudad existen avances normativos que abonan al cumplimiento de la obligación estatal de respetar los derechos de las y los adolescentes en materia de salud sexual y salud reproductiva, el desafío es avanzar hacia el reconocimiento explícito de los derechos sexuales y derechos reproductivos de esta población en la legislación. Además, se deben promover servicios especializados de prevención y atención basados

en las necesidades específicas de este grupo que hagan valer su autonomía progresiva y la confidencialidad, y que sean brindados de forma respetuosa y amigable.



En marzo de 2016 la CDHDF publicó un informe sobre embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos en la Ciudad de México.

En una sociedad en la que persisten estigmas acerca de la autonomía y el desarrollo de la sexualidad libre y segura por parte de las y los adolescentes no es suficiente contar con un programa general de salud, por lo que resulta necesario que las autoridades capitalinas atiendan debidamente sus obligaciones y los retos que enfrenta esta población para poder acceder y recibir servicios de salud sexual y reproductiva que sean adecuados a sus necesidades específicas y de calidad, con lo cual se les garantizaría el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Frente a la persistencia de los retos y obstáculos que se identificaron a lo largo de esta investigación, al final del documento se desplegó un conjunto de propuestas sobre las que deben trabajar las autoridades capitalinas, las cuales se plasman a continuación:

1. Establecer un programa de derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes en la Ciudad de México, diseñado desde una perspectiva de género, intergeneracional e intercultural, que permita identificar y atender las desigualdades múltiples que condicionan la experiencia de la adolescencia; que priorice la coordinación de las dependencias y de distintas estrategias y acciones existentes y las refuerce bajo una misma visión, con el fin de garantizar la satisfacción de necesidades específicas de este grupo de población y bajo los principios de autonomía progresiva, interés superior de las y los adolescentes, y desarrollo evolutivo, entre otros.

Como lo han recomendado diversos organismos internacionales de derechos humanos a través de este programa se deben establecer y promover servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, accesibles, oportunos y especializados en la atención de la población adolescente en general, y de las mujeres adolescentes embarazadas en particular, con personal altamente capacitado y joven que les garantice:

- Su derecho a solicitar y recibir servicios en materia de sexualidad, servicios de salud sexual y reproductiva, acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, incluida la anticoncepción oral de emergencia, e incluso intervenciones médicas, sin que sea obligatoria la presencia ni consentimiento de las madres, los padres o tutores.
 - Su derecho a contar con los servicios de salud sexual y reproductiva; para ello el personal médico y administrativo que atiende debe encontrarse libre de prejuicios, estereotipos y obstáculos que violenten los derechos de la población adolescente; prohibiendo actitudes discriminadoras y asegurando en todo momento un trato digno y respetuoso.
 - Su derecho a acceder a servicios apropiados que les doten de la información que necesitan en un lenguaje claro y acorde a sus necesidades, salvaguardando sus derechos a la intimidad, la confidencialidad, y el consentimiento libre e informado, entre otros.
2. Cumplir con los puntos recomendatorios emitidos por la CDHDF, en particular el punto establecido en la Recomendación 3/2015 respecto del desarrollo de un protocolo para la atención especializada de mujeres adolescentes embarazadas en todos los hospitales de la red de la Sedesa donde se brinde este tipo de atención médica, y su difusión entre el personal de dichos centros para que lo conozcan, así como instruir su observancia.
 3. Eliminar los obstáculos para el acceso a la interrupción legal del embarazo entre las adolescentes, en particular, modificar el Manual de procedimientos para la interrupción legal del embarazo en las unidades médicas de la Sedesa en relación con:
 - a) Cuando la mujer embarazada sea menor de 18 años, el personal médico tratante deberá recabar la firma o huella digital de consentimiento del padre, madre, quien ejerza la patria potestad, tutor o responsable legal en el formato Consentimiento Informado de la Usuaría para la Interrupción Legal del Embarazo (ECHA-16.1.1).
 - b) El señalamiento de que la práctica de procedimientos para la interrupción legal del embarazo sólo podrá realizarse a solicitud de la mujer embarazada que decida de mane-

ra voluntaria la interrupción de su embarazo, argumentado condiciones desfavorables de tipo social, económico o familiar como puede ser la precariedad económica; estar cursando estudios en escuelas de nivel medio, medio superior, superior o postgrados; o la disolución de lazos de afectividad familiar, entre otras.

4. Reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México para reconocer de manera explícita los derechos sexuales y derechos reproductivos en el catálogo de derechos de dicha ley, y emitir su reglamento, asegurando que incluya los mecanismos pertinentes para el pleno ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes.
5. Implementar las líneas de acción del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México relacionadas con programas y servicios de prevención y atención a la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes.
6. Implementar el sistema local de protección integral de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México y en las delegaciones, así como la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
7. Establecer un sistema de información y base de datos confiable y actualizado que permita conocer la cantidad, perfiles y características de población adolescente que acceda a los servicios y programas de las dependencias e instituciones públicas del Distrito Federal, en particular aquellos relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como sus principales características, que permita identificar problemas y retos que deben ser atendidos; dicho sistema deberá contar también con información sobre adolescentes embarazadas, la atención que reciben y, en su caso, las denuncias de violencia sexual que hayan hecho.
8. Prohibir en la normatividad de las instituciones educativas del nivel medio superior de la ciudad que se expulse, suspenda, cambie de horario, de establecimiento escolar, se cancele su matrícula, entre otras medidas que afecten a las adolescentes embarazadas para ingresar o permanecer en ellas; asimismo, se deben establecer facilidades académicas y administrativas que posibiliten su permanencia en el sistema educativo, tal como lo establece la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
9. Modificar el plan de estudios del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) para incluir materias sobre perspectiva de género, educación sexual y derechos sexuales y reproductivos, con contenidos y materiales de calidad, basados en evidencia científica y accesibles, que no perpetúen estereotipos lesivos y discriminatorios, y que respondan a las necesidades de las y los adolescentes; asimismo, el IEMS debe contar con programas de formación docente pertinentes en la materia, tal como lo recomiendan el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC); y el Comité de los Derechos del Niño.
10. Implementar una estrategia dirigida a prevenir y erradicar todas las formas de violencia en contra de las mujeres adolescentes, en particular la violencia sexual, que se integre de acciones coordinadas entre las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México

involucradas en la materia, entre ellas la Sedesa, la PGJDF y la SSP-CDMX. Esta estrategia debe, entre otros puntos:

- a) Contar con un protocolo de atención que establezca lineamientos y medidas claras para tratar a las adolescentes embarazadas, detectar si han sido víctimas de violencia sexual y atenderlas de manera adecuada y oportuna. En particular, al presentarse embarazos en adolescentes menores de 15 años de edad se deben reportar de manera sistemática al Ministerio Público, tal como lo establece la NOM-046-SSA2-2005; y dar seguimiento puntual al caso.
- b) Capacitar a jueces, policías y profesionales de la salud para reconocer, responder y atender las distintas formas de violencia contra la mujer de manera eficaz, tal como lo establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Informe especial sobre el trabajo informal en el espacio público de la Ciudad de México

En el segundo semestre de 2016 concluyó el proceso de investigación del *Informe especial. El trabajo informal en el espacio público de la Ciudad de México. Un análisis desde la perspectiva de derechos humanos*. Este documento y particularmente sus propuestas fueron revisados y discutidos en una mesa de trabajo realizada el 14 de octubre con especialistas de la academia, organizaciones de trabajadores e integrantes de la 3VG, la 5VG, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y del Consejo de la CDHDF con el objetivo de fortalecerlo y consolidarlo. A partir de los comentarios y observaciones generados en esta mesa se integró la versión final.

En el informe especial se analizó el trabajo informal en el espacio público como un fenómeno complejo, dinámico y plural. Se presentaron los resultados del análisis tanto de las quejas por presuntas violaciones en contra de trabajadores informales como de otras en las que se distinguen afectaciones a personas usuarias del espacio público causadas por el trabajo informal.

Frente a tales realidades, las autoridades deben encontrar los mecanismos que provean los equilibrios necesarios para garantizar la convivencia respetuosa y la mayor expresión de los derechos de todas las personas. Cualquier tipo de regulación y ordenamiento de las diversas actividades que se despliegan en el espacio público debe estar enmarcada en el ejercicio del derecho a la ciudad y al espacio público y privilegiar el *interés común*. También se deben eliminar del área de seguridad las acciones de las autoridades en relación con el trabajo informal en el espacio público para incluirlas en el área dirigida a promover la equidad e inclusión social orientada al desarrollo humano.

En la parte final de este documento se incluyó un conjunto de propuestas en materia de política pública y armonización legislativa dirigidas a revertir los obstáculos identificados para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo en el espacio público de la Ciudad de México.



La CDHDF elaboró un informe especial sobre el trabajo informal en el espacio público de la Ciudad de México.

Propuestas generales

Propuesta general 1/2016 sobre calidad del aire y derechos humanos

El objetivo de una propuesta general es mejorar la protección a los derechos humanos. A través de este tipo de estudios se busca orientar a las autoridades sobre los estándares internacionales, es decir aquellos principios, reglas o pautas que definen el alcance y límite de las políticas públicas que se van a diseñar; asimismo, les indican cómo incorporar los derechos humanos en sus actividades habituales y revisar si su actuación se ajusta a lo que se espera de ellas.

En la Propuesta general 1/2016 se retoma el enfoque que considera que la calidad del aire no sólo tiene que ver con el medio ambiente sino también con las personas y sus derechos, es decir que es un problema que tiene una dimensión humana. Se repasa brevemente la historia de la gestión de la calidad del aire en la Ciudad de México, desde los instrumentos legales y la creación de institucionalidad hasta los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire, considerados los elementos centrales de la política pública en la materia. Asimismo, se da seguimiento al estado que guarda el cumplimiento de las propuestas formuladas en el *Informe especial sobre el derecho a un medio ambiente sano y la calidad del aire en la Ciudad de México*, publicado por la CDHDF en 2008.

Por otra parte, se hace un recorrido a través de la evolución de las iniciativas internacionales para gestionar la calidad del aire, tanto las consensuadas por los Estados como las encabezadas por agencias de cooperación, con énfasis en la región latinoamericana. También se ofrece un mapeo del

tipo de prácticas que han adoptado los Estados al respecto; y a modo de conclusión se enumeran las obligaciones concretas del Estado para cumplir con su deber de proteger, preservar y mejorar la calidad del aire, en el entendido de que éstas dependen a su vez del contenido de los derechos específicos que deban protegerse o que puedan verse afectados.



La CDHDF elaboró la Propuesta general 1/2016 sobre la calidad del aire y los derechos humanos en la Ciudad de México.

MENSAJE FINAL



Las actividades realizadas por la CDHDF a lo largo de 2016 y los logros alcanzados por este organismo promotor y protector de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México fueron posibles gracias al esfuerzo y ardua labor del personal de esta institución, que se encuentra altamente comprometido con el ejercicio de los derechos humanos y los valores democráticos, y está al servicio de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.



La CDHDF trabaja cotidianamente para acercar sus servicios a la sociedad.

La CDHDF está lista para asumir los retos que implican los derechos reconocidos y los nuevos derechos y facultades otorgados en la Constitución Política de la Ciudad de México. Nos respalda la convicción de sabernos garantes y defensores de los derechos conquistados por personas valientes, por la sociedad civil y a lo largo de más de 23 años de ser el referente en materia de progresividad, no regresividad y universalidad de los derechos humanos.

Informe anual 2016. Volumen I. Principales acciones realizadas por la CDHDF
se terminó de editar en marzo de 2017.
Para su composición se utilizaron tipos
Adobe Garamond Pro y Frutiger LT Std.

En el marco del Programa de Derechos Humanos
y Medio Ambiente y comprometida con la ecología y el cuidado
del planeta, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
edita este material en versión electrónica para reducir
el consumo de recursos naturales, la generación de residuos
y los problemas de contaminación.

**Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal**

Oficina sede

Av. Universidad 1449,
col. Pueblo Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Norte

Payta 632
col. Lindavista,
del. Gustavo A. Madero
07300 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1756

Sur

Av. Prol. Div. del Norte 815,
col. Jardines del sur,
del. Xochimilco,
16050 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1755

Oriente

Campesinos 398,
col. Santa Isabel Industrial,
del. Iztapalapa,
09820 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1754

Biblioteca Norma Corona Sapién

Av. Universidad 1449,
edificio B, planta baja,
col. Pueblo Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1833

www.cd hdf.org.mx



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

www.cd hdf.org.mx





En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

INFORME ANUAL **2016**

Programas institucionales

Volumen II.
Ciudad de México



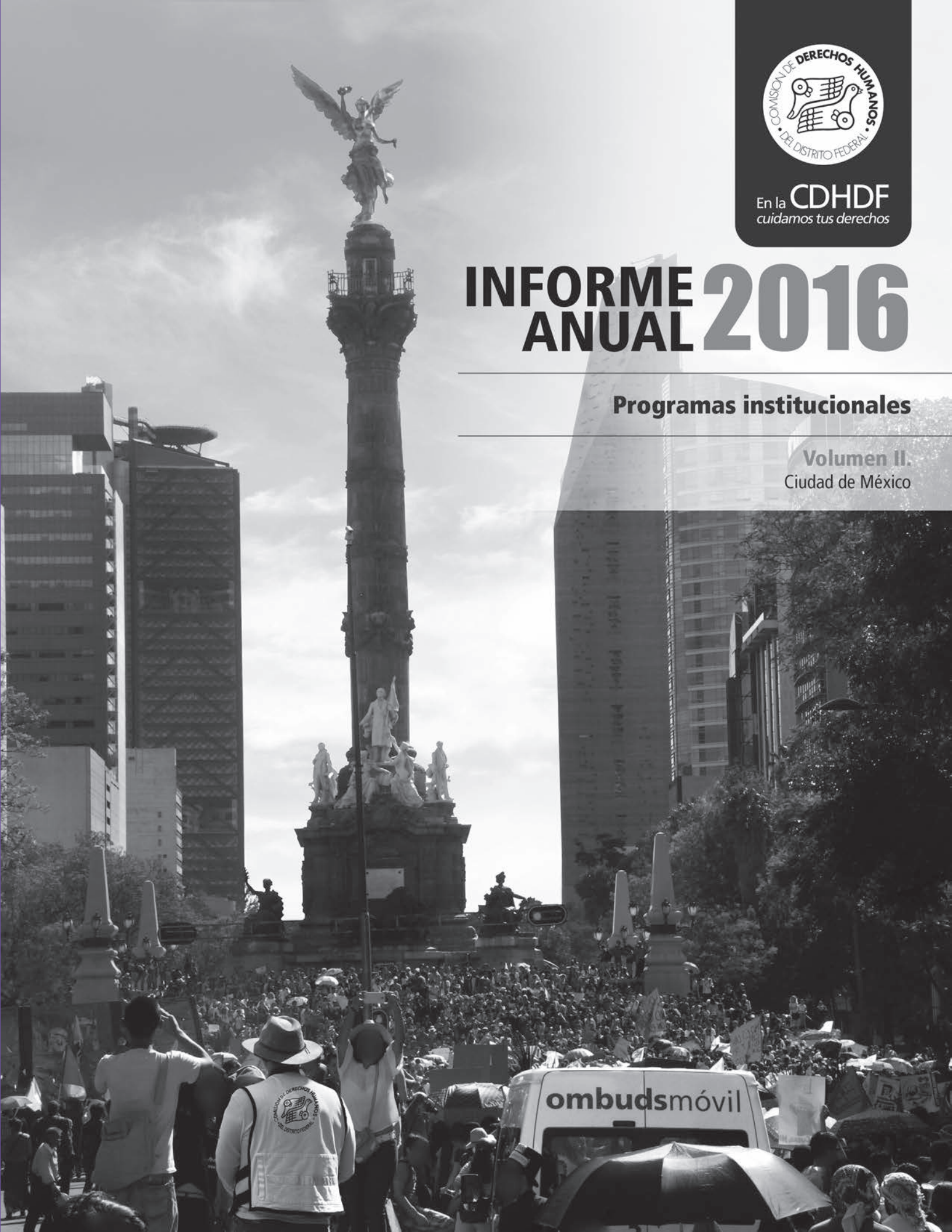


En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

INFORME ANUAL 2016

Programas institucionales

Volumen II.
Ciudad de México



DIRECCIÓN: Francisco Javier Conde González.

INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO: Domitille Delaplace.

INSUMOS ESTADÍSTICOS: Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación.

APOYO TÉCNICO: Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación.

APOYO EN LA INTEGRACIÓN: Federico Vera Pérez y Jorge Enrique Cordero Pérez.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Karina Rosalía Flores Hernández y Haidé Méndez Barbosa.

DISEÑO DE PORTADA: Adriana Banda García y Enrique Agustín Alanís Guzmán.

DISEÑO Y FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez, Enrique Agustín Alanís Guzmán y Gladys López Rojas.

CORRECCIÓN DE ESTILO: Haidé Méndez Barbosa.

REVISIÓN DE PLANAS: Karina Rosalía Flores Hernández y Haidé Méndez Barbosa.

FOTOGRAFÍAS: Sonia Blanquel Díaz, Alejandro Cuevas Romo, Ernesto Gómez Ruíz y Antonio Vázquez Hernández.

Primera edición, 2017

D. R. © 2017, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,

del. Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

www.cd hdf.org.mx

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

ÍNDICE



| | |
|--|-----|
| Presentación | 5 |
| Introducción | 9 |
| Programa de Conducción Interinstitucional | 11 |
| Consejo de la CDHDF | 11 |
| Vinculación con instancias internacionales, nacionales y locales | 16 |
| Encuentro de la presidenta de la CDHDF con el jefe de Gobierno y el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal | 39 |
| Interlocución institucional y legislativa | 40 |
| Constitución Política de la Ciudad de México | 44 |
| Otros proyectos relevantes | 54 |
| Programa de Defensa | 59 |
| Servicios de prevención | 60 |
| Expedientes de quejas | 74 |
| Investigaciones realizadas | 87 |
| Emisión y seguimiento de recomendaciones | 120 |
| Acompañamiento médico y psicosocial de las víctimas | 152 |
| Otras actividades de defensa de derechos humanos | 157 |

| | |
|--|-----|
| Programa de Promoción y Difusión | 161 |
| Actividades con OSC por agendas, relatorías y grupos en situación de discriminación | 161 |
| Promoción territorial para el ejercicio de los derechos humanos | 177 |
| Educación en derechos humanos. | 183 |
| Comunicación por los derechos humanos. | 202 |
| Generación de conocimiento en derechos humanos | 218 |
| | |
| Programa de Fortalecimiento Institucional | 238 |
| Servicio Profesional en Derechos Humanos | 238 |
| Asuntos jurídicos. | 250 |
| Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales | 257 |
| Prevención y rendición de cuentas | 261 |
| Tecnologías de información y comunicación | 264 |
| Programas y acciones transversales | 269 |
| Manejo racional y eficaz de los recursos públicos | 286 |
| | |
| Mensaje final. | 290 |

PRESENTACIÓN



En cumplimiento de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal* me permito presentar, previo a la comparecencia ante la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, el *Informe anual 2016. Volumen II. Programas institucionales*. En él se busca dar cuenta de las acciones y tareas realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) a lo largo de 2016, así como exponer los resultados, avances y logros obtenidos en el marco de sus funciones y atribuciones.

Por ello, en cumplimiento del mandato constitucional consistente en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, la CDHDF llevó a cabo diversas actividades sólo posibles con el invaluable apoyo y trabajo del personal especializado y comprometido que forma parte de este organismo que me honro en presidir.

Destaco los ejes del plan de trabajo que de manera ininterrumpida se han desarrollado como sello de la gestión: la prevención en derechos humanos (mediante la interlocución respetuosa e institucional con autoridades federales y locales; así como con organismos autónomos en el ámbito de nuestra competencia y con la sociedad civil); la visibilización de derechos (a través de los cursos en línea, las campañas de difusión, y los foros y congresos que posicionan aspectos novedosos como derechos humanos y empresas o derecho de réplica, entre otros); el rigor técnico en la elaboración de recomendaciones (la redacción con un enfoque dirigido a las víctimas, las medidas de no repetición, los aspectos estructurales y una formulación de puntos recomendatorios realizables, exigibles

* En cumplimiento del trigésimo primer artículo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, la CDHDF conservará su actual denominación, atribuciones y estructura hasta que entre en vigor la nueva Ley de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

y medibles en su grado de cumplimiento les permiten tanto a las personas que sufrieron una violación a sus derechos humanos como a las autoridades tener certeza de las acciones que se deben hacer o evitar para que no ocurran nuevos casos; además, facilitan tener evidencia sobre la eficacia del documento recomendatorio tanto por su cumplimiento como por la omisión o negativa de aceptarlo); las acciones en territorio (el constante acompañamiento de las diversas movilizaciones en la Ciudad de México, las 11 unidades del ombudsmóvil que recorren las colonias alejadas de las sedes de la CDHDF, los trabajos articulados con la sociedad civil y el empeño de las personas que participan en tales acciones –el operador del vehículo, la o el visitador y el personal de promoción– son muestra de esa cercanía con las personas que habitan y transitan en la ciudad); y la transversalidad de la perspectiva de género y transparencia (ser la primera mujer en encabezar este organismo en sus más de 20 años de existencia lleva a reflexionar sobre qué acciones con perspectiva de género se deben generar al interior y exterior de éste. De las 20 personas titulares, 60% son mujeres profesionistas comprometidas con la institución; tenemos la fortuna de contar con la experiencia de más de 20 años de trabajo de varias de ellas, además de que las promociones escalonadas en diversas áreas derivaron del reconocimiento de su trabajo. Asimismo, el otorgamiento de licencias en caso de interrupción legal del embarazo y de adopción de hijas o hijos son prerrogativas que no se tenían contempladas. Por su parte, la transparencia es la mejor rendición de cuentas, por lo que desde el primer día nos coordinamos con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; actualmente contamos con portal de transparencia proactiva; vamos en la ruta del cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y atendemos nuestras obligaciones en materia de protección de datos personales).

No obstante, no debemos perder de vista el pleno reconocimiento a los trabajos históricos que desde hace tiempo se han venido realizando, como La casa del árbol y el proyecto de educación para la paz y los derechos humanos; y al mismo tiempo hay que destacar la innovación de los mapas interactivos de colonias donde se registran presuntas violaciones a los derechos humanos de personas que presentan quejas ante la Comisión y de la nueva plataforma educativa en línea AprendedH, además de las acciones en territorio y sobre todo la cercanía con las personas y la visión de servicio que caracteriza a este organismo que pone en el centro de todo a las víctimas.

2016 significó un parteaguas para la Ciudad de México, en razón de que por vez primera nuestra ciudad se dio a la tarea de redactar su propia Constitución. Dicho instrumento jurídico fundamental fue resultado de un esfuerzo conjunto de diferentes sectores de la sociedad e instancias de gobierno y un arduo trabajo parlamentario de la Asamblea Constituyente, el cual se vio coronado con la promulgación de una Carta Magna innovadora y progresista en materia de derechos humanos.

En dicho contexto la CDHDF, además de las tareas, programas y acciones que desarrolla año con año, propició el encuentro de diversos sectores para visibilizar de la mano de sociedad civil la necesidad de incluir derechos como los de personas mayores y afrodescendientes, y económicos, sociales, culturales y ambientales, por señalar algunos. Fuimos el órgano autónomo que acercó insumos a las comisiones de Carta de Derechos y de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos; además de acudir personalmen-

te a exponer las propuestas de la CDHDF en materia de derechos humanos y el fortalecimiento de la propia Comisión en la Carta Magna. Al respecto, es de reconocer la apertura y responsabilidad institucional de las y los diputados constituyentes, por lo que podemos sostener que la ciudad cuenta con un documento inédito que recoge los derechos adquiridos y ensancha nuevas conquistas en beneficio de las personas que habitan y transitan en esta ciudad.

En cuanto a la conformación de un marco jurídico en materia de derechos humanos en México, 2016 fue particularmente significativo debido a que se discutieron, analizaron y en su caso se aprobaron algunos proyectos legislativos de especial relevancia relacionados con la protección y el respeto a los derechos humanos. La CDHDF sumó esfuerzos al contribuir con diversos recursos de análisis sobre proyectos relacionados con la Ley Reglamentaria del Artículo 29 Constitucional; la Ley General de Aguas; la Ley General de Salud en relación con el uso medicinal del cannabis; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; así como respecto de algunos otros que versaban sobre derechos humanos en materia laboral y de matrimonio igualitario, por señalar algunos de los más relevantes.

Sin duda la tarea para la conformación de un marco jurídico adecuado, suficiente y eficaz en materia de protección y respeto a los derechos humanos tanto a nivel nacional como local no está acabada; falta mucho por avanzar en el tema, pero los logros alcanzados al día de hoy gracias al esfuerzo conjunto de todos los sectores involucrados representan un importante avance y pueden ser un punto de partida para su prosecución y alcance.

Durante 2016 la CDHDF fortaleció las acciones de vinculación con organismos internacionales. Destacan las reuniones de trabajo sostenidas con el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos, el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, y el secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, cabe señalar la firma del acuerdo marco de cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la CDHDF, la firma del convenio de colaboración académica entre la Comisión y la American University, el trabajo realizado con la Red de Defensorías de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y la participación de la CDHDF en la Reunión Regional de Servicios Legales relacionados con el VIH, entre otras actividades.

En 2016 también se impulsaron diversas acciones vinculadas con el derecho a la ciudad como el Decálogo para empresas en la nueva agenda urbana. Mención especial merece la participación de la CDHDF en más de cinco foros en el marco de su primera asistencia a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III.

Por otra parte, cabe señalar la emisión de recomendaciones sobre temas que no se habían abordado en la Comisión, como la referente a residuos sólidos y la regulación del comercio en el espacio público, aspectos de obligada revisión desde el ámbito de los derechos humanos en donde se hace evidente la incidencia que puede tener un órgano garante en la política pública, la cual no se entiende sin ese enfoque. Asimismo, se emitió la Propuesta general 1/2016 sobre la calidad del aire y los derechos humanos.

La tarea de proteger, defender, vigilar, promover, estudiar, educar y difundir los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la ciudad es sin duda un gran reto, pero sobre todo una labor que dignifica el sentido de nuestro actuar. Seguiremos trabajando de manera incansable para ello; nuevos retos están por venir ante la inminente entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y los nuevos derechos y mecanismos de exigibilidad ahí establecidos. Desde la CDHDF estamos listas y listos con el respaldo que nos dan los casi 24 años de existencia haciendo la diferencia en una ciudad de libertades y derechos.

Perla Gómez Gallardo
Presidenta de la CDHDF

INTRODUCCIÓN



En estricto apego a los artículos 56 y 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), su presidenta, la doctora Perla Gómez Gallardo, debe enviar previo a su comparecencia un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre las actividades que haya realizado esta Comisión durante el periodo de reporte. Dicho informe debe contener:

[...] una descripción resumida del número y características de las quejas y denuncias que se hayan presentado, los resultados de la labor de conciliación, las investigaciones realizadas, las Recomendaciones emitidas que hayan sido rechazadas, cumplidas y las pendientes de cumplir, los Acuerdos de no Responsabilidad que hubiesen emitido, los resultados logrados así como las estadísticas y demás casos que se consideren de interés.

El contenido del informe se clasificará por género y describirá la situación de los derechos humanos de la mujer en el Distrito Federal de manera detallada.

Asimismo, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio del Distrito Federal, así como para lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, el informe podrá contener las propuestas dirigidas a las autoridades competentes para expedir o modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para mejorar las prácticas administrativas correspondientes.

Se informará también sobre cada uno de los programas generales que la Comisión lleva a cabo.

Atendiendo esta encomienda, en el presente documento se describen las acciones realizadas y los éxitos obtenidos gracias al esfuerzo, entrega y compromiso del personal de las 20 áreas que conforman la CDHDF: las cinco visitadurías generales, la Dirección General Jurídica, la Dirección General de Quejas y Orientación, la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos, la

Dirección General de Administración, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Particular de la Presidencia, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos, la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas, y la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación.

Este segundo volumen titulado *Programas institucionales* da cuenta de manera detallada de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante 2016 en el marco de los cuatro programas institucionales:

- I. Programa de Conducción Interinstitucional.
- II. Programa de Defensa.
- III. Programa de Promoción y Difusión.
- IV. Programa de Fortalecimiento Institucional.

PROGRAMA DE CONDUCCIÓN INTERINSTITUCIONAL



A través del Programa de Conducción Interinstitucional, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) promueve una adecuada coordinación entre sus áreas y programas institucionales; e impulsa y consolida estrategias de vinculación e interlocución con una diversidad de actores estratégicos para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional. Este programa está integrado por la Secretaría Ejecutiva (SE), la Dirección General Jurídica (DGJ), la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica (DEVE) y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación (DEALE).

Consejo de la CDHDF

El Consejo de la CDHDF es un órgano colegiado conformado por 10 personas. Durante el primer semestre de 2016 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) emitió la convocatoria para la designación de tres nuevos consejeros, quienes se incorporaron a las actividades del Consejo en el mes de mayo. En el segundo semestre concluyó el periodo de la consejera Mónica González Contró.



La ALDF designó a tres nuevos integrantes del Consejo de la CDHDF. En la imagen, la diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, el consejero Juan Luis Gómez Jardón, la consejera Ileana Hidalgo Rioja, la consejera Tania Espinoza Sánchez y la diputada Rebeca Peralta León.

Integrantes del Consejo de la CDHDF (SE), 2016

| Integrantes | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| María Isabel Belausteguigoitia Rius | |
| José Alfonso Bouzas Ortiz | |
| José Antonio Caballero Juárez | |
| José Luis Caballero Ochoa | |
| Tania Espinosa Sánchez | Se incorporó en mayo. |
| Lawrence Salomé Flores Ayvar | |
| Juan Luis Gómez Jardón | Se incorporó en mayo. |
| Mónica González Contró | Concluyó su periodo en diciembre. |
| Ileana Hidalgo Rioja | Se incorporó en mayo. |
| Nancy Pérez García | |
| Nashieli Ramírez Hernández | Concluyó su periodo en abril. |

Durante 2016 se llevaron a cabo 12 sesiones ordinarias y una extraordinaria del Consejo de la CDHDF, es decir, con una frecuencia similar a la de los años anteriores. En el desarrollo de éstas dicho cuerpo colegiado conoció temas destacables de los cuatro programas institucionales como proyectos de recomendaciones, temas de agenda de la Ciudad de México, y acuerdos administrativos y normativos. Además, aprobaron reformar y adicionar diversas disposiciones a los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con lo cual se obtuvieron logros laborales para contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Sesiones del Consejo de la CDHDF (SE), 2016

| Sesión | Fecha |
|--------------------------|------------------|
| Primera ordinaria | 21 de enero |
| Segunda ordinaria | 17 de febrero |
| Tercera ordinaria | 10 de marzo |
| Cuarta ordinaria | 20 de abril |
| Quinta ordinaria | 19 de mayo |
| Sexta ordinaria | 15 de junio |
| Séptima ordinaria | 1 de julio |
| Octava ordinaria | 3 de agosto |
| Novena ordinaria | 22 de septiembre |
| Extraordinaria | 24 de octubre |
| Décima ordinaria | 26 de octubre |
| Décima primera ordinaria | 17 de noviembre |
| Décima segunda ordinaria | 7 de diciembre |

Durante 2016 las y los consejeros se dieron por enterados de 11 informes:

Informes presentados al Consejo de la CDHDF (SE), 2016

| Presentación de informes del artículo 20, fracción VI, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal | Número de informes |
|--|--------------------|
| Informe respecto al cierre del ejercicio presupuestal 2015 a nivel partida y capítulo de gasto. | 1 |
| Informe de bajas, con corte al 31 de diciembre de 2015, del personal de la CDHDF. | 1 |
| Informe de los rendimientos financieros y otros ingresos generados al cuarto trimestre de 2015, y su incorporación líquida al presupuesto autorizado del ejercicio 2015. | 1 |
| Informe al cuarto trimestre de 2015, sobre los intereses generados por el fondo de reserva para el complejo cultural educativo. | 1 |
| Informe sobre la conformación definitiva del Programa Operativo Anual (POA) 2016 de la CDHDF. | 1 |
| Informe de los rendimientos financieros y otros ingresos generados al primer trimestre de 2016, y su incorporación líquida al presupuesto autorizado. | 1 |
| Informe del primer trimestre de 2016, sobre los intereses generados por el fondo de reserva para el complejo cultural educativo. | 1 |
| Informe al segundo trimestre de 2016, sobre los intereses generados por el fondo de reserva para el complejo cultural educativo. | 1 |
| Informe de bajas, con corte al 30 de junio de 2016, del personal de la CDHDF. | 1 |
| Informe de los rendimientos financieros y otros ingresos generados durante el tercer trimestre de 2016, y su incorporación líquida al presupuesto autorizado del ejercicio 2016. | 1 |
| Informe al tercer trimestre de 2016, sobre los intereses generados por el fondo de reserva para el complejo cultural educativo. | 1 |
| Total | 11 |

De igual manera, el Consejo aprobó los siguientes 19 acuerdos de carácter administrativo y normativo, la misma cantidad que el año anterior.

Acuerdos aprobados por el Consejo de la CDHDF (SE), 2016

| Núm. de acuerdo | Sesión/ fecha | Denominación |
|-----------------|---------------------------------|---|
| 1/2016 | 1/2016 21 de enero | Acuerdo por el que se aprueba la distribución del presupuesto 2016, a nivel partida y capítulo del gasto, así como su ejercicio conforme al presupuesto total aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por \$375 420 160.00 (trescientos setenta y cinco millones, cuatrocientos veinte mil ciento sesenta pesos, 00 /100 M. N.). |
| 2/2016 | 1/2016 21 de enero | Acuerdo por el que se aprueba el tabulador de sueldos 2016 del personal que labora en la CDHDF, así como las modificaciones al Manual de percepciones de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios, personal de enlace y personal operativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con el presupuesto autorizado para el ejercicio 2016. |
| 3/2016 | 1/2016 21 de enero | Acuerdo por el que se aprueban los montos de actuación y las autorizaciones necesarias para la adquisición, arrendamiento y contratación de bienes y servicios, así como para obra pública durante el ejercicio fiscal 2016. |
| 4/2016 | 1/2016 21 de enero | Acuerdo por el que se aprueba que los productos financieros y los recursos derivados de otros conceptos sean destinados para otorgar suficiencia presupuestal a los diversos capítulos de gasto que no cuenten con ella. |
| 5/2016 | 1/2016 21 de enero | Acuerdo por el que se aprueba el calendario anual de sesiones ordinarias del Consejo 2016. |
| 6/2016 | 2/2016 17 de febrero | Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al Catálogo general de cargos y puestos de la CDHDF. |
| 7/2016 | 2/2016 17 de febrero | Acuerdo por el que se aprueba el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2016. |
| 8/2016 | 7/2016 1 de julio | Las y los consejeros asistentes a la sesión aprobaron reformar y adicionar diversas disposiciones de los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. |
| 9/2016 | 7/2016 1 de julio | Las y los consejeros asistentes a la sesión aprobaron reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. |
| 10/2016 | 8/2016 3 de agosto | Las y los consejeros asistentes a la sesión autorizaron la aportación complementaria al proyecto financiado por Iberarchivos-Programa ADAI, para la conformación del archivo histórico de esta Comisión, hasta por un monto de \$110 231.50 (ciento diez mil doscientos treinta y un pesos, 50/100 M. N.). |
| 11/2016 | 9/2016 22 de septiembre | Las y los consejeros asistentes a la sesión aprobaron que la ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México por la cantidad de \$30 000 000.00 (treinta millones de pesos, 00/100 M.N.) sea incorporada al presupuesto autorizado, como su gasto para el ejercicio fiscal 2016. |
| 12/2016 | 9/2016 22 de septiembre | Las y los consejeros asistentes a la sesión aprobaron las modificaciones al Clasificador por objeto del gasto de la CDHDF, para su aplicación a partir de 2016. |
| 13/2016 | 9/2016 22 de septiembre | Las y los consejeros asistentes a la sesión aprobaron las actualizaciones de los manuales de recursos humanos, materiales y financieros vigentes en la CDHDF, por la implementación del sistema informático denominado Sistema Integral de Administración (SIA). |
| 14/2016 | Extraordinaria 24 de octubre | Las y los consejeros asistentes a la sesión aprobaron el proyecto de Programa Operativo anual (POA) y el anteproyecto de presupuesto, ambos para el ejercicio 2017. |
| 15/2016 | 10/2016 26 de octubre | Las y los consejeros asistentes a la sesión aprobaron otorgar al personal de estructura que labora en esta Comisión el paquete de prestaciones adicionales de fin de año, correspondientes al ejercicio 2016, así como realizar los procedimientos de adquisición conducentes para el efecto. |
| 16/2016 | 10/2016 26 de octubre | Las y los consejeros asistentes a la sesión autorizaron otorgar por cierre de ejercicio, a las y los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, por única vez pagos adicionales a sus retribuciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal. |
| 17/2016 | 10/2016 26 de octubre | Las y los consejeros asistentes a la sesión aprobaron llevar a cabo los procedimientos de adjudicación para la contratación de los servicios de limpieza, comedor y seguros de vida institucional, patrimoniales y de gastos médicos mayores, para el ejercicio 2016. |
| 18/2016 | 11/2016 24 de noviembre | Las y los consejeros asistentes a la sesión autorizaron a la Dirección General de Administración ejercer los recursos para otorgar a las y los servidores públicos de esta Comisión el Reconocimiento Carlos Monsiváis correspondiente al ejercicio 2016. |
| 19/2016 | 11/2016 24 de noviembre | Las y los consejeros asistentes a la sesión aprobaron la creación de un fondo para el proyecto denominado La evolución de la política urbana en la Ciudad de México y sus efectos en la calidad de vida de la población: investigación e intercambio académico para la generación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos. |

Finalmente, el Consejo se pronunció a través de boletines institucionales sobre diversos aspectos relevantes como el nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; las condiciones laborales de policías durante el operativo de la visita del papa a la Ciudad de México; el concepto de alienación parental y el matrimonio igualitario; la calidad del aire, medio ambiente y salud; la no regresividad de los derechos humanos en el contenido de los artículos de la nueva Constitución; el planteamiento de políticas públicas que respondan oportuna y adecuadamente a eventos climáticos extremos en la Ciudad de México; y la protección a los derechos de huelga y libertad sindical ante las reformas constitucionales.

Por otra parte, la SE facilitó la participación de las y los integrantes del Consejo en varias actividades institucionales relacionadas con la promoción, difusión y formación de la cultura de los derechos humanos.

Participación del Consejo de la CDHDF en actividades institucionales (SE), 2016

| Tipo de participación | Actividad | Mes |
|--|--|------------|
| María Isabel Belausteguigoitia Rius, jurado. | Reconocimiento Hermila Galindo. | Febrero |
| María Isabel Belausteguigoitia Rius y José Alfonso Bouzas Ortiz, acompañamiento. | Presentación del Informe anual 2015 al jefe de Gobierno y el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y presentación del Informe anual 2015 ante la ALDF. | Marzo |
| Nashieli Ramírez Hernández, acompañamiento. | Reunión de trabajo con el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michel Forst. | Mayo |
| José Antonio Caballero Juárez, moderador. | Conversatorio Salud, movilidad y calidad del aire en la Ciudad de México. | Mayo |
| José Antonio Caballero Juárez, ponente. | Foro Puesta en marcha del nuevo sistema de justicia a la luz de los derechos humanos. | Mayo |
| Tania Espinosa Sánchez, acompañamiento. | Sexta Feria de los Derechos de las Personas con Discapacidad. | Junio |
| Juan Luis Gómez Jardón, ponente. | Foro Por el derecho a la rehabilitación de personas sobrevivientes de tortura. | Junio |
| Lawrence Salomé Flores Ayvar, ponente. | Presentación de las memorias del 10º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. | Junio |
| Tania Espinosa Sánchez, ponente. | Foro Derechos humanos y empresas en la nueva agenda urbana. | Septiembre |
| Juan Luis Gómez Jardón, inauguración. | Inauguración del Segundo Coloquio sobre el Derecho de la Información Voces de la Ciudad: hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente. | Septiembre |
| Juan Luis Gómez Jardón, Ileana Hidalgo Rioja y Lawrence Salomé Flores Ayvar, ponentes. | 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. | Octubre |
| Nancy Pérez García y Lawrence Salomé Flores Ayvar, jurados. | Dictaminación del Reconocimiento Ponciano Arriaga Leija. | Octubre |
| María Isabel Belausteguigoitia Rius, jurado. | Reconocimiento Hermanas Mirabal. | Noviembre |
| Juan Luis Gómez Jardón, acompañamiento/ceremonia. | Reconocimiento Ponciano Arriaga Leija. | Noviembre |
| Ileana Hidalgo Rioja, ponente. | Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos, organizado conjuntamente por la CDHDF, el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y organismos públicos de derechos humanos. | Noviembre |
| Juan Luis Gómez Jardón, ponente. | Inauguración del III Coloquio Impacto del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Prisiones de la Ciudad de México. | Diciembre |
| Juan Luis Gómez Jardón, acompañamiento. | Carrera-caminata Un paso adelante por tus derechos. | Diciembre |
| José Alfonso Bouzas Ortiz e Ileana Hidalgo Rioja, jurados. | Reconocimiento Carlos Monsiváis 2016. | Diciembre |

Vinculación con instancias internacionales, nacionales y locales

Como lo establece el artículo 22, fracción IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, su titular tiene como parte de sus facultades y obligaciones la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, en la materia de su competencia. A continuación se describen las actividades más destacables coordinadas por la SE, la DEVE y la DEALE que se realizaron durante 2016 para impulsar y fortalecer los procesos de vinculación e interlocución de la CDHDF con actores estratégicos.

Vinculación con organismos internacionales de derechos humanos

VINCULACIÓN CON EL RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

El 2 de mayo, la presidenta Perla Gómez Gallardo se reunió en las instalaciones de esta Comisión con Michel Forst, relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, en el marco de la visita no oficial que realizó al país. En ella se habló acerca del panorama actual de las y los defensores, así como de la problemática específica de la Ciudad de México.



Reunión entre Michel Forst, relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; y Nashieli Ramírez Hernández, ex consejera de este organismo.

VINCULACIÓN CON EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

El 15 de junio se asistió al evento de bienvenida del nuevo representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, Jan Jarab, en la sede de dicho organismo. Posteriormente, el 30 de agosto se tuvo una reunión con él y su equipo de trabajo con la finalidad de abordar temas de agenda en común y plantear la posibilidad de llevar a cabo en 2017 proyectos en conjunto, especialmente en materia de publicaciones.

VINCULACIÓN CON LA OEA

El 3 de octubre, Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, se reunió con la secretaria de Acceso a Derechos y Equidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Ideli Salvatti; y la directora del Departamento de Inclusión Social, Betilde Muñoz-Pogossian. En dicho encuentro se abordaron los temas que actualmente forman parte de la agenda de esa Secretaría, como son la renovación de la Década de personas con discapacidad y la Década de personas afrodescendientes, el seguimiento a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la Convención Interamericana contra el Racismo.



Firma del acuerdo de colaboración entre la CDHDF y la OEA, encabezada por Perla Gómez Gallardo, ombudsperson capitalina; y Luis Almagro Lemes, secretario general de la OEA.

Asimismo, la presidenta de la CDHDF compartió información sobre los trabajos que realiza la Comisión en dichas temáticas; y expuso detalles acerca de los derechos humanos en el contexto de la Constitución Política de la Ciudad de México, especialmente en lo que se refiere al reconocimiento de las personas afrodescendientes, los derechos de pueblos originarios y el mecanismo desarrollado por esta institución en materia de personas con discapacidad.

En este marco se abordó la posibilidad de realizar dos cursos dirigidos a autoridades y organizaciones de la sociedad civil (osc) dentro del proyecto Ejercicio de la capacidad jurídica de personas con discapacidad en la Ciudad de México.

Ante tal contexto, el mismo 3 de octubre la presidenta de la CDHDF y Luis Almagro Lemes, secretario general de la OEA, firmaron un acuerdo de cooperación entre ambas instituciones.

CONFERENCIA HÁBITAT III

La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III, realizada del 17 al 20 de octubre en Quito, Ecuador, abrió un espacio privilegiado para reforzar el compromiso a nivel global respecto del desarrollo urbano sustentable.



Participación de la presidenta de la CDHDF en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III.

En la preparación para dicha conferencia internacional, del 18 al 20 de abril se celebró en Toluca, Estado de México, la Reunión Regional Hábitat III para América Latina y el Caribe, en la que participó la CDHDF dando seguimiento a las diversas conferencias y mesas de trabajo, y en espacios de vinculación estratégica. El 18 de abril se presenció una reunión preparatoria con la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) para organizar las coordinaciones finales de cara a la presentación de la mesa abierta sobre el derecho a la ciudad que se realizó al día siguiente. Cabe destacar

que, derivado de lo anterior, la DEVE organizó una reunión privada entre la ombudsperson Perla Gómez Gallardo y las y los integrantes de la FIO con el propósito de refrendar los trabajos que se han venido realizando desde este órgano autónomo.

Por su parte, el 19 de abril se participó en una reunión de trabajo en el marco de la campaña nacional *My city, my choice, and I'm a city changer*, iniciativa de la World Urban Campaign convocada por la Comisión Económica para América Latina (Cepal), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y el Colegio Nacional de Jurisprudencia Urbanística (CnJur). Al respecto, se gestionaron diversas reuniones de seguimiento, de tal manera que el 31 de mayo se tuvo un encuentro con personal del CnJur, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, en donde se abordaron posibles vías de colaboración y se entregó la declaración de compromiso signada por la titular de la CDHDF, con lo cual se formalizó la adhesión de ese organismo a dicha campaña. A través de esta acción se fortalece la participación de la Comisión en las tareas que se están llevando a cabo con organizaciones internacionales y nacionales para impulsar la nueva agenda urbana con enfoque de derechos humanos en el país.

De igual manera, en junio la CDHDF aplicó para la realización de un evento paralelo dentro de la Conferencia Hábitat III denominado *Right to the city: The human rights perspective on the new urban agenda and its recognition in the local laws*. Es relevante señalar que dicha aplicación se hizo a efecto de contar con un espacio para exponer la importancia del reconocimiento del derecho a la ciudad y de la perspectiva de los derechos humanos en la nueva agenda urbana.

Por su parte, el 6 de junio se celebró una reunión con representantes de ONU-Hábitat y el CnJur en la que se acordó compartir información de los trabajos que ha desarrollado cada institución sobre el derecho a la ciudad, además de trabajar en conjunto para participar respectivamente en las mesas de trabajo que se llevaron a cabo en el marco de la Conferencia Hábitat III.



La CDHDF participó en el Urban Kids Lab, en el marco de la Conferencia Hábitat III, en Quito, Ecuador.

Durante la celebración de dicha Conferencia en la ciudad de Quito se hicieron las gestiones necesarias para la participación de la CDHDF con la finalidad de plantear la necesidad de incorporar en la declaración final el derecho a la ciudad. En este sentido, la ombudsperson Perla Gómez Gallardo estuvo presente en la inauguración del Urban Kids Lab: My City My Rights, convocado por el Centro Nacional de Jurisprudencia Urbanística, A. C.; la Confederación Patronal de la República Mexicana y la World Urban Campaign; la mesa de trabajo Derechos humanos y acceso a la justicia en la nueva agenda urbana, realizada en la Pontificia Universidad Católica de Ecuador; la mesa de trabajo organizada por la FIO sobre densidad poblacional e interculturalidad; y la mesa redonda Comunidades indígenas y su inclusión en la nueva agenda urbana, organizada por el Grupo Focal de Comunidades Indígenas en el proceso de Hábitat III.

En dicho contexto se gestionaron reuniones estratégicas con las siguientes personas para posicionar el derecho a la ciudad y compartir información sustancial:

- Pablo Aguilar, presidente del Cnjur.
- Bernardette Gordyn y Luis Favela, de ONU-Hábitat.
- Diputada Rosana Alvarado, vicepresidenta de la Asamblea Nacional de Ecuador.
- Octavi de la Varga, director ejecutivo de Metrópolis.

VINCULACIÓN CON LA CIDH

Personal de la CDHDF participó en el 157 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que se efectuó del 4 al 8 de abril de 2016 en Washington, D. C.; asistieron integrantes de la DGJ y la Dirección General de Quejas y Orientación (DGQO). Dicho espacio coadyuvó en el intercambio de experiencias y reflexiones sobre temas de litigio estratégico; y aunado a las sesiones públicas contempladas, se participó en una reunión de trabajo relacionada con un caso de solución amistosa en el cual esta Comisión tiene la calidad de copeticionaria.

Posteriormente, en el marco de la visita de la presidenta Perla Gómez Gallardo a la ciudad de Washington, D. C., el 3 de octubre se reunió con el secretario ejecutivo de la CIDH, Paulo Abrão para abordar temas concernientes a distintos casos sobre México que se encuentran en la agenda de trabajo de la CIDH. Asimismo, ambos titulares abundaron sobre la situación de los derechos humanos en México; el papel de la CDHDF en el contexto de la Constitución Política de la Ciudad de México, especialmente en lo que se refiere al respeto del sistema no jurisdiccional; y la posibilidad de establecer una agenda de trabajo entre ambas instituciones.

Por otro lado, se llevaron a cabo las gestiones necesarias para concertar una reunión entre Perla Gómez Gallardo y el relator especial para la libertad de expresión de la CIDH, Edison Lanza, la cual se realizó el 1 de septiembre.

VINCULACIÓN CON LA CORTE IDH

A efecto de contribuir al pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), el 8 de diciembre se remitió al juez Roberto F. Caldas un *amicus curiae* sobre la Opinión Consultiva presentada por el Estado de Costa Rica el 18 de mayo de 2016, la cual se centraba sobre la protección brindada y la compatibilidad de una práctica respecto al reconocimiento del cambio de nombre de las personas de acuerdo con la identidad de género, y sobre los derechos patrimoniales derivados de un vínculo entre personas del mismo sexo.

ENTREGA DE INFORMACIÓN A MECANISMOS REGIONALES E INTERNACIONALES

La CDHDF entregó un reporte al Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, en el marco de la visita de dicho grupo al país, con la finalidad de exponer el panorama de los derechos humanos en el contexto de las distintas actividades empresariales que se realizan en la Ciudad de México.

Asimismo, se dio respuesta a los siguientes cuestionarios y solicitudes de información:

- De seguimiento a las recomendaciones realizadas por el relator especial sobre tortura y otros tratos o penas crueles durante su visita a México entre el 21 de abril y el 2 de mayo de 2014.
- Sobre el mecanismo de protección para las personas defensoras de derechos humanos enviado a Michel Forst, relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, el 31 de julio de 2016.
- De consulta dirigida a los Estados y las OSC para la elaboración del *Informe sobre derechos de la niñez, libertad de expresión y medios de comunicación en las Américas*, enviado a Edison Lanza, relator especial para la libertad de expresión; y Esmeralda Arosemena de Troitiño, relatora sobre los derechos de la niñez, ambos de la CIDH, el 9 de septiembre de 2016.
- La solicitud de información de ONU-Hábitat sobre investigaciones y publicaciones relacionadas con el derecho a la ciudad, con la finalidad de dar continuidad a lo acordado por ambos actores respecto de intercambiar documentos que fueran de interés común.

VINCULACIÓN CON LA CEPAL

En el marco de la Reunión Regional Hábitat III para América Latina y el Caribe se entregó a Ricardo Jordán, representante de la Cepal, la petición formal por la cual la CDHDF se suma a la solicitud para que el derecho a la ciudad sea reconocido como un derecho humano en los instrumentos internacionales.

Por otro lado, del 23 al 27 de mayo se asistió al trigésimo sexto periodo de sesiones de la Cepal, que se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y contó con la participación de representaciones diplomáticas, organismos internacionales, osc y miembros de

la academia, entre otros. El objetivo fue tender vínculos con el personal de la Cepal, además de gestionar la oportunidad de intercambiar material sustantivo.

Acciones de articulación internacional

A efecto de refrendar los compromisos de cooperación y agenda con organismos internacionales e instituciones afines, e intensificar la relación con los sistemas universal y regional de derechos humanos al abordarse asuntos de vanguardia en estos rubros para proponer e impulsar nuevas temáticas de trascendencia en esta institución, sobresale la participación de personal de la CDHDF en las siguientes reuniones de trabajo y eventos:

REUNIÓN REGIONAL DE SERVICIOS LEGALES RELACIONADOS CON EL VIH

Se llevó a cabo en La Antigua, Guatemala, y asistió personal de la Tercera Visitaduría General y la DGQO. Dicha reunión tuvo una visión que abarcaba de lo local a lo nacional, lo que permitió el intercambio de aportes de organismos públicos de derechos humanos (OPDH) de América Latina respecto de la interacción con OSC para garantizar los derechos humanos de las personas que viven con VIH y sida.

CONGRESO VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN IBEROAMÉRICA: DESAFÍOS DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Se realizó el 1 de junio de 2016 en San José, Costa Rica. Su objetivo fue mostrar el contexto en que se dan las violencias relacionadas con los derechos sexuales y derechos reproductivos –las cuales son consecuencia de otras violencias normalizadas en contra de las mujeres–, con el fin de reconocer las barreras para acceder a los servicios de salud que enfrentan las mujeres durante el embarazo, parto y posparto; así como identificar aquellos tratamientos que pueden ser considerados como un tipo de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

REUNIÓN DE TRABAJO DE LA RED DE DEFENSORÍAS DE MUJERES DE LA FIO

Se llevó a cabo el 2 de junio de 2016 en San José, Costa Rica, y asistieron integrantes de la Dirección de Relatorías y la Relatoría por los Derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género de la CDHDF. Esta reunión se centró en definir la más óptima utilización del informe *Estado de los derechos sexuales y reproductivos, violencia obstétrica en la región iberoamericana*. Entre los acuerdos alcanzados cabe destacar que se convino presentar el informe en una audiencia ante la CIDH durante su próximo periodo de sesiones.

PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO ESPECIALIZADO EN LA REVISTA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE ALBANIA

El 29 de julio se redactó el artículo “Migration and articulation of regional strategies for protection and promotion of human rights of migrants”, el cual fue enviado a la revista mensual del Defensor del Pueblo de Albania.

REUNIÓN CON LA ASESORA PRINCIPAL DE LA UNIDAD DE RAZA, ETNICIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE ESTADOS UNIDOS

El 3 de octubre la doctora Perla Gómez Gallardo sostuvo una reunión con la asesora principal de la Unidad de Raza, Etnicidad e Inclusión Social de la Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado de Estados Unidos de América, Zakiya Carr Johnson. En dicha reunión se abordaron temas de trabajo en común, así como las acciones que llevan a cabo ambas instituciones en materia de inclusión social; etnicidad; niñez; género; comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual (LGBTI); y personas con discapacidad.

De igual forma, Gómez Gallardo expuso la situación de los derechos humanos en el marco de la Constitución Política de la Ciudad de México, especialmente en lo que se refiere a personas afrodescendientes, grupos étnicos y género. Finalmente, se celebró el compromiso de compartir información estratégica sobre los trabajos que llevan a cabo tanto el Departamento de Estado como la CDHDF, siempre respetando los canales institucionales de comunicación.

REUNIÓN CON LA DIVISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL BID

El 3 de octubre la presidenta de la CDHDF sostuvo una reunión de acercamiento con la asesora principal de Desarrollo Social de la División de Género y Diversidad del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Judith Morrison, en la cual se abordaron temáticas como inclusión social, género y desarrollo económico.

Morrison explicó las características de los proyectos que lleva a cabo el BID en México y Latinoamérica, en los que existen tres ejes transversales: género, inclusión y medio ambiente. Por su parte, la presidenta de la CDHDF conversó acerca de los trabajos que realiza la Comisión en materia de derecho a la ciudad, en el marco de la nueva agenda urbana; así como sobre el proyecto Derechos humanos y empresas. En este sentido, la representante del BID expuso el proyecto Ciudad Mujeres, que se desarrolla en algunos países de Centroamérica, por lo que se convino intercambiar información acerca de tales estrategias con la finalidad de que puedan ser replicadas en la Ciudad de México.

Vinculación institucional con organismos públicos autónomos

PROCESOS DE VINCULACIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS CON LAS COMISIONES, DEFENSORÍAS Y PROCURADURÍAS DE DERECHOS HUMANOS NACIONALES

En el marco de la vinculación y cooperación institucional con las comisiones, procuradurías y defensorías de derechos humanos a nivel nacional, durante 2016 se realizaron las siguientes acciones:

- Se enviaron oficios de felicitación por el nombramiento de los titulares de las comisiones de Sinaloa, Zacatecas, Morelos, Nuevo León, Tabasco, Veracruz y Guanajuato; además de oficios de felicitación de fin de año, con lo que se reafirmó el interés de la CDHDF en fortalecer los procesos de vinculación y actividades conjuntas.
- En enero se hicieron las gestiones para atender al interior de la CDHDF la solicitud de colaboración requerida por el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla sobre la atención victimológica a las y los familiares de dos personas asesinadas, en su calidad de víctimas indirectas.
- Se invitó a las y los titulares de los OPDH para asistir o participar en las siguientes actividades:
 - Presentación del Informe anual 2015 de la CDHDF ante el Pleno de la ALDF, el 30 de marzo.
 - Presentación de las memorias del 10º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. Derechos humanos, seguridad y justicia, el 28 de junio en la sede de la CDHDF.
 - 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, celebrado en octubre en Morelia, Michoacán, poniendo a consideración de las y los titulares de los OPDH los esquemas de colaboración que han conformado la mecánica y el financiamiento de este evento.
 - Invitación a Felipe de Jesús Martínez Rodarte, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango; y a Víctor Manuel Serrato Lozano, presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, para participar como ponentes en el 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos.
 - Difusión de la revista electrónica *métodhos*, que se edita semestralmente; está dirigida a la comunidad académica, las instituciones, las organizaciones sociales y cualquier especialista vinculado al ámbito de los derechos humanos; y tiene el propósito de fomentar y promover el estudio especializado en la materia.
 - Difusión del Reconocimiento Ponciano Arriaga Leija en su edición 2016, como un homenaje a quienes contribuyen a la construcción de una cultura de respeto, promoción y defensa de los derechos humanos de las personas en México, en el marco del 200 aniversario del natalicio de Ponciano Arriaga Leija.
 - Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. Retos y Perspectivas de la Educación en Derechos Humanos, el cual se llevó a cabo los días 28 y 29 de noviembre y contó con la asistencia de personal de las comisiones de Chihuahua, San Luis Potosí, Aguascalientes, Tlaxcala, Morelos, Estado de México, y de las defensorías de Oaxaca y Querétaro.

- Mesa de Discusión entre Organismos Públicos Autónomos: Intercambio de Experiencias para la Promoción y Transversalización de la Igualdad de Género, realizada el 23 de noviembre, la cual buscó la reflexión conjunta sobre las experiencias y acciones instrumentadas para el logro de la igualdad de género. Al evento asistieron representantes de las comisiones de Hidalgo, Puebla y San Luis Potosí.
 - Carrera de 5 km y caminata familiar de 2.5 km titulada Un paso adelante por tus derechos, que se llevó a cabo el 10 de diciembre en el parque nacional Viveros de Coyoacán, en el marco de la conmemoración del Día internacional de los derechos humanos y como parte de las actividades que desde la CDHDF se desarrollan para promover la salud y el deporte.
- Se atendieron diversas peticiones y temas con la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, las cuales se detallan a continuación:
 - La CDHDF participó en el seminario internacional Soy defensor/defensora de derechos humanos, realizado el 24 de junio en las instalaciones de la Universidad Mondragón-UCO de Querétaro y el cual tuvo como objetivo específico contribuir al fortalecimiento de una cultura de respeto a los derechos humanos y analizar la legislación y las políticas públicas vigentes en nuestro país desde la perspectiva de los derechos fundamentales. A través del director ejecutivo del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos (CIADH), la CDHDF participó con una ponencia titulada “Implicaciones de las reformas constitucionales de 2011 y la situación actual en materia de derechos humanos que vive el país”.
 - Se solicitó a la CDHDF que diera un taller en materia de género y derechos humanos al personal de la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Para atender dicha petición, los días 7 y 8 de julio la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos impartió un curso al personal de la Defensoría, que a su vez replicará los conocimientos adquiridos con el personal de la Coordinación Estatal del INEGI.
 - Se entregaron 200 ejemplares de la publicación *Derechos de las niñas y los niños* que se solicitaron para ser repartidos en el curso de verano que la Defensoría brindó del 18 al 29 de julio de 2016 en la comunidad indígena de San Ildefonso, municipio de Amealco.
 - La CDHDF participó en temas vinculados con las controversias constitucionales 44/2016 y 66/2016 promovidas por dicha Defensoría, de las cuales se remitió nota informativa con el análisis detallado que se hizo desde la DGJ.
 - Se atendió la solicitud de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en el marco de la elaboración del diagnóstico nacional y regional sobre violaciones en materia de derechos humanos en temas como desapariciones forzadas; ejecuciones extrajudiciales; tortura; tratos crueles, inhumanos y degradantes; y detenciones arbitrarias. Para ello se le remitió un ejemplar de la *Propuesta general 01/2014. Identificación de actos de tortura en el Distrito Federal: análisis del fenómeno y propuestas para su prevención, sanción y erradicación desde los derechos humanos*.

- Se dio seguimiento a la participación del personal de la CDHDF en el taller sobre la aplicación del Protocolo de Estambul y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, impartido por la CNDH en junio pasado en la Ciudad de México.
- Como parte de los temas comentados en la Asamblea General de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), en particular sobre el Mecanismo Nacional de Monitoreo de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 17 de junio se solicitó a la presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, Melba Adriana Olvera Rodríguez, que compartiera las observaciones que desde esa Comisión se realizaron a los documentos sobre discapacidad; así como su experiencia sobre la implementación del Mecanismo de Discapacidad en dicha Comisión, iniciada en 2015.

ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA FMOPDH

La CDHDF forma parte de la FMOPDH, asociación constituida el 23 de septiembre de 1993 que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que se integra por los organismos de protección de los derechos humanos. En atención a lo anterior, durante 2016 la CDHDF, a través de su presidenta y la SE, participó y dio seguimiento a las siguientes actividades:



Participación de la CDHDF en la FMOPDH.

- *Primera reunión semestral de la Zona Este.* Fue presidida por el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, José Alfredo Sepúlveda Fayad, quien funge como vicepresidente de la Zona Este de la FMOPDH, y se realizó el 16 de marzo en Pachuca, Hidalgo. Como resultado se gestionaron y elaboraron observaciones a la propuesta de Convenio General de Colaboración entre la CNDH y las Instituciones Defensoras de los Derechos Humanos en los Estados de País, relativo al Mecanismo Nacional de Monitoreo de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y a documentos sobre migración. Al respecto, se encuentra en revisión la propuesta de pronunciamiento sobre la competencia de los OPDH en el ámbito de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, en el marco de esta reunión se llevó a cabo el foro Los organismos públicos de derechos humanos frente a la reforma constitucional de 2011, que contempló la realización de dos paneles de discusión en donde participó la doctora Perla Gómez Gallardo con una ponencia relativa a la reforma constitucional de junio de 2011.
- *Segunda reunión semestral de la Zona Este.* Fue realizada el 8 de septiembre en la ciudad de San Luis Potosí y presidida por el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, José Alfredo Sepúlveda Fayad. En ella se tocaron las siguientes temáticas: controversias constitucionales en trámite iniciadas por la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro; reparación del daño; Sistema Nacional de Recomendaciones; manejo del Protocolo de Estambul; acciones contra el sistema no jurisdiccional de los derechos humanos; y propuesta de premio a la excelencia para el personal de las comisiones de derechos humanos del país Dr. Jorge Carpizo. Derivado de los temas tratados –los dos últimos a cargo de la CDHDF– y de los acuerdos tomados, se enviaron por correo electrónico al presidente de la FMOPDH y al vicepresidente de la Zona Este los Lineamientos para el pago de la indemnización económica derivada de las recomendaciones o conciliaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aceptadas o suscritas por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México a las que se encuentren dirigidas, emitidos por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CJSL) en septiembre de 2014.
- *Reunión nacional de titulares de OPDH.* Fue convocada por el secretario técnico de la FMOPDH y el secretario técnico del Consejo Consultivo de la CNDH, Joaquín Narro Lobo; y se llevó a cabo el 1 de abril de 2016 en la Ciudad de México con el objetivo de favorecer, estrechar y fortalecer la unidad y el trabajo coordinado entre cada una de las comisiones, procuradurías y defensorías de derechos humanos en el país. Derivado de los temas abordados en tal reunión se dio seguimiento, se atendieron y se realizaron las siguientes acciones:
 - A petición de Melba Adriana Olvera Rodríguez, presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y responsable de la Comisión de Publicaciones de la FMOPDH, se remitió información sobre las actividades relevantes llevadas a cabo por la CDHDF respecto de los derechos de las personas con discapacidad, la cual será integrada en la primera edición de la gaceta de la FMOPDH.

- A solicitud del titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y secretario de la FMOPDH, se autorizó la publicación de información relacionada con las actividades de la CDHDF (informes, recomendaciones, eventos, cursos y congresos, entre otros) en las cuentas de Twitter y Facebook y en la página de la FMOPDH: <<http://www.federacionombudsman.mx>>.
 - Se enviaron a Joaquín Narro Lobo, secretario técnico del Consejo Consultivo de la CNDH, las observaciones y los comentarios sobre el documento “Panorama normativo comparado de los derechos humanos”, el cual se remitió a esta Comisión para su revisión. Asimismo, al titular de la Dirección de Vinculación con OPDH de la CNDH se le remitieron las propuestas de convenios generales de colaboración entre la CNDH y la CDHDF sobre capacitación, formación, promoción y divulgación en materia de derechos humanos, y de recepción y tramitación de quejas, ambas con las observaciones y los comentarios correspondientes.
 - Se dio seguimiento a los documentos de Propuesta de creación del Mecanismo Independiente de Supervisión de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Propuesta de convenios de colaboración entre la CNDH y la FMOPDH en el tema relacionado con los derechos de las personas migrantes, los cuales aun cuando se abordaron en la reunión de la Zona Este de la FMOPDH son asuntos que se concluyeron en el XLIV Congreso Nacional Ordinario y la Asamblea General de la Federación.
- *XLIV Congreso Nacional Ordinario y Asamblea General de la FMOPDH.* Fue convocado por Felipe de Jesús Martínez Rodarte, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango y presidente de la FMOPDH; y Baruch F. Delgado Carbajal, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y secretario de la FMOPDH; y se realizó los días 16 y 17 de junio de 2016 en la Ciudad de México. En atención a los temas tratados en el Congreso y la Asamblea, desde la CDHDF se dio seguimiento a acciones específicas como las mencionadas a continuación:
 - Se revisaron y observaron las versiones finales de los siguientes documentos que, de acuerdo con la convocatoria referida, se suscribirían por las comisiones, defensorías y procuradurías de derechos humanos del país en el marco de las actividades de la XLIV Asamblea:
 - Discapacidad:
 - Convenios de colaboración entre la CNDH y los OPDH que tienen por objetivo establecer la coordinación y colaboración entre las partes con el fin de instrumentar el Mecanismo Nacional de Monitoreo de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - Manual de procedimientos del Mecanismo Nacional de Monitoreo de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - Reglas de operación del Mecanismo Nacional de Monitoreo de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Personas migrantes:
 - Pronunciamiento de la FMOPDH ante la problemática actual que enfrentan las personas en contextos de migración y con necesidad de protección internacional cuando están en tránsito por México.
 - Convenio de colaboración entre la CNDH y los OPDH, a través de la FMOPDH, que tiene por objetivo establecer las bases de colaboración y apoyo entre las partes en aquellos proyectos y programas que se determine llevar a cabo de manera conjunta relacionados con la protección y defensa de los derechos humanos de las personas en contextos de movilidad.
 - Protocolo de atención a personas en contextos de migración con necesidad de protección internacional y en otros contextos de movilidad.

- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna):
 - Respuesta oficial a Ricardo Bucio Mújica, secretario ejecutivo del Sipinna.

- Como parte de los asuntos generales, la CDHDF presentó una propuesta de posicionamiento relacionado con el derecho a defender los derechos humanos, planteado por la FMOPDH ante la situación que viven actualmente las y los defensores de derechos humanos en el país. Se remitió la propuesta, que fue entregada durante el desarrollo de las actividades de la Asamblea General.
- Se elaboró una respuesta institucional sobre los argumentos reflejados en la Recomendación General núm. 25 sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos, emitida por la CNDH y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2016.

- *XLV Congreso Nacional Ordinario y Asamblea General de la FMOPDH*. Convocado por Felipe de Jesús Martínez Rodarte, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango y presidente de la FMOPDH; y Baruch F. Delgado Carbajal, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y secretario de la FMOPDH; y se realizó los días 27 y 28 de octubre de 2016 en La Paz, Baja California Sur. Respecto de los temas tratados y propuestos, cuatro de ellos por la CDHDF, se dio seguimiento a las siguientes acciones específicas:
 - Elaboración de los documentos de apoyo para presentar en la Asamblea General los siguientes temas:
 - Acciones contra el sistema no jurisdiccional de los derechos humanos.
 - Propuesta de premio a la excelencia denominado Dr. Jorge Carpizo, para el personal de las comisiones de derechos humanos del país. Se envió el documento a las y los

- integrantes del Comité directivo con el fin de que realizaran los comentarios y las propuestas que se consideraran necesarias para nutrir el documento.
- Propuesta de planteamiento de los alcances que tiene la FMOPDH sobre solicitudes de pronunciamiento de los asociados; así como la vinculación con la CNDH cuando haya temas de derechos humanos que atender entre asociados y esta última, a efecto de tener claridad y contar con una mejor articulación entre los miembros de la Federación. Se elaboró un documento con el análisis de lo establecido en los estatutos y su reglamento, con el objetivo de que se analizara el tema a profundidad y se definieran rutas de atención.
 - Propuesta para generar la publicación *A 100 años de la Constitución*. Se elaboró un documento con el detalle de las características de la publicación y las fechas propuestas para su recopilación, integración y posterior edición e impresión. Para atender el tema se enviaron a las comisiones, procuradurías y defensorías de derechos humanos del país los oficios de seguimiento y el documento con las características de los textos e imágenes con el fin de que cada titular remitiera sus aportaciones a la CDHDF e iniciara el proceso de elaboración de dicha publicación.
- En cuanto a la gaceta de la FMOPDH, se enviaron a la titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California y titular de la Comisión de Publicaciones las observaciones y el texto final que se integraría en el apartado de la CDHDF.

PROCESOS DE VINCULACIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS A TRAVÉS DE LA RED DE ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Desde 2015 el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) ha impulsado la conformación de la Red de Órganos Autónomos de la Ciudad de México (ROACM), la cual cuenta con la participación de la CDHDF, el TEDF, la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México (TCACM), la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (JLCA), el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info-DF).

Durante 2016, a través de la SE la CDHDF participó en tres reuniones con las y los titulares de los organismos autónomos y en algunos casos las o los representantes designados, en donde se abordaron aspectos relacionados con la formalización de la Red (conformación a través de una carta de intención, lista de propósitos y objetivos, declaraciones, imagen, logotipo, etc.). Asimismo, se comentó respecto de la posibilidad de un acercamiento con el Grupo Redactor del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México, y en la última reunión se habló sobre la propuesta de evento para la presentación oficial de la ROACM.

MECANISMO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

La SE, como área responsable de la atención y coordinación interna para dar respuesta a los oficios que son remitidos a la CDHDF por la Secretaría de Gobernación (Segob), a través del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ha atendido al 31 de diciembre de 2016 un total de 68 solicitudes, las cuales versan sobre la necesidad de información para que desde la Dirección General Adjunta de la Unidad de Evaluación de Riesgos se emitan los planes de protección para quienes se encuentran incorporados a dicho Mecanismo.

Vinculación con embajadas

ACTIVIDADES DIPLOMÁTICAS

Con el objetivo de refrendar los compromisos de vinculación con los distintos cuerpos diplomáticos personal de la CDHDF asistió a los siguientes eventos: *a)* la celebración del cumpleaños 90 de la reina Isabel II, el 21 de abril en la residencia británica; *b)* la celebración del Día de Europa, evento organizado por el embajador de la Unión Europea en México el 9 de mayo, y *c)* la conmemoración del Día de la unidad alemana el 6 de octubre.

PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS EXTRANJERAS

En el marco del Programa de Atención Especializada a Personas Extranjeras (PAEE) se realizaron diferentes gestiones para atender los siguientes casos:

- A solicitud del consulado de Argentina se atendió a una persona que requería valoración psiquiátrica, a efecto de que fuera canalizada a una institución para su cuidado.
- Se informó al consulado de Colombia que la CDHDF emitió la Recomendación 1/2016 por hechos constitutivos de tortura y otras violaciones en agravio de 17 personas, dentro de las cuales se encontraba uno de sus ciudadanos.
- Se atendió a una persona de Estados Unidos que requería contactar a su representación consular para obtener la reposición de sus documentos oficiales.
- Se orientó al consulado de Argentina sobre la situación de ciudadanos argentinos varados en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Se dio seguimiento a un caso por presunta violación a los derechos humanos de un ciudadano español, el cual fue turnado a la Segunda Visitaduría General.
- A solicitud del consulado de Colombia se realizaron las gestiones para informar la situación en que se encuentran siete casos que la representación diplomática colombiana tiene registrados en la Ciudad de México.

Finalmente, con el objetivo de visibilizar el trabajo que la CDHDF lleva a cabo dentro del PAEE, en 2016 se hicieron 17 visitas a los consulados generales de Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, España, Honduras, Perú, Sudáfrica y Uruguay.

Vinculación con otros actores estratégicos

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

Como parte de las actividades de vinculación se asistió a ciertos eventos que se consideraron estratégicos debido a los posibles asistentes y/o a los temas que se tratarían. A continuación se mencionan aquellos con la información más relevante:

- Presentación de resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura el 14 de marzo, el cual fue elaborado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM).
- Lanzamiento de la campaña *Migrantes sin riesgos: niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados y su vulnerabilidad ante la trata de personas* el 13 de abril, organizado por Infancia Común, A. C.
- Presentación del informe *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, el 7 de junio en el Museo Memoria y Tolerancia. Se lograron vínculos con Ina Zoon, directora general para América Latina del Proyecto de Reforma del Sistema de Justicia Criminal de Open Society Foundation.
- Foro El derecho a la ciudad en la Constitución de la Ciudad de México, convocado por ONU-Hábitat en colaboración con Xuntos, A. C.; Espacio Progresista, A. C.; el IEDF y la Secretaría Técnica del Grupo Redactor del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México, el 30 de mayo.
- Foro Forbes Mujeres Poderosas, redefiniendo el poder, que se llevó a cabo el 21 de junio.
- Reunión con integrantes de la International Development Law Organization el 15 de marzo, la cual tuvo el objetivo de conocer e intercambiar experiencias y propuestas de trabajo en temas relacionados con los derechos humanos.
- Foro Ciudades de bajas emisiones: implementando el desarrollo orientado al transporte (ODT) en ciudades mexicanas, organizado por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés); la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), realizado el 20 de julio.
- Presentación del informe *Cómo desarrollar la seguridad digital para el periodismo. Una encuesta sobre temas escogidos*, convocada el 5 de agosto por la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y llevada a cabo en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en México.

- Seminario internacional sobre combate a la impunidad por violaciones graves a derechos humanos, justicia transicional y derechos de las víctimas, convocado por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, la CNDH y Due Process of Law Foundation, la cual tuvo lugar los días 8, 9 y 10 de agosto.
- Segundo Foro regional sobre el Poder Judicial y los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, el cual fue organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Relatoría sobre los Derechos Humanos de las Personas Migrantes de la CIDH, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C.; y Sin Fronteras, I. A. P.; y se llevó a cabo el 15 de agosto.
- Congreso Constitucionalismo y Derechos Humanos, realizado en el marco del 5º Aniversario de la reforma constitucional de derechos humanos los días 18 y 19 de agosto, y organizado por el IIJ-UNAM y el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Presentación de la ombudsperson Perla Gómez Gallardo sobre los trabajos de la CDHDF, en su calidad de invitada especial, ante la Junta de Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, realizada el 22 de agosto.
- 55 periodo extraordinario de sesiones de la Corte IDH, realizado los días 23, 24, 25 (audiencias públicas) y 26 de agosto (seminario internacional) en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI de la Ciudad de México.
- Mesas de trabajo Networking, evento convocado por Ciudadanía Viral el 1 de septiembre, sobre propuestas para la Constitución Política de la Ciudad de México en la SRE.
- Curso básico en derechos de las mujeres y perspectiva de género, impartido por la CNDH los días 12 y 13 de septiembre.
- Participación en el XIV Congreso de Gobiernos Locales por la Sustentabilidad ICLEI, el 28 de octubre, para exponer la importancia del derecho a la ciudad en la nueva agenda urbana.
- Asistencia a la presentación del Mecanismo de Seguimiento del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la medida cautelar otorgada a la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa el pasado 10 de noviembre.
- Participación de la ombudsperson Perla Gómez Gallardo, en la sesión Movilidad urbana sustentable en Latinoamérica: derecho social, de la II Cumbre de Ciudades Líderes en Movilidad Sustentable de América Latina (Cumbre Musal), el 28 de noviembre.
- Presentación del Taller de análisis sistémico el 29 de noviembre, el cual tuvo como finalidad exponer la estrategia del ACNUR para analizar las posibilidades reales de inserción económica de la población migrante en México.
- Firma del convenio de colaboración entre la CDHDF y Fundación Cinépolis para participar en la convocatoria del Mira Film Fest, Festival de Cine Consciente, en noviembre de 2017.

De igual manera, se dio respuesta a la solicitud de información realizada por la CEAV respecto del fenómeno de desplazamiento interno forzado en nuestro país, a través de un documento elaborado de manera coordinada entre varias áreas de la CDHDF. Ello se hizo en el marco del estudio que actualmente está elaborando el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Como aporte para el desarrollo de la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de drogas, llevada a cabo del 19 al 21 de abril en Nueva York, se envió a la Dirección General para Temas Globales de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE información sobre el trabajo realizado desde la CDHDF en materia de uso recreativo y terapéutico de la marihuana.

Por otra parte, cabe señalar que para incidir en la postura de México ante instancias internacionales respecto de grandes movimientos de personas refugiadas y migrantes, en abril la CDHDF remitió al titular de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la SRE los documentos “Lineamientos de actuación” y “Guía metodológica para la documentación e investigación de violaciones a los derechos humanos de la Red DH Migrantes”, generados en el marco del proyecto Red DH Migrantes.

Con motivo del Diagnóstico sobre el derecho de igualdad de oportunidades y no discriminación en los servicios de transporte colectivo público de pasajeros que presta el Gobierno de la Ciudad de México, que está elaborando el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), fue remitida la información solicitada en relación con la recepción de quejas, denuncias y/o reclamaciones de personas y grupos en situación de discriminación respecto de tales servicios. Asimismo, en el marco de la visita de la ombudsperson Perla Gómez Gallardo a Washington, D. C., se le acompañó a la firma del convenio de colaboración académica entre la CDHDF y la American University.

PROYECTO DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS

Como parte de los trabajos realizados en el marco del proyecto Derechos humanos y empresas, el 26 de septiembre se llevó a cabo el foro Derechos humanos y empresas en la nueva agenda urbana, el cual contó con la participación de empresarios, autoridades, ONU-Hábitat, miembros de la academia y OSC nacionales e internacionales con el objeto de compartir ideas en aras de generar una perspectiva que identifique al sector empresarial como un actor fundamental en la promoción y respeto a los derechos humanos, especialmente en el contexto de la implementación y financiamiento de la nueva agenda urbana. En este contexto se firmaron un convenio de colaboración y un memorándum de entendimiento entre la CDHDF y ONU-Hábitat.

Posteriormente, durante la Conferencia de Hábitat III se dio a conocer el Decálogo para empresas en la nueva agenda urbana, el cual fue resultado de las conclusiones del foro y fue diseñado e impreso en conjunto con World Wildlife Fund México, ONU-Hábitat México y el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. Este decálogo es un documento de promoción y divulgación de buenas prácticas con perspectiva de derechos humanos que puede llevar a cabo el sector privado en la construcción y definición de nuevos espacios urbanos, especialmente en la Ciudad de México.



Durante el foro Derechos humanos y empresas en la nueva agenda urbana, Perla Gómez Gallardo, ombudsperson capitalina; y Erik Vittrup Christensen, representante de ONU-Hábitat México, firmaron un convenio de colaboración y un memorándum de entendimiento.

Finalmente, se implementaron acciones y reuniones de trabajo para dar seguimiento a la visita del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, el cual presentó la primera versión de sus conclusiones el 7 de septiembre. Asimismo, se asistió al Foro de Discusión Multipartípite sobre Derechos Humanos y Empresas, organizado por la Segob y la SRE el 29 de noviembre. En este contexto, la CDHDF fue invitada por la Segob para colaborar en el Grupo de trabajo que redacta el Programa Nacional sobre Derechos Humanos y Empresas, siendo el primer organismo de derechos humanos en participar en dicho grupo.

Vinculación con delegaciones políticas

Mediante la interlocución con las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México, la CDHDF ha ido fortaleciendo sus procesos de defensa y promoción de los derechos humanos. Durante el periodo de enero a diciembre de 2016 se realizaron 300 actividades en las cuales dichas autoridades estuvieron involucradas y vinculadas con la protección y difusión de los derechos humanos. Asimismo, con la finalidad de atender con prontitud los casos y la investigación de quejas, se concretaron 85 reuniones de trabajo entre personal de las 16 delegaciones e integrantes del Programa de Defensa que permitieron canalizar a personas peticionarias, investigar presuntas violaciones a derechos humanos, establecer conciliaciones y determinar la situación, estatus y posible solución de las quejas.

En el campo de la promoción de derechos humanos se sostuvieron 12 reuniones de trabajo de planeación de actividades, 94 actividades de difusión y reflexión, y 109 actividades de gestión.

Una manera de avanzar en la prevención de violaciones a los derechos humanos es mediante la divulgación de las investigaciones que lleva a cabo la CDHDF en la materia para así incentivar procesos de reflexión colectiva. En este sentido, se logró la asistencia de personal de las delegaciones a eventos preparados por el Programa de Promoción, entre los cuales destacan:

- La asistencia de 10 delegaciones al conversatorio sobre el *Informe especial. El derecho a la alimentación en el Distrito Federal (Parte II). Orientaciones de política pública con enfoque de derechos humanos.*
- La presencia de 11 delegaciones en el conversatorio Mecanismos de exigibilidad por una vida libre de violencia para las personas mayores en la Ciudad de México.
- La participación de 12 delegaciones en la presentación de la plataforma virtual del Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendeDH.
- La presencia de 16 delegaciones en la presentación de actividades de promoción de derechos humanos de la CDHDF.
- La asistencia de 15 delegaciones al conversatorio El ejercicio de los derechos sexuales, los derechos reproductivos y la situación de embarazo adolescente en la Ciudad de México.
- La presencia de 11 delegaciones en el Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos.
- La participación de dos delegaciones en la Carrera-caminata Un paso adelante por tus derechos.

Participación de las delegaciones en eventos relevantes de la CDHDF (DEALE), 2016

| Evento | Delegaciones políticas que asistieron |
|--|---------------------------------------|
| Presentación de actividades de promoción de derechos humanos de la CDHDF. | 16 |
| Conversatorio El ejercicio de los derechos sexuales, los derechos reproductivos y la situación de embarazo adolescentes en Ciudad de México. | 15 |
| Presentación de la plataforma virtual del Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendeDH. | 12 |
| Conversatorio Mecanismos de exigibilidad por una vida libre de violencia para las personas mayores en la Ciudad de México. | 11 |
| Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. | 11 |
| Conversatorio sobre el <i>Informe especial. El derecho a la alimentación en el Distrito Federal (Parte II). Orientaciones de política pública con enfoque de derechos humanos.</i> | 10 |
| Carrera-caminata Un paso adelante por tus derechos. | 2 |
| Total | 77 |

Otras acciones de promoción que se deben destacar son la Feria de Derechos Humanos ¡Vive tus Derechos! en la unidad Oriente, en colaboración con la delegación Iztapalapa; la campaña informativa a favor del matrimonio civil igualitario, en donde participaron 10 delegaciones; y la implementación de actividades del proyecto Palomito en dos delegaciones, el cual busca fortalecer los procesos reflexivos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la CDHDF participó en la feria de derechos humanos que organizó la delegación La Magdalena Contreras y en la brigada de participación ciudadana de la delegación Xochimilco.



De manera constante la CDHDF realiza trabajo de promoción y vinculación con delegaciones.

En conclusión, con un total de 300 acciones implementadas entre enero y diciembre de 2016 se superó considerablemente a las 56 actividades realizadas durante todo 2015. Esto es un indicador del avance en la institucionalización de canales de comunicación y la labor conjunta entre las delegaciones y la CDHDF en aras de favorecer los procesos de defensa y promoción de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

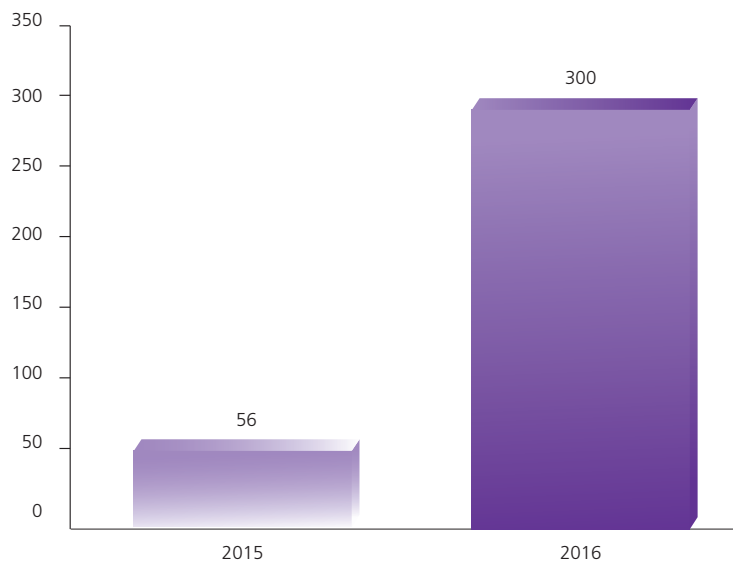
Actividades con delegaciones (DEALE), 2016

| Delegación | Actividad | Núm. de actividades |
|----------------|--|---------------------|
| Álvaro Obregón | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 2 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 6 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| Azcapotzalco | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 4 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 4 |
| Benito Juárez | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 5 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 5 |
| Coyoacán | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 11 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 6 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 7 |

Actividades con delegaciones (DEALE), 2016 (continuación)

| Delegación | Actividad | Núm. de actividades |
|------------------------|--|---------------------|
| Cuauhtémoc | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 12 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 6 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 9 |
| Cuajimalpa de Morelos | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 1 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 4 |
| Gustavo A. Madero | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 9 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 8 |
| Iztacalco | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 3 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 8 |
| Iztapalapa | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 6 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 4 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 7 |
| | Feria de Derechos Humanos ¡Vive tus Derechos!, en la unidad Oriente. | 1 |
| La Magdalena Contreras | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 8 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 5 |
| | Feria de derechos humanos de la delegación. | 1 |
| Miguel Hidalgo | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 4 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 5 |
| Milpa Alta | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 2 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 5 |
| Tláhuac | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 4 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 10 |
| Tlalpan | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 14 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 6 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 8 |
| Venustiano Carranza | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 6 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 5 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 7 |
| Xochimilco | Reuniones de trabajo entre la CDHDF y la delegación. | 6 |
| | Promoción de los derechos humanos. | 8 |
| | Gestión de reunión y/o actividades. | 11 |
| Diversas delegaciones | Eventos relevantes. | 7 |
| Total | | 300 |

Actividades con delegaciones (DEALE), comparativo 2015-2016



Encuentro de la presidenta de la CDHDF con el jefe de Gobierno y el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en cumplimiento de la Ley de la CDHDF



En la imagen, al frente: Edgar Elías Azar, presidente del TSJDF; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de Gobierno de la Ciudad de México; y Leonel Luna Estrada, presidente de la ALDF; atrás: Luciano Jimeno Huanosta, diputado presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF; y los consejeros de la CDHDF María Isabel Belausteguigoitia Rius y José Alfonso Bouzas Ortiz.

El 30 de marzo de 2016, la presidenta de la CDHDF sostuvo un encuentro con el jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera; y el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), Edgar Elías Azar, para dar cumplimiento al artículo 58 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en donde se mandata llevar a cabo este encuentro para dar a conocer el informe anual de actividades. En dicha reunión también estuvieron presentes el diputado presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, Leonel Luna Estrada; el diputado Luciano Jimeno Huanosta y la diputada Rebeca Peralta León, presidente y vicepresidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, respectivamente; así como los consejeros de la CDHDF María Isabel Belausteguigoitia Rius y José Alfonso Bouzas Ortiz.

Al evento, celebrado en el salón Galería de Rectores del Palacio de Minería, asistieron como testigos de honor José Alfredo Sepúlveda Fayad, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; Miguel Nava Alvarado, defensor de los Derechos Humanos de Querétaro; Adolfo López Badillo, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; y Raúl Arturo Ramírez Ramírez, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora.

Interlocución institucional y legislativa

A través de la DEALE la CDHDF dio seguimiento a las actividades de la ALDF y el Congreso de la Unión. Además, de manera coordinada con otras de sus áreas y órganos, mediante el Protocolo de Incidencia en la Construcción de Iniciativas y Reformas de Ley analiza proyectos de ley, acuerdos, protocolos y otros documentos normativos relacionados con la protección a los derechos humanos que son presentados por las y los legisladores, tanto en el ámbito nacional como en el local; así como por instituciones públicas con la intención de emitir observaciones y generar instrumentos legales garantistas de los derechos humanos de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México. Con ello se pretende incidir desde el propio origen de la normatividad y prevenir posibles violaciones a los derechos humanos.

Seguimiento legislativo

En 2016 la CDHDF dio puntual y oportuno seguimiento a 135 sesiones de la VII Legislatura de la ALDF, divididas en 43 ordinarias, dos extraordinarias, 25 permanentes, y 65 sesiones en comisiones legislativas. A su vez, en lo concerniente a la actividad legislativa desarrollada durante el mismo periodo por la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, la CDHDF dio plena cobertura a 123 sesiones de la Cámara de Diputados: 59 ordinarias, seis extraordinarias, siete permanentes y 51 de comisiones legislativas; así como a 182 sesiones celebradas en el Senado de la República y divididas en 57 ordinarias, cuatro extraordinarias, 21 permanentes y 100 de comisiones legislativas.

| Sesiones | ALDF | Congreso de la Unión | |
|----------------------------|-----------------|----------------------|------------------------|
| | | Cámara de Diputados | Senado de la República |
| | VII Legislatura | LXIII Legislatura | LXIII Legislatura |
| Ordinarias | 43 | 59 | 57 |
| Extraordinarias | 2 | 6 | 4 |
| Permanentes | 25 | 7 | 21 |
| En comisiones legislativas | 65 | 51 | 100 |
| Total | 135 | 123 | 182 |

Incidencia legislativa

Por otro lado, en 2016 este organismo dio seguimiento a 52 iniciativas de ley presentadas tanto a nivel local como en el ámbito federal. En comparación con 2015, se observa un incremento significativo del seguimiento que hace la CDHDF de iniciativas presentadas en la ALDF.

ÁMBITO FEDERAL

A nivel federal se dio seguimiento al proceso de aprobación de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Asimismo, se emitieron observaciones con el fin de que fueran consideradas en el proceso de dictaminación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, a efecto de garantizar la salud de todas las personas frente al humo del tabaco en espacios físicos cerrados públicos y laborales mediante la implementación de los espacios 100% libres de humo de tabaco.

De igual forma, se realizaron varias acotaciones a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de garantías.

En su oportunidad, y una vez revisado el último proyecto de dictamen de la Iniciativa de Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se remitió al Congreso de la Unión un documento con sugerencias puntuales.

Además, se hizo llegar a ambas Cámaras la Propuesta general 1/2015 sobre el derecho humano al agua y el saneamiento, publicada por la CDHDF, con el objetivo de poner a su consideración elementos sólidos y las obligaciones que se han de observar por parte del Estado con base en los más altos estándares internacionales en la materia, pues la CDHDF estima que deben ser retomados y valorados desde una perspectiva de derechos humanos en la discusión en torno al proyecto de Ley General de Aguas.



Presentación de la Propuesta general 1/2015 sobre el derecho humano al agua y el saneamiento. En la imagen, la diputada Aleida Alavez Ruiz; Brenda Rodríguez Herrera, integrante de la asociación Mujer y Medio Ambiente; Miguel Errasti Arango, director del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la ALDF; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Ramón Aguirre Díaz, director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex); y Wendy González Urrutia, presidenta de la Comisión de Gestión Integral del Agua de la ALDF.

En su momento, este organismo envió un exhorto al Congreso de la Unión con la solicitud de evaluar la pertinencia de concretar en un periodo extraordinario el proceso legislativo de ordenamientos torales para los derechos humanos, como son la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Iniciativa de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en relación con el uso medicinal del cannabis.

Durante el segundo semestre de 2016 se enviaron observaciones al Senado respecto de las iniciativas con proyecto de Decreto por las que se reforman y adicionan los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal relacionadas con el reconocimiento del matrimonio civil igualitario.

Asimismo, se alertó al Senado de la República sobre precisiones que deberían considerar en la iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia laboral, enviado por el Poder Ejecutivo federal.

De igual manera, en la Cámara de Diputados se entregaron observaciones al dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

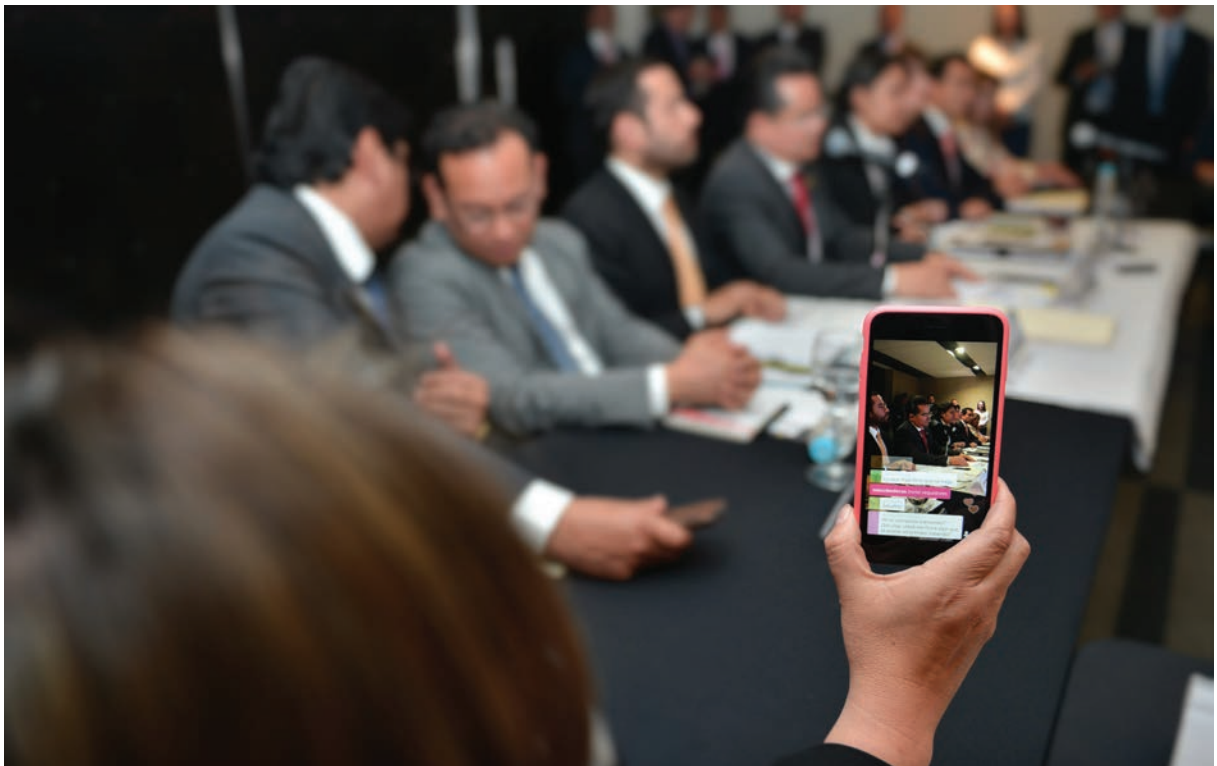
Por último, tanto a la Cámara de Senadores como a la de Diputados se hicieron llegar distintas consideraciones relativas al proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.

ÁMBITO LOCAL

Se enviaron observaciones y se acompañó el proceso de aprobación de la Iniciativa de Reformas en Materia de Matrimonio de Personas Menores de Edad en la Ciudad de México, presentada por el jefe de Gobierno en marzo de 2016.

Asimismo, se dio puntual seguimiento a diferentes iniciativas, entre las que destacan la Iniciativa que reforma la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal; las iniciativas que promueven la derogación de los artículos 287 y 362 del Código Penal para el Distrito Federal, relacionados con los delitos de ultrajes a la autoridad y ataques a la paz pública, respectivamente; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea la Ley de Sustentabilidad Hídrica de la Ciudad de México.

Además, se elaboró el documento “Consideraciones en torno al uso de Periscope por autoridades: los derechos humanos ante las nuevas tecnologías”, como parte de los insumos que esta Comisión aportó para la proyección de los lineamientos que las y los servidores públicos deben observar en este rubro.



Reunión de trabajo interinstitucional sobre el uso de las redes sociales y el caso Periscope.

Paralelamente, se emitieron observaciones a diversos instrumentos normativos en seguimiento a los trabajos del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (Sipinna-CDMX), en el cual la CDHDF funge como miembro. Entre ellas destaca la propuesta de armonización de las leyes locales en relación con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

También se hizo entrega a la ALDF y la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México de la Propuesta general 1/2015 sobre el derecho humano al agua y el saneamiento, con el ánimo de contribuir a los trabajos que ambos cuerpos legislativos deben realizar en la materia.

Finalmente, se enviaron a la ALDF consideraciones respecto de dos iniciativas con proyecto de decreto por las que se impulsaron diversas reformas y adiciones a disposiciones de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Constitución Política de la Ciudad de México

Desde la aprobación de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicada el 29 de enero de 2016, que dio nacimiento a la Ciudad de México como una entidad federativa más, la CDHDF se mantuvo atenta al proceso de conformación de la Constitución Política, el cual comprendió desde la elaboración del proyecto de Constitución presentada por el jefe de Gobierno, la discusión y aprobación del contenido de los artículos en las comisiones dictaminadoras, el análisis y discusión en el Pleno, y hasta su promulgación y publicación el 5 de febrero de 2017.

La CDHDF asistió a 29 sesiones y reuniones de trabajo de comisiones de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México; impulsó conversatorios en vinculación con la sociedad civil y la academia, y llevó a cabo encuentros con diputadas electas. Además, se elaboraron documentos de análisis y propuestas, notas informativas, boletines e infografías para exhortar a que los derechos humanos sean considerados como eje rector del texto constitucional y se reconozcan los derechos de grupos de población en situación de discriminación, en particular mujeres y niñas; comunidad LGBTI; personas mayores; personas con discapacidad; población afroamericana, y pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la capital, entre otros. A través de la articulación con una diversidad de actores y el cabildeo de propuestas se logró impulsar contenidos con perspectiva de derechos humanos y de género.

El 19 de julio la presidenta de la CDHDF envió oficios a Enrique Peña Nieto, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; y Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de Gobierno de la Ciudad de México, donde les exhortaba a considerar la paridad de género en las designaciones correspondientes a los ejecutivos federal y local para la conformación de la Asamblea Constituyente, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en los resultados esperados de un proceso democrático, observando así el cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano en relación con los derechos civiles y políticos de las mujeres.



JEFATURA DE GOBIERNO
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
CDHDF

ACUSE

2016 JUL 20 PH 1:24

RECEPCIÓN DOCUMENTAL
COORDINACIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN CIUDADANA

CDHDF/OE/P/0370/2016
Ciudad de México, a 19 de julio de 2016

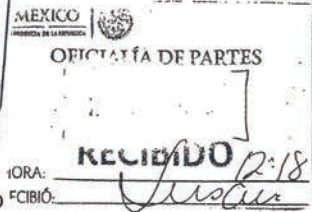
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENTE



Sirva la presente para enviarle un cordial saludo. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como un organismo garante de la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, ha dado seguimiento al proceso histórico que implica la Reforma Política de la Ciudad de México, a partir de la cual se redactará su Constitución, y por lo que habrá de integrarse la respectiva Asamblea Constituyente.

En este sentido, y siempre de forma respetuosa a sus facultades constitucionales, es que considero oportuno realizar un atento exhorto, a fin de que acorde con lo señalado en el Artículo Séptimo Transitorio, inciso "D", del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del presente año, tenga a bien considerar la paridad de género en la designación correspondiente al ejecutivo federal para la conformación de la Asamblea Constituyente. Esto con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación en los resultados esperados de un proceso democrático, de tal manera que se observe el cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano en relación con los derechos civiles y políticos de las mujeres.

Hago explícito el compromiso de esta Comisión de Derechos Humanos en la construcción y avance de agendas y marcos normativos que contribuyan a garantizar, promover y proteger, los derechos humanos de la ciudadanía.



C.c.p. Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
Sen. Roberto Gil Zuarth. Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, LXIII Legislatura.
Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.
Dr. Porfirio Muñoz Ledo. Coordinador para la Reforma Política de la Ciudad de México.
Dr. Manuel Granados Covarrubias. Secretario Técnico del Grupo Redactor de la Constitución de la Ciudad de México.

PGGIZWOC/HCIGB/lgs





JEFATURA DE GOBIERNO
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
CDHDF

ACUSE
PRESIDENCIA

028737

2016 JUL 20 AM 9:24

RECEPCIÓN DOCUMENTAL
COORDINACIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN CIUDADANA

México, D.F. julio de 2016
CDHDF/OE/P/0369/2016

OFICIALÍA DE PARTES
20 JUL. 2016
RECIBIDO
HORA: 16:06
RECIBO: [Firma]

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como un organismo garante de la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, ha dado seguimiento al proceso histórico que implica la Reforma Política de la Ciudad de México, a partir de la cual se redactará su Constitución, y por lo que habrá de integrarse la respectiva Asamblea Constituyente.

En este sentido, y siempre de forma respetuosa a sus facultades constitucionales, es que considero oportuno realizar un atento exhorto, a fin de que acorde con lo señalado en el *Artículo Séptimo Transitorio, inciso "E", del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del presente año, tenga a bien considerar la paridad de género en la designación correspondiente al ejecutivo local para la conformación de la Asamblea Constituyente, en concordancia con el respeto al derecho a la igualdad de las mujeres. Esto con el objetivo de garantizar dicho derecho y la no discriminación en los resultados esperados de un proceso democrático, de tal manera que se observe el cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano en relación con los derechos civiles y políticos de las mujeres.

Hago explícito el compromiso de esta Comisión de Derechos Humanos en la construcción y avance de agendas y marcos normativos que contribuyan a garantizar, promover y proteger, los derechos humanos de la ciudadanía.

JEFATURA DE GOBIERNO
Coordinación General de la Unidad para
la Reforma Política del D.F.
20 JUL 2016
RECIBIDO
Hora: 9:40 Firma: [Firma]

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
21 JUL 2016
ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SECRETARÍA PARTICULAR DE
LA MESA DIRECTIVA

DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO

COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
3065
20 JUL. 2016
Sandra 09:36
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
20 JUL 2016

C.c.p. Lic. Enrique Peña Nieto. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Sen. Roberto Gil Zuarth. Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, LXIII Legislatura.
Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.
Dr. Porfirio Muñoz Ledo. Coordinador para la Reforma Política de la Ciudad de México.
Dr. Manuel Granados Covarrubias. Secretario Técnico del Grupo Redactor de la Constitución de la Ciudad de México.

PGG/ZWOC/MSH/CIGB/gbs

Oficios enviados por Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, a Enrique Peña Nieto, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; y Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

El 27 de octubre de 2016 la Comisión envió un oficio al diputado Alejandro Encinas Rodríguez, presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente, mediante el cual se proporcionaron referentes y estándares respecto de la conformación del órgano garante de derechos humanos para la Ciudad de México.

Cabe señalar que la CDHDF fue el único organismo público autónomo (OPA) que sostuvo reuniones de trabajo con dos de las comisiones dictaminadoras de la Asamblea Constituyente: la de Carta de Derechos y la de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos. El objetivo fue destacar la necesidad de que las disposiciones constitucionales garanticen los principios de progresividad, no regresividad y máximo uso de recursos disponibles; así como la exhaustividad y la transversalidad de la perspectiva de género, y el reconocimiento de los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

Con ello se logró que en el texto constitucional se mantuviera el nombre de Comisión de Derechos Humanos con el cual se ha posicionado entre quienes habitan y transitan en esta ciudad, y que se respetara su naturaleza no jurisdiccional; además de fortalecer sus atribuciones en materia de defensa, promoción, educación y difusión de los derechos humanos.



Reunión de trabajo de Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, con diputadas y diputados de la Comisión de Carta de Derechos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Sesiones de trabajo con las comisiones de la Asamblea Constituyente

La CDHDF estuvo pendiente de las actividades desarrolladas en la elaboración, discusión y posterior aprobación de la Constitución Política de la Ciudad de México. Así, dio seguimiento al trabajo de

las comisiones y el Pleno de la Asamblea Constituyente con la finalidad de proporcionar elementos que abonaran a la reflexión y toma de decisiones sobre la propuesta de carta constitucional para que, entre otros aspectos, se respeten, garanticen, protejan y promuevan los derechos humanos; además de mantener y avanzar en la progresividad alcanzada, no permitir la regresividad de los derechos reconocidos en la ciudad, y que sus contenidos se armonizaran y fueran acordes con la Constitución federal.



Reunión de trabajo entre Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, y diputadas y diputados de la Comisión de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. En la imagen aparecen el presidente y el integrante de la secretaría de dicha Comisión, Manuel Enrique Díaz Infante y Javier Quijano y Baz, respectivamente.

En tal sentido, el 8 de marzo de 2016 la presidenta de la CDHDF sostuvo una reunión con las y los integrantes del Grupo Redactor del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México, la cual derivó en la entrega de insumos para que fuesen considerados en el ámbito de su competencia. De manera extraordinaria, la CDHDF participó en mesas de trabajo con dos comisiones dictaminadoras: la de Carta de Derechos y la de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos, con el objetivo de proponerles las mejores prácticas en la redacción de la Carta Magna de la ciudad con base en sus 23 años de experiencia como organismo defensor de los derechos humanos.

El 16 de noviembre la CDHDF sostuvo una sesión de trabajo con la Comisión de Carta de Derechos en la que la presidenta de este organismo subrayó la importancia de garantizar que no hubiera ningún retroceso respecto de los derechos humanos que se han alcanzado en la capital, en atención a los principios de progresividad y no regresividad de los derechos humanos. Asimismo, la presidenta manifestó que la Constitución debía atender la transversalidad de la perspectiva de género en su redacción, así como el máximo uso de recursos disponibles.

Por otra parte, en la reunión que sostuvo el 19 de noviembre con la Comisión de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos, la presidenta de la CDHDF planteó la pertinencia de que la Comisión mantuviera su estatus de organismo no jurisdiccional, como lo ha sido durante sus 23 años de existencia; además de recalcar la importancia de que el modelo de organismo defensor de derechos humanos estuviera acorde con la Constitución federal, excluyendo disposiciones normativas que duplicaran facultades o invadieran competencias entre autoridades obligadas, las cuales pudieran obstaculizar la realización de las tareas de los órganos estatales. Asimismo, propuso el fortalecimiento de esta comisión de derechos humanos en concordancia con los Principios de París respecto al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Defensa y de Promoción de los Derechos Humanos.

La Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 5 de febrero de 2017, establece las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Al respecto, es conveniente precisar que conservará muchas de las atribuciones que actualmente tiene conferidas en su ley y reglamento interno, tales como la defensa, promoción, difusión y educación en derechos humanos. En este sentido, la Comisión continuará investigando hechos o quejas para el esclarecimiento de presuntas violaciones a derechos humanos, formulará recomendaciones y se encargará de dar seguimiento a su cumplimiento. La Comisión también estará facultada para interponer acciones de inconstitucionalidad por normas locales; así como asistir, acompañar y asesorar a las víctimas de violaciones a derechos humanos. Además, elaborará y publicará informes, dictámenes, estudios y propuestas sobre políticas públicas en las materias de su competencia; y rendirá informes anuales ante el Congreso local y la sociedad sobre sus actividades y gestiones.

La Constitución incorpora algunas otras funciones como son definir los supuestos de violaciones graves a derechos humanos, propiciar procesos de mediación y justicia restaurativa en las comunidades para prevenir violaciones a derechos humanos e interponer ante la Sala Constitucional juicios de restitución obligatoria de derechos humanos en los supuestos en que los puntos recomendatorios de los instrumentos aceptados no sean cumplidos por las respectivas autoridades.

Actividades con sociedad civil

Asimismo, en el marco del proceso constituyente la CDHDF convocó diversos conversatorios, foros y mesas de trabajo en conjunto con OSC y academia.

Entre marzo y abril se llevó a cabo un ciclo de conversatorios convocado por la CDHDF y la campaña *Trabajo digno, derecho de las mujeres*, en donde se reflexionó sobre las condiciones que enfrentan las mujeres trabajadoras en la ciudad, lo cual derivó en un documento en el que se abordaron temas relativos al trabajo digno, la igualdad sustantiva, la violencia laboral y el acceso a la justicia, que constituyeron un insumo para el Grupo Redactor del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México orientado al abordaje integral de los derechos laborales de las mujeres.

El 31 de marzo se llevó a cabo el conversatorio Por los derechos de las personas mayores en la Constitución de la Ciudad de México, con el fin de construir propuestas para la armonización de la Constitución local con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos

Humanos de las Personas Mayores, la cual se encuentra en proceso de firma y ratificación. Como resultado, el 8 de abril el Comité Intersectorial México por la Convención de los Derechos de las Personas Mayores¹ presentó a personas integrantes del Grupo Redactor conformado por el jefe de Gobierno sus propuestas para garantizar los derechos humanos de las personas mayores en la Constitución, entre las que destacan la autonomía, la dignidad en la vejez y los derechos a la no discriminación, al bienestar, al cuidado, al buen trato y a la atención preferencial; así como la creación de un mecanismo de protección contra la violencia que sufren.



Intervención de Clara Jusidman Rapoport, presidenta fundadora de Incide Social, A. C., en el conversatorio Por los derechos de las personas mayores en la Constitución de la Ciudad de México.

El 26 de abril se realizó el conversatorio Los DESCA en la Constitución de la Ciudad de México, con el objetivo de facilitar a movimientos y osc² que trabajan en la promoción de estos derechos la discusión y elaboración de un documento que incluyera contenidos para la armonización de la

¹ Integrado por la Alianza de Organizaciones de Adultos Mayores, A. C., (Redam); Fundación de Mano Amiga a Mano Anciana, I. A. P.; Fundación Héctor Vélez y de la Rosa, I. A. P.; Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor, I. A. P.; Fundación Tagle, I. A. P.; Comité de Derechos Humanos Ajusco, A. C.; 16 Redes de Promotores de Derechos Humanos en el Distrito Federal, A. C.; Colectivo Canas Dignas; y la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, acompañadas por el IAAM-CDMX y la Junta de Asistencia Privada (JAP) de la Ciudad de México.

² Participaron las organizaciones y movimientos 16 Redes de Promotores de Derechos Humanos en el Distrito Federal, A. C.; Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.; Incide Social, A. C.; Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A. C.; Centro de Apoyo a la Organización Comunitaria; RedFlexiones Rocío Castellanos; Unión Popular Valle Gómez; Foodfirst Information and Action Network sección México; Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata; coa Educación; Unión de Mujeres de Ixtlahuacan, A. C.; Mujer y Medio Ambiente, A. C.; y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A. C.

Constitución local con los instrumentos internacionales en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) (como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). El 30 de mayo dichas OSC y movimientos realizaron la entrega del documento de propuestas al Grupo Redactor del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México, en donde se les exhortó a promover y garantizar en dicho instrumento jurídico los derechos a la vida digna, a la alimentación, a la nutrición, al más alto nivel de salud, los derechos sexuales –separándolos de los reproductivos–, a un medio ambiente sano, al agua y el saneamiento, al territorio, a una vivienda adecuada, al hábitat, al suelo, a la educación, a la cultura, al trabajo y demás derechos laborales, a la movilidad, y al desarrollo social y económico, todo ello con perspectiva de género.



Conferencia magistral de Lorenzo Meyer en el foro Libertad de expresión, reflexiones y propuestas para el Constituyente de la Ciudad de México.

El 4 de mayo se llevó a cabo el foro Libertad de expresión, reflexiones y propuestas para el Constituyente de la Ciudad de México, convocado conjuntamente por la CDHDF y OSC con el objetivo de presentar propuestas para la redacción de la Constitución Política de la Ciudad de México. Las y los ponentes coincidieron en señalar que esta Carta Magna debe destacar temas centrales como los derechos de las personas que ejercen el periodismo, el derecho a la información en los medios de comunicación, el uso de las redes sociales y el derecho a la protesta y libre manifestación. Además, concluyeron que se debían recoger los valores democráticos que se han ido construyendo a través de la poderosa acción de la ciudadanía ante medios de comunicación, los cuales han sido capturados históricamente por el poder no sólo en México sino también en América Latina.

En el mes de junio se llevaron a cabo dos reuniones con las diputadas constituyentes para generar un espacio de confluencia destinado a impulsar la incorporación de los derechos humanos

de las mujeres y la perspectiva de género en el texto constitucional. Con estos insumos se logró elaborar un decálogo con los estándares más altos en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, el cual fue entregado al grupo de mujeres constituyentes para su análisis y eventual incorporación en el texto constitucional, lo que dio como resultado que se incluyera la igualdad sustantiva como principio rector.



Reunión con las diputadas constituyentes.

El 23 de junio se realizó el conversatorio Derechos de las personas LGBTI en la Constitución de la Ciudad de México, en el que se presentó un documento elaborado por las organizaciones que conforman la Alianza Ciudadana LGBTI,³ con el fin de promover su inclusión en texto constitucional. La propuesta centró las siglas LGBTI como representativas para referirse a las personas que viven la diversidad sobre su orientación sexual, identidad de género, y características sexuales, basadas en lo establecido por la CIDH. Asimismo, las OSC refirieron como derechos impostergables garantizar la salud, la educación, el trabajo, la justicia y el derecho a la ciudad para las personas LGBTI. La entrega se realizó al grupo asesor conformado por el jefe de Gobierno para redactar la propuesta de Constitución y a la Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal. Es importante mencionar la incidencia que realizaron las organizaciones de personas transexuales, travestistas y transgénero durante los trabajos de la Asamblea Constituyente, lo cual dio como resultado que se aprobaran las siglas LGBTTTI en el apartado del texto constitucional que garantiza sus derechos como grupo prioritario, con el fin de visibilizar las tres identidades trans.

³ Conformada por Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A. C.; El Clóset de Sor Juana, A. C.; Almas Cautivas, A. C.; Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A. C.; Condomóvil, A. C.; Letra S; Espolea, A. C.; Inspira Cambio, A. C.; Altarte, A. C.; Balance, Promoción para el Desarrollo y Juventud, A. C.; Red de Juventudes Trans México, y UDiversidad UNAM.



Desarrollo del conversatorio Derechos de las personas LGBTI en la Constitución de la Ciudad de México.

El 6 de julio se llevó a cabo la presentación del Decálogo para el reconocimiento de las personas y poblaciones afromexicanas y sus derechos en la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual estuvo impulsado por diversas organizaciones.⁴ El objetivo del documento fue aportar argumentos y propuestas con el fin de incidir en el reconocimiento constitucional de dicha población en la ciudad; y garantizar sus derechos humanos y el reconocimiento de su identidad y herencia cultural con perspectiva de género y atención a personas de todas las edades. El Decálogo fue entregado a personas del Grupo Redactor del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México y a la Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal. La relevancia de este ejercicio ciudadano fue que por primera vez se posicionó a las personas afrodescendientes como parte de la población de la ciudad y su incorporación en el texto constitucional como grupo prioritario.

⁴ Fundación Efecto Valores, A. C.; México Negro, A. C.; Afrodescendencias en México, Investigación e Incidencia A. C.; Cintli: Desarrollo y Equidad, A. C.; Seminario Permanente de Estudios Afroamericanos de la UNAM; Integra; y Cocina Baobab, Trenzando la Diáspora.



Presentación del Decálogo para el reconocimiento de las personas y poblaciones afromexicanas y sus derechos en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la CDHDF.

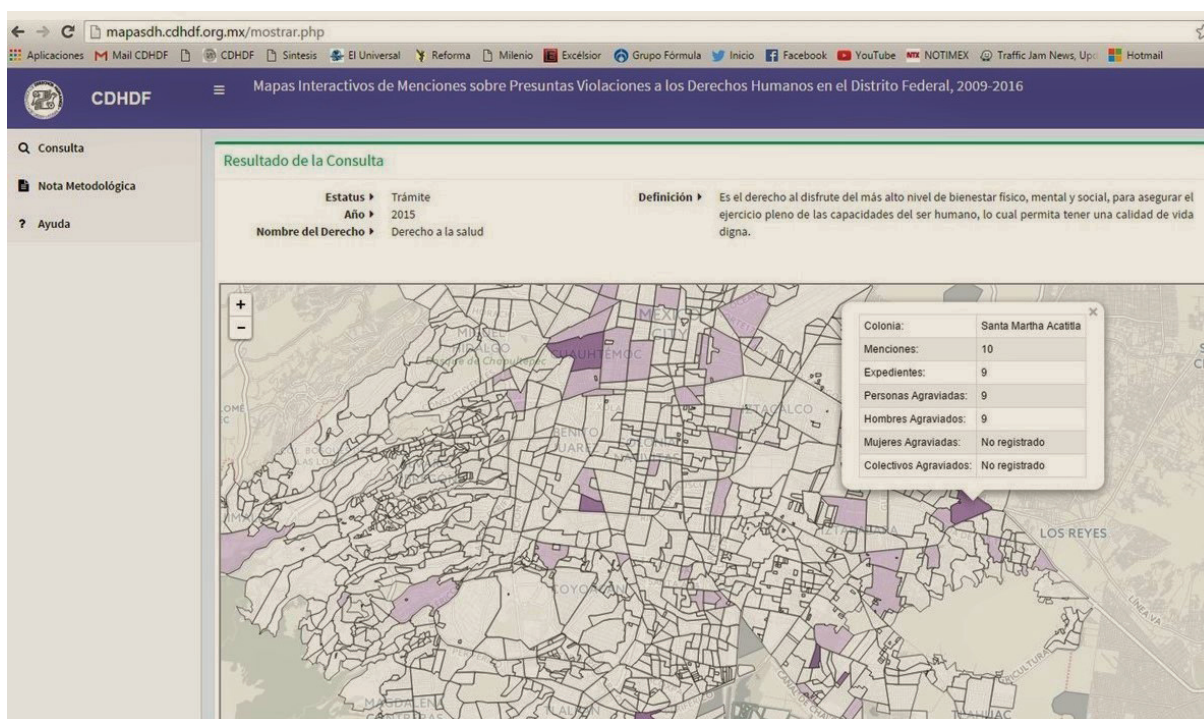
En coordinación con OSC, la academia y personas defensoras de derechos humanos se realizaron cuatro conversatorios con el tema derechos culturales y ciudadanías. En estos espacios se destacó la trascendencia de incentivar las reflexiones y abonar a los derechos culturales en la Ciudad de México; así como contribuir al desarrollo integral de todas las personas y sus comunidades. También se realizaron cinco reuniones de trabajo presenciales y en línea, de las que se generaron insumos que sirvieron de recomendación para la Constitución de la ciudad, a través del consenso en la redacción de un párrafo que diera cuenta del respeto, la promoción, la garantía y la protección de los derechos culturales en la entidad. En estas actividades participaron OSC, colectivos, integrantes de la academia y personas involucradas en los derechos culturales.⁵

Otros proyectos relevantes

Mapas interactivos de menciones sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en el Distrito Federal

El proyecto de mapas interactivos tiene como finalidad mostrar al público interesado, a través del portal institucional de la CDHDF, la ubicación geográfica en donde ocurren presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

⁵ Redescultura, Derechos Humanos, Cultura y Juventudes; Red Cultural Oriente; Red Cultural Sur; Red Cultural Norte; Plataforma Cultura Viva Comunitaria México; Habitajes; Colectivo Perspectivas Críticas; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.; Colectivo Foro Arteria; UACM campus Tezonco; UACM Campus Centro; y expertas y expertos independientes.



Micrositio "Mapas interactivos de menciones sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en el Distrito Federal".

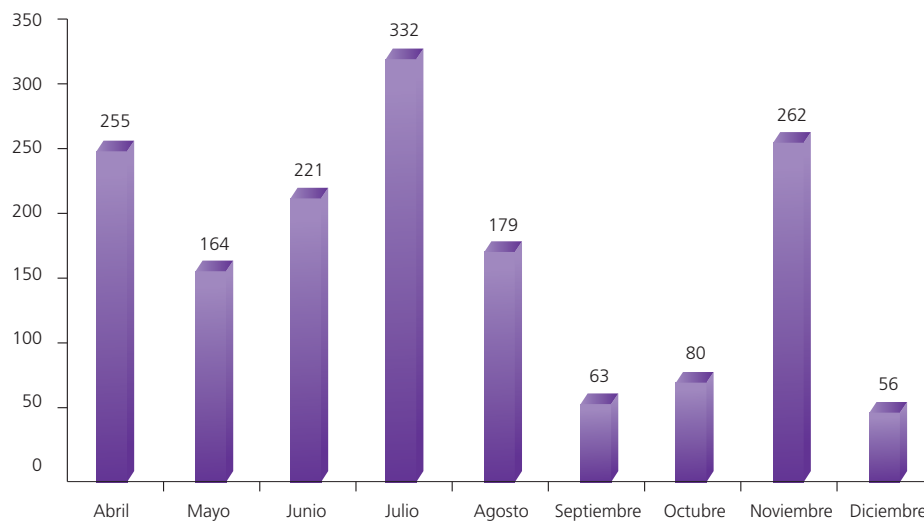
Dichos instrumentos de trabajo permiten reforzar el análisis, la investigación y el establecimiento de mecanismos para el estudio, promoción, defensa y prevención de violaciones a los derechos humanos. Se enfocan en el diseño de mapas interactivos y dinámicos que mediante una variable geoespacial muestran un indicador numérico a nivel colonia sobre presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México. En ellos también se detalla información relevante como el nombre de la colonia, la frecuencia con que se refiere un derecho presuntamente vulnerado, el número de expedientes registrados que mencionan el derecho que se considera en peligro o transgredido, y los datos de las personas agraviadas (sexo y total de personas agraviadas). Para garantizar el acceso a la información pública éstos pueden ser consultados por el público en general, y en particular por personas especialistas en derechos humanos de forma sistematizada, permanente, precisa y ordenada en el micrositio de la CDHDF: <<http://mapasdh.cd hdf.org.mx/consulta.php>>.

En el primer año de este instrumento se registraron 1 612 visitas al micrositio, de las cuales 32% fue de manera recurrente y 68% de nuevos usuarios. El mes con más visitas fue julio (332), seguido de noviembre (262) y abril (255); en promedio se registraron 179 visitas al mes.

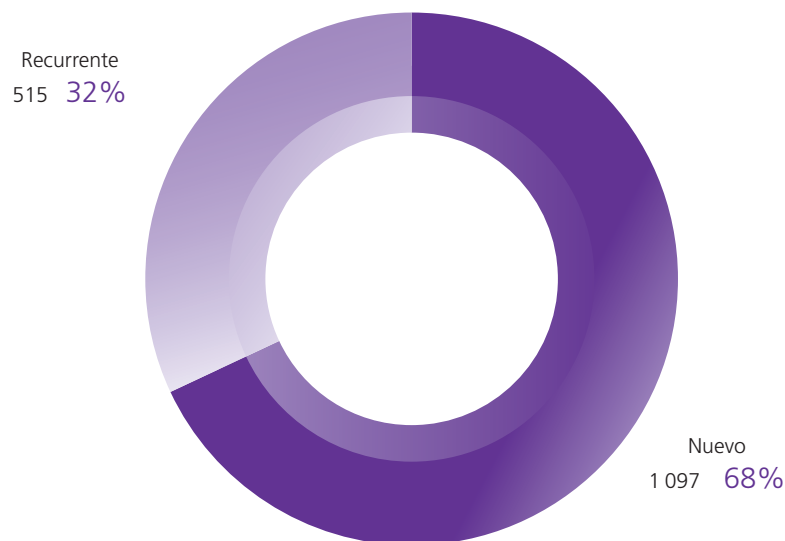
Número de visitas al micrositio "Mapas interactivos de menciones sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en el Distrito Federal" por mes (DEALE), 2016

| Mes | Núm. de visitas |
|--------------|-----------------|
| Abril | 255 |
| Mayo | 164 |
| Junio | 221 |
| Julio | 332 |
| Agosto | 179 |
| Septiembre | 63 |
| Octubre | 80 |
| Noviembre | 262 |
| Diciembre | 56 |
| Total | 1 612 |

Número de visitas al micrositio "Mapas interactivos de menciones sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en el Distrito Federal" por mes (DEALE), 2016



Tipo de visitas al micrositio "Mapas interactivos de menciones sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en el Distrito Federal" (DEALE), 2016



Por otra parte, el país que más visitas registró en el micrositio fue México, con 59%, seguido de Reino Unido con 21% y Rusia con 9%. Cabe destacar que se han registrado visitas de países como Canadá, Colombia, Corea del Sur, Argentina, Brasil, China, Francia, Honduras, Israel, Chile, Costa Rica, España, Japón, Trinidad y Tobago, Uruguay, Vietnam y Sudáfrica.

Primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos 2016

Este evento se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de abril de 2016 con el objetivo de ofrecer un espacio orientado al diálogo e intercambio de metodologías, experiencias y buenas prácticas, desde las diferentes áreas del conocimiento, para estudiar, medir, evaluar, utilizar y reforzar los indicadores, permitiendo con ello que instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, generen de manera colaborativa un canal de interlocución que fortalezca las herramientas de medición y evaluación respecto del cumplimiento de los derechos humanos.



Desarrollo del primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos, llevado a cabo en la CDHDF.

Se presentaron 20 ponencias en las que participaron 25 especialistas nacionales y extranjeros provenientes de siete países: uno de Chile, uno de Cuba, uno de Ecuador, una de España, cuatro de Estados Unidos, uno de Reino Unido y 16 de México. Además de los temas abordados por las y los expositores, en el marco de dicho Congreso se rindió un homenaje al investigador de renombre internacional Ignacio Méndez Ramírez. Cabe señalar que se convocó a organismos e instituciones; a la comunidad académica, científica y estudiantil; a la sociedad civil y a todas las personas interesadas en la materia. La concurrencia a este Congreso fue de 260 asistentes.

Asimismo, se realizó la difusión de las memorias del Congreso en tres eventos: el xxxi Foro Internacional de Estadística, en la Universidad Chapingo, el 29 de septiembre; en un programa

de radio durante la XVI Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México, el 19 de octubre; y en la XXX Feria Internacional del Libro de Guadalajara, el 1 de diciembre. En ellos, en coordinación con el CIADH, se distribuyeron 250 ejemplares impresos de este documento.

Encuestas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Éstas han sido un instrumento de apoyo para la toma de decisiones. Se trata de proyectos que desarrolla la DEALE de manera transversal con diferentes áreas de la CDHDF en los cuales se brinda el apoyo para aplicar y analizar dichas encuestas, fundamentadas en técnicas de muestreo que permiten obtener información para evaluar características internas de la Comisión, así como el comportamiento de grupos específicos de la población que vive y transita en la Ciudad de México.

PROGRAMA DE DEFENSA

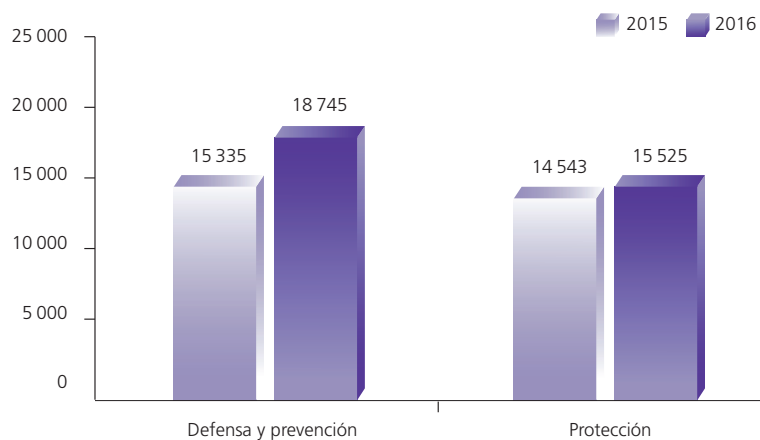


A través del Programa de Defensa la CDHDF realiza actividades de orientación, prevención y defensa, siendo sus principales labores la prevención de violaciones a derechos humanos, la recepción e investigación de quejas, y la emisión y seguimiento de recomendaciones a las autoridades de la Ciudad de México. Las áreas involucradas en estos procesos son la Dirección General de Quejas y Orientación (DGQO), las cinco visitadurías generales (VG), la Dirección Ejecutiva de Seguimiento (DES) y la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica (DEVE). Asimismo, colaboran en este programa institucional la Secretaría Ejecutiva (SE) y la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas (CVSCPP).

En el ámbito de la defensa de los derechos humanos, durante 2016 la CDHDF proporcionó un total de 34 270 servicios, de los cuales 18 745 fueron de defensa y prevención de los derechos humanos y 15 525 de protección.

A lo largo de 2016 se registró un incremento de 14.7% en el total de servicios brindados respecto de 2015. En ese contexto, destaca la mayor incidencia de los servicios de defensa y prevención, dentro de los cuales se fortalecieron los servicios de colaboración, las respuestas a peticiones por escrito y las canalizaciones, para agilizar la atención y en su caso, contribuir de manera efectiva a la solución de las problemáticas planteadas por las y los peticionarios.

Servicios proporcionados por la CDHDF (Siigesi), comparativo 2015-2016



Servicios de prevención

Mediante acciones de orientación y prevención la CDHDF atiende a las personas que acuden o se acercan a este OPA e interviene de manera oportuna e inmediata frente a las problemáticas que plantean y/o denuncian. Asimismo, se llevan a cabo acciones de orientación, acompañamiento y medidas preventivas, entre otras, en los casos en que se tenga el conocimiento de una situación de riesgo real e inmediato, en denuncias de personas o grupos en situación de vulnerabilidad o de acuerdo con las posibilidades razonables de evitar algún riesgo.

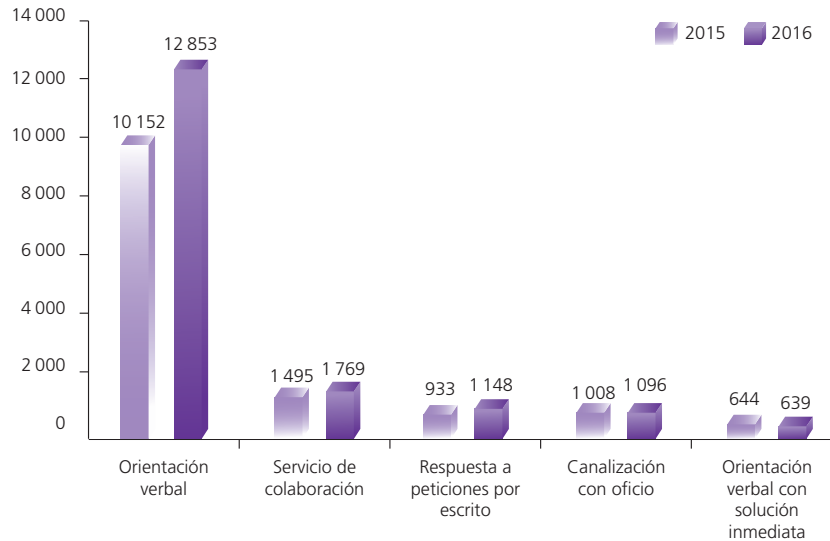


Servicios de orientación y prevención prestados por las y los visitantes de la CDHDF.

Servicios de orientación y prevención

En 2016, a través de la DGQO la CDHDF brindó 18 745 servicios de prevención con la finalidad de asesorar y orientar a quienes vienen a esta institución en busca de una solución a sus problemas. De estos servicios la mayor parte fueron orientaciones verbales (12 853), servicios de colaboración (1 769), respuestas a peticiones por escrito (1 148) y canalizaciones con oficio (1 096), entre otros.

Principales servicios de orientación y prevención brindados (Siigesi), comparativo 2015-2016



ORIENTACIÓN VERBAL

Cuando los asuntos que las y los peticionarios presentan ante la CDHDF no son competencia de este organismo se les da orientación verbal de manera personal o vía telefónica para informarles sobre las autoridades a las que pueden acudir y los trámites que deben realizar. En el periodo reportado se proporcionaron 12 853 orientaciones verbales y 639 orientaciones a las que se les pudo dar una solución inmediata; las primeras aumentaron más de 25% en comparación con el año anterior. En caso de que las denuncias de las personas peticionarias no estén relacionadas con una presunta violación a los derechos humanos se les canaliza o remite a las instituciones competentes u organizaciones que pudieran atender adecuadamente su solicitud.

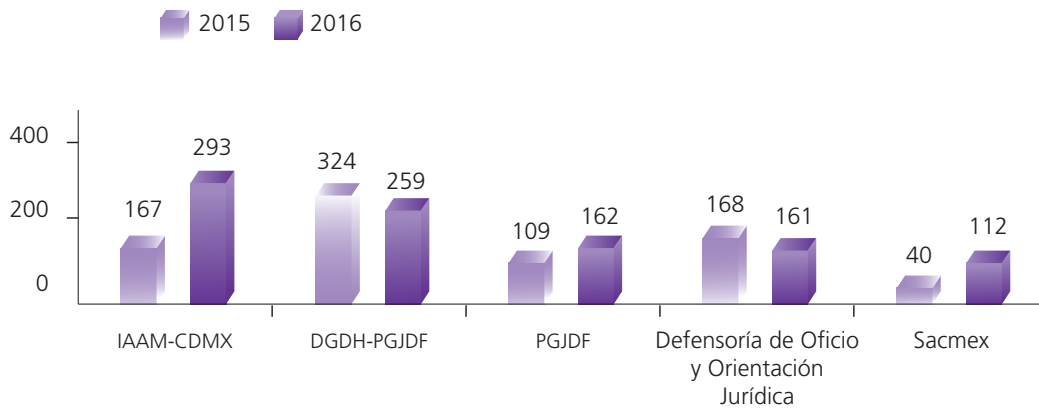
SERVICIOS DE COLABORACIÓN

De conformidad con las atribuciones de la CDHDF para intervenir de forma preventiva y con el fin de impulsar la observancia de los derechos humanos, se realizan solicitudes de colaboración dirigidas a diversas autoridades con el objetivo de propiciar que se den respuestas integrales, oportunas y eficaces para garantizar los derechos humanos de la ciudadanía. Por ello, al recibir la respuesta de

la autoridad se da seguimiento a las gestiones respectivas con la finalidad de valorar que las personas peticionarias sean atendidas debidamente; en aquellos casos en que no se cuenta con una respuesta adecuada por parte de las autoridades se da inicio al procedimiento de queja.

En el periodo reportado en las 1 779 solicitudes de colaboración emitidas aparecieron con mayor incidencia el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México (IAAM-CDMX), la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex). Se observó en 2016 un envío más frecuente de solicitudes de colaboración a esta última autoridad, al IAAM-CDMX y a la PGJDF, en comparación con 2015.

Principales autoridades receptoras de solicitudes de colaboración (Siigesi), comparativo 2015-2016



A continuación se describen algunas de las gestiones realizadas a lo largo de 2016 en el marco de los servicios de colaboración con las autoridades capitalinas:

Acciones realizadas en el marco de servicios de colaboración (BGQO), 2016

| Autoridad | Acciones realizadas |
|--|---|
| PGJDF. | Se realizaron solicitudes de intervención y colaboración para personas víctimas de delitos pidiendo específicamente: <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar denuncias por hechos presuntamente delictivos. • Brindar asistencia jurídica y garantizar los derechos de las víctimas del delito. • Otorgar las medidas de protección para garantizar la vida e integridad personal de las víctimas del delito. |
| Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica. | Las solicitudes enviadas requirieron servicios de asistencia jurídica, principalmente para personas que viven en reclusión; asistencia en juicios familiares y arrendamiento inmobiliario. |
| Delegaciones políticas, entre las que destacan Cuauhtémoc, Venustiano Carranza e Iztapalapa. | Las solicitudes de intervención dirigidas a las y los titulares de los órganos delegacionales se realizaron con la finalidad de garantizar acciones de convivencia vecinal y acciones de verificación en materia de protección civil, entre otras. |
| IAAM-CDMX y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX). | Se hicieron solicitudes para apoyar el acceso de las personas en forma oportuna a los programas sociales. |

A continuación se describen las problemáticas detectadas con mayor frecuencia:

- *Atención a grupos vulnerables en situación de riesgo por condiciones de violencia familiar o social.* Al recibir el reporte sobre casos de niñas, niños y adolescentes o personas mayores que fueron agredidas, violentadas o se encontraban en situación de riesgo, se gestionó de manera urgente ante las autoridades competentes –DIF-CDMX, IAAM-CDMX y PGJDF– la realización de visitas domiciliarias de forma coordinada con la CDHDF para verificar las condiciones en que se encontraban las personas afectadas y salvaguardar su integridad en todo momento. Derivado de tales visitas, y cuando fue procedente, se hicieron las denuncias respectivas. En consecuencia, dichas autoridades canalizaron a las víctimas a un lugar de seguridad con base en la problemática que presentaban, e incluso la Comisión participó en casos específicos para atender integralmente a las personas peticionarias.
- *Apoyo para acceder a programas sociales.* En los casos de personas mayores que requieren la pensión alimentaria, se solicitó que se hicieran los trámites ante el IAAM-CDMX con el fin de que fueran atendidas oportunamente. En cuanto a las personas que viven con discapacidad se solicitó al DIF-CDMX su atención para que pudieran acceder al programa de apoyo económico; en los casos que no reunieron los requisitos se les proporcionaron alternativas como su incorporación a padrones de otros programas sociales, entre otras.
- Entre los casos emblemáticos destacan los siguientes:
 - *Derecho de protección y asistencia social.* La Red de Migrantes de El Salvador y la embajada de dicho país solicitaron la intervención de la Comisión en el caso de una de sus ciudadanas de 75 años de edad, quien al viajar de Nueva York a su ciudad natal, hizo una escala en esta ciudad pero ya no abordó el avión hacia su destino final y se desconocía su paradero. Ante la falta de una debida diligencia en la investigación, se pidió la actuación de este organismo para intensificar su localización. Al respecto, se hicieron diversas gestiones interinstitucionales y se brindó acompañamiento a un familiar ante la embajada y la Procuraduría General de la República (PGR) para generar una adecuada colaboración interinstitucional, con lo que se logró finalmente la ubicación de la mujer agraviada.
 - *Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.* Dos mujeres peticionarias provenientes de Iguala, Guerrero, quienes enfrentaban amenazas del crimen organizado, ante la falta de actuación de las autoridades de dicha entidad pidieron la intervención de la CDHDF debido a que no habían sido atendidas por la PGJDF. Se hicieron varias gestiones con lo cual se consiguió que puedan residir en esta ciudad, contar con protección y se les garantice el acceso a servicios médicos y a educación para sus hijos.
 - *Derecho de acceso a la justicia de personas con discapacidad psicosocial.* Una persona que se encontraba interna en el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial solicitó la intervención de la CDHDF, ya que deseaba promover un juicio de amparo pero su familia no la apoyaba y el personal de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica no le había brindado la asistencia jurídica por considerar que no tenía derecho a recibir el apoyo debido a su discapacidad psicosocial. En este sentido, la CDHDF requirió a la autoridad de

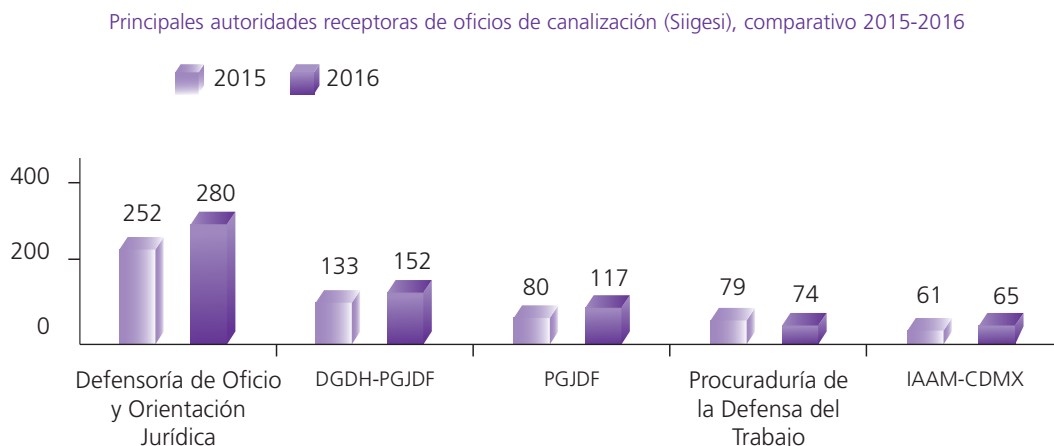
la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica para que se le realizara la entrevista a la persona interna, se revisara su expediente y finalmente interpusiera el recurso de amparo.



Servicios prestados por el personal de la CDHDF.

CANALIZACIONES

Entre enero y diciembre de 2016 se realizaron 1 096 servicios de canalización. Los oficios emitidos se dirigieron a un total de 1 102 autoridades, en proporción similar al año anterior, principalmente a la Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, y con mayor frecuencia a la PGJDF.



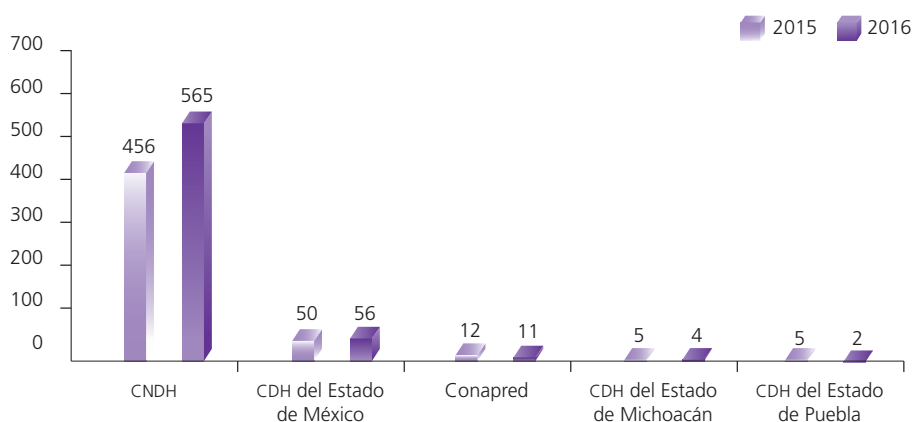
SERVICIO DE ATENCIÓN A PETICIONES POR ESCRITO

Con base en la obligación de la Comisión de dar respuesta a las solicitudes presentadas por escrito o vía electrónica que no cuentan con los requisitos legales para ser atendidas como quejas, dichos documentos son analizados a efecto de valorar el tipo de acciones que habrán de realizarse. En la mayor parte de los casos se lleva a cabo una entrevista para precisar la información y proporcionar la orientación correspondiente, o se elabora una solicitud de colaboración o intervención con las autoridades involucradas para que participen de forma oportuna en el caso. En 2016 se respondió a un total de 1 148 peticiones por escrito, lo que representa 23% más que en 2015.

REMISIONES

En el periodo reportado se registraron 658 servicios de remisión en asuntos en los que este organismo careció de competencia por ser de carácter federal o estatal, es decir 16% más que en 2015; éstos fueron dirigidos a autoridades como la CNDH, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

Principales organismos protectores de derechos humanos receptores de remisiones (Siigesi), comparativo 2015-2016



ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Con la finalidad de atender integralmente a las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad como son las personas mayores; niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad, y poblaciones callejeras, se realizaron intervenciones con equipos interdisciplinarios especializados en atención psicosocial y orientación para establecer procedimientos específicos con el fin

de garantizar la protección a los derechos humanos de dichas poblaciones, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

Es el caso de las personas que pertenecen a poblaciones callejeras y presentan otras condiciones de vulnerabilidad de uno o más de los grupos citados previamente, mediante el trabajo de campo se pudieron ubicar e identificar problemáticas específicas relacionadas con el acceso y disfrute de los derechos a una vida libre de violencia, a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la identidad y a la vivienda digna, entre otros. En consecuencia y con el objetivo de resolver de manera ágil y eficaz dichas necesidades, se llevaron a cabo gestiones de atención inmediata al solicitar mediante oficios de intervención y/o realizar reuniones de trabajo para facilitar la actuación coordinada de diversas autoridades locales como el DIF-CDMX, el Instituto de Asistencia e Integración Social (Iasis), la Secretaría de Salud (Sedesa), la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP-CDMX), la PGJDF, la Dirección General del Registro Civil y distintas jefaturas delegacionales, además de OSC especialistas en el tema como El Caracol, A. C.; y Ednica, I. A. P. En tal sentido, se han logrado crear mecanismos interinstitucionales de trabajo para permitir que los servicios brindados sean integrales, oportunos y eficientes a la hora de ocuparse de las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad; es decir, se consiguió generar la confianza en las instituciones y la aceptación de su intervención entre las personas peticionarias, actitudes que antes no existían.



La CDHDF llevó a cabo recorridos por diversos puntos de pernocta de población callejera, ubicados principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza y Coyoacán.

ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES

Durante el periodo que comprende 2016, la DGQO atendió a un total de 43 personas de origen extranjero que se encontraban en territorio mexicano, cuyos países de procedencia fueron princi-

palmente Colombia, Honduras, El Salvador, Cuba, Venezuela, Argentina y Estados Unidos. Las principales problemáticas que se advirtieron fueron violencia familiar, asistencia legal en materia migratoria y hospedaje. En consecuencia, los servicios proporcionados por esta Dirección General derivaron en tres canalizaciones ante las autoridades de procuración de justicia y albergues, tres servicios de colaboración, 28 servicios de orientación con solución inmediata, seis quejas, y dos remisiones a la CNDH por presuntas violaciones a los derechos humanos atribuidas a autoridades de carácter federal.

La CDHDF también acompañó a la XII Caravana de Madres Centroamericanas que buscan a sus hijas e hijos desaparecidos en tránsito por México con motivo de su paso por la capital de nuestro país; se llevaron a cabo diversas acciones para garantizar su integridad y el respeto a sus derechos. De igual forma, la Comisión expresó su solidaridad a las mujeres y los hombres que participan en ella, recorriendo el país en busca de sus familiares. Como en años anteriores, este organismo implementó un operativo de acompañamiento permanente desde su llegada a la Ciudad de México para que las madres provenientes de Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras pudieran realizar sus tareas de búsqueda, integración e incidencia con el apoyo de distintas osc.

A lo largo del recorrido, que comenzó el pasado 15 de noviembre y terminó el 3 de diciembre, las madres visitaron albergues, cárceles y plazas públicas en diversos estados de la república, mostrando fotografías y preguntando por sus familiares con la esperanza de encontrarlos. Durante su paso por esta ciudad, unidades del ombudsmóvil, visitadoras, visitadores y personal de Comunicación de la CDHDF acudieron a los diferentes recorridos que hizo la XII Caravana en el Senado de la República, el Reclusorio Norte, a encuentros con organismos sociales, el hemiciclo a Juárez, la Universidad Iberoamericana, la PGR y a una conferencia ofrecida en el Centro Nacional de Comunicación Social, entre otros.

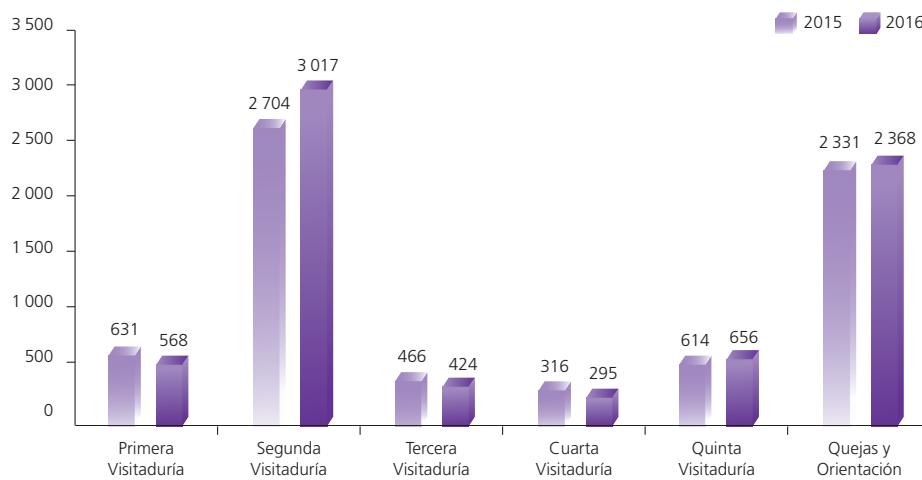


Operativo de acompañamiento permanente a la XII Caravana de Madres Centroamericanas que buscan a sus hijas e hijos desaparecidos en tránsito por México.

Medidas precautorias

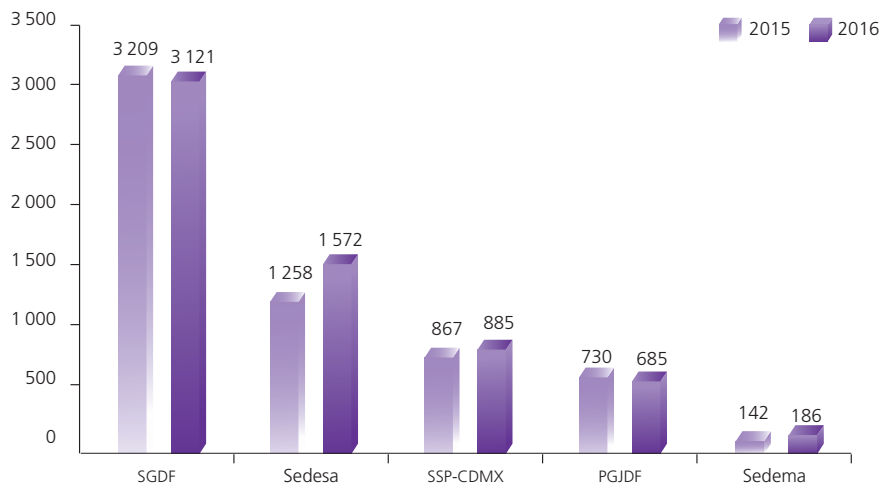
De acuerdo con la obligación que tiene la CDHDF de garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la propiedad, al debido proceso, y a la libre manifestación y protesta social, entre otros, se cuenta con la facultad de solicitar a las autoridades, sin la necesidad de abrir expedientes, que se implementen medidas preventivas para evitar daños irreparables a las personas que se encuentran en riesgo. En 2016 se solicitaron 7 328 medidas precautorias; algunas fueron atendidas de manera directa por la DGQO y el resto forma parte de los expedientes de queja que fueron asignados a las visitadurías generales de la CDHDF.

Medidas precautorias (Siigesi), comparativo 2015-2016



Dichas medidas fueron gestionadas principalmente ante la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SGDF) y la Sedesa. Cabe señalar que aumentaron las medidas dirigidas a esta última dependencia y a la Secretaría del Medio Ambiente (Sedema), en comparación con 2015.

Principales autoridades a quienes se dirigieron medidas precautorias (Siigesi), comparativo 2015-2016



Dentro de los casos emblemáticos atendidos a través de la emisión de medidas precautorias sin la apertura de expediente por parte de la DGQO⁶ se encuentran los siguientes:

- *Derechos de la niñez.* Se tuvo conocimiento de que en un autolavado ubicado en la colonia Portales de la delegación Benito Juárez trabajaban niños de aproximadamente 11 años de edad, por lo que se solicitó a la Dirección de Inspección del Trabajo, la delegación Benito Juárez y el DIF-CDMX que realizaran una visita de supervisión. Posteriormente se informó que se encontraron niños que eran hijos de los trabajadores y se procedió a la clausura del lugar.
En otro caso, se presentó una mujer para manifestar que su hija de ocho años de edad había sido sustraída por su padre, quien presuntamente abusaba sexualmente de ella. La madre denunció los hechos ante la PGJDF; sin embargo, no había recibido la atención adecuada e integral requerida. Por ello se solicitaron medidas precautorias a la autoridad ministerial, quien informó que se iniciaron las investigaciones y se logró que la niña quedara bajo los cuidados y atenciones de su madre.
- *Derecho a un medio ambiente sano y protección a las especies animales.* Por medio de una nota periodística se tuvo conocimiento de que durante un desalojo policías de la SSP-CDMX habían lesionado a un perro hasta producirle la muerte, por lo se pidió a la SSP-CDMX y a la PGJDF que realizaran las investigaciones correspondientes. Se informó que se inició la averiguación previa en cuanto a los hechos de maltrato animal y la SSP-CDMX inició el respectivo procedimiento en el Consejo de Honor y Justicia.



Visitadoras y visitadores de la CDHDF ofrecen asesoría y orientación sobre derechos humanos a las personas que lo solicitan.

⁶ Las problemáticas de las medidas precautorias emitidas por las visitadurías generales se describen en los apartados correspondientes a cada una de ellas.

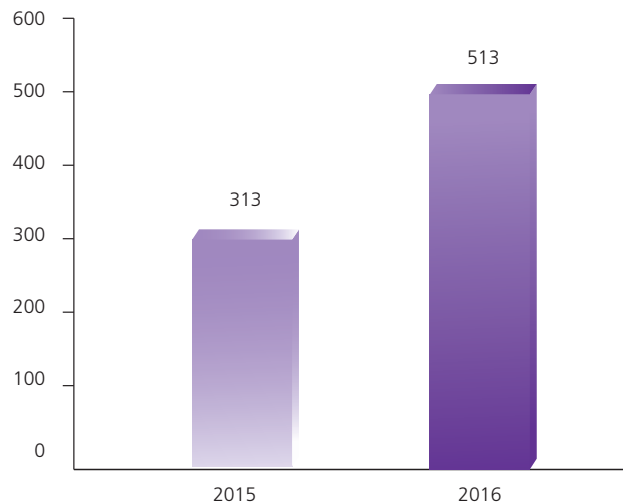
Programa Ombudsmóvil

Es un proyecto mediante el cual la CDHDF brinda atención a núcleos de población que por la distancia y el tiempo no tienen la facilidad de acercarse a las instalaciones de la Comisión para plantear sus problemáticas. Este organismo cuenta con unidades del ombudsmóvil, las cuales durante 2016 recorrieron 9 359 kilómetros y participaron en 513 jornadas y eventos organizados directamente por la CDHDF y por diversas instituciones tanto públicas como privadas, lo que representó un incremento de 64% en las actividades cubiertas en comparación con 2015. Actualmente se cuenta con 11 unidades de ombudsmóvil.



Las unidades del ombudsmóvil realizan recorridos por las calles de la Ciudad de México.

Jornadas y eventos cubiertos por el ombudsmóvil (DGQO), comparativo 2015-2016



Entre las demarcaciones territoriales donde las unidades del ombudsmóvil tuvieron mayor presencia destacan Iztapalapa, Azcapotzalco y Cuauhtémoc, a las que se acudió por solicitud de distintas instancias y en el marco de las acciones territoriales que impulsa la CDHDF.

Delegaciones visitadas por el ombudsmóvil (DGQO), 2016

| Delegación política | Número de visitas |
|------------------------|-------------------|
| Iztapalapa | 92 |
| Azcapotzalco | 61 |
| Cuauhtémoc | 56 |
| Xochimilco | 48 |
| Gustavo A. Madero | 45 |
| Venustiano Carranza | 37 |
| Álvaro Obregón | 24 |
| Milpa Alta | 23 |
| Tlalpan | 22 |
| Miguel Hidalgo | 20 |
| La Magdalena Contreras | 19 |
| Tláhuac | 19 |
| Benito Juárez | 16 |
| Cuajimalpa de Morelos | 16 |
| Iztacalco | 12 |
| Coyoacán | 3 |
| Total | 513 |



Participación de las unidades del ombudsmóvil en jornadas y eventos organizados por la CDHDF e instituciones públicas y privadas.

Como herramienta de promoción del derecho a un medio ambiente sano, el ombudsmóvil asistió a algunas de las ediciones del mercado de trueque que se llevaron a cabo durante 2016. Éste es organizado por la Sedema y consiste en la recolección de los residuos inorgánicos para enviarlos a diferentes compañías especializadas en reciclaje con el fin de que puedan ser reutilizados.

Por otra parte, entre las instituciones públicas y privadas que más solicitaron el apoyo en este año destacan el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres CDMX), varias delegaciones, el Info-DF, y las OSC Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C.

Solicitantes del ombudsmóvil (DGQO), 2016

| Instancia | Número de solicitudes |
|--|-----------------------|
| CDHDF | 421 |
| Delegación Iztapalapa | 35 |
| Sedema | 8 |
| El Caracol, A. C. | 8 |
| Procuraduría Social del Distrito Federal | 6 |
| Info-DF | 5 |
| Personas peticionarias | 5 |
| Delegación Xochimilco | 5 |
| Delegación Álvaro Obregón | 5 |
| Delegación Milpa Alta | 3 |
| Inmujeres CDMX | 2 |
| Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal | 2 |
| Escuela Nacional de Antropología e Historia | 2 |
| Consejo Ciudadano de Seguridad Pública | 2 |
| Diputados de la ALDF y del Congreso de la Unión | 1 |
| Comisión Unida contra la Trata | 1 |
| Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C. | 1 |
| GIRE-Por los Derechos Reproductivos en México | 1 |
| Total | 513 |

Acompañamiento y monitoreo de marchas y movilizaciones

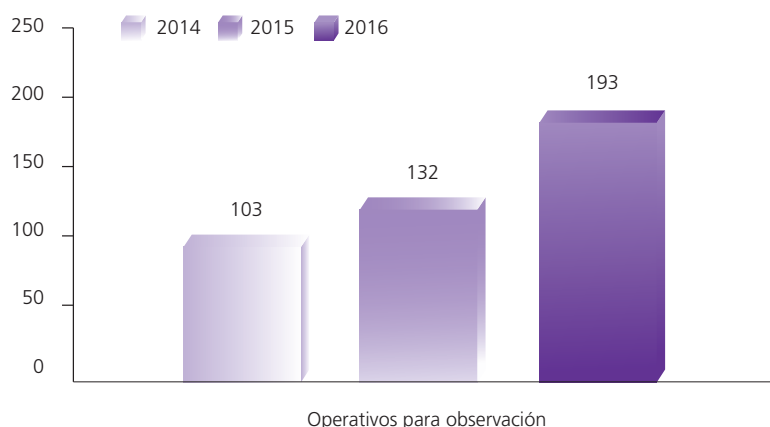
En el marco de las acciones coordinadas por el Programa de Defensa, durante 2016 la CDHDF efectuó 193 operativos –34% más que el año anterior– de supervisión y monitoreo de marchas y movilizaciones en la Ciudad de México. Para ello se implementaron diversas estrategias de observación y documentación de presuntas violaciones a los derechos humanos en distintos puntos de la ciudad; además, se realizaron enlaces con la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos. Cabe señalar que se vigiló tanto el desarrollo de las movilizaciones como la actuación de la autoridad, para lo cual se establecieron puntos fijos y se hizo el monitoreo en las cámaras del Gobierno de la Ciudad de México y del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro).

El acompañamiento a las marchas contó con la presencia de unidades del ombudsmóvil en 51 ocasiones; 293 servicios por parte de visitadoras y visitadores adjuntos; 131 del área de Comunicación por los Derechos Humanos para el registro fotográfico, videográfico e informativo; la asistencia de dos personas del área de Servicios Médicos y Psicológicos; y 62 servicios de operadores de transportes.



Acompañamiento de la CDHDF a diversas manifestaciones en la Ciudad de México durante 2016.

Acompañamiento y monitoreo de marchas y movilizaciones (DGQO), comparativo 2014-2016



Con el fin de que se respete el derecho de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas a promover, proteger y defender los derechos; se garantice el ejercicio de los derechos humanos a la protesta y manifestación pública, y a las libertades de expresión y de asociación; y se respalden los derechos a la movilidad, a la libertad, y a la seguridad e integridad personales de quienes participan en las marchas, durante 2016 se solicitó un total de 193 medidas preventivas y precautorias en el marco de tales operativos –51% más que en 2015–, las cuales se dirigieron a distintas autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. Entre las movilizaciones en que participó la Comisión destacan las acciones globales por Ayotzinapa, las marchas de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), las protestas organizadas por médicos, la marcha LGBTI, y las protestas contra la violencia hacia las mujeres Vivas nos queremos.



Para observar y documentar posibles violaciones a derechos humanos, la CDHDF acompaña permanentemente marchas y movilizaciones que se desarrollan en la capital del país.

Expedientes de quejas

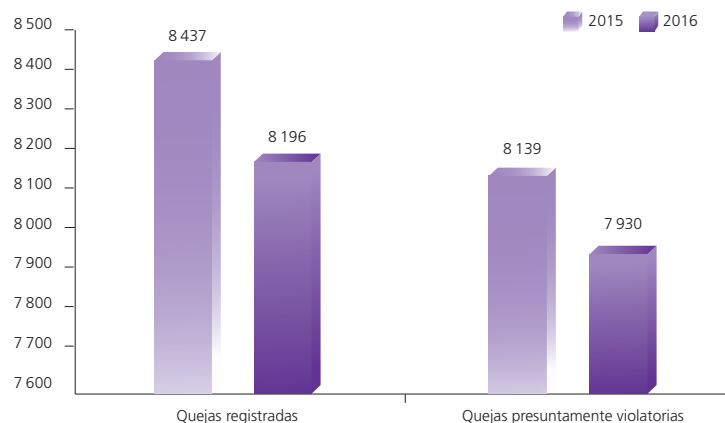
La CDHDF está facultada para conocer denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos imputadas a cualquier autoridad o servidora o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en la Ciudad de México. Atendiendo a tales atribuciones, trabaja los 365 días del año, las 24 horas del día para registrar y calificar estas denuncias y darles un debido tratamiento.

Una vez registrada la queja por el personal de la DGQO, el expediente es asignado a una de las cinco visitadurías generales para su debida investigación: la Primera Visitaduría General conoce de casos relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia; a la Segunda Visitaduría General se le asigna todo lo relacionado con el sistema penitenciario y la administración de la pena; la Tercera Visitaduría General tiene encomendados los asuntos vinculados con los DESCA; la Cuarta Visitaduría General investiga violaciones graves a los derechos humanos y vulneraciones a los derechos humanos de personas y grupos de población en situación de vulnerabilidad; y la Quinta Visitaduría General atiende las violaciones a los derechos humanos laborales.

Quejas registradas

Durante 2016 la CDHDF registró 8 196 expedientes de quejas, de las cuales 7 930 fueron calificadas como presuntamente violatorias de los derechos humanos de personas que habitan o transitan en la capital del país. Destaca que el fortalecimiento de acciones de orientación permite que se atienda a las personas sin que en todos los casos termine en expediente de queja.

Expedientes de quejas (Siigesi), comparativo 2015-2016



El siguiente cuadro expone el desglose de las quejas registradas y las calificadas como presuntamente violatorias por cada visitaduría general:

Quejas recibidas según visitaduría general (Siigesi), 2016

| Concepto | Adscripción | Núm. de quejas |
|----------------------------------|-----------------------------|----------------|
| Quejas registradas | Primera Visitaduría General | 1 632 |
| | Segunda Visitaduría General | 2 991 |
| | Tercera Visitaduría General | 1 166 |
| | Cuarta Visitaduría General | 895 |
| | Quinta Visitaduría General | 1 512 |
| | Total | 8 196 |
| Quejas presuntamente violatorias | Primera Visitaduría General | 1 606 |
| | Segunda Visitaduría General | 2 962 |
| | Tercera Visitaduría General | 1 115 |
| | Cuarta Visitaduría General | 830 |
| | Quinta Visitaduría General | 1 417 |
| | Total | 7 930 |

Al 31 de diciembre de 2016 las quejas que no habían sido calificadas como presuntas violaciones a los derechos humanos aún se encontraban pendientes de calificar o se les había calificado como improcedentes o fuera de la competencia de la CDHDF.

Expedientes de quejas registrados por calificación según visitaduría general (Siigesi), 2016

| Calificación | Primera Visitaduría | Segunda Visitaduría | Tercera Visitaduría | Cuarta Visitaduría | Quinta Visitaduría |
|--------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| Presunta violación | 1 606 | 2 962 | 1 115 | 830 | 1 417 |
| Pendiente | 24 | 21 | 13 | 45 | 32 |
| Improcedencia | 2 | 1 | 31 | 5 | 48 |
| Incompetencia | 0 | 7 | 7 | 15 | 15 |
| Total | 1 632 | 2 991 | 1 166 | 895 | 1 512 |

Del total de las quejas registradas durante 2016, la CDHDF inició de oficio 118 al conocer de hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos a través de los medios de comunicación o de las redes sociales, o en caso de que hayan estado en peligro la vida, la libertad o la integridad física o psicológica de niñas, niños o personas con discapacidad que no están en posibilidad de presentar una queja. El resto de ellas fueron presentadas por personas peticionarias y/o agraviadas.

Expedientes de quejas registradas a petición de parte o iniciadas de oficio (Siigesi), 2016

| Concepto | Quejas | Quejas presuntamente violatorias |
|---|--------------|----------------------------------|
| Expedientes iniciados a petición de parte | 8 078 | 7 814 |
| Expedientes iniciados de oficio | 118 | 116 |
| Total | 8 196 | 7 930 |

La mayor parte de las quejas fueron interpuestas vía telefónica (41.4%), personalmente (31.3%) o por escrito (22.1 por ciento).

Quejas registradas por vía de entrada (Siigesi), 2016

| Vía de entrada | 2016 | % |
|--------------------------------|--------------|------------|
| Telefónica | 3 396 | 41.4 |
| Personal | 2 566 | 31.3 |
| Escrito | 1 815 | 22.1 |
| Correo electrónico | 290 | 3.5 |
| Investigación de oficio | 118 | 1.4 |
| Correo | 2 | 0 |
| Fax | 2 | 0 |
| Por actuación de la CDHDF | 5 | 0.1 |
| Medios masivos de comunicación | 2 | 0 |
| Total | 8 196 | 100 |

En 2016 las personas peticionarias que interpusieron una queja fueron en su mayoría mujeres.

Quejas registradas según vía de entrada y sexo de la persona peticionaria (Siigesi), 2016

| Vía de entrada | Mujeres | Hombres |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| Telefónica | 1 906 | 1 490 |
| Personal | 1 493 | 1 073 |
| Escrito | 844 | 971 |
| Correo electrónico | 119 | 171 |
| Investigación de oficio | 0 | 0 |
| Correo | 0 | 2 |
| Fax | 1 | 1 |
| Por actuación de la CDHDF | 2 | 3 |
| Medios masivos de comunicación | 1 | 1 |
| Total | 4 366 | 3 712 |



Visitadoras y visitantes de este organismo documentan las denuncias de presuntas violaciones a derechos humanos.

En contraste, de las personas agraviadas que fueron atendidas a través de las 8 196 quejas registradas en 2016 destacan 368 colectivos, 4 191 mujeres y 6 533 hombres.

Quejas registradas según presencia de colectivos agraviados (Siigesi), 2016

| Vía de entrada | Quejas registradas | Personas usuarias | | | Colectivos agraviados |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------|-----------------------|
| | Total | Total | Mujeres | Hombres | Total |
| Telefónica | 3 396 | 4 087 | 1 281 | 2 806 | 113 |
| Personal | 2 566 | 3 695 | 1 656 | 2 039 | 52 |
| Escrito | 1 815 | 2 491 | 1 079 | 1 412 | 95 |
| Correo electrónico | 290 | 394 | 156 | 238 | 27 |
| Investigación de oficio | 118 | 44 | 14 | 30 | 80 |
| Por actuación de la CDHDF | 5 | 6 | 3 | 3 | 1 |
| Fax | 2 | 3 | 1 | 2 | 0 |
| Correo | 2 | 2 | 0 | 2 | 0 |
| Medios masivos de comunicación | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| Total | 8 196 | 10 724 | 4 191 | 6 533 | 368 |

Quejas presuntamente violatorias por demarcación territorial

Durante 2016, al georreferenciar la demarcación territorial en que ocurrieron los hechos presuntamente violatorios destaca que éstos se registraron en mayor medida en las delegaciones Iztapalapa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Xochimilco.

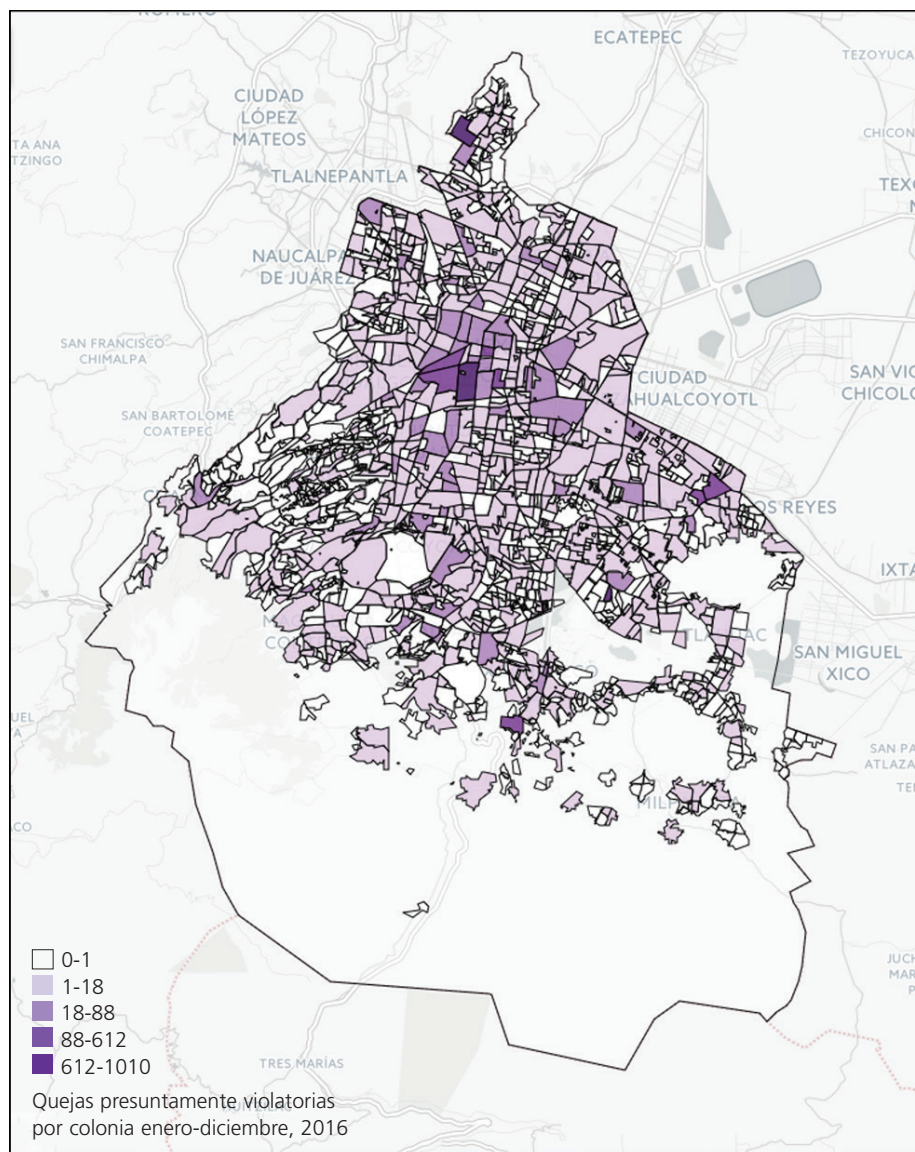
Quejas presuntamente violatorias por demarcación territorial (Siigesi), 2016

| Demarcación territorial | Número de quejas |
|-------------------------|------------------|
| Iztapalapa | 2 054 |
| Cuauhtémoc | 1 962 |
| Gustavo A. Madero | 1 165 |
| Xochimilco | 573 |
| Coyoacán | 307 |
| Benito Juárez | 305 |
| Venustiano Carranza | 243 |
| Tlalpan | 221 |
| Miguel Hidalgo | 219 |
| Azcapotzalco | 206 |
| Álvaro Obregón | 192 |
| Iztacalco | 168 |
| La Magdalena Contreras | 114 |
| Tláhuac | 95 |
| Milpa Alta | 52 |
| Cuajimalpa de Morelos | 52 |
| Otro estado | 2 |
| Total | 7 930 |

El proyecto de mapas interactivos fue presentado durante el primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos, realizado del 4 al 6 de abril de 2016 en la sede de la CDHDF. Los mapas tienen como finalidad mostrar al público interesado la ubicación geográfica en donde ocurren presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, lo que permite reforzar el análisis, la investigación y el establecimiento de mecanismos para el estudio, promoción, defensa y prevención de violaciones a los derechos humanos.⁷

⁷ Los mapas pueden ser consultados en el micrositio de la CDHDF: <<http://mapasdh.cd hdf.org.mx/consulta.php>>.

Quejas presuntamente violatorias por colonia (Siigesi), 2016



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con el mapa anterior, las principales colonias donde se concentraron los hechos denunciados en las quejas presuntamente violatorias en 2016 fueron:

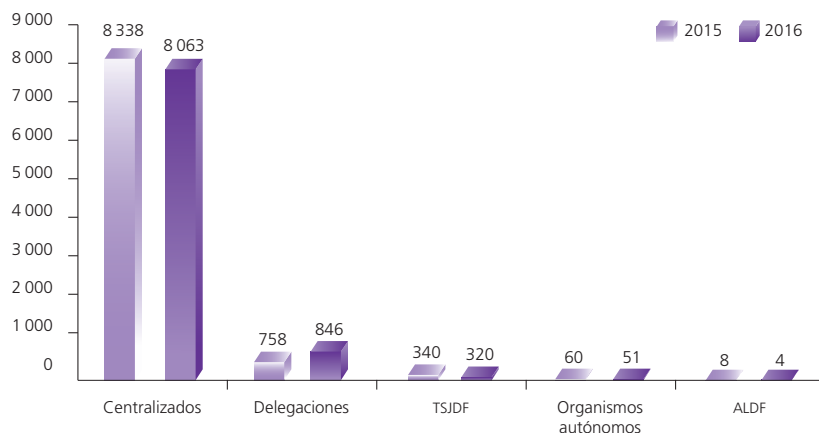
- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (13.5%).
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (10.3%).
- Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc (8.2%).
- Pueblo San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco (4.6%).
- Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc (3.7%).

A excepción de las colonias ubicadas en la delegación Cuauhtémoc, las otras tres son colonias donde se ubican centros de reclusión.

Derechos y autoridades vinculadas a expedientes de quejas

En las 7 930 quejas presuntamente violatorias investigadas durante 2016 se detectaron 9 284 menciones de autoridades que pertenecen en mayor medida al órgano de gobierno central (86.8%), seguidas de las delegaciones políticas (9.1%) y el TSJDF (3.4%). Entre 2015 y 2016 se observó un ligero repunte de las delegaciones como autoridades señaladas en las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos, y un descenso en los señalamientos a la ALDF y los organismos autónomos.

Menciones de autoridad por órgano de gobierno en las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos (Siigesi), comparativo 2015-2016



Entre las autoridades más mencionadas destacan la SGDF (25.4%), la PGJDF (19.7%), la SSP-CDMX (15.3%) y la Sedesa (12.2%). La Sedema fue menos señalada en 2016 que en 2015 en las quejas presuntamente violatorias investigadas por la CDHDF; por el contrario, la CJSL y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso) obtuvieron en 2016 más menciones como autoridades presuntamente responsables.

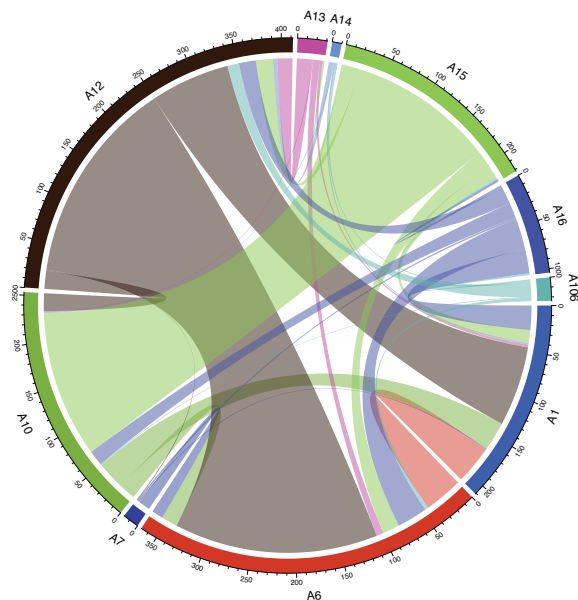
Principales autoridades específicas señaladas como presuntamente responsables (Siigesi), comparativo 2015-2016

| Órganos de gobierno | 2015 | 2016 | % | PC (%) 2015-2016 |
|-------------------------------------|--------------|--------------|------------|------------------|
| SGDF | 2 442 | 2 362 | 25.4 | -3.3 |
| PGJDF | 1 948 | 1 826 | 19.7 | -6.3 |
| SSP-CDMX | 1 378 | 1 419 | 15.3 | 3 |
| Sedesa | 1 127 | 1 129 | 12.2 | 0.2 |
| CJSL | 355 | 397 | 4.3 | 11.8 |
| TSJDF | 340 | 320 | 3.4 | -5.9 |
| Sedema | 277 | 197 | 2.1 | -28.9 |
| Sedeso | 199 | 220 | 2.4 | 10.6 |
| Secretaría de Movilidad | 174 | 164 | 1.8 | -5.7 |
| Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc | 72 | 105 | 1.1 | 45.8 |
| Otras autoridades | 1 192 | 1 145 | 12.3 | -3.9 |
| Total | 9 504 | 9 284 | 100 | -2.3 |

PC: Porcentaje de cambio.

Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades como probables responsables.

Principales autoridades relacionadas por expediente (Siigesi), 2016



- A1 CJSL
- A10 SGDF
- A106 Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc
- A12 SSP-CDMX
- A13 Secretaría de Movilidad
- A14 Sedema
- A15 Sedesa
- A16 TSJDF
- A6 PGJDF
- A7 Sedeso

Nota: La interpretación de este gráfico refleja la relación entre pares de autoridades mencionadas de manera frecuente en una misma queja; por ejemplo, se puede observar una alta relación entre la SGDF (A10) y la Sedesa (A15), así como entre la SSP-CDMX (A12) y la PGJDF (A6).

Durante 2016 los principales derechos humanos vulnerados señalados en las quejas presuntamente violatorias fueron los de las personas privadas de la libertad (18.9%), a la seguridad jurídica (16.7%), a la salud (12.9%), de la víctima o persona ofendida (12.3%) y al trabajo (8.5%), entre otros.

Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias (Siigesi), comparativo 2015-2016

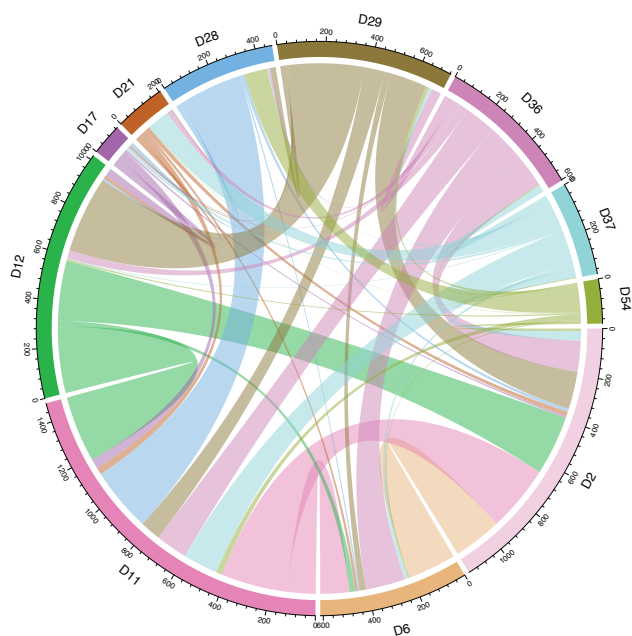
| Derecho humano vulnerado | Menciones por derecho | | | PC (%) 2015-2016 |
|---|-----------------------|---------------|------------|---------------------|
| | 2015 | 2016 | % | |
| De las personas privadas de la libertad | 3005 | 2780 | 18.9 | -7.5 |
| A la seguridad jurídica | 2423 | 2464 | 16.7 | 1.7 |
| A la salud | 1918 | 1895 | 12.9 | -1.2 |
| De la víctima o persona ofendida | 1762 | 1809 | 12.3 | 2.7 |
| A la integridad personal | 1358 | 1253 | 8.5 | -7.7 |
| Al trabajo* | 1281 | 1253 | 8.5 | -2.2 |
| Otros derechos | 3820 | 3274 | 22.2 | -14.3 |
| Total | 15 567 | 14 728 | 100 | -5.4 |

PC: Porcentaje de cambio.

Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos humanos, así como uno o más tipos de violación.

* En el rubro del derecho al trabajo, con el fin de visibilizar de manera integral la situación laboral se agruparon las menciones de los siguientes derechos: al trabajo decente, a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, a transitar al trabajo formal, derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral, no discriminación e igualdad en el trabajo, seguridad social con equidad, capacitación, libertad sindical, trabajo forzoso y acceso a la justicia en las relaciones de trabajo.

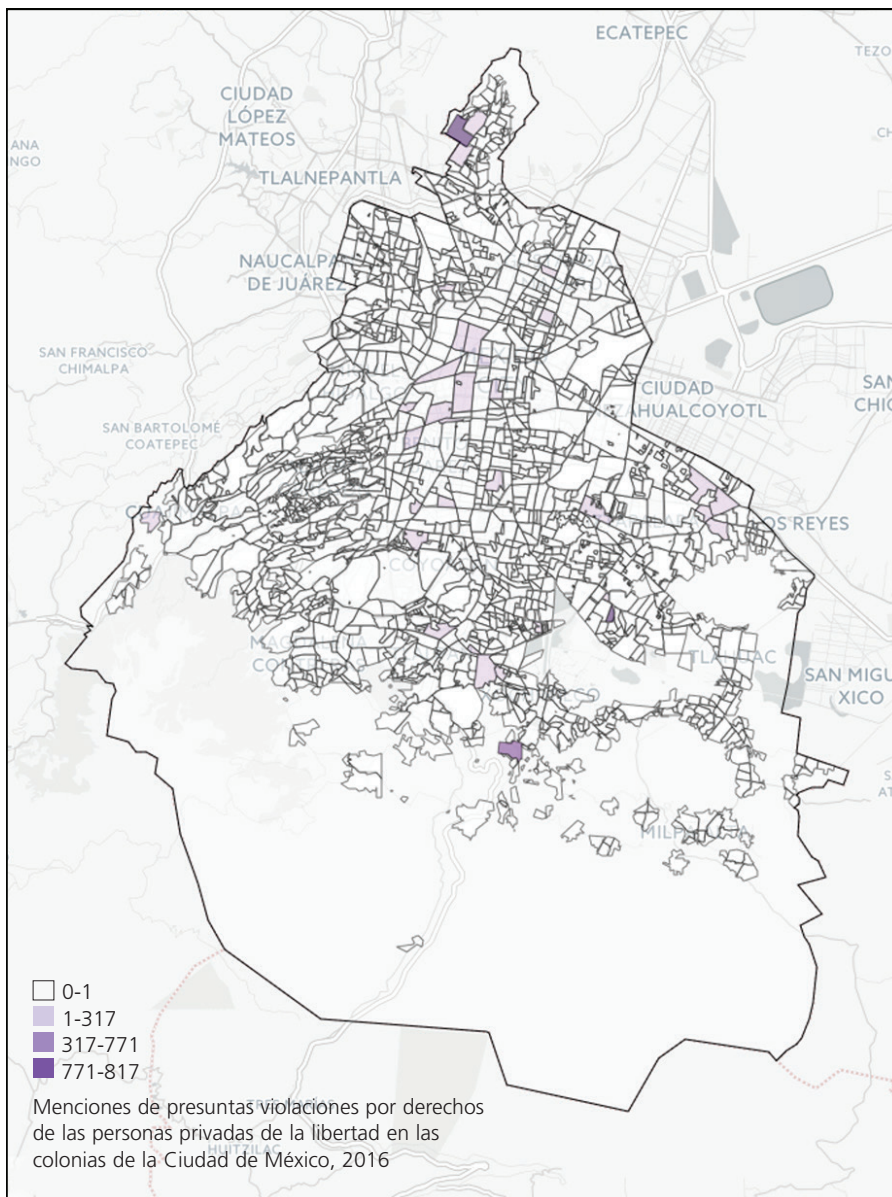
Principales derechos humanos relacionados por expediente (Siigesi), 2016



- D11 Derecho a la seguridad jurídica
- D12 Derechos de las personas privadas de la libertad
- D17 Derecho de petición y pronta respuesta
- D2 Derecho a la integridad personal
- D21 Derechos de la niñez
- D28 Derecho al trabajo
- D29 Derecho a la salud
- D36 Derecho al debido proceso y garantías judiciales
- D37 Derechos de la víctima o persona ofendida
- D54 Derecho a la honra y a la dignidad
- D6 Derecho a la libertad y seguridad personales

Nota: La interpretación de este gráfico refleja la relación entre pares de derechos que se vulneran de manera frecuente en una misma queja; por ejemplo, se puede observar que el derecho a la integridad personal (D2) interactúa con los derechos de las personas privadas de la libertad (D12), y que éstos (D12) lo hacen con el derecho a la salud (D29), principalmente.

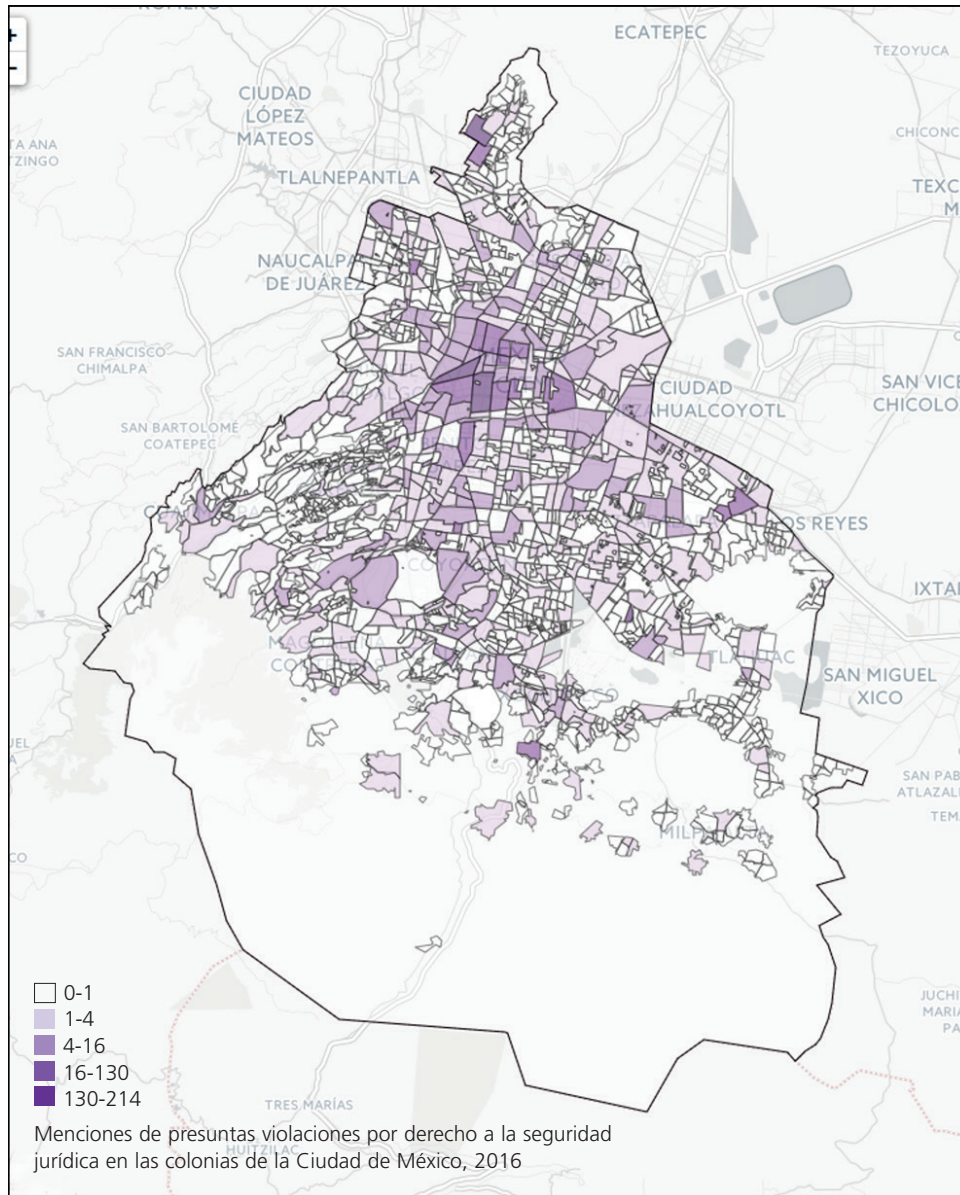
A continuación se presentan geográficamente por colonia las presuntas violaciones a los derechos con más menciones durante el periodo que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En relación con los derechos de las personas privadas de la libertad, el mapa permite ubicar las cinco colonias principales donde se concentraron los hechos denunciados en las quejas presuntamente violatorias. Estas colonias fueron:

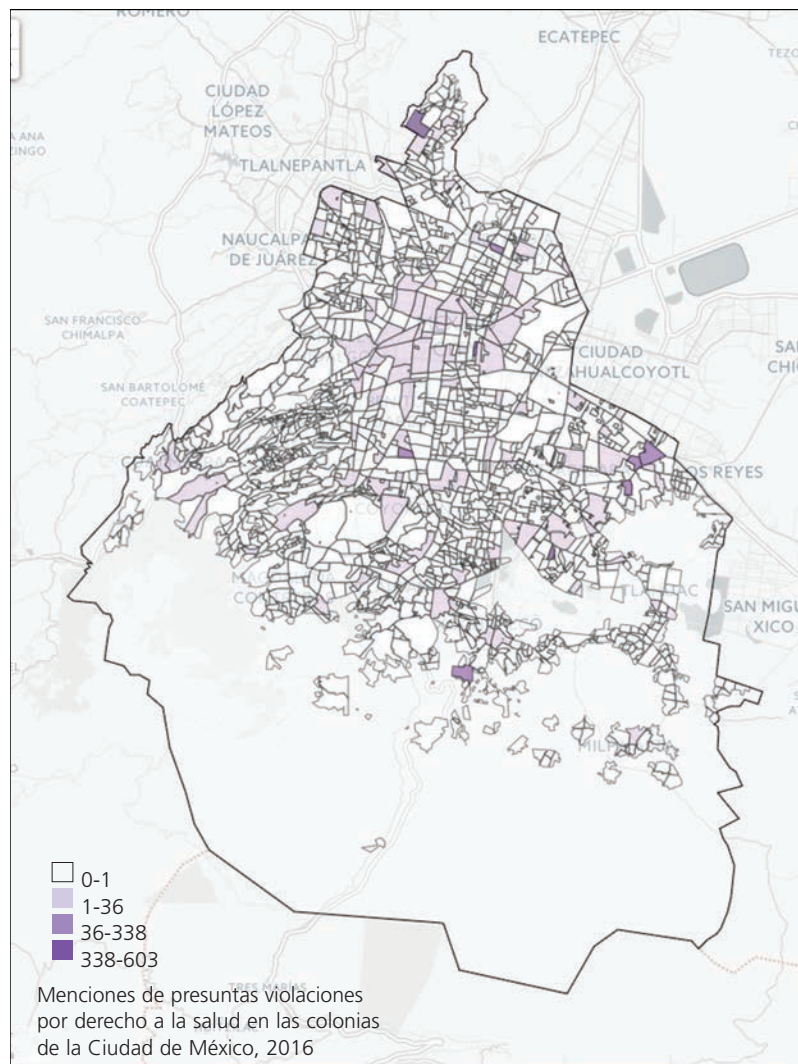
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (32.1%).
- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (31.9%).
- Pueblo San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco (13.2%).
- Pueblo Santa Martha Acatitla, delegación Iztapalapa (7.7%).
- Colonia Paraje Zacatepec, delegación Iztapalapa (5.4%).



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Las cinco principales colonias donde se concentraron los hechos denunciados en las quejas sobre presuntas violaciones al derecho a la seguridad jurídica fueron:

- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (8.5%).
- Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc (6.7%).
- Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc (6.2%).
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (5.5%).
- Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc (4.4%).



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

De los derechos económicos, sociales y culturales, la salud fue el más referido en las quejas por presuntas violaciones que recibió esta Comisión durante 2016. De acuerdo con lo anterior, las colonias en donde más se concentran los hechos denunciados relacionados con este derecho fueron:

- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (29.7%).
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (19.1%).
- Pueblo San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco (7.4%).
- Pueblo Santa Martha Acatitla, delegación Iztapalapa (6.7%).
- Colonia Paraje Zacatepec, delegación Iztapalapa (2.9%).

Los tres mapas anteriores muestran que en las colonias donde se localizaron geográficamente más quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos se ubican reclusorios de la Ciudad de México, a excepción de las colonias Doctores y Paraje Zacatepec.

Quejas concluidas

Durante 2016 fueron concluidas por las visitadurías generales 9 903 quejas, incluyendo las registradas en años anteriores.

Quejas concluidas por visitaduría general, sin importar fecha de registro (Siigesi), 2016

| Tipo de conclusión | Primera Visitaduría | Segunda Visitaduría | Tercera Visitaduría | Cuarta Visitaduría | Quinta Visitaduría | Total |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------|
| Quejas calificadas como presuntamente violatorias* | 1 574 | 3 938 | 1 702 | 1 200 | 1 320 | 9 734 |
| Improcedencia | 1 | 2 | 31 | 5 | 50 | 89 |
| Incompetencia | 1 | 9 | 7 | 13 | 19 | 49 |
| Falta de interés | 9 | 1 | 4 | 3 | 8 | 25 |
| Sin elementos suficientes | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 4 |
| Desistimiento | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| Total | 1 585 | 3 951 | 1 744 | 1 222 | 1 401 | 9 903 |

* En las quejas calificadas como presuntamente violatorias se emite la conclusión a partir del tipo de violación.

De las 9 734 quejas presuntamente violatorias concluidas durante 2016, se desprende un total de 18 164 presuntas violaciones, ya que puede haber más de un tipo de violación en cada queja. De éstas, 47.6% fue solucionado durante el trámite a partir de las gestiones realizadas por las y los visitadores. Al 31 de diciembre había 6 832 quejas en trámite.

Causales de conclusión de los tipos de violación en las quejas presuntamente violatorias (Siigesi), 2016

| Tipo de conclusión | Primera Visitaduría | Segunda Visitaduría | Tercera Visitaduría | Cuarta Visitaduría | Quinta Visitaduría | Total |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------|
| Solucionado durante el trámite | 762 | 5 288 | 956 | 771 | 860 | 8 637 |
| Sin elementos suficientes | 1 933 | 968 | 1 401 | 1 356 | 860 | 6 518 |
| Falta de interés | 365 | 869 | 58 | 26 | 84 | 1 402 |
| No violación a derechos humanos | 124 | 375 | 59 | 81 | 11 | 650 |
| Recomendación | 46 | 113 | 75 | 123 | 66 | 423 |
| Desistimiento | 42 | 226 | 6 | 9 | 49 | 332 |
| Incompetencia | 13 | 8 | 0 | 30 | 35 | 86 |
| Por protección | 0 | 69 | 1 | 0 | 0 | 70 |
| Improcedencia | 1 | 2 | 4 | 3 | 5 | 15 |
| Desistimiento de la parte peticionaria | 0 | 11 | 0 | 4 | 0 | 15 |
| Autoridad no identificada | 3 | 0 | 1 | 4 | 0 | 8 |
| Muerte de la parte peticionaria | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Cumplimiento de las medidas conciliatorias | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 3 |
| Total | 3 291 | 7 933 | 2 562 | 2 408 | 1 970 | 18 164 |

Investigaciones realizadas

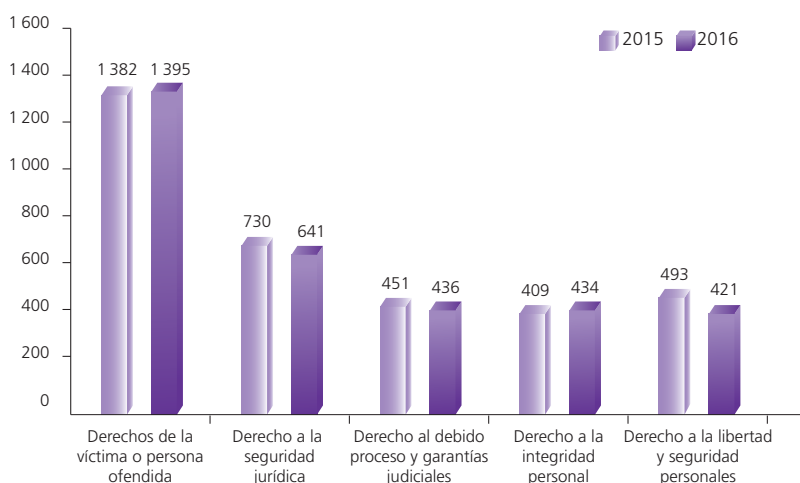
A continuación se describen las investigaciones llevadas a cabo durante 2016 por cada una de las cinco visitadurías generales de la CDHDF, destacando algunos de los casos investigados y las gestiones realizadas en cada ámbito de competencia. De esta manera se proporcionan elementos de diagnóstico respecto de la situación en que se hallan los derechos humanos en la Ciudad de México y las principales violaciones que denuncia la población.

Primera Visitaduría General. Seguridad pública y procuración de justicia

QUEJAS INVESTIGADAS

De enero a diciembre de 2016, la Primera Visitaduría General (1vG) recibió 1 632 quejas, de las cuales 1 606 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos en el ámbito de la seguridad pública y la procuración de justicia; de ellas, 22 fueron iniciadas de oficio. Los derechos humanos más relacionados con dichas quejas fueron los de la víctima o persona ofendida, con 39.6% de menciones; a la seguridad jurídica, con 18.2%; al debido proceso y garantías judiciales, con 12.4%; a la integridad personal, con 12.3%; a la libertad y seguridad personales, con 12%; y otros en menor porcentaje. Se observaron tendencias similares a las documentadas en 2014 y 2015 en cuanto a menciones de derechos vinculados con la seguridad pública y la procuración de justicia en la Ciudad de México.

1vG: principales derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias (Siigesi), comparativo 2015-2016

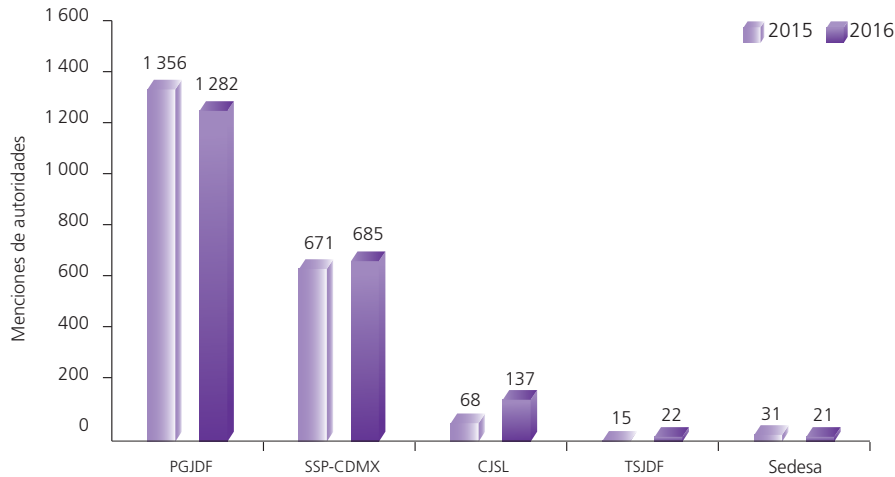


Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos.

La autoridad más señalada en las quejas relacionadas con la seguridad pública y la procuración de justicia en 2016 fue la PGJDF, en 58.9% de los casos; seguida de la SSP-CDMX en 31.5% y la CJSL en 6.3%. Esta última fue mencionada con mayor frecuencia que en 2015, al igual que el TSJDF y la

Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc; por el contrario, las menciones de la Secretaría de Movilidad (Semovi), la SGDF y la Sedesa han bajado considerablemente en este ámbito de actuación.

1VG: principales autoridades señaladas como presuntamente responsables (Siiges), comparativo 2015-2016



Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades como probables responsables.



La 1VG se encarga de investigar temas relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia.

Respecto de las investigaciones realizadas por la 1VG se identificaron algunos casos paradigmáticos cuyos hechos se describen a continuación:

| Temática/derecho | Descripción de los casos |
|---|---|
| <p>Derecho al debido proceso y garantías judiciales: divulgación de datos privados:</p> <p>i) Divulgación de datos personales cuando una investigación o proceso esté en trámite.</p> <p>ii) Proporcionar indebidamente información a los medios de comunicación sobre las personas detenidas.</p> <p>Derecho a la seguridad jurídica: obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable.</p> | <p>Hechos: derivado de la aparición de un video en las redes sociales, el peticionario ha sido víctima de un linchamiento mediático e institucional. Las declaraciones de servidores públicos de la PGJDF han generado una relación incriminatoria entre su persona y los hechos que se le imputan; además, se han detectado diversas acciones de molestia que no encuentran ningún sustento fáctico o jurídico que las justifique.</p> <p>Autoridad responsable: personal adscrito a la PGJDF.</p> <p>Acciones realizadas: como medidas precautorias se solicitó la implementación de acciones para que se respeten en todo momento los derechos humanos reconocidos a favor del peticionario en su calidad de probable responsable o imputado, y se evite difundir y/o proporcionar a toda persona ajena a las indagatorias donde se encuentra relacionado el peticionario datos sobre el trámite y/o estado procesal de la investigación. Asimismo, para que se garantice que la información que obra en las citadas indagatorias y carpeta de investigación se maneje en todo momento bajo la más estricta confidencialidad, sin excepción alguna se solicita a la autoridad que cumpla conforme a derecho con el servicio público que tiene encomendado y evite realizar, por sí o a través de terceras personas, cualquier acto de molestia indebido e ilegal en agravio del peticionario y/o de cualquier miembro de su familia.</p> <p>El caso continúa en trámite.</p> |
| <p>Omisión en el deber de cuidado.</p> <p>Derecho a la integridad personal: negativa u obstaculización para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada.</p> <p>Derecho a la seguridad jurídica: obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable.</p> | <p>Hechos: en una nota de un medio de comunicación se dio a conocer que como distracción y juego con el fin de hacer pasar más rápido las horas de arresto, policías de la SSP-CDMX emplean sus armas de cargo –que les son asignadas con el fin de proteger a la ciudadanía– para jugar al tiro al blanco entre ellos al interior de las salas de dormitorios de los sectores.</p> <p>Autoridad responsable: servidores públicos adscritos a la SSP-CDMX.</p> <p>Acciones realizadas para la investigación y documentación del expediente: se solicitó que se informara si con motivo de los hechos expuestos en la nota periodística que dio origen a la investigación iniciada de oficio por la CDHDF se promovió el inicio de los procedimientos respectivos ante la Dirección General de Inspección Policial de la SSP-CDMX y ante la PGJDF.</p> <p>El caso continúa en trámite.</p> |
| <p>Derecho a la integridad personal: negativa u obstaculización para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada.</p> | <p>Hechos: a unos días de que naciera su hijo una mujer con ocho meses de embarazo recibió un disparo en el abdomen cuando forcejeaba, junto con otros hombres, con un policía preventivo en la delegación Xochimilco. La mujer fue trasladada en una ambulancia al Hospital General Balbuena, donde fue reportada como grave.</p> <p>Autoridad responsable: servidores públicos adscritos a la SSP-CDMX.</p> <p>Acciones realizadas: se solicitaron las siguientes medidas precautorias:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que la persona que resultó lesionada recibiera la atención médica especializada que su estado de salud requiera. Que se iniciaran las acciones oportunas para garantizar a la persona agraviada la reparación del daño. Que se verificara si en la Dirección General de Inspección Policial de la SSP-CDMX se inició la investigación correspondiente. El resguardo de las videograbaciones del lugar de los hechos y su entrega a personal de esta Comisión. <p>El caso continúa en trámite.</p> |

| Temática/derecho | Descripción de los casos |
|--|--|
| <p>Víctima del delito.</p> <p>Derecho a la vida: falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida.</p> <p>Derecho a la seguridad jurídica: obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable.</p> | <p>Hechos: el 20 de febrero de 2016 un policía murió y otro resultó herido durante una balacera ocurrida en la delegación Gustavo A. Madero. El enfrentamiento se dio entre elementos de la Policía de Investigación de la PGJDF y policías de la SSP-CDMX, alrededor del mediodía en un consultorio médico ubicado en la colonia Salvador Díaz Mirón, cuando elementos de la Policía de Investigación arribaron al lugar para dar seguimiento a una denuncia que el propietario –un médico– había presentado el 8 de febrero por una supuesta extorsión de la que era víctima. Los oficiales se encontraban entrevistando al médico cuando un menor de edad los interrumpió para decir que afuera del inmueble había unos hombres armados y uniformados; se trataba de policías de la SSP-CDMX. Pese a que los policías de investigación se identificaron como elementos de la Fuerza Antisecuestro, los elementos de la SSP-CDMX comenzaron a disparar, por lo que para proteger a quienes se encontraban en el lugar tuvieron que repeler la agresión. A través de un comunicado la PGJDF informó que todas las personas que se encontraban en el consultorio y los elementos de la Policía de Investigación y de la SSP-CDMX fueron presentados ante el agente del Ministerio Público de la delegación Gustavo A. Madero para que se determinara su situación legal.</p> <p>Autoridades responsables: servidores públicos adscritos a la PGJDF y la SSP-CDMX.</p> <p>Acciones iniciales realizadas: se solicitó el resguardo de videograbaciones de las cámaras del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>El caso continúa en trámite.</p> |
| <p>Derecho a la integridad personal por uso desproporcionado o indebido de la fuerza.</p> | <p>Hechos: un juez penal dictó auto de formal prisión por los delitos de abuso de autoridad y lesiones dolosas calificadas en contra de un elemento de la Policía Auxiliar de la SSP-CDMX que lesionó a una mujer al accionar su arma de cargo.</p> <p>Autoridad responsable: policía auxiliar de la SSP-CDMX.</p> <p>Acciones iniciales para la investigación y documentación: se inició la consulta de la carpeta judicial y la comunicación con la persona víctima.</p> <p>El caso continúa en trámite.</p> |
| <p>Derecho a una vida libre de violencia: omisión en la protección contra la violencia de índole sexual.</p> <p>Derechos de la víctima o persona ofendida: negativa de investigar diligentemente.</p> | <p>Hechos: una mujer transgénero fue privada de la vida en la delegación Cuauhtémoc. Se consideró que la PGJDF realizó una inadecuada formulación de imputación ante el juez de control, por lo cual la persona imputada obtuvo su libertad.</p> <p>Autoridad responsable: PGJDF.</p> <p>Acciones iniciales realizadas para la investigación y documentación del caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Se solicitaron medidas precautorias a la PGJDF para garantizar la adecuada investigación en una agencia especializada y la protección de testigos. b) Se solicitó colaboración al TSJDF para la obtención de audiencia de imputación. c) Se consultó la carpeta de investigación. d) Se solicitó copia de la videograbación de la audiencia ante el juez de control. <p>El caso continúa en trámite.</p> |
| <p>Derecho a la seguridad jurídica: obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable.</p> | <p>Hechos: este organismo tuvo conocimiento de que durante la realización de un desalojo elementos del cuerpo de granaderos de la SSP-CDMX se enfrentaron con vecinos de la colonia Peñón de los Baños en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.</p> <p>Autoridad responsable: SSP-CDMX.</p> <p>Acciones iniciales para la atención de los hechos de queja: se presentó una solicitud de medidas precautorias para garantizar la integridad de las personas, así como su derecho a la libertad.</p> <p>El caso continúa en trámite.</p> |

1VG: descripción de los casos investigados, 2016 (continuación)

| Temática/derecho | Descripción de los casos |
|----------------------------------|--|
| Derecho a la vida. | <p>Hechos: después de la emisión de la Recomendación 3/2016 se registraron tres expedientes de queja por decesos de personas que se encontraban en custodia de jueces de justicia cívica.</p> <p>Autoridad responsable: CJSL.</p> <p>Acciones iniciales realizadas para la investigación y documentación de los casos: se llevaron a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Consultas de expedientes de procedimientos instruidos a las personas agraviadas. b) Solicitudes de información al personal de los juzgados cívicos donde ocurrieron los hechos y a personal de la SSP-CDMX. c) Solicitudes de información complementaria a personal médico de la Sedesa y del Ministerio Público. d) Consulta de carpetas de investigación. |
| Derecho a la seguridad jurídica. | <p>Hechos: un motopatrullero adscrito a la SSP-CDMX fue sorprendido mientras recibía dinero tras extorsionar a un motociclista en el cruce de las calles de Lerdo y Pedro Moreno en la colonia Guerrero.</p> <p>Autoridad responsable: policía de la SSP-CDMX.</p> <p>Acciones iniciales realizadas para la investigación y documentación: se llevaron a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El resguardo de videograbaciones de las cámaras del Gobierno de la Ciudad de México. b) La vinculación con la persona agraviada. |

* En relación con la temática del presente caso (omisión en el deber de cuidado) resulta indispensable advertir que la 1VG se encuentra investigando y documentando diversos expedientes de queja relacionados con el tema para en su momento emitir la determinación correspondiente.



Las autoridades más señaladas en las quejas investigadas por la 1VG fueron la PGJDF y la SSP-CDMX.

MEDIDAS PRECAUTORIAS

De enero a diciembre de 2016 la 1VG formuló la solicitud de 568 medidas precautorias a diversas autoridades, siendo las más frecuentes la PGJDF y la SSP-CDMX. Entre los temas más recurrentes se encuentran la falta de implementación de medidas de protección en favor de las víctimas del delito, la omisión del personal del Ministerio Público de informar sobre los delitos que se imputan a las personas probables responsables o imputadas, y la negativa de dar acceso a la averiguación previa a las víctimas o personas ofendidas y a las probables responsables o imputadas.

GESTIONES CON AUTORIDADES

De las gestiones realizadas en 2016 destaca la obtención de una reparación integral para las víctimas indirectas de una mujer que falleció después de haber sido alcanzada por una bala perdida que había disparado un servidor público adscrito a la Policía Bancaria e Industrial (PBI).

También de enero a diciembre de 2016 se participó en ocho ocasiones en las sesiones del Consejo del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, y en ocho sesiones del Comité Técnico de dicho Fondo.

OTRAS ACTIVIDADES

Otra de las acciones destacadas en este periodo fue la participación en el taller Valoración de impactos y planificación de resultados, de la Red sobre Migrantes y Trata de Personas de la FIO, realizado los días 6 y 7 de abril en Tijuana, Baja California. El propósito de dicho taller fue intercambiar experiencias sobre las acciones que cada organismo lleva a cabo desde sus respectivos ámbitos de competencia para la defensa, promoción y protección de los derechos de las personas migrantes y víctimas de trata. A partir de la estrategia planteada se valorará la incorporación de la CDHDF a dicha red.

Segunda Visitaduría General. Sistema penitenciario y administración de la pena

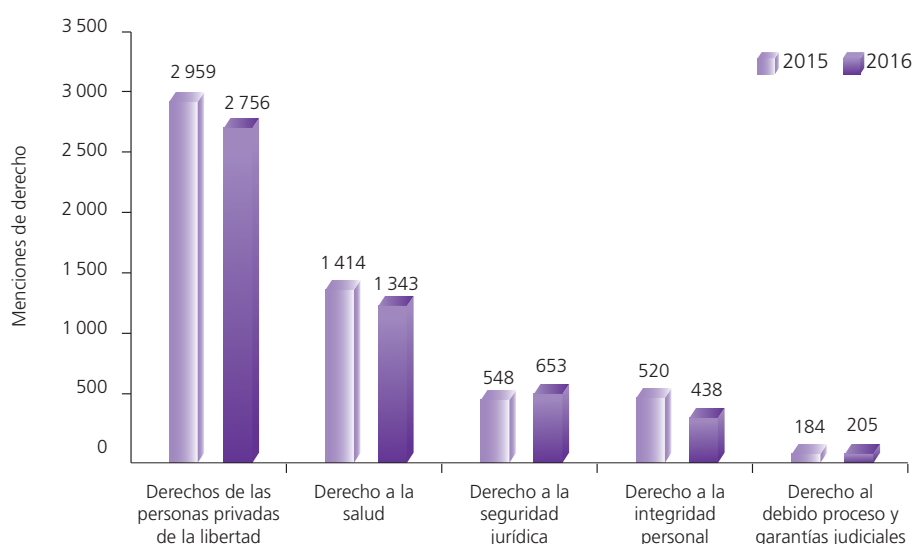
QUEJAS INVESTIGADAS

La Segunda Visitaduría General (2VG), encargada de investigar las denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, usuarias y usuarios del sistema de justicia (TSJDF y Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica), y adolescentes en conflicto con la ley penal, registró 2 991 quejas entre enero y diciembre de 2016, de las cuales 2 962 fueron determinadas como presuntas violaciones a los derechos humanos.

Además, en el periodo señalado se iniciaron 32 investigaciones de oficio que trataron principalmente sobre afectaciones a los derechos humanos a la salud y a la vida, la falta de protección a la integridad física y/o psicológica, y las condiciones de vida digna de las personas privadas de la libertad; así como respecto de hechos ocurridos en agravio de jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley penal que se encuentran cumpliendo su medida de sanción en internamiento en alguna de las comunidades de tratamiento especializado para adolescentes, donde se han presentado situaciones de violencia institucional, riñas y un motín.

De acuerdo con el siguiente gráfico los principales derechos humanos relacionados con las 2 962 quejas presuntamente violatorias fueron los de las personas privadas de la libertad, en 48.3% de los casos; a la salud, en 23.5%; a la seguridad jurídica, en 11.4%; y otros en menor porcentaje. En comparación con 2015 se observa un cierto incremento de las menciones al derecho a la seguridad jurídica; así como una baja en las menciones a presuntas violaciones a los derechos al trabajo, a la libertad y seguridad personales, de petición y pronta respuesta, y a la integridad personal.

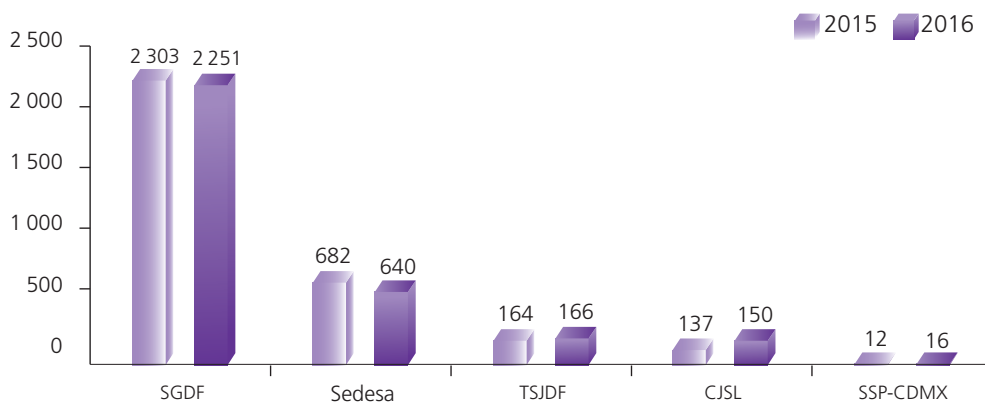
2VG: principales derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias (Siigesi), comparativo 2015-2016



Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos.

Las principales autoridades señaladas como presuntamente responsables en las denuncias relacionadas con el sistema penitenciario y la administración de la pena fueron la SGDF con 69.6%, la Sedesa con 19.8% y el TSJDF con 5.1%, entre otras. En 2016 hubo más menciones de la PGJDF y la SSP-CDMX que el año anterior.

2vg: principales autoridades señaladas como presuntamente responsables (Siigesi), comparativo 2015-2016



Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades como probables responsables.

De los casos investigados por la 2vg durante 2016 destacan los siguientes:

2vg: descripción de los casos investigados, 2016

| Temática/derecho | Descripción de los casos |
|---|--|
| Motines y conflictos ocurridos en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes y en la Comunidad de Diagnóstico para Adolescentes. | <p>Caso 1: el 4 de mayo ocurrió una riña en el patio 1 de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes de San Fernando en la que se vieron involucrados por lo menos 11 adolescentes; uno de ellos perdió la visión en el ojo derecho.</p> <p>Caso 2: posteriormente, la noche del 10 de mayo se llevó a cabo un enfrentamiento entre adolescentes ubicados en el patio 2, dormitorios 1, 2 y 3, de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes de San Fernando, y personal administrativo y guías técnicos de esa comunidad, debido a la negativa para ser revisados exhaustivamente en sus estancias, aunado a que les quitaron prendas de vestir y aparatos electrónicos. Personal de la CDHDF hizo acto de presencia en el lugar de los hechos el 11 de mayo, observando a algunos adolescentes con lesiones no graves pero que tardaron en sanar más de 15 días; sin embargo, los 62 jóvenes involucrados en el motín señalaron que para ser contenidos tuvieron que abrir boquetes en los baños de los dormitorios donde se encontraban y les rociaron gas pimienta. También se detectó que existía un conflicto en el patio 2, específicamente entre los jóvenes del dormitorio 1 y los adolescentes de los dormitorios 2, 3 y 4.</p> <p>Posterior a estos hechos, continuaron los conflictos entre estos jóvenes, así como la amenaza de una huelga de hambre por parte de padres y madres de familia quienes incitaban a sus hijos para que se abstuvieran de probar alimento.</p> <p>En todos estos casos la CDHDF emitió medidas precautorias y sostuvo dos reuniones de trabajo con la directora general de Tratamiento para Adolescentes y la entonces directora de la Comunidad Especializada para Adolescentes. También se requirió por escrito toda la información relacionada con el motín, solicitando de manera especial que se remitieran las videogravaciones relacionadas con los hechos, las cuales no se proporcionaron con el pretexto de que éstas se habían borrado. Además, se realizaron entrevistas a 154 adolescentes que viven al interior de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes de San Fernando.</p> <p>Por su parte, dos padres de familia contactaron a este organismo para promover una queja contra la Dirección de la Comunidad en comento. Por ello personal de la Comisión los citó para darles vista acerca de las actuaciones realizadas por la Segunda Visitaduría, pero sólo uno de ellos acudió a las instalaciones de la CDHDF para agradecer la intervención y señalar que el ambiente en ese lugar se había tranquilizado, sobre todo a partir del domingo 26 de mayo que se cambió al titular de dicho Centro por un director que de inmediato llegó a dialogar con todos los adolescentes implicados en el motín y estableció una dinámica de conciliación entre los dormitorios en conflicto.</p> |

2VG: descripción de los casos investigados, 2016 (continuación)

| Temática/derecho | Descripción de los casos |
|---|--|
| | <p>Caso 3: el 22 de mayo, al realizar una visita de inspección, una visitadora adjunta de este organismo vio a un joven que había sido golpeado por otros adolescentes cuando acudía a la unidad médica para tomar sus medicamentos. En este caso también se lesionó el ojo izquierdo del agraviado, aunque sin consecuencias graves. En el presente caso la autoridad reconoció la existencia de una riña que se había llevado a cabo cuando el adolescente agraviado intentaba acudir a la unidad médica; sin embargo, el 5 de julio de 2016 el propio adolescente solicitó al personal de la CDHDF que ya no continuara investigando al respecto.</p> <p>Caso 4: la madrugada del 1 de julio un grupo de entre 15 y 20 guías técnicos realizaron una revisión exhaustiva en el dormitorio 7 del patio o comunidad 1 y cambiaron de dormitorio a cuatro jóvenes a quienes sacaron semidesnudos y descalzos a la intemperie bajo la lluvia. En dicha revisión se encontró marihuana y artefactos para prepararla.</p> <p>De acuerdo con el dicho de tres de las personas que fueron cambiadas de dormitorio, se obligó a todos los adolescentes que estaban en el interior a que salieran al pasillo estando semidesnudos, además de que a todos se les realizó una revisión en el orificio anal y se les obligó a hacer sentadillas para comprobar que no se hubieran introducido alguna sustancia en él. Los adolescentes que permanecieron en el dormitorio de origen no quisieron brindar mucha información al respecto y únicamente coincidieron en que a sus compañeros que fueron cambiados de dormitorio se les obligó a trasladarse bajo la lluvia y estando descalzos y semidesnudos.</p> <p>Caso 5: por parte de la Comunidad de Diagnóstico para Adolescentes, la noche y madrugada de los días 23 y 24 de mayo ocurrió un conflicto motivado por una riña entre dos adolescentes y guías técnicos, el cual se agravó hasta involucrar a 18 jóvenes; también hubo guías técnicos que resultaron lesionados. Actualmente la situación se mantiene en aparente calma al interior en ese centro.</p> |
| <p>Fuga de internos, derechos de las personas privadas de la libertad y ausencia de seguridad al interior de los centros de reclusión de la ciudad.</p> | <p>En el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente se detectó la fuga de dos internos que se encontraban privados de libertad en el módulo Diamante del Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla y habían acudido a una diligencia judicial en diversos juzgados. Presuntamente solicitaron autorización a los custodios de vista para ir al baño cuando se encontraban sin candados de mano, y cuando el personal de seguridad los buscó ya no los encontró. Ambas personas cumplían sentencias altas por secuestro, privación de la libertad y otros delitos.</p> |



Trabajo de la 2VG en los diversos centros penitenciarios de la Ciudad de México.

MEDIDAS PRECAUTORIAS

De enero a diciembre de 2016 la 2vG solicitó 3 017 medidas precautorias, sobre todo por hechos relacionados con la salud de las personas privadas de la libertad, cuyas temáticas principales fueron la negativa de acceso a las unidades médicas; la falta de medicamento y/o diagnóstico; la negativa de acceso a los servicios por parte de especialistas; la falta u omisión de dietas especializadas para las y los pacientes que así lo requieran; la falta de medidas de atención, vigilancia y prevención de enfermedades que permitan que la estancia de los pacientes sea idónea para su recuperación; la falta o negativa de información a los familiares de las personas privadas de la libertad que se encuentran hospitalizadas; y la falta de especial atención a las y los internos que viven con algún padecimiento o enfermedad crónica como cáncer, diabetes, VIH o sida, entre otras.

Además, un número importante de tales medidas fue tramitado con el fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas privadas de la libertad, en las cuales los temas principales fueron las amenazas, intimidaciones y extorsiones por parte del personal de seguridad y custodia, y de otras u otros internos; y los traslados a zonas de castigo en los cuales se pide a la autoridad que corrobore que su permanencia en dicho lugar se haya determinado por el Consejo Técnico Interdisciplinario, así como el tiempo que durará la sanción impuesta.

En el periodo que se informa la 2vG también envió medidas precautorias a las autoridades competentes con el fin de que se promovieran las acciones necesarias para que las personas privadas de la libertad tuvieran acceso a defensoras y defensores de oficio, ejercieran su derecho al debido proceso, contaran con lo necesario para llevar una vida digna al interior de los centros de reclusión, tuvieran acceso a visitas familiares y conyugales, y gozaran de una adecuada administración de la justicia y ejecución de las penas.

Por otra parte, se hicieron solicitudes de medidas precautorias por hechos relacionados con desalojos de predios para que se respetaran los bienes y posesiones de las personas desalojadas al procurar no dañarlas ni colocarlas en lugares donde pudiesen sufrir daños o detrimentos; además de que la autoridad encargada de ejecutar el desalojo explicara a las personas afectadas, de manera clara y sencilla, los motivos legales por los que debían desalojar el inmueble, y promoviera acciones de carácter conciliatorio y disuasivo antes de recurrir al uso de la fuerza.

GESTIONES CON AUTORIDADES

En el periodo que se informa se tuvieron diversas reuniones con las siguientes autoridades:

| Autoridades | Temáticas |
|---|---|
| Subsecretaría de Sistema Penitenciario. | Se realizaron diversas reuniones de trabajo con las y los directores de los 12 centros de reclusión y las seis comunidades para adolescentes, y con el director del Centro de Sanciones Administrativas "Torito", acompañados del subsecretario de Sistema Penitenciario; personal técnico, jurídico y administrativo; y el director ejecutivo de Seguridad. En dichas reuniones se plantearon los temas que son de preocupación para la CDHDF, se solicitaron acciones para dar atención a las quejas y se establecieron diversas rutas de trabajo interinstitucional para este grupo de personas. |
| Sedesa. | Se celebraron reuniones con dicha Secretaría con la finalidad de dar seguimiento y atención a las quejas relacionadas con la accesibilidad y atención proporcionada por los servicios de salud en centros penitenciarios. |
| | En seguimiento a la campaña <i>1 minuto contra el cáncer</i> , la 2VG se mantiene atenta para que en los centros de reclusión de esta ciudad se atiendan las necesidades de las y los internos que padecen algún tipo de cáncer con el fin de que reciban tratamiento oportunamente con el valioso apoyo del Instituto Nacional de Cancerología. |
| | Se impulsó y se dio acompañamiento a las campañas de detección <i>Ponte a Prueba II</i> , realizadas por la Sedesa a través de la Clínica Especializada Condesa para la detección y atención de diversos padecimientos como hipertensión, diabetes, antígeno prostático, VIH, sobrepeso, tuberculosis e influenza. |
| Clínica Especializada Condesa. | Se llevaron a cabo reuniones de trabajo para la atención a quejas y se planteó la posibilidad de contemplar una clínica ambulatoria para personas privadas de la libertad que viven con VIH e iniciar la primera clínica transgénero en los centros penitenciarios del país. La puesta en marcha de la clínica ambulatoria para personas privadas de la libertad que viven con VIH tendrá su sede en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. La finalidad de emprender esta clínica se centra en despresurizar el dormitorio 10 de la Penitenciaría de la Ciudad de México y ubicar en este espacio a aquellos pacientes que se encuentren indetectables y que puedan llevar el control de su padecimiento en la Clínica Especializada Condesa-Iztapalapa. |
| TSJDF. | Se establecieron reuniones de trabajo con el objetivo de dar seguimiento y atención a las quejas relacionadas con el derecho al acceso a la justicia que se encuentran en trámite en esta visitaduría. Además, juezas y jueces acudieron para dar atención a las presuntas violaciones a derechos humanos relacionadas. |
| Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica | Se sostuvieron reuniones con la finalidad de analizar la atención de quejas en consideración a la implementación del nuevo sistema de justicia penal. |
| Dirección General de Tratamiento para Adolescentes. | Se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el objetivo de dar seguimiento y atención a las quejas relacionadas con las condiciones de las y los adolescentes en las comunidades, así como a la violencia que se ha identificado en diferentes momentos. |

Con la finalidad de impulsar estrategias para prevenir y atender la problemática de sobrepoblación en los centros de reclusión, la CDHDF ha expuesto ante la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, el TSJDF y la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica casos relacionados con solicitudes de beneficios de libertad anticipada, de externación por cuestiones de salud, y algunos donde los estudios de personalidad habían sido condicionantes para la obtención de tales beneficios. Tras realizar distintas mesas de trabajo se concluyó que, a la luz de los criterios de la SCJN, los estudios de personalidad ya no son un requisito determinante para el otorgamiento de los beneficios de preliberación. Asimismo, se acordó que cada una de las instituciones giraría instrucciones en este sentido con el fin de adoptar un sistema garantista en la protección a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Otra de las actividades destacables en 2016 fue la participación de las personas privadas de la libertad que viven con discapacidad psicosocial en la Feria de los Derechos de las Personas con Discapacidad organizada por la CDHDF. Actualmente el sistema penitenciario de la Ciudad de México cuenta con dos centros destinados para hombres y mujeres que viven con alguna discapacidad de este tipo –Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial y Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan– en donde cumplen con una medida de seguridad; esta situación conlleva una serie de retos impostergables tanto para el sistema de justicia como para la ejecución de la medida. A

través de la 2VG se convocó a dichos centros con el fin de que las actividades que desarrollan las y los internos fueran exhibidas en la feria y de esa manera se pudiera incidir en su visibilización como personas sujetas de derechos.

OTRAS ACTIVIDADES

En el periodo que se informa se sostuvieron diversas reuniones de trabajo con personal académico y OSC para impulsar que el entonces proyecto de la Ley Nacional de Ejecución Penal, sometido a discusión en el Senado de la República, se aprobara con estándares de derechos humanos. En dichas reuniones participaron, entre otros, Miguel Sarre Iñiguez, académico del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); la OSC Documenta, A. C.; la UACM, y Madres y Hermanas de la Plaza Luis Pasteur.

Ante diversas quejas recibidas y con el fin de documentarlas y darles seguimiento, la CDHDF llevó a cabo visitas de verificación en diversas comunidades de tratamiento especializado para adolescentes en conflicto con la ley para constatar las condiciones en que se encuentran. En estas visitas se constató que dichos centros de internamiento son un constante riesgo para la seguridad de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una sanción, ya que en ellas subsisten condiciones de violencia, autogobierno e impunidad en la actuación de diversas servidoras y servidores públicos. Se comprobó que tampoco se ha cumplido con la obligación de dar el debido mantenimiento a las instalaciones y condiciones de infraestructura, instalaciones hidráulicas y eléctricas al interior de dichas comunidades especializadas.

A través de la campaña *Tus pies son los míos. Caminemos juntos*, tendiente a apoyar el ejercicio de derechos y la calidad y dignidad de vida de las personas que viven en reclusión y en situación adicional vulnerable, durante la temporada invernal la CDHDF logró recolectar 584 pares de zapatos y 2000 de calcetines con el apoyo de diversas instituciones y del personal de la propia Comisión. Dicha recolección se entregó a la población del Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan y el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial. Adicionalmente, se hicieron donaciones al Centro de Sanciones Administrativas “Torito” y a la Sedeso.

Por otra parte, junto con el TSJDF se llevó a cabo el foro Avances y retos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en la Ciudad de México, los días 24, 25 y 26 de mayo, cuya finalidad fue abrir un espacio de análisis y diálogo en relación con las experiencias sobre los avances y los retos en la puesta en marcha de la reforma constitucional en materia de justicia penal de 2008. Dicho foro tuvo la asistencia de 192 personas provenientes de organizaciones civiles, estudiantes, abogados litigantes, instituciones gubernamentales, la academia y de la propia institución.



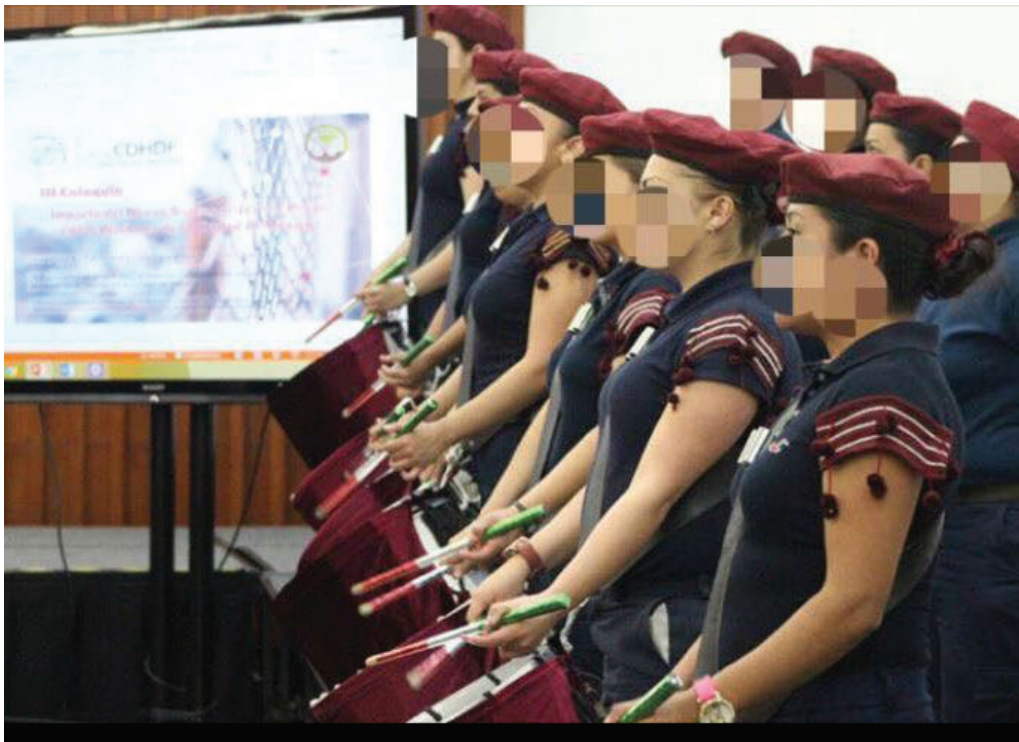
Entrega de zapatos y calcetines a personas que viven en reclusión, en el marco de la campaña *Tus pies son los míos. Caminemos juntos*.

Asimismo, los días 6 y 7 de diciembre se realizó el III Coloquio Impacto del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Prisiones de la Ciudad de México, al que asistieron 205 personas, el cual tuvo como objetivo iniciar el análisis sobre el nuevo desafío que conlleva para las autoridades la aprobación de la Ley Nacional de Ejecución Penal aprobada en junio de 2016. Dicho coloquio contó con la presencia de la banda de guerra conformada por internas del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla; además, en las instalaciones de este organismo se llevó a cabo una presentación artística-cultural en la que participaron mujeres privadas de la libertad en este Centro.



Desarrollo del III Coloquio Impacto del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Prisiones de la Ciudad de México.

Por otra parte, y en el marco del coloquio, se llevó a cabo la expo-venta de artesanías y artículos elaborados por personas privadas de la libertad en los centros de reclusión de la Ciudad de México, la cual es una muestra de los trabajos realizados al interior de tales centros como parte de la reinserción social.



Participación de la banda de guerra del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla durante la inauguración del III Coloquio Impacto del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Prisiones de la Ciudad de México, coordinado por la 2VG.

De entre otras actividades llevadas a cabo durante el periodo que se informa en relación con los derechos humanos de las personas privadas de la libertad destacan las siguientes:

- Reunión interinstitucional con las y los consejeros de la CDHDF para tratar temas de la agenda del sistema de justicia y la ejecución de penas.
- Participación y coordinación de la mesa de discusión en torno al sistema penitenciario en el marco del conversatorio sobre la segunda parte del informe especial acerca del derecho a la alimentación.
- Apoyo para la realización del círculo penal del ITAM, que tiene como objetivo la formación jurídica y cultural de personas vinculadas al sistema de justicia penal y cuya sede se encuentra en la CDHDF.
- Reuniones interinstitucionales con la OSC Reinserta un mexicano.

Tercera Visitaduría General. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

QUEJAS INVESTIGADAS

Entre enero y diciembre de 2016 la Tercera Visitaduría General (3VG) registró 1 166 quejas, de las cuales 1 115 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos. En total fueron iniciadas de oficio 28 investigaciones: 16 durante el primer semestre, vinculadas principalmente con el derecho a la integridad personal en el caso de la presunta omisión en el mantenimiento de las instalaciones del STC Metro, lo cual ha generado diversos incidentes que afectan a las personas usuarias; y el derecho a la seguridad jurídica por la construcción de obras privadas que no cuentan con autorizaciones o violan la normatividad, casos de obras públicas como el Centro de Transferencia Modal Cetram-Chapultepec, la Rueda CDMX, o la aplicación del Programa Emergente de Restricción Vehicular y el Programa de Verificación Vehicular para el segundo semestre de 2016.

Las investigaciones iniciadas de oficio durante el segundo semestre se relacionaron principalmente con los derechos a un medio ambiente sano, por la falta de medidas para la conservación de especies en relación con la muerte del gorila *Bantú*—que estaba bajo protección del zoológico de Chapultepec—, así como por la presunta afectación a la primera sección del bosque de Chapultepec ante la instalación del denominado Cantón Suizo; a la integridad de una persona que murió por la presunta falta de medidas de seguridad en el desarrollo de una feria en la colonia Doctores; a la seguridad jurídica y al debido proceso en visitas de verificación durante la filmación de una película en la colonia Tabacalera y en la presentación de una obra en el teatro San Rafael; a la salud, por la muerte de personas debido a la falta de medidas de control sanitario de una bacteria en el Hospital Xoco; y a la integridad y a la seguridad jurídica, por el caso de un desgajamiento durante la construcción de una plaza comercial en la lateral de Periférico a la altura de la avenida Picacho, y por el anuncio de la construcción del denominado Viaducto Elevado Indios Verdes-Santa Clara, entre otros.

Cabe destacar dos recomendaciones emitidas este año en temáticas novedosas de la agenda DESCA: la gestión de residuos sólidos urbanos y el ordenamiento del espacio público. La Recomendación 7/2016 se emitió por casos documentados de omisiones en el sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México; así como en la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan esas actividades. Esta Recomendación, donde se exponen 10 expedientes de queja, tuvo como origen el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, en donde eran depositados los residuos generados por las y los habitantes de la Ciudad de México, así como por los municipios conurbados del Estado de México. Durante la investigación se acreditó que la separación de residuos sólidos urbanos en la vía pública genera impacto en las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México; se identificó que pese al arduo trabajo de sensibilización que realizaron autoridades de esta ciudad, previo a la clausura del Bordo, en años recientes ha habido retrocesos. Asimismo, se investigaron las condiciones en que las personas realizan trabajo formal o informal en el sistema de recolección de residuos.

Por otro lado, en el instrumento recomendatorio 10/2016 se exponen 20 casos relacionados con 28 expedientes en donde se reflejan los efectos adversos que tiene la actividad comercial informal sobre la vida y seguridad jurídica de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se establecen los comercios, los cuales no son atendidos de manera eficaz por las autoridades capitalinas. Los 20 casos corresponden a quejas interpuestas desde 2008 hasta el 31 de diciembre de 2016 y fueron iniciadas por personas o grupos que tienen sus domicilios o transitan en las inmediaciones de espacios públicos utilizados y ocupados para llevar a cabo actividades de oferta y demanda de productos de todo tipo, sin que las autoridades delegacionales garanticen el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, limpieza, orden, etc., en dichos espacios, lo cual afecta su calidad de vida y vulnera sus derechos humanos. En concreto, las personas peticionarias asumen que la posición de las autoridades en torno al fenómeno del comercio informal en el espacio público representa una amenaza o afectación a su bienestar, nivel de vida adecuado e incluso a su integridad personal, derivado de que desde hace años éstas no han cumplido cabalmente con sus obligaciones ni garantizan sus derechos humanos frente a dicha actividad.

Es preciso tener en cuenta que este organismo no pretende que se criminalice la actividad comercial informal sino que sea debidamente regulada y ordenada, y que las autoridades delegacionales mitiguen los impactos que se generan a las personas que habitan y transitan en ellos, con el objeto de que no se pierda la finalidad del comercio y se garanticen los derechos humanos de todas las personas que intervienen en el fenómeno.

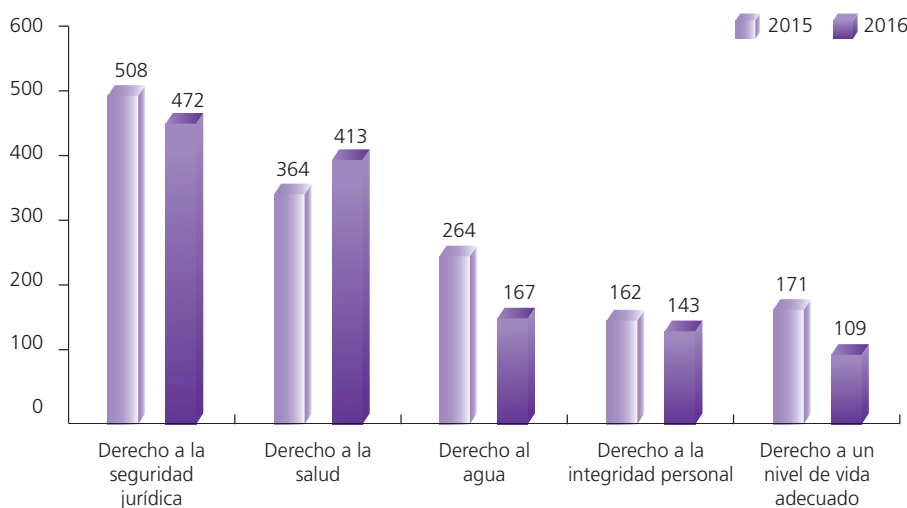


La CDHDF investigó, a través de la 3VG, la deficiencia en el mantenimiento y la prestación del servicio del STC Metro.

De acuerdo con el siguiente gráfico, en el periodo de enero a diciembre de 2016 los principales derechos humanos relacionados con quejas presuntamente violatorias de los DESCAs fueron a la seguridad jurídica, con 27.5%; a la salud, con 24%; al agua, con 9.7%; a la integridad personal, con 8.3%; y a un nivel de vida adecuado, con 6.3%. Asimismo, 4.1% de las menciones fue calificado por la presunta violación al derecho de petición asociado con la vulneración o incumplimiento de un DESCa.

En 2016 fueron menos frecuentes que en 2015 las menciones de presuntas violaciones a los derechos a la vivienda, al agua, a un nivel de vida adecuado y al debido proceso; sin embargo, se incrementaron las menciones del derecho a la salud.

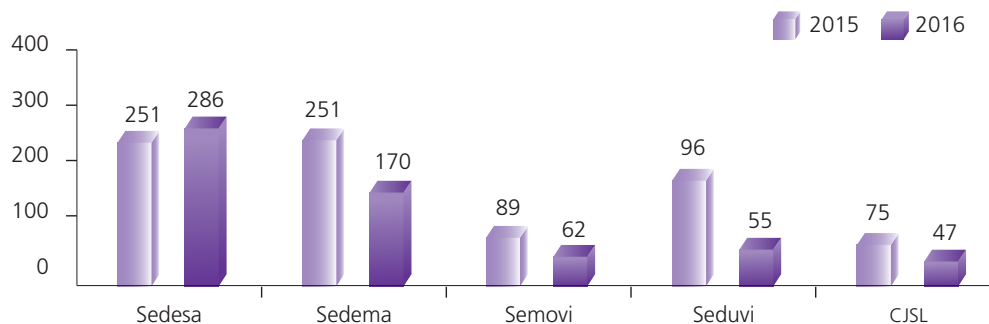
3vg: principales derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias (Siigesi), comparativo 2015-2016



Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos.

Las autoridades más señaladas como presuntamente responsables en las quejas relacionadas con los DESCAs fueron la Sedesa, con 22%; la Sedema, con 13.1%; la Semovi, con 4.2%; y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi), con 4.2 por ciento.

3vg: principales autoridades señaladas como presuntamente responsables (Siigesi), comparativo 2015-2016



Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades como probables responsables.

Entre los casos paradigmáticos investigados por la 3VG durante 2016 destacan los siguientes:

3VG: descripción de los casos investigados, 2016

| Temática/derecho | Descripción de los casos |
|--|--|
| Honra y dignidad, y seguridad jurídica. | Inconformidad por la exhibición que se hizo de la persona agraviada a través de las redes sociales al haberle manifestado al Gobierno de la Ciudad de México su desconcierto por la aplicación del programa emergente de restricción vehicular. |
| Libertad, seguridad personal y seguridad jurídica. | Inconformidad vecinal por una obra del Sacmex denominada Colector Chapultepec. |
| Integridad personal y salud. | Una niña sufrió un accidente al caer en la pista de hielo del Zócalo, lo que provocó que se le zafara un dedo de una mano. El personal que la auxilió no conservó el dedo de manera adecuada, lo que trajo como consecuencia que no se le pudiera reimplantar. |
| Debido proceso, libertad de conciencia y religión, y garantías judiciales. | Inconformidad vecinal por la demolición de una capilla en la delegación Tlalpan. |
| Integridad personal. | Agresiones por parte del jefe delegacional en Milpa Alta a una persona que había acudido ante él para solicitarle información respecto de una transferencia económica que había recibido de dicho órgano delegacional sin ser trabajador de éste. |
| Nivel de vida adecuado. | Inconformidad vecinal por la construcción de nuevos accesos a la planta de Grupo Bimbo ubicada en la delegación Azcapotzalco, debido a que en el lugar donde se pretende realizar la obra existen ductos de Petróleos Mexicanos, lo cual podría generar riesgos. |
| Nivel de vida adecuado. | La actividad comercial informal que se da en calles de la colonia San Felipe de Jesús genera impactos en la movilidad, deterioro en el espacio público, acumulación de residuos, y riesgos e inseguridad para las personas que habitan en la zona. |
| Seguridad jurídica. | Inconformidad vecinal por la presunta violación al uso de suelo al haberse autorizado a la agencia funeraria Gayosso la ampliación de sus instalaciones (áreas para velación y hornos crematorios). |
| Seguridad jurídica. | Familias que ocupaban la calzada la Ronda en el tramo correspondiente al número 77, en la colonia Ex Hipódromo de Peralvillo de la delegación Cuauhtémoc, solicitaron a la autoridad su ingreso a un programa emergente de vivienda. |
| Medio ambiente sano. | Caso del predio ubicado en la calle Montes Apalaches 525, que cuenta con una zonificación de área de valor ambiental que forma parte de la tercera sección del bosque de Chapultepec. No obstante, una resolución judicial ordenó al Gobierno de la Ciudad de México que autorice a la empresa propietaria la modificación de la zonificación para la edificación de vivienda. |
| Seguridad jurídica. | Inconformidad vecinal por la construcción de un conjunto de departamentos en cuyo predio al parecer se encuentra un manantial que no ha sido debidamente resguardado o protegido por las autoridades correspondientes, lo que ha provocado que el agua se drene a las alcantarillas. |
| Medio ambiente sano y nivel de vida adecuado. | Inconformidad vecinal por la construcción y presunta tala indiscriminada en relación con el denominado Deprimido Mixcoac sobre los carriles centrales de Circuito Interior. |
| Medio ambiente sano. | Inconformidad vecinal por la construcción del estadio de béisbol de los Diablos Rojos del México, la presunta tala inmoderada de árboles y la privatización del espacio público. |
| Medio ambiente sano. | Inconformidad ciudadana por la falta de adopción de medidas de mitigación de la contaminación ambiental, lo cual provocó el endurecimiento de las disposiciones del programa Hoy no circula en la Ciudad de México. |
| Medio ambiente sano. | Inconformidad por la falta de adopción de medidas adecuadas para la conservación y protección de especies que habitan en distintos bosques urbanos de la Ciudad de México, lo cual ha provocado diversas muertes de ejemplares en esos recintos. |
| Seguridad jurídica y acceso a la cultura. | Un grupo de personas fue desalojado de un predio en donde se realizaban expresiones culturales. El desalojo ocurrió sin notificación previa y con uso de la fuerza. |

MEDIDAS PRECAUTORIAS

En relación con las 424 medidas precautorias solicitadas por la 3vG cabe señalar que fueron por casos relacionados con la salud, principalmente por el acceso, atención y disponibilidad de medicamentos para personas que requieren el servicio en algún hospital de la red de servicios de salud de la Ciudad de México; así como por el acceso, disposición y cobro de los servicios de agua proporcionados por el Sacmex.

GESTIONES CON AUTORIDADES

Durante 2016 se trabajó en la interlocución con distintas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México con el fin de atender la tramitación ordinaria de las quejas. Asimismo, se establecieron espacios de diálogo para la investigación y emisión de las recomendaciones sobre la falta de regulación del comercio informal en la vía pública, que provoca afectaciones vecinales en distintas colonias de la ciudad; el derecho a la salud y la seguridad social de policías de la Ciudad de México; y en relación con la deficiencia en el mantenimiento y la prestación del servicio del STC Metro, a pesar del alza de la tarifa anunciada por la administración capitalina.

OTRAS ACTIVIDADES

Entre las actividades más destacables de la 3vG se pueden señalar las siguientes:

- La participación con una ponencia en el Taller sobre derechos humanos y calidad del aire, titulada “Nuevos planteamientos y retos de la relación de los derechos humanos-calidad del aire rumbo a la justiciabilidad y exigibilidad”. Dicha participación permitió difundir la atención que brinda la CDHDF al tema de la calidad del aire en la Ciudad de México, además de que se dieron a conocer las publicaciones de este organismo en la materia.
- La presencia y participación en la Reunión Regional Hábitat III para América Latina y el Caribe, en Toluca, Estado de México, cuyo propósito fue la conjugación del trabajo de los OPDH que integran y participan en la FIO con el fin de visualizar la importancia de éstos para la atención de la agenda de Hábitat III. Posteriormente, se participó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III, celebrada en Quito, Ecuador, con el fin de discutir, tomar resoluciones y establecer compromisos hacia una agenda urbana sostenible a nivel global.
- La organización del conversatorio Salud, movilidad y calidad del aire en la Ciudad de México, que permitió la obtención de insumos que se remitieron a la Sedema, la Semovi y a la Comisión Ambiental de la Megalópolis con la finalidad de que fueran considerados como parte de la construcción de las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México para

garantizar el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan y transitan en esta urbe.

- La participación en el foro Condiciones de seguridad para la movilidad, con el objetivo de aportar desde la perspectiva de los derechos humanos elementos mínimos que ayudaran a conceptualizar el derecho a la movilidad en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Cuarta Visitaduría General. Violaciones graves a los derechos humanos y en agravio de personas y grupos en situación de vulnerabilidad

QUEJAS INVESTIGADAS

En 2016 la Cuarta Visitaduría General (4vG) registró 895 quejas, de las cuales 830 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos. El ámbito de competencia de esta área son las violaciones graves a los derechos humanos y aquellas en agravio de personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

En total fueron iniciadas de oficio 35 investigaciones derivadas de notas periodísticas o publicaciones en las redes sociales en donde se referían presuntas violaciones a derechos humanos, en particular por el desalojo, maltrato y fallecimiento de personas en situación de calle; ataques a defensoras y defensores de derechos humanos; actos de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; trata de personas; discriminación hacia personas con discapacidad, y actos de tortura, entre otros.

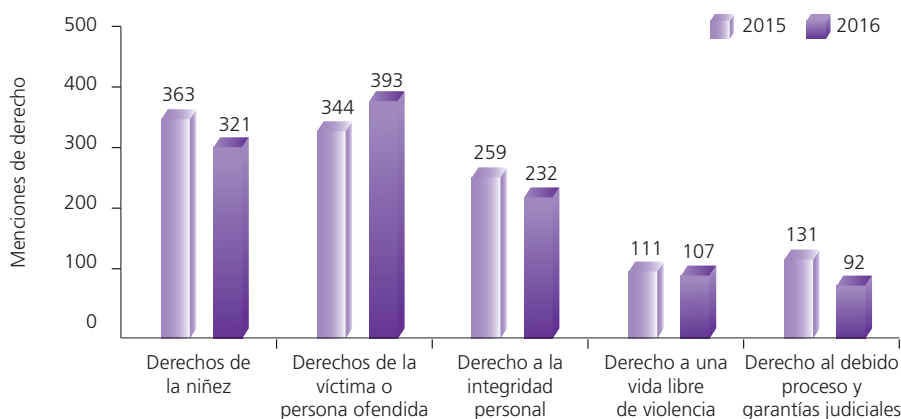


Entre las quejas que investiga la 4vG están las relacionadas con caso de tortura.

Durante el año que se informa los principales derechos humanos asociados a las quejas investigadas por la 4vG fueron los de la víctima o persona ofendida, con 22.4%; de la niñez, con 18.3%;

a la integridad personal, con 13.2%; y otros en menor porcentaje. En comparación con 2015, en los expedientes investigados por la 4vG se observó un incremento en las menciones de presuntas violaciones al derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación, y en menor medida respecto de los derechos de la víctima o persona ofendida.

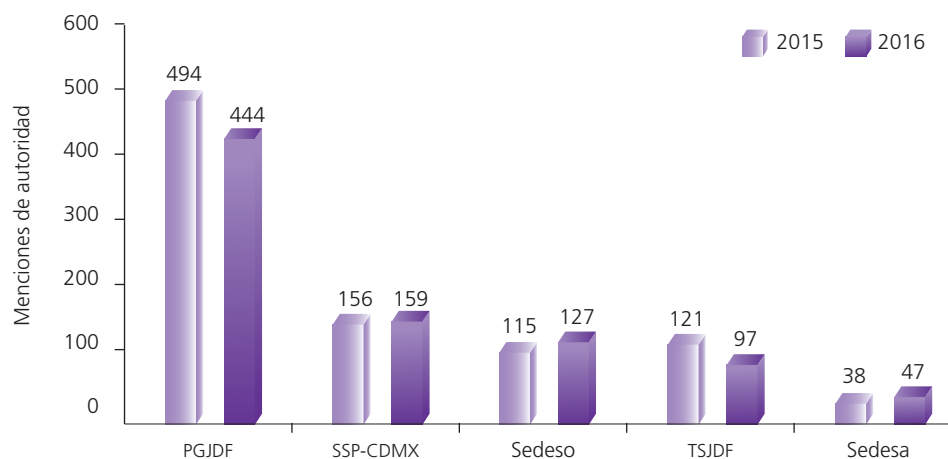
4vG: principales derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias (Siigesi), comparativo 2015-2016



Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos.

Las autoridades señaladas con mayor recurrencia en las quejas relacionadas con presuntas violaciones graves a los derechos humanos o en agravio de personas o grupos en situación de vulnerabilidad fueron la PGJDF (41.5%), la SSP-CDMX (14.8%), la Sedeso (11.9%) y el TSJDF (9.1%). Las jefaturas delegacionales en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza y la Semovi incrementaron considerablemente sus menciones como autoridades presuntamente responsables en las quejas investigadas por la 4vG entre 2015 y 2016, mientras que las menciones de la SGDF, la delegación Coyoacán y el TSJDF fueron menos.

4vG: principales autoridades señaladas como presuntamente responsables (Siigesi), comparativo 2015-2016



Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades como probables responsables.



La 4vg también investiga quejas relacionadas con grupos en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres.

La 4vg tiene la atribución de atender las quejas relacionadas con violaciones graves a los derechos humanos y con presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad. Las 17 temáticas que se abordan son personas mayores; defensoras y defensores de derechos humanos; personas de la comunidad LGBTI; mujeres; personas indígenas; personas con discapacidad; desapariciones; personas que ejercen el periodismo; personas que viven con VIH o sida; poblaciones callejeras; discriminación; niñas y niños; personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo; trata de personas; tortura; ejecuciones, y jóvenes en conflicto con la ley penal. En el siguiente cuadro se sistematizan algunas temáticas y/o casos frecuentes que se investigaron en los expedientes de queja durante 2016:

4vg: descripción de los casos investigados, 2016

| Temática/derecho | Descripción de los casos |
|------------------|--|
| Niñez. | <p>Destacan los casos presentados por madres y padres de las niñas y los niños en los cuales refieren irregularidades y demoras en el desarrollo de procesos ante juzgados familiares, señalando que al dictar sus resoluciones las y los jueces no toman las medidas necesarias para salvaguardar la integridad psicofísica de las y los niños involucrados.</p> <p>Se presentan de manera reiterada los casos en que las y los peticionarios señalaron que las autoridades no dictan las medidas de apremio necesarias para cumplimentar el régimen de visitas de los padres o las madres a las niñas y los niños.</p> <p>Las personas peticionarias refirieron falta de actuación por parte de las instancias de procuración de justicia o su ejecución con dilación ante un aviso de retención y sustracción de niñas y niños.</p> |
| Mujeres. | <p>Se evidencian presuntos hechos de violencia laboral e institucional, en particular de hostigamiento sexual en diversas dependencias de Gobierno de la Ciudad de México; así como obstáculos por parte de las autoridades de procuración de justicia para el acceso a la justicia de las mujeres y niñas, especialmente cuando son víctimas de delitos en contra de su libertad sexual y su normal desarrollo psicosexual. Otros de los señalamientos son las omisiones de las autoridades para implementar medidas de protección en casos de violencia familiar.</p> |

4vG: descripción de los casos investigados, 2016 (continuación)

| Temática/derecho | Descripción de los casos |
|--|--|
| Discapacidad. | Se mencionan omisiones institucionales para garantizar esquemas de accesibilidad y movilidad en edificios gubernamentales y respecto del mobiliario urbano. |
| Personas mayores. | Se evidencian los retrasos por parte de instituciones gubernamentales en la inscripción de personas mayores al programa social de pensión alimentaria. |
| Tortura. | Respecto del tema de presuntas violaciones al derecho a la integridad personal, en el análisis de los expedientes de queja relacionados con este derecho se advirtió de manera persistente el uso desproporcionado de la fuerza; por ello se pudieron identificar ciertos patrones en el actuar de la autoridad como detenciones sin orden de aprehensión, casi siempre realizadas en la vía pública, cerca del domicilio o lugar de trabajo de las y los detenidos, o en ocasiones en el transporte público (STC Metro). Además, diversas personas refirieron que al no contar con orden de aprehensión las autoridades hacen uso desproporcionado de la fuerza para lograr la detención. |
| | En algunos de los expedientes recibidos por esta institución y relacionados con la SSP-CDMX se indica que en muchos de los casos la tortura se lleva a cabo en el momento entre la detención y el traslado a las agencias del Ministerio Público. |
| | Se observa como un factor recurrente que los casos de tortura en donde hay participación de la PGJDF se suscitaron en las propias agencias del Ministerio Público. Además, la tortura es infligida con la finalidad de obtener la autoincriminación de las personas detenidas y usualmente por la comisión de delitos graves (secuestro, homicidios y delincuencia organizada). |
| | En cuanto al derecho a la integridad personal, resulta necesario fortalecer la cultura de respeto a ese derecho, particularmente a través de la capacitación del personal de las fuerzas policiacas y de investigación encargado de la seguridad pública en la Ciudad de México. |
| | En tal sentido se destaca que la 4vG, a través de la documentación de las investigaciones correspondientes, ha detectado que hace falta robustecer la conciencia de las autoridades para resolver un problema estructural y recurrente en relación con las transgresiones contra la integridad personal de las y los habitantes de esta ciudad. |
| Poblaciones callejeras. | Las quejas denunciaron presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos, principalmente por elementos de corporaciones de seguridad, tendientes al retiro de personas en situación de calle de puntos determinados de la vía pública. Destacan los casos en que vecinos y comerciantes establecidos en una zona en particular solicitaron el retiro de grupos de personas en situación de calle. |
| Personas defensoras de derechos humanos. | Se denunciaron acciones de hostigamiento por parte de servidores públicos hacia defensoras y defensores, las cuales buscaban obstaculizar de manera directa o indirecta sus labores de defensa de los derechos humanos, incluyendo entre otras la documentación de casos o el apoyo a víctimas. Asimismo, se señaló la aplicación deficiente del Acuerdo A/004/2010, por parte de instancias de procuración de justicia, en la investigación e integración de averiguaciones previas. |
| Periodistas. | Las quejas evidenciaron acciones de elementos de la SSP-CDMX durante eventos de movilización social, las cuales tuvieron por objetivo restringir u obstaculizar el ejercicio del derecho a la información. Además, se refirió la aplicación deficiente del Acuerdo A/010/2012, por parte de instancias de procuración de justicia, en la investigación e integración de averiguaciones previas. |
| Personas LGBTI. | Las quejas denunciaron actos de discriminación en los centros de trabajo en contra de diversas personas con base en su orientación o preferencia sexual; así como dificultades para ejercer el acceso a la justicia debido a irregularidades en los procesos llevados ante órganos de administración o procuración de justicia. |
| Personas indígenas. | Se denunció el hostigamiento de servidores públicos con motivo de la realización de actividades de comercio informal por parte de personas indígenas; así como la falta de mecanismos para que los pueblos y barrios originarios puedan ejercer su derecho a la consulta de conformidad con el Convenio núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo. |
| Jóvenes en conflicto con la ley. | De manera reiterada se presentaron testimonios de personas jóvenes que manifestaron haber sufrido violaciones a su derecho a la libertad y seguridad personales en el marco de detenciones arbitrarias. |
| Trata de personas. | Las quejas investigadas en la 4vG versaron principalmente sobre la atención inmediata a las víctimas que son rescatadas a través de operativos realizados por la PGJDF; así como la omisión de esta autoridad en la implementación del Acuerdo A/016/2010 respecto de la integración de la indagatoria. Se destaca que en la mayor parte de los casos las personas afectadas fueron mujeres. |

MEDIDAS PRECAUTORIAS

Durante el periodo que se reporta la 4vG solicitó 295 medidas precautorias. Entre las autoridades a las que se dirigieron se encuentra la PGJDF, con la finalidad de garantizar que a las víctimas del

delito (niños, niñas, adolescentes, mujeres, poblaciones callejeras, personas indígenas, defensores de derechos humanos, periodistas y personas con discapacidad, entre otros) se les proporcionara la atención psicológica, asesoría jurídica y acompañamiento que el caso requiriera. En esa tesitura se solicitó que se observaran las disposiciones relativas a los protocolos y lineamientos especializados y que se implementaran los ajustes razonables respectivos para asegurar un acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

Por su parte, a la SSP-CDMX se le hicieron diversos requerimientos para que, en el contexto de las detenciones realizadas por su personal, se observaran los requisitos legalmente establecidos y en todo momento se respetaran los derechos humanos de las personas a quienes se les privara de la libertad al presuntamente haber cometido un hecho delictivo y/o una falta administrativa. Además, durante el año que se informa la 4^{va} frecuentemente solicitó al personal de dicha Secretaría que se abstuviera de realizar cualquier acto de molestia indebido o ilegal en contra de las personas que pernoctan en puntos de calle y que se brindaran medidas de protección especializadas debido a la particular situación de desventaja social en la que se encuentran. De acuerdo con lo anterior, también se pidió a las autoridades de las diversas delegaciones políticas que en coordinación con las demás autoridades involucradas se generara una política pública de atención para este grupo vulnerable. En relación con las medidas enviadas a la SSP-CDMX destacan además aquellas proclives a evitar que las mujeres que laboran en esa dependencia sean víctimas de violencia laboral e institucional, buscando en todo momento la igualdad material en el desempeño de sus funciones.

En cuanto a la atención hacia niñas, niños y adolescentes, se solicitó a las autoridades de la delegación Benito Juárez que se salvaguardara la integridad psicofísica y el sano desarrollo psicoemocional de las y los niños que participan en actividades taurinas. De igual forma, en 2016 se requirió a las diversas instituciones educativas de la Ciudad de México que se brindaran las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad e integridad psicofísica de las y los estudiantes y el personal docente y administrativo. Cabe destacar que en relación con este tema se formularon diversas peticiones con la finalidad de garantizar una educación inclusiva en todas las dependencias educativas de esta ciudad.

A la Sedesa se le pidió que proporcionara la atención médica que requirieran las personas agraviadas de acuerdo con los padecimientos que presentaran, y en particular que se verifique que su personal no incurra en prácticas discriminatorias al proporcionar atención a las personas integrantes de grupos vulnerables.

A la Dirección General del DIF-CDMX se le pidió que practicara la valoración psicológica que se debe programar en su proceso de atención con la finalidad de considerar, en su caso, la asistencia de un intérprete de lengua de señas mexicana.

Asimismo, se solicitó a las autoridades delegacionales que brinden atención, apoyo y acompañamiento integral e institucional a las mujeres que hayan reportado actos de violencia en su contra.

Por otra parte, se requirió a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario que se salvaguardara la integridad psicofísica de las personas peticionarias y/o agraviadas que se encontraban o encuentran privadas de la libertad en los diversos centros de reclusión, luego de haber reportado a este organismo que eran víctimas de agresiones o actos de abuso por parte de compañeros o personal de seguridad y custodia. De igual manera, se solicitó a la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica

que proporcionara la orientación y asistencia jurídica correspondientes, garantizando en todo momento el derecho a una defensa adecuada de las personas peticionarias y/o agraviadas.

GESTIONES CON AUTORIDADES

Adicionalmente, cabe subrayar que de enero a diciembre de 2016 se sostuvieron alrededor de 55 reuniones con autoridades:

- Instituciones de la Ciudad de México: PGJDF, TSJDF, Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Indepedi), SSP-CDMX, CJSL, DIF-CDMX, Instituto del Deporte, IAAM-CDMX, UACM, Sedesa, STC Metro y diversos servicios de salud de la Ciudad de México.
- Autoridades delegacionales en Cuauhtémoc, Iztapalapa, Tlalpan, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero y Coyoacán.

El objetivo de las reuniones fue, entre otros, investigar los casos atendidos en la 4^{va}. En relación con este rubro cabe enfatizar que uno de los obstáculos a los que se ha enfrentado la CDHDF ha sido la omisión de diversas autoridades para atender los requerimientos de información durante la integración de las investigaciones de los expedientes de queja.



Firma del convenio entre la CDHDF y el Inali. En la imagen, el profesor intérprete-traductor Santos de la Cruz Hernández, la ombudsperson Perla Gómez Gallardo y Javier López Sánchez, director del Inali.

De las gestiones realizadas destaca la firma de un convenio específico entre la CDHDF y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) que permitirá a este OPA tener acceso al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (Pantli) para que se realicen tareas de apoyo en cualquiera de las gestiones y servicios que brinda esta Comisión. Se trata de una herramienta para

realizar búsquedas ágiles de intérpretes y traductores certificados en diversas lenguas en todo el país, con la que no contaba la CDHDF hasta ese momento. Con esto se favorece el ejercicio del derecho a la justicia que tienen los pueblos indígenas de conformidad con sus culturas, para lo cual es indispensable en todo tipo de procesos el apoyo de traducción e interpretación en lenguas originarias. Por ello es fundamental que la CDHDF y las diversas autoridades locales puedan acceder al Panitli, que contempla a casi 600 profesionales tanto en materia legal y como de salud.

Por otra parte, hay que mencionar el convenio marco de coordinación entre la CDHDF y la CEAV, que facilitará que ambos organismos puedan fortalecer sus capacidades institucionales a nivel nacional y brindar una mejor atención y apoyo a todas las personas víctimas de tortura que acudan para solicitar servicios en busca de la reparación integral del daño. Con la firma de dicho convenio se generarán compromisos en materia de capacitación respecto de los contenidos de la Ley General de Víctimas; el Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes, mejor conocido como Protocolo de Estambul; y en temas de derechos humanos. Además, ayudará como una herramienta que contribuirá a una mejor coordinación, vinculación y colaboración institucional en favor de las personas víctimas que reciban los servicios ofrecidos desde la CEAV y la CDHDF, sin que importe su lugar de residencia y que en su caso hayan visto afectados sus derechos humanos en la Ciudad de México.



Firma del convenio marco de coordinación entre la CDHDF y la CEAV. En la imagen, Jaime Rochín del Rincón, comisionado presidente de la CEAV; y Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF.

De igual modo, se firmó un acuerdo conciliatorio respecto a educación profesional inclusiva cuyos suscriptores fueron personas peticionarias con discapacidad, la UACM y la CDHDF; dicho acuerdo tiene como objetivo implementar acciones que hagan inclusivas las actividades académicas que lleva a cabo esa casa de estudios en beneficio de las y los alumnos con discapacidad. Los términos del acuerdo conciliatorio que se suscribió resultan una acción paradigmática en materia de educación inclusiva a nivel profesional en esta ciudad y en el país, ya que prevén obligaciones integrales que implican el destino de recursos humanos, materiales y económicos en beneficio de los derechos humanos de las personas con discapacidad que estudian en esa casa de estudios, lo cual incluso

puede ser un ejemplo para otras universidades en su obligación de hacer inclusiva la educación que brindan a sus estudiantes.



Desde la 4VG se impulsó la firma del acuerdo de conciliación sobre el derecho a una educación inclusiva. El evento fue encabezado por la ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo; y el rector de la UACM, Vicente Hugo Aboites Aguilar.

En materia de personas con discapacidad, la 4VG trabaja en coordinación con el TSJDF en la elaboración de una propuesta orientada a generar mecanismos adecuados para las convivencias de niños y niñas con discapacidad con sus madres o padres en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del TSJDF. Lo anterior a partir de la experiencia de la Comisión en la atención de este tipo de casos, con base en un planteamiento integral y buscando resolver la problemática de manera estructural y con la participación de organizaciones expertas en el tema.

Por último, en 2016 la 4VG trabajó con el TSJDF también en el seguimiento de casos de violencia laboral. Al respecto, dicha autoridad manifestó su disposición para construir acciones que permitan atender la problemática de forma integral, por lo que se está trabajando en la identificación de propuestas específicas para ello.

OTRAS ACTIVIDADES

De enero a diciembre de 2016 se llevaron a cabo diversas acciones de vinculación con las osc, la academia y otras personas u organismos especializados, de entre las cuales destacan:

- La relacionada con las organizaciones Ednica y El Caracol para trabajar los expedientes de quejas vinculados con el tema de poblaciones callejeras.

- La interlocución con dichas organizaciones con la finalidad de aportar observaciones para la elaboración y emisión del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, el cual se publicó oficialmente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 16 de junio de 2016.
- El taller en materia de trata de personas impartido por personal especializado de la CNDH.

Asimismo, se realizaron las siguientes actividades:

- Se asistió a una reunión de trabajo con la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, con el objetivo de conocer el anteproyecto del Centro Cultural y Artesanal Indígena que se ubicará en el Centro Histórico.
- Se acudió a la sesión de reinstalación del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en la delegación Tlalpan.
- En representación de la presidenta de la CDHDF se participó en una plática sobre derechos de las personas en situación de vulnerabilidad en la Ciudad de México.
- Se sostuvo una reunión con la Confederación Patronal de la República Mexicana en la Ciudad de México, en materia de poblaciones callejeras.
- Se presenció el 8º Mundialito de Fútbol para Personas en Situación de Calle en el deportivo de la delegación Cuauhtémoc.
- Se participó en una mesa de trabajo en el tema de derechos humanos, por invitación del director general de Desarrollo Social en la delegación Tlalpan.
- Se asistió al foro Comunidades afrodescendientes en México.
- Se llevó a cabo una reunión de trabajo con representantes del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- Se sostuvieron reuniones de trabajo con representantes de la UACM sobre el tema de la educación inclusiva.
- Se asistió a una reunión de enlaces del Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México.
- Se asistió a la segunda sesión ordinaria del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en la que se informó sobre las actividades que la delegación Benito Juárez ha llevado a cabo para la atención de la población de personas mayores en materia de salud, derechos humanos, empleo y capacitación.
- Se asistió a la cuarta sesión ordinaria de 2016 del Comité de Protección para Grupos Vulnerables de la Ciudad de México.
- Se llevó a cabo una reunión de trabajo con el TSJDF, personal de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica con la finalidad de documentar un expediente de queja de manera interinstitucional e integral.
- En representación de la presidenta de la CDHDF, se asistió a la sesión de la Subcomisión de Justicia de la Comisión Interinstitucional de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas del Distrito Federal.

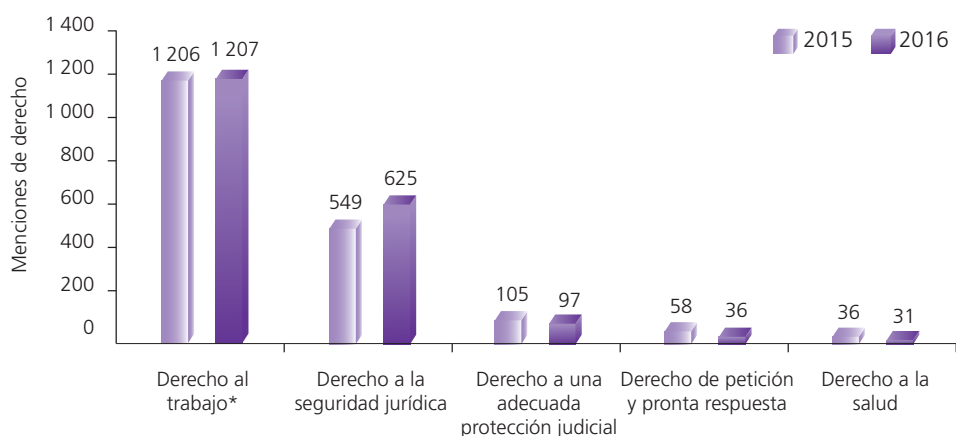
QUEJAS INVESTIGADAS



La 5vG se encarga de investigar quejas sobre violaciones a los derechos laborales.

En relación con las quejas registradas que involucran presuntas violaciones al derecho al trabajo digno y decente, durante 2016 la Quinta Visitaduría General (5vG) registró 1 512 expedientes de los cuales 1 417 quejas fueron calificadas como presuntas violaciones a los derechos humanos; una investigación fue iniciada de oficio. De acuerdo con el siguiente gráfico, los principales derechos humanos asociados con estas quejas fueron al trabajo, con 64.6%; a la seguridad jurídica, con 26.8%; a una adecuada protección judicial, con 3.9%; y otros en menor porcentaje. Entre 2015 y 2016 se observaron variaciones importantes en las menciones de derechos humanos en las quejas investigadas por la 5vG, particularmente bajó el número de quejas calificadas como presunta violación a los derechos de petición y pronta respuesta, a la honra y a la dignidad, a la igualdad ante la ley y no discriminación, y a la integridad personal.

5vG: principales derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias (Siigesi), comparativo 2015-2016

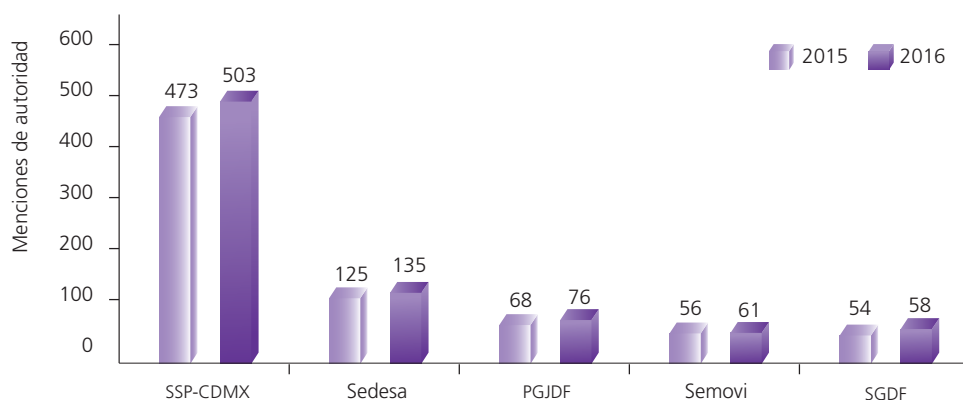


Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos.

* En el rubro del derecho al trabajo, con fin de visibilizar de manera integral la situación laboral se agruparon las menciones de los siguientes derechos: al trabajo decente, a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, a transitar al trabajo formal, derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral, no discriminación e igualdad en el trabajo, seguridad social con equidad, capacitación, libertad sindical, trabajo forzoso y acceso a la justicia en las relaciones de trabajo.

Las autoridades más señaladas como presuntamente responsables en las quejas por violaciones en el ámbito del trabajo y los derechos laborales fueron la SSP-CDMX (33.5%), la Sedesa (9%) y la PGJDF (5.1%), entre otras. Cabe señalar que en 2016 la CJSL fue mencionada en mayor medida que en 2015 como autoridad presuntamente responsable en los expedientes tramitados por esta visitaduría.

5vG: principales autoridades señaladas como presuntamente responsables (Siigesi), comparativo 2015-2016



Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades como probables responsables.

Entre los casos investigados por la 5VG destacan los siguientes:

5VG: descripción de los casos investigados, 2016

| Temática/derecho | Descripción de los casos |
|--|---|
| Derecho a condiciones de trabajo decente de policías de la SSP-CDMX. | Con motivo de la visita del papa a la Ciudad de México del 12 al 18 de febrero de 2016, policías de la SSP-CDMX hicieron saber a esta Comisión que se vieron afectadas las condiciones de trabajo, horarios y dignidad de varios elementos que cubrieron dicho evento, por lo que la 5VG inició una investigación. Tales hechos fueron publicados en diversos medios de comunicación, en especial los diarios de mayor circulación. En reuniones de trabajo con miembros de la Dirección General de Derechos Humanos de la SSP-CDMX, personal de la CDHDF externó la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo de las y los policías de esa Secretaría; al respecto, la autoridad indicó que se llevarían a cabo estrategias para la dignificación del trabajo de los cuerpos policiales. |
| Derecho a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo. | El peticionario es una persona mayor –60 años de edad– que padece diabetes y tiene una hernia umbilical. Labora en la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón, en la Coordinación de Parques y Jardines de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente. Se le informó que sería enviado a una cuadrilla de trabajadores, lo que implicaba salir a diversos lugares de la demarcación, ser trasladado en camionetas abiertas y realizar actividades físicas muy demandantes. Por lo anterior se dio la intervención de la Comisión para sensibilizar a la autoridad responsable y se logró que se respetaran los derechos humanos laborales del peticionario, atendiendo a su situación de vulnerabilidad en cuanto a su edad y condición de salud, mediante su asignación a un centro de trabajo fijo y cercano a su domicilio, con todas las facilidades para su atención médica y sin afectar el servicio público. |
| Derecho a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo. | Desde noviembre de 2012 la persona peticionaria ocupa un cargo en la Sección de Violas de la Orquesta Típica de la Ciudad de México (OTCM). A partir del 12 de octubre de 2015, cuando volvían de una gira, el director artístico de la OTCM ha realizado una serie de actos en su contra, al tratar de excluirla de una presentación a la que tenía derecho a asistir; además de obligarla a compartir su titularidad con otra compañera, argumentando que ella también tiene derecho a ocupar dicho cargo. Aunado a lo anterior, considera que en los avisos de audiciones (evaluaciones) que le realizan de manera escrita y verbal, el director tiene favoritismo hacia la otra compañera. La peticionaria también refirió que el director la felicita frente a sus compañeros al finalizar cada obra o presentación, pero después de manera privada le insiste en que fue deficiente y debe presentar nueva audición, y le amenaza con quitarle su cargo; además de incitar a su compañera a que actúe en su contra. Una vez realizadas diversas gestiones por este organismo, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México informó que la peticionaria ocupaba dicho puesto operativo del grupo de violas; por ello ésta agradeció la atención brindada por la CDHDF, ya que la información que remitió la Secretaría de Cultura la dotó de certeza jurídica y de un ambiente laboral libre de violencia. |
| Derecho al trabajo decente y derecho a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo. Subsecretaría de Sistema Penitenciario y SSP-CDMX, respectivamente. | Se trata de una investigación iniciada de oficio a partir de la publicación de diversas notas periodísticas de las que se mencionaba que con motivo de los hechos relacionados con la riña y el motín del 10 de mayo de 2016 al interior de la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes de San Fernando, la Dirección Ejecutiva de Tratamiento Especializado para Adolescentes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México presuntamente solicitó a la PBI de la SSP-CDMX la remoción, cambio de adscripción o cambio de comisión del personal de esa corporación por “negarse a cumplir órdenes”. Asimismo, esa Dirección Ejecutiva dio por terminada la relación laboral con 40 personas trabajadoras –personal operativo y administrativo– de seis comunidades de adolescentes como medida de represalia, actos que presuntamente atentaron contra la estabilidad en el empleo y un ambiente laboral libre de violencia, así como en contra del pleno respeto a la honra y dignidad de los presuntos agraviados. |

MEDIDAS PRECAUTORIAS

La 5VG solicitó 656 medidas precautorias que atendieron a casos de urgencia relacionados con las siguientes temáticas: acoso o violencia laboral en el centro del trabajo, condiciones de salud que atacan contra la integridad psicofísica de la persona agraviada, retención del pago u otras prestaciones legales, y amenaza de despido o la presunción de que se obligue a la persona peticionaria a firmar su renuncia. Tales medidas se dirigieron a diversas autoridades de la administración pública de la Ciudad de México, siendo las más recurrentes la SSP-CDMX, la Sedesa, las 16 delegaciones

políticas y en ocasiones el TSJDF. Asimismo, éstas se han solicitado en favor de las personas trabajadoras, sin importar su régimen de contratación o situación jurídico-laboral; o para quienes, sin ser personas servidoras públicas, realizan su actividad laboral en el ámbito de la economía informal, siempre y cuando refieran una afectación o amenaza inminente al goce y ejercicio de sus derechos humanos laborales.



Entre las quejas investigadas por la 5VG están las relacionadas con el trabajo informal en el espacio público.

GESTIONES CON AUTORIDADES

Durante la investigación y atención de los asuntos relacionados con los expedientes de quejas la 5VG, conforme a la normatividad aplicable, buscó las alternativas de solución a las problemáticas planteadas a través de diversos instrumentos como escritos, llamadas telefónicas, correos electrónicos y reuniones de trabajo. Entre ellos destacan solicitudes de información y colaboración, requerimientos para la celebración de mesas de trabajo en las que convergieron tanto la parte peticionaria como las autoridades presuntamente responsables, y visitas a centros de trabajo para eficientar y favorecer con mayor rapidez los canales de comunicación con las partes involucradas.

Gracias a este ejercicio de interlocución institucional se tuvo acercamiento con personas servidoras públicas con facultades de toma de decisión, principalmente de la SSP-CDMX, la Sedesa, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), la Secretaría de Protección Civil, la PGJDF, la Secretaría de Finanzas, la CJSL, la Oficialía Mayor, la UACM, el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), el TSJDF y las 16 delegaciones políticas. Lo anterior tuvo como resultado los

siguientes escenarios: el planteamiento directo de los hechos de queja, sus alcances y propuesta de solución del caso por parte de esta Comisión; el seguimiento a las acciones realizadas por este organismo y la autoridad correspondiente, y la determinación de los hechos que se plantearon en las diversas quejas.

OTRAS ACTIVIDADES

Entre otras acciones destacables realizadas en 2016 relacionadas con el derecho al trabajo y los derechos laborales cabe mencionar la participación en el foro La justicia laboral en la Constitución Política de la Ciudad de México, en donde se destacó la reforma constitucional en materia de derechos humanos y lo relativo a que las y los impartidores de justicia laboral consideren los estándares internacionales en materia de derechos humanos y la importancia de que los órganos encargados de dirimir las controversias laborales en el ámbito jurisdiccional logren una verdadera autonomía en sus resoluciones.

En mayo se organizó el primer concurso denominado Justicia laboral desde una perspectiva de género, inclusión y derechos humanos, en el que se invitó a todas y todos los presidentes de Juntas Especiales y al personal dictaminador de la JLCA para que postularan su reconocimiento a los laudos en que se aplicara la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos. Fue la primera ocasión que se realizó un concurso de esta naturaleza en el cual se congregaron la academia, la JLCA y la CDHDF, todas ellas promotoras de la cultura de la legalidad.



Entrega del reconocimiento Justicia laboral desde una perspectiva de género, inclusión y derechos humanos. Al frente de la ceremonia estuvieron Margarita Darlene Rojas Olvera, presidenta de la JLCA; y Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF.

El 24 de junio se participó en el foro Prevención del delito. Acoso y abuso sexual en contra de la mujer en el ámbito laboral, organizado por la ALDF, destacando la labor realizada por la CDHDF en la investigación de quejas relacionadas con hostigamiento, acoso laboral y acoso sexual en contra de las mujeres en la Ciudad de México.

En octubre se llevó a cabo en la sede de la Comisión el foro denominado Derechos laborales de las personas LGBTI, en el cual la 5VG destacó los derechos laborales de este grupo de población, así como los instrumentos internacionales que contemplan sus prerrogativas fundamentales.

Asimismo, en diciembre se participó en el foro Capítulo laboral de la Constitución Política de la Ciudad de México, organizado por la STYFE. En dicho evento se logró la conjunción de la sociedad civil, la academia, instituciones de gobierno y organismos autónomos, quienes aportaron insumos para la elaboración del título primero, Carta de Derechos, relativo a las personas trabajadoras, del proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México. La 5VG contribuyó con estándares internacionales de derechos humanos en materia laboral.

Emisión y seguimiento de recomendaciones

Al finalizar la investigación y tener evidencia de una violación a los derechos humanos, la CDHDF tiene la facultad de emitir recomendaciones dirigidas a las autoridades identificadas como responsables y a aquellas con carácter estratégico para el cumplimiento de los aspectos recomendados (autoridades colaboradoras), según sea el caso. En tales instrumentos se enuncia una serie de puntos recomendatorios desde una visión integral de reparación del daño, sanción a los responsables e implementación de acciones orientadas a crear condiciones para evitar la repetición de hechos similares. A través de la DES esta Comisión da un puntual seguimiento a dichos puntos recomendatorios.

Emisión de recomendaciones



Emisión de la Recomendación 1/2016, por casos de tortura.

Durante 2016 la CDHDF emitió 17 recomendaciones dirigidas a diversas autoridades de la Ciudad de México, en las que se concentran 160 expedientes que involucran a 448 víctimas.

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016

| Recomendación/ vG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Cuestiones relevantes | Personas agraviadas |
|---|---|---|-----------------------------|--|--|---------------------|
| 1/2016 4vG 11 de febrero de 2016. | 17 casos de tortura y otras violaciones cometidas por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México. | Tortura. | PGJDF, SSP-CDMX y CJSL. | <ul style="list-style-type: none"> • A la libertad personal en relación con el derecho a no ser detenido arbitraria o ilegalmente. • A la integridad personal en relación con el derecho a no ser sometido a actos de tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. • Al debido proceso en relación con tener una defensa adecuada, la presunción de inocencia, no ser incomunicado y la asistencia consular. • De acceso a la justicia, en cuanto a que se investigue eficaz y oportunamente. | El instrumento impulsa la aplicación de la Propuesta general 1/2014 de la CDHDF, orientada a la implementación de medidas concretas para abatir la tortura. | 27 |
| 2/2016 1vG 10 de marzo de 2016. | Indebida procuración de justicia e irracionalidad del plazo transcurrido en la integración y determinación de averiguaciones previas, cometidas por personal de la PGJDF. | Dilación en la integración y determinación de averiguaciones previas. | PGJDF. | <ul style="list-style-type: none"> • Al debido proceso. • De acceso a la justicia. • Al trato digno e integridad psicoemocional. | Este instrumento busca incidir en los procesos vigentes dirigidos a evitar la dilación en las investigaciones, al solicitar la revisión y modificación de los acuerdos A/010/2009 y A/016/2009 del procurador general de Justicia del Distrito Federal. | 20 |
| 3/2016 3vG 13 de abril de 2016. | Fallecimientos de personas que se encontraban en custodia de jueces cívicos. | Seguridad en juzgados cívicos. | CJSL y SSP-CDMX. | <ul style="list-style-type: none"> • A la libertad personal. • Al debido proceso (garantías judiciales). • A la vida. | El presente instrumento recomienda la elaboración de un diagnóstico integral sobre las condiciones en que operan los juzgados cívicos, con especial atención en la seguridad en los lugares de detención; así como el diseño de un programa de prevención de suicidios y la revisión del Protocolo de actuación policial de la SSP-CDMX. | 2 |
| 4/2016 2vG 31 de mayo de 2016. | Muerte violenta de personas privadas de la libertad y visitantes en centros de reclusión de la Ciudad de México. | Muertes en centros de reclusión. | SGDF y ALDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la vida en relación con la falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida. • A acceder y recibir información en relación con la falta de notificación de las autoridades del centro penitenciario a los familiares de las personas fallecidas (derecho a la verdad). • De las mujeres a una vida libre de violencia en relación con las obligaciones del Estado para su garantía respecto de las visitas en los centros de reclusión. | El instrumento destaca la problemática relacionada con las muertes en los centros de reclusión, al hacer hincapié en que ésta no se constituye de hechos aislados sino que deriva de situaciones graves vinculadas con la sobrepoblación y la falta de mecanismos eficientes de seguridad. | 14 |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Cuestiones relevantes | Personas agraviadas |
|---|---|---|--|---|---|--|
| 5/2016 1VG 3 de junio de 2016. | Detención y retención ilegales, negativa de defensa adecuada, incomunicación, injerencias arbitrarias en la declaración, trato contrario a la presunción de inocencia, afectaciones psicoemocionales y separación de la familia. | Irregularidades en la procuración y administración de justicia. | SSP-CDMX, PGJDF y TSJDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la libertad personal. • Al debido proceso. • A la integridad personal. • A la protección de la familia. • De acceso a la justicia. | <p>Durante la investigación se documentó la detención ilegal en la Ciudad de México de las personas afectadas, quienes fueron traídas con engaños desde San Francisco del Rincón, Guanajuato, por una empresa bancaria para la cual trabajaban con la finalidad de iniciar en su contra la persecución del delito de robo en su calidad de presuntos responsables.</p> <p>Debido a lo anterior se violaron los derechos humanos relacionados con la libertad personal, el debido proceso, la integridad personal, la protección de la familia y el acceso a la justicia de las víctimas.</p> | 5 |
| 6/2016 1VG y 4VG 7 de julio de 2016. | Omisión de investigar y atender de manera oportuna, diligente, integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres. | Violencia contra las mujeres. | PGJDF y TSJDF. | <ul style="list-style-type: none"> • A una vida libre de violencia, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. • Al debido proceso y debida diligencia, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. • De acceso a la justicia, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. • A la integridad, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres víctimas de violencia institucional y niñas, niños y adolescentes. | <p>En la presente Recomendación se investigaron dos casos, el de Clara Tapia Herrera y de Yakiri Rubio, víctimas de violencia de género, en los cuales se registraron 10 víctimas directas y tres indirectas en total.</p> <p>Durante la investigación se documentó que la autoridad omitió investigar y atender de manera oportuna, diligente, integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres, ya que ésta cambió la calidad jurídica de las víctimas a la de probables responsables de un delito, al usar discrecionalmente el poder punitivo del Estado como una herramienta de perpetuación de la violencia institucional contra las mujeres, niñas y sus familiares.</p> | 13 |
| 7/2016 3VG y 5VG 14 de julio de 2016. | Omisiones en el sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México; así como en la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan estas actividades. | Residuos sólidos. | TSJDF, CJSL (colaboradora), Sedema, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (Sobse); delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, | <ul style="list-style-type: none"> • A un medio ambiente sano. • A un nivel de vida adecuado. • Al trabajo digno. | <p>Por omisiones en el sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México; así como en la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan esas actividades, la CDHDF emitió la presente Recomendación donde se exponen 10 expedientes de queja.</p> <p>Dicho instrumento tuvo como origen el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, en donde eran depositados los residuos generados por las y los habitantes de la Ciudad de México, así como por los municipios conurbados del Estado de México.</p> | 14 personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, y personas que trabajan prestando el servicio de limpieza. |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ vG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Cuestiones relevantes | Personas agraviadas |
|---|--|--|--|--|--|---------------------|
| | | | La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; y Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (colaboradora) | | Durante la investigación se acreditó que la separación de residuos sólidos urbanos en la vía pública genera impacto en las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México; se identificó que pese al arduo trabajo de sensibilización que realizaron autoridades de esta ciudad previo a la clausura del Bordo, en años recientes ha habido retrocesos. Asimismo, se investigaron las condiciones en que las personas realizan trabajo formal o informal en el sistema de recolección de residuos. | |
| 8/2016 4vG 22 de julio de 2016. | Omisión en la investigación para descartar una posible ejecución extralegal, vulnerando con ello los derechos al debido proceso y de acceso a la justicia por parte de la PGJDF. | Averiguación previa. | PGJDF. | <ul style="list-style-type: none"> Al debido proceso: debida diligencia y plazo razonable. De acceso a la justicia, investigación eficaz y oportuna. Principio de legalidad y seguridad jurídica. | El origen de esta Recomendación se dio a partir de la indebida diligencia en la integración de una averiguación previa, luego de que el 27 de julio de 2006 fuera privada de la vida una persona en las inmediaciones de su domicilio cuando se dirigía a su centro de trabajo en la PGJDF. A casi 10 años de los hechos la Procuraduría local no ha logrado identificar a la o las personas probables responsables del homicidio. | 6 |
| 9/2016 2vG 22 de julio de 2016. | Oclusión tubaria bilateral practicada en el contexto de la atención médica a mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión. | Atención médica a mujeres privadas de la libertad. | Sedesa. | <ul style="list-style-type: none"> A la salud y derechos sexuales y reproductivos. De las mujeres a una vida libre de violencia. A la integridad personal. | Durante la investigación se documentó la omisión por parte del personal médico de la Torre Médica Tepepan de recabar el consentimiento informado de una paciente para la realización de la oclusión tubaria bilateral o salpingoclasia, quien no recibió la información amplia sobre los alcances, efectos y consecuencias del procedimiento que le practicaron. | 1 |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Cuestiones relevantes | Personas agraviadas |
|---|--|--------------------|--|--|---|--|
| 10/2016 3VG 19 de agosto de 2016. | Omisión en el ordenamiento, supervisión y aplicación de la normatividad en el desarrollo de la actividad de comercio informal en el espacio público de la Ciudad de México, lo cual impacta a la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se ejerce esa actividad. | Comercio informal. | Delegaciones Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; SGDF (colaboradora), Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco) (colaboradora) y SSP-CDMX (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la seguridad jurídica. • A un nivel de vida adecuado en relación con los derechos al medio ambiente sano, a la vivienda adecuada, a la movilidad y a la libertad de tránsito. | <p>En el instrumento recomendatorio se exponen 20 casos relacionados con 28 expedientes en donde se reflejan los efectos adversos que tiene la actividad del comercio informal sobre la vida y seguridad jurídica de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se establecen los comercios, los cuales no son atendidos de manera eficaz por las autoridades capitalinas.</p> <p>Los 20 casos corresponden a quejas interpuestas desde 2008 hasta la fecha y fueron iniciadas por personas o grupos que tienen sus domicilios o transitan en las inmediaciones de un espacio público utilizado y ocupado para llevar a cabo actividades de oferta y demanda de productos de todo tipo, sin que las autoridades delegacionales garanticen el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, limpieza, orden, etc., en dichos espacios, lo cual afecta su calidad de vida y vulnera sus derechos humanos.</p> <p>En concreto, las personas peticionarias asumen que su posición en torno al fenómeno del comercio informal en el espacio público representa una amenaza o afectación a su bienestar, nivel de vida adecuado e incluso a su integridad personal, derivado de que las autoridades desde hace años no han cumplido cabalmente con sus obligaciones ni garantizan sus derechos humanos frente a dicha actividad.</p> <p>Es preciso tener en cuenta que este organismo no pretende criminalizar ni que se criminalice la actividad comercial informal sino que ésta sea debidamente regulada y ordenada, y que las autoridades delegacionales mitiguen los impactos que se generan en las personas que habitan y transitan en las inmediaciones de donde se lleva a cabo con el objeto de que no se pierda la finalidad del comercio y se garanticen los derechos humanos de todas las personas que intervienen en el fenómeno.</p> | Personas vecinas, transeúntes, oferentes y consumidores, quienes con motivo de la ubicación de sus viviendas, comercios, centros escolares o zonas de recreación se encuentran en riesgo por la colocación informal de puestos fijos y semifijos dedicados a la venta de diversos productos en el espacio público, y quienes presentaron las quejas previstas en este instrumento. |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Cuestiones relevantes | Personas agraviadas |
|---|---|----------|--|---|--|---------------------|
| 11/2016 1VG 19 de agosto de 2016. | Detención ilegal y arbitraria, uso indebido de la fuerza y obstaculización e injerencias arbitrarias en el ejercicio de los derechos a defender derechos humanos y a la libertad de expresión, en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social en la Ciudad de México. | Marchas. | SSP-CDMX, PGJDF y ALDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la libertad de expresión: manifestación pública y libre ejercicio periodístico. • A defender los derechos humanos. • A la libertad personal. • A la integridad personal. • Al debido proceso. | <p>Es el resultado de la investigación de dos expedientes de queja que corresponden a los actos de manifestación y protesta realizados el 31 de agosto (contra la reforma energética), el 1 de septiembre (con motivo del primer informe de gobierno del presidente Enrique Peña Nieto) y el 3 de septiembre de 2013 (por las detenciones realizadas el 1 de septiembre); así como a la detención de una persona agraviada en relación con hechos ocurridos después de la manifestación del 2 de octubre de 2013 en la Agencia 50 de la PGJDF.</p> <p>Se documentó que nuevamente los cuerpos de seguridad hicieron un uso indebido y desproporcionado de la fuerza en contra de las personas manifestantes, reprimiendo el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión; además de impedir la actividad de fotoperiodistas o ciudadanos que pretendían exhibir públicamente la forma en que se reprimían los actos de manifestación pública o en que se llevaban a cabo detenciones ilegales y arbitrarias.</p> <p>De igual forma, los elementos de la policía obstaculizaron las labores de las personas defensoras de derechos humanos, quienes documentaban las violaciones y proporcionaban asistencia y atención a las personas vulneradas.</p> <p>Es importante resaltar que entre las personas que fueron detenidas y lesionadas en la marcha del 1 de septiembre de 2013 se encontraban niñas, niños y adolescentes, respecto de los cuales no se tuvo el deber especial de cuidado que por su condición de vulnerabilidad tienen obligación de atender los elementos policíacos.</p> | 25 |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Cuestiones relevantes | Personas agraviadas |
|---|---|--------------------------------|--|---|--|---|
| 12/2016 2VG 13 de octubre de 2016. | Adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción en internamiento en las comunidades para adolescentes adscritas a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, quienes por causa del incumplimiento de los deberes de garante, custodia y cuidado por parte de las autoridades encargadas de su reinserción social y familiar son objeto de lesiones graves; tratos crueles, inhumanos o degradantes; y discriminación debido a su identidad de género, y carecen de un nivel de vida adecuado a causa de las instalaciones. | Comunidades para adolescentes. | SGDF Y SSP-CDMX (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la seguridad e integridad personal en relación con el deber de garante y de cuidado a favor de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. • A la igualdad y a la no discriminación de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción, por motivos de género. • A un nivel de vida adecuado y trato digno de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. • Sexuales y reproductivos de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. | Se describen los hechos de cada uno de los 12 casos y sus acumulados analizados en la presente Recomendación, los cuales integran 15 expedientes de queja e incluyen a por lo menos 232 personas adolescentes y jóvenes en tratamiento al interior de las comunidades para adolescentes de la Ciudad de México, quienes fueron víctimas de violaciones a sus derechos humanos. | 232 |
| 13/2016 3VG 17 de noviembre de 2016. | Inadecuada supervisión de los servicios médicos privados que contratan la Secretaría de Seguridad Pública y la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, ambas de la Ciudad de México, para la atención médica de las personas que laboran en la policía complementaria y sus derechohabientes; así como la limitación de la cobertura de la seguridad social que ofrece la Caja de Previsión. | Servicios médicos. | SSP-CDMX, Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y Caprepa. | <ul style="list-style-type: none"> • Al más alto nivel posible de salud, en relación con los derechos a la vida y a la integridad personal. • A la seguridad social. | La Recomendación se origina de cinco expedientes de queja investigados y documentados por la 3VG, las cuales fueron interpuestas entre 2010 y 2016. En ellas se dio a conocer que las personas agraviadas laboran o laboraron en la Policía Auxiliar y en la PBI o son familiares de ellas, quienes al ejercer sus prestaciones de seguridad social recurrieron a los servicios médicos contratados por la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar (Caprepa) o por la Dirección de la PBI, en los cuales recibieron una atención médica deficiente, se les negó el servicio o se les condicionó la prestación de éste a un pago por no encontrarse incluido en los servicios estipulados. | Elementos de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y familiar de una persona que labora en la PBI. |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Cuestiones relevantes | Personas agraviadas |
|---|---|---------------------------------------|--|--|--|---------------------|
| 14/2016 3vg 8 de diciembre de 2016. | Deficiente calidad en la prestación del servicio público otorgado por el STC Metro en el contexto del alza a la tarifa y su posterior aplicación y aprovechamiento. Detenciones ilegales y arbitrarias y obstaculizaciones de la manifestación pública y protesta social como ejercicio del derecho a la libertad de expresión, por la inconformidad ante el alza de la tarifa. | Servicio de transporte público Metro. | STC Metro, CJSL, SSP-CDMX y ALDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A un nivel de vida adecuado y a la movilidad en relación con el servicio público de transporte. • A la seguridad jurídica, principio de legalidad. • A la libertad de expresión en relación con la manifestación y la protesta social. | <p>En la presente Recomendación se investigaron tres casos contenidos en 13 expedientes de queja, los cuales se vincularon a quejas interpuestas entre 2013 y 2016 por personas inconformes con la actualización de la tarifa del Metro.</p> <p>En la investigación se documentó que se generó un movimiento de protesta social identificado con la frase <i>pos me salto</i>, que alentaba a las personas usuarias del Metro e inconformes con el alza a <i>saltar</i> o pasar por debajo de los torniquetes y no pagar.</p> <p>Durante estas manifestaciones se constató que agentes de la policía asignados a la vigilancia de distintas estaciones, ante la falta de capacitación, realizaron detenciones ilegales y arbitrarias, actos de censura y hostigamiento hacia las personas que participaban en la protesta.</p> | 3 |
| 15/2016 4vg 8 de diciembre de 2016. | Omisión para brindar acceso efectivo a una educación inclusiva a un niño con condición de espectro autista por parte del Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil (Cepdi) de la PGJDF. | Acceso a la educación. | PGJDF. | <ul style="list-style-type: none"> • A la educación inclusiva en relación con niñas y niños con discapacidad. | <p>La emisión del instrumento recomendatorio se dio a partir de que a una peticionaria que labora en la PGJDF se le negó la prestación del servicio de guardería y de educación preescolar para su hijo en el Cepdi. Dicha negación ocurrió luego de que se le realizara un análisis de historia clínica a su hijo donde se concluyó que presentaba un retraso de desarrollo psicomotriz y de lenguaje.</p> <p>Durante la investigación se constató que la negación de la prestación del servicio de guardería y del acceso a la educación se llevó a cabo con base en criterios subjetivos, irracionales, desproporcionados y contrarios al enfoque de derechos humanos.</p> | 2 |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Cuestiones relevantes | Personas agraviadas |
|---|---|----------|--|--|---|---|
| 16/2016 5VG 13 de diciembre de 2016. | Violaciones laborales en agravio de las y los policías de investigación adscritos a la PGJDF. | Laboral. | PGJDF y Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • Al trabajo. • A la igualdad y no discriminación con perspectiva de género. • A vivir libre de violencia laboral. • Principio de legalidad y seguridad jurídica. | <p>La investigación corresponde a dos expedientes de queja y cuatro expedientes acumulados, de los cuales se desprende que las personas agraviadas eran policías de investigación de la PGJDF pertenecientes a las coordinaciones territoriales de seguridad pública y procuración de justicia, a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales y a la Dirección de Planeación Policial y Operativa Base Argos de la Dirección General de Inteligencia.</p> <p>En dicha investigación se constató que prevalecen decisiones discrecionales por parte de las y los superiores jerárquicos respecto del otorgamiento de las prestaciones y estímulos; así como cambios de adscripción recurrentes, hostigamiento y violencia laboral. Además, las problemáticas estructurales que enfrentan las personas policías de investigación consisten en horarios y cargas excesivas de trabajo, sueldos insuficientes y diferenciados, y falta de acceso a la capacitación, adiestramiento y profesionalización que permitan el ascenso y el desarrollo profesional.</p> | Personas policías de investigación de la PGJDF. |
| 17/2016 5VG 15 de diciembre de 2016. | Violaciones laborales y de seguridad en agravio de las y los policías de la Ciudad de México. | Laboral. | SSP-CDMX, Caprepa y Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México como presidente del órgano de gobierno de la Caprepa (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • Al trabajo. • A la seguridad social. • A la seguridad jurídica y principio de legalidad. | <p>En la presente Recomendación se investigaron 27 expedientes de queja donde se visibilizó la problemática relacionada con la inadecuada normatividad que rige la actuación de la Caprepa para el otorgamiento de servicios y prestaciones de seguridad social en favor de las y los policías auxiliares. En dicha investigación se documentó que servidores públicos de la Caprepa omitieron reconocer las enfermedades profesionales o de trabajo de las personas policías auxiliares, sin considerar las labores que desempeñan ni el equipo de trabajo que utilizan. Asimismo, se comprobó que las propias Reglas de operación del Plan de Previsión Social de los Miembros de la Policía Auxiliar del Distrito Federal son las que propician la actuación discrecional de las autoridades de la Caprepa.</p> | 31 |

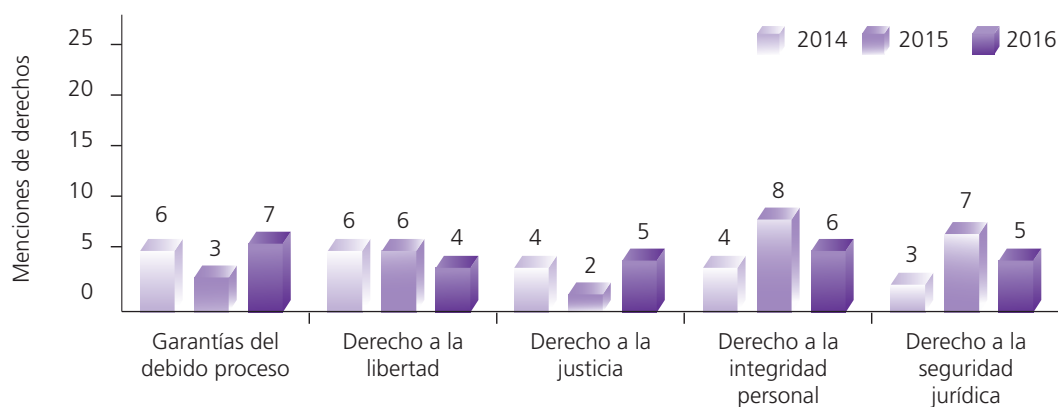
* Los derechos vulnerados se desglosan conforme fueron consignados en el instrumento recomendatorio correspondiente.

Las violaciones documentadas en las recomendaciones emitidas en 2016 se refieren principalmente a las garantías del debido proceso y los derechos a la integridad personal, a la seguridad jurídica, a la justicia y a la libertad.



Presentación de Recomendación.

Principales derechos humanos vulnerados en las recomendaciones emitidas (bES), comparativo 2014-2016

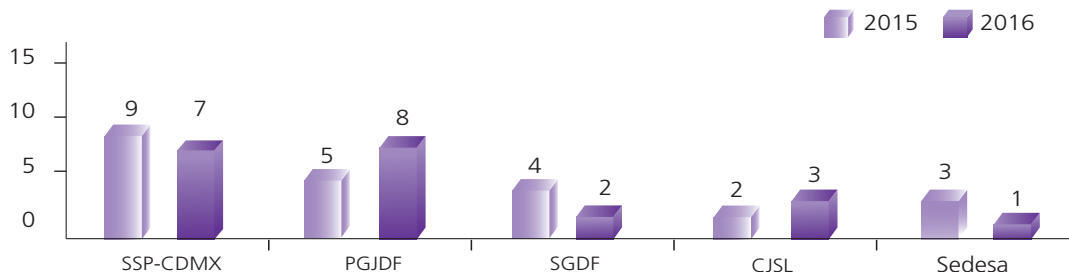


Nota: En una Recomendación se puede calificar la violación a uno o más derechos humanos.

Las autoridades a las que se dirigieron los instrumentos recomendatorios emitidos en el periodo que se reporta fueron principalmente la SSP-CDMX, la PGJDF, la SGDF, la CJSL y la Sedesa. En estas recomendaciones destacan temas novedosos relativos al sistema de recolección, separación y desti-

no final de residuos sólidos; la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan estas actividades; el ordenamiento, supervisión y aplicación de la normatividad relativa al comercio informal en el espacio público y su impacto en la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se ejerce esta actividad; la educación inclusiva para la infancia con discapacidad; y las violaciones a los derechos laborales en agravio de policías adscritos a la pgjdf y a la ssp-cdmx.

Principales autoridades señaladas en las recomendaciones emitidas (DES), comparativo 2015-2016



Nota: En una Recomendación se puede señalar una y más autoridades.

Seguimiento de recomendaciones

De las 17 recomendaciones emitidas durante 2016, nueve fueron aceptadas, cuatro fueron parcialmente aceptadas y cuatro estaban en tiempo de aceptación al mes de diciembre de ese año. Éstas incluyen un total de 455 puntos recomendatorios.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

Las recomendaciones emitidas en 2016 presentaron los siguientes avances en relación con el cumplimiento de los puntos recomendatorios:

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|---|---------------|--|---|
| <p>1/2016</p> <p>17 casos de tortura y otras violaciones cometidas por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México.</p> | <p>PGJDF.</p> | <p>Se informó que, en coordinación con la SGDF, la SSP-CDMX y la CJSL, se convino crear un mecanismo interinstitucional de prevención, investigación, sanción y erradicación de la tortura. Por ello actualmente tales dependencias están elaborando el documento "Acuerdo por el que se crea el Mecanismo de Prevención, Investigación, Sanción y Erradicación de la Tortura en la Ciudad de México".</p> <p>Se documentaron las solicitudes enviadas al Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación de esta ciudad, a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos y a la Contraloría Interna de esa dependencia para que lleve a cabo las investigaciones administrativas sobre las presuntas irregularidades en que haya incurrido personal de esa institución.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un plan de implementación de la Propuesta general 1/2014. • Presentar una estrategia de capacitación o formación en materia de prevención, sanción y erradicación de la tortura desde una perspectiva de derechos humanos. • Emitir un programa de modernización de las unidades vehiculares de la Policía de Investigación. • Revisar y en su caso emitir un nuevo acuerdo por el cual se deroguen las disposiciones de los similares A/003/2012, A/001/2013 y A/004/2013 con el fin de garantizar que la difusión de fotografías de las personas detenidas no afecte el ejercicio de sus derechos y se perfeccionen los mecanismos de protección de derechos humanos, en especial del derecho a la presunción de inocencia. • Realizar las acciones necesarias para que se inicien las investigaciones administrativas con el fin de determinar las responsabilidades de los servidores públicos responsables de las violaciones a derechos humanos documentadas. • Llevar a cabo el trámite para la reapertura de las averiguaciones previas que fueron determinadas con acuerdo de reserva o no ejercicio de la acción penal; incluir la línea de investigación de tortura en los expedientes que se encuentran en trámite y se siguen por otros delitos; analizar los expedientes reaperturados y, en caso de advertirse irregularidades, dar vista a las autoridades correspondientes. • Ofrecer a las víctimas que lo soliciten, de forma directa o a través de esta Comisión, la atención que brinda el Sistema de Auxilio a Víctimas de la PGJDF, o en su defecto los servicios especializados que prestan otras instituciones públicas que cuenten ellos. • Indemnizar a las víctimas por concepto de daño material e inmaterial. • Establecer protocolos de actuación en escenarios o supuestos de detención en los que al ejercitar el acto de autoridad se encuentren niños, niñas y adolescentes; así como cuando la persona sobre la que se ejercitará dicho acto de autoridad sea mujer, persona con discapacidad o presente una condición específica que la haga vulnerable. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|------------------------|-----------|---|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Revisar la normatividad vigente y realizar las adecuaciones necesarias que permitan regular y prevenir contravenciones a los principios constitucionales e irregularidades procedimentales en la realización de detenciones por caso urgente; particularmente el Acuerdo A/009/2014 del procurador general de Justicia del Distrito Federal, por el que se emiten Lineamientos de Actuación del Personal Ministerial respecto a la emisión del Acuerdo de Retención de las Personas Puestas a su Disposición. • Poner a consideración de la CJSL la suscripción de un convenio de colaboración relativo a la disponibilidad de espacios adecuados para el ejercicio de las funciones de los defensores públicos. |
| | SSP-CDMX. | <p>Se informó que, en coordinación con la SGDF, la PGJDF y la CJSL, se convino crear un mecanismo interinstitucional de prevención, investigación, sanción y erradicación de la tortura. Por ello actualmente tales dependencias están elaborando el documento "Acuerdo por el que se crea el Mecanismo de Prevención, Investigación, Sanción y Erradicación de la Tortura en la Ciudad de México".</p> <p>Se informó que no existe acuerdo o norma relacionada con la exhibición y presentación en medios de comunicación de personas privadas de la libertad. La autoridad acreditó que dio vista a la Dirección General de Inspección Policial por las violaciones a los derechos humanos documentadas en el caso 7 del presente instrumento, cometidas por personal de esa dependencia, en relación con las detenciones arbitrarias realizadas, actos de tortura y exhibición en medios de comunicación; y respecto al caso 11 no pudo hacerlo, toda vez que operó la prescripción.</p> <p>Se informó que se han publicado diversos protocolos relacionados con la actuación en escenarios o supuestos de detención que también incluyen a niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se publicó el Acuerdo 52/2013 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la detención de adolescentes en conflicto con la ley; el Acuerdo 13/2014 por el que se expide el Protocolo de Actuación de la Unidad Policial Mixta para la Atención Multidisciplinaria a Niños, Niñas y Adolescentes y Jóvenes en Manifestaciones, Concentraciones, Eventos Culturales, Sociales y Deportivos; y el Acuerdo 3/2016 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Realización de Detenciones en el marco del Sistema Penal Acusatorio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un plan de implementación de la Propuesta general 1/2014 en el que se establezca un cronograma de actividades fechadas y acciones concretas que se habrán de realizar en materia de política pública que atienda los elementos señalados en dicha Propuesta general. • Presentar una estrategia de capacitación o formación en materia de prevención, sanción y erradicación de la tortura desde una perspectiva de derechos humanos. • Emitir un programa de modernización de las unidades vehiculares de la Policía Preventiva que contenga el cronograma de acciones concretas que se realizarán durante un año. • Documentar la búsqueda exhaustiva de la documentación relacionada con la presentación de personas detenidas en medios de comunicación. • Proporcionar a las personas agraviadas el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que requieran, con la institución de la sociedad civil, pública o privada que elijan, y por el tiempo que sea necesario para revertir las consecuencias del trauma psicológico ocasionado por la violación a sus derechos a la libertad e integridad personal. • Indemnizar a las víctimas por concepto de daño material e inmaterial. • Establecer protocolos de actuación en escenarios o supuestos de detención en los que al ejercitar el acto de autoridad se encuentren niños, niñas y adolescentes; así como cuando la persona sobre la que se ejercitará dicho acto de autoridad sea mujer, persona con discapacidad o presente una condición específica que la haga vulnerable. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|--|-----------|--|--|
| | CJSL. | <p>Se informó que, en coordinación con la SGDF, la SSP-CDMX y la PGJDF, se convino crear un mecanismo interinstitucional de prevención, investigación, sanción y erradicación de la tortura. Por ello actualmente tales dependencias están elaborando el documento "Acuerdo por el que se crea el Mecanismo de Prevención, Investigación, Sanción y Erradicación de la Tortura en la Ciudad de México".</p> <p>Se informó que la autoridad solicitó al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior la implementación de un mecanismo para que las y los servidores públicos que carecen de cédula profesional puedan obtener dicho documento como licenciados en Derecho.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Presentar un plan de implementación de la Propuesta general 1/2014 en el que se establezca un cronograma de actividades fechadas y acciones concretas que se habrán de realizar en materia de política pública que atienda los elementos señalados en dicha Propuesta general. • Realizar en cada uno de los casos en que participó la CJSL en la defensa de las personas agraviadas o víctimas un análisis técnico-jurídico, y en caso de encontrar irregularidades relacionadas con omisión de denunciar u omisión de actuación legal en relación con la tortura, incomunicación, detención arbitraria o ilegal y el derecho de asistencia consular, dar vista a la instancia competente con el fin de que se inicien las investigaciones administrativas correspondientes. • Garantizar que todo defensor de oficio cuente con cédula profesional y acredite experiencia, así como conocimientos técnicos en materia penal de tal manera que se garantice una adecuada defensa de la persona a la que representa. • Girar oficio circular en el que se instruya a todas las personas defensoras públicas para que, previo a la comparecencia de la persona representada ante cualquier autoridad, deban entrevistarla con el objeto de conocer directamente su versión de los hechos y ofrecer los datos y medios de prueba pertinentes para garantizar una adecuada defensa. • Firmar un convenio en coordinación con la PGJDF para dotar de un espacio digno que permita a las y los defensores públicos realizar la entrevista de manera privada con las personas imputadas de un delito. • Indemnizar a las víctimas por concepto de daño material e inmaterial. |
| <p>2/2016</p> <p>Indebida procuración de justicia e irracionalidad del plazo transcurrido en la integración y determinación de averiguaciones previas, cometidas por personal de la PGJDF.</p> | PGJDF. | <p>Se informó que el procedimiento CI/PGJ/D/2201/2016 se encuentra en etapa de investigación. La PGJDF informó que hizo del conocimiento del visitador ministerial los hechos motivo de la Recomendación con la finalidad de que, con pleno respeto a sus atribuciones, determine la procedencia del inicio de la indagatoria correspondiente.</p> <p>Asimismo, informó que se dio inicio a la carpeta de investigación que se refiere al retardo de justicia, la cual será remitida a la unidad de investigación correspondiente sin detenido de esa Fiscalía.</p> <p>Se les informó a 16 de las personas agraviadas que la atención psicológica se les proporcionaría en el Sistema de Auxilio de la PGJDF; y que se exhortó a los agentes del Ministerio Público investigadores a no incurrir en retardo injustificado en la integración y determinación de averiguaciones previas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informar y documentar la relación del procedimiento CI/PGJ/D/2201/2016 con el caso 17. • Dar vista a la Fiscalía. • Indemnizar a las víctimas. • Proporcionar la atención psicológica a las víctimas. • Realizar el acto de reconocimiento. • Implementar el mecanismo de supervisión en las averiguaciones previas que se encuentran en integración. • Realizar la revisión y en su caso la adecuación de los acuerdos a los que se refiere el punto. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|--|-----------|--|---|
| 3/2016 Fallecimientos de personas que se encontraban en custodia de jueces cívicos. | CJSL. | Se instaló el Grupo de trabajo GT03.CJySL. CDHDF en la Subsecretaría de Gobierno de la SGDF. Se solicitó la colaboración de la CDHDF a efecto de coadyuvar y contar con las bases para diseñar el programa, así como para gestionar la asignación de recursos para diseñar exitosamente el Programa de Prevención de Suicidios. Además, se informó que ya se realizó el análisis del artículo 55 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal. | <ul style="list-style-type: none"> • Indemnizar a las víctimas. • Proporcionar tratamiento psicológico. • Elaborar un diagnóstico de las condiciones físicas de todos los juzgados cívicos. • Reportar el resultado del diagnóstico. • Diseñar un Programa de Prevención de Suicidios. • Diseñar e indicar la implementación de un programa de capacitación en materia de derechos humanos. • Informar si ya hicieron del conocimiento del personal de los juzgados cívicos de la Ciudad de México el análisis del artículo 55 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal. |
| | SSP-CDMX. | Se informó que se cuenta con un Programa de Capacitación Ordinaria que es impartido por personal operativo con un perfil instructor-replicador especializado en temáticas de derechos humanos y se brinda con base en las obligaciones que emanan de la normatividad internacional, nacional y local en materia de derechos humanos y en los distintos programas de la Ciudad de México afines a los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad; así como con un Programa de Capacitación Extraordinaria. | <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una circular en la que se instruya al personal de custodia o de imaginaria adscrito a los distintos juzgados cívicos de la Ciudad de México llevar a cabo actividades de vigilancia oportuna, adecuada y eficaz. • Revisión y publicación del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Detención de Infractores y Probables Responsables. • Diseñar e indicar la implementación de un programa de capacitación sobre facultades y obligaciones en términos de la custodia oportuna, adecuada y eficaz. |
| 4/2016 Muerte violenta de personas privadas de la libertad y visitantes en centros de reclusión de la Ciudad de México. | SGDF. | <p>Se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración de la SGDF que se asigne mayor presupuesto para el pago de la reparación del daño a las víctimas. Además, se informó que se instaló el Grupo de trabajo GT06. SISPENITENCIARIO.CDHDF.</p> <p>Se publicó el instrumento recomendatorio en la dirección electrónica de esa dependencia y de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.</p> <p>Se informó que se cuenta con un registro de datos que son generados por los centros de reclusión de la Ciudad de México, por lo que dicho registro proporciona información sobre incidentes relevantes respecto de población y estado de fuerza, total de movimientos de internos por centros, ingreso y egreso de personas privadas de la libertad, visita familiar en los diferentes centros, decomisos, homicidios, suicidios, riñas, motines, etc. No obstante y atendiendo a la observación, se ha instruido al titular de esa Dirección para que fortalezca y actualice día a día dicho registro.</p> <p>Se llevará a cabo un proceso de revisión en los centros de reclusión que permita identificar las necesidades para el fortalecimiento del área de trabajo social, sobre todo con el fin de garantizar la presencia de estos servidores públicos las 24 horas del día, y a partir de éste se llevarán a cabo las gestiones con la Dirección Ejecutiva de Administración para que aumente la plantilla del personal en dicha área.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Reparar integralmente por concepto de daño emergente, daño moral y lucro cesante. • Establecer un sistema que incluya una base de datos para el registro de incidentes que involucren violencia entre personas internas o con personal de seguridad, así como los fallecimientos que se susciten y sus causas. • Fortalecer el área de trabajo social con personal capacitado y especializado en atención a víctimas. • Elaborar un diagnóstico que permita el diseño de acciones tendientes a la identificación de necesidades en cuanto a sistemas de seguridad y de los espacios disponibles en cada uno de los centros de reclusión. • Realizar un diagnóstico sobre las condiciones en que se lleva a cabo la visita íntima. • Establecer el mecanismo de selección y capacitación integral del personal técnico en seguridad. • Fortalecer el sistema de cámaras de vigilancia. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|--|-----------------------|---|---|
| | | Se recabaron y analizaron las necesidades de equipo tecnológico en los centros de reclusión, y se impulsarán las acciones que estén orientadas a reforzar las medidas para proteger la integridad y la vida de las personas bajo su custodia. | |
| | ALDF (colaboradora). | – | <ul style="list-style-type: none"> Otorgar presupuesto emergente dirigido a mejorar la infraestructura de los centros de reclusión y los mecanismos de seguridad. |
| 5/2016 Detención y retención ilegales, negativa de defensa adecuada, incomunicación, injerencias arbitrarias en la declaración, trato contrario a la presunción de inocencia, afectaciones psicoemocionales y separación de la familia. | SSP-CDMX. | Se dio vista a la Dirección General de Asuntos Internos y se inició un procedimiento administrativo. Además, se instaló el Grupo de trabajo para el pago de indemnizaciones. | <ul style="list-style-type: none"> Dar vista al Consejo de Honor y Justicia. Implementar un mecanismo de verificación del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Realización de Detenciones en el marco del Sistema Penal Acusatorio. Diseñar e implementar un programa educativo en derechos humanos. Indemnizar a las víctimas. Realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad. |
| | PGJDF. | <p>La autoridad acreditó haber iniciado la investigación ministerial ante la Visitaduría Ministerial, la cual en el marco de sus atribuciones dio inicio al expediente de queja correspondiente y dio vista a la instancia competente.</p> <p>Se informó sobre los programas de capacitación que imparte el Instituto de Formación Profesional, así como su contenido; dicha información fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos (DEEDH) para su visto bueno. Además, se instaló el Grupo de trabajo para el pago de las indemnizaciones.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Elaborar e implementar un instrumento normativo interno destinado a asegurar los principios constitucionales en el manejo de las detenciones por caso urgente. Emitir un acuerdo del procurador, acorde con los estándares internacionales de derechos humanos. En espera de que la DEEDH dé su visto bueno a los programas de capacitación. Indemnizar a las víctimas. Atención y acompañamiento psicológico especializado. Llevar a cabo un acto de reconocimiento de responsabilidad. |
| | TSJDF (colaboradora). | <p>Se emitió una Circular que se publicó en el boletín judicial sobre las etapas administrativas que los jueces de los órganos jurisdiccionales en materia penal del sistema tradicional del TSJDF deben observar en caso de conocer hechos posiblemente constitutivos de delitos consignados por la PGJDF con detenido y se declaren competentes en razón de territorio, al momento de remitir la causa penal al juez que se estimó competente.</p> <p>Se remitió la propuesta del contenido del programa educativo en derechos humanos a la DEEDH para su visto bueno.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Emitir un acuerdo que establezca los términos de un procedimiento de coordinación para el traslado inmediato de las personas imputadas que deban ser puestas a disposición de una autoridad jurisdiccional fuera de la Ciudad de México. Implementar un programa educativo en derechos humanos. |
| 6/2016 Omisión de investigar y atender de manera oportuna, diligente, integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres. | PGJDF. | <p>Se incorporó la recomendación sobre el Grupo de trabajo GT11.PGJ.CDHDF.</p> <p>Se informó que, por lo que hace a la pretensión de los padres de la víctima directa, en la institución no labora la psicóloga que desean que los atienda. Por lo que hace a la pretensión de la víctima directa, se remitió una lista de las instituciones que sugiere para proporcionar el tratamiento psicológico.</p> <p>Se informó que pueden acceder al programa de despensas de manera inmediata; respecto a las personas menores de 18 años se acordó que serán incorporadas una vez que se defina su situación de institucionalización.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Suscribir un convenio de colaboración con esta Comisión que tenga como objeto el diseño e implementación del diagnóstico sobre la procuración de justicia con enfoque diferencial y especializado a niñas, niños y adolescentes, así como mujeres víctimas, imputadas o con doble calidad en la Ciudad de México. Diseñar e implementar una campaña de difusión. Formular propuestas de indemnización a las víctimas. Proporcionar tratamiento y acompañamiento psicológico especializado. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|--|-----------|---|---|
| | | <p>La Visitaduría Ministerial realizó el estudio técnico-jurídico y determinó improcedente el expediente, al considerar que no se desprendían irregularidades administrativas. Lo anterior, por lo que hace a una de las víctimas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación a programas sociales. • Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad. • Determinar el análisis técnico-jurídico respecto del expediente de investigación. • Determinar la indagatoria a cargo de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales de la PGJDF seguida por el delito de violación. |
| | TSJDF. | <p>Se informó que se encuentra en elaboración el proyecto de protocolo para juzgar con perspectiva de género.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Expedir un instrumento para garantizar que los procesos y procedimientos en materia penal sean juzgados con perspectiva de género. • Diseñar e implementar una campaña de difusión por medios de información accesibles, con el fin de dar a conocer dicho instrumento a su personal y a la sociedad en general. |
| <p>7/2016</p> <p>Omisiones en el sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México; así como en la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan estas actividades.</p> | Sedema. | <p>Se informó que se realizó reunión de trabajo el 24 de noviembre con el fin de que se informen los avances en materia de cumplimiento y se establezca la estrategia para la atención integral del instrumento.</p> <p>Se informó que se cuenta con criterios para estructurar y publicar los inventarios de residuos sólidos, los cuales se harán llegar vía oficio a las 16 delegaciones y a la Sobse.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la actividad de las personas voluntarias que prestan el servicio de limpia y de aquellas que son selectoras informales (pepenadores) en esta ciudad. • Garantizar la publicación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la Ciudad de México 2016-2020, durante 2016. • Implementar medidas efectivas de inspección y vigilancia ambiental para evitar el depósito, descarga, acopio y selección de residuos sólidos en camellones, banquetas, áreas verdes u otras áreas públicas. • Adoptar todas las medidas administrativas a su alcance para comprobar que las instalaciones que brindan alguna fase del servicio público de limpia pertenecientes a las delegaciones o a la Sobse funcionen de manera adecuada y garanticen un medio ambiente satisfactorio, evitando riesgos de contaminación del aire, el suelo y/o el agua. • Conformar un Grupo de trabajo que inicie el diseño de una norma técnica ambiental para regular la ubicación y el funcionamiento de las estaciones de transferencia. • Iniciar campañas de difusión que faciliten la implementación de la norma técnica ambiental NADF-024-AMBT-2013. • Iniciar la capacitación del personal que labora en el servicio público de limpia para la implementación de la norma técnica ambiental NADF-024-AMBT-2013. • Elaborar un diagnóstico en el que identifiquen a los generadores de residuos obligados a presentar planes de manejo en la Ciudad de México. • Iniciar una campaña de información dirigida a los generadores de residuos obligados a presentar planes de manejo. • Iniciar acciones para garantizar el cumplimiento de la obligación que le establece la fracción x del artículo 6° de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|------------------------|-----------|---|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar acciones de orientación periódica a los órganos político-administrativos sobre la aplicación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento. • Elaborar lineamientos con el fin de establecer conforme a la normatividad las obligaciones de los órganos político-administrativos y la Sobse. |
| Sobse. | | <p>Se informó que en la Dirección de Transferencia y Disposición Final de la Dirección General de Servicios Urbanos se han instrumentado una serie de programas para cumplir objetivos, lo cual se lleva a cabo mediante la operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que integran las plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos; así como el mantenimiento de las estaciones de transferencia.</p> <p>Por lo que hace a las estaciones de transferencia, se informó la relación de mantenimiento en 2015, la distribución del presupuesto para 2016 en cinco estaciones y que para 2017 el área operativa programó el mantenimiento general de las cinco estaciones restantes: Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Milpa Alta, Miguel Hidalgo y Xochimilco.</p> <p>Se informó que entre las atribuciones de esa Dirección no se encuentra la definición de programas, proyectos y acciones de carácter operativo, ya que ello es potestad exclusiva de las áreas ejecutoras que hacen llegar su proyección presupuestal anual.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las bases para generar a corto, mediano y largo plazos una estrategia de remodelación, mantenimiento, organización y operación de las plantas de selección y estaciones de transferencia. • Elaborar un diagnóstico que permita identificar las necesidades de mantenimiento y la dotación de mobiliario y equipo a los espacios laborales destinados para el uso de las personas que trabajan en las plantas de selección y estaciones de transferencia, con la finalidad de garantizarles espacios laborales dignos. • Realizar su planeación presupuestal comenzando su proyección para 2017. • Reiniciar acciones de coordinación con las delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco para implementar programas de rehabilitación en las zonas ubicadas en las inmediaciones de las plantas de selección y estaciones de transferencia. |
| STyFE. | | <p>Se informó que se encuentra diseñando el Programa General de Fomento Cooperativo de esta ciudad, en el cual se prevé la posibilidad de incorporar como línea de atención la constitución de sociedades cooperativas integradas por personas que realizan el servicio público de limpia de manera voluntaria o la actividad de la pepena.</p> <p>Señaló que para establecer vínculos de comunicación y coordinación eficientes con cada una de las 16 delegaciones políticas que permitan determinar las condiciones idóneas para brindar la capacitación y asesoría referida en los puntos en materia de organización, constitución y registro administrativo y contable de las sociedades cooperativas, así como de fomento al autoempleo, se han suscrito convenios de colaboración.</p> <p>La autoridad indicó que cuenta con módulos de atención en la mayoría de las delegaciones políticas en los que se brinda atención directa y personalizada a todas y cada una de las personas que así lo soliciten, canalizándoles al trámite, servicio o programa de su interés y conveniencia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Modificar el Programa General de Fomento Cooperativo. • Brindar asesoría para la organización, constitución y registro administrativo y contable de las sociedades cooperativas. • Implementar acciones de capacitación especializada. • Incorporar a las personas al Programa de Fomento al Autoempleo. • Modificar para 2017 las Reglas de operación del Programa Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas. • Proporcionar apoyos económicos. • Realizar un censo de las personas voluntarias. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|------------------------|---|---|--|
| | | <p>Se informó que, en cumplimiento a los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2017, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de esta Ciudad y publicados en la <i>Gaceta Oficial</i> el pasado 31 de octubre, se remitieron los programas sociales a cargo de esa Secretaría, entre los que se encuentra el Programa de apoyo para el desarrollo de las sociedades cooperativas de la Ciudad de México 2017 con la finalidad de obtener la constancia de revisión correspondiente y en su oportunidad estar en posibilidad de someterlas a consideración del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad.</p> <p>Se reiteró que opera el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (Trabajo Digno hacia la igualdad) que tiene por objeto otorgar en el corto plazo a la población desempleada y subempleada habitante de la Ciudad de México de 16 años de edad y más, que enfrenta problemas para obtener empleo, apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a programas de ocupación temporal en proyectos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para proyectos institucionales, y recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo, facilitando con ello su acceso al empleo digno.</p> | |
| | Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (colaboradora). | Se informó que en el ámbito de sus atribuciones se encuentra desarrollando el Manual de programación-presupuestación para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2017, por lo que en cuanto sea difundido dicho manual a través de oficios dirigidos a las autoridades recomendadas estará en posibilidad de cumplir como autoridad colaboradora. | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto. |
| | Delegación Álvaro Obregón. | <p>Se publicó el Programa de Gestión y se informó que se encuentra incorporando las adecuaciones a su Programa Delegacional.</p> <p>Informó que habían detectado 83 tiraderos. Señaló que en relación con las acciones para la atención del punto 18, se estaba cumpliendo con la erradicación de los tiraderos clandestinos.</p> <p>Se nombró a un enlace institucional con la Sobse para implementar programas de rehabilitación en zonas donde se ubican plantas de selección.</p> <p>Se informó que se estaban estableciendo mecanismos de supervisión y monitoreo a efecto de que sean de forma permanente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Después de que se publique el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, formular, ejecutar, vigilar y evaluar su Programa Delegacional de Servicio de Limpia. • Elaborar un censo de tiraderos clandestinos. • Iniciar acciones de erradicación de esos tiraderos. • Delimitar un acopio temporal de residuos de la construcción. • Elaborar un diagnóstico para identificar las necesidades de dotación de mobiliario y equipo a los espacios laborales. • A partir del diagnóstico realice la planeación presupuestal para 2017. • Iniciar acciones de coordinación con la Sobse para implementar programas de rehabilitación en zonas donde se ubican plantas de selección. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|------------------------|-----------------------------------|--|--|
| | Delegación Azcapotzalco. | <p>Se reportaron 116 tiraderos. Además, se informó que se han erradicado 62 conforme al programa Sembrando Jardines donde había basura.</p> <p>Se realizó un censo de personas que reportó 255 personas de diferentes sectores.</p> <p>Se remitió la relación de personas que de manera voluntaria apoyan las actividades del servicio de limpia delegacional.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de supervisión y monitoreo permanente de las instalaciones destinadas al resguardo de maquinaria y vehículos para proporcionar servicios delegacionales. • Elaborar con la participación de la styFE un censo de personas voluntarias. • Con base en el censo de personas voluntarias, comunicarles la posibilidad de autoempleo o la constitución de cooperativas para continuar con sus actividades. • Iniciar la planeación y ejecución, en coordinación con la Sedeso, la Sedeco, la Secretaría de Finanzas y la styFE, de los programas y acciones de fomento cooperativo que sean de su competencia. • Solicitar a la styFE capacitación para el autoempleo y la formación de cooperativas para las personas voluntarias o de pepena que quieran hacerlo. • Propiciar que la styFE proporcione apoyos económicos para el traslado de las personas voluntarias que se capacitarán. |
| | Delegación Benito Juárez. | <p>Se iniciaron acciones para la realización del censo, con 147 puntos detectados. Se informó que se reforzarán acciones de erradicación de tiraderos, y que se ha implementado un programa permanente de difusión para crear cultura de concientización sobre residuos sólidos.</p> | |
| | Delegación Coyoacán. | <p>No aceptó el instrumento recomendatorio.</p> | |
| | Delegación Cuajimalpa de Morelos. | <p>Se informó que instruyó a su área competente para formular, ejecutar, vigilar y evaluar su programa delegacional de prestación del servicio público de limpia, ajustándose al Programa de Residuos. Se reportaron seis tiraderos y se informó que no se cuenta con espacio para establecer dicho centro.</p> | |
| | Delegación Cuauhtémoc. | <p>Se informó que, aun cuando la autoridad tiene identificados los tiraderos clandestinos, la actividad de remisión de infractores la debe atender la SSP-CDMX, por lo que se deberán incorporar la SSP-CDMX y demás dependencias recomendadas para su erradicación.</p> <p>Se informó que se contabilizaron 150 personas voluntarias.</p> | |
| | Delegación Gustavo A. Madero. | <p>No aceptó el instrumento recomendatorio.</p> | |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|------------------------|------------------------------------|---|---------------------------------|
| | Delegación Iztacalco. | <p>Señaló que ya cuentan con un censo, y que las acciones de erradicación de tiraderos son atribución de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p> <p>Se informó que en el POA de cada año se incluyen las necesidades que deben ser cubiertas para la dotación de mobiliario y equipo a los espacios laborales.</p> <p>Se informó que no tienen competencia para realizar la planeación presupuestal de 2017; y que dentro de sus atribuciones se realizan las actividades de coordinación con la Sobse para implementar programas de rehabilitación en zonas donde se ubican plantas de selección.</p> <p>Se informó que requiere de la participación de la Dirección de Recursos Humanos, con conocimiento de la Sección Uno, Limpia y Transportes, del Sindicato Único para los Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, para no incurrir en responsabilidades.</p> | |
| | Delegación Iztapalapa. | <p>Se reportaron 205 tiraderos, de los cuales 70 son mezclados con escombros.</p> <p>Se giraron instrucciones a las áreas internas para establecer los mecanismos de supervisión y monitoreo permanente de las instalaciones destinadas al resguardo de maquinaria y vehículos para proporcionar servicios delegacionales.</p> | |
| | Delegación La Magdalena Contreras. | <p>Se informó que el lugar que tienen reservado para un acopio temporal de residuos de la construcción está al límite; señalan que lo desocuparán.</p> <p>Se informó que se han llevado a cabo mejoras en las necesidades de dotación de mobiliario y equipo a los espacios laborales.</p> <p>Se realizan de forma interna acciones para la elaboración del POA 2017.</p> <p>Se informó que cuentan con 30 personas voluntarias en materia de limpia.</p> | |
| | Delegación Miguel Hidalgo. | Se informó la designación de un sitio de acopio temporal de residuos de la construcción. | |
| | Delegación Milpa Alta. | <p>Solicitó apoyo a la SSP-CDMX para realizar rondines con el fin de inhibir los residuos clandestinos y se colocaron mamparas con la leyenda "No tirar basura".</p> <p>Se informó que existe el espacio (predio) para acopio temporal de residuos de la construcción, pero se habilitará hasta 2017.</p> | |
| | Delegación Tláhuac. | No aceptó el instrumento recomendatorio. | |
| | Delegación Tlalpan. | Se informó que se encuentra en elaboración el censo; y que se está implementando una campaña mediante la página electrónica de la delegación, encaminada a erradicar los tiraderos clandestinos. | |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|--|---------------------------------|---|---|
| | Delegación Tlalpan. | Se informó que se están determinando mecanismos permanentes de las instalaciones destinadas al resguardo de maquinaria y vehículos para proporcionar servicios delegacionales. Se informó se están realizando acciones con la participación de la STYFE para el censo de personas voluntarias en materia de limpia. | |
| | Delegación Venustiano Carranza. | - | |
| | Delegación Xochimilco. | - | |
| 8/2016 Omisión en la investigación para descartar una posible ejecución extralegal, vulnerando con ello los derechos al debido proceso y de acceso a la justicia por parte de la PGJDF. | PGJDF. | En relación con la averiguación previa, se inició el expediente de queja en la Visitaduría Ministerial y se incluyó en el mecanismo de supervisión. Se publicó en el prontuario normativo de intranet y el mecanismo de supervisión con la finalidad de que los agentes del Ministerio Público investigadores no incurran en retardo injustificado en la integración y determinación de averiguaciones previas. Se instaló el Grupo de trabajo para el pago de indemnizaciones. | <ul style="list-style-type: none"> • Reaperturar la averiguación previa. • Realizar el análisis técnico-jurídico. • Indemnizar a las víctimas. • Tratamiento psicológico. • Realizar modificaciones al Oficio Circular OC/003/2013. |
| 9/2016 Oclusión tubaria bilateral practicada en el contexto de la atención médica a mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión. | Sedesa. | Se instaló el Grupo de trabajo para el pago de indemnizaciones. Se publicó el instrumento recomendatorio en el portal electrónico de la Sedesa. Se realizó una mesa de trabajo con la DEEDH para definir el contenido del programa de capacitación. Se informó el avance de 85% del programa referido en la aceptación del punto, el cual está a cargo de la Dirección de Educación y Enseñanza de esa dependencia. Se reforzó el procedimiento para recabar el consentimiento informado en los casos de anticoncepción quirúrgica voluntaria permanente y pruebas de VIH a través de la Circular dirigida a la Red Hospitalaria, mediante la cual se solicitó llevar a cabo la difusión y sensibilización en el adecuado llenado de la Carta de consentimiento bajo información del derechohabiente o usuario para el procedimiento o tratamiento. Se llevaron a cabo tres campañas de derechos sexuales y reproductivos en los centros femeniles y en la comunidad para mujeres de reinserción social, así como talleres dirigidos a las y los servidores públicos. Se documentó que se impulsó una campaña amplia de información sobre derechos sexuales y reproductivos dirigida a las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión femeniles y en las comunidades para adolescentes, mediante el reforzamiento del Programa de Buen Trato para la Atención Obstétrica en los Servicios de Salud de la Secretaría. Para tal fin se establecieron mesas de trabajo con el Inmujeres CDMX y la Subsecretaría de Sistema Penitenciario. | <ul style="list-style-type: none"> • Indemnizar a las víctimas. • Elaborar un programa de capacitación anual. • Reforzar el programa de personas privadas de la libertad para analizar el proceso de atención de las mujeres que viven con VIH y, de ser necesario, rediseñarlo. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|--|--------------------------------------|---|--|
| <p>10/2016</p> <p>Omisión en el ordenamiento, supervisión y aplicación de la normatividad en el desarrollo de la actividad de comercio informal en el espacio público de la Ciudad de México, lo cual impacta a la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se ejerce esa actividad.</p> | <p>Delegación Álvaro Obregón.</p> | <p>Se llevó a cabo una reunión con distintas autoridades recomendadas y colaboradoras para establecer los términos de cumplimiento del instrumento recomendatorio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un censo o actualizar los padrones de las personas que realizan actividades comerciales en la vía pública. • Elaborar un diagnóstico sobre los impactos sociales, ambientales y económicos que se observan en el espacio físico. • Elaborar un plan de trabajo una vez que se tengan el censo y el diagnóstico. • A partir de que se tenga el plan de trabajo, implementar las medidas previstas en él, garantizando los derechos humanos de las personas. • Generar, implementar y difundir un canal de comunicación efectivo con personas vecinas, comités vecinales, comerciantes y autoridades. • Realizar un análisis de la normatividad que en esa demarcación territorial se aplica para los casos del comercio informal. |
| | <p>Delegación Cuauhtémoc.</p> | <p>Se llevó a cabo una reunión con distintas autoridades recomendadas y colaboradoras para establecer los términos de cumplimiento del instrumento recomendatorio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un censo o actualizar los padrones de las personas que realizan actividades comerciales en la vía pública. • Elaborar un diagnóstico sobre los impactos sociales, ambientales y económicos que se observan en el espacio físico. • Elaborar un plan de trabajo una vez que se tengan el censo y el diagnóstico. • A partir de que se tenga el plan de trabajo, implementar las medidas previstas en él, garantizando los derechos humanos de las personas. • Generar, implementar y difundir un canal de comunicación efectivo con personas vecinas, comités vecinales, comerciantes y autoridades. • Realizar un análisis de la normatividad que en esa demarcación territorial se aplica para los casos del comercio informal. |
| | <p>Delegación Gustavo A. Madero.</p> | <p>No aceptó el instrumento recomendatorio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentra en tiempo de respuesta de reconsideración. |
| | <p>Delegación Iztapalapa.</p> | <p>Se llevó a cabo una reunión con distintas autoridades recomendadas y colaboradoras para establecer los términos de cumplimiento del instrumento recomendatorio.</p> <p>Se informó que se está trabajando en el censo y la actualización de padrones.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un censo o actualizar los padrones de las personas que realizan actividades comerciales en la vía pública. • Elaborar un diagnóstico sobre los impactos sociales, ambientales y económicos que se observan en el espacio físico. • Elaborar un plan de trabajo una vez que se tengan el censo y el diagnóstico. • A partir de que se tenga el plan de trabajo, implementar las medidas previstas en él, garantizando los derechos humanos de las personas. • Generar, implementar y difundir un canal de comunicación efectivo con personas vecinas, comités vecinales, comerciantes y autoridades. • Realizar un análisis de la normatividad que en esa demarcación territorial se aplica para los casos del comercio informal. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|---|--|
| | Delegación Tláhuac. | Se llevó a cabo una reunión con distintas autoridades recomendadas y colaboradoras para establecer los términos de cumplimiento del instrumento recomendatorio. | |
| | Delegación Tlalpan. | Remitió carpeta denominada Protocolo de actuación para dar atención al instrumento recomendatorio. | |
| | Delegación Venustiano Carranza. | Se llevó a cabo una reunión con distintas autoridades recomendadas y colaboradoras para establecer los términos de cumplimiento del instrumento recomendatorio. | |
| | Delegación Xochimilco. | En espera de pruebas de cumplimiento. | |
| | SGDF (colaboradora). | Se llevó a cabo una reunión con distintas autoridades recomendadas y colaboradoras para establecer los términos de cumplimiento del instrumento recomendatorio. Se informó que se propuso a las delegaciones recomendadas el cumplimiento del Acuerdo 11/98 que se refiere al Programa de Ordenamiento del Comercio en la Vía Pública. | <ul style="list-style-type: none"> • Proponer a las delegaciones vinculadas con la presente Recomendación el cumplimiento del Acuerdo 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Ordenamiento del Comercio en la Vía Pública, y los criterios para la aplicación de las cuotas. • Elaborar el diagnóstico por parte de los órganos político-administrativos para que solicite, en los casos que proceda según el diagnóstico y la normatividad vigente, la aplicación del Acuerdo 11/98. • Elaborar un proyecto de modificación de la normatividad relacionada con las actividades comerciales que se realizan en la vía pública. |
| | Sedeco (colaboradora). | Se llevó a cabo una reunión con distintas autoridades recomendadas y colaboradoras para establecer los términos de cumplimiento del instrumento recomendatorio. | <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la formulación del plan de trabajo y las Reglas de operación, y en la implementación y cumplimiento de éstos y de la normatividad para la correcta operación de la actividad de comercio en mercados sobre ruedas y tianguis en la vía pública. • Coadyuvar en la instrumentación del plan de trabajo respecto de las operaciones y el funcionamiento de los mercados sobre ruedas y tianguis de comerciantes en vía pública. |
| | SSP-CDMX (colaboradora). | Se llevó a cabo una reunión con distintas autoridades recomendadas y colaboradoras para establecer los términos de cumplimiento del instrumento recomendatorio. | <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la formulación del plan de trabajo y las Reglas de operación, y en la implementación y cumplimiento de éstos y de la normatividad para la correcta operación de la actividad de comercio en mercados sobre ruedas y tianguis en la vía pública. • Implementar acciones que mitiguen los impactos viales y de circulación que se generan a las personas que habitan y transitan en la zona. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|---|----------------------|--|---|
| <p>11/2016</p> <p>Detención ilegal y arbitraria, uso indebido de la fuerza y obstaculización e injerencias arbitrarias en el ejercicio de los derechos a defender derechos humanos y a la libertad de expresión, en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social en la Ciudad de México.</p> | SSP-CDMX. | <p>Se informó que se inició el expediente administrativo y que éste se encuentra en etapa de integración.</p> <p>Acreditó que, con el fin de difundir entre su personal la normatividad internacional y nacional en materia de uso de la fuerza para que la conozca y la aplique, la puso a su disposición a través de un <i>link</i> de la página de internet de esa Secretaría.</p> <p>Mediante acuerdo del 22 de diciembre de 2016 se calificó como cumplido en los términos aceptados por dicha autoridad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Indemnizar a las víctimas. • Formular una queja ante la Dirección General de Inspección Policial con el fin de que se investigue y determine la responsabilidad en materia de disciplina policial. • Proporcionar como medida de rehabilitación el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado. |
| | PGJDF. | <p>Se informó que la Visitaduría Ministerial inició el expediente para que se realice el estudio técnico-jurídico de las averiguaciones previas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Indemnizar a las víctimas. • Determinar el estudio técnico-jurídico y, de ser procedente, dar la vista correspondiente. • Diseñar una campaña dirigida al personal y público en general a efecto de que se difunda el respeto al principio de igualdad y no criminalización por edad, activismo social y/o político, forma de vestir, apariencia física y cualquier otra condición o circunstancia prohibida por la Constitución y la normatividad vigente. |
| | ALDF (colaboradora). | <p>Se dio vista de la Recomendación al presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y al presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Que el contenido de la presente Recomendación se haga del conocimiento de las Comisiones encargadas de los temas de justicia y de derechos humanos. |
| <p>12/2016</p> <p>Adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción en internamiento en las comunidades para adolescentes adscritas a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, quienes por causa del incumplimiento de los deberes de garante, custodia y cuidado por parte de las autoridades encargadas de su reinserción social y familiar son objeto de lesiones graves; tratos crueles, inhumanos o</p> | SGDF | <p>Inscripción de los casos de la Recomendación al Grupo de trabajo para el pago de indemnizaciones.</p> <p>Se publicó la Recomendación en el portal de internet de la SGDF.</p> <p>Se documentó la coadyuvancia con la PGJDF en las investigaciones de los hechos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Indemnizar a las víctimas • Tratamiento médico y psicológico. • Realizar un acto de reconocimiento de responsabilidad. • Elaborar un diagnóstico de las necesidades de mantenimiento, reparación, remodelación, rehabilitación y acondicionamiento presentes en las comunidades para adolescentes. • Convocar y coordinar una mesa de trabajo con la Secretaría de Protección Civil, la SSP-CDMX y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, así como con las direcciones generales de Protección Civil de las demarcaciones territoriales donde se ubiquen las comunidades para adolescentes y actualizar el análisis de riesgo en materia de protección civil para todas las comunidades especializadas de tratamiento para adolescentes. • Iniciar los trabajos de mantenimiento, reparación, remodelación, rehabilitación y acondicionamiento de las instalaciones de las comunidades para adolescentes; y contemplar para ello el presupuesto con el que se cuente y el que se solicite para el Programa Operativo Anual de 2018. • Reparar e instalar los circuitos cerrados de cámaras de vigilancia en todas las comunidades para adolescentes. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|--|-----------|---|---|
| <p>degradantes; y discriminación debido a su identidad de género, y carecen de un nivel de vida adecuado a causa de las instalaciones.</p> | | | <ul style="list-style-type: none"> • Habilitar espacios, diseñar y dar a conocer los mecanismos para que las y los adolescentes y jóvenes que cumplen con una medida de sanción en internamiento ejerzan su derecho a recibir visita íntima. • Rediseñar el programa de capacitación y especialización en derechos humanos. • Diseñar una política pública que incluya un diagnóstico, planeación, seguimiento y evaluación con el fin de prevenir y erradicar la violencia institucional al interior de las comunidades. • Rediseñar los programas de formación y capacitación de las y los guías técnicos que sean asignados para laborar al interior de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes. • Coadyuvar en la investigación de los hechos efectuada ante la PGJDF y los órganos de control interno. • Rediseñar, implementar y evaluar el programa educativo. • Revisar, actualizar y fortalecer los protocolos de actuación que tiene desarrollados la Dirección General de la PBI. • Analizar, discutir y diseñar políticas públicas que incluyan un diagnóstico, planeación, seguimiento y evaluación con el fin de prevenir y erradicar la violencia. |
| | SSP-CDMX. | <p>Se informó que, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, se implementará el curso Procedimientos de Seguridad y Actualización del Personal Guía Técnico de las Comunidades de Tratamiento Especializado para Adolescentes.</p> <p>Se remitió el Protocolo de Actuación del Personal de Seguridad en las Comunidades de Diagnósticos y Tratamiento para Adolescentes, con la finalidad de que se formularan las observaciones pertinentes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en la investigación de los hechos efectuada por la PGJDF y los órganos de control interno. • Rediseñar, implementar y evaluar el programa educativo. • Revisar, actualizar y fortalecer los protocolos de actuación que tiene desarrollados la Dirección General de la PBI. • Analizar, discutir y diseñar políticas públicas que incluyan un diagnóstico, planeación, seguimiento y evaluación a fin de prevenir y erradicar la violencia. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|---|--|---------|---|
| 13/2016 Inadecuada supervisión de los servicios médicos privados que contratan la Secretaría de Seguridad Pública y la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, ambas de la Ciudad de México, para la atención médica de las personas que laboran en la policía complementaria y sus derechohabientes; así como la limitación de la cobertura de la seguridad social que ofrece la Caja de Previsión. | SSP-CDMX. | | <ul style="list-style-type: none"> • Indemnizar a las víctimas. • Tratamiento y acompañamiento psicológico especializado. • Rediseñar e implementar un mecanismo de supervisión, evaluación periódica (no mayor de seis meses) y medición de la calidad de la prestación de los servicios médicos privados. • Diseñar un mecanismo por el cual se comuniquen al personal y a sus derechohabientes los servicios que la Dirección de la PBI contrata cada año para la atención de la salud. • Diseñar e implementar una campaña sobre los servicios que contrata cada año para la atención de la salud. |
| | Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México. | - | <ul style="list-style-type: none"> • Se valora la respuesta de la autoridad para la calificación del instrumento. |
| | Caprepa. | - | <ul style="list-style-type: none"> • Se valora la respuesta de la autoridad para la calificación del instrumento. |
| 14/2016 Deficiente calidad en la prestación del servicio público otorgado por el STC Metro en el contexto del alza a la tarifa y su posterior aplicación y aprovechamiento. Detenciones ilegales y arbitrarias y obstaculizaciones de la manifestación pública y protesta social como ejercicio del derecho a la libertad de expresión, por la inconformidad ante el alza de la tarifa. | STC Metro. | - | <ul style="list-style-type: none"> • En tiempo de respuesta. |
| | CJSL. | - | <ul style="list-style-type: none"> • En tiempo de respuesta. |
| | SSP-CDMX. | - | <ul style="list-style-type: none"> • En tiempo de respuesta. |
| | ALDF (colaboradora). | - | <ul style="list-style-type: none"> • En tiempo de respuesta. |

Descripción del avance en el cumplimiento de recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ caso | Autoridad | Avances | Pendientes para el cumplimiento |
|--|--|---------|---|
| 15/2016 Omisión para brindar acceso efectivo a una educación inclusiva a un niño con condición de espectro autista por parte del Cepdi de la PGJDF. | PGJDF. | - | <ul style="list-style-type: none"> En tiempo de respuesta. |
| 16/2016 Violaciones laborales en agravio de las y los policías de investigación adscritos a la PGJDF. | PGJDF. | - | <ul style="list-style-type: none"> En tiempo de respuesta. |
| | Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (colaboradora). | - | <ul style="list-style-type: none"> En tiempo de respuesta. |
| 17/2017 Violaciones laborales y de seguridad en agravio de las y los policías de la Ciudad de México. | SSP-CDMX. | - | <ul style="list-style-type: none"> En tiempo de respuesta. |
| | Caprepa. | - | <ul style="list-style-type: none"> En tiempo de respuesta. |
| | Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México como presidente del órgano de gobierno de la Caprepa (colaboradora). | - | <ul style="list-style-type: none"> En tiempo de respuesta. |

Entre los avances alcanzados en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en 2016 destaca la instalación de mesas de trabajo con la SSP-CDMX, la SGDF, la PGJDF y la CJSL para la creación de un mecanismo interinstitucional de prevención, investigación, sanción y erradicación de la tortura, con el fin de cumplir con diversos puntos de las recientes recomendaciones generadas por la CDHDF en la materia.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES (HISTÓRICO)

Al 31 de diciembre de 2016 se reportaba el cumplimiento de 178 puntos recomendatorios, incluyendo los de instrumentos anteriores a 2016, siendo la PGJDF, la SGDF y la Sedesa las autoridades de la Ciudad de México que más puntos cumplieron ese año. Asimismo, hay que destacar que se concluyeron las recomendaciones 8/2010 y 10/2002; la primera se encontraba a cargo de la PGJDF, y en la segunda la autoridad responsable era la SGDF.

Puntos recomendatorios cumplidos por autoridad (DES), 2016

| Autoridad responsable | Puntos recomendatorios cumplidos |
|---|----------------------------------|
| PGJDF | 61 |
| SGDF | 21 |
| Sedesa | 18 |
| SSP-CDMX | 11 |
| Jefatura de Gobierno | 9 |
| Delegación Iztapalapa | 6 |
| TSJDF | 6 |
| Contraloría Interna en la delegación La Magdalena Contreras | 4 |
| CJSL | 2 |
| Delegación Venustiano Carranza | 2 |
| Delegación Coyoacán | 1 |
| Delegación Cuauhtémoc | 1 |
| Delegación Iztacalco | 1 |
| Seduvi | 1 |
| Otros | 34 |
| Total | 178 |

De los 178 puntos recomendatorios concluidos por cumplimiento durante el periodo que se reporta destaca que 110 (61.8%) están vinculados con acciones orientadas a generar garantías de no repetición de hechos similares a los retomados por los instrumentos relacionados, 41 (23%) se asocian con medidas dirigidas a determinar sanciones por responsabilidad y 27 (15.2%) se relacionan con medidas tendientes a la reparación del daño a las víctimas involucradas.

La CDHDF realizó gestiones para impulsar la reparación del daño a víctimas, situación que se encontraba rezagada desde hacía varios años. En ese sentido, en 2015 se dieron las primeras reparaciones de daño inmaterial, por parte de la Sedesa, quien realizó el pago de indemnización a 14 víctimas correspondientes a la Recomendación 15/2012. Cabe mencionar que dichos pagos se efectuaron de manera independiente a los Lineamientos para el pago de la indemnización económica derivada de las recomendaciones o conciliaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aceptadas o suscritas por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México a las que se encuentren dirigidas, publicados en septiembre de 2014. Asimismo, durante 2016, en el marco de los Grupos de trabajo integrados conforme a tales Lineamientos, se logró el pago de indemnización como reparaciones del daño material e inmaterial por parte de la Sedesa, la SSP-CDMX, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, el Heroico Cuerpo de Bomberos y la PGJDF, a un total de 52 víctimas correspondientes a nueve recomendaciones (12/2002, 15/2012, 4/2013, 7/2013, 9/2013, 15/2013, 19/2013, 5/2014 y 6/2014).

Además, se han consolidado diversos proyectos de modificación y emisión de instrumentos normativos que permiten a las autoridades tener mejores herramientas con base en un estándar de derechos humanos sobre su actuar. En este sentido, se documentaron diversas acciones para asegurar que en el ejercicio de sus funciones las personas servidoras públicas atiendan principios y derechos de debida diligencia, debido proceso y acceso a la justicia. Ejemplos de ello son la emisión del Acuerdo A/013/2015 por parte de la PGJDF a través del cual se regulan los procedimientos de notificación a las personas sujetas a una investigación en la averiguación previa o carpeta de inves-

tigación (Recomendación 4/2014); y la emisión del Oficio Circular DGSL/09/2014 por parte de la CJSL dirigido a las y los defensores públicos para que en el ejercicio de su encargo realicen sus funciones con estricto apego a la ley (Recomendación 10/2014).



Emisión de las recomendaciones 4/2016 y 5/2016 por muertes en centros de reclusión e irregularidades en la procuración y administración de justicia.

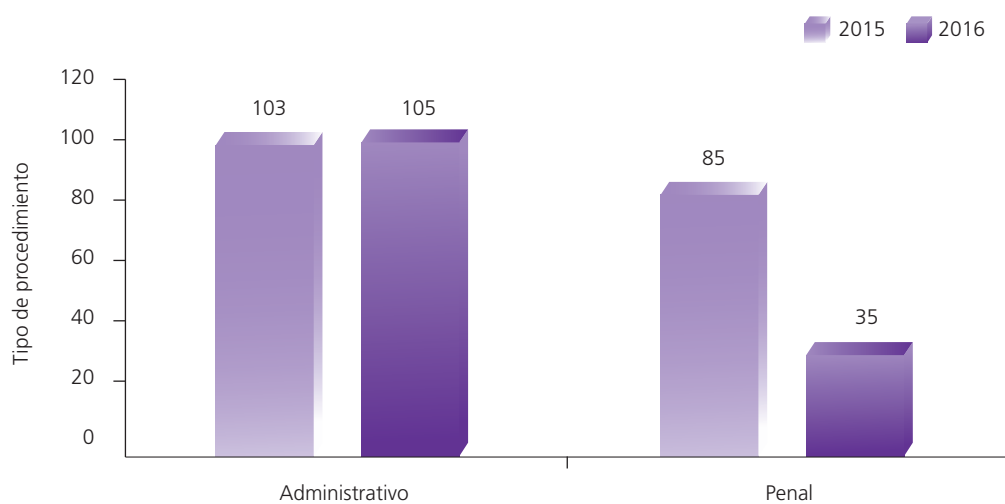
Lucha contra la impunidad

De enero a diciembre de 2016 se incorporaron 140 procedimientos en contra de diversas autoridades y personas servidoras públicas; de éstos, 86 se encuentran vinculados a expedientes de quejas y 54 a recomendaciones. A su vez, y atendiendo a la materia, 105 procedimientos son de tipo administrativo e involucran a personas servidoras públicas adscritas a 16 dependencias del Gobierno de la Ciudad de México; mientras que 35 son de tipo penal e involucran a servidoras y servidores públicos adscritos a ocho dependencias del gobierno capitalino.

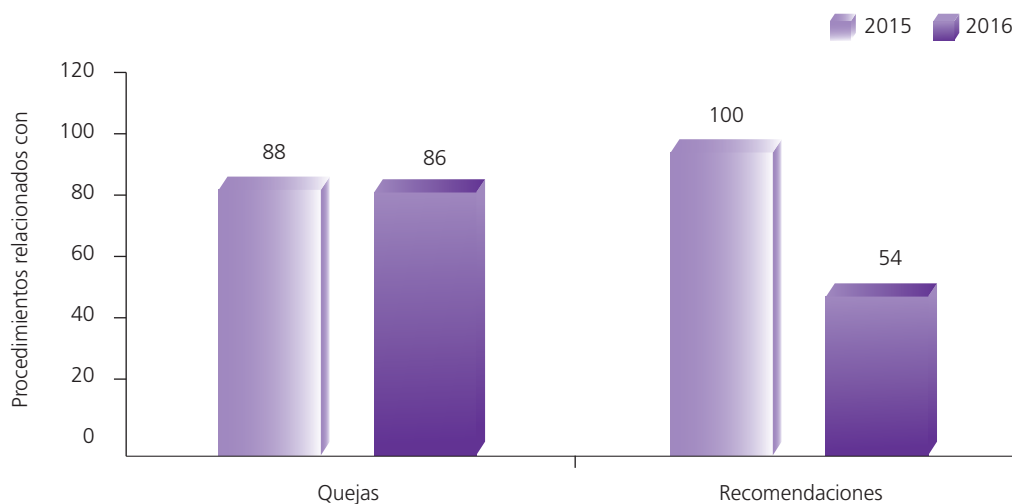
Procedimientos administrativos y penales incorporados (DES), 2016

| Área que incorpora | Tipo de procedimiento | | Vinculados con | |
|--------------------|-----------------------|-----------|----------------|---------------|
| | Administrativo | Penal | Queja | Recomendación |
| 1VG | 47 | 5 | 48 | 4 |
| 2VG | 5 | 10 | 4 | 11 |
| 3VG | 6 | 1 | 7 | 0 |
| 4VG | 19 | 4 | 22 | 1 |
| 5VG | 4 | 0 | 4 | 0 |
| DES | 24 | 15 | 1 | 38 |
| Total | 105 | 35 | 86 | 54 |

Procedimientos administrativos y penales incorporados (DES), comparativo 2015-2016

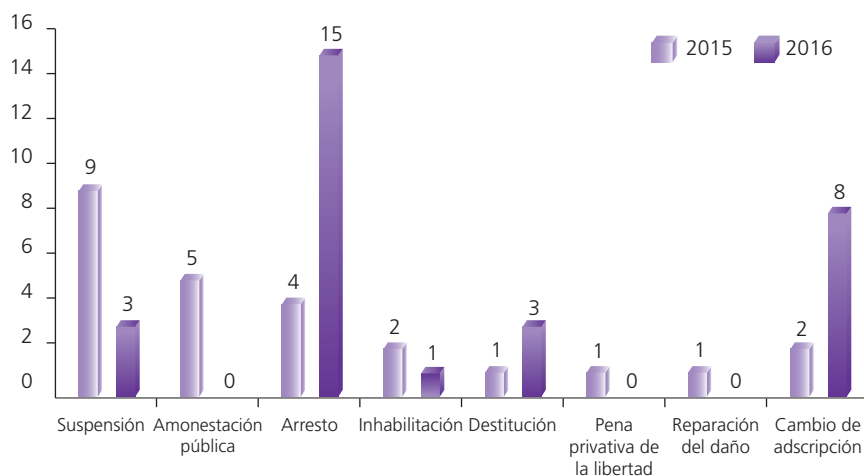


Procedimientos vinculados con quejas y recomendaciones (DES), comparativo 2015-2016



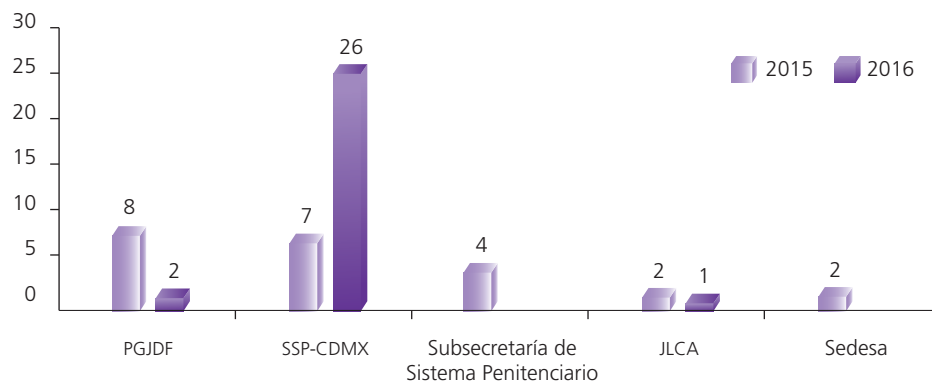
En este periodo también se registraron 30 sanciones como consecuencia de procedimientos incorporados previamente. Entre las sanciones registradas destacan el arresto, la destitución, y la suspensión e inhabilitación.

Sanciones registradas (DES), comparativo 2015-2016



Las y los servidores públicos involucrados en las sanciones registradas estaban adscritos en mayor medida a la SSP-CDMX.

Autoridades a las que están o estaban adscritos las y los servidores públicos involucrados en las sanciones registradas (DES), comparativo 2015-2016



Nota: El número de servidoras o servidores públicos sancionados es menor al de sanciones registradas, ya que una o un servidor público puede hacerse acreedor a una o más sanciones.

Acompañamiento médico y psicosocial de las víctimas

Acompañamiento psicosocial a víctimas

SERVICIOS PROPORCIONADOS

Durante 2016 el área de Atención Psicosocial adscrita a la DGQO proporcionó 838 servicios de atención en la materia a víctimas de violaciones a los derechos humanos. Si bien se continuaron brindando servicios de acompañamiento a víctimas y estableciendo rutas de atención para personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad, éstos registraron una disminución en comparación con 2015 debido a que la actividad que se incrementó fue la aplicación de entrevistas para la elaboración de opiniones psicológicas y valoraciones del daño a víctimas derivado de la violación a derechos humanos.

Es importante mencionar que respecto de las valoraciones del daño, en su mayoría se han elaborado informes de impactos psicosociales que, a diferencia de las valoraciones individuales, implican el diseño de una metodología y el análisis cualitativo y cuantitativo específico sobre la temática que se aborda; así como la entrevista a un mayor número de víctimas. Esta labor ha permitido realizar un aporte especializado a las medidas de reparación establecidas en las recomendaciones que emite la CDHDF.



La CDHDF brinda acompañamiento psicosocial a víctimas de violaciones a derechos humanos y a sus familiares.

La valoración del daño se lleva a cabo a través de diversos tipos de documentación y en distintas fases del proceso de investigación de violaciones a los derechos humanos. En un primer momento, al integrarse la queja se dan opiniones psicológicas mediante las cuales se identifican afectaciones a la salud mental de las personas y se indica la atención que es necesario brindarles para que no se agrave el daño.

El *daño al proyecto de vida* implica la pérdida o el grave menoscabo de oportunidades de desarrollo personal en forma irreparable o muy difícilmente reparable. Con este concepto se pretende visualizar al ser humano más allá de una sintomatología –estrés postraumático, duelo alterado, enfermedades psicosomáticas o culpa– y aportar algunas ideas sobre la afectación desde la perspectiva transdisciplinaria.

Al momento de integrar una Recomendación se realiza una valoración de los impactos psicosociales, la cual tiene por objetivo documentar los daños que las violaciones a los derechos humanos han causado en distintos ámbitos de las personas y comunidades afectadas con el fin de determinar los impactos o las consecuencias de las violaciones, establecer el nexo de relación causal de estos hallazgos con los hechos señalados de las violaciones y aportar desde la perspectiva de las víctimas criterios para la reparación integral del daño. Durante el seguimiento de una Recomendación se hace una valoración psicosocial en materia de reparación que tiene como propósito especificar las formas en que se deberá efectuar la reparación del daño inmaterial y la rehabilitación a las víctimas.

En 2016 se aplicaron 234 entrevistas para evaluar el daño en víctimas de violación a derechos humanos. En relación con las opiniones psicológicas, las temáticas que se analizaron en la documentación fueron diversas; las principales fueron la relativa a la valoración del tratamiento psicológico que se brinda a las personas privadas de la libertad; y las afectaciones por violencia sexual, violencia laboral y procesos de revictimización a víctimas del delito.

En 2016 se elaboraron 49 documentos para evaluar el daño: 23 de ellos fueron valoraciones de impactos psicosociales, 17 fueron opiniones psicológicas y nueve se trataron de valoraciones de impactos en seguimiento de una Recomendación. Las temáticas que se analizaron en la documentación fueron diversas; la principal fue la relacionada con casos de distintos tipos de violencia institucional como son detenciones arbitrarias, procesos de revictimización en el acceso a la justicia, malos tratos a las personas privadas de la libertad, y violación al derecho a la libertad personal y libertad de manifestación.

En cuanto a las valoraciones de impactos psicosociales para la documentación del daño a las víctimas los temas fueron variados. Algunos de ellos se relacionaron con casos de alto impacto mediático, como el del asesinato de periodistas y el feminicidio (caso Narvarte) en el que se aplicaron 13 entrevistas a familiares de las personas asesinadas para documentar los impactos generados por el proceso de duelo que enfrentan y los actos de revictimización por parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia; y con la violencia de género en el caso de Clara Tapia Herrera y Yakiri Rubí Rubio Apart.

Asimismo, por primera vez se documentaron impactos psicosociales en personas que fueron exhibidas mediante la aplicación Periscope y en el caso de personas pertenecientes a pueblos indígenas, donde se realizaron entrevistas a 11 de ellas, quienes enfrentaron un proceso penal en el que no se

consideró su pertenencia; así como afectaciones psicosociales por violaciones a los derechos humanos laborales y por la omisión en el acceso a una educación inclusiva de personas con discapacidad.

Se documentaron también las condiciones contextuales en que se encuentran las personas privadas de la libertad en los centros de máxima seguridad, en particular los centros varoniles de Seguridad Penitenciaria (Cevasep I y II); y las afectaciones psicosociales que presentan; además de temáticas que ya habían sido abordadas como detención arbitraria, uso desproporcionado de la fuerza, violencia obstétrica y ejecución extra legal.

Algunas de estas valoraciones se han incorporado en recomendaciones ya emitidas, como se detalla en el siguiente cuadro; y otros documentos están integrados al expediente de queja para documentar las afectaciones por violaciones a derechos humanos que están bajo investigación:

Valoraciones de impactos psicosociales integradas a recomendaciones emitidas en 2016

| Recomendación | Caso |
|---------------|---|
| 1/2016 | Documentación de impactos biopsicosociales en 17 casos de personas víctimas de tortura. |
| 5/2016 | Documentación de impactos psicosociales por detención y retención ilegales, negativa de defensa adecuada, incomunicación, injerencias arbitrarias en la declaración y trato contrario a la presunción de inocencia. |
| 6/2016 | Documentación de daño causado al proyecto de vida por la omisión de investigar y atender de manera oportuna, diligente, integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres (caso Clara Tapia Herrera y Yakiri Rubí Rubio Apart). |
| 8/2016 | Omisión en la investigación para descartar una posible ejecución extralegal, vulnerando con ello los derechos al debido proceso y de acceso a la justicia por parte de la PGJDF. |
| 9/2016 | Oclusión tubaria bilateral practicada en el contexto de atención médica a mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión. |
| 11/2016 | Detención ilegal y arbitraria, uso indebido de la fuerza y obstaculización e injerencias arbitrarias en el ejercicio de los derechos a defender derechos humanos y a la libertad de expresión, en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social en la Ciudad de México. |
| 15/2016 | Omisión para brindar acceso efectivo a una educación inclusiva a un niño con condición de espectro autista por parte del Cepdi de la PGJDF. |
| 16/2016 | Violaciones laborales en agravio de las y los policías de investigación adscritos a la PGJDF. |

Dentro de las actividades de vinculación interinstitucional se encuentra el trabajo de acompañamiento que se hizo con jóvenes de población callejera y la participación en las mesas de trabajo del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

También se sostuvieron reuniones con OSC y la academia, como fue el caso de la Coordinadora de los Centros de Servicios a la Comunidad Universitaria y al Sector Social de la Facultad de Psicología de la UNAM con el objetivo de establecer un vínculo institucional que favorezca la canalización de las personas que requieran atención psicoterapéutica.

Por último, en junio de 2016 se organizó de manera conjunta con el Colectivo contra la Tortura y la Impunidad el foro Por el derecho a la rehabilitación de personas sobrevivientes de tortura, en donde se participó con una ponencia respecto de la experiencia en la documentación de impactos en la violación al derecho a la rehabilitación de víctimas de tortura.

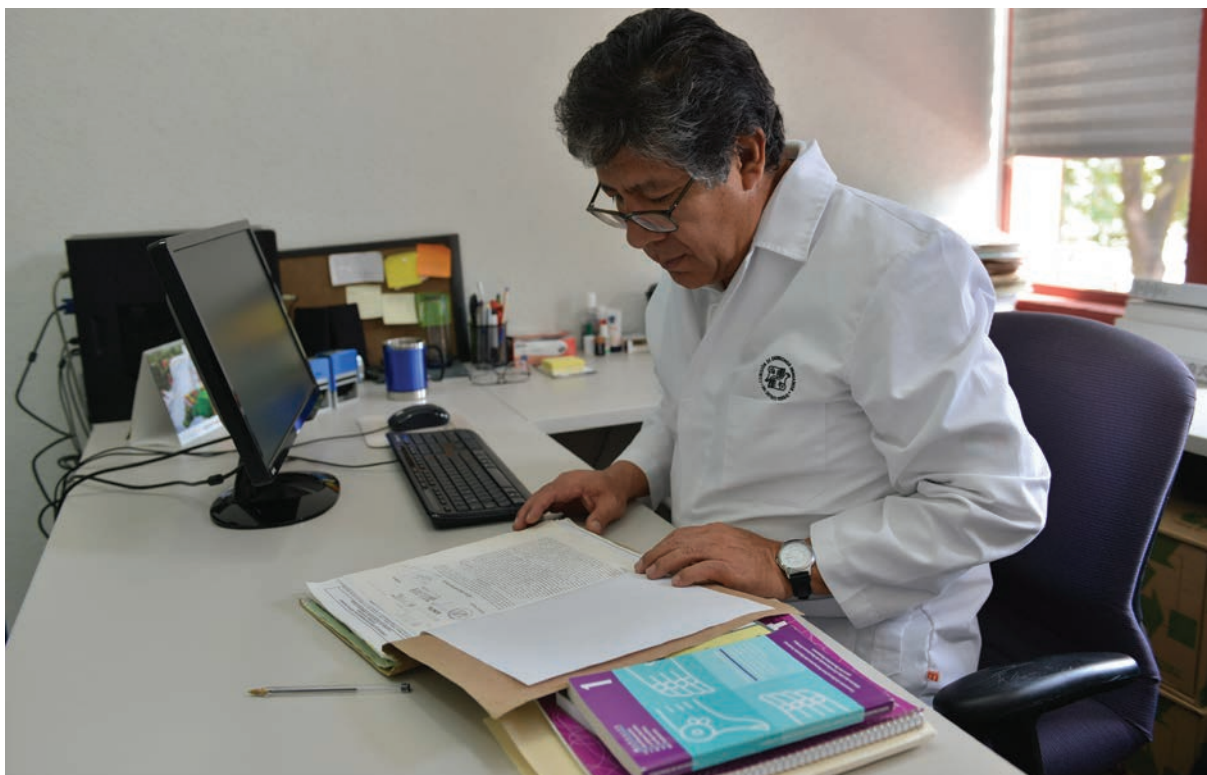
Acompañamiento médico

La CDHDF, a través de su área de Servicios Médicos y Psicológicos adscrita a la DGQO, aporta elementos indispensables para las investigaciones de casos de presuntas violaciones a los derechos humanos; generalmente son datos clínicos para sustentar sólidamente los resultados de tales investigaciones.

DICTAMINACIONES MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS

En 2016 se reportó la emisión de 1 133 dictaminaciones, cantidad superior a la realizada en 2014 y 2015. En materia de casos de presuntas violaciones al derecho a la integridad física y psicológica por probable tortura, trato cruel, inhumano o degradante, se documentaron 147 casos en el rubro médico y 161 en el psicológico, de acuerdo con los lineamientos técnicos internacionales establecidos en el Protocolo de Estambul o Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y en otros instrumentos que plantean estándares técnicos internacionalmente reconocidos.

En el tema vinculado con la documentación médica de asuntos de integridad física y mental cuando las personas agraviadas o peticionarias alegan maltratos físicos, durante el periodo que se informa se elaboraron 144 dictámenes médicos de mecánicas de lesiones y 129 certificaciones de estado psicofísico o de lesiones.



Personal de servicios médicos realiza dictámenes con base en el Protocolo de Estambul.

En los casos de presuntas violaciones al derecho a la salud en los cuales se incluyen los de presunta responsabilidad profesional médica, se hicieron diversos dictámenes a efecto de apoyar su documentación en la construcción jurídica de asuntos de esta naturaleza. Para ello se estudió minuciosamente el expediente clínico, en su caso; se entrevistó a la persona presuntamente agraviada, se solicitó información adicional a la autoridad de salud, se revisó la literatura médica especializada, se hizo una valoración y argumentación médica, y se emitieron las conclusiones correspondientes, entre otros. En 2016 se elaboraron 131 dictámenes al respecto.

En lo referente a valoraciones médicas de personas presuntamente afectadas en su salud física, se realizaron 305 dictaminaciones.

A partir del año que se informa se cuenta con un criminalista, quien hasta el momento ha efectuado 32 dictámenes de esta especialidad. Asimismo, se llevaron a cabo 12 ampliaciones de dictamen, 10 acompañamientos a las y los visitadores adjuntos para apoyarles en diversas diligencias, se dieron 14 orientaciones y se elaboraron 24 notas informativas. Finalmente, se informa que se acudió a 19 comparecencias a juzgados para la ratificación de dictamen o juntas de peritos.

A solicitud de los órganos y áreas de apoyo que integran el Programa de Defensa de la CDHDF, se hicieron visitas de inspección a hospitales, centros de salud, centros de tratamiento para adolescentes en conflicto con la ley penal, centros de reclusión para personas adultas o agencias del Ministerio Público, entre otros, con el fin de emitir una opinión médica especializada sobre aspectos vinculados con cada caso que se investiga. En este rubro se realizó una visita de inspección.



La CDHDF es reconocida a nivel nacional por su experiencia en la realización de actividades basadas en el Protocolo de Estambul.

Adicionalmente, el personal médico y psicológico recibió capacitación en materia de herramientas jurídicas con perspectiva de género y acceso a la justicia para mujeres; acudió al foro internacional Investigación y procesamiento y sanción de la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes; a los talleres La aplicación del Protocolo de Estambul y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y Documentación y litigio de casos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes; a los cursos Los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tortura, Interpretación de las lesiones en el soporte esquelético, Arqueología forense, y Poblaciones callejeras; al foro Tortura y desaparición forzada y cometidas por particulares en México; y al Curso de capacitación avanzada de peritos independientes especializados en la aplicación del peritaje médico psicológico de posible tortura y otros tratos o penas crueles, o inhumanos o degradantes, Protocolo de Estambul, impartido por expertos internacionales y con una duración de 200 horas.

Además, personal del área de Servicios Médicos y Psicológicos capacitó al personal de la 4^{va} de esta Comisión en la aplicación del Protocolo de Estambul. Uno de los integrantes actuó como ponente en el x Simposio Científico: Cumpliendo la Promesa del Derecho a la Rehabilitación, auspiciado por el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura.

Otras actividades de defensa de derechos humanos

Además de los servicios de prevención, investigación de quejas, y emisión y seguimiento de recomendaciones, la CDHDF impulsa otras actividades de defensa que se enmarcan en una lógica de intervención integral para salvaguardar los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la ciudad. En este contexto se desarrollaron acciones de litigio estratégico, se presentaron acciones de inconstitucionalidad a las que se dio seguimiento, y se desarrolló un proyecto para la protección a los derechos de las personas migrantes.

Análisis y litigio estratégico

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SEGOB

El 8 de agosto se atendió un requerimiento de información contenido en un oficio del director general adjunto de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Segob referente a las medidas cautelares solicitadas en el caso 12.992 ante la CIDH. El 27 de octubre fue contestado el oficio respecto de dicha solicitud de información.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA DE LA SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS MULTILATERALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA SRE

El 29 de noviembre se atendió la solicitud de información contenida en el oficio de la directora general adjunta de Política Internacional sobre Derechos Humanos en relación con el asunto con número de referencia P-434-09 ante la CIDH.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA DE LA SRE

Se dio contestación el 30 de noviembre a la solicitud de información por parte del director general de Derechos Humanos y Democracia de la SRE mediante la cual pedía a la CDHDF que confirmara la existencia de un expediente y proporcionara tanto el sentido de la resolución como los avances en el cumplimiento a las potenciales recomendaciones que se pudieran emitir respecto de la solicitud presentada ante la CIDH con número de referencia P-614-06.

AMICUS CURIAE PRESENTADO ANTE LA CORTE IDH

El 8 de diciembre se elaboró y presentó un *amicus curiae* ante la Corte IDH con motivo de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por el Estado de Costa Rica, en aras de brindar argumentos en contra de la discriminación indirecta derivada de normas neutras y a favor de un recurso efectivo que garantice el derecho al nombre y el ejercicio de otros derechos humanos relacionados con éste; así como del deber reforzado del Estado frente a categorías protegidas por la Convención Americana de Derechos Humanos de generar las medidas necesarias para proteger a las personas y que de manera progresiva los derechos humanos de las personas con identidad sexogenérica y orientación sexual diversas sean garantizados en todos los Estados del sistema interamericano.

ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Durante 2016 la DEVE contribuyó a la construcción de estándares internacionales para la expedición de los boletines.

DIAGNÓSTICOS DE LOS EXPEDIENTES PROYECTADOS PARA RECOMENDACIÓN

Se realizaron diagnósticos de los expedientes proyectados para Recomendación. A partir de la revisión exhaustiva de cada uno de tales expedientes se identificaron los patrones de violaciones a derechos humanos y las garantías de no repetición que se sugirieron para la integración de los proyectos de Recomendación.

REVISIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE RECOMENDACIÓN

En el periodo se revisaron 18 proyectos de Recomendación, lo que incluyó la revisión de 141 anexos de evidencia, la construcción de estándares sobre los derechos vulnerados que se abordaron en los proyectos, las correcciones a los diversos apartados de las recomendaciones, y la construcción de motivaciones, relatorías de hechos e hipótesis de investigación.

Acciones de inconstitucionalidad

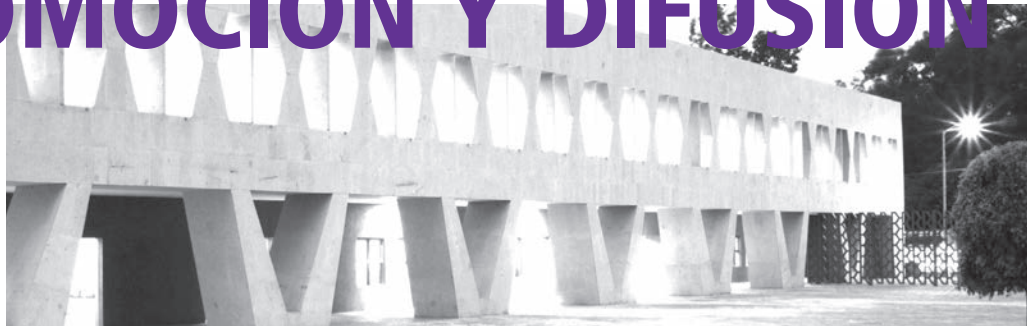
Respecto de las acciones de inconstitucionalidad a las que la CDHDF dio seguimiento durante 2016 destaca lo siguiente:

- Al finalizar este año la acción de inconstitucionalidad 19/2014, relativa al concepto de alienación parental, se encontraba listada en el numeral 97 de 109 acciones de inconstitucionalidad pendientes de resolver.
- En relación con la acción de inconstitucionalidad 96/2014, presentada por la CDHDF en 2014, que planteaba la inconstitucionalidad de diversos artículos de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, en particular por violar los derechos fundamentales a la libertad de expresión, asociación, reunión y libre tránsito, el pasado 11 de agosto el Pleno de la SCJN determinó la invalidez del artículo 69, fracción II, de dicha ley, ya que este artículo discrimina y atenta contra el derecho de igualdad al impedir que las personas con algún tipo de discapacidad puedan obtener su permiso o licencia para conducir vehículos automotores. Los ministros refirieron que durante el proceso legislativo de la Ley de Movilidad no fueron consultadas ni convocadas las OSC defensoras de derechos de las personas con discapacidad; por tal razón, desde un enfoque de derechos humanos dicho proceso estaba viciado, atendiendo al artículo 4º de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, de la cual México es parte y por ende es de observancia obligatoria.
- Respecto de acción de inconstitucionalidad 122/2015 y sus acumuladas 124/2015 y 125/2015, relativas al derecho de réplica, el 4 de noviembre la CDHDF hizo llegar a la SCJN un pronunciamiento donde señala, por un lado, que para no generar un concepto jurídico indeterminado el derecho de réplica no debe comprender la información agravante; y por el otro, que para evitar la imposición de sanciones desproporcionadas al periodismo ciudadano e independiente los productores independientes no deben estar incluidos entre los sujetos obligados de la Ley Reglamentaria en Materia de Derecho de Réplica. Dicho pronunciamiento se agregó al expediente por acuerdo del ministro instructor del 8 de noviembre de ese año, y actualmente las referidas acciones de inconstitucionalidad permanecen listadas en el índice de pendientes de resolver.

Proyecto Red DH Migrantes

En lo que concierne al proyecto Protección y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito, desde la gestión local y a través de la articulación de organismos públicos de derechos humanos y OSC (Red DH Migrantes), financiado por la Unión Europea, se dio seguimiento a la entrega y difusión del material de la campaña *Migrar no es un delito, migrar es un derecho. Tu deber es respetarlo*, el cual fue proporcionado los días 17 y 18 de marzo a los socios del proyecto en los estados de Tlaxcala y Querétaro y a diversos consulados generales en el marco de las visitas realizadas para visibilizar el PAEE. Asimismo, dicho material se remitió a la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos y la CVSCPP para que en el ámbito de sus atribuciones lo enviaran a organizaciones y actores estratégicos con la finalidad de hacerlo llegar a su destinatario final.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN



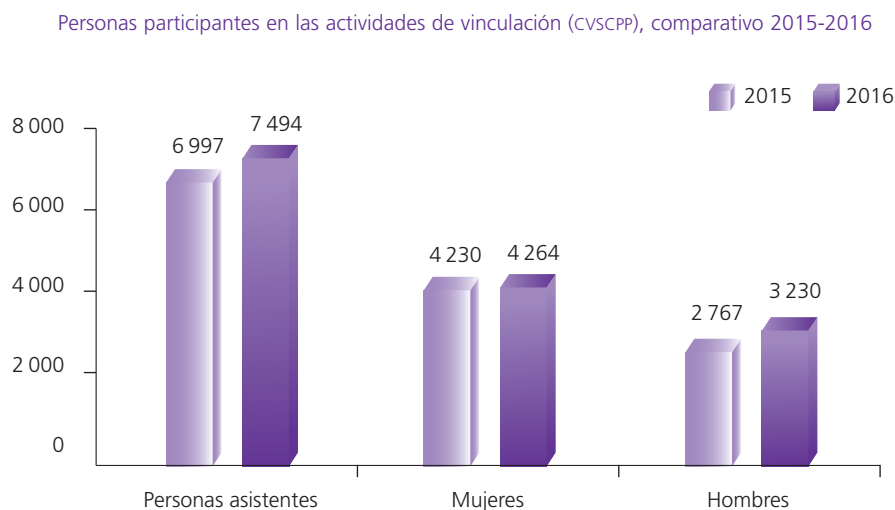
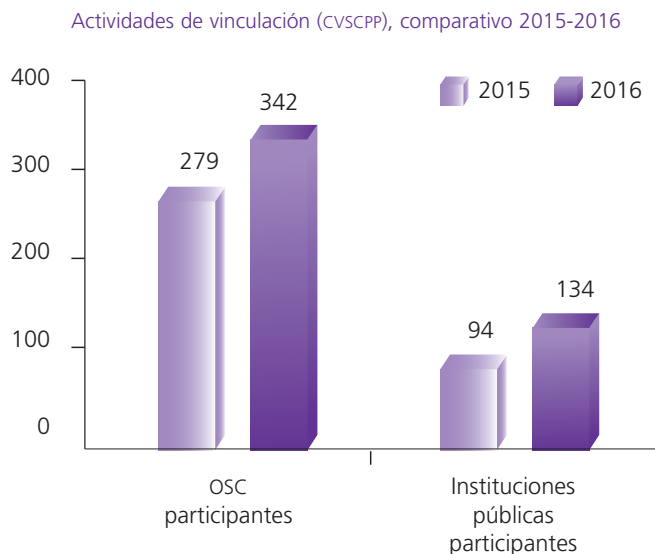
A través de su Programa de Promoción y Difusión la CDHDF impulsa y coordina actividades de vinculación con OSC, promoción territorial de los derechos humanos, y estrategias de comunicación, educación en derechos humanos, y estudio e incidencia en políticas públicas. Este Programa está conformado por la Secretaría Ejecutiva (SE), la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas (CVSCPP), la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos (DGCDH) y la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos (DEEDH). El Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos (CIADH) también colabora en dichas actividades.

Actividades con OSC por agendas, relatorías y grupos en situación de discriminación

La Ciudad de México destaca por contar con el mayor número de colectivos, movimientos y OSC que han aportado sustantivamente a los procesos democráticos de México, con limitados recursos económicos pero una considerable producción de investigaciones, diagnósticos y propuestas de políticas públicas para mejorar la situación de los derechos humanos en esta ciudad. Al respecto la CDHDF, a través de la CVSCPP, fortalece las demandas de la sociedad civil al amplificar sus análisis y propuestas para el fortalecimiento de una democracia participativa en la capital del país; asimismo, promueve el encuentro con autoridades gubernamentales para la colaboración sobre las diversas agendas de derechos humanos y personas en situación de discriminación.

Durante 2016, en el marco de las actividades de seguimiento de agendas, relatorías y grupos en situación de discriminación, la CDHDF se vinculó con más de 342 OSC, 134 instituciones públicas,

29 instituciones académicas y tres OPA. Se tuvieron 428 reuniones, mesas de trabajo y talleres a los que asistieron 7 494 personas, de las cuales 4 264 fueron mujeres y 3 230 hombres. En comparación con 2015, se observa un incremento en la participación de instituciones públicas y OSC en las actividades de vinculación impulsadas por la CVSCPP.



A continuación se presentan las actividades más relevantes llevadas a cabo por la CVSCPP y enfocadas en los rubros de relatorías, agendas de derechos humanos, y promoción territorial.

Defensoras y defensores de derechos humanos

Respecto de la documentación ciudadana la CDHDF, a través de la Relatoría para la Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, tuvo conocimiento de casos en que personas

defensoras de derechos humanos habían sido detenidas, golpeadas y amenazadas por elementos de la SSP-CDMX al intentar grabar la actuación de policías durante otras detenciones, por lo que se compartió dicha información con la DGQO para solicitar su intervención. En tal sentido, en junio la Relatoría reactivó las reuniones con OSC previas a las acciones de protesta para monitorear el óptimo desarrollo de éstas.

Asimismo, se coordinó y gestionó que la conferencia de prensa del GIEI para el caso Ayotzinapa se llevara a cabo en las instalaciones de CDHDF, a dos meses de concluir su segundo periodo de trabajo. A ella asistieron alrededor de 150 personas, entre integrantes de 32 OSC, público en general, un representante de la PGR, uno de la CNDH y más de 40 representantes de medios de comunicación nacionales e internacionales. En dicha conferencia el GIEI dio a conocer los avances y las dificultades que tuvo para el desarrollo de su investigación.

En el marco de la reunión con el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michel Forst, el 11 de mayo, durante su visita no oficial a México, se participó en la elaboración de un documento donde se expuso la difícil situación que enfrentan en la actualidad las personas defensoras de derechos humanos en la Ciudad de México, lo que limita el ejercicio de este importante derecho. En dicha reunión se acordó que este organismo brindará información constante y actualizada, y mantendrá informado al relator acerca de los nuevos retos en la materia.

De igual forma, se dio puntual seguimiento al proceso de implementación de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Al respecto, se llevaron a cabo las siguientes acciones:



Acompañamiento de la CDHDF a diversas manifestaciones en la Ciudad de México durante 2016.

- Revisión y comentarios a la propuesta de reforma de la ley.
- Participación en el Grupo de trabajo para la sesión de elección de las personas que integrarán el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal que establece dicha ley.
- Participación en calidad de observadora en las reuniones de la Junta de Gobierno del Mecanismo.

En cuanto al seguimiento a la implementación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se tuvo conocimiento de la intención de las organizaciones de personas defensoras que acordaron no postularse para ser integrantes del Consejo Consultivo, y no participar en la sesión de plenaria para el proceso de elección de las personas consejeras ni en la Junta de Gobierno, en razón de que habían detectado diversas acciones autoritarias del Gobierno de la Ciudad de México, en particular con las y los maestros de la CNTE, los abusos que se cometen en las manifestaciones y actos que limitan o impiden el ejercicio de los derechos vinculados a la libre manifestación. Ante este contexto, la CDHDF consideró pertinente continuar observando el proceso, ya que resulta importante participar, colocar temas y propuestas, y acompañar a las personas defensoras y periodistas desde su papel de instancia observadora.

La CDHDF, a través de la Relatoría para la Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, realizó observaciones al Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Protección de las Personas en el Contexto de Manifestaciones desde una perspectiva integral de derechos humanos, enfatizando los principios de igualdad y no discriminación, así como las acciones diferenciadas que deben considerarse cuando se trate de personas en situación de discriminación. Al respecto, la Relatoría elaboró un documento donde se integran las observaciones tanto de las OSC como de la CDHDF, el cual se analizó en dos mesas de trabajo sobre el protocolo en cuestión.



Homenaje a la defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido, realizado el 19 de octubre en la sede de la CDHDF.

El 19 de octubre se realizó un evento, a 15 años de su muerte de Digna Ochoa, para reflexionar sobre su trabajo y compromiso en la defensa de los derechos humanos; así como para abordar las experiencias en procesos de justicia para personas defensoras. En dicho evento participaron personas defensoras de derechos humanos como Emilio Álvarez Icaza Longoria, Pilar Noriega García y David Peña Rodríguez.

Libertad de expresión

A partir de la publicación de la Ley Reglamentaria del Artículo 6º Constitucional en materia del derecho de réplica, a través de la Relatoría para la Libertad de Expresión la CDHDF hizo un análisis de ésta y detectó que algunos artículos vulneraban la libertad de expresión y el derecho a la información, lo cual puede derivar en violaciones a otros derechos humanos. En tal sentido, se elaboró el tríptico *El derecho de réplica y su impacto en la libertad de expresión*, en donde se plasma que dicha ley no garantiza la justicia pronta y expedita al dejar la carga de la prueba en la persona que publica la información. Además, se observó que los plazos para iniciar el procedimiento son restringidos y ambiguos, y que la imposición de multas es desproporcionada, con lo cual se vulnera el ejercicio periodístico crítico, independiente y ciudadano, y se inhibe la libertad de expresión.



Inauguración del III Congreso Latinoamericano de Defensorías de las Audiencias, realizado en la CDHDF. Participaron ponentes y especialistas de diversos países de Latinoamérica y Europa, donde analizaron temas relativos a los derechos de las audiencias y libertad de expresión; órganos reguladores y su papel como garantes de las defensorías de las audiencias; alfabetización mediática y participación ciudadana; y promoción de los derechos de las audiencias infantiles. En la imagen, la presidenta de la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias, Cynthia Ottaviano; el comisionado presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Gabriel Contreras Saldívar; la ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo; y el defensor de la audiencia de Radio Educación, Gerardo Albarrán de Alba.

Mujeres e igualdad de género

Para contribuir con la importante tarea de transversalizar la perspectiva de género al interior de la CDHDF, a través de la Relatoría por los Derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género se gestionó la impartición del curso Herramientas jurídicas con perspectiva de género y acceso a la justicia para las mujeres en la investigación de violaciones de derechos humanos, del 22 de febrero al 20 de junio. Dicho curso se dirigió a ocho grupos del Programa de Defensa de esta institución y fue dictado por la experta independiente Andrea Medina Rosas.⁸ Otra acción relacionada con la transversalización de la perspectiva de género fue la integración de una propuesta de atención y prevención para casos de acoso y hostigamiento al interior de la CDHDF, en cuya discusión han participado diversas áreas de la Comisión para posteriormente materializarla en normativa interna.

En apoyo a la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A. C., se realizó el foro Derecho a decidir en una sociedad democrática y las reformas constitucionales para garantizar la vida desde la concepción, el cual contó con la participación de Alda Facio y Marcela Lagarde, quienes analizaron y discutieron las iniciativas de ley que buscan criminalizar la interrupción legal del embarazo con base en los argumentos de protección de la vida desde la concepción y que no consideran responsabilidades ni obligaciones del Estado, lo que contraviene a los derechos humanos de las mujeres garantizados en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.



Inauguración del diplomado Trata de personas: políticas públicas y derechos humanos. Participaron Elba Flores Núñez, del Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A. C.; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; la periodista Lydia Cacho; y Jorge Meza Aguilar, académico de la Universidad Iberoamericana.

⁸ Abogada feminista experta en el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia y que formó parte del equipo jurídico que litigó el caso González y otras *vs.* México, conocido como caso Campo Algodonero.

Por otra parte, se comenzó a impartir el diplomado Trata de personas: políticas públicas y derechos humanos, al que convocó la CDHDF junto con el Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A. C.; y la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, el cual tiene por objetivo capacitar en la elaboración de políticas públicas de prevención y atención de la trata de personas como violación a los derechos humanos desde un enfoque basado en derechos humanos y con perspectiva de género. Durante la inauguración del diplomado se contó con la participación de la periodista Lydia Cacho, quien presentó su libro *En busca de Kayla* y reflexionó sobre la incapacidad de las autoridades para proteger los derechos humanos de las víctimas y la falta de mecanismos y voluntad para erradicar la trata de personas.

En septiembre, la Relatoría coordinó la clausura del diplomado Trata de personas: políticas públicas y derechos humanos, donde participaron Marcelo Luis Colombo, fiscal general de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas de Argentina; Miguel Ortega Vela, director ejecutivo del Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A. C.; y David Fernández Dávalos, rector de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

En el marco del Día internacional de la mujer, el 8 de marzo, se llevó a cabo la ceremonia de premiación del Reconocimiento Hermila Galindo 2016, el cual fue entregado a la defensora de derechos humanos Norma Esther Andrade y a la organización Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A. C., por su destacada trayectoria y labor en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.



Entrega del Reconocimiento Hermila Galindo 2016 a Norma Esther Andrade y a la organización Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A. C.

Con el fin de contribuir a la promoción de los derechos de las mujeres y como colaboración para que éstas vivan una vida libre de violencia en el espacio público se trabajó en el diseño de una campaña sobre el acoso sexual en el espacio y transporte públicos, la cual comprende dos carteles, dos historietas, un folleto y una infografía sobre el tema. La campaña contempla mensajes específicos para mujeres víctimas de violencia y para los hombres que la ejercen.

La Relatoría coordinó en conjunto con la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la presentación del Programa de Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres en la UAM, en el que se incluyen las acciones a corto y mediano plazo que se habrán de llevar a cabo de manera conjunta con la CDHDF. Dicho programa tiene como objetivo ser un canal de colaboración institucional para la promoción de los derechos humanos de las mujeres en todos los planteles de esta universidad y garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

En el marco del Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, el 25 de noviembre, se celebró la sexta entrega del Reconocimiento Hermanas Mirabal 2016, del que resultaron ganadoras las organizaciones La Casa Mandarina, Casa de la Mujer Eulalia Guzmán Barrón y la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos, A. C.



Ceremonia de entrega del Reconocimiento Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas Hermanas Mirabal 2016. Las galardonadas fueron Mora Fernández Sánchez, directora y representante legal de La Casa Mandarina A. C.; Paloma Estrada Muñoz, líder de proyecto de la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos, A. C.; Areli Rojas León, líder de proyecto de la Agrupación Juvenil Xonaca, A. C.; e Irma Leticia Torres Villa, directora de Casa de la Mujer Eulalia Guzmán Barrón.

Personas con discapacidad

Mediante la Relatoría por los Derechos de las Personas con Discapacidad la CDHDF continuó con el puntual seguimiento a la instalación y posterior operación del Mecanismo Independiente de Seguimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que ella establece,⁹ y a los lineamientos de la Oficina de Seguimiento a la Aplicación de la Convención en la CDHDF; ello a partir del anuncio de la presidenta de la CDHDF en relación con que fue aprobado por el Consejo.

Además, respecto de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado mexicano en materia de discapacidad, y en coordinación con la organización Documenta, A. C.; y el Indepedi, se llevaron a cabo las mesas de trabajo Hacia la implementación de las recomendaciones internacionales al Estado mexicano sobre los derechos de las personas con discapacidad, con el propósito de generar estrategias conjuntas con las autoridades responsables de su cumplimiento.



Uno de los principales grupos en situación de discriminación es el de las personas con discapacidad.

Durante el segundo semestre de 2016 la CDHDF reformó su Reglamento Interno, adicionando el artículo 26 *sexтус* con lo que se creó la Oficina de Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, se dio continuidad a la presentación ante la ALDF de una iniciativa de reforma a los códigos Civil y de Procedimientos para eliminar el juicio de interdicción y no limitar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Al respecto, se analizó en conjunto la propuesta que hizo el Indepedi, se modificó la redacción de

⁹ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/61/106 del 13 de diciembre de 2006 y abierta a la firma el 30 de marzo de 2007, artículo 33.2.

algunos artículos y se diseñó la ruta crítica para la creación de la Ley de Sistema de Apoyos, se revisó la versión final de la propuesta de reforma al Código Civil para el Distrito Federal y se mantuvieron 15 reuniones con OSC y el Inpededi. Actualmente se está realizando un análisis comparativo entre legislaciones de distintos países como Irlanda y Costa Rica y se están tomando en cuenta las opiniones de expertas y expertos de dichos países con el fin de tener un panorama más amplio para el caso de la Ciudad de México.

Finalmente, el 6 de septiembre se publicó la convocatoria del Segundo concurso de investigación en su modalidad de artículo sobre discapacidad en México, el cual fue organizado por la CDHDF junto con la UNAM. La premiación de dicho concurso se llevó a cabo el 2 de diciembre en la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.

Infancia

La CDHDF, a través de la Relatoría por los Derechos de la Infancia como área encargada del seguimiento en materia de derechos de ese grupo de población, observó a lo largo de 2016 el proceso de implementación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Según lo establecido en dicha ley, la CDHDF tiene entre sus atribuciones la facultad de vigilar y promover el adecuado funcionamiento del Sipinna-CDMX.¹⁰ En tal sentido, su papel consiste en observar y monitorear que la actuación del gobierno se realice desde un enfoque de derechos humanos; impulsar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes; recibir quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos; ofrecer medios de defensa y defender los intereses de la infancia; y ser portavoz y crear espacios de participación y reflexión en la materia.

En cuanto a los derechos de la infancia en conflicto parental, la CDHDF se ha vinculado con la Oficina de la Defensoría de la Infancia y la SCJN para diseñar y promover una reforma al Código Civil con el fin de derogar o subsanar la inconstitucionalidad de la figura de alienación parental, por ser contraria a los derechos humanos y tener sesgos sexistas. Asimismo, se articuló con organizaciones feministas para promover acciones que aborden el tema desde un enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género.

En el marco de la Semana Internacional de la Crianza en Brazos, el pasado 6 de octubre el Colectivo de Profesionales de la Crianza en Brazos, Nunusi y la CDHDF llevaron a cabo el conversatorio Crianza en brazos, políticas públicas con enfoque de derechos para la primera infancia; así como tres talleres en las tres unidades desconcentradas de la CDHDF sobre crianza en la primera infancia. El objetivo fue promover un espacio de diálogo e intercambio de experiencias sobre la relevancia de la crianza en brazos para contribuir al ejercicio de los derechos de niñas y niños en las políticas públicas en México a través del análisis de los derechos a la salud, a la supervivencia y desarrollo, a la convivencia y conciliación laboral, y derechos de las familias; así como de las herramientas para el fortalecimiento de la crianza.

¹⁰ El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México fue instalado el 29 de junio de 2016.



Desarrollo del conversatorio Crianza en brazos, políticas públicas con enfoque de derechos para la primera infancia.

Igualdad y no discriminación

Para promover el principio de igualdad y no discriminación como eje rector del acceso a los derechos humanos, la CDHDF emitió diversos boletines sobre fechas conmemorativas como:

- Día del padre, con el propósito de generar conciencia, reconocer y valorar la paternidad responsable, con diversos significados a partir de la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres al momento de conformar una familia.
- Día mundial de la justicia social, en el cual la Comisión reafirmó su compromiso de trabajar para todas las personas, y en especial para quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad, desventaja y marginación.
- Día internacional de la discriminación racial, respecto del que la CDHDF llamó al reconocimiento social y normativo de la población afroamericana para recordar que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas, además de la falta de una educación inclusiva e incluyente, están estrechamente relacionadas con la persistencia de actitudes y prácticas racistas que generan más pobreza y exclusión.

El 21 de septiembre la CDHDF participó como parte del Comité Organizador en la ceremonia de entrega del 6° Premio Nacional de Fotografía sobre Derechos Humanos, en el auditorio de la Biblioteca de Ciencia y Tecnología Víctor Bravo Ahuja del Instituto Politécnico Nacional (IPN),

el cual tuvo como objetivo promover el goce de los derechos humanos sin discriminación entre y a través de las personas jóvenes.

Personas mayores

Se realizaron acciones conjuntas con el Comité Intersectorial México por la Convención de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que se ha consolidado como un espacio de encuentro plural y propositivo en la promoción de los derechos de las personas de más de 60 años de edad para colocar en la agenda pública el impulso de los procesos de firma y ratificación por parte del Estado mexicano de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, con el fin de incorporar en el marco normativo nacional la promoción y garantía de los derechos humanos de este grupo de población.

Asimismo, se realizó una jornada de promoción sobre los derechos de las personas mayores y los derechos de las mujeres, dirigida a personal de la residencia Mier y Pesado para personas mayores, a la cual asistieron 41 personas.

Personas LGBTI

Entre las actividades impulsadas durante 2016 destaca el taller de capacitación para promotoras y promotores que trabajan con el tema de VIH/sida sobre derechos humanos y acceso a la información pública y protección de datos personales, con la organización Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A. C. (Letra S); y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por otra parte, con el fin de promover los derechos de la población LGBTI se hicieron observaciones a la iniciativa ciudadana de reforma al artículo 4º constitucional denominada Protección a la familia, promovida por el Consejo Mexicano de la Familia, A. B. P.; en la que se proponía legislar con base en un único modelo de familia integrado por una pareja heterosexual e hijas e hijos.

Se emitieron boletines en fechas representativas de los derechos de este grupo de población, como el Día internacional del orgullo LGBTI y el Día de lucha contra la homofobia en la Ciudad de México, que coincide con las conmemoraciones nacional e internacional.

Asimismo, destacan los posicionamientos realizados en el marco de la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para garantizar en nuestro país el derecho al matrimonio igualitario y avanzar en el reconocimiento de la identidad de género; y aquéllos a favor del Estado laico en relación con la oposición de la Iglesia católica en este tema. Al respecto, se elaboró una infografía sobre el matrimonio civil igualitario con el objetivo de que fuera difundida en la Ciudad de México durante la marcha del Frente Nacional por la Familia que se efectuó el 24 de septiembre en el paseo de la Reforma.



Como parte de la campaña en favor del matrimonio igualitario se distribuyó en distintas zonas de la ciudad una infografía sobre el tema.

El 18 de octubre se llevó a cabo el foro Derechos laborales de las personas LGBTI con el fin de promover los derechos humanos de este grupo en el ámbito laboral y socializar la existencia de espacios creados para el ejercicio de tales derechos, haciendo visibles las limitaciones y los retos que enfrenta el gobierno de la ciudad en esta materia. Posteriormente, el 24 de octubre se realizó el conversatorio teórico-práctico Activismo en derechos humanos en redes y la seguridad digital para activistas e integrantes de organizaciones de la sociedad civil LGBTI, con la finalidad de brindar herramientas accesibles para la defensa, promoción y ejercicio de los derechos de este sector de la población.



La CDHDF, el Copred y OACNUDH realizaron una campaña conjunta en favor del matrimonio igualitario.



Desarrollo de la campaña de sensibilización sobre el matrimonio civil igualitario, impulsada por la CDHDF, el Copred y OACNUDH.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Durante el primer semestre de 2016 se difundió el boletín “CDHDF se suma a la conmemoración del Día mundial del agua”, en el cual se enfatizó que debido al aumento de la población y el dinamismo de las actividades económicas se irán generando situaciones de escasez, por lo que es necesario fomentar la conciencia sobre la conservación de los recursos hídricos y resaltar la importancia del agua en el bienestar social.

Otro evento destacado fue la presentación pública de la revista *Dfensor* que abordó el tema del derecho a la salud y el consumo del tabaco; siendo la única publicación periódica en Latinoamérica que ha dedicado un número completo a promover el derecho a la salud a través del impulso de espacios públicos 100% libres de humo de tabaco. Las osc que participaron en ella fueron Códice, Comunicación, Diálogo y Conciencia, S. C.; Fundación InterAmericana del Corazón México; y Coalición México Salud-Hable, quienes posicionaron la grave problemática de la pérdida de vidas por causas relacionadas con el consumo de tabaco.



Presentación de la revista *Dfensor* sobre el derecho a la salud y la importancia de los espacios libres de humo de tabaco.

Al respecto, también se elaboró un posicionamiento que fue enviado por la presidenta de esta Comisión a la Cámara de Diputados, referente a la Iniciativa de reformas a la Ley General para el Control del Tabaco, con el fin de exhortarles a que protejan el derecho a la salud, en particular de niñas, niños y adolescentes que diariamente son expuestos a los perjuicios del humo de tabaco.

Reconocimiento Ponciano Arriaga Leija 2016

El pasado 14 de noviembre la CDHDF otorgó el Reconocimiento Ponciano Arriaga Leija 2016 a Norma Laguna Cabral y Juliana García Quintanilla, por su trayectoria y trabajo como luchadoras, promotoras y defensoras de los derechos de las mujeres en México. En una emotiva ceremonia realizada en este organismo, la presidenta de la CDHDF manifestó a ambas activistas que “no están solas en este camino de lucha contra la violencia de género, la injusticia y la discriminación”.



Entrega del Reconocimiento Ponciano Arriaga Leija 2016 a Norma Laguna Cabral y Juliana García Quintanilla, por su trayectoria como defensoras de los derechos de las mujeres en México.

En la categoría de lucha y defensa de los derechos humanos, se entregó el premio a Norma Laguna Cabral, quien ha trabajado con valentía, sensibilidad, generosidad, impulso y compromiso contra los feminicidios que ocurren no sólo en Ciudad Juárez, Chihuahua, sino en todo el país. En tanto, en la categoría de trayectoria, el reconocimiento fue para Juliana García Quintanilla, quien desde hace cuatro décadas inició su militancia por la defensa de los derechos humanos y para erradicar la violencia de género en el estado de Morelos. Como resultado, su trabajo ha incidido en políticas públicas como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la tipificación del feminicidio, y en la emisión de la alerta de género en los municipios de aquella entidad.

Promoción territorial para el ejercicio de los derechos humanos

En el marco de la estrategia de promoción territorial, a lo largo de 2016 se llevaron a cabo diversas actividades de sensibilización y exigibilidad de los derechos humanos en distintos lugares y contextos de la Ciudad de México.

Durante el primer semestre se hicieron trabajos de sensibilización con mujeres otomíes que habitan en un predio de la colonia Roma con el objetivo de brindarles herramientas para la exigibilidad de sus derechos humanos con perspectiva de género. Además, con el propósito de fortalecer sus capacidades se implementó un espacio de facilitación de herramientas para la elaboración de proyectos comunitarios.

En el mes de marzo se realizaron actividades de sensibilización en materia de derechos humanos y exigibilidad dirigidas a mujeres madres de familia que han sido víctimas de discriminación en instituciones educativas por la condición de salud de sus hijas e hijos. Éstas se llevaron a cabo en la delegación Gustavo A. Madero y en la unidad Norte de la CDHDF con la finalidad de dar a conocer dichos espacios para que sean utilizados por la ciudadanía.

Con la intención de fortalecer los vínculos con la sociedad civil e instancias de gobierno se hizo un recorrido por las nuevas instalaciones de la Clínica Especializada Condesa-Iztapalapa. Durante dicha actividad se esclarecieron dudas en torno a los servicios que brinda la clínica y se vislumbraron acciones que se pueden implementar de manera conjunta con la CDHDF.



A través de la promoción territorial, la CDHDF lleva a cabo actividades de difusión y defensa de los derechos humanos en barrios, colonias y comunidades.

En colaboración con Barrio Activo, A. C., se organizaron el evento cultural y la carrera que cada año tiene lugar en la colonia La Pastora de la delegación Gustavo A. Madero, en el marco de la festividad del lugar. Se participó con un *stand* informativo y con la cabina del proyecto Ser otr@ por un día, en la cual se exhibieron tres videos con el propósito de lograr que las personas espectadoras reflexionaran sobre las prácticas de discriminación que se dan cotidianamente y el efecto negativo que tienen en las poblaciones más afectadas.

En abril concluyó el certamen Al filo de la lengua, en donde se presentaron las personas finalistas que compusieron piezas de rap y hip hop sin lenguaje discriminatorio. Dicha actividad tuvo el objetivo de promover estos géneros musicales con un contenido no sexista ni discriminatorio. Las personas que participaron fueron jóvenes pertenecientes a diversas facultades de la UNAM y el evento tuvo lugar en el Museo Universitario del Chopo.

En coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en el Centro Cultural José Martí se llevó a cabo un cine debate al que asistieron en su mayoría personas mayores. Además, en el marco del Día contra la violencia hacia mujeres y niñas, el 25 de noviembre, y los 16 días de activismo se dictó una charla sobre cine, derechos humanos y género.

Por otra parte, en mayo y junio se elaboraron diagnósticos territoriales para fortalecer a las unidades Norte, Sur y Oriente de la CDHDF. En este sentido, se tuvo una primera reunión con las autoridades delegacionales donde se ubican cada una de las unidades correspondientes.

Finalmente, destaca la realización del foro Ley de juventudes a un año de la publicación de la Ley de Derechos de Jóvenes en la Ciudad de México, el 15 de agosto en la sala Digna Ochoa de la CDHDF. La Comisión acompañó el proceso construcción de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México hasta su aprobación en agosto de 2015. Se conjugó la experiencia de la sociedad civil y academia en la etapa de reglamentación, en el espacio destinado para reflexionar sobre lo que ha sucedido con las políticas públicas en materia de juventud. Dicha etapa fue parte de la colaboración que se dio en febrero en el Grupo de trabajo que elabora el reglamento de la referida ley y en el que se contó con la participación de la CJSL, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y las osc.

Promoción del derecho a la ciudad

Para dar continuidad a los trabajos de la CDHDF en relación con la difusión del derecho a la ciudad y el impulso de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, firmada por las autoridades locales en 2010, se desarrollaron actividades de promoción de este derecho a nivel territorial.

En la unidad Norte de la CDHDF se realizó una actividad introductoria de derechos humanos y exigibilidad para las y los habitantes del pueblo originario de Santa Martha Acatitla debido a las problemáticas que enfrentan por las construcciones que se están edificando, sobre lo cual ya existe una queja en la Comisión.

Asimismo, se iniciaron reuniones con servidoras y servidores públicos de las delegaciones Gustavo A. Madero, Xochimilco e Iztapalapa, donde se ubican las tres unidades desconcentradas de

la CDHDF –Norte, Oriente y Sur–, con la intención de visibilizarlas e impulsarlas como espacios referenciales comunitarios de garantía, respeto y promoción de los derechos humanos.



Trabajo territorial de la CDHDF.

En colaboración con la Sociedad General de Escritores de México, del 14 al 18 de septiembre se participó en la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México con acciones de promoción y difusión sobre la CDHDF y los derechos humanos, particularmente los de las poblaciones migrantes.

Promoción de los derechos culturales

En febrero se inauguró el ciclo de cine reflexión Repensando la familia desde los derechos humanos en el cineclub comunitario Riachuelo Serpentino de la delegación Tláhuac, con el objetivo de crear un espacio de análisis a partir de la sensibilización cinematográfica que incluyera enfoques transversales y discusión multidisciplinaria sobre la familia para el respeto y el ejercicio de los derechos humanos.

Junto con la delegación Álvaro Obregón se hizo una incursión en la Casa de la Cultura y Atención a las Juventudes en la colonia El Pirú, donde se desarrollaron actividades de promoción de los derechos humanos –talleres y un ciclo de cine– para la población en general; la asistencia fue en su mayoría de mujeres, niñas y niños.

En mayo se inició en la unidad Norte de la CDHDF un ciclo de cuatro conversatorios sobre derechos culturales, en colaboración con la Colectiva Redescultura, cuyo propósito fue fortalecer las capacidades de las y los participantes en el reconocimiento de los derechos humanos en general y los derechos culturales y sus especificidades en particular, para así ubicar problemáticas y posteriormente generar propuestas de políticas públicas en materia de derechos culturales.

Con colectivos, academia, osc y redes culturales de la capital del país se inició un proceso de trabajo destinado a reflexionar y plantear ideas para la Constitución local en materia de derechos culturales, y se terminó la redacción de las sugerencias sobre derechos culturales para la Constitución Política de la Ciudad de México.

En el mes de agosto se organizó la Feria de Derechos Humanos ¡Vive tus Derechos! en la unidad desconcentrada Oriente Benita Galeana, en coordinación con la delegación Iztapalapa y la DEEDH. La feria convocó a 15 osc y seis instancias públicas, quienes ofertaron sus servicios y propuestas de trabajo; la afluencia fue de 200 personas.

En colaboración con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y la delegación Cuauhtémoc, los días 5 y 6 de agosto se realizó el Festival de las Juventudes Creativas, en el monumento a Lázaro Cárdenas; el mismo evento se replicó en el deportivo Chavos Banda de la delegación Iztapalapa los días 23 y 24 de septiembre.



En coordinación con la delegación Iztapalapa y organizaciones civiles, la CDHDF realizó la Feria de Derechos Humanos ¡Vive tus Derechos! en la unidad desconcentrada Oriente Benita Galeana.

Por otra parte, se dio por terminada la redacción de la memoria sobre derechos culturales, documento en el que recopilan colaboraciones del equipo de promoción territorial de la CDHDF con diversos especialistas en la materia, redes culturales y colectivos, y miembros de la academia de la ciudad.

En coordinación con diversas osc, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el Centro Cultural de España en México, la UACM, y personas funcionarias de Brasil, El Salvador y Perú, del 5 al 8 de octubre se realizó el foro Políticas públicas, derechos culturales y cultura viva comu-

nitaria, donde se apuntaron las principales afectaciones al ejercicio de los derechos culturales y el establecimiento de la cultura viva comunitaria como un paradigma de política pública viable en las ciudades.

Promoción de los derechos de las personas que viven y sobreviven en calle

En enero de 2016 se inició y dio seguimiento a actividades de sensibilización para personas que viven y sobreviven en la calle en diversos puntos de la ciudad, con el fin de que conozcan los requisitos para presentar una queja ante la CDHDF por posibles violaciones a sus derechos humanos.

En el marco de la visita del papa a la Ciudad de México, en febrero de ese año, se llevaron a cabo sesiones de sensibilización en los puntos de concentración y pernocta de estas personas, en las cuales se les brindó información inicial sobre cómo interponer una queja. Dicha actividad se realizó en coordinación con el Programa de Defensa de la CDHDF.

En esa misma lógica, durante los días jueves de febrero se continuó con los recorridos en dichos puntos. Como resultado de tales actividades se dio acompañamiento a nueve casos relacionados con la falta de acceso a los derechos a la identidad, a la salud, a la educación, y a mejores condiciones de vida. A este esfuerzo se sumó personal de la Clínica Especializada Condesa para aplicar pruebas rápidas de detección de VIH/sida y sífilis.



Instalación de ofrenda en la CDHDF por parte de personas que viven y sobreviven en la calle.

Por otro lado, se participó en diversas reuniones para la revisión técnica de la propuesta de Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

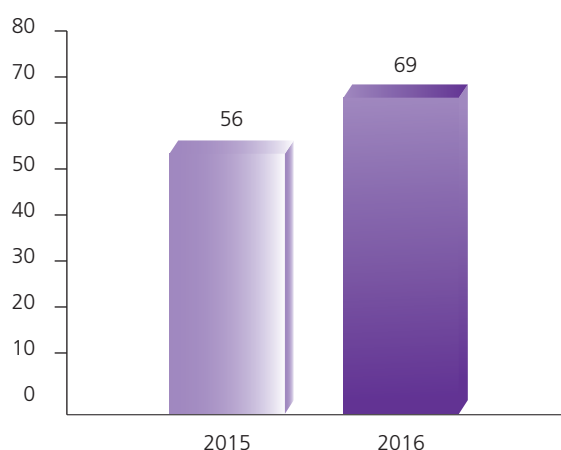
En el marco de la agenda de los derechos de las personas jóvenes, en abril se brindó seguimiento y acompañamiento a cuatro casos de personas que pudieron ejercer sus derechos a la identidad y a la salud; el objetivo fue documentar los trámites y servicios a los cuales tuvieron acceso y conocer de primera mano el trato que recibieron. Como resultado de ello, se elaboraron documentos de propuestas que serán valoradas por las diferentes áreas de la CDHDF para iniciar un proceso de incidencia con las autoridades que se mencionan en dicha documentación.

En coordinación con la DEEDH y la 4VG se preparó la Audiencia pública con personas que viven y sobreviven en la calle; para esta actividad se convocó a OSC con el fin de diseñar y operar la estrategia de convocatoria y la realización de la audiencia. A las reuniones acudieron las organizaciones El Caracol, Ednica, Fundación Renacimiento y Red por los Derechos de la Infancia en México.

Se apoyó a la Fundación Renacimiento, I. A. P., con la impresión de 500 carteles para la convocatoria de la clausura del Mundialito callejero en el deportivo Aragón, la difusión de materiales sobre derechos humanos, y la realización de actividades lúdicas y de formación el 29 de julio, día de la clausura. Durante la semana de actividades deportivas y recreativas estuvieron presentes 600 personas, en su mayoría con vínculo de vida en la calle y otras que se encuentran en albergues.

En conjunto con El Caracol, A. C., del 24 al 27 de octubre se participó en la actividad Chiras Pelas Calacas Flacas en diversos puntos de la Ciudad de México, con el objetivo de reflexionar junto con la población que vive y sobrevive en la calle sobre la importancia de tener elementos que acrediten su identidad y respecto del número de muertes registradas en el último año en los puntos de concentración y pernocta.

Acciones de sensibilización y acompañamiento en territorio (CVSCPP), comparativo 2015-2016



Educación en derechos humanos

La CDHDF, a través de la DEEDH, ha emprendido diversas acciones para atender las líneas estratégicas de trabajo 2014-2017 y de esta manera contribuir al desarrollo de una cultura de respeto integral a los derechos humanos. Para cumplir con ese propósito el trabajo en materia de educación y capacitación en derechos humanos se integra por dos grandes ejes: la educación para la paz y los derechos humanos, y la capacitación del servicio público en derechos humanos.

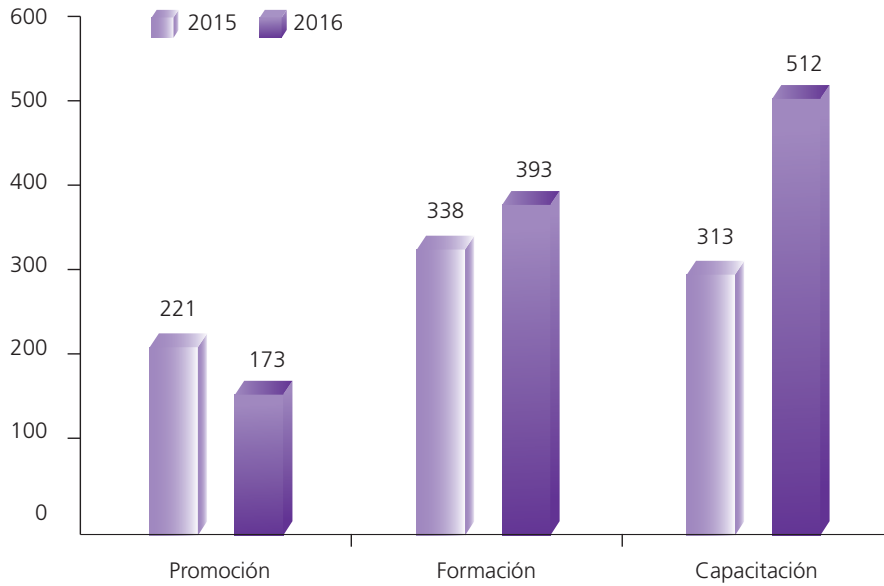
El primer eje se orienta específicamente al trabajo con niñas, niños y adolescentes de forma inmediata, así como con personas que tienen interacción con estos grupos de población en el desarrollo de sus actividades cotidianas. El segundo eje, la capacitación en derechos humanos, se dirige a las y los servidores públicos en general y a quienes se vinculan directamente con los puntos recomendatorios que emite esta institución, con la intención de proporcionarles los conocimientos necesarios para conocer, comprender y atender el respeto a los derechos humanos con los cuales se relacionan en sus tareas diarias.

En tal sentido, a través de la interlocución que se realiza desde esta área con los sectores público, académico y social se han logrado distintos alcances mediante las acciones de promoción, capacitación y formación que se emprenden. En total, durante 2016 se llevaron a cabo 173 actividades de promoción, 393 de formación y 512 de capacitación que beneficiaron a más de 65 020 personas. Lo anterior implicó un incremento de más de 23% en el total de actividades efectuadas en comparación con 2015.

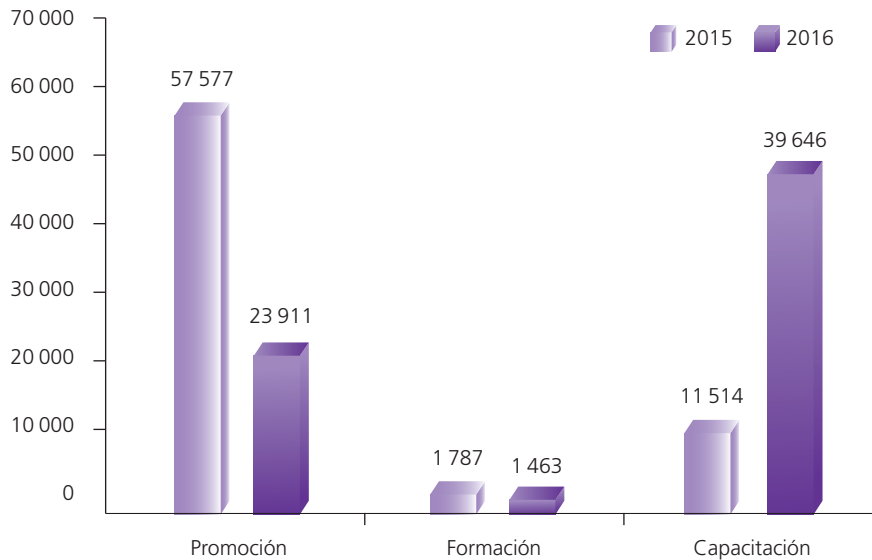


La CDHDF llevó a cabo diversas actividades de formación y capacitación en materia de derechos humanos.

Actividades realizadas (DEEDH), comparativo 2015-2016



Personas beneficiadas por tipo de actividad (DEEDH), comparativo 2015-2016*



* Se realizó una reclasificación de las acciones educativas en las que se redefinieron los tipos de actividad. Ello explica las diferencias entre las cifras de promoción y capacitación entre 2015 y 2016.

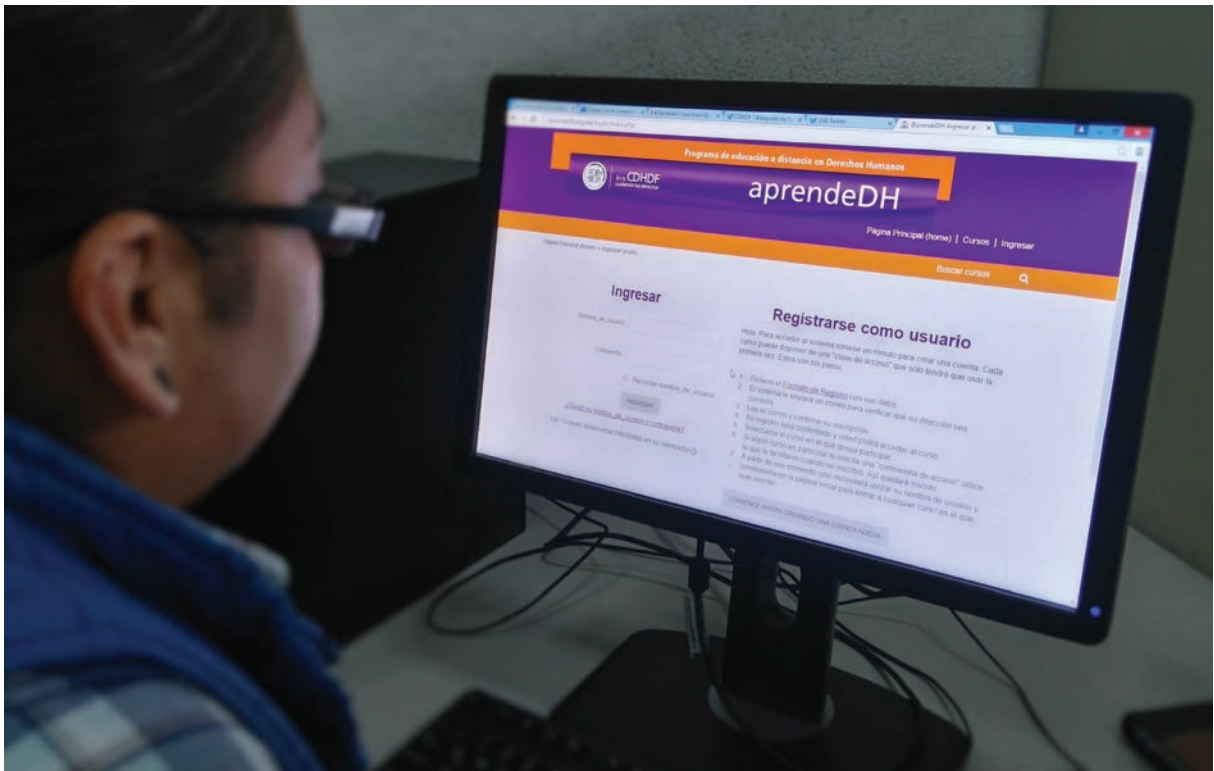
AprendedH

El 7 de junio la CDHDF hizo la presentación formal de su nueva plataforma virtual del Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendedH, la cual ofrece una modalidad de estudio mediante el uso de diversas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con la finalidad de promover el aprendizaje sin limitaciones de ubicación, tiempo, ocupación o edad de las y los participantes. Se trata de un proceso educativo autodirigido, en ocasiones con el acompa-

ñamiento de una persona facilitadora, en donde cada participante debe planificar y organizar su tiempo para responder a las exigencias de los cursos. Debido a la amplia cobertura social que puede alcanzar, la educación a distancia hace realidad el acceso a la igualdad de oportunidades y el estudio de temas relacionados con los derechos humanos, por lo que se transforma en una respuesta de la CDHDF a las demandas de difusión y capacitación de la población.

El público objetivo de este programa se conforma por personas pertenecientes a instituciones públicas de la Ciudad de México, instituciones federales y OPDH de las entidades federativas; así como por integrantes de OSC, movimientos ciudadanos y colectivos, estudiantes de educación media superior y superior, y personal docente de educación básica y media superior.

El 20 de junio dieron inicio dentro del programa AprendeDH los cursos en línea Derecho a la alimentación, ABC de los derechos humanos, Sistemas de protección de los derechos humanos, Elementos fundamentales de los derechos humanos, Género y la lucha por la igualdad, y Derechos de niñas, niños y adolescentes.



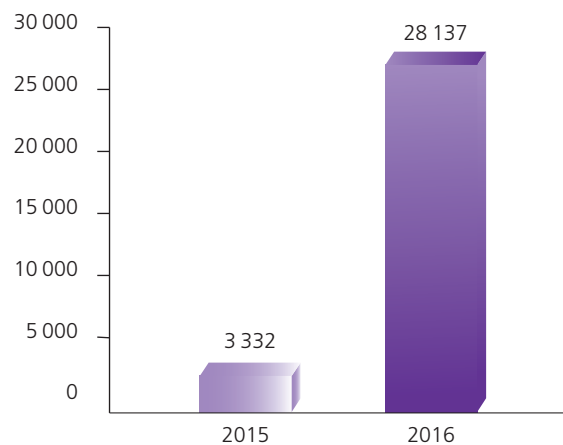
El Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendeDH promueve la capacitación y el aprendizaje a través de las TICs.

De junio a diciembre de 2016 mediante dicho programa se atendió a 28 137 personas durante 1 440 horas de trabajo en línea, lo que representó un aumento de más de 700% en comparación con el año anterior. Se contó con la participación de personal adscrito a la Sedesa, la PGJDF, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, la Sedena, la Sedeso, el TSJDF, la SSP-CDMX, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, las delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Venustiano Carranza, el IEDF, la Segob, el INEGI, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Comisión Nacional de

Seguridad (CNS), el Conapred, la UNAM, la CNDH, la CDHDF y las comisiones estatales de derechos humanos de Chihuahua, Tlaxcala y Veracruz, entre otras. Como se muestra en el siguiente gráfico, debido a su rediseño la plataforma AprendeDH ha permitido atender a un mayor número de personas.

El crecimiento en personas usuarias de AprendeDH se debió a la visión y el apoyo de la Presidencia, quien observó un espacio de oportunidad y crecimiento para la atención a las y los servidores públicos y la ciudadanía por medio de la educación a distancia. Por ello el Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendeDH se estableció como programa institucional, se actualizaron los contenidos y la gestión de los cursos, y se rediseñó la plataforma para su relanzamiento en el mes de junio. Esta nueva herramienta refuerza la apuesta institucional por la diversificación de opciones para promover y fortalecer la educación en derechos humanos, trascendiendo así barreras generacionales y territoriales que impiden la evolución hacia nuevas formas de convivencia social.

Personas usuarias de AprendeDH (DEEDH), comparativo 2015-2016

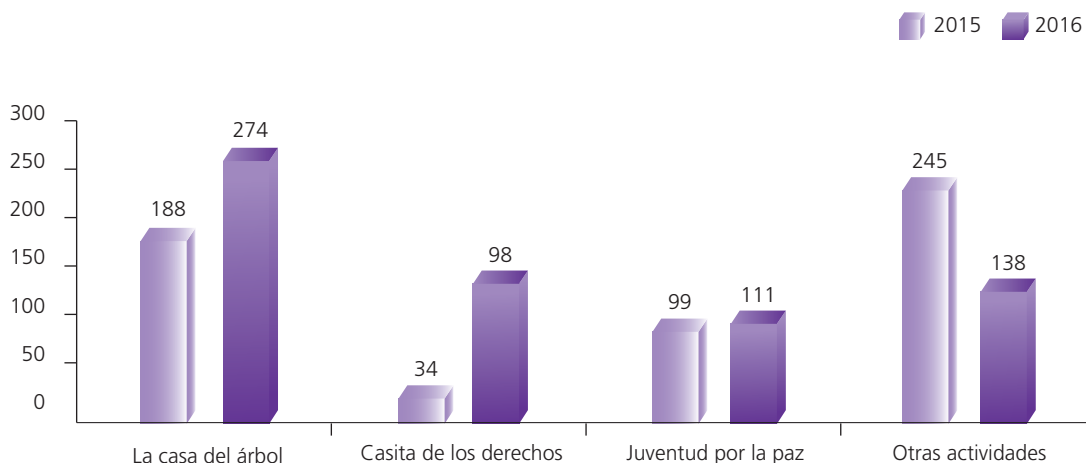


Educación y formación para la paz y los derechos humanos

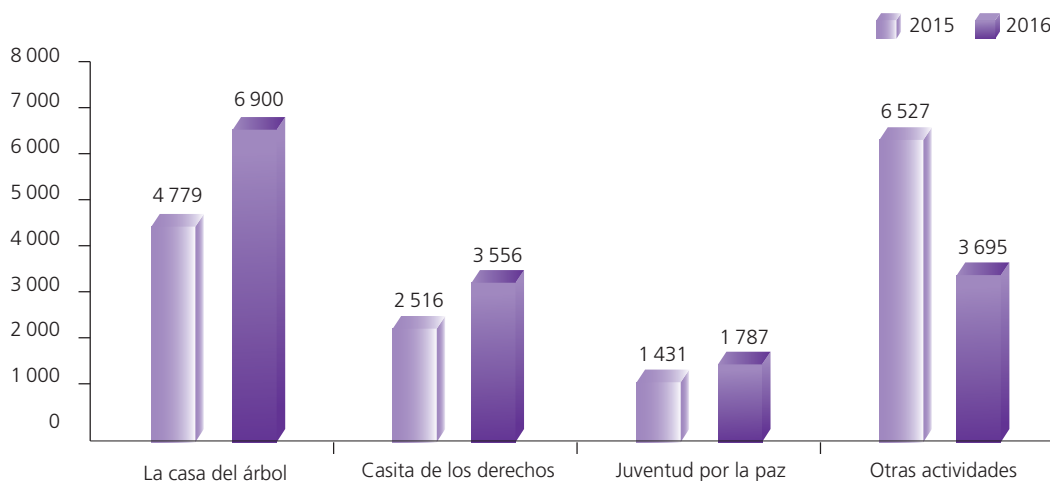
PROGRAMAS Y ACCIONES EDUCATIVAS

En el marco de las acciones educativas impulsadas a lo largo de 2016 se llevaron a cabo 621 actividades correspondientes a los programas ejes La casa del árbol, Casita de los derechos y Juventud por la paz, entre otras, en las que se reportó un total de 15 938 personas atendidas de forma directa, lo cual refleja que se mantuvieron alcances similares a los reportados en 2015.

Actividades por programas y acciones educativas (DEEDH), comparativo 2015-2016



Personas atendidas por programas y acciones educativas (DEEDH), comparativo 2015-2016



Actividades y población atendida en los programas y acciones educativas (DEEDH), 2016

| Programas y acciones educativas | Población atendida | | | | | | | Núm. de actividades |
|---------------------------------|--------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------|--------------|--------------|---------------|---------------------|
| | Infancia | Madres y padres | Servidoras y servidores públicos | Promotoras y promotores | Docentes | Otros | Total | |
| La casa del árbol | 5 809 | 241 | 25 | 10 | 675 | 140 | 6 900 | 274 |
| Casita de los derechos | 2 516 | 315 | 238 | 97 | 137 | 253 | 3 556 | 98 |
| Juventud por la paz | 1 440 | 104 | 5 | 48 | 63 | 127 | 1 787 | 111 |
| Otras actividades | 1 831 | 325 | 324 | 25 | 457 | 733 | 3 695 | 138 |
| Total | 11 596 | 985 | 592 | 180 | 1 332 | 1 253 | 15 938 | 621 |

Con independencia del trabajo que se ha hecho para avanzar en el rediseño pedagógico de las actividades que se quieren impulsar en La casa del árbol, las tareas y sesiones solicitadas por los distintos centros escolares, instituciones y OSC fueron llevadas a cabo en formato extramuros, con lo cual incluso se superó el total de las actividades realizadas a lo largo de 2015.

Por otra parte, con el ánimo de fortalecer las labores educativas de carácter territorial se mantuvo la participación diligente de la Casita de los derechos en distintos espacios delegacionales y comunitarios. El objetivo de este programa itinerante es la promoción de los derechos humanos a través de actividades lúdicas y artísticas dirigidas a todas las personas, por lo que se ha convertido en un referente para otras instituciones que conocen este método de trabajo e invitan de manera regular a la CDHDF para que participe en sus ferias, festivales y eventos conmemorativos. En este sentido, durante 2016 se efectuaron 98 actividades que se materializaron en el trabajo con 3 556 personas.

Adicionalmente, la renovación del proyecto Juventud por la paz, que desde 2015 dejó de trabajar exclusivamente en la delegación Iztapalapa, hizo posible el reforzamiento de la promoción de una cultura de paz entre las personas adolescentes de la Ciudad de México a través de 111 intervenciones educativas en las que participaron 1 787 personas.

Asimismo, dentro de las acciones orientadas a impulsar el programa Juventud por la paz se concluyó satisfactoriamente el proceso de prácticas profesionales de estudiantes de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), quienes tras haber recibido un curso de inducción en derechos humanos y dentro de los objetivos de dicho programa acompañaron el trabajo de las y los educadores de la Comisión, adquiriendo así capacidades para replicar y sensibilizar a la población en temas de derechos humanos.



El proyecto Juventud por la paz está enfocado en el trabajo con personas adolescentes.

La información reportada expresa una tendencia al aumento, tanto en el número de actividades como en la población atendida, en los programas educativos La casa del árbol, y Casita de los derechos. En el caso de La casa del árbol, la diferencia sustantiva que se observa en 2016 se explica por la ampliación de la atención en el formato extramuros, es decir al interior de las instalaciones de

los centros escolares solicitantes, lo cual permite la participación de varios grupos durante la misma jornada. Por su parte, en 2016 las actividades de promoción llevadas a cabo desde el proyecto Casita de los derechos muestran un incremento significativo al haber diversificado la cobertura del proyecto en espacios como ferias, grupos de preescolar y escuelas de educación básica y media superior.

PROYECTOS ESPECIALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

De manera adicional a los programas ejes, periódicamente se llevan a cabo actividades específicas para fortalecer los procesos y diversificar las labores y el público receptor. Destaca la ejecución de distintos proyectos en los cuales se atendió a un total de 1 009 personas en 164 actividades emprendidas en este rubro.

Actividades y población atendida en proyectos especiales (DEEDH), 2016

| Programas y acciones educativas | Población atendida | | | | | | | Núm. de actividades |
|--|--------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------|------------|-----------|-------------|---------------------|
| | Infancia | Madres y padres | Servidoras y servidores públicos | Promotoras y promotores | Docentes | Otros | Total | |
| Proyectos | 600 | 1 | 27 | 4 | 102 | 35 | 769 | 60 |
| Escuela de Formación | 14 | 0 | 28 | 0 | 130 | 6 | 178 | 62 |
| Diplomado sobre mediación | 0 | 0 | 35 | 0 | 0 | 0 | 35 | 17 |
| Diplomado Instrucción de cursos de capacitación presencial con enfoque de derechos humanos | 0 | 0 | 26 | 0 | 0 | 1 | 27 | 25 |
| Total | 614 | 1 | 116 | 4 | 232 | 42 | 1009 | 164 |

Como parte de los proyectos que se presentan en el cuadro y gráficos anteriores, se encuentran las sesiones de Palomito y Puentes a la mediación. El primero fue concebido como un proyecto de cine debate para niñas, niños y adolescentes, y se ha posicionado en el gusto de la población que ha comenzado a solicitar, a través de autoridades locales, la realización de ciclos de cine con temáticas específicas. El segundo es un proceso que busca impulsar la construcción de espacios en donde la mediación entre pares constituya una forma alternativa para la solución de conflictos. Durante el primer semestre de 2016 fue adoptado por el IEMS, que además de facilitar la formación de sus coordinadores de planteles, ha abierto las puertas de los planteles Coyoacán e Iztapalapa para iniciar la conformación de equipos de mediación de jóvenes.



Palomito, proyecto educativo de cine en derechos humanos para niñas, niños y jóvenes.

Por su parte, el diplomado de la cuarta y quinta generación de la Escuela de Promotoras Sociales por los Derechos Humanos, la Ciudadanía y la Construcción de Paz, impartido por Altépetl, A. C., contó con el apoyo logístico de la CDHDF para su implementación y la formación de personas promotoras de derechos humanos.

Durante 2016, en el marco de la Escuela de Formación se mantuvo la colaboración con la Coordinación Académica de los Colegios de Ciencias y Humanidades de la UNAM y se impartieron cuatro nuevos cursos Violencia en la escuela. ¡Sí pasa!, con personal de los planteles Oriente, Vallejo, Sur y Azcapotzalco. Esto contribuyó a mantener las alianzas establecidas e incrementar el impacto de la CDHDF en sus procesos educativos, lo que se refleja en un aumento en la población atendida y las actividades realizadas.

Por otro lado, en marzo de 2016 se concluyó el curso Sensibilización en derechos humanos y respeto a los derechos de las niñas y los niños, el cual inició durante el segundo semestre de 2015 en el Centro de Desarrollo Infantil (Cendi) Cristina Pacheco, del TSJDF. Asimismo, se trabajó con el personal de los Cendi de Iztapalapa, la SSP-CDMX y las Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil (EBDI) del ISSSTE núm. 43, 7 y 8.

Otro proceso sustantivo que se llevó a cabo en 2016 fue el festival de videos infantiles y juveniles Tus derechos en corto, en el que la CDHDF participó con dos videos: uno realizado por adolescentes de la escuela secundaria diurna núm. 271, y otro con un grupo de niñas y niños sordos pertenecientes al Instituto Pedagógico para Problemas del Lenguaje. Ambos videos fueron el resultado de procesos educativos en los que se trabajó en sesiones de sensibilización y grabación, y

abarcaron por lo menos dos meses de trabajo intensivo. Estos materiales audiovisuales fueron presentados en la 14ª edición del festival, con sede en la biblioteca José Vasconcelos, en coordinación interinstitucional con el IEDF y la Secretaría de Cultura a través de su programa Alas y Raíces.

Con el propósito de fortalecer el respeto y la promoción de los derechos de las niñas y los niños a partir de la no discriminación por sexo y género, se impartió el Curso sobre derechos de la niñez y género, dirigido al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.



La 14ª edición del festival de videos infantiles y juveniles Tus derechos en corto se llevó a cabo en la biblioteca José Vasconcelos.

El proyecto Los narcisos florecen en la sombra fue acogido en el segundo semestre de 2016 por la Comunidad de Mujeres de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, con el propósito de impulsar prácticas de aprecio y autocuidado en las adolescentes, así como su reconocimiento como sujetas de derechos. Este trabajo educativo involucró estrategias artísticas y culturales, y culminó con el montaje de un huerto urbano en la propia Comunidad, promoviendo el autocuidado a partir de la metáfora del cultivo de narcisos.

Por último, es importante señalar dentro del rubro de proyectos especiales la colaboración con el IPN a partir de la cual se logró el diseño y registro de dos diplomados. El primero se denomina Instrucción de cursos de capacitación presencial con enfoque de derechos humanos, está dirigido a servidoras y servidores públicos del ámbito federal y local, y fue creado para promover junto con la Defensoría de los Derechos Politécnicos una cultura de paz. Su objetivo es propiciar en las y los participantes el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan su desempeño

en el diseño e implementación de procesos de capacitación presenciales con enfoque de derechos humanos, a través de la comprensión del comportamiento individual y grupal en el aprendizaje de personas jóvenes y adultas, así como en el tratamiento didáctico y administrativo de los métodos de capacitación.

Asimismo, se logró consolidar el diplomado Mediación educativa y transformación de conflictos con enfoque de derechos humanos en su sexta edición, pues ha sido de gran aceptación por el IPN y en esta ocasión captó el interés e involucramiento de personal de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, que son las instancias encargadas de la atención y prevención de la violencia en esta casa de estudios.

Por otra parte, como resultado de la vinculación interinstitucional con la PGJDF, y en particular con la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, se diseñó e implementó un proceso de formación para su personal con el tema derechos humanos y resolución *no violenta* de conflictos. El resultado del primer proceso llevado a cabo fue tan positivo que la PGJDF solicitó que se abriera un segundo grupo para su personal de distintas áreas de atención a personas usuarias, el cual inició el 25 de agosto. Las áreas participantes fueron el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, el Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo, el Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento, el Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar, el Centro de Atención a Riesgos Víctimales y Adicciones, el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, el Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes, el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, la Dirección General de Derechos Humanos, la Dirección de Atención a la Comunidad y Servicio Social, la Dirección de Cultura Jurídica y Atención Ciudadana, la Dirección de Orientación Jurídica y Atención Ciudadana, y la Coordinación de Asesores de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES REALIZADAS

Además de generar espacios para la formación y sensibilización de las personas, se ha colaborado activamente con el Programa de Promoción Territorial de la Comisión y se han retomado algunas acciones de carácter cultural que abonan a la construcción y consolidación de una cultura de paz. Dentro de éstas destacan de manera relevante las siguientes:

- Se impartió el Curso de prevención del maltrato infantil con enfoque de derechos de la infancia a las y los estudiantes de la licenciatura de Educación Preescolar y el diplomado Familia e interrelaciones escolares que se imparten en la Unidad Sur de la UPN.
- En el marco del Día de la niña y el niño se llevaron a cabo actividades educativas con niñas y niños del Cendi del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.
- El 10 de diciembre de 2015 se inauguró en las vitrinas de la estación Barranca del Muerto del STC Metro la exposición fotográfica *Por tus derechos*, la cual se mantuvo durante todo el primer semestre de 2016.

- Se participó en la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México a través de talleres lúdicos con temas de cultura y derechos humanos dirigidos al público infantil y juvenil; así como con conferencias temáticas y programas de radio que fueron parte de la oferta cultural de esta feria.
- Como parte de la jornada Diez días de activismo por los derechos humanos, convocada por la CDHDF para conmemorar el Día internacional de los derechos humanos, se organizaron tres actividades educativas en diferentes zonas de la ciudad. En la unidad Sur se realizó un taller para jóvenes del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios núm. 49 y se impartió una conferencia con estudiantes y pasantes de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la UNAM. En la unidad Norte se realizó un taller con la escuela primaria Carlos Fuentes. En ambas sedes de la CDHDF se reflexionó sobre la relevancia de los derechos humanos a partir de la aparición de la Declaración Universal el 10 de diciembre de 1948. La tercera actividad estuvo a cargo del proyecto Palomito, que trabajó en la delegación Iztacalco con jóvenes asistentes a la Casa Lata ubicada en esa demarcación.



La CDHDF desarrolló diversas actividades educativas durante su participación en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

- La DEEDH estuvo representada en la 30ª edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en donde se desarrollaron diversas actividades educativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes. Durante la Feria se llevó a cabo la presentación del libro *¿Y si yo fuera una persona refugiada...? Comenzar de nuevo en otro país*, que reúne a los cuentos y dibujos ganadores del concurso del mismo nombre en su edición 2015. Dicho concurso es un esfuerzo de colaboración entre el ACNUR, el Conapred y la CDHDF para la promoción de los derechos humanos en el país.

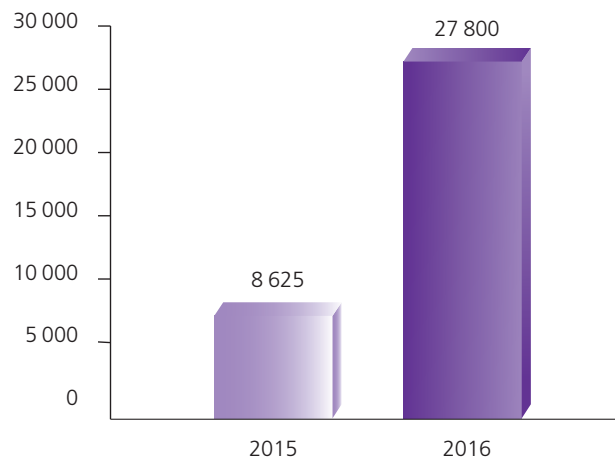


Las actividades educativas realizadas por la CDHDF en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara estuvieron dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

Acciones específicas de capacitación

Durante 2016 se incrementó de manera considerable el número de personas servidoras públicas capacitadas como respuesta a los cursos a distancia ofertados en la plataforma AprendeDH.

Servidoras y servidores públicos atendidos en actividades de capacitación (DEEDH), comparativo 2015-2016



CAPACITACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO

En materia de capacitación del servicio público en materia de derechos humanos se impulsó la formación de promotoras y promotores en los entes del Gobierno de la Ciudad de México para que cuenten con las herramientas que les permitan generar y diseñar propuestas y estrategias educativas de capacitación que fomenten la cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos, e incidan en la profesionalización de las y los servidores públicos. Lo anterior se refleja en la variación en el número de personas beneficiadas y de actividades realizadas que se observa entre 2015 y 2016.

Durante el año que se reporta se dieron dos cursos básicos de derechos humanos que integran la primera etapa del proceso de formación de promotores. En la segunda etapa se impartió el seminario Elementos específicos de derechos humanos, y en la tercera etapa el de Herramientas para la capacitación de promotoras y promotores de los derechos humanos en el servicio público. Participaron servidoras y servidores públicos del STC Metro y de la delegación Milpa Alta; ello dio como resultado que 17 personas se formaran como promotores en derechos humanos, quienes ahora están preparados para fomentar al interior de sus centros de trabajo la cultura de respeto a los derechos humanos.



La CDHDF llevó a cabo diversas acciones de capacitación en materia de derechos humanos dirigidas a servidoras y servidores públicos.

Además, de enero a diciembre de ese año se realizaron 117 actividades en las que se atendió a 27 800 servidoras y servidores públicos durante un total de 1 097 horas. Dentro de las más relevantes se pueden mencionar las siguientes:

- Al personal de salud del Hospital de Psiquiatría Dr. Héctor Tovar Acosta del IMSS se le impartió el curso Derechos de las personas con enfermedades mentales, con el propósito de

complementar y enriquecer su experiencia a partir de los nuevos paradigmas sobre discapacidad y derechos humanos.

- Servidoras y servidores públicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), el Sacmex, la Clínica de Medicina Familiar Moctezuma, la Secretaría de Protección Civil, el Hospital Pediátrico Moctezuma, la Procuraduría Social, las delegaciones Gustavo A. Madero y Cuajimalpa de Morelos, y la Central de Abasto de la Ciudad de México participaron en el curso ABC de los derechos humanos, en el cual se explican los elementos básicos de los derechos humanos para que las personas reconozcan los medios para protegerlos y promoverlos.
- Mandos medios y superiores, así como personal técnico-operativo de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes asistieron al curso La cultura de respeto a los derechos humanos en el ámbito laboral, para fomentarla por medio de la difusión de los elementos constitutivos del derecho al trabajo y los mecanismos existentes para su protección en la resolución de controversias laborales.

Otros cursos en los que participaron fueron Resolución *noviolenta* de conflictos; Normatividad aplicable a las comunidades de tratamiento para adolescentes y derechos de las personas adolescentes; Fomento a la *noviolencia*, para reflexionar sobre el tema de la violencia como fenómeno que impide y obstruye el desarrollo de las personas y la vigencia de los derechos humanos; Derechos de las y los jóvenes en las comunidades de tratamiento para adolescentes y las consecuencias legales de las violaciones a sus derechos, con el fin de identificar los elementos que componen la condición de las y los jóvenes como sujetos de derechos en el marco de la justicia penal para ellos; y Consecuencias legales por el delito de tortura en los centros de reclusión, con el objeto de analizar los aspectos que componen el delito de tortura en los preceptos nacionales e internacionales y revisar los alcances sociales y culturales de la práctica de la tortura por parte de los agentes del Estado.

- En el Centro Médico Nacional La Raza se le impartió al personal médico la conferencia El derecho a la no discriminación en la atención a la salud.
- En el marco de la campaña naranja implementada por la CNS, de febrero a junio se dictó una plática mensual dirigida a elementos de la Policía Federal acerca de los derechos de las mujeres, con el fin de lograr mejores prácticas que permitan alcanzar la igualdad de género, además de fomentar el empoderamiento de las mujeres. Por otro lado, también se trabajaron temas como derechos humanos y uso de la fuerza, lenguaje no sexista y derechos humanos, elementos básicos de derechos humanos, derechos humanos e igualdad de género y desaparición forzada de personas, con el propósito de sensibilizar al personal a través de acciones de concientización y problematización para fomentar el derecho a la igualdad y no discriminación.
- En la UAM Azcapotzalco las y los estudiantes participaron en la conferencia Las víctimas en el contexto internacional.
- Al personal del Instituto Nacional de Pediatría se le han impartido los cursos Los valores en las relaciones con equidad de género, Derechos humanos en el trabajo, Ética y valores en el

servicio público, Trata de personas, y Derechos humanos de los trabajadores, con el objetivo de profesionalizarlo y que respete los derechos de las personas a las que atiende.

- Como resultado de una queja interpuesta en la CDHDF se trabajó con instructores de la delegación Benito Juárez adscritos a la Alberca Olímpica para que, a través del curso Los derechos humanos ante la discriminación, reflexionen sobre la discriminación como un fenómeno de exclusión social y eviten que las y los servidores públicos la lleven a cabo. Asimismo, se impartió el curso El derecho a la libertad de expresión en la práctica del periodismo, a las y los integrantes de la Dirección de Comunicación Social de esta demarcación.
- Por medio de una videoconferencia se dio un taller sobre el trato a las víctimas a un grupo de estudiantes de la maestría en Derechos humanos de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- En el IEDF se impartieron los cursos Derechos humanos y participación ciudadana, e Introducción a los derechos humanos, con la finalidad de orientar y sensibilizar al personal administrativo en materia de derechos humanos y su relación con los valores y principios que rigen la convivencia social en un contexto democrático, y con miras a coadyuvar en su formación y en la profesionalización de su trabajo como servidoras y servidores públicos.
- En el curso Derechos humanos y género participaron servidoras y servidores públicos de la ASCM con el propósito de sensibilizarse sobre el tema de género para la toma de decisiones a través de acciones de concientización y problematización de actitudes y prejuicios en la materia, y fomentar valores de equidad y los derechos a la igualdad sustantiva y no discriminación.
- En el DIF-CDMX las y los servidores públicos participaron en los cursos Derechos humanos y género, con el fin de concientizarse respecto del tema e impulsar la equidad; y Los derechos de las personas LGBTI, con el objetivo de proporcionar información y generar conocimientos sobre este grupo de población para promover su respeto y efectividad en los espacios públicos en que se desempeñan laboralmente
- En el curso Discriminación y vulnerabilidad social participaron beneficiarios de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y prestadores de servicios profesionales adscritos a programas y actividades sociales del Iasis, con el fin de reflexionar sobre la discriminación como un fenómeno de exclusión social a través de diversos conceptos que permiten dimensionar sus características y efectos en las personas para el goce y ejercicio de sus derechos.
- A servidoras y servidores públicos de la delegación Benito Juárez se les impartió el curso Exclusión social *vs.* derechos humanos, donde se identificó la exclusión social como un obstáculo para la cultura de respeto a los derechos humanos.
- Al personal de los comedores del Iasis se les dio el curso Derecho a la alimentación, para identificar el marco jurídico nacional e internacional sobre este derecho, el impacto de la crisis alimentaria que afecta la salud de los grupos en situación de vulnerabilidad, y las obligaciones del Estado mexicano a través del trabajo que realiza el Instituto para contribuir a la sensibilización de las y los servidores públicos.
- Durante el curso Trata de personas, discriminación y discapacidad, realizado en el Centro Comunitario de Salud Mental de Zacatenco, se reflexionó sobre estos temas desde el enfo-

que de los derechos humanos con el fin de que las y los asistentes cuenten con elementos para incorporarlos a su labor cotidiana.

- En la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro se sensibilizó al personal a través de acciones de concientización y problematización de actitudes y prejuicios de género.
- Personal penitenciario asistió a las unidades de capacitación penitenciaria Oriente y Norte para participar en los cursos Principios y buenas prácticas sobre las personas privadas de la libertad en las Américas, Aislamiento: medida disciplinaria o protección, Los derechos humanos en el sistema penitenciario, Derechos y obligaciones de las personas privadas de su libertad, Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
- Los derechos de las y los jóvenes se dieron a conocer a personal de la delegación Cuauhtémoc para garantizar la protección a los derechos de este grupo de población.
- Con el personal del Hospital Juan Ramón de la Fuente se abordó el tema de detección, atención y referencia de las víctimas de violencia de género.
- A enfermeras del ISSSTE se les impartió el curso Bioética y derechos humanos, para reflexionar sobre estos temas en un ambiente de tolerancia y pluralidad.
- En el IMSS se impartió un curso sobre derechos humanos y servicio público, para que el personal los promueva y respete en su ámbito personal y laboral.
- A profesores de derechos humanos del Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea se les impartió un curso sobre las funciones y atribuciones de la CDHDF.
- En el Centro de Asistencia e Integración Social Coruña Hombres se llevó a cabo el Curso básico de derechos humanos y discapacidad, con el fin de que reconozcan los derechos de las personas con discapacidad y promover una cultura de respeto de éstos.
- En el curso Derechos humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia participaron servidoras y servidores públicos de la delegación Iztapalapa para comprender los principios básicos de derechos humanos y la equidad de género con la intención de su transversalización en el ejercicio de sus funciones.

CAPACITACIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL

Durante el primer semestre de 2016 se dio el curso Los derechos humanos en el sistema penitenciario, al cual asistieron internos del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Oriente, el Centro de Varonil de Seguridad Penitenciaria, el Reclusorio Norte, la Casa de Medio Camino, la Penitenciaría del Distrito Federal y el Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla; e internas del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. El objetivo fue identificar la cultura de respeto a los derechos humanos para fortalecer las sinergias organizativas del grupo e incorporar los conocimientos adquiridos en las acciones de defensa y protección de sus derechos en los centros penitenciarios.



La CDHDF desarrolló actividades de capacitación dirigidas a OSC.

En la Asociación Italiana de Asistencia se atendió a dos grupos para difundir los derechos humanos a través de pláticas informativas orientadas a fortalecer la instrucción y el empoderamiento de las personas beneficiarias de asistencia social. Además se les habló de los derechos culturales como parte de los DESCAs.

Los integrantes de la Fundación Déjame Ayudarte, I. A. P., participaron en el curso ABC de los derechos humanos con el fin de que reconozcan los medios para proteger y promover sus derechos y los de la población con la cual trabajan.

Alumnas y alumnos de la Universidad del Desarrollo Empresarial y Pedagógico recibieron una plática sobre la CDHDF como organismo de protección a los derechos humanos.

En la Universidad de Vida, A. C., de la delegación Miguel Hidalgo se dio a conocer a personas mayores sus derechos y los instrumentos y normatividad para su observancia y protección.

Con la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM se abordó el tema de derechos humanos y sexualidad de las personas mayores.

Finalmente, en la Cámara de Diputados se tuvo una intervención con el tema derechos de los pueblos indígenas, con el fin de describir y promover los derechos de este grupo de población.

OTRAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Entre los diversos foros y seminarios en los que participó la CDHDF destacan los siguientes:

- El seminario permanente Travestismo, transgénero, transexualidades e intersexualidades: visión multi y transdisciplinaria, con el propósito de incidir en la formación multidisciplinaria

nacional de investigadoras, investigadores, estudiantes de licenciatura y posgrado, servidoras y servidores públicos, y personas de la sociedad civil interesadas en las problemáticas que enfrentan las personas trans, a través de diversos enfoques y perspectivas sobre ellas.

- El foro Mitos, prejuicios y estereotipos sobre la vejez, a invitación de la delegación Tlalpan, con el objetivo de evitar la reproducción de conductas discriminatorias hacia las personas mayores.
- Se organizó el foro Justiciabilidad y exigibilidad de los DESCA para analizar los fundamentos de tales derechos desde diversos ámbitos como son su respeto, promoción, protección y garantía.
- Se realizó el quinto coloquio internacional Dimensiones transgresoras. Travestis, transgéneros, transexuales e intersexuales; lo translúcido desbordante, para reivindicar las distintas maneras de ser de este grupo de personas con el fin de evitar asesinatos y violencia de género, y fomentar la igualdad y la promoción del ejercicio de sus derechos.

DIPLOMADOS

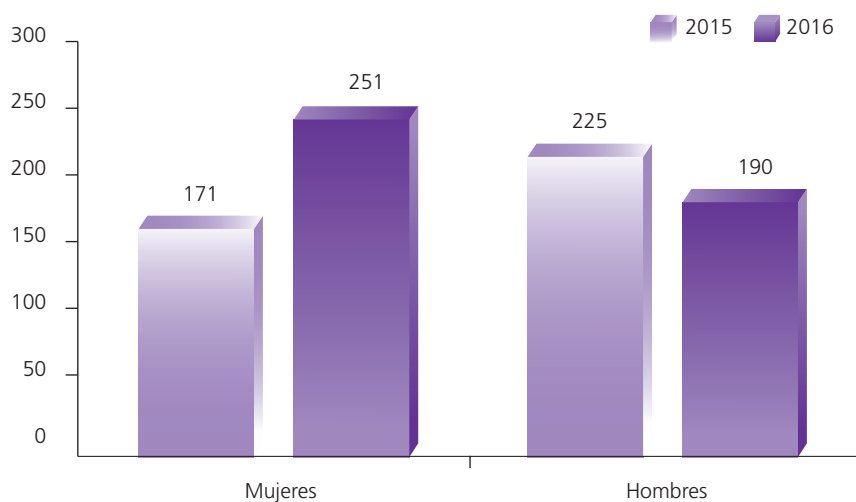
Durante 2016 se dio continuidad a tres diplomados que debido a sus contenidos son continuamente solicitados, por lo que se formó a un mayor número de personas. Al respecto cabe destacar lo siguiente:

- XII Diplomado sobre el derecho a la no discriminación, convocado por la CDHDF, el IJ-UNAM, el Conapred y el Copred, proceso educativo que se ha convertido en un referente cuyo propósito es capacitar en materia de derechos humanos y no discriminación a servidoras y servidores públicos de los ámbitos local y federal, así como a integrantes de la sociedad civil organizada.
- Con la intención de proporcionar a las y los servidores públicos relacionados con la seguridad un aprendizaje integral de conocimientos analíticos y conceptuales en el tema de derechos humanos y el uso de la fuerza, se organizó junto con el IJ-UNAM, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Instituto de Formación Profesional de la PGJDF, la SSP-CDMX y el Instituto de Capacitación Penitenciaria el IV Diplomado Derechos humanos y el uso de la fuerza en la actuación de las fuerzas de seguridad.
- En coordinación con la PAOT y la UAM Xochimilco, se llevó a cabo el diplomado Derechos humanos, medio ambiente y movilidad en la Ciudad de México para proporcionar a las y los participantes un panorama de la problemática ambiental, ofreciendo herramientas teórico-metodológicas y retomando aspectos locales, nacionales e internacionales desde un enfoque multidisciplinario que permita reflexionar y propiciar actitudes en favor del respeto y la protección integral del derecho a un medio ambiente sano y sostenible.



Inauguración del diplomado Derechos humanos, medio ambiente y movilidad en la Ciudad de México.

Mujeres y hombres atendidos en diplomados realizados, comparativo 2015-2016



ACCIONES DE CAPACITACIÓN IMPULSADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PUNTOS RECOMENDATORIOS VINCULADOS CON LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Como parte del seguimiento al primer punto de la Recomendación 7/2015 se impartió el curso Las poblaciones callejeras de la Ciudad de México. ¿Sujetos de derechos y no objetos de protec-

ción?, al que asistieron 26 servidoras y 25 servidores públicos de mandos medios y superiores de la delegación Cuauhtémoc con el fin de hacer un análisis de la situación de las poblaciones que viven y sobreviven en la calle y fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos de estos grupos.

Por otra parte, se formó a un grupo de promotores con personal de la Sedesa adscrito a los centros de reclusión de la Ciudad de México para dar seguimiento a la Recomendación 16/2014. Así, 12 servidoras y 14 servidores públicos adquirieron las herramientas correspondientes para replicar el curso La práctica médica en el sistema penitenciario desde la perspectiva de los derechos humanos, en sus respectivos centros de trabajo.

Comunicación por los derechos humanos

La CDHDF, a través de la DGCDH, da a conocer las acciones y actividades que desarrolla para cumplir con su objetivo principal de proteger, defender, vigilar, promover y difundir los derechos humanos. Con este objetivo la DGCDH cubre eventos internos y externos, así como marchas y manifestaciones. También realiza diligencias y elabora cápsulas informativas y *spots* con la finalidad de difundir el trabajo institucional y promover una cultura de derechos humanos en la población capitalina a través de los medios masivos de comunicación.

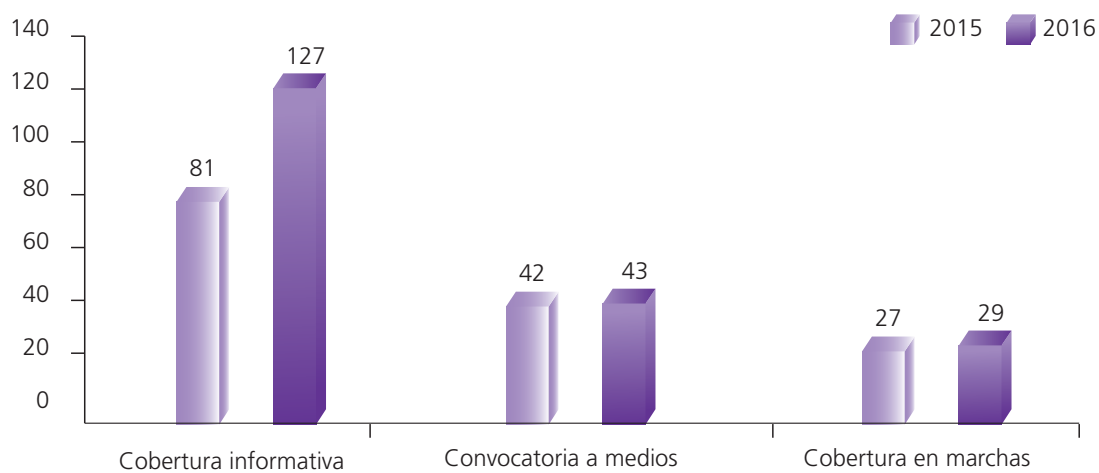


El apoyo de los medios de comunicación es vital para promover una cultura de derechos humanos y difundir las actividades institucionales de la CDHDF.

Acciones de comunicación por los derechos humanos

Para impulsar la difusión de los derechos humanos en la ciudad, en 2016 se realizó la cobertura informativa de 43 eventos donde fueron convocados los medios de comunicación.

Actividades de comunicación en la CDHDF (DGCDH), comparativo 2015-2016



El área de comunicación de la CDHDF realizó cobertura informativa del Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. En la imagen, Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Ileana Hidalgo Rioja, consejera de este organismo; Víctor Alberto Giorgi Gómez, director general del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente de la DEA; Roberto Heycher Cardiel Soto, director ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE; Mauricio Rodríguez Alonso, secretario de Educación de la Ciudad de México; Jorge Vega Arroyo, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí; y Jorge Arturo Olivares Brito, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Cobertura informativa de eventos donde fue convocada la prensa (DGCDH), 2016

| Fecha | Tema |
|------------------|--|
| 18 de febrero | Presentación de la Recomendación 1/2016. |
| 8 de marzo | Reconocimiento Hermila Galindo 2016. |
| 11 de marzo | Presentación de la Recomendación 2/2016. |
| 30 de marzo | Informe anual 2015 de la CDHDF ante la ALDF. |
| 4 de abril | Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos (inauguración). |
| 5 de abril | Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos (homenaje a Ignacio Méndez). |
| 6 de abril | Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos (mapa interactivo de quejas). |
| 14 de abril | Presentación de la Recomendación 3/2016. |
| 4 de mayo | Libertad de expresión, reflexiones y propuestas para el Constituyente de la Ciudad de México. |
| 24 de mayo | Foro Avances y retos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en la Ciudad de México. |
| 7 de junio | Presentación del Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendeDH. |
| 7 de junio | Presentación de la Recomendaciones 4/2016 y 5/2016. |
| 14 de junio | Inauguración de la Sexta Feria de los Derechos de las Personas con Discapacidad. |
| 16 de junio | Presentación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México. |
| 27 de junio | Firma del convenio marco de coordinación entre la CDHDF y la CEAV. |
| 28 de junio | Presentación de las memorias del 10º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. |
| 7 de julio | Presentación de la Recomendación 6/2016. |
| 15 de julio | Presentación de la Recomendación 7/2016. |
| 22 de julio | Presentación de las recomendaciones 8/2016 y 9/2016. |
| 12 de agosto | Homenaje póstumo al periodista Omar Raúl Martínez Sánchez. |
| 19 de agosto | Presentación de las recomendaciones 10/2016 y 11/2016. |
| 30 de agosto | Firma de convenio marco entre la CDHDF y la ALDF. |
| 20 de septiembre | Foro Derechos humanos y empresas en la nueva agenda urbana. |
| 28 de septiembre | Segundo Coloquio sobre el Derecho de la Información Voces de la Ciudad: hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente. |
| 29 de septiembre | Segundo Coloquio sobre el Derecho de la Información Voces de la Ciudad: hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente. |
| 6 de octubre | Conferencia de prensa sobre el quinto coloquio internacional Dimensiones transgresoras. Travestis, transgéneros, transexuales e intersexuales: lo translúcido desbordante. |
| 13 de octubre | Presentación de la Recomendación 12/2016. |
| 19 de octubre | Homenaje Recordando a Digna Ochoa. |
| 7 de noviembre | Tercer Congreso Latinoamericano de Defensorías de las Audiencias. |
| 8 de noviembre | Conferencia de prensa sobre poblaciones callejeras. |
| 14 de noviembre | Reconocimiento Ponciano Arriaga Leija 2016. |
| 16 de noviembre | Presentación de la Propuesta general 1/2015 sobre el derecho humano al agua y el saneamiento. |
| 17 de noviembre | Presentación de la Recomendación 13/2016. |
| 28 de noviembre | Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. |
| 30 de noviembre | Reconocimiento Hermanas Mirabal. |
| 3 de diciembre | Toma de protesta de la Mesa Directiva de la asociación Valoración de Aprendizaje y Lenguas Especiales. |
| 6 de diciembre | III Coloquio Impacto del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Prisiones de la Ciudad de México. |
| 6 de diciembre | Informe <i>Detención sin excepción. 15 años de monitoreo de la situación de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas privadas de su libertad en estaciones migratorias de México.</i> |
| 8 de diciembre | Firma de convenio de colaboración con la UACM. |
| 8 de diciembre | Presentación de las recomendaciones 14/2016 y 15/2016. |
| 10 de diciembre | Carrera-caminata Un paso adelante por tus derechos. |
| 13 de diciembre | Presentación de la Recomendación 16/2016. |
| 14 de diciembre | Conferencia de prensa con reporteros de la fuente. |
| 14 de diciembre | Presentación de la Recomendación 17/2016. |

De igual forma, se cubrieron de 44 actividades internas de la CDHDF. Cabe destacar que también se hizo el registro de 127 eventos externos donde participaron servidores públicos de la Comisión; de los eventos externos, 29 fueron coberturas de marchas y manifestaciones. Gracias a dichos acompañamientos, la CDHDF pudo documentar de forma fotográfica y videográfica posibles violaciones a los derechos humanos en las manifestaciones que se llevaron a cabo en la Ciudad de México.



Homenaje póstumo al periodista Omar Raúl Martínez Sánchez, realizado el 12 de agosto en la sede de la CDHDF.

Cobertura informativa de eventos internos (DGCDH), 2016

| Fecha | Tema |
|---------------|--|
| 28 de enero | Foro y exposición <i>Por nuestro derecho a la ciudad</i> . |
| 16 de febrero | Firma del convenio entre la CDHDF y el Inali. |
| 18 de febrero | Foro Derecho a decidir en una sociedad democrática y las reformas constitucionales para garantizar la vida desde la concepción. |
| 19 de febrero | Cine debate A 15 años del feminicidio de Lilia Alejandra García Andrade. |
| 21 de febrero | Conferencia de prensa del GIEI. |
| 22 de febrero | Inauguración del diplomado Trata de personas: políticas públicas y derechos humanos. |
| 17 de marzo | Presentación del libro <i>Los derechos humanos frente a la seguridad nacional y la violencia: una reflexión necesaria</i> . |
| 28 de marzo | Pronunciamiento del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, acompañado por organizaciones civiles. |
| 8 de abril | Presentación de resultados del conversatorio Por los derechos de las personas mayores en la Constitución de la Ciudad de México. |
| 13 de abril | Foro Hacia un nuevo modelo regulatorio de la marihuana. |
| 19 de abril | Mesa de trabajo Hacia la implementación de las recomendaciones internacionales al Estado mexicano sobre los derechos de las personas con discapacidad. |

Cobertura informativa de eventos internos (DGCDH), 2016 (continuación)

| Fecha | Tema |
|------------------|---|
| 20 de abril | Presentación de la revista <i>Dfensor</i> sobre el derecho humano a la salud y consumo del tabaco. |
| 27 de abril | Foro Seis años de impunidad: balance sobre el caso de Bety Cariño y Jyri Jaakkola. |
| 25 de mayo | Foro Avances y retos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en la Ciudad de México. |
| 26 de mayo | Foro Avances y retos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en la Ciudad de México. |
| 27 de mayo | Conferencia magistral del teólogo Leonardo Boff. |
| 30 de mayo | Presentación de propuestas del conversatorio Los DESCA en la Constitución de la Ciudad de México. |
| 31 de mayo | Presentación de la segunda parte del informe especial sobre el derecho a la alimentación en el Distrito Federal. |
| 22 de junio | Conversatorio Mecanismos de exigibilidad por una vida libre de violencia para las personas mayores en la Ciudad de México. |
| 23 de junio | Conversatorio Derechos de las personas LGBTI en la Constitución de la Ciudad de México. |
| 24 de junio | Foro Por el derecho a la rehabilitación de personas sobrevivientes de tortura. |
| 29 de junio | Mesa de trabajo con mujeres constituyentes de la Ciudad de México. |
| 6 de julio | Conversatorio La Constitución de la Ciudad de México y las personas afromexicanas. |
| 28 de julio | Diálogo con Pedro Kumamoto. |
| 3 de agosto | Reunión de trabajo de diputadas constituyentes. |
| 24 de agosto | Reunión de trabajo de diputadas constituyentes. |
| 26 de agosto | Feria de Derechos Humanos ¡Vive tus Derechos!, en unidad Oriente Benita Galeana. |
| 1 de septiembre | Clausura del diplomado Trata de personas: políticas públicas y derechos humanos. |
| 5 de septiembre | Conferencia de prensa sobre el amparo promovido por el Consejo Consultivo para las Personas con Discapacidad. |
| 7 de septiembre | Presentación del libro <i>Alma envuelta en llamas</i> . |
| 12 de septiembre | Foro Justiciabilidad y exigibilidad de los DESCA. |
| 19 de septiembre | Simulacro institucional. |
| 21 de septiembre | Presentación del informe Hacia un sistema de justicia incluyente: proceso penal y discapacidad psicosocial. |
| 26 de septiembre | Foro Interrupción legal del embarazo: derecho, decisión y acción libre que debe garantizarse a las mujeres. |
| 5 de octubre | Inauguración del diplomado Derechos humanos, medio ambiente y movilidad en la Ciudad de México. |
| 25 de octubre | Ceremonia de estímulos económicos a personal del SPDH. |
| 25 de octubre | Firma del convenio marco de cooperación entre la CDHDF y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. |
| 27 de octubre | Conferencia de prensa sobre bodas incluyentes. |
| 11 de noviembre | Proyección del documental <i>Guerrero: memoria y verdad</i> . |
| 29 de noviembre | Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. |
| 7 de diciembre | Banderazo de salida del autobús de la CDHDF. |
| 7 de diciembre | III Coloquio Impacto del Nuevo Sistema de Justicia Penal en las Prisiones de la Ciudad de México. |
| 9 de diciembre | Conversatorio sobre el Día internacional contra la corrupción. |
| 20 de diciembre | Entrega del Reconocimiento Carlos Monsiváis. |



Personal de la DGCDH documentó de forma fotográfica y videográfica el desarrollo de diversas marchas y manifestaciones realizadas en la Ciudad de México.

Cobertura de marchas (DGCDH), 2016

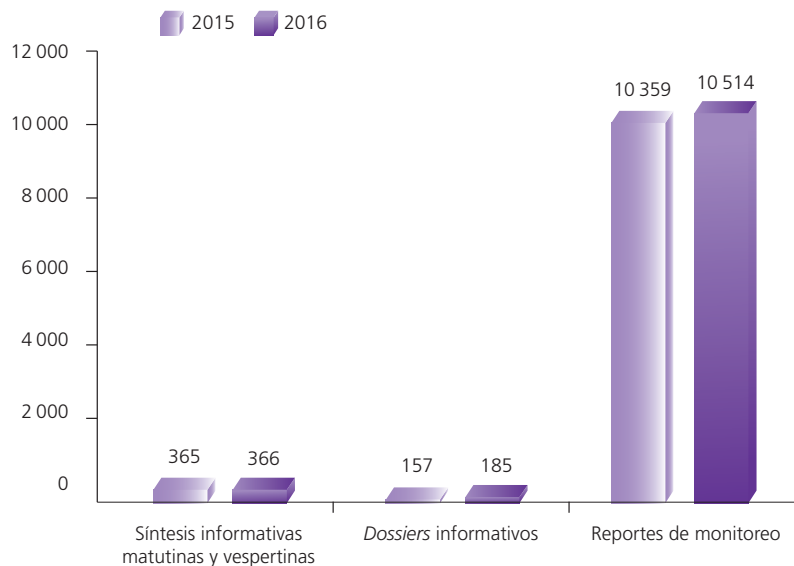
| Fecha | Tema |
|------------------|--|
| 26 de enero | Marcha por el caso Ayotzinapa. |
| 13 de febrero | Concentración por visita del papa Francisco a la Ciudad de México. |
| 26 de febrero | Marcha por el caso Ayotzinapa. |
| 26 de marzo | Marcha por el caso Ayotzinapa. |
| 24 de abril | Marcha #VivasNosQueremos contra la violencia hacia las mujeres. |
| 26 de abril | Marcha por el caso Ayotzinapa. |
| 10 de mayo | Marcha de madres de desaparecidos. |
| 26 de mayo | Marcha por el caso Ayotzinapa. |
| 10 de junio | Marcha por el halconazo. |
| 21 de junio | Manifestación en Ciudad Universitaria en apoyo a la CNTE. |
| 22 de junio | Marcha de médicos. |
| 24 de junio | Marcha de la CNTE. |
| 26 de junio | Marchas de la CNTE y por el caso Ayotzinapa. |
| 13 de julio | Marcha de la CNTE. |
| 19 de julio | Marcha de la CNTE del Ángel de la Independencia a la Segob. |
| 21 de julio | Marcha de la CNTE de Tlatelolco a la Segob. |
| 21 de julio | Marcha de la CNTE del hemiciclo a Juárez a la Segob. |
| 21 de julio | Marcha de la CNTE del Ángel de la Independencia a la Segob. |
| 26 de julio | Marcha por el caso Ayotzinapa. |
| 26 de agosto | Concierto por Ayotzinapa (estadio Azteca). |
| 24 de septiembre | Marchas sobre la familia y el matrimonio igualitario. |
| 26 de septiembre | Marcha por el caso Ayotzinapa. |

Cobertura de marchas (DGCDH), 2016 (continuación)

| Fecha | Tema |
|-----------------|--|
| 2 de octubre | Marcha conmemorativa del 2 de octubre de 1968. |
| 25 de noviembre | XII Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos en México. |
| 26 de noviembre | XII Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos en México. |
| 27 de noviembre | XII Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos en México. |
| 26 de noviembre | XII Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos en México. |
| 27 de noviembre | XII Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos en México. |
| 26 de diciembre | Marcha por el caso Ayotzinapa. |

Aunado a estas acciones, se integraron 366 carpetas informativas en la síntesis digital. También se llevó a cabo el monitoreo de los distintos medios de comunicación, con lo que se elaboraron 10 514 reportes informativos acerca de las menciones de la CDHDF y demás información de interés para las y los distintos servidores públicos de la Comisión. A través de este seguimiento a medios de comunicación es posible registrar el impacto del trabajo de difusión de la CDHDF por medio de menciones registradas en portales de internet, periódicos, radio, televisión y revistas. De igual forma, se pueden apreciar los temas donde destaca la presencia de la Comisión en los medios.

Trabajo de síntesis y monitoreo (DGCDH), comparativo 2015-2016

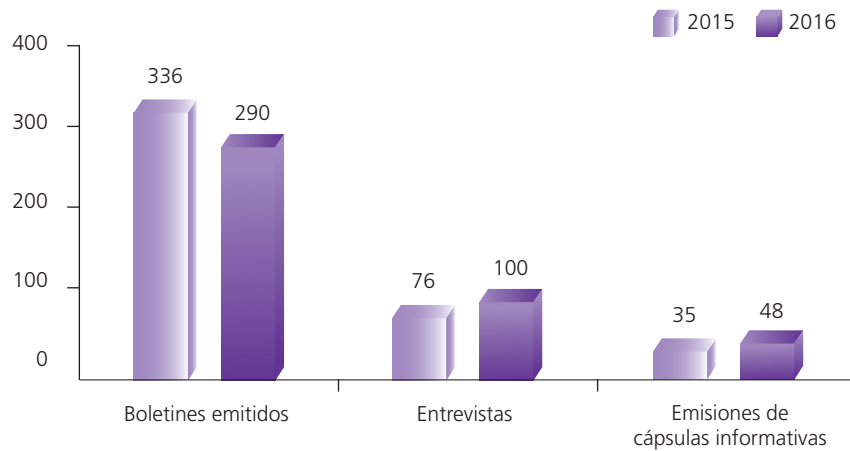


De enero a diciembre se integraron 185 dossiers informativos, solicitados por las distintas áreas de este organismo. De igual forma, cada mes se llevó a cabo el seguimiento de las carpetas temáticas digitales, con lo que se actualizaron diariamente 21 temas para su colocación y consulta en la página de intranet de la Comisión.

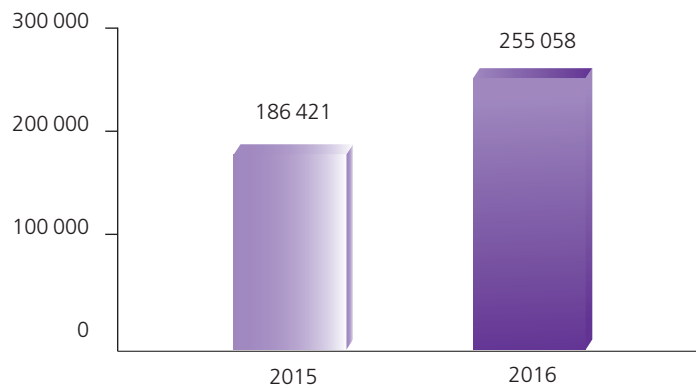
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para dar seguimiento al trabajo de difusión de los derechos humanos se llevó a cabo un registro de la información de la CDHDF que apareció en distintos medios de comunicación. Durante 2016 se contabilizaron 5 780 menciones de la Comisión, tanto en medios electrónicos como en impresos.

Mecanismos para potenciar la difusión del quehacer de la CDHDF (DGCDH), comparativo 2015-2016



Visitas al portal de la CDHDF (DGCDH), comparativo 2015-2016





La CDHDF ofreció 100 entrevistas sobre los asuntos de mayor interés público en materia de derechos humanos.

Otros dos mecanismos para potenciar la difusión del quehacer institucional fueron la elaboración de 290 boletines de prensa en colaboración con diversas áreas de la CDHDF, y el ofrecimiento de 100 entrevistas sobre los asuntos de mayor interés público en materia de derechos humanos.

En ese sentido, los temas donde destacó la presencia de la CDHDF en los medios de comunicación fueron el caso Periscope, poblaciones callejeras, el Consejo de la CDHDF, reclusorios, la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, la muerte de gorila *Bantú*, el comercio en el espacio público, la Ley de Movilidad del Distrito Federal, el matrimonio igualitario, las comunidades de tratamiento para adolescentes en conflicto con la ley, y el derecho de réplica.

Registro de entrevistas (DGCDH), 2016

| Fecha | Periodista | Medio | Funcionario | Tema |
|---------------|-------------------------|------------------------|----------------------|---|
| 7 de enero | Paris Martínez | <i>Animal Político</i> | Perla Gómez Gallardo | Recomendaciones por manifestaciones. |
| 7 de enero | Carlos Reyes | <i>Noticias MVS</i> | Perla Gómez Gallardo | Derecho al agua. |
| 7 de enero | Cristina Hernández | <i>Reforma</i> | Mónica Cruz | Derecho al agua. |
| | Ximena Mejía | <i>Excélsior</i> | Perla Gómez Gallardo | Criminalización de la protesta. |
| 25 de enero | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Constitución de la Ciudad de México y fotomultas. |
| 18 de febrero | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Recomendación sobre tortura, condiciones laborales de policías durante el operativo por la visita del papa y Constitución de la Ciudad de México. |

Registro de entrevistas (DGCDH), 2016 (continuación)

| Fecha | Periodista | Medio | Funcionario | Tema |
|---------------|-------------------------|---------------------------------------|----------------------|--|
| 19 de febrero | Guadalupe Juárez | <i>La Red de Radio Red</i> | Perla Gómez Gallardo | Recomendación sobre tortura y condiciones laborales de policías durante el operativo por la visita del papa. |
| 19 de febrero | Denise Maerker | <i>Atando Cabos</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 23 de febrero | Misael Zavala | <i>El Universal</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 24 de febrero | José Cárdenas | <i>José Cárdenas Informa</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 24 de febrero | Héctor Zamarrón | <i>Milenio TV</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 24 de febrero | Ciro di Costanzo | Reporte 98.5 | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 25 de febrero | Martín Espinosa | Reporte 98.5 | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 25 de febrero | Guadalupe Juárez | <i>La Red de Radio Red</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 25 de febrero | Adela Micha | <i>Imagen informativa</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 25 de febrero | Francisco Zea | Reporte 98.5 | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 25 de febrero | Paola Rojas | <i>Paola en Fórmula</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 25 de febrero | Ana Paula Ordorica | <i>Frente al país</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 25 de febrero | Karla Iberia Sánchez | <i>Así las cosas</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 25 de febrero | Oscar Mario Beteta | <i>En los tiempos de la radio</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 26 de febrero | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 27 de febrero | Primitivo Olvera | <i>A fondo</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 29 de febrero | Ciro Gómez Leyva | <i>Ciro Gómez Leyva por la mañana</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 29 de febrero | Pamela Cerdeira | <i>A todo terreno</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 29 de febrero | Carlos Puig | <i>En 15</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 1 de marzo | Leonardo Curzio | <i>Enfoque Noticias</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 1 de marzo | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 2 de marzo | Alejandro Villalvazo | <i>Panorama informativo</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 2 de marzo | Adela Micha | <i>La entrevista</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 2 de marzo | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 3 de marzo | Ciro Gómez Leyva | <i>Ciro Gómez Leyva por la mañana</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 9 de marzo | Guillermo Osorno | <i>El Zócalo</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 10 de marzo | Jésica Castillejos | <i>El Big Data</i> | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 1 de marzo | Bogdan Castillo | Televisa | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |

Registro de entrevistas (DGCDH), 2016 (continuación)

| Fecha | Periodista | Medio | Funcionario | Tema |
|-------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|---|
| 11 de marzo | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Periscope, Recomendación 2/2016 y caso Andrea Noel. |
| 12 de marzo | Atalo Mata Othón | Reporte 98.5 | Perla Gómez Gallardo | Periscope. |
| 30 de marzo | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Periscope, programa Hoy no circula y castración química a violadores. |
| 4 de abril | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Congreso de indicadores de derechos humanos, caso Ayotzinapa y Periscope. |
| 6 de abril | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Mapa de quejas por colonias y programa Hoy no circula. |
| 14 de abril | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Programa Hoy no circula, legalización de la marihuana y Periscope. |
| 29 de abril | Ximena Mejía | <i>Excélsior</i> | Perla Gómez Gallardo | Poblaciones callejeras. |
| 4 de mayo | Reporteros de las fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Legalización de la marihuana y programa Hoy no circula. |
| 11 de mayo | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Caso Montessori y programa Hoy no circula. |
| 16 de mayo | No identificado | <i>Reforma</i> | Perla Gómez Gallardo | Poblaciones callejeras. |
| 24 de mayo | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Caso de discriminación en un supermercado Soriana. |
| 24 de mayo | Gerardo Jiménez | <i>Excélsior</i> | Perla Gómez Gallardo | Caso de discriminación en un supermercado Soriana. |
| 27 de mayo | Carlos Ibarra | Televisa | Perla Gómez Gallardo | Documentación ciudadana. |
| 8 de junio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Reclusorios. |
| 9 de junio | Carlos González | <i>Formato 21</i> | Perla Gómez Gallardo | Reclusorios. |
| 14 de junio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Personas con discapacidad. |
| 16 de junio | No identificado | <i>Reforma</i> | Perla Gómez Gallardo | Equidad de género en el Constituyente de la Ciudad de México. |
| 16 de junio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Poblaciones callejeras. |
| 27 de junio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Manifestaciones por conflicto magisterial. |
| 27 de junio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Tortura, manifestaciones por conflicto magisterial y atención a víctimas. |
| 28 de junio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Nuevo sistema de justicia penal y nueva Constitución de la Ciudad de México. |
| 7 de julio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Verificación vehicular. |
| 11 de julio | Martín Espinosa | Reporte 98.5 | Perla Gómez Gallardo | Verificación vehicular y muerte del gorila <i>Bantú</i> . |
| 11 de julio | Luis Cárdenas | <i>Noticias MVS</i> | Perla Gómez Gallardo | Verificación vehicular y muerte del gorila <i>Bantú</i> . |
| 11 de julio | Ana Rosete | <i>La Crónica de Hoy</i> | Perla Gómez Gallardo | Muerte del gorila <i>Bantú</i> . |
| 11 de julio | Fernanda Tapia | W Radio | Perla Gómez Gallardo | Muerte del gorila <i>Bantú</i> . |
| 13 de julio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Muerte del gorila <i>Bantú</i> , marchas de la CNTE y verificación vehicular. |

Registro de entrevistas (DGCDH), 2016 (continuación)

| Fecha | Periodista | Medio | Funcionario | Tema |
|------------------|-------------------------|--|----------------------|---|
| 15 de julio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Muerte del gorila <i>Bantú</i> . |
| 15 de julio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Recomendación 7/2016, muerte del gorila <i>Bantú</i> y verificación vehicular. |
| 21 de julio | No identificado | <i>Animal Político</i> | Perla Gómez Gallardo | Muerte del gorila <i>Bantú</i> . |
| 22 de julio | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Equidad de género en el Constituyente de la Ciudad de México y recomendaciones 8/2016 y 9/2016. |
| 12 de agosto | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Ley de movilidad y uso de la fuerza en manifestaciones. |
| 19 de agosto | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Ley de movilidad y uso de la fuerza en manifestaciones. |
| 30 de agosto | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Firmar de convenio entre la CDHDF y la ALDF y comunidades para adolescentes. |
| 31 de agosto | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Programa de derechos humanos y Constitución de la Ciudad de México. |
| 20 de septiembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Agenda urbana y marchas sobre matrimonio igualitario. |
| 26 de septiembre | Carlos González | <i>Formato 21</i> | Perla Gómez Gallardo | Marchas sobre matrimonio igualitario. |
| 29 de septiembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Amenazas al Centro Prodh y amnistía a detenidos en marchas. |
| 29 de septiembre | Eduardo Hernández | <i>El Universal</i> | Perla Gómez Gallardo | Balance de derechos humanos en el marco del 23 aniversario de la CDHDF. |
| 5 de octubre | Gabriela Gutiérrez | <i>Newsweek</i> | Perla Gómez Gallardo | Tortura. |
| 6 de octubre | Saúl Sánchez Lemus | Televisa | Perla Gómez Gallardo | Reclusorios (módulo Diamante). |
| 7 de octubre | Ian Soriano | Revista digital <i>Mujer_es más</i> | Perla Gómez Gallardo | Igualdad de género. |
| 8 de octubre | No identificado | <i>El Big Data</i> | Perla Gómez Gallardo | Defensoría del Pueblo en la nueva Constitución de la Ciudad de México. |
| 13 de octubre | José Gil | <i>Proceso</i> | Perla Gómez Gallardo | Derechos humanos. |
| 17 de octubre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. |
| 18 de octubre | No identificado | Centro de Información de las Naciones Unidas | Perla Gómez Gallardo | Derecho a la ciudad. |
| 24 de octubre | Carlos Ibarra | Foro TV | Perla Gómez Gallardo | Desalojo en la plaza de la Ciudadela de poblaciones callejeras. |
| 24 de octubre | Héctor Zamarrón | <i>Milenio tv</i> | Perla Gómez Gallardo | Desalojo en la plaza de la Ciudadela de poblaciones callejeras. |
| 25 de octubre | Anayansin Inzunza | Revista <i>Forum</i> | Perla Gómez Gallardo | Igualdad de género. |
| 26 de octubre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Poblaciones callejeras. |
| 4 de noviembre | Peniley Ramírez | Univisión | Perla Gómez Gallardo | Derechos humanos. |
| 7 de noviembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Derecho de réplica. |
| 8 de noviembre | Enrique Ramos Fusther | Radio Fórmula | Perla Gómez Gallardo | Derecho de réplica. |
| 8 de noviembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Poblaciones callejeras. |

Registro de entrevistas (DGCDH), 2016 (continuación)

| Fecha | Periodista | Medio | Funcionario | Tema |
|-----------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|--|
| 9 de noviembre | Luis Ángel Hurtado Razo | <i>Black Magazine</i> | Perla Gómez Gallardo | Derecho de réplica. |
| 10 de noviembre | Maricarmen García | Radio Educación | Perla Gómez Gallardo | Derecho de réplica. |
| 14 de noviembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Derechos de réplica. |
| 16 de noviembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Derecho al agua, riña en la comunidad de adolescentes de San Fernando. |
| 17 de noviembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Recomendación 17/2016. |
| 6 de diciembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Situación en reclusorios y comunidades para adolescentes, y desalojo de bloqueo en Pedregal de Coyoacán. |
| 6 de diciembre | Reporteros de la fuente | Varios | Nancy García Pérez | Personas migrantes. |
| 10 de diciembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Recomendaciones, Ley General de Víctimas, Carrera-caminata Un paso adelante por tus derechos. |
| 13 de diciembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Recomendación 16/2016 y violencia en zonas rurales de la Ciudad de México. |
| 14 de diciembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Situación de los derechos humanos en México. |
| 15 de diciembre | Reporteros de la fuente | Varios | Perla Gómez Gallardo | Recomendación 17/2016. |
| 21 de diciembre | Filiberto Cruz | <i>Excélsior</i> | Perla Gómez Gallardo | Recomendaciones. |

INTERNET Y REDES SOCIALES

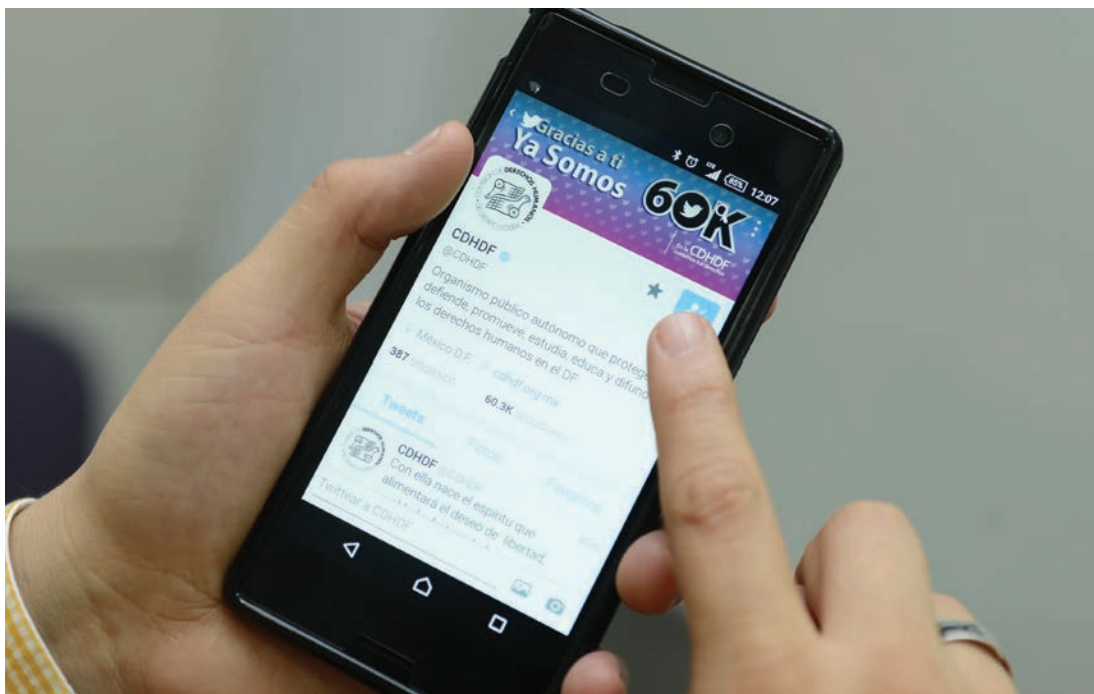
De manera permanente se actualiza la página web de este organismo, por lo que se realizaron 4 588 cambios en el portal de distintos materiales informativos como boletines, discursos, entrevistas, galerías, videos, transmisiones vía internet, aula virtual, difusión de eventos, comunicados y pronunciamientos. La actualización constante del portal institucional permite a la ciudadanía conocer y acceder a la información más importante que genera este organismo en su labor cotidiana, además de aprender sobre sus derechos y ejercerlos a través de diversos materiales y la transmisión de eventos en vivo.

En las redes sociales Twitter y Facebook se colocaron conjuntamente 10 317 *posteos*, tuits e imágenes para dar difusión y promoción a diversos materiales informativos generados por la Comisión, como los puntos y recorridos de las unidades del ombudsmóvil en distintos puntos de la ciudad.



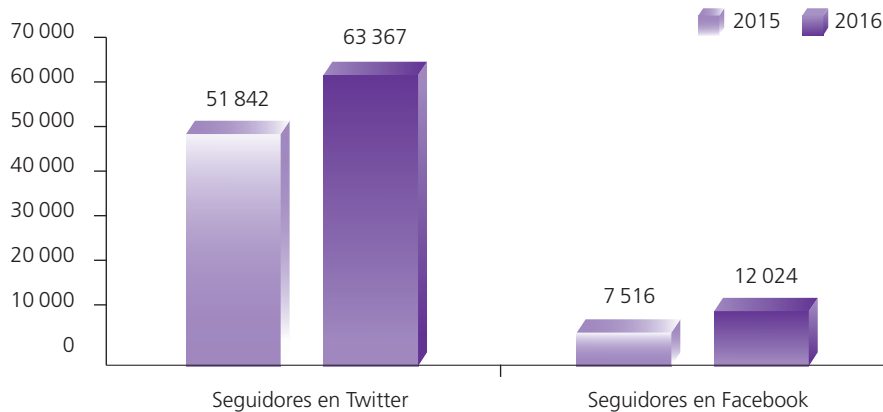
La CDHDF rediseñó una estrategia de amplia difusión de los derechos humanos en redes sociales.

Cabe destacar que en 2016 se rediseñó la estrategia en redes sociales para impulsar el desarrollo de una amplia comunidad a favor de los derechos humanos. Gracias a este trabajo de difusión durante el año que se informa se logró incrementar el número de seguidores en las cuentas oficiales de la CDHDF; en Facebook se obtuvieron 4 508 seguidores y en Twitter se consiguieron 11 525.



La difusión de los derechos humanos a través de las redes sociales permitió a la CDHDF llegar a un mayor número de personas y promover una cultura en favor del respeto a la dignidad.

Seguidores en redes sociales (DGCDH), comparativo 2015-2016



Hoy en día se conocen al instante los acontecimientos que ocurren en el mundo, en el país y también en la Ciudad de México; por ello ha sido indispensable el monitoreo constante de lo que sucede en redes sociales. En 2016 se generaron 825 reportes de marchas, plantones, bloqueos, mítines y sobre las noticias más relevantes de cada día.

DIFUSIÓN TERRITORIAL

Con el fin de que las personas se apropiaran de la información y de sus derechos en los distintos barrios y comunidades, generamos mensajes que se difundieron a través de la rotulación de 657 bardas distribuidas en las calles de las 16 delegaciones de la Ciudad de México. En ellas se promovieron los servicios que prestan las unidades del ombudsmóvil y las unidades desconcentradas Norte, Sur y Oriente de la CDHDF; así como información sobre el ejercicio de 20 derechos específicos.



Con el fin de promover los servicios que brinda la CDHDF e informar sobre el ejercicio de 20 derechos específicos se rotularon 657 bardas distribuidas en las calles de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

DISEÑO GRÁFICO

Cabe mencionar que otra de las actividades de apoyo y parte sustancial de la estrategia de comunicación es el diseño gráfico. En 2016 se desarrollaron 2 714 propuestas y creaciones entre mantas, diplomas, reconocimientos, botones, *banners* y diversas imágenes para logos y carteles.

Logística y coordinación de eventos

Una de las prioridades de la CDHDF es impulsar los espacios de participación ciudadana. Es por ello que en el periodo que se informa diversas organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas y entes públicos utilizaron de forma gratuita los auditorios y salones del edificio sede de este organismo para la realización de eventos relacionados con la defensa y promoción de los derechos humanos. Por ese motivo se brindó todo el apoyo del área de logística para llevar a cabo dichos eventos, como es el acondicionamiento y montaje de los salones y salas, y la instalación de equipo de audio y proyectores, entre otros aspectos. En total se realizaron 914 eventos en la sede de la CDHDF sobre defensa, promoción, educación y difusión de los derechos humanos; de éstos siete fueron convocados exclusivamente por organizaciones civiles, tres por instituciones públicas y 904 con el apoyo de este organismo; en total asistieron 21 527 personas a dichos eventos.

Asimismo, el trabajo de logística implicó 486 acompañamientos a servidoras y servidores públicos de la Comisión a distintos eventos externos realizados por instituciones públicas y OSC en la Ciudad de México y en diversos estados del país.



La CDHDF brinda apoyo logístico para el buen desarrollo de los eventos realizados en los auditorios y salones de su edificio sede.

Generación de conocimiento en derechos humanos

A través del CIADH, la CDHDF lleva a cabo procesos de investigación aplicada, así como la edición de obras impresas y electrónicas con la finalidad de generar y difundir conocimiento especializado en materia de derechos humanos. Estos procesos editoriales y de investigación se desarrollan en estrecha colaboración con instituciones académicas, personas expertas, OSC, organismos internacionales e instituciones de gobierno, lo que permite reforzar sinergias en favor de una cultura de derechos humanos.

Investigación aplicada en derechos humanos

Los procesos de investigación aplicada tienen como propósito elaborar diagnósticos situacionales y/o analizar el marco legislativo y de políticas públicas a partir de los estándares internacionales en derechos humanos para construir propuestas orientadas a reforzar la protección a los derechos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México. Durante 2016 el equipo de investigación del CIADH trabajó en la integración de un informe sobre el embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos en la Ciudad de México, un informe especial sobre el trabajo informal en el espacio público, y una propuesta general sobre la calidad del aire, entre otros documentos de análisis. A continuación se presenta una reseña de estas obras y procesos de investigación.

EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

A principios de marzo de 2016, en el marco de la entrega del informe anual 2015 de la CDHDF, se publicó el volumen IV *Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, en el cual se aborda este fenómeno y las dificultades que tiene ese grupo de población para ejercer sus derechos, en particular los sexuales y reproductivos.

El embarazo en adolescentes se presenta de manera general en el contexto de estigmatización de la sexualidad; y puede ser entendido como la consecuencia de que no se garanticen plenamente los derechos sexuales y reproductivos, lo que lleva a las adolescentes a ejercer su sexualidad de manera desprotegida, insegura y no informada. Lo anterior se suma a la existencia de construcciones culturales que deben ser modificadas, como los roles tradicionales de género, la relación unívoca entre el ejercicio de la sexualidad femenina y la reproducción, y la maternidad como determinante de identidad de la mujer y no como una opción que puede ser libremente elegida, planeada, aplazada, interrumpida o no escogida, entre otras.

Asimismo, se evidencia que si bien en México y en esta ciudad existen avances normativos que abonan al cumplimiento de la obligación estatal de respetar los derechos de las y los adolescentes en

materia de salud sexual y reproductiva, el desafío es avanzar hacia el reconocimiento explícito de los derechos sexuales y derechos reproductivos de esta población en la legislación. Además, se deben promover servicios especializados de prevención y atención basados en las necesidades específicas de este grupo que hagan valer su autonomía progresiva y la confidencialidad, y que sean brindados de forma respetuosa y amigable.



La CDHDF publicó el informe *Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos en la Ciudad de México*.

En una sociedad en la que persisten estigmas acerca de la autonomía y el desarrollo de la sexualidad libre y segura por parte de las y los adolescentes no es suficiente contar con un programa general de salud, por lo que resulta necesario que las autoridades capitalinas atiendan debidamente sus obligaciones y los retos que enfrenta esta población para poder acceder y recibir servicios de salud sexual y reproductiva que sean adecuados a sus necesidades específicas y de calidad, con lo cual se les garantizaría el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Para dar a conocer este insumo y dialogar con autoridades, osc, academia y organismos internacionales sobre los alcances y retos del ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos en la Ciudad de México en relación con el embarazo en adolescentes, el 7 de septiembre se llevó a cabo el conversatorio *El ejercicio de los derechos sexuales, los derechos reproductivos y la situación de embarazo en adolescentes en la Ciudad de México*. Asimismo, se elaboró una serie de postales electrónicas y una infografía para difundir en un lenguaje accesible y de fácil entendimiento el contenido del informe y llegar a un público más amplio.

Durante el segundo semestre de 2016 concluyó el proceso de investigación y publicación del *Informe especial. El trabajo informal en el espacio público de la Ciudad de México. Un análisis desde la perspectiva de derechos humanos*. Este documento y particularmente sus propuestas fueron revisados y discutidos en una mesa de trabajo realizada el 14 de octubre con especialistas de la academia, organizaciones de trabajadores e integrantes de la 3VG, la 5VG, la DES y el Consejo de la CDHDF, con el objetivo de fortalecerlo y consolidarlo. A partir de los comentarios y las observaciones generadas en esta mesa se integró la versión final y se hizo la revisión editorial e impresión de dicho material.



La CDHDF elaboró un informe especial sobre el trabajo informal en el espacio público de la Ciudad de México.

En el informe especial se analizó el trabajo informal en el espacio público como un fenómeno complejo, dinámico y plural en el que un conjunto heterogéneo de personas sale diariamente a trabajar a las calles, centros históricos, plazas, parques y transportes colectivos, entre otros, para ganarse la vida a través de comerciar y/o prestar algunos servicios en puestos fijos, semifijos, de manera ambulante o no asalariada, actividades que son escasa o nulamente reguladas y que muestran niveles altos de precariedad y vulnerabilidad.

El informe remarca que el trabajo informal en el espacio público es la materialización de un derecho en las calles: el derecho a trabajar, amparado por el marco jurídico constitucional e internacional. Por ello este documento destaca la urgencia de reconocer a las personas que lo ejercen como sujetos de derechos y obligaciones a quienes se les debe garantizar un conjunto de derechos; así como la apremiante necesidad de actualizar y reajustar el concepto tradicional de trabajo, que ha sido rebasado por la realidad del creciente sector informal de la economía.

En el informe se presentan los resultados del análisis tanto de las quejas por presuntas violaciones en contra de trabajadores informales como de otras en las que se distinguen afectaciones a personas usuarias del espacio público causadas por el trabajo informal. Entre las problemáticas que enfrentan las personas trabajadoras informales se identificaron dificultades para acceder o renovar permisos o licencias, recibir un mal trato de las autoridades a la hora de la orientación y trámites, obtener ingresos bajos e inestables, carecer de seguridad social y otro tipo de prestaciones, tener amplias jornadas de trabajo, tener constantes conflictos con autoridades por actos de abuso, presuntas detenciones arbitrarias, retiro de puestos y desalojos, cobro de cuotas o multas y vivir violencia, entre otros. Por su parte, entre las afectaciones a transeúntes, vecinos y vecinas, automovilistas y comerciantes formales, se identificaron la obstaculización del espacio público; la contaminación visual, auditiva y ambiental; y la insalubridad alimentaria, por ejemplo.

Frente a tales realidades, las autoridades deben encontrar los mecanismos que provean los equilibrios necesarios para garantizar la convivencia respetuosa y la mayor expresión de los derechos de todas las personas. Cualquier tipo de regulación y ordenamiento de las diversas actividades que se despliegan en el espacio público debe estar enmarcada en el ejercicio del derecho a la ciudad y al espacio público y privilegiar el *interés común*. También se deben eliminar del área de seguridad las acciones de las autoridades en relación con el trabajo informal en el espacio público para incluirlas en el área dirigida a promover la equidad e inclusión social orientada al desarrollo humano.

Asimismo, se recomienda eliminar la dispersión existente de autoridades con atribuciones y/o injerencia en materia de trabajo informal y uso del espacio público, entre otras propuestas. Finalmente, el informe invita a las autoridades a que cumplan con las recomendaciones 10/2016, 17/2012, 11/2010, 24/2009 y 4/2008 emitidas por la CDHDF y dirigidas a garantizar los derechos de la población usuaria del espacio público que se ha visto afectada por los diversos usos de dicho espacio por parte de quienes ejercen el trabajo informal.

INFORME ESPECIAL SOBRE CRECIMIENTO URBANO Y DERECHOS HUMANOS

En 2016 el CIADH inició el proceso de investigación del informe especial sobre crecimiento urbano y derechos humanos en la Ciudad de México. Después de varias reuniones de trabajo con la 3VG se integró el protocolo de investigación. Durante el segundo semestre del año, como parte de la primera etapa del proyecto, se llevó a cabo la búsqueda, recolección y selección de fuentes de información, con lo que se logró integrar una amplia base documental para cada uno de los capítulos propuestos.

En este sentido, se avanzó en la sistematización de información de los primeros dos capítulos y se asistió a un total de 17 eventos entre seminarios, coloquios, encuentros y foros en donde se discutieron diversos temas abordados en el informe. Se elaboraron notas y/o relatorías de cada uno de los eventos, identificando a personas expertas de la academia, sociedad civil y sector público que pueden ser relevantes para el proceso de investigación y las diversas actividades del informe. Entre dichos eventos destacan la Reunión Regional Hábitat III para América Latina y el Caribe, realizada en Toluca; y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III, celebrada en Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre.



La CDHDF actualmente está elaborando un informe especial sobre crecimiento urbano y derechos humanos en la Ciudad de México.

De esos 17 eventos, en dos ocasiones se elaboraron ponencias que fueron sometidas a comités organizadores y seleccionadas para que fueran presentadas. Es el caso de la ponencia “Reflexiones en relación al proceso de urbanización de la Ciudad de México desde el enfoque de derechos humanos: aportes para avanzar hacia la ciudad que necesitamos”, dictada en octubre en el marco del coloquio Planificar el territorio: experiencias, aprendizajes y perspectivas, llevado a cabo en la UAM Xochimilco; y de la ponencia “Política y gestión urbana, una reflexión desde el enfoque de derechos humanos”, presentada en el 4º Coloquio Internacional de Estudios Urbanos: #Ciudad/Ciudadanos. Reflexiones para una ciudad justa, celebrado en diciembre en la Universidad de Guadalajara.

Por otra parte, se signaron dos convenios de colaboración para el fortalecimiento del informe especial. El primero de ellos con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a través del proyecto La evolución de la política urbana en la Ciudad de México y sus efectos en la calidad de vida de la población: investigación e intercambio académico para la generación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, con el propósito de que se implemente en el periodo 2016-2017. El otro es el convenio marco de cooperación entre el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la CDHDF para intercambiar experiencias, desarrollar actividades de capacitación recíproca y dialogar de forma constante sobre diversos tópicos como ciudad, derechos humanos y justicia.

PROPUESTA GENERAL 1/2016 SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE Y LOS DERECHOS HUMANOS

El objetivo de una propuesta general es mejorar la protección a los derechos humanos. A través de este tipo de estudios se busca orientar a las autoridades sobre los estándares internacionales, es

decir aquellos principios, reglas o pautas que definen el alcance y límite de las políticas públicas que se van a diseñar; asimismo, les indican cómo incorporar los derechos humanos en sus actividades habituales y revisar si su actuación se ajusta a lo que se espera de ellas.



La CDHDF elaboró la Propuesta general 1/2016 sobre la calidad del aire y los derechos humanos en la Ciudad de México.

En la Propuesta general 1/2016 se retoma el enfoque que considera que la calidad del aire no sólo tiene que ver con el medio ambiente sino también con las personas y sus derechos, es decir que es un problema que tiene una dimensión humana. En el primer capítulo se ubica al aire, elemento natural del medio ambiente, como parte del contenido normativo de este derecho y se clarifica su relación con otros derechos humanos. En tal sentido, se diferencia entre la dimensión ambiental de los derechos sustantivos, es decir aquéllos cuyo disfrute puede verse afectado por la contaminación, como los derechos a la salud, a un nivel de vida adecuado y a la movilidad; y los derechos procedimentales, esto es los que permiten prevenir afectaciones a la calidad del aire y favorecen la formulación de políticas públicas en la materia, como los derechos de acceso a la información, a la participación y a un recurso efectivo.

Enseguida se repasa brevemente la historia de la gestión de la calidad del aire en la Ciudad de México, desde los instrumentos legales y la creación de institucionalidad hasta los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire, considerados los elementos centrales de la política pública en la materia. Asimismo, se da seguimiento al estado que guarda el cumplimiento de las propuestas formuladas en el *Informe especial sobre el derecho a un medio ambiente sano y la calidad del aire en la Ciudad de México*, publicado por la CDHDF en 2008.

Por otra parte, se hace un recorrido a través de la evolución de las iniciativas internacionales para gestionar la calidad del aire, tanto las consensuadas por los Estados como las encabezadas por agencias de cooperación, con énfasis en la región latinoamericana. También se ofrece un mapeo del tipo de prácticas que han adoptado los Estados al respecto; y a modo de conclusión se enumeran

las obligaciones concretas del Estado para cumplir con su deber de proteger, preservar y mejorar la calidad del aire, en el entendido de que éstas dependen a su vez del contenido de los derechos específicos que deban protegerse o que puedan verse afectados.

DOCUMENTOS DE ANÁLISIS

De manera simultánea a las líneas estratégicas de investigación que desarrolla el CIADH, a lo largo de 2016 sus investigadoras e investigadores generaron 81 documentos de análisis desde una visión especializada para apoyar a otras áreas de la CDHDF. En particular se integraron cuatro artículos o capítulos de libros, se hizo el análisis de 14 iniciativas legislativas o protocolos, y se participó en la elaboración de 11 boletines de prensa y en la redacción de 35 ponencias, discursos o posicionamientos sobre temas relacionados con la situación de los derechos humanos en el país, la prevención de la violencia, las políticas de drogas, la movilidad, los OPDH, la reparación del daño, los derechos de la infancia, la libertad de expresión, la nueva agenda urbana, la protesta social, la Constitución Política de la Ciudad de México y el sistema de seguridad social, entre otros.

VINCULACIÓN ESTRATÉGICA



Firma del convenio de colaboración entre la CDHDF y el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la ALDF. En la imagen, Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; y Miguel Errasti Arango, director de dicho instituto.

Con la finalidad de promover la investigación aplicada en derechos humanos, el CIADH fomenta y mantiene vínculos estratégicos con instituciones académicas y/o públicas, así como con OSC. Entre las actividades realizadas durante 2016 destaca la coedición con el TSJDF del libro *Reconocimiento de sentencias Fiat iustitia (hágase justicia) 2014-2015*; la celebración de varias reuniones con el Centro Anáhuac Sur en Derechos Humanos para avanzar en la edición de una obra e identificar acciones conjuntas; y el trabajo coordinado con un diputado de la ALDF y el IJJ-UNAM para la integración de una publicación sobre la infancia y adolescencia que vive y sobrevive en la calle.

Asimismo, el 29 de agosto se firmó un convenio de colaboración con el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la ALDF, y el 25 de octubre se firmó otro con el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichos convenios permitirán, entre otros aspectos, consolidar la cooperación interinstitucional para fomentar actividades de investigación y difusión científica sobre temas de interés común.

Revista de divulgación y revista científica

REVISTA MENSUAL DE DERECHOS HUMANOS *DFENSOR*

En su décimo cuarto año de publicación, la revista *Dfensor* ha tocado temas de relevancia frente a la coyuntura nacional sobre derechos humanos, al dar voz a las OSC nacionales e internacionales, miembros de la academia, los distintos órganos y niveles de gobierno, líderes de opinión, organismos públicos autónomos, periodistas y organismos internacionales de defensa y promoción de los derechos humanos. En 2016 los temas que se abordaron mensualmente fueron los siguientes:

Temas abordados en la revista *Dfensor* (CIADH), 2016

| Mes | Tema |
|------------|--|
| Enero | La situación de las personas defensoras de derechos humanos en México. |
| Febrero | La regulación de la marihuana. |
| Marzo | Ley Nacional de Ejecución Penal y derechos humanos. |
| Abril | Desplazamiento interno forzado, crisis humanitaria desatendida. |
| Mayo | Libertad de expresión y derecho al honor y la vida privada. |
| Junio | El uso de las nuevas tecnologías y los derechos humanos. |
| Julio | Los derechos humanos en la Constitución de la CDMX. |
| Agosto | Políticas y presupuesto público con enfoque de derechos humanos. |
| Septiembre | Derechos humanos en la justicia para adolescentes. |
| Octubre | Ciudad convivencial y culturalmente diversa. |
| Noviembre | Atención a víctimas de delito. |
| Diciembre | La seguridad social en el contexto de la desigualdad. |



Número 10 de la revista *Dfensor* titulado Ciudad convivencial y culturalmente diversa.

MÉTODHOS. REVISTA ELECTRÓNICA DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN DERECHOS HUMANOS DE LA CDHDF

En el año que se informa se editaron dos números de la revista *métodhos*. El décimo número titulado Análisis diversos a partir de la obligación estatal de protección a los derechos humanos, publicado en junio, incluyó una presentación de la presidenta Perla Gómez Gallardo, reseñas de la producción editorial de la CDHDF y seis artículos de investigación: “Reconsiderando las obligaciones de las empresas multinacionales en materia de derechos humanos: de la voluntariedad a la obligatoriedad”, de Daniel Iglesias Márquez; “Megaproyectos e implicaciones en los derechos humanos. El caso mexicano”, de Óscar Manríquez Palacios, “La práctica del *fracking* en México: su impacto en el medio ambiente y las violaciones a derechos humanos que genera”, de Brandon Roberto Ramírez Wacuz; “Violencia obstétrica y perspectiva de género: la Recomendación 3/2015 de la CDHDF”, de Cecilia Santiago Loredo, Roberto Antonio Reyes Mondragón y Lizbeth Francisca Gómez Reyes; “Violencia familiar contra las personas mayores. Un problema vigente en nuestra sociedad”, de Leoba Castañeda Rivas; y “La necesidad de eliminar las categorías de derechos civiles y derechos sociales”, de Fernando David Ramírez Oropeza.

Por su parte, el décimo primero, publicado en diciembre y titulado Construcción de un marco sólido de protección de los derechos humanos, se integró por cuatro artículos recibidos a través de la convocatoria. En el primero se identifican los alcances y retos de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes; en el segundo se revisan los derechos laborales de las

y los trabajadores de confianza al servicio del Estado; el tercero presenta una vasta revisión de los criterios definidos desde el derecho internacional, específicamente a partir de la jurisprudencia de la Corte IDH, en materia de reparación del daño; y en el cuarto artículo se explora la forma en que la CDHDF ejerce el control de convencionalidad. En este número se incluyen también tres de los artículos ganadores del Segundo Concurso de Investigación en su Modalidad de Artículo sobre Discapacidad en México, organizado por la UNAM y la CDHDF.



Número 11 de la revista *métodhos* titulado Construcción de un marco sólido de protección a los derechos humanos.

Con estos dos números la revista se consolida como un espacio privilegiado para la publicación de temas de agenda e innovación en materia de derechos humanos a partir de la generación de conocimiento científico que permita fortalecer el trabajo de defensa y protección de los derechos humanos.

Los artículos que se incluyen en *métodhos* son inéditos; se les somete a un proceso de dictaminación mediante el sistema de arbitraje *ciego por pares* a través de dos especialistas en el campo que corresponda que son externos a la institución editora.

El Comité Editorial de la revista, integrado por investigadoras e investigadores de renombre y con una experiencia confirmada en el ámbito de los derechos humanos y la investigación científica,

celebró dos sesiones ordinarias durante el año que se informa, los días 3 de marzo y 28 de septiembre; en ellas se abordaron temas relacionados con las estrategias para las presentaciones públicas de la revista *métodhos*, el proceso de indexación de la revista y asuntos generales.

A lo largo de 2016 se redoblaron esfuerzos para promover esta publicación en diferentes espacios académicos, destacando en particular el IJ-UNAM, la UAM Xochimilco y la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac México Sur; así como en las comisiones nacional y estatales de derechos humanos. Al respecto, el 25 de abril se realizó un evento de presentación en la UPN, en el que participó personal académico de esta universidad con el objetivo de dar a conocer la convocatoria para la presentación de artículos en la revista entre las y los profesionales, académicos, investigadores, especialistas y estudiantes interesados en los derechos humanos. También se participó en un programa de radio durante la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México, el 19 de octubre.

Como resultado de las acciones emprendidas para la difusión, la revista fue incluida en el catálogo de la biblioteca de la Universidad Anáhuac México Sur y en la Biblioteca Jurídica Virtual del IJ-UNAM, lo cual permitirá que ésta tenga mayor visibilidad y difusión. Asimismo, se avanzó en la adecuación del portal de la revista a partir de los criterios requeridos para su próxima indexación.

Edición y difusión de obras especializadas en derechos humanos

APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PEA 2016

Durante 2016 el Comité Editorial de la CDHDF sesionó en cinco ocasiones, tres ordinarias y dos convocadas de manera extraordinaria, en las que se aprobó el Programa Editorial Anual (PEA) 2016 y se dio seguimiento a su ejecución.

Sesiones del Comité Editorial de la CDHDF (CIADH), 2016

| Reuniones | Fecha |
|-------------------------------|------------------|
| Primera sesión extraordinaria | 22 de abril |
| Primera sesión ordinaria | 19 de mayo |
| Segunda sesión ordinaria | 4 de julio |
| Segunda sesión extraordinaria | 12 de septiembre |
| Tercera sesión ordinaria | 2 de diciembre |

EDICIÓN DE OBRAS ESPECIALIZADAS

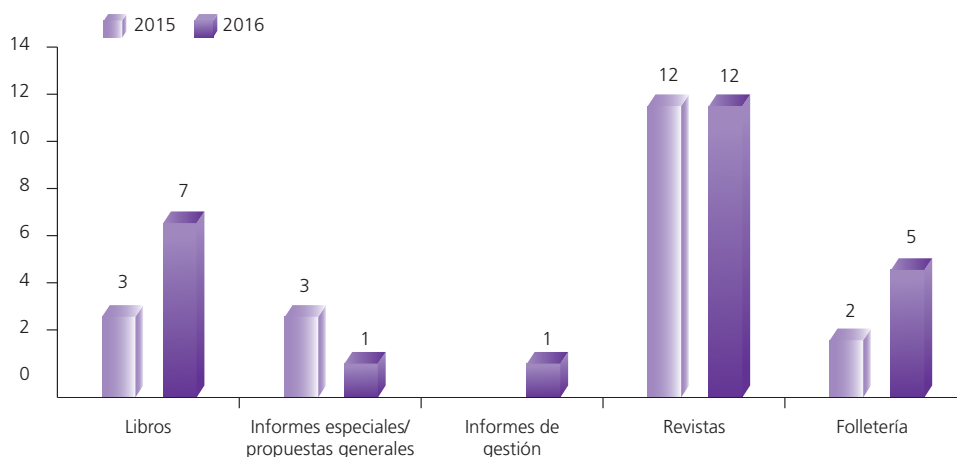
Durante el periodo de reporte se publicaron en total 57 obras: 26 en formato impreso y 31 electrónicas, lo que implicó en particular procesos de revisión preliminar de contenidos, corrección de estilo, formación y diseño de interiores, reelaboración de gráficos y cuadros, edición de fotografías, diseño de portadas y seguimiento a los procesos de impresión.

Publicaciones (CIADH), 2016

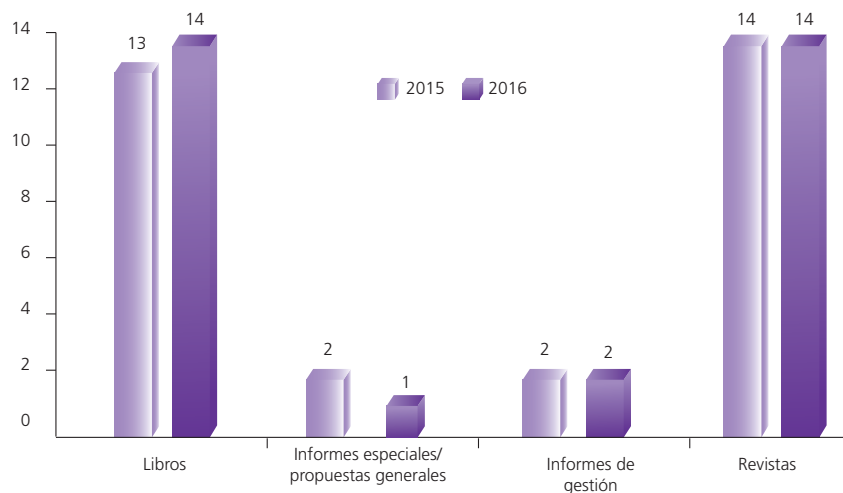
| Tipo de obra | Título | Formato | | Total |
|--|--|-----------|-------------|-----------|
| | | Impreso | Electrónico | |
| Revistas | <i>Dfensor</i> , números 1 al 12. | 12 | 12 | 24 |
| Revistas | <i>métodhos</i> , números 10 y 11. | 0 | 2 | 2 |
| Informe especial/ propuesta general | <i>Informe especial. El trabajo informal en el espacio público de la Ciudad de México. Un análisis desde la perspectiva de derechos humanos.</i> | 1 | 1 | 2 |
| Informe anual de la CDHDF | <i>Informe anual 2015</i> , vol. I. Principales acciones; vol. II. Programas institucionales; vol. III. Balance; vol. IV. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México. | 1 | 1 | 2 |
| Informe semestral de la CDHDF | <i>Informe semestral 2016.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Memorias. 10º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. Derechos humanos, seguridad y justicia.</i> | 1 | 0 | 1 |
| Libro | <i>Género, Medios, TICs y Periodismo. A 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing. Memorias del foro internacional.</i> | 1 | 0 | 1 |
| Libro | <i>Primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos. Memorias.</i> | 1 | 0 | 1 |
| Libro | <i>¿Y si yo fuera una persona refugiada...? Comenzar de nuevo en otro país.</i> | 1 | 1 | 2 |
| Libro | <i>Herramientas para el ejercicio periodístico.</i> | 1 | 0 | 1 |
| Libro | <i>La responsabilidad estatal frente al derecho humano a la igualdad.</i> | 1 | 0 | 1 |
| Libro | <i>Coloquio Libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática. Memoria.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>El poder de la palabra: discursos de odio</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Ética y autorregulación periodísticas en México. Conceptualización, historia, retos y documentos.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Guía del SPDH. Enfoques epistémicos y metodológicos para la investigación de violaciones a derechos humanos desde una perspectiva social.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Guía del SPDH. Recursos para generar la redignificación de víctimas de violaciones a los derechos humanos.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Guía del SPDH. Consideraciones generales para la integración de documentos de investigación.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Guía del SPDH. La intervención en crisis y el acompañamiento psicosocial en el marco de la atención a víctimas de violaciones a los derechos humanos.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Guía del SPDH. Curso básico de derecho internacional.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Guía del SPDH. Las reparaciones en el derecho internacional de los derechos humanos.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Guía del SPDH. Herramientas teóricas para la comprensión de los derechos económicos, sociales y culturales.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Los derechos humanos frente a la seguridad nacional y la violencia: una reflexión necesaria.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Hacia la construcción de una defensa integral de los derechos humanos.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>De las palabras a la realidad. Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales como derechos exigibles.</i> | 0 | 1 | 1 |
| Libro | <i>Reconocimiento de sentencias Fiat iustitia (hágase justicia) 2014-2015.</i> | 1 | 0 | 1 |
| Folleto | <i>¿Cómo actuar ante una detención arbitraria?</i> | 1 | 0 | 1 |
| Folleto | <i>¡No a la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género!</i> | 1 | 0 | 1 |
| Folleto | <i>Vivir con VIH o sida.</i> | 1 | 0 | 1 |
| Folleto | <i>Derechos de las niñas y los niños.</i> | 1 | 0 | 1 |
| Folleto | <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos.</i> | 1 | 0 | 1 |
| Total | | 26 | 31 | 57 |

Los gráficos siguientes muestran un comparativo en la producción de obras especializadas en derechos humanos entre 2014 y 2016, siendo la tendencia observada relativamente estable e incluso se percibe un alza entre 2015 y 2016 en la publicación de obras impresas y folletería, y la consolidación de los informes de actividades de la CDHDF, los cuales permiten fortalecer los ejercicios de transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad.

Publicaciones impresas (CIADH), comparativo 2015-2016



Publicaciones electrónicas (CIADH), comparativo 2015-2016



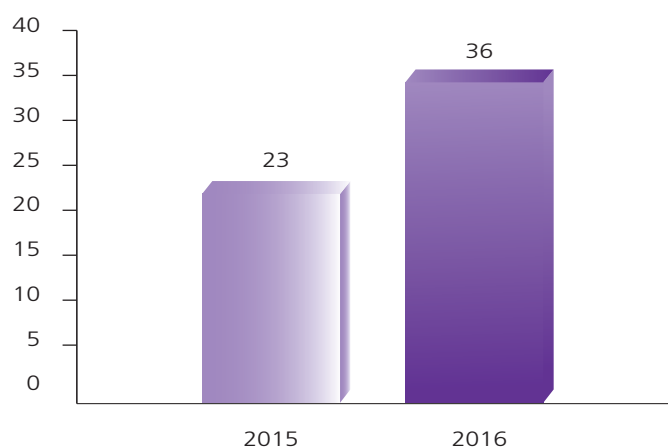
RECONOCIMIENTO

El 25 de abril la CDHDF recibió el reconocimiento anual de la Cámara de Diputados a editores y productores de materiales bibliográficos y documentales que cumplen con lo establecido en el Decreto de Depósito Legal.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES

En el periodo que se informa se distribuyeron 131 716 ejemplares, entre libros, informes, revistas y material de divulgación. Se montaron *stands* de publicaciones en 36 eventos convocados por diversas áreas de la CDHDF; por instituciones externas, como las ferias de la Transparencia y la Feria de Servicios para Personas Mayores; o eventos en diversas delegaciones. Con estas actividades la CDHDF busca hacer llegar sus publicaciones de investigación y de divulgación a sectores más extensos de la población.

Eventos cubiertos (CIADH), comparativo 2015-2016



Cabe señalar que el descenso en la cantidad de materiales distribuidos que se observa entre 2015 y 2016 se debe a la disminución de la cantidad de materiales disponibles, principalmente de divulgación masiva como son los folletos, mas no a la reducción de la presencia de la CDHDF en espacios claves de distribución. De hecho, entre 2015 y 2016 se incrementó en más de la mitad la cantidad de eventos de difusión cubiertos por el personal de distribución.

Entre los eventos en que la CDHDF contó con un *stand* y tuvo la oportunidad de difundir su material especializado en derechos humanos a un público más amplio y diverso destacan la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México, que tuvo lugar del 14 al 23 de octubre; y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, realizada del 1 al 3 de diciembre.

En 2016 se realizaron más de 7 500 consultas de obras electrónicas a través de la plataforma PiensaDH y del portal de la revista *métodhos*; éstas posibilitan a la CDHDF, a través del uso de nuevas herramientas tecnológicas de la información y comunicación, difundir conocimiento en derechos humanos a un público cada vez más amplio, a la vez que ayudan a cuidar y conservar los recursos naturales al limitar el consumo de papel.

PRESENTACIONES EDITORIALES

Con la finalidad de difundir la producción editorial de la CDHDF, a lo largo de 2016 se realizó una serie de presentaciones editoriales. Destacan la presentación del libro *Los derechos humanos frente a la seguridad nacional y la violencia: una reflexión necesaria*, el 17 de marzo, en la cual participaron las académicas Elena Azaola Garrido, Guadalupe Barrena Nájera y Ana Dulce Aguilar García.

Asimismo, para dialogar con OSC y autoridades de la Ciudad de México sobre los alcances y retos de la política pública en materia del derecho a la alimentación, el 31 de mayo se organizó el conversatorio sobre el *Informe especial. El derecho a la alimentación en el Distrito Federal (Parte II). Orientaciones de política pública con enfoque de derechos humanos*, junto con las organizaciones COA Nutrición. Nutrir es prevenir; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.; Foodfirst Information and Action Network (FIAN), sección México; y la Unión de Mujeres de Ixtlahuacan, A. C. Este evento de presentación contó con la asistencia y participación en la mesa de diálogo de representantes de la ALDF, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 12 delegaciones políticas y 10 dependencias de la administración pública de la Ciudad de México. Al respecto, se publicaron varias notas informativas en medios de comunicación.



Presentación del *Informe especial. El derecho a la alimentación en el Distrito Federal (Parte II). Orientaciones de política pública con enfoque de derechos humanos*, efectuada el 31 de mayo en la sede de la CDHDF.

Otra publicación institucional, la Propuesta general 1/2015 sobre el derecho humano al agua y el saneamiento, fue presentada el 16 de noviembre en un evento organizado con el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la ALDF en el Club de Banqueros de México, en presencia de diputadas y diputados, el Sacmex y diversas OSC.

En el marco de la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México, el 17 de octubre de 2016 se organizó en la Carpa Geodésica la presentación del libro *Género, Medios, TICs y Periodismo. A 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing. Memorias del foro internacional*, editado por la CDHDF y Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (Cimac). En el evento participaron distinguidas feministas como Jacqueline L’Hoist Tapia, presidenta del Copred; Lucía Lagunes Huerta, directora general de Cimac; Lourdes V. Barrera Campos, conductora de Luchadoras; Aimeé Vega Montiel, investigadora del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM; y Karla Ramírez Murillo, relatora por los Derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género de la CDHDF.



Durante la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México se realizó la presentación del libro *Género, Medios, TICs y Periodismo. A 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing. Memorias del foro internacional*, editado por la CDHDF y CIMAC.

Posteriormente durante la Feria Internacional del Libro de Guadalajara se presentó este libro junto con los titulados *Primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos. Memorias*, e *¿Y si yo fuera una persona refugiada...? Comenzar de nuevo en otro país*. La participación activa que tuvo este organismo público autónomo en ambas ferias del libro permitió abrir nuevos horizontes en materia de difusión de obras y contenidos especializados, y alcanzar nuevos públicos. La importancia de participar en este tipo de actividades radica en que se tiene contacto directo con personas de diversas procedencias, incluso con aquellas que no usan redes sociales ni tienen fácil acceso a contenidos especializados en materia de derechos humanos.

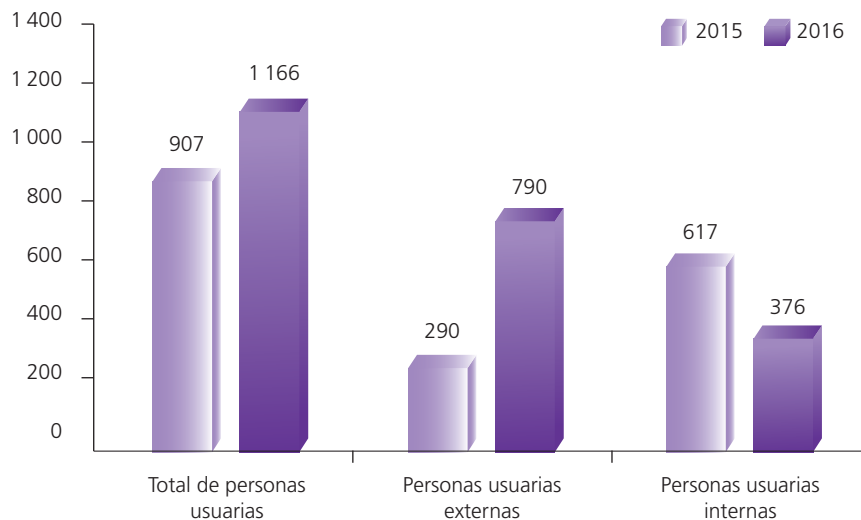


Participación de la CDHDF en la xxx Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2016.

Biblioteca Norma Corona Sapién

La biblioteca Norma Corona Sapién concentra un amplio acervo bibliográfico, documental, hemerográfico y videográfico especializado en temas de derechos humanos, el cual se encuentra a disposición de la comunidad usuaria de la CDHDF, estudiantes, investigadores, profesores, especialistas y público en general, a través de los servicios bibliotecarios. Durante 2016 el personal de la biblioteca atendió a 1 159 personas usuarias, 772 de las cuales fueron externas y 387 internas.

Personas atendidas en la biblioteca (CIADH), comparativo 2015-2016



A partir de abril se implementó un registro más específico para recabar mayor información respecto de los servicios proporcionados y la circulación de materiales; ello permitió identificar que durante los últimos nueve meses de 2016 la atención que se dio implicó 620 servicios de orientación general, 263 préstamos a domicilio, 194 préstamos en sala y 26 búsquedas de bibliografía especializada en temas de derechos humanos.

Sin duda alguna, la biblioteca debe concebirse como un elemento fundamental para la generación y difusión de conocimiento especializado sobre derechos humanos, razón por la cual está en continuo mejoramiento de los servicios que brinda a las personas usuarias que asisten a consultar sus colecciones y solicitar su orientación. Para tal fin se ha propuesto un plan de promoción y difusión de los servicios bibliotecarios a través de ejes estratégicos, metas e instrumentos de apoyo que logren consolidar sus labores y colecciones para que de esta manera se encuentre en posibilidades de ofrecer servicios pertinentes, precisos y puntuales que impulsen el estudio, la enseñanza, la investigación y la difusión de diversos temas de derechos humanos. Estos esfuerzos se reflejan en el incremento de personas usuarias atendidas entre 2015 y 2016, particularmente las externas.



La biblioteca Norma Corona Sapién de la CDHDF cuenta con una gran variedad de publicaciones relacionadas con los derechos humanos.

Entre las acciones para visibilizar los servicios de la biblioteca Norma Corona Sapién se implementó un proyecto con alumnas y alumnos de la UAM, unidad Cuajimalpa, que cursan la materia Sistemas de Información en el Espacio, quienes después de visitar las instalaciones de la CDHDF y de la biblioteca, y entrevistarse con el personal, elaboraron con el acompañamiento de su maestra cuatro propuestas de rediseño espacial, de mobiliario e iluminación de la biblioteca Norma Corona Sapién, y de sistema de *wayshowing* y *wayfinding* para la CDHDF.

Dichas propuestas abarcan tanto el sistema de señalización de la CDHDF y de la biblioteca para hacerlos más accesibles y legibles, y dotar de identidad y mejorar la orientación de las personas usu-

rias; como adecuaciones a las instalaciones de la biblioteca con el fin de hacer su interior confortable, accesible, limpio y ordenado, lo que incluye el reacomodo de las áreas, mobiliario y señalización, entre otros. Al respecto, se buscará la implementación de algunas de las propuestas durante 2017.

Proyectos especiales

REFORMADH. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS

Durante 2016 se celebraron tres reuniones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la SCJN con el objetivo de dar seguimiento a los procesos de evaluación y actualización de esta plataforma.

PIENSADH

Durante 2016 se fortaleció la Plataforma Interactiva de Investigación y Enseñanza Aplicada en Derechos Humanos PiensADH como una herramienta de acceso a la información en materia de investigación y enseñanza aplicada en derechos humanos, al realizarse la migración del sitio completo de un servidor externo a un servidor de la CDHDF.

Además, se actualizó el catálogo de publicaciones de la CDHDF que se difunde a través de este portal, con lo que se permite el acceso a las versiones electrónicas de los materiales editados por la Comisión a un mayor número de personas, y se difunde ampliamente la oferta editorial especializada con la que se cuenta. Hacia finales del año que se informa se inició un proceso de actualización del *software* del sistema de gestión de contenidos.

PAIDHEIA

Del 1 de enero al 30 de junio se realizó el proceso de selección de las y los becarios del Programa de Apoyo a la Investigación en Derechos Humanos. Enseñanza e Investigación Aplicada (PAIDHEIA) que se integraron al área durante el segundo semestre de 2016 para dar seguimiento a los distintos proyectos de apoyo a la investigación. Dicho proceso de selección tuvo como primera etapa el lanzamiento de la convocatoria, seguido de la recepción de los currículums de las y los interesados, su revisión, la selección de los perfiles más adecuados, y la corroboración del cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos, para finalizar con la realización de las entrevistas y la definición de las personas que recibirían la beca y las categorías de beca que se otorgarían.¹¹

¹¹ Lineamientos del Programa de Apoyo a la Investigación en Derechos Humanos, Enseñanza e Investigación Aplicada de la CDHDF, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 22 de abril de 2013. La distinción entre categorías es la siguiente:

Personas becarias inscritas al PAIDHEIA (CIADH), 2016

| Núm. | Nivel de beca | Periodo | | | | | | | | | | Proyecto |
|------|---------------|---------|-------|------|-------|-------|------|-------|------|------|------|--|
| | | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Ago. | Sept. | Oct. | Nov. | Dic. | |
| 1 | C | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Mujeres en espiral: sistemas de justicia, perspectivas de género y pedagogías en resistencia, 2015-2016. |
| 2 | B | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Mujeres en espiral: sistemas de justicia, perspectivas de género y pedagogías en resistencia, 2015-2016. |
| 3 | A | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Mujeres en espiral: sistemas de justicia, perspectivas de género y pedagogías en resistencia, 2015-2016. |
| 4 | C | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Mujeres en espiral: sistemas de justicia, perspectivas de género y pedagogías en resistencia, 2015-2016. |
| 5 | C | | | | | | | X | X | X | X | Mujeres en espiral: sistemas de justicia, perspectivas de género y pedagogías en resistencia, 2015-2016. |
| 6 | A | | | | | X | X | X | X | X | X | Programa Universitario de Derechos Humanos. |
| 7 | A | | | | | | X | X | X | X | X | Programa Universitario de Derechos Humanos. |
| 8 | A | | | | | | X | X | X | | | Análisis editorial de contenidos y propuestas de diseño de la revista <i>Dfensor</i> , 2016-2017. |
| 9 | B | | | | | | X | X | X | X | X | Propuestas generales, 2016-2017. |
| 10 | A | | | | | | | X | X | X | X | Informes especiales, 2016-2017. |
| 11 | B | | | | | | | X | X | X | X | Informes especiales, 2016-2017. |
| 12 | A | | | | | | | | | X | X | Propuestas generales, 2016-2017. |
| 13 | A | | | | | | | | | X | X | Análisis editorial de contenidos y propuestas de diseño de la revista <i>Dfensor</i> , 2016-2017. |

- Nivel A. Estudiantes de licenciatura con al menos 60% de avance de créditos y hasta 99%, promedio mínimo de 8.5 o equivalente, y de preferencia con servicio social liberado.
- Nivel B. Estudios de licenciatura concluidos y promedio mínimo de 8.5 o equivalente.
- Nivel C. Con título y promedio mínimo de 8.5 o equivalente.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



A través del Programa de Fortalecimiento Institucional la CDHDF garantiza las condiciones materiales y humanas para el adecuado desempeño de sus funciones, verifica el cumplimiento cabal de las disposiciones que rigen sus atribuciones y las labores de las y los servidores públicos de la institución, y emite y pone en práctica los lineamientos para regularlas. Este Programa está integrado por la Secretaría Ejecutiva (SE), la Contraloría Interna (CI), la Dirección General de Administración (DGA), la Dirección General Jurídica (DGJ), el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos (CIADH), la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación (CTIC) y la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos (CSPDH).

Servicio Profesional en Derechos Humanos

Entre las actividades realizadas destacan cuatro grandes ejes que componen el Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH): *a)* proceso general de la gestión del desempeño; *b)* proceso general de desarrollo de carrera; *c)* proceso general de formación profesional y actualización permanente, y *d)* capacitación en derechos humanos al personal de la CDHDF.

Proceso general de gestión del desempeño

GESTIÓN DEL DESEMPEÑO

La gestión del desempeño es un sistema de valoración cualitativa y cuantitativa de la función que realizan las y los integrantes del SPDH en sus correspondientes cargos y puestos, así como de su desarrollo. Con base en lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y en la Metodología para la Gestión del Desempeño, durante 2016 dicho proceso general se desarrolló a través de las siguientes tres etapas:



Proceso de evaluación del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la CDHDF.

- *Planeación del desempeño.* Elaboración y firma del acuerdo de desempeño de cada integrante del SPDH con el propósito de dar certeza jurídica al proceso general de gestión del desempeño. Se llevó a cabo del 1 de noviembre al 15 de diciembre del ejercicio previo a la evaluación.
- *Seguimiento del desempeño.* El objetivo principal del proceso de acompañamiento del desempeño es revisar el avance en el cumplimiento de cada una de las metas establecidas en los acuerdos de desempeño de las y los integrantes del SPDH. Durante julio de 2016 se elaboró la evidencia de este ejercicio y se registró en el instrumento de verificación correspondiente, en este caso la bitácora de seguimiento del desempeño, la cual no determina calificación alguna.
- *Evaluación del desempeño.* En esta etapa se verificó el cumplimiento de las metas acordadas a partir de los factores y ponderaciones establecidas para cada rubro teniendo como base el instrumento de verificación, en este caso la bitácora de seguimiento del desempeño.

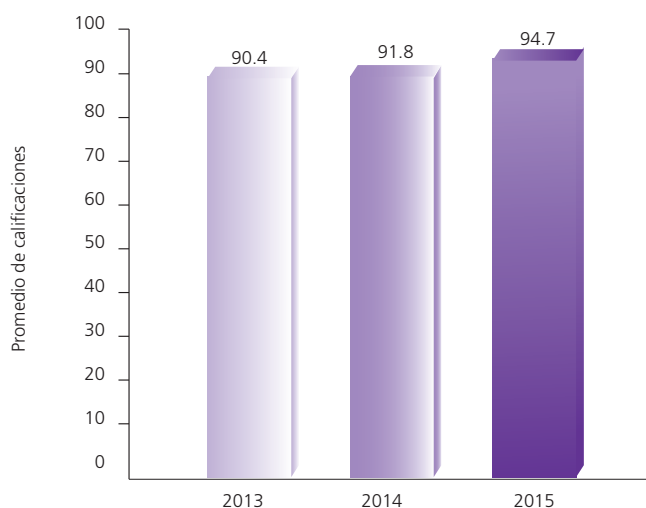
En tal sentido, mediante oficios del 12, 18 y 24 de febrero la CSPDH solicitó a las y los titulares de los órganos y áreas de apoyo que entregaran las cédulas que contenían las calificaciones de la Evaluación Anual del Desempeño 2015.¹² Dicha evaluación se realiza al término de cada ejercicio fiscal y está destinada a medir las metas alcanzadas y los comportamientos esperados para el logro de las metas institucionales.

En cuanto al rubro correspondiente a las *aportaciones extraordinarias*, la CSPDH hizo el respectivo análisis sobre las actividades que fueron propuestas como aportaciones extraordinarias; y tomando en cuenta la opinión del Grupo de Trabajo Permanente de la sesión del 9 de mayo se determinó que ninguna cubría los requisitos necesarios para ser considerada como tal, razón por la que durante la Evaluación Anual del Desempeño correspondiente al ejercicio 2015 no hubo ninguna aportación extraordinaria.

NOTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO 2015

Durante 2016 se notificó a 214 integrantes del SPDH los resultados de su Evaluación Anual del Desempeño correspondiente a 2015, en los que se tuvo como resultado un promedio general de 94.7, superior en 3.2% al promedio registrado en 2014.

Promedio de evaluación del desempeño del SPDH de la CDHDF (CSPDH), comparativo 2013-2015



¹² Para tal efecto la información que se proporcionó a las y los titulares con el fin de que evaluaran a cada integrante del SPDH fue la siguiente:

- *Cédula para la Evaluación Anual (Final) del Desempeño.* A través de ésta la o el superior jerárquico inmediato evaluó a cada integrante a su cargo en los factores de eficacia (cumplimiento de metas establecidas en el Acuerdo del desempeño) y eficiencia (atributos de calidad, oportunidad y uso de recursos establecidos para cada meta).
- *Cédula para la Valoración de Competencias y Habilidades.* Con ella la o el superior jerárquico inmediato evaluó objetivamente el manejo de las competencias y habilidades de cada integrante a su cargo, reflejando cómo se alcanzaron las metas cumplidas.
- *Reporte de Autoevaluación y Pares.* Éste contenía información proporcionada por los pares y la autoevaluación de cada integrante del SPDH, lo cual le permitió a la o el superior jerárquico inmediato brindar retroalimentación sobre dicho factor.

A continuación se presentan los resultados de la Evaluación Anual del Desempeño por áreas de adscripción y cargos que también mantienen cierta estabilidad entre 2014 y 2015.

Promedio de calificaciones por área de adscripción (CSPDH), comparativo 2014-2015

| Área de adscripción | 2014 | 2015 | PC (%) |
|---------------------|-----------------|-----------------|------------|
| 1VG | 92.30 | 93.34 | 1.1 |
| 2VG | 90.28 | 92.05 | 2 |
| 3VG | 86.54 | 89 | 2.8 |
| 4VG | 92.45 | 93.24 | 0.9 |
| 5VG | 91.79 | 95.40 | 3.9 |
| DGQO | 91.79 | 90.62 | -1.3 |
| DES | 90.60 | 87.63 | -3.3 |
| CIADH | 93.58 | 92.10 | -1.6 |
| DEEDH | 88.07 | 92.72 | 5.3 |
| CVSCPP | 93.07 | 87.94 | -5.5 |
| DGJ | 95.75 | 97.61 | 1.9 |
| DEALE | NA | 83.51 | - |
| Total | 1 006.22 | 1 095.16 | 8.8 |

PC: Porcentaje de cambio.

NA: No aplica.

Es importante señalar que la evaluación del desempeño del personal profesional corresponde a ejercicios concluidos y se lleva a cabo durante los primeros tres meses del año siguiente, abarcando el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Por ello la evaluación del ejercicio 2016 se realizará durante en el primer trimestre de 2017 y al cierre de la publicación del presente informe todavía no se cuenta con dicha información.

PROYECTO DE REFORMA A LA METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL DESEMPEÑO

De conformidad con la experiencia en la implementación del proceso, la CSPDH realizó un primer análisis y discusión sobre la primera etapa de reformas a la Metodología para la Gestión del Desempeño. Dichas actividades se llevaron a cabo durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio; y actualmente el proyecto de reforma se encuentra en revisión conjunta con diversos órganos y áreas de apoyo con el objetivo de que durante el primer semestre de 2017 tales reformas sean aprobadas por el Consejo de la CDHDF.

Proceso general de desarrollo de carrera

De acuerdo con el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo, el proceso general de desarrollo de carrera tiene el fin de incentivar, promover, reco-

nocer, estimular y premiar la formación y el desempeño individual del personal profesional. Este sistema se integra por los procesos de incentivos, encargadurías de despacho, licencias y readscripciones. Para ello se consideran los méritos obtenidos por el personal profesional con base en los resultados de la evaluación del desempeño, el Programa de Formación y/o el Plan de Actualización Permanente y, en su caso, las sanciones de conformidad con los criterios establecidos en los respectivos lineamientos.



Por su destacado papel en los ámbitos laboral y académico, la presidenta de la CDHDF, Perla Gómez Gallardo, entregó por primera vez la Moneda al Desempeño Sobresaliente a 21 integrantes del SPDH.

PROCESO DE ENTREGA DE INCENTIVOS

El proceso de entrega de incentivos es el conjunto de procedimientos destinados a reconocer y premiar el buen desempeño profesional, la especialización de los conocimientos en materia de derechos humanos y las aportaciones institucionales extraordinarias que realice el personal profesional, con arreglo a las posibilidades presupuestales anuales de la CDHDF.

Para la implementación del proceso de incentivos, una vez que la CSPDH tomó en cuenta las opiniones y determinaciones presupuestarias tanto de la DGA como del Grupo de Trabajo Permanente del SPDH, el 25 de agosto se elaboró el dictamen correspondiente mediante el cual se procedió a verificar a las y los integrantes del SPDH que cumplieron con alguna de las consideraciones generales para el otorgamiento de retribuciones correspondientes al ejercicio 2015 establecidas en las fracciones del artículo 146 del Estatuto, el cual fue publicado en los estrados institucionales. Lo anterior toda vez que la CSPDH ya contaba con los resultados obtenidos del proceso general de la gestión del desempeño y con las calificaciones de los exámenes de conocimientos del Programa de Formación Profesional correspondientes al ejercicio 2015; así como con la documentación presentada por las y los integrantes del SPDH para acreditar la obtención de grado de algún posgrado durante dicho ejercicio.

Derivado de este dictamen se determinó que se entregaría un monto de 240 000 pesos netos para otorgar 24 incentivos con los cuales fueron beneficiados 21 integrantes del SPDH; además, se les entregó una Moneda al Desempeño Sobresaliente y un diploma de reconocimiento a cada quien. Cabe destacar que el monto total de incentivos entregados en 2016 por las actividades realizadas en 2015 fue superior al del año anterior en 31.1%, lo que se tradujo también en un mayor número de incentivos entregados en 2015 en comparación con 2014.

ENCARGADURÍAS DE DESPACHO

Se otorgan al personal profesional con base en el mérito para que desarrollen temporalmente funciones de un cargo y puesto del SPDH sin que ello implique su ocupación. En tal sentido, durante el año que se informa se tramitaron 26 invitaciones para que las y los integrantes del SPDH participaran en el procedimiento de designación de una encargaduría de despacho con base en el mérito, con el objetivo de ocupar temporalmente un puesto del SPDH. En 2015 se publicaron 16 invitaciones de este tipo y apenas cinco en 2014, lo que demuestra los esfuerzos de la CDHDF para incrementar estos espacios de oportunidad profesional destinados al personal del SPDH.

Cabe señalar que conforme a los Lineamientos del Proceso General de Desarrollo de Carrera, el mérito consiste en el sistema de valoración cualitativa y cuantitativa de acciones que agregan valor a la institución y que las y los integrantes del SPDH llevan a cabo de manera adicional a las funciones indicadas en la descripción de su puesto y en las metas de su acuerdo de desempeño. Los descriptores que integran la valoración del mérito son los siguientes: antigüedad, nombramiento de titularidad, Evaluación Anual del Desempeño, Programa de Formación Profesional, Plan de Actualización Permanente, acciones de dominio técnico y acciones para el desarrollo humano. Finalmente, cabe aclarar que el puntaje que obtiene el personal profesional en cada descriptor puede variar dependiendo del nivel de cumplimiento de cada uno.

LICENCIAS

Las licencias son los periodos que se autorizan al personal profesional para ausentarse temporalmente del cargo y puesto que ocupen dentro del SPDH, conservando el derecho a su reingreso y la antigüedad generada en él. En 2016 se otorgaron 22 licencias para que las y los integrantes del SPDH se ausentaran temporalmente de su cargo y puesto; en 2015 fueron 20 y sólo siete en 2014.

READSCRIPCIONES

La readscripción es el acto mediante el cual el personal profesional es adscrito a un cargo o puesto distinto del que ocupa; y puede realizarse por necesidades del SPDH, a petición del personal profesional o a solicitud de la o el titular del órgano o área de apoyo de la Comisión. En tal sentido,

durante 2016 fueron nueve las readscripciones gestionadas por la CSPDH y autorizadas por Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF. Estos procesos se dieron en menor medida en 2016 que en el año anterior, cuando se realizaron 12 readscripciones del personal del SPDH.

Proceso general de formación profesional y actualización permanente

El propósito de la capacitación y formación profesional es desarrollar una estrategia de formación en derechos humanos con reglas claras y transparentes que permita a las y los integrantes del SPDH mejorar su desempeño institucional en concordancia con lo establecido por los más altos estándares internacionales en la materia. Por ello se trata de un proceso de formación y capacitación constante del personal profesional en los conocimientos necesarios para el desempeño especializado de sus funciones.

PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS

Este Programa tiene por objetivo formar profesionales especializados en materia de derechos humanos que cuenten con una visión crítica e integral, y con principios éticos que les permitan analizar, investigar y resolver los problemas que se les presenten como resultado de su trabajo relacionado con los derechos humanos.

En el marco de la implementación del Programa de Formación Profesional, durante 2016 se impartieron los cursos que conforman las siguientes fases:

a) Fase de Inducción

Del 20 de junio al 1 de julio se implementó la formación de la Fase de Inducción en las instalaciones de la CDHDF, con la participación de 14 personas, la cual estuvo integrada por los siguientes cinco cursos:

Cursos de la Fase de Inducción del Programa de Formación Profesional (CSPDH), 2016

| Curso | Contenidos | Profesor |
|--|---|---|
| Ética en el servicio público. | <ul style="list-style-type: none"> • La importancia de la ética en la toma de decisiones de las y los servidores públicos. • La moral y el derecho, y su relación con la estructura del Estado. • La relación de la ética con los principios que orientan el orden jurídico nacional. • La importancia de los valores que guían la actuación de las y los servidores públicos. | Roberto Ávila Ornelas, Secretaría de la Función Pública. |
| Fundamentos teóricos de los derechos humanos. Características y principios. | <ul style="list-style-type: none"> • Concepto, naturaleza y características de los derechos humanos. • Desagregación y obligaciones generales en la materia. • Elementos esenciales y principios de aplicación de los derechos humanos. • La identificación de los elementos institucionales para el ejercicio de los derechos. • Los deberes de verdad, justicia y reparación. • Principios de aplicación. | Luis Daniel Vázquez Valencia, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México (Flacso-México). |
| La CDHDF en el contexto de los organismos autónomos de protección de los derechos humanos. | <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los organismos públicos de protección de los derechos humanos. • Los OPDH frente a la responsabilidad del Estado en casos de violaciones a los derechos humanos. • Objeto y diseño institucional de la CDHDF como OPDH. • La CDHDF como organismo autónomo: eficacia operacional, rendición de cuentas, quejas y recomendaciones. | Salvador F. Arias Ruelas, CEAV. |
| Enfoques epistémicos y metodológicos para la investigación de violaciones a derechos humanos desde una perspectiva social. | <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento científico y conocimiento social. • La investigación de violaciones a derechos humanos en la CDHDF y sus características. • Metodología de la investigación de violaciones a derechos humanos en la CDHDF. | Mylai Burgos Matamoros, UACM. |
| La CDHDF en el contexto de la protección de los derechos humanos en México. | <ul style="list-style-type: none"> • Derechos humanos y obligaciones estatales en el marco jurídico mexicano. • Mecanismos no jurisdiccionales de protección a los derechos humanos. • Recursos constitucionales en México para la protección de los derechos humanos. | Ximena María Medellín Urquiaga, Centro de Investigación y Docencia Económicas. |

b) Fase de Formación Básica I

En los siguientes cuatro cursos que conformaron la Fase de Formación Básica I participaron 34 personas y se llevaron a cabo del 20 al 29 de septiembre en las instalaciones de la CDHDF.

Cursos de la Fase de Formación Básica I del Programa de Formación Profesional (CSPDH), 2016

| Curso | Contenidos | Profesor |
|---|--|----------------------------------|
| Consideraciones generales para la integración de documentos de investigación. | <ul style="list-style-type: none"> • Planeación de la investigación y reporte de investigación. • Acopio de información y organización del pensamiento (técnicas). • Exposición del pensamiento. | Héctor Rosales Zarco, CDHDF. |
| Curso básico de derecho internacional. | <ul style="list-style-type: none"> • La comunidad internacional y el derecho internacional de los derechos humanos. • Los sujetos y fuentes del derecho internacional. • El método de incorporación y aplicación del derecho internacional en el sistema jurídico mexicano. | Guillermo Estrada Adán, IJ-UNAM. |

Cursos de la Fase de Formación Básica I del Programa de Formación Profesional (CSPDH), 2016 (continuación)

| Curso | Contenidos | Profesor |
|--|---|--|
| La intervención en crisis y el acompañamiento psicosocial en el marco de la atención a víctimas de violaciones a los derechos humanos. | <ul style="list-style-type: none"> • El enfoque psicológico en la atención a violaciones a los derechos humanos. • Modalidades victimales, traumas e impacto de la victimización. • La construcción de estrategias de intervención en crisis y el apoyo psicoemocional: objetivos, componentes y acompañamiento psicosocial. | Pavel Zárate González, Sociedad Iberoamericana de Neurociencia Aplicada, A. C. |
| Recursos para generar la redignificación de víctimas de violaciones a los derechos humanos. | <ul style="list-style-type: none"> • Concepto y tipos de violencia. • Definición y tipos de víctimas. • Trato digno a personas peticionarias y agraviadas: redignificación, resignificación y resiliencia; la importancia de la escucha activa y la empatía. • Proceso de contención emocional a víctimas de violencia e intervención en crisis a víctimas de violaciones a los derechos humanos. | Virginia Archundia Bañuelos, CDHDF. |

c) Fase de Formación Profesional

Esta fase del Programa de Formación Profesional en Derechos Humanos se desarrolló del 3 al 13 de octubre en las instalaciones de la CDHDF y tuvo la participación de 26 personas en los siguientes cuatro cursos:

Cursos de la Fase de Formación Profesional del Programa de Formación Profesional (CSPDH), 2016

| Curso | Contenidos | Profesor |
|--|--|---|
| Las reparaciones en el derecho internacional de los derechos humanos. | <ul style="list-style-type: none"> • La comunidad internacional y el derecho internacional de los derechos humanos. • Los sujetos del derecho internacional actual. • Las fuentes del derecho internacional. • La relación entre el derecho internacional y el derecho interno en el contexto mexicano actual. | Carlos María Pelayo Moller, III-UNAM. |
| Herramientas teóricas para la comprensión de los derechos económicos, sociales y culturales. | <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos teóricos de los derechos económicos, sociales y culturales. • Naturaleza jurídica y características de los DESC. • Los DESC en el derecho internacional de los derechos humanos y las obligaciones que emanan de él. • Las obligaciones del Estado en materia de DESC. • Exigibilidad y justiciabilidad de los DESC. | Mylai Burgos Matamoros, UACM. |
| Argumentación con perspectiva de derechos humanos. | <ul style="list-style-type: none"> • Nociones generales sobre argumentación. Argumentación jurídica con perspectiva de derechos humanos. • Argumentación jurídica con perspectiva de derechos humanos en el Modelo de defensa de los derechos humanos de la CDHDF. | Alfonso E. Ochoa Hofmann, Facultad de Derecho de la UNAM. |
| Fundamentos para la determinación de políticas públicas en materia de derechos humanos. | <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de políticas públicas. • Elementos de una política con perspectiva de derechos humanos. • Cómo se construye una matriz de marco lógico con perspectiva de derechos humanos. | Alejandro González Arreola, Gesoc Agencia para el Desarrollo, A. C. |

PUBLICACIÓN DE GUÍAS DE ESTUDIO

Con el objeto de actualizar los cursos correspondientes a las fases del Programa de Formación Profesional en Derechos Humanos que se desarrollaron en 2016, se modificaron los contenidos de las siguientes siete guías de estudio:

| Fase del Programa | Guía de estudio |
|-----------------------|---|
| Inducción | <i>Enfoques epistémicos y metodológicos para la investigación de violaciones a derechos humanos desde una perspectiva social.</i> |
| Formación Básica I | <i>Consideraciones generales para la integración de documentos de investigación.</i> |
| | <i>Curso básico de derecho internacional.</i> |
| | <i>La intervención en crisis y el acompañamiento psicosocial en el marco de la atención a víctimas de violaciones a los derechos humanos.</i> |
| | <i>Recursos para generar la redignificación de víctimas de violaciones de derechos humanos.</i> |
| Formación Profesional | <i>Las reparaciones en el derecho internacional de los derechos humanos.</i> |
| | <i>Herramientas teóricas para la comprensión de los derechos económicos sociales y culturales.</i> |

El proceso de modificación y actualización de los contenidos se llevó a cabo a través de las siguientes acciones:

- Revisión y dictaminación de las guías de estudio en cuanto a contenidos.
- Revisión de los dictámenes elaborados por la CSPDH con las y los facilitadores de los cursos en proceso de actualización.
- Adaptación de los contenidos de las guías de estudio.
- Edición y publicación de documentos.

La actualización de las guías de estudio permitió contar con materiales de apoyo didáctico *ad hoc* para la comprensión de los aspectos contenidos en los cursos del Programa de Formación Profesional en Derechos Humanos, los cuales incluyen un marco general de las temáticas, análisis particulares sobre cuestiones específicas, y referencias de aplicación práctica del trabajo en derechos humanos relacionado con el quehacer institucional de la CDHDF.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Conforme lo establece el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo, se llevó a cabo la evaluación de conocimientos correspondiente a la gestión 2016 del Programa de Formación Profesional en Derechos Humanos. La evaluación se aplicó a un total de 74 integrantes del SPDH, de los cuales 96% correspondió a la función ejecutora y sólo 4% a la función directiva.

Como puede apreciarse, la cantidad de personas evaluadas durante 2016 es inferior a la registrada en 2015. Esto se debe a distintos factores que se encuentran estrechamente interrelacionados, entre los que podemos señalar como los más importantes el ingreso de nuevas y nuevos integrantes al SPDH como resultado de un concurso de oposición; y la culminación de las y los integrantes que terminan el Programa de Formación Profesional y pasan al Plan de Actualización Permanente.

Ahora bien, en relación con el promedio de calificaciones por año, durante la implementación del Programa de Formación Profesional 2016 se obtuvo un promedio general de 83.04 puntos en una escala de cero a 100. Como puede advertirse, el promedio general correspondiente a 2016 fue

inferior al de 2015 en 3.34%, esto se debe a que las evaluaciones de conocimientos aplicadas en 2016 por primera vez tomaron como parámetro de medición el estándar interamericano e internacional.

Por otra parte, respecto del promedio de calificaciones por año en cuanto a la función directiva y ejecutora, durante la implementación del Programa de Formación Profesional 2016 el promedio general correspondiente a 2016 fue menor al de 2015 en 3% y 2.35% respectivamente. Esto se debe, como se mencionó en el gráfico anterior, a que las evaluaciones de conocimientos aplicadas durante el año que se informa por primera vez emplearon como parámetro de medición el estándar interamericano e internacional.

PLAN DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

En el marco de las actividades institucionales contempladas en el Plan de Actualización Permanente se diseñó e implementó el curso denominado Aproximaciones generales a los modelos de atención psicosocial a víctimas o sobrevivientes de violaciones a derechos humanos, dirigido a brindar herramientas prácticas de atención a víctimas a las y los integrantes del SPDH que en años anteriores concluyeron su participación en el Programa de Formación Profesional en Derechos Humanos, tal como lo establece la normativa aplicable a los procesos del SPDH.

Este curso, diseñado por la CSPDH con la colaboración de Pavel Zárate González, fue impartido por dicho experto y por personal de la asociación civil Clave Consultora para la Ciudadanía.

Debido a la relevancia del tema y al interés institucional que representó para la atención de las víctimas de violaciones a derechos humanos este curso, con duración de 20 horas, se impartió en dos ocasiones durante 2016 en las instalaciones de la CDHDF: del 7 al 10 de junio y del 17 al 20 de octubre, teniendo una participación de 43 personas en ambos casos.

Descripción del curso del Plan de Actualización Permanente (CSPDH), 2016

| Curso | Contenidos | Profesor |
|---|---|--|
| Aproximaciones generales a los modelos de atención psicosocial a víctimas o sobrevivientes de violaciones a derechos humanos. | <ul style="list-style-type: none"> • La atención psicosocial en violaciones a derechos humanos. • El ABC de la atención psicosocial. • La clínica victimológica en violaciones a derechos humanos. • Elementos, acciones y procesos que conforman la atención psicosocial en escenarios de violencia social extrema. • Hacia una guía procedimental unificada para la atención psicosocial a violaciones a derechos humanos. | Pavel Zárate González, Sociedad Iberoamericana de Neurociencia Aplicada, A. C. |

Capacitación y formación profesional

CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL DE LA CDHDF

En atención a las necesidades institucionales de capacitación del personal administrativo, durante 2016 se llevaron a cabo las actividades que se reportan a continuación:

- Del 23 de junio al 1 de septiembre se realizó el Curso especializado en conceptos y herramientas psicosociales con perspectiva de género, cuya impartición estuvo a cargo de la consultora independiente Alejandra González Marín. Dicho curso se llevó a cabo en la sede principal de la CDHDF, tuvo una duración de 40 horas e implicó la implementación de 10 sesiones semanales de trabajo con la participación de personas expertas en el tema de la atención psicosocial, así como respecto de grupos en situación de vulnerabilidad y de población que presentan recurrentes violaciones a sus derechos. Dichos expertos y expertas pertenecen a organizaciones civiles y sociales cuya participación facilitó las discusiones del grupo a partir de las experiencias que compartieron, enriqueciendo así el análisis y la adquisición de herramientas orientadas al trabajo institucional con perspectiva psicosocial para quienes recibieron la capacitación por parte de la CDHDF. En esta actividad académica participaron 39 personas cuyas funciones se desarrollan especialmente en el área de Defensa; así como personal de la CI, la CVSCPP y la DEEDH.
- Por otro lado, con el apoyo financiero de la CDHDF se logró la participación del personal en actividades académicas de capacitación en temas relacionados con el trabajo institucional en derechos humanos, como se detalla a continuación:
 - Programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, organizado por la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la American University Washington College of Law, realizado en Washington, D. C., del 31 de mayo al 17 de junio. En esta actividad participaron dos integrantes del SPDH que prestan sus servicios en la DEEDH y en la DGQO, respectivamente.
 - Maestría en Derechos Humanos y Democracia, organizada por la Flacso-México. Institucionalmente se asignaron becas de participación a dos integrantes del SPDH que prestan sus servicios en la 2VG y la 4VG, respectivamente. Dicha maestría, cuya duración será de 24 meses, dio inicio el 1 de septiembre de 2016.
 - Diplomado sobre el derecho a la no discriminación, organizado por el IIJ-UNAM, el Conapred, el Copred y la CDHDF. Se llevó a cabo del 9 de agosto al 6 de diciembre y en él participaron cuatro integrantes del SPDH, de los cuales tres colaboran en la 2VG y uno en la 3VG.
 - Simposio científico del Comité Internacional para la Rehabilitación de Víctimas de Tortura, organizado por el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura. Se desarrolló del 4 al 9 de diciembre y a él asistieron nueve servidoras y servidores públicos de la CDHDF que realizan sus labores en la 1VG, la 4VG, la 5VG, la DEVE, la DGQO y la CSPDH, respectivamente.

| Curso | Institución que imparte | Fecha |
|--|---|---|
| Curso especializado en conceptos y herramientas psicosociales con perspectiva de género. | CDHDF. | 23 de junio al 1 de septiembre. |
| Programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. | Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la American University Washington College of Law. | 31 de mayo al 17 de junio. |
| Maestría en Derechos Humanos y Democracia. | Flacso-México. | Inició el 1 de septiembre (duración de 24 meses). |
| Diplomado sobre el derecho a la no discriminación. | IIJ-UNAM, Conapred, Copred y CDHDF. | 9 de agosto al 6 de diciembre. |
| Simposio Científico: Cumpliendo la Promesa del Derecho a la Rehabilitación. | Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura. | 4 al 9 de diciembre. |

A lo largo de 2016 se desarrollaron en total 20 cursos de capacitación y formación profesional impulsados por la CSPDH, destacando en particular que se incrementó la oferta del Plan de Actualización Permanente en relación con el año anterior.

Asuntos jurídicos

La DGJ tiene dentro de sus objetivos representar de manera integral a la CDHDF en los asuntos contenciosos en que sea parte ante las diversas autoridades y órganos jurisdiccionales, conforme al marco legal establecido para su actuación y a través de diversas acciones y gestiones; además, atiende consultas y asesora a los diferentes órganos y áreas de apoyo de la Comisión de las maneras en que a continuación se reseñan:

Juicios de amparo

En 2016 se atendieron 45 juicios de amparo relacionados con las siguientes materias:

- 30 en materia administrativa.
- 13 en materia penal.
- Dos en materia civil.

Al cierre de este informe se encontraban en trámite 22 juicios de amparo, ya que 23 fueron concluidos de manera definitiva. Para el seguimiento de dichos procedimientos se realizaron 4 878 gestiones que comprenden los siguientes rubros:

- Seguimiento diario del estatus de cada juicio a través de las páginas electrónicas de los diversos órganos jurisdiccionales.
- Gestiones de seguimiento y trámite por personal de la DGJ ante las instancias que conocen de los procesos.

- Preparación y presentación de informes previos y justificados.
- Elaboración y presentación de contestaciones de demandas.
- Realización y presentación de escritos y promociones diversas para la debida sustanciación de los juicios y procedimientos.

Como resultado sobresaliente en este rubro cabe señalar que debido a tales gestiones en los 23 juicios de amparo concluidos los tribunales emitieron sentencias en las que resolvieron a favor de la CDHDF, en virtud de haberse acreditado las causales de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer la DGJ y considerando legal la actuación de la Comisión. Asimismo, se enfatizó la diferencia entre el sistema jurisdiccional para la protección de los derechos humanos, encomendado a los órganos impartidores de justicia; y el sistema no jurisdiccional, mandatado a los organismos protectores de derechos humanos.

Por otro lado, se debe mencionar que en julio de 2016 en el amparo directo en revisión 4624/2015 se presentó ante la SCJN un *amicus curiae* con la finalidad de expresar argumentos para evidenciar la violación a los derechos humanos del quejoso (*sic*) que le impidieron contar con una defensa adecuada. Dicha acción se llevó a cabo como parte de la estrategia de amplio impacto que pone en marcha la CDHDF para permitir a las personas el adecuado y efectivo acceso a la justicia.

Recursos de revisión y/o reclamación

De los 21 asuntos que se encuentran actualmente en trámite, se sustanciaron dos recursos de revisión ante los tribunales colegiados del primer circuito, a los cuales se dio seguimiento cotidiano de forma electrónica y personal, desplegándose 165 acciones a lo largo de 2016.

Asuntos en materia penal

Durante el periodo que se informa se dio seguimiento a 11 averiguaciones previas con la realización de un total de 385 gestiones para su atención, las cuales se reseñan a continuación:

- Presentación de denuncias de hechos.
- Ratificación de denuncias.
- Comparecencias.
- Gestiones de seguimiento.

Asimismo, se atendieron diversos requerimientos ante las siguientes autoridades:

- 94 ante los juzgados penales de la Ciudad de México.
- Dos ante diversas agencias del Ministerio Público.

- Ocho ante la Fiscalía para la Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos de la PGJDF.

En el ámbito del Poder Judicial federal, en materia penal se atendieron 12 requerimientos de los diversos juzgados de Distrito, tanto en materia de amparo como en procesos penales federales.

Como se observa en la información anterior, el número de juicios de amparo ha disminuido. Sin embargo, es preciso aclarar que dicha actividad no depende directamente de las acciones desplegadas por la DGJ, ya que en la mayoría de casos se debe a que las y los peticionarios señalan a la CDHDF como autoridad responsable de los actos de autoridad que reclaman.

Respecto de los asuntos laborales, se aprecia un incremento de 60% con relación a 2015, lo que obedece a que cada vez más las y los trabajadores que promueven demandas ante la JLCA o la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje solicitan la participación de la CDHDF como tercero interesado.

La atención a averiguaciones previas también se ha incrementado debido a los múltiples requerimientos que formula la PGJDF, sobre todo con relación a los expedientes de las quejas tramitadas ante esta institución con motivo de probables violaciones a los derechos humanos.

Convenios de colaboración

Se brindó asesoría jurídica a los diferentes órganos y áreas de apoyo de la CDHDF que lo solicitaron, a través de la revisión de convenios, cartas compromiso, memorandos de entendimiento y cartas de colaboración que este OPA suscribió con diversas autoridades, instituciones y asociaciones tanto públicas como privadas. Durante el periodo que se reporta se revisaron y firmaron 32 convenios de colaboración, de los cuales destacan en particular:

- La suscripción del acuerdo marco de cooperación con la OEA, representada por su secretario general, Luis Almagro, para desarrollar mecanismos de cooperación entre las partes en asuntos de interés común, intercambiar información y documentos, y realizar consultas recíprocas.
- El memorando de entendimiento con el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura, representado por su secretario general, Víctor Madrigal Borloz, para la participación en un simposio internacional relacionado con el tema de la tortura y las perspectivas comparadas sobre la puesta en práctica del Protocolo de Estambul.
- La declaración de compromiso con World Urban Campaign para crear ciudades y comunidades sostenibles, resilientes y creativas; evaluar el progreso, y compartir el conocimiento a través de sinergias con el fin de facilitar la coordinación entre socios estratégicos.
- El convenio marco de coordinación con la CEAV para establecer acciones conjuntas de apoyo a personas víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.

La celebración de estos convenios implicó la realización de un total de 640 acciones que corresponden, entre otras, a primeras revisión es, revisiones con observaciones aplicadas, reuniones con el

área, últimas revisiones, registros, inserción de sellos, trámites administrativos para entrega al área designada y su correspondiente envío al organismo o institución signante, y publicación en el portal de transparencia. Los 32 convenios suscritos por la CDHDF en 2016 se clasifican de la siguiente manera:

Convenios suscritos por la CDHDF (DGJ), 2016

| Tipo de convenio y/o contrato | Número |
|------------------------------------|-----------|
| Específico de colaboración | 14 |
| Colaboración | 4 |
| Específico de coedición | 3 |
| Marco de colaboración | 1 |
| General de colaboración | 1 |
| Apoyo y colaboración | 1 |
| Específico de apoyo y colaboración | 1 |
| Marco de cooperación | 1 |
| Acuerdo marco de cooperación | 1 |
| Marco de coordinación | 1 |
| Carta de colaboración | 1 |
| Declaración de compromiso | 1 |
| Préstamo de exposición | 1 |
| Memorando de entendimiento | 1 |
| Total | 32 |

Asesorías

En el siguiente gráfico se desglosan diversas actividades de asesoría jurídica otorgadas a los órganos y áreas de apoyo de la CDHDF durante 2016, las cuales sumaron en total 1 492.

La participación de la DGJ en grupos de trabajo, comités y reuniones de trabajo, así como la revisión y elaboración de normatividad y acuerdos, depende de las solicitudes que para tales efectos formulen los órganos y áreas de apoyo de la CDHDF.

Dentro del rubro de asesorías, revisión y elaboración de otros documentos se reportan, entre otras, las gestiones derivadas de los recursos de inconformidad conforme a las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión; así como de una demanda de reparación patrimonial por violaciones a los derechos humanos, sustanciados por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En el rubro de normatividad cabe destacar que se elaboró la propuesta de acuerdo del Consejo para reformar el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal con el fin de crear la Oficina de Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México, adscrita a la CVSCPP. De igual forma, se elaboró la propuesta de acuerdo del Consejo para reformar y adicionar los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con el objetivo de conciliar la vida familiar y laboral de las y los trabajadores de la institución. Las

reformas mencionadas se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 14 y el 21 de julio de 2016, respectivamente.

En el rubro de revisión de documentos es importante destacar la revisión del Acuerdo de Conciliación sobre el Derecho a una Educación Inclusiva, celebrado entre dos estudiantes con discapacidad y la UACM el 8 de diciembre de 2016, el cual incluye varias medidas conciliatorias como el rediseño de los programas de atención e inclusión de estudiantes con discapacidad y la realización de un diagnóstico sobre las condiciones de accesibilidad en las instalaciones de esa Universidad.

En cuanto a las asesorías brindadas por la DGJ a los órganos y áreas de apoyo de la Comisión para el ejercicio de sus atribuciones, destaca en 2016 el apoyo ininterrumpido brindado a la DES mediante la revisión y formulación de observaciones a distintos documentos enviados por autoridades recomendadas, así como a través del acompañamiento a su personal en algunas reuniones y visitas de inspección que llevó a cabo para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, como una manera de contribuir a la mayor eficacia de la DES en la reactivación del seguimiento de puntos recomendatorios en casos de franca resistencia por parte de las autoridades. Asimismo, la DGJ apoyó a la DES emitiendo opiniones jurídicas relacionadas con las propuestas de indemnización presentadas por diversas autoridades recomendadas en materia de reparación del daño.

Finalmente, en el rubro de elaboración de acuerdos se debe resaltar la revisión que hace la DGJ de los informes y propuestas de conclusión que envía la DES a la Presidencia para, en su caso, elaborar las propuestas de los correspondientes acuerdos de conclusión del seguimiento de las recomendaciones que son aprobados y notificados por la Presidencia de esta Comisión; ello en atención a la función que tiene la DGJ como área de apoyo que auxilia a la Presidencia en la orientación del discurso en materia de derechos humanos para todos los productos y resoluciones que emita, en términos del artículo 26 *quintus* del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Recursos de inconformidad

Durante el periodo que se reporta se sustanciaron cinco recursos de inconformidad promovidos por personal del SPDH de esta Comisión, cuya situación al 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

Recursos de inconformidad (DGJ), 2016

| Expediente | Acto impugnado | Fecha de resolución | Sentido de la resolución | Situación procesal |
|---------------------------|--|---------------------|--|---|
| CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.08/2015 | Acuerdo dictado en el expediente CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.04/2015 mediante el cual se dio vista a la parte recurrente por tres días hábiles para que, mediante consulta directa, se impusiera del contenido de su expediente. | 14 de enero | Se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. | En contra de dicha determinación se promovió el juicio de nulidad III-12109/2016 ante el TCACM. Mediante resolución del 25 de mayo de 2016 se determinó la incompetencia del referido Tribunal para conocer la controversia planteada, ordenando remitir actuaciones al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. La parte recurrente interpuso el recurso de apelación R.A. 7433/2016. Mediante resolución del 8 de noviembre de 2016 se confirmó la sentencia recurrida. Aún no se ha recibido notificación de la interposición de juicio de amparo en contra de esta última resolución. |
| CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.01/2016 | Acuerdo dictado en el expediente CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.04/2015 mediante el cual se determinó desechar de plano un incidente de recusación. | 20 de enero | Se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. | No se notificó a esta Comisión la interposición de ningún medio de impugnación en contra de dicha resolución, por lo que ésta quedó firme. |
| CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.02/2016 | Acuerdo dictado en el expediente CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.04/2015 mediante el cual se determinó la no admisión de pruebas por no actualizarse ningún supuesto previsto en el artículo 1917 del Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad. | 20 de enero | Se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. | En contra de dichas resoluciones se promovieron los juicios de nulidad III-12108/2016 y II-12106/2016, respectivamente, ante el TCACM, los cuales fueron acumulados. Mediante resolución del 31 de agosto de 2016 el TCACM se declaró competente para conocer del fondo del asunto, reconociendo la validez de los actos impugnados. Mediante escrito del 31 de octubre de 2016 esta Comisión promovió un recurso de apelación, alegando la incompetencia de ese Tribunal para conocer la controversia planteada, la cual se encuentra pendiente de resolución. |
| CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.03/2016 | Acuerdo dictado en el expediente CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.04/2015 mediante el cual se determinó la no admisión de pruebas por no actualizarse ningún supuesto previsto en el artículo 1917 del Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad. | 20 de enero | Se desechó el recurso por ser notoriamente improcedente. | |
| CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.04/2016 | Calificación obtenida en la valoración del mérito relativa al ejercicio 2015. | 28 de junio | Se confirmó la calificación obtenida. | No se notificó a esta Comisión la interposición de ningún medio de impugnación en contra de dicha resolución, por lo que ésta causó estado. |

Demanda de reparación patrimonial por violaciones a derechos humanos

Finalmente, en 2016 se promovió una demanda de reparación patrimonial por violaciones a los derechos humanos en contra la CDHDF, cuya situación al 31 de diciembre era la siguiente:

| Expediente | Acto impugnado | Fecha de resolución | Sentido de la resolución | Situación procesal |
|---------------------|---|---------------------|---|---|
| RRP/DGJ-DAJ/01/2016 | Actuación negligente y deficiente durante la investigación del expediente de queja CDHDF/IV/CUAUH/14/D2017. | 13 de diciembre | Se desechó la demanda por improcedencia de la vía ejercida. | Actualmente transcurre el plazo para la interposición de algún medio de impugnación en contra de dicha determinación. |

Después del recuento anterior, en relación con la atribución de emitir recomendaciones públicas con que cuenta la CDHDF, cabe mencionar que en administraciones anteriores la entonces Consultoría General Jurídica contaba con la facultad de auxiliar a la Presidencia en la aplicación del derecho internacional público en los proyectos de conciliación y Recomendación presentados para su aprobación. Sin embargo, mediante el Acuerdo 5/2014 del Consejo de la CDHDF, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 28 de febrero de 2014, se amplió la facultad de la Consultoría para estudiar y formular las propuestas de modificaciones, observaciones y consideraciones que se estimaran convenientes respecto de los proyectos de Recomendación que debe suscribir la Presidencia; y desde que entró en funciones la actual administración se ha procurado que dicha revisión sea minuciosa y se realice en el menor tiempo posible, tomando diversas medidas como proceder a la atención y estudio de los proyectos de manera inmediata a su recepción en la DGJ. Por ello, a partir de 2016 dicha tarea fue asignada para una mayor eficacia a la Subdirección de Análisis Jurídico, la cual realiza en breve tiempo las modificaciones, observaciones y consideraciones pertinentes para la devolución de los proyectos a las distintas visitadurías de la Comisión.

Asimismo, a través de dicho acuerdo se otorgó a la entonces Consultoría la facultad de revisar la motivación y fundamentación legal de la documentación oficial, lo que permite que el trabajo de la CDHDF sea el resultado de la coordinación entre los distintos órganos y áreas de apoyo y se materialice en documentos con un mejor sustento legal.

En congruencia con el objetivo de imprimir eficacia en las tareas de las distintas áreas y órganos de la CDHDF, durante la presente administración, mediante el Acuerdo 14/2014 del Consejo, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de noviembre de 2014, se cambió la denominación de la Consultoría General Jurídica por Dirección General Jurídica, a efecto de homologar en nomenclatura a las distintas áreas de apoyo de la CDHDF y ampliar su marco de atribuciones para la expedición y certificación de documentos en poder de las áreas de apoyo de esta Comisión, con el fin de atender oportunamente los requerimientos que en dicho sentido son enviados a la Comisión por diversas autoridades locales y federales.

Lo anterior se vio fortalecido por el Acuerdo 9/2016 del Consejo, publicado el 14 de julio de 2016 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, ya que se amplió la atribución anterior, facultando a los titulares de la DGJ y de la Dirección de Asuntos Jurídicos para expedir y certificar copias de los documentos y constancias que obran en los archivos de las áreas de apoyo y órganos de la CDHDF; además de facultar a su personal para que realice las notificaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, lo que permite atender los requerimientos y diligencias más urgentes de manera puntual, dejando a un lado las limitaciones legales que existían anteriormente.

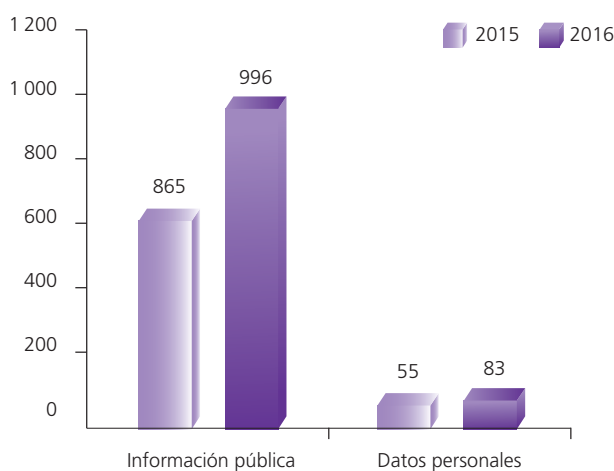
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

Por medio de su Unidad de Transparencia (UT) la CDHDF lleva a cabo diversas acciones encaminadas a asegurar el derecho de acceso a la información y fomentar la rendición de cuentas. Otra importante tarea es garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales, por lo que también tramita solicitudes de derechos ARCO y promueve una cultura de protección de datos personales al interior de la CDHDF.

Solicitudes de información

Durante 2016 la CDHDF atendió de manera oportuna un total de 1 079 solicitudes de información a través de la UT, de las cuales 83 correspondieron a derechos ARCO y 996 al ejercicio del derecho de acceso a la información. Lo anterior significó un incremento de casi 17.2 % en comparación con el año anterior, siendo las solicitudes relacionadas con los derechos ARCO las que incrementaron en mayor medida que las solicitudes de información pública.

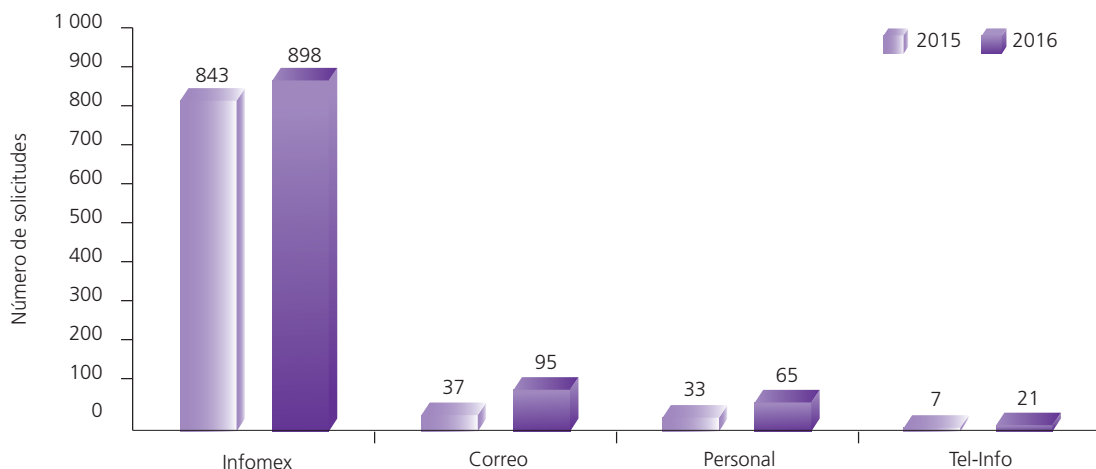
Solicitudes de información a la UT (DG), comparativo 2015-2016



Vías de entrada

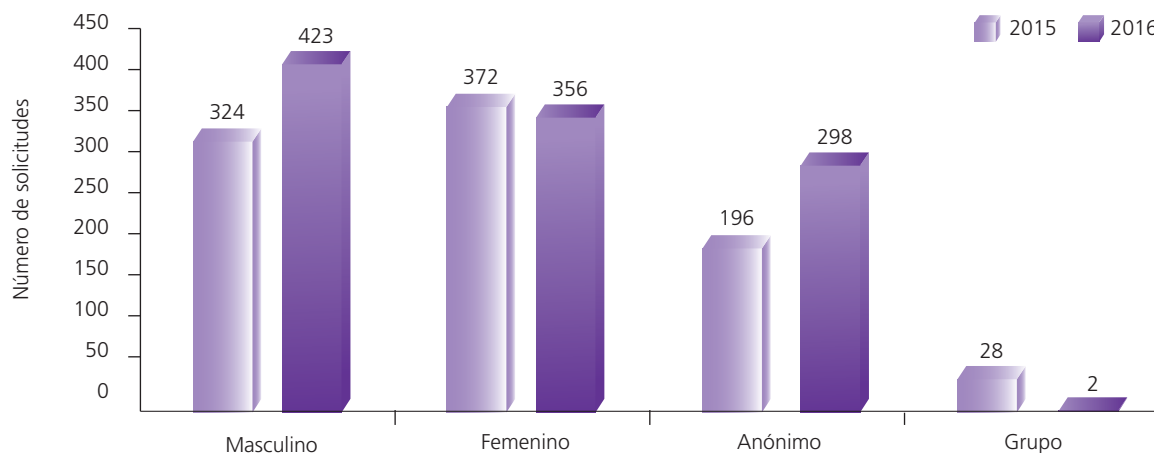
En cuanto a las vías de entrada, los medios electrónicos son los más usados para el ejercicio de los derechos de acceso a información y ARCO. Por ello, como en años anteriores, la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Transparencia fue la vía por donde se presentaron más solicitudes, con 898; 95 se hicieron por correo electrónico, 65 se presentaron de manera personal en la UT de la CDHDF y 21 se recibieron a través del sistema telefónico Tel-Info. En 2016 se observó un incremento consecuente del envío por correo y del Tel-Info entre las vías de entrada de las solicitudes, en comparación con 2015.

Vías de entrada de solicitudes de información a la UT (DG), comparativo 2015-2016



De las 1 079 solicitudes en total 423 fueron presentadas por hombres, siendo los usuarios más recurrentes en 2016, a diferencia del año pasado en que fueron las mujeres. Le siguen 356 solicitudes presentadas por mujeres, 298 que fueron realizadas de manera anónima y solamente dos provinieron de grupos. Así, 2016 se presentó como un año récord respecto del número total de solicitudes, registrándose 159 más que el año inmediato anterior.

Sexo de las personas solicitantes de información (UT-DG), comparativo 2015-2016



Reformas a la ley en materia de transparencia

Derivado de la expedición de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mediante el decreto del 6 de mayo de 2016, con el fin de que este organismo se ajustara a las disposiciones legales vigentes se realizaron diversas adecuaciones institucionales, dentro de las que destacan:

1. *Reformas al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.* De estas reformas, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 14 de julio de 2016, impactó el artículo 26 *quintus*, en el que se hizo la adecuación institucional para que la DGJ fungiera como Unidad de Transparencia, la cual cuenta con la Dirección de Procedimientos de Transparencia para el cumplimiento de sus atribuciones, desde donde se atiende todo lo concerniente a las solicitudes de información pública y derechos ARCO.
2. *Comité de Transparencia.* Para dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 24, fracción III, de la nueva ley de transparencia, mediante el Acuerdo A/003/2016 de la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se creó el Comité de Transparencia de este organismo autónomo, el cual sesionó en 11 ocasiones durante 2016.
3. *Portal de Transparencia.* Con la expedición de la nueva Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México entraron en vigor nuevas disposiciones relacionadas con las obligaciones de oficio en esta materia, por lo que se hizo necesaria una adecuación en el diseño del portal de transparencia. Al respecto, se han realizado diversas asesorías y reuniones con los órganos y áreas de apoyo de este organismo con el fin de cumplir con lo establecido en la nueva ley. En tal sentido, la UT coadyuva en la actualización de la información de conformidad con los criterios emitidos para tal efecto por el Info-DF.

Segundo Coloquio sobre el Derecho de la Información Voces de la Ciudad: hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente



Inauguración del Segundo Coloquio sobre el Derecho de la Información Voces de la Ciudad. En la imagen aparecen Juan Luis Gómez Jardón, consejero de la CDHDF; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Julio Alejandro Téllez Valdés, investigador del IJ-UNAM; y Gabriel Santiago López, director general Jurídico de la CDHDF.

Los días 28 y 29 de septiembre, en el marco del Día del derecho a saber, se realizó el Segundo Coloquio sobre el Derecho de la Información Voces de la Ciudad: hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente, en relación con el momento histórico que representa la elaboración de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En dicho evento se ofreció al público un foro en temas como garantías fundamentales de las y los periodistas para el pleno ejercicio de la libertad de expresión; función pública de los medios de comunicación en el derecho a la información; el papel del Estado en la consolidación del derecho humano de la información: acceso a la información pública y protección de datos personales, y el derecho a la protesta social, en el cual se contó con la participación de 18 distinguidos ponentes en el ámbito académico y de la investigación.

Cabe señalar que se trató de un evento organizado por segundo año consecutivo por la CDHDF en donde se reconoció el derecho de acceso a la información y se le retomó como eje para producir conocimiento y debate en favor de los derechos humanos.

Memorias del primer Coloquio Libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática

A un año de haberse celebrado el primer coloquio, las ideas vertidas en él fueron retomadas para la integración de un documento electrónico publicado en septiembre de 2016 titulado *Coloquio Libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática. Memoria*, en el cual se da cuenta de la discusión y el análisis desarrollados en dicho evento.

Mejores prácticas en materia de transparencia y protección de datos personales

Como parte de la generación de mejores prácticas en materia de transparencia y acceso a la información, se diseñó e implementó con éxito la nueva plataforma del portal de transparencia con el fin de dar cabal cumplimiento a las nuevas obligaciones que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Incluso dicha plataforma ganó el Reconocimiento Carlos Monsiváis 2016, al interior de la Comisión, por su innovación.

El 24 de marzo la CDHDF fue galardonada por el Info-DF por mejores prácticas en materia de transparencia y protección de datos personales. La Comisión obtuvo el primer lugar en el rubro de mejores prácticas en datos personales, que recibió a nombre de la institución su presidenta, Perla Gómez Gallardo. Asimismo, se logró el primer lugar en el índice compuesto de mejores prácticas en protección de datos personales, con 100% de cumplimiento; y se recibieron otros tres reconocimientos: primer lugar en el índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en el índice de ejercicio de derechos ARCO, y en el índice de acciones de capacitación.

Prevención y rendición de cuentas

Durante 2016 la Contraloría Interna (CI) llevó a cabo diversas acciones en materia de prevención y rendición de cuentas, lo que refleja una tendencia creciente en el número de procesos de control realizados, al comparar con años anteriores. Ello se deriva de la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, detección y corrección de riesgos con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y de generar una mayor confianza en el órgano interno de control como consecuencia de mejores prácticas en sus actividades de investigación.

Responsabilidades y situación patrimonial

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

En materia de responsabilidades administrativas, en el periodo de enero a diciembre de 2016 se atendieron 45 quejas y denuncias en contra de personas servidoras públicas de la CDHDF, se recibieron cuatro dictámenes técnicos de la ASCM y se aperturaron cinco asuntos por incumplimiento en la presentación de la declaración patrimonial. Con ello se radicaron 54 expedientes que se sumaron a dos originados en 2013, dos de 2014 y 19 de 2015, lo que dio una tramitación total de 77 expedientes, de los cuales 45 siguen en investigación, tres en determinación, uno de 2013 en impugnación y 28 fueron concluidos.

DECLARACIONES PATRIMONIALES

Durante 2016 se recibieron 368 declaraciones, 223 de carácter anual y 145 de diversas modalidades (inicio o conclusión de encargo).

Asimismo, durante el primer cuatrimestre del año que se reporta se adecuó la plataforma de la CDHDF conocida como Sideclara, con el fin de que a partir de mayo y en un mismo formato pudiera recibir declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales de las y los servidores públicos obligados en todas sus modalidades, en cumplimiento de la reforma al artículo 108 de la Constitución federal.

ACTAS ENTREGA-RECEPCIÓN

En el periodo de reporte se llevaron a cabo 146 actos de entrega-recepción.

OTRAS ACTIVIDADES

Se brindó atención a 90 personas y se aplicaron 37 instrumentos de medición de la calidad.

Auditorías financieras, presupuestales y de desempeño

AUDITORÍAS REALIZADAS

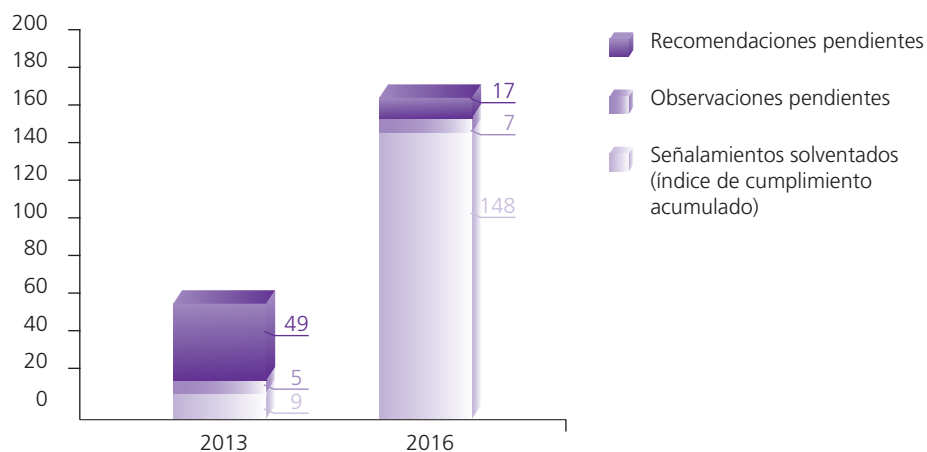
En 2016 se llevaron a cabo 17 auditorías, de las cuales siete correspondieron a auditorías financieras y presupuestales, seis a auditorías de desempeño o metas, y cuatro fueron auditorías de seguimiento.

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Al 30 de septiembre de 2014 la CDHDF mostraba un rezago importante en la atención de observaciones y recomendaciones de auditoría: cinco observaciones y 49 recomendaciones por solventar –29 de éstas de la ASCM– de un total de 58 emitidas, lo que arrojaba un índice de cumplimiento de 13.8% –sin considerar los señalamientos de la ASCM– y de 6.9% en conjunto. Para el cierre del ejercicio 2015 se tenían en total 81 observaciones y recomendaciones pendientes de solventar.

Sin embargo, como consecuencia de las medidas de seguimiento cercano tomadas por la CI para mejorar el índice de cumplimiento, al 31 de diciembre de 2016, de un total de 172 señalamientos emitidos en 42 auditorías concluidas desde noviembre de 2013 –34 a cargo de la CI, cinco a cargo de auditores externos y tres practicadas por la ASCM–, 96 de ellos emitidos por la ASCM y 76 por la CI, las áreas auditadas solventaron 148. Por ello actualmente sólo faltan 24 por atender: siete observaciones (cinco vencidas y dos parcialmente solventadas) y 17 recomendaciones (10 que están por vencer, entre ellas cinco de la ASCM y siete parcialmente solventadas); y ninguna en proceso de dictamen técnico, lo que arroja un índice de cumplimiento acumulado de 86% en conjunto y de 75% sin considerar los señalamientos de la ASCM.

Seguimiento a señalamientos (CI), comparativo 2013-2016



Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos

MEMORIAS

El 28 de junio se presentaron las memorias del 10º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, celebrado en la Ciudad de México los días 3 y 4 de septiembre de 2015, documento integrado por cuatro conferencias magistrales, 11 relatorías y 41 ponencias.



Presentación de las memorias del 10º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, realizada el 31 de mayo en la sede de la CDHDF. En la imagen, Lawrence Salomé Flores Ayvar, consejero de la CDHDF; Francisco Javier Acuña Llamas, comisionado del Inai; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Héctor Pérez Pintor, secretario auxiliar de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y Hugo Manlio Huerta Díaz de León, contralor interno de la CDHDF.

CONGRESO

La CDHDF participó en la organización del 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, que se llevó a cabo los días 17 y 18 de octubre en Morelia, Michoacán, y el cual abordó el tema de los retos en materia de derechos humanos, autonomía universitaria, rendición de cuentas y combate a la corrupción e impunidad. A través de la CI se lograron coordinar los esfuerzos de 24 instituciones y redes convocantes, por lo que el evento tuvo una asistencia de 570 personas.



Ceremonia de inauguración del 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. En la imagen, Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Drepani García Rodríguez, director general de Desarrollo e Investigación Educativa de la Secretaría de Educación de Michoacán; Lorenzo Córdova Vianello, consejero presidente del INE; Medardo Serna González, rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y Jesús Ávalos Plata, secretario de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia.

Tecnologías de información y comunicación

Por medio de la CTIC la CDHDF garantiza la eficiencia y continuidad de los servicios y las aplicaciones institucionales. En tal sentido, durante 2016 se llevaron a cabo las acciones descritas a continuación:

Mantenimiento a los sistemas de información

SISTEMA DE GESTIÓN DE EVENTOS Y REGISTRO DE ASISTENCIAS DE LA CDHDF (SIGER)

Con el objetivo de brindar un mejor servicio y de automatizar diversos procesos se dio inicio al desarrollo del módulo Siger-NFC que emplea tecnología de comunicación inalámbrica de corto alcance denominada NFC que permite proporcionar a las personas asistentes a los eventos tarjetas de proximidad con las cuales pueden confirmar su asistencia, ya que ésta será requerida para generar su constancia de participación. La implementación del módulo Siger-NFC ayuda a agilizar el proceso de registro y contar con un mejor control sobre las asistencias y una logística adecuada para los eventos de la CDHDF.

SISTEMA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES DE LA CDHDF

Derivado del proyecto del Sistema Nacional Anticorrupción y con el objetivo de que la CDHDF cumpla con los estatutos establecidos, la CTIC junto con la CI dieron inicio al desarrollo de los módulos de conflicto de intereses en los rubros de actividades profesionales y actividades económicas. Dichos módulos facilitarán que las y los servidores públicos de la CDHDF que se encuentran obligados a presentar su declaración patrimonial puedan hacer públicas las actividades, colaboraciones y/o aportes ajenos al servicio público que sean susceptibles de generar conflictos de intereses o beneficios indebidos para ellos o terceras personas.

PLATAFORMA DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN DERECHOS HUMANOS APRENDEDH

El 7 de junio la CDHDF puso en marcha un mecanismo de educación a distancia que, conforme a sus atribuciones, tiene el objetivo de promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos a través de cursos interactivos que sean accesibles desde internet. Para ello la CTIC realizó actividades de fortalecimiento a la infraestructura tecnológica que aloja la aplicación de educación a distancia, con lo que se podrá estar en condiciones de respaldar la continuidad de la operación y su óptimo desempeño. De esta manera se han implementado las mejores prácticas en la administración de equipos, servidores y plataformas de educación a distancia para que sea posible atender la demanda y garantizar la continua operación, la seguridad de la información y su óptimo desempeño.

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN (SIIGESI)

Con el objetivo de cumplir con las funciones otorgadas a la CTIC, dentro de las cuales se encuentra proponer programas estratégicos en materia informática para contar con tecnología de vanguardia que ayude a garantizar la operación de los sistemas implantados, se llevó a cabo la actualización del Siigesi en su plataforma operativa liberada por el fabricante. Asimismo, se actualizaron la versión del gestor de la base de datos y la plataforma de ejecución de la aplicación, lo cual permitirá mejorar el desempeño del sistema y asegurar la información que contiene.

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

Con la finalidad de apoyar en las funciones y atribuciones de la DGJ, se dio inicio al proyecto del Sistema Integral de Administración del Portal de Transparencia. El desarrollo de dicho sistema surgió como una necesidad ante la difícil labor de mantenimiento y operación que conllevaba la constante actualización del portal de transparencia y los cambios referidos en los Lineamientos y

metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los sujetos obligados de la Ciudad de México.

Por este motivo se optó por definir un nuevo modelo de operación a través del desarrollo y la implementación de un sistema informático que apoye la administración de las actividades realizadas y proporcione una herramienta que facilite la oportuna actualización del portal institucional de transparencia, logrando un mejor control del proceso al dividirlo en las áreas responsables de la información.

Dentro de los beneficios que aporta el sistema se encuentran la eficiente y oportuna publicación de la información, dar a las áreas responsables la autonomía para la actualización de la información y contar con un portal de transparencia constantemente actualizado.

SISTEMA EN MATERIA DE TORTURA

Debido a que el tema de la tortura es una de las preocupaciones más relevantes en el ámbito de la defensa de los derechos humanos la CTIC, en conjunto con la 4VG, puso en marcha el desarrollo del Sistema en Materia de Tortura, cuyo propósito es tener una herramienta que mejore los procesos de investigación, seguimiento y cuantificación de los casos de tortura. Esto enriquecerá la labor de la 4VG y la CDHDF en general, y se traducirá en un servicio de mayor calidad a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México, pues generará información que ayude a identificar patrones y comportamientos que posibiliten la implementación de alertas que podrán ser usadas para la prevención de este delito.

INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES (SISER) AL SIIGESI

Con el fin de contar con una mejor plataforma tecnológica y enriquecer los sistemas informáticos de la CDHDF se llevó a cabo la integración de Siser a Siigesi para tener un mayor control del seguimiento de las gestiones registradas y fortalecer la autenticidad de la información al complementarse ambos sistemas. Asimismo, se actualizó la plataforma tecnológica en la que se encontraba el Siser, lo cual asegurará la continuación de la operación y mejorará su desempeño.

MICROSITIO AGENDAS DH

La CVSCPP en conjunto con la CTIC pusieron en marcha el diseño y desarrollo del micrositio Agendas DH con la finalidad de que las personas interesadas en materia de derechos humanos cuenten con una recopilación de los documentos más relevantes de la materia sistematizados por agendas, instrumentos internacionales, normatividad nacional y local, informes, recomendaciones,

sentencias, programas, planes y publicaciones relevantes que contribuirán en la promoción y defensa de los derechos humanos.

PORTAL OPAM

Con la finalidad de apoyar en las funciones y atribuciones de la CI, se dio inicio a los trabajos en el portal del 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, los cuales incluyen la actualización de logos, el programa, la creación de constancias, la publicación de la convocatoria, el registro de asistentes y ponentes, y el apoyo en sitio los días del evento para la confirmación de los asistentes y capacitar al personal de apoyo del evento en el uso del Siger.

SISTEMA DE APORTACIÓN DOCUMENTAL

Debido a que la CTIC es la encargada de desarrollar e implementar sistemas informáticos que modernicen y automaticen los procesos operativos de la CDHDF, se puso en marcha el desarrollo del Sistema de Aportación Documental con el fin de proporcionar una herramienta que permita a los miembros de Consejo dar seguimiento a los temas que se encuentren en discusión y aportar sus comentarios a la información generada, lo cual enriquecerá el quehacer institucional al contar con tecnologías que ayuden a mantener una constante retroalimentación en materia de derechos humanos.

BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES HERMANAS MIRABAL

Con la finalidad de apoyar en las funciones y atribuciones de la CVSCPP, la CTIC puso en marcha la actualización del portal del Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres Hermanas Mirabal en sus logos, diseño web, iconografía, estructura, presentación, registro y bases para el reconocimiento anual del Banco de Buenas Prácticas, el cual tiene como objetivo reunir experiencias innovadoras y actualizadas para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

Administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica

Con la finalidad de innovar y robustecer la infraestructura tecnológica de cómputo y comunicaciones de la CDHDF, la CTIC efectuó las siguientes actividades:

ASIGNACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE

Para dar continuidad a la operación y derivado de la obsolescencia en los equipos de cómputo institucionales, la CTIC llevó a cabo la sustitución e instalación de 65 computadoras de escritorio, tres computadoras portátiles, cinco computadoras portátiles de alto desempeño, 200 *no breaks*, tres computadoras iMac y una impresora láser a color en las diferentes áreas que conforman la Comisión. De esta manera se fortaleció la capacidad y el rendimiento en el manejo de información que es clave para el personal de la CDHDF en sus actividades diarias.

ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO TIPO SERVIDOR PARA LA APLICACIÓN APRENDEDH

Derivado del seguimiento al Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendeDH, se adquirió un equipo de cómputo tipo servidor para alojar su nueva plataforma virtual con la intención de brindar información y herramientas en materia de derechos humanos a la población e instituciones educativas y/o gubernamentales, particularmente en la Ciudad de México.

ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN EQUIPO ESPECIALIZADO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN

Para asegurar la disponibilidad y continuidad de los sistemas informáticos se adquirió una unidad de almacenamiento en disco y cintas que permite robustecer el procedimiento de respaldo de la información institucional.

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONMUTACIÓN DE DATOS

De manera cotidiana la CTIC lleva a cabo planes de mantenimiento preventivo a la infraestructura y áreas de conmutación de datos del edificio sede y las unidades desconcentradas con propósito de reforzar la constante operación, la seguridad de la información y el adecuado desempeño de las aplicaciones y los servicios informáticos institucionales.

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO A PERSONAS USUARIAS

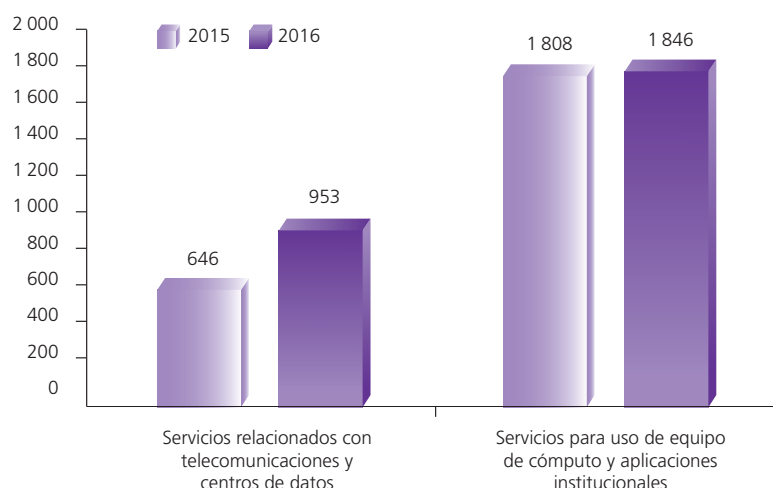
Durante 2016 la CTIC atendió 2 799 solicitudes de servicio de las diversas áreas y órganos de apoyo que conforman la Comisión:

- 953 correspondieron al rubro de telecomunicaciones y centro de datos.
- 1 846 a servicios de soporte técnico en el uso de equipo de cómputo y aplicaciones institucionales.

Lo anterior implicó un incremento de más de 14% en comparación con 2015 respecto de los servicios de soporte proporcionados a personas usuarias; en particular, los servicios relacionados con telecomunicaciones y centro de datos registraron un incremento de cerca de 50 por ciento.

La finalidad de este servicio es atender a través de un solo punto de recepción, en las mejores condiciones de tiempo y calidad, las solicitudes en materia de TIC que realizan las personas usuarias adscritas a las diferentes áreas de la CDHDF.

Servicios de soporte a personas usuarias (CTIC), comparativo 2015-2016



Programas y acciones transversales

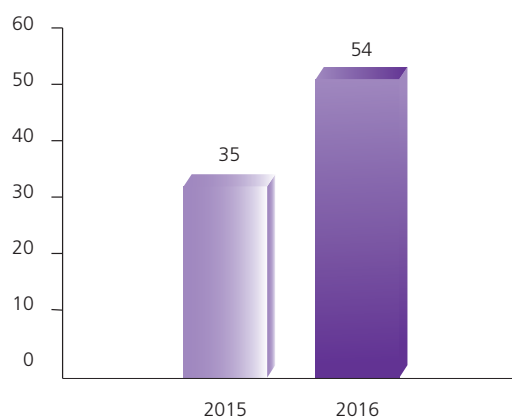
En 2016 se llevaron a cabo distintas acciones impulsadas a través de los programas de Recreación, Deporte, Salud y Actividades Culturales (Redes); de Derechos Humanos y Medio Ambiente (Prodehuma); para la Atención de Personas con Discapacidad (PAPD); por la Igualdad y la No Discriminación (PID); y de Equidad de Género (Proeg), los cuales tienen como objetivo transversalizar y desarrollar la participación del personal de la CDHDF en diversas actividades recreativas, culturales, deportivas y de cuidado de la salud relacionadas con los derechos humanos, el medio ambiente, la atención a las personas con discapacidad, la igualdad y no discriminación, y en materia de equidad de género.

Programa de Recreación, Deporte, Salud y Actividades Culturales (Redes)

ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS

El 24 de febrero se llevó a cabo la jornada extraordinaria de entrega de resultados de las 54 mastografías realizadas durante la Cuarta jornada de salud de 2015 por parte del personal médico especializado de la Sedesa. Con ello se fortaleció en el año que se reporta este servicio en favor de la protección oportuna de las mujeres y su salud.

Entrega de resultados de mastografías (SE), comparativo 2015-2016



JORNADAS DE SALUD

En coordinación con diversas instancias especializadas en el tema, durante 2016 se efectuaron tres jornadas de salud ordinarias, dos extraordinarias y 11 jornadas de Atención Médica contra la Obesidad y Sobrepeso (JAMCOS).



De manera permanente la CDHDF lleva a cabo jornadas médicas y de salud dirigidas a su personal.

La primera jornada ordinaria se llevó a cabo del 8 al 11 de febrero y estuvo encaminada a atender problemas visuales. Durante los cuatro días de la actividad, especialistas en optometría brindaron consultas, practicaron exámenes de la vista y ofrecieron descuentos en lentes y armazones. En total se hicieron 53 estudios a 30 mujeres (57%) y 23 hombres (43 por ciento).

La segunda jornada ordinaria se realizó el 4 de marzo y consistió en la vacunación contra la influenza estacional. Debido a la gran demanda de vacunas dicha actividad se repitió de manera extraordinaria el 9 de marzo para permitir que se vacunara el personal que no se inscribió en la primera fecha. Durante estas jornadas de vacunación personal del Centro de Salud Doctor Manuel Escontría, adscrito a los servicios de salud pública de la Ciudad de México, aplicó un total de 141 dosis a 67 mujeres (47%) y 74 hombres (53%). En la jornada de salud extraordinaria del 9 de marzo también se practicaron 55 pruebas rápidas a 30 mujeres (55%) y 25 hombres (45%) para la detección de hipertensión, diabetes y VIH.

Por su parte, la tercera jornada de salud ordinaria se destinó a la realización de análisis clínicos de sangre para la medición de ácido úrico, creatinina, glucosa, triglicéridos, antígeno prostático, urea, colesterol y colesterol HDL. Los días 15, 16 y 17 de junio, con el apoyo de la Sedesa, se hicieron 165 análisis clínicos a 85 mujeres (52%) y 80 hombres (48 por ciento).

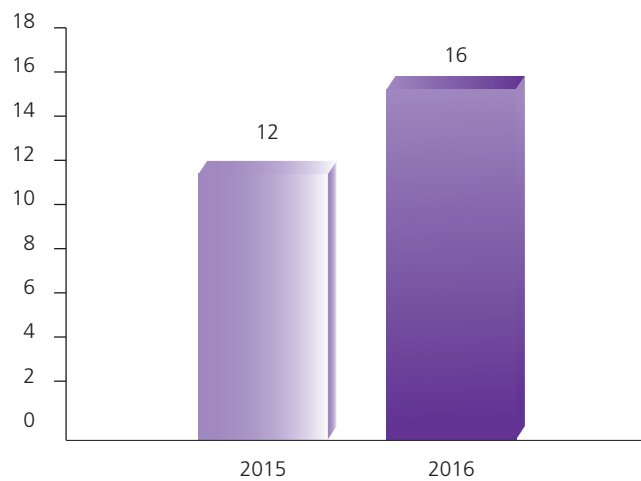
En la jornada extraordinaria de vacunación contra el tétanos y la influenza, desarrollada el 8 de diciembre, se aplicaron 98 vacunas, de las cuales 48 fueron de tétanos y 50 de influenza. La participación fue de 52 mujeres (53%) y 46 hombres (47%). Con el objetivo de prevenir y atender los graves problemas de salud pública que representan la obesidad y el sobrepeso, durante 2016 se efectuaron 11 JAMCOS en las que se dieron 611 consultas gratuitas a 305 personas, 195 mujeres (64%) y 110 hombres (36%). Dentro de estas cifras se observó la participación recurrente de 124 personas que representaron 41% del total del personal atendido en dichas jornadas.

Jornadas de salud (se), 2016

| Tipo de jornada | Fecha | Descripción | Personas atendidas/ participantes | | |
|---|--|--|--------------------------------------|------------|------------|
| | | | Total | Hombres | Mujeres |
| Primera jornada de salud. | Del 8 al 11 de febrero. | Visual. Prevención y diagnóstico de problemas oculares. | 53 | 23 | 30 |
| Segunda jornada de salud. | 4 y 9 de marzo. | Jornada ordinaria y extraordinaria de vacunación contra la influenza estacional. | 141 | 74 | 67 |
| Jornada extraordinaria de salud. | 9 de marzo. | Pruebas rápidas de hipertensión, diabetes y vih/sida. | 55 | 25 | 30 |
| Tercera jornada de salud. | Del 15 al 17 de junio. | Exámenes clínicos (química sanguínea). | 165 | 80 | 85 |
| Jornada extraordinaria de vacunación. | 8 de diciembre. | Jornada extraordinaria de vacunación contra el tétanos y la influenza. | 98 | 46 | 52 |
| Jornadas de Atención Médica contra la Obesidad y Sobrepeso. | 28 y 29 de enero, 25 y 26 de febrero, 28 y 29 de marzo, 28 y 29 de abril, 1 y 2 de junio, 23 y 24 de junio, 28 y 29 de julio, 25 y 26 de agosto, 14 de septiembre, 27 y 28 de octubre, y 28 y 29 de noviembre. | Jornadas especializadas en sobrepeso y obesidad. | 305 | 110 | 195 |
| Total | | | 817 | 358 | 459 |

Las jornadas de salud ordinarias y extraordinarias y las JAMCOS sumaron en 2016 un total 16 jornadas que beneficiaron a 817 personas, 56% fueron mujeres y 44% hombres. Lo anterior evidencia los esfuerzos realizados por este organismo para incrementar los espacios destinados al ejercicio del derecho a la salud del personal de la CDHDF.

Jornadas de salud realizadas (se), comparativo 2015-2016



ACTIVACIONES FÍSICAS



Activaciones físicas generales realizadas por el personal de la CDHDF



El primer torneo de voleibol fue un evento inédito en la CDHDF, al contar con la participación de 206 personas.

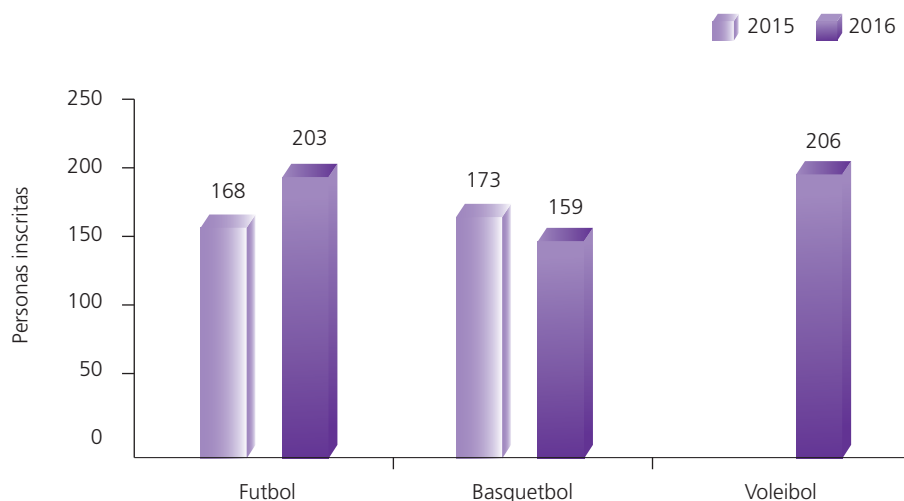
En el marco del torneo de fútbol, el 23 de junio se celebró un partido amistoso entre un equipo representativo de la CDHDF y uno de la OSC Ednica, A. C. Al final del encuentro se organizó un convivio con ambas escuadras.

Por otra parte, la etapa de inscripciones de la sexta edición del torneo de fútbol, celebrada en 2016, abarcó del 18 de abril al 6 de mayo. Se registraron 16 equipos en los que participaron 203 personas: 78 mujeres (38.4%) y 125 hombres (61.5%). Durante el torneo se disputaron 64 partidos y el 29 de agosto se llevó a cabo la ceremonia de clausura por parte de la presidenta Perla Gómez Gallardo.

Respecto de la cuarta edición del torneo de basquetbol, la etapa de inscripciones fue del 5 de septiembre al 4 de octubre. Se inscribieron 10 equipos en los cuales participaron 159 personas: 54 mujeres (34%) y 105 hombres (66%). Al 31 de diciembre este torneo se encontraba en desarrollo en la etapa de cuartos de final.

¹³ Las activaciones físicas generales se realizaron los días viernes en las siguientes fechas: 12 de febrero (primera), 8 de abril (segunda), 13 de mayo (tercera), 17 de junio (cuarta), 8 de julio (quinta), 12 de agosto (sexta), 9 de septiembre (séptima), 7 de octubre (octava) y 11 de noviembre (novena).

Torneos (SE), comparativos 2015-2016



La información anterior demuestra la consolidación de los torneos entre las actividades deportivas ofertadas al personal de la CDHDF, sumando en el periodo de reporte seis ediciones del torneo de fútbol, cuatro del de basquetbol e innovando en 2016 con la primera edición del torneo de voleibol.

CAMPAÑA DE SALUD ALIMENTARIA

La campaña *La salud es una decisión. ¡Por favor decídete!* tiene tres objetivos sustanciales:

- Fomentar el cambio paulatino de los hábitos de alimentación y de actividad físico-deportiva.
- Generar una mayor conciencia sobre ciertos padecimientos, principalmente la obesidad y el sobrepeso.
- Prevenir enfermedades y el consecuente detrimento en la calidad de vida de las personas.

A partir del 18 de enero se divulgaron de manera casi ininterrumpida en la página de intranet de la CDHDF 133 mensajes relacionados con diversos temas nutricionales: las grasas, los tipos de colesterol, la elección de los alimentos, el balance energético, la guía de etiquetado de productos alimenticios, la importancia del desayuno, el consumo de sal, la fibra alimentaria y los beneficios de beber agua simple.

El 19 de enero se dictó la conferencia titulada ¿Cómo cumplir con mi plan saludable en el 2016?, a la que asistieron 15 personas: nueve mujeres (60%) y seis hombres (40%). La plática fue impartida por Julián Vázquez Talavera, especialista en nutrición, quien durante la exposición explicó la forma adecuada de llevar una dieta sana, con la elección equilibrada de todos los grupos de alimentos, en cantidades apropiadas y con base en el gasto de energía de cada persona.

CLASES REDES

Con el objetivo de transversalizar el derecho a la salud por medio de actividades recreativas que fomenten un estilo de vida activo y contribuyan a la prevención de enfermedades, durante 2016 se desarrollaron dos semestres de clases Redes: el primero del 1 de marzo al 30 de junio, y el segundo del 1 de septiembre al 30 de noviembre. En ellos se impartieron clases de pilates, voleibol, hata yoga, zumba y baile de salón.

Descripción de las clases Redes (SE), 2016

| Disciplina | Días de clase | Horario | Personas inscritas |
|----------------|-------------------|---------------|--------------------|
| Pilates | Lunes y miércoles | 18:15 a 19:15 | 41 |
| Voleibol | Lunes y miércoles | 18:15 a 19:15 | 10 |
| Hata yoga | Martes y jueves | 18:15 a 19:15 | 43 |
| Baile de salón | Martes y jueves | 18:15 a 19:15 | 33 |
| Zumba | Martes y jueves | 18:15 a 19:15 | 14 |
| Total | | | 141 |

En el primer semestre de 2016 las clases Redes tuvieron una afluencia de 74 personas: 62 mujeres (84%) y 12 hombres (16%);¹⁴ mientras que en el segundo semestre se registró la participación de 67 personas: 55 mujeres (82%) y 12 hombres (18%). Como resultado final, en las clases Redes 2016 hubo una participación total de 141 personas: 117 mujeres (79%) y 24 hombres (21 por ciento).

Las clases Redes son otro de los proyectos impulsados por la CDHDF para el beneficio de su personal, las cuales se han venido manteniendo desde 2014 y en las que participan en promedio alrededor de 150 personas al año.

CARRERA-CAMINATA UN PASO ADELANTE POR TUS DERECHOS

El sábado 10 de diciembre, en el marco del Día internacional de los derechos humanos, se llevó a cabo la Carrera-caminata Un paso adelante por tus derechos, evento simbólico con el cual se concluyeron de forma significativa las actividades realizadas por la CDHDF durante la jornada Diez días de activismo por los derechos humanos. Con esta actividad deportiva incluyente se fortalecieron la convivencia del personal, sus familiares y amigos; la salud; el ejercicio físico, y la importancia de reforzar la cultura de los derechos humanos en la Ciudad de México.

¹⁴ Desde la creación de la actividad en 2013, se mantiene la tendencia de mayor participación del personal femenino.



En el marco de la jornada Diez días de activismo por los derechos humanos, se llevó a cabo la Carrera-caminata Un paso adelante por tus derechos, en el parque nacional Viveros de Coyoacán.



Ceremonia de premiación de la Carrera-caminata Un paso adelante por tus derechos.

A esta actividad se inscribieron 370 participantes, de los cuales 165 fueron hombres, lo que representa 46% del total de participación; y 138 mujeres, es decir 44%. De forma destacada también participaron 12 niños, 16 niñas y 17 adolescentes.

El evento fue inaugurado por Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF. A las 9:10 horas se dio el banderazo de salida para las y los competidores de la carrera de 5 km y el contingente de la caminata de 2.5 km. En la ceremonia de premiación se entregaron los reconocimientos a las personas ganadoras del tercero, segundo y primer lugar en las categorías femenil y varonil de la carrera de 5 km.

Programa de Derechos Humanos y Medio Ambiente (Prodehuma)

El Prodehuma tiene como objetivos primordiales institucionalizar el respeto a un medio ambiente sano en las rutinas y normas de trabajo, y contribuir a la transformación tanto de la estructura como de la cultura en esta materia para hacer de la CDHDF una institución comprometida con los derechos humanos ambientales.

CAMPAÑAS PERMANENTES DE RECICLAJE

Durante 2016 se mantuvieron las acciones de las principales campañas del cuidado del medio ambiente:

- *Campaña permanente de reciclaje de papel 2016.* En coordinación con la empresa Reciclemos Juntos, durante el periodo que se reporta la CDHDF llevó a cabo la destrucción certificada de 546 kg de documentos de archivo que fueron reutilizados para la elaboración de papel. Con dicha acción se permitió mantener la política institucional de responsabilidad ambiental con un bajo impacto ecológico, además de cumplir con los requisitos normativos del Manual Interno de Procedimiento de Valoración Documental, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y la Norma Oficial Mexicana NOM-161 de la Semarnat.
- *Campaña permanente de reciclaje de medicamentos caducos.* En el marco de esta campaña cuyo principal objetivo es exponer y sensibilizar al personal de la CDHDF sobre los graves efectos que generan los residuos de medicamentos en el medio ambiente y ofrecer medios para disminuir los riesgos de intoxicación de las y los trabajadores y sus familias, se realizaron dos entregas al Sistema Nacional de Gestión de Residuos, Envases y Medicamentos, A. C. La cantidad acumulada de envases y medicamentos caducos al 31 de diciembre ascendió a 64.680 kg, la cual superó el total de 2015 que fue de 62.440 kg.
- *Campaña permanente de reciclaje de pilas* Ponte las pilas. Entre las finalidades de dicha campaña, a la que se agregó el *slogan* “Si las tiras, contaminas”, están evitar la contaminación del agua y los rellenos sanitarios, y la propagación de enfermedades relacionadas con las sustan-

cias peligrosas que despide este tipo de desperdicios tóxicos como cadmio, zinc y plomo. La cantidad entregada en 2016 ascendió a 17.250 kg.

- *Campaña de recolección de basura electrónica.* Con motivo de las actividades de esta campaña, y en el marco de la conmemoración del Día mundial del medio ambiente, el 3 de junio se dio el lanzamiento de la nueva Campaña de recolección de basura electrónica 2016, en colaboración con la empresa Incycle Electronics México, quien actualmente se encuentra en proceso de informar el total del material recolectado a lo largo de ese año. Al evento asistieron 18 personas: 10 mujeres (55%) y ocho hombres (45 por ciento).

CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE APOYO REDES-PRODEHUMA

El 10 de junio se celebró la primera sesión ordinaria de los comités de apoyo a los programas Redes y Prodehuma, en la cual se presentó a las y los representantes de cada área el informe general de las acciones, actividades y resultados que se generaron durante 2015. A la sesión asistieron 15 personas: 10 mujeres (67%) y cinco hombres (33 por ciento).

Programa para la Atención de Personas con Discapacidad (PAPD)

SEXTA FERIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el objetivo de promover la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y favorecer un entorno lúdico de enseñanza, información y sensibilización sobre la discapacidad que permita afrontar y eliminar progresivamente los prejuicios e ideas erróneas acerca de la diversidad y las diferencias, el 14 de junio se celebró la Sexta Feria de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El evento fue organizado por la CDHDF en colaboración con el DIF-CDMX, y en él 29 instituciones¹⁵ compartieron conocimientos, propuestas, iniciativas e ideas a través de materiales de divulgación, talleres y juegos.

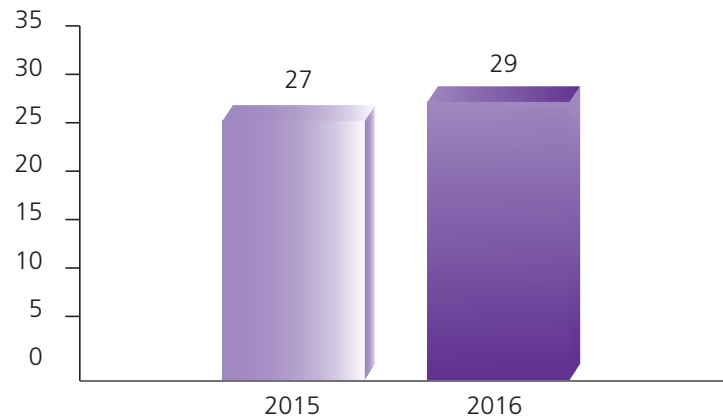
Cabe señalar que a lo largo de los años la feria ha logrado convocar a un número cada vez mayor de organizaciones. En esta edición se contó con la presencia de la escuela primaria de educación pública Benemérito de las Américas como invitada especial, la cual envió a un grupo de

¹⁵ En la feria participaron las siguientes osc: Compartiendo Saberes y Transformando Realidades, A. C.; Confe, A. C.; La Colmena. Escuela de Educación Especial, A. C.; Audio Amigo, I. A. P.; Fundación ProEmpleo; Unidos Combatiendo la Esclerosis Múltiple, A. C.; Centro Integrador de Educación Especial Lakshmi for World, A. C.; Fundación Nacional para Sordos; Paseo a Ciegas, A. C.; La Pirinola, A. C.; y Manos al Viento-IncluSor, A. C. También asistieron Megavisión, I. A. P.; Colegio de Apoyo Educativo Down, A. C.; Industrias de la Buena Voluntad, I. A. P.; La Casita de San Ángel, I. A. P.; Colecti-vo Chucán, A. C.; GEISHAD, A. C.; Fundación Mosaico Down; Clínica Mexicana de Autismo y Alteraciones del Desarrollo, A. C.; Fundación Arte Down; Asociación Civil Michel, A. C.; Asociación Mexicana de Danza Terapéutica, A. C.; Centro de Equinoterapia México-Alemania, A. C.; Edhucac, A. C.; Vida Independiente; y Fundación Cultural Federico Hoth.

40 niñas y niños de primero y tercer grado, quienes disfrutaron de las actividades especialmente preparadas para ellas y ellos.

En la inauguración participaron las y los titulares del DIF-CDMX, el Copred y la Confederación Mexicana de Organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual, A. C. (Confe); así como el coordinador de Vinculación del Indepedi, la consejera de la CDHDF Tania Espinosa Sánchez, y la presidenta de la CDHDF. Al evento acudieron aproximadamente 300 personas.

Organizaciones participantes en la Feria de los Derechos de las Personas con Discapacidad-PAPD (SE), comparativo 2015-2016



Programa por la Igualdad y la No Discriminación (PID)

El PID es el programa transversal de la CDHDF que tiene por objeto la promoción del derecho a la no discriminación a través de la información y la sensibilización sobre el tema, además de la defensa frente a la vulneración de este derecho.

Durante 2016 se trabajó en la propuesta de reestructuración del PID, la cual se planteó con base en cinco ejes estratégicos: capacidades institucionales para la igualdad, gestión transversal para la igualdad, comunicación para promover una cultura del derecho a la igualdad y no discriminación, gobernanza sensible a la igualdad y no discriminación, y evaluación de las acciones propuestas.

El 23 de junio este documento fue puesto a consideración de las y los integrantes del Comité PID en el marco de su primera sesión ordinaria, y actualmente se encuentra en proceso de aprobación.

Transversalización de la perspectiva de género al interior de la CDHDF

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE LA CDHDF

A partir del documento “Propuesta de acciones para la corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la CDHDF”, trabajado en 2015 por la SE, durante

el primer trimestre de 2016 se analizó la viabilidad de dicha propuesta al interior de los programas institucionales de la CDHDF. Las observaciones derivadas de esta revisión fueron atendidas por la Subdirección de Igualdad y Género, quien integró para tal efecto una versión ejecutiva del documento que planteaba un esquema progresivo de adopción de medidas.

Posteriormente, la versión ejecutiva de la propuesta fue trabajada conjuntamente por la SE, la DGA y la DGJ, quedando esta última a cargo del análisis de las propuestas cuya implementación conllevaba reformar la normativa interna. De esta manera, la propuesta de reformas y adiciones a los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal fue aprobada por unanimidad por las y los integrantes del Consejo de la CDHDF en la sesión 7/2016 del 1 de julio, y publicada el 21 de julio en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.¹⁶ Con esta acción la CDHDF se coloca como referente en las mejores prácticas en la materia, ya que se contribuye a democratizar las tareas de cuidado entre mujeres y hombres, se fomenta la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las y los trabajadores de este organismo, y se otorga pleno reconocimiento a sus derechos reproductivos.



La CDHDF ha implementado diversas medidas para que las y los trabajadores de este organismo puedan conciliar la vida personal, familiar y laboral.

¹⁶ Permiso de paternidad de tres semanas con goce de sueldo; permiso de tres semanas con goce de sueldo para las trabajadoras y los trabajadores que adopten hijos o hijas; permiso de dos semanas con goce de sueldo para la trabajadora que sufra pérdida gestacional temprana (previa a la semana 28 del embarazo); permiso de una semana con goce de sueldo para la trabajadora que se practique una interrupción legal de embarazo; permiso de dos semanas con goce de sueldo a favor de los trabajadores, adicional al permiso de paternidad, para los casos en que se presenten complicaciones en la salud de las o los hijos y/o la madre; permiso con goce de sueldo para que las y los servidores públicos puedan faltar a sus labores en caso del fallecimiento de su abuelo, abuela, padre, madre, hermanos, hermanas, hijos, hijas, esposo o esposa, concubino o concubina, o en similitud las personas que queden contempladas en los supuestos previstos en la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal. Si el deceso ocurre en la Ciudad de México se otorgarán cinco días hábiles, y ascenderán a siete días hábiles cuando ello suceda fuera de dicha ciudad.

FORTALECIMIENTO DEL USO DE LA SALA DE LACTANCIA

En cumplimiento del marco jurídico internacional y nacional en la materia, así como para reiterar el compromiso institucional con la igualdad de género a través de la implementación de medidas que permitan conciliar la vida personal, laboral y familiar de sus trabajadoras y trabajadores, en noviembre de 2014 la CDHDF inauguró dentro de su edificio sede una sala de lactancia, la cual proporciona un ambiente tranquilo y privado que permite que tanto las trabajadoras como las mujeres que acuden a la Comisión puedan extraer su leche de forma relajada y sin interferencias externas.

Durante el primer trimestre de 2016 se revisaron los criterios internacionales correspondientes y se hicieron recorridos de supervisión los días 28 y 29 de enero y 9 y 10 de febrero para identificar los requerimientos necesarios para su adecuado funcionamiento.

El 9 de diciembre se reactivó la vinculación con la Sedesa, la cual en el marco de su campaña de promoción de la lactancia materna realizó una visita de supervisión al lactario de la CDHDF con la finalidad de proporcionar orientación, asesoría y apoyo relacionados con el funcionamiento de dichos espacios.

ELABORACIÓN DE UN CÓDIGO DE ÉTICA

Derivado del proceso impulsado por la Presidencia durante el segundo semestre de 2015 orientado a fortalecer las condiciones y el ambiente laboral de la CDHDF, y con el fin de tener instrumentos que promuevan buenas prácticas y valores acordes con el objeto fundacional de esta institución, se desarrolló el documento titulado “Propuesta de Lineamientos para la incorporación de los principios de igualdad de género y no discriminación en el Código de Ética de la CDHDF”, cuyo contenido sugiere incluir una serie de principios sustantivos de la igualdad de género y la no discriminación en el proyecto elaborado por la CI en 2015. Con base en este documento, durante el mes de octubre se retroalimentó el proyecto de Código elaborado por la CI, al ser enviado paralelamente para la revisión y comentarios de la DGJ.

De manera particular, dicha propuesta tiene como metas garantizar que todo el documento maneje un lenguaje accesible, incluyente y no sexista; sumar un objetivo que visibilice la incorporación de los principios mencionados; e incluir y/o explicitar cuatro ejes temáticos¹⁷ que en conjunto fundamenten una sección específica titulada Del compromiso con la igualdad de género y la no discriminación.

¹⁷ *i)* Del principio de igualdad de género y no discriminación; *ii)* de la política de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral; *iii)* del lenguaje accesible, incluyente y no sexista, y *iv)* del rechazo a cualquier tipo de violencia laboral.

IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Durante 2016 la SE, a través de la Subdirección de Igualdad y Género, impulsó la realización del Curso básico en derechos de las mujeres y perspectiva de género, facilitado por personal de la CNDH.¹⁸ Éste se llevó a cabo los días 12 y 13 de septiembre (fase piloto) y 7 y 8 de noviembre (fase de implementación), capacitando a un total de 71 servidoras y servidores públicos de la CDHDF: 44 mujeres y 27 hombres.

Curso básico en derechos de las mujeres y perspectiva de género, 2016

| Área | Personas capacitadas | | |
|--------------|----------------------|-----------|-----------|
| | Total | Mujeres | Hombres |
| Presidencia | 3 | 2 | 1 |
| SE | 6 | 4 | 2 |
| DEEDH | 3 | 2 | 1 |
| DGJ | 3 | 2 | 1 |
| CIADH | 5 | 4 | 1 |
| CI | 3 | 2 | 1 |
| CSPDH | 7 | 5 | 2 |
| DEVE | 6 | 4 | 2 |
| 4VG | 3 | 2 | 1 |
| DGA | 18 | 10 | 8 |
| DEALE | 3 | 1 | 2 |
| DGCDH | 4 | 4 | 0 |
| CTIC | 7 | 2 | 5 |
| Total | 71 | 44 | 27 |

Con la impartición de este curso, así como con los esfuerzos anteriores a nivel de sensibilización,¹⁹ se da continuidad al proceso de capacitación y sensibilización a un nivel de profesionalización en el tema de la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con las necesidades de cada área de la CDHDF.

MESA DE DISCUSIÓN ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS

El 23 de noviembre se realizó en las instalaciones de la CDHDF la Mesa de Discusión entre Organismos Públicos Autónomos: Intercambio de Experiencias para la Promoción y Transversalización de la Igualdad de Género, la cual contó con la participación de enlaces de las comisiones estatales de derechos humanos de Hidalgo, Puebla y San Luis Potosí, así como del IEDF.

¹⁸ En el marco de su Programa de Capacitación en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, a cargo de la Cuarta Visitaduría General.

¹⁹ En 2015 se impulsó la realización del Curso básico en género, mediante el cual se capacitó a 183 personas: 96 hombres y 87 mujeres.

En este evento se reconoció la estrategia de transversalización de la perspectiva de igualdad de género en el trabajo de los organismos públicos autónomos enfocados en la defensa y promoción de los derechos humanos y el ejercicio pleno de la ciudadanía, para compartir experiencias, identificar principales logros y retos, y delinear posibles áreas de oportunidad y colaboración. Se registró una participación total de 16 personas –13 mujeres y tres hombres–: cuatro representantes de los organismos públicos autónomos convocados y el resto proveniente de áreas sustantivas de la CDHDF. Además, se contó con la intervención de académicas feministas de la UNAM como ponentes de temas clave para esta actividad: institucionalización de la perspectiva de igualdad de género y construcción de indicadores con perspectiva de género; y se concluyó con el compromiso de seguir trabajando arduamente para transversalizar la perspectiva de igualdad de género en sus respectivas instituciones y fuera de ellas.

SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL Y LABORAL

El 30 de noviembre de 2016, en colaboración con la compañía de teatro Ellas en Escena, A. C., se presentó en las instalaciones de la CDHDF la obra *Lupita en el país de sus sueños*, puesta en escena que gira en torno a la importancia de construir espacios laborales promotores de la igualdad de género y libres de violencia y discriminación. Dicha actividad se realizó como una acción para impulsar de forma recreativa la sensibilización del personal sobre el tema del hostigamiento y acoso sexual y laboral.

Otras actividades

INTRANET

La página de intranet es un mecanismo de comunicación interna de la CDHDF a través del cual se publica y difunde la información que solicitan los diversos órganos y áreas de apoyo de este organismo. Durante 2016 se incrementó el número de *banners* publicados y el de visitas por parte de las y los usuarios, lo que provocó un aumento sustancial en la comunicación debido a que en este periodo se realizaron 91 816 visitas a dicha página; además de que se atendieron 589 solicitudes de publicación de información.

MOVIMIENTO NACIONAL POR LA DIVERSIDAD CULTURAL EN MÉXICO

Con el propósito de contribuir al objetivo del Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural en México (MNDCM), durante 2016 se acudió a 13 reuniones convocadas por los integrantes del MNDCM y se publicaron en intranet cinco *banners* informativos sobre diferentes eventos de sus miembros. El 27 de junio se realizó la firma de la carta compromiso por parte de Perla Gómez

Gallardo, presidenta de la CDHDF; y se presentó el Plan de trabajo para el bienio 2016-2018. Al evento acudieron 19 organismos e instituciones de los ámbitos federal y local.

CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA

El 17 de noviembre se llevó a cabo la ceremonia de premiación del VI Concurso Nacional de Fotografía: Racismo, a la cual acudió personal de la CDHDF en representación de la presidenta de este organismo. Para la realización del evento este organismo público participó desde la difusión de su convocatoria hasta la premiación; asimismo, brindó apoyo para la transportación aérea y el alojamiento del ganador del concurso, proveniente del estado de Zacatecas.

CENTRO DE ACOPIO EN APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO EN ECUADOR

Con motivo del terremoto que el 16 de abril sacudió la zona costera del noroeste de la República del Ecuador, la CDHDF instaló un centro de acopio con el fin de que personal de este organismo y ciudadanas y ciudadanos interesados en ayudar pudieran contribuir en favor de las víctimas de este fenómeno.

El centro de acopio estuvo en funciones del 19 al 22 de abril; recibió más de dos toneladas de víveres y artículos de primera necesidad y de higiene personal, los cuales fueron entregados al centro de acopio de la Secretaría de Protección Civil local, ubicado en la Plaza de la Constitución, en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Posteriormente, el 27 de abril personal de la CDHDF entregó a dicha Secretaría alrededor de 120 kilogramos más de víveres y artículos para bebé, de higiene personal y de limpieza.



Gracias a la generosidad de las personas que contribuyeron con ayuda humanitaria se pudieron recaudar más de dos toneladas de víveres y artículos de primera necesidad en el centro de acopio en apoyo a Ecuador que instaló la CDHDF.

BOLETINES PARA CONMEMORAR FECHAS IMPORTANTES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

En el marco del proceso de emisión de boletines para conmemorar fechas importantes relacionadas con la protección a los derechos humanos, durante el 2016 se elaboraron los siguientes boletines:

- El 2 de abril se publicó el boletín “Día mundial de concienciación sobre el autismo”, en cuyo contenido se retomó la definición de discapacidad establecida en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el fin de argumentar que la principal problemática de este grupo de personas la constituye la discriminación que se extiende a todos los aspectos de la vida. Asimismo, se señaló que dicha conmemoración representa una oportunidad para promover una sociedad incluyente y garantizar la plena integración social de las personas con autismo.
- El 21 de mayo se difundió un boletín para conmemorar el Día mundial por la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo.
- El 21 de junio se emitió el boletín relacionado con el Día internacional para la promoción de una paternidad responsable, en el cual se destacó el significado de la *paternidad responsable* como aquella que ejercen los padres (en sentido cultural y no exclusivamente biológico) para cumplir con todos los goces y las responsabilidades en la crianza y educación de sus hijas e hijos. Además, se mencionaron las acciones en la materia que ha impulsado la CDHDF como la instauración de la licencia por paternidad en 2008.
- El 1 de agosto se publicó el boletín alusivo a la Semana mundial de la lactancia materna mediante el cual la CDHDF reafirmó su compromiso con el derecho a la protección de la maternidad en el trabajo, y particularmente con el derecho a la lactancia materna, garantizando que las mujeres que decidan amamantar no encuentren obstáculos para hacerlo y que quienes por cualquier razón decidan no hacerlo estén exentas de discriminación alguna por ese hecho.
- El 12 de noviembre se difundió el boletín alusivo al Día mundial contra la obesidad, en el que la CDHDF refrendó la continuidad de las campañas internas permanentes bajo un esquema de información nutrimental y prevención, las actividades periódicas de atención médica a la obesidad y el sobrepeso, y las activaciones físicas dentro de sus instalaciones.
- El 14 de noviembre se emitió el boletín relacionado con el Día mundial de la diabetes, en el cual la CDHDF dio a conocer la alianza con la Asociación Mexicana de Diabetes para afianzar medios y procesos orientados a asegurar la prevención, atención y vigilancia de la diabetes. En él también se informó que, en colaboración con la Sedesa, desde abril de 2015 se realizan jornadas de salud y jornadas médicas de atención a la obesidad y el sobrepeso; y que este organismo promueve la actividad física periódica entre sus trabajadores mediante la organización de torneos deportivos y activaciones físicas generales, y la impartición de clases de diferentes disciplinas.
- El 15 de noviembre se publicó el boletín relacionado con el Día mundial del reciclaje, en el que la CDHDF refrendó su compromiso integral al respecto al señalar que desde 2002 se

puso en marcha el Programa de Derechos Humanos y Medio Ambiente con el propósito de fomentar una cultura ambientalmente responsable al interior de este organismo. Asimismo, se informó del trabajo que realiza de forma permanente mediante acciones que permiten fomentar la protección y el cuidado de los recursos naturales y materiales, e impulsar la cultura del reciclaje y la reutilización y separación de residuos a través de las campañas internas de reciclaje de papel y cartón, pilas, medicamentos caducos y basura electrónica, para colaborar en la preservación de los ecosistemas y el cuidado de los recursos.

- El 3 de diciembre se difundió el boletín sobre el Día internacional de los derechos de las personas con discapacidad, por medio del cual la CDHDF recalzó su compromiso y trabajo constante en la defensa, promoción y salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad. En él también mencionó de manera especial las reformas y adiciones a diversos artículos de su propio Reglamento Interno, publicadas el 14 de julio de 2016, para la creación de la Oficina de Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Manejo racional y eficaz de los recursos públicos

Como lo ha hecho en años anteriores, durante 2016 la CDHDF llevó a cabo a través de la Dirección General de Administración un manejo racional, eficiente y transparente de sus recursos humanos, materiales y financieros.

Este organismo ejerció un presupuesto de 375 420 160 pesos, aprobado por la ALDF en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual se incrementó con las ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en 60 millones de pesos y por los ingresos correspondientes a rendimientos financieros y el apoyo recibido de Iberarchivos-Programa ADAI en 101 112 pesos.

Presupuesto de la CDHDF, 2016

| Capítulo | Descripción | Presupuesto autorizado | Presupuesto modificado | Presupuesto ejercido |
|--------------|---|------------------------|------------------------|-----------------------|
| 1000 | Servicios personales. | 332 093 943 | 348 965 670.48 | 348 965 670.48 |
| 2000 | Materiales y suministros. | 3 777 169 | 5 969 537.72 | 5 969 537.72 |
| 3000 | Servicios generales. | 35 049 048 | 61 009 653.98 | 61 009 653.98 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. | 4 000 000 | 2 615 775.65 | 2 615 775.65 |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles. | 500 000 | 10 983 973.07 | 10 983 973.07 |
| 6000 | Inversión pública. | - | 9 736 449.32 | 9 736 449.32 |
| Total | | 375 420 160 | 439 281 060.22 | 439 281 060.22 |

La CDHDF es una institución que trabaja las 24 horas los 365 días del año con el objetivo de atender de manera pronta y expedita a las personas que requieren de la orientación y servicios que presta este organismo, por ello es indispensable el manejo eficiente de los recursos con que cuenta para lo cual se aplicaron las siguientes medidas de racionalidad:

Recursos humanos

- No se autorizaron incrementos salariales al personal de mandos superiores.
- Aunque se tiene autorizada una estructura de 819 plazas, únicamente se utilizaron 610, distribuyendo las actividades y los horarios de atención a la ciudadanía entre el personal con que se cuenta.
- Con el objeto de promover la cultura de los derechos humanos en la ciudad, se facilita a estudiantes de diversas instituciones de educación media superior y superior la realización de su servicio social y prácticas profesionales en esta Comisión, con lo que se apoyó en 2016 a 150 estudiantes.

Recursos materiales y servicios generales

Entre las acciones que se han llevado a cabo en esta gestión destaca la modernización del sistema de alumbrado del edificio sede con tecnología de punta. Paralelamente, se gestionó ante la Comisión Federal de Electricidad la regularización del contrato de energía eléctrica, con lo que se obtuvo un ahorro presupuestal mensual promedio de más de 30% en materia del gasto de energía eléctrica.

Para continuar con estos ahorros y reducir el uso de energía no renovable y la emisión de gases de efecto invernadero en la atmósfera, además de cumplir con lo establecido en los artículos 22, fracción VIII, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo sustentable para el Distrito Federal; y 122 *bis* de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en 2016 se hizo la adquisición e instalación de un sistema de eficiencia energética de paneles solares que permitirá ahorros en el gasto y contribuirá a fomentar un medio ambiente sano.

Durante 2016 se desarrollaron diversos procesos de gestión de bienes y servicios para garantizar la ejecución en tiempo y forma de las actividades sustantivas de los órganos y áreas de apoyo de la Comisión, proporcionando los bienes muebles, tecnológicos y materiales, y los servicios necesarios para el cumplimiento de sus objetivos a los mejores precios y de la mayor calidad. En el año que se informa se adquirió una unidad del ombudsmóvil para continuar con el objetivo de acercar los servicios que brinda este organismo autónomo a las personas que habitan y transitan en la ciudad; además de realizar acciones de observación y monitoreo durante marchas, mítines y concentraciones.

Se hicieron las adecuaciones al espacio denominado La casa del árbol en el edificio sede para el proyecto de colaboración entre el Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico de la UNAM y la CDHDF denominado Diseño de espacios colaborativos para la Comisión de Derechos Humanos. Propuesta para la instalación de un Muro Colaborativo en el espacio Casa del árbol, lo que permitirá a la Comisión contar con un espacio de integración de niñas y niños enfocado a la educación y promoción de los derechos humanos, de acuerdo con los tiempos tecnológicos actuales.

Asimismo, se llevó a cabo la adaptación de uno de los camiones de la Comisión para el proyecto Palomito Cine-Móvil, con fines educativos, lo que permitirá a la CDHDF impulsar el trabajo territorial y la promoción de los derechos humanos en toda la ciudad.

Se acondicionó la unidad Oriente Benita Galeana a efecto de proporcionar una mejor atención a las personas que requieren los servicios de la CDHDF, ya que en dicha unidad desconcentrada se albergan oficinas de las áreas de DGQO y de la DEEDH, además del archivo de concentración e histórico; ello permitirá a la CDHDF estar más cerca de las personas que solicitan sus servicios.

Por otra parte, se cuenta ya con dos lactarios, uno en el edificio sede y otro en la unidad Oriente Benita Galeana que se adaptó este año, los cuales son utilizados por mujeres peticionarias que acuden a la Comisión, así como por madres trabajadoras de este organismo.

En virtud de que desde 2009 no se había dado mantenimiento al edificio sede y con el objeto de evitar un mayor deterioro y riesgo, en 2016 se hizo un esfuerzo presupuestal para llevar a cabo la reparación de la fachada, el adoquín de la plaza, la pintura e impermeabilización, y de las instalaciones hidráulicas, eléctricas y de servicio.

Para estar en condiciones de atender la creciente demanda de servicios que se solicitan a la Comisión es indispensable que el personal cuente con el equipo necesario para desarrollar adecuadamente sus funciones, para lo cual se llevó a cabo la adquisición de 91 equipos de cómputo, lo que permitirá proporcionar un servicio más eficiente a las personas que acuden a la Comisión.



Entre las obras de mantenimiento del edificio sede, se llevó a cabo la reparación del adoquín de la plaza Gilberto Bosques.

Sistema institucional de archivo

Dentro del ámbito archivístico la CDHDF es considerada un referente y ejemplo para todos los entes de la Ciudad de México en lo concerniente al cumplimiento de la Ley de Archivos del Distrito Federal. Destaca en 2016 el desarrollo y la conclusión del proyecto que presentó la CDHDF denominado Identificación, Inventario y Descripción de la Documentación con Valor Secundario en

la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para la Conformación de su Archivo Histórico, de Iberarchivos-Programa ADAI, para el cual la Comisión recibió una ayuda de 5 300 euros, obteniendo como resultado el primer inventario descriptivo de documentos audiovisuales conforme a la norma internacional ISAD-G de descripción archivística y la creación de la base de datos respectiva, con lo que inició la conformación del archivo histórico de la CDHDF.

Asimismo, se participó en el 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos con la ponencia “La importancia del sistema institucional de archivo para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción”.

Además, se apoyó a la Asociación Mexicana de Archivonomía, A. C., como instancia capacitadora invitada en el curso Inventarios documentales y trámites de baja, impartido al personal de la Escuela Nacional de Maestros.

A través del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos se actualizaron los instrumentos de control archivístico cuadro y catálogo de disposición documental y guía simple de archivo.

Protección de datos personales

En lo concerniente a la protección de datos personales se destaca el compromiso de la CDHDF como órgano garante, toda vez que ha logrado obtener durante seis años consecutivos reconocimientos por la calificación de 100% en diversas evaluaciones del Info-DF, haciéndose acreedora a varios primeros lugares en materia de mejores prácticas de protección de datos personales en la Ciudad de México, y cerrando en 2016 nuevamente en primer lugar con un puntaje de 100 por ciento.

MENSAJE FINAL



Las actividades realizadas por la CDHDF a lo largo de 2016 y los logros alcanzados por este organismo promotor y protector de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México fueron posibles gracias al esfuerzo y ardua labor del personal de esta institución, que se encuentra altamente comprometido con el ejercicio de los derechos humanos y los valores democráticos, y está al servicio de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.



La CDHDF trabaja cotidianamente para acercar sus servicios a la sociedad.

La CDHDF está lista para asumir los retos que implican los derechos reconocidos y los nuevos derechos y facultades otorgados en la Constitución Política de la Ciudad de México. Nos respalda la convicción de sabernos garantes y defensores de los derechos conquistados por personas valientes, por la sociedad civil y a lo largo de más de 23 años de ser el referente en materia de progresividad, no regresividad y universalidad de los derechos humanos.

Informe anual 2016. Volumen II. Programas institucionales
se terminó de editar en marzo de 2017.
Para su composición se utilizaron tipos
Adobe Garamond Pro y Frutiger LT Std.

En el marco del Programa de Derechos Humanos
y Medio Ambiente y comprometida con la ecología y el cuidado
del planeta, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
edita este material en versión electrónica para reducir
el consumo de recursos naturales, la generación de residuos
y los problemas de contaminación.

**Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal**

Oficina sede

Av. Universidad 1449,
col. Pueblo Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Norte

Payta 632
col. Lindavista,
del. Gustavo A. Madero
07300 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1756

Sur

Av. Prol. Div. del Norte 815,
col. Jardines del sur,
del. Xochimilco,
16050 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1755

Oriente

Campesinos 398,
col. Santa Isabel Industrial,
del. Iztapalapa,
09820 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1754

Biblioteca Norma Corona Sapién

Av. Universidad 1449,
edificio B, planta baja,
col. Pueblo Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1833

www.cd hdf.org.mx



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

www.cd hdf.org.mx





En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

INFORME ANUAL **2016**

**Acciones de conducción,
defensa, promoción
y fortalecimiento institucional**

Volumen III. Balance
Ciudad de México



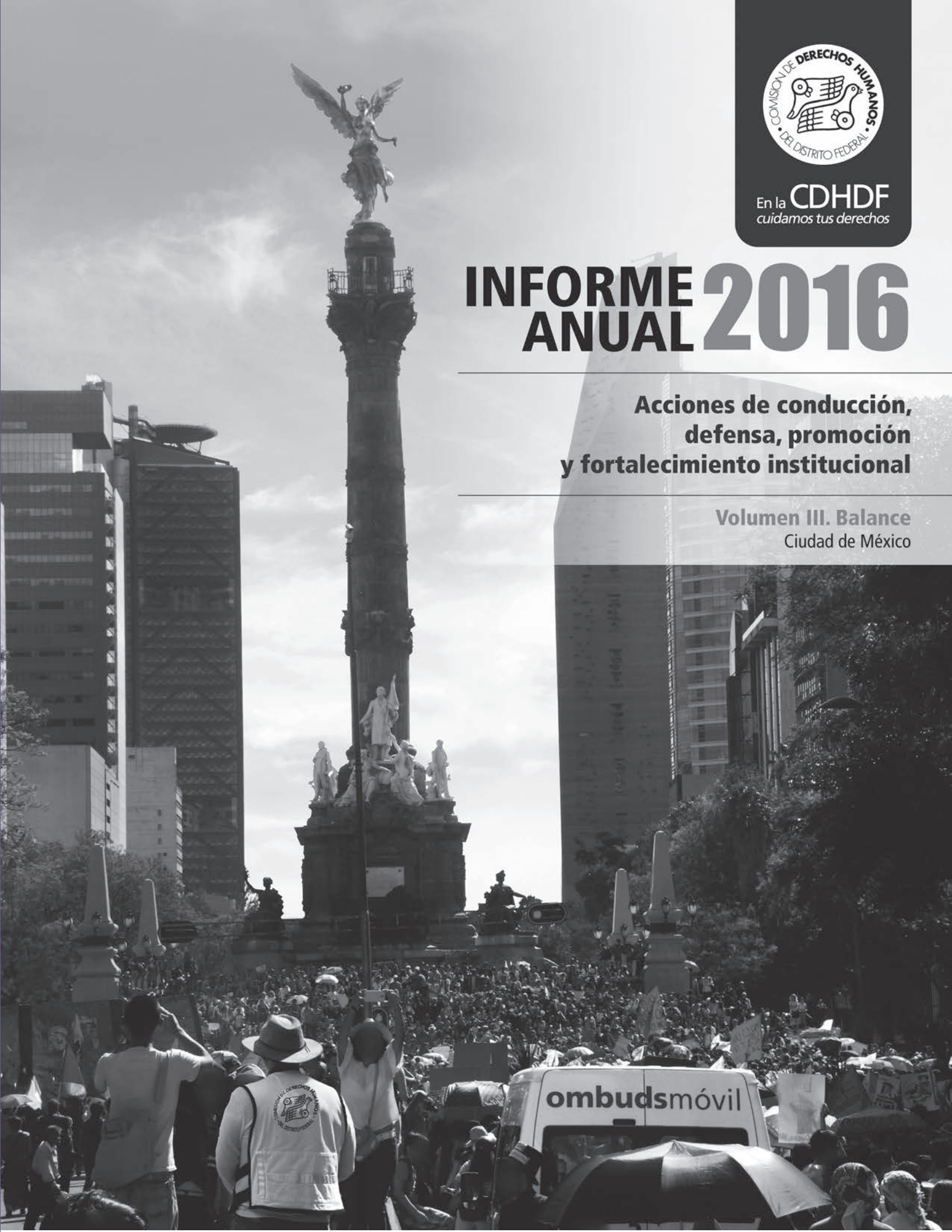


En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

INFORME ANUAL 2016

**Acciones de conducción,
defensa, promoción
y fortalecimiento institucional**

Volumen III. Balance
Ciudad de México



DIRECCIÓN: Francisco Javier Conde González.
INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO: Domitille Delaplace.
INSUMOS ESTADÍSTICOS: Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación.
APOYO TÉCNICO: Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación.
APOYO EN LA INTEGRACIÓN: Federico Vera Pérez y Jorge Enrique Cordero Pérez.
CUIDADO DE LA EDICIÓN: Karina Rosalía Flores Hernández y Haidé Méndez Barbosa.
DISEÑO DE PORTADA: Adriana Banda García y Enrique Agustin Alanis Guzmán.
DISEÑO Y FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez, Enrique Agustin Alanis Guzmán y Gladys López Rojas.
CORRECCIÓN DE ESTILO: Haidé Méndez Barbosa.
REVISIÓN DE PLANAS: Karina Rosalía Flores Hernández y Haidé Méndez Barbosa.
FOTOGRAFÍAS: Sonia Blanquel Díaz, Alejandro Cuevas Romo, Ernesto Gómez Ruíz y Antonio Vázquez Hernández.
DISTRIBUCIÓN: Sonia Ruth Pérez Vega, Eduardo Gutiérrez Pimentel y José Zamora Alvarado.

Primera edición, 2017
D. R. © 2017, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
del. Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.
www.cd hdf.org.mx

Impreso en México

Printed in Mexico

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

ÍNDICE



| | |
|--|----|
| Presentación | 5 |
| Introducción | 9 |
| Principales logros | 11 |
| Prevención en derechos humanos | 11 |
| Visibilización de derechos | 13 |
| Rigor técnico en la elaboración de recomendaciones | 25 |
| Acciones en territorio | 29 |
| Transversalidad de la perspectiva de género y transparencia | 31 |
| Programa de Conducción Interinstitucional | 34 |
| Consejo de la CDHDF | 34 |
| Vinculación con instancias internacionales, nacionales y locales | 35 |
| Encuentro de la presidenta de la CDHDF con el jefe de Gobierno y el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal | 40 |
| Interlocución institucional y legislativa | 41 |
| Constitución Política de la Ciudad de México | 43 |
| Programa de Defensa | 51 |
| Servicios de prevención | 52 |
| Expedientes de quejas | 60 |

| | |
|---|-----|
| Investigaciones realizadas. | 72 |
| Emisión y seguimiento de recomendaciones | 79 |
| Acompañamiento médico y psicosocial de las víctimas | 87 |
| Otras actividades de defensa de derechos humanos | 89 |
| Programa de Promoción y Difusión | 91 |
| Actividades con OSC por agencias, relatorías y grupos en situación de discriminación | 91 |
| Promoción territorial para el ejercicio de los derechos humanos | 100 |
| Educación en derechos humanos. | 104 |
| Comunicación por los derechos humanos. | 111 |
| Generación de conocimiento en derechos humanos | 115 |
| Programa de Fortalecimiento Institucional | 125 |
| Servicio Profesional en Derechos Humanos | 125 |
| Asuntos jurídicos. | 127 |
| Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales | 129 |
| Prevención y rendición de cuentas | 132 |
| Tecnologías de información y comunicación | 133 |
| Programas y acciones transversales | 134 |
| Manejo racional y eficaz de los recursos públicos | 141 |
| Mensaje final. | 145 |
| Anexo. Conclusión de la auditoría | 147 |

PRESENTACIÓN



En cumplimiento de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal* me permito presentar, previo a la comparecencia ante la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, el *Informe anual 2016. Balance. Acciones de conducción, defensa, promoción y fortalecimiento institucional*. En él se busca dar cuenta de las acciones y tareas realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) a lo largo de 2016, así como exponer los resultados, avances y logros obtenidos en el marco de sus funciones y atribuciones.

Por ello, en cumplimiento del mandato constitucional consistente en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, la CDHDF llevó a cabo diversas actividades sólo posibles con el invaluable apoyo y trabajo del personal especializado y comprometido que forma parte de este organismo que me honro en presidir.

Destaco los ejes del plan de trabajo que de manera ininterrumpida se han desarrollado como sello de la gestión: la prevención en derechos humanos (mediante la interlocución respetuosa e institucional con autoridades federales y locales; así como con organismos autónomos en el ámbito de nuestra competencia y con la sociedad civil); la visibilización de derechos (a través de los cursos en línea, las campañas de difusión, y los foros y congresos que posicionan aspectos novedosos como derechos humanos y empresas o derecho de réplica, entre otros); el rigor técnico en la elaboración de recomendaciones (la redacción con un enfoque dirigido a las víctimas, las medidas de no repetición, los aspectos estructurales y una formulación de puntos recomendatorios realizables, exigibles

* En cumplimiento del trigésimo primer artículo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, la CDHDF conservará su actual denominación, atribuciones y estructura hasta que entre en vigor la nueva Ley de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

y medibles en su grado de cumplimiento les permiten tanto a las personas que sufrieron una violación a sus derechos humanos como a las autoridades tener certeza de las acciones que se deben hacer o evitar para que no ocurran nuevos casos; además, facilitan tener evidencia sobre la eficacia del documento recomendatorio tanto por su cumplimiento como por la omisión o negativa de aceptarlo); las acciones en territorio (el constante acompañamiento de las diversas movilizaciones en la Ciudad de México, las 11 unidades del ombudsmóvil que recorren las colonias alejadas de las sedes de la CDHDF, los trabajos articulados con la sociedad civil y el empeño de las personas que participan en tales acciones –el operador del vehículo, la o el visitador y el personal de promoción– son muestra de esa cercanía con las personas que habitan y transitan en la ciudad); y la transversalidad de la perspectiva de género y transparencia (ser la primera mujer en encabezar este organismo en sus más de 20 años de existencia lleva a reflexionar sobre qué acciones con perspectiva de género se deben generar al interior y exterior de éste. De las 20 personas titulares, 60% son mujeres profesionistas comprometidas con la institución; tenemos la fortuna de contar con la experiencia de más de 20 años de trabajo de varias de ellas, además de que las promociones escalonadas en diversas áreas derivaron del reconocimiento de su trabajo. Asimismo, el otorgamiento de licencias en caso de interrupción legal del embarazo y de adopción de hijas o hijos son prerrogativas que no se tenían contempladas. Por su parte, la transparencia es la mejor rendición de cuentas, por lo que desde el primer día nos coordinamos con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; actualmente contamos con portal de transparencia proactiva; vamos en la ruta del cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y atendemos nuestras obligaciones en materia de protección de datos personales).

No obstante, no debemos perder de vista el pleno reconocimiento a los trabajos históricos que desde hace tiempo se han venido realizando, como La casa del árbol y el proyecto de educación para la paz y los derechos humanos; y al mismo tiempo hay que destacar la innovación de los mapas interactivos de colonias donde se registran presuntas violaciones a los derechos humanos de personas que presentan quejas ante la Comisión y de la nueva plataforma educativa en línea AprendeDH, además de las acciones en territorio y sobre todo la cercanía con las personas y la visión de servicio que caracteriza a este organismo que pone en el centro de todo a las víctimas.

2016 significó un parteaguas para la Ciudad de México, en razón de que por vez primera nuestra ciudad se dio a la tarea de redactar su propia Constitución. Dicho instrumento jurídico fundamental fue resultado de un esfuerzo conjunto de diferentes sectores de la sociedad e instancias de gobierno y un arduo trabajo parlamentario de la Asamblea Constituyente, el cual se vio coronado con la promulgación de una Carta Magna innovadora y progresista en materia de derechos humanos.

En dicho contexto la CDHDF, además de las tareas, programas y acciones que desarrolla año con año, propició el encuentro de diversos sectores para visibilizar de la mano de sociedad civil la necesidad de incluir derechos como los de personas mayores y afrodescendientes, y económicos, sociales, culturales y ambientales, por señalar algunos. Fuimos el órgano autónomo que acercó insumos a las comisiones de Carta de Derechos y de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos; además de acudir personalmen-

te a exponer las propuestas de la CDHDF en materia de derechos humanos y el fortalecimiento de la propia Comisión en la Carta Magna. Al respecto, es de reconocer la apertura y responsabilidad institucional de las y los diputados constituyentes, por lo que podemos sostener que la ciudad cuenta con un documento inédito que recoge los derechos adquiridos y ensancha nuevas conquistas en beneficio de las personas que habitan y transitan en esta ciudad.

En cuanto a la conformación de un marco jurídico en materia de derechos humanos en México, 2016 fue particularmente significativo debido a que se discutieron, analizaron y en su caso se aprobaron algunos proyectos legislativos de especial relevancia relacionados con la protección y el respeto a los derechos humanos. La CDHDF sumó esfuerzos al contribuir con diversos recursos de análisis sobre proyectos relacionados con la Ley Reglamentaria del Artículo 29 Constitucional; la Ley General de Aguas; la Ley General de Salud en relación con el uso medicinal del cannabis; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; así como respecto de algunos otros que versaban sobre derechos humanos en materia laboral y de matrimonio igualitario, por señalar algunos de los más relevantes.

Sin duda la tarea para la conformación de un marco jurídico adecuado, suficiente y eficaz en materia de protección y respeto a los derechos humanos tanto a nivel nacional como local no está acabada; falta mucho por avanzar en el tema, pero los logros alcanzados al día de hoy gracias al esfuerzo conjunto de todos los sectores involucrados representan un importante avance y pueden ser un punto de partida para su prosecución y alcance.

Durante 2016 la CDHDF fortaleció las acciones de vinculación con organismos internacionales. Destacan las reuniones de trabajo sostenidas con el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos, el representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, y el secretario ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, cabe señalar la firma del acuerdo marco de cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la CDHDF, la firma del convenio de colaboración académica entre la Comisión y la American University, el trabajo realizado con la Red de Defensorías de Mujeres de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y la participación de la CDHDF en la Reunión Regional de Servicios Legales relacionados con el VIH, entre otras actividades.

En 2016 también se impulsaron diversas acciones vinculadas con el derecho a la ciudad como el Decálogo para empresas en la nueva agenda urbana. Mención especial merece la participación de la CDHDF en más de cinco foros en el marco de su primera asistencia a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III.

Por otra parte, cabe señalar la emisión de recomendaciones sobre temas que no se habían abordado en la Comisión, como la referente a residuos sólidos y la regulación del comercio en el espacio público, aspectos de obligada revisión desde el ámbito de los derechos humanos en donde se hace evidente la incidencia que puede tener un órgano garante en la política pública, la cual no se entiende sin ese enfoque. Asimismo, se emitió la Propuesta general 1/2016 sobre la calidad del aire y los derechos humanos.

La tarea de proteger, defender, vigilar, promover, estudiar, educar y difundir los derechos humanos de las personas que viven y transitan en la ciudad es sin duda un gran reto, pero sobre todo una labor que dignifica el sentido de nuestro actuar. Seguiremos trabajando de manera incansable para ello; nuevos retos están por venir ante la inminente entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y los nuevos derechos y mecanismos de exigibilidad ahí establecidos. Desde la CDHDF estamos listas y listos con el respaldo que nos dan los casi 24 años de existencia haciendo la diferencia en una ciudad de libertades y derechos.

Perla Gómez Gallardo
Presidenta de la CDHDF

INTRODUCCIÓN



En estricto apego a los artículos 56 y 57 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), su presidenta, la doctora Perla Gómez Gallardo, debe enviar previo a su comparecencia un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre las actividades que haya realizado esta Comisión durante el periodo de reporte. Dicho informe debe contener:

[...] una descripción resumida del número y características de las quejas y denuncias que se hayan presentado, los resultados de la labor de conciliación, las investigaciones realizadas, las Recomendaciones emitidas que hayan sido rechazadas, cumplidas y las pendientes de cumplir, los Acuerdos de no Responsabilidad que hubiesen emitido, los resultados logrados así como las estadísticas y demás casos que se consideren de interés.

El contenido del informe se clasificará por género y describirá la situación de los derechos humanos de la mujer en el Distrito Federal de manera detallada.

Asimismo, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio del Distrito Federal, así como para lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, el informe podrá contener las propuestas dirigidas a las autoridades competentes para expedir o modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para mejorar las prácticas administrativas correspondientes.

Se informará también sobre cada uno de los programas generales que la Comisión lleva a cabo.

Atendiendo esta encomienda, en el presente documento se describen las acciones realizadas y los éxitos obtenidos gracias al esfuerzo, entrega y compromiso del personal de las 20 áreas que conforman la CDHDF: las cinco visitadurías generales, la Dirección General Jurídica, la Dirección General

de Quejas y Orientación, la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos, la Dirección General de Administración, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Particular de la Presidencia, la Contraloría Interna, la Dirección Ejecutiva del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, la Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos, la Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos, la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas, y la Coordinación de Tecnologías de Información y Comunicación.

Este tercer volumen titulado *Balance. Acciones de conducción, defensa, promoción y fortalecimiento institucional* da cuenta de los principales logros alcanzados por la Comisión, además de contener una síntesis de las labores desarrolladas por los cuatro programas institucionales durante 2016, destacando las acciones más relevantes para la prevención en derechos humanos, la visibilización de derechos, el rigor técnico en la elaboración de recomendaciones, las labores en territorio, y la transversalidad de la perspectiva de género y transparencia.

PRINCIPALES LOGROS



2016 fue un año crucial para la Ciudad de México debido al proceso constituyente en el que estuvo inmersa. En dicho contexto, además de las actividades de prevención, promoción, defensa y protección a los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la ciudad, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) redobló esfuerzos para visibilizar problemáticas y derechos, e incidir en la redacción de la Constitución Política de la Ciudad de México con el fin de garantizar que dicho texto constitucional retomara cabalmente los derechos humanos como eje rector y sienta las bases para la consolidación de un sistema garantista en beneficio de todas las personas.

Al respecto, destacan los siguientes logros alcanzados a lo largo de 2016 por este organismo público protector de los derechos humanos, los cuales se articulan a través de estrategias integrales en materia de prevención en derechos humanos, visibilización de derechos, rigor técnico en la elaboración de recomendaciones, acciones en territorio y transversalidad de la perspectiva de género y transparencia.

Prevención en derechos humanos

Ofrecimos un total de 18745 servicios de prevención a través de la orientación verbal, solicitudes de colaboración o canalización a otras instituciones, y remisiones a otros organismos públicos de derechos humanos (OPDH) con el objetivo de asesorar a quienes acuden a esta institución y brindar una solución oportuna a sus problemas. Con el propósito de atender integralmente a las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad como son personas mayores; niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad y poblaciones callejeras realizamos intervenciones con

equipos interdisciplinarios especializados en atención psicosocial y orientación para establecer procedimientos específicos con el fin de garantizar la protección a los derechos humanos de dichas poblaciones, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.



Servicios de orientación y prevención prestados por las y los visitantes de la CDHDF.

Emitimos 7328 medidas precautorias dirigidas principalmente a la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría del Medio Ambiente, todas de la Ciudad de México, para salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, al debido proceso, y a la libre manifestación y protesta social, entre otros.

Se presentó en las instalaciones de la CDHDF el primer Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, con la presencia de diversas autoridades y organizaciones de la sociedad civil (OSC); con ello se busca revertir la exclusión que históricamente han enfrentado los grupos de población que viven y sobreviven en la calle.

Atendimos a 43 personas de origen extranjero que se encontraban en territorio mexicano provenientes principalmente de Colombia, Honduras, El Salvador, Cuba, Venezuela, Argentina y Estados Unidos. Las principales problemáticas que presentaron estuvieron relacionadas con violencia familiar, asistencia legal en materia migratoria y hospedaje. Los servicios proporcionados derivaron en tres canalizaciones ante las autoridades de procuración de justicia y albergues, tres servicios de colaboración, 28 servicios de orientación con solución inmediata, seis quejas y dos remisiones a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Acompañamos a la XII Caravana de Madres Centroamericanas que buscan a sus hijas e hijos desaparecidos en tránsito por México con motivo de su paso por la capital de nuestro país, al igual que el año anterior; se llevaron a cabo diversas acciones para garantizar su integridad y el respeto a sus derechos. Este organismo implementó un operativo de acompañamiento permanente desde su llegada a la Ciudad de México para que las madres provenientes de Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras pudieran realizar sus tareas de búsqueda, integración e incidencia con el apoyo de distintas OSC.



Acompañamiento de la CDHDF a la XII Caravana de Madres Centroamericanas que buscan a sus hijas e hijos desaparecidos en tránsito por México, a su paso por la capital del país.

Visibilización de derechos

En el marco del proceso constituyente, asistimos a 29 sesiones y reuniones de trabajo de comisiones de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México; impulsamos conversatorios en vinculación con la sociedad civil y la academia, y llevamos a cabo encuentros con diputadas electas. Además, elaboramos documentos de análisis y propuestas, notas informativas, boletines e infografías para exhortar a que los derechos humanos sean considerados como eje rector del texto constitucional y se reconozcan los derechos de grupos de población en situación de discriminación, en particular mujeres y niñas; comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestista e intersexual (LGBTI); personas mayores; personas con discapacidad; población afroamericana, y pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la capital, entre otros. A través de la articulación con una diversidad de actores y el cabildeo de propuestas logramos impulsar contenidos con perspectiva de derechos humanos y de género.

El 19 de julio la presidenta de la CDHDF envió oficios a Enrique Peña Nieto, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; y Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de Gobierno de la Ciudad de México, donde les exhortaba a considerar la paridad de género en las designaciones correspondientes a los ejecutivos federal y local para la conformación de la Asamblea Constituyente, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en los resultados esperados de un proceso democrático, observando así el cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano en relación con los derechos civiles y políticos de las mujeres.

ACUSE



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
CDHDF

2016 JUL 20 PH 1:24

RECEPCIÓN DOCUMENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

CDHDF/OE/P/0370/2016
Ciudad de México, a 19 de julio de 2016



LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como un organismo garante de la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, ha dado seguimiento al proceso histórico que implica la Reforma Política de la Ciudad de México, a partir de la cual se redactará su Constitución, y por lo que habrá de integrarse la respectiva Asamblea Constituyente.

En este sentido, y siempre de forma respetuosa a sus facultades constitucionales, es que considero oportuno realizar un atento exhorto, a fin de que acorde con lo señalado en el Artículo Séptimo Transitorio, inciso "D", del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del presente año, tenga a bien considerar la paridad de género en la designación correspondiente al ejecutivo federal para la conformación de la Asamblea Constituyente. Esto con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación en los resultados esperados de un proceso democrático, de tal manera que se observe el cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano en relación con los derechos civiles y políticos de las mujeres.

Hago explícito el compromiso de esta Comisión de Derechos Humanos en la construcción y avance de agendas y marcos normativos que contribuyan a garantizar, promover y proteger, los derechos humanos de la ciudadanía.



RECIBIDO
Hora: 14:37 Firma: *Perla Gómez*



RECIBIDO
21 JUL 2016
ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



RECIBIDO
HORA: 12:18
FCIBIO: *[Signature]*

C.c.p. Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
Sen. Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, LXIII Legislatura.
Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.
Dr. Porfirio Muñoz Ledo, Coordinador para la Reforma Política de la Ciudad de México.
Dr. Manuel Granados Covarrubias, Secretario Técnico del Grupo Redactor de la Constitución de la Ciudad de México.

PGGIZWOC/AFICIGB/bs



RECIBIDO
20 JUL 2016
ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS



JEFATURA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
CDHDF

ACUSE
PRESIDENCIA

028737
2016 JUL 20 AM 9:24

RECEPCIÓN DOCUMENTAL
COORDINACIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN CIUDADANA

MEXICO
CDHDF/OE/P/0369/2016
Ciudad de México, 20 julio de 2016
OFICIALÍA DE PARTES
20 JUL. 2016
RECIBIDO
HORA: 16:06
RECEPCION: *Mach*

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como un organismo garante de la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, ha dado seguimiento al proceso histórico que implica la Reforma Política de la Ciudad de México, a partir de la cual se redactará su Constitución, y por lo que habrá de integrarse la respectiva Asamblea Constituyente.

En este sentido, y siempre de forma respetuosa a sus facultades constitucionales, es que considero oportuno realizar un atento exhorto, a fin de que acordé con lo señalado en el Artículo Séptimo Transitorio, inciso "E", del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del presente año, tenga a bien considerar la paridad de género en la designación correspondiente al ejecutivo local para la conformación de la Asamblea Constituyente, en concordancia con el respeto al derecho a la igualdad de las mujeres. Esto con el objetivo de garantizar dicho derecho y la no discriminación en los resultados esperados de un proceso democrático, de tal manera que se observe el cumplimiento de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano en relación con los derechos civiles y políticos de las mujeres.

Hago explícito el compromiso de esta Comisión de Derechos Humanos en la construcción y avance de agendas y marcos normativos que contribuyan a garantizar, promover y proteger, los derechos humanos de la ciudadanía.

JEFATURA DE GOBIERNO
Coordinación General de la Unidad para
la Reforma Política del D.F.
20 JUL 2016
RECIBIDO
Hora: 9:46 Firma: *Perla Gómez*

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
21 JUL 2016
ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SECRETARÍA PARTICULAR DE
MESA DIRECTIVA

DRA. PERLA GÓMEZ GALLARDO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
3065
20 JUL. 2016
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Sandra 09:36

SENADO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
20 JUL 2016

C.c.p. Lic. Enrique Peña Nieto. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Sen. Roberto Gil Zuarth. Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, LXIII Legislatura.
Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.
Dr. Porfirio Muñoz Ledo. Coordinador para la Reforma Política de la Ciudad de México.
Dr. Manuel Granados Covarrubias. Secretario Técnico del Grupo Redactor de la Constitución de la Ciudad de México.

PGG/ZWOC/MA/ICIG/bbs

Oficios enviados por Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, a Enrique Peña Nieto, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; y Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de gobierno de la Ciudad de México.

El 27 de octubre de 2016 la Comisión envió un oficio al diputado Alejandro Encinas Rodríguez, presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Constituyente, mediante el cual se proporcionaron referentes y estándares respecto de la conformación del órgano garante de derechos humanos para la Ciudad de México. Con ello se logró que en el texto constitucional se mantuviera el nombre de Comisión de Derechos Humanos con el cual se ha posicionado entre quienes habitan y transitan en esta ciudad, y que se respetara su naturaleza no jurisdiccional; además de fortalecer sus atribuciones en materia de defensa, promoción, educación y difusión de los derechos humanos.

Cabe señalar que **la CDHDF fue el único organismo público autónomo (OPA) que sostuvo reuniones de trabajo con dos de las comisiones dictaminadoras de la Asamblea Constituyente:** la de Carta de Derechos y la de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos. El objetivo fue destacar la necesidad de que las disposiciones constitucionales garanticen los principios de progresividad, no regresividad y máximo uso de recursos disponibles; así como la exhaustividad y la transversalidad de la perspectiva de género, y el reconocimiento de los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.



Reunión de trabajo de Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, con diputadas y diputados de la Comisión de Carta de Derechos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Dimos puntual y oportuno seguimiento a 440 sesiones en el Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y analizamos 52 proyectos de ley, acuerdos, protocolos y otros documentos normativos relacionados con la protección a los derechos humanos con la intención de emitir observaciones y generar instrumentos legales garantistas de los derechos humanos de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México.

Nos vinculamos con representantes de organismos internacionales y de la academia, de los que destacan el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la American University. Estos vínculos favorecieron el intercambio de información y la identificación de oportunidades de trabajo conjunto para fortalecer la promoción y defensa de los derechos humanos en México.

Suscribimos 32 convenios de colaboración, de los cuales destacan el acuerdo marco de cooperación con la OEA, el memorando de entendimiento con el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura, la declaración de compromiso con World Urban Campaign, y el convenio marco de coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para establecer acciones conjuntas de apoyo a personas víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.



Firma del acuerdo de colaboración entre la CDHDF y la OEA, encabezada por Perla Gómez Gallardo, ombudsperson capitalina; y Luis Almagro Lemes, secretario general de la OEA.

Celebramos un encuentro con el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos como parte de la visita no oficial que éste realizó a México. Se hizo énfasis en que el contexto y las condiciones en las cuales las personas defensoras de derechos humanos realizan su trabajo se ven constantemente afectados por acciones que constituyen graves amenazas.

Organizamos el primer foro Derechos humanos y empresas en la nueva agenda urbana en el mes de septiembre, en el ex templo de Corpus Christi, con la participación de empresarios, autoridades, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), miembros de la academia y OSC nacionales e internacionales con el objeto de compartir ideas en aras de generar una perspectiva que identifique al sector empresarial como un actor fundamen-

tal en la promoción y el respeto a los derechos humanos, especialmente en la implementación y financiamiento de la nueva agenda urbana. Como resultado de las conclusiones del foro, se editó y publicó el Decálogo para empresas en la nueva agenda urbana, en conjunto con World Wildlife Fund México, ONU-Hábitat México y el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. Este decálogo es un documento de promoción y divulgación de buenas prácticas con perspectiva de derechos humanos que puede llevar a cabo el sector privado en la construcción y definición de nuevos espacios urbanos, particularmente en la Ciudad de México. La CDHDF ha apostado por sumar al sector empresarial al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en la capital del país a través de dicho foro y la elaboración del “Reporte sobre derechos humanos y empresas en la Ciudad de México”, el cual se presentó ante el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. De esta manera se logró que la CDHDF fuera el primer organismo local en ser invitado a participar en ese Grupo de trabajo, que es el encargado de diseñar las líneas de acción del Programa Nacional sobre Derechos Humanos y Empresas. Con dichas acciones la CDHDF sigue integrando a los distintos sectores de la sociedad para consolidar la cultura de los derechos humanos en la Ciudad de México.



Durante el foro Derechos humanos y empresas en la nueva agenda urbana, Perla Gómez Gallardo, ombudsperson capitalina; y Erik Vittrup Christensen, representante de ONU-Hábitat México, firmaron un convenio de colaboración y un memorándum de entendimiento.

Participamos en eventos y campañas con organizaciones internacionales y nacionales para impulsar la nueva agenda urbana con enfoque de derechos humanos, en estrecha vinculación con ONU-Hábitat y la Comisión Económica para América Latina (Cepal). **Asistimos por primera vez a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano**

Sostenible Hábitat III, realizada en Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre, dando seguimiento a las diversas conferencias y mesas de trabajo, y en espacios de vinculación estratégica. En este marco, la ombudsperson capitalina impulsó cinco posicionamientos específicos relativos al derecho a la ciudad en la Constitución Política de la Ciudad de México; a promover la vinculación de este derecho en la región; a la implementación, monitoreo y evaluación de la nueva agenda urbana; al rol de la iniciativa privada en la nueva agenda urbana; y a la aportación de las defensorías de los pueblos de Iberoamérica en la construcción de la nueva agenda urbana. Asimismo, participó en la inauguración del Urban Kids Lab: My City My Rights, convocado por el Centro Nacional de Jurisprudencia Urbanística, A. C.; la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), y la World Urban Campaign; y en la mesa de trabajo Derechos humanos y acceso a la justicia en la nueva agenda urbana, realizada en la Pontificia Universidad Católica de Ecuador. Paralelamente, la presidenta Perla Gómez Gallardo estuvo presente en la mesa redonda Comunidades indígenas y su inclusión en la nueva agenda urbana, organizada por el Grupo Focal de Comunidades Indígenas en el proceso de Hábitat III; y en la mesa de trabajo organizada por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) sobre densidad poblacional e interculturalidad. En dicho contexto, la CDHDF y ONU-Hábitat México dieron a conocer el Decálogo para empresas en la nueva agenda urbana ya mencionado.



Participación de la presidenta de la CDHDF en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III.

Con el objetivo de refrendar los compromisos de vinculación con los distintos cuerpos diplomáticos asistimos a diversos eventos conmemorativos, y en el marco del Programa de

Atención Especializada a Personas Extranjeras se realizaron gestiones y 17 visitas a distintos consulados. Frente a la tragedia que azotó al pueblo de Ecuador tras registrarse un fuerte sismo, instalamos un centro de acopio en la sede de la CDHDF donde recolectamos dos toneladas de víveres y diversas aportaciones en especie que se hicieron llegar a las ciudades afectadas de dicho país a través de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México y la embajada de Ecuador en nuestro país.

Mantuvimos una participación activa y propositiva en la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH),

en la cual se da seguimiento a temas relevantes para el posicionamiento y la construcción de la agenda pública de derechos humanos; y se busca favorecer, estrechar y fortalecer la unidad y el trabajo coordinado entre cada una de las comisiones, procuradurías y defensorías de derechos humanos del país. Como parte de las actividades realizadas a lo largo de 2016 destaca la realización en el mes de marzo del foro Los organismos públicos de derechos humanos frente a la reforma constitucional de 2011, para reflexionar sobre los grandes retos que enfrentan las comisiones en el país, entre los que destacan fortalecer los modelos de reparación del daño y la implementación de garantías de no repetición. Asimismo, en el marco de los distintos encuentros de la FMOPDH se gestionaron y elaboraron observaciones a la propuesta de Convenio General de Colaboración entre la CNDH y las Instituciones Defensoras de los Derechos Humanos en los Estados de País, relativo al Mecanismo Nacional de Monitoreo de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; se expusieron y comentaron las actividades realizadas en el Sistema Nacional de Recomendaciones (Sinared); se reflexionó en relación con el fenómeno de la migración en la región y sobre la competencia de los OPDH en el ámbito de los derechos de niñas, niños y adolescentes; se elaboró un posicionamiento sobre las acciones contra el sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos; y se presentó la propuesta de premio a la excelencia para el personal de las comisiones de derechos humanos del país que llevará por nombre Dr. Jorge Carpizo. De igual forma, se impulsó una propuesta para generar la publicación *A 100 años de la Constitución*, que integre una reflexión de las comisiones, procuradurías y defensorías de derechos humanos del país sobre este momento histórico, haciendo énfasis en los principales logros en el ejercicio de los derechos humanos en el marco del centenario de la Constitución; así como las principales violaciones a derechos humanos que ocurren con mayor frecuencia y a las que da seguimiento cada organismo.

Impulsamos el 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, que se llevó a cabo los días 17 y 18 de octubre de 2016 en la ciudad de Morelia, Michoacán, con el tema de los retos en materia de derechos humanos, autonomía universitaria, rendición de cuentas y combate a la corrupción e impunidad. Se lograron coordinar los esfuerzos de 24 instituciones y redes convocantes, y se contó con la asistencia de 570 personas.

Mediante la interlocución con las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México fortalecimos procesos de defensa y promoción de los derechos humanos, así como la atención con prontitud de casos y la investigación de quejas. Realizamos 300 actividades que permitieron consolidar

canales de comunicación y la labor conjunta con las delegaciones políticas en aras de favorecer los procesos de defensa y promoción de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Nos vinculamos con más de 342 OSC, 134 instituciones públicas y 29 instituciones académicas en el marco de las actividades de seguimiento de agendas y relatorías relacionadas con la protección, prevención, defensa y ejercicio de los derechos humanos de defensoras y defensores de derechos humanos; personas con discapacidad; libertad de expresión; mujeres y la igualdad de género; infancia; igualdad y no discriminación; personas mayores; personas LGBTI; y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).



Desarrollo del conversatorio Los DESCA en la Constitución de la Ciudad de México.

Desarrollamos el portal Agendas DH con la finalidad de recopilar documentos y ofrecer a las personas interesadas la información más destacada en materia de derechos humanos, así como el trabajo que la CDHDF ha realizado para contribuir en la promoción y defensa de los derechos humanos.

En la sede de la CDHDF auspiciamos 914 eventos sobre defensa, promoción, educación y difusión de los derechos humanos, en los que participaron 21 527 personas. A través de dichos eventos la CDHDF impulsa y visibiliza temas estratégicos y prioritarios de la agenda de derechos humanos.

Impulsamos y coadyuvamos a la organización de importantes foros con alcance nacional e internacional: en marzo, el primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos; a principios de mayo, el foro Libertad de expresión, reflexiones y propuestas para el Constituyente de la Ciudad de México; a finales de ese mes, el foro Avances y retos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en la Ciudad de México; en septiembre, el Segundo Coloquio sobre el Derecho de la Información Voces de la Ciudad: hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente; a finales de noviembre, el Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos; y en diciembre convocamos el III coloquio Impacto del nuevo sistema de justicia penal en las prisiones de la Ciudad de México.



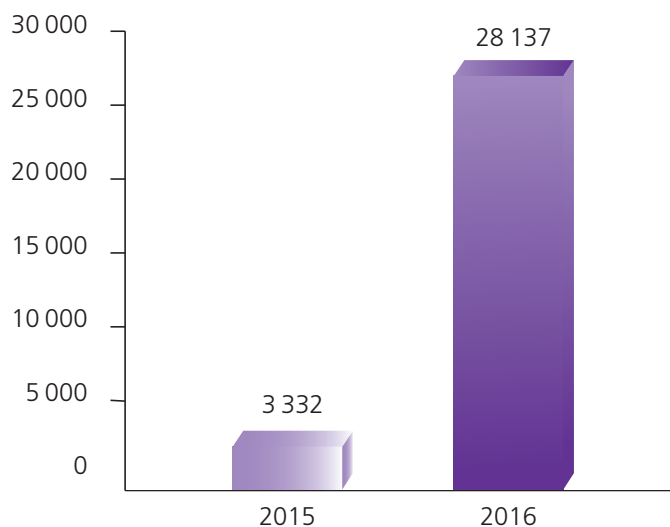
Desarrollo del primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos, llevado a cabo en la CDHDF.

Realizamos 173 actividades de promoción, 393 de formación y 512 de capacitación que beneficiaron a más de 65 020 personas. Promovimos acciones de educación para la paz y los derechos humanos a través de los programas ejes La casa del árbol, Casita de los derechos y Juventud por la paz, entre otras. Los diplomados que ofrecemos son solicitados continuamente y se han convertido en referente en materia de capacitación en derechos humanos.

Desarrollamos procesos educativos para combatir la discriminación y promover la mediación entre pares en el ámbito escolar; se trata de una apuesta de este organismo para contribuir desde la promoción de derechos a disminuir la violencia en espacios escolares y comunitarios, y desarrollar habilidades entre las y los jóvenes orientadas a imaginar alternativas pacíficas hacia la solución de conflictos. Ello es una tarea fundamental para la construcción de una cultura de paz.

Impulsamos nuevas tecnologías para la educación en derechos humanos a través de la plataforma de educación a distancia AprendeDH. Gracias a dicha herramienta tecnológica un mayor número de personas pudo conocer y ejercer sus derechos mediante cursos de capacitación en línea; tan sólo en 2016 se inscribieron 28 137 personas a alguno de los seis cursos que se ofertaron. Dicho crecimiento se debió a la visión y el apoyo de la Presidencia, quien observó un espacio de oportunidad y crecimiento para la atención a las y los servidores públicos y la ciudadanía por medio de la educación a distancia. Por ello el Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendeDH se estableció como programa institucional, se actualizaron los contenidos y la gestión de los cursos, y se rediseñó la plataforma para su relanzamiento en el mes de junio. Esta nueva herramienta refuerza la apuesta institucional por la diversificación de opciones para promover y fortalecer la educación en derechos humanos, trascendiendo así barreras generacionales y territoriales que impiden la evolución hacia nuevas formas de convivencia social.

Personas usuarias de AprendeDH (DEEDH), comparativo 2015-2016



En el contexto de las contingencias ambientales en la Ciudad de México por la mala calidad del aire, reiteramos la imperiosa necesidad de generar una articulación amplia e interdisciplinaria ante el creciente problema de la emisión de gases contaminantes que tanto afectan a la población y al medio ambiente. Al respecto hicimos llegar a las autoridades diversos documentos y emprendimos una investigación sobre el tema que resultó en la integración de la Propuesta general 1/2016 con la finalidad de coadyuvar a enriquecer la política pública para mejorar la calidad del aire en la cuenca atmosférica del Valle de México desde una perspectiva de derechos humanos.

Publicamos 57 obras: 26 en formato impreso y 31 electrónicas, en particular un informe sobre el embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, un informe especial sobre el trabajo informal en la Ciudad de México, 12 números de la revista de derechos humanos *Dfensor* y dos números de la revista electrónica de investigación aplicada en

derechos humanos *métodhos*. Además, se distribuyeron 131 716 ejemplares de materiales editados por la CDHDF y montamos *stands* de publicaciones en 36 eventos. **Participamos por primera vez en la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México y por segundo año consecutivo en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara;** la presencia en dichos espacios permite visibilizar nuestra producción editorial y alcanzar nuevos públicos, con lo que se busca ampliar la difusión y promoción de conocimientos especializados sobre el ejercicio de los derechos humanos. En 2016 **acumulamos más de 7 500 consultas de obras electrónicas a través de la plataforma PiensaDH y del portal de la revista *métodhos*;** éstas posibilitan a la CDHDF, a través del uso de nuevas herramientas tecnológicas de la información y comunicación, difundir conocimiento en derechos humanos a un público cada vez más amplio, a la vez que ayudan a cuidar y conservar los recursos naturales al limitar el consumo de papel.



Participación de la CDHDF en la XXX Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2016.

Difundimos las actividades institucionales a través de la cobertura informativa de 43 eventos a los cuales se convocó a medios de comunicación; elaboramos 290 boletines de prensa y ofrecimos 100 entrevistas sobre los temas de mayor interés en materia de derechos humanos. En las redes sociales colocamos 10 317 *posteos*, tuits e imágenes para difundir y promover diversos materiales informativos generados por la Comisión, y fomentar un sentido de comunidad y comunicación directa con la ciudadanía; al respecto, destaca que en 2016 se obtuvieron 4 508 nuevos seguidores en Facebook y 11 525 en Twitter. De esta forma también se atiende el principio de transparencia y rendición de cuentas de nuestro quehacer institucional.

Rigor técnico en la elaboración de recomendaciones

Registramos 8 196 expedientes de quejas, de las cuales 7 930 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos relacionados con la seguridad pública y la procuración de justicia, el sistema penitenciario y la administración de la pena, los DESCA, violaciones graves a los derechos humanos, afectaciones a los derechos humanos de personas y grupos de población en situación de vulnerabilidad, y los derechos laborales.



Servicios prestados por el personal de la CDHDF.

Presentamos con este reporte de actividades un informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México, que en el contexto de la novena comparecencia del Estado mexicano ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer evidencia que en las quejas y recomendaciones emitidas por la CDHDF aparecen de manera recurrente denuncias por violaciones a los derechos a la vida libre de violencia; a la libertad, integridad y seguridad personales; al acceso a la justicia, y al disfrute del más alto nivel posible de salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.

Durante 2016 concluimos 9 903 quejas; 47.6% de las causales de conclusión de los tipos de violación de las quejas presuntamente violatorias fue en razón de que se solucionaron durante el trámite a partir de las gestiones realizadas por las y los visitantes. Al 31 de diciembre quedaron 6 832 quejas en trámite.

Entre los resultados de las gestiones realizadas con la autoridad en el marco de la investigación de las quejas destacan la firma de un convenio específico entre la CDHDF y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), que permitirá a este OPA tener acceso a las y los integrantes del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (Panitli) para que realicen tareas de apoyo en cualquiera de las gestiones y servicios que brinda esta Comisión; un convenio marco de coordinación con la CEAV, el cual facilitará que ambos organismos puedan fortalecer sus capacidades institucionales a nivel nacional y brindar una mejor atención y apoyo a todas las personas víctimas de tortura que acudan para solicitar servicios en busca de la reparación integral; y un acuerdo de conciliación sobre el derecho a una educación inclusiva con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), que impulsará la realización de un diagnóstico sobre las condiciones de accesibilidad y de educación inclusiva de sus estudiantes con algún tipo de discapacidad en el que se incluyan instalaciones; mobiliario; sensibilización y capacitación de las comunidades estudiantil, académica, administrativa y directiva; así como modelos educativos incluyentes y la armonización de procesos administrativos igualitarios.

Ante diversas quejas recibidas y con el fin de documentarlas y darles seguimiento, llevamos a cabo visitas de verificación en diversas comunidades de tratamiento especializado para adolescentes en conflicto con la ley para constatar las condiciones en que se encuentran. En estas visitas se constató que dichos centros de internamiento son un constante riesgo para la seguridad de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una sanción, ya que en ellas subsisten condiciones de violencia, autogobierno e impunidad en la actuación de diversas servidoras y servidores públicos. Se comprobó que tampoco se ha cumplido con la obligación de dar el debido mantenimiento a las instalaciones y condiciones de infraestructura, instalaciones hidráulicas y eléctricas al interior de dichas comunidades especializadas.

Emitimos un total de 17 recomendaciones que integran 160 expedientes y benefician a 448 víctimas, dirigidas principalmente a la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Gobierno y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todas de la Ciudad de México, las cuales documentan casos de violaciones a los derechos al debido proceso, a la integridad personal, a la seguridad jurídica, a la justicia y a la libertad.

La CDHDF realizó gestiones para impulsar la reparación del daño a víctimas, situación que se encontraba rezagada desde hacía varios años. En ese sentido, en 2015 se dieron las primeras reparaciones de daño inmaterial, por parte de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, quien realizó el pago de indemnización a 14 víctimas correspondientes a la Recomendación 15/2012. Cabe mencionar que dichos pagos se efectuaron de manera independiente a los Lineamientos para el pago de la indemnización económica derivada de las recomendaciones o conciliaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aceptadas o suscritas por las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México a las que se encuentren dirigidas, publicados en septiembre de 2014. Asimismo, durante 2016, en el marco de los Grupos de trabajo integrados conforme a tales Lineamientos, se logró el pago de indem-

nización como reparaciones del daño material e inmaterial, por parte de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, el Heroico Cuerpo de Bomberos y la Procuraduría General de Justicia, a un total de 52 víctimas correspondientes a nueve recomendaciones (12/2002, 15/2012, 4/2013, 7/2013, 9/2013, 15/2013, 19/2013, 5/2014 y 6/2014).

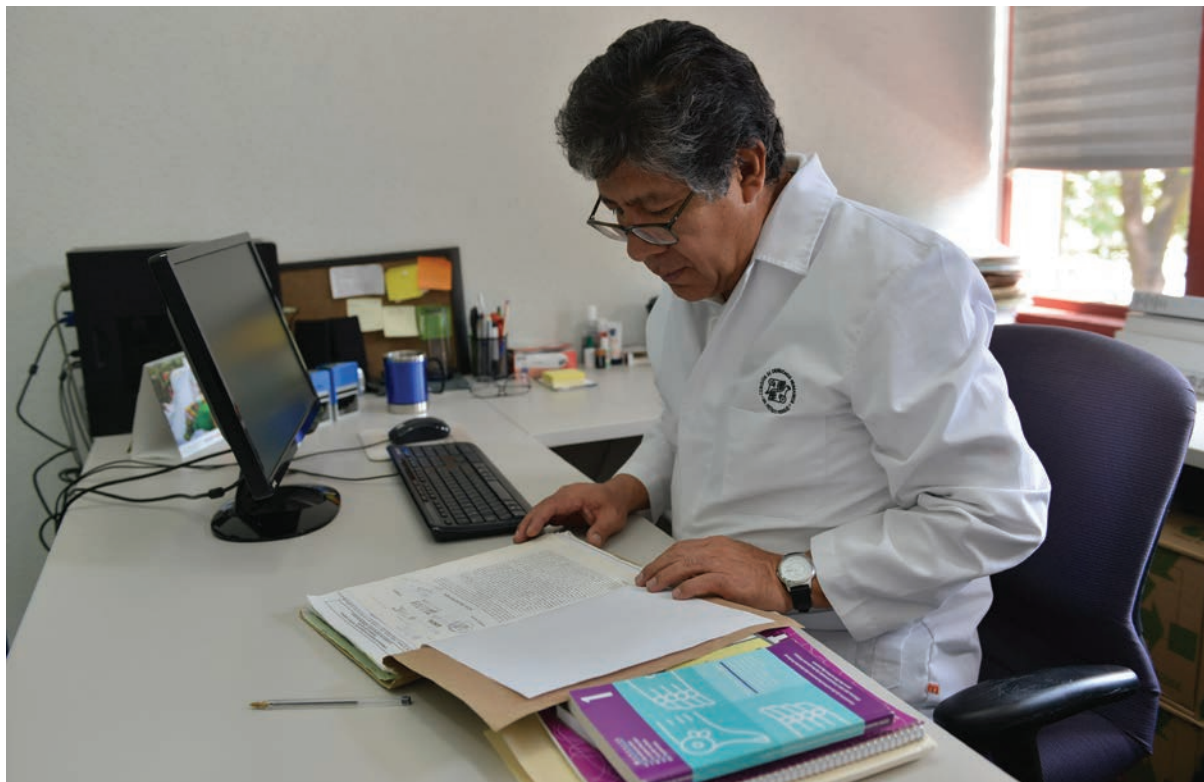


Presentación de Recomendación.

Dimos por concluidos 178 puntos recomendatorios que integran instrumentos emitidos entre 2002 y 2016, siendo la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud, todas de la Ciudad de México, las autoridades que más puntos han cumplido; además, se concluyeron dos recomendaciones: una emitida en 2002 y la otra en 2010.

A través del Programa de Lucha contra la Impunidad incorporamos 140 procedimientos de investigación de responsabilidad administrativa y penal, los cuales involucran a personas servidoras públicas adscritas a diversas dependencias de la Ciudad de México. También se registraron 30 sanciones, entre arrestos, destituciones, suspensiones o inhabilitación, como consecuencia de procedimientos incorporados que involucran a servidoras y servidores públicos.

Proporcionamos 838 servicios de atención psicosocial a víctimas de violaciones a los derechos humanos, en particular al momento de integrar las recomendaciones, para aportar desde la perspectiva de las víctimas criterios para la reparación integral del daño inmaterial y su rehabilitación.



La CDHDF es reconocida a nivel nacional por su experiencia en la realización de actividades basadas en el Protocolo de Estambul.

A través de 1 133 dictaminaciones realizadas en los ámbitos médico y psicológico aportamos elementos indispensables para las investigaciones de casos de presuntas violaciones a los derechos humanos. La CDHDF es reconocida a nivel nacional por su experiencia en la realización de este tipo de actividades basadas en el Protocolo de Estambul, por lo que cada vez son más frecuentes las solicitudes de apoyo que recibe este organismo en la materia.

Impulsamos actividades de defensa que se enmarcan en una lógica de intervención integral y litigio estratégico, como lo es la elaboración y presentación de un *amicus curiae* ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) con motivo de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por el Estado de Costa Rica, con la finalidad de colaborar con la Corte IDH en la respuesta que brindara, resaltando la obligación de los Estados de garantizar los derechos humanos de las personas que estén bajo su jurisdicción, especialmente las que se encuentren en situación de vulnerabilidad; además de contribuir con argumentos a favor de un recurso efectivo que garantice el derecho al nombre y el ejercicio de otros derechos humanos relacionados, y generar medidas para que de manera progresiva en todos los Estados del sistema interamericano se garanticen los derechos humanos de las personas con identidad sexogenérica y orientación sexual diversas. Asimismo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó la invalidez del artículo 69, fracción II, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, señalado en la acción de inconstitucionalidad 96/2014 presentada por la CDHDF en 2014, ya que este artículo discrimina y atenta contra el derecho de igualdad al impedir que las personas con algún tipo de discapacidad

puedan obtener su permiso o licencia para conducir vehículos automotores. Los ministros refirieron que durante el proceso legislativo de la Ley de Movilidad no fueron consultadas ni convocadas las OSC defensoras de derechos de las personas con discapacidad; por tal razón, desde un enfoque de derechos humanos dicho proceso estaba viciado, atendiendo al artículo 4º de la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, de la cual México es parte y por ende es de observancia obligatoria.

Acciones en territorio

Durante 2016 las unidades del ombudsmóvil recorrieron 9359 kilómetros y participaron en 513 jornadas y eventos organizados directamente por la Comisión y por diversas instituciones; así fortalecimos la cercanía territorial con las personas y los servicios que proporciona la CDHDF a quienes por razones de distancia o tiempo no tienen la facilidad de acercarse a nuestras instalaciones para plantear sus problemáticas. Actualmente se cuenta con 11 unidades de ombudsmóvil.

Fortalecimos el trabajo territorial con diferentes acciones y en diversas zonas, incluidas las más alejadas, para lograr un verdadero sentido de comunidad a partir del conocimiento y ejercicio de los derechos humanos. Con el fin de que las personas se apropiaran de la información y de sus derechos en los distintos barrios y comunidades, generamos mensajes que se difundieron a través de la rotulación de 657 bardas distribuidas en las calles de las 16 delegaciones de la Ciudad de México. En ellas se promovieron los servicios que prestan las unidades del ombudsmóvil y las unidades desconcentradas Norte, Sur y Oriente de la CDHDF; así como información sobre el ejercicio de 20 derechos específicos.



Con el fin de promover los servicios que brinda la CDHDF e informar sobre el ejercicio de 20 derechos específicos se rotularon 657 bardas distribuidas en las calles de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Organizamos la Feria de Derechos Humanos ¡Vive tus Derechos! en la unidad desconcentrada Oriente Benita Galeana en la delegación Iztapalapa, con el objetivo de acercar la cultura de los derechos humanos a quienes viven y transitan en la demarcación más poblada de la Ciudad de México. Esta feria convocó a 15 osc y seis instancias públicas, quienes ofertaron sus servicios y propuestas de trabajo; la afluencia fue de 200 personas. Además, elaboramos diagnósticos territoriales para fortalecer a las unidades desconcentradas Norte, Sur y Oriente de la CDHDF.

Impulsamos la jornada Diez días de activismo por los derechos humanos del 1 al 10 de diciembre, durante la cual se desarrolló una serie de actividades y eventos en distintos puntos de la ciudad para impulsar prácticas sociales que generen una cultura de paz, inclusión y respeto a la dignidad de las personas.

Desarrollamos 193 operativos para la supervisión y monitoreo de marchas y movilizaciones en la Ciudad de México para lo cual se implementaron diversas estrategias de observación y documentación de presuntas violaciones a los derechos humanos en distintos puntos de la ciudad; en particular, estuvimos presentes en las acciones globales por Ayotzinapa, la marcha LGBTI, las protestas contra la violencia hacia las mujeres Vivas nos queremos; y durante la visita del papa Francisco.



Para observar y documentar posibles violaciones a derechos humanos, la CDHDF acompaña permanentemente marchas y movilizaciones que se desarrollan en la capital del país.

Transversalidad de la perspectiva de género y transparencia

Para contribuir con la importante tarea de transversalizar la perspectiva de género al interior de la CDHDF, **impulsamos el curso Herramientas jurídicas con perspectiva de género y acceso a la justicia para las mujeres en la investigación de violaciones de derechos humanos**, dirigido al personal del Programa de Defensa; y convocamos a una mesa de discusión entre OPA para el intercambio de experiencias.

Entregamos el Reconocimiento Hermila Galindo 2016 en el marco del Día internacional de la mujer, el 8 de marzo, a la defensora de derechos humanos Norma Esther Andrade y a la organización Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A. C., por su destacada trayectoria y labor en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

Con la finalidad de reconocer y difundir las experiencias innovadoras, los casos de éxito y las buenas prácticas para la erradicación de la violencia hacia las mujeres y las niñas con acciones de prevención, atención y acceso a la justicia, **entregamos el Reconocimiento Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas Hermanas Mirabal 2016** a las organizaciones La Casa Mandarina A. C.; la Casa de la Mujer Eulalia Guzmán Barrón, y a la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos, A. C.; así como una mención honorífica a la Agrupación Juvenil Xonaca, A. C.



Ceremonia de entrega del Reconocimiento Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas Hermanas Mirabal 2016. Las galardonadas fueron Mora Fernández Sánchez, directora y representante legal de La Casa Mandarina A. C.; Paloma Estrada Muñoz, líder de proyecto de la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos, A. C.; Areli Rojas León, líder de proyecto de la Agrupación Juvenil Xonaca, A. C.; e Irma Leticia Torres Villa, directora de Casa de la Mujer Eulalia Guzmán Barrón.

Entregamos el Reconocimiento Ponciano Arriaga Leija 2016 a Norma Laguna Cabral y a Juliana García Quintanilla, por su trayectoria y trabajo como luchadoras, promotoras y defensoras de los derechos de las mujeres en México.

Acompañamos la movilización en contra de la violencia hacia las mujeres y solicitamos a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México que se implementaran medidas preventivas y precautorias tendientes a evitar daños irreparables y tutelar los derechos fundamentales de las personas manifestantes y de quienes habitan y transitan en la capital mexicana.

Reformamos los Lineamientos Generales de Trabajo de las y los Servidores Públicos y el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y crear la Oficina de Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por tercer año consecutivo convocamos al reconocimiento de sentencias Fiat iustitia (hágase justicia), impulsado de manera conjunta con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF); y preparamos un libro en coedición con una recopilación de las sentencias ganadoras en las ediciones de 2014 y 2015 que se destacaron por la observación, interpretación y mejores prácticas judiciales en la aplicación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.



Sesión del TSJDF, en la que se entregaron los reconocimientos Fiat iustitia, evento presidido por la ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo; y el presidente del TSJDF, Edgar Elías Azar.

Impulsamos el primer reconocimiento Justicia laboral desde una perspectiva de género, inclusión y derechos humanos, junto con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y la Universidad Nacional Autónoma de México, con lo que se busca fomentar la cultura de derechos con perspectiva de género entre las y los impartidores de justicia laboral e incentivar que en los laudos se estén aplicando los criterios y las perspectivas de derechos humanos y de género.

En materia de transparencia, atendimos de manera oportuna 1 079 solicitudes de información; y fuimos galardonados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info-DF) por mejores prácticas en materia de transparencia y protección de datos personales. Como parte de la generación de mejores prácticas en materia de transparencia y acceso a la información, se diseñó e implementó con éxito la nueva plataforma del portal de transparencia con el fin de dar cabal cumplimiento a las nuevas obligaciones que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Incluso dicha plataforma ganó el Reconocimiento Carlos Monsiváis 2016, al interior de la Comisión, por su innovación.

PROGRAMA DE CONDUCCIÓN INTERINSTITUCIONAL



A través del Programa de Conducción Interinstitucional, la CDHDF promueve una adecuada coordinación entre sus áreas y programas institucionales; además, impulsa y consolida estrategias de vinculación e interlocución con una diversidad de actores estratégicos para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional.

Consejo de la CDHDF

El Consejo de la CDHDF es un órgano colegiado conformado por 10 personas. Durante el primer semestre de 2016 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) emitió la convocatoria para la designación de tres nuevos consejeros, quienes se incorporaron a las actividades del Consejo en el mes de mayo. En el segundo semestre concluyó el periodo de la consejera Mónica González Contró, por lo que está pendiente la emisión de la convocatoria para la designación de un nuevo consejero o consejera. Al cierre de 2016 el Consejo estaba conformado por María Isabel Belausteguigoitia Rius, José Alfonso Bouzas Ortiz, José Antonio Caballero Juárez, José Luis Caballero Ochoa, Tania Espinosa Sánchez, Lawrence Salomé Flores Ayvar, Juan Luis Gómez Jardón, Ileana Hidalgo Rioja y Nancy Pérez García.

Durante el año que se informa se llevaron a cabo 12 sesiones ordinarias y una extraordinaria. En el desarrollo de éstas dicho cuerpo colegiado conoció temas destacables de los cuatro programas institucionales como proyectos de recomendaciones, temas de agenda de la Ciudad de México y acuerdos administrativos y normativos. Además, aprobaron reformar y adicionar diversas disposiciones a los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de

Derechos Humanos del Distrito Federal, con lo cual se obtuvieron logros laborales para contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

El Consejo se pronunció a través de boletines institucionales sobre diversos aspectos relevantes como el nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; las condiciones laborales de los policías durante el operativo de la visita del papa a la Ciudad de México; el concepto de alienación parental y el matrimonio igualitario; la calidad del aire, medio ambiente y salud; la no regresividad de los derechos humanos en el contenido de los artículos de la nueva Constitución; el planteamiento de políticas públicas que respondan oportuna y adecuadamente a eventos climáticos extremos en la Ciudad de México; y la protección a los derechos de huelga y libertad sindical ante las reformas constitucionales. Por otra parte, se facilitó la participación de las y los integrantes del Consejo en varias actividades institucionales relacionadas con la promoción, difusión y formación de la cultura de los derechos humanos.



La ALDF designó a tres nuevos integrantes del Consejo de la CDHDF. En la imagen, la diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, el consejero Juan Luis Gómez Jardón, la consejera Ileana Hidalgo Rioja, la consejera Tania Espinoza Sánchez y la diputada Rebeca Peralta León.

Vinculación con instancias internacionales, nacionales y locales

La CDHDF tiene como parte de sus facultades y obligaciones la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, en la materia de su competencia.

Vinculación con organismos internacionales de derechos humanos

Entre los procesos de vinculación e interlocución de la CDHDF con organismos internacionales realizados durante 2016 destaca, además de la reunión con Michel Forst, relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y Edison Lanza, relator especial para la libertad de expresión de la CIDH; la vinculación con el nuevo representante en México del ACNUDH, Jan Jarab, y su equipo de trabajo. Asimismo, la relación con la OEA permitió compartir información sobre la situación en México y firmar un acuerdo de cooperación entre ambas instituciones. La conexión con la CIDH coadyuvó en el intercambio de experiencias y reflexiones sobre temas de litigio estratégico, la situación de los derechos humanos en México, y el papel de la CDHDF en el contexto de la nueva Constitución Política de la Ciudad de México, especialmente en lo que se refiere al respeto del sistema no jurisdiccional y la posibilidad de establecer una agenda de trabajo entre ambas instituciones.



Reunión entre Michel Forst, relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; y Nashieli Ramírez Hernández, ex consejera de este organismo.

Acciones de articulación internacional

A efecto de refrendar los compromisos de cooperación y agenda con organismos internacionales e instituciones afines, e intensificar la relación con los sistemas universal y regional de derechos humanos al abordarse asuntos de vanguardia en estos rubros para proponer e impulsar nuevas temáticas de trascendencia en esta institución, sobresale la participación de personal de la CDHDF en la Reunión Regional de Servicios Legales relacionados con el VIH; el congreso Violencia obstétrica en Iberoamérica: desafíos de los derechos sexuales y reproductivos; la reunión de trabajo de la Red

de Defensorías de Mujeres de la FIO; la reunión con la asesora principal de la Unidad de Raza, Etnicidad e Inclusión Social del Departamento de Estado de Estados Unidos; y la reunión con la División de Género y Diversidad del Banco Interamericano de Desarrollo.

Vinculación institucional con organismos públicos autónomos

En el marco de la vinculación y cooperación institucional con las comisiones, procuradurías y defensorías de derechos humanos a nivel nacional, durante 2016 destaca la participación de la CDHDF en la FMOPDH, y su asistencia a las reuniones semestrales de la Zona Este, a una reunión nacional de titulares de OPDH, y al XLIV y XLV Congreso Nacional Ordinario y la Asamblea General de la FMOPDH, con el objetivo de favorecer, estrechar y fortalecer la unidad y el trabajo coordinado entre cada una de las comisiones, procuradurías y defensorías de derechos humanos en el país. En particular se promovió la celebración de convenios de colaboración con la CNDH y los OPDH del país.



Participación de la CDHDF en la FMOPDH.

Asimismo, se atendieron solicitudes de colaboración puntual de la CNDH en el marco de la elaboración del diagnóstico nacional y regional sobre violaciones en materia de derechos humanos en temas como desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y tortura; y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla sobre la atención victimológica a las y los familiares de dos personas asesinadas, en su calidad de víctimas indirectas; así como diversas peticiones de la

Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro relacionadas con la participación de la CDHDF en un seminario y un taller, y con asesorías respecto de controversias constitucionales promovidas por esa Defensoría.

La Comisión participó en la organización del 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, que tuvo lugar los días 17 y 18 de octubre de 2016 en la ciudad de Morelia, Michoacán. Se llevaron a cabo mesas de reflexión en las que especialistas, representantes de instituciones públicas y personal docente disertaron sobre diferentes temáticas como transparencia, sistemas anti-corrupción, acceso a la información y autonomía universitaria. El Congreso contó con la asistencia de más de 500 personas provenientes de 16 entidades federativas; participaron 40 ponentes, 11 personas moderadoras y decenas de colaboradores, principalmente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, anfitriona principal que en 2016 celebró 100 años de existencia. Las conclusiones del 11º Congreso quedaron plasmadas en los Acuerdos de Morelia, que entre otros aspectos destacan la transversalización de los derechos y la incidencia en las políticas públicas, así como el combate conjunto al problema de la corrupción.



Ceremonia de inauguración del 11º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. En la imagen, Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Orepani García Rodríguez, director general de Desarrollo e Investigación Educativa de la Secretaría de Educación de Michoacán; Lorenzo Córdova Vianello, consejero presidente del INE; Medardo Serna González, rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y Jesús Ávalos Plata, secretario de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia.

Adicionalmente, la CDHDF siguió acompañando los esfuerzos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) y otros organismos autónomos de la Ciudad de México para impulsar la conformación y consolidar la Red de Órganos Autónomos de la Ciudad de México.

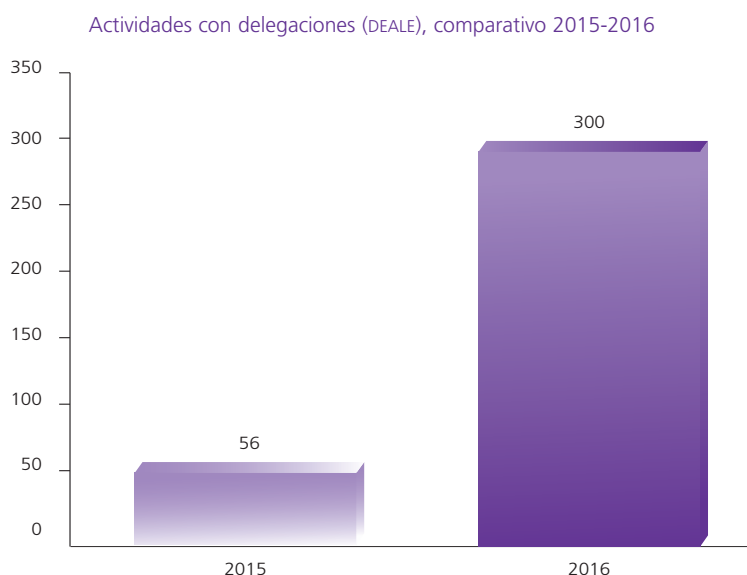
Vinculación con embajadas

Con el objetivo de refrendar los compromisos de vinculación con los distintos cuerpos diplomáticos personal de la CDHDF asistió a diversos eventos, entre los que destacan la celebración del cumpleaños 90 de la reina Isabel II, el 21 de abril en la residencia británica; la celebración del Día de Europa, evento organizado por el embajador de la Unión Europea en México el 9 de mayo; y la conmemoración del Día de la unidad alemana el 6 de octubre.

En el marco del Programa de Atención Especializada a Personas Extranjeras (PAEE) se realizaron diferentes gestiones para atender solicitudes de los consulados de Argentina y Colombia, y apoyar a una persona de Estados Unidos y otra de España. Finalmente, con el objetivo de visibilizar el trabajo que la CDHDF lleva a cabo dentro del PAEE, en 2016 se hicieron 17 visitas a los consulados generales de Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, España, Honduras, Perú, Sudáfrica y Uruguay.

Vinculación con delegaciones políticas

Durante el periodo de enero a diciembre de 2016 se realizaron 300 actividades con las delegaciones políticas; se concretaron 85 reuniones de trabajo entre servidores públicos de las 16 delegaciones e integrantes del Programa de Defensa que permitieron canalizar a personas peticionarias, investigar presuntas violaciones a derechos humanos, establecer conciliaciones y determinar la situación, estatus y posible solución de las quejas. En el campo de la promoción de derechos humanos se sostuvieron 12 reuniones de trabajo, 94 actividades de difusión y reflexión, y 109 actividades de gestión. Asimismo, se logró la asistencia de personal de las delegaciones a eventos preparados por el Programa de Promoción para divulgar investigaciones que lleva a cabo la CDHDF e incentivar procesos de reflexión colectiva.



Encuentro de la presidenta de la CDHDF con el jefe de Gobierno y el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en cumplimiento de la Ley de la CDHDF

El 30 de marzo de 2016, la presidenta de la CDHDF sostuvo un encuentro con el jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera; y el presidente del TSJDF, Edgar Elías Azar, para dar cumplimiento al artículo 58 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en donde se mandata llevar a cabo este encuentro para dar a conocer el informe anual de actividades. En dicha reunión también estuvieron presentes el diputado presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, Leonel Luna Estrada; el diputado Luciano Jimeno Huanosta y la diputada Rebeca Peralta León, presidente y vicepresidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, respectivamente; así como los consejeros de la CDHDF, María Isabel Belausteguigoitia Rius y José Alfonso Bouzas Ortiz.

Al evento, celebrado en el salón Galería de Rectores del Palacio de Minería, asistieron como testigos de honor José Alfredo Sepúlveda Fayad, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; Miguel Nava Alvarado, defensor de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro; Adolfo López Badillo, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; y Raúl Arturo Ramírez Ramírez, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora.



En la imagen, al frente: Edgar Elías Azar, presidente del TSJDF; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Miguel Ángel Mancera Espinosa, jefe de Gobierno de la Ciudad de México; y Leonel Luna Estrada, presidente de la ALDF; atrás: Luciano Jimeno Huanosta, diputado presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF; y los consejeros de la CDHDF María Isabel Belausteguigoitia Rius y José Alfonso Bouzas Ortiz.

Interlocución institucional y legislativa

En 2016 la CDHDF dio puntual y oportuno seguimiento a 135 sesiones de la VII Legislatura de la ALDF, 123 sesiones de la Cámara de Diputados y 182 sesiones celebradas en el Senado de la República.

Seguimiento a sesiones legislativas en el Congreso de la Unión y la ALDF (DEALE), 2016

| Sesiones | ALDF | Congreso de la Unión | |
|----------------------------|-----------------|----------------------|------------------------|
| | | Cámara de Diputados | Senado de la República |
| | VII Legislatura | LXIII Legislatura | LXIII Legislatura |
| Ordinarias | 43 | 59 | 57 |
| Extraordinarias | 2 | 6 | 4 |
| Permanentes | 25 | 7 | 21 |
| En comisiones legislativas | 65 | 51 | 100 |
| Total | 135 | 123 | 182 |

De manera coordinada entre áreas y órganos, la CDHDF analizó un total de 52 proyectos de ley, acuerdos, protocolos y otros documentos normativos relacionados con la protección a los derechos humanos que son presentados por las y los legisladores, tanto en el ámbito nacional como en el local; así como por instituciones públicas con la intención de emitir observaciones y generar instrumentos legales garantistas de los derechos humanos de las personas que viven y transitan en la Ciudad de México. Con ello se busca incidir desde el propio origen de la normatividad y prevenir posibles violaciones a los derechos humanos.

En cuanto al ámbito federal, se dio seguimiento al proceso de aprobación de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se emitieron observaciones a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, se realizaron varias acotaciones a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de suspensión de garantías, y se remitió al Congreso de la Unión un documento con sugerencias puntuales respecto del último proyecto de dictamen de la Iniciativa de Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Además, se hizo llegar a ambas Cámaras la Propuesta general 1/2015 sobre el derecho humano al agua y el saneamiento, publicada por la CDHDF, con el objetivo de poner a su consideración elementos sólidos y las obligaciones del Estado que deben ser retomados y valorados en la discusión sobre el proyecto de Ley General de Aguas.

En su momento, este organismo envió un exhorto al Congreso de la Unión con la solicitud de valorar la pertinencia de concretar en un periodo extraordinario el proceso legislativo de ordenamientos torales para los derechos humanos, como son la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Iniciativa de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en relación con el uso medicinal del cannabis.

Durante el segundo semestre de 2016 se enviaron observaciones al Senado respecto de las iniciativas con proyecto de Decreto por las que se reforman y adicionan los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal relacionadas con el reconocimiento del matrimonio civil igualitario.

Asimismo, se alertó al Senado de la República sobre precisiones que deberían considerar en la iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia laboral, enviado por el Poder Ejecutivo federal.

De igual manera, en la Cámara de Diputados se entregaron observaciones al dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Por último, tanto a la Cámara de Senadores como a la de Diputados se hicieron llegar distintas consideraciones relativas al proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.

A nivel local, se enviaron observaciones y se acompañó el proceso de aprobación de la Iniciativa de Reformas en Materia de Matrimonio de Personas Menores de Edad en la Ciudad de México, presentada por el jefe de Gobierno en marzo de 2016. Asimismo, se dio puntual seguimiento a diferentes iniciativas, entre las que destacan la Iniciativa que reforma la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal; las iniciativas que promueven la derogación de los artículos 287 y 362 del Código Penal para el Distrito Federal, relacionados con los delitos de ultrajes a la autoridad y ataques a la paz pública, respectivamente; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea la Ley de Sustentabilidad Hídrica de la Ciudad de México.

Además, se elaboró el documento “Consideraciones en torno al uso de Periscope por autoridades: los derechos humanos ante las nuevas tecnologías”, como parte de los insumos que esta Comisión aportó para la proyección de los lineamientos que las y los servidores públicos deben observar en este rubro.

Paralelamente, se emitieron observaciones a diversos instrumentos normativos en seguimiento a los trabajos del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (Sipinna-CDMX), en el cual la CDHDF funge como miembro. Entre ellas destaca la propuesta de armonización de las leyes locales en relación con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

También se hizo entrega a la ALDF y la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México de la Propuesta general 1/2015 sobre el derecho humano al agua y el saneamiento, con el ánimo de contribuir a los trabajos que ambos cuerpos legislativos deben realizar en la materia.



Presentación de la Propuesta general 1/2015 sobre el derecho humano al agua y el saneamiento. En la imagen, la diputada Aleida Alavez Ruiz; Brenda Rodríguez Herrera, integrante de la asociación Mujer y Medio Ambiente; Miguel Errasti Arango, director del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la ALDF; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Ramón Aguirre Díaz, director del Sacmex; y Wendy González Urrutia, presidenta de la Comisión de Gestión Integral del Agua de la ALDF.

Finalmente, se enviaron a la ALDF consideraciones respecto de dos iniciativas con proyecto de decreto por las que se impulsaron diversas reformas y adiciones a disposiciones de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Constitución Política de la Ciudad de México

Desde la aprobación de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicada el 29 de enero de 2016, que dio nacimiento a la Ciudad de México como una entidad federativa más, la CDHDF se mantuvo atenta al proceso de conformación de la Constitución Política, el cual comprendió desde la elaboración del proyecto de Constitución presentada por el jefe de Gobierno, la discusión y aprobación del contenido de los artículos en las comisiones dictaminadoras, el análisis y discusión en el Pleno, y hasta su promulgación y publicación el 5 de febrero de 2017.

Sesiones de trabajo con las comisiones de la Asamblea Constituyente

La CDHDF estuvo pendiente de las actividades desarrolladas en la elaboración, discusión y posterior aprobación de la Constitución Política de la Ciudad de México. Así, dio seguimiento al trabajo de las comisiones y el Pleno de la Asamblea Constituyente con la finalidad de proporcionar elemen-

tos que abonaran a la reflexión y toma de decisiones sobre la propuesta de carta constitucional para que, entre otros aspectos, se respeten, garanticen, protejan y promuevan los derechos humanos; además de mantener y avanzar en la progresividad alcanzada, no permitir la regresividad de los derechos reconocidos en la ciudad, y que sus contenidos se armonizaran y fueran acordes con la Constitución federal.



Reunión de trabajo entre Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF, y diputadas y diputados de la Comisión de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. En la imagen aparecen el presidente y el integrante de la secretaría de dicha Comisión, Manuel Enrique Díaz Infante y Javier Quijano y Baz, respectivamente.

En tal sentido, el 8 de marzo de 2016 la presidenta de la CDHDF sostuvo una reunión con las y los integrantes del Grupo Redactor del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México, la cual derivó en la entrega de insumos para que fuesen considerados en el ámbito de su competencia. De manera extraordinaria, la CDHDF participó en mesas de trabajo con dos comisiones dictaminadoras: la de Carta de Derechos y la de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos, con el objetivo de proponerles las mejores prácticas en la redacción de la Carta Magna de la ciudad con base en sus 23 años de experiencia como organismo defensor de los derechos humanos.

El 16 de noviembre la CDHDF sostuvo una sesión de trabajo con la Comisión de Carta de Derechos en la que la presidenta de este organismo subrayó la importancia de garantizar que no hubiera ningún retroceso respecto de los derechos humanos que se han alcanzado en la capital, en atención a los principios de progresividad y no regresividad de los derechos humanos. Asimismo, la presidenta manifestó que la Constitución debía atender la transversalidad de la perspectiva de género en su redacción, así como el máximo uso de recursos disponibles.

Por otra parte, en la reunión que sostuvo el 19 de noviembre con la Comisión de Poder Judicial, Procuración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Organismos Constitucionales Autónomos, la presidenta de la CDHDF planteó la pertinencia de que la Comisión mantuviera su estatus de organismo no jurisdiccional, como lo ha sido durante sus 23 años de existencia; además de recalcar la importancia de que el modelo de organismo defensor de derechos humanos estuviera acorde con la Constitución federal, excluyendo disposiciones normativas que duplicaran facultades o invadieran competencias entre autoridades obligadas, las cuales pudieran obstaculizar la realización de las tareas de los órganos estatales. Asimismo, propuso el fortalecimiento de esta comisión de derechos humanos en concordancia con los Principios de París respecto al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Defensa y de Promoción de los Derechos Humanos.

La Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 5 de febrero de 2017, establece las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Al respecto, es conveniente precisar que conservará muchas de las atribuciones que actualmente tiene conferidas en su ley y reglamento interno, tales como la defensa, promoción, difusión y educación en derechos humanos. En este sentido, la Comisión continuará investigando hechos o quejas para el esclarecimiento de presuntas violaciones a derechos humanos, formulará recomendaciones y se encargará de dar seguimiento a su cumplimiento. La Comisión también estará facultada para interponer acciones de inconstitucionalidad por normas locales; así como asistir, acompañar y asesorar a las víctimas de violaciones a derechos humanos. Además, elaborará y publicará informes, dictámenes, estudios y propuestas sobre políticas públicas en las materias de su competencia; y rendirá informes anuales ante el Congreso local y la sociedad sobre sus actividades y gestiones.

La Constitución incorpora algunas otras funciones como son definir los supuestos de violaciones graves a derechos humanos, propiciar procesos de mediación y justicia restaurativa en las comunidades para prevenir violaciones a derechos humanos e interponer ante la Sala Constitucional juicios de restitución obligatoria de derechos humanos en los supuestos en que los puntos recomendatorios de los instrumentos aceptados no sean cumplidos por las respectivas autoridades.

Actividades con sociedad civil

Asimismo, en el marco del proceso constituyente la CDHDF convocó diversos conversatorios, foros y mesas de trabajo en conjunto con OSC y academia.

Entre marzo y abril se llevó a cabo un ciclo de conversatorios convocado por la CDHDF y la campaña *Trabajo digno, derecho de las mujeres*, en donde se reflexionó sobre las condiciones que enfrentan las mujeres trabajadoras en la ciudad, lo cual derivó en un documento en el que se abordaron temas relativos al trabajo digno, la igualdad sustantiva, la violencia laboral y el acceso a la justicia, que constituyeron un insumo para el Grupo Redactor del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México orientado al abordaje integral de los derechos laborales de las mujeres.

El 31 de marzo se llevó a cabo el conversatorio Por los derechos de las personas mayores en la Constitución de la Ciudad de México, con el fin de construir propuestas para la armonización de la Constitución local con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos

Humanos de las Personas Mayores, la cual se encuentra en proceso de firma y ratificación. Como resultado, el 8 de abril el Comité Intersectorial México por la Convención de los Derechos de las Personas Mayores¹ presentó a personas integrantes del Grupo Redactor conformado por el jefe de Gobierno sus propuestas para garantizar los derechos humanos de las personas mayores en la Constitución, entre las que destacan la autonomía, la dignidad en la vejez y los derechos a la no discriminación, al bienestar, al cuidado, al buen trato y a la atención preferencial; así como la creación de un mecanismo de protección contra la violencia que sufren.



Intervención de Clara Jusidman Rapoport, presidenta fundadora de Incide Social, A. C., en el conversatorio Por los derechos de las personas mayores en la Constitución de la Ciudad de México.

El 26 de abril se realizó el conversatorio Los DESCA en la Constitución de la Ciudad de México, con el objetivo de facilitar a movimientos y osc² que trabajan en la promoción de estos derechos la discusión y elaboración de un documento que incluyera contenidos para la armonización de la Constitución local con los instrumentos internacionales en materia de DESCA (como el Pacto

¹ Integrado por las organizaciones sociales Alianza de Organizaciones de Adultos Mayores A.C. (Redam); Fundación de Mano Amiga a Mano Anciana, I. A. P.; Fundación Héctor Vélez y de la Rosa, I. A. P.; Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor, I. A. P.; Fundación Tagle, I. A. P.; Comité de Derechos Humanos Ajusco, A. C.; 16 Redes de Promotores de Derechos Humanos del Distrito Federal, A. C.; y Canas Dignas.

² Participaron las organizaciones y movimientos 16 Redes de Promotores de Derechos Humanos en el Distrito Federal, A. C.; Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.; Incide Social, A. C.; Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A. C.; Centro de Apoyo a la Organización Comunitaria; RedFlexiones Rocío Castellanos; Unión Popular Valle Gómez; Foodfirst Information and Action Network sección México; Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata; coa Educación; Unión de Mujeres de Ixtlahuacan, A. C.; Mujer y Medio Ambiente, A. C.; y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A. C.

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). El 30 de mayo dichas osc y movimientos realizaron la entrega del documento de propuestas al Grupo Redactor del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México, en donde se les exhortó a promover y garantizar en dicho instrumento jurídico los derechos a la vida digna, a la alimentación, a la nutrición, al más alto nivel de salud, los derechos sexuales –separándolos de los reproductivos–, a un medio ambiente sano, al agua y el saneamiento, al territorio, a una vivienda adecuada, al hábitat, al suelo, a la educación, a la cultura, al trabajo y demás derechos laborales, a la movilidad, y al desarrollo social y económico, todo ello con perspectiva de género.



Conferencia magistral de Lorenzo Meyer en el foro Libertad de expresión, reflexiones y propuestas para el Constituyente de la Ciudad de México.

El 4 de mayo se llevó a cabo el foro Libertad de expresión, reflexiones y propuestas para el Constituyente de la Ciudad de México, convocado conjuntamente por la CDHDF y OSC con el objetivo de presentar propuestas para la redacción de la Constitución Política de la Ciudad de México. Las y los ponentes coincidieron en señalar que esta Carta Magna debe destacar temas centrales como los derechos de las personas que ejercen el periodismo, el derecho a la información en los medios de comunicación, el uso de las redes sociales y el derecho a la protesta y libre manifestación. Además, concluyeron que se debían recoger los valores democráticos que se han ido construyendo a través de la poderosa acción de la ciudadanía ante medios de comunicación, los cuales han sido capturados históricamente por el poder no sólo en México sino también en América Latina.

En el mes de junio se llevaron a cabo dos reuniones con las diputadas constituyentes para generar un espacio de confluencia destinado a impulsar la incorporación de los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género en el texto constitucional. Con estos insumos se logró

elaborar un decálogo con los estándares más altos en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, el cual fue entregado al grupo de mujeres constituyentes para su análisis y eventual incorporación en el texto constitucional, lo que dio como resultado que se incluyera la igualdad sustantiva como principio rector.



Reunión con las diputadas constituyentes.

El 23 de junio se realizó el conversatorio Derechos de las personas LGBTI en la Constitución de la Ciudad de México, en el que se presentó un documento elaborado por las organizaciones que conforman la Alianza Ciudadana LGBTI,³ con el fin de promover su inclusión en texto constitucional. La propuesta centró las siglas LGBTI como representativas para referirse a las personas que viven la diversidad sobre su orientación sexual, identidad de género, y características sexuales, basadas en lo establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Asimismo, las OSC refirieron como derechos impostergables garantizar la salud, la educación, el trabajo, la justicia y el derecho a la ciudad para las personas LGBTI. La entrega se realizó al grupo asesor conformado por el jefe de Gobierno para redactar la propuesta de Constitución y a la Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal. Es importante mencionar la incidencia que realizaron las organizaciones de personas transexuales, travestistas y transgénero durante los trabajos de la Asamblea Constituyente, lo cual dio como resultado que se aprobaran las siglas LGBTTTI en el apartado del texto constitucional que garantiza sus derechos como grupo prioritario, con el fin de visibilizar las tres identidades trans.

³ Conformada por Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A. C.; El Clóset de Sor Juana, A. C.; Almas Cautivas, A. C.; Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos, A. C.; Condomóvil, A. C.; Letra S; Espolea, A. C.; Inspira Cambio, A. C.; Altarte, A. C.; Balance, Promoción para el Desarrollo y Juventud, A. C.; Red de Juventudes Trans México, y UDiversidad UNAM.



Desarrollo del conversatorio Derechos de las personas LGBTI en la Constitución de la Ciudad de México.

El 6 de julio se llevó a cabo la presentación del Decálogo para el reconocimiento de las personas y poblaciones afromexicanas y sus derechos en la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual estuvo impulsado por diversas organizaciones.⁴ El objetivo del documento fue aportar argumentos y propuestas con el fin de incidir en el reconocimiento constitucional de dicha población en la ciudad; y garantizar sus derechos humanos y el reconocimiento de su identidad y herencia cultural con perspectiva de género y atención a personas de todas las edades. El Decálogo fue entregado a personas del Grupo Redactor del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México y a la Coordinación General de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal. La relevancia de este ejercicio ciudadano fue que por primera vez se posicionó a las personas afrodescendientes como parte de la población de la ciudad y su incorporación en el texto constitucional como grupo prioritario.

⁴ Fundación Efecto Valores, A. C.; México Negro, A. C.; Afrodescendencias en México, Investigación e Incidencia A. C.; Cintli: Desarrollo y Equidad, A. C.; Seminario Permanente de Estudios Afroamericanos de la UNAM; Integra; y Cocina Baobab, Trenzando la Diáspora.



Presentación del Decálogo para el reconocimiento de las personas y poblaciones afromexicanas y sus derechos en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la CDHDF.

En coordinación con OSC, la academia y personas defensoras de derechos humanos se realizaron cuatro conversatorios con el tema derechos culturales y ciudadanías. En estos espacios se destacó la trascendencia de incentivar las reflexiones y abonar a los derechos culturales en la Ciudad de México; así como contribuir al desarrollo integral de todas las personas y sus comunidades. También se realizaron cinco reuniones de trabajo presenciales y en línea, de las que se generaron insumos que sirvieron de recomendación para la Constitución de la ciudad, a través del consenso en la redacción de un párrafo que diera cuenta del respeto, la promoción, la garantía y la protección de los derechos culturales en la entidad. En estas actividades participaron OSC, colectivos, integrantes de la academia y personas involucradas en los derechos culturales.⁵

⁵ Redescultura, Derechos Humanos, Cultura y Juventudes; Red Cultural Oriente; Red Cultural Sur; Red Cultural Norte; Plataforma Cultura Viva Comunitaria México; Habitajes; Colectivo Perspectivas Críticas; Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., A. C.; Colectivo Foro Arteria; UACM campus Tezonco; UACM Campus Centro; y expertas y expertos independientes.

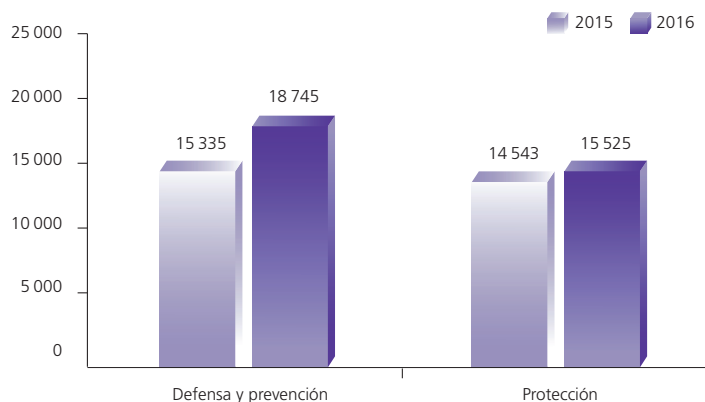
PROGRAMA DE DEFENSA



A través del Programa de Defensa la CDHDF realiza actividades de orientación, prevención y defensa, siendo sus principales labores la prevención de violaciones a derechos humanos, la recepción e investigación de quejas, y la emisión y seguimiento de recomendaciones a las autoridades de la Ciudad de México. Durante 2016 la CDHDF proporcionó un total de 34 270 servicios, de los cuales 18 745 fueron de defensa y prevención de los derechos humanos y 15 525 de protección.

A lo largo de 2016 se registró un incremento de 14.6% en el total de servicios brindados respecto de 2015. En ese contexto, destaca la mayor incidencia de los servicios de defensa y prevención, dentro de los cuales se fortalecieron los servicios de colaboración, las respuestas a peticiones por escrito y las canalizaciones, para agilizar la atención y en su caso, contribuir de manera efectiva a la solución de las problemáticas planteadas por las y los peticionarios.

Servicios proporcionados por la CDHDF (Siiges), comparativo 2015-2016



Servicios de prevención

Mediante acciones de orientación y prevención la CDHDF atiende a las personas que acuden o se acercan a este OPA, e interviene de manera oportuna e inmediata frente a las problemáticas que plantean y/o denuncian.

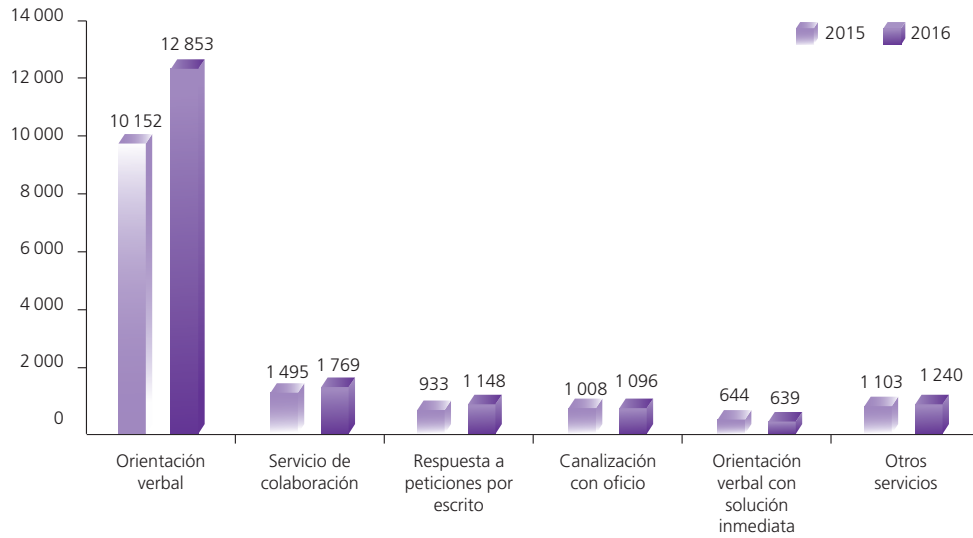


Visitadoras y visitantes de la CDHDF ofrecen asesoría y orientación sobre derechos humanos a las personas que lo solicitan.

Servicios proporcionados

Los 18745 servicios de prevención brindados en 2016 con el fin de asesorar y orientar a quienes vienen a esta institución en busca de una solución a sus problemas consistieron en su mayoría en orientaciones verbales (12853), servicios de colaboración (1769), respuestas a peticiones por escrito (1148) y canalizaciones con oficio (1096), entre otros.

Principales servicios de orientación y prevención brindados (Siigesi), comparativo 2015-2016



En el periodo reportado se proporcionaron 12 853 orientaciones verbales y 639 orientaciones a las que se pudo dar una solución inmediata. Cuando las denuncias de las personas peticionarias no estaban relacionadas con una presunta violación a los derechos humanos se les canalizó o remitió a las instituciones competentes u organizaciones que pudieran atender adecuadamente su solicitud.

Los 1 769 servicios de colaboración se solicitaron con mayor incidencia al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México (IAAM-CDMX), la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex). Las problemáticas detectadas más frecuentemente fueron la atención a grupos vulnerables en situación de riesgo por condiciones de violencia familiar o social, y el apoyo para acceder a programas sociales.

Durante el periodo que se informa se respondió a un total de 1 148 peticiones por escrito y se realizaron 1 096 servicios de canalización que se dirigieron principalmente a la Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, y con mayor frecuencia a la PGJDF.

Asimismo, se registraron 658 servicios de remisión en asuntos en los que este organismo careció de competencia por ser de carácter federal o estatal, los cuales fueron dirigidos a autoridades como la CNDH, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

Atención especializada para grupos en situación de vulnerabilidad



La CDHDF llevó a cabo recorridos por diversos puntos de pernocta de población callejera, ubicados principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza y Coyoacán.

Con la finalidad de atender integralmente a las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad como son las personas mayores; niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad, y poblaciones callejeras, se realizaron intervenciones con equipos interdisciplinarios especializados en atención psicosocial y orientación para establecer procedimientos específicos con el fin de garantizar la protección a los derechos humanos de dichas poblaciones, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

Es el caso de las personas que pertenecen a poblaciones callejeras y presentan otras condiciones de vulnerabilidad de uno o más de los grupos citados previamente, mediante el trabajo de campo se pudieron ubicar e identificar problemáticas específicas relacionadas con el acceso y disfrute de los derechos a una vida libre de violencia, a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la identidad y a la vivienda digna, entre otros. En consecuencia y con el objetivo de resolver de manera ágil y eficaz dichas necesidades, se llevaron a cabo gestiones de atención inmediata al solicitar mediante oficios de intervención y/o realizar reuniones de trabajo para facilitar la actuación coordinada de diversas autoridades locales. En tal sentido, se han logrado crear mecanismos interinstitucionales de trabajo para permitir que los servicios brindados sean integrales, oportunos y eficientes a la hora de ocuparse de las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad; es decir, se consiguió generar la confianza en las instituciones y la aceptación de su intervención entre las personas peticionarias, actitudes que antes no existían.

Atención a personas migrantes

Durante el periodo que comprende 2016 se atendió a un total de 43 personas de origen extranjero que se encontraban en territorio mexicano, cuyos países de procedencia fueron principalmente Colombia, Honduras, El Salvador, Cuba, Venezuela, Argentina y Estados Unidos. Las principales problemáticas que se advirtieron fueron violencia familiar, asistencia legal en materia migratoria y hospedaje. En consecuencia, los servicios proporcionados derivaron en tres canalizaciones ante las autoridades de procuración de justicia y albergues, tres servicios de colaboración, 28 servicios de orientación con solución inmediata, seis quejas, y dos remisiones a la CNDH por presuntas violaciones a los derechos humanos atribuidas a autoridades de carácter federal.

La CDHDF también acompañó a la XII Caravana de Madres Centroamericanas que buscan a sus hijas e hijos desaparecidos en tránsito por México con motivo de su paso por la capital de nuestro país; se llevaron a cabo diversas acciones para garantizar su integridad y el respeto a sus derechos. De igual forma, la Comisión expresó su solidaridad a las mujeres y los hombres que participan en ella, recorriendo el país en busca de sus familiares. Como en años anteriores, este organismo implementó un operativo de acompañamiento permanente desde su llegada a la Ciudad de México para que las madres provenientes de Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras pudieran realizar sus tareas de búsqueda, integración e incidencia con el apoyo de distintas osc.

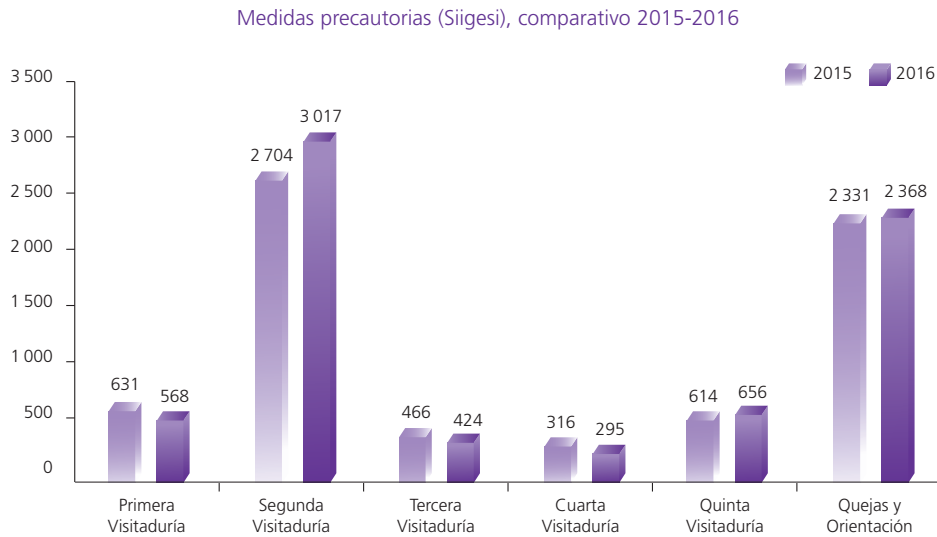
A lo largo del recorrido, que comenzó el pasado 15 de noviembre y terminó el 3 de diciembre, las madres visitaron albergues, cárceles y plazas públicas en diversos estados de la república, mostrando fotografías y preguntando por sus familiares con la esperanza de encontrarlos. Durante su paso por esta ciudad, unidades del ombudsmóvil, visitadoras, visitadores y personal de Comunicación de la CDHDF acudieron a los diferentes recorridos que hizo la XII Caravana en el Senado de la República, el Reclusorio Norte, a encuentros con organismos sociales, el hemiciclo a Juárez, la Universidad Iberoamericana, la Procuraduría General de la República y a una conferencia ofrecida en el Centro Nacional de Comunicación Social, entre otros.



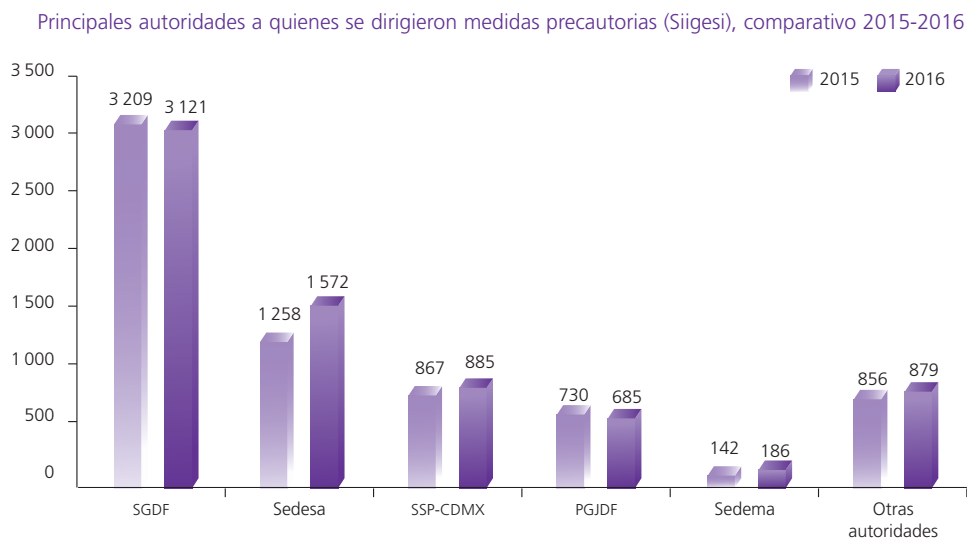
Operativo de acompañamiento permanente a la XII Caravana de Madres Centroamericanas que buscan a sus hijas e hijos desaparecidos en tránsito por México.

Medidas precautorias

De acuerdo con la obligación que tiene la CDHDF de garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la propiedad, al debido proceso, y a la libre manifestación y protesta social, entre otros, se solicitaron 7 328 medidas precautorias.



Dichas medidas fueron gestionadas principalmente ante la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SGDF) y la Secretaría de Salud (Sedesa). Cabe señalar que aumentaron las medidas dirigidas a esta última dependencia y a la Secretaría del Medio Ambiente (Sedema), en comparación con 2015.



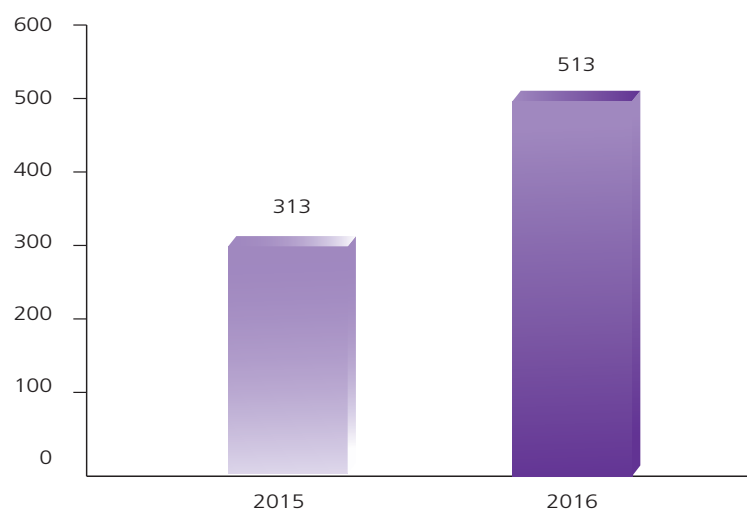
Programa Ombudsmóvil

A través del Programa Ombudsmóvil la CDHDF brindó atención a núcleos de población que por la distancia y el tiempo no tienen la facilidad de acercarse a las instalaciones de la Comisión para plantear sus problemáticas. Durante 2016 las unidades del ombudsmóvil recorrieron 9 359 kilómetros y participaron en 513 jornadas y eventos organizados directamente por la CDHDF y por diversas instituciones tanto públicas como privadas, lo que representó un incremento de 64% en las actividades cubiertas en comparación con 2015.



Participación de las unidades del ombudsmóvil en jornadas y eventos organizados por la CDHDF e instituciones públicas y privadas.

Jornadas y eventos cubiertos por el ombudsmóvil (DGQO), comparativo 2015-2016



Entre las demarcaciones territoriales donde las unidades del ombudsmóvil tuvieron mayor presencia destacan Iztapalapa, Azcapotzalco y Cuauhtémoc, a las que se acudió por solicitud de distintas instancias y en el marco de las acciones territoriales que impulsa la CDHDF.

Delegaciones visitadas por el ombudsmóvil (DGQO), 2016

| Delegación política | Número de visitas |
|------------------------|-------------------|
| Iztapalapa | 92 |
| Azcapotzalco | 61 |
| Cuauhtémoc | 56 |
| Xochimilco | 48 |
| Gustavo A. Madero | 45 |
| Venustiano Carranza | 37 |
| Álvaro Obregón | 24 |
| Milpa Alta | 23 |
| Tlalpan | 22 |
| Miguel Hidalgo | 20 |
| La Magdalena Contreras | 19 |
| Tláhuac | 19 |
| Benito Juárez | 16 |
| Cuajimalpa de Morelos | 16 |
| Iztacalco | 12 |
| Coyoacán | 3 |
| Total | 513 |

Como herramienta de promoción del derecho a un medio ambiente sano, el ombudsmóvil asistió a algunas de las ediciones del mercado de trueque que se llevaron a cabo durante 2016. Por otra parte, entre las instituciones públicas y privadas que más solicitaron el apoyo en este año destacan el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres CDMX), varias delegaciones, el Info-DF, y las osc Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C.

Solicitantes del ombudsmóvil (DGQO), 2016

| Instancia | Número de solicitudes |
|--|-----------------------|
| CDHDF | 421 |
| Delegación Iztapalapa | 35 |
| Sedema | 8 |
| El Caracol, A. C. | 8 |
| Procuraduría Social del Distrito Federal | 6 |
| Info-DF | 5 |
| Personas peticionarias | 5 |
| Delegación Xochimilco | 5 |
| Delegación Álvaro Obregón | 5 |
| Delegación Milpa Alta | 3 |
| Inmujeres CDMX | 2 |
| Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal | 2 |
| Escuela Nacional de Antropología e Historia | 2 |
| Consejo Ciudadano de Seguridad Pública | 2 |
| Diputados de la ALDF y del Congreso de la Unión | 1 |
| Comisión Unida contra la Trata | 1 |
| Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C. | 1 |
| GIRE- Por los Derechos Reproductivos en México | 1 |
| Total | 513 |

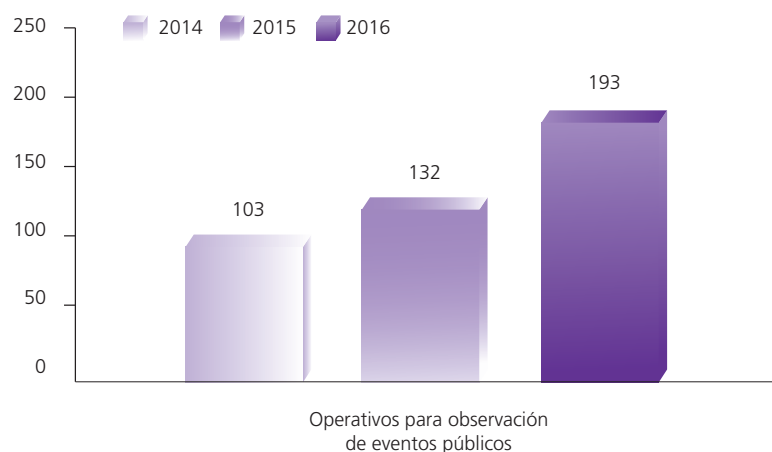
Acompañamiento y monitoreo de marchas y movilizaciones

En el marco de las acciones coordinadas por el Programa de Defensa, durante 2016 la CDHDF efectuó 193 operativos para la supervisión y monitoreo de marchas y movilizaciones en la Ciudad de México. Para ello se implementaron diversas estrategias de observación y documentación de presuntas violaciones a los derechos humanos en distintos puntos de la ciudad; además, se realizaron enlaces con la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos.

El acompañamiento a las marchas contó con la presencia de unidades del ombudsmóvil en 51 ocasiones; 293 servicios por parte de visitadoras y visitadores adjuntos; 131 del área de Comunicación por los Derechos Humanos para el registro fotográfico, videográfico e informativo; la asistencia de dos personas del área de Servicios Médicos y Psicológicos; y 62 servicios de operadores de transportes.

En relación con el acompañamiento de la Comisión en eventos públicos, la situación de crisis de derechos que se experimenta en el país ha derivado en el incremento sistemático de las movilizaciones, manifestaciones y plantones que en ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la protesta se realizan en la Ciudad de México. Por lo anterior la CDHDF, acorde con su objetivo de impulsar una visión territorial del trabajo que realiza, en 2016 incrementó en más de 46% su presencia y acompañamiento en eventos públicos. Este dato es significativo, pues se asocia a una demanda cada vez mayor de las OSC para la que haya presencia de la Comisión en campo e implica diversas acciones previas como la emisión de medidas precautorias y la articulación con autoridades.

Acompañamiento y monitoreo de marchas y movilizaciones (DGQO), comparativo 2014-2016



Con el fin de que se respete el derecho de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas a promover, proteger y defender los derechos; se garantice el ejercicio de los derechos humanos a la protesta y manifestación pública, y a las libertades de expresión y de asociación; y se respalden los derechos a la movilidad, a la libertad, y a la seguridad e integridad personales de quienes participan en las marchas, durante 2016 se solicitó un total de 193 medidas preventivas y precautorias en el marco de tales operativos, las cuales se dirigieron a distintas auto-

ridades en el ámbito de sus respectivas competencias. Entre las movilizaciones en que participó la Comisión destacan las acciones globales por Ayotzinapa, las marchas de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, las protestas organizadas por médicos, la marcha LGBTI, y las protestas contra la violencia hacia las mujeres Vivas nos queremos.

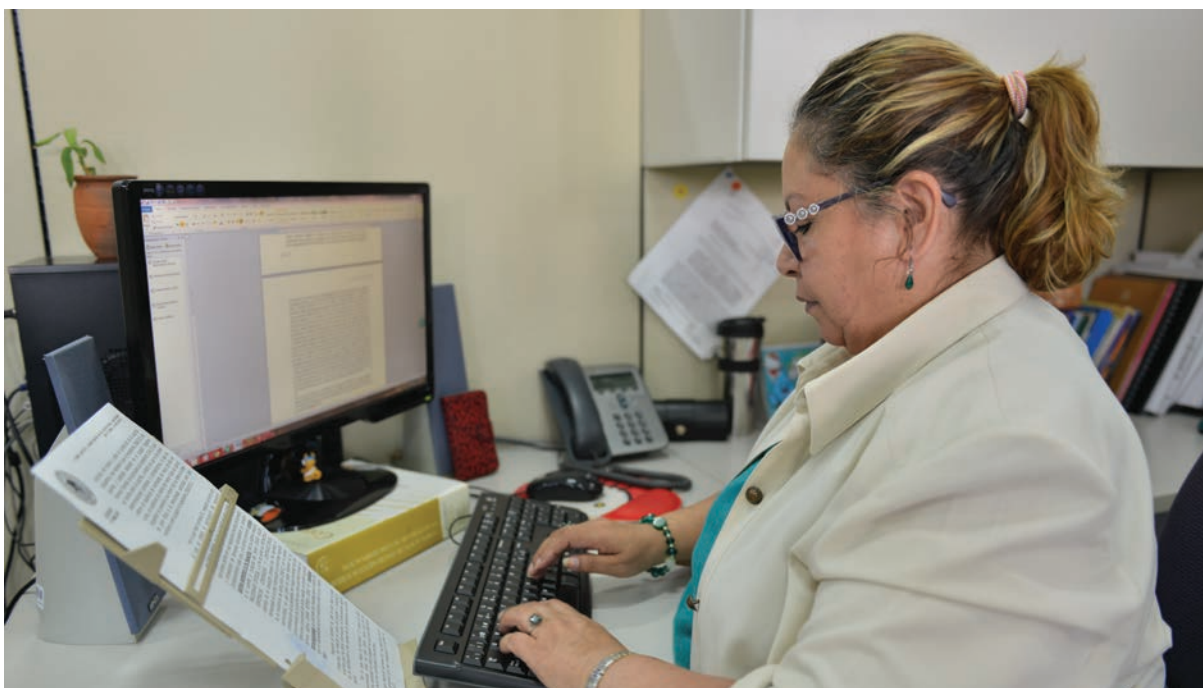


Acompañamiento de la CDHDF a diversas manifestaciones en la Ciudad de México durante 2016.

Asimismo, durante la visita del papa Francisco a la Ciudad de México se realizó un operativo de observación en el que participaron 38 personas, entre visitadoras, visitantes y personal de apoyo; así como seis unidades del ombudsmóvil. El personal estuvo atento al desarrollo de los diversos eventos con el propósito de recabar quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, tanto en la oficina sede de esta Comisión como en las inmediaciones de la plaza de la Constitución, la basílica de Guadalupe y el Hospital Infantil Federico Gómez. En este sentido, la CDHDF inició una investigación de oficio por las condiciones laborales en que presuntamente se encontraron los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP-CDMX) que estuvieron en servicio durante la visita del papa Francisco.

Expedientes de quejas

Atendiendo a sus atribuciones, la CDHDF trabaja los 365 días del año para registrar y dar un debido tratamiento a denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos imputadas a cualquier autoridad o servidora o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en la Ciudad de México.

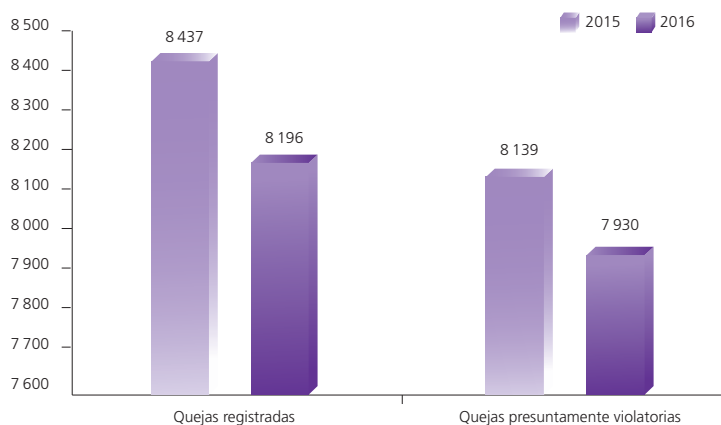


Visitadoras y visitantes de este organismo documentan las denuncias de presuntas violaciones a derechos humanos.

Quejas registradas

Durante 2016 la CDHDF registró 8 196 expedientes de quejas, de las cuales 7 930 fueron calificadas como presuntamente violatorias de los derechos humanos de personas que habitan o transitan en la capital del país. Destaca que el fortalecimiento de acciones de orientación permite que se atienda a las personas sin que en todos los casos termine en expediente de queja.

Expedientes de quejas (Siigesi), comparativo 2015-2016



Del total de las quejas registradas durante 2016 la CDHDF inició de oficio 118 al conocer de hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos a través de los medios de comunicación o de

las redes sociales, o en caso de que hayan estado en peligro la vida, la libertad o la integridad física o psicológica de niñas, niños o personas con discapacidad que no están en posibilidad de presentar una queja. El resto de ellas fueron presentadas por personas peticionarias y/o agraviadas.

Expedientes de quejas registradas a petición de parte o iniciadas de oficio (Siigesi), 2016

| Concepto | Quejas | Quejas presuntamente violatorias |
|---|--------------|----------------------------------|
| Expedientes iniciados a petición de parte | 8 078 | 7 814 |
| Expedientes iniciados de oficio | 118 | 116 |
| Total | 8 196 | 7 930 |

La mayor parte de las quejas fueron interpuestas vía telefónica (41.4%), personalmente (31.3%) o por escrito (22.1 por ciento).

Quejas registradas por vía de entrada (Siigesi), 2016

| Vía de entrada | 2016 | % |
|--------------------------------|--------------|------------|
| Telefónica | 3 396 | 41.4 |
| Personal | 2 566 | 31.3 |
| Escrito | 1 815 | 22.1 |
| Correo electrónico | 290 | 3.5 |
| Investigación de oficio | 118 | 1.4 |
| Correo | 2 | 0 |
| Fax | 2 | 0 |
| Por actuación de la CDHDF | 5 | 0.1 |
| Medios masivos de comunicación | 2 | 0 |
| Total | 8 196 | 100 |

En 2016 las personas peticionarias que interpusieron una queja fueron en su mayoría mujeres.

Quejas registradas según vía de entrada y sexo de la persona peticionaria (Siigesi), 2016

| Vía de entrada | Mujeres | Hombres |
|--------------------------------|--------------|--------------|
| Telefónica | 1 906 | 1 490 |
| Personal | 1 493 | 1 073 |
| Escrito | 844 | 971 |
| Correo electrónico | 119 | 171 |
| Investigación de oficio | 0 | 0 |
| Correo | 0 | 2 |
| Fax | 1 | 1 |
| Por actuación de la CDHDF | 2 | 3 |
| Medios masivos de comunicación | 1 | 1 |
| Total | 4 366 | 3 712 |

En contraste, de las personas agraviadas que fueron atendidas a través de las 8 196 quejas registradas en 2016 destacan 368 colectivos, 4 191 mujeres y 6 533 hombres.

Quejas registradas según presencia de colectivos agraviados (Siigesi), 2016

| Vía de entrada | Quejas registradas | Personas usuarias | | | Colectivos agraviados |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------|-----------------------|
| | Total | Total | Mujeres | Hombres | Total |
| Telefónica | 3 396 | 4 087 | 1 281 | 2 806 | 113 |
| Personal | 2 566 | 3 695 | 1 656 | 2 039 | 52 |
| Escrito | 1 815 | 2 491 | 1 079 | 1 412 | 95 |
| Correo electrónico | 290 | 394 | 156 | 238 | 27 |
| Investigación de oficio | 118 | 44 | 14 | 30 | 80 |
| Por actuación de la CDHDF | 5 | 6 | 3 | 3 | 1 |
| Fax | 2 | 3 | 1 | 2 | 0 |
| Correo | 2 | 2 | 0 | 2 | 0 |
| Medios masivos de comunicación | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 |
| Total | 8 196 | 10 724 | 4 191 | 6 533 | 368 |

Quejas presuntamente violatorias por demarcación territorial

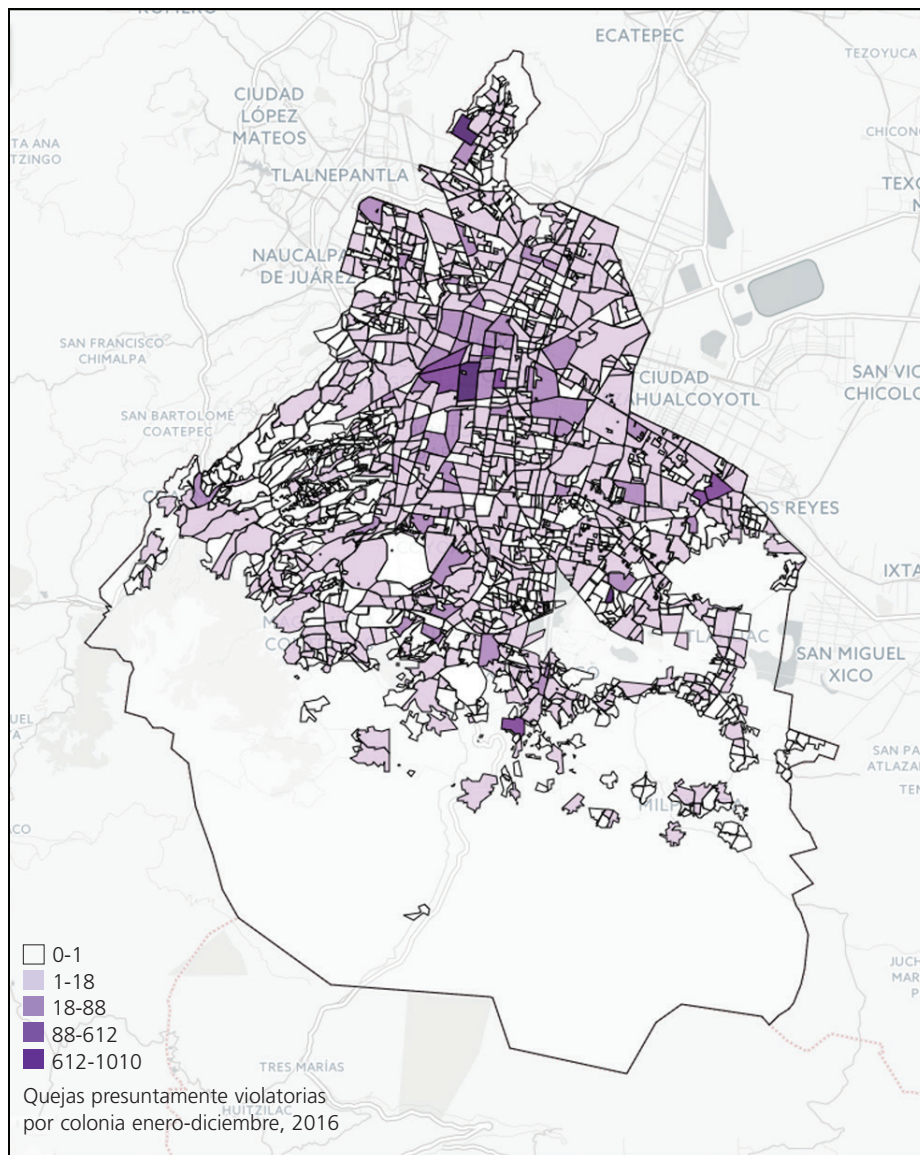
Durante 2016, al georreferenciar la demarcación territorial en que ocurrieron los hechos presuntamente violatorios destaca que éstos se registraron en mayor medida en las delegaciones Iztapalapa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Xochimilco.

Quejas presuntamente violatorias por demarcación territorial (Siigesi), 2016

| Demarcación territorial | Número de quejas |
|-------------------------|------------------|
| Iztapalapa | 2 054 |
| Cuauhtémoc | 1 962 |
| Gustavo A. Madero | 1 165 |
| Xochimilco | 573 |
| Coyoacán | 307 |
| Benito Juárez | 305 |
| Venustiano Carranza | 243 |
| Tlalpan | 221 |
| Miguel Hidalgo | 219 |
| Azcapotzalco | 206 |
| Álvaro Obregón | 192 |
| Iztacalco | 168 |
| La Magdalena Contreras | 114 |
| Tláhuac | 95 |
| Milpa Alta | 52 |
| Cuajimalpa de Morelos | 52 |
| Otro estado | 2 |
| Total | 7 930 |

El proyecto de mapas interactivos fue presentado durante el primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos, realizado del 4 al 6 de abril de 2016 en la sede de la CDHDF. Los mapas tienen como finalidad mostrar al público interesado la ubicación geográfica en donde ocurren presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, lo que permite reforzar el análisis, la investigación y el establecimiento de mecanismos para el estudio, promoción, defensa y prevención de violaciones a los derechos humanos.⁶

Quejas presuntamente violatorias por colonia (Siigesi), 2016



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

⁶ Los mapas pueden ser consultados en el microsítio de la CDHDF: <<http://mapasdh.cd hdf.org.mx/consulta.php>>.

De acuerdo con el mapa anterior, las principales colonias donde se concentraron los hechos denunciados en las quejas presuntamente violatorias en 2016 fueron:

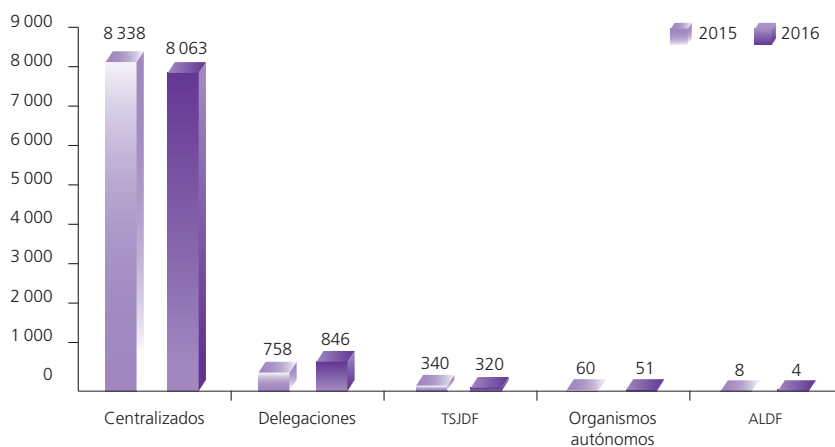
- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (13.5%).
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (10.3%).
- Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc (8.2%).
- Pueblo San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco (4.6%).
- Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc (3.7%).

A excepción de las colonias ubicadas en la delegación Cuauhtémoc, las otras tres son colonias donde se ubican centros de reclusión.

Derechos y autoridades vinculadas a expedientes de quejas

En las 7930 quejas presuntamente violatorias investigadas durante 2016 se detectaron 9284 menciones de autoridades que pertenecen en mayor medida al órgano de gobierno centralizado (86.8%), seguidas de las delegaciones políticas (9.1%) y el TSJDF (3.4%). Entre 2015 y 2016 se observó un ligero repunte de las delegaciones como autoridades señaladas en las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos, y un descenso en los señalamientos a la ALDF y los organismos autónomos.

Menciones de autoridad por órgano de gobierno en las quejas presuntamente violatorias de derechos humanos (Siigesi), comparativo 2015-2016



Entre las autoridades más mencionadas destacan la SGDF (25.4%), la PGJDF (19.7%), la SSP-CDMX (15.3%) y la Sedesa (12.2%). La Sedema fue menos señalada en 2016 que en 2015 en las quejas presuntamente violatorias investigadas por la CDHDF; por el contrario, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CJSL) y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso) obtuvieron en 2016 más menciones como autoridades presuntamente responsables.

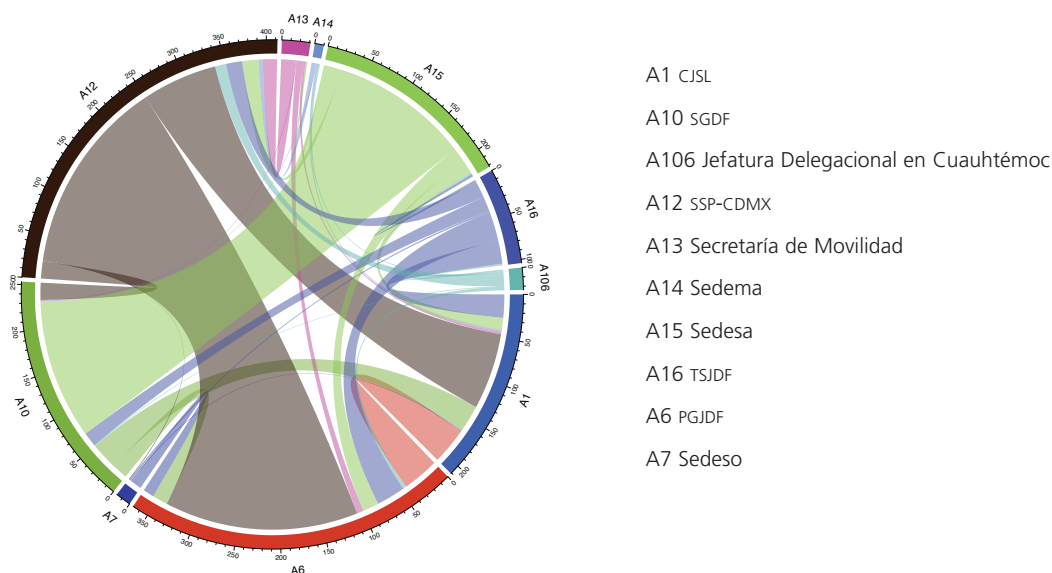
Principales autoridades específicas señaladas como presuntamente responsables (Siigesi), comparativo 2015-2016

| Órganos de gobierno | 2015 | 2016 | % | PC (%) 2015-2016 |
|-------------------------------------|-------------|-------------|------------|---------------------|
| SGDF | 2442 | 2362 | 25.4 | -3.3 |
| PGJDF | 1948 | 1826 | 19.7 | -6.3 |
| SSP-CDMX | 1378 | 1419 | 15.3 | 3 |
| Sedesa | 1127 | 1129 | 12.2 | 0.2 |
| CJSL | 355 | 397 | 4.3 | 11.8 |
| TSJDF | 340 | 320 | 3.4 | -5.9 |
| Sedema | 277 | 197 | 2.1 | -28.9 |
| Sedeso | 199 | 220 | 2.4 | 10.6 |
| Secretaría de Movilidad | 174 | 164 | 1.8 | -5.7 |
| Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc | 72 | 105 | 1.1 | 45.8 |
| Otras autoridades | 1192 | 1145 | 12.3 | -3.9 |
| Total | 9504 | 9284 | 100 | -2.3 |

PC: Porcentaje de cambio.

Nota: En una queja puede señalarse a una o más autoridades como probables responsables.

Principales autoridades relacionadas por expediente (Siigesi), 2016



Nota: La interpretación de este gráfico refleja la relación entre pares de autoridades mencionadas de manera frecuente en una misma queja; por ejemplo, se puede observar una alta relación entre la SGDF (A10) y la Sedesa (A15), así como entre la SSP-CDMX (A12) y la PGJDF (A6).

Durante 2016 los principales derechos humanos vulnerados señalados en las quejas presuntamente violatorias fueron los de las personas privadas de la libertad (18.9%), a la seguridad jurídica (16.7%), a la salud (12.9%), de la víctima o persona ofendida (12.3%) y al trabajo (8.5%), entre otros.

Derechos humanos asociados a quejas presuntamente violatorias (Siigesi), comparativo 2015-2016

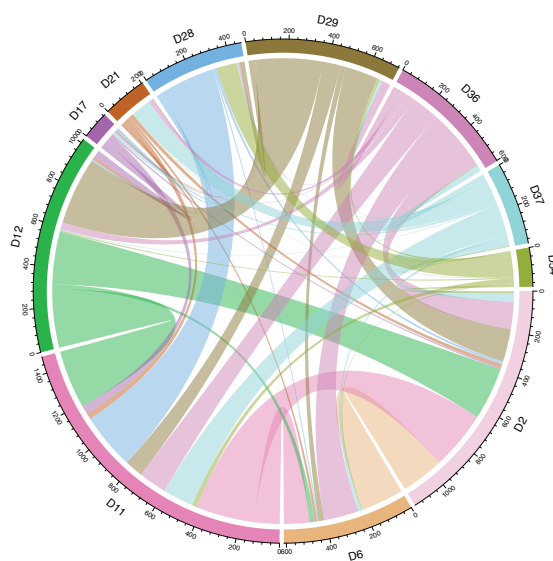
| Derecho humano vulnerado | Menciones por derecho | | | PC (%) 2015-2016 |
|---|-----------------------|---------------|------------|---------------------|
| | 2015 | 2016 | % | |
| De las personas privadas de la libertad | 3005 | 2780 | 18.9 | -7.5 |
| A la seguridad jurídica | 2423 | 2464 | 16.7 | 1.7 |
| A la salud | 1918 | 1895 | 12.9 | -1.2 |
| De la víctima o persona ofendida | 1762 | 1809 | 12.3 | 2.7 |
| A la integridad personal | 1358 | 1253 | 8.5 | -7.7 |
| Al trabajo* | 1281 | 1253 | 8.5 | -2.2 |
| Otros derechos | 3820 | 3274 | 22.2 | -14.3 |
| Total | 15 567 | 14 728 | 100 | -5.4 |

PC: Porcentaje de cambio.

Nota: En una queja puede calificarse la afectación de uno o más derechos humanos, así como uno o más tipos de violación.

* En el rubro del derecho al trabajo, con el fin de visibilizar de manera integral la situación laboral se agruparon las menciones de los siguientes derechos: al trabajo decente, a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, a transitar al trabajo formal, derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral, no discriminación e igualdad en el trabajo, seguridad social con equidad, capacitación, libertad sindical, trabajo forzoso y acceso a la justicia en las relaciones de trabajo.

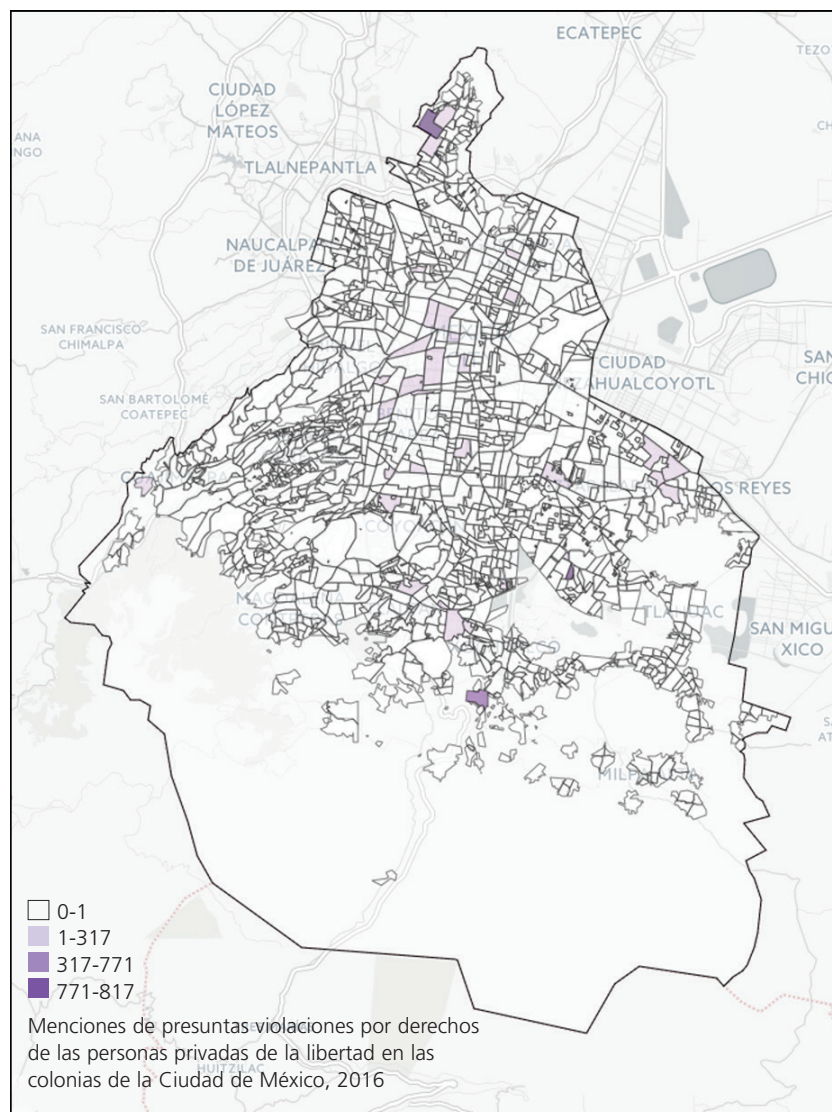
Principales derechos humanos relacionados por expediente (Siigesi), 2016



- D11 Derecho a la seguridad jurídica
- D12 Derechos de las personas privadas de la libertad
- D17 Derecho de petición y pronta respuesta
- D2 Derecho a la integridad personal
- D21 Derechos de la niñez
- D28 Derecho al trabajo
- D29 Derecho a la salud
- D36 Derecho al debido proceso y garantías judiciales
- D37 Derechos de la víctima o persona ofendida
- D54 Derecho a la honra y a la dignidad
- D6 Derecho a la libertad y seguridad personales

Nota: La interpretación de este gráfico refleja la relación entre pares de derechos que se vulneran de manera frecuente en una misma queja; por ejemplo, se puede observar que el derecho a la integridad personal (D2) interactúa con los derechos de las personas privadas de la libertad (D12), y que éstos (D12) lo hacen con el derecho a la salud (D29), principalmente.

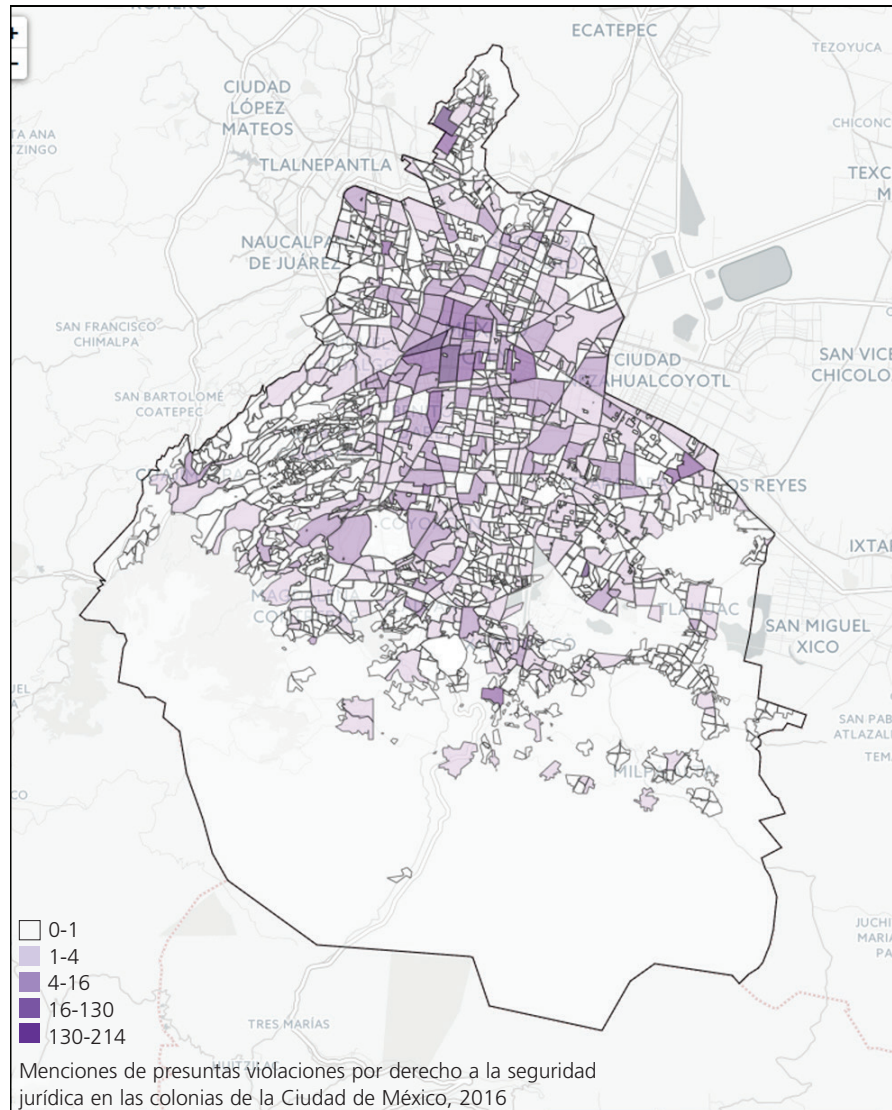
A continuación se presentan geográficamente por colonia las presuntas violaciones a los derechos con más menciones durante el periodo que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En relación con los derechos de las personas privadas de la libertad, el mapa permite ubicar las cinco colonias principales donde se concentraron los hechos denunciados en las quejas presuntamente violatorias. Estas colonias fueron:

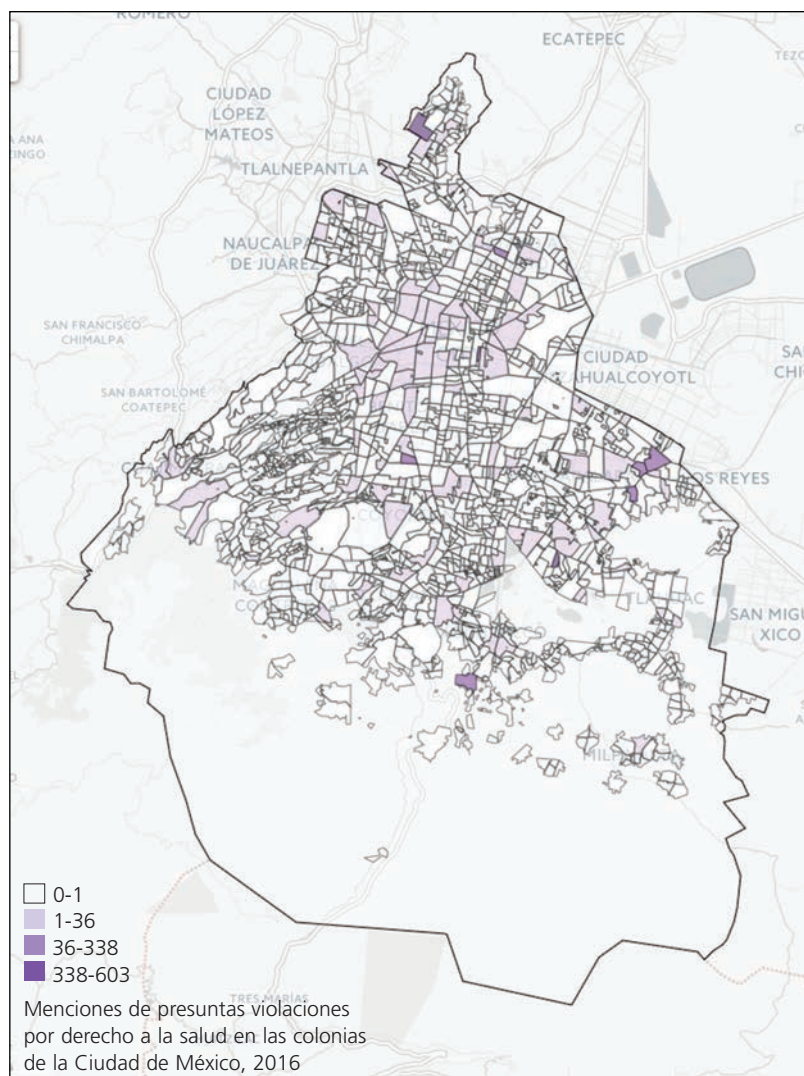
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (32.1%).
- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (31.9%).
- Pueblo San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco (13.2%).
- Pueblo Santa Martha Acatitla, delegación Iztapalapa (7.7%).
- Colonia Paraje Zacatepec, delegación Iztapalapa (5.4%).



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Las cinco principales colonias donde se concentraron los hechos denunciados en las quejas sobre presuntas violaciones al derecho a la seguridad jurídica fueron:

- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (8.5%).
- Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc (6.7%).
- Colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc (6.2%).
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (5.5%).
- Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc (4.4%).



Nota: La información comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

De los derechos económicos, sociales y culturales, la salud fue el más referido en las quejas por presuntas violaciones que recibió esta Comisión durante 2016. De acuerdo con lo anterior, las colonias en donde más se concentran los hechos denunciados relacionados con este derecho fueron:

- Barrio San Lorenzo, delegación Iztapalapa (29.7%).
- Colonia Chalma de Guadalupe, delegación Gustavo A. Madero (19.1%).
- Pueblo San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco (7.4%).
- Pueblo Santa Martha Acatitla, delegación Iztapalapa (6.7%).
- Colonia Paraje Zacatepec, delegación Iztapalapa (2.9%).

Los tres mapas anteriores muestran que en las colonias donde se localizaron geográficamente más quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos se ubican reclusorios de la Ciudad de México, a excepción de las colonias Doctores y Paraje Zacatepec.

Quejas concluidas

Durante 2016 fueron concluidas por las visitadurías generales 9 903 quejas, incluyendo registradas en años anteriores.

Quejas concluidas por visitaduría general, sin importar fecha de registro (Siigesi), 2016

| Tipo de conclusión | Primera Visitaduría | Segunda Visitaduría | Tercera Visitaduría | Cuarta Visitaduría | Quinta Visitaduría | Total |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|-------------|
| Quejas calificadas como presuntamente violatorias* | 1574 | 3938 | 1702 | 1200 | 1320 | 9734 |
| Improcedencia | 1 | 2 | 31 | 5 | 50 | 89 |
| Incompetencia | 1 | 9 | 7 | 13 | 19 | 49 |
| Falta de interés | 9 | 1 | 4 | 3 | 8 | 25 |
| Sin elementos suficientes | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 4 |
| Desistimiento | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| Total | 1585 | 3951 | 1744 | 1222 | 1401 | 9903 |

* En las quejas calificadas como presuntamente violatorias se emite la conclusión a partir del tipo de violación.

De las 9734 quejas presuntamente violatorias concluidas durante 2016, se desprende un total de 18 164 presuntas violaciones, ya que puede haber más de un tipo de violación en cada queja. De éstas, 47.6% fue solucionado durante el trámite a partir de las gestiones realizadas por las y los visitadores. Al 31 de diciembre había 6832 quejas en trámite.

Causales de conclusión de los tipos de violación en las quejas presuntamente violatorias (Siigesi), 2016

| Tipo de conclusión | Primera Visitaduría | Segunda Visitaduría | Tercera Visitaduría | Cuarta Visitaduría | Quinta Visitaduría | Total |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------|
| Solucionado durante el trámite | 762 | 5288 | 956 | 771 | 860 | 8637 |
| Sin elementos suficientes | 1933 | 968 | 1401 | 1356 | 860 | 6518 |
| Falta de interés | 365 | 869 | 58 | 26 | 84 | 1402 |
| No violación a derechos humanos | 124 | 375 | 59 | 81 | 11 | 650 |
| Recomendación | 46 | 113 | 75 | 123 | 66 | 423 |
| Desistimiento | 42 | 226 | 6 | 9 | 49 | 332 |
| Incompetencia | 13 | 8 | 0 | 30 | 35 | 86 |
| Por protección | 0 | 69 | 1 | 0 | 0 | 70 |
| Improcedencia | 1 | 2 | 4 | 3 | 5 | 15 |
| Desistimiento de la parte peticionaria | 0 | 11 | 0 | 4 | 0 | 15 |
| Autoridad no identificada | 3 | 0 | 1 | 4 | 0 | 8 |
| Muerte de la parte peticionaria | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Cumplimiento de las medidas conciliatorias | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 3 |
| Total | 3291 | 7933 | 2562 | 2408 | 1970 | 18164 |

Investigaciones realizadas

A continuación se describen las investigaciones llevadas a cabo durante 2016 por cada una de las cinco visitadurías generales de la CDHDF, destacando algunos de los casos investigados y las gestiones realizadas en cada ámbito de competencia.

Primera Visitaduría General. Seguridad pública y procuración de justicia

De enero a diciembre de 2016, la Primera Visitaduría General (1VG) recibió 1 632 quejas, de las cuales 1 606 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos en el ámbito de la seguridad pública y la procuración de justicia.



Las autoridades más señaladas en las quejas investigadas por la 1VG fueron la PGJDF y la SSP-CDMX.

En el marco de la investigación de las quejas se formuló la solicitud de 568 medidas precautorias a diversas autoridades, siendo las más frecuentes la PGJDF y la SSP-CDMX. Entre los temas más recurrentes se encuentran la falta de implementación de medidas de protección en favor de las víctimas del delito, la omisión del personal del Ministerio Público de informar sobre los delitos que se imputan a las personas probables responsables o imputadas, y la negativa de dar acceso a la averiguación previa a las víctimas o personas ofendidas y a las probables responsables o imputadas.

De las gestiones realizadas en 2016 destaca la obtención de una reparación integral para las víctimas indirectas de una mujer que falleció después de haber sido alcanzada por una bala perdida que había disparado un servidor público adscrito a la Policía Bancaria e Industrial (PBI). También de enero a diciembre de 2016 se participó en ocho ocasiones en las sesiones del Consejo del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, y en ocho sesiones del Comité Técnico de dicho Fondo.

Segunda Visitaduría General. Sistema penitenciario y administración de la pena

La Segunda Visitaduría (2vG), encargada de investigar las denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, usuarias y usuarios del sistema de justicia (TSJDF y Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica), y adolescentes en conflicto con la ley penal, registró 2991 quejas entre enero y diciembre de 2016, de las cuales 2962 fueron determinadas como presuntas violaciones a los derechos humanos.

En dicho periodo la 2vG solicitó 3017 medidas precautorias, sobre todo por hechos relacionados con la salud y la protección de la integridad física y psicológica de personas privadas de la libertad; o para promover acciones necesarias con el fin de que tuvieran acceso a defensoras y defensores de oficio, ejercieran su derecho al debido proceso, contaran con lo necesario para llevar una vida digna al interior de los centros de reclusión, tuvieran acceso a visitas familiares y conyugales, y gozaran de una adecuada administración de la justicia y ejecución de las penas.

Al respecto, se tuvieron 114 reuniones con autoridades, en particular con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, la Sedesa, la Clínica Condesa, el TSJDF, la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes; y se realizaron 16 actividades con osc, 10 con instituciones académicas y dos con organismos especializados.

En 2016 se tuvo un incremento de las actividades llevadas a cabo en todos los ámbitos en comparación con los años anteriores; asimismo, se registró un incremento significativo en las visitas *in loco* a los diversos centros penitenciarios de la Ciudad de México y las comunidades especializadas para adolescentes. De igual forma, las labores de incidencia mostraron un aumento en comparación con años anteriores, al mantenerse durante los tres últimos años la campaña de recolección de zapatos y calcetines, así como los foros y coloquios organizados por la 2vG.

Con la finalidad de impulsar estrategias para prevenir y atender la problemática de sobrepoblación en los centros de reclusión, la CDHDF ha expuesto ante la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, el TSJDF y la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica casos relacionados con solicitudes de beneficios de libertad anticipada, de externación por cuestiones de salud, y algunos donde los estudios de personalidad habían sido condicionantes para la obtención de tales beneficios.

Por otra parte, junto con el TSJDF se llevó a cabo el foro Avances y retos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal en la Ciudad de México, los días 24, 25 y 26 de mayo, cuya finalidad fue abrir un espacio de análisis y diálogo en relación con las experiencias sobre los avances y los retos en la puesta en marcha de la reforma constitucional en materia de justicia penal de 2008. Dicho foro tuvo la asistencia de 192 personas provenientes de organizaciones civiles, estudiantes, abogados litigantes, instituciones gubernamentales, la academia y de la propia institución.

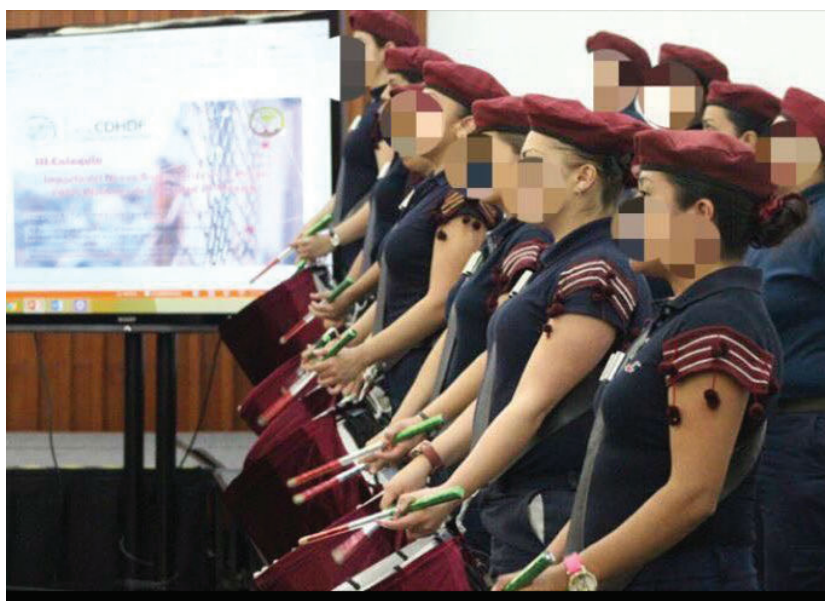
Asimismo, los días 6 y 7 de diciembre se realizó el III coloquio Impacto del nuevo sistema de justicia penal en las prisiones de la Ciudad de México, al que asistieron 205 personas, el cual tuvo como objetivo iniciar el análisis sobre el nuevo desafío que conlleva para las autoridades la aprobación de la Ley Nacional de Ejecución Penal aprobada en junio de 2016. Dicho coloquio contó con la presencia de la banda de guerra conformada por internas del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla; además, en las instalaciones de este organismo se llevó a cabo una presentación artística-cultural en la que participaron mujeres privadas de la libertad en este Centro.

Por otra parte, se llevó a cabo la expo-venta de artesanías y artículos elaborados por personas privadas de la libertad en los centros de reclusión de la Ciudad de México, la cual es una muestra de los trabajos realizados al interior de tales centros y que son parte de la reinserción social.



Desarrollo del III coloquio Impacto del nuevo sistema de justicia penal en las prisiones de la Ciudad de México.

Otra de las actividades destacables en 2016 fue la participación de las personas privadas de la libertad que viven con discapacidad psicosocial en la Feria de los Derechos de las Personas con Discapacidad organizada por la CDHDF.



Participación de la banda de guerra del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla durante la inauguración del III coloquio Impacto del nuevo sistema de justicia penal en las prisiones de la Ciudad de México, coordinado por la 2Vg.

Asimismo, se sostuvieron diversas reuniones de trabajo con personal académico y OSC para impulsar que el entonces proyecto de la Ley Nacional de Ejecución Penal, sometido a discusión en el Senado de la República, se aprobara con estándares de derechos humanos.

Finalmente, a través de la campaña *Tus pies son los míos. Caminemos juntos*, tendiente a apoyar el ejercicio de derechos y la calidad y dignidad de vida de las personas que viven en reclusión y en situación adicional vulnerable, durante la temporada invernal la CDHDF logró recolectar 584 pares de zapatos y 2 000 de calcetines con el apoyo de diversas instituciones y del personal de la propia Comisión. Dicha recolección se entregó a la población del Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan y el Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial. Adicionalmente, se hicieron donaciones al Centro de Sanciones Administrativas “Torito” y a la Sedeso.

Tercera Visitaduría General. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Entre enero y diciembre de 2016 la Tercera Visitaduría General (3VG) registró 1 166 quejas, de las cuales 1 115 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos. En relación con las 424 medidas precautorias solicitadas por la 3VG cabe señalar que fueron por casos relacionados con la salud, principalmente por el acceso, atención y disponibilidad de medicamentos para personas que requieren el servicio en algún hospital de la red de servicios de salud de la Ciudad de México; así como por el acceso, disposición y cobro de los servicios de agua proporcionados por el Sacmex.

Durante 2016 se trabajó en la interlocución con distintas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México con el fin de atender la tramitación ordinaria de las quejas. Asimismo, se establecieron espacios de diálogo para la investigación y emisión de las recomendaciones sobre la falta de regulación del comercio informal en la vía pública, que provoca afectaciones vecinales en distintas colonias de la ciudad; el derecho a la salud y la seguridad social de policías de la Ciudad de México; y en relación con la deficiencia en el mantenimiento y la prestación del servicio del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro), a pesar del alza de la tarifa anunciada por la administración capitalina.

Cabe destacar dos recomendaciones emitidas este año en temáticas novedosas de la agenda DESCA: la gestión de residuos sólidos urbanos y el ordenamiento del espacio público. La Recomendación 7/2016 se emitió por casos documentados de omisiones en el sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México; así como en la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan esas actividades. Esta Recomendación, donde se exponen 10 expedientes de queja, tuvo como origen el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, en donde eran depositados los residuos generados por las y los habitantes de la Ciudad de México, así como por los municipios conurbados del Estado de México. Durante la investigación se acreditó que la separación de residuos sólidos urbanos en la vía pública genera impacto en las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México; se identificó que pese al arduo trabajo de sensibilización que realizaron autoridades de esta ciudad, previo a la clau-

sura del Bordo, en años recientes ha habido retrocesos. Asimismo, se investigaron las condiciones en que las personas realizan trabajo formal o informal en el sistema de recolección de residuos.

Por otro lado, en el instrumento recomendatorio 10/2016 se exponen 20 casos relacionados con 28 expedientes en donde se reflejan los efectos adversos que tiene la actividad comercial informal sobre la vida y seguridad jurídica de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se establecen los comercios, los cuales no son atendidos de manera eficaz por las autoridades capitalinas. Los 20 casos corresponden a quejas interpuestas desde 2008 hasta la fecha y fueron iniciadas por personas o grupos que tienen sus domicilios o transitan en las inmediaciones de espacios públicos utilizados y ocupados para llevar a cabo actividades de oferta y demanda de productos de todo tipo, sin que las autoridades delegacionales garanticen el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, limpieza, orden, etc., en dichos espacios, lo cual afecta su calidad de vida y vulnera sus derechos humanos. En concreto, las personas peticionarias asumen que la posición de las autoridades en torno al fenómeno del comercio informal en el espacio público representa una amenaza o afectación a su bienestar, nivel de vida adecuado e incluso a su integridad personal, derivado de que desde hace años éstas no han cumplido cabalmente con sus obligaciones ni garantizan sus derechos humanos frente a dicha actividad.

Es preciso tener en cuenta que este organismo no pretende criminalizar ni que se criminalice la actividad comercial informal sino que sea debidamente regulada y ordenada, y que las autoridades delegacionales mitiguen los impactos que se generan a las personas que habitan y transitan en ellos, con el objeto de que no se pierda la finalidad del comercio y se garanticen los derechos humanos de todas las personas que intervienen en el fenómeno.



La CDHDF investigó, a través de la 3VG, la deficiencia en el mantenimiento y la prestación del servicio del STC Metro.

Cabe señalar que entre 2015 y 2016 aumentó el número de actividades realizadas por la 3vg con autoridades y organismos especializados, las cuales sumaron 94 actividades con autoridades, 11 con organismos especializados, cuatro con la academia y una con osc. Entre las acciones más destacables se pueden mencionar la organización del conversatorio Salud, movilidad y calidad del aire en la Ciudad de México, que permitió la obtención de insumos que se remitieron a la Sedema, la Secretaría de Movilidad y la Comisión Ambiental de la Megalópolis con la finalidad de que fueran considerados como parte de la construcción de las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México para garantizar el derecho a un medio ambiente sano de las personas que habitan y transitan en esta urbe.

Cuarta Visitaduría General. Violaciones graves a los derechos humanos y en agravio de personas y grupos en situación de vulnerabilidad

En 2016 la Cuarta Visitaduría General (4vg) registró 895 quejas, de las cuales 830 fueron calificadas como presuntamente violatorias de derechos humanos. El ámbito de competencia de esta área son las violaciones graves a los derechos humanos y aquellas en agravio de personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Durante el periodo que se reporta la 4vg solicitó 295 medidas precautorias; entre las autoridades a las que se dirigieron se encuentran la PGJDF, la SSP-CDMX, la delegación Benito Juárez, diversas instituciones educativas de la Ciudad de México, la Sedesa, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, y la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica.



Desde la 4vg se impulsó la firma del acuerdo de conciliación sobre el derecho a una educación inclusiva. El evento fue encabezado por la ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo; y el rector de la UACM, Vicente Hugo Aboites Aguilar.

Adicionalmente, cabe subrayar que de enero a diciembre de 2016 se sostuvieron alrededor de 55 reuniones con autoridades. Entre las gestiones realizadas destaca la firma de un convenio específico entre la CDHDF y el Inali que permitirá a este OPA tener acceso al Panitli para que se realicen tareas de apoyo en cualquiera de las gestiones y servicios que brinda esta Comisión. Por otra parte, se firmó el convenio marco de coordinación entre la CDHDF y CEAJ que facilitará que ambos organismos puedan fortalecer sus capacidades institucionales a nivel nacional y brindar una mejor atención y apoyo a todas las personas víctimas de tortura que acudan para solicitar servicios en busca de la reparación integral del daño. De igual modo, se firmó un acuerdo conciliatorio respecto a educación profesional inclusiva cuyos suscriptores fueron personas peticionarias con discapacidad, la UACM y la CDHDF; dicho acuerdo tiene como objetivo implementar acciones que hagan inclusivas las actividades académicas que lleva a cabo esa casa de estudios en beneficio de las y los alumnos con discapacidad.

Entre las acciones de vinculación con las OSC, la academia y otras personas u organismos especializados sobresale la relacionada con las organizaciones Ednica y El Caracol para trabajar los expedientes de quejas vinculados con el tema de poblaciones callejeras, y para la elaboración y emisión del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, el cual se publicó oficialmente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 16 de junio de 2016.

Quinta Visitaduría General. Derechos humanos laborales

En relación con las quejas registradas que involucran presuntas violaciones al derecho al trabajo digno y decente, durante 2016 la Quinta Visitaduría General (5VG) registró 1 512 expedientes de los cuales 1 417 quejas fueron calificadas como presuntas violaciones a los derechos humanos.

La 5VG solicitó 656 medidas precautorias que atendieron a casos de urgencia relacionados con las siguientes temáticas: acoso o violencia laboral en el centro del trabajo, condiciones de salud que atentan contra la integridad psicofísica de la persona agraviada, retención del pago u otras prestaciones legales, y amenaza de despido o la presunción de que se obligue a la persona peticionaria a firmar su renuncia. Tales medidas se dirigieron a diversas autoridades de la administración pública de la Ciudad de México, siendo las más recurrentes la SSP-CDMX, la Sedesa, las 16 delegaciones políticas y en ocasiones el TSJDF.

Durante la investigación y atención de los asuntos relacionados con los expedientes de quejas la 5VG, conforme a la normatividad aplicable, buscó las alternativas de solución a las problemáticas planteadas a través de diversos instrumentos como escritos, llamadas telefónicas, correos electrónicos y reuniones de trabajo. Entre ellos destacan solicitudes de información y colaboración, requerimientos para la celebración de mesas de trabajo en las que convergieron tanto la parte peticionaria como las autoridades presuntamente responsables, y visitas a centros de trabajo para eficientar y favorecer con mayor rapidez los canales de comunicación con las partes involucradas. Gracias a este ejercicio de interlocución institucional se tuvo acercamiento con personas servidoras públicas con facultades de toma de decisión.

En total se llevaron a cabo 940 gestiones y 104 actividades con autoridades, seis con instituciones académicas y tres con OSC. Entre las acciones destacables realizadas en 2016 relacionadas con el derecho al trabajo y los derechos laborales cabe mencionar la organización del primer concurso denominado Justicia laboral desde una perspectiva de género, inclusión y derechos humanos, en el que se invitó a todas y todos los presidentes de Juntas Especiales y al personal dictaminador de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCA) para que postularan su reconocimiento a los laudos en que se aplicara la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos.



Entrega del reconocimiento Justicia laboral desde una perspectiva de género, inclusión y derechos humanos. Al frente de la ceremonia estuvieron Margarita Darlene Rojas Olvera, presidenta de la JLCA; y Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF.

Emisión y seguimiento de recomendaciones

Al finalizar la investigación y tener evidencia de una violación a los derechos humanos, la CDHDF tiene la facultad de emitir recomendaciones dirigidas a las autoridades identificadas como responsables y a aquellas con carácter estratégico para el cumplimiento de los aspectos recomendados (autoridades colaboradoras), según sea el caso. En tales instrumentos se enuncia una serie de puntos recomendatorios desde una visión integral de reparación del daño, sanción a los responsables e implementación de acciones orientadas a crear condiciones para evitar la repetición de hechos similares.



Emisión de la Recomendación 1/2016, por casos de tortura.

Emisión de recomendaciones

Durante 2016 la CDHDF emitió 17 recomendaciones dirigidas a diversas autoridades de la Ciudad de México, en las que se concentran 160 expedientes que involucran a 448 víctimas.

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Personas agraviadas |
|---|--|---|-----------------------------|--|------------------------|
| 1/2016 4VG 11 de febrero de 2016. | 17 casos de tortura y otras violaciones cometidas por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México. | Tortura. | PGJDF, SSP-CDMX y CJSL. | <ul style="list-style-type: none"> • A la libertad personal en relación con el derecho a no ser detenido arbitraria o ilegalmente. • A la integridad personal en relación con el derecho a no ser sometido a actos de tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. • Al debido proceso en relación con tener una defensa adecuada, la presunción de inocencia, no ser incomunicado y la asistencia consular. • De acceso a la justicia, en cuanto a que se investigue eficaz y oportunamente. | 27 |
| 2/2016 1VG 10 de marzo de 2016. | Indebida procuración de justicia e irracionalidad del plazo transcurrido en la integración y determinación de averiguaciones previas, cometidas por personal de la PGJDF. | Dilación en la integración y determinación de averiguaciones previas. | PGJDF. | <ul style="list-style-type: none"> • Al debido proceso. • De acceso a la justicia. • Al trato digno e integridad psicoemocional. | 20 |
| 3/2016 3VG 13 de abril de 2016. | Fallecimientos de personas que se encontraban en custodia de jueces cívicos. | Seguridad en juzgados cívicos. | CJSL y SSP-CDMX. | <ul style="list-style-type: none"> • A la libertad personal. • Al debido proceso (garantías judiciales). • A la vida. | 2 |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Personas agraviadas |
|--|---|---|--|---|---|
| 4/2016 2VG 31 de mayo de 2016. | Muerte violenta de personas privadas de la libertad y visitantes en centros de reclusión de la Ciudad de México. | Muertes en centros de reclusión. | SGDF y ALDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la vida en relación con la falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida. • A acceder y recibir información en relación con la falta de notificación de las autoridades del centro penitenciario a los familiares de las personas fallecidas (derecho a la verdad). • De las mujeres a una vida libre de violencia en relación con las obligaciones del Estado para su garantía respecto de las visitas en los centros de reclusión. | 14 |
| 5/2016 1VG 3 de junio de 2016. | Detención y retención ilegales, negativa de defensa adecuada, incomunicación, injerencias arbitrarias en la declaración, trato contrario a la presunción de inocencia, afectaciones psicoemocionales y separación de la familia. | Irregularidades en la procuración y administración de justicia. | SSP-CDMX, PGJDF y TSJDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la libertad personal. • Al debido proceso. • A la integridad personal. • A la protección de la familia. • De acceso a la justicia. | 5 |
| 6/2016 1VG y 4VG 7 de julio de 2016. | Omisión de investigar y atender de manera oportuna, diligente, integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres. | Violencia contra las mujeres. | PGJDF y TSJDF. | <ul style="list-style-type: none"> • A una vida libre de violencia, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. • Al debido proceso y debida diligencia, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. • De acceso a la justicia, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. • A la integridad, con perspectiva de género y enfoque diferencial, respecto de mujeres víctimas de violencia institucional y niñas, niños y adolescentes. | 13 |
| 7/2016 3VG y 5VG 14 de julio de 2016. | Omisiones en el sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México; así como en la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan estas actividades. | Residuos sólidos. | TSJDF; CJSL (colaboradora); Sedema; Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (Sobse); delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; y Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A un medio ambiente sano. • A un nivel de vida adecuado. • Al trabajo digno. | 14 personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, y personas que trabajan prestando el servicio de limpieza. |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ vG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Personas agraviadas |
|---|--|--|--|---|--|
| 8/2016 4vG 22 de julio de 2016. | Omisión en la investigación para descartar una posible ejecución extralegal, vulnerando con ello los derechos al debido proceso y de acceso a la justicia por parte de la PGJDF. | Averiguación previa. | PGJDF. | <ul style="list-style-type: none"> Al debido proceso: debida diligencia y plazo razonable. De acceso a la justicia, investigación eficaz y oportuna. Principio de legalidad y seguridad jurídica. | 6 |
| 9/2016 2vG 22 de julio de 2016. | Oclusión tubaria bilateral practicada en el contexto de la atención médica a mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión. | Atención médica a mujeres privadas de la libertad. | Sedesa. | <ul style="list-style-type: none"> A la salud y derechos sexuales y reproductivos. De las mujeres a una vida libre de violencia. A la integridad personal. | 1 |
| 10/2016 3vG 19 de agosto de 2016. | Omisión en el ordenamiento, supervisión y aplicación de la normatividad en el desarrollo de la actividad de comercio informal en el espacio público de la Ciudad de México, lo cual impacta a la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se ejerce esa actividad. | Comercio informal. | Delegaciones Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; SGDF (colaboradora), Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco) (colaboradora) y SSP-CDMX (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> A la seguridad jurídica. A un nivel de vida adecuado en relación con los derechos al medio ambiente sano, a la vivienda adecuada, a la movilidad y a la libertad de tránsito. | Personas vecinas, transeúntes, oferentes y consumidores, quienes con motivo de la ubicación de sus viviendas, comercios, centros escolares o zonas de recreación se encuentran en riesgo por la colocación informal de puestos fijos y semifijos dedicados a la venta de diversos productos en el espacio público, y quienes presentaron las quejas previstas en este instrumento. |
| 11/2016 1vG 19 de agosto de 2016. | Detención ilegal y arbitraria, uso indebido de la fuerza y obstaculización e injerencias arbitrarias en el ejercicio de los derechos a defender derechos humanos y a la libertad de expresión, en el contexto de manifestaciones públicas y protesta social en la Ciudad de México. | Marchas. | SSP-CDMX, PGJDF y ALDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> A la libertad de expresión: manifestación pública y libre ejercicio periodístico. A defender los derechos humanos. A la libertad personal. A la integridad personal. Al debido proceso. | 25 |

Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ VG que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Personas agraviadas |
|---|---|---------------------------------------|--|---|---|
| 12/2016 2VG 13 de octubre de 2016. | Adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción en internamiento en las comunidades para adolescentes adscritas a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, quienes por causa del incumplimiento de los deberes de garante, custodia y cuidado por parte de las autoridades encargadas de su reinserción social y familiar son objeto de lesiones graves; tratos crueles, inhumanos o degradantes; y discriminación debido a su identidad de género, y carecen de un nivel de vida adecuado a causa de las instalaciones. | Comunidades para adolescentes. | SGDF y SSP-CDMX (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A la seguridad e integridad personal en relación con el deber de garante y de cuidado a favor de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. • A la igualdad y a la no discriminación de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción, por motivos de género. • A un nivel de vida adecuado y trato digno de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. • Sexuales y reproductivos de las personas adolescentes y jóvenes que cumplen una medida de sanción. | 232 |
| 13/2016 3VG 17 de noviembre de 2016. | Inadecuada supervisión de los servicios médicos privados que contratan la Secretaría de Seguridad Pública y la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, ambas de la Ciudad de México, para la atención médica de las personas que laboran en la policía complementaria y sus derechohabientes; así como la limitación de la cobertura de la seguridad social que ofrece la Caja de Previsión. | Servicios médicos. | SSP-CDMX, Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y Caprepa. | <ul style="list-style-type: none"> • Al más alto nivel posible de salud, en relación con los derechos a la vida y a la integridad personal. • A la seguridad social. | Elementos de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y familiar de una persona que labora en la PBI. |
| 14/2016 3VG 8 de diciembre de 2016. | Deficiente calidad en la prestación del servicio público otorgado por el STC Metro en el contexto del alza a la tarifa y su posterior aplicación y aprovechamiento. Detenciones ilegales y arbitrarias y obstaculizaciones de la manifestación pública y protesta social como ejercicio del derecho a la libertad de expresión, por la inconformidad ante el alza de la tarifa. | Servicio de transporte público Metro. | STC Metro, CJSL, SSP-CDMX y ALDF (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> • A un nivel de vida adecuado y a la movilidad en relación con el servicio público de transporte. • A la seguridad jurídica, principio de legalidad. • A la libertad de expresión en relación con la manifestación y la protesta social. | 3 |

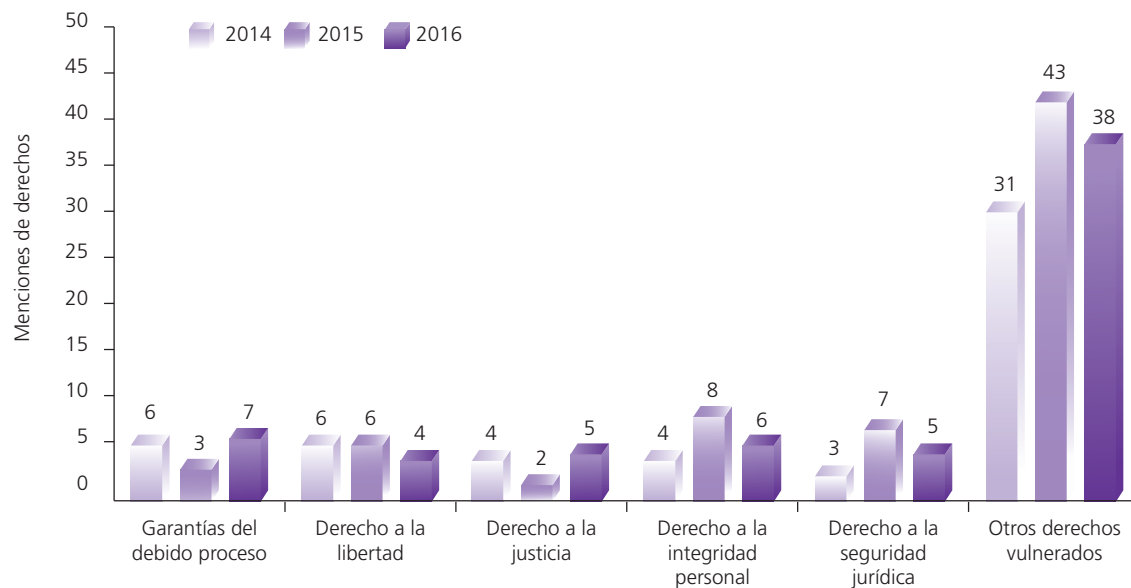
Descripción de las recomendaciones emitidas (DES), 2016 (continuación)

| Recomendación/ v/g que emite/ fecha de emisión | Caso | Tema | Autoridades involucradas | Derechos vulnerados* | Personas agraviadas |
|--|--|------------------------|--|--|---|
| 15/2016 4v/g 8 de diciembre de 2016. | Omisión para brindar acceso efectivo a una educación inclusiva a un niño con condición de espectro autista por parte del Centro Pedagógico de Desarrollo Infantil (Cepdi) de la PGJDF. | Acceso a la educación. | PGJDF. | <ul style="list-style-type: none"> A la educación inclusiva en relación con niñas y niños con discapacidad. | 2 |
| 16/2016 5v/g 13 de diciembre de 2016. | Violaciones laborales en agravio de las y los policías de investigación adscritos a la PGJDF. | Laboral. | PGJDF y Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> Al trabajo. A la igualdad y no discriminación con perspectiva de género. A vivir libre de violencia laboral. Principio de legalidad y seguridad jurídica. | Personas policías de investigación de la PGJDF. |
| 17/2016 5v/g 15 de diciembre de 2016. | Violaciones laborales y de seguridad en agravio de las y los policías de la Ciudad de México. | Laboral. | SSP-CDMX, Caprepa y Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México como presidente del órgano de gobierno de la Caprepa (colaboradora). | <ul style="list-style-type: none"> Al trabajo. A la seguridad social. A la seguridad jurídica y principio de legalidad. | 31 |

* Los derechos vulnerados se desglosan conforme fueron consignados en el instrumento recomendatorio correspondiente.

Las violaciones documentadas en las recomendaciones emitidas se refieren principalmente a las garantías del debido proceso y los derechos a la integridad personal, a la seguridad jurídica, a la justicia y a la libertad.

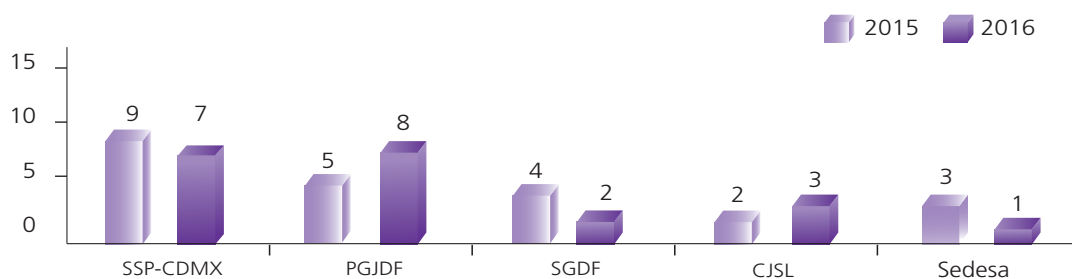
Principales derechos humanos vulnerados en las recomendaciones emitidas (DES), comparativo 2014-2016



Nota: En una Recomendación se puede calificar la violación a uno o más derechos humanos.

Las autoridades a las que se dirigieron los instrumentos recomendatorios emitidos en el periodo que se reporta fueron principalmente la SSP-CDMX, la PGJDF, la SGDF, la CJSL y la Sedesa. En estas recomendaciones destacan temas novedosos relativos al sistema de recolección, separación y destino final de residuos sólidos; la generación de condiciones para el trabajo digno de las personas que realizan estas actividades; el ordenamiento, supervisión y aplicación de la normatividad relativa al comercio informal en el espacio público y su impacto en la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en las zonas donde se ejerce esta actividad; la educación inclusiva para la infancia con discapacidad; y las violaciones a los derechos laborales en agravio de policías adscritos a la PGJDF y a la SSP-CDMX.

Principales autoridades señaladas en las recomendaciones emitidas (DES), comparativo 2015-2016



Nota: En una Recomendación se puede señalar una y más autoridades.

Seguimiento de recomendaciones

De las 17 recomendaciones emitidas durante 2016, nueve fueron aceptadas, cuatro fueron parcialmente aceptadas y cuatro estaban en tiempo de aceptación al mes de diciembre de ese año. Éstas incluyen un total de 455 puntos recomendatorios.

Entre los avances alcanzados en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en 2016 destaca la instalación de mesas de trabajo con la SSP-CDMX, la SGDF, la PGJDF y la CJSL para la creación de un mecanismo interinstitucional de prevención, investigación, sanción y erradicación de la tortura, con el fin de cumplir con diversos puntos de las recientes recomendaciones generadas por la CDHDF en la materia.

Al 31 de diciembre de 2016 se reportaba el cumplimiento de 178 puntos recomendatorios, incluyendo los de instrumentos anteriores a 2016, siendo la PGJDF, la SGDF y la Sedesa las autoridades de la Ciudad de México que más puntos han cumplido. Asimismo, hay que destacar que se concluyeron las recomendaciones 8/2010 y 10/2002; la primera se encontraba a cargo de la PGJDF, y en la segunda la autoridad responsable era la SGDF.

Puntos recomendatorios cumplidos por autoridad (DES), 2016

| Autoridad responsable | Puntos recomendatorios cumplidos |
|---|----------------------------------|
| PGJDF | 61 |
| SGDF | 21 |
| Sedesa | 18 |
| SSP-CDMX | 11 |
| Jefatura de Gobierno | 9 |
| Delegación Iztapalapa | 6 |
| TSJDF | 6 |
| Contraloría Interna en la delegación La Magdalena Contreras | 4 |
| CJSL | 2 |
| Delegación Venustiano Carranza | 2 |
| Delegación Coyoacán | 1 |
| Delegación Cuauhtémoc | 1 |
| Delegación Iztacalco | 1 |
| Seduvi | 1 |
| Otros | 34 |
| Total | 178 |

De los 178 puntos recomendatorios concluidos por cumplimiento durante el periodo que se reporta resaltan los avances en materia de indemnizaciones con algunas de las autoridades responsables como la PGJDF, la Sedesa, la SSP-CDMX, la SGDF (Subsecretaría de Sistema Penitenciario) y el Heroico Cuerpo de Bomberos, quienes en 2016 realizaron la labor de incorporar 17 recomendaciones a los 15 grupos de trabajo. Cabe mencionar que de 2015 a 2016 diversas autoridades elaboran las propuestas de indemnización con base en las pretensiones de las víctimas abarcando un total de 56 instrumentos recomendatorios a esa fecha. Cinco víctimas, relacionadas con igual número de recomendaciones, que han aceptado las propuestas de indemnización por parte de la SGDF (Subsecretaría de Sistema Penitenciario), la SSP-CDMX y la PGJDF, se encuentran a la espera de su pago.

Asimismo, se han consolidado diversos proyectos de modificación y emisión de instrumentos normativos que permiten a las autoridades tener mejores herramientas con base en un estándar de derechos humanos sobre su actuar. En este sentido, se documentaron diversas acciones para asegurar que en el ejercicio de sus funciones las personas servidoras públicas atiendan principios y derechos de debida diligencia, debido proceso y acceso a la justicia. Ejemplos de ello es la emisión del Acuerdo A/013/2015 por parte de la PGJDF a través del cual se regulan los procedimientos de notificación a las personas sujetas a una investigación en la averiguación previa o carpeta de investigación (Recomendación 4/2014); y la emisión del Oficio Circular DGSL/09/2014 por parte de la CJSL dirigido a las y los defensores públicos para que en el ejercicio de su encargo realicen sus funciones con estricto apego a la ley (Recomendación 10/2014).



Emisión de las recomendaciones 4/2016 y 5/2016 por muertes en centros de reclusión e irregularidades en la procuración y administración de justicia.

Lucha contra la impunidad

De enero a diciembre de 2016 se incorporaron 140 procedimientos en contra de diversas autoridades y personas servidoras públicas; de éstos, 86 se encuentran vinculados a expedientes de quejas y 54 a recomendaciones. A su vez, y atendiendo a la materia, 105 procedimientos son de tipo administrativo e involucran a personas servidoras públicas adscritas a 16 dependencias del Gobierno de la Ciudad de México; mientras que 35 son de tipo penal e involucran a servidoras y servidores públicos adscritos a ocho dependencias del gobierno capitalino.

En este periodo también se registraron 30 sanciones como consecuencia de procedimientos incorporados previamente. Entre las sanciones registradas destacan el arresto, la destitución, y la suspensión e inhabilitación.

Acompañamiento médico y psicosocial de las víctimas

Acompañamiento psicosocial a víctimas

Durante 2016 se proporcionaron 838 servicios de atención psicosocial a víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Atención psicosocial brindada a víctimas de violaciones a derechos humanos (DGQO), comparativo 2015-2016

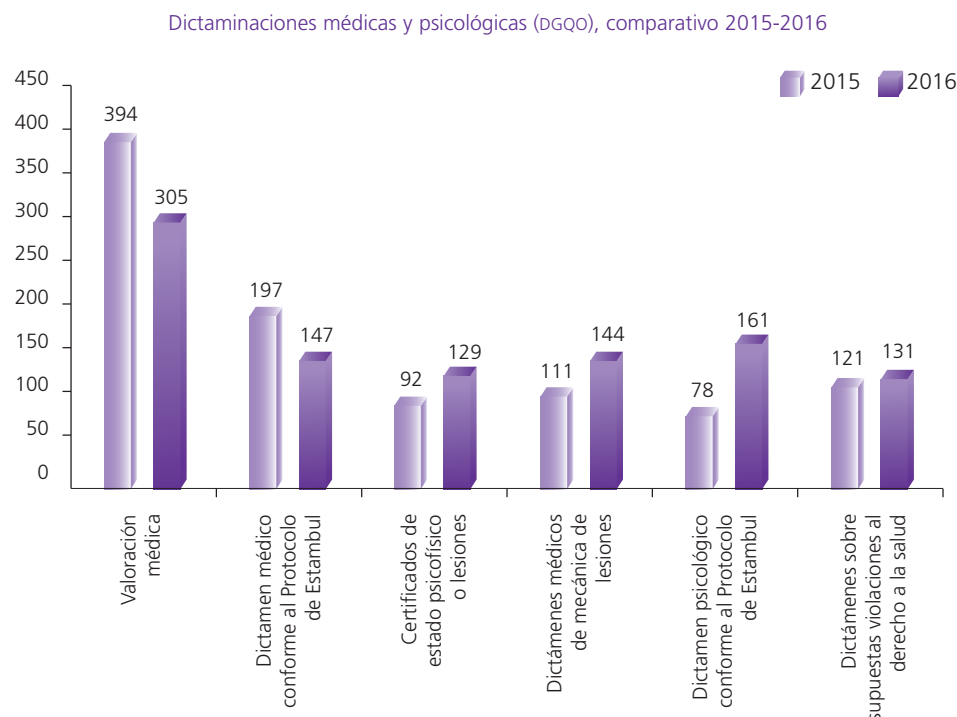


La valoración del daño se lleva a cabo a través de diversos tipos de documentación y en distintas fases del proceso de investigación de violaciones a los derechos humanos. En un primer momento, al integrarse la queja se dan opiniones psicológicas mediante las cuales se identifican afectaciones a la salud mental de las personas y se indica la atención que es necesario brindarles para que no se agrave el daño. Al momento de integrar una Recomendación se realiza una valoración de los impactos psicosociales, la cual tiene por objetivo documentar los daños que las violaciones a los derechos humanos han causado en distintos ámbitos de las personas y comunidades afectadas con el fin de determinar los impactos o las consecuencias de las violaciones, establecer el nexo de relación causal de estos hallazgos con los hechos señalados de las violaciones y aportar desde la perspectiva de las víctimas criterios para la reparación integral del daño. Durante el seguimiento de una Recomendación se hace una valoración psicosocial en materia de reparación que tiene como propósito especificar las formas en que se deberá efectuar la reparación del daño inmaterial y la rehabilitación a las víctimas.

Dentro de las actividades de vinculación interinstitucional se encuentra el trabajo de acompañamiento que se hizo con jóvenes de población callejera y la participación en las mesas de trabajo del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México. También se sostuvieron reuniones con OSC y la academia, como fue el caso de la Coordinadora de los Centros de Servicios a la Comunidad Universitaria y al Sector Social de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) con el objetivo de establecer un vínculo institucional que favorezca la canalización de las personas que requieran atención psicoterapéutica.

Acompañamiento médico

Con el propósito de construir y aportar de manera imparcial los medios de prueba científica en los ámbitos médico y psicológico para las investigaciones de casos de presuntas violaciones a los derechos humanos, en 2016 el área médica efectuó 1 133 dictaminaciones médicas y psicológicas entre las que destacan las siguientes:



Otras actividades de defensa de derechos humanos

Además de los servicios de prevención, investigación de quejas, y emisión y seguimiento de recomendaciones, la CDHDF impulsa otras actividades de defensa que se enmarcan en una lógica de intervención integral para salvaguardar los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la ciudad.

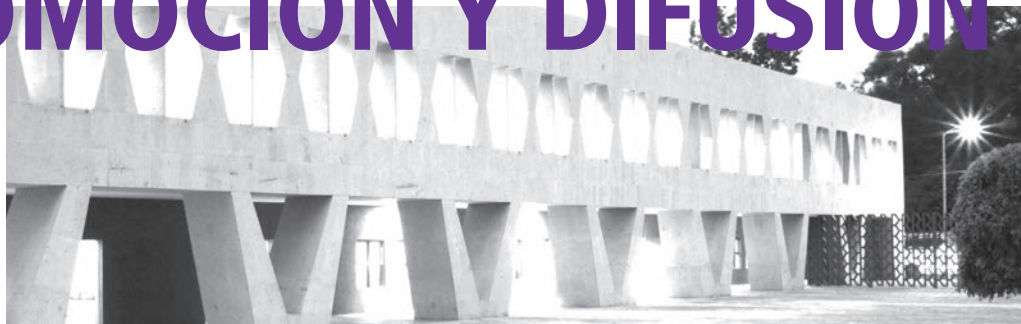
Así, en materia de litigio estratégico destaca la presentación de un *amicus curiae* ante la Corte IDH con motivo de la solicitud de Opinión Consultiva realizada por el Estado de Costa Rica, en aras de brindar argumentos en contra de la discriminación indirecta derivada de normas neutras y a favor de un recurso efectivo que garantice el derecho al nombre y el ejercicio de otros derechos humanos relacionados con éste; así como del deber reforzado del Estado frente a categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos de generar las medidas necesarias para proteger a las personas y que de manera progresiva los derechos humanos de las personas con identidad sexogenérica y orientación sexual diversas sean garantizados en todos los Estados del sistema interamericano.

Respecto de las acciones de inconstitucionalidad a las que la CDHDF dio seguimiento durante 2016 resalta que, en relación con la acción de inconstitucionalidad 96/2014 que planteaba la inconstitucionalidad de diversos artículos de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, en particular por violar los derechos fundamentales a la libertad de expresión, asociación, reunión y libre tránsito, el pasado 11 de agosto el Pleno de la SCJN determinó la invalidez del artículo 69, fracción II, de dicha ley.

En cuanto a la acción de inconstitucionalidad 122/2015 y sus acumuladas 124/2015 y 125/2015, relativas al derecho de réplica, el 4 de noviembre la CDHDF hizo llegar a la SCJN un pronunciamiento donde señala, por un lado, que para no generar un concepto jurídico indeterminado el derecho de réplica no debe comprender la información agravante; y por el otro, que para evitar la imposición de sanciones desproporcionadas al periodismo ciudadano e independiente los productores independientes no deben estar incluidos entre los sujetos obligados de la Ley Reglamentaria en Materia de Derecho de Réplica. Dicho pronunciamiento se agregó al expediente por acuerdo del ministro instructor del 8 de noviembre de ese año, y actualmente las referidas acciones de inconstitucionalidad permanecen listadas en el índice de pendientes de resolver.

En lo que concierne al proyecto Protección y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes en tránsito, desde la gestión local y a través de la articulación de organismos públicos de derechos humanos y OSC (Red DH Migrantes), financiado por la Unión Europea, se dio seguimiento a la entrega y difusión del material de la campaña *Migrar no es un delito, migrar es un derecho. Tu deber es respetarlo*, el cual fue proporcionado los días 17 y 18 de marzo a los socios del proyecto en los estados de Tlaxcala y Querétaro y a diversos consulados generales en el marco de las visitas realizadas para visibilizar el PAEE.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

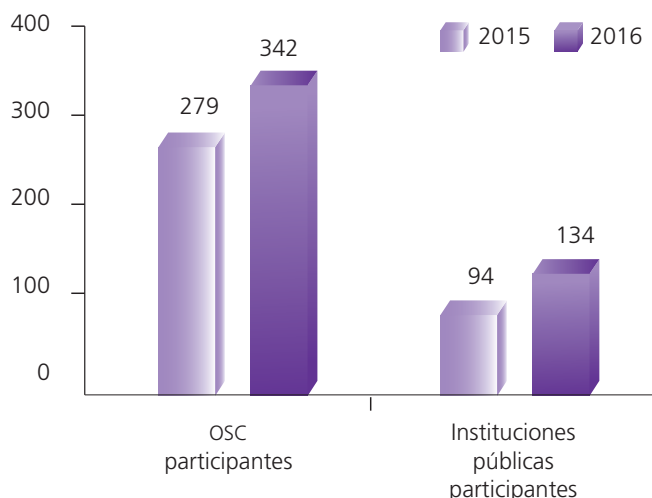


A través de su Programa de Promoción y Difusión la CDHDF impulsa y coordina actividades de vinculación con OSC, promoción territorial de los derechos humanos, y estrategias de comunicación, educación en derechos humanos, y estudio e incidencia en políticas públicas.

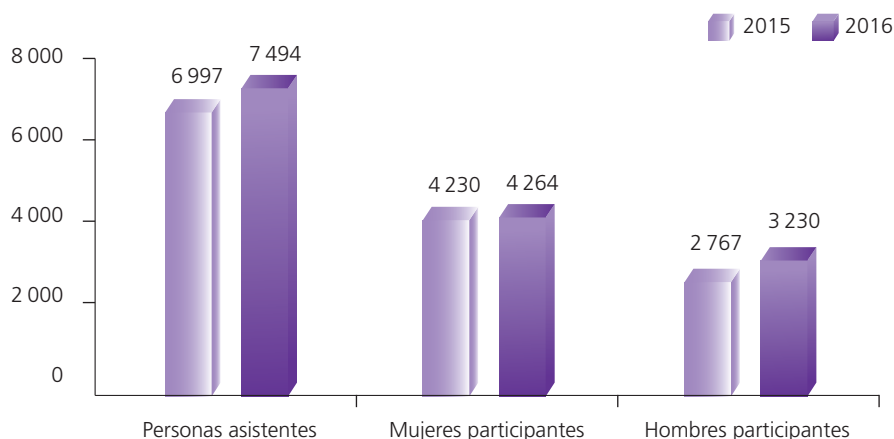
Actividades con OSC por agendas, relatorías y grupos en situación de discriminación

Durante 2016, en el marco de las actividades de seguimiento de agendas, relatorías y grupos en situación de discriminación, la CDHDF se vinculó con más de 342 OSC, 134 instituciones públicas y 29 instituciones académicas. Se tuvieron 428 reuniones, mesas de trabajo y talleres a los que asistieron 7 494 personas, de las cuales 4 264 fueron mujeres y 3 230 hombres. En comparación con 2015, se observa un incremento en la participación de instituciones públicas, OSC e instituciones académicas en las actividades de vinculación impulsadas por la Comisión.

Actividades de vinculación (CVSCPP), comparativo 2015-2016



Personas participantes en las actividades de vinculación (CVSCPP), comparativo 2015-2016



Defensoras y defensores de derechos humanos

En el marco de la reunión con el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michel Forst, se participó en la elaboración de un documento donde se expuso la difícil situación que enfrentan en la actualidad las personas defensoras de derechos humanos en la Ciudad de México, lo que limita el ejercicio de este importante derecho. En dicha reunión se acordó que este organismo brindará información constante y actualizada, y mantendrá informado al relator acerca de los nuevos retos en la materia.

De igual forma, se dio puntual seguimiento al proceso de implementación de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal. Al respecto, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Revisión y comentarios a la propuesta de reforma de la ley.
- Participación en el Grupo de trabajo para la sesión de elección de las personas que integrarán el Consejo Consultivo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal que establece dicha ley.
- Participación en calidad de observadora en las reuniones de la Junta de Gobierno del Mecanismo.

En cuanto al seguimiento a la implementación del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se tuvo conocimiento de la intención de las organizaciones de personas defensoras que acordaron no postularse para ser integrantes del Consejo Consultivo, y no participar en la sesión de plenaria para el proceso de elección de las personas consejeras ni en la Junta de Gobierno. Ante este contexto, la CDHDF consideró pertinente continuar observando el proceso, ya que resulta importante participar, colocar temas y propuestas, y acompañar a las personas defensoras y periodistas desde su papel de instancia observadora.



Acompañamiento de la CDHDF a diversas manifestaciones en la Ciudad de México durante 2016.

La CDHDF, a través de la Relatoría para la Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, realizó observaciones al Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Protección de las Personas en el Contexto de Manifestaciones desde una perspectiva integral de derechos humanos, enfatizando los principios de igualdad y no discriminación, así como las acciones diferenciadas que deben considerarse cuando se trate de personas

en situación de discriminación. Al respecto, la Relatoría elaboró un documento donde se integran las observaciones tanto de las OSC como de la CDHDF, el cual se analizó en dos mesas de trabajo sobre el protocolo en cuestión.

Libertad de expresión

A partir de la publicación de la Ley Reglamentaria del Artículo 6º Constitucional en materia del derecho de réplica, la CDHDF hizo un análisis de ésta y detectó que algunos artículos vulneraban la libertad de expresión y el derecho a la información, lo cual puede derivar en violaciones a otros derechos humanos. En tal sentido, se elaboró el tríptico *El derecho de réplica y su impacto en la libertad de expresión*, en donde se plasma que dicha ley no garantiza la justicia pronta y expedita al dejar la carga de la prueba en la persona que publica la información. Además, se observó que los plazos para iniciar el procedimiento son restringidos y ambiguos, y que la imposición de multas es desproporcionada, con lo cual se vulnera el ejercicio periodístico crítico, independiente y ciudadano, y se inhibe la libertad de expresión.



Inauguración del III Congreso Latinoamericano de Defensorías de las Audiencias, realizado en la CDHDF. Participaron ponentes y especialistas de diversos países de Latinoamérica y Europa, donde analizaron temas relativos a los derechos de las audiencias y libertad de expresión; órganos reguladores y su papel como garantes de las defensorías de las audiencias; alfabetización mediática y participación ciudadana; y promoción de los derechos de las audiencias infantiles. En la imagen, la presidenta de la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias, Cynthia Ottaviano; el comisionado presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Gabriel Contreras Saldívar; la ombudsperson capitalina, Perla Gómez Gallardo; y el defensor de la audiencia de Radio Educación, Gerardo Albarrán de Alba.

Mujeres e igualdad de género

Con el fin de contribuir a la promoción de los derechos de las mujeres y como colaboración para que éstas vivan una vida libre de violencia en el espacio público se trabajó en el diseño de una campaña sobre el acoso sexual en el espacio y transporte públicos, la cual comprende dos carteles, dos historietas, un folleto y una infografía sobre el tema. La campaña contempla mensajes específicos para mujeres víctimas de violencia y para los hombres que la ejercen.

En apoyo a la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, A. C., se realizó el foro Derecho a decidir en una sociedad democrática y las reformas constitucionales para garantizar la vida desde la concepción, el cual contó con la participación de Alda Facio y Marcela Lagarde, quienes analizaron y discutieron las iniciativas de ley que buscan criminalizar la interrupción legal del embarazo con base en los argumentos de protección de la vida desde la concepción y que no consideran responsabilidades ni obligaciones del Estado, lo que contraviene a los derechos humanos de las mujeres garantizados en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Por otro lado, se impulsó el diplomado Trata de personas: políticas públicas y derechos humanos, al que convocó la CDHDF junto con el Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A. C.; y la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, el cual tiene por objetivo capacitar en la elaboración de políticas públicas de prevención y atención de la trata de personas como violación a los derechos humanos desde un enfoque basado en derechos humanos y con perspectiva de género.



Inauguración del diplomado Trata de personas: políticas públicas y derechos humanos. Participaron Elba Flores Núñez, del Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A. C.; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; la periodista Lydia Cacho; y Jorge Meza Aguilar, académico de la Universidad Iberoamericana.

Personas con discapacidad

La CDHDF continuó con el puntual seguimiento a la instalación y posterior operación del Mecanismo Independiente de Seguimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que ella establece;⁷ y a los lineamientos de la Oficina de Seguimiento a la Aplicación de la Convención en la CDHDF, que fueron aprobados por el Consejo e incluidos en su reglamento interno al adicionarse el artículo 26 *sexтус*.

Respecto de las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado mexicano en materia de discapacidad, y en coordinación con la organización Documenta, A. C., y el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se llevaron a cabo las mesas de trabajo Hacia la implementación de las recomendaciones internacionales al Estado mexicano sobre los derechos de las personas con discapacidad, con el propósito de generar estrategias conjuntas con las autoridades responsables de su cumplimiento.

Además, se dio seguimiento a la presentación ante la ALDF de una iniciativa de reforma a los códigos Civil y de Procedimientos para eliminar el juicio de interdicción y no limitar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Finalmente, el 6 de septiembre se publicó la convocatoria del Segundo concurso de investigación en su modalidad de artículo sobre discapacidad en México, el cual fue organizado por la CDHDF junto con la UNAM. La premiación de dicho concurso se llevó a cabo el 2 de diciembre en la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.

Infancia

A lo largo de 2016 la CDHDF observó el proceso de implementación de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, que faculta a este organismo para vigilar y promover el adecuado funcionamiento del Sipinna-CDMX.⁸ En tal sentido, su papel consiste en observar y monitorear que la actuación del gobierno se realice desde un enfoque de derechos humanos; impulsar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes; recibir quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos; ofrecer medios de defensa y defender los intereses de la infancia; y ser portavoz y crear espacios de participación y reflexión en la materia.

En cuanto a los derechos de la infancia en conflicto parental, la CDHDF se ha vinculado con la Oficina de la Defensoría de la Infancia y la SCJN para diseñar y promover una reforma al Código Civil con el fin de derogar o subsanar la inconstitucionalidad de la figura de alienación parental, por ser contraria a los derechos humanos y tener sesgos sexistas. Asimismo, se articuló con organizaciones feministas para promover acciones que aborden el tema desde un enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género.

⁷ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/61/106 del 13 de diciembre de 2006 y abierta a la firma el 30 de marzo de 2007, artículo 33.2.

⁸ El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México fue instalado el 29 de junio de 2016.



Desarrollo del conversatorio Crianza en brazos, políticas públicas con enfoque de derechos para la primera infancia.

En el marco de la Semana Internacional de la Crianza en Brazos, el pasado 6 de octubre el Colectivo de Profesionales de la Crianza en Brazos, Nunusi y la CDHDF llevaron a cabo el conversatorio Crianza en brazos, políticas públicas con enfoque de derechos para la primera infancia; así como tres talleres en las tres unidades desconcentradas de la CDHDF sobre crianza en la primera infancia. El objetivo fue promover un espacio de diálogo e intercambio de experiencias sobre la relevancia de la crianza en brazos para contribuir al ejercicio de los derechos de niñas y niños en las políticas públicas en México a través del análisis de los derechos a la salud, a la supervivencia y desarrollo, a la convivencia y conciliación laboral, y derechos de las familias; así como de las herramientas para el fortalecimiento de la crianza.

Igualdad y no discriminación

Para promover el principio de igualdad y no discriminación como eje rector del acceso a los derechos humanos, la CDHDF emitió diversos boletines sobre fechas conmemorativas como el Día del padre, con el propósito de generar conciencia, reconocer y valorar la paternidad responsable, con diversos significados a partir de la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres al momento de conformar una familia; el Día mundial de la justicia social, en el cual la Comisión reafirmó su compromiso de trabajar para todas las personas, y en especial para quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad, desventaja y marginación; el Día internacional de la discriminación racial, respecto del que la CDHDF llamó al reconocimiento social y normativo de la población afroamericana para recordar que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las desigualdades económicas, además de la falta de una educación

inclusiva e incluyente, están estrechamente relacionadas con la persistencia de actitudes y prácticas racistas que generan más pobreza y exclusión.

Personas mayores

Se realizaron acciones conjuntas con el Comité Intersectorial México por la Convención de los Derechos de las Personas Adultas Mayores,⁹ que se ha consolidado como un espacio de encuentro plural y propositivo en la promoción de los derechos de las personas de más de 60 años de edad para colocar en la agenda pública el impulso de los procesos de firma y ratificación por parte del Estado mexicano de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, con el fin de incorporar en el marco normativo nacional la promoción y garantía de los derechos humanos de este grupo de población.

Asimismo, se realizó una jornada de promoción sobre los derechos de las personas mayores y los derechos de las mujeres, dirigida a personal de la residencia Mier y Pesado para personas mayores, a la cual asistieron 41 personas.

Personas LGBTI

Entre las actividades impulsadas durante 2016 destaca el taller de capacitación para promotoras y promotores que trabajan con el tema de VIH/sida sobre derechos humanos y acceso a la información pública y protección de datos personales, con la organización Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A. C. (Letra S); y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se emitieron boletines en fechas representativas de los derechos de este grupo de población, como el Día internacional del orgullo LGBTI y el Día de lucha contra la homofobia en la Ciudad de México, que coincide con las conmemoraciones nacional e internacional.

Asimismo, destacan los posicionamientos realizados en el marco de la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para garantizar en nuestro país el derecho al matrimonio igualitario y avanzar en el reconocimiento de la identidad de género; y aquéllos a favor del Estado laico en relación con la oposición de la Iglesia católica en este tema. Al respecto, se elaboró una infografía sobre el matrimonio civil igualitario con el objetivo de que fuera difundida en la Ciudad de México durante la marcha del Frente Nacional por la Familia que se efectuó el 24 de septiembre en el paseo de la Reforma.

⁹ Integrado por la Alianza de Organizaciones de Adultos Mayores, A. C., (Redam); Fundación de Mano Amiga a Mano Anciana, I. A. P.; Fundación Héctor Vélez y de la Rosa, I. A. P.; Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor, I. A. P.; Fundación Tagle, I. A. P.; Comité de Derechos Humanos Ajusco, A. C.; 16 Redes de Promotores de Derechos Humanos en el Distrito Federal, A. C.; Colectivo Canas Dignas; y la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, acompañadas por el IAAM-CDMX y la Junta de Asistencia Privada (JAP) de la Ciudad de México.



Desarrollo de la campaña de sensibilización sobre el matrimonio civil igualitario, impulsada por la CDHDF, el Copred y la Oficina del ACNUDH.

El 18 de octubre se llevó a cabo el foro Derechos laborales de las personas LGBTI con el fin de promover los derechos humanos de este grupo en el ámbito laboral y socializar la existencia de espacios creados para el ejercicio de tales derechos, haciendo visibles las limitaciones y los retos que enfrenta el gobierno de la ciudad en esta materia. Posteriormente, el 24 de octubre se realizó el conversatorio teórico-práctico Activismo en derechos humanos en redes y la seguridad digital para activistas e integrantes de OSC LGBTI, con la finalidad de brindar herramientas accesibles para la defensa, promoción y ejercicio de los derechos de este sector de la población.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Durante el primer semestre de 2016 se difundió el boletín “CDHDF se suma a la conmemoración del Día mundial del agua”, en el cual se enfatizó que debido al aumento de la población y el dinamismo de las actividades económicas se irán generando situaciones de escasez, por lo que es necesario fomentar la conciencia sobre la conservación de los recursos hídricos y resaltar la importancia del agua en el bienestar social.

Otro evento destacado fue la presentación pública de la revista *Dfensor* que abordó el tema del derecho a la salud y el consumo del tabaco; siendo la única publicación periódica en Latinoamérica que ha dedicado un número completo a promover el derecho a la salud a través del impulso de espacios públicos 100% libres de humo de tabaco. Las osc que participaron en ella fueron Códice, Comunicación, Diálogo y Conciencia, S. C.; Fundación InterAmericana del Corazón México; y Coalición México Salud-Hable, quienes posicionaron la grave problemática de la pérdida de vidas por causas relacionadas con el consumo de tabaco.

Al respecto, también se elaboró un posicionamiento que fue enviado por la presidenta de esta Comisión a la Cámara de Diputados, referente a la Iniciativa de reformas a la Ley General para el Control del Tabaco, con el fin de exhortarles a que protejan el derecho a la salud, en particular de niñas, niños y adolescentes que diariamente son expuestos a los perjuicios del humo de tabaco.

Promoción territorial para el ejercicio de los derechos humanos

En el marco de la estrategia de promoción territorial, a lo largo de 2016 se llevaron a cabo diversas actividades de sensibilización y exigibilidad de los derechos humanos en distintos lugares y contextos de la Ciudad de México, que sumaron en total 69 actividades articuladas en tres procesos vinculados con el territorio.



A través de la promoción territorial, la CDHDF lleva a cabo actividades de difusión y defensa de los derechos humanos en barrios, colonias y comunidades.

Promoción del derecho a la ciudad

Para dar continuidad a los trabajos de la CDHDF en relación con la difusión del derecho a la ciudad y el impulso de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, firmada por las autoridades locales en 2010, se desarrollaron actividades de promoción de este derecho a nivel territorial.

En la unidad Norte de la CDHDF se realizó una actividad introductoria de derechos humanos y exigibilidad para las y los habitantes del pueblo originario de Santa Martha Acatitla debido a las problemáticas que enfrentan por las construcciones que se están edificando, sobre lo cual ya existe una queja

en la Comisión. Asimismo, se iniciaron reuniones con servidoras y servidores públicos de las delegaciones Gustavo A. Madero, Xochimilco e Iztapalapa, donde se ubican las tres unidades desconcentradas de la CDHDF –Norte, Oriente y Sur–, con la intención de visibilizarlas e impulsarlas como espacios referenciales comunitarios de garantía, respeto y promoción de los derechos humanos.

Promoción de los derechos culturales

En febrero se inauguró el ciclo de cine reflexión Repensando la familia desde los derechos humanos en el cineclub comunitario Riachuelo Serpentino de la delegación Tláhuac, con el objetivo de crear un espacio de análisis a partir de la sensibilización cinematográfica que incluyera enfoques transversales y discusión multidisciplinaria sobre la familia para el respeto y el ejercicio de los derechos humanos.

Junto con la delegación Álvaro Obregón se hizo una incursión en la Casa de la Cultura y Atención a las Juventudes en la colonia El Pirú, donde se desarrollaron actividades de promoción de los derechos humanos –talleres y un ciclo de cine– para la población en general; la asistencia fue en su mayoría de mujeres, niñas y niños.

En mayo se inició en la unidad Norte de la CDHDF un ciclo de cuatro conversatorios sobre derechos culturales, en colaboración con la Colectiva Redescultura, cuyo propósito fue fortalecer las capacidades de las y los participantes en el reconocimiento de los derechos humanos en general y los derechos culturales y sus especificidades en particular, para así ubicar problemáticas y posteriormente generar propuestas de políticas públicas en materia de derechos culturales.

Con colectivos, academia, osc y redes culturales de la capital del país se inició un proceso de trabajo destinado a reflexionar y hacer propuestas para la Constitución local en materia de derechos culturales, y se terminó la redacción de la propuesta sobre derechos culturales para la Constitución Política de la Ciudad de México.

En colaboración con la Secretaría de Cultura local y la delegación Cuauhtémoc, los días 5 y 6 de agosto se realizó el Festival de las Juventudes Creativas en el monumento a Lázaro Cárdenas; de igual forma se llevó a cabo el mismo evento en el deportivo Chavos Banda de la delegación Iztapalapa los días 23 y 24 de septiembre.

En el mes de agosto se organizó la Feria de Derechos Humanos ¡Vive tus Derechos! en la unidad desconcentrada Oriente Benita Galeana, en coordinación con la delegación Iztapalapa; el objetivo fue acercar la cultura de los derechos humanos a quienes viven y transitan en esta demarcación. Dicho evento congregó a personas jóvenes y mayores, principalmente; además de osc, instituciones públicas y colectivos vecinales que hacen trabajo en las diferentes colonias de la delegación más poblada de la Ciudad de México. La feria convocó a 15 osc y seis instancias públicas, quienes ofertaron sus servicios y propuestas de trabajo; la afluencia fue de 200 personas.



En coordinación con la delegación Iztapalapa y organizaciones civiles, la CDHDF realizó la Feria de Derechos Humanos ¡Vive tus Derechos! en la unidad desconcentrada Oriente Benita Galeana.

En colaboración con diversas OSC, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el Centro Cultural de España en México, la UACM, y personas funcionarias de Brasil, El Salvador y Perú, del 5 al 8 de octubre se realizó el foro Políticas públicas, derechos culturales y cultura viva comunitaria, donde se apuntaron las principales afectaciones al ejercicio de los derechos culturales y el establecimiento de la cultura viva comunitaria como un paradigma de política pública viable en las ciudades.

Promoción de los derechos de las personas que viven y sobreviven en la calle

En enero de 2016 se inició y dio seguimiento a actividades de sensibilización para personas que viven y sobreviven en la calle en diversos puntos de la ciudad, con el fin de que conozcan los requisitos para presentar una queja ante la CDHDF por posibles violaciones a sus derechos humanos.

En el marco de la visita del papa a la Ciudad de México, en febrero de ese año, se llevaron a cabo sesiones de sensibilización en los puntos de concentración y pernocta de estas personas, en las cuales se les brindó información inicial sobre cómo interponer una queja. Dicha actividad se realizó en coordinación con el Programa de Defensa de la CDHDF.

En esa misma lógica, durante los días jueves de febrero se continuó con los recorridos en dichos puntos. Como resultado de tales actividades se dio acompañamiento a nueve casos relacionados con la falta de acceso a los derechos a la identidad, a la salud, a la educación, y a mejores condiciones de vida. A este esfuerzo se sumó personal de la Clínica Especializada Condesa para aplicar pruebas rápidas de detección de VIH/sida y sífilis.

En el marco de la agenda de los derechos de las personas jóvenes, en abril se brindó seguimiento y acompañamiento a cuatro casos de personas que pudieron ejercer sus derechos a la identidad y

a la salud; el objetivo fue documentar los trámites y servicios a los cuales tuvieron acceso y conocer de primera mano el trato que recibieron. Como resultado de ello, se elaboraron documentos de propuestas que serán valoradas por las diferentes áreas de la CDHDF para iniciar un proceso de incidencia con las autoridades que se mencionan en dicha documentación.

Asimismo, se preparó la Audiencia pública con personas que viven y sobreviven en la calle; para esta actividad se convocó a osc con el fin de diseñar y operar la estrategia de convocatoria y la realización de la audiencia. A las reuniones acudieron las organizaciones El Caracol, Ednica, Fundación Renacimiento y Red por los Derechos de la Infancia en México.

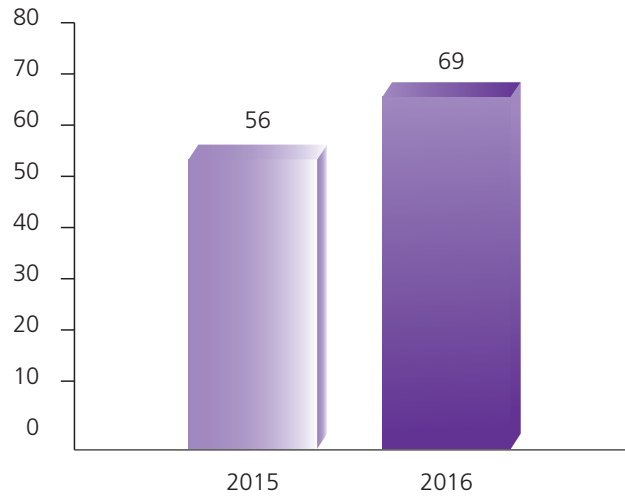


Instalación de ofrenda en la CDHDF por parte de personas que viven y sobreviven en la calle.

Se apoyó a la Fundación Renacimiento, I. A. P., con la impresión de 500 carteles para la convocatoria de la clausura del Mundialito callejero en el deportivo Aragón, la difusión de materiales sobre derechos humanos, y la realización de actividades lúdicas y de formación el 29 de julio, día de la clausura. Durante la semana de actividades deportivas y recreativas estuvieron presentes 600 personas, en su mayoría con vínculo de vida en la calle y otras que se encuentran en albergues.

En conjunto con El Caracol, A. C., del 24 al 27 de octubre se participó en la actividad Chiras Pelas Calacas Flacas en diversos puntos de la Ciudad de México, con el objetivo de reflexionar junto con la población que vive y sobrevive en la calle sobre la importancia de tener elementos que acrediten su identidad y respecto del número de muertes registradas en el último año en los puntos de concentración y pernocta.

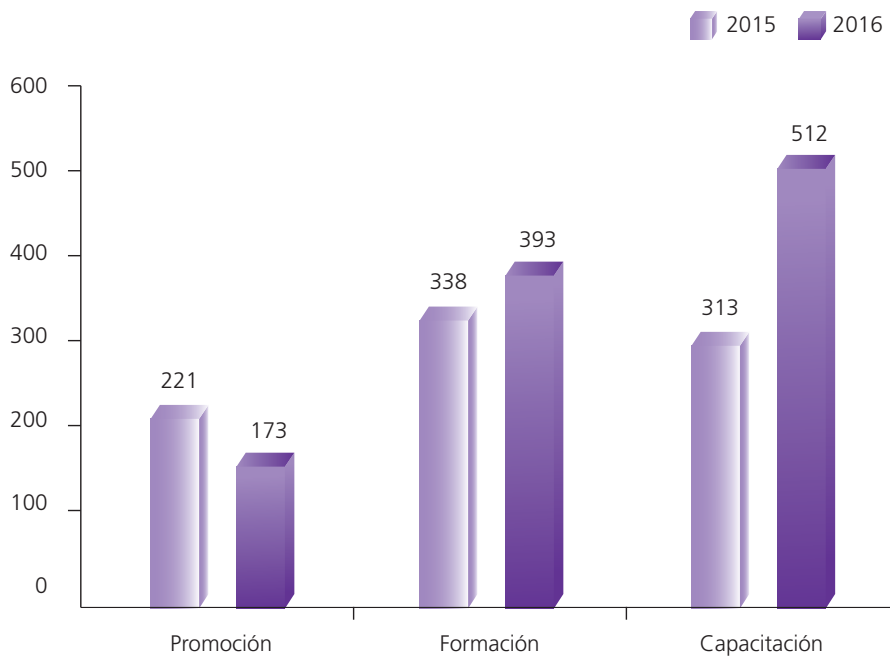
Acciones de sensibilización y acompañamiento en territorio (CVSCPP), comparativo 2015-2016



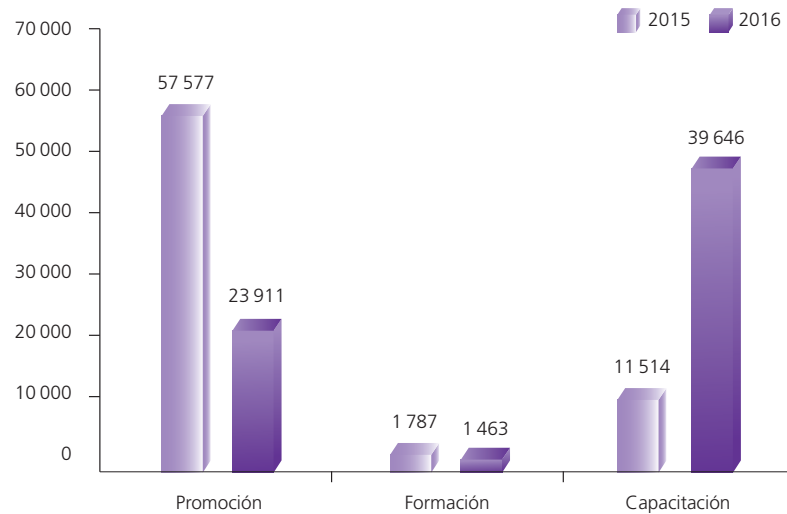
Educación en derechos humanos

A través de la interlocución que se realiza con los sectores público, académico y social, la CDHDF ha logrado distintos alcances a través de las acciones de educación en derechos humanos que se emprenden. En total, durante 2016 se llevaron a cabo 173 actividades de promoción, 393 de formación y 512 de capacitación que beneficiaron a más de 65 020 personas. Lo anterior implicó un incremento de más de 23% en el total de actividades efectuadas en comparación con 2015.

Actividades realizadas (DEEDH), comparativo 2015-2016



Personas beneficiadas por tipo de actividad (DEEDH), comparativo 2015-2016*



* Se realizó una reclasificación de las acciones educativas en las que se redefinieron los tipos de actividad. Ello explica las diferencias entre las cifras de promoción y capacitación entre 2015 y 2016.

Los días 28 y 29 de noviembre se llevó a cabo el Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos, organizado conjuntamente con el Instituto Nacional Electoral (INE), la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y diversos OPDH, el cual propició un espacio de reflexión y análisis en la materia a partir del intercambio de conocimientos, experiencias, herramientas, enfoques y buenas prácticas que contribuyen a la generación de políticas públicas en este ámbito. Ante el contexto de violencia, impunidad y corrupción por el que transita nuestro país actualmente, la educación en derechos humanos se convierte en una de las herramientas más efectivas para la prevención y atención de dichas problemáticas.



Inauguración del Segundo Coloquio Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. En la imagen, Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Ileana Hidalgo Rioja, consejera de este organismo; Víctor Alberto Giorgi Gómez, director general del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente de la OEA; Roberto Heycher Cardiel Soto, director ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE; Mauricio Rodríguez Alonso, secretario de Educación de la Ciudad de México; Jorge Vega Arroyo, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí; y Jorge Arturo Olivares Brito, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

AprendeDH

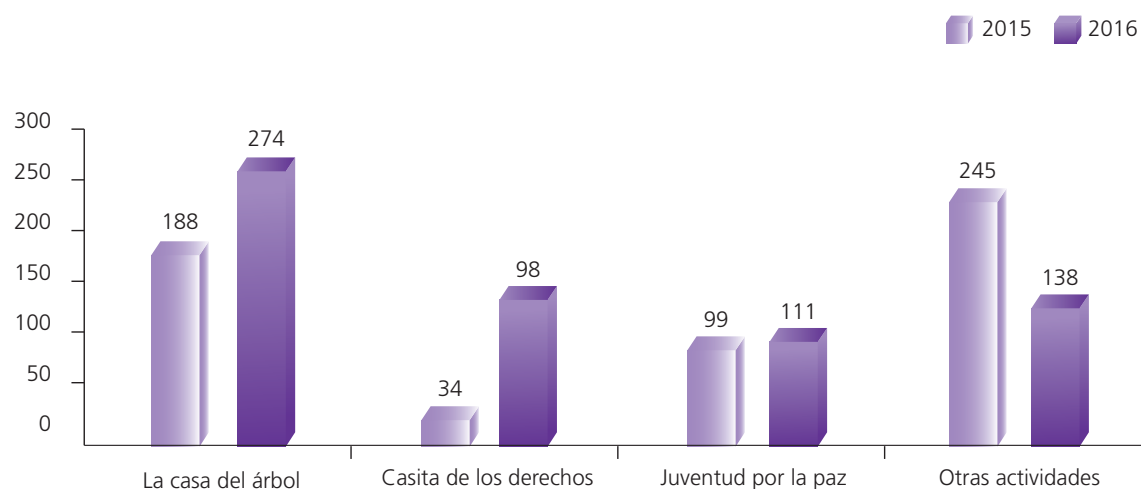
El 7 de junio la CDHDF hizo la presentación formal de su nueva plataforma virtual del Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendeDH, la cual ofrece una modalidad de estudio mediante el uso de diversas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con la finalidad de promover el aprendizaje sin limitaciones de ubicación, tiempo, ocupación o edad de las y los participantes. Se trata de un proceso educativo autodirigido, en ocasiones con el acompañamiento de una persona facilitadora, en donde cada participante debe planificar y organizar su tiempo para responder a las exigencias de los cursos.

Debido a la amplia cobertura social que puede alcanzar, la educación a distancia hace realidad el acceso a la igualdad de oportunidades y el estudio de temas relacionados con los derechos humanos, por lo que se transforma en una respuesta de la CDHDF a las demandas de difusión y capacitación de la población. Así, mediante el programa AprendeDH se atendió a 28 137 personas durante 1 440 horas de trabajo en línea, lo que representó un aumento de más de 700% en comparación con 2015.

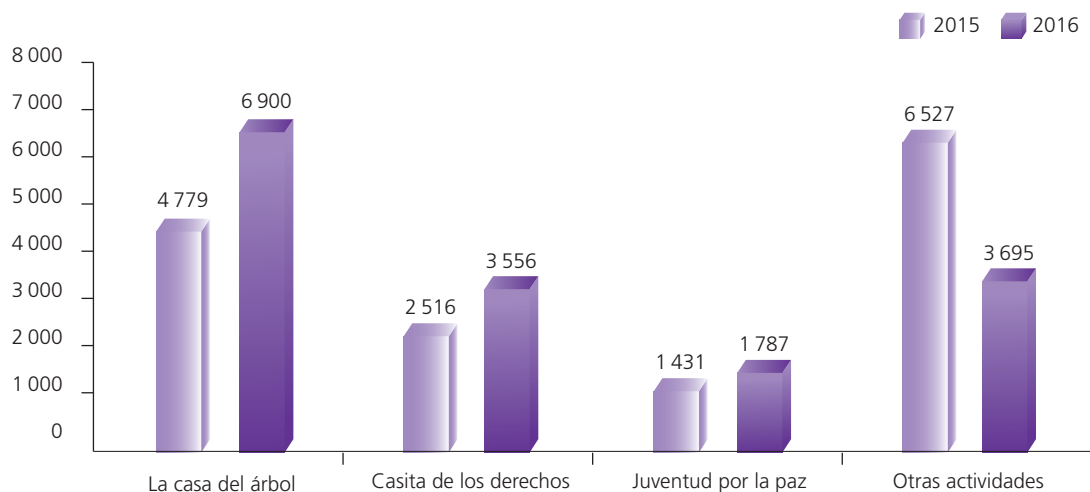
Educación y formación para la paz y los derechos humanos

En el marco de las acciones educativas impulsadas a lo largo de 2016 se llevaron a cabo 621 actividades correspondientes a los programas ejes La casa del árbol, Casita de los derechos y Juventud por la paz, entre otras, en las que se reportó un total de 15 938 personas atendidas de forma directa.

Actividades por programas y acciones educativas (DEEDH), comparativo 2015-2016



Personas atendidas por programas y acciones educativas (DEEDH), comparativo 2015-2016



Con independencia del trabajo que se ha hecho para avanzar en el rediseño pedagógico de las actividades que se quieren impulsar en La casa del árbol, las tareas y sesiones solicitadas por los distintos centros escolares, instituciones y OSC fueron llevadas a cabo en formato extramuros, con lo cual incluso se superó el total de las actividades realizadas a lo largo de 2015.

Con el ánimo de fortalecer las labores educativas de carácter territorial se mantuvo la participación diligente de la Casita de los derechos en distintos espacios delegacionales y comunitarios. Durante 2016 se efectuaron 98 actividades que se materializaron en el trabajo con 3 556 personas.

Adicionalmente, la renovación del proyecto Juventud por la paz, que desde 2015 dejó de trabajar exclusivamente en la delegación Iztapalapa, hizo posible el reforzamiento de la promoción de una cultura de paz entre las personas adolescentes de la Ciudad de México a través de 111 intervenciones educativas en las que participaron 1 787 personas.

Asimismo, dentro de las acciones orientadas a impulsar el programa Juventud por la paz se concluyó satisfactoriamente el proceso de prácticas profesionales de estudiantes de la carrera de Psicopedagogía de la Universidad Pedagógica Nacional, quienes tras haber recibido un curso de inducción en derechos humanos y dentro de los objetivos de dicho programa acompañaron el trabajo de las y los educadores de la Comisión, adquiriendo así capacidades para replicar y sensibilizar a la población en temas de derechos humanos.

De manera adicional a los programas ejes, periódicamente se llevan a cabo actividades específicas para fortalecer los procesos y diversificar las labores y el público receptor. Destaca la ejecución de distintos proyectos en los cuales se atendió a un total de 1 009 personas en 164 actividades emprendidas en este rubro. Entre dichas actividades destacan las sesiones de Palomito y Puentes a la mediación. El primero fue concebido como un proyecto de cine debate para niñas, niños y adolescentes, y se ha posicionado en el gusto de la población que ha comenzado a solicitar, a través de autoridades locales, la realización de ciclos de cine con temáticas específicas. El segundo es un proceso que busca impulsar la construcción de espacios en donde la mediación entre pares constituya una forma alternativa para la solución de conflictos. Durante el primer semestre de 2016 fue adoptado por el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México el cual, además

de facilitar la formación de sus coordinadores de planteles, ha abierto las puertas de los planteles de Coyoacán e Iztapalapa para iniciar la conformación de equipos de mediación de jóvenes.

Aunado a la generación de espacios para la formación y sensibilización de las personas, se ha colaborado activamente con el Programa de Promoción Territorial de la Comisión y se han retomado algunas acciones de carácter cultural que abonan a la construcción y consolidación de una cultura de paz.

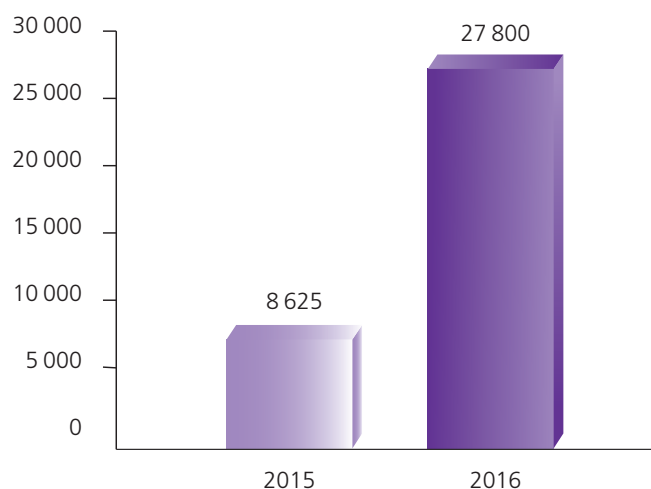


Palomito, proyecto educativo de cine en derechos humanos para niñas, niños y jóvenes.

Acciones específicas de capacitación

Durante 2016 se incrementó de manera considerable el número de personas servidoras públicas capacitadas como respuesta a los cursos a distancia ofertados en la plataforma AprendeDH.

Servidoras y servidores públicos atendidos en actividades de capacitación (DEEDH), comparativo 2015-2016



En materia de capacitación del servicio público en materia de derechos humanos se impulsó la formación de promotoras y promotores en los entes del Gobierno de la Ciudad de México para que cuenten con las herramientas que les permitan generar y diseñar propuestas y estrategias educativas de capacitación que fomenten la cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos, e incidan en la profesionalización de las y los servidores públicos.

Durante 2016 se dieron dos cursos básicos de derechos humanos que integran la primera etapa del proceso de formación de promotores. En la segunda etapa se impartió el seminario Elementos específicos de derechos humanos, y en la tercera etapa el de Herramientas para la capacitación de promotoras y promotores de los derechos humanos en el servicio público. Participaron servidoras y servidores públicos del STC Metro y de la delegación Milpa Alta; ello dio como resultado que 17 personas se formaran como promotores en derechos humanos, quienes ahora están preparados para fomentar al interior de sus centros de trabajo la cultura de respeto a los derechos humanos. Además, de enero a diciembre de ese año se realizaron 117 actividades en las que se atendió a 27 800 servidoras y servidores públicos durante un total de 1 097 horas.

En relación con las actividades de capacitación a la sociedad civil, en el primer semestre de 2016 se dio el curso Los derechos humanos en el sistema penitenciario, al cual asistieron internos del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Oriente, el Centro de Varonil de Seguridad Penitenciaria, el Reclusorio Norte, la Casa de Medio Camino, la Penitenciaría del Distrito Federal y el Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla; e internas del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla. El objetivo fue identificar la cultura de respeto a los derechos humanos para fortalecer las sinergias organizativas del grupo e incorporar los conocimientos adquiridos en las acciones de defensa y protección de sus derechos en los centros penitenciarios.

En el año que se reporta también se dio continuidad a tres diplomados que debido a sus contenidos son continuamente solicitados, por lo que se formó a un mayor número de personas. Al respecto cabe destacar lo siguiente:

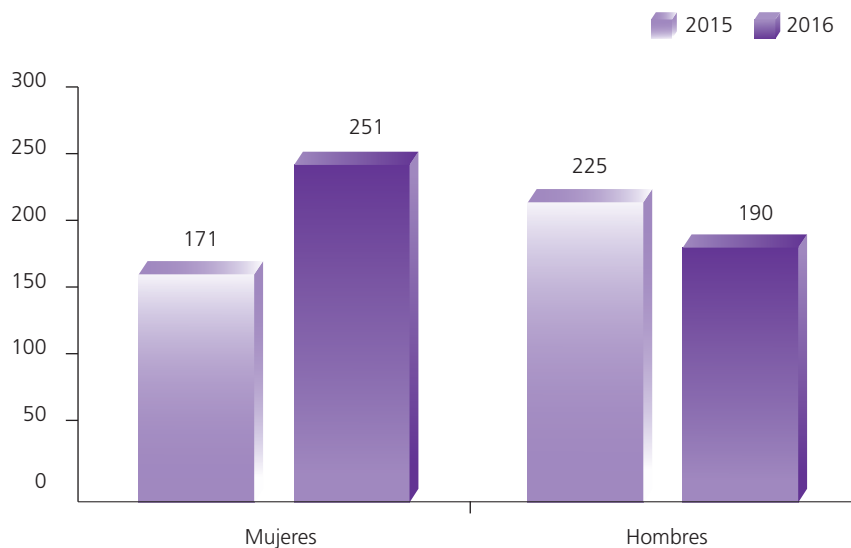
- XII Diplomado sobre el derecho a la no discriminación, convocado por la CDHDF, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM), el Conapred y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred). Proceso educativo que se ha convertido en un referente cuyo propósito es capacitar en materia de derechos humanos y no discriminación a servidoras y servidores públicos de los ámbitos local y federal, así como a integrantes de la sociedad civil organizada.
- Con la intención de proporcionar a las y los servidores públicos relacionados con la seguridad un aprendizaje integral de conocimientos analíticos y conceptuales en el tema de derechos humanos y el uso de la fuerza, se organizó junto con el IIJ-UNAM, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Instituto de Formación Profesional de la PGJDF, la SSP-CDMX y el Instituto de Capacitación Penitenciaria el IV diplomado Derechos humanos y el uso de la fuerza en la actuación de las fuerzas de seguridad.
- En coordinación con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), unidad Xochimilco, se llevó a cabo el diplomado Derechos humanos, medio ambiente y movilidad en la Ciudad de México para proporcionar

a las y los participantes un panorama de la problemática ambiental, ofreciendo herramientas teórico-metodológicas y retomando aspectos locales, nacionales e internacionales desde un enfoque multidisciplinario que permita reflexionar y propiciar actitudes en favor del respeto y la protección integral del derecho a un medio ambiente sano y sostenible.



Inauguración del diplomado Derechos humanos, medio ambiente y movilidad en la Ciudad de México.

Mujeres y hombres atendidos en diplomados realizados, comparativo 2015-2016



Como parte del seguimiento al primer punto de la Recomendación 7/2015 se impartió el curso Las poblaciones callejeras de la Ciudad de México. ¿Sujetos de derechos y no objetos de protección?, al que asistieron 26 servidoras y 25 servidores públicos de mandos medios y superiores de la

delegación Cuauhtémoc con el fin de hacer un análisis de la situación de las poblaciones que viven y sobreviven en la calle y fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos de estos grupos.

Por otra parte, se formó a un grupo de promotores con personal de la Sedesa adscrito a los centros de reclusión de la Ciudad de México para dar seguimiento a la Recomendación 16/2014. Así, 12 servidoras y 14 servidores públicos adquirieron las herramientas correspondientes para replicar el curso La práctica médica en el sistema penitenciario desde la perspectiva de los derechos humanos, en sus respectivos centros de trabajo.

Comunicación por los derechos humanos

Acciones de comunicación por los derechos humanos

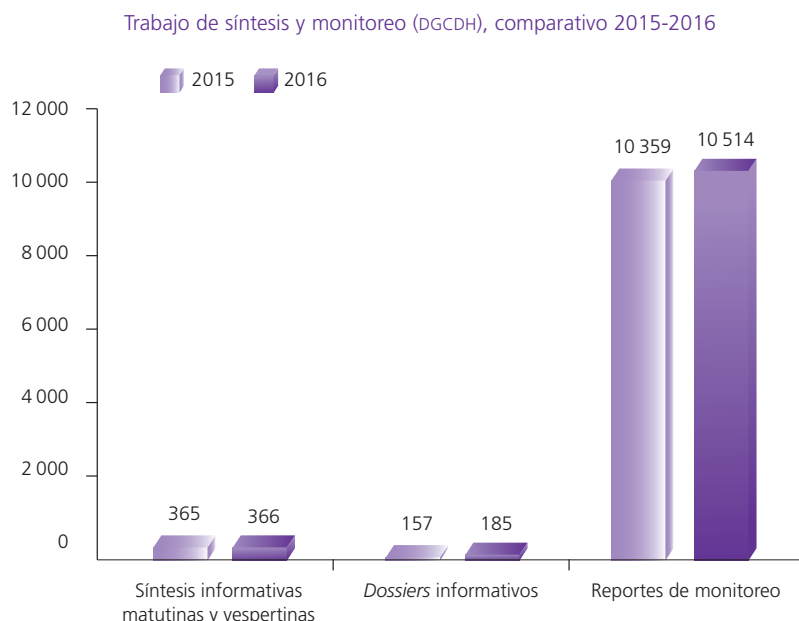
La CDHDF cubre eventos internos y externos, así como marchas y manifestaciones. También realiza diligencias y elabora cápsulas informativas y *spots* con la finalidad de difundir el trabajo institucional y promover una cultura de derechos humanos en la población capitalina a través de los medios masivos de comunicación.

Durante 2016 se realizó la cobertura informativa de 43 eventos donde fueron convocados los medios de comunicación, se cubrieron 44 actividades internas de la CDHDF y se hizo el registro de 127 eventos externos donde participaron servidoras y servidores públicos de la Comisión; de los eventos externos, 29 fueron coberturas de marchas y manifestaciones. Gracias a dichos acompañamientos, la CDHDF pudo documentar de forma fotográfica y videográfica posibles violaciones a los derechos humanos en las manifestaciones que se llevaron a cabo en la Ciudad de México.



El apoyo de los medios de comunicación es vital para promover una cultura de derechos humanos y difundir las actividades institucionales de la CDHDF.

Aunado a estas acciones, se integraron 366 carpetas informativas en la síntesis digital y 185 *dossiers* informativos. También se llevó a cabo el monitoreo de los distintos medios de comunicación, con lo que se elaboraron 10 514 reportes informativos acerca de las menciones de la CDHDF y demás información de interés para las y los distintos servidores públicos de la Comisión. A través de este seguimiento a medios de comunicación es posible registrar el impacto del trabajo de difusión de la CDHDF por medio de menciones registradas en portales de internet, periódicos, radio, televisión y revistas. De igual forma, se pueden apreciar los temas donde destaca la presencia de la Comisión en los medios.



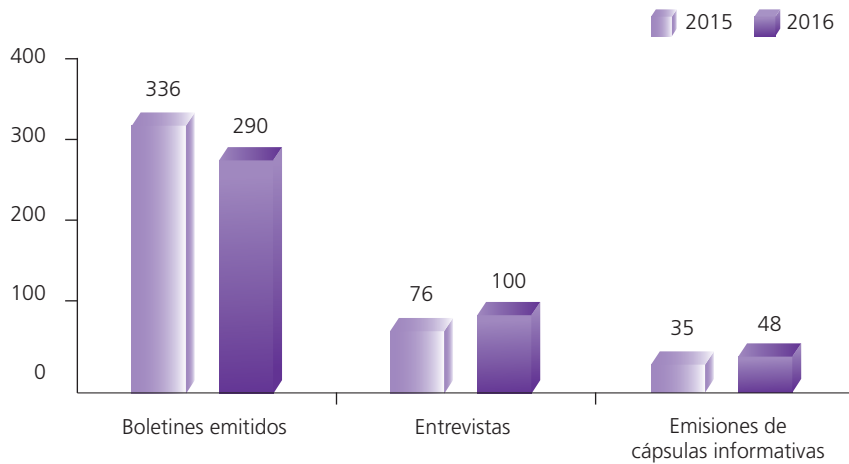
Para dar seguimiento al trabajo de difusión de los derechos humanos se llevó a cabo un registro de la información de la CDHDF que apareció en distintos medios de comunicación. Durante 2016 se contabilizaron 5 780 menciones de la Comisión, tanto en medios electrónicos como en impresos. Otros dos mecanismos para potenciar la difusión del quehacer institucional fueron la elaboración de 290 boletines de prensa en colaboración con diversas áreas de la CDHDF, y el ofrecimiento de 100 entrevistas sobre los asuntos de mayor interés público en materia de derechos humanos.

En ese sentido, los temas donde destacó la presencia de la CDHDF en los medios de comunicación fueron el caso Periscope, poblaciones callejeras, el Consejo de la CDHDF, reclusorios, la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, la muerte de gorila *Bantú*, el comercio en el espacio público, la Ley de Movilidad del Distrito Federal, el matrimonio igualitario, las comunidades de tratamiento para adolescentes en conflicto con la ley, y el derecho de réplica.



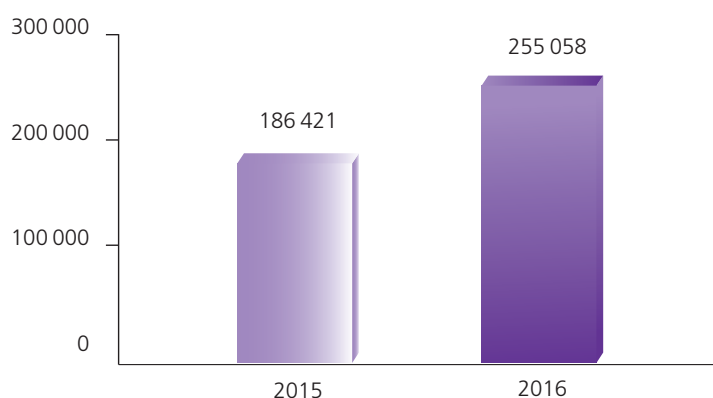
La CDHDF ofreció 100 entrevistas sobre los asuntos de mayor interés público en materia de derechos humanos.

Mecanismos para potenciar la difusión del quehacer de la CDHDF (DGCDDH), comparativo 2015-2016



En las redes sociales Twitter y Facebook se colocaron conjuntamente 10 317 *posteos*, tuits e imágenes para dar difusión y promoción a diversos materiales informativos generados por la Comisión, como los sitios y recorridos de las unidades del ombudsmóvil en distintos puntos de la ciudad. Cabe destacar que en 2016 se rediseñó la estrategia en redes sociales para impulsar el desarrollo de una amplia comunidad a favor de los derechos humanos.

Visitas al portal de la CDHDF (DGCDH), comparativo 2015-2016

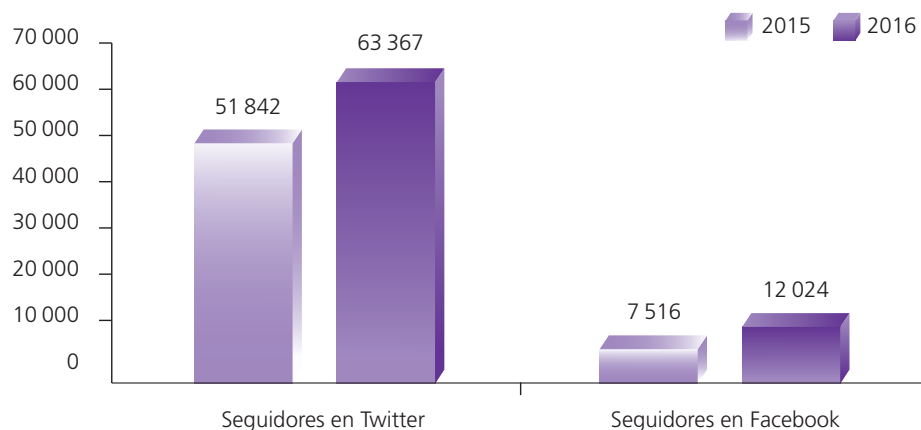


Gracias a este trabajo de difusión durante el año que se informa se logró incrementar el número de seguidores en las cuentas oficiales de la CDHDF; en Facebook se obtuvieron 4 508 seguidores y en Twitter se consiguieron 11 525. Hoy en día se conocen al instante los acontecimientos que ocurren en el mundo, en el país y también en la Ciudad de México; por ello ha sido indispensable el monitoreo constante de lo que sucede en las redes sociales. En 2016 se generaron 825 reportes de marchas, plantones, bloqueos, mítines y sobre las noticias más relevantes de cada día.



La difusión de los derechos humanos a través de las redes sociales permitió a la CDHDF llegar a un mayor número de personas y promover una cultura en favor del respeto a la dignidad.

Seguidores en redes sociales (DGCDH), comparativo 2015-2016



Generación de conocimiento en derechos humanos

La CDHDF lleva a cabo procesos de investigación aplicada, así como la edición de obras impresas y electrónicas con la finalidad de generar y difundir conocimiento especializado en materia de derechos humanos. Estos procesos editoriales y de investigación se desarrollan en estrecha colaboración con instituciones académicas, personas expertas, OSC, organismos internacionales e instituciones de gobierno, lo que permite reforzar sinergias en favor de una cultura de derechos humanos.

Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México

A principios de marzo de 2016, en el marco de la entrega del informe anual 2015 de la CDHDF, se publicó el volumen IV *Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, en el cual se aborda este fenómeno y las dificultades que tiene ese grupo de población para ejercer sus derechos, en particular los sexuales y reproductivos.

En dicho informe se evidencia que si bien en México y en esta ciudad existen avances normativos que abonan al cumplimiento de la obligación estatal de respetar los derechos de las y los adolescentes en materia de salud sexual y reproductiva, el desafío es avanzar hacia el reconocimiento explícito de los derechos sexuales y reproductivos de esta población en la legislación. Además, se deben promover servicios especializados de prevención y atención basados en las necesidades específicas de este grupo que hagan valer su autonomía progresiva y la confidencialidad, y que sean brindados de forma respetuosa y amigable.

En una sociedad en la que persisten estigmas acerca de la autonomía y el desarrollo de la sexualidad libre y segura por parte de las y los adolescentes no es suficiente contar con un programa general de salud, por lo que resulta necesario que las autoridades capitalinas atiendan debidamente sus obligaciones y los retos que enfrenta esta población para poder acceder y recibir servicios de

salud sexual y reproductiva que sean adecuados a sus necesidades específicas y de calidad, con lo cual se les garantizaría el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Para dar a conocer este insumo y dialogar con autoridades, OSC, academia y organismos internacionales sobre los alcances y retos del ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México en relación con el embarazo en adolescentes, el 7 de septiembre se llevó a cabo el conversatorio El ejercicio de los derechos sexuales, los derechos reproductivos y la situación de embarazo en adolescentes en la Ciudad de México. Asimismo, se elaboró una serie de postales electrónicas y una infografía para difundir en un lenguaje accesible y de fácil entendimiento el contenido del informe y llegar a un público más amplio.

Informe especial sobre el trabajo informal en el espacio público de la Ciudad de México

Durante el segundo semestre de 2016 concluyó el proceso de investigación y publicación del *Informe especial. El trabajo informal en el espacio público de la Ciudad de México. Un análisis desde la perspectiva de derechos humanos*. Este documento y particularmente sus propuestas fueron revisados y discutidos en una mesa de trabajo realizada el 14 de octubre con especialistas de la academia, organizaciones de trabajadores e integrantes de la 3VG, la 5VG, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y el Consejo de la CDHDF con el objetivo de fortalecerlo y consolidarlo. A partir de los comentarios y las observaciones generadas en esta mesa se integró la versión final y se hizo la revisión editorial e impresión de dicho material.



La CDHDF elaboró un informe especial sobre el trabajo informal en el espacio público de la Ciudad de México.

En el informe especial se analizó el trabajo informal en el espacio público como un fenómeno complejo, dinámico y plural. Se presentaron los resultados del análisis tanto de las quejas por presuntas violaciones en contra de trabajadores informales como de otras en las que se distinguen afectaciones a personas usuarias del espacio público causadas por el trabajo informal.

Frente a tales realidades, las autoridades deben encontrar los mecanismos que provean los equilibrios necesarios para garantizar la convivencia respetuosa y la mayor expresión de los derechos de todas las personas. Cualquier tipo de regulación y ordenamiento de las diversas actividades que se despliegan en el espacio público debe estar enmarcada en el ejercicio del derecho a la ciudad y al espacio público y privilegiar el *interés común*. También se deben eliminar del área de seguridad las acciones de las autoridades en relación con el trabajo informal en el espacio público para incluirlas en el área dirigida a promover la equidad e inclusión social orientada al desarrollo humano.

Propuesta general 1/2016 sobre la calidad del aire y los derechos humanos

El objetivo de una propuesta general es mejorar la protección a los derechos humanos. A través de este tipo de estudios se busca orientar a las autoridades sobre los estándares internacionales, es decir aquellos principios, reglas o pautas que definen el alcance y límite de las políticas públicas que se van a diseñar; asimismo, les indican cómo incorporar los derechos humanos en sus actividades habituales y revisar si su actuación se ajusta a lo que se espera de ellas.



La CDHDF elaboró la Propuesta general 1/2016 sobre la calidad del aire y los derechos humanos en la Ciudad de México.

En la Propuesta general 1/2016 se retoma el enfoque que considera que la calidad del aire no sólo tiene que ver con el medio ambiente sino también con las personas y sus derechos, es decir que es un problema que tiene una dimensión humana. Se repasa brevemente la historia de la gestión de la calidad del aire en la Ciudad de México, desde los instrumentos legales y la creación de institucionalidad hasta los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire, considerados los elementos centrales de la política pública en la materia. Asimismo, se da seguimiento al estado que guarda el cumplimiento de las propuestas formuladas en el *Informe especial sobre el derecho a un medio ambiente sano y la calidad del aire en la Ciudad de México*, publicado por la CDHDF en 2008.

Por otra parte, se hace un recorrido a través de la evolución de las iniciativas internacionales para gestionar la calidad del aire, tanto las consensuadas por los Estados como las encabezadas por agencias de cooperación, con énfasis en la región latinoamericana. También se ofrece un mapeo del tipo de prácticas que han adoptado los Estados al respecto; y a modo de conclusión se enumeran las obligaciones concretas del Estado para cumplir con su deber de proteger, preservar y mejorar la calidad del aire, en el entendido de que éstas dependen a su vez del contenido de los derechos específicos que deban protegerse o que puedan verse afectados.

Vinculación estratégica

Con la finalidad de promover la investigación aplicada en derechos humanos, la CDHDF ha fomentado y mantiene vínculos estratégicos con instituciones académicas y/o públicas, así como con OSC. Entre las actividades realizadas durante 2016 destaca la coedición con el TSJDF del libro *Reconocimiento de sentencias Fiat iustitia (hágase justicia) 2014-2015*; la celebración de varias reuniones con el Centro Anáhuac Sur en Derechos Humanos para avanzar en la edición de una obra e identificar acciones conjuntas; y el trabajo coordinado con un diputado de la ALDF y el IJJ-UNAM para la integración de una publicación sobre la infancia y adolescencia que vive y sobrevive en la calle.

Asimismo, el 29 de agosto se firmó un convenio de colaboración con el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la ALDF, y el 25 de octubre se firmó otro con el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichos convenios permitirán, entre otros aspectos, consolidar la cooperación interinstitucional para fomentar actividades de investigación y difusión científica sobre temas de interés común.

Por otra parte, se signaron dos convenios de colaboración para el fortalecimiento del proceso de investigación sobre crecimiento urbano y derechos humanos. El primero de ellos con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a través del proyecto La evolución de la política urbana en la Ciudad de México y sus efectos en la calidad de vida de la población: investigación e intercambio académico para la generación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, con el propósito de que se implemente en el periodo 2016-2017. El otro es el convenio marco de cooperación entre el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la CDHDF para intercambiar experiencias, desarrollar actividades de capacitación recíproca y dialogar de forma constante sobre diversos tópicos como ciudad, derechos humanos y justicia.

Revista mensual de derechos humanos *Dfensor*

En su décimo cuarto año de publicación, la revista *Dfensor* ha tocado temas de relevancia frente a la coyuntura nacional sobre derechos humanos, al dar voz a las OSC nacionales e internacionales, miembros de la academia, los distintos órganos y niveles de gobierno, líderes de opinión, OPA, periodistas y organismos internacionales de defensa y promoción de los derechos humanos. En 2016 los temas que se abordaron mensualmente fueron los siguientes:

Temas abordados en la revista *Dfensor* (CIADH), 2016

| Mes | Tema |
|------------|--|
| Enero | La situación de las personas defensoras de derechos humanos en México. |
| Febrero | La regulación de la marihuana. |
| Marzo | Ley Nacional de Ejecución Penal y derechos humanos. |
| Abril | Desplazamiento interno forzado, crisis humanitaria desatendida. |
| Mayo | Libertad de expresión y derecho al honor y la vida privada. |
| Junio | El uso de las nuevas tecnologías y los derechos humanos. |
| Julio | Los derechos humanos en la Constitución de la CDMX. |
| Agosto | Políticas y presupuesto público con enfoque de derechos humanos. |
| Septiembre | Derechos humanos en la justicia para adolescentes. |
| Octubre | Ciudad convivencial y culturalmente diversa. |
| Noviembre | Atención a víctimas de delito. |
| Diciembre | La seguridad social en el contexto de la desigualdad. |



Número 10 de la revista *Dfensor* titulado Ciudad convivencial y culturalmente diversa.

En el año que se informa se editaron dos números de la revista *métodhos*: el décimo número titulado Análisis diversos a partir de la obligación estatal de protección a los derechos humanos, publicado en junio; y el décimo primero, publicado en diciembre y titulado Construcción de un marco sólido de protección de los derechos humanos. Con estos dos números la revista se consolida como un espacio privilegiado para la publicación de temas de agenda e innovación en materia de derechos humanos a partir de la generación de conocimiento científico que permita fortalecer el trabajo de defensa y protección de los derechos humanos.

A lo largo de 2016 se redoblaron esfuerzos para promover esta publicación en diferentes espacios académicos, en programas de radio y en ferias internacionales del libro. Como resultado de las acciones emprendidas la revista fue incluida en el catálogo de la biblioteca de la Universidad Anáhuac México Sur y en la Biblioteca Jurídica Virtual del IJ-UNAM, lo cual permitirá que ésta tenga mayor visibilidad y difusión. Asimismo, se avanzó en la adecuación del portal de la revista a partir de los criterios requeridos para su próxima indexación.



Julio-diciembre de 2016
<http://revistametodhos.cd hdf.org.mx>

11

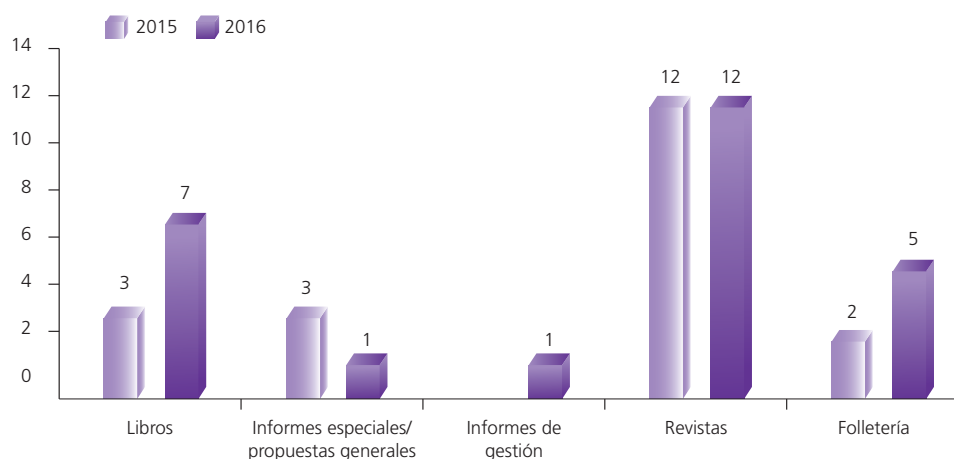
Número 11 de la revista *métodhos* titulado Construcción de un marco sólido de protección a los derechos humanos.

Edición y difusión de obras especializadas en derechos humanos

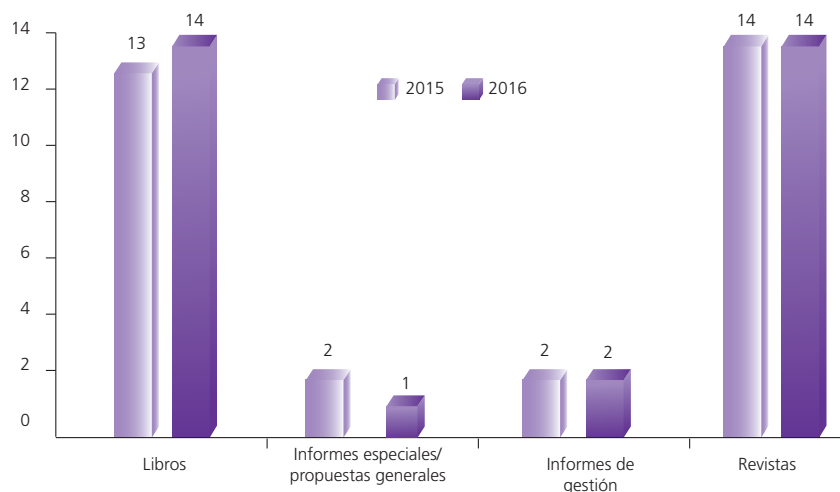
Durante 2016 el Comité Editorial de la CDHDF sesionó en cinco ocasiones, tres ordinarias y dos convocadas de manera extraordinaria, en las que se aprobó el Programa Editorial Anual 2016 y se dio seguimiento a su ejecución. Durante el periodo de reporte se publicaron en total 57 obras: 26 en formato impreso y 31 electrónicas, lo que implicó en particular procesos de revisión preliminar de contenidos, corrección de estilo, formación y diseño de interiores, reelaboración de gráficos y cuadros, edición de fotografías, diseño de portadas y seguimiento a los procesos de impresión.

El 25 de abril la CDHDF recibió el reconocimiento anual de la Cámara de Diputados a editores y productores de materiales bibliográficos y documentales que cumplen con lo establecido en el Decreto de Depósito Legal.

Publicaciones impresas (CIADH), comparativo 2015-2016



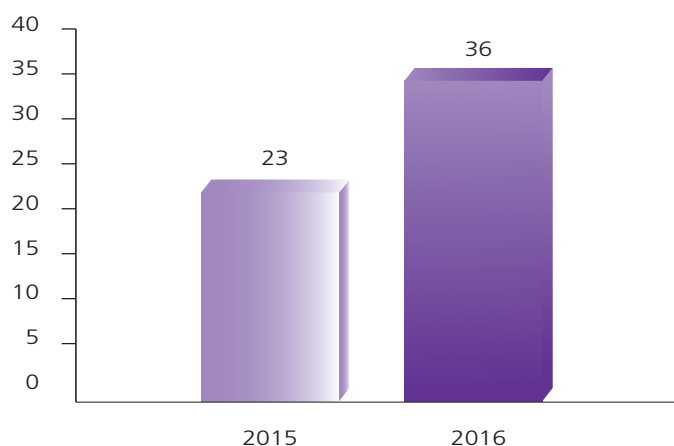
Publicaciones electrónicas (CIADH), comparativo 2015-2016



En el periodo que se informa se distribuyeron 131 716 ejemplares, entre libros, informes, revistas y material de divulgación. Se montaron *stands* de publicaciones en 36 eventos convocados por diversas áreas de la CDHDF; por instituciones externas, como las ferias de la Transparencia y la Feria de Servicios para Personas Mayores; o eventos en diversas delegaciones. Con estas actividades la CDHDF busca hacer llegar sus publicaciones de investigación y de divulgación a sectores más extensos de la población.

Entre los eventos en que la CDHDF contó con un *stand* y tuvo la oportunidad de difundir su material especializado en derechos humanos a un público más amplio y diverso destacan la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México, que tuvo lugar del 14 al 23 de octubre; y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, realizada del 1 al 3 de diciembre.

Eventos cubiertos (CIADH), comparativo 2015-2016



Presentaciones editoriales

Con la finalidad de difundir la producción editorial de la CDHDF, a lo largo de 2016 se realizó una serie de presentaciones editoriales. Destacan la presentación del libro *Los derechos humanos frente a la seguridad nacional y la violencia: una reflexión necesaria*, el 17 de marzo, en la cual participaron las académicas Elena Azaola Garrido, Guadalupe Barrera Nájera y Ana Dulce Aguilar García; el conversatorio sobre el *Informe especial. El derecho a la alimentación en el Distrito Federal (Parte II). Orientaciones de política pública con enfoque de derechos humanos*, el 31 de mayo; y la presentación de la *Propuesta general 1/2015 sobre el derecho humano al agua y el saneamiento*, el 16 de noviembre, en presencia de diputadas y diputados, el Sacmex y diversas osc.

En el marco de la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México, el 17 de octubre de 2016 se organizó en la Carpa Geodésica la presentación del libro *Género, Medios, TICs y Periodismo. A 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing. Memorias del foro internacional*, editado por la CDHDF y Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (CIMAC), en el cual participaron distinguidas feministas. Posteriormente, durante la Feria Internacional del Libro de Guadalajara se

presentó este libro junto con los titulados *Primer Congreso Internacional de Indicadores de Derechos Humanos. Memorias*, e *¿Y si yo fuera una persona refugiada...? Comenzar de nuevo en otro país*.

La participación activa que tuvo este OPA en ambas ferias del libro permitió abrir nuevos horizontes en materia de difusión de obras y contenidos especializados, y alcanzar nuevos públicos. La importancia de participar en este tipo de actividades radica en que se tiene contacto directo con personas de diversas procedencias, incluso con aquellas que no usan redes sociales ni tienen fácil acceso a contenidos especializados en materia de derechos humanos.



Durante la Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México se realizó la presentación del libro *Género, Medios, TICs y Periodismo. A 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing. Memorias del foro internacional*, editado por la CDHDF y CIMAC.

Biblioteca Norma Corona Sapién

La biblioteca Norma Corona Sapién concentra un amplio acervo bibliográfico, documental, hemerográfico y videográfico especializado en temas de derechos humanos, el cual se encuentra a disposición de la comunidad usuaria de la CDHDF, estudiantes, investigadores, profesores, especialistas y público en general, a través de los servicios bibliotecarios. Durante 2016 el personal de la biblioteca atendió a 1 159 personas usuarias, 772 de las cuales fueron externas y 387 internas.

Sin duda alguna, la biblioteca debe concebirse como un elemento fundamental para la generación y difusión de conocimiento especializado sobre derechos humanos, razón por la cual está en continuo mejoramiento de los servicios que brinda a las personas usuarias que asisten a consultar sus colecciones y solicitar su orientación. Para tal fin se ha propuesto un plan de promoción y

difusión de los servicios bibliotecarios a través de ejes estratégicos, metas e instrumentos de apoyo que logren consolidar sus labores y colecciones para que de esta manera se encuentre en posibilidades de ofrecer servicios pertinentes, precisos y puntuales que impulsen el estudio, la enseñanza, la investigación y la difusión de diversos temas de derechos humanos.

Entre las acciones para visibilizar los servicios de la biblioteca Norma Corona Sapién se implementó un proyecto con alumnas y alumnos de la UAM, unidad Cuajimalpa, que cursan la materia Sistemas de Información en el Espacio, quienes después de visitar las instalaciones de la CDHDF y de la biblioteca, y entrevistarse con el personal, elaboraron con el acompañamiento de su maestra cuatro propuestas de rediseño espacial, de mobiliario e iluminación de la biblioteca Norma Corona Sapién, y de sistema de *wayshowing* y *wayfinding* para la CDHDF.

Dichas propuestas abarcan tanto el sistema de señalización de la CDHDF y de la biblioteca para hacerlos más accesibles y legibles, y dotar de identidad y mejorar la orientación de las personas usuarias; como adecuaciones a las instalaciones de la biblioteca con el fin de hacer su interior confortable, accesible, limpio y ordenado, lo que incluye el reacondicionamiento de las áreas, mobiliario y señalización, entre otros. Al respecto, se buscará la implementación de algunas de las propuestas durante 2017.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



A través del Programa de Fortalecimiento Institucional la CDHDF garantiza las condiciones materiales y humanas para el adecuado desempeño de sus funciones, verifica el cumplimiento cabal de las disposiciones que rigen sus atribuciones y las labores de las y los servidores públicos de la institución, y emite y pone en práctica los lineamientos para regularlas.

Servicio Profesional en Derechos Humanos



Por su destacado papel en los ámbitos laboral y académico, la presidenta de la CDHDF, Perla Gómez Gallardo, entregó por primera vez la Moneda al Desempeño Sobresaliente a 21 integrantes del SPDH.

Entre las actividades realizadas destacan cuatro grandes ejes que componen el Servicio Profesional en Derechos Humanos (SPDH): *a)* proceso general de la gestión del desempeño; *b)* proceso general de desarrollo de carrera; *c)* proceso general de formación profesional y actualización permanente, y *d)* capacitación en derechos humanos al personal de la CDHDF.

Proceso general de gestión del desempeño

La gestión del desempeño es un sistema de valoración cualitativa y cuantitativa de la función que realizan las y los integrantes del SPDH en sus correspondientes cargos y puestos, así como de su desarrollo. Durante 2016 se notificó a 214 integrantes del SPDH los resultados de su Evaluación Anual del Desempeño correspondiente a 2015, en los que se tuvo como resultado un promedio general de 94.7, superior en 3.2% al promedio registrado en 2014.

Proceso general de desarrollo de carrera

Durante el año que se informa se tramitaron 26 invitaciones para que las y los integrantes del SPDH participaran en el procedimiento de designación de una encargaduría de despacho con base en el mérito, con el objetivo de ocupar temporalmente un puesto del SPDH. En 2015 se publicaron 16 invitaciones de este tipo y apenas cinco en 2014, lo que demuestra los esfuerzos de la CDHDF para incrementar estos espacios de oportunidad profesional destinados al personal del SPDH.

En 2016 se otorgaron 22 licencias para que las y los integrantes del SPDH se ausentaran temporalmente de su cargo y puesto; en 2015 fueron 20 y sólo siete en 2014. Además, se realizaron nueve readscripciones.

Proceso general de formación profesional y actualización permanente

El propósito de la capacitación y formación profesional es desarrollar una estrategia de formación en derechos humanos que permita a las y los integrantes del SPDH mejorar su desempeño institucional en concordancia con lo establecido por los más altos estándares internacionales en la materia.

En el marco del Programa de Formación Profesional en Derechos Humanos, durante 2016 se impartieron cinco cursos de la Fase de Inducción, en los que participaron 14 personas; cuatro cursos de la Fase de Formación Básica I, a los que asistieron 34 personas; y cuatro cursos para las y los integrantes de la Fase de Formación Profesional, en los que estuvieron presentes 26 personas. Tal como lo establece el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, se llevó a cabo la evaluación de conocimientos correspondiente a la gestión 2016 del Programa, la cual se aplicó a un total de 74 integrantes.

Con el objeto de actualizar los cursos correspondientes a las fases del Programa de Formación Profesional en Derechos Humanos que se desarrollaron en 2016, se modificaron los contenidos de

siete guías de estudio. Dicha labor permitió contar con materiales de apoyo didáctico *ad hoc* para la comprensión de los aspectos contenidos en los cursos, los cuales incluyen un marco general de las temáticas, análisis particulares sobre cuestiones específicas, y referencias de aplicación práctica del trabajo en derechos humanos relacionado con el quehacer institucional de la CDHDF.

En el marco de las actividades institucionales contempladas en el Plan de Actualización Permanente se diseñó e implementó el curso denominado Aproximaciones generales a los modelos de atención psicosocial a víctimas o sobrevivientes de violaciones a derechos humanos, dirigido a brindar herramientas prácticas de atención a víctimas a las y los integrantes del SPDH que en años anteriores concluyeron su participación en el Programa de Formación Profesional en Derechos Humanos. Debido a la relevancia del tema y al interés institucional que representó para la atención de las víctimas de violaciones a derechos humanos, este curso con duración de 20 horas se impartió en dos ocasiones, teniendo una participación de 43 personas en ambos casos.

Capacitación y formación profesional

En atención a las necesidades institucionales de capacitación del personal administrativo, durante 2016 se desarrolló un curso especializado en conceptos y herramientas psicosociales con perspectiva de género. Además, se logró la participación del personal en actividades académicas de formación en aspectos relacionados con el trabajo institucional en derechos humanos, particularmente en el Programa de Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, organizado por la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la American University Washington College of Law, realizado en Washington, D. C.; la maestría en Derechos Humanos y Democracia, organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México; el diplomado sobre el derecho a la no discriminación, organizado por el IJ-UNAM, el Conapred, el Copred y la CDHDF; y el simposio científico del Comité Internacional para la Rehabilitación de Víctimas de Tortura, organizado por el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura.

A lo largo de 2016 se desarrollaron en total 20 cursos de capacitación y formación profesional, destacando en particular que se incrementó la oferta del Plan de Actualización Permanente en relación con el año anterior.

Asuntos jurídicos

El área jurídica tiene dentro de sus objetivos representar de manera integral a la CDHDF en los asuntos contenciosos en que sea parte ante las diversas autoridades y órganos jurisdiccionales, conforme al marco legal establecido para su actuación y a través de diversas acciones y gestiones; además, atiende consultas y asesora a los diferentes órganos y áreas de apoyo de la Comisión de las maneras en que a continuación se reseñan:

Juicios de amparo

En 2016 se atendieron 45 juicios de amparo relacionados con las siguientes materias: 30 de tipo administrativo, 13 de carácter penal y dos en materia civil. Al cierre de este informe se encontraban en trámite 22 juicios de amparo, ya que 23 fueron concluidos de manera definitiva.

Para el seguimiento de dichos procedimientos se realizaron 4878 gestiones. Como resultado sobresaliente en este rubro cabe señalar que debido a tales gestiones en los 23 juicios de amparo concluidos los tribunales emitieron sentencias en las que resolvieron a favor de la CDHDF, en virtud de haberse acreditado las causales de improcedencia y sobreseimiento que hizo valer y considerando legal la actuación de la Comisión. Asimismo, se enfatizó la diferencia entre el sistema jurisdiccional para la protección de los derechos humanos, encomendado a los órganos impartidores de justicia; y el sistema no jurisdiccional, mandatado a los OPDH.

Por otro lado, en julio de 2016 en el amparo directo en revisión 4624/2015 se presentó ante la SCJN un *amicus curiae* con la finalidad de expresar argumentos para evidenciar la violación a los derechos humanos de la persona quejosa que le impidieron contar con una defensa adecuada. Dicha acción se llevó a cabo como parte de la estrategia de amplio impacto que pone en marcha la CDHDF para permitir a las personas el adecuado y efectivo acceso a la justicia.

Asuntos en materia penal

Durante el periodo que se informa se dio seguimiento a 11 averiguaciones previas con la realización de un total de 385 gestiones para su atención, las cuales se reseñan a continuación:

- Presentación de denuncias de hechos.
- Ratificación de denuncias.
- Comparecencias.
- Gestiones de seguimiento.

Asimismo, se atendieron diversos requerimientos ante las siguientes autoridades: 94 ante los juzgados penales de la Ciudad de México, dos ante diversas agencias del Ministerio Público y ocho ante la Fiscalía para la Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos de la Ciudad de México. En el ámbito del Poder Judicial federal, en materia penal se atendieron 12 requerimientos de los diversos juzgados de Distrito, tanto en materia de amparo como en procesos penales federales.

Convenios de colaboración

Se brindó asesoría jurídica a los diferentes órganos y áreas de apoyo de la CDHDF que lo solicitaron, a través de la revisión de convenios, cartas compromiso, memorandos de entendimiento y cartas

de colaboración que este OPA suscribió con diversas autoridades, instituciones y asociaciones tanto públicas como privadas. Durante el periodo que se reporta se revisaron y firmaron 32 convenios de colaboración, de los cuales destacan en particular:

- La suscripción del acuerdo marco de cooperación con la OEA, representada por su secretario general, Luis Almagro, para desarrollar mecanismos de cooperación entre las partes en asuntos de interés común, intercambiar información y documentos, y realizar consultas recíprocas.
- El memorando de entendimiento con el Consejo Internacional de Rehabilitación de Víctimas de la Tortura, representado por su secretario general, Víctor Madrigal Borloz, para la participación en un simposio internacional relacionado con el tema de la tortura y las perspectivas comparadas sobre la puesta en práctica del Protocolo de Estambul.
- La declaración de compromiso con World Urban Campaign para crear ciudades y comunidades sostenibles, resilientes y creativas; evaluar el progreso, y compartir el conocimiento a través de sinergias con el fin de facilitar la coordinación entre socios estratégicos.
- El convenio marco de coordinación con la CEAV para establecer acciones conjuntas de apoyo a personas víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.

Asesorías

A lo largo de 2016 se realizaron diversas actividades de asesoría jurídica otorgadas a los órganos y áreas de apoyo de la CDHDF, contabilizando un total de 1 492.

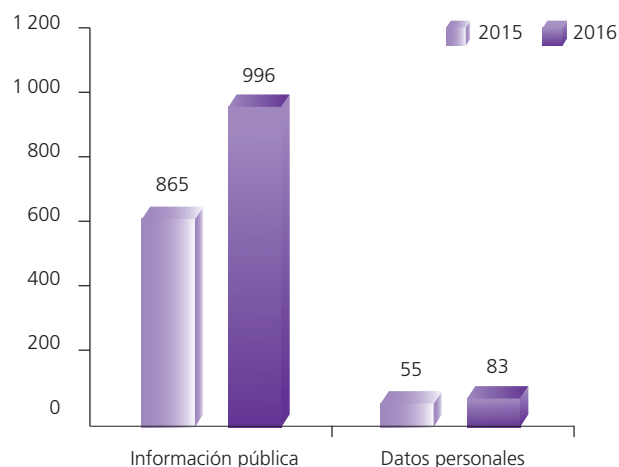
Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

Por medio de su Unidad de Transparencia (UT) la CDHDF lleva a cabo diversas acciones encaminadas a asegurar el derecho de acceso a la información y fomentar la rendición de cuentas. Otra importante tarea es garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales, por lo que también tramita solicitudes de derechos ARCO y promueve una cultura de protección de datos personales al interior de la CDHDF.

Solicitudes a la UT

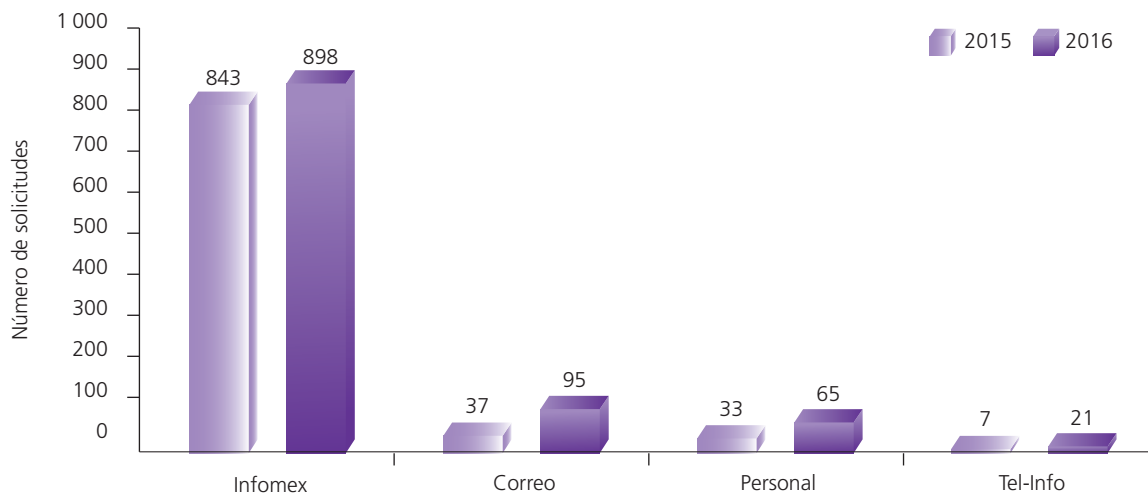
Durante 2016 la CDHDF atendió de manera oportuna un total de 1 079 solicitudes de información a través de la UT, de las cuales 83 correspondieron a derechos ARCO y 996 al ejercicio del derecho de acceso a la información.

Solicitudes de información a la UT (DGJ), comparativo 2015-2016



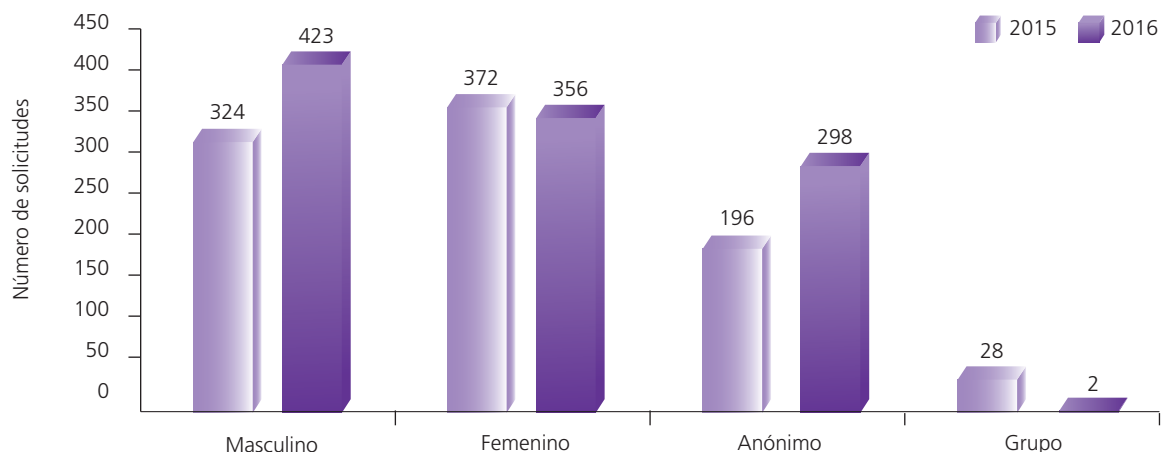
En cuanto a las vías de entrada, los medios electrónicos son los más usados para el ejercicio de los derechos de acceso a información y ARCO. Por ello, como en años anteriores, la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Transparencia fue la vía por donde se presentaron más solicitudes, con 898; 95 se hicieron por correo electrónico, 65 se presentaron de manera personal en la UT de la CDHDF y 21 se recibieron a través del sistema telefónico Tel-Info.

Vías de entrada de solicitudes de información a la UT (DGJ), comparativo 2015-2016



De las 1 079 solicitudes en total 423 fueron presentadas por hombres, siendo los usuarios más recurrentes en 2016, a diferencia del año pasado en que fueron las mujeres. Le siguen 356 solicitudes presentadas por mujeres, 298 que fueron realizadas de manera anónima y solamente dos provinieron de grupos.

Sexo de las personas solicitantes de información (UT-DGI), comparativo 2015-2016



Derivado de la expedición de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mediante el decreto del 6 de mayo de 2016, con el fin de que este organismo se ajustara a las disposiciones legales vigentes se realizaron diversas adecuaciones institucionales, dentro de las que destacan:

- Las reformas al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para crear la Unidad de Transparencia.
- La creación del Comité de Transparencia de este organismo autónomo.
- Una adecuación en el diseño del portal de transparencia.



Inauguración del Segundo Coloquio sobre el Derecho de la Información Voces de la Ciudad. En la imagen aparecen Juan Luis Gómez Jardón, consejero de la CDHDF; Perla Gómez Gallardo, presidenta de la CDHDF; Julio Alejandro Téllez Valdés, investigador del IJU-UNAM; y Gabriel Santiago López, director general Jurídico de la CDHDF.

Asimismo, entre las actividades realizadas destaca, respecto del Día del derecho a saber, la realización los días 28 y 29 de septiembre del Segundo Coloquio sobre el Derecho de la Información Voces de la Ciudad: hacia el reconocimiento de su derecho en el marco del Constituyente, en relación con el momento histórico que representa la elaboración de la Constitución Política de la Ciudad de México. En dicho evento se ofreció al público un foro en temas como garantías fundamentales de las y los periodistas para el pleno ejercicio de la libertad de expresión; función pública de los medios de comunicación en el derecho a la información; el papel del Estado en la consolidación del derecho humano de la información: acceso a la información pública y protección de datos personales, y el derecho a la protesta social, en el cual se contó con la participación de 18 distinguidos ponentes en el ámbito académico y de la investigación. Cabe señalar que se trató de un evento organizado por segundo año consecutivo por la CDHDF en donde se reconoció el derecho de acceso a la información y se le retomó como eje para producir conocimiento y debate en favor de los derechos humanos.

A un año de haberse celebrado el primer coloquio, las ideas vertidas en él fueron retomadas para la integración de un documento electrónico publicado en septiembre de 2016 titulado *Coloquio Libertad de información y el derecho a saber, un reto para la vida democrática. Memoria*, en el cual se da cuenta de la discusión y el análisis desarrollados en dicho evento.

Por otro lado, el 24 de marzo la CDHDF fue galardonada por el Info-DF por mejores prácticas en materia de transparencia y protección de datos personales. La Comisión obtuvo el primer lugar en el rubro de mejores prácticas en datos personales, que recibió a nombre de la institución su presidenta, Perla Gómez Gallardo.

Asimismo, se logró el primer lugar en el índice compuesto de mejores prácticas en protección de datos personales, con 100% de cumplimiento; y se recibieron otros tres reconocimientos: primer lugar en el índice de cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales para la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en el índice de ejercicio de derechos ARCO, y en el índice de acciones de capacitación.

Prevención y rendición de cuentas

Durante 2016 la Controlaría Interna llevó a cabo diversas acciones en materia de prevención y rendición de cuentas, lo que refleja una tendencia creciente en el número de procesos de control realizados, al comparar con años anteriores. Ello se deriva de la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, detección y corrección de riesgos con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y de generar una mayor confianza en el órgano interno de control como consecuencia de mejores prácticas en sus actividades de investigación.

Tecnologías de información y comunicación

Con la finalidad de garantizar la eficiencia y continuidad de los servicios y las aplicaciones institucionales, durante 2016 se llevaron a cabo las acciones descritas a continuación:

Mantenimiento a los sistemas de información

En 2016 se realizaron las actividades y gestiones necesarias para el mantenimiento de los 11 sistemas de información institucional:

- Sistema de Gestión de Eventos y Registro de Asistencias (Siger).
- Sistema de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.
- Plataforma del Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos AprendeDH.
- Sistema Integral de Gestión de Información (Siigesi).
- Sistema Integral de Administración del Portal de Transparencia.
- Sistema en Materia de Tortura.
- Integración del Sistema Integral de Seguimiento a Recomendaciones (Siser) al Siigesi.
- Micrositio Agendas DH.
- Portal OPAM.
- Sistema de Aportación Documental.
- Banco de Buenas Prácticas contra la Violencia hacia las Mujeres Hermanas Mirabal.

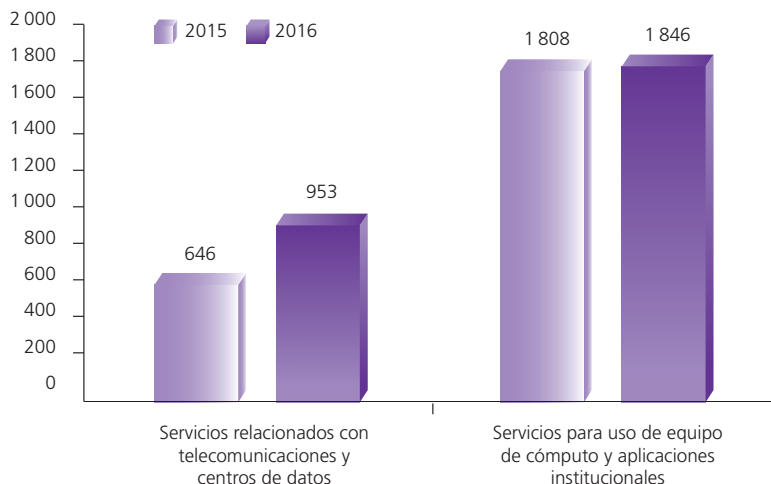
Administración y mantenimiento de la infraestructura tecnológica

Con la finalidad de innovar y robustecer la infraestructura tecnológica de cómputo y comunicaciones de la CDHDF se efectuaron las siguientes actividades:

- Asignación de equipo de cómputo y licencias de *software*.
- Adquisición y configuración de un equipo de cómputo tipo servidor para la aplicación AprendeDH.
- Adquisición y configuración de un equipo especializado de respaldo de información.
- Mantenimiento de la infraestructura de conmutación de datos.

Durante 2016 se recibieron 2799 solicitudes de servicio de las diversas áreas y órganos de apoyo que conforman la Comisión; 953 correspondieron al rubro de telecomunicaciones y centro de datos, y 1846 a servicios de soporte técnico en el uso de equipo de cómputo y aplicaciones institucionales. La finalidad de estos servicios es atender a través de un solo punto de recepción, en las mejores condiciones de tiempo y calidad, las solicitudes en materia de TIC que realizan las personas usuarias adscritas a las diferentes áreas de la CDHDF.

Servicios de soporte a personas usuarias (CTIC), comparativo 2015-2016



Programas y acciones transversales

En 2016 se llevaron a cabo distintas acciones impulsadas a través de los programas y acciones transversales, las cuales tienen como objetivo transversalizar y desarrollar la participación del personal de la CDHDF en actividades recreativas, culturales, deportivas, de cuidado de la salud, relacionadas con los derechos humanos y el medio ambiente, de atención a las personas con discapacidad, sobre igualdad y no discriminación, y en materia de equidad de género.

Programa de Recreación, Deporte, Salud y Actividades Culturales (Redes)



De manera permanente la CDHDF lleva a cabo jornadas médicas y de salud dirigidas a su personal.

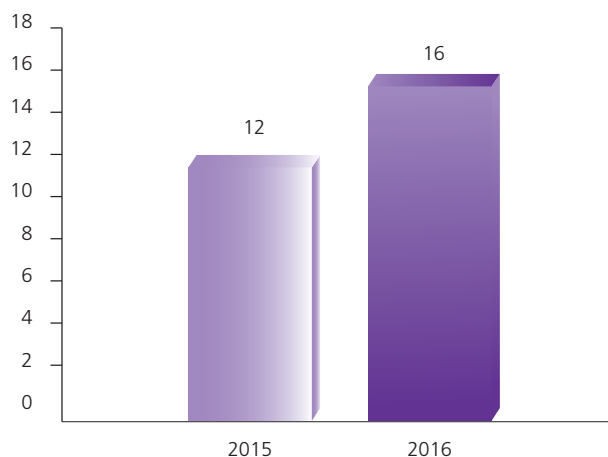
En coordinación con diversas instancias especializadas en el tema, durante 2016 se efectuaron tres jornadas de salud ordinarias, dos extraordinarias y 11 jornadas de Atención Médica contra la Obesidad y Sobrepeso (JAMCOS).

Jornadas de salud (SE), 2016

| Tipo de jornada | Fecha | Descripción | Personas atendidas/ participantes | | |
|---|--|--|--------------------------------------|------------|------------|
| | | | Total | Hombres | Mujeres |
| Primera jornada de salud. | Del 8 al 11 de febrero. | Visual. Prevención y diagnóstico de problemas oculares. | 53 | 23 | 30 |
| Segunda jornada de salud. | 4 y 9 de marzo. | Jornada ordinaria y extraordinaria de vacunación contra la influenza estacional. | 141 | 74 | 67 |
| Jornada extraordinaria de salud. | 9 de marzo. | Pruebas rápidas de hipertensión, diabetes y VIH/sida. | 55 | 25 | 30 |
| Tercera jornada de salud. | Del 15 al 17 de junio. | Exámenes clínicos (química sanguínea). | 165 | 80 | 85 |
| Jornada extraordinaria de vacunación. | 8 de diciembre. | Jornada extraordinaria de vacunación contra el tétanos y la influenza. | 98 | 46 | 52 |
| Jornadas de Atención Médica contra la Obesidad y Sobrepeso. | 28 y 29 de enero, 25 y 26 de febrero, 28 y 29 de marzo, 28 y 29 de abril, 1 y 2 de junio, 23 y 24 de junio, 28 y 29 de julio, 25 y 26 de agosto, 14 de septiembre, 27 y 28 de octubre, y 28 y 29 de noviembre. | Jornadas especializadas en sobrepeso y obesidad. | 305 | 110 | 195 |
| Total | | | 817 | 358 | 459 |

Las jornadas de salud ordinarias y extraordinarias y las JAMCOS sumaron en 2016 un total 16 jornadas que beneficiaron a 817 personas, 56% fueron mujeres y 44% hombres. Lo anterior evidencia los esfuerzos realizados por este organismo para incrementar los espacios destinados al ejercicio del derecho a la salud del personal de la CDHDF.

Jornadas de salud realizadas (SE), comparativo 2015-2016



Con el fin de ofrecer al personal de la Comisión los medios adecuados para reducir y enfrentar los altos índices de sedentarismo y obesidad, y con el apoyo de personal de la Sedesa, se realizaron nueve activaciones físicas generales durante 2016. En ellas se tuvo una participación total de 89 personas, la cual expresada en porcentaje por género arroja el siguiente resultado: 64 fueron mujeres (72%) y 25 hombres (28 por ciento).¹⁰

Entre las actividades deportivas, el primer torneo de voleibol fue un evento inédito en la CDHDF; tuvo un registro de 206 personas y se contó con la participación de 14 equipos conformados por personal de las distintas áreas de la Comisión, quienes disputaron en total 50 partidos. En la sexta edición del torneo de futbol se registraron 16 equipos en los que participaron 203 personas. Durante el torneo se disputaron 64 partidos y el 29 de agosto se realizó la ceremonia de clausura. En la cuarta edición del torneo de basquetbol se registraron 10 equipos en los cuales participan 159 personas; al 31 de diciembre este torneo se encontraba en desarrollo en la etapa de cuartos de final.

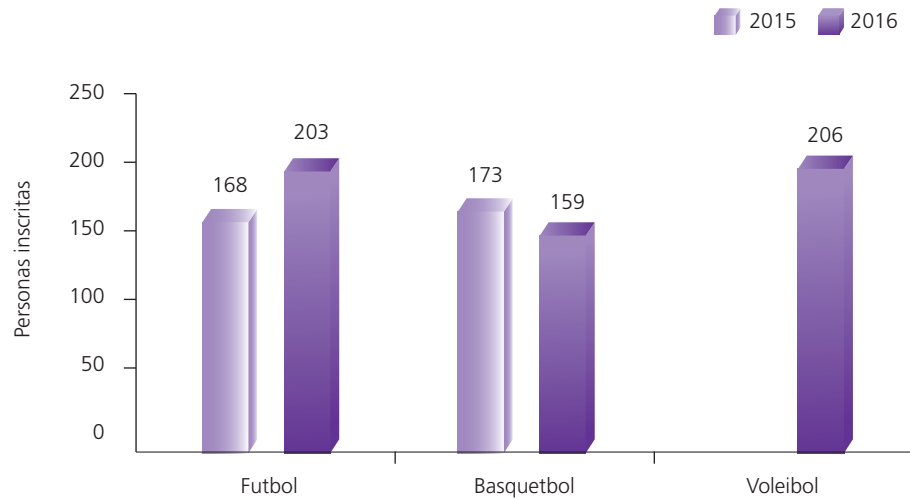


El primer torneo de voleibol fue un evento inédito en la CDHDF, al contar con la participación de 206 personas.

Lo anterior demuestra la consolidación de los torneos entre las actividades deportivas que se proponen al personal de la CDHDF, sumando en el periodo de reporte seis ediciones del torneo de futbol, cuatro del de basquetbol e innovando en 2016 con la primera edición del torneo de voleibol.

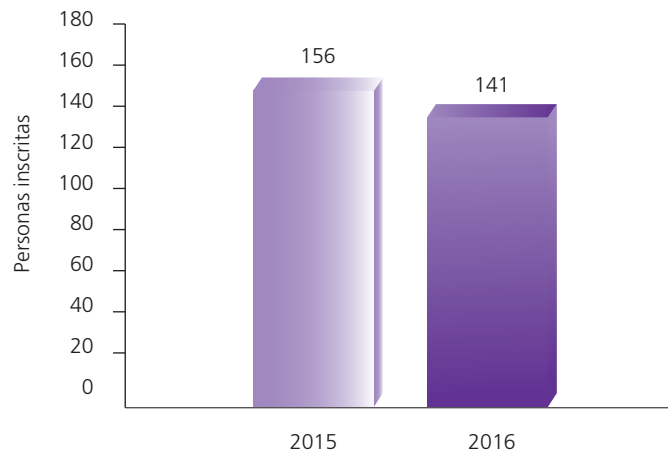
¹⁰ Las activaciones físicas generales se realizaron los días viernes en las siguientes fechas: 12 de febrero (primera), 8 de abril (segunda), 13 de mayo (tercera), 17 de junio (cuarta), 8 de julio (quinta), 12 de agosto (sexta), 9 de septiembre (séptima), 7 de octubre (octava) y 11 de noviembre (novena).

Torneos (SE), comparativos 2015-2016



Con el objetivo de transversalizar el derecho a la salud por medio de actividades recreativas que fomenten un estilo de vida activo y contribuyan a la prevención de enfermedades, durante 2016 se desarrollaron dos semestres de clases Redes en las que participaron en total 141 personas. Las clases Redes son otro de los proyectos impulsados por la CDHDF para el beneficio de su personal, las cuales se han venido manteniendo desde 2014 y en las que participan en promedio alrededor de 150 personas al año.

Clases Redes (SE), comparativo 2015-2016



El sábado 10 de diciembre, en el marco del Día internacional de los derechos humanos, se llevó a cabo la Carrera-caminata Un paso adelante por tus derechos, evento simbólico con el cual se concluyeron de forma significativa las actividades realizadas por la CDHDF durante la jornada Diez días de activismo por los derechos humanos. Con esta actividad deportiva incluyente se fortalecieron la convivencia del personal, sus familiares y amigos; la salud; el ejercicio físico, y la importancia de reforzar la cultura de los derechos humanos en la Ciudad de México.



En el marco de la jornada Diez días de activismo por los derechos humanos, se llevó a cabo la Carrera-caminata Un paso adelante por tus derechos, en el parque nacional Viveros de Coyoacán.

Programa de Derechos Humanos y Medio Ambiente (Prodehuma)

El Prodehuma tiene como objetivos primordiales institucionalizar el respeto a un medio ambiente sano en las rutinas y normas de trabajo, y contribuir a la transformación tanto de la estructura como de la cultura en esta materia para hacer de la CDHDF una institución comprometida con los derechos humanos ambientales.

En relación con las campañas permanentes de reciclaje, durante 2016 se mantuvieron las acciones de las principales campañas del cuidado del medio ambiente, las cuales dieron como resultado la destrucción certificada de 546 kg de documentos de archivo que fueron reutilizados para la elaboración de papel, y la recolección de 64.68 kg de medicamentos caducos y de 17.25 kg de pilas.

En el marco de la conmemoración del Día mundial del medio ambiente, el 3 de junio se dio el lanzamiento de la nueva Campaña de recolección de basura electrónica, en colaboración con la empresa Incycle Electronics México.

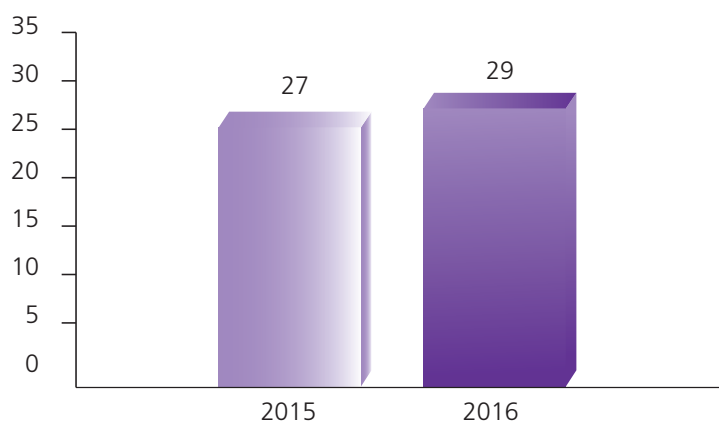
Programa para la Atención de Personas con Discapacidad (PAPD)

Con el objetivo de promover la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y favorecer un entorno lúdico de enseñanza, información y sensibilización sobre la discapacidad que

permita afrontar y eliminar progresivamente los prejuicios e ideas erróneas acerca de la diversidad y las diferencias, el 14 de junio se celebró la Sexta Feria de los Derechos de las Personas con Discapacidad. El evento fue organizado por la CDHDF en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y en él 29 instituciones¹¹ compartieron conocimientos, propuestas, iniciativas e ideas a través de materiales de divulgación, talleres y juegos.

Cabe señalar que a lo largo de los años la Feria ha logrado convocar a un número cada vez mayor de organizaciones. En esta edición se contó con la presencia de la escuela primaria de educación pública Benemérito de las Américas como invitada especial, la cual envió a un grupo de 40 niñas y niños de primero y tercer grado, quienes disfrutaron de las actividades especialmente preparadas para ellas y ellos. Al evento acudieron aproximadamente 300 personas.

Organizaciones participantes en la Feria de los Derechos de las Personas con Discapacidad-PAPD (SE), comparativo 2015-2016



Transversalización de la perspectiva de género al interior de la CDHDF

La propuesta de reformas y adiciones a los Lineamientos Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal relacionadas con la implementación de acciones para la corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la CDHDF fue aprobada por unanimidad por las y los integrantes del Consejo de la CDHDF.

Consiste en otorgar en particular el permiso de paternidad de tres semanas con goce de sueldo; permiso de tres semanas con goce de sueldo para las y los trabajadores que adopten hijos o

¹¹ En la Feria participaron las siguientes osc: Compartiendo Saberes y Transformando Realidades, A. C.; Confe, A. C.; La Colmena. Escuela de Educación Especial, A. C.; Audio Amigo, I. A. P.; Fundación ProEmpleo; Unidos Combatiendo la Esclerosis Múltiple, A. C.; Centro Integrador de Educación Especial Lakshmi for World, A. C.; Fundación Nacional para Sordos; Paseo a Ciegas, A. C.; La Pirinola, A. C.; y Manos al Viento-IncluSor, A. C. También asistieron Megavisión, I. A. P.; Colegio de Apoyo Educativo Down, A. C.; Industrias de la Buena Voluntad, I. A. P.; La Casita de San Ángel, I. A. P.; Colectivo Chucán, A. C.; GEISHAD, A. C.; Fundación Mosaico Down; Clínica Mexicana de Autismo y Alteraciones del Desarrollo, A. C.; Fundación Arte Down; Asociación Civil Michel, A. C.; Asociación Mexicana de Danza Terapéutica, A. C.; Centro de Equinoterapia México-Alemania, A. C.; Edhucac, A. C.; Vida Independiente; y Fundación Cultural Federico Hoth.

hijas; permiso de dos semanas con goce de sueldo para la trabajadora que sufra pérdida gestacional temprana; permiso de una semana con goce de sueldo para la trabajadora que se practique una interrupción legal del embarazo; permiso de dos semanas con goce de sueldo a favor de los trabajadores, adicional al permiso de paternidad, para los casos en que se presenten complicaciones en la salud de las o los hijos y/o la madre; y permiso con goce de sueldo para que las y los servidores públicos falten a sus labores en caso del fallecimiento de su abuelo, abuela, padre, madre, hermanos, hermanas, hijos, hijas, esposo o esposa, o concubino o concubina, entre otros familiares. Con esta acción la CDHDF se coloca como referente en las mejores prácticas en la materia, ya que se contribuye a democratizar las tareas de cuidado entre mujeres y hombres; se fomenta la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las y los trabajadores; y se otorga pleno reconocimiento a los derechos reproductivos del personal.



En la CDHDF se presentó la obra *Lupita en el país de sus sueños*, puesta en escena que gira en torno a la importancia de construir espacios laborales promotores de la igualdad de género y libres de violencia y discriminación.

Por otra parte, en el marco de la implementación de una estrategia de formación y profesionalización en igualdad de género y derechos humanos de las mujeres en la CDHDF, durante 2016 se impulsó la realización del Curso básico en derechos de las mujeres y perspectiva de género, facilitado por personal de la CNDH. Éste se llevó a cabo los días 12 y 13 de septiembre (fase piloto) y 7 y 8 de noviembre (fase de implementación), capacitando a un total de 71 servidoras y servidores públicos de la CDHDF: 44 mujeres y 27 hombres. Con la impartición de este curso, así como con los esfuerzos anteriores a nivel de sensibilización, se da continuidad al proceso de capacitación y sensibilización a un nivel de profesionalización en el tema de la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con las necesidades de cada área de la CDHDF.

El 30 de noviembre de 2016, en colaboración con la compañía de teatro *Ellas en Escena, A. C.*, se presentó en las instalaciones de la CDHDF la obra *Lupita en el país de sus sueños*, puesta en escena

que gira en torno a la importancia de construir espacios laborales promotores de la igualdad de género y libres de violencia y discriminación. Dicha actividad se realizó como una acción para impulsar de forma recreativa la sensibilización del personal sobre el tema del hostigamiento y acoso sexual y laboral.

Adicionalmente, se gestionó la impartición del curso Herramientas jurídicas con perspectiva de género y acceso a la justicia para las mujeres en la investigación de violaciones de derechos humanos, del 22 de febrero al 20 de junio. Este curso se dirigió a ocho grupos del Programa de Defensa de esta institución y fue dictado por la experta independiente Andrea Medina Rosas.¹²

Otra acción relacionada con la transversalización de la perspectiva de género fue la integración de una propuesta de atención y prevención para casos de acoso y hostigamiento al interior de la institución, en cuya discusión participaron varias áreas de la CDHDF para posteriormente materializarla en normativa interna.

Asimismo, el 23 de noviembre de 2016 se realizó en las instalaciones de la CDHDF la Mesa de Discusión entre Organismos Públicos Autónomos: Intercambio de Experiencias para la Promoción y Transversalización de la Igualdad de Género, contando con la participación de enlaces de las comisiones estatales de derechos humanos de Hidalgo, Puebla y San Luis Potosí, así como del Instituto Electoral del Distrito Federal. En esta actividad se reconoció la estrategia de transversalización de la perspectiva de igualdad de género en el trabajo de los OPA enfocados a la defensa y promoción de los derechos humanos y el ejercicio pleno de la ciudadanía, para compartir experiencias, identificar principales logros y retos, y delinear posibles áreas de oportunidad y colaboración.

Manejo racional y eficaz de los recursos públicos

Como lo ha hecho en años anteriores, durante 2016 la CDHDF llevó a cabo un manejo racional, eficiente y transparente de sus recursos humanos, materiales y financieros.

Este organismo ejerció un presupuesto de 375 420 160 pesos, aprobado por la ALDF en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual se incrementó con las ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en 60 millones de pesos y por los ingresos correspondientes a rendimientos financieros y el apoyo recibido de Iberarchivos-Programa ADAI en 101 112 pesos.

La CDHDF es una institución que trabaja las 24 horas los 365 días del año con el objetivo de atender de manera pronta y expedita a las personas que requieren de la orientación y servicios que presta este organismo, por ello es indispensable el manejo eficiente de los recursos con que cuenta para lo cual se aplicaron las siguientes medidas de racionalidad:

¹² Abogada feminista experta en el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia y que formó parte del equipo jurídico que litigó el caso González y otras *vs.* México, conocido como caso Campo Algodonero.



En toda institución es indispensable el manejo eficiente de los recursos, por lo que en la CDHDF se aplican diversas medidas de racionalidad.

Recursos humanos

- No se autorizaron incrementos salariales al personal de mandos superiores.
- Aunque se tiene autorizada una estructura de 819 plazas, únicamente se utilizaron 610, distribuyendo las actividades y los horarios de atención a la ciudadanía entre el personal con que se cuenta.
- Con el objeto de promover la cultura de los derechos humanos en la ciudad, se facilita a estudiantes de diversas instituciones de educación media superior y superior la realización de su servicio social y prácticas profesionales en esta Comisión, con lo que se apoyó en 2016 a 150 estudiantes.

Recursos materiales y servicios generales

Entre las acciones que se han llevado a cabo en esta gestión destaca la modernización del sistema de alumbrado del edificio sede con tecnología de punta. Paralelamente, se gestionó ante la Comisión Federal de Electricidad la regularización del contrato de energía eléctrica, con lo que se obtuvo un ahorro presupuestal mensual promedio de más de 30% en materia del gasto de energía eléctrica.

Para continuar con estos ahorros y reducir el uso de energía no renovable y la emisión de gases de efecto invernadero en la atmósfera, además de cumplir con lo establecido en los artículos 22, fracción VIII, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo sustentable para el Distrito Federal; y 122 *bis* de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en 2016 se hizo la adquisición e instalación de un sistema de eficiencia energética de paneles solares que permitirá ahorros en el gasto y contribuirá a fomentar un medio ambiente sano.

En el año que se informa se adquirió una unidad más del ombudsmóvil para continuar con el objetivo de acercar los servicios que brinda este organismo autónomo a las personas que habitan

y transitan en la ciudad; lo que le permite realizar acciones de observación y monitoreo durante marchas, mítines y concentraciones.

Se hicieron las adecuaciones al espacio denominado La casa del árbol en el edificio sede para llevar a cabo el proyecto de colaboración entre el Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico de la UNAM y la CDHDF denominado Diseño de espacios colaborativos para la Comisión de Derechos Humanos. Propuesta para la instalación de un Muro Colaborativo en el espacio Casa del árbol. Asimismo, se llevó a cabo la adaptación de uno de los camiones de la Comisión para el proyecto Palomito Cine-Móvil, con fines educativos, lo que permitirá a la CDHDF impulsar el trabajo territorial y la promoción de los derechos humanos en toda la ciudad.

Se acondicionó la unidad Oriente Benita Galeana, ubicada en la delegación Iztapalapa, a efecto de proporcionar una mejor atención a las personas que requieren los servicios de la CDHDF. En dicha unidad desconcentrada se albergan oficinas de las áreas de Dirección General de Quejas y Orientación y de la Dirección Ejecutiva de Educación, y se tiene un salón de usos múltiples para las actividades que desarrollan las diferentes áreas de la Comisión, además del archivo de concentración e histórico; ello permitirá a la CDHDF estar más cerca de las personas que solicitan sus servicios.

Por otra parte, se cuenta ya con dos lactarios, uno en el edificio sede y otro en la unidad Oriente Benita Galeana que se adaptó este año, los cuales son utilizados por mujeres peticionarias que acuden a la Comisión, así como por madres trabajadoras de este organismo.



Entre las obras de mantenimiento del edificio sede, se llevó a cabo la reparación del adoquín de la plaza Gilberto Bosques.

Debido a que desde 2009 no se había dado mantenimiento al edificio sede, en 2016 se hizo un esfuerzo presupuestal para llevar a cabo la reparación de la fachada, el adoquín de la plaza, la pintura e impermeabilización, y de las instalaciones hidráulicas, eléctricas y de servicio.

Para estar en condiciones de atender la creciente demanda de servicios que se solicitan a la Comisión es indispensable que el personal cuente con el equipo necesario para desarrollar adecuadamente sus funciones, para lo cual se llevó a cabo la adquisición de 91 equipos de cómputo.

Sistema institucional de archivo

Dentro del ámbito archivístico la CDHDF es considerada un referente y ejemplo para todos los entes de la Ciudad de México en lo concerniente al cumplimiento de la Ley de Archivos del Distrito Federal. Destaca en 2016 el desarrollo y la conclusión del proyecto que presentó la CDHDF denominado Identificación, Inventario y Descripción de la Documentación con Valor Secundario en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para la Conformación de su Archivo Histórico, de Iberarchivos-Programa ADAI, para el cual la Comisión recibió una ayuda de 5 300 euros, obteniendo como resultado el primer inventario descriptivo de documentos audiovisuales conforme a la norma internacional ISAD-G de descripción archivística y la creación de la base de datos respectiva, con lo que inició la conformación del archivo histórico de la CDHDF.

Además, se apoyó a la Asociación Mexicana de Archivonomía, A. C., como instancia capacitadora invitada en el curso Inventarios documentales y trámites de baja, impartido al personal de la Escuela Nacional de Maestros.

Protección de datos personales

En lo concerniente a la protección de datos personales se destaca el compromiso de la CDHDF como órgano garante, toda vez que ha logrado obtener durante seis años consecutivos reconocimientos por la calificación de 100% en diversas evaluaciones del Info-DF, haciéndose acreedora a varios primeros lugares en materia de mejores prácticas de protección de datos personales en la Ciudad de México, y cerrando en 2016 nuevamente en primer lugar con un puntaje de 100 por ciento.



Durante seis años consecutivos la CDHDF ha recibido reconocimientos por la calificación de 100% en diversas evaluaciones del Info-DF.

MENSAJE FINAL



Las actividades realizadas por la CDHDF a lo largo de 2016 y los logros alcanzados por este organismo promotor y protector de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México fueron posibles gracias al esfuerzo y ardua labor del personal de esta institución, que se encuentra altamente comprometido con el ejercicio de los derechos humanos y los valores democráticos, y está al servicio de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.



La CDHDF trabaja cotidianamente para acercar sus servicios a la sociedad.

La CDHDF está lista para asumir los retos que implican los derechos reconocidos y los nuevos derechos y facultades otorgados en la Constitución Política de la Ciudad de México. Nos respalda la convicción de sabernos garantes y defensores de los derechos conquistados por personas valientes, por la sociedad civil y a lo largo de más de 23 años de ser el referente en materia de progresividad, no regresividad y universalidad de los derechos humanos.



ANEXO. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA



El despacho de auditores externos Pérez Colín, Avilés, Vázquez y Asociados, S. C., presentó opinión sin salvedades como resultado de su evaluación a los estados financieros de la CDHDF al 31 de diciembre de 2016, al haber sido preparados en todos los aspectos importantes conforme a las reglas contables vigentes; asimismo, no generó observaciones ni recomendaciones.

Ciudad de México a 15 de febrero de 2017.

Dra. Perla Gómez Gallardo
Presidenta de la Comisión de Derechos
Humanos del Distrito Federal
Presente.



Asunto. Entrega de informe
financiero 2016 a la presidencia

En cumplimiento al contrato de prestación de servicios profesionales de auditoría externa número 09/2017, y considerando los Criterios para la Preparación y Entrega de los Informes de Auditoría Externa Financiera de la CDHDF, hacemos de su conocimiento que en nuestra opinión los estados financieros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y por los años terminados en esas fechas, han sido preparados considerando todos los aspectos importantes de conformidad con las reglas contables que se señalan en la nota 2 a los estados financieros y sin mayor salvedad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


L.C.C. Yasmin Avilés Ang
Socia responsable de la auditoría

C.c.p. C. P. Hilda Marina Concha Vilorio.- Directora General de Administración en la CDHDF.- Presente.
Lic. Hugo Manlio Huerta Diaz de León.- Contralor Interno en la CDHDF.- Presente.

*Informe anual 2016. Volumen III. Balance. Acciones de conducción,
defensa, promoción y fortalecimiento institucional*

se terminó de editar en marzo de 2017.

Para su composición se utilizaron tipos
Adobe Garamond Pro y Frutiger LT Std.

En el marco del Programa de Derechos Humanos
y Medio Ambiente y comprometida con la ecología y el cuidado
del planeta, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
edita este material en versión electrónica para reducir
el consumo de recursos naturales, la generación de residuos
y los problemas de contaminación.

**Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal**

Oficina sede

Av. Universidad 1449,
col. Pueblo Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Norte

Payta 632
col. Lindavista,
del. Gustavo A. Madero
07300 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1756

Sur

Av. Prol. Div. del Norte 815,
col. Jardines del sur,
del. Xochimilco,
16050 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1755

Oriente

Campesinos 398,
col. Santa Isabel Industrial,
del. Iztapalapa,
09820 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1754

Biblioteca Norma Corona Sapién

Av. Universidad 1449,
edificio B, planta baja,
col. Pueblo Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1833

www.cd hdf.org.mx



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

www.cd hdf.org.mx





En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

INFORME ANUAL 2016

La Ciudad de México de cara a la Novena
Comparecencia ante el Comité de las
Naciones Unidas para la Eliminación
de la Discriminación contra la Mujer

Volumen IV.
Ciudad de México





En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

INFORME ANUAL 2016

La Ciudad de México de cara a la Novena Comparecencia ante el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Volumen IV.
Ciudad de México



DIRECCIÓN: Francisco Javier Conde González y Domitille Delaplace.

INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO: Osiris Edith Marín Carrera.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: Osiris Edith Marín Carrera, Adriana Monserrat Barrón Salinas, Ingrith Gabriela Carreón Morales, Óscar Borja Santana y Angélica Onofre González.

INSUMOS ESTADÍSTICOS: Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Karina Rosalía Flores Hernández.

DISEÑO DE PORTADA: CDHDF.

FOTOGRAFÍAS DE PORTADA: Sonia Blanquel Díaz, Alejandro Cuevas Romo y Antonio Vázquez Hernández/CDHDF. Banco de imágenes Unsplash.

DISEÑO Y FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez, Enrique Agustín Alanís Guzmán y Gladys Ivette López Rojas.

CORRECCIÓN DE ESTILO: Karina Rosalía Flores Hernández.

APOYO EDITORIAL: Brayan Misael Quintana Garfías y Moisés Hernández Mares.

REVISIÓN DE PLANAS: Karina Rosalía Flores Hernández y Haidé Méndez Barbosa.

FOTOGRAFÍAS DE INTERIORES: Sonia Blanquel Díaz, Alejandro Cuevas Romo, Ernesto Gómez Ruíz y Antonio Vázquez Hernández.

DISTRIBUCIÓN: Sonia Ruth Pérez Vega, Eduardo Gutiérrez Pimentel y José Zamora Alvarado.

Primera edición, 2017

D. R. © 2017, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,

del. Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

www.cd hdf.org.mx

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

ÍNDICE



| | |
|---|-----|
| Presentación | 6 |
| Agradecimientos | 8 |
| Introducción | 10 |
| Objetivo | 11 |
| Objetivos específicos | 11 |
| Metodología | 11 |
| Estructura | 12 |
| Capítulo 1. Panorama general de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México | 14 |
| Contexto general de la igualdad de género en México y en la Ciudad de México | 14 |
| Los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México: elementos de diagnóstico a partir de los insumos de la CDHDF | 38 |
| Capítulo 2. Situación del cumplimiento en la Ciudad de México de las observaciones del Comité CEDAW a México de 2012 | 90 |
| Contexto general y violencia por motivos de género | 91 |
| Armonización de la legislación y derogación de las leyes discriminatorias | 112 |
| Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia | 123 |

| | |
|--|-----|
| Trata de personas en mujeres y niñas | 160 |
| Participación política. | 171 |
| Defensoras de derechos humanos | 179 |
| Educación | 189 |
| Empleo | 197 |
| Salud. | 210 |
| Mujeres indígenas | 228 |
| La familia y las relaciones matrimoniales. | 238 |
| | |
| Consideraciones finales y propuestas | 246 |
| | |
| Bibliografía | 261 |



PRESENTACIÓN



Con el objetivo de contribuir a visibilizar la aún existente desigualdad entre hombres y mujeres que habitan y transitan en la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) integra como uno de los volúmenes de su Informe Anual 2016, un análisis sobre temas específicos de preocupación que enfrentan las mujeres en la ciudad. Para este año, la CDHDF presenta el siguiente informe de cara a la Novena Comparecencia del Estado mexicano ante el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), en un esfuerzo por revisar los avances y retos de la situación que viven las mujeres en la Ciudad de México, con base en las observaciones finales emitidas por este Comité en 2012.

El siguiente informe es el resultado de una ardua investigación documental centrada en 11 bloques de temas que preocuparon al Comité CEDAW en el último examen realizado a México sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que versan sobre violencia contra la mujer y feminicidio; avances en la tipificación de la trata de personas y su prevención; eliminación de obstáculos para la participación política de las mujeres; contexto que viven las defensoras de derechos humanos; acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva; eliminación de los obstáculos que enfrentan las mujeres que desean interrumpir un embarazo de forma legal; las prácticas nocivas de discriminación contra las mujeres indígenas; la garantía de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral; la prevención, castigo y eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas en las instituciones educativas, entre otros.

En el proceso de investigación se recabó la información que diferentes instancias gubernamentales proporcionaron a la Comisión sobre las acciones implementadas entre 2012 y 2016, lo

que permitió contar con datos de primera mano acerca de las acciones emprendidas en la Ciudad de México y el nivel de cumplimiento de las observaciones antes señaladas. Además, la revisión de investigaciones e informes generados por academia y organizaciones de la sociedad civil (OSC) especializada en los diferentes temas abordados, sirvió de apoyo para nutrir cada uno de los puntos mencionados a lo largo del informe, reconociendo la importancia de ambas instancias en la generación y difusión de conocimiento e información especializados en la materia. De esta manera se pudo contrastar la información de las acciones implementadas por el gobierno y contar con una apreciación más completa del nivel de avance alcanzado.

Un aporte de este informe fue el presentar, a partir del trabajo realizado por la CDHDF, un análisis de las quejas recibidas, los servicios prestados y las recomendaciones emitidas por casos relacionados con los derechos humanos de las mujeres, mostrando los derechos violentados de manera más recurrente y los principales obstáculos identificados a través de las recomendaciones, entre las cuales hay casos de violencia institucional, violencia obstétrica, trata de personas, entre otros.

Abordar tantos temas en un solo informe no fue una tarea sencilla; sin embargo, la CDHDF realizó este esfuerzo en aras de aportar un insumo que permita al Comité CEDAW, a las autoridades e instituciones públicas, a la academia, a las OSC y a las personas en general, conocer la situación de las mujeres en la Ciudad de México. Finalmente, este informe pretende contribuir a la reflexión sobre los problemas que a diario enfrentan las mujeres, para que desde los lugares de actuación de cada uno de los actores involucrados se incida para crear una vida y un contexto institucional y social más favorable para las mujeres, en el que todas podamos ejercer plenamente nuestros derechos y el vivir una vida libre de violencia.

Perla Gómez Gallardo
Presidenta de la CDHDF

AGRADECIMIENTOS



El presente informe *La Ciudad de México de cara a la Novena Comparecencia ante el Comité CEDAW* es el resultado de un trabajo de investigación a cargo del Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos (CIADH) de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). El equipo responsable de la elaboración del Informe quiere agradecer a las áreas de la Comisión que proporcionaron valiosos insumos y comentarios, en particular, a la Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica, a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y Políticas Públicas, a la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación, a la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos y a la Secretaría Ejecutiva.

Para su realización, el equipo de trabajo contó con información proporcionada por diversas dependencias públicas. En particular, este organismo agradece las respuestas a las solicitudes de información de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal Superior de Justicia, la Procuraduría General de Justicia, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Instituto de las Mujeres, el Instituto de Educación Media Superior, el Instituto de la Juventud, el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Comisión para la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa, todas de la Ciudad de México. Agradecemos la colaboración de estas instituciones y de su personal.



INTRODUCCIÓN



Desde 2009 a la fecha la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) elabora una investigación donde analiza la situación de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México, ello en estricto apego al artículo 57 de la Ley de este organismo público autónomo. Año tras año dicha investigación representa uno de los volúmenes que integran el informe anual de actividades, el cual se articula en el marco de la comparecencia de la presidenta de la CDHDF ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Si bien cada año el informe se dedica a revisar los avances y retos sobre una determinada temática de los derechos de las mujeres en la ciudad capital, en esta ocasión la propuesta de contenido se ha modificado con el fin de aportar a un objetivo más amplio, influido por el contexto actual, al estar próxima la Novena Comparecencia del Estado mexicano con motivo de la presentación del informe periódico al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en adelante Comité CEDAW), en la que México es evaluado en relación con el avance de las medidas que ha adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), tal como lo establece el artículo 18 de la misma.¹

Lo anterior ha conllevado a que en el informe de mujeres de este año se conforme un documento local con un alcance parcial sobre lo que recomienda el Comité CEDAW al Estado mexicano, donde se retoma el contenido de las observaciones emitidas en el último examen en 2017, como guía para

¹ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, artículo 18.

presentar el avance alcanzado y algunos de los retos existentes en torno a su cumplimiento en la ciudad capital.

Bajo este marco, la CDHDF puede jugar un papel relevante al brindar información de pertinencia sobre la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad México, dado que es un insumo de gran utilidad para el próximo examen.

Objetivo

Generar un documento en el que se presente el nivel de avance alcanzado en la Ciudad de México en el cumplimiento de las Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el examen realizado a los informes periódicos séptimo y octavo combinados presentados por el Estado mexicano en 2012.

Objetivos específicos

- Presentar un análisis de las problemáticas que enfrentan las mujeres en la Ciudad de México para ejercer sus derechos, desde un enfoque interseccional, a partir del trabajo desarrollado por la CDHDF (quejas, recomendaciones, informes especiales, entre otros) de 2012 a 2016.
- Identificar los avances alcanzados y retos para la Ciudad de México en relación con las recomendaciones emitidas por el Comité CEDAW en el último informe presentado por el Estado mexicano en 2012.
- Identificar una agenda de temas derivados de las desigualdades que enfrentan las mujeres de la Ciudad de México susceptibles de ser incorporados en la agenda gubernamental.

Metodología

Para el cumplimiento de los objetivos arriba señalados se trabajó bajo el siguiente protocolo:

1. Revisión de las principales encuestas y bases de datos que aborden o den cuenta de las diversas temáticas señaladas en las observaciones del Comité CEDAW.
2. Solicitud de información pública a las autoridades de la Ciudad de México.²

² Se hicieron 17 solicitudes de información a las siguientes autoridades de la Ciudad de México: Tribunal Superior de Justicia, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría de Desarrollo Social, Procuraduría General de Justicia, Instituto Electoral del Distrito Federal, Instituto de las Mujeres, Instituto de la Juventud, Instituto de Educación Media Superior, Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación, Consejería Jurídica y de Servicios Legales y a las comisiones para la Igualdad de Género, de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3. Revisión de los informes de actividades presentados por las autoridades de la Ciudad de México de 2012 a 2016.
4. Revisión de informes o investigaciones elaboradas por la academia y las organizaciones de la sociedad civil.
5. Análisis cuantitativo y cualitativo de las quejas investigadas por la CDHDF en el periodo 2012-2016, que refieren presuntas violaciones a los derechos humanos de mujeres y de las recomendaciones emitidas entre 2012 y 2016.
6. Revisión de los boletines de prensa emitidos por la CDHDF sobre los temas.
7. Revisión de las recomendaciones emitidas por la CDHDF sobre los temas.
8. Análisis de la información y redacción del informe.

Estructura

El presente informe se integra por tres apartados. En el primer capítulo se presenta un panorama general de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México, por lo que abre con un visión general de los avances y retos en materia normativa e institucional implementados por el gobierno para impulsar el adelanto de las mujeres, sus derechos y la igualdad de género en el ámbito nacional, para después presentar la situación particular de la capital del país; y posteriormente continúa con la exposición de un conjunto de datos e indicadores demográficos, económicos, sociales y culturales que buscan dar cuenta del contexto que viven y enfrentan las mujeres en nuestra ciudad. Este capítulo cierra con un apartado que muestra los resultados del análisis realizado sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México a partir de los servicios de orientación brindados, las quejas investigadas y las recomendaciones emitidas por la CDHDF, con el cual se busca proveer elementos de diagnóstico sobre el ejercicio de los derechos en la ciudad, así como evidenciar patrones de violaciones que deben ser atendidas, y se acompaña de la identificación de un conjunto de problemáticas de especial preocupación para la Comisión.

En un segundo capítulo se presentan los avances identificados en el cumplimiento de cada una de las observaciones emitidas en 2012 por el Comité CEDAW a México, excluyendo las dirigidas de manera exclusiva a la federación y frente a las que en el ámbito local no se tienen competencias para avanzar en su observancia.

El informe cierra con un apartado de consideraciones finales y propuestas para orientar el quehacer gubernamental hacia el avance en el respeto y la garantía de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México.



Fotografía: Sonia Blanquel/CDHDF.

CAPÍTULO 1

PANORAMA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Contexto general de la igualdad de género en México y en la Ciudad de México

El apartado siguiente presenta algunos elementos y datos relevantes que permiten tener un acercamiento a la situación que viven y en la que se desarrollan las mujeres en la Ciudad de México en el periodo de 2012 a 2016. Se inicia con la presentación de un panorama general de los avances y retos en materia normativa e institucional implementados por el gobierno para impulsar el adelanto de las mujeres, sus derechos y la igualdad de género en el ámbito nacional, para después analizar de manera particular el caso de la Ciudad de México; posteriormente se cierra con la exposición de un conjunto de datos e indicadores demográficos, económicos, sociales y culturales de utilidad en la materia.

Contexto nacional

Desde la firma en 1980 y su posterior ratificación en 1981, México ha avanzado en distintos ámbitos para dar cumplimiento a los postulados de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Los ámbitos que presentan mayores logros han sido la creación de un entramado normativo e institucional para el reconocimiento de los derechos de la mujer y la igualdad de género. En este sentido, a continuación se enlistan aquellos avances alcanzados entre 2012 y 2016.

Si bien a partir de 2006 se cuenta con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,³ esta norma ha sufrido siete reformas desde su creación hasta 2017. Entre los artículos reformados están las modificaciones al artículo 40, en donde se incluye el permiso de paternidad; a los artículos 16, 17, 38 y 42 en relación con las campañas de concientización, uso no sexista de lenguaje y de estereotipos en medios de comunicación; al artículo 34 sobre el establecimiento de estímulos y certificados de igualdad a empresas, entre otros.⁴ A pesar de estos cambios positivos a la ley, ésta aún no dispone de reglamento, el cual facilitaría su aplicación y cumplimiento. Por otra parte, 31 entidades tienen Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 10 cuentan con reglamento y se han instalado 18 sistemas o consejos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.⁵

El 1 de febrero de 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual ha sufrido ocho reformas, de las cuales seis se han presentado de 2012 a principios de 2017 e implicaron cambios principalmente sobre las obligaciones de ciertas dependencias (entre ellas la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Cultura), los lineamientos sobre mujeres y niñas desaparecidas, la especialización del Ministerio Público en género, las reformas a las órdenes de protección, la inclusión del concepto de *violencia laboral* en la ley, entre otros. Destacan como avances la tipificación del delito de feminicidio a nivel federal en 2012, y la reforma en 2013 al procedimiento de la figura de alerta de género.⁶ La abogada Julia Pérez señala que a pesar de que esta ley establece los lineamientos de las leyes estatales en la materia, las normas locales no se apegan estrictamente a ésta, lo que provoca que el delito de violencia contra las mujeres se sancione en los estados con diferentes criterios.⁷ Actualmente las 32 entidades federativas cuentan con Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aunque dos aún no tienen reglamento.⁸

El 14 de junio de 2012 se publicó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual ha tenido una única modificación –en marzo de 2014– a su artículo 62 para incluir la obligación de las autoridades responsables de atender a las víctimas del delito en los ámbitos federal, estatal y municipal de proporcionar información en el idioma que comprendan.⁹ En las 32

³ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de agosto de 2006; última reforma publicada el 24 de marzo de 2016.

⁴ *Idem*.

⁵ Magdalena García Hernández, “Los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres de la PAB Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, México, CDHDF, febrero de 2015, p. 58.

⁶ María del Carmen Carreón Castro, “20 años empoderando a las mujeres”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, p. 7.

⁷ Julia Pérez Cervera, “Derechos humanos y atención a las mujeres que viven violencia”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, p. 34.

⁸ Magdalena García Hernández, *op. cit.*, p. 58.

⁹ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de junio de 2012; última reforma publicada el 19 de marzo de 2014.

entidades está tipificada la trata de personas como delito, pero únicamente 26¹⁰ de ellas cuentan con leyes para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas, y sólo seis tienen reglamento.¹¹

En enero de 2013 fue expedida la Ley General de Víctimas, que en su artículo 1º obliga a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas, a que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.¹² Los mecanismos y las medidas que se implementen a partir de esta ley, tales como la Comisión Ejecutiva y las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, el Registro Nacional de Víctimas, los fondos de asistencia y reparación integral federal y estatales, entre otros, deben cumplir con los principios de igualdad y no discriminación, así como un enfoque transversal de género e interseccional. Esta ley ha sufrido dos reformas, una en mayo de 2013 y otra en enero de 2017.

Se cuenta con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación expedida en junio de 2003, que ha tenido siete modificaciones entre 2007 y 2016, mediante la cual se obliga a los poderes públicos y las instituciones a realizar medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, de forma prioritaria a las mujeres. Hasta esta fecha, 22 estados de México tienen Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, aunque solamente tres cuentan con reglamento.¹³

Se han presentado dos reformas a nivel constitucional que han sido trascendentales para el avance y reconocimiento de los derechos de las mujeres, la primera de ellas es la reforma de junio de 2011 en materia de derechos humanos. En ésta se reconocen los tratados internacionales como parte de los ordenamientos jurídicos, otorgando obligatoriedad a su cumplimiento; asimismo, toda autoridad está obligada a cumplir los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, así como a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.¹⁴ La otra reforma publicada el 31 de enero de 2014 es la político-electoral, mediante la que se modifica el artículo 41 para elevar a rango constitucional la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas para la Cámara de Diputados, senadores y los congresos estatales, la cual es considerada como “el mayor logro para incrementar la presencia de las mujeres en los congresos del país”.¹⁵ Con esta reforma también se modificó el artículo 51, párrafo 1, inciso a, fracción v de la Ley General de Partidos Políticos, para aumentar a 3% el gasto anual ordinario

¹⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, México, Inmujeres, 30 de mayo de 2014, pp. 8, 9 y 12.

¹¹ Magdalena García Hernández, *op. cit.*, p. 58.

¹² Ley General de Víctimas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 2013; última reforma publicada el 3 de enero de 2017, disponible en <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpsedmtp.htm>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

¹³ Véanse Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2003; última reforma publicada el 1 de diciembre de 2016; Instituto Nacional de las Mujeres, *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, *op. cit.*, pp. 11 y 12.

¹⁴ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, México, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2016, p. 150.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 162-166; véanse también Daptne Cuevas y Benjamín Acosta, “A 20 años de Beijing, las mujeres en el poder y la adopción de decisiones”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, p. 47; María del Carmen Carreón Castro, *op. cit.*, p. 7; Instituto Nacional de las Mujeres, *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, *op. cit.*, pp. 11-14.

que deben destinar estos entes para capacitar, promover y desarrollar el liderazgo político de las mujeres, sin embargo, “aún se desconoce la información sobre el ejercicio de estos recursos”.¹⁶

INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA

La publicación en enero de 2001 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres¹⁷ dio pie a la creación del Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión (artículo 2º). Aunque para 2003 los 32 estados también contaban ya con mecanismos de adelanto para las mujeres, su implementación en el ámbito municipal ha sido mucho más lento. Así, para 2012 de los municipios del país solamente 50% tenían su propia instancia para la mujer, porcentaje que aumentó a 61% para mayo de 2014, llegando a 1 510 municipios con estos mecanismos de los 2 445 existentes en ese año;¹⁸ además entre 2010 y 2014 se crearon 22 Centros de Justicia para Mujeres en 17 estados.¹⁹

Los centros de Justicia para las Mujeres son espacios en los cuales se concentran diversas instancias gubernamentales, con el objeto de brindar servicios integrales (social, educativo, salud, laboral, legal, psicológico, migración, entre otros) a las mujeres en situación de violencia y asegurar la asignación de presupuesto público con perspectiva de género, para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.²⁰

Así, en 2012 la administración pública federal contaba con 13 Unidades de Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres entre sus dependencias y entidades, así como con 19 programas sectoriales en materia de igualdad.²¹ Además del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que establece la perspectiva de género como eje transversal, el gobierno federal dispone del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, Proigualdad 2013-2018, que contiene seis objetivos transversales para el logro de la igualdad, 36 estrategias, 314 líneas de acción y 18 indicadores con metas;²² y el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018. También 28 entidades de la república tienen el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres y 15 cuentan con el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.²³

¹⁶ Dapthe Cuevas y Benjamín Acosta, *op. cit.*, p. 48.

¹⁷ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de enero de 2001; última reforma publicada el 4 de junio de 2015.

¹⁸ Véanse María del Carmen Carreón Castro, *op. cit.*, p. 7; Instituto Nacional de las Mujeres, *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, *op. cit.*, pp. 8, 9 y 44.

¹⁹ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), disponible en <<http://bit.ly/1zimonN>>; véase también Magdalena García Hernández, *op. cit.*, pp. 57 y 58.

²⁰ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre 2016.

²¹ Instituto Nacional de las Mujeres, *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, *op. cit.*, pp. 8-9, 11-14.

²² *Ibidem*, p. 8.

²³ Magdalena García Hernández, *op. cit.*, p. 58.

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

En México los presupuestos con perspectiva de género han sido impulsados desde 2008, dos reformas fueron relevantes para su institucionalización: una a la Ley de Planeación que fue modificada en sus artículos 2º, 8º, 9º y 14 para incorporar la perspectiva de género como principio de la planeación nacional, entre otros aspectos.²⁴ También hubo cambios a diversos artículos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “para incorporar elementos de sustento jurídico a la presupuestación con perspectiva de género”; así, anualmente se designa un anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación para la distribución del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género.²⁵

Presupuesto federal designado para género, 2012-2017

| Año | Presupuesto asignado a género | Porcentaje | Presupuesto total |
|------|-------------------------------|------------|-------------------|
| 2017 | 27 424 643 715 | 0.6 | 4 837 512 300 000 |
| 2016 | 25 898 525 502 | 0.5 | 4 746 945 700 000 |
| 2015 | 23 849 259 886 | 0.5 | 4 676 237 100 000 |
| 2014 | 22 341 073 676 | 0.5 | 4 479 954 200 000 |
| 2013 | 18 760 618 532 | 0.5 | 3 931 289 500 000 |
| 2012 | No se encontró dato | - | 3 647 907 100 000 |

Fuente: Elaborado por el CIADH con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012-2016; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. Acciones a realizar que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género”, disponible en <http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2017/docs/tomo_1/tomo_1_agev.pdf>; Presidencia de la República, “Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017”, disponible en <http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2017/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf>; Presidencia de la República, “Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016”, disponible en <http://ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2016/docs/paquete/Proyecto_Decreto.pdf>; Presidencia de la República, “Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”, disponible en <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2015/exposicion/decreto_presupuesto.pdf>; Presidencia de la República, “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, disponible en <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/ingresos/02_proyecto_decreto_ppef2014.pdf>; Presidencia de la República, “Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013”, disponible en <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2013/exposicion/proyecto_decreto.pdf>; Presidencia de la República, “Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, disponible en <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2012/exposicion/proyecto_decreto.pdf>, todas las páginas consultadas el 22 de febrero de 2017.

²⁴ Véanse Ley de Planeación, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de enero de 1983; última reforma publicada el 28 de noviembre de 2016; Instituto Nacional de las Mujeres, *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, op. cit., pp. 8, 9 y 11.

²⁵ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe, *El Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en México: Un avance para garantizar la autonomía de las mujeres*, Cepal, agosto de 2013, disponible en <<http://oig.cepal.org/es/politicas-justas/gasto-etiquetado-mujeres-la-igualdad-genero-gemig-mexico>>, página consultada el 15 de enero de 2016.

Al respecto, Magdalena García señala que

En el ámbito de la incorporación y transversalidad de la perspectiva de género en el proceso presupuestal, la gestión por resultados presenta avances lentos e insignificantes. Por ejemplo, el Proigualdad 2013-2018 alude a un gradualismo limitado a tres programas por año para incorporar al anexo de Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) contabilizó 176 programas federales presupuestales en 2013, sólo en materia de desarrollo social. Actualmente el anexo de Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación considera 30 programas federales. Y al ritmo que señala el Proigualdad, en 48 años se incorporará la perspectiva de género en el presupuesto, sólo considerando los programas sociales.

Por otro lado, en un estudio comparativo entre 2013 y 2015 –realizado por quien escribe este texto– se advierte un porcentaje ínfimo del gasto transversal y para acciones afirmativas en 14 entidades y en la federación. El mayor porcentaje respecto del total del gasto en las entidades se da en el Distrito Federal, que apenas rebasa 1% y no registra tendencia creciente. Desde 2013 sólo Chiapas (0.36% en 2014), Chihuahua (0.96% en 2015) y Guerrero (0.35% en 2014) muestran tendencias crecientes en sus presupuestos para la igualdad, aún desde niveles muy bajos. El resto de las entidades registra valores de entre 0.2 y 0.02 por ciento.²⁶

Otro aspecto a resaltar es que se requiere gasto público de género en todos los sectores y no sólo centrarse en algunos (como educación y salud, que se vinculan a los derechos sexuales, los derechos reproductivos y la violencia en sus diversas expresiones), que tradicionalmente acumulan la mayor inversión.²⁷

Aunque hay un entramado normativo, institucional y programático dirigido a promover y garantizar los derechos de las mujeres en México, por ejemplo la creación de los ya mencionados Centros de Justicia para Mujeres en diversas entidades del país, el panorama es complejo y está lejos de lograr la igualdad, así como de asegurar una vida libre de violencia. La política aún no logra permear en la vida y condiciones de todas las mujeres en el país, más aún cuando “enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad: mujeres rurales, indígenas, privadas de su libertad, afrodescendientes, mayores, migrantes y aquellas que viven con alguna discapacidad o en extrema pobreza”.²⁸ Existe una diversidad de problemáticas y retos por superar para alcanzar la igualdad, y todavía más cuando se identifica que 23 546 mujeres y 187 378 hombres fueron asesinados en el país de 2000 a 2013, que hasta julio de 2014, 22 322 personas fueron no localizadas (7 196 mujeres y 15 126 hombres) y que entre 2001 y 2014 se documentaron 34 casos de defensoras de derechos humanos asesinadas (cinco en la Ciudad de México).²⁹

²⁶ Magdalena García Hernández, *op. cit.*, p. 59.

²⁷ María Eugenia Romero, “Beijing, 20 años después en materia económica”, en *Defensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, pp. 43 y 44.

²⁸ Instituto Nacional de las Mujeres, *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, *op. cit.*, pp. 15 y 16.

²⁹ Magdalena García Hernández, *op. cit.*, p. 59.

Asimismo, la participación de las mujeres en la toma de decisiones aún es limitada y acotada a ciertos sectores, por ejemplo, en el Poder Ejecutivo, hasta enero de 2017, de las 30 dependencias federales que conforman el gabinete ampliado, 80% las encabezan hombres y solamente en 20% las titulares son mujeres.

Mujeres titulares de dependencias en el Poder Ejecutivo federal, enero de 2017

| Dependencia | Nombre de la titular |
|---|------------------------------|
| Secretaría de Cultura | María Cristina García Cepeda |
| Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | Rosario Robles Berlanga |
| Secretaría de la Función Pública | Arely Gómez González |
| Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | Nuvia Mayorga Delgado |
| Instituto Nacional de las Mujeres | Lorena Cruz Sánchez |
| Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | Laura Vargas Carrillo |

Fuente: Elaborado por el CIADH con información de las páginas oficiales de las dependencias.

Por otra parte, en 2015 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), sólo había “dos ministras de los 11 espacios; en la Sala Superior del Tribunal Electoral, de siete de sus integrantes, una [era] mujer. En 2012, del total de la magistratura del Pleno de los tribunales superiores de justicia, 28.6% eran mujeres”.³⁰

Contexto en la Ciudad de México

NORMATIVIDAD

En los últimos años, en la Ciudad de México también se ha avanzado en la creación de un marco normativo que reconoce y promueve los derechos de las mujeres, así como la igualdad entre mujeres y hombres. Como parte de este marco están las siguientes normas:

- Desde mayo de 2007 la capital del país cuenta con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal,³¹ que busca regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la materia, así como el establecimiento de acciones afirmativas y de mecanismos institucionales (artículo 1º), y de un sistema para la igualdad sustantiva (capítulo tercero), entre otros aspectos. Este instrumento ha sufrido nueve reformas –siendo la última la que fue publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 18 de diciembre de 2014–, con las cuales se han incluido obligaciones a las delegaciones para

³⁰ Dapthne Cuevas y Benjamín Acosta, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, p. 47.

³¹ Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de mayo de 2007; última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014.

procurar o *promover* la participación equilibrada entre hombres y mujeres en 50% de cargos públicos de dirección general, ejecutiva o de área entre ambos sexos (artículo 9º *bis*; artículo 25, fracción v), o incluir los permisos de maternidad y paternidad (reforma al artículo 21, fracción II, inciso a, entre otros). Sin embargo, a pesar de dichos avances esta ley no cuenta con reglamento.³²

- Desde finales de enero de 2008 se dispone de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal,³³ la cual ha tenido siete reformas, entre ellas las de 2014 y 2015, que implicaron modificaciones a un conjunto sustancial de artículos en materia de derechos humanos, trata de personas, medidas y órdenes de protección, entre otros; la última de ellas se realizó el 10 de noviembre de 2016, cuando se reformaron los principios rectores de la ley para incluir el de seguridad jurídica, además de otros aspectos (artículo 4º). A pesar de estos avances, en la Ciudad de México no se tiene un programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.³⁴
- Desde inicios de 2008 la ciudad cuenta con la Ley que establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal,³⁵ este instrumento fue reformado en noviembre de 2014 para ajustar los montos de referencia de salarios mínimos a la unidad de cuenta de la Ciudad de México.
- El 24 de febrero de 2011 se publicó la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal,³⁶ la cual ha sufrido tres reformas entre 2014 y 2015 para ajustarla a la reforma constitucional en materia de derechos humanos y de prevención de las violencias. Esta ley también carece de reglamento.³⁷
- La Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas del Distrito Federal³⁸ fue publicada en marzo de 2014 y tiene una única reforma que se presentó en diciembre de ese mismo año.
- La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar,³⁹ publicada desde 1996 con su última reforma el 18 de diciembre de 2014.
- La Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, publicada el 28 de octubre de 2014.

³² Magdalena García Hernández, *op. cit.*, p. 58.

³³ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2008; última reforma publicada el 10 de noviembre de 2016.

³⁴ Magdalena García Hernández, *op. cit.*, p. 58.

³⁵ Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 3 de octubre de 2008; última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.

³⁶ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de febrero de 2011; última reforma publicada el 18 de noviembre de 2015.

³⁷ Magdalena García Hernández, *op. cit.*, p. 58.

³⁸ Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 13 de marzo de 2014; última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014.

³⁹ Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de julio de 1996 y en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de julio de 1996; última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014.

Por último, como lo establece el Programa de Derechos Humanos local, la Ciudad de México “es la entidad federativa con la legislación más avanzada en materia de interrupción legal del embarazo”, y con la reforma al Código Penal para el Distrito Federal y la Ley de Salud de 2007, se estableció que “las instituciones públicas de salud del Gobierno deberán proceder a la interrupción del embarazo en las primeras doce semanas de gestación, en forma gratuita y en condiciones de calidad.”⁴⁰ Asimismo, en este documento se advierten como tareas pendientes la creación de programas con metas específicas que permitan implementar de manera más adecuada la normativa existente y seguir fortaleciendo el proceso de institucionalidad ya iniciado para consolidar que las acciones y estrategias estén encaminadas a una política integral en un marco de los derechos reproductivos de las mujeres.⁴¹

PROGRAMAS

En la capital del país, el Programa General de Desarrollo (2013-2018) incluye como uno de sus ejes fundamentales la transversalización de la perspectiva de género,⁴² por lo que también se cuenta con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, que fue publicado el 25 de noviembre de 2015, el cual es el instrumento rector en materia de igualdad sustantiva para orientar las acciones y políticas públicas y disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres.⁴³

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tal como lo destaca la economista Magdalena García Hernández, aunque desde 2007 el gobierno de la ciudad “inició la aplicación del presupuesto transversal para la igualdad entre mujeres y hombres”, con la eliminación en 2013 del anexo correspondiente en el Decreto de Presupuesto de Egresos local “se desconoce desde entonces el monto del gasto transversal asignado en la materia”; en este mismo sentido, la especialista refiere cómo ha ido decreciendo el presupuesto del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres CDMX) “en pesos constantes y como porcentaje del gasto en la entidad federativa”.⁴⁴

⁴⁰ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 151.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 177-180.

⁴² Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

⁴³ *Idem*.

⁴⁴ Magdalena García Hernández, *op. cit.*, p. 56.

Monto destinado para el Inmujeres CDMX, 2012-2017

| Año | Presupuesto asignado al Inmujeres CDMX | Porcentaje | Presupuesto total |
|------|--|------------|-------------------|
| 2017 | 133863628 | 0.067 | 198965977058 |
| 2016 | 126604794 | 0.069 | 181334439127 |
| 2015 | 114000340 | 0.067 | 169222623302 |
| 2014 | 110366780 | 0.070 | 156837576548 |
| 2013 | 107622930 | 0.074 | 144142928190 |
| 2012 | 106719681 | 0.077 | 138043090119 |

Fuente: Elaborado por el CIADH con información del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2012-2016; Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de diciembre de 2016, pp. 6 y 9, disponible en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e6f472fabadd79dca d8e06fc7252455d.pdf>; Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de diciembre de 2015, pp. 15 y 18, disponible en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/029cfb814ad916db740f6fc48116d03e.pdf>; Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 22 de diciembre de 2014, pp. 19 y 24, disponible en <<http://www.aldf.gob.mx/archivo-89196820f02e58c06c0a6320b562e10a.pdf>>; Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2013, pp. 5 y 9, disponible en <<http://www.aldf.gob.mx/archivo-c6e79a93de4da3bbba1eaa1836d5e069.pdf>>; Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2012, pp. 5 y 8, disponible en <<http://www.aldf.gob.mx/archivo-492b73db61d439d4c70b998423490af6.pdf>>; Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2011, pp. 5 y 8, disponible en <<http://www.aldf.gob.mx/archivo-88364f7c7d0f25e91e435c3a361e7e4b.pdf>>, todas las páginas consultadas el 16 de febrero de 2017.

Esta experta también comenta que el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece la continuidad del Presupuesto con Perspectiva de Género, obligando a todas las dependencias a aplicar recursos para disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres; y desde 2008, son 80 entes públicos del Gobierno de la ciudad los que utilizan presupuesto etiquetado sensible al género. Sin embargo, el presupuesto de género del gobierno ha variado pasando de 1.24% en 2012, 1.26% en 2013, 1.13% en 2014 a 1.22% en 2015.⁴⁵ Tal como se establece en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México “es necesario que el presupuesto con perspectiva de género sea prioritario para la ciudad, responda al principio de progresividad y cuente con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Adicionalmente, es preciso contar con mecanismos de seguimiento y evaluación del gasto eficiente a fin de medir su impacto y avance en el cierre de las brechas de desigualdad de género”.⁴⁶

UNIDADES DE GÉNERO

En febrero de 2002 se publicó la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, mediante la que se creó el Instituto de las Mujeres (Inmujeres CDMX) como un organismo descentralizado sec-

⁴⁵ Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de noviembre de 2015, p. 127.

⁴⁶ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, pp. 178 y 179.

torizado de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SGDF) y con autonomía técnica y de gestión.⁴⁷ Hoy en las demarcaciones territoriales existen 16 unidades delegacionales de la mujer.⁴⁸

Además, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres local, en la ciudad se estableció el Sistema de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal –órgano colegiado integrado por las secretarías de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico, del Trabajo y Fomento al Empleo, y de Salud, y por la Procuraduría General de Justicia, el Instituto de las Mujeres, la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia–, que está encargado de garantizar la igualdad sustantiva a través de articular las estructuras, las relaciones funcionales, los métodos y los procedimientos establecidos por y entre los entes públicos de la ciudad, la sociedad civil organizada e instituciones académicas y de investigación.⁴⁹

Con respecto al trabajo de dicho órgano, el Inmujeres CDMX destaca los siguientes acuerdos alcanzados en 2016:

- La revisión presupuestal de la Secretaría de Finanzas y el Inmujeres CDMX con respecto a la categoría Resultado 131, para fortalecer los criterios y mecanismos de asignación, asegurar la eficacia de los recursos y desarrollar indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, así como la definición de criterios entre estas dependencias para desarrollar una estrategia que identifique el gasto destinado a las mujeres que son atendidas por los programas mixtos, y visibilizar los avances en igualdad sustantiva a partir de 2016.
- La designación de una persona con nivel de dirección en todas las instituciones del gobierno de la ciudad para crear en su interior la Unidad de Igualdad Sustantiva, quien deberá dar seguimiento al cumplimiento del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 y participar tanto en la elaboración de la planeación y el presupuesto de la institución gubernamental en la que labora –con la intención de incorporar la perspectiva de género en este proceso–, como en la estrategia de prevención y atención del acoso sexual y en la política de erradicación de la violencia contra las mujeres.⁵⁰

A pesar del avance normativo e institucional alcanzado en la Ciudad de México “persisten profundas brechas de desigualdad en los ámbitos económico, político, social y cultura que hacen necesaria, por un lado, la efectiva implementación de programas, políticas y marcos normativos existentes; y por otro, el fortalecimiento de la institucionalidad con mecanismos efectivos que

⁴⁷ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología*, México, PNUD, 2014, p. 31.

⁴⁸ Magdalena García Hernández, *op. cit.*, p. 58.

⁴⁹ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

⁵⁰ *Idem*.

garanticen los derechos humanos de las mujeres”.⁵¹ A continuación se presentan algunos datos que dan un panorama general de las mujeres en la entidad capitalina.

DATOS DE CONTEXTO⁵²

La Ciudad de México es la capital del país y cuenta con una superficie de 1 495 km²,⁵³ lo que la coloca como la entidad con menor extensión al representar 0.08% del territorio mexicano.⁵⁴ A pesar de su pequeña extensión, es la segunda entidad con mayor número de población.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en ese año 8 918 653 personas vivían en esta localidad, de las cuales 4 678 003 eran mujeres, y representaban 52.5% de la población total. El índice de femineidad era de 110.8, es decir, había alrededor de 111 mujeres por cada 100 hombres, índice por arriba del nacional (105.9) y el más alto del país.⁵⁵

En 2015 la ciudad capital contaba con una densidad poblacional de 5 967.3 habitantes por km².⁵⁶ Y mientras 99.5% de su población vivía en zonas urbanas, 0.5% restante se situaba en zonas rurales⁵⁷ ubicadas en las delegaciones Milpa Alta, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras y Álvaro Obregón. De la población que habitaba en las zonas rurales de la ciudad, 49.9% eran mujeres.

En relación con la estructura de la población, 18.7% de las mujeres en la ciudad tenían entre cero y 14 años, 22.8% entre 15 y 29 años, 42.8% entre 30 y 59 años, mientras que 15.7% tenía de 60 o más años de edad en 2015.⁵⁸ El índice de envejecimiento de las mujeres era de 58, mientras que el de los hombres era de 40.1, ambos superiores al nacional, que estaba en 28.6 y 23.6, respectivamente.⁵⁹

Asimismo, en la Ciudad de México había 129 297 personas de tres años y más que hablaban alguna lengua indígena, alrededor de 1.4% de la población total, y de las cuales 68 401 eran mujeres y 60 896 hombres;⁶⁰ de esta población 0.6% de las mujeres y 0.2 de los hombres no hablaba español.⁶¹ En cambio, en cuanto a la autoadscripción, la población que señalaba ser indígena aumentaba a 784 605 personas, quienes integraban 8.8% de la población total; de este grupo, el

⁵¹ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, pp. 151 y 152.

⁵² Este apartado está construido a partir de una revisión a diversas fuentes generadas entre 2012 y 2016.

⁵³ Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, *Estadísticas sociodemográficas*, disponible en <http://www.evalua.cdmx.gob.mx/files/pdfs_sueltos/doc.pdf>, página consultada el 15 de enero de 2017.

⁵⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Conociendo Ciudad de México*, 6ª ed., México, INEGI, 2016, p. 4.

⁵⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Mujeres y hombres en México 2016*, México, INEGI, 2016, p. 17.

⁵⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Panorama sociodemográfico de la Ciudad de México 2015*, México, INEGI, 2016, p. 8.

⁵⁷ De acuerdo con el INEGI, una población se considera *rural* cuando tiene menos de 2 500 habitantes, mientras que la *urbana* es aquella donde viven más de 2 500 personas. Véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Población total según tamaño de localidad para cada entidad federativa, 2000, 2005 y 2010”, disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo13&s=est&c=17503>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

⁵⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Mujeres y hombres en México 2016*, *op. cit.*, p. 15.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 21.

⁶⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015. Distrito Federal*, México, INEGI, 2015, p. 49.

⁶¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Mujeres y hombres en México 2016*, *op. cit.*, p. 31.

número de mujeres indígenas ascendía a 408 993 (52.1%) y el de hombres a 375 612 (47.9%).⁶² “En todas las delegaciones existe población que se reconoce indígena”.⁶³

Por otra parte, en la ciudad capital 160 353 personas se consideraban afrodescendientes, de las cuales 80 913 eran mujeres y 79 440 hombres.⁶⁴

Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 indicaron que 5.4% de las mujeres en la Ciudad de México tenía alguna discapacidad, porcentaje mayor al de los hombres que fue de 4%, es decir, había 247 825 mujeres y 169 635 hombres con discapacidad.⁶⁵

El Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016 señaló que de las 4 014 personas que vivían y sobrevivían en las calles en la capital del país 14% eran mujeres.⁶⁶

De los 13 centros penitenciarios del Gobierno de la Ciudad de México, dos son centros femeniles de reinserción social, que para julio de 2016 reportaron que había 1 743 mujeres privadas de la libertad (1 532 del fuero común y 211 del fuero federal).⁶⁷ Cifras de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario muestran que para noviembre de 2015 había 27 mujeres indígenas privadas de la libertad, de un total de 509 personas indígenas encarceladas por delitos como robo, agresiones y lesiones, 23.0% de las cuales eran de origen náhuatl, 18.0% mazateco y 9.0% otomíe.⁶⁸

Datos del Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas señalaron que de 2012 a 2015 hubo 4 986 mujeres desaparecidas en la Ciudad de México, de las cuales 63.5% tenía menos de 17 años de edad.⁶⁹ Por su parte, el Observatorio contra la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en el Distrito Federal señaló que en 2011 el gobierno implementó 65 operativos, hubo 164 personas rescatadas, 11 averiguaciones previas, 49 consignaciones y 49 sentencias condenatorias por este delito; para 2012, aunque hubo el mismo número de operativos que en el año anterior, solamente se rescató a 65 víctimas, se presentaron 16 averiguaciones, 12 consignaciones y 44 sentencias.⁷⁰ Sobre este tema, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) reportó el rescate de 372 víctimas de trata y detuvo a 209 personas como probables responsables durante el periodo 2015-2016.⁷¹

⁶² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015. Distrito Federal, op. cit.*, p. 53.

⁶³ *Ibidem*, p. 54.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 55.

⁶⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Tabulados básicos*, México, INEGI, 2015.

⁶⁶ Dato citado en *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 593.

⁶⁷ Véanse Comisión Nacional de Seguridad, Cuaderno mensual de información estadística nacional penitenciaria, “Transparencia focalizada”, julio de 2016, disponible en <<http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1398854/archivo>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

⁶⁸ Véanse *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, pp. 467; y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 317/2015, Transformar condiciones de reclusión, piden especialistas, 7 de diciembre de 2015.

⁶⁹ Miguel Ortega Vela *et al.* (coords.), *6º Informe: Los retos y desafíos de la prevención y combate a la trata de personas en la Ciudad de México*, México, Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas-Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, 2016, p. 47, disponible en <https://issuu.com/centroantoniodemontesinos/docs/informe_obs_2016_287eb92d44df6e>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

⁷⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 262/2013, El problema de la trata de personas es un desafío cultural: CDHDF, 29 de julio de 2013.

⁷¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 174/2016, Urge redoblar esfuerzos para la prevención y erradicación de la explotación y tráfico de mujeres, niñas y niños: CDHDF, 22 de septiembre de 2016.

Por otra parte, “en el caso de las mujeres adultas que ejercen el trabajo sexual como una actividad económica. En el Distrito Federal se reportaron 614 personas detenidas por ejercer el trabajo sexual de 2009 a inicios de 2015, siendo las delegaciones Cuauhtémoc (401), Coyoacán (60), Iztapalapa (41), Venustiano Carranza (58) y Miguel Hidalgo (28), las que presentaron mayor índice”.⁷²

En cuanto al segmento de población trabajadora del hogar, la Ciudad de México tenía 12% de mujeres trabajadoras del hogar, siendo una de las entidades federativas con mayor concentración. “Las delegaciones con mayor porcentaje son Álvaro Obregón, Iztapalapa, Tlalpan, Miguel Hidalgo y Coyoacán”.⁷³

a) Jefatura de hogares

Según datos de la Encuesta Intercensal de 2015 de INEGI, en la Ciudad de México había alrededor de 2 601 323 hogares, de los cuales 35.7% (929 120) era encabezado por una mujer y 64.3% por un hombre. Este porcentaje fue superior al nacional, en el que en 29% de los hogares se tenía como cabeza de familia a una mujer.⁷⁴ Se debe tener en cuenta que en algunos hogares se sigue reconociendo a los hombres como jefes de familia, sin importar que la mujer también trabaje o que incluso se le reconozca el hecho de que sea quien toma las decisiones en el hogar.

Destaca también que 0.10% de las mujeres de 12 a 14 años de edad en la Ciudad de México ya son jefas de familia, es decir, hay alrededor de 1 884 mujeres adolescentes que presentan esta condición,⁷⁵ lo anterior implica que deben asumir ciertas responsabilidades a temprana edad y que por su rango de edad deberían de estar terminando la escuela primaria o comenzando la secundaria.

b) Índice de desarrollo humano e índice de desigualdad de género

En 2012, el índice de desarrollo humano (IDH)⁷⁶ de las mujeres para la Ciudad de México era de 0.858, superior al de los hombres que fue de 0.840. Aunque este IDH ubicó a la ciudad en la primera posición en el país y fue mayor al nacional (0.7835 mujeres y 0.7668 hombres), se identifican

⁷² Véanse Miguel Ortega Vela *et al.* (coords.) *Quinto informe Negación, cosificación y sacrificio en el delito de trata de personas*, México, Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas-Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos (CAM), 2015, p. 90, disponible en <https://issuu.com/centroantoniodemontesinos/docs/informe_obs_2015>, página consultada el 15 de febrero de 2017; *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, pp. 522 y 523.

⁷³ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 174.

⁷⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Intercensal 2015, Tabulados básicos, Hogares”, disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.

⁷⁵ *Idem.*

⁷⁶ Desde el primer informe sobre desarrollo humano mundial, en 1990, el PNUD ha monitoreado sistemáticamente las tendencias de los principales componentes del desarrollo. Mediante el IDH ha propuesto una manera de cuantificar el concepto de *desarrollo humano*, entendido como el bienestar de las personas y que contempla tres aspectos básicos: en primer lugar, la posibilidad de gozar de una vida larga y saludable, la cual se cuantifica en la dimensión de salud; en segundo lugar, la dimensión de educación, que mide la capacidad de adquirir conocimientos; por último, la tercera dimensión, ingreso, mide la oportunidad de contar con recursos que permitan un nivel de vida digno. El IDH es un indicador que va de 0 a 1. Cuanto mejor sean las condiciones de

diferencias entre las dimensiones que integran el índice. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que la mayor tasa de crecimiento del índice de mujeres entre 2008 y 2012 ocurrió en el rubro de educación con 7.4% y la menor tasa fue la de salud con 0.5%.⁷⁷ Por su parte, el IDH 2010 mostró *contrastes importantes* entre las demarcaciones territoriales de la entidad, en donde las delegaciones Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tenían el mayor nivel de desarrollo tanto para mujeres como para hombres, mientras que los menores niveles se presentaron en Iztapalapa, Tláhuac y Milpa Alta, siendo esta última la peor situada. Entre Benito Juárez y Milpa Alta se detectaron brechas entre el IDH de mujeres que van de 6.7% en el índice de salud, 21% en el índice de ingresos y de 24.5% en el índice de educación.⁷⁸ No se debe perder de vista que Milpa Alta es la delegación con el mayor porcentaje de población rural de la Ciudad de México.⁷⁹

Por otra parte, el índice de desigualdad de género (IDG)⁸⁰ ubicó en la tercera posición a la Ciudad de México con 0.330, así la desigualdad es menor al promedio nacional que tiene un IDG de 0.393. El informe indica que la ciudad avanzó 10.5% entre 2008 y 2012 en su objetivo de *lograr un desarrollo más igualitario*.

A pesar de contar con cifras superiores a la nacional en ambos índices, no se deben perder de vista las “desigualdades” que pueden quedar ocultas en distintos grupos de población como el de las personas indígenas, las personas migrantes, o población rural y urbana.⁸¹

c) Pobreza

Para 2014, 28.4% de la población en la Ciudad de México se encontraba en situación de pobreza, es decir, 2 502 500 personas,⁸² de las cuales 1 314 600 eran mujeres y 1 187 900 hombres. De esta manera, 28.1% de las mujeres en la ciudad era pobre; de este total, 1 229 200 de ellas presentaba pobreza moderada (26.3%) y 85 400 vivían en pobreza extrema (1.8%). Aunque el porcentaje de hombres en pobreza moderada (27.1%) es mayor al presentado por las mujeres, hay mayor porcentaje de mujeres en extrema pobreza ya que 65 200 hombres (1.6%) vive en esta condición.⁸³

bienestar para las personas, más se acercará tal indicador a la unidad; por el contrario, cuando el bienestar de las personas sea más bajo, el índice marcará un valor cercano a 0. Véase Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *op. cit.*, p. 13.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 84.

⁷⁸ *Ibidem*, pp. 86 y 87.

⁷⁹ Véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por delegación y grupos quinquenales de edad según sexo”, disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.

⁸⁰ El IDG refleja la desventaja que pueden experimentar las mujeres respecto de los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral. Así, el índice muestra la pérdida en desarrollo humano debido a la desigualdad entre logros de mujeres y hombres en dichas dimensiones. El IDG posee un valor cercano a cero cuando el panorama de desarrollo es igualitario, y se aproxima a uno cuando las desventajas de las mujeres frente a los hombres son amplias. Véase Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México, *op. cit.*, p. 85.

⁸¹ Nahela Becerril Albarrán, “La mujer y la pobreza”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, p. 9.

⁸² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Comunicado de prensa núm. 005, Coneval informa los resultados de la Medición de la Pobreza 2014, 23 de julio de 2015.

⁸³ Datos de Copred a partir de información que le fue proporcionada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Véanse Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, “Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2014”. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, según sexo, para el Distrito Federal, 2010-2014, disponible en <<http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>>, página

Si bien no hay cifras desagregadas por sexo a nivel municipal, en 2012 “las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa mostraron un mayor porcentaje de población en pobreza y pobreza extrema, y en ellas radica parte de la población indígena originaria de la capital”.⁸⁴

Para 2014, en la Ciudad de México había 43.58 jefas de hogares en condición de pobreza, por cada 100 jefes de hogar en esta misma condición, dato superior al nacional que asciende a 33.44.⁸⁵

d) Discriminación

En 2013 el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) identificó que 66.8% de la población de la ciudad consideraba que existía discriminación hacia las mujeres.⁸⁶ Esta situación se enfatizó en el caso de las mujeres con discapacidad, indígenas, mayores, etcétera. “Cabe mencionar, que los medios de difusión estigmatizan y reproducen estereotipos que perpetúan la discriminación hacia las mujeres y niñas, con ello contribuyen a la continuidad de la desigualdad de género.”⁸⁷

e) Ocupación y empleo

Durante 2016, en la Ciudad de México 51% de la población económicamente activa (PEA)⁸⁸ eran mujeres (1 901 107), de las cuales 95.5% estaba ocupada y 4.5% desocupada (85 038 mujeres). Por su parte, el restante 49% de las mujeres en la ciudad (1 863 212) fue considerado como población no económicamente activa (PNEA),⁸⁹ de esta población 16.2% (301 593 mujeres) estaba disponible, es decir que no buscaron trabajo pero tenían interés en trabajar, mientras que 83.8% no estaba disponible (no buscaron y no tenían interés de trabajar).⁹⁰ En contraste, 75% de la población masculina

consultada el 6 de marzo de 2017; Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, “Monografía por la no discriminación Mujeres, disponible en <<http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/mujeres/>>, página consultada el 6 de marzo de 2017.

⁸⁴ Nahela Becerril Albarrán, “La mujer y la pobreza”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, p. 10.

⁸⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Atlas de Género”, disponible en <http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/>, página consultada el 14 de diciembre de 2016.

⁸⁶ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013”, disponible en <http://copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/01/Encuesta_sobre_Discriminacion_en_CDMX.pdf>, página consultada el 14 de diciembre de 2016.

⁸⁷ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 154.

⁸⁸ Se considera a la población económicamente activa (PEA) como aquellas personas de 15 y más años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban ocupadas o desocupadas, en Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Glosario, Población económicamente activa”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>>, página consultada el 14 de diciembre de 2016. Datos correspondientes al tercer trimestre de 2016.

⁸⁹ Se considera a la población no económicamente activa (PNEA) como aquellas personas de 15 y más años de edad que no tuvieron vínculo con la actividad económica o que no lo buscaron en la semana de referencia, por lo que se encontraban disponibles o no disponibles, en Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Glosario, Población económicamente activa”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>>, página consultada el 14 de diciembre de 2016. Datos correspondientes al tercer trimestre de 2016.

⁹⁰ *Población disponible para trabajar*: Personas que en la semana de referencia no trabajaron, ni tenían trabajo, ni buscaron activamente uno, por considerar que no tenían oportunidad para encontrarlo, pero tienen interés en trabajar. *Población no disponible para trabajar*: Personas que en la semana de referencia no trabajaron, ni tenían trabajo, ni buscaron activamente uno, y no tienen

era considerada PEA en la ciudad (2 516 152), mientras que de la PNEA aproximadamente 19.8% (163 987 hombres) estaba disponible.⁹¹

Con respecto al nivel de instrucción de la PEA, en la Ciudad de México 51.1% (972 146) de la PEA de mujeres contaba con el nivel medio superior y superior, de las cuales 55 971 (5.7%) estaban desocupadas, seguido por 33.3% que tenían la secundaria completa, 10.8% la primaria completa y 4.6% la primaria incompleta.⁹² De la PNEA de mujeres en la ciudad, 29.3% tenía estudios de nivel medio superior y superior (545 424 mujeres, de las cuales 89 917 tenían disponibilidad para trabajar); 38.4% contaba con la secundaria completa, 21.7% con la primaria completa y 10.6% tenía la primaria incompleta. En comparación, la PEA de hombres en la Ciudad de México que contaban con nivel medio superior o superior ascendía a 53.4%, de los cuales 5.3% estaba desocupado; la PNEA masculina con nivel medio superior y superior fue de 38.6 por ciento.⁹³

Por otra parte, 90.2% de la PEA femenina en la Ciudad de México además de trabajar realizaba quehaceres domésticos, en comparación con la PEA masculina que solamente 62.6% los llevaba a cabo. En contraste, 2.6% de la PEA femenina trabajaba mientras que 20.3% de la PEA masculina se dedicaba sólo a esta actividad.⁹⁴ A nivel nacional, los porcentajes aumentaron, las mujeres que trabajaban y realizaban quehaceres domésticos subió a 93.2, mientras que el porcentaje de hombres fue de sólo 55.9. En cuanto a las mujeres que solamente trabajaban representó 2.2%, en comparación con los hombres cuyo porcentaje ascendió a 26.5 por ciento.⁹⁵

En la Ciudad de México 64.5% de la PNEA femenina se dedicó a realizar quehaceres domésticos, en tanto sólo 10.6% de la PNEA masculina se ocupó de ello. Mientras que la PNEA femenina que se dedicó a estudiar ascendió a 19.3%, los hombres no económicamente activos que estudiaban sumaron 45.1%. En comparación, a nivel nacional 74.8% de las mujeres no económicamente activas se dedicaron a quehaceres domésticos, y sólo 10.5% de los hombres no económicamente activos realizaron este tipo de actividad. Además, en el país únicamente 15.7% de las mujeres de este grupo eran estudiantes, por su parte el porcentaje de hombres en este grupo que estudiaba fue de 41.6 por ciento.⁹⁶

En la Ciudad de México, las mujeres ocupadas reciben menores ingresos por hora trabajada que los hombres, es decir, las mujeres ganaron en promedio 43.9 pesos mientras que los hombres recibieron 47.7 pesos.⁹⁷ Aunque el promedio de ingresos recibido es mayor en el ámbito local que

necesidad o interés en trabajar. Véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Manual del entrevistador*, México INEGI, 2005, p. 31.

⁹¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Informalidad laboral. Indicadores estratégicos, Tercer trimestre de 2016”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>>, página consultada el 14 de diciembre de 2016.

⁹² La suma no da 100 porque hay 0.2 no especificado.

⁹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Tabulados básicos, Tercer trimestre de 2016”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>>, página consultada el 14 de diciembre de 2016.

⁹⁴ *Idem.*

⁹⁵ *Idem.*

⁹⁶ Instituto Nacional de Estadística e Informática, “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Informalidad laboral. Indicadores estratégicos, Tercer trimestre de 2016”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>>, página consultada el 14 de diciembre de 2016.

⁹⁷ *Idem.*

en el nacional (33.3 pesos para las mujeres y 34.1 para los hombres), la brecha entre los géneros es mayor en la capital del país.

Al analizar los salarios, 24.6% de la población ocupada femenina de la Ciudad de México percibe de uno hasta dos salarios mínimos (447 413), seguido por 16.8% que percibe de dos a tres salarios mínimos, 16.3% con hasta un salario mínimo, 13.3% gana de tres a cinco salarios mínimos y sólo 7.3% percibe más de cinco salarios mínimos, además de que 4% no recibe ingresos (74 209 mujeres ocupadas). En contraste 22.1% de los hombres en esta ciudad reciben de uno a dos salarios mínimos, 21.9% de dos a tres salarios mínimos, 14.9 de tres a cinco, 11% percibe más de cinco y 8.4% alcanza sólo hasta un salario mínimo; únicamente 1.1% no recibe ingresos (27 226).⁹⁸

Aunque en la Ciudad de México la población femenina ocupada trabajaba en promedio 38.9 horas a la semana (dato ligeramente superior al nacional que era de 38.2 horas), se observó que 19.4% de la población ocupada femenina en la ciudad tenía una jornada de trabajo de 49 a más de 56 horas a la semana, es decir, alrededor de 352 769 mujeres ocupadas vivían esta situación.⁹⁹

Al cruzar nivel de ingreso con duración de la jornada laboral se identificó que 35% de la población ocupada femenina que trabajaba de 49 a más de 56 horas a la semana recibía ingresos en un rango que va de *hasta un salario mínimo a de uno hasta dos salarios mínimos*, porcentaje que fue mayor al presentado por los hombres en esta misma situación, el cual ascendió a 27 por ciento.¹⁰⁰

En la Ciudad de México 43% de la población ocupada femenina no contaba con prestaciones laborales, es decir, aproximadamente 827 990 mujeres estaban en dicha condición; esta cifra estuvo por debajo de la nacional, en donde 54.5% de las mujeres ocupadas no contaban con prestaciones.¹⁰¹ La mayoría de las mujeres que no tenían prestaciones laborales de ley en la Ciudad de México estaban laborando en el sector de servicios (59%) y de comercio (33 por ciento).¹⁰²

Otro factor de desventaja fueron las remuneraciones que obtenían las mujeres ocupadas en relación con las que percibían los hombres, por ejemplo, por cada 100 pesos que ganaba un varón que contaba sólo con educación básica, una mujer con el mismo nivel percibía 78 pesos.¹⁰³

Una condición más a tomarse en cuenta es que en la ciudad 10.9% de las mujeres ocupadas contaban ya sea sólo con acceso a instituciones de salud o sólo con otras prestaciones, es decir, 198 731 mujeres ocupadas vivían esta situación. Esta cifra estuvo por arriba de la nacional que ascendió a 9.1 por ciento.¹⁰⁴

Datos de la ENOE señalaron que 49% de las mujeres ocupadas en la Ciudad de México lo estaba en la informalidad (882 074 mujeres), mientras que de los hombres 48%. Aunque 40.7% de las mujeres en informalidad laboral contaban con estudios sólo de secundaria completa, se encontraba que otro 34.2% tenía estudios de nivel medio superior y superior.

⁹⁸ *Idem.*

⁹⁹ *Idem.*

¹⁰⁰ *Idem.*

¹⁰¹ *Idem.*

¹⁰² *Idem.*

¹⁰³ Nahela Becerril Albarrán, "La mujer y la pobreza", en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, p. 10.

¹⁰⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Informalidad laboral, Indicadores estratégicos, Tercer trimestre de 2016", *loc. cit.*

f) Trabajo no remunerado

En 2015, 87.2% de las mujeres de 12 a más años de edad realizó trabajo no remunerado¹⁰⁵ contra sólo 65.5 de los hombres que efectuó algún tipo de estas actividades. A pesar de que la Ciudad de México había tenido avances significativos en otros rubros, en este punto se observó una mínima diferencia con respecto al nivel nacional (88.8% mujeres y 57.1% hombres). De la población que realizó trabajo no remunerado, las mujeres en la ciudad dedicaron en promedio 41.6 horas a la semana para efectuar estas labores, mientras que los hombres solamente dedicaron 18.3 horas. Estos porcentajes son similares a los presentados a nivel nacional en donde los hombres invirtieron sólo 19.6 de horas en contraste con las mujeres que dedicaron un promedio de 48.5.¹⁰⁶ A nivel delegacional también se observaron importantes desigualdades; por ejemplo el promedio de horas a la semana que invirtieron las mujeres para el trabajo no remunerado fue de 33 hasta 48.8 horas, mientras que los hombres sólo dedicaron de 16.3 hasta 20.5 horas por semana.¹⁰⁷

La contribución del trabajo no remunerado de los hogares equivale a 20.5% del producto interno bruto.¹⁰⁸ “La sobrecarga que, en conjunto, produce el trabajo no remunerado y el trabajo remunerado que realizan las mujeres se traduce en la reducción de su participación”.¹⁰⁹

g) Salud

Para 2015 en la Ciudad de México alrededor de 899 905 mujeres reportaron no estar afiliadas a ningún tipo de servicio de salud público o privado, es decir, 19.2% de las mujeres de la entidad, dicho porcentaje fue mayor al presentado a nivel federal que ascendió a 15.7%. Las delegaciones Iztapalapa, Tlalpan, Cuauhtémoc y Xochimilco fueron las que presentaron las mayores proporciones de mujeres que no están afiliadas a ningún tipo de servicios de salud público ni privado, con valores superiores al veinte por ciento; Azcapotzalco y Tláhuac son las delegaciones que tienen los porcentajes mayores de mujeres afiliadas.¹¹⁰

Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica señalaron que en 2014 35.6% de las mujeres entre 15 y 19 años de edad en la Ciudad de México no usaron método anticonceptivo en la primera relación sexual, de éstas 43.1% señaló que la razón fue que no conocían los métodos. Por otra parte, 4.1% de las mujeres en edad fértil y sexualmente activas en la entidad presentaron

¹⁰⁵ Se considera al trabajo no remunerado de los hogares como el tiempo utilizado a las labores domésticas y los cuidados realizados por las y los integrantes del hogar para producir servicios destinados al consumo del mismo, sin obtener un pago o remuneración, y que están fuera de la frontera de la producción de la contabilidad nacional. Véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Trabajo no remunerado en los hogares”, disponible en <<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/tnrh/presentacion.aspx>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.

¹⁰⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Intercensal 2015”, disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.

¹⁰⁷ *Idem.*

¹⁰⁸ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, pp. 160 y 161.

¹⁰⁹ *Idem.*

¹¹⁰ Véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Intercensal 2015, Tabulados básicos, Salud”, disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.

necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos, de las cuales las adolescentes de entre 15 y 19 años fueron las que tuvieron mayor necesidad insatisfecha con 12.4 por ciento.¹¹¹

En 2012 la mortalidad materna en la ciudad fue de 40.1 por cada 100 000 nacimientos vivos, indicador que subió a 41.9 para el 2015. Lo anterior muestra que en la Ciudad de México va aumentando mientras que a nivel nacional ha ido disminuyendo (42.7 en 2012 a 38.2 en 2015).¹¹²

En 2014 la Ciudad de México contaba con una tasa de 51.9 nacimientos por cada 1 000 adolescentes de 15 a 19 años, dato inferior al nacional que ascendía a 77; en este año la entidad registró un total de 155 702 nacimientos, de los cuales 671 (0.04%) se dieron en el grupo de edad de 10 a 14 años y 24 874 (15.9%) en adolescentes de entre 15 y 19 años;¹¹³ las delegaciones con el registro más alto de nacimientos entre mujeres adolescentes de 2010 al 2015 en edades de 12 y 17 años, son Iztapalapa con 9 266 nacimientos y Gustavo Madero con 6 070 nacimientos.¹¹⁴

En la Ciudad de México la interrupción legal del embarazo ha sido una práctica legal desde 2007; en 2015, de un total de 17 816 procedimientos de interrupción del embarazo practicados, 1 506 se realizaron a mujeres menores de 18 años de edad.¹¹⁵

Por otra parte, al hablar de las muertes causadas por cáncer entre las mujeres en México se identificó que 17.5 de cada 100 000 mujeres de 25 a más años muere por cáncer de mama, indicador que ha aumentado 3.2% entre 2001 y 2015; cabe señalar que, en el mismo periodo, la tasa de defunciones por cáncer cérvico-uterino disminuyó de 18.0 a 11.9 defunciones por cada 100 000 mujeres de este rango de edad.¹¹⁶ En la Ciudad de México estas tasas de mortalidad ascendieron a 24 y 10.6, respectivamente.¹¹⁷

Respecto del VIH/sida, para 2010, el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el Sida (Censida) señaló que la Ciudad de México tenía una prevalencia de VIH de 0.8%, cuando la media nacional era de 0.4%. Para el caso del sida, reportó que entre la población de 15 a 29 años existía un total de 42 850 casos de los cuales 34 363 fueron hombres y 8 487 mujeres.¹¹⁸

¹¹¹ Consejo Nacional de Población, “Salud sexual y reproductiva”, disponible en <<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66390/SaludSexualyReproductivaDF.pdf>>, página consultada el 4 de mayo de 2016; *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 154.

¹¹² Véanse Claudia Gamboa Montejano y Sandra Valdés Robledo, *Mortalidad materna en México. Marco conceptual, derecho comparado, políticas públicas, tratados internacionales, estadísticas y opiniones especializadas*, México, Cámara de Diputados, septiembre de 2016, p. 47, disponible en <www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-74-15.pdf>, página consultada el 9 de enero de 2016; *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 155.

¹¹³ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, volumen IV, México, CDHDF, 2016, p. 18.

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 80; *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 156.

¹¹⁵ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, *op. cit.*, p. 84.

¹¹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Mujeres y hombres en México 2016*, México, INEGI, 2016, p. 61.

¹¹⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Atlas de Género, salud”, disponible en <http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/>, página consultada el 27 de febrero de 2017.

¹¹⁸ Véanse Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el Sida, *Tabulado “Acumulado de casos por grupos de edad y sexo”*, México, Censida, 2010; y Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P. A. C., *Informe sobre la situación de los derechos de las juventudes en México y en el Distrito Federal 2010-2011*, México, 2011, p. 122, disponible en <<https://drive.google.com/file/d/0B72DpnSzLKV0N0h1dmZQdXh1QUk/view>>; *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 100.

h) Educación

Si bien la Ciudad de México tenía la tasa más baja al nivel nacional de analfabetismo entre la población de 15 años en adelante para 2015, 72.3% de las personas analfabetas eran mujeres;¹¹⁹ lo anterior refleja el rezago y la desigualdad educativa que enfrentan en porcentaje mayores al que se observa a nivel nacional, en donde 61.4% de las personas analfabetas son mujeres. A nivel delegacional también se observaron importantes disparidades, la proporción de mujeres entre la población analfabeta rebasó 80% en delegaciones como Benito Juárez y Miguel Hidalgo.¹²⁰

A pesar de que la población de la Ciudad de México tuvo mayor grado de escolaridad que el presentado a nivel nacional –11.1 y 9.2, respectivamente–, en ambos casos las mujeres refirieron grados de escolaridad inferiores al de los hombres, esta brecha se observó en todos los estados de la república mexicana, siendo la Ciudad de México la segunda entidad con la mayor brecha de género (0.59) sólo después de Chiapas (0.76). Así, las mujeres en la ciudad tuvieron en promedio 10.8 años cursados en educación formal, mientras que los hombres habían cursado 11.4, por otra parte las mujeres en el país contaban con 9 años cursados contra 9.3 años de los hombres.¹²¹

Para 2015 en la Ciudad de México se observó una mayor representación de mujeres de 15 años y más sin escolaridad (2.6%) contra 1.3% de hombres, lo mismo sucedió en la proporción de mujeres sólo con educación básica (40.1%) en comparación con los hombres (37.5%). Al contrario, el porcentaje de mujeres con educación media superior y superior (26.5% y 30.4%, respectivamente) fue menor que el porcentaje de hombres (26.7% y 34.1%, respectivamente). Lo anterior muestra las dificultades que enfrentan las mujeres en comparación con los hombres, para alcanzar una formación profesional y universitaria.¹²²

Estos datos impactan en la calidad de vida de las mujeres debido a que el derecho a la educación está interrelacionado con otros derechos, al contar con menor nivel educativo formal se presentan mayores limitaciones para acceder y conservar un empleo formal remunerado, acceder a puestos de toma de decisión en el ámbito público y privado, entre otros.¹²³

i) Participación política y toma de decisiones

Aunque ha aumentado la participación femenina en la integración de las tres últimas legislaturas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no se ha logrado la paridad (28.8% en la v Legislatura, 33.3% en la vi y 39.4% en la vii),¹²⁴ además las legisladoras permanecen presidiendo principal-

¹¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Intercensal 2015, Tabulados básicos, Educación”, disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.

¹²⁰ *Idem.*

¹²¹ *Idem.*

¹²² *Idem.*

¹²³ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 158.

¹²⁴ El mayor logro para incrementar la presencia de las mujeres en los congresos del país se dio con la reforma político-electoral promulgada el 31 de enero de 2014, que eleva a rango constitucional la garantía de paridad de 50% entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado de la República y congresos estatales. Véase *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 162.

mente “comisiones asociadas a temas o actividades consideradas de interés de las mujeres”, como las de “asuntos de grupos vulnerables, derechos humanos, desarrollo social, cultura, niñez, género, salud o educación”.¹²⁵

En enero de 2017 se identificó que el Gobierno de la Ciudad de México está compuesto por 20 secretarías, de las cuales, al igual que en el gobierno federal, 80% están a cargo de hombres y 20% de mujeres. De cuatro órganos desconcentrados identificados en la entidad capitalina, ninguno tiene como titular a una mujer; pero de los 13 órganos descentralizados identificados, se encontró que 46% (seis) de éstos tienen al frente a una mujer.¹²⁶

Mujeres titulares de dependencias en el Gobierno de la Ciudad de México, enero de 2017

| Dependencia | Titular |
|--|--------------------------------|
| Secretarías | |
| Secretaría de Gobierno | Patricia Mercado |
| Secretaría del Medio Ambiente | Tanya Müller García |
| Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades | Rosa Icela Rodríguez Velázquez |
| Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo | Amalia Dolores García Medina |
| Órganos descentralizados | |
| Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno | Lizbeth Domínguez Mercado |
| Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación | Jacqueline L’Hoist Tapia |
| Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones | María del Rosario Tapia Medina |
| Instituto de las Mujeres | Teresa Incháustegui Romero |
| Instituto de la Juventud | María Fernanda Olvera Cabrera |
| Sistema de Radio y Televisión Digital | Marcela Gómez Zalce |

Fuente: Elaborado por el CIADH con información de las páginas oficiales de las dependencias.

De los cinco órganos públicos autónomos de la Ciudad de México identificados, por lo menos tres de ellos tienen como titular a una mujer.¹²⁷

Mujeres titulares en órganos autónomos de la Ciudad de México, enero de 2017

| Órgano autónomo | Titular |
|---|--------------------------------|
| Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal | Perla Gómez Gallardo |
| Tribunal de lo Contencioso Administrativo | Yasmín Esquivel Mossa |
| Junta Local de Conciliación y Arbitraje | Margarita Darlene Rojas Olvera |

Fuente: Elaborado por el CIADH con información de las páginas oficiales de las dependencias.

¹²⁵ *Ibidem*, 163.

¹²⁶ Véase Portal de Transparencia de la Ciudad de México, disponible en <<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/>>.

¹²⁷ Véase Contraloría General, “Organización y Funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal”, disponible en <<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pevaluacion/organizacionFuncionamiento.php#organos>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.

Finalmente, de las 16 delegaciones que conforman la ciudad capital, 25% tiene como delegada a una mujer.

Mujeres en las jefaturas delegacionales de la Ciudad de México, enero de 2017

| Delegación | Delegada |
|----------------|--------------------------------|
| Álvaro Obregón | María Antonieta Hidalgo Torres |
| Iztapalapa | Dione Anguiano Flores |
| Miguel Hidalgo | Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz |
| Tlalpan | Claudia Sheinbaum |

Fuente: Elaborado por el CIADH con información de las páginas oficiales de las dependencias.

Para ese año, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) contaba con 294 jueces y juezas, de los cuales 183 eran hombres (62%) y 111 mujeres (38%); y con 78 magistrados y magistradas, de los que 42 eran hombres (54%) y 36 eran mujeres (46%).¹²⁸ Mientras que la justicia para adolescentes es la materia con el mayor porcentaje de juezas (53.3%), en la de ejecución de sanciones penales hay paridad (50% de juezas); en las demás materias predomina la representación masculina: penal (71%), familiar oral (66.7%), delitos no graves (66.7%), civil cuantía menor (61.5%), civil oral (60%), civil (58.9%) y familiar (57.7 por ciento).¹²⁹

Con respecto a las magistradas, la justicia para adolescentes es la única materia que de 2010 a 2014 ha alcanzado la paridad, seguido por la civil en la que se alcanzó sólo en 2010, 2011 y 2014 aunque en materia familiar tres años se contó con 53% de magistradas (2011, 2012 y 2013) y para 2014 disminuyó a 47%. En materia penal durante el periodo analizado los hombres predominan en este cargo (63% en 2011 y 2012; y 59% en 2010, 2013 y 2014).¹³⁰

Finalmente, para 2015 de los mandos administrativos superiores del TSJDF, únicamente la titularidad de las cuatro estancias infantiles (CENDI) estaba a cargo de mujeres, mientras que el resto favorecía a los hombres (oficialía mayor, 52% de las direcciones generales, ejecutivas y de área). Con respecto a los mandos medios y operativos, cinco de los 13 mandos estaban ocupados por mujeres (área secretarial, jefaturas de Contabilidad, técnico y administrativo especializado, investigador analista), el resto de los puestos estaban mayoritariamente a cargo de hombres, como los líderes coordinadores de proyectos, jefes de unidades departamentales y de oficina, entre otros.¹³¹

Tal como lo señala el *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México* “la proporción de mujeres en puestos de toma de decisión al interior del ámbito legislativo, ejecutivo y judicial de la Ciudad de México es aún limitada. El principal desafío es avanzar en la presencia de mujeres y lograr la paridad en cargos de toma de decisión o de mayor jerarquía pues persiste

¹²⁸ Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, *Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2015*, México, TSJDF, diciembre de 2015, p. 87.

¹²⁹ *Ibidem*, p. 88.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 86.

¹³¹ *Ibidem*, p. 81.

una segregación vertical que mantiene a las mujeres en instancias de menor nivel o en ámbitos tradicionalmente asociados a su género”.¹³²

j) Violencia

Datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011¹³³ señalan que en la Ciudad de México 72 de cada 100 mujeres declararon haber experimentado por lo menos un acto de violencia. Ello coloca a la entidad en el segundo lugar en el país en cuanto a la prevalencia de violencia contra las mujeres, con un porcentaje superior al nacional que corresponde a 62.8.¹³⁴ Cifras del Consejo Nacional de Población reportaron 12 064 casos de violencia familiar dirigida a personas jóvenes en 2010, de ellos 11 040 de las personas violentadas fueron mujeres.¹³⁵

En 2011 en la capital del país la violencia en la comunidad era un tema para analizar, ya que 82 de cada 100 mujeres habían sufrido intimidaciones; 60 de cada 100 habían sido agredidas por abuso sexual,¹³⁶ lo que la hacía la entidad con el mayor número presentado; y ocho mujeres de cada 100 habían sufrido agresiones físicas.¹³⁷

Las mujeres que enfrentan diversos tipos de violencia también enfrentan diversas dificultades para acceder a la justicia. Comúnmente son cuestionadas y revictimizadas por las autoridades de procuración e impartición de justicia, que parten de patrones culturales discriminatorios. Además, las mujeres enfrentan procedimientos largos y complejos para denunciar. Esta situación hace necesario garantizar a las víctimas procesos ágiles y sencillos, atención libre de estereotipos y con perspectiva de género, así como el acceso efectivo a la justicia a fin de que los delitos no queden en la impunidad.¹³⁸

Aunque el Reporte Estadístico Mensual del TSJDF tiene datos de relevancia, al no estar éstos desagregados no es posible visibilizar la situación de las mujeres con respecto a los delitos cometidos

¹³² *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 165.

¹³³ Mujeres de 15 años o más. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 contempla la violencia emocional, económica, física y sexual, y excluye a las mujeres solteras que nunca han tenido alguna relación de pareja, por lo que difiere del total de solteras o mujeres de 15 años y más de otros temas diferentes a violencia de pareja. Véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2011/>>, página consultada el 15 de enero de 2017.

¹³⁴ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, pp. 166 y 167.

¹³⁵ Consejo Nacional de Población, “Situaciones de violencia intrafamiliar-número de casos registrados por violencia intrafamiliar según grupos específicos”, Capítulo 21 Derechos de las y los jóvenes, disponible en <http://www.violenciaenlafamilia.conapo.gob.mx/en/Violencia_Familiar/Tipos_de_violencia>, página consultada el 2 de enero de 2017.

¹³⁶ Mujeres que han sido tocadas o manoseadas sin su consentimiento, quienes han sido obligadas a tener relaciones sexuales o a realizar actos sexuales por dinero, así como a mirar escenas o actos sexuales.

¹³⁷ Véanse Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Panorama de violencia contra las mujeres en el Distrito Federal*, México, 2011 y 2014, citado en *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, pp. 168 y 169.

¹³⁸ *Ibidem*, pp. 172 y 173.

en su contra,¹³⁹ por ejemplo identificar cuántas mujeres sufrieron de violencia familiar, lesiones, homicidio o violación.¹⁴⁰

Si bien el Informe estadístico 2016 de la PGJDF hace referencia a delitos como violación, abuso, acoso, estupro, homicidio doloso, tampoco desagrega los datos por sexo.¹⁴¹ La falta de información estadística actualizada y desagregada sobre la violencia contra las mujeres constituye un obstáculo para conocer los tipos de violencia, circunstancias y relación entre los autores y las víctimas. En razón de esto, algunas investigaciones hacen uso de algunos indicadores relacionados, como las defunciones de mujeres con presunción de homicidio para el feminicidio, para dar cuenta de la dimensión de ciertas violencias.

Por ejemplo, la Relatoría por los Derechos de las Mujeres y de Igualdad de Género de la CDHDF contabilizó en el primer semestre de 2016 un total de 40 presuntos feminicidios, a partir de un monitoreo de medios de comunicación locales y nacionales, los cuales representan más del doble de los registrados en el primer semestre de 2015.

Los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México: elementos de diagnóstico a partir de los insumos de la CDHDF

Los servicios de orientación brindados, las quejas investigadas y las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) son una fuente de información que permite aportar elementos de diagnóstico sobre el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, en particular porque a través de estas denuncias y su recurrencia se evidencian patrones de violaciones que deben visibilizarse y atenderse debidamente. La CDHDF también realiza periódicamente informes, investigaciones, análisis o pronunciamientos sobre temáticas puntuales acerca de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México, los cuales permiten lograr avances e identificar focos rojos. En este sentido, en este apartado se presenta una síntesis de los servicios proporcionados a las mujeres por la CDHDF durante el periodo 2013-2016,¹⁴² destacando las principales denuncias recibidas en este organismo defensor, así como las recomendaciones emitidas por esta institución entre 2012 y 2016 a favor del cabal ejercicio y respeto de sus derechos.

¹³⁹ Dirección de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, *Reporte Estadístico Mensual, Año judicial 10-2016 2015*, México, TSJDF, s. f., disponible en <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/docs/reporteMensual/ReporteMensual_Septiembre_2016_PUBLICACION.pdf>, página consultada el 2 de enero de 2017.

¹⁴⁰ *Idem*.

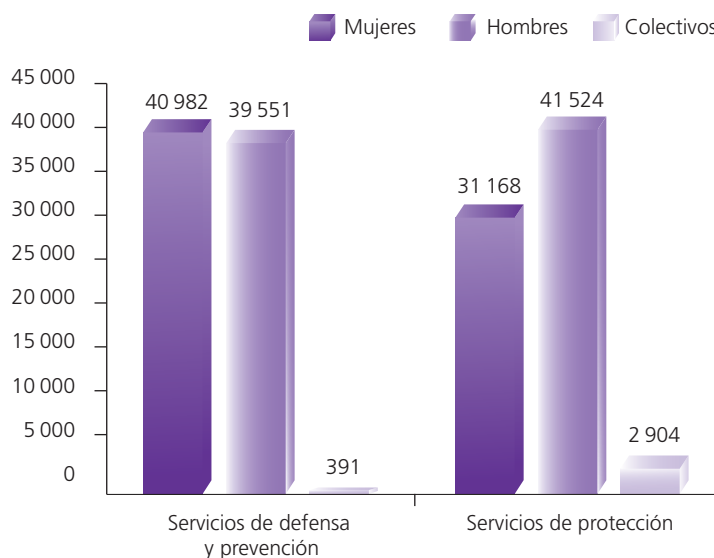
¹⁴¹ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, “Informe estadístico delictivo en el Distrito Federal, enero-diciembre 2016”, disponible en <http://www.pgjdf.gob.mx/images/Estadisticas/Anual_2016.pdf>, página consultada el 3 de marzo de 2017.

¹⁴² Por razones metodológicas relacionadas con la extracción de la información del Sistema Integral de Gestión de Información (Siigesi), se optó por considerar la información de las quejas a partir de 2013. Toda la información sobre servicios proporcionados y las quejas investigadas por la CDHDF que se presenta en este informe proviene del Siigesi con base de producción actualizada el 9 de enero de 2017; fue proporcionada al Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Evaluación de la CDHDF. La información relacionada con las Recomendaciones fue proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la CDHDF.

Principales problemáticas, derechos y autoridades señaladas en denuncias de mujeres ante la CDHDF

En el periodo de 2013-2016, la CDHDF brindó en total de 133 693 servicios de defensa, prevención y protección de los derechos humanos, en los que aparecen un total de 72 150 mujeres agraviadas, lo que representa 46.1% del total de las y los agraviados (156 520).

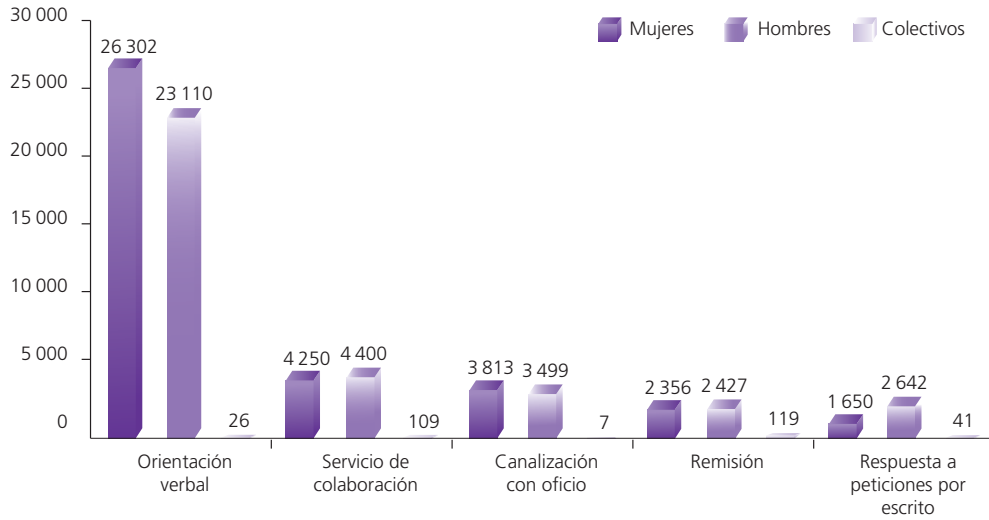
Tipo de servicios brindados por sexo de la persona agraviada (Siigesi), 2013-2016



AUTORIDADES SEÑALADAS EN SERVICIOS DE ORIENTACIÓN A FAVOR DE MUJERES

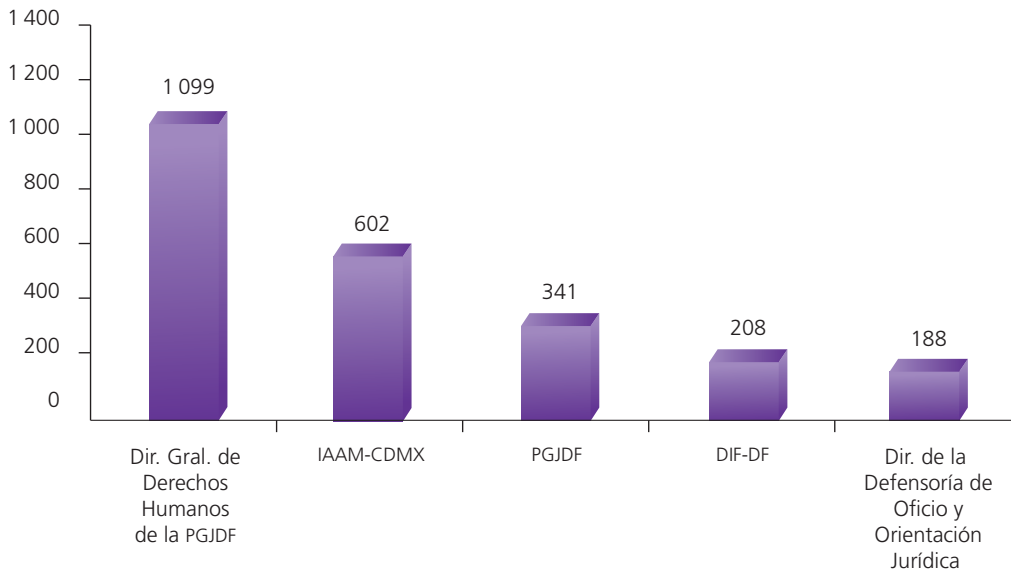
Los servicios de defensa y prevención configuran las intervenciones que realiza la CDHDF cuando la persona que acude a la institución denuncia una situación que no constituye una presunta violación a derechos humanos, o frente a la cual este organismo no tiene competencia; en estos casos se orienta a la persona. La Comisión proporcionó un total de 74 554 servicios de prevención en el periodo de estudio, en el que se tiene un total de 40 982 mujeres en calidad de agraviadas, lo que representa 50.6% del total de personas agraviadas. En 64.2% de los casos las mujeres atendidas recibieron orientación verbal de manera personal o vía telefónica y se les informó sobre las autoridades a las que podían acudir y los trámites que debían realizar; en 10.4% la CDHDF solicitó la colaboración de otras instancias para atender la problemática planteada; 9.3% de las mujeres agraviadas se canalizó a otras instituciones por medio de un oficio, y 5.7% se remitió a otras instancias de protección de derechos humanos.

Principales tipos de servicios de defensa y prevención, por sexo de la persona agraviada (Siigesi), 2013-2016



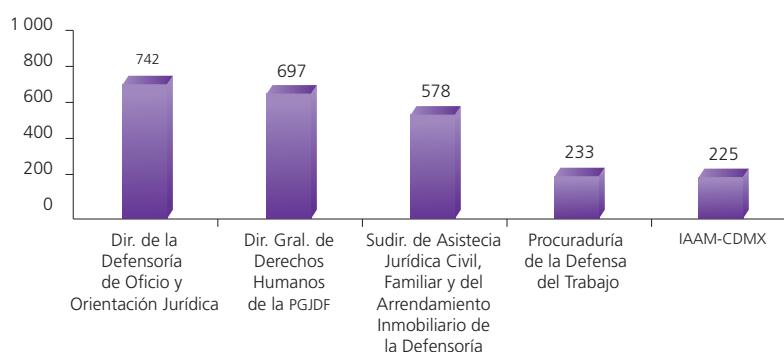
Entre las autoridades a las que la CDHDF envió solicitudes de colaboración en beneficio de una mujer agraviada, se encuentra en primer lugar la PGJDF como institución, o en lo particular su Dirección General de Derechos Humanos, las cuales concentran respectivamente 8% y 25.7%, seguido por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-CDMX) con 14.1% y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF DF) con 4.9%. Estos servicios se encuentran relacionados principalmente con la procuración de justicia, y con las dificultades que las mujeres han encontrado para acceder a programas o servicios que instituciones especializadas del Gobierno de la Ciudad de México proporcionan a ciertos grupos en situación de especial vulnerabilidad, como lo son las mujeres mayores, las niñas o las personas con discapacidad.

Principales colaboraciones por autoridad-mujeres agraviadas (Siigesi), 2013-2016



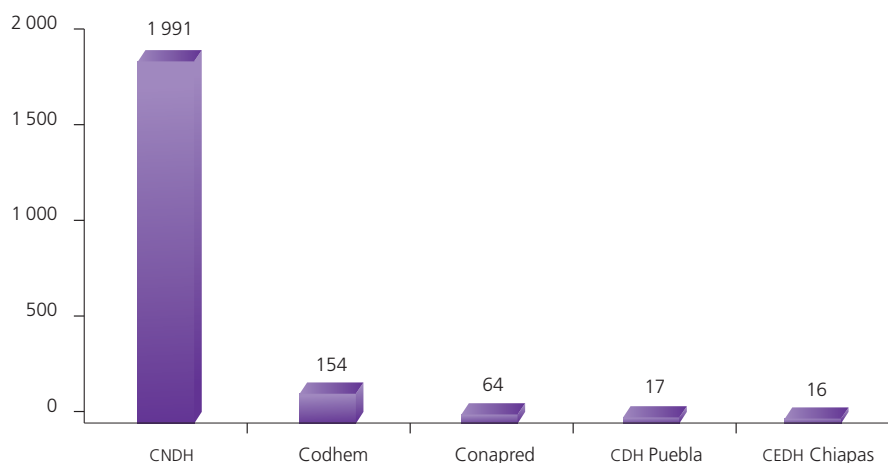
Entre 2013 y 2016, un total de 3 827 mujeres recibieron un servicio de canalización, en primer lugar a la Dirección de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica de la Ciudad de México (19.4%), seguida por la Dirección General de Derechos Humanos de la PGJDF (18.2%), la Subdirección de Asistencia Jurídica Civil, Familiar y del Arrendamiento Inmobiliario de la Defensoría (15.1%) y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (6.1%), es decir, principalmente áreas de acceso a la justicia penal, civil o laboral. A través de este tipo de intervención, la CDHDF busca coadyuvar solicitando por escrito la atención a la autoridad correspondiente. Con este respaldo se asegura de que la instancia que recibe la solicitud de intervención atienda de forma oportuna y eficaz a las mujeres agraviadas.

Principales canalizaciones por autoridad-mujeres agraviadas (Siigesi), 2013-2016



En relación con las 2 356 mujeres que fueron remitidas a otras instancias entre 2013-2016, destaca que la mayoría (84.5%) lo fue a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 6.5% a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) y 2.7% al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred). En estos casos la CDHDF identificó presuntas violaciones a derechos humanos en agravio de mujeres por actuación u omisión de autoridades federales o de otro estado de la república.

Principales remisiones por autoridad-mujeres agraviadas (Siigesi), 2013-2016



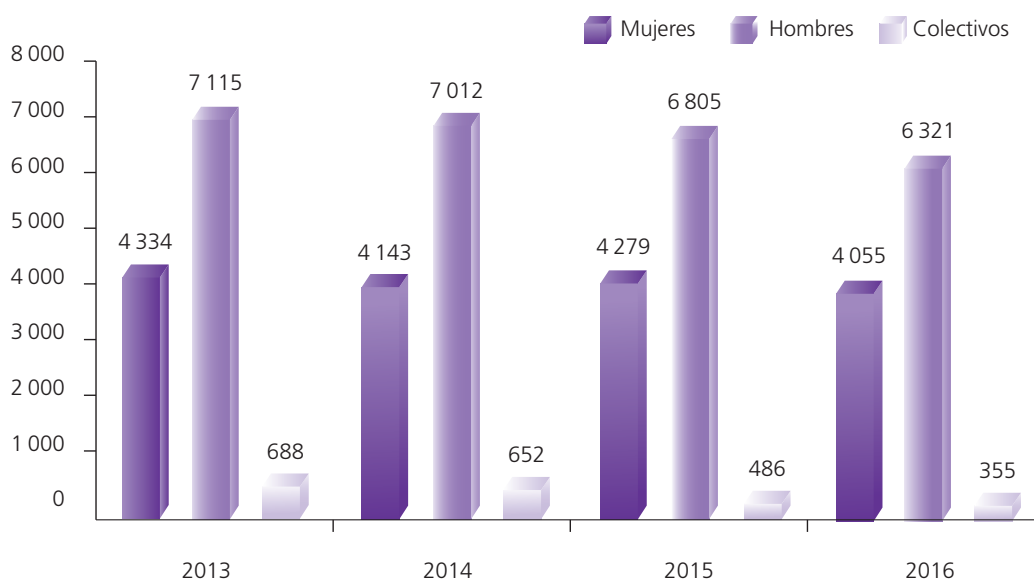
AUTORIDADES Y DERECHOS MENCIONADOS EN QUEJAS PRESUNTAMENTE VIOLATORIAS EN AGRAVIO DE MUJERES

En el periodo de referencia, la CDHDF proporcionó un total de 59 139 servicios de protección, que beneficiaron a 75 596 personas o colectivos, de las cuales 41.2% fueron mujeres; la mayoría corresponden a servicios relacionados con la presentación o investigación de una queja, o a la emisión de medidas de protección.

De acuerdo con los registros de quejas¹⁴³ calificadas por la Comisión como presuntamente violatorias a derechos humanos, durante el periodo de 2013 a 2016 se contabilizó un total de 33 623, de las cuales 32 692 fueron calificadas como violatorias de derechos humanos. Principalmente fueron mujeres quienes presentaron estas denuncias, al aparecer como peticionarias en 53.9% de las 32 692 quejas, lo anterior evidencia el papel activo de las mujeres como defensoras de sus derechos humanos, y de los de sus familiares.

A diferencia de la tendencia anterior se puede observar que los hombres aparecen con mayor frecuencia (58.9%) entre las personas agraviadas en los expedientes de quejas presuntamente violatorias de derechos humanos, en comparación con las mujeres (36.4%) y los colectivos (4.7 por ciento).

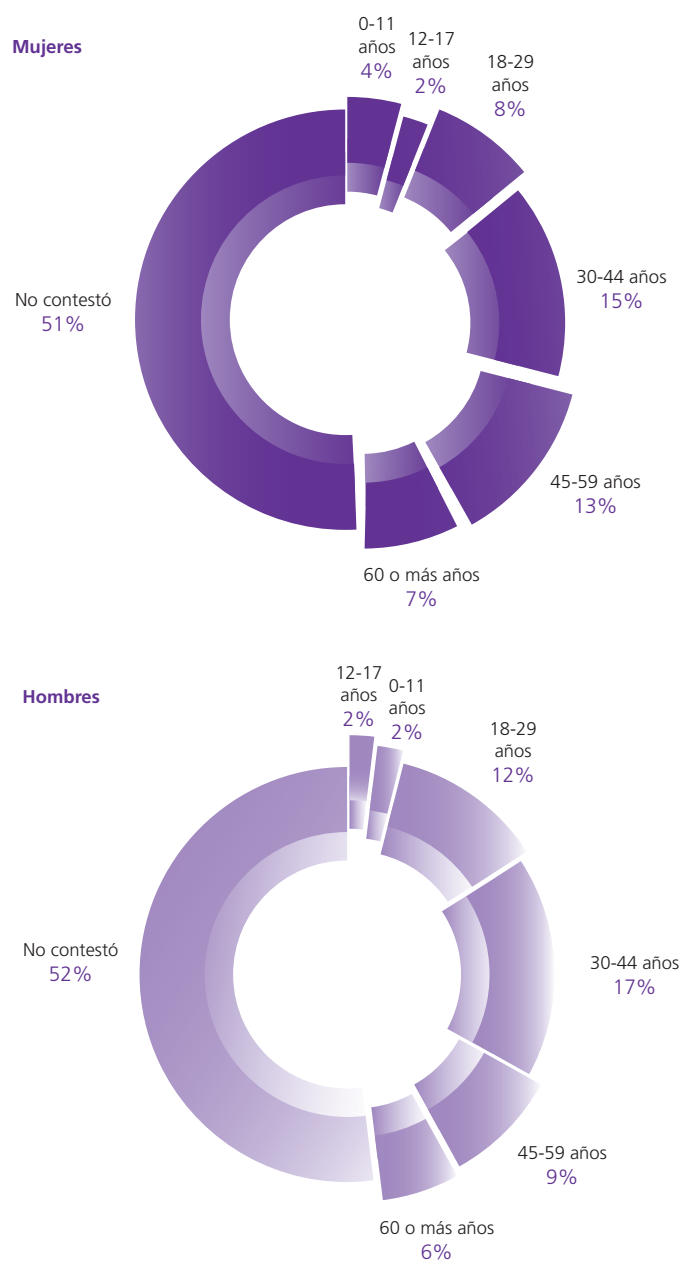
Quejas calificadas como presuntamente violatorias por sexo de la persona agraviada (Siigesi), 2013-2016



¹⁴³ El presente estudio se realizó con base en los expedientes de queja que se reportan de acuerdo con el avance que presenta la investigación al momento de llevar a cabo la consulta en el Siigesi de la CDHDF, con fecha del 9 de enero de 2017.

Con base en las quejas calificadas como presuntamente violatorias en el periodo de 2013 a 2016, fue el grupo de edad de 30 a 44 años, tanto de mujeres como de hombres, el que está más representado entre las personas agraviadas, con 15% y 17%, respectivamente. Entre las mujeres agraviadas, después de las personas de 30 a 44 años, está el grupo de las que tienen entre 45 y 59 años, a diferencia de los hombres, para los que la mayor frecuencia se ubica en el grupo de 18 a 29 años de edad. Es decir, las mujeres de entre 30 y 59 años son las que están más representadas entre las mujeres agraviadas en las quejas presuntamente violatorias investigadas por la CDHDF en el periodo de referencia.

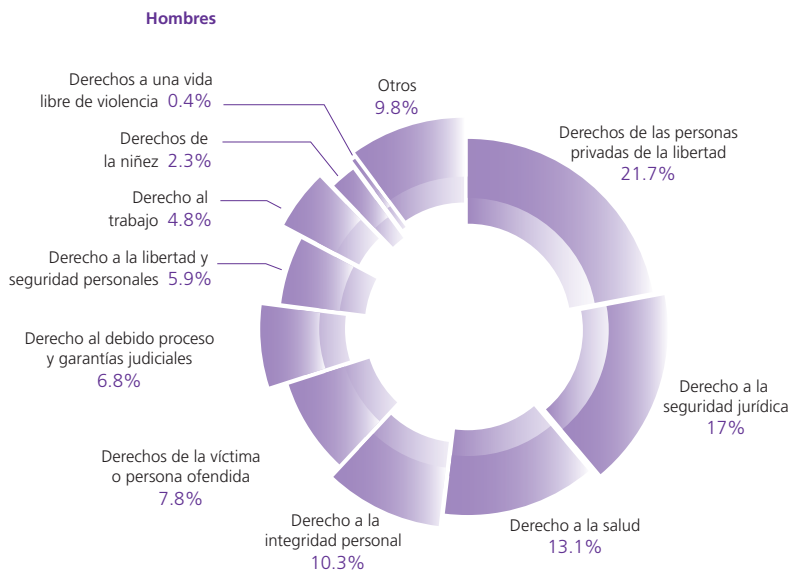
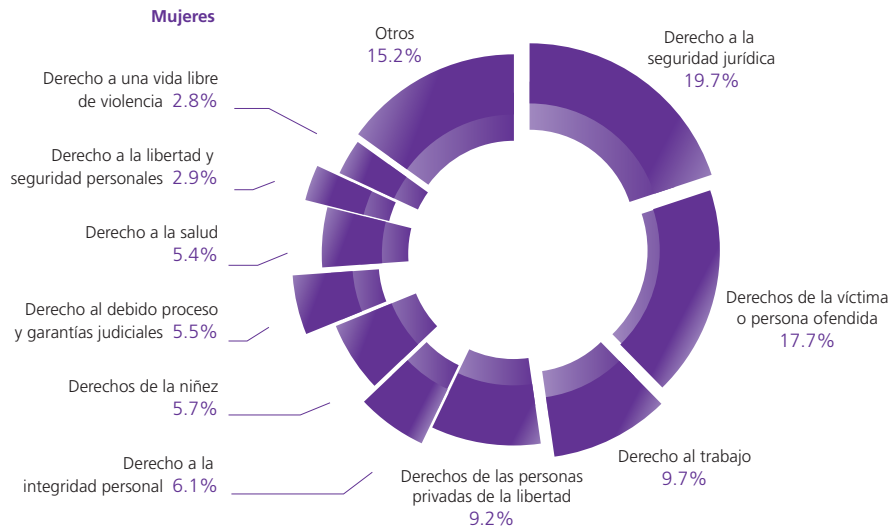
Quejas calificadas como presuntamente violatorias por sexo y edad de las personas agraviadas (Siigesi) 2013-2016



Durante el periodo 2013-2016, los derechos humanos más mencionados por las mujeres agraviadas en quejas presuntamente violatorias fueron:

- el derecho a la seguridad jurídica (19.7% de las menciones), seguido por
- los derechos de la víctima o persona ofendida (17.7%),
- el derecho al trabajo (9.7%),
- los derechos de las personas privadas de su libertad (9.2%),
- el derecho a la integridad personal (6.1%),
- los derechos de la niñez (5.7%),
- el derecho al debido proceso y garantías judiciales (5.5%), y
- el derecho a la salud (5.4 por ciento).

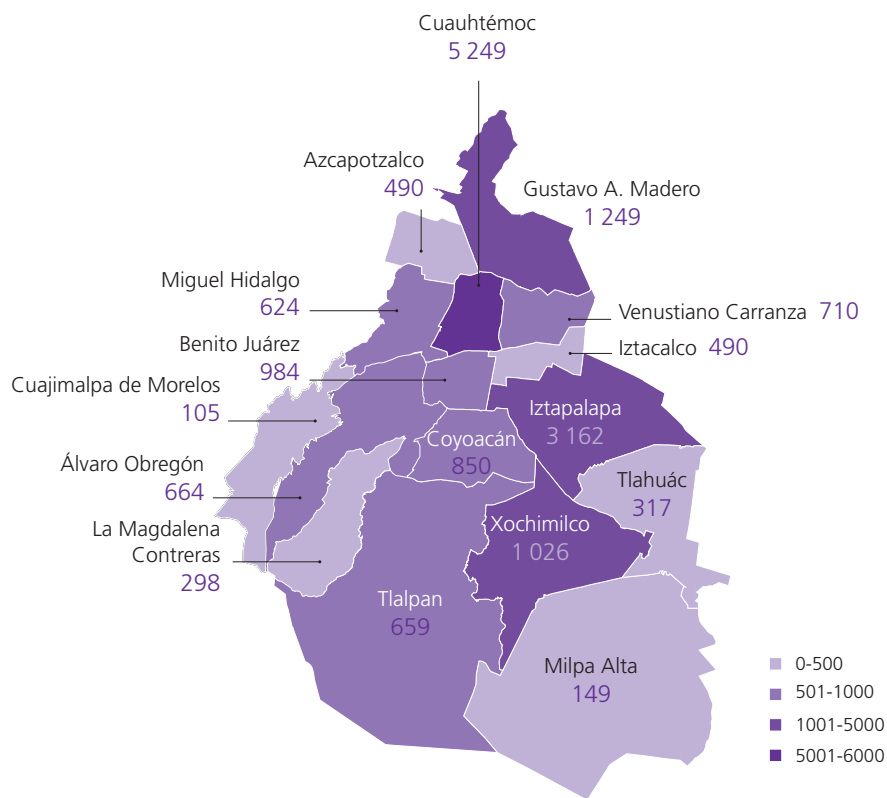
Principales derechos presuntamente violados por sexo de las personas agraviadas (Siigesi), 2013-2016



Se identifican diferencias importantes en comparación con los hombres agraviados, quienes señalan en primer lugar y mayor medida los derechos de las personas privadas de la libertad (21.7%), el derecho a la seguridad jurídica (17%) y el derecho a la salud (13.1 por ciento).

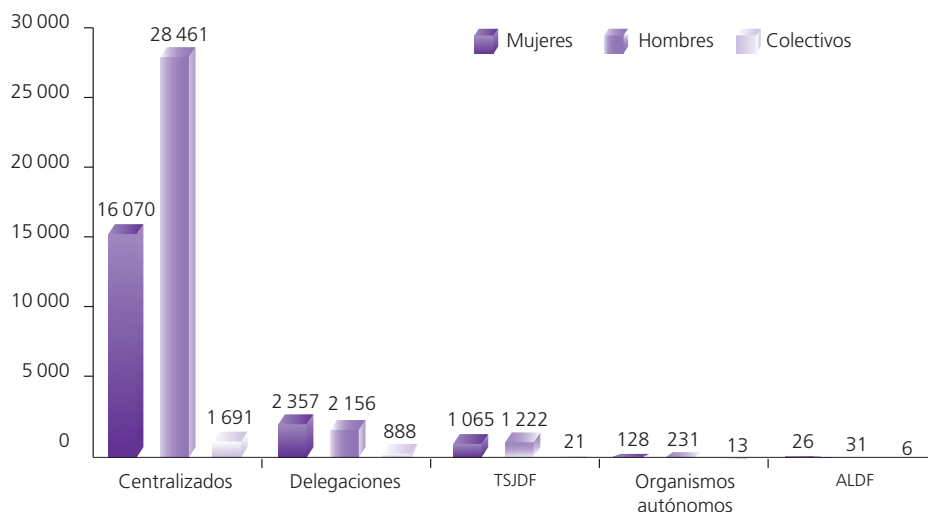
Los hechos señalados por las 16 811 mujeres agraviadas en las quejas presuntamente violatorias investigadas entre 2013 y 2016 tuvieron lugar principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, comprendiendo 57.4% del total.

Quejas en agravio de mujeres, calificadas como presuntamente violatorias por demarcación territorial (Siigesi), 2013-2016



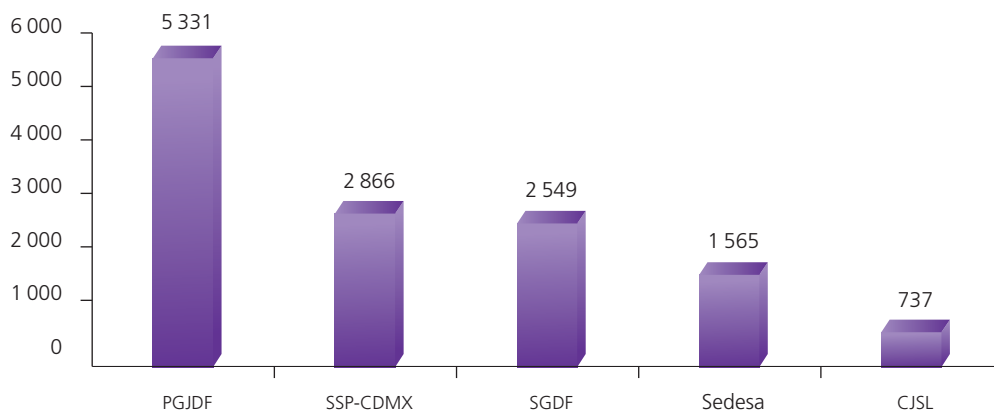
La gran mayoría de las mujeres agraviadas en las quejas presuntamente violatorias lo fueron por la actuación u omisión en particular de instituciones adscritas al gobierno de la Ciudad de México (81.8%), seguido en menor medida por las delegaciones (12%) o personal del TSJDF (5.4%); estas dos últimas autoridades fueron mencionadas con mayor frecuencia en las quejas en agravio de mujeres que en las que denuncian un agravio a uno o varios hombres.

Personas agraviadas por sexo por órgano de gobierno (Siigesi) 2013-2016



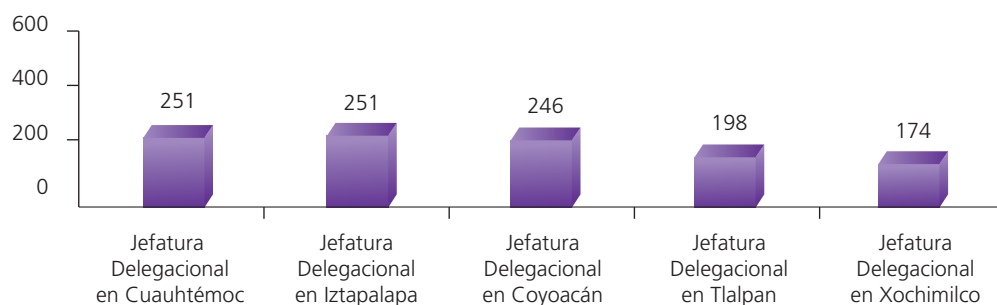
Con respecto a los órganos centralizados, las instituciones de procuración de justicia y seguridad, como lo son la PGJDF (33.2%) y la SSP-CDMX (17.8%) concentran la mayoría de las menciones en las quejas presuntamente violatorias en agravio de mujeres (51%), seguido por la SGDF (15.9%) y la Secretaría de Salud del Distrito Federal (Sedesa) (9.7%) Asimismo, se observa que las menciones a la PGJDF concentran más de un cuarto (27.1%) del total de las 19 646 menciones de órganos de gobierno en quejas en agravio de mujeres.

Agravios a mujeres por órgano de gobierno-centralizado (Siigesi) 2013-2016



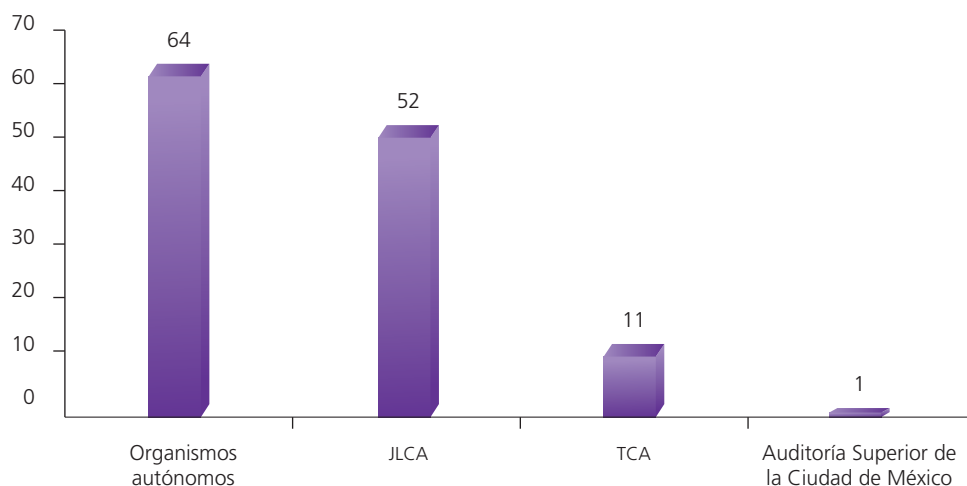
Por su parte, 32% de las mujeres agraviadas por la presunta actuación u omisión de una autoridad delegacional, lo fueron por las delegaciones Cuauhtémoc (10.7%), Iztapalapa (10.7%) y Coyoacán (10.4 por ciento).

Agravios a mujeres por órgano de gobierno-delegaciones (Siigesi) 2013-2016



En cuanto a organismos autónomos, 40.6% de las menciones en las quejas en agravio de mujeres, refiere a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (JLCA) y 8.6% al Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA).

Agravios a mujeres por órgano de gobierno-organismos autónomos (Siigesi) 2013-2016



Con respecto a las causales de conclusión de los tipos de violación durante el periodo 2013-2016, la mayoría fue solucionada durante el trámite (48% del total general). La segunda causal fue por la falta de elementos suficientes (30%) y la tercera por la falta de interés (8.9%). Cabe señalar que cuando se documenta una violación a derechos humanos, o en caso de violaciones graves, la CDHDF puede emitir una Recomendación a la o las autoridades responsables, en la que se incluye una serie de puntos recomendatorios tendientes a resarcir el daño causado a las víctimas.

VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DOCUMENTADAS EN RECOMENDACIONES

Derivado de las investigaciones realizadas, la CDHDF emitió 12 recomendaciones de 2012 a 2016 vinculadas con violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las cuales contemplan la documentación de uno o más casos y se encuentran dirigidas a distintas autoridades de la Ciudad de México, ya sea como responsables de las acciones u omisiones que generaron los hechos o como colaboradoras debido a su carácter estratégico para el cumplimiento de lo recomendado; estos 12 instrumentos que impactan de manera directa a mujeres representan 13.3% de las 90 recomendaciones emitidas en dicho periodo.

Al 31 de diciembre de 2016 una de las recomendaciones (16/2016) se encontraba en plazo de aceptación por las autoridades a las que se dirigió, mientras que de las 11 restantes dos fueron aceptadas parcialmente (4/2013 y 15/2013) y nueve fueron aceptadas de manera integral (9/2012, 14/2012, 15/2012, 5/2014, 6/2014, 14/2014, 3/2015, 6/2016 y 9/2016). La Sedesa y la SSP-CDMX son las dos instituciones que aceptaron de manera parcial uno de los instrumentos que se les dirigieron (a la primera se le dirigieron cinco recomendaciones y a la segunda dos).

A continuación se desglosan los 12 instrumentos que se reportan según el año en que fueron emitidos:



Fuente: CDHDF, Dirección Ejecutiva de Seguimiento, con datos del Sistema de Información de Seguimiento de Recomendaciones (SISR); consulta al 31 de diciembre de 2016.

Enseguida se desglosan los 12 instrumentos de referencia, especificando la fecha de emisión, el caso (que describe de manera general el contenido y la temática), los derechos humanos vulnerados según fueron consignados en cada instrumento y las autoridades involucradas:

Recomendaciones emitidas por violaciones a los derechos humanos de las mujeres, 2012-2016

| Núm./fecha de emisión | Caso | Personas peticionarias y/o agraviadas | Derecho vulnerado* | Autoridad involucrada (Ciudad de México)** |
|-------------------------------------|--|---|--|---|
| 9/2012 10 de julio de 2012 | Tolerancia u omisión de la autoridad gubernamental para evitar la trata de personas y otras formas de explotación como la prostitución ajena. Omisión de una política pública integral para prevenir la trata de personas, en particular la explotación de la prostitución ajena. | Personas peticionarias: directora de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A. C. Personas agraviadas: como colectivo, las víctimas de trata de personas en la delegación Cuauhtémoc. | Tolerancia u omisión de la autoridad gubernamental para evitar la trata de personas y otras formas de explotación como la prostitución ajena, en relación con el derecho a no ser sometido a esclavitud o servidumbre. | Delegación Cuauhtémoc. |
| 14/2012 28 de septiembre de 2012 | Trabajadoras y trabajadores administrativos, personal académico, alumnos(as) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) a quienes, por motivo de las críticas hacia las autoridades universitarias, se les han vulnerado sus derechos humanos, así como los de las personas que integran la comunidad universitaria. | Personas peticionarias y agraviadas: personal académico, administrativo, alumnos y alumnas de la UACM. | Derecho a la educación. Derecho a la honra y dignidad. Derecho a la libertad de expresión. Derecho a la igualdad y a la no discriminación. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho al debido proceso y a las garantías judiciales. Derecho a libertad sindical y derecho de asociación. | Contraloría General de la UACM. Rectoría de la UACM. Consejo Universitario de la UACM (autoridad colaboradora). |
| 15/2012 10 de octubre de 2012 | Salud y vida de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio; y salud y vida de las niñas y los niños recién nacidos. | Personas peticionarias: usuarias y familiares de las usuarias de los servicios de salud materna del Distrito Federal. Personas agraviadas: usuarias de los servicios de salud materna del Distrito Federal; familiares de las usuarias de los servicios de salud materna del Distrito Federal. | Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Derecho a la integridad personal. Derecho a la vida. Derecho al desarrollo, supervivencia, a la vida y a la salud de las niñas y niños. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia [violencia institucional, violencia obstétrica y contra los derechos reproductivos]. | Secretaría de Salud (Sedesa). |
| 4/2013 8 de marzo de 2013 | Mujer detenida arbitrariamente y agredida sexualmente por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP-CDMX). | Persona peticionaria: investigación iniciada de oficio. Persona agraviada: mujer joven habitante del Distrito Federal. | Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho a la integridad personal, en conexidad con los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y la protección de la honra y la dignidad. | SSP-CDMX. |
| 15/2013 21 de agosto de 2013 | Atención a la salud y protección a la vida materna infantil. | Personas peticionarias: CDHDF, personas usuarias, y familiares de las usuarias de los servicios de salud materna del Distrito Federal. Personas agraviadas: usuarias de los servicios de salud materna del Distrito Federal, familiares de las usuarias de los servicios de salud materna del Distrito Federal, niñas y niños por nacer, niñas y niños, recién nacidas (os), usuarias (os) de los servicios de salud del Distrito Federal. | Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Derecho a la integridad personal. Derecho a la vida. Derecho al desarrollo, supervivencia, a la vida y a la salud de las niñas y niños. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia [violencia institucional, violencia obstétrica y contra los derechos reproductivos]. | Sedesa. |

Recomendaciones emitidas por violaciones a los derechos humanos de las mujeres, 2012-2016 (continuación)

| Núm./fecha de emisión | Caso | Personas peticionarias y/o agraviadas | Derecho vulnerado* | Autoridad involucrada (Ciudad de México)** |
|------------------------------------|---|---|--|---|
| 5/2014 1 de octubre de 2014 | Mala práctica médica, en los que personal médico y de enfermería al realizar sus actividades, en algunos casos, ocasionaron innecesariamente dolores o sufrimientos graves, físicos y mentales a niños y niñas, y en otros la muerte. | Personas peticionarias: familiares de niños y niñas, y una mujer embarazada, que fueron atendidos por los servicios de salud pediátrica y materno infantil del Distrito Federal. Personas agraviadas: niñas y niños, así como una mujer embarazada, usuarios de los hospitales pediátricos, hospitales materno infantiles y centros de salud del Distrito Federal; familiares de las personas usuarias de los hospitales pediátricos, hospitales materno infantiles y centros de salud del Distrito Federal. | Derecho a una vida libre de violencia, en relación al derecho de las personas a no ser víctimas de violencia institucional en el ámbito de la salud. Derecho a la vida en relación con el más alto nivel posible de salud y el derecho a la supervivencia y desarrollo. Derecho a la integridad personal en relación a no ser víctima de tratos crueles, inhumanos o degradantes. | Sedesa. |
| 6/2014 7 de octubre de 2014 | Falta de implementación de mecanismos específicos para la prevención, atención, investigación y, en su caso, sanción de cualquier acto de violencia contra las mujeres al interior del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. | Personas peticionarias: dos mujeres. Personas agraviadas: mujeres trabajadoras del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. | Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, derivada de violencia institucional y laboral de tipo psicoemocional, sexual y económica. Derecho a la igualdad ante la ley y no discriminación. Derecho a la honra y a la dignidad en conexión con el derecho a la intimidad. | Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. Instituto de las Mujeres de las Ciudad de México (Inmujeres CDMX) (autoridad colaboradora). |
| 14/2014 27 de noviembre de 2014 | 95 personas víctimas de tortura cometida por servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal. | Personas agraviadas: 95 personas que fueron víctimas de actos de tortura, así como de otras violaciones a sus derechos humanos. Personas peticionarias: En un caso la investigación se inició de oficio por la CDHDF y en los demás casos a petición de parte. | Derecho a la integridad personal, en particular el derecho a no ser sometidos a actos de tortura. Derecho a la libertad personal, en particular, al derecho a no ser detenido arbitrariamente y a ser presentado sin demora ante la autoridad que ordenó la localización y presentación. Derecho al debido proceso, en particular en cuanto al derecho de contar con una defensa adecuada, el derecho de presunción de inocencia y el derecho de asistencia consular. Derecho de acceso a la justicia, derecho a que se investigue eficaz y oportunamente. Así como se repare el daño a las víctimas. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la violencia sexual como forma de tortura. Derechos del niño, niña y adolescente frente a procesos de procuración de justicia. | Consejería Jurídica y de Servicios Legales. PGJDF. SGDF. SSP-CDMX. TSJDF (autoridad colaboradora). |

Recomendaciones emitidas por violaciones a los derechos humanos de las mujeres, 2012-2016 (continuación)

| Núm./fecha de emisión | Caso | Personas peticionarias y/o agraviadas | Derecho vulnerado* | Autoridad involucrada (Ciudad de México)** |
|------------------------------------|---|--|---|--|
| 3/2015 28 de mayo de 2015 | Falta de atención oportuna y adecuada a mujeres, algunas de ellas adolescentes, que requirieron servicios de salud pública del Distrito Federal, durante el embarazo, parto y puerperio, así como acciones y omisiones que les generaron violencia, sufrimientos innecesarios, y afectaciones a varios derechos, y deficiencias en la atención de niñas y niños recién nacidos. | Personas peticionarias: Investigaciones iniciadas de oficio; personas usuarias, y familiares de las usuarias de los servicios de salud materna del Distrito Federal. Personas agraviadas: Mujeres embarazadas usuarias que requirieron servicios de salud materna del Distrito Federal; niñas y niños, recién nacidas (os), usuarias (os) de los servicios de salud del Distrito Federal; familiares de las mujeres usuarias que solicitaron servicios de salud materna del Distrito Federal. | Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y el derecho al desarrollo y la supervivencia en el caso de las niñas y niños, en conexidad con los derechos a la vida e integridad personal. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular de las adolescentes embarazadas. Derechos sexuales y reproductivos en conexidad con los derechos a la vida privada e intimidad, salud y autonomía reproductiva e integridad personal. | Sedesa. |
| 6/2016 7 de julio de 2016 | Omisión de investigar y atender de manera oportuna, diligente, integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres. | I. Víctimas directas: cuatro mujeres y un hombre, persona menor de edad agraviada "A", persona menor de edad agraviada "B", persona menor de edad agraviada "C", persona menor de edad agraviada "D" y persona menor de edad agraviada "E". II. Víctimas indirectas: tres mujeres. | Derecho a una vida libre de violencia con perspectiva de género, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Derecho al debido proceso y debida diligencia con perspectiva de género, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Derecho de acceso a la justicia con perspectiva de género, respecto de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Derecho a la integridad con perspectiva de género, respecto de mujeres víctimas de violencia institucional y niñas, niños y adolescentes. | PGJDF. TSJDF y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (autoridades colaboradoras). |
| 9/2016 22 de julio de 2016 | Oclusión tubaria bilateral practicada en el contexto de atención médica a mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión. | Persona peticionaria y agraviada: mujer embarazada privada de la libertad en un centro de reclusión femenino de la Ciudad de México. | Derecho a la salud. Derechos sexuales y reproductivos. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la integridad personal. | Sedesa. |
| 16/2016 13 de diciembre de 2016 | Violaciones laborales en agravio de las y los Policías de Investigación adscritos a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJDF) | Personas peticionarias y agraviadas: personas Policías de Investigación de la PGJDF. | Derecho al trabajo. Derecho a la igualdad y no discriminación con perspectiva de género y el derecho de vivir libre de violencia laboral. Derecho a la seguridad jurídica. | PGJDF. Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (autoridad colaboradora). |

* Se desglosan conforme fueron consignados en la Recomendación.

** Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades, las cuales pueden tener el carácter de recomendadas (responsables de la violación a derechos humanos) o colaboradoras (instancias no responsables de violaciones a derechos humanos pero que poseen un carácter estratégico para el cumplimiento de lo recomendado).

Fuente: CDHDF, Dirección Ejecutiva de Seguimiento, con datos del SISR; consulta al 31 de diciembre de 2016.

Al sistematizar la información correspondiente a la columna de derecho vulnerado del cuadro anterior se observa que entre las violaciones más reiteradas figuran las vinculadas con los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y con el derecho a la integridad personal. Específicamente en nueve de las 12 recomendaciones, es decir en 75%, se calificaron violaciones que inciden en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y en siete recomendaciones, es decir en 58.3%, se calificaron violaciones al derecho a la integridad (hecho particularmente grave si se considera que incluyen prácticas como la tortura).

En el siguiente cuadro se desglosan los derechos humanos vulnerados consignados en los 12 instrumentos de que se da cuenta:

Recomendaciones por violaciones a los derechos humanos de las mujeres según derechos humanos vulnerados, 2012-2016

| Derecho humano vulnerado | Menciones* |
|--|------------|
| Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia | 9 |
| Derecho a la integridad personal | 7 |
| Derecho a la salud | 4 |
| Derecho de las niñas, niños y adolescentes | 4 |
| Derecho a la vida | 3 |
| Derecho a la honra y dignidad | 3 |
| Derecho a la igualdad ante la ley y no discriminación | 3 |
| Derecho al debido proceso y garantías judiciales | 3 |
| Derecho de acceso a la justicia | 2 |
| Derecho a la libertad y seguridad personal | 2 |
| Derechos sexuales y reproductivos | 2 |
| Derecho a no ser sometido a esclavitud o servidumbre | 1 |
| Derecho a la educación | 1 |
| Derecho a la libertad sindical y derecho de asociación | 1 |
| Derecho al trabajo | 1 |
| Derecho a la seguridad jurídica | 1 |
| Total | 47 |

* En una Recomendación puede calificarse la violación a uno o más derechos humanos.

Fuente: CDHDF, Dirección Ejecutiva de Seguimiento, con datos del SISR; consulta al 31 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, se observa la existencia de violaciones que inciden en las esferas institucional y laboral, y en el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, los cuales a su vez pueden estar interconectados con el derecho a la vida y con los derechos sexuales y reproductivos.

Por otro lado, las autoridades de la Ciudad de México más recomendadas por casos de violaciones a derechos humanos de mujeres en el periodo que nos ocupa son la Sedesa (con cinco recomendaciones), la PGJDF (con tres recomendaciones), la SSP-CDMX (con dos recomendaciones) y el TSJDF (con dos recomendaciones).

En el siguiente cuadro se desglosan las autoridades a las cuales fueron dirigidas las 12 recomendaciones señaladas; al respecto, cabe anotar que un instrumento puede ser dirigido a una o más autoridades.

Recomendaciones por violaciones a los derechos humanos de las mujeres según autoridades a las que se dirigieron, 2012-2016

| Autoridad | Recomendaciones |
|--|-----------------|
| Sedesa | 5 |
| PGJDF | 3 |
| SSP-CDMX | 2 |
| TSJDF | 2 |
| CJSL | 1 |
| Consejo Universitario de la UACM | 1 |
| Contraloría General de la UACM | 1 |
| Delegación Cuauhtémoc | 1 |
| Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos | 1 |
| Inmujeres CDMX | 1 |
| Rectoría de la UACM | 1 |
| Secretaría de Gobierno | 1 |
| Secretaría de Finanzas | 1 |
| Total | 21 |

* Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades, las cuales pueden tener el carácter de recomendadas (responsables de la violación a derechos humanos) o colaboradoras (instancias no responsables de violaciones a derechos humanos pero que poseen un carácter estratégico para el cumplimiento de lo recomendado).

Fuente: CDHDF, Dirección Ejecutiva de Seguimiento, con datos del SISR; consulta al 31 de diciembre de 2016.

Los 11 instrumentos recomendatorios aceptados o parcialmente aceptados que se reportan se encuentran sujetos a seguimiento, es decir que las autoridades involucradas aún no han cumplido con el total de las acciones correspondientes para resarcir el daño a las mujeres víctimas y para generar acciones y políticas públicas que garanticen la no repetición de las acciones u omisiones que afectaron los derechos humanos de las víctimas.

Al respecto, cabe precisar que sólo la Contraloría General de la UACM ha cumplido totalmente con la Recomendación que se le dirigió; en el caso del TSJDF, de las dos recomendaciones que se le enviaron ha cumplido parcialmente una, en tanto que en la otra no presenta avances sustantivos a su cumplimiento por lo que se le tiene como no cumplida. Las demás autoridades presentan avances parciales en el cumplimiento de las recomendaciones que se les dirigieron. En el siguiente cuadro se especifica el avance en el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades involucradas:

Recomendaciones por violaciones a los derechos humanos de las mujeres según avance en el cumplimiento por autoridad, 2012-2016

| Autoridad | Parcialmente cumplida | No cumplida | Cumplida | En tiempo de aceptación | Recomendaciones* |
|--|-----------------------|-------------|----------|-------------------------|------------------|
| Sedesa | 5 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| PGJDF | 2 | 0 | 0 | 1 | 3 |
| SSP-CDMX | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| TSJDF | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| CJSL | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Consejo Universitario de la UACM | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Contraloría General de la UACM | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Delegación Cuauhtémoc | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Inmujeres CDMX | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Rectoría de la UACM | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Secretaría de Gobierno | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Secretaría de Finanzas | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Total | 17 | 1 | 1 | 2 | 21 |

* Una Recomendación puede ser dirigida a una o más autoridades, las cuales pueden tener el carácter de recomendadas (responsables de la violación a derechos humanos) o colaboradoras (instancias no responsables de violaciones a derechos humanos pero que poseen un carácter estratégico para el cumplimiento de lo recomendado).

Nota: De manera general y para efectos meramente referenciales, el avance en el cumplimiento de las recomendaciones se clasifica en: 1) *parcialmente cumplida*: cuando la autoridad correspondiente ha acreditado acciones sustantivas para el cumplimiento de lo recomendado, pero están pendientes acciones para su atención total; 2) *no cumplida*: cuando la autoridad correspondiente no ha acreditado acciones sustantivas para el cumplimiento de lo recomendado, quedando pendiente la atención total de lo recomendado; 3) *cumplida*: cuando la autoridad correspondiente ha acreditado el cabal cumplimiento de lo recomendado.

Fuente: CDHDF, Dirección Ejecutiva de Seguimiento, con datos del SISR; consulta al 31 de diciembre de 2016.

Las recomendaciones emitidas por la CDHDF han logrado avances importantes en materia del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. En materia de reparación del daño a mujeres víctimas se obtuvo el otorgamiento de atención médica o psicológica en el marco de seis recomendaciones y el pago de indemnización en cinco recomendaciones, aunque es en este aspecto donde también se presentaron obstáculos; además de la incorporación a programas sociales (en cuatro recomendaciones). También se han tenido logros importantes en la adopción de medidas que conduzcan al fortalecimiento institucional en las dependencias de la Ciudad de México, por ejemplo con la publicación de los Lineamientos para la implementación de Unidades de Igualdad Sustantiva y su vigilancia en la Administración Pública de la Ciudad de México; y con la elaboración de un proyecto del Protocolo de prácticas médicas en la atención obstétrica de las unidades de atención a la salud en la Ciudad de México. A través del seguimiento a dos recomendaciones se celebraron convenios entre autoridades y una de ellas con la sociedad civil para otorgar una atención integral a mujeres y niñas. Asimismo, ha habido disposición de diversas autoridades involucradas para capacitar y asesorar a su personal en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

Los principales obstáculos que se presentan en el acatamiento de las recomendaciones han sido en materia de otorgamiento de indemnización de todas las víctimas (en cuatro de las 11 recomendaciones aceptadas o parcialmente aceptadas), así como en la realización de programas de capacitación en las instituciones involucradas o, en su caso, en la concreción de éstos y la falta de documentación que permita dar cuenta de las acciones que se llevaron a cabo al respecto (cuatro de las 11 recomendaciones aceptadas o parcialmente aceptadas). Resistencias similares se presentan en cuanto a la elaboración de diagnósticos que permitan conocer a profundidad las problemáticas que se presentan como violaciones a los derechos humanos, particularmente en los casos de la situación de las instalaciones hospitalarias; así como en materia de impartición de justicia. Por su parte, otro impedimento que se presenta corresponde a la resistencia en la elaboración, promoción o publicación de reformas legales, normas o protocolos en las instituciones involucradas; esto ocurrió en cuatro de las 12 recomendaciones emitidas, por ejemplo no se han documentado avances en la elaboración de un instrumento normativo que garantice que los procesos o procedimientos en materia penal sean juzgados con perspectiva de género.

De manera no menos importante se han encontrado obstáculos para realizar modificaciones que permitan un mejor funcionamiento de las diversas instituciones involucradas mediante acciones como la existencia de un plan de trabajo o instalación de grupos de trabajo, la existencia de suficientes recursos materiales y humanos, y la adecuada coordinación con otras autoridades para que las víctimas accedan a programas sociales y a atención psicológica especializada, entre otros.

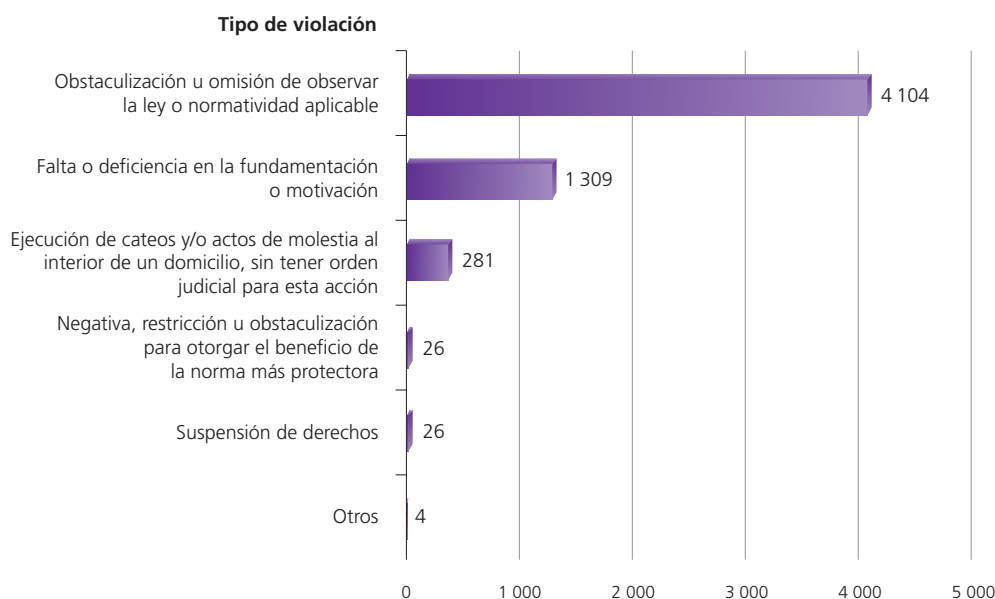
Temas de particular preocupación para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México

En este apartado se presentan detalladamente los tipos de violaciones que con más frecuencia se señalan en las quejas presuntamente violatorias en agravio de mujeres, así como las problemáticas de mayor preocupación para esta Comisión en relación con el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México.

SEGURIDAD JURÍDICA

Las violaciones al derecho a la seguridad jurídica aparecen de forma recurrente en las denuncias presentadas ante la CDHDF, que acumulan 19.7% de los agravios a mujeres (5 750) en las quejas investigadas de 2013 a 2016; la gran mayoría (71.4%) fueron víctimas de presunta obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable, mientras que 22.8% sufrieron la falta o deficiencia en la fundamentación o motivación, contrario a los principios del Estado de derecho y de una cultura de respeto a los derechos humanos.

Derecho a la seguridad jurídica-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



VULNERACIÓN A LA INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES Y VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS

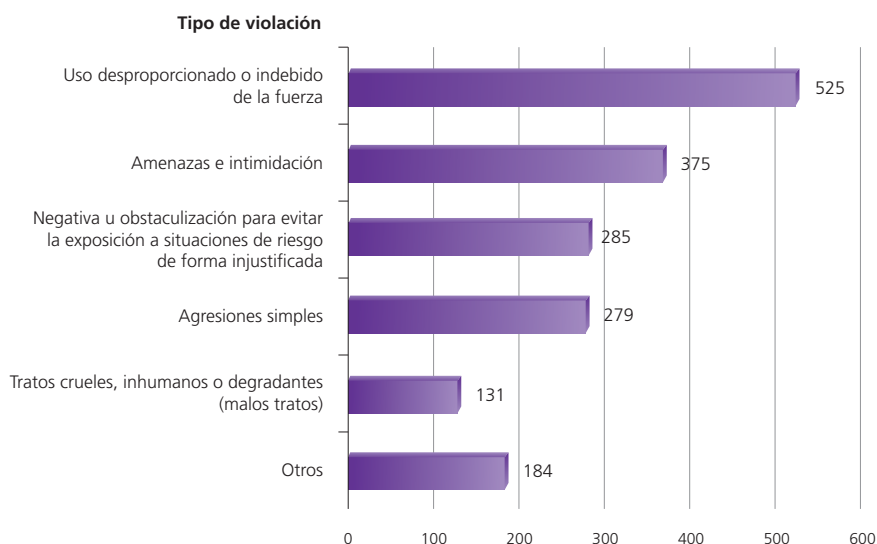
Preocupan a la CDHDF las conductas de las autoridades que, por acción u omisión, según los registros, propician la vulneración de los derechos a la libertad, integridad y seguridad personales de las mujeres.

De las 1 779 mujeres agraviadas en su integridad personal en las quejas presuntamente violatorias investigadas por la CDHDF entre 2013 y 2016, destaca que 29.5% de ellas fue víctima del presunto uso desproporcionado o indebido de la fuerza, 21.1% de amenazas o intimidación; a 16% se le negó u obstaculizó para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada; y 15.7% fue víctima de agresiones simples. Incluso se identifican 131 mujeres presuntas víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos), y otros casos en los cuales sufrieron tortura física y/o psicológica, traumatismos causados por objetos contundentes, amenazas de muerte, asfixia y choques eléctricos, entre otras formas de tortura.

De hecho, dos de las recomendaciones emitidas en el periodo de análisis (4/2013 y 14/2014)¹⁴⁴ documentan casos de violaciones al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en conexión con la integridad y libertad personal por casos de tortura. En estos pronunciamientos se documentaron diversos casos donde las mujeres fueron agredidas por policías de la SSP-CDMX o de la PGJDF con la finalidad de que se autoincriminaran o proporcionaran información referente a hechos delictivos. Ante las violaciones demostradas la CDHDF determinó solicitar a las autoridades responsables:

- Reparación por concepto de daño inmaterial a las personas agraviadas.
- Atención, rehabilitación, tratamiento y acompañamiento psicológico especializado a las víctimas.
- Realización de las investigaciones administrativas y/o penales para determinar la responsabilidad de las agresoras y/o los agresores.
- Diseño, revisión o modificación de programas de capacitación con perspectiva de género.
- Diseño e implementación de un mecanismo interinstitucional para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la tortura.
- Reiteración al personal correspondiente de la aplicación del Protocolo de Estambul ante hechos que puedan ser tipificados como tortura, entre otros.
- Implementación de un sistema de grabación visual y auditivo permanente al interior de las patrullas de la SSP-CDMX.
- Implementación de un sistema de registro de las detenciones.

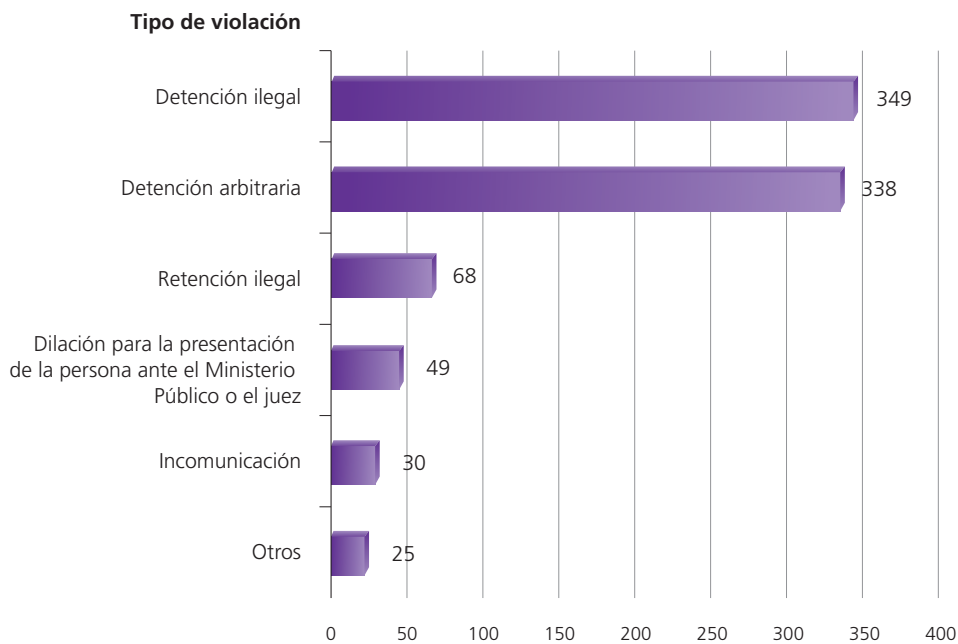
Derecho a la integridad personal-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



¹⁴⁴ Véanse Recomendación 4/2013, Mujer detenida arbitrariamente y agredida sexualmente por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, expediente núm. CDHDF/I/121/AO/11/D1947, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_1304.pdf>, y Recomendación 14/2014, 95 personas que fueron víctimas de actos de tortura, así como de otras violaciones a sus derechos humanos, expediente núm. CDHDF/I/122/IZTAC/13/D2935 y otros, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/12/reco_1414.pdf>, ambas páginas consultadas el 15 de febrero de 2017.

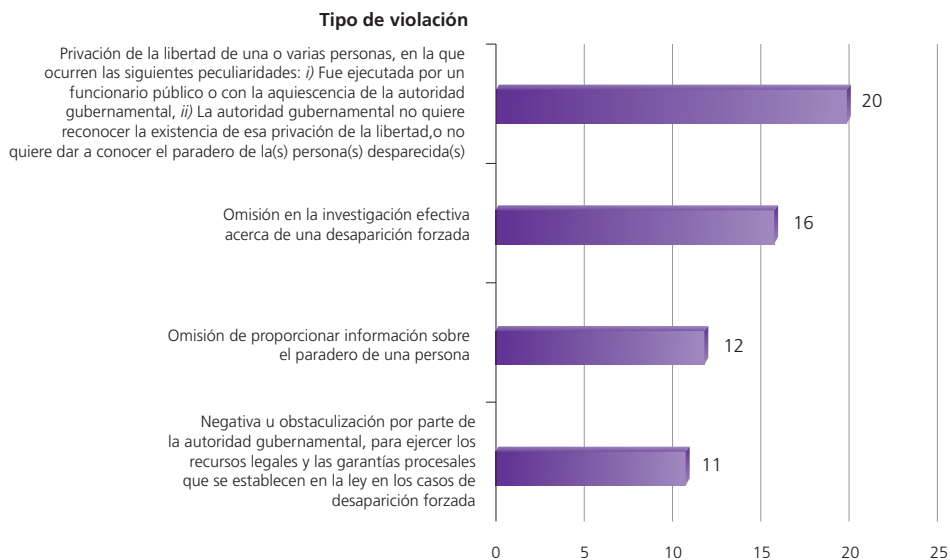
Por otro lado, en las quejas investigadas por la CDHDF entre 2013 y 2016 se identifica a un total de 859 mujeres que fueron presuntamente agraviadas por violaciones a su derecho a la libertad y seguridad personales, de las cuales la mayoría de ellas sufrió de presuntas detenciones ilegales (40.6%) y arbitrarias (39.3 por ciento).

Derecho a la libertad y seguridad personales-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



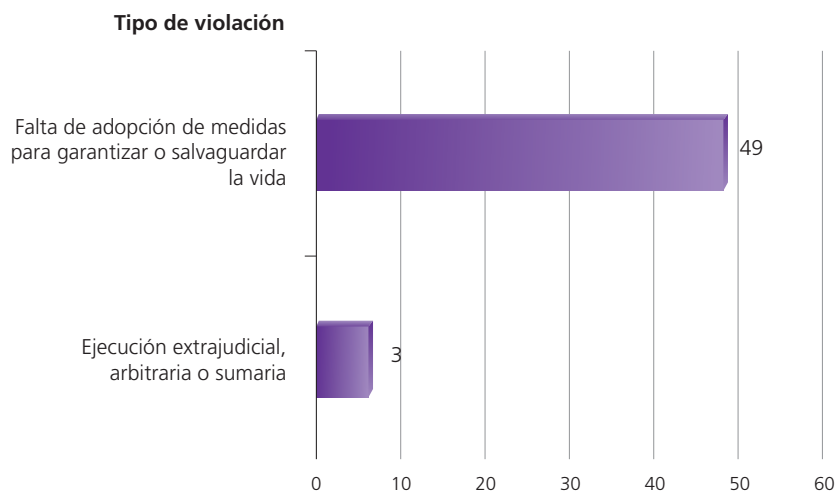
Otra violación grave a los derechos humanos en las que aparecen mujeres como personas agraviadas en los expedientes de queja investigados por la CDHDF entre 2013 y 2016, es la desaparición forzada. Los principales tipos de violación que registraron las 59 mujeres presuntamente agraviadas fueron la privación de la libertad de una o varias personas, que ocurrió con las siguientes peculiaridades: *i)* fue ejecutada por un funcionario público o con la aquiescencia de la autoridad gubernamental, y *ii)* la autoridad gubernamental no quiso reconocer la existencia de esa privación de la libertad o no quiere dar a conocer el paradero de la(s) persona(s) desaparecida(s) (33.9%); la omisión en la investigación efectiva acerca de una desaparición forzada (27.1%); y la omisión de proporcionar información sobre el paradero de una persona (20.3 por ciento).

Derecho a no sufrir desaparición forzada-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016

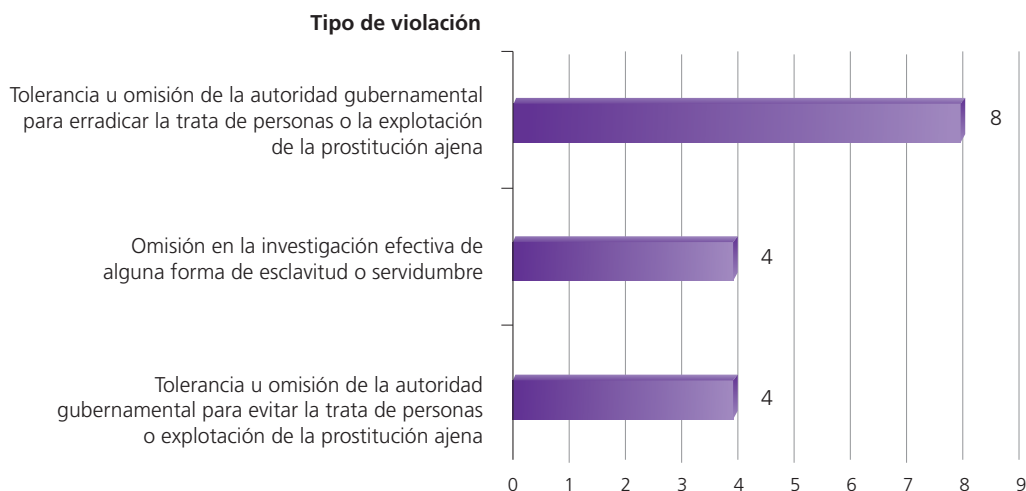


Otras violaciones graves a los derechos de las mujeres, y una manifestación extrema de la violencia de género son las menciones vinculadas al derecho a la vida en las quejas presuntamente violatorias en agravio de 52 mujeres, las cuales tuvieron como principales hechos violatorios: la falta de medidas para garantizar o salvaguardar la vida y las ejecuciones extrajudiciales, que pueden estar vinculadas a casos de feminicidios.

Derecho a la vida-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



Con respecto a la trata de personas, en las quejas investigadas por la CDHDF entre 2013 y 2016 se reporta un total de 16 mujeres que presuntamente fueron agraviadas por la tolerancia u omisión de la autoridad gubernamental para erradicar la trata de personas o la explotación de la prostitución ajena (50%); la omisión en la investigación efectiva de alguna forma de esclavitud o servidumbre (25%); y la tolerancia u omisión de la autoridad gubernamental para evitar la trata de personas o explotación de la prostitución ajena perjudicando también a 25% de ellas.



La CDHDF se ha pronunciado en varias ocasiones y ha emitido diversas recomendaciones para condenar el delito de trata de personas; ha señalado en múltiples momentos que este delito implica una serie de violaciones graves a los derechos humanos y que engloba varios más, como son el crimen organizado, la violencia contra las mujeres, el narcotráfico, los feminicidios y las desapariciones forzadas, entre otros.¹⁴⁵ La complejidad de este delito dificulta de manera importante su prevención, persecución y castigo, a lo cual se le suma el vacío de información existente, la falta de disposición para documentar las estadísticas, así como la falta de acciones concretas para combatir frontalmente este delito.¹⁴⁶ Ante esto, la Comisión se ha pronunciado por su atención interinstitucional con total respeto a los derechos humanos de las víctimas y ha exhortado a las autoridades a difundir los protocolos operativos desde el primer contacto con la denuncia, pues se percibe desinformación y rezago en la actualización de los protocolos establecidos para atender e iniciar los expedientes por parte de las autoridades judiciales y muchas veces este solo hecho revictimiza a las personas afectadas.¹⁴⁷

La CDHDF ha documentado casos en la materia, en particular, en el instrumento recomendatorio 9/2012,¹⁴⁸ que se derivó de las declaraciones del entonces jefe delegacional en Cuauhtémoc, sobre la intención de instalar un “corredor sexual” en dicha demarcación. A razón de la tolerancia u omisión de la autoridad gubernamental para evitar la trata de personas y otras formas de explotación como la prostitución ajena, la CDHDF resolvió solicitar a las autoridades las siguientes acciones:

¹⁴⁵ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 003/2015, La trata de personas con fines sexuales, segundo delito más importante del crimen organizado, 19 de enero de 2015.

¹⁴⁶ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 262/2013, El problema de la trata de personas es un desafío cultural: CDHDF, 29 de julio de 2013.

¹⁴⁷ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 038/2014, Trata de personas debe atenderse con respeto a derechos de las víctimas: Dra. Perla Gómez Gallardo, 10 de marzo de 2014.

¹⁴⁸ Véase Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 9/2012, Tolerancia u omisión de la autoridad gubernamental para evitar la trata de personas y otras formas de explotación como la prostitución ajena, expediente núm. CDHDF/IV/122/CUAUH/10/D3394, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_1209.pdf>, página consultada el 15 de febrero de 2016.

- Capacitación de las y los servidores públicos de la jefatura delegacional.
- Elaboración de un diagnóstico en coordinación con la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y organizaciones de la sociedad civil especializadas, para identificar los grupos en condición de vulnerabilidad en la zona, sus condiciones y riesgos.
- Diseñar un plan de trabajo que comprenda la elaboración de un programa respecto de las medidas que se adoptarán para prevenir, erradicar y sancionar la trata de personas en la demarcación.
- Establecer campañas de difusión y concienciación dirigidas a las personas que residen y transitan en dicha demarcación territorial.
- Desarrollar un protocolo para establecer el procedimiento de canalización de denuncias ante la PGJDF, contemplando plazos y áreas de la delegación que intervendrán.

Nuevamente, en 2013, la CDHDF cuestionó la falta de conexión entre la información proporcionada por la Procuraduría capitalina y el TSJDF sobre el número de operativos, detenidos y sentencias condenatorias en el delito de trata de personas.¹⁴⁹ La Comisión señaló que este delito requería de la participación de la ciudadanía para su erradicación, y representaba un desafío cultural, pues más allá de mejorar la leyes y elevar las penas, implica un cambio en la manera de apreciar la sexualidad y no seguirla mercantilizando.¹⁵⁰ Por lo anterior, el Estado debe cumplir sus obligaciones y generar un conjunto de políticas sociales, económicas y culturales que erradiquen la trata, avancen en la sanción de los delitos que se derivan de ésta, y aseguren una reparación integral del daño.¹⁵¹

VIOLACIONES AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Las recomendaciones emitidas por la CDHDF a raíz de la documentación de casos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres refieren en mayor medida violaciones al derecho a una vida libre de violencia, en nueve de las 12 recomendaciones se señala dicho derecho. A través de estos instrumentos, y de las quejas, pronunciamientos o investigaciones,¹⁵² la CDHDF ha denunciado en repetidas ocasiones la persistencia de hechos de violencia en contra de las mujeres, que se manifiestan en varios tipos y modalidades.

En las quejas investigadas entre 2013 y 2016 se denuncian situaciones en las que por lo menos 832 mujeres han sido afectadas por la omisión de la autoridad para prestar auxilio cuando sucede violencia en centros escolares o de trabajo (35.8%), lo cual refleja que niñas, adolescentes y muje-

¹⁴⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 375/2013, Llama CDHDF a ser más intolerantes con el tema de trata y a generar información respecto a este delito, 24 de octubre de 2013.

¹⁵⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 262/2013, *doc. cit.*

¹⁵¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 337/2012, Fundamental que autoridades asuman que detrás de cada persona que ejerce la prostitución hay un problema de trata: González Placencia, 13 de septiembre de 2012.

¹⁵² Para contribuir al análisis y avanzar en las propuestas en materia de derechos humanos de las mujeres, desde 2005 la CDHDF publica un informe anual temático que profundiza ciertas problemáticas relacionadas con el ejercicio de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México.

res adultas no son protegidas adecuadamente en estos ámbitos. En segundo lugar se encuentra la omisión de la autoridad para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal psicoemocional y sexual (24.4 por ciento).

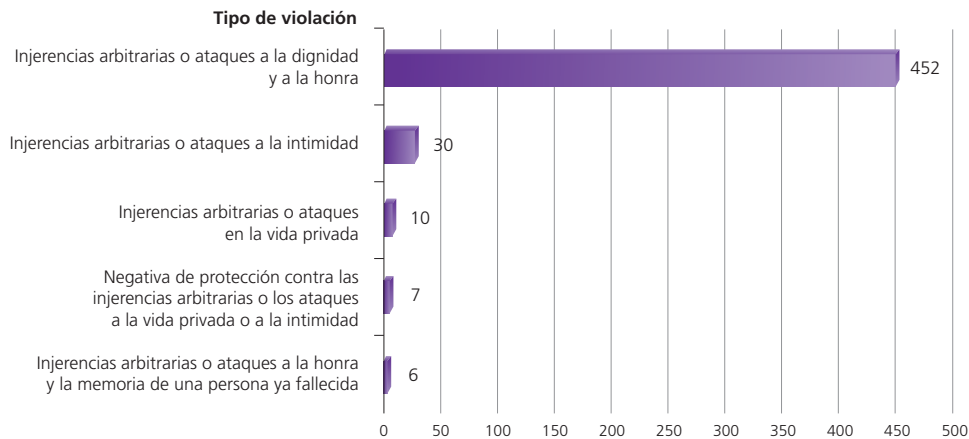
Derecho a una vida libre de violencia-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



DERECHO A LA HONRA Y A LA DIGNIDAD

En el universo de quejas investigadas en el periodo de estudio, las mujeres están más representadas entre las personas agraviadas por presuntas violaciones al derecho a la honra y dignidad: de las 1 051 personas agraviadas en este derecho, 505 son mujeres, de las cuales la mayoría (89.5%) fue víctima de presuntas injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra.

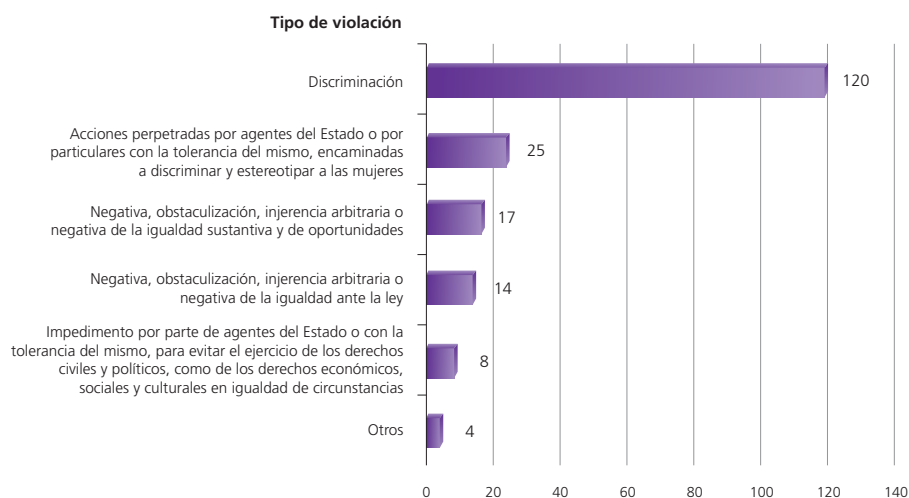
Derecho a la honra y a la dignidad-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN

La violencia contra la mujer también se manifiesta en mayor medida en las quejas investigadas por la CDHDF, a través de las vulneraciones al derecho de igualdad ante la ley y no discriminación. Las 188 mujeres agraviadas en este derecho, entre 2013 y 2016, lo fueron por presuntos actos de discriminación (63.8%); por acciones perpetradas por agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del mismo, encaminadas a discriminar y estereotipar a las mujeres (13.3%); por la negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad sustantiva y de oportunidades (9%); por la negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad ante la ley (7.4%); y el impedimento por parte de agentes del Estado para evitar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, como de los derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de circunstancias (4.3 por ciento).

Derecho a la igualdad ante la ley y no discriminación-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



A pesar de los avances en la armonización de las leyes a los estándares internacionales, como fue la publicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal en 2008, aún persisten casos graves de violencia hacia las mujeres. La violencia de género no sólo se expresa en las relaciones familiares e interpersonales, sino que también se manifiesta en aquellas que se construyen dentro de los entes públicos, entre funcionarias y funcionarios y mujeres usuarias de los servicios.

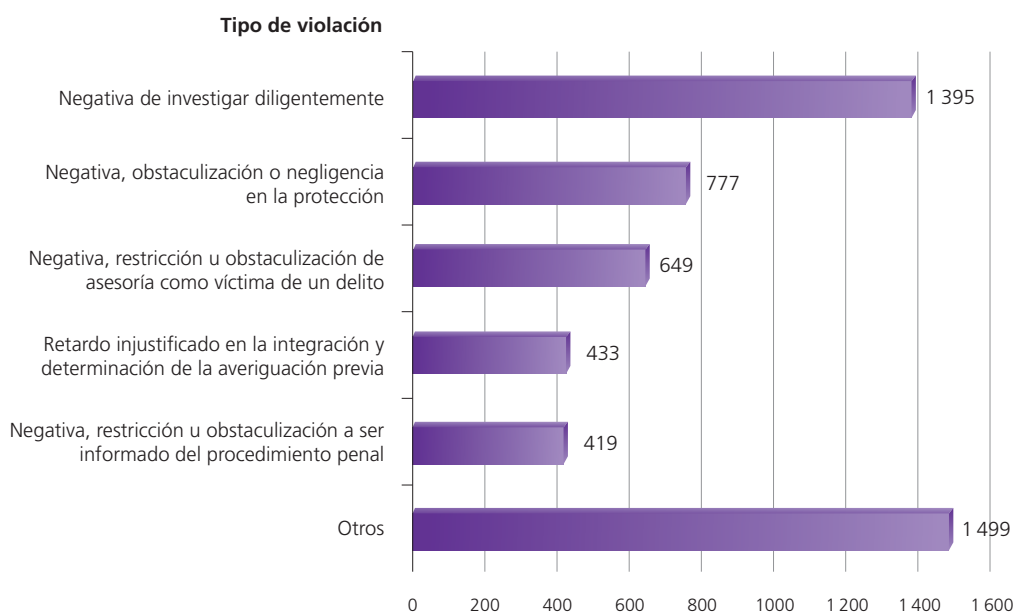
En este sentido, el común denominador de las denuncias investigadas por la CDHDF en esa materia es que dicha violencia se fomenta a partir de estereotipos de género que vinculan una imagen de inferioridad de las mujeres en relación con los hombres, quienes a la vez tienden a reproducirlos y reforzarlos. Esta modalidad, calificada como violencia institucional, no se manifiesta de forma aislada, sino que parece ser común en distintas dependencias y órganos de gobierno. La CDHDF ha detectado la inexistencia de mecanismos efectivos y sencillos para que las mujeres víctimas de violencia puedan denunciar los hechos, así como deficiencias o demora en las investigaciones realizadas para determinar la responsabilidad de las personas involucradas.

Por lo anterior, es preciso redoblar esfuerzos en el diseño y la aplicación de programas de capacitación y profesionalización de las y los agentes ministeriales y peritos, así como de las y los jueces en la aplicación de la ley y la perspectiva de género. Asimismo, es necesario diseñar e implementar programas de sensibilización y capacitación para la población en torno a los alcances del derecho a una vida libre de violencia, y asignar personal experto en perspectiva de género en todas las instituciones públicas, con el fin de que apoye y oriente a las mujeres en el reconocimiento y denuncia de actos de agresión, hostigamiento y acoso sexual.¹⁵³

ACCESO A LA JUSTICIA-JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, TAREA PENDIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El acceso a la justicia de las mujeres es otro ámbito señalado con frecuencia en las quejas, toda vez que las menciones a los derechos de la víctima o persona ofendida concentran 17.7% de las menciones de agravios en contra de mujeres (5 172), y 7.8% en el caso de hombres. Entre las menciones destaca que 27% de las mujeres fueron víctimas de presunta negativa de investigar diligentemente su caso; 15% sufrieron negativa, obstaculización o negligencia en la protección, lo cual las pudo poner en situación de riesgo, y 12.5% fue agraviada al negarle, restringirle u obstaculizarle la asesoría como víctima del delito.

Derechos de la víctima o persona ofendida-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



¹⁵³ Véase Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2011. La situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. Violencia institucional*, México CDHDF, 2012, p. 72.

Con respecto al derecho al debido proceso y garantías judiciales, se contabilizaron 5 219 personas presuntamente agraviadas, de las cuales 1 593 son mujeres que en su mayoría fueron víctimas de la presunta violación u obstaculización de las garantías de debido proceso (28.7%); negativa, restricción u obstaculización de información sobre la situación jurídica (20.3%); o negativa, restricción u obstaculización para que la inculpada pueda ser asistida o asesorada por una o un defensor de oficio (12.6 por ciento).

Derecho al debido proceso y garantías judiciales-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016

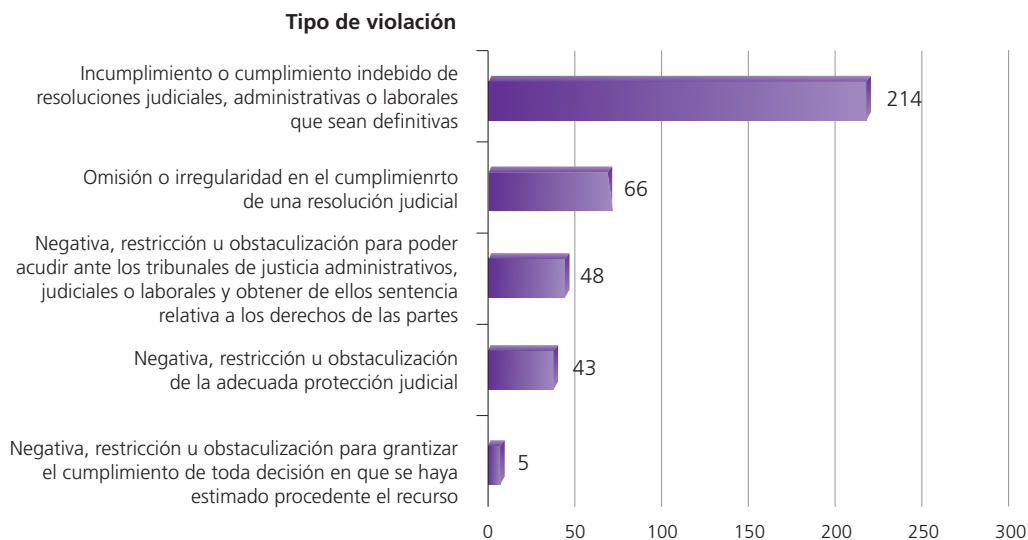


En relación con el acceso a la justicia, la CDHDF emitió la Recomendación 6/2016 en la que se investigaron y documentaron dos casos de mujeres víctimas de violencia de género, de los cuales se incluyen a 10 víctimas directas y tres indirectas, en ambos casos. Durante la indagación se documentó que la autoridad fue omisa en investigar y atender de manera oportuna, diligente, integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres, ya que cambió la calidad jurídica de las víctimas a la de probables responsables de un delito, usando discrecionalmente el poder punitivo del Estado como una herramienta de perpetuación de la violencia institucional contra las mujeres, niñas y sus familiares. También se acreditaron violaciones a los derechos a un debido proceso y al acceso a la justicia por el incumplimiento de la autoridad de realizar investigaciones diligentes con perspectiva de género.

A través de este instrumento recomendatorio, además de la indemnización de las víctimas, la CDHDF hizo énfasis en la importancia de transversalizar la perspectiva de género en todo el proceso judicial, por lo que exhortó a la PGJDF a realizar un diagnóstico sobre la procuración de justicia con perspectiva de género, interseccional y especializado hacia niñas, niños y adolescentes, así como mujeres víctimas, imputadas o con doble calidad; y al TSJDF y al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a expedir un instrumento para garantizar que los procesos y procedimientos en materia penal sean juzgados con perspectiva de género.

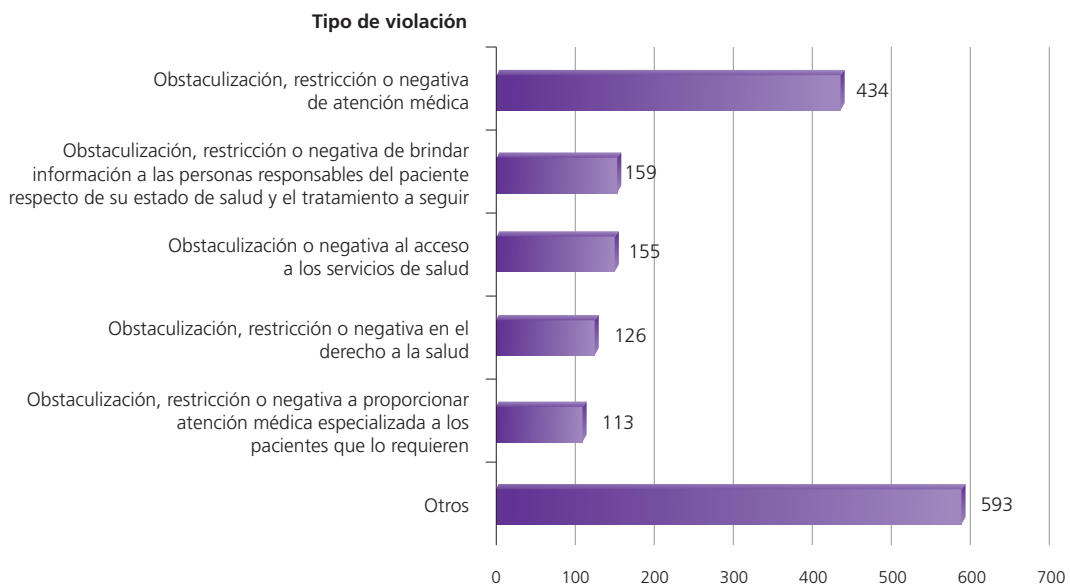
Adicionalmente, entre las quejas presuntamente violatorias investigadas por la CDHDF entre 2013 y 2016, un total de 376 mujeres fueron agraviadas en su derecho a una adecuada protección judicial, de ellas más de la mitad (56.9%) fueron víctimas de presunto incumplimiento o cumplimiento indebido de resoluciones judiciales, administrativas o laborales definitivas.

Derecho a una adecuada protección judicial-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



DERECHO A LA SALUD Y VIOLENCIA OBSTÉTRICA

Derecho a la salud-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016

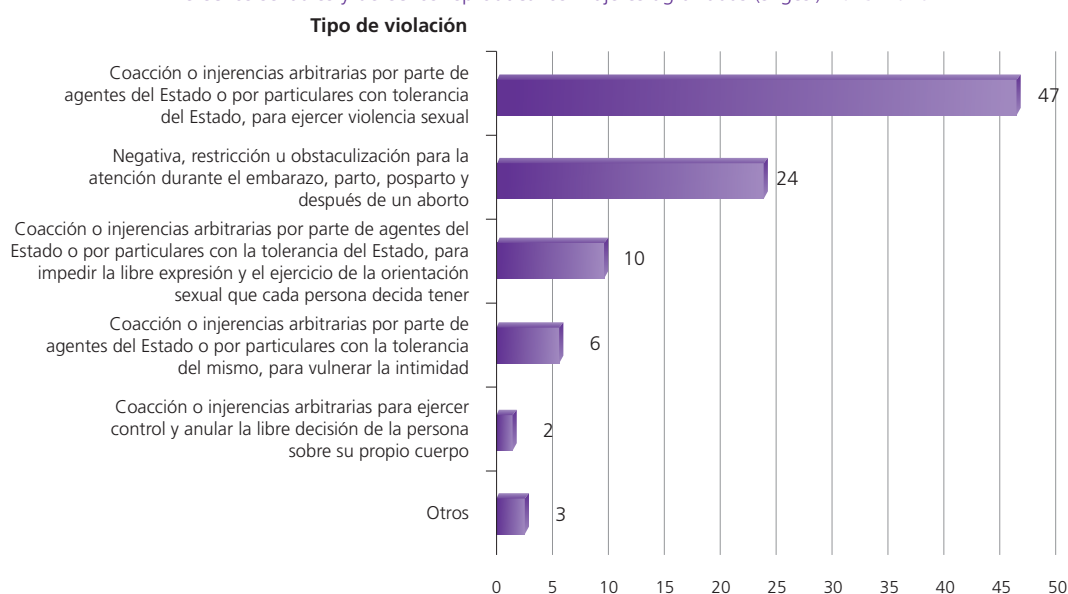


Según los expedientes de la CDHDF, la falta o indebida acción de las instituciones de salud de la Ciudad de México generaron diversas quejas por afectaciones al derecho a la salud de las mujeres,

especialmente por la obstaculización, restricción o negativa de: atención médica (27.5%); brindar información a las personas responsables de la paciente respecto de su estado de salud y el tratamiento a seguir (10.1%); acceso a los servicios de salud (9.8%); derecho a la salud (8%), y atención médica especializada a las pacientes que lo requieren (7.2 por ciento).

En este mismo ámbito es importante hacer mención de la presunta afectación a los derechos sexuales y los derechos reproductivos que implicaron los presuntos agravios en mayor medida a mujeres (92 en total en contraste con 24 hombres). Los principales tipos de violación que sufren las mujeres son la coacción o injerencias arbitrarias por parte de agentes del Estado o por particulares con tolerancia del Estado para ejercer violencia sexual (lo que representa 51.1% de las mujeres agraviadas), seguido de la negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto con 24 casos (lo que representa 26.1% de las mujeres agraviadas). En el mismo tenor se puede mencionar que entre 2013 y 2016 dos mujeres fueron agraviadas en quejas presuntamente violatorias por la negativa, restricción u obstaculización a la práctica de interrupción legal del embarazo (ILE), que incluye: atención médica; brindar información completa y especializada; atención psicológica encaminada a resolver posibles dudas y temores; y atención médica y psicológica posterior a la ILE.

Derechos sexuales y derechos reproductivos-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



En lo particular, en el periodo de análisis, la CDHDF emitió las recomendaciones 15/2012, 15/2013, 5/2014 y 3/2015 que abordaron el tema de salud de la mujer y la vida libre de violencia (institucional y obstétrica). En dichos instrumentos recomendatorios se señaló que el sector salud ha generado conductas sistemáticas que impactan gravemente a la mujer respecto de su vida privada, autonomía personal, autonomía reproductiva, derecho a la información y, en consecuencia, a sus derechos sexuales y derechos reproductivos, en algunos casos conllevando a daños irreparables. Estas recomendaciones surgieron por múltiples conductas que implican discriminación a partir de una atención médica deficiente en mujeres durante y después del embarazo; la deficiencia en la

atención por la ejecución de una mala práctica médica y por la falta de equipo médico adecuado y suficiente en los hospitales dependientes de la Sedesa.

Estas situaciones generaron secuelas en la salud de mujeres, niñas y niños, esterilización permanente, la muerte del producto, la madre o incluso de la niña o el niño. Ante esta situación, la Comisión ha realizado diversos llamados a la Secretaría de Salud local para implementar varias acciones que permitan erradicar la violencia institucional u obstétrica en contra de las mujeres, las cuales se retoman en los siguientes puntos:

- Indemnización de manera integral a las víctimas.
- Atención médica y psicológica a las víctimas.
- Investigación que profundice en la atención que se brinda a las mujeres embarazadas y después del embarazo en los hospitales dependientes de la Sedesa.
- Elaboración programas institucionales que busquen erradicar los actos discriminatorios en contra de las mujeres.
- Realización de protocolos de atención especializada para mujeres adolescentes embarazadas y atender emergencias obstétricas, así como la creación de un área especializada para la atención de las emergencias obstétricas.
- Capacitación y sensibilización al personal dependiente de la Sedesa, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
- Diseño e implementación de una campaña de sensibilización para el público usuario y personal de salud, que destaque los derechos de las mujeres antes, durante y después del embarazo.
- Ejecución de las acciones necesarias para que se transfiera a las pacientes, bajo responsabilidad del hospital, a otro que cuente con la infraestructura adecuada para su atención.

En 2013, la CDHDF publicó el *Informe anual 2013. La situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. Salud materna y violencia obstétrica en el Distrito Federal*, en el que se evidencia que en 2012, en la Ciudad de México, más de 52% de los nacimientos registrados habían ocurrido a través de la práctica de una cesárea,¹⁵⁴ muy por arriba del límite de 20% recomendado por la Norma Oficial Mexicana;¹⁵⁵ y se reportaba un incremento de 63.1% de nacimientos con esta práctica médica, 80% de los cuales se realizaban en hospitales privados.¹⁵⁶ El país ha sido señalado por su alto índice de muerte materna, la cual es superior al promedio observado en los países que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).¹⁵⁷ En la

¹⁵⁴ Gobierno del Distrito Federal y Secretaría de Salud del Distrito Federal, *Agenda estadística 2012*, Cuadro 4.7, Nacimientos por tipo de procedimiento según institución, México, Sedesa, 2012, disponible en <<http://data.salud.cdmx.gob.mx/portal/media/Agenda2012/inicio.html>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

¹⁵⁵ Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de enero de 1995, revisada y publicada nuevamente el 6 de enero de 2005, punto 5.4.1.6.

¹⁵⁶ Instituto Nacional de Seguridad Pública, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT). Resultados por entidades federativas. Distrito Federal*, México, INSP, 2013, pp. 57 y 58.

¹⁵⁷ En 2011, la razón de mortalidad materna era de 43.0 muertes maternas por cada 100 000 nacidos vivos en México, contra 7.3 en promedio en los países que forman parte de la OCDE, citado en Programa Sectorial de Salud 2013-2018, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de diciembre de 2013, p. 22. El INEGI reporta una razón de 50.3, al respecto véase Instituto

Ciudad de México, en 2011, la tasa de mortalidad materna en mujeres de 15 a 49 años era de 40.8 muertes maternas por cada 100 000 nacidos vivos,¹⁵⁸ la mayoría (76.8%) por causas obstétricas directas, prevenibles con un acceso oportuno y de calidad a la atención obstétrica.

En este informe, la CDHDF recomendó dar a la maternidad el carácter prioritario y de desarrollo humano que diversos órganos internacionales, leyes federales y locales le otorgan, colocando en el centro el respeto de las mujeres a decidir libremente sobre su embarazo, parto y puerperio, así como consolidar un marco jurídico que incluyera las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre los cuidados del embarazo y nacimiento, así como las obligaciones de respeto, protección, garantía y promoción de la salud materna. También propuso desarrollar programas y estrategias enfocadas a erradicar la violencia obstétrica, promover la capacitación del personal en materia de parto humanizado y de estándares internacionales sobre salud materna, y fomentar la participación de parteras, enfermeras obstetras y otros profesionales de la maternidad; asignar mayores recursos humanos y materiales para la atención de la salud materna, mantenimiento y modernización de los establecimientos y servicios de salud; y garantizar el acceso de las mujeres a información oportuna, confiable, completa y accesible para vivir con plenitud su maternidad.

Posteriormente, la Comisión reiteró que el panorama general para las mujeres durante su embarazo y parto es de desinformación sobre sus derechos y posibilidades con respecto a los diferentes métodos de nacimiento, de trato despersonalizado y autoritario, además de que se programa su atención de acuerdo con la demanda y las presiones de los hospitales, que casi siempre están saturados, sobre todo en ciudades como la capital del país; por ello, este organismo realizó esfuerzos por colocar en la agenda la existencia del parto humanizado con el fin de erradicar la violencia obstétrica institucionalizada.¹⁵⁹

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL

En las quejas presentadas ante la Comisión relativas a la materia laboral, se señalaron 2 827 agravios a mujeres y 2 546 agravios a hombres. De acuerdo con estos registros, el derecho al trabajo¹⁶⁰ de las mujeres se vio principalmente vulnerado por la obstaculización, negación o injerencias arbitrarias en el derecho al trabajo (34.8%); por la negativa, obstaculización o restricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y la dignidad, la cual ocupa el segundo lugar de tipo de violación que más afecta a las mujeres (24.3%), y por la obstaculización, nega-

Nacional de Estadística y Geografía, *Estadísticas a propósito del día de la madre. Datos Nacionales*, México, INEGI, 10 de mayo de 2013, p. 8.

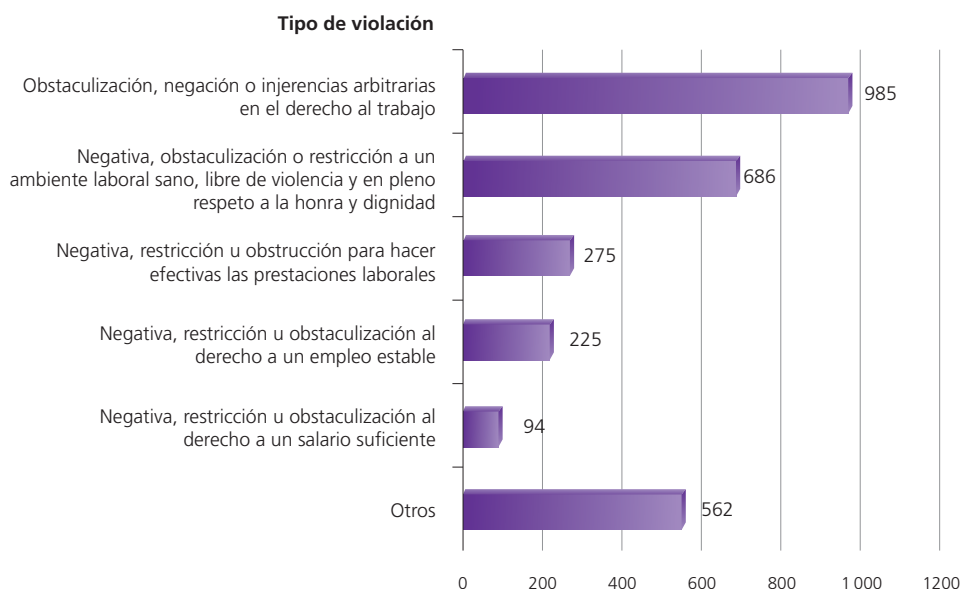
¹⁵⁸ Gobierno del Distrito Federal y Secretaría de Salud del Distrito Federal, *Agenda estadística 2012*, doc. cit., Cuadro 9.15, Principales causas de razón de mortalidad materna, Distrito Federal, 2011, disponible en <<http://data.salud.cdmx.gob.mx/portal/media/Agenda2012/inicio.html>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

¹⁵⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 169/2013, Prevalece desinformación, trato despersonalizado y autoritario hacia mujeres durante su embarazo y parto: Sauri Suárez, 20 de mayo de 2013.

¹⁶⁰ En el rubro del derecho al trabajo, con el fin de visibilizar de manera integral la situación laboral, se agruparon las menciones de los siguientes derechos: derecho al trabajo decente, derecho a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, derecho a transitar al trabajo formal, derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral, no discriminación e igualdad en el trabajo, seguridad social con equidad, capacitación, libertad sindical, trabajo forzoso, y acceso a la justicia en las relaciones de trabajo.

ción o injerencias arbitrarias para hacer efectivas las prestaciones laborales (9.7%). Asimismo, se señalaron dos tipos de violaciones relacionadas directamente con los derechos de las mujeres: 72 de ellas denuncian agravios por la omisión de las autoridades para prestar auxilio cuando ocurre violencia hacia las mujeres en el trabajo, y 43 señalan acciones perpetradas por agentes del Estado o por particulares con la tolerancia de éste, encaminadas a discriminar y estereotipar a las mujeres en las relaciones de trabajo.

Derecho al trabajo-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



En el informe publicado por la CDHDF en 2012, titulado *Informe anual 2011. La situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. Violencia institucional* se analizó en particular la violencia contra mujeres trabajadoras en instituciones públicas adscritas a la administración pública local, quienes fueron hostigadas laboral y sexualmente; asimismo se evidenció la falta de implementación de mecanismos específicos para la prevención, atención, investigación y, en su caso, sanción, de actos de violencia contra la mujer al interior de esas instancias y dependencias.

Ese mismo año, la CDHDF emitió la Recomendación 14/2012¹⁶¹ en la que se identificó que con motivo de las acciones y omisiones por parte de las autoridades de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), se generaron hechos causantes de violencia laboral, intimidación y dis-

¹⁶¹ Véase Recomendación 14/2012, Trabajadoras y trabajadores administrativos, personal académico, alumnas y alumnos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a quienes, por motivo de las críticas hacia las autoridades universitarias, se les ha vulnerado sus derechos humanos, así como los de las personas que integran la comunidad universitaria, expedientes núms. CDHDF/III/122/BJ/11/D1798, CDHDF/III/122/CUAUH/11/D2317, CDHDF/III/122/BJ/11/D2707, CDHDF/III/121/CUAUH/11/D2792, CDHDF/III/121/CUAUH/11/D2837, CDHDF/III/122/BJ/D3548, CDHDF/III/122/BJ/11/D3565, CDHDF/III/122/CUAUH/11/D4662, CDHDF/IV/121/IZTP/11/D6126, CDHDF/III/121/BJ/11/D6131, CDHDF/III/121/CUAUH/11/D6421, CDHDF/III/122/BJ/11/D6978, CDHDF/III/121/BJ/11/D3521, CDHDF/V/122/BJ/12/D0955, disponible en <<http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2012/?lang=en>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

criminación que afectaron los derechos humanos de mujeres trabajadoras, estudiantes y académicas de esa casa de estudio. En este contexto, este organismo defensor de derechos humanos solicitó a las autoridades responsables acciones como:

- La formación de una comisión, con apoyo de terceras personas de reconocida autoridad moral y académica, para que se llevaran a cabo acciones de diálogo y conciliación entre todas y todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Capacitación a las y los servidores públicos de la UACM en materia de derecho constitucional e internacional de los derechos humanos laborales.
- El sobreseimiento de los procedimientos administrativos, la abstención de sancionar o allanar en el proceso al que hayan recurrido las personas agraviadas para impugnar la resolución en contra.
- La promoción ante la Asamblea Legislativa de reformas legales para que el procedimiento seguido en la Contraloría Interna de la UACM y las sanciones aplicadas, se armonicen con normatividad nacional e internacional.

De la misma manera, en 2014, la CDHDF emitió la Recomendación 6/2014,¹⁶² la cual estuvo dirigida al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México por dos casos en contra de mujeres trabajadoras de esta dependencia, las cuales fueron víctimas de discriminación, violencia institucional, violencia laboral de tipo psicoemocional, violencia sexual y violencia económica, situaciones que fueron motivo de la solicitud en la implementación de las siguientes acciones:

- Reparación del daño inmaterial a las agraviadas.
- Elaboración e implementación de un mecanismo de prevención, atención, acompañamiento, investigación, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres, en colaboración y asesoría del Inmujeres CDMX y, una instancia académica o de la sociedad civil.
- Adopción de medidas necesarias y pertinentes dirigidas a garantizar los derechos humanos laborales de las mujeres víctimas, de acuerdo con los estándares del apartado de reparaciones.
- Adopción de medidas necesarias y realizar los trámites correspondientes para proporcionar a las víctimas rehabilitación, tratamiento y acompañamiento psicológico especializado, previo consentimiento.
- Realización de un acto de reconocimiento de la responsabilidad satisfactorio en favor de las víctimas.

Más recientemente, se emitió la Recomendación 16/2016 en la que se documentaron decisiones discrecionales por parte de las y los superiores jerárquicos de policías de investigación de la

¹⁶² Véase Recomendación 6/2014, Falta de implementación de mecanismos específicos para la prevención, atención, investigación y, en su caso, sanción de cualquier acto de violencia contra las mujeres al interior del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, expedientes núms. CDHDF/IV/121/BJ/12/D0889 y CDHDF/IV/122/CUAUH/12/D0893, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/10/reco_1406.pdf>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

Procuraduría capitalina, en particular, respecto del otorgamiento de las prestaciones y estímulos, así como cambios de adscripción recurrentes, hostigamiento y violencia laboral. Entre las problemáticas estructurales de las y los policías de investigación se señalaron: horarios y cargas excesivas de trabajo, sueldos insuficientes y diferenciados, falta de acceso a la capacitación, adiestramiento y profesionalización que permita el ascenso y el desarrollo profesional. En este sentido, la CDHDF recomendó:

- La realización de un diagnóstico que identifique las condiciones laborales y de seguridad e higiene en las que se desempeñan las y los policías de investigación.
- La armonización de los instrumentos de regulación de la actuación de la Policía de Investigación, a efecto de que sean acordes a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos laborales.
- El diseño e implementación de una campaña de difusión, a través de medios de información accesibles.
- La implementación de un programa para prevenir el estrés laboral y acompañamiento psicológico especializado; así como brindarles la atención, el tratamiento y la rehabilitación correspondientes.
- La elaboración de un mecanismo de prevención, atención, investigación, erradicación y sanción de la violencia laboral al interior de los centros de trabajo.
- El rediseño del programa de capacitación en el que se contemplen entre otros temas, el derecho a una vida libre de violencia y otras formas de discriminación, promoción de igualdades dentro de la formación académica del personal y perspectiva de género.

En otro aspecto de la relación laboral de mujeres en la Ciudad de México, en diversos momentos la CDHDF ha denunciado la persistencia de servidumbre y esclavitud que desconocen los derechos de las y los trabajadores del hogar.¹⁶³ Recientemente en la Constitución Política de la Ciudad de México, promulgada el 5 de febrero de 2017, se reconocen sus derechos en el artículo 10. A pesar de los avances en el desarrollo de la economía del país prevalecen un contexto y situaciones de discriminación que se ven potencializados por la falta de legislación laboral y de empleo, pues 90% de las personas que ejercen el trabajo del hogar no cuenta con un contrato de trabajo escrito, por lo que diariamente enfrentan una realidad en la que predominan bajos salarios, jornadas prolongadas, escasa o nula protección social, falta de acceso a servicios de salud, poco tiempo libre, malas condiciones de vida y un incumplimiento generalizado de las normas laborales.¹⁶⁴ Por ello, la CDHDF exhorta al Estado mexicano a la ratificación del Convenio 189 sobre trabajadoras y trabajadores domésticos de la Organización Internacional del Trabajo, para que se permita la armonización legislativa y su efectiva aplicación en el país y en la Ciudad de México, y así los derechos humanos

¹⁶³ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 121/2012, CDHDF a favor de la generación de una conciencia de respeto a los derechos de las personas trabajadoras del hogar, 30 de marzo de 2012.

¹⁶⁴ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 129/2016, CDHDF se une a la conmemoración del Día internacional del trabajo doméstico, 21 de julio de 2016.

de las personas trabajadoras –y especialmente los derechos de las del hogar– sean garantizados y protegidos jurídicamente.¹⁶⁵

VIOLENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO

La información recopilada a nivel institucional, en particular a través de la recepción de quejas, permite notar que en el espacio público las mujeres enfrentan una serie de riesgos relacionados con su condición de *ser mujer*, como por ejemplo, los casos de violencia grave incluyendo las violaciones sexuales en particular en el transporte público, el sometimiento de mujeres y niñas para prostituirse, casos de abuso de poder, entre otras.¹⁶⁶ En este sentido, la CDHDF, en el *Informe anual 2012. Situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. La violencia contra la mujer en la comunidad*, documentó la violencia omnipresente a la que están sometidas las mujeres, incluso en el espacio público. A través de las quejas investigadas en 2012 se evidencian denuncias de mujeres que narraron intimidaciones, agresiones verbales e incluso violaciones sexuales, principalmente ocurridas en la calle o en el transporte público por parte de vecinos o personas desconocidas.

Además, otras denuncias evidenciaron abusos y omisiones de las autoridades de la Ciudad de México para prevenir, investigar y sancionar estos actos. La conclusión del Informe indicó que los servicios y programas existentes se centran más en la atención de la violencia que en su prevención, y prácticamente no se considera su erradicación. Las políticas *afirmativas*, como son las áreas o unidades de transporte público reservadas para mujeres y niñas, son necesarias pero no suficientes. En las conclusiones del Informe se propuso generar espacios y construir ciudades sin violencia para las mujeres, a través de la promoción de actividades socioculturales de recuperación, uso y disfrute del espacio público y de un rediseño del entorno (edificios, calles, rutas de transporte, etc.) desde las actividades y necesidades propias de las mujeres; fomentar una cultura de denuncia y la persecución de los delitos cometidos contra las mujeres en el ámbito comunitario, y promover la realización de investigaciones, en particular sobre violencia urbana, trata de personas y feminicidio.

NIVEL DE VIDA ADECUADO Y VULNERACIÓN A LOS DESCA DE LAS MUJERES

Si bien las quejas investigadas por la CDHDF evidencian en menor medida las violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), es relevante señalar que en varias de las denuncias las violaciones suelen ser más en mujeres que en hombres.

Por ejemplo, las mujeres concentran 672 de los 1 452 agravios reportados en las quejas investigadas en el periodo 2013-2016 por presuntas violaciones al derecho al agua. Entre los tipos de violaciones que presuntamente más las afectaron se encuentran la interrupción injustificada del servicio público del agua (48.2%) y el cobro excesivo o injustificado por dicho servicio (29.8 por ciento).

¹⁶⁵ *Idem.*

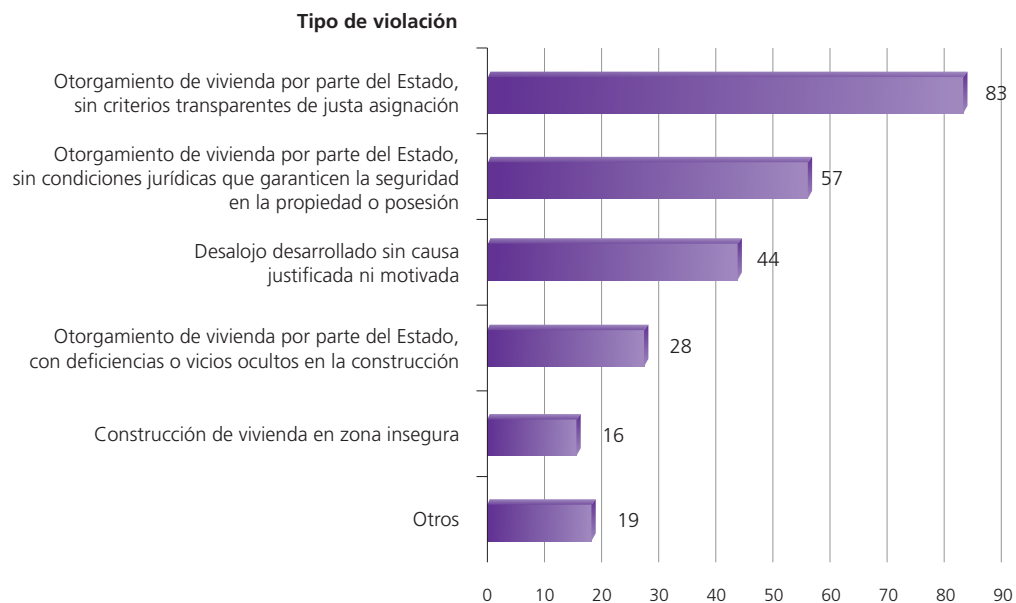
¹⁶⁶ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 79/2013, Necesario dar realidad a los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de género: CDHDF, 7 de marzo de 2013.

Derecho al agua-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



Con respecto al derecho a la vivienda, de las 473 personas agraviadas en torno a este derecho durante el periodo antes mencionado, más de la mitad son mujeres (247), de las cuales 33.6% sufrieron el presunto otorgamiento de vivienda por parte del Estado sin criterios transparentes de justa asignación y 23.1% experimentaron el presunto otorgamiento de vivienda por parte del Estado, sin condiciones jurídicas que garanticen la seguridad en la propiedad o la posesión.

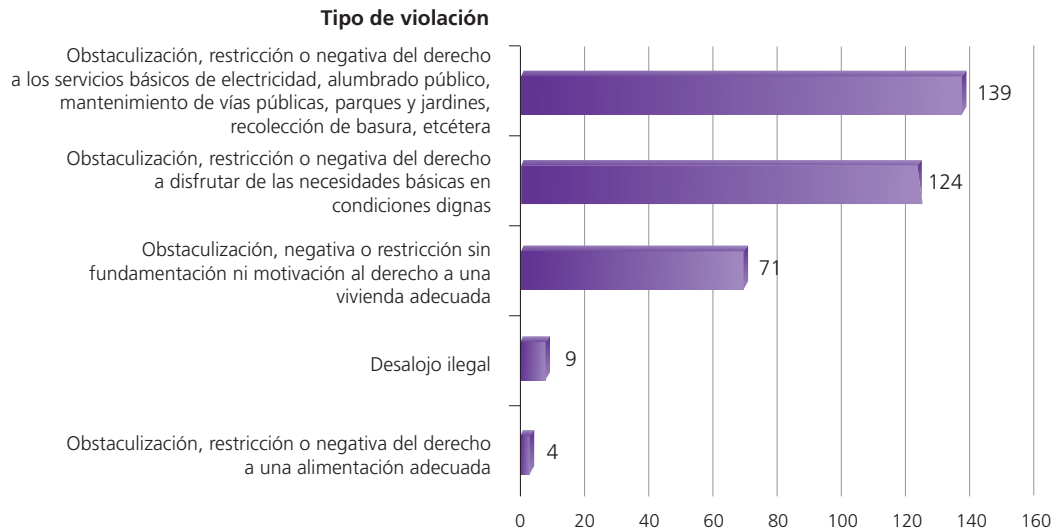
Derecho a la vivienda-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



En el periodo anteriormente mencionado, 347 mujeres vieron presuntamente afectado su derecho a un nivel de vida adecuado, principalmente por la obstaculización, restricción o negativa del dere-

cho a los servicios básicos de electricidad, alumbrado público, mantenimiento de vías públicas, parques y jardines, recolección de basura, etc., (40.1%) y la obstaculización, restricción o negativa del derecho a disfrutar de las necesidades básicas en condiciones dignas (35.7 por ciento).

Derecho a un nivel de vida adecuado-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



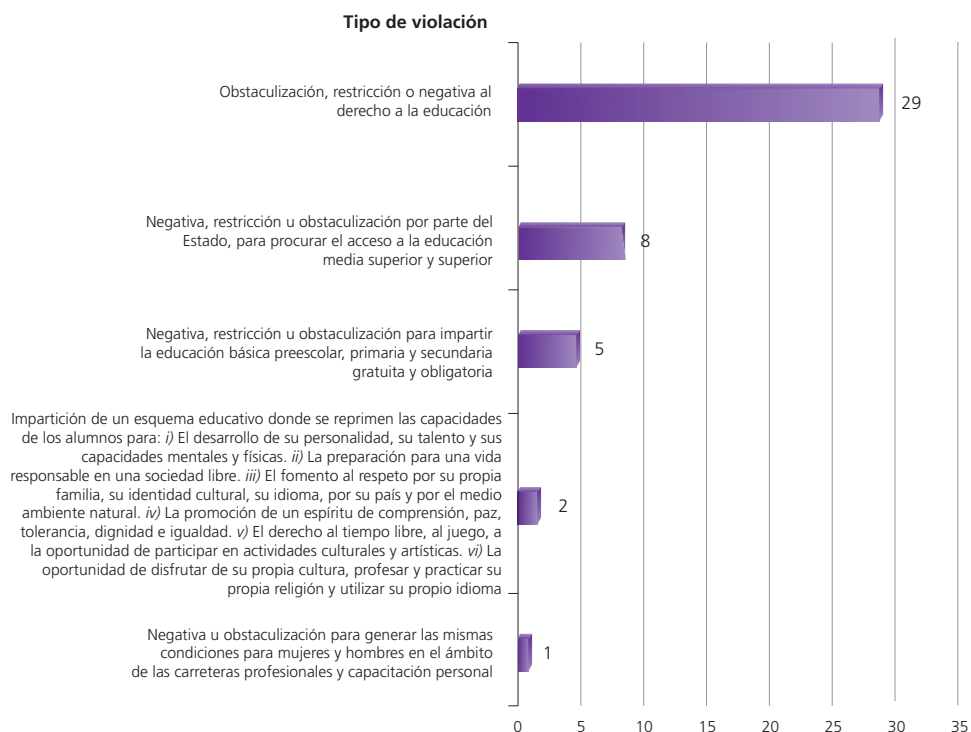
Con respecto al derecho a un medio ambiente sano, las 131 mujeres agraviadas presentaron denuncias relacionadas con la omisión u obstaculización de tomar medidas que ayuden a prevenir la contaminación ambiental (aire, ruido, extinción de flora y fauna, atención a servicios primarios –drenaje, alcantarillado, pozos, fosas sépticas, entre otros–) (45.8%); y en segundo lugar, la obstaculización, negativa o restricción de la protección, preservación y mejoramiento del ambiente (34.4 por ciento).

Derecho al medio ambiente sano-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



El número de mujeres y hombres agraviados en el derecho a la educación fue el mismo (45 personas); el principal tipo de violación fue la obstaculización, restricción o negativa al derecho a la educación, que en el caso de las mujeres se presentó en 29 de ellas (64.4%). Por su parte este tipo de violación fue sufrida por 27 hombres agraviados, lo que significó 60% de las violaciones entre esta población. El segundo tipo de violación tanto para hombres como mujeres fue la negativa, restricción u obstaculización por parte del Estado para procurar el acceso a la educación media superior y superior, afectando a 17.8% de las mujeres agraviadas y 33.3% de los hombres agraviados.

Derecho a la educación-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



Otro ámbito donde se muestra una mayor representación de mujeres entre las personas agraviadas, es en las quejas relacionadas con vulneraciones al derecho a los beneficios de la cultura, dado que la mitad son mujeres, con 39 casos en comparación con los hombres y los colectivos, esto durante el periodo 2013-2016. La obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa en el acceso a la cultura es el principal tipo de violación que sufrieron las mujeres agraviadas (51.3%), seguido de la obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa para la difusión de la cultura; y de la obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa en el reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales y la conservación de las tradiciones, 17.9% en ambos casos.

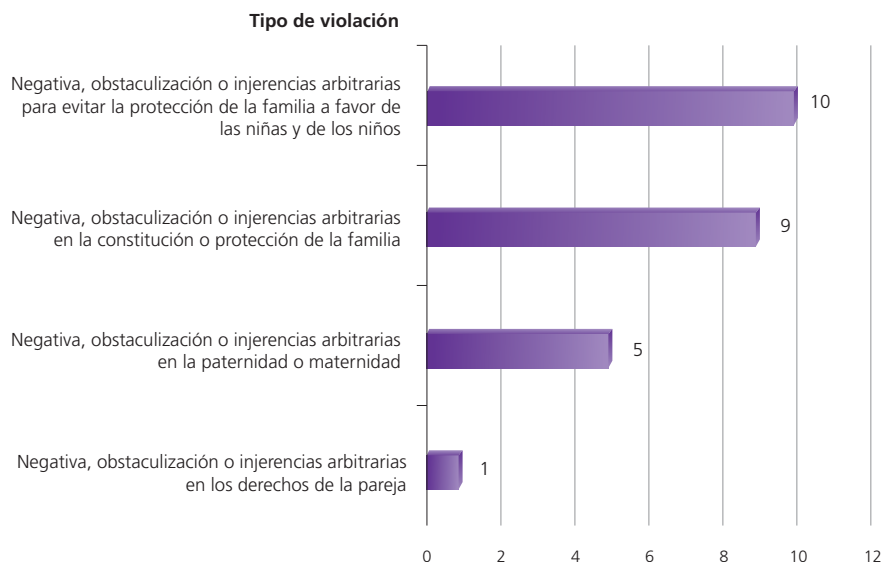


Otro aspecto donde están más representadas las mujeres entre las personas agraviadas son las menciones a presuntas vulneraciones al derecho a la protección de la familia, lo que representa 60.5%. El principal tipo de violación fue la negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias para evitar la protección de la familia a favor de las niñas y los niños registrando 40%, seguido por la negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en la constitución o protección de la familia y la negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en la paternidad o maternidad perjudicando a respectivamente 36% y 20% de las mujeres.

Ante esta situación, la CDHDF se ha pronunciado por la adopción de algunas medidas, tales como: dotar de un marco jurídico a la paternidad responsable, en la que se prevea la obligación por parte del padre de reconocer a hijas e hijos procreados fuera del matrimonio; esto sin la necesidad de instaurar un juicio, dado que la espera de una sentencia deja a las niñas, niños y adolescentes carentes de derechos, como los que conforman la pensión alimenticia. También advierte la necesidad de construir una sociedad libre de estereotipos y roles de género que asignan a los padres todavía el rol de proveedores, alejados de las actividades del hogar, del cuidado, atención y educación de hijas e hijos; haciendo énfasis en lo indispensable que es que se reconozca la existencia creciente de familias igualitarias, donde los padres son los únicos que se encargan totalmente del cuidado y el sustento de sus familias, así como de las familias homoparentales y lesbomaternales.¹⁶⁷

¹⁶⁷ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 100/2016, CDHDF se pronuncia en favor de las paternidades responsables, 18 de junio de 2016.

Derecho a la protección de la familia-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



VULNERACIÓN A LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS MUJERES

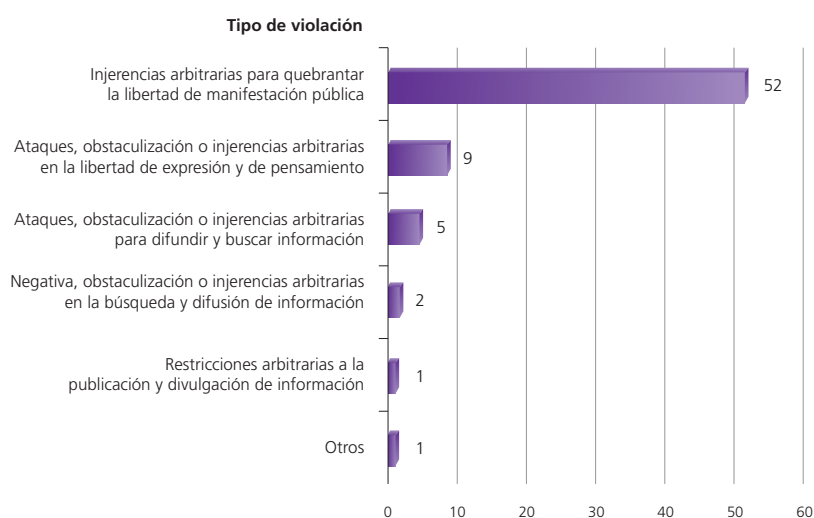
En cuanto a los derechos civiles y políticos, destacan las quejas por obstaculización, negativas e injerencias arbitrarias por parte de las autoridades en la participación ciudadana de las mujeres; así como los ataques a la libertad de expresión y las injerencias arbitrarias para quebrantar la manifestación pública. De manera general, durante el periodo de 2013 a 2016, en relación con los agravios a mujeres en materia de derecho a la información, sobresale que 50% de éstos fueron por la obstaculización, restricción o negativa de acceso a la información.

Derecho a la información-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



En torno a la vulneración del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, los hombres agraviados presentaron más casos (49.76%), en comparación con las mujeres y colectivos. Los principales tipos de violación en este derecho fueron las injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública, que en el caso de las mujeres representó 74.3% de los agravios denunciados en la materia. La CDHDF ha hecho hincapié, con suma preocupación, en que hoy las libertades de prensa y de expresión enfrentan grandes retos, como son el control de la información, la concentración de los medios de comunicación, la limitación y control de las redes sociales, la criminalización de la protesta social y la impunidad frente a las agresiones, asesinatos y desapariciones de periodistas.¹⁶⁸

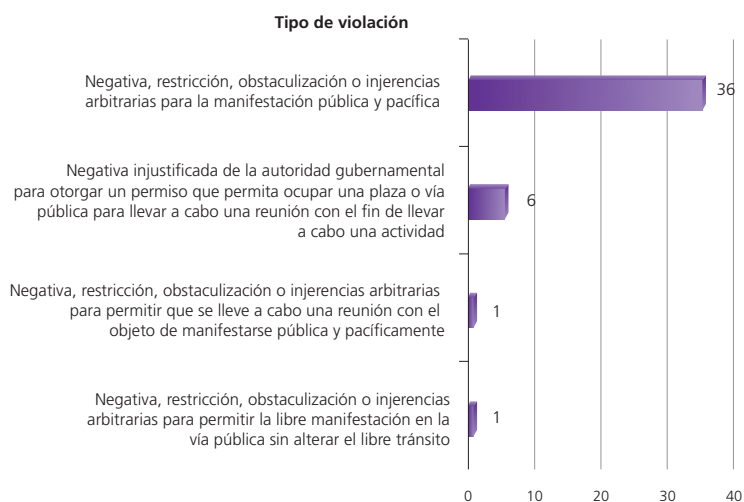
Derecho a la libertad de pensamiento y de expresión-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



Nuevamente en las violaciones al derecho de reunión aparecen mayormente mencionados los hombres con 49 casos, en contraste con 44 de las mujeres. En cuanto a las mujeres agraviadas, el tipo de violación negativa, restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias para la manifestación pública y pacífica se presenta en 81.8%. Ante esta situación, personal de la CDHDF ha acompañado diversas movilizaciones que se realizan en la Ciudad de México, entre éstas la movilización contra la violencia hacia las mujeres, ello con el propósito de efectuar tareas de observación y, en su caso, documentar cualquier violación a derechos humanos.¹⁶⁹

¹⁶⁸ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 075/2016, En México, el derecho a la libertad de expresión está en crisis: CDHDF, 4 de mayo de 2016.

¹⁶⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín de prensa 065/2016, CDHDF acompaña movilización contra violencia hacia las mujeres, 24 de abril de 2016.



Finalmente, durante el periodo 2013-2016, cabe destacar que en los agravios a mujeres relacionados con sus derechos políticos, la totalidad fueron por la obstaculización, restricción, negativa o injerencias arbitrarias en la participación ciudadana. Al respecto, la CDHDF ha señalado que el pleno disfrute de los derechos políticos de las mujeres aún se encuentra en construcción, pues uno de los factores atiende a la falta de mayor participación en la vida política,¹⁷⁰ ello a pesar de las acciones establecidas en los códigos electorales locales y de que desde 2014 la paridad de género en la representación política es un mandato establecido en el artículo 41 constitucional.¹⁷¹ A su vez se han identificado otros factores como el acoso y/o la violencia política de las que son víctimas algunas mujeres candidatas a puestos públicos.¹⁷²

CONDICIONES DE DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE E INTERSECCIONALES QUE ENFRENTAN LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A través de la investigación de las quejas, así como del acercamiento e interlocución privilegiada que tiene la CDHDF con mujeres, académicas, personas y organismos expertos, organizaciones y colectivos que defienden sus derechos, se ha evidenciado que las mujeres experimentan en su vida cotidiana, lo que comúnmente se conoce como una discriminación múltiple e interseccional; es decir, por ser mujer y por su pertenencia a algún grupo de población, como las mujeres en reclusión, las niñas y las adolescentes, las mujeres mayores, las mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas o las defensoras de derechos humanos.

¹⁷⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 115/2016, La CDHDF conmemora la primera vez que las mujeres mexicanas emitieron su voto, 3 de julio de 2016.

¹⁷¹ María del Carmen Carreón Castro, *op. cit.*, p. 7.

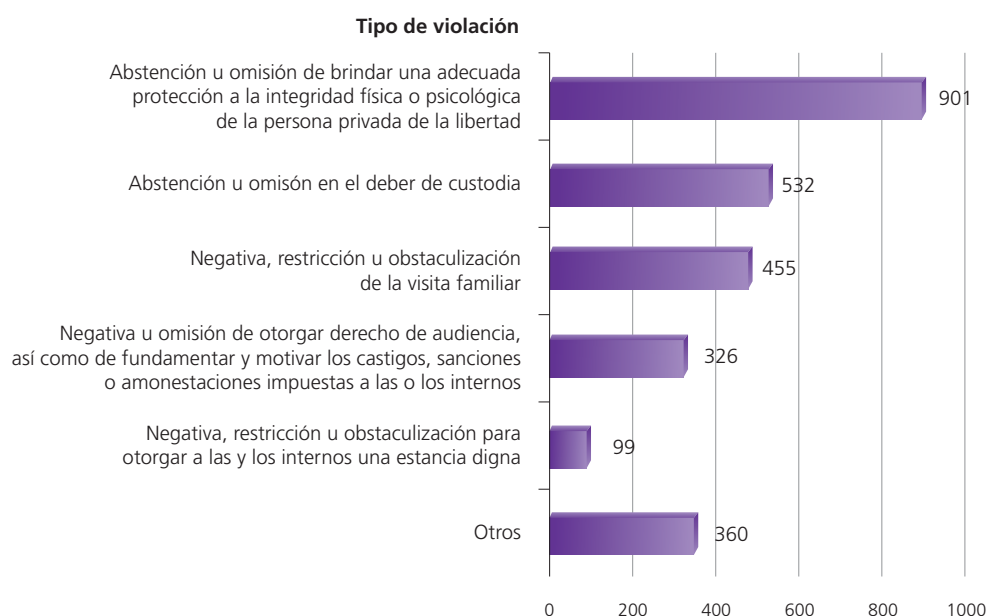
¹⁷² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 115/2016, *doc. cit*

a) Mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión

El sistema penitenciario también se advierte como uno de los espacios más importantes de violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Entre 2013 a 2016 se contabilizaron 14 485 personas privadas de la libertad agraviadas, de las cuales 2 673 fueron mujeres. Si bien es una cantidad baja con respecto a los hombres, es importante señalar que hay un menor número de mujeres en reclusión que de hombres.

Entre los derechos de las mujeres privadas de su libertad que fueron vulnerados principalmente, de acuerdo con las menciones de hechos, se encuentran la omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica (33.7%); la abstención u omisiones en el deber de custodia (19.9%); la obstaculización de la visita de sus familiares (17%); la negativa de otorgar derecho de audiencia, de fundamentar y motivar los castigos, sanciones o amonestaciones impuestas a las internas (12.2%); así como la negativa, restricción u obstaculización para otorgarles una estancia digna (3.7 por ciento).

Derecho de las personas privadas de su libertad-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



En el informe publicado en 2012, titulado *Informe anual 2011. La situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. Violencia institucional* se analizó en particular la violencia contra mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión de la Ciudad de México; la CDHDF evidenció las preocupaciones en torno al abuso cometido por servidores públicos en contra de las mujeres privadas de la libertad; en efecto, las quejas y recomendaciones muestran la recurrencia de actos de violencia psicoemocional, física o sexual en su contra, a través de amenazas, intimidaciones, golpes y/u hostigamiento físico, e incluso sexual, por parte de los trabajadores hombres que laboran o acuden a los centros de reclusión.

En 2014, la CDHDF publicó el *Informe anual 2014. Derechos humanos, mujeres y reclusión. Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión del Distrito Federal*,¹⁷³ de cuyo análisis se desprenden temas recurrentes que no han sido resueltos en materia de mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión. De las denuncias recibidas se destacan las relacionadas con los derechos a la integridad personal, a una vida libre de violencia, a la salud, al nivel de vida adecuado, al trabajo, a la educación y, en particular, afectaciones graves a su derecho a ser madres y a vivir en condiciones adecuadas en su situación, lo que en su conjunto evidencia un ambiente de violencia institucional que obstaculiza el propio proceso de reinserción y favorece la violación de otros de sus derechos.

Si bien la legislación local en relación con los estándares en la materia ha mostrado un importante avance; es posible observar la falta de una estrategia integral que promueva la transformación del sistema penitenciario de forma tal que se puedan garantizar plenamente los derechos humanos de las mujeres y atender de forma debida sus necesidades básicas, en particular para erradicar la violencia de género en centros de reclusión, y con miras a coordinar las actividades entre las diferentes instituciones públicas y dentro de éstas, haciendo partícipes a las mujeres, para que puedan incidir en la identificación y planeación de estrategias para mejorar el ejercicio de sus derechos.

A raíz de lo anterior, la CDHDF propuso atender de manera eficaz y prevenir la violencia física y emocional entre mujeres internas, así como la que es ejercida por parte de las y los servidores públicos encargados de garantizar su seguridad e integridad personal; garantizar que las mujeres y sus hijas e hijos que permanecen con ellas tengan libre acceso a los servicios de salud que otorgan las unidades médicas en los centros de reclusión y a la atención médica especializada, y establecer los mecanismos apropiados para que en el procedimiento ante el Consejo Técnico Interdisciplinario se garanticen los presupuestos del debido proceso y se instituya un catálogo de sanciones alternativas que contribuya a que las sanciones en aislamiento sean la excepción y no la regla, además de impulsar acciones para la dignificación de las áreas de castigo y protección.

Asimismo, el documento recomendó ampliar y diversificar la oferta de actividades recreativas y laborales que fomenten el desarrollo y empoderamiento de las mujeres, permitiéndoles emprender un proceso armonioso y virtuoso de reinserción social; establecer mecanismos efectivos para la prevención, investigación, sanción y erradicación de actos de violencia, así como la asignación de personal especializado en perspectiva de género, que fomente y las apoye para que reconozcan y denuncien actos de agresión, hostigamiento y acoso, para atacar la violencia que prevalece en los centros femeniles de reclusión, incluida la violencia de carácter sexual; y fomentar por diversas vías que las mujeres mantengan lazos estrechos, en particular con sus hijas e hijos, por lo que la autoridad debe promover un ambiente y mecanismos propicios para mantener y fortalecer dichos vínculos, siempre teniendo en consideración el interés superior de la infancia.

En diferentes momentos la CDHDF ha prevenido a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México sobre las particulares deficiencias en la atención médica a las mujeres privadas de

¹⁷³ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2014. Derechos humanos, mujeres y reclusión. Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión del Distrito Federal*, vol. IV, México, CDHDF, 2015, 180 pp.

la libertad; señalando la necesidad de focalizar los esfuerzos para garantizarles la accesibilidad a los servicios de salud bajo el máximo estándar de atención.¹⁷⁴ En 2016, la CDHDF emitió la Recomendación 9/2016 en la que se documentó la omisión por parte del personal médico del Hospital Torre Médica Tepepan de recabar el consentimiento informado de una paciente para la realización de la oclusión tubaria bilateral o salpingoclasia, quien además no recibió la información amplia, los alcances, efectos y consecuencias del procedimiento que le practicaron. Con base en lo anterior, se exhorta a la Sedesa, dependencia responsable de garantizar el derecho a la salud de las mujeres privadas de la libertad en la ciudad, a dar cumplimiento a las siguientes medidas de reparación del daño:

- Indemnizar de manera integral a las víctimas, por concepto de daño material e inmaterial.
- Publicar la Recomendación en la página electrónica de la Secretaría de Salud.
- Capacitar de manera permanente a todo el personal médico y administrativo que labora en las unidades médicas de los centros de reclusión de la Ciudad de México, en los hospitales de la Red Hospitalaria y en todas las unidades médicas del primer nivel de atención sobre temas de perspectiva de género, derecho a la igualdad y no discriminación, autonomía reproductiva, consentimiento informado y derechos de las personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Establecer el procedimiento que garantice el consentimiento informado en casos de anti-concepción quirúrgica voluntaria, así como para las pruebas de VIH, en las unidades médicas de los centros de reclusión de la Ciudad de México, así como en el Hospital General Torre Médica Tepepan.
- Revisar el procedimiento de atención a mujeres que viven con VIH en centros de reclusión de la ciudad, bajo los principios de igualdad y no discriminación, principio de equivalencia y perspectiva de género, rediseñar atendiendo a las necesidades específicas en cada una de las etapas de la vida, con el objeto de asegurar los resultados en la atención y seguimiento médico, incluyendo la continuidad de ésta –atención– una vez que recobren su libertad.
- Diseñar e impulsar una campaña amplia de información sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, dirigida a las mujeres privadas de libertad en los centros de reclusión femeniles y en las comunidades para adolescentes.

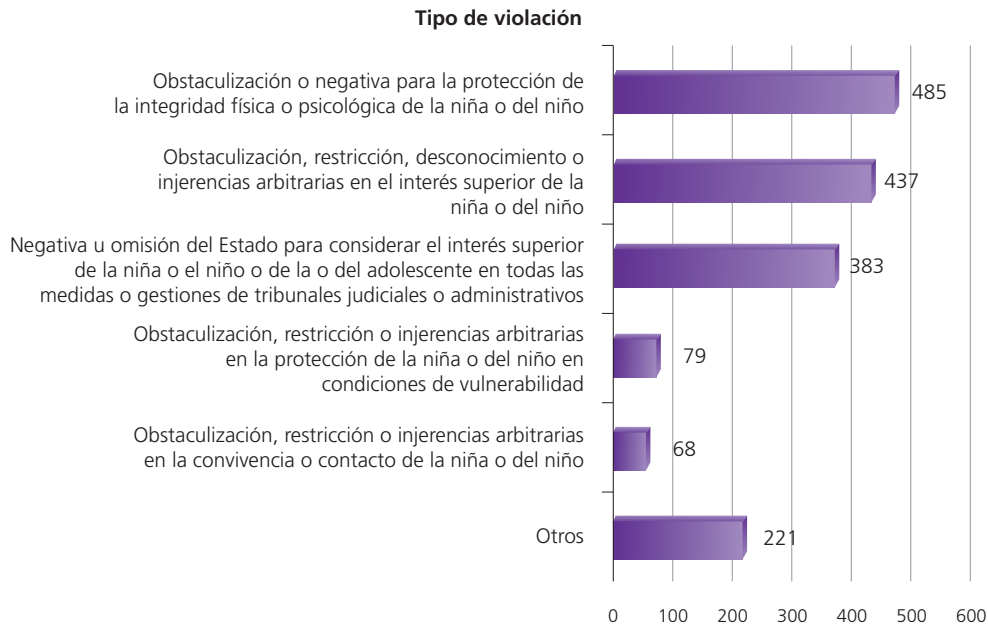
b) Niñas y adolescentes

En las quejas investigadas por la CDHDF en el periodo 2013 a 2016, se contabilizaron 3 026 niñas y niños agraviados, de los que 55.3% fueron en agravios de niñas (1 673); 29% fue víctima de presunta obstaculización o negativa para la protección de su integridad física o psicológica; a 26.1% se les obstaculizó, restringió, desconoció o injirió arbitrariamente su interés superior; y a casi 23%

¹⁷⁴ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 130/2016, Emite CDHDF Recomendaciones a la PGJ y a la Secretaría de Salud capitalinas, 22 de julio de 2016.

el Estado les negó u omitió su interés superior en todas las medidas o gestiones de tribunales judiciales o administrativos.

Derechos de la niñez-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



A principios de 2016, la CDHDF presentó el *Informe. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos*, en el que se advierte que el embarazo en adolescentes, de manera general, ocurre en el contexto de estigmatización de la sexualidad y puede ser entendido como la consecuencia ante la falta del ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos, lo que lleva a las adolescentes a ejercer su sexualidad de una manera desprotegida, insegura y no informada. Lo anterior se suma a la existencia de construcciones culturales que deben ser deconstruidas, tales como los roles tradicionales de género, la relación unívoca entre el ejercicio de la sexualidad femenina con la reproducción, la maternidad como determinante de identidad de la mujer y no como una opción que puede ser libremente elegida, planeada, aplazada, interrumpida o no escogida, entre otros. Ante esta situación, es necesario que en la Ciudad de México se promuevan servicios especializados de prevención y atención, basados en las necesidades específicas de este grupo de población, donde se respete su autonomía progresiva y confidencialidad, y sea atendida de forma respetuosa y amigable.

La investigación realizada da cuenta de la inexistencia de un programa de derechos sexuales y derechos reproductivos dirigido a atender las necesidades particulares de la población adolescente en materia de sexualidad, salud sexual y salud reproductiva, así como de prevención y atención del embarazo en adolescentes en la Ciudad de México, el cual pueda ser evaluado y que contemple la participación activa y permanente de esta población. En una sociedad en la que persisten estigmas acerca de la autonomía y del ejercicio de la sexualidad libre y segura de las y los adolescentes, no

es suficiente contar con un programa general de salud, resulta necesario que las autoridades capitalinas atiendan debidamente sus obligaciones y los retos que enfrenta esta población para poder acceder y recibir los servicios de salud sexual y reproductiva adecuados y de calidad, y garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Por lo anterior, la CDHDF propuso establecer un programa de derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes en la Ciudad de México, que permita la coordinación de las distintas estrategias y acciones existentes y las refuerce bajo una misma visión, atendiendo las necesidades específicas de este grupo de población y bajo los principios de autonomía progresiva, interés superior de las y los adolescentes, desarrollo evolutivo, entre otros. A través de este programa se deben establecer y promover servicios de salud sexual y salud reproductiva especializados en la atención de la población adolescente en general, y a las mujeres adolescentes embarazadas en particular, con personal altamente capacitado y joven.

De igual forma, pide cumplir con los instrumentos recomendatorios emitidos por esta Comisión, en particular el punto establecido en la Recomendación 3/2015 respecto del desarrollo de un protocolo para la atención especializada de mujeres adolescentes embarazadas en todos los hospitales de la Red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México donde se brinde este tipo de atención médica, y su difusión entre el personal de dichos centros para que lo conozcan, e instruir su observancia. Asimismo se requiere eliminar los obstáculos para el acceso a la interrupción legal del embarazo entre las adolescentes, en particular, modificar el Manual de Procedimientos para la Interrupción Legal del Embarazo en las unidades médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como reformar la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal para reconocer de manera explícita los derechos sexuales y los derechos reproductivos, emitir su Reglamento y asegurar que incluya los mecanismos pertinentes para el pleno ejercicio de estos derechos.

c) Mujeres mayores

En lo que respecta al derecho a la protección de las personas mayores, de 2013 a 2016 se contabilizaron 484 personas agraviadas, de las cuales más de la mitad son mujeres (252). Esto refleja que las mujeres en esta etapa de la vida enfrenta múltiples discriminaciones no sólo por su género sino por su edad. Entre dichas denuncias se refieren problemáticas relacionadas con la procuración de justicia, derivada de la falta de debida diligencia en la tramitación de indagatorias en las cuales tienen la calidad de víctimas del delito; las inadecuadas medidas de protección de su integridad psicofísica en casos de conflictos relacionados con el ámbito de violencia familiar, así como retrasos indebidos en el otorgamiento de apoyos económicos en el marco del programa de pensiones alimentarias.¹⁷⁵

Otro aspecto que la CDHDF considera debe promoverse es el respeto a su autonomía en la toma de decisiones, tanto familiares como sociales, ya que en algunos casos a las personas mayores no se

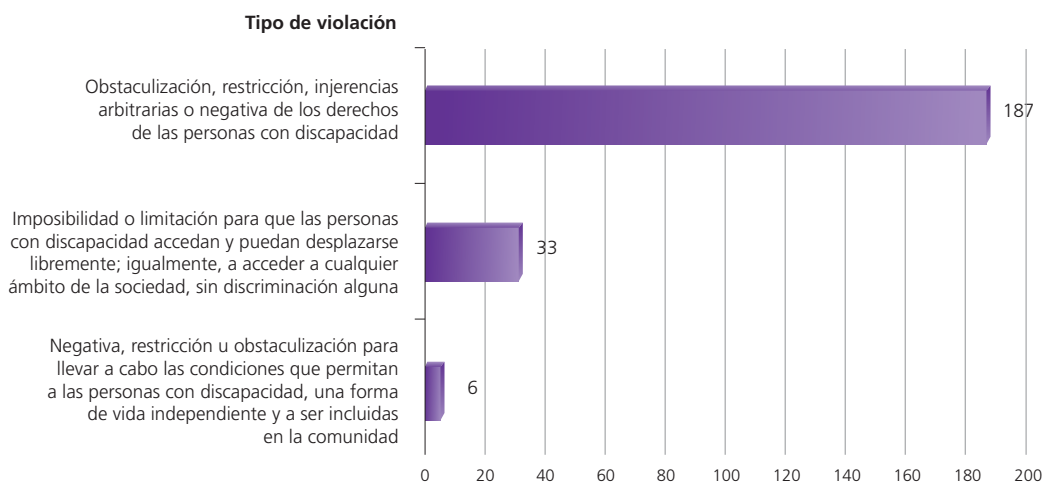
¹⁷⁵ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 130/2015, CDHDF por un envejecimiento digno y libre de violencia, 14 de junio de 2015.

les permite elegir dónde, cómo y con quién vivir y convivir, violentando sus derechos; ello ocurre fundamentalmente por la falta de acceso a servicios de asistencia domiciliaria, de estancias y redes de apoyo en la propia comunidad para facilitar su contexto de vida y su inclusión social.¹⁷⁶

d) Mujeres con discapacidad

De las 592 personas con discapacidad agraviadas en el periodo 2013-2016, 226 son mujeres. Gran parte ellas sufrieron presunta obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa a sus derechos. En menor medida fueron víctimas por la presunta imposibilidad o limitación para acceder y poder desplazarse libremente en inmuebles públicos, medios de transporte y demás entorno físico; igualmente, a acceder a las comunicaciones, tecnologías, información o a cualquier otro ámbito de la sociedad, sin discriminación alguna (14.6%); y por sufrir la presunta negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las condiciones que permitan a las personas con discapacidad, una forma de vida independiente y a ser incluidas en la comunidad (2.7 por ciento).

Derecho a la protección de las personas con discapacidad-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



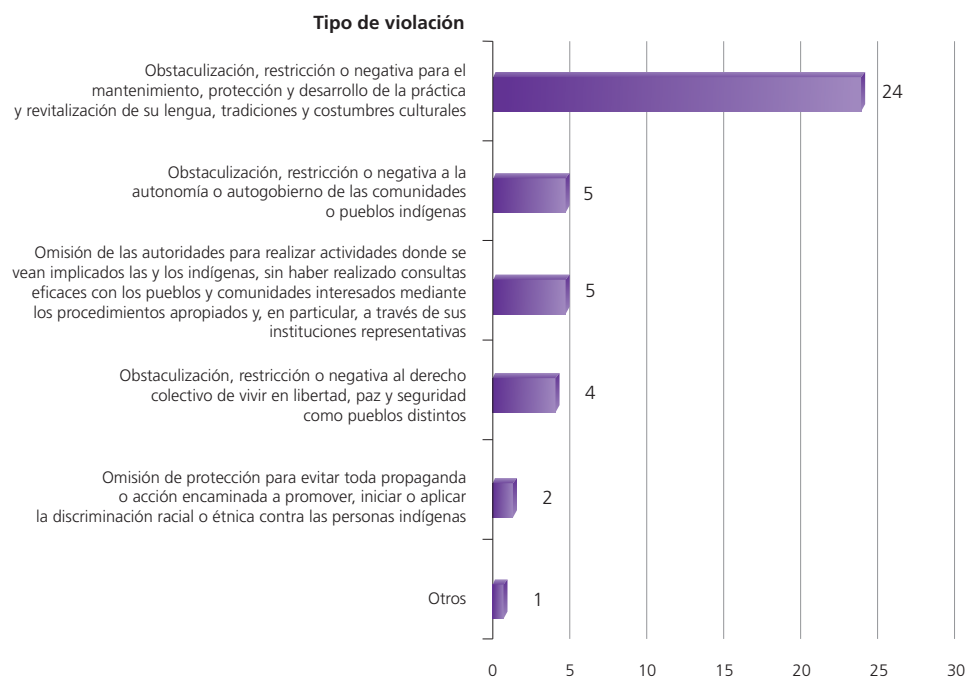
e) Mujeres indígenas

Con respecto a las quejas por presuntas violaciones a los derechos de las personas indígenas investigadas durante el periodo 2013-2016, de manera general, los tipos de violación que se presentaron con mayor frecuencia en las mujeres agraviadas (41) fueron la obstaculización, restricción o negativa para el mantenimiento, protección y desarrollo de la práctica y revitalización de su lengua, tradiciones y costumbres culturales (58.5%); seguido en menor medida por la obstaculización, restricción o negativa a la autonomía o autogobierno de las comunidades o pueblos indígenas

¹⁷⁶ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm.189/2016, La CDHDF se suma al llamado internacional para eliminar la discriminación contra las personas mayores, 30 de septiembre de 2016.

(12.2%) y la omisión de las autoridades para realizar actividades donde se vean implicadas las personas indígenas, sin haber realizado consultas eficaces con los pueblos y las comunidades interesadas mediante los procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas (12.2 por ciento).

Derechos de las personas indígenas-mujeres agraviadas (Siigesi) 2013-2016



Derivado de las quejas recibidas en la CDHDF se ha identificado que las principales problemáticas que enfrentan las personas indígenas residentes en la ciudad están relacionadas con la ausencia de intérpretes y la falta de un acompañamiento especializado por parte de la Defensoría de Oficio durante los procedimientos ante instancias de procuración y administración de justicia. Por otro lado, las actividades económicas a las que este grupo de población tiene acceso se focalizan en el ámbito comercial informal en la vía pública, lo cual les pone en una situación de mayor vulnerabilidad por el hostigamiento y la criminalización, además los esquemas de apoyo para integrarse a espacios comerciales formales han resultado insuficientes; y la dificultad de contar con un ingreso fijo trae consecuencias en el acceso a los servicios de salud, educación, seguridad social y vivienda. Otra problemática que ha señalado la CDHDF es que la opinión de las comunidades indígenas no es tomada en cuenta en el desarrollo de planes de urbanización que pudieran resultar impactadas por la aplicación de tales políticas.¹⁷⁷ Adicionalmente, la CDHDF ha advertido que las mujeres indígenas se encuentran particularmente en situación de vulnerabilidad con respecto a sus derechos sexuales,

¹⁷⁷ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 145/2014, CDHDF refrenda compromiso por la promoción y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, 9 de agosto de 2014.

derechos reproductivos y al derecho a una vida libre de violencia, e incluso suelen ser objeto de discriminación cuando acuden a solicitar un trámite o servicio.

f) Mujeres defensoras de derechos humanos

Durante el periodo 2013-2016, cuatro mujeres denunciaron agravios relacionados con su derecho a defender los derechos humanos, mencionado como tipo de violación, la negativa, restricción, impedimento o injerencia arbitraria para impedir el cumplimiento de los objetivos de los organismos públicos y no gubernamentales como son la promoción, defensa, protección y ejercicio de los derechos humanos.

En un Boletín emitido en 2016, la CDHDF señaló que la Ciudad de México es la entidad del país donde más agresiones se registran en contra de personas defensoras.¹⁷⁸ Al respecto, esta institución ha hecho diversos llamados al Gobierno de la Ciudad de México para que se lleven a cabo las acciones necesarias que permitan garantizar el libre ejercicio de la labor de las defensoras y proteger sus derechos de forma eficaz ante cualquier tipo de violencia y agresión que pueda poner en riesgo su vida e integridad;¹⁷⁹ asimismo ha insistido en que es obligación de todos los entes del Estado mexicano proteger los derechos humanos de todas las personas activistas, garantizar su derecho de acceso a la justicia e investigar cualquier agresión, amenaza en su contra, así como toda represalia por su labor.¹⁸⁰ Por ello, exhorta a un reconocimiento de la labor que realizan y a la protección de los derechos mencionados en la Declaración de las Personas Defensoras, con perspectiva de género y no discriminación, toda vez que su acción colectiva constituye una piedra angular en la construcción de democracia, gobernabilidad, justicia y paz.¹⁸¹

g) Mujeres de la comunidad LGBTI

En relación con la orientación sexual, identidad o expresión de género, la CDHDF a través de la calificación de quejas por presuntas violaciones a los derechos sexuales y reproductivos, conoció 10 casos de agravios a mujeres por presunta coacción o injerencias arbitrarias por parte de agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del Estado, para impedir la libre expresión y el ejercicio de la orientación sexual que cada persona decida tener.

¹⁷⁸ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 270/2016, Urge proteger a defensoras y defensores de derechos humanos contra cualquier tipo de Violencia y agresión, 9 de diciembre de 2016.

¹⁷⁹ *Idem.*

¹⁸⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 277/2016, CDHDF honra la memoria de Marisela Escobedo, en su sexto aniversario luctuoso, 16 de diciembre de 2016.

¹⁸¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 322/2015, CDHDF reconoce labor de personas defensoras de derechos humanos, 9 de diciembre de 2015.



CAPÍTULO 2

SITUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE LAS OBSERVACIONES DEL COMITÉ CEDAW A MÉXICO DE 2012



El presente capítulo muestra los avances y/o desafíos identificados en relación con el cumplimiento de las Observaciones finales emitidas el 7 de agosto de 2012 por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW)¹⁸² a México, ello a partir de los resultados de los exámenes periódicos séptimo y octavo. El contenido de este capítulo se integra con la sistematización de la información que fue proporcionada por diversas autoridades de la Ciudad de México en las respuestas a las solicitudes de información realizadas por la CDHDF, mediante las cuales refirieron las acciones implementadas y los avances alcanzados en la capital del país de 2012 a 2016, mismas que abonan al cumplimiento de las observaciones mencionadas. Además, el capítulo aporta datos y análisis identificados en diversos documentos generados tanto por la CDHDF como por las organizaciones de la sociedad civil y la academia. En algunos casos fue necesario iniciar con una valoración de la situación a nivel nacional para después precisar y abundar en los elementos presentes en la Ciudad México.

¹⁸² Comité CEDAW, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, México* (CEDAW/C/MEX/CO/7-8), aprobado en la 52ª periodo de sesiones, del 9 al 27 de julio de 2012, publicado el 7 de agosto de 2012. Se precisa que este informe no da cuenta de todas las observaciones emitidas por el Comité CEDAW, en razón de que para el cumplimiento de algunas de ellas únicamente tiene competencia el gobierno federal. La información se presenta en 11 subapartados integrados con base en los grandes temas señalados en las Observaciones finales, además cabe señalar que la información identificada sobre el avance del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Plataforma de Acción de Beijing y de los Objetivos del Desarrollo del Milenio se incorpora en los apartados correspondientes a la temática particular sobre la que se detecta algún avance, lo anterior con el objetivo de evitar repetición de la información.

Contexto general y violencia por motivos de género

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

Contexto general y violencia por motivos de género

12. El Comité exhorta al Estado Parte a:

- a) Revisar su estrategia de seguridad pública para la lucha contra la delincuencia organizada a fin de adaptarla a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, incluida la Convención, y poner fin a los altos niveles de inseguridad y violencia en el país, que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las muchachas;
- b) Invertir los efectos negativos de esta estrategia para las mujeres y las muchachas y cumplir sus obligaciones de diligencia debida para prevenir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los asesinatos, en particular el feminicidio; investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, ya sean entidades estatales o no estatales, y proporcionar reparación a las mujeres que hayan sido víctimas de la violencia, independientemente del contexto y de los presuntos responsables;
- c) Impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a las fuerzas del ejército y la armada que participan en operaciones en el contexto de la estrategia de seguridad pública y establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta a fin de garantizar de modo efectivo el respeto de los derechos humanos;
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de violencia y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.

Estrategia de seguridad

En cuanto a la recomendación emitida por el Comité CEDAW al Estado mexicano de revisar su estrategia de seguridad pública para la lucha contra la delincuencia organizada con el fin de adaptarla a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, en la Ciudad de México no se identificaron acciones en este sentido, a nivel nacional el panorama presenta aún retos importantes; por ejemplo, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) continúa documentando diversos casos de tortura sexual a mujeres en México, práctica que es utilizada como medio para obtener información, autoinculpación o simplemente como una demostración del poder de los hombres frente a las mujeres.¹⁸³ Por su parte, el Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI), una organización de la sociedad civil, declaró que “de los 327 casos que atendieron entre 2004 y 2013, 57 mujeres denunciaron tortura sexual, casi en su totalidad a manos de cuerpos de seguridad del país”.¹⁸⁴ Frente a este panorama, el Centro Prodh junto con otras organizaciones de la sociedad civil exigen al Estado mexicano que priorice la erradicación de la tortura en todas sus formas y a todos los niveles.¹⁸⁵ En este mismo sentido, Asociadas por lo Justo señala:

¹⁸³ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez *et al.*, *Tortura sexual en México. Contexto, prácticas e impactos*, México, Centro Prodh, 2015, p. 14.

¹⁸⁴ *Ibidem*, 15.

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 6.

En el caso de la desaparición forzada de Rosendo Radilla, ocurrida hace 35 años, la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró que la investigación y el juzgamiento de los delitos militares cometidos contra civiles en tribunales militares viola las normas internacionales. Por ello, ordenó a México reformar el fuero militar. Este mismo señalamiento lo repitió la Corte Interamericana en los casos Inés Fernández Ortega, Valentina Rosendo Cantú y Campesinos Ecológicos. Y aun cuando la Suprema Corte de México confirmó el carácter obligatorio de dichas sentencias el 13 de junio de 2011 el ejército sigue investigando y juzgando con sus propias instituciones los abusos militares. Tal situación ha provocado que numerosas víctimas acudan de nuevo a la Suprema Corte. Los funcionarios gubernamentales afirmaron que su respuesta al aumento de las violaciones de derechos humanos se centra en dar cursos de capacitación sobre derechos humanos a sus fuerzas de seguridad. No obstante, los testimonios de las mujeres sobre innumerables violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército y la policía demuestran que las medidas no son suficientes y subyace un desprecio profundo hacia los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad y también se cometen violaciones deliberadas con el fin de castigar o controlar a ciertas personas y poblaciones. Aunado a ello, la capacitación siempre resulta insuficiente cuando existen incentivos institucionales para los abusos, como los relacionados con la prevaleciente impunidad.¹⁸⁶

Investigación, atención y sanción de la violencia

En la Ciudad de México, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), órgano del gobierno local responsable de la persecución de los delitos del orden común cometidos en esta entidad y de promover una pronta, completa y debida impartición de justicia, entre otras atribuciones,¹⁸⁷ señala que de enero de 2012 a noviembre de 2016 contó con 3 979 averiguaciones previas y carpetas de investigación por el delito de homicidio doloso, de las cuales ha puesto a disposición en flagrancia a un total de 924 personas en el periodo reportado. Asimismo, suman un total de 4 323 víctimas, de las que por lo menos 597 fueron mujeres.

Número de averiguaciones previas y carpetas de investigación por el delito de homicidio doloso, enero de 2012-noviembre de 2016

| Año | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
|------------------|------|------|------|------|------|-------|
| Homicidio doloso | 779 | 749 | 749 | 854 | 848 | 3979 |

¹⁸⁶ Asociadas por lo Justo, *De sobrevivientes a defensoras. Mujeres que enfrentan la violencia en México, Honduras y Guatemala*, JASS Mesoamerica-Iniciativa de las Mujeres Premio Nobel, 2012, p. 16, disponible en <https://www.justassociates.org/sites/justassociates.org/files/sp_nwi-mexico_centralamerica-lr.pdf>, página consultada el 10 de febrero de 2017.

¹⁸⁷ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de julio de 1994; última reforma publicada el 27 de junio de 2014, artículo 10.

Número de víctimas y personas puestas a disposición desagregadas por sexo y año del delito de homicidio doloso, enero de 2012-noviembre de 2016

| Sexo/año | 2012 | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | 2016 | | Total | |
|------------------|------------|------------------------|------------|------------------------|------------|------------------------|------------|------------------------|------------|------------------------|-------------|------------------------|
| | Víctimas | Puestas a disposición* | Víctimas | Puestas a disposición* | Víctimas | Puestas a disposición* | Víctimas | Puestas a disposición* | Víctimas | Puestas a disposición* | Víctimas | Puestas a disposición* |
| Femenino | 105 | – | 123 | 37 | 134 | 42 | 127 | 23 | 108 | 8 | 597 | 110 |
| Masculino | 737 | – | 722 | 209 | 676 | 280 | 771 | 190 | 811 | 96 | 3717 | 775 |
| No se especifica | 1 | – | 1 | 12 | 4 | 11 | 3 | 9 | – | 7 | 9 | 39 |
| Total | 843 | – | 846 | 258 | 814 | 333 | 901 | 222 | 919 | 111 | 4323 | 924 |

Nota: En algunos casos hay más de una víctima por averiguación previa o carpeta de investigación.

* Se reportan personas puestas a disposición en flagrancia.

Fuente: Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

Como se mencionó en el apartado de contexto, frente a la falta de un sistema integral de información que permita conocer el número de casos de feminicidio, algunas instancias en sus investigaciones han optado por utilizar indicadores *proxy* para dar cuenta del fenómeno, es el caso del Resumen ejecutivo de la violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014 preparado por la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres en 2016, en donde se utilizan justamente las defunciones femeninas con presunción de homicidio para aproximarse al feminicidio. En este sentido, podría inferirse la existencia de por lo menos 579 casos de feminicidio registrados por la PGJDF durante el periodo de 2012-2016.

En cuanto a delitos en los que las víctimas son mujeres, en particular por violencia familiar, desaparición forzada, trata de personas, feminicidio y tortura, la Procuraduría reporta contar con 56 197 averiguaciones previas y carpetas de investigación entre 2012 y 2016, en las que aparecen mujeres entre las víctimas. Cabe destacar el aumento de las averiguaciones previas y carpetas de investigación relacionadas con violencia familiar en el periodo de reporte en las que están involucradas mujeres entre las víctimas, así como el crecimiento exponencial de las averiguaciones previas por el delito de tortura.

Averiguaciones previas y carpetas de investigación (víctimas mujeres)

| Delito | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 (enero-noviembre) |
|----------------------------------|------|------|--------|--------|---------------------------|
| Violencia familiar | 8641 | 9370 | 11 309 | 12 721 | 13 445 |
| Desaparición forzada de personas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Trata de personas | 15 | 44 | 37 | 35 | 28 |
| Feminicidios* | – | – | – | 56 | 40 |

Nota: En la mayoría de los casos se rescata más de una víctima por averiguación previa y carpeta de investigación.

* sólo se proporcionan datos para 2015-2016.

Fuente: Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016; Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

Averiguaciones previas estudiadas por el delito de tortura 2012-2016

| Periodo | Estudiadas | Aprobadas | | Objetadas | Incompetencias |
|--------------|------------|------------|------------|-----------|----------------|
| | | Reserva | NEAP | | |
| 2012 | 12 | 7 | 1 | 4 | 0 |
| 2013 | 50 | 34 | 2 | 14 | 0 |
| 2014 | 61 | 41 | 11 | 8 | 1 |
| 2015 | 75 | 24 | 42 | 9 | 0 |
| 2016* | 258 | 155 | 63 | 40 | 0 |
| Total | 456 | 261 | 119 | 75 | 1 |

* Para este año únicamente se proporciona información de enero a noviembre. No se precisa si es información en donde las víctimas fueron mujeres, por lo cual se entiende que incluye ambos sexos.

NEAP: No ejercicio de acción penal.

Fuente: Información de la PGJDF proporcionada por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

Por su parte, esta dependencia presenta en su segundo, tercero y cuarto informe de gobierno que ha consignado alrededor de 97 personas por el delito de feminicidio y 382 por trata de personas.

Personas consignadas por el delito de feminicidio, 2012-2013

| Concepto | Feminicidio | | | |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| | 5-dic-2012 a 31-jul-2013 | 5-dic-2013 a 31-jul-2014 | 16-sept-2014 a 31-jul-2015 | 16-sept-2015 a 31-jul-2016 |
| Personas puestas a disposición | 29 | 19 | 37 | 42 |
| Personas consignadas | 21 | 12 | 31 | 33 |

Personas consignadas por el delito de trata de personas, 2013-2016

| Concepto | Segundo año de Gobierno (2013-2014) | Tercer año de Gobierno (2014-2015) | Cuarto año de Gobierno (2015-2016)* |
|-------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| Trata de personas | 138 | 141 | 103 |

* Cifras del 16 de septiembre de 2015 al 31 de julio de 2016.

Fuente. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, *Glosa al Segundo Informe de Gobierno del Distrito Federal*, 2014, disponible en <<http://www.pgjdf.gob.mx/temas/1-1-76/fuentes/informeg2doinf2014.pdf>>; Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, *Glosa al Tercer Informe de Gobierno del Distrito Federal*, 2015, disponible en <<http://www.pgjdf.gob.mx/temas/1-1-76/fuentes/g3InformeLoboresPGJDF2015.pdf>>; Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, *Glosa al Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, 2016, disponible en <<http://www.pgjdf.gob.mx/temas/1-1-76/fuentes/Glosa%20al%204to%20Informe%20de%20Gobinerno%20PGJCDMX.pdf>>, páginas consultadas el 20 de febrero de 2017.

Además, la PGJDF informa que preside la Secretaría Ejecutiva del Comité de Acceso a la Justicia establecido en el artículo 47 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Este Comité tiene como objetivo implementar políticas públicas integrales e intersectoriales que permitan a las mujeres víctimas del delito un acceso expedito, oportuno y efectivo a la justicia, a través de la coordinación de acciones interinstitucionales.¹⁸⁸ También revela

¹⁸⁸ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

que a través del área pericial en materia de psicología forense interviene dentro del proceso penal, con la elaboración de dictámenes, mediante los cuales se establece la afectación emocional de las mujeres víctimas de violencia sexual, el tratamiento que requieren y la cuantificación de éste, lo que contribuye a que la autoridad judicial cuente con los elementos necesarios para incluir en las sentencias condenatorias la reparación del daño, lo que representa un avance en ese rubro.¹⁸⁹

Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) reportó un total de 10 685 mujeres y niñas presuntas víctimas que sufrieron delitos de violencia entre 2012 y 2016. De este total se desconoce su edad en 28.7% de los casos presentados. De acuerdo con el número de casos en los que sí se ha registrado la edad, la mayoría de las presuntas víctimas tenía entre 30 y 59 años (2 907 casos), seguida de 18 a 29 años (2 370). En este sentido, preocupa que casi la mitad de las presuntas víctimas que sufrieron abuso sexual tuviera entre 0 y 11 años. Por otro lado, el mayor número de víctimas de feminicidio son mujeres de entre 18 a 29 años de edad (53 casos), seguido de las de 18 a 29 años (47 casos). Este grupo de edad también es mayormente vulnerado en los casos de lenocinio¹⁹⁰ (50 casos) y trata de personas (367 casos). La discriminación, las amenazas, las lesiones y la violencia familiar es sufrida principalmente por las mujeres de entre 30 a 59 años de edad; mientras que las mujeres de 60 años y más son víctimas mayoritariamente de violencia familiar (194 casos).

¹⁸⁹ *Idem.*

¹⁹⁰ El Código Penal para el Distrito Federal establece el *lenocinio* como el delito a través del cual: i. Habitual u ocasionalmente se explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual; ii. se induzca a una persona para que comerce sexualmente su cuerpo con otra o le facilite los medios para que se prostituya; o iii. se regentee, administre o sostenga prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos. Véase Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de julio de 2002; última reforma publicada el 16 de junio de 2016, artículo 189.

Total de presuntas víctimas por delitos de violencia contra las mujeres y niñas en expedientes de nuevo ingreso, enero de 2012 a octubre de 2016 por edad y por tipo de delito

| Delito | Edad | | | | | | Total |
|--|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------|---------------|---------------|
| | De 0 a 11 años | De 12 a 17 años | De 18 a 29 años | De 30 a 59 años | De 60 y más | No disponible | |
| Abuso sexual contra niñas y adolescentes | 560 | 115 | 13 | 9 | 1 | 266 | 964 |
| Discriminación | 0 | 1 | 1 | 7 | 1 | 2 | 12 |
| Amenazas | 13 | 7 | 9 | 54 | 15 | 20 | 118 |
| Feminicidio | 4 | 10 | 53 | 47 | 7 | 40 | 161 |
| Homicidio | 32 | 20 | 110 | 194 | 49 | 251 | 656 |
| Hostigamiento o acoso sexual | 1 | 3 | 11 | 8 | – | 4 | 27 |
| Lenocinio | 0 | 3 | 50 | 27 | – | 19 | 99 |
| Lesiones | 74 | 37 | 217 | 474 | 51 | 271 | 1 124 |
| Otras violaciones | 31 | 175 | 218 | 100 | 5 | 229 | 758 |
| Otros abusos sexuales | 45 | 256 | 522 | 321 | 5 | 780 | 1 929 |
| Trata de personas | 1 | 20 | 367 | 321 | 3 | 249 | 961 |
| Violación a niñas y adolescentes | 78 | 46 | 2 | 1 | – | 48 | 175 |
| Violencia familiar | 300 | 179 | 797 | 1 344 | 194 | 887 | 3 701 |
| Total | 1 139 | 872 | 2 370 | 2 907 | 331 | 3 066 | 10 685 |

Nota: Se presenta el total de presuntas víctimas mujeres en los expedientes de nuevo ingreso en juzgados penales y de justicia para adolescentes que cuentan con al menos un delito de violencia contra las mujeres y niñas. No se cuenta con información sociodemográfica de las presuntas víctimas, solamente se cuenta con el sexo y la edad y no en todos los casos. Cada expediente puede tener una o más víctimas asociadas al mismo.

Fuente: Elaborado por el CIADH con información proporcionada a respuesta a través del oficio Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre de 2016.

Información proporcionada por el TSJDF muestra que hasta el 2016 es cuando se comienza a registrar el dato sobre “la relación entre mujeres y niñas víctimas con la o el inculpado” en diversos delitos, aún para ese año prevalecen los casos en los que no se registra esta información; el contar con esta información permitiría identificar problemáticas específicas y formular políticas públicas de prevención de la violencia más focalizadas. Además, aún existe falta de información en delitos como los de discriminación y tortura.

Total de presuntas víctimas por delitos de violencia contra las mujeres y niñas en expedientes de nuevo ingreso y la relación que tienen con la persona inculpada, enero de 2012 a octubre de 2016.

| Delito/relación con la persona inculpada | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | ene-oct de 2016 | Total |
|---|------------|------------|------------|------------|-----------------|------------|
| Abuso sexual contra niñas y adolescentes | 312 | 259 | 205 | 114 | 74 | 964 |
| Académica | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Empleo o profesión | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 5 |
| No identificada | 312 | 259 | 205 | 114 | 54 | 944 |
| Otro tipo de relación | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 |
| Parentesco por afinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Parentesco por consanguinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 9 |

Total de presuntas víctimas por delitos de violencia contra las mujeres y niñas en expedientes de nuevo ingreso y la relación que tienen con la persona inculpada, enero de 2012 a octubre de 2016 (continuación)

| Delito/relación con la persona inculpada | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | ene-oct de 2016 | Total |
|--|------------|------------|------------|------------|-----------------|--------------|
| Amenazas | 24 | 41 | 38 | 12 | 3 | 118 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| No identificada | 24 | 41 | 38 | 12 | 2 | 117 |
| Discriminación | 2 | 3 | 5 | 1 | 1 | 12 |
| No identificada | 2 | 3 | 5 | 1 | 1 | 12 |
| Feminicidio | 28 | 31 | 41 | 42 | 19 | 161 |
| Concubinato | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| No identificada | 28 | 31 | 41 | 42 | 12 | 154 |
| Otro tipo de relación | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Parentesco por afinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Homicidio | 165 | 181 | 144 | 108 | 58 | 656 |
| Concubinato | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 6 |
| No identificada | 165 | 181 | 144 | 108 | 45 | 643 |
| Parentesco por afinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Parentesco por consanguinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Hostigamiento o acoso sexual | 13 | 11 | 3 | 0 | 0 | 27 |
| No identificada | 13 | 11 | 3 | 0 | 0 | 27 |
| Lenocinio | 20 | 24 | 19 | 6 | 30 | 99 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 29 | 29 |
| No identificada | 20 | 24 | 19 | 6 | 0 | 69 |
| Tutor o curador | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Lesiones | 362 | 310 | 263 | 120 | 69 | 1 124 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 21 |
| No identificada | 362 | 310 | 263 | 120 | 45 | 1.100 |
| Otro tipo de relación | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Parentesco por consanguinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Otras violaciones | 299 | 179 | 158 | 83 | 39 | 758 |
| Concubinato | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 5 |
| No identificada | 299 | 179 | 158 | 83 | 28 | 747 |
| Otro tipo de relación | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Parentesco por afinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 |
| Parentesco por consanguinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Otros abusos sexuales | 828 | 542 | 395 | 107 | 57 | 1 929 |
| Empleo o profesión | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 |
| No identificada | 828 | 542 | 395 | 107 | 43 | 1 915 |
| Otro tipo de relación | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Parentesco por consanguinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Tutor o curador | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Tortura | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |

Total de presuntas víctimas por delitos de violencia contra las mujeres y niñas en expedientes de nuevo ingreso y la relación que tienen con la persona inculpada, enero de 2012 a octubre de 2016 (continuación)

| Delito/relación con la persona inculpada | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | ene-oct de 2016 | Total |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------------|---------------|
| No identificada | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Trata de personas | 27 | 224 | 236 | 265 | 208 | 960 |
| Concubinato | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 21 | 21 |
| No identificada | 27 | 224 | 236 | 265 | 183 | 935 |
| Otro tipo de relación | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Violación a niñas y adolescentes | 47 | 52 | 37 | 27 | 12 | 175 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| No identificada | 47 | 52 | 37 | 27 | 8 | 171 |
| Parentesco por afinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Parentesco por consanguinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Violencia familiar | 1 108 | 1 057 | 896 | 415 | 225 | 3 701 |
| Académica | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| Concubinato | 0 | 0 | 0 | 0 | 34 | 34 |
| Ninguna | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| No identificada | 1 108 | 1 057 | 896 | 415 | 150 | 3 626 |
| Otro tipo de relación | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 5 |
| Parentesco por afinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 8 |
| Parentesco por consanguinidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 26 |
| Total general | 3 235 | 2 914 | 2 440 | 1 300 | 796 | 10 685 |

Nota: Se presenta el total de presuntas víctimas mujeres en los expedientes de nuevo ingreso en juzgados penales y de justicia para adolescentes que cuentan con por lo menos un delito de violencia contra las mujeres y niñas. Dicha información no se encuentra disponible para el total de los casos.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados penales y de justicia para adolescentes. Información proporcionada mediante respuesta a través del oficio Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre 2016.

En particular entre 2012 y octubre de 2016, 150 hechos tipificados como delitos de violencia cometidos por adolescentes fueron consignados en juzgados de justicia para adolescentes, en donde más de la mitad fueron cometidos con violencia física (71.3%).¹⁹¹ Lo anterior invita a la elaboración de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres que contemplen la sensibilización de las niñas y los niños, para que desde temprana edad se rompa con los estereotipos de género, por los cuales se puedan desencadenar actos de violencia.

En contraste con las 10 685 presuntas víctimas que sufrieron algún tipo de violencia contra la mujer entre 2012 y octubre de 2016, el TSJDF informa que en este periodo fueron sentenciadas 6 169 personas, de las cuales 5 671 fueron condenadas y 498 absueltas. Queda cuestionarse en relación con las restantes víctimas (4 516), cuyos casos aún no han obtenido sentencia y que representan 42.3% del total.

¹⁹¹ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, anexo “Informe de capacitación de los derechos de las mujeres”, 16 de diciembre 2016.

Número de personas sentenciadas* por delitos de violencia contra las mujeres y niñas consignados en materia penal, por tipo de delito y tipo de resolución, enero de 2012 a octubre de 2016

| Delito | 2012 | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | Enero-octubre de 2016 | |
|--|-------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|-----------------------|--------------|
| | Absolutoria | Condenatoria | Absolutoria | Condenatoria | Absolutoria | Condenatoria | Absolutoria | Condenatoria | Absolutoria | Condenatoria |
| Abuso sexual contra niñas y adolescentes | 11 | 147 | 3 | 173 | 3 | 141 | 4 | 86 | 3 | 57 |
| Amenazas | – | 2 | – | 1 | – | 4 | – | – | – | – |
| Feminicidio | – | 14 | 1 | 17 | 4 | 21 | 1 | 15 | – | 25 |
| Homicidio | 5 | 117 | 8 | 153 | 12 | 124 | 15 | 90 | 8 | 55 |
| Lenocinio | 1 | 21 | 1 | 9 | 1 | 3 | – | 5 | – | 10 |
| Lesiones | 18 | 244 | 12 | 264 | 8 | 210 | 8 | 159 | 5 | 63 |
| Otras violaciones | 19 | 140 | 27 | 125 | 21 | 89 | 16 | 79 | 8 | 45 |
| Otros abusos sexuales | 19 | 354 | 17 | 186 | 13 | 216 | 4 | 88 | 2 | 36 |
| Trata de personas | – | 35 | 5 | 28 | 15 | 67 | 46 | 63 | 19 | 64 |
| Violación a menores | 5 | 19 | 5 | 22 | 1 | 19 | 1 | 18 | – | 12 |
| Violencia familiar | 33 | 439 | 30 | 343 | 23 | 335 | 19 | 321 | 18 | 198 |
| Total general | 111 | 1532 | 109 | 1421 | 101 | 1229 | 114 | 924 | 63 | 565 |

* Las personas sentenciadas son aquellas a quienes la jueza o el juez les dicta una sanción judicial por el hecho tipificado como delito cometido. Información de la base de datos de octubre de 2016 del sistema SIEMP (Sistema de Información Estadística de la Materia Penal). Se presenta el total de personas sentenciadas con al menos una sentencia por algún delito/hecho tipificado como delito de violencia contra las mujeres y niñas.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF con información de juzgados penales y de justicia para adolescentes.

Con respecto al número de personas sentenciadas, la mayoría fueron hombres (87%) en casi todos los delitos, solamente en el delito de lesiones se muestra un alto porcentaje de mujeres, siendo en 2014 más mujeres sentenciadas por el delito de lesiones que hombres.

Número de personas sentenciadas* por delitos de violencia contra las mujeres y niñas con sentencia condenatoria en materia penal, por tipo de delito, sexo y rango de edad de las personas sentenciadas, enero de 2012 a octubre de 2016

| Delito | 2012 | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | ene-oct 2016 | |
|--|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|------------|------------|--------------|-----------|
| | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer |
| Abuso sexual contra niñas y adolescentes | 146 | 1 | 171 | 2 | 137 | 4 | 85 | 1 | 56 | 1 |
| Amenazas | 1 | 1 | 1 | – | 1 | 3 | – | – | – | – |
| Feminicidio | 11 | 3 | 15 | 2 | 20 | 1 | 14 | 1 | 22 | 3 |
| Homicidio | 101 | 16 | 138 | 15 | 105 | 19 | 84 | 6 | 47 | 8 |
| Lenocinio | 16 | 5 | 7 | 2 | 3 | – | 1 | 4 | 7 | 3 |
| Lesiones | 140 | 104 | 133 | 131 | 93 | 117 | 94 | 65 | 37 | 26 |
| Otras violaciones | 138 | 2 | 124 | 1 | 87 | 2 | 77 | 2 | 45 | – |
| Otros abusos sexuales | 351 | 3 | 284 | 2 | 215 | 1 | 88 | – | 35 | 1 |
| Trata de personas | 27 | 8 | 17 | 11 | 45 | 22 | 47 | 16 | 46 | 18 |
| Violación niñas y adolescentes | 18 | 1 | 21 | 1 | 18 | 1 | 18 | – | 12 | – |
| Violencia familiar | 412 | 27 | 320 | 23 | 313 | 22 | 306 | 15 | 184 | 14 |
| Total general | 1361 | 171 | 1231 | 190 | 1037 | 192 | 814 | 110 | 491 | 74 |

* Las personas sentenciadas son aquellas a quienes la jueza o el juez les dicta una sanción judicial por el hecho tipificado como delito cometido. Información de la base de datos de octubre de 2016 del sistema SIEMP (Sistema de Información Estadística de la Materia Penal). Se presenta el total de personas sentenciadas con al menos una sentencia por algún delito/hecho tipificado como delito de violencia contra las mujeres y niñas.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, con información de juzgados penales y de justicia para adolescentes.

Capacitación sistemática

Al respecto de la recomendación al gobierno mexicano de impartir capacitación sistemática en materia de derechos humanos al personal encargado de hacer cumplir la normatividad, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal establece en su artículo 15 el deber de las dependencias y entidades de la ciudad y de los órganos político administrativos de capacitar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres, con apego a los lineamientos establecidos por el Inmujeres CDMX. Si bien no se cuenta con información de los lineamientos mencionados, diversas instituciones informan que han realizado acciones en la materia, además la Secretaría de Gobierno (SGDF) señala que en la Ciudad de México se busca capacitar de forma permanentemente a las y los integrantes de la policía en temas como igualdad sustantiva, violencia contra las mujeres y las niñas, discriminación y derechos humanos en general, “ya que de ello, también depende el cambio en los patrones socioculturales que llevan a estigmatizar a las mujeres que solicitan la intervención del Estado cuando son víctimas de algún delito”.¹⁹²

Así, la SGDF informa que a través del Inmujeres CDMX se han capacitado a más de 15 000 personas servidoras públicas entre 2013 y 2016, en temas de género, derechos humanos, una vida libre de violencia contra las mujeres, uso de lenguaje incluyente y no sexista, así como prevención del acoso sexual. En este mismo sentido, esta Secretaría destaca la realización de algunos cursos, seminarios y diplomados dirigidos a personal de las unidades delegacionales del propio Inmujeres CDMX.¹⁹³

Personas capacitadas por el Inmujeres CDMX de 2013 a 2016

| Año | Personas capacitadas | | |
|-------|----------------------|---------|---------|
| | Total | Mujeres | Hombres |
| 2013 | 2 941 | 1 843 | 1 098 |
| 2014 | 8 109 | 3 372 | 4 737 |
| 2015 | 5 652 | 2 659 | 2 993 |
| 2016* | 4 475 | 2 555 | 1 920 |

* Datos hasta noviembre.

Fuente: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

¹⁹² Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

¹⁹³ *Idem.*

Cursos impartidos de 2012 a 2015

| Año | Personas capacitadas | | | Curso, seminario, diplomado |
|------|----------------------|---------|---------|--|
| | Total | Mujeres | Hombres | |
| 2012 | 25 | 25 | 0 | Seminario de actualización para la atención y prevención de la violencia sexual (CAVAC). |
| | 16 | 13 | 3 | Diplomado de profesionalización sobre atención a la violencia familiar y derechos humanos (IJI-UNAM). |
| | 40 | 40 | 0 | Seminario de formación en materia de psicotrauma y psicoterapia corporal en la atención a mujeres en situación de violencia. |
| 2014 | 80 | 74 | 6 | Violencia contra las personas jóvenes. |
| 2015 | 86 | 78 | 8 | Prevención de la violencia y derecho de las niñas y mujeres adolescentes. Proceso de supervisión de la atención brindada en 68 casos de mujeres en situación de violencia. |

Fuente: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP-CDMX) en respuesta a una solicitud de información relacionada con el reporte de capacitaciones realizadas sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género de 2012 a 2016, señala que a través de la Dirección General de Prevención del Delito impartió en 2016 dos capacitaciones sobre promoción de la igualdad de género y violencia contra las mujeres a un total de 360 integrantes del personal operativo.¹⁹⁴ Sin embargo, la SGDF informa en su respuesta a la misma solicitud de información que la SSP-CDMX ha realizado cursos tanto en 2015 como en 2016 a los elementos operativos de distintas áreas de la Secretaría, a través de la Dirección de Estudios y Coordinación Interinstitucional para Prevención del Delito, dependiente de la Dirección General de Prevención al Delito.¹⁹⁵

Además, la SSP-CDMX refiere que mediante la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) ha efectuado 30 acciones más de capacitación de 2013 a 2016, sin embargo, no se cuenta con información sobre la proporción de mujeres y hombres que accedieron, ni mediciones sobre los impactos o cambios generados como resultado de las capacitaciones impartidas; más aún, es hasta 2016 cuando se identifican programas de capacitación en materia de derechos humanos como tales.

¹⁹⁴ Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Dirección General de Prevención del Delito, Oficio núm. SSP/SPCyPD/DGPD/1956/2016, 20 de diciembre de 2017.

¹⁹⁵ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Seminario Atención eficiente en caso de desaparición de mujeres y casos de feminicidio (80 personas). • Curso básico para la debida aplicación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal (125 personas) • Seminario Atención de delitos de género (35 personas) • Derecho de las mujeres, la importancia de su protección (55 personas) | <ul style="list-style-type: none"> • Seminario para la atención eficiente de la violencia familiar e implementación de las medidas de protección en el Distrito Federal (37 personas). • Seminario de capacitación para la implementación del Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género en el Distrito Federal (49 personas). • Capacitación en atención telefónica especializada en intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos en delitos violentos, violencia extrema y problemáticas sociales (60 personas). • Talleres en materia de prevención del delito de trata de personas y atención a víctimas para la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (307 personas). • Taller de género (5 899 personas). • Conferencia: convenciones internacionales en temas de la mujer, avances y perspectivas en América Latina. (Secretaría de la Defensa Nacional e Inmujeres CDMX) (49 personas). • Conferencia "Presupuestos públicos con perspectiva de género" (Secretaría de la Defensa Nacional e Inmujeres CDMX) (56 personas). • Conferencia "Transversalización de la perspectiva de género" (Secretaría de la Defensa Nacional e Inmujeres CDMX) (60 personas). • Curso taller de sensibilización en igualdad de género (Inmujeres CDMX) (67 personas). | <ul style="list-style-type: none"> • Seminario La actuación policial con perspectiva de derechos humanos y género en el sistema de justicia penal acusatorio (36 personas). • Taller Prevención del delito de trata de personas y atención a víctimas (262 personas). • Taller para la debida aplicación del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal (1 090 personas). • Formación de instructores bajo el enfoque de género (Instituto de investigación en competencias y desarrollo humano) (13 personas). • Taller de género (5 189 personas). • Trato igualitario (5 147 personas). • Conferencia "¿Qué es la violencia? (Secretaría de la Defensa Nacional e Inmujeres CDMX) (122 personas). • Conferencia "Violencia de género" (Secretaría de la Defensa Nacional e Inmujeres CDMX) (102 personas). • Curso-taller de sensibilización en igualdad de género (Inmujeres CDMX) (43 personas). • Inducción al Programa Viajemos Seguras. (Inmujeres CDMX) (131 personas). | <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos con Perspectiva de Género. (Inclusión Ciudadana, A. C.) (302 personas). • Taller de reparación integral en casos de violación de derechos humanos (Tech Palewi, A. C.) (530 personas). • Competencias psicosociales para la prevención de la violación de derechos humanos y la violencia (Inclusión Ciudadana, A. C.) (350 personas). • Taller de género (5 020 personas). • Trato igualitario (5 020 personas). • Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos (siete módulos, dos sobre género y trato igualitario) (6 729 personas). |

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Dirección General de Prevención del Delito, Oficio núm. SSP/SPCyPD/DGPD/1956/2016, anexo "Informe de capacitación sobre los derechos de las mujeres 2013-2016", 20 de diciembre de 2016.

Además de las capacitaciones antes mencionadas, la SSP-CDMX refiere haber realizado otro conjunto más de acciones dirigidas a capacitar a su personal en razón de la obligación que le confiere el artículo 15 antes señalado, en este rubro se incluyen cursos, mesas de trabajo, pláticas y asistencia a diversos eventos. De esta manera, tan sólo en 2015 esta institución contó con 82 actividades y para el primer semestre de 2016 adicionó otras 22 más en temas que van desde derechos humanos de las mujeres, género, igualdad sustantiva, no discriminación, prevención de la violencia de género,

prevención de la violencia sexual, discapacidad, tortura, trata de personas, entre otras. Asimismo, esta Secretaría menciona que el personal operativo responsable del Programa Viajemos Seguras es capacitado por Inmujeres CDMX para su adecuada implementación.

Por último, la SSP-CDMX resaltó como logro alcanzado durante 2015 la incorporación de la materia perspectiva de género en el Curso Básico de Formación Policial en sus tres fases. Así, en ese año dos generaciones de cadetes han sido capacitados con enfoque de género: la generación 09/2015, de la que egresaron 234 policías (86 mujeres y 148 hombres) y la generación 10/2015 que estaba conformada por 277 cadetes (112 mujeres y 165 hombres).¹⁹⁶

Total de capacitaciones desarrolladas en la SSP-CDMX, en razón del artículo 15, fracción I, de la LAMVLDF, 2015-2016

| Tipo de Capacitación | 2015 | | | | Primer semestre de 2016 | | | |
|-----------------------------------|-------|---------------------|---------|---------|-------------------------|---------------------|---------|---------|
| | Total | Personal capacitado | | | Total | Personal capacitado | | |
| | | Total | Mujeres | Hombres | | Total | Mujeres | Hombres |
| Curso | 19 | 4 534 | 996* | 2 585* | 5 | 2 840 | 674 | 2 166 |
| Taller | 14 | 7 303 | 2 713* | 4 361* | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Conferencia | 14 | 2 393 | 1 720 | 673 | 2 | 40 | 17 | 23 |
| Seminario | 5 | 36 | 8 | 28 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Diplomado | 4 | 577 | 323 | 254 | 2 | 5 | 4 | 1 |
| Otros (plática, concierto, otros) | 26 | 4 159 | 1 850 | 2 309 | 13 | 3 535 | 2 499 | 1 036 |

* La suma de las mujeres y hombres capacitados no da como resultado el total de personas que accedieron a los cursos y talleres mostrados en el cuadro, debido a que en algunos de ellos no se presenta la información de la población capacitada según el sexo.

Fuente: Elaborado por el CIADH a partir de la base de datos proporcionada en el oficio Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Dirección General de Prevención del Delito, Oficio núm. SSP/SPCyPD/DGPD/1956/2016, anexo "Informe de capacitación sobre los derechos de las mujeres 2013-2016", 20 de diciembre de 2016.

Capacitaciones de la SSP-CDMX en relación con el Programa Viajemos Seguras. Por el derecho de las mujeres a viajar libres de violencia en el espacio y transporte público de la Ciudad de México, 2014-2016

| Año | Acciones de capacitación reportadas | Total de cursos | Asistentes | | |
|--------|--|-----------------|------------|---------|-------|
| | | | Mujeres | Hombres | Total |
| 2014 | Inducción al Programa Policía Auxiliar (PPA). | 25 | 146 | 542 | 688 |
| | Inducción al Programa Policía Bancaria e Industrial (PPBI). | – | 101 | 226 | 327 |
| 2015 | Inducción al PPA. | – | 196 | 250 | 446 |
| | Inducción al PPBI. | 26 | – | – | 805 |
| | Pláticas y conferencias de sensibilización en derechos PPA. | – | 2 625 | 6 670 | 9 295 |
| 2016** | Inducción al PPA. | 2 | 2 271 | 6 093 | 8 364 |
| | Pláticas, talleres y conferencias de sensibilización en derecho PPA. | 69 | | | |

* No se reporta información de los meses de enero, julio y agosto.

** No se reporta información de diciembre.

Fuente: Elaborado por el CIADH a partir de la base de datos proporcionada en el oficio Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Dirección General de Prevención del Delito, Oficio núm. SSP/SPCyPD/DGPD/1956/2016, anexo "Informe de capacitación sobre los derechos de las mujeres 2013-2016", 20 de diciembre de 2016.

¹⁹⁶ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, anexo "Informe anual 2015 del programa Viajemos Seguras", 13 de diciembre de 2016.

Por su parte, la PGJDF menciona que además de que al personal sustantivo se le da a conocer la legislación nacional e internacional para que en su actuar diario dentro de las Fiscalías Desconcentradas de Investigación cumplan con ella, también se les sensibiliza con pláticas por parte de las y los fiscales desconcentrados y acceden a capacitaciones sobre perspectiva de género que ofrece el Instituto de Formación Profesional,¹⁹⁷ órgano desconcentrado de la Procuraduría encargado de capacitar, así como de dirigir y ejecutar los procedimientos de ingreso y promoción del personal ministerial, pericial y policial.¹⁹⁸

Actualización, profesionalización e investigación de las y los servidores públicos de la PGJDF en el Instituto de Formación Profesional, 2012-2016

| Nombre del curso | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---|---------------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| Prevención, investigación y persecución de la tortura/Protocolo de Estambul. | Cinco cursos (78 personas capacitadas) | Un curso (cinco personas capacitadas) | Tres cursos (52 personas capacitadas) | 10 cursos (123 personas capacitadas) | Cuatro cursos (28 personas capacitadas) |
| Trata de personas. | Tres cursos (19 personas capacitadas) | Un curso (16 personas capacitadas) | Un curso (53 personas capacitadas) | – | – |
| Investigación y persecución del delito de feminicidio. | Cinco cursos (37 personas capacitadas) | Un curso (18 personas capacitadas) | 11 cursos (160 personas capacitadas) | Cinco cursos (49 personas capacitadas) | Seis cursos (66 personas capacitadas) |
| Violencia familiar. | Cuatro cursos (32 personas capacitadas) | – | – | – | – |
| Los derechos de las mujeres previstos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. | – | Seis cursos (82 personas capacitadas) | 10 cursos (169 personas capacitadas) | Un curso (cinco mujeres y cinco hombres)* | – |
| El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la procuración de justicia. | – | – | – | Un curso (10 personas capacitadas) | – |
| Violencia de género y no discriminación en contra de las mujeres. | – | – | – | Un curso (18 personas capacitadas) | Dos cursos (17 personas capacitadas) |

Nota: Entre las y los servidores públicos capacitados se encuentran: ministerios públicos, oficiales secretarios, peritos, P.D.I., psicólogos clínicos, otros, externos.

* El personal participante de este curso es integrante de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas.

Fuente: Elaborado por el CIADH con información del anexo Cursos mujeres 2012 a 2016 para derechos humanos en Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/ 500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

Además de los planes y programas de formación impartidos por el Instituto de Formación Profesional, la PGJDF promueve y ejecuta un conjunto de acciones a través de la Dirección de Promoción y Capacitación y la Dirección General de Derechos Humanos, como se muestra en el siguiente cuadro.

¹⁹⁷ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

¹⁹⁸ Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de junio de 2011, artículo 51.

Capacitaciones impartidas y acciones promovidas por la Dirección de Promoción y Capacitación, la DGDH y la PGJDF

| Año | Capacitación | | Personal capacitado | Instancia capacitadora |
|------|--|-------|--|---|
| | Tema | Total | | |
| – | Diplomado en atención y perspectiva de género. | 1 | 50 (38 mujeres y 12 hombres) | Universidad Autónoma Metropolitana. |
| – | Diplomado en atención a víctimas del delito. | 1 | 61 (52 mujeres y nueve hombres) | Escuela Nacional de Trabajo Social, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). |
| – | Seminario de Capacitación sobre igualdad de género. | 1 | 193 (132 mujeres y 61 hombres) | Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM |
| – | Atención a víctimas en el nuevo Sistema de Justicia Penal. | 1 | 200 (149 mujeres y 51 hombres) | Instituto Nacional de Ciencias Penales |
| – | Prevención del delito de trata de personas con enfoque de género. | 1 | 200 (138 mujeres y 62 hombres) | Instituto Nacional de Ciencias Penales |
| – | Diplomado en materia de trata de personas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. | 1 | 100 (79 mujeres y 21 hombres) | Infancia Común, A. C. |
| 2012 | Plática “Relaciones de poder”. | 1 | 49 (36 mujeres y 13 hombres) | Inmujeres CDMX |
| 2012 | Plática “Perspectiva de género”. | 1 | 27 (10 mujeres y 17 hombres) | Inmujeres CDMX |
| 2012 | Curso-taller Perspectiva de género en las instituciones públicas. | 1 | 20 (12 mujeres y ocho hombres) | Inmujeres CDMX |
| 2012 | Curso-taller Posibilidades y retos en el trabajo con mujeres que viven violencias. | 1 | 33 (24 mujeres y nueve hombres) | Inmujeres CDMX |
| 2012 | Taller Violencia y perspectiva de género. | 1 | 11 (10 mujeres y un hombre) | Dirección de Promoción y Capacitación DGDH/PGR |
| 2012 | Taller sobre la Ley General en Materia de Trata de Personas en México y sus Implicaciones en las entidades federativas. | 1 | 115 (79 mujeres y 36 hombres) | Organización Internacional para las Migraciones (OIM) |
| 2013 | Curso-taller Marco jurídico internacional y nacional de los derechos de las mujeres. | 1 | 23 (17 mujeres y seis hombres) | Inmujeres CDMX |
| 2014 | Representación teatral Lupita en el país de sus sueños. | 1 | 150 (92 mujeres y 58 hombres) | Ellas en escena, A. C. |
| 2015 | Curso Protocolo de Estambul. | 1 | Dos agentes del Ministerio Público, un enlace C, un perito, un psicólogo clínico | Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A. C. |
| 2015 | Curso Perspectiva de género y trata de personas. | 1 | 53 (32 mujeres y 21 hombres) / agentes del Ministerio Público y oficiales secretarios* | Inmujeres CDMX |
| 2016 | Curso Cultura de la legalidad. | 3 | 98 agentes del Ministerio Público | México Unido contra la Delincuencia, A. C. |
| | Seminario de sensibilización y fortalecimiento profesional para el abordaje de la violencia de género con énfasis en la violencia familiar y sexual. | 1 | 25 agentes del Ministerio Público | Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C. |
| 2016 | Curso Perspectiva de género en el ámbito de la procuración de justicia. | 1 | 59 (49 mujeres y 10 hombres) | Centro de Capacitación y Consultoría Universitaria, S. C. |
| 2016 | Curso Género, derecho, masculinidades y prevención de la violencia. | 1 | 72 (36 mujeres y 36 hombres) | Facultad de Derecho de la UNAM |
| 2016 | Talleres Fortalecimiento de la perspectiva de derechos humanos durante la investigación de la trata de personas en la Ciudad de México. | 5 | 96 (71 mujeres y 25 hombres) | Organización Internacional para las Migraciones (OIM) |
| 2016 | Curso Implementación de herramientas para el acceso a la justicia con enfoque de género. | 1 | Dos mujeres* | Asilegal |

Nota: Entre el personal de la PGJDF que accede a estos cursos y eventos se encuentra: personal ministerial, administrativos, estructura, pericial, policial, servicio social, personal docente del Centro de Maestros Netzahualcōyotl 1, entre otros.

* El personal participante de este curso es integrante de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas.

Fuente: Elaborado por el CIADH con información del anexo “Cursos mujeres 2012 a 2016 en Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/ 500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

Otra institución pública que desarrolla un conjunto de acciones para capacitar a su personal en materia de derechos humanos y en derechos de las mujeres es el TSJDF, como se puede observar en el cuadro siguiente.

Capacitaciones del TSJDF, 2014-2016

| Año | Nombre del curso, taller o seminario | Total de personas | Proveedor |
|------|---|--|--|
| 2014 | Foro Impartición de justicia con perspectiva de género. | Representantes de 31 estados de la república | Instituto Nacional de Mujeres (Inmujeres). |
| 2014 | Foro Desafíos y retos judiciales frente a la tortura. | 300 personas asistentes | |
| 2014 | Quinto ciclo conferencias y mesas redondas sobre temas de actualidad en derechos humanos. | 200 personas asistentes | Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España, la SCJN. |
| 2015 | Conversatorio sobre trata de personas. | 203 asistentes (107 hombres y 96 mujeres) | |
| 2015 | Conferencia magistral: "Control de convencionalidad y constitucionalidad". | 167 asistentes (77 hombres y 90 mujeres) | |
| 2015 | Mesa redonda sobre indicadores judiciales en materia de derechos humanos. | 147 asistentes (75 hombres y 72 mujeres) | |
| 2015 | Conferencia magistral: "Justicia con perspectiva de género". | 82 asistentes (37 hombres y 45 mujeres) | |
| 2015 | 6° Ciclo de conferencias y mesas redondas sobre temas de actualidad en derechos humanos. | 280 asistentes (134 hombres y 146 mujeres) | |
| 2015 | Conversatorio sobre tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. | 57 asistentes (32 fueron hombres y 25 mujeres) | |
| 2015 | Foro de análisis Obligaciones estatales sobre reparación del daño en materia de derechos humanos. | 200 asistentes | |
| 2015 | Diplomado Prohibición de la tortura. | 90 asistentes | |
| 2015 | Seminario Argumentación jurídica con enfoque de derechos humanos y de género. | 50 asistentes | |
| 2015 | Taller de reparación del daño desde la perspectiva de los derechos humanos. | 250 asistentes | |
| 2015 | Programa de Capacitación sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. | 15 asistentes | |
| 2015 | Foro Avances y retos para el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el sistema de justicia penal acusatorio del Distrito Federal. | 120 asistentes | |
| 2015 | Foro Prevención y atención a la tortura en el sistema de justicia. | 215 asistentes | |
| 2015 | Foro La reforma constitucional en materia de derechos humanos y los nuevos paradigmas de interpretación en la impartición de justicia. | 100 asistentes | |
| 2015 | Foro La perspectiva de género y de la niñez en la impartición de justicia. | 100 asistentes | |
| 2015 | Seminario de formación Derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes. De los dilemas a las propuestas. | 54 asistentes | |
| 2015 | Taller sobre derechos humanos y teoría de género. | 60 asistentes | |
| 2016 | Género y sistema penal acusatorio. | 105 personas (70 mujeres y 35 hombres) | Clínica del Interés Público contra la Trata de Personas, ITAM. |

Capacitaciones del TSJDF, 2014-2016 (continuación)

| Año | Nombre del curso, taller o seminario | Total de personas | Proveedor |
|------|---|--|---|
| 2016 | Identificación y combate al acoso y hostigamiento laboral. | 179 personas (120 mujeres y 59 hombres) | Asociación Civil DIVERGENTE: Diversidad y Género en Transformación. |
| 2016 | Lenguaje incluyente y no discriminatorio. | 168 personas (107 mujeres y 61 hombres) | Asociación Civil DIVERGENTE: Diversidad y Género en Transformación. |
| 2016 | Conociendo los ciclos de la violencia de género. | 28 personas (14 mujeres y 14 hombres) | Asociación Civil Justicia Sistémica, A. C. |
| 2016 | Argumentación jurídica con perspectiva de género. | 57 personas (32 mujeres y 25 hombres) | Asociación Civil Justicia Sistémica, A. C. |
| 2016 | Política judicial bajo la perspectiva de derechos humanos y género. | 66 personas (37 mujeres y 29 hombres) | Asociación Civil Justicia Sistémica, A. C. |
| 2016 | Trata de personas, retos y desafíos. | 221 personas (111 mujeres y 110 hombres) | Clínica del Interés Público contra la Trata de Personas, ITAM. |
| 2016 | Reunión regional de enlaces de género de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas. | 188 personas (106 mujeres y 82 hombres) | Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos. |
| 2016 | Foro Convencionalidad y constitucionalidad (el sistema interamericano de derechos humanos y su aplicación en el ámbito jurisdiccional con la temática: análisis de reformas legislativas en materia de trata de personas. | 173 personas (96 mujeres y 77 hombres) | Comisión Unidos vs. Trata, A. C. |
| 2016 | Foro Mujer y justicia. | 127 personas (84 mujeres y 43 hombres) | TSJDF |
| 2016 | Sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. | 78 asistentes (48 mujeres y 30 hombres) | Clínica del Interés Público contra la Trata de Personas, ITAM. |
| 2016 | Derechos humanos y protección a grupos en situación de vulnerabilidad. | 54 asistentes (34 hombres y 20 mujeres) | Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A. C. |
| 2016 | Foro de protección y defensa de las niñas, niños y adolescentes. | 204 asistentes (134 mujeres y 70 hombres) | Sistema para el Desarrollo Infantil de la Familia del Distrito Federal (DIF). |
| 2016 | Sobre derechos humanos. | 170 asistentes (91 mujeres y 79 hombres) | Universidad Iberoamericana. |
| 2016 | Programa de Capacitación sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. | 171 asistentes (98 mujeres y 73 hombres) | Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A. C. |
| 2016 | 7° Ciclo de conferencias y mesas redondas sobre temas de actualidad en materia de derechos humanos. | 466 asistentes (221 mujeres y 245 hombres) | TSJDF, con la colaboración de varios ponentes. |
| 2016 | Taller de capacitación Ejecución penal y justicia penitenciaria. | 18 asistentes (12 mujeres y seis hombres) | TSJDF, con la colaboración de varios ponentes. |
| 2016 | Conservatorio sobre capacidad jurídica de las personas con discapacidad. | 13 asistentes (cinco mujeres y ocho hombres) | Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A. C. |
| 2016 | Curso de sensibilización sobre las personas con discapacidad, sus derechos, el lenguaje y el trato que les es debido. | 303 asistentes (129 mujeres y 174 hombres) | Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A. C. |
| 2016 | Taller de capacitación de Lengua de Señas Mexicana. | 18 asistentes (16 hombres y dos mujeres) | Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad. |

Nota: Solamente se incluye la información que contiene datos de la población capacitada.

Fuente: Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre 2016.

Por su parte, si bien la Sedesa refiere contar con actividades institucionales para la igualdad de género, entre las que tiene el objetivo de capacitar a personal directivo de hospitales de salud en

general para dar atención con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, únicamente reporta los avances de 2016, entre ellos:

- Impartición del Curso-diplomado sobre violencia de género e igualdad sustantiva, con énfasis en los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en la modalidad de semipresencial, a 42 personas de todas las categorías del equipo de atención a población usuaria de los servicios de la Sedesa; y que concluye el 22 de marzo de 2017.
- Impartición del curso-taller de Perspectiva de género y políticas públicas, dirigido a directores y directoras de las unidades médicas de la red de hospitales de la Sedesa (del 10 al 24 de noviembre de 2016) y a subdirectores y subdirectoras de las unidades médicas de la red de hospitales de la Sedesa (del 18 al 25 de noviembre y del 1 al 8 de diciembre de 2016).¹⁹⁹

Como se observó en los párrafos y cuadros anteriores, si bien las instituciones públicas cuentan con una variedad de actividades de capacitación, en ninguna se detectaron evaluaciones ni seguimiento acerca de la manera en que este cúmulo de acciones han desarrollado las capacidades en el funcionariado público, en términos de poder reconocer la discriminación que sufren las mujeres en su vida cotidiana y las afectaciones que generan en las mujeres, las ideas y valoraciones estereotipadas en lo que respecta al alcance y contenido de los derechos humanos, entre otros, tal como lo había ya recomendado la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en la antes mencionada sentencia conocida como Campo Algodonero.

Asimismo, varias de las dependencias reportan al Inmujeres CDMX como la instancia encargada de impartir la capacitación que recibe su personal; sin embargo, es de destacar el decremento presupuestal que ha sufrido dicha institución en los últimos cinco años referido en el apartado de contexto, así como las serias limitaciones que las instancias para el Adelanto de las Mujeres observan en su cotidianidad: la falta de una ubicación estratégica dentro del aparato gubernamental, insuficiencia de recursos materiales y financieros, mandato acotado, escasos mecanismos de incidencia y liderazgo incipiente.²⁰⁰

Códigos de conducta

En cuanto a la recomendación del Comité CEDAW relativa a establecer y hacer cumplir un código estricto de conducta con el fin de garantizar de modo efectivo el respeto a los derechos humanos, tres instituciones públicas de la Ciudad de México informan contar con este tipo de instrumentos.

Una de estas instituciones es la SSP-CDMX que señala la obligación del personal operativo de apegarse estrictamente al código de ética contenido en el artículo 16 de la Ley de Seguridad Pública

¹⁹⁹ Secretaría de Salud, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5988/2016, anexo “Actividad institucional de igualdad de género en salud. Avances, retos y obstáculos”, 13 de diciembre de 2016.

²⁰⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Indicadores de desarrollo humano y género en México: nueva metodología*, op. cit.

del Distrito Federal vigente, el cual alberga aspectos particulares con respecto a los derechos humanos y la equidad de género en las fracciones III y V.²⁰¹

También la PGJDF cuenta con un código estricto de conducta conocido como Código de Ética, que garantiza el respeto de los derechos humanos en general en las actuaciones del personal sustantivo de la institución.²⁰² El Código de Ética para las y los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal establece un conjunto de normas, principios y valores éticos de observancia general que fortalecen la debida actuación de la autoridad, así como un decálogo por la actuación ética de cada servidora y servidor público de acuerdo con su área de adscripción; con el fin de que se ejecute dicho código se contemplan incentivos.²⁰³

Por último, el TSJDF también tiene su código de ética, el cual es de observancia general para las y los magistrados, juezas y jueces; así como para todas y todos los servidores públicos del Tribunal.²⁰⁴ Este código establece la Comisión de Ética, encargada de supervisar la aplicación de dicho instrumento.²⁰⁵ Si bien dentro de sus principios se encuentra la equidad, no se hace hincapié en la importancia de la igualdad de género. Sería recomendable que este código y todos los de las dependencias incluyera un apartado acerca del hostigamiento y acoso sexual.

Reunión periódica de información

En relación con la adopción de las medidas necesarias para establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos actualizado en 2016 identifica que “las diversas instancias no cuentan con información estadística actualizada y desagregada por sexo, edad y otras variables, faltan bases de datos que permitan la realización de diagnósticos diferenciados que consideren todas las manifestaciones de la violencia que enfrentan las mujeres, y que a su vez limita el pleno goce y ejercicio de sus derechos. Esto es muy serio pues limita el análisis detallado de la situación de los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México”.²⁰⁶

Por ejemplo, los datos que aporta la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 se encuentra desfasada a más de cinco años, por lo cual no se cuenta con los datos estadísticos a nivel nacional necesarios para dar seguimiento a toda política pública que tenga

²⁰¹ Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Dirección General de Prevención del Delito, Oficio núm. SSP/SPCyPD/DGPD/1956/2016, 20 de diciembre de 2017.

²⁰² Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

²⁰³ Acuerdo A/008/2011, mediante el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 21 de abril de 2011.

²⁰⁴ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre 2016.

²⁰⁵ Consejo de la Judicatura Federal, Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, p. 2, disponible en <<http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/PDFs/normatividad/Etica.pdf>>, página consultada el 7 de marzo de 2017.

²⁰⁶ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5. Grupos de población, México, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2016, p. 178.

como intención prevenir, atender e eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en México; lo anterior se constituye como una omisión del Estado mexicano en relación con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos y género.

A partir de la información enviada por las distintas autoridades de la Ciudad de México, en el marco del presente informe, se evidencia que la institución con mayor avance en materia de generación de datos es el TSJDF. El Poder Judicial local cuenta con la Coordinación de Información Pública y Estadística, encargada de coordinar los proyectos sobre la integración de la información estadística del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura para que cumplan con los parámetros de calidad, oportunidad y comparabilidad necesarias, a través de la aplicación de tecnologías de la información. Asimismo, este Poder tiene un sistema integral de información en línea para realizar análisis con los resultados que se presentan, además de contar con un programa estadístico con perspectiva de género y derechos humanos; a pesar de lo anterior, aún se carece de desagregación en diversos datos y de cierta información de relevancia.²⁰⁷

Por su parte, el Inmujeres CDMX señala que está trabajando en la construcción del sistema informático de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal (Silavi), con el que se podrá integrar y sistematizar de manera homologada la información que los entes públicos y órganos políticos administrativos generan en la atención, prevención y acceso a la justicia de las mujeres en situación de víctimas por violencia de género, todo en menor tiempo para el análisis oportuno de la información.²⁰⁸ Esta acción da respuesta al Acuerdo por el que se Implementa la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres,²⁰⁹ publicado el 28 de noviembre de 2016 por la Jefatura de Gobierno; la información deberá registrarse en la Cédula de Registro Único, en tiempo real, y brindar la atención de conformidad con base en el Modelo Único de Atención.²¹⁰

En materia de indicadores y bases de información, la recién publicada Constitución Política de la Ciudad de México refiere en su artículo 5º disposiciones relacionadas con el establecimiento de un sistema de indicadores y sistema integral en derechos humanos. Si bien este instrumento no explicita la creación de un sistema de indicadores de género, el sistema señalado necesariamente deberá contemplar los derechos de las mujeres, al ser parte inherente de los derechos humanos. La Constitución establece lo siguiente:

²⁰⁷ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre 2016.

²⁰⁸ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

²⁰⁹ Acuerdo por el que se Implementa la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 28 de noviembre de 2016.

²¹⁰ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

Artículo 5º

Ciudad garantista

A. Progresividad de los derechos

1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro progresivo requiere de una utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.
2. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México establecerá un sistema de indicadores de estos derechos que permitan fijar metas en el presupuesto anual y evaluar la garantía de su cumplimiento progresivo, tomando como base los niveles esenciales y alcanzados de satisfacción conforme a lo previsto por la ley.

[...]

6. La Ciudad de México contará con un Sistema Integral de Derechos Humanos, articulado al sistema de planeación de la Ciudad, para garantizar la efectividad de los derechos de todas las personas, con base en el Programa de Derechos Humanos y diagnósticos cuya información estadística e indicadores sirvan de base para asegurar la progresividad y no regresividad de estas prerrogativas, a fin de que se superen las causas estructurales y se eliminen las barreras que vulneran la dignidad de las personas. Este sistema diseñará las medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa que sean necesarias. Asimismo, tendrá a su cargo la determinación de principios y bases para la efectiva coordinación entre los Poderes de la Ciudad de México, los organismos constitucionales autónomos y las alcaldías, a fin de lograr la transversalización de programas, políticas públicas y acciones gubernamentales, así como su evaluación y reorientación.

[...]

9. El Sistema Integral de Derechos Humanos contará con una instancia ejecutora, en los términos que determine la ley.²¹¹

²¹¹ Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017, artículo 5º, disponible en <<http://cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/746/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf>>, página consultada el 10 de febrero de 2017.

Armonización de la legislación y derogación de las leyes discriminatorias

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

14. El Comité insta a:

- a) Adoptar las medidas necesarias para garantizar, en particular mediante una coordinación efectiva, la armonización coherente y consecuente de la legislación pertinente en todos los planos con las reformas de la Constitución en materia de derechos humanos (2011) y del sistema de justicia penal (2008);
- b) Adoptar las medidas necesarias para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas integrando en la legislación estatal y municipal pertinente el principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, de conformidad con el artículo 2 g) de la Convención, y proporcionando definiciones y sanciones coherentes, entre otras cosas sobre la violación, el aborto, las desapariciones forzadas, la trata de personas, las lesiones y los homicidios por motivos llamados “de honor”, así como sobre el adulterio;
- c) Acelerar sus esfuerzos para armonizar de manera coherente, entre otras cosas, su legislación penal, procesal y civil con la Ley General o las leyes locales sobre el acceso de la mujer a una vida libre de violencia y con la Convención;
- d) Establecer mecanismos efectivos en los planos federal y estatal para supervisar la aplicación de leyes sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la legislación relativa al acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud y la educación;
- e) Poner en práctica mecanismos para supervisar y sancionar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los del poder judicial, que discriminan a las mujeres y que se niegan a aplicar la legislación que protege los derechos de la mujer.

Armonización legislativa

En México, el 10 de julio de 2015 se expidió el decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes generales que establezcan como mínimo los tipos penales y sus sanciones en materia de secuestro, desaparición forzada de personas, entre otros supuestos. Esto representa un avance en la obligación del Estado para cumplir la observación legal en el país respecto a la desaparición forzada. Actualmente el Congreso se encuentra trabajando en iniciativas para expedir la ley que reglamente esta problemática.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CJSL) señala que el Código Nacional de Procedimientos Penales incluye el principio de igualdad ante la ley, prohíbe toda discriminación y prevé en el artículo 109 los derechos de las personas víctimas;²¹² además que de 2012 a 2016 informa que se han expedido y actualizado ordenamientos que integran el principio de no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres en la normatividad local, tales como los siguientes:

- a) Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial* del entonces Distrito Federal, el 18 de diciembre de 2014.

²¹² Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de marzo de 2014; última reforma publicada el 17 de junio de 2016.

- b) Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, con la última reforma publicada en la *Gaceta Oficial* del entonces Distrito Federal, el 18 de diciembre de 2014.
- c) Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, con la última reforma publicada en la *Gaceta Oficial* el 10 de noviembre de 2016.
- d) Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, con su última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014.
- e) Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, publicada el 28 de octubre de 2014.²¹³

En este mismo sentido, la Comisión para la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) apunta que en los periodos legislativos de la VI y VII Legislaturas, se ha avanzado en la armonización de los ordenamientos legales en una cultura de igualdad de derechos y obligaciones con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, el sistema de justicia penal y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.²¹⁴ En particular, fueron aprobados los siguientes cambios normativos:

Cambios normativos a nivel local (ALDF), 2014-2016

| Ordenamiento legal | Reformas | Contenido de la última reforma al ordenamiento legal |
|---|--|---|
| Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal. | Reforma a las fracciones II y III, y adiciona la fracción IV al artículo 2º de la ley que establece el derecho para extender los apoyos sociales a este grupo vulnerable; publicada en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> el 16 de noviembre de 2016. | Se consideran madres solas de escasos recursos a aquellas que: <ul style="list-style-type: none"> • tengan hijos menores de 15 años. • tengan un ingreso diario no superior a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, incluyendo cualquier pago por derecho alimentario; así también, las que cumpliendo con los requisitos anteriores, se encuentren internas en cualquiera de los centros penitenciarios del Distrito Federal sujetas a proceso penal. |
| Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. | Se reforman las fracciones IV y V y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 4º. | Se reforma la fracción IV, para armonizar su redacción, proponiendo sustituir el término <i>equidad</i> por el de <i>igualdad de género</i> . Se propuso reformar la fracción V, a efecto de establecer la coordinación institucional, como un principio rector para la aplicación de la ley. Se propuso adicionar una fracción VI, para que se considere la seguridad jurídica, como un principio rector de la ley en estudio. Finalmente, se propone adicionar las fracciones VII y VIII, a efecto de establecer los principios de protección, seguridad y apoyo a la víctima, en los mismos términos del punto anterior. |

²¹³ Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección de Defensoría Pública, Oficio núm. DDP/04648/2016, 12 de diciembre de 2016.

²¹⁴ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comisión para la Igualdad de Género, Oficio núm. NDRO/CIG/VIII/205/2016, 12 de diciembre de 2016.

| Ordenamiento legal | Reformas | Contenido de la última reforma al ordenamiento legal |
|---|--|---|
| Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal. | Decreto publicado en la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i> el 13 de marzo del 2014 (última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014). | Esta ley pretende determinar la intervención y coordinación que, en términos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, deberán observar las autoridades del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, que integran la Administración Pública, así como el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las Instituciones y la sociedad civil organizada y no organizada, así como establecer los mecanismos e instancias que emitirán las políticas en la materia; además de fijar los mecanismos para la formación, actualización, profesionalización y capacitación de las personas servidoras públicas que participan en los procesos de prevención y de atención a víctimas. |
| Código Penal para el Distrito Federal. | Se reforma, adicionan y derogan, diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i> el 18 de diciembre de 2014. Entre ellos el párrafo ante penúltimo del artículo 200; la fracción I del artículo 201; y el artículo 202. | Esta reforma señala modificaciones en el tema de violencia familiar donde indica que se le impondrá a la persona agresora de uno a seis años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela, y alimentos y se decretarán las medidas de protección conforme a lo establecido en el Código y la Legislación de procedimientos penales aplicable al Distrito Federal, ahora Ciudad de México. |
| Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. | Decreto por el que se declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al Orden Jurídico del Distrito Federal. Publicado en la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i> el 20 de agosto de 2014. | Este Código tiene por objetivo establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger a la persona inocente, procurar que la persona culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. |
| Código Civil Para el Distrito Federal. | Se reformaron el segundo párrafo del artículo 309, la fracción I del artículo 323 <i>Séptimus</i> , la fracción I y el segundo párrafo del artículo 323 <i>Octavus</i> ; y un artículo 323 <i>Nonies</i> , todos del Código Civil para el Distrito Federal, publicado en la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i> el 28 de julio de 2014. | Estas reformas principalmente versan sobre el tema de violencia familiar y alimentos, instruyendo al Registro Civil de la Ciudad de México a crear un registro de deudores alimentarios morosos, así también señalan los supuestos en que procede su cancelación. |

Fuente: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comisión para la Igualdad de Género, Oficio núm. NDRO/CIG/VIII/205/2016.

Además, la Comisión para la Igualdad de Género enfatiza que en 2016 ha dictaminado un conjunto de iniciativas con proyectos de reforma encaminadas a, por ejemplo, salvaguardar la dignidad y la integridad física y psicoemocional de las mujeres, al plantearse la ampliación del tipo penal de acoso sexual para que se permita castigar el llamado *acoso sexual callejero*; otra propuesta dictaminada positivamente ha sido incluir la *violencia mediática* como una de las modalidades de violencia contra las mujeres. Asimismo, en otro dictamen se propuso establecer un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos que por extravío o por el deceso de la madre biológica, quede a cargo de la crianza y tutela de sus nietas y nietos. Aunado a lo anterior, se dictaminaron dos iniciativas sobre la violencia política contra las mujeres, que buscan promover la participación política en igualdad de oportunidad y paridad entre hombres y mujeres, para evitar actos u omisiones en

contra de las mujeres durante campañas políticas, siendo electas o en ejercicio de su cargo de forma tal que logren proteger sus derechos políticos dentro o fuera de la época electoral.

Iniciativas dictaminadas por la Comisión por la Igualdad de Género (ALDF), 2016

| Iniciativas dictaminadas por la Comisión para la Igualdad de Género | Fecha de presentación | Contenido del tema |
|--|--------------------------|---|
| Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 179 del Código Penal para el Distrito Federal, a efecto de sancionar el llamado "acoso sexual callejero". | 22 de agosto de 2016 | Se expuso la necesidad de ampliar el marco jurídico de protección a los derechos de la mujer, sancionando cualquier conducta que atente contra su dignidad, libertad, seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual, ampliando los supuestos en que se tipifique el delito de acoso sexual, e incrementando las penas en los casos en que se cometa en espacios, instalaciones o transporte públicos. |
| Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2° bis, de la Ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal. | 22 de septiembre de 2016 | Se establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en la Ciudad de México, considerando como madre sola de escasos recursos a la familiar en línea recta ascendiente en segundo grado que por extravío o por el deceso de la madre biológica, quede a cargo, de manera definitiva y permanente, de la crianza y tutela de sus nietos. |
| Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, al Código Electoral del Distrito Federal y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Materia de Combate a la Violencia Política contra la Mujer. | 6 de diciembre de 2016 | Tiene el propósito de consolidar un marco jurídico con enfoque político electoral y perspectiva de género, a fin de garantizar plenamente los derechos políticos de las mujeres y sancionar a quienes vulneren estos derechos, así también contribuyen a actualizar las leyes de la Ciudad de México en materia político electoral, salvaguardando los derechos de las mujeres, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia, se definen las conductas y los actores que pueden incurrir en actos considerandos como violencia política de género. |
| Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se adiciona la fracción vi al artículo 7° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. | 6 de diciembre de 2016 | Al artículo 7° se adiciona la fracción vi donde se define como violencia mediática contra las mujeres: a aquella publicación o difusión de mensaje e imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo que de manera directa o indirecta promueva la explotación de su mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres. |
| Iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 3°, párrafo primero fracción iii, inciso a, b, c y adicionan inciso d y e, y se reforma el artículo 13 y deroga el artículo cuarto transitorio de la Ley de Asistencia y Previsión de la Violencia Familiar para la Ciudad de México, relativos a la violencia patrimonial, violencia económica y violencia contra los derechos reproductivos; así como de las facultades de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. | 6 de diciembre de 2016 | La iniciativa de Reforma en materia de combate a la violencia en contra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos tiene como base el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, fue elaborado por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se presentó esta iniciativa para erradicar este tipo de violencia, tipificar el delito de <i>violencia política</i> en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como establecer en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Una definición de <i>violencia política</i> , como una forma en la cual las mujeres pueden ser afectadas en sus derechos políticos. |

Fuente: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comisión para la Igualdad de Género, Oficio núm. NDRO/CIG/VII/205/2016.

Adicionalmente, la Comisión para la Igualdad de Género señala que el 13 de octubre de 2016 aprobó un punto de acuerdo por el que se solicita a la ALDF a través de la Comisión de Gobierno a que realicen convenios con el Inmujeres CDMX y la CDHDF para la capacitación del personal de base y de confianza de la Asamblea Legislativa en materia de derechos humanos e igualdad de género.²¹⁵

En cuanto al proceso de elaboración de la Constitución Política de la Ciudad de México, realizada a finales de 2016 y principios de 2017, la CDHDF ofreció a las mujeres constituyentes poner a su disposición toda la información e insumos generados por este organismo que visibilizan los factores estructurales que concurren en violaciones de los derechos humanos en esta ciudad.²¹⁶

En 2014 para impulsar el avance en la armonización de la legislación de la Ciudad de México con las reformas de la Constitución en materia de derechos humanos y del sistema de justicia penal, la CDHDF llevó a cabo foros regionales para la implementación de Reforma DH²¹⁷ y perspectiva de género: una aproximación desde el litigio estratégico, con el objetivo de generar espacios de discusión y reflexión.²¹⁸ En este mismo sentido, en 2015 se comprometió a trabajar de cerca con la Comisión para la Igualdad de Género de la ALDF, para impulsar la elaboración de mejores leyes y acciones y evitar retrocesos.²¹⁹

Por otra parte, a través del foro Mujeres en reclusión en marzo de 2014 se discutió sobre la falta de transversalización de la perspectiva de género en el sistema de justicia, aspecto que afecta el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres ya que tanto en la normativa como en la práctica no se consideran sus características y necesidades específicas, tales como su condición de madres, el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva ni el contexto que las llevó a vivir en reclusión.²²⁰ Entre los resultados del foro se puntualizó la necesidad de que el Estado mexicano replantee su sistema de justicia de acuerdo al marco internacional en la materia, como son las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) que plantean consideraciones específicas a aplicar para el tratamiento de las mujeres en reclusión, asegurándoles un trato justo durante su detención, proceso, sentencia y encarcelamiento, a que accedan al ejercicio pleno de sus derechos humanos y que se preste especial atención a los problemas que pueden enfrentar por su condición de género, tales como el embarazo o el cuidado de hijas e hijos.²²¹

²¹⁵ *Idem.*

²¹⁶ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm.113/2016, Mujeres constituyentes de la CDMX se reúnen en la sede de la CDHDF, 30 de junio de 2016.

²¹⁷ ReformadH es un recurso en línea para la formación en derechos humanos, que promueve una metodología de enseñanza novedosa respecto de la reforma constitucional en derechos humanos de 2011, mayor información disponible en: <<http://www.reformadh.org.mx>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

²¹⁸ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín 261/2014, CDHDF emprende acciones de promoción de derechos humanos de la mano de las Organizaciones de la Sociedad Civil, 30 de diciembre de 2014.

²¹⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 281/2015, La CDHDF trabajará cerca de la ALDF en materia de equidad de género: Perla Gómez Gallardo, 9 de noviembre de 2015.

²²⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín 041/2014, Plantean durante el foro Mujeres en Reclusión la necesidad de un cambio institucional para el pleno respeto a derechos de mujeres privadas de su libertad, 11 de marzo de 2014.

²²¹ *Idem.*

En este sentido, la Constitución Política local recién aprobada contempla los principios rectores de los derechos humanos en su artículo 4º y la responsabilidad del Congreso de la ciudad de armonizar la legislación con los tratados internacionales de derechos humanos, entre otros:

Artículo 4º

B. Principios rectores de los derechos humanos

1. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad son principios de los derechos humanos.
 2. Los derechos humanos son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, irrevocables y exigibles.
 3. En la aplicación e interpretación de las normas de derechos humanos prevalecerá el principio pro persona.
 4. En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.²²²
- [...]

Artículo 20 Ciudad Global

4. El Congreso de la Ciudad de México armonizará su legislación con los tratados de derechos humanos celebrados por el Estado mexicano y la jurisprudencia de los tribunales y órganos internacionales para su cumplimiento.²²³
- [...]

Artículo 29

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

- a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;
- b) Legislar sobre los poderes de la Ciudad y las alcaldías en cuerpos normativos que tendrán el carácter de leyes constitucionales. La ley reglamentaria en materia de derechos humanos y sus garantías tendrá el mismo carácter.²²⁴

²²² Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 4º, apartado B.

²²³ *Ibidem*, artículo 20, numeral 4.

²²⁴ *Ibidem*, artículo 29, apartado D, inciso b, p. 57.

Integración del principio de igualdad

En particular, sobre la recomendación del Comité CEDAW dirigida a integrar el principio de igualdad en la normatividad, una reforma a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres realizada el 4 de junio de 2015, establece el diseño de campañas de concientización ahora permanentes para fomentar la igualdad de género y se busca que el contenido de la publicidad gubernamental esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo, entre otros (artículos 16, 38 y 42).²²⁵ En ese sentido, también se modifica la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres para otorgarle la responsabilidad de proponer el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, teniendo la posibilidad de establecer convenios con los tres órdenes de gobierno para difundir tal programa con la participación de la sociedad, así como emitir opiniones a legisladores, autoridades y servidores públicos relacionadas con la ejecución del Programa (artículos 7º, 28 y 30).²²⁶

A nivel local, Inmujeres CDMX señala el mandato que establece la Ley de Igualdad Sustantiva de las Mujeres y Hombres en el Distrito Federal a los entes públicos para que contribuyan a la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres (artículo 30), así como eliminar expresiones y manifestaciones de diversos tipos y modalidades de violencia contra mujeres y niñas, garantizando el derecho a una vida libre de violencia. Para lograr lo anterior, establece la elaboración de Lineamientos para promover el uso de un lenguaje incluyente y una imagen de las mujeres libre de prejuicios y estereotipos en las campañas publicitarias y en toda aquella información que difundan las dependencias, entidades y órganos político-administrativos de la Ciudad de México. Dicho Instituto refiere que estos Lineamientos fueron elaborados de manera conjunta con la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México y aprobados en el Comité de Prevención de la Coordinación Interinstitucional. Actualmente se encuentran en revisión por parte de la Consejería Jurídica para su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.²²⁷

Por su parte, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) informa que impulsa las 15 medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres que están establecidas en el artículo 23 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, esto a través de su Programa, vinculando a las diferentes dependencias, organismos e instituciones que conforman la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México.²²⁸ Además, refiere que mediante la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad

²²⁵ Decreto por el que se reforman la fracción iv del artículo 16 y la fracción vii del artículo 38 y se adiciona la fracción vi al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de junio de 2015.

²²⁶ Decreto por el que se reforman las fracciones vi, vii y xxiii del artículo 7º, i del artículo 26, la denominación del capítulo vii, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de junio de 2015.

²²⁷ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

²²⁸ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Presidencia, Oficio núm. COPRED/P/CAPPYL/626/2016, 13 de diciembre de 2016.

de México 2013 logró generar indicadores e información acerca de la situación del fenómeno de la discriminación en la Ciudad de México.²²⁹

Por otra parte, el TSJDF cuenta con el documento denominado Política de Equidad de Género²³⁰ y con el Manual de equidad de género, mediante el que busca incluir la perspectiva de género en el Tribunal y en el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, pues se establecen políticas y se impulsan acciones de implementación, continuidad, análisis, seguimiento, evaluación y mejora del Modelo de Equidad de Género al interior de esta institución.²³¹ Este instrumento jurídico obedece a la necesidad de establecer el Comité con el fin de incluir la perspectiva de género, cuerpo colegiado con normas de funcionamiento y atribuciones claramente definidas, que además pueda atender las responsabilidades derivadas de la Recomendación 9/2011, emitida por la CDHDF por la “falta de implementación de mecanismos específicos para la prevención, atención, investigación y, en su caso, sanción de cualquier tipo de violencia contra las mujeres al interior de las instituciones y dependencias del Distrito Federal”.²³²

Finalmente, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 53 la atribución de las alcaldías de impulsar, en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.²³³ Además, en el artículo 11 se explicita la obligación de las autoridades de adoptar todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres, además de reconocer su contribución en el desarrollo de la ciudad;²³⁴ en las disposiciones comunes de este mismo artículo se señala que en esta ciudad se promoverán medidas de nivelación con enfoque de atención diferencial, atendiendo las causas multifactoriales de la discriminación; así como el deber de las autoridades de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, tomando en cuenta la situación y condiciones de vulnerabilidad de cada grupo.²³⁵

Como se puede observar, la mayoría de las leyes e instrumentos normativos revisados conciben el principio de igualdad como equivalente al de no discriminación, equidad y/o igualdad de trato y oportunidades. En este sentido, se vislumbra una distancia importante con el concepto de igualdad sustantiva (*de facto*) desarrollado en la Recomendación General núm. 25²³⁶ del Comité CEDAW: igualdad *de jure*, igualdad de oportunidades e igualdad de resultados.

²²⁹ *Idem.*

²³⁰ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre de 2016.

²³¹ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, anexo “Manual de equidad de género”, 16 de diciembre de 2016.

²³² *Idem.*

²³³ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 53.

²³⁴ *Ibidem*, artículo 11, Apartado C, p. 20.

²³⁵ *Ibidem*, artículo 11, Apartado B, numeral 4, p. 20.

²³⁶ Comité CEDAW, Recomendación General núm. 25. Párrafo 1 del artículo 4º de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Medidas especiales de carácter temporal, 30º período de sesiones, 2004.

Mecanismos para supervisar y sancionar

En relación con los mecanismos existentes para supervisar y sancionar a las y los funcionarios públicos que discriminen o se nieguen a aplicar la legislación que protege los derechos de las mujeres, en la Ciudad de México se pueden encontrar de tipo administrativo y no jurisdiccional.

Dentro del primer tipo, la PGJDF señala que la Contraloría General del Distrito Federal, por conducto de la Contraloría Interna en la Procuraduría, se encarga de imponer sanciones administrativas a las y los servidores públicos en los términos previstos por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos²³⁷ y demás normas legales aplicables. Además, para garantizar que la actuación del personal ministerial se desempeñe con estricto apego a la ley y respeto a los derechos, también cuenta dentro de su estructura orgánica con la Visitaduría Ministerial que tiene a su cargo la supervisión, inspección y vigilancia de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la PGJDF, es decir de vigilar las actuaciones de agentes del Ministerio Público, oficiales secretarios, policías de investigación y peritos. Esta Visitaduría Ministerial utiliza distintos mecanismos de supervisión, mediante los que “verifica el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas, protocolos de actuación y lineamientos institucionales que rigen la actuación del servidor público, para la adecuada integración y determinación de las averiguaciones previas y carpetas de investigación, garantizando el respeto de los derechos humanos a través de la debida atención de los usuarios”.²³⁸ De manera general estas formas de supervisión se desarrollan de la siguiente manera:

1. Visitas a las unidades de investigación, con y sin detenido, para verificar que apliquen todas aquellas disposiciones específicas para grupos en situación de vulnerabilidad;
2. Supervisión en línea, a través de la revisión de las actuaciones ministeriales capturadas en el Sistema de Averiguaciones Previas (SAP) y en el Sistema de Interoperabilidad de Actuaciones Procedimentales (SIAP);
3. Monitoreo a través de las cámaras instaladas en las Agencias de Investigación;
4. Recepción de quejas interpuestas por las y los usuarios del servicio de procuración de justicia, a través del correo electrónico, teléfono rojo, instalado en las Agencias de Investigación, por teléfono particular, mediante la línea gratuita 01800 00 74533, o bien, por comparecencia personal o por escrito;
5. La práctica de estudios técnicos-jurídicos de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación motivo de los expedientes de queja, a efecto de verificar si existen deficiencias o irregularidades derivadas del actuar de las y los servidores públicos de la institución.²³⁹

²³⁷ Hay que tomar en cuenta que Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos será abrogada el 9 de julio de 2017 por el Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; por lo que la legislatura de la Ciudad de México deberá expedir y realizar las adecuaciones normativas que correspondan. Véase Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1982; última reforma publicada el 18 de julio de 2016, artículos 10 y transitorio segundo.

²³⁸ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

²³⁹ *Idem*.

Otra acción reportada es la instrucción dada a las direcciones “A” y “B” de Procedimientos Penales de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, para atender y revisar las propuestas de no ejercicio de la acción penal, reserva y archivo temporal de las averiguaciones previas y carpetas de investigación que fueran remitidas a dicha Coordinación por los delitos de tortura, feminicidio y discriminación.²⁴⁰

Así, la PGJDF reitera que no cuenta con un mecanismo único y específico para la supervisión a servidoras o servidores públicos, sin embargo, en caso de observarse alguna conducta que vulnere los derechos de las personas solicitantes del servicio de procuración de justicia, se emiten las recomendaciones específicas, y/o en su caso, se recaba la documentación necesaria para el inicio y posterior determinación del expediente de queja.²⁴¹ Derivado de lo anterior, la PGJDF informa que de 2012 a 2016 realizó las visitas grupales de supervisión a las fiscalías en las que se investigan los ilícitos de violencia familiar, desaparición forzada, tortura, feminicidio y trata de personas, teniendo como resultados los siguientes:

Visitas de supervisión de la PGJDF, 2012-2016

| | Rubro | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|------------------------------------|------|------|------|------|------|
| De procesos en juzgados de lo familiar (violencia familiar) | Visitas <i>in situ</i> y virtuales | 177 | 194 | 190 | 219 | 258 |
| | Expedientes de queja iniciados | 218 | 272 | 295 | 299 | 436 |
| | Expedientes de queja procedentes | 4 | 40 | 48 | 22 | 59 |
| | Recomendaciones | 126 | 137 | 140 | 164 | 193 |
| | Atención ciudadana | 21 | 35 | 45 | 49 | 72 |
| Servidores públicos (desaparición forzada y tortura) | Visitas <i>in situ</i> y virtuales | 69 | 124 | 138 | 160 | 170 |
| | Expedientes de queja iniciados | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Expedientes de queja procedentes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Recomendaciones | 0 | 0 | 3 | 3 | 4 |
| | Atención ciudadana | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Homicidios, agencia (feminicidio) | Visitas <i>in situ</i> y virtuales | 79 | 142 | 159 | 205 | 177 |
| | Expedientes de queja iniciados | 0 | 0 | 83 | 7 | 2 |
| | Expedientes de queja procedentes | 0 | 0 | 2 | 4 | 2 |
| | Recomendaciones | 0 | 0 | 11 | 0 | 0 |
| | Atención ciudadana | 0 | 7 | 7 | 11 | 4 |
| De trata de personas (trata) | Visitas <i>in situ</i> y virtuales | 78 | 116 | 156 | 158 | 141 |
| | Expedientes de queja iniciados | 1 | 0 | 2 | 2 | 2 |
| | Expedientes de queja procedentes | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| | Recomendaciones | 0 | 0 | 1 | 0 | 8 |
| | Atención ciudadana | 0 | 0 | 4 | 3 | 2 |

Fuente: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017; y Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

²⁴⁰ *Idem.*

²⁴¹ *Idem.*

En cuanto a los mecanismos no jurisdiccionales, en la Ciudad de México se cuenta con la CDHDF y el Copred. Por su parte, el Copred tiene la facultad de investigar y documentar presuntas conductas discriminatorias cometidas tanto por servidores públicos (reclamación), como por particulares (queja), emitiendo opiniones jurídicas que no son vinculantes, además de dar vista al órgano de control interno de la Contraloría General de la Ciudad de México para que imponga las sanciones administrativas establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuando estén involucradas personas servidoras públicas de la Ciudad de México.²⁴²

Casos investigados por Copred, 2012-2016

| Casos | 2012* | 2013 | 2014 | 2015 | 2016** |
|-----------------------|-------|---|--|--|---|
| Totales | 97 | 165 (136 quejas y 29 reclamaciones) | 193 (175 quejas y 18 reclamaciones) | 161 (146 quejas y 15 reclamaciones) | 128 (112 quejas y 16 reclamaciones) |
| Peticionarias mujeres | – | 109 (99 quejas y 10 reclamaciones) | 152 (139 quejas y 13 reclamaciones) | 117 (112 quejas y cinco reclamaciones) | 83 (73 quejas y 10 reclamaciones) |
| Motivos | – | Diez por género, una por identidad de género tres por orientación o preferencia sexual, 55 por embarazo, cuatro por condición de salud, siete por apariencia física, siete por discapacidad, cinco por edad, una por forma de vestir, tres por tener tatuajes o perforaciones, cuatro por condición social, dos por condición económica, dos por origen étnico o nacional, dos por origen nacional, una por identidad indígena, y dos por religión. | Catorce por género, cuatro por identidad de género, tres por orientación o preferencia sexual, tres por expresión de rol de género, cuatro por forma de actuar, 85 por embarazo, siete por condición de salud, seis por apariencia física, 16 discapacidad, una por características genéticas, dos por edad, dos por condición social, una por condición económica, dos por origen nacional, una por identidad o filiación política, y una por religión. | Doce por género, una por identidad de género, dos por orientación o preferencia sexual, una por forma de actuar y orientación o preferencia sexual, seis por forma de actuar, 65 por embarazo, 12 por condición de salud, dos por apariencia física, tres por discapacidad, una por discapacidad y condición social, una por discapacidad y condición jurídica, tres por edad, cinco por condición jurídica, una por origen nacional, una por tener tatuajes y/o perforaciones y una por transfobia. | Tres por género, dos por identidad de género, cinco orientación o preferencia sexual, una por expresión de rol de género, seis por forma de actuar, 41 por embarazo, dos por embarazo y género, ocho por condición de salud, una por apariencia física, una por condición de salud y apariencia física, cinco por discapacidad, una por forma de vestir y tatuajes, dos por condición jurídica, una por condición económica y forma de actuar, una por condición social, una por origen étnico, una por consumir sustancias psicoactivas, y una por transfobia. |
| Población indígena | – | Tres mujeres indígenas, iniciándose expediente de queja. | No hubo mujeres indígenas. | Una fue mujer indígena, iniciándose expediente de queja. | Una fue mujer indígena, iniciándose expediente de queja. |

* En este año los casos aún no eran calificados como expedientes de queja o reclamación, el Consejo no contaba con un sistema que permitiera llevar un registro de los casos y brindar información desagregada.

** Datos de enero al 9 de diciembre de 2016.

Fuente: Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Presidencia, Oficio núm. COPRED/P/CAPPYL/626/2016, 13 de diciembre de 2016.

²⁴² Artículos 33; 35, fracción v; 37, fracción xxix, y el Capítulo v de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de febrero de 2011; última reforma publicada el 18 de noviembre de 2015.

Copred señala que al detectar un caso de violencia, ya sea física, sexual o psicológica, deriva el caso a la PGJDF, para que investigue el delito. Asimismo, señala que desde el 2002 la discriminación está tipificada como un delito, por lo que, “en caso de que la violencia ejercida contra la mujer, además entrañe y derive de una conducta discriminatoria, será la Procuraduría la que determine las sanciones legales correspondientes”.²⁴³

Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

16. El Comité exhorta al Estado Parte a:

- a) Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otras cosas ejecutando completamente el Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de los 32 estados federales;
- b) Revisar el mecanismo nacional en vigor para hacer frente a la violencia contra las mujeres con miras a simplificar los procesos y mejorar la coordinación entre sus miembros y fortalecer su capacidad en los planos federal, estatal y municipal, proporcionándole suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para aumentar su eficacia en la ejecución de su mandato general de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;
- c) Acelerar la aplicación de las órdenes de protección en el plano estatal, garantizar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitir órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos y adoptar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de la violencia deje de estar expuesta al riesgo;
- c) Abordar urgentemente los obstáculos que limitan la activación del Mecanismo de Alerta de Género.

Otras:

- d) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la codificación del feminicidio se base en elementos objetivos que permitan su adecuada calificación en los códigos penales locales; acelerar su codificación en esos códigos penales pendientes; normalizar los protocolos de investigación policial para el feminicidio en todo el país; e informar sin demora a las familias de las víctimas;
- e) Desarrollar un registro oficial sistemático de las desapariciones forzosas a fin de poder evaluar la magnitud del fenómeno y adoptar políticas apropiadas; examinar los códigos penales locales para tipificar como delito las desapariciones forzosas; simplificar los procedimientos existentes para activar el Protocolo Alba y la Alerta AMBER, a fin de poner en marcha sin demora la búsqueda de las mujeres y muchachas desaparecidas; y normalizar los protocolos de búsqueda policial;
- f) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
- g) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;
- h) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, y también garantizando que los profesionales de la educación, los proveedores de servicios de salud y los trabajadores sociales estén plenamente familiarizados con la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 para la prevención de la violencia contra las mujeres y el trato a las víctimas, que estén sensibilizados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y sean plenamente capaces de ayudar y apoyar a las víctimas de la violencia;

²⁴³ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Presidencia, Oficio núm. COPRED/P/CAPPYL/626/2016, 13 de diciembre de 2016.

Con respecto al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en el artículo 17 la obligación del Estado mexicano para publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres; y en el artículo 44, fracción III, se encomienda a la entonces Secretaría de Seguridad Pública el integrar el Banavim y, de acuerdo con el artículo séptimo transitorio, la implementación del banco tendría que hacerse un año después de conformarse el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM).

El Banco de Datos se creó en 2008 y un año más tarde se emitieron los lineamientos para su funcionamiento y operación,²⁴⁴ fue hasta 2010 que entró en operación su plataforma nacional al contar con un presupuesto asignado y en noviembre de 2013 se mandata al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a proporcionar la información necesaria para mantener actualizado ese Banco Nacional.²⁴⁵

Así, este Banco Nacional se compondría por la información proporcionada por los miembros del SNPASEVM y las instituciones de gobierno de las entidades federativas, a su vez se interconectaría con el Sistema Único de Información Criminal (SUC).²⁴⁶

Al desaparecer la Secretaría de Seguridad Pública Federal, el Banavim fue incorporado al Sistema Único de Información Criminal que forma parte de la Plataforma México. Este Banco ha sido reconfigurado a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación con el apoyo de Inmujeres, de la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, también conocida como ONU Mujeres, mientras que el INEGI contribuye a la estandarización de los datos.²⁴⁷

En diciembre de 2014 la reportera Tania Montalvo denunció que la Plataforma no era operativa y que ni los estados ni la federación cumplían con la obligación de contar con un banco de datos; el Banavim presentaba una falta de actualización e insuficiencias en el reporte de datos, por lo que no daba cuenta de la realidad que vivían las mujeres en el país, al contar con cifras menores a las reportadas por las instituciones de las entidades federativas, lo que afectaba la formulación de políticas públicas adecuadas. Por ejemplo, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio

²⁴⁴ Acuerdo 02/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 2009.

²⁴⁵ Cámara de Diputados, “Aprueban diputados crear en las entidades el Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres”, en *Nota núm. 2940*, México, 27 de abril de 2016, disponible en <<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2016/04-Abril/27/2940-Aprueban-diputados-crear-en-las-entidades-el-Banco-Estatal-de-Datos-e-Informacion-Sobre-Casos-y-Delitos-de-Violencia-contra-las-Mujeres>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

²⁴⁶ Véase Tania L. Montalvo, “Los casos de violencia contra mujeres, abandonados por la federación y los estados”, en *Animal Político*, 10 de diciembre de 2014, disponible en <<http://www.animalpolitico.com/2014/12/registro-de-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-abandonado-por-el-gobierno-federal-y-los-estados/>>, página consultada el 13 de febrero de 2017.

²⁴⁷ Alejandra Ríos, “La sombra de Sísifo: El Estado y las mujeres”, en *Nexos*, 1 de junio de 2016, disponible en <<http://www.nexos.com.mx/?p=28492>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

a través de solicitudes de información pública detectó que entre 2012 y 2013 ocurrieron 104 470 hechos de violencia tan sólo en Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz; mientras que el Banavim tenía registrados solamente 83 930 casos de violencia contra las mujeres en todo el país entre 2010 que inició operaciones hasta el 8 de diciembre de 2014.²⁴⁸ Más aún, la falta de actualización del Banco Nacional se evidencia, ya que el sitio web para su consulta pública a finales de 2014 todavía indicaba que éste dependía de la Secretaría de Seguridad Pública, desaparecida en enero de 2013 e incluso mantenía la imagen del gobierno de Felipe Calderón.²⁴⁹

Por otra parte, algunas analistas más identifican como una de las causas de las deficiencias del Banco a las mismas limitaciones que presentan los sistemas de información estatales, pues las instituciones que deben contribuir a alimentar estos bancos locales no necesariamente generan estadísticas. Otro aspecto es la falta de uniformidad en los criterios que se utilizan al registrar la información, sobre todo entre las agencias del Ministerio Público estatales y los Centros de Atención a Víctimas (CAVIS) de las procuradurías de justicia locales, en donde se observan diferencias no sólo en el número de variables de información sobre la víctima y el agresor, sino también, se observan diferencias en la captura de datos detonantes de la violencia, que hacen difícil generar estadísticas de manera inmediata.²⁵⁰

Además, en un tercio de las entidades federativas, la coordinación del banco estatal descansa en los institutos estatales de la Mujer, organismos con jerarquía limitada que les impide hacer obligatoria la transferencia de información.²⁵¹

Otro aspecto a tomarse en cuenta es la reducción del presupuesto que ha sufrido este mecanismo al pasar de contar con 15 000 000 de pesos al ser creada en 2010 a 10 000 000 en 2014 y sólo con 1 900 000 en 2015.²⁵²

También en 2014 el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio constató que sólo 11 entidades federativas habían registrado datos en el Banavim, entre ellas la Ciudad de México.²⁵³ En 2015, el Banavim no proporcionaba mayor detalle en cuanto a periodos de registro y cómo vincular tipo y modalidad de violencia con agresor.²⁵⁴

Así, es necesario implementar acciones desde lo local para garantizar la entrega periódica de información actualizada y confiable bajo el seguimiento y acompañamiento del Banco Nacional.²⁵⁵

²⁴⁸ Véase Tania L. Montalvo, *loc. cit.*

²⁴⁹ *Idem.*

²⁵⁰ Alejandra Ríos, *loc. cit.*

²⁵¹ *Idem.*

²⁵² Tania L. Montalvo, *loc. cit.*

²⁵³ *Idem.*

²⁵⁴ Alejandra Ríos, *loc. cit.*

²⁵⁵ *Idem.*

Mecanismos de seguimiento de la ley

En la Ciudad de México, el mecanismo establecido desde 2008 para dar seguimiento a la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal es la Coordinación Interinstitucional, órgano colegiado presidido por el jefe de gobierno (artículo 12) e integrado por las y los titulares de las secretarías de Desarrollo Social (Sedeso), SGDF, SSP-CDMX, Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), Sedesa, Educación (Sedu), Cultura, Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi), Movilidad (Semovi), PGJDF, CJSL, Inmujeres CDMX, Procuraduría Social (Prosoc), y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), así como por las 16 delegaciones (artículo 11); pueden participar como invitados especiales la academia y organizaciones civiles, y recientemente se ha sumado una representante del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres.²⁵⁶ Este órgano cuenta con una Secretaría Ejecutiva a cargo de la titular del Inmujeres CDMX, con tres comités: el de Atención, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; de Prevención, a cargo del Inmujeres CDMX, y de Acceso a la justicia, coordinado por la PGJDF (artículo 47), a través de los cuales se inician, gestionan y desarrollan propuestas específicas que se suben al pleno de la coordinación para su aprobación.²⁵⁷ Entre los trabajos desarrollados por la Coordinación destacan:

- 2012. Se realizaron tres sesiones ordinarias.
- 2013. Se realizaron tres sesiones en las que se presentó el Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Feminicida en el Distrito Federal; se aprobó el Modelo Único de Atención presentado al Comité de Atención; se presentó la campaña de *Prevención de la Violencia*, a cargo del Inmujeres CDMX; se dio a conocer el informe de la mesa del Programa Rescate de Espacios Públicos Libres de Violencia; se acordó la incorporación de la Secretaría de Finanzas como invitada permanente.
- 2014. Se realizaron dos sesiones ordinarias en las que se aprobaron las últimas modificaciones del Modelo Único de Atención y se remitieron a la CJSL.
- 2015. Se realizaron dos sesiones ordinarias, en ellas se presentó el Programa Integral para Prevenir, Atender y Garantizar el Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Violencia en la Ciudad de México.
- 2016. Se llevó a cabo una sesión ordinaria, en la que se aprobó que las dependencias y delegaciones que aplican el Modelo Único de Atención, así como la Cédula de Registro Único, deberán capacitar a su personal para su uso efectivo; que la PGJDF, en su calidad de coordinadora del Comité de Acceso a la Justicia, generará una mesa de trabajo para la creación de un mecanismo y estrategia institucional de seguimiento a los casos de violencia; y, realizar un exhorto a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México con el fin de terminar con los pendientes que impiden la publicación de los Lineamientos para

²⁵⁶ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

²⁵⁷ *Idem*.

promover el uso de un lenguaje incluyente y una imagen de las mujeres libre de prejuicios y estereotipos en las áreas de comunicación social de dependencias, entidades y órganos político-administrativos del Distrito Federal.²⁵⁸

Si bien es de reconocer que a través de las acciones antes señaladas, la Coordinación ha abordado temáticas de relevancia encaminadas a dar seguimiento al cumplimiento de la ley, pero no se cuenta con mayor información que permita conocer en que medida la misma Coordinación ha cumplido con algunas de sus obligaciones. Por ejemplo, cuántas sesiones han sido presididas por la Jefatura de Gobierno, y/o el titular de la Secretaría de Gobierno, tal como lo mandata el artículo 44 de la ley y 12 del reglamento de la misma; en este mismo sentido, según lo reportado en el periodo 2012-2016 no se han realizado el número de sesiones que marca el reglamento de la ley en comento, la cual establece en su artículo 13 que la coordinación deberá sesionar de forma ordinaria cuando menos cuatro veces al año.

La SGDF remarca que en cuanto a las acciones para prevenir y atender la violencia en general contra de las mujeres y las niñas, en la Ciudad de México “se realiza sin duda el esfuerzo más completo y sistemático que hace en el país”, ya que cuenta con cinco redes de servicios de atención a víctimas que son:

- 1) La Red de 16 unidades de Atención a la Violencia contra las mujeres de la Sedeso.
- 2) Las 16 unidades del Inmujeres CDMX en las delegaciones, más seis Módulos de Atención adicional, cinco de los cuales están ubicados en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro): Pino Suárez, Pantitlán; Mixcoac; Balderas e Hidalgo; a los que se agrega el Módulo del Centro Histórico ubicado en el mezanine de la nueva sede del Instituto, en Izazaga 148.
- 3) Los servicios del Sistema de auxilio y atención a víctimas de la PGJDF integrados por el CAVI; el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA); Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (Adevi); Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA); Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (Civa) y Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (Cariva) y el Centro de Justicia.²⁵⁹

²⁵⁸ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

²⁵⁹ La PGJDF señala que en su estructura orgánica cuenta con la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, cuya misión es brindar atención integral y multidisciplinaria a las personas cuyos derechos fundamentales han sido violentados, vinculando los servicios institucionales a la población en general con enfoque de derechos humanos, protección integral a los derechos de la niñez y perspectiva de género, para lograr el acceso oportuno y expedito a la justicia. Dicha Subprocuraduría es responsable del Sistema de Auxilio a Víctimas que cuenta con seis centros de atención, además de una Coordinación de Asesores Jurídicos Públicos, que se encarga de representar a las víctimas del delito. Los seis centros están organizados por competencia, que a continuación se describen:

Adevi. Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento. Atiende a mujeres y hombres de cualquier edad víctimas de delitos violentos o de alto impacto, así como a las víctimas indirectas. Opera células especializadas en el Centro para la atención de personas en situación de víctima de los delitos de tortura, secuestro, trata de personas (explotación laboral) y víctimas indirectas de feminicidio.

- 4) Los servicios de atención de la Procuraduría de Defensa de las Niñas y Niños del Sistema Integral para la Atención de la Familia en la Ciudad de México.
- 5) Línea Mujeres ubicada en Locatel que presta servicios de atención telefónica las 24 horas de los 365 días del año.²⁶⁰ Línea Mujeres proporciona servicios en las modalidades de asesoría jurídica, psicológica y de psicoterapia telefónica.²⁶¹

Personas atendidas por Línea Mujeres (SGDF), 2014-2016

| Año | Total de personas beneficiadas | Mujeres | Hombres |
|-----------------------|--------------------------------|---------|---------|
| 2014 | 33 705 | – | – |
| 2015 | 30 800 | 24 191 | 6 609 |
| 2016 Enero-octubre | 21 766 | 14 382 | 7 384 |

Cariva. Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones. Atiende personas que por alguna condición de carácter cultural, social, económica, ideológica, sexual, física o cualquier otra, se encuentren en situación de víctimas o se encuentren en riesgo de serlo. Atiende a personas en situación de víctimas por violencia familiar o de pareja de los siguientes grupos de población: adolescentes (12 a 18 años), hombres en situación de víctimas (violencia de pareja), personas mayores, personas de la población LGTBTTI (violencia de pareja); asimismo, atiende a personas víctimas de discriminación (por cualquier condición); a personas consumidoras o con adicción a sustancias psicoactivas y codependientes; personas mayores víctimas del delito de despojo; omisión de cuidados (adolescentes y personas adultas mayores); corrupción de niñas, niños y adolescentes (de carácter no sexual), y ofrece atención a la población en la diversidad sexual, así como a niñas, niños y adolescentes víctimas de acoso escolar y *bullying*.

CAVI. Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. Proporciona atención integral a mujeres víctimas de violencia familiar (de pareja), así como a niñas y niños menores de 12 años de edad víctimas indirectas de violencia familiar o de cualquier tipo de violencia. Asimismo, atiende los delitos de corrupción de niñas, niños y adolescentes no relacionada con actos sexuales, incumplimiento de las obligaciones alimentarias, y abandono de personas de niñas y niños hasta los 12 años.

CTA. Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales. Atiende niñas y niños mayores de tres años de edad, mujeres y hombres víctimas de delitos sexuales como violación, abuso sexual, corrupción de niñas, niños y adolescentes (relacionado con actos sexuales), hostigamiento sexual, acoso sexual, trata de personas (con fines de explotación sexual).

Civa. Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo. Otorga atención psicoterapéutica especializada a personas –mayores de edad– agresoras o generadoras de violencia familiar, por sentencia judicial o por incorporación voluntaria, como una forma de contrarrestar la violencia contra las mujeres y personas en condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, sistematiza y reporta la información generada por todos los centros que conforman el sistema de auxilio a víctimas.

CAPEA. Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes. Conoce y atiende casos de ausencia o extravío de personas mediante la recepción de reportes provenientes de diversas áreas, instituciones e incluso de otras entidades federativas, y da inicio de averiguaciones previas e investigaciones para la búsqueda sistemática y la localización inmediata de las personas. Elabora foto volante para la disseminación de la información y fotografía de las personas extraviadas y ausentes. Promueve la concertación institucional y la colaboración de medios masivos de comunicación para difundir e intercambiar información que permita una pronta localización; proporciona servicios a familiares y amigos en el proceso de localización, así como a las personas ausentes o extraviadas que han sido localizadas. Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

²⁶⁰ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

²⁶¹ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

Personas atendidas por Línea Mujeres, por tipo de asesoría (SGDF), 2014-2016

| Año | Asesorías jurídicas | Asesorías psicológicas | Psicoterapia breve mujeres |
|-----------------------|---------------------|------------------------|----------------------------|
| 2014 | 23 870 | 9 542 | 293 |
| 2015 | | | 101 |
| 2016 Enero-octubre | 15 535 | 6 231 | 95 |

Fuente: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

Otro mecanismo para supervisar la aplicación de la Ley de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal es el informe de cumplimiento de los objetivos que elabora semestralmente Inmujeres CDMX con la información que solicita y recibe de las diversas instancias de la ciudad, de acuerdo al artículo 16, fracción III, de la ley.²⁶² Además, a continuación se mencionan algunos de los programas y acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México:

PROGRAMA CDMX CIUDAD SEGURA Y AMIGABLE PARA MUJERES Y NIÑAS

En la Ciudad de México se impulsó el Programa CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas, con la cooperación técnica de ONU MUJERES; en este programa se considera a los gobiernos delegacionales como una instancia clave para la implementación de algunos de sus componentes y líneas de acción, sobre todo de las acciones que corresponden al objetivo de hacer que los espacios públicos y el equipamiento urbano, tomen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres en materia de seguridad.²⁶³

Para fortalecer las acciones en el marco de este programa se estableció la Estrategia 30-100 desde el 25 de abril hasta el 5 de agosto de 2016, en la que se realizaron mesas de trabajo entre distintas dependencias para trabajar de manera articulada en una selección de acciones de impacto inmediato para prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres en el transporte y los espacios públicos. Estas acciones se concentraron en cuatro ejes: 1) La seguridad de las mujeres y las niñas en sus traslados y viajes en el transporte público; 2) la atención expedita y de calidad a las víctimas; 3) el acceso a la justicia; y, 4) la comunicación de las medidas y la promoción del derecho de las mujeres a vivir sin violencia y a la movilidad segura en la ciudad. Como resultado de la estrategia se elaboró un informe final, a partir del cual se firmó el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Programa Especial CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas, que fue instalada el 4 de octubre de 2016 y que regulará la actuación de la Comisión y sus integrantes, sesionando de forma trimestral. Este Programa se encuentra en desarrollo, esperando la aprobación de la Coordinación General de Modernización

²⁶² Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

²⁶³ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

Administrativa (CGMA) y de la Escuela de Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México (EAPDF). Como parte de este programa en 2013, la Secretaría de Gobierno informa que se realizó el Protocolo de Atención para casos de Delitos Sexuales y Otras Violencias Sexuales cometidas en los Transportes Públicos de la Ciudad de México,²⁶⁴ sin embargo no se ha identificado su publicación en la Gaceta. Como se señaló en el informe anual de mujeres de 2012 de la CDHDF sobre violencia contra la mujer en la comunidad, si bien se redactó el Protocolo de Atención para Casos de Delitos Sexuales y Otras Violencias Sexuales Cometidas en los Transportes Públicos de la Ciudad de México, queda pendiente el proceso de validación y firma por parte de las 11 instancias integrantes y del jefe de Gobierno del Distrito Federal.²⁶⁵

Por otra parte, algunos obstáculos más encontrados en la implementación y los resultados de la Estrategia 30-100 para atender el acoso y la violencia contra las mujeres en los espacios públicos son la carencia de una línea base que permita medir sus resultados; falta de previsión de mecanismos para evaluar la estrategia, así como para generar un ejercicio de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública; falta de información cualitativa sobre las causas y consecuencias de la violencia; no se tomó en cuenta la percepción ni las necesidades de las usuarias del sistema de transporte público, entre otros.²⁶⁶

PROGRAMA CIUDAD SEGURA Y LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL: VIAJEMOS SEGURAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Este programa tiene por objetivo impulsar líneas de acción interinstitucional para prevenir, atender y procurar justicia por violencias contra las mujeres en el transporte público, en particular la violencia sexual. A través de módulos de atención del programa se brinda atención jurídica y acompañamiento en casos de delitos sexuales y por violencia sexual en general, sí como asesorías a las usuarias.²⁶⁷

Personas atendidas en el módulo de Atención del Programa Viajemos Seguras (2012-2016)

| Año | Total de personas | Mujeres | Hombres |
|--------------------|------------------------------|---------|---------|
| 2012 | 378 | 354 | 24 |
| 2013 | 362 | 344 | 18 |
| 2014 | 311 | 299 | 12 |
| 2015 | 86 casos de violencia sexual | 86 | |
| 2016 Ene.-sept. | 97 víctimas de abuso sexual | 97 | |

²⁶⁴ *Idem.*

²⁶⁵ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, *Informe Anual 2012. Situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. La violencia contra la mujer en la comunidad*, México, CDHDF, 2013, p. 46.

²⁶⁶ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, "Estrategia 30-100, ¿una respuesta acorde a la problemática de acoso y violencia de género en el transporte público?", en *Dfensor*, año xv, núm. 1, México, CDHDF, enero de 2017, p. 44, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_01_2017.pdf>, página consultada el 16 de febrero de 2017.

²⁶⁷ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe Anual 2012. Situación...*, *op. cit.*, p. 46.

Asesorías a personas usuarias del transporte público, 2012-2016

| Año | Total de personas | Mujeres | Hombres |
|--------------------|-------------------|---------|---------|
| 2012 | 3 034 | 2 292 | 742 |
| 2013 | 1 755 | 1 330 | 425 |
| 2014 | 1 245 | 930 | 315 |
| 2015 | 1 131 | 883 | 248 |
| 2016 Ene.-sept. | 1 044 | 849 | 195 |

Fuente: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

Con respecto a los tipos de resoluciones de los casos abiertos en el programa, el número de denuncias de víctimas presentadas en los módulos de Inmujeres ubicados en el transporte público de la Ciudad de México disminuyó de 2014 al 2015, registrándose 367 y 278 respectivamente, y se tienen datos que de enero a noviembre de 2016 se presentaron 278 denuncias. Casi la mitad de los casos presentados en 2014 y 2015 fueron resueltos por conciliación (45.6%) y poco menos por remisión (43.4%), aunque en la mayoría de los casos presentados en 2014 fueron resueltos por remisión.

Programa Viajemos Seguras.

Total de casos presentados en los módulos de Inmujeres CDMX por tipo de resolución, 2014-2015

| Tipo de resolución | Total de casos presentados en el módulo de Inmujeres CDMX | | |
|--------------------|---|------------|------------|
| | 2014 | 2015 | Total |
| Remisión | 183 | 97 | 280 |
| Conciliación | 125 | 169 | 294 |
| Desistimiento | 55 | 5 | 60 |
| No procedió | 1 | 2 | 3 |
| Sin información | 3 | 5 | 8 |
| Total | 367 | 278 | 645 |

Fuente. Elaborado por el CIADH a partir de los cuadros proporcionados en el oficio de respuesta de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

Este programa también cuenta con la Coordinación Interinstitucional del Programa Viajemos Seguras en el Transporte Público de la Ciudad de México, que realiza informes mensuales con estadísticas de los módulos de Viajemos Seguras, Inmujeres realiza evaluaciones interinstitucionales de los resultados del Programa.²⁶⁸

El seguimiento a las acciones de este Programa deberían llevarse a cabo en el marco de la Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, mecanismo con atribuciones para dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de prevención, atención y acceso a la justicia para las víctimas de violencia. La duplicidad

²⁶⁸ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, “Estrategia 30-100, ¿una respuesta acorde a la problemática de acoso y violencia de género en el transporte público?”, *op. cit.*

de mecanismos resta fuerza a las acciones que se implementan y al tipo de compromisos que es posible adquirir.

Otra acción implementada en el marco de este programa fue la puesta a disposición de las usuarias del transporte y de espacios públicos de dos nuevas herramientas: el *Silbato Vive Segura*, del cual se repartieron 1 750 unidades en estaciones del STC Metro; y la App Vive Segura CDMX para el reporte y atención de casos de violencia y riesgos a la seguridad de las mujeres que cuenta con un Equipo de Tarea para el seguimiento de casos en los que las usuarias soliciten apoyo o realicen reportes. En esta acción participaron personas servidoras públicas de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas de la PGJDF; de la Secretaría de Salud; del Centro de Comando de la SSP-CDMX; de la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales; del C5 y del propio Instituto de las Mujeres, para dar seguimiento a la atención de las usuarias.²⁶⁹

Especialistas como Paula Soto, de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), y Patricia Balderas, de la asociación Habitajes, consideran que la distribución de los silbatos puede ser contraproducente. Para Paula Soto en el fondo esta medida hace que las mujeres sean las responsables de su propia seguridad y “puede generar sentimientos negativos, pues si una mujer es agredida y por alguna razón no lo utiliza, se sentirá culpable porque creerá que no supo cómo defenderse”.²⁷⁰ En ese sentido, Patricia Balderas opina que hace falta diseñar una estrategia para que las personas tengan las reacciones deseables de apoyo a la comunidad ante una situación de peligro, es decir “en otros países el silbato se usa como llamado de alerta, pero en ámbitos cerrados donde los miembros de la comunidad ya tienen un plan para actuar”, mientras que en México esto no se presenta. Por ello, Regina Tamés, del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) dijo que la solución de fondo para éste y otros temas de seguridad tiene que ver con educación, cultura, prevención y combate a la impunidad.²⁷¹

Por su parte, otra investigadora cuestiona la medida *Silbato Vive Segura CDMX* por, entre otros aspectos, la baja disponibilidad de silbatos frente al total de habitantes de la ciudad, los lugares y horarios restringidos para obtenerlo, así como el solicitar la credencial de elector y cuenta de correo electrónico como requisitos para obtenerlo que terminan excluyendo a las niñas, a las adolescentes y a quienes que no tienen acceso a internet.²⁷²

²⁶⁹ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

²⁷⁰ Rafael Montes, “Silbato a prueba”, en *Más por más*, 11 de julio de 2016, disponible en <<https://www.masporamas.com/2016/07/11/silbato-a-prueba/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

²⁷¹ “5 datos que no sabías sobre el silbato contra el acoso sexual”, en *Expansión*, 27 de mayo de 2016, disponible en <<http://expansion.mx/nacional/2016/05/27/5-datos-que-no-sabias-sobre-el-silbato-contra-el-acoso-sexual>>, página consultada el 27 de enero de 2017.

²⁷² Equis: Justicia para las Mujeres *et al.*, *Informe de seguimiento. Estrategia 30-100. Selección de acciones de impacto inmediato para prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres en el transporte y los espacios públicos*, México, Equis, 2016, p. 13, disponible en <<http://bit.ly/2fUv544>>, página consultada el 16 de diciembre de 2016.

Es así que, con el objetivo de atender la violencia en el espacio público, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México relata que estableció la Brigada Entusiasmo Cívico como parte de su programa Jóvenes en Impulso. Esta brigada a través de la campaña *0 Acoso* llevó a cabo la orientación, sensibilización y difusión del Programa Viajemos Seguras en el transporte público de la Ciudad de México.²⁷³

ATENCIÓN GRUPAL A MUJERES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

La SGDF destaca que en 2012 se implementó *la estrategia territorial específica, para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, la formación de grupos de mujeres por una vida libre de violencia*, misma que se enmarca en el Modelo Alternativo de Educación para el Fortalecimiento del Empoderamiento de las Mujeres. En total han sido atendidas más de 3 500 personas.²⁷⁴

Personas atendidas en atención grupal para la prevención de la violencia (SGDF), 2012-2015

| Año | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-------------------|------|------|-------|------|
| Grupos | 76 | 58 | 61 | 40 |
| Mujeres atendidas | 941 | 859 | 1 074 | 821 |

Fuente: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con una Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en las 16 delegaciones de la ciudad. A través de estas unidades se brinda atención integral e interdisciplinaria y se da seguimiento de los casos hasta el final de los procedimientos jurídicos y tratamientos terapéuticos que se inicien. Sin embargo, un obstáculo sobre el que se debe trabajar en su reforma es que la fundamentación de la operación de la Red de Unidades es la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la cual contempla procedimientos conciliatorios entre las partes, aun cuando dicha acción contraviene lo dispuesto en los artículos 8 y 52 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y las recomendaciones de Comités internacionales.

En relación con los avances logrados, la Sedeso destaca que en la atención de niñas, niños y adolescentes se integró el modelo de atención y prevención de víctimas directas e indirectas de violencia familiar, además de las mejoras en la orientación, asesoría y atención jurídica que se brinda

²⁷³ Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Directora General, Oficio núm. IJCDMX/DG/718/2016, 13 de diciembre de 2016.

²⁷⁴ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

a las mujeres víctimas de violencia; como reto, esta institución plantea que los programas sociales puedan convertirse en ley para garantizar su permanencia y ampliación del presupuesto.²⁷⁵

Órdenes de protección

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en sus artículos 27 a 34 los tipos y las características de las órdenes de protección para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, el 15 de enero de 2013 este apartado de la ley sufrió una reforma mediante la que se redujo el tiempo de 24 a ocho horas para poder expedirlas (artículo 28) y se explicita la inmediatez en el caso de algunas órdenes de emergencia (artículo 29).²⁷⁶

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal²⁷⁷ en 2014 y 2015 sufre algunas reformas y adiciones en esta materia, entre ellas:

- Se modifica la definición de las medidas de protección en la que ya no sólo se considera que son a favor de una mujer, sino que de forma expresa se señala que una niña puede ser sujeto de una medida de protección.
- Se faculta a la PGJDF local para implementar medidas u órdenes de protección (artículos 58 y 62), lo cual elimina la necesidad de tener que acudir ante el Tribunal para que éste las imponga, esto permite darle celeridad a la emisión y ejecución de las órdenes de protección.
- Se incluye el otorgamiento de las medidas de protección *de oficio*, por lo cual la autoridad no puede ser omisa al momento en que tenga conocimiento del hecho de violencia, aun cuando la víctima no solicite las medidas de protección.
- Se elimina la necesidad de contar con un presupuesto jurídico para la imposición de medidas de protección en los casos de extrema violencia y urgencia. Esto es importante, debido a que muchas veces la propia víctima no quiere dar inicio a una denuncia del tipo que sea.
- Se adiciona un conjunto de principios, lo que permite establecer pautas o parámetros que deben de tomar en cuenta las autoridades al momento de emitir y ejecutar una medida de protección. La autoridad que emita una medida u orden de protección, deberá de observar estos principios, estando obligada a cumplir con cada uno de ellos. Esto da mayor certeza a las mujeres y niñas a las que van dirigidas.
- Se incluye un listado de las posibles medidas u órdenes de protección en materia penal en el artículo 63, estableciendo específicamente cuáles pueden ser los alcances de las mismas, dejando abierta la posibilidad de aplicar cualquier otra que sea necesaria para salvaguardar la integridad, vida, libertad y seguridad de la mujer y las víctimas indirectas en situación de

²⁷⁵ Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Oficio núm. DGIDS/DG/5544/2016, 12 de diciembre de 2016.

²⁷⁶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 17 de diciembre de 2015.

²⁷⁷ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2008; última reforma publicada el 10 de noviembre de 2016.

violencia. Antes la ley sólo tomaba en cuenta cinco órdenes de protección, ahora el listado es mucho más amplio.

- Con las reformas a esta ley, ya no se distingue entre medidas u órdenes de protección de emergencia, preventivas o de naturaleza civil, sólo se hace la distinción entre penales y civiles, en las primeras se previene la comisión de un delito, y en las otras, se tiene como objetivo salvaguardar el patrimonio de la víctima.
- Se incorpora que la desocupación del inmueble por parte de la persona agresora debe de ser inmediata, en concordancia con la ley general.
- Se conserva que el otorgamiento de las órdenes de protección penales se darán en un plazo que no exceda de seis horas.
- En principio, existe una duración máxima de 60 días, aunque se puede prorrogar 30 días más, y en caso de que no cese la violencia, se pueden mantener vigentes con una revisión trimestral que justifique su permanencia.

La PGJDF reporta que de las averiguaciones previas y carpetas de investigación por el delito de violencia familiar iniciadas en diversas áreas de la Procuraduría entre 2012 a 2016 ha otorgado 736 órdenes de protección, de las cuales 700 han sido de emergencia y 36 de protección, 57% de ellas ha tenido más de 60 horas de duración.

Averiguaciones previas y carpetas de investigación por el delito de violencia familiar (PGJDF), 2013-2016

| Año en que se solicitó | Total |
|----------------------------|------------|
| 2012 | 100 |
| 2013 | 111 |
| 2014 | 143 |
| 2015 | 153 |
| 2016 | 229 |
| Total general | 736 |
| | |
| Tiempo de duración (horas) | Total |
| 3 | 90 |
| 12 | 3 |
| 24 | 18 |
| 30 | 1 |
| 36 | 34 |
| 60 | 173 |
| Más de 60 | 417 |
| Total general | 736 |

Fuente: Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

Averiguaciones previas de investigación por el delito de violencia familiar (PGJDF), 2013-2016

| Fiscalía de procedencia | Total |
|--|------------|
| Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones de la PGJDF | 1 |
| Fiscalía Central para la Investigación de Delitos en Contra de Niños, Niñas y Adolescentes | 2 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Milpa Alta | 3 |
| Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México | 4 |
| Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares | 7 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Xochimilco | 7 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Tláhuac | 8 |
| Sistema de Auxilio a Víctimas | 9 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Iztacalco | 10 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en La Magdalena Contreras | 11 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Miguel Hidalgo | 11 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Tlalpan | 13 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Benito Juárez | 15 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Coyoacán | 16 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Cuajimalpa de Morelos | 18 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Venustiano Carranza | 22 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Azcapotzalco | 26 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Álvaro Obregón | 29 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Gustavo A. Madero | 44 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Iztapalapa | 56 |
| Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Cuauhtémoc | 124 |
| Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar | 300 |
| Total general | 736 |

Fuente: Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

La PGJDF también señala que en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, se cuenta con un equipo especializado para la tramitación de medidas de protección de la Ciudad, previéndose que la intervención será más ágil, en virtud de que en las instalaciones del Centro se prevé representación del TSJDF para atender y dar trámite inmediato a las solicitudes;²⁷⁸ a pesar de esto, el cuadro anterior muestra que en esta instancia solamente se han otorgado cuatro órdenes en el periodo informado.

Por otra parte, esta institución señala que del 22 de mayo a diciembre de 2016 en la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas²⁷⁹ se han otorgado 10 medidas de protección a mujeres víctimas.

²⁷⁸ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

²⁷⁹ Creada el 22 de mayo de 2013 por Acuerdo A/005/2013 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 22 de mayo de 2013.

Medida de protección a víctimas otorgadas por la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas del 22 de mayo de 2013 a diciembre 2016

| Mes | Medida de protección a víctimas | Delegación | Mujeres | Niñas |
|-------------------|---------------------------------|----------------|---------|-------|
| Agosto de 2013 | 2 | Cuauhtémoc | 2 | 0 |
| Noviembre de 2013 | 1 | Iztapalapa | 1 | 0 |
| Marzo de 2014 | 1 | Iztapalapa | 1 | 0 |
| Abril de 2014 | 1 | Cuauhtémoc | 1 | 0 |
| Abril de 2015 | 1 | Álvaro Obregón | 1 | 0 |
| Mayo de 2015 | 1 | Cuauhtémoc | 1 | 0 |
| Junio de 2016 | 3 | Cuauhtémoc | 3 | 0 |

Fuente: Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

Por su parte, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio en su *Informe Cualitativo y Cuantitativo: Avances y Retrocesos en la Protección de las Mujeres Víctimas de la Violencia Familiar 2012-2014*, señala que de los 30 287 hechos de violencia contra las mujeres identificados por el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar de la PGJDF entre enero 2012 y diciembre 2014, solamente se tramitaron 1 029 medidas de protección de acuerdo a la Ley, las que representan 3.4% del total de los hechos de violencia presentados, y se rechazaron 43 por razones como exigencia de la acreditación del riesgo, confusión entre la temporalidad con el nivel de riesgo, la falta de acreditación de la propiedad de los objetos, entre otras. Por otra parte, la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la PGJDF cuenta con 27 149 averiguaciones previas iniciadas por hechos de violencia contra las mujeres, de las cuales se emitieron 15 267 medidas de protección en 2012 y 2013.²⁸⁰ Esta instancia concluye:

La información proporcionada por la Dirección general de política y estadística criminal causa preocupación, pues manifiesta conocer muchos más casos de violencia que el Centro de Atención a la Violencia contra las Mujeres. Ambas instancias son parte de la Procuraduría la primera se encarga de recopilar todos los hechos, denuncias o actas de violencia contra las mujeres en todo el Distrito Federal, a partir de los registros realizados por las agencias del ministerio público, y la última sólo es la encargada de conocer y referir a las instancias correspondientes casos de violencia intrafamiliar.

La información anterior hace inferir la falta de coordinación entre las agencias del ministerio público de cualquier parte del Distrito Federal y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar.²⁸¹

En cuanto al TSJDF, este órgano señala que de las 2 027 medidas de protección que han sido solicitadas en los juzgados penales entre mayo de 2011 a septiembre 2016 ha concedido 88% de ellas y

²⁸⁰ Respuesta a la solicitud de acceso a la información número de folio 0113000273813, citada en Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, *Informe Cualitativo y Cuantitativo: Avances y Retrocesos en la Protección de las Mujeres Víctimas de la Violencia Familiar 2012-2014*, México, OCNF, mayo de 2015, pp. 68, 69, 71-72.

²⁸¹ *Ibidem*, p. 74.

negado 9%.²⁸² Por otro lado, en juzgados de delitos no graves han sido solicitadas 16 981 medidas de protección de las cuales 84% han sido concedidas y 16% negadas. La falta de desagregación por sexo, así como de las razones utilizadas para negar las medidas de protección solicitadas y concedidas en los juzgados penales limita la evaluación de la eficacia y pertinencia de las mismas.

Número de medidas de protección solicitadas y concedidas en juzgados penales, 2011-2015

| | Solicitadas | Concedidas | No concedidas |
|------------------------|-------------|------------|---------------|
| Mayo-noviembre de 2011 | 270 | 175 | 20 |
| 2012 | 268 | 245 | 23 |
| 2013 | 273 | 253 | 20 |
| 2014 | 341 | 316 | 25 |
| Año judicial 2015 | 386 | 356 | 30 |

| | Solicitadas | Concedidas | No concedidas |
|------------------------------|-------------|------------|---------------|
| Diciembre-septiembre de 2016 | 489 | 435 | 54 |

Nota: Las medidas de protección solicitadas incluyen las hechas por el ministerio público, así como las que atiende a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia con información de juzgados penales, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, *Reporte Estadístico Mensual*, Año judicial 10-2016 2015, Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, p. 60, disponible en <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/docs/reporteMensual/ReporteMensual_Septiembre_2016_PUBLICACION.pdf>, página consultada el 2 de enero de 2017.

Número de medidas de protección solicitadas y concedidas en juzgados de delitos no graves, 2011-2015

| | Solicitadas | Concedidas | No concedidas |
|-------------------|-------------|------------|---------------|
| Mayo-nov. de 2011 | 2 249 | 1 861 | 370 |
| 2012 | 4 243 | 3 729 | 514 |
| 2013 | 3 836 | 3 074 | 762 |
| 2014 | 3 643 | 2 979 | 664 |
| Año judicial 2015 | 2 129 | 1 816 | 313 |

Nota: Las medidas de protección solicitadas incluyen las hechas por el Ministerio Público, así como las que atiende a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia con información de juzgados penales; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, *Reporte Estadístico Mensual*, Año judicial 10-2016, *op. cit.*, p. 61.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 6º de los Lineamientos del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim), este mecanismo cuenta con el objetivo específico de generar un registro de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercam-

²⁸² Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, *Reporte Estadístico Mensual*, Año judicial 10-2016, Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, 2015, p. 60, disponible en <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/docs/reporteMensual/ReporteMensual_Septiembre_2016_PUBLICACION.pdf>, página consultada el 2 de enero de 2017.

bio de información entre las instancias.²⁸³ Sin embargo, como se revisó anteriormente, las deficiencias y falta de actualización de este mecanismo le resta utilidad a la información registrada en éste.

Además, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en su reciente visita a México en 2017 expresó que “le impactó el número de mujeres defensoras, que han experimentado ya sea discriminación por agentes del Estado o dificultades al solicitar medidas de protección”.²⁸⁴

Alerta de género

En México hasta diciembre de 2016 se han declarado alertas de género en diversos municipios del Estado de México, Michoacán, Jalisco, Morelos, Chiapas, Veracruz y Nuevo León.²⁸⁵ Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil (osc) alertan que continúan los feminicidios en éstos y otros municipios más en el Estado de México, Morelos y Jalisco, por lo que las OSC exigen que la alerta se extienda a todo el estado, argumentando que “las prácticas de violencia contra las mujeres no son exclusivas de algunos municipios, argumentan; y es preciso que las campañas de sensibilización y prevención de esta violencia se difundan en todo el territorio afectado”.²⁸⁶

Por su parte, el Inmujeres CDMX ha señalado que aunque la Ciudad de México no cuenta con Alerta de género, el gobierno capitalino sigue implementando diversas acciones institucionales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres:

En la Ciudad de México no existen condiciones que indiquen la presencia de una situación como la que describe la LAMVLV para hacer una Declaratoria de Alerta de Género. De acuerdo a los datos del registro de mortalidad femenina por causas violentas, entre las que se encuentran los eventos de privación de la vida, la CDMX, que integra la Secretaría de Salud del gobierno federal a través de la Estadística de Mortalidad que es el dato más duro y confiable de muertes por presuntos asesinatos; la CDMX ha mantenido una tasa de muertes violentas de mujeres por debajo de la tasa promedio nacional, desde 2007 a 2015. De suerte que mientras a nivel nacional ha habido entre 3.4 a 4.6 mujeres por cada 100 mil, que han perdido la vida en presuntos actos de privación de la vida entre esos años, en la Ciudad de México la tasa ha fluctuado entre 1.9 en 2007 a 3.6 en 2015.²⁸⁷

²⁸³ Acuerdo 02/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 2009.

²⁸⁴ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe cierre de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sr. Michel Forst*, 24 de enero de 2017, p. 10.

²⁸⁵ Frida Valencia, “Suman 5 estados con alerta de género en el país”, en *El Universal*, 23 de noviembre de 2016, disponible en <<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/11/23/suman-5-estados-con-alerta-de-genero-en-el-pais>>, página consultada el 15 de febrero de 2017; “Autoridades declaran alerta de género en 14 municipios de Michoacán”, en *Animal Político*, 27 de junio de 2016; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, “Se emite alerta de violencia de género en 23 municipios de Veracruz, Chiapas y Nuevo León”, en <<http://www.gob.mx/conavim/prensa/se-emite-alerta-de-violencia-de-genero-en-23-municipios-de-veracruz-chiapas-y-nuevo-leon>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

²⁸⁶ Tania L. Montalvo, *loc. cit.*

²⁸⁷ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

En este sentido, desde la CDHDF se realizó una propuesta de iniciativa para reformar el artículo 8º de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, relativo a la declaratoria de alerta por violencia contra las mujeres, con el fin de que sea incorporada como otra instancia con facultades para solicitar a la SGDF la emisión de la alerta, ello en su carácter de organismo público autónomo, pues de la investigación en sus recomendaciones detecta un patrón sistemático de violencia contra la mujer en las instancias de los tres niveles de gobierno, esto se observa en específico en la Recomendación 9/2011.²⁸⁸

Entre las deficiencias identificadas por algunos especialistas en relación con la implementación de la alerta de género están:

- La ausencia de protocolos especializados en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual.
- La falta de perspectiva de género en los protocolos de investigación.
- Deficientes bases de datos que registran los casos de feminicidios y de desaparición de mujeres.
- La falta de homologación de las leyes aplicables en la materia.
- La falta de armonización de la alerta de género en los códigos penales y civiles de los estados.
- La politización de la declaratoria de alerta de género. Los gobiernos estatales lo ven como un señalamiento y un castigo en lugar de una herramienta que les permita hacer frente al problema.
- La ausencia de sanciones para las autoridades responsables y omisas.
- Que el SNPASEVM sea quien tome la decisión de aprobar o negar la declaratoria, pues ello representa un conflicto de interés, dado que una vez que las organizaciones civiles hacen la petición frente al sistema en mención, éste se convierte en juez y parte. Asimismo, se ha delegado la responsabilidad de recabar las pruebas y hacer la investigación correspondiente a las OSC y no al Estado.²⁸⁹

Feminicidio

En la Ciudad de México, el feminicidio fue codificado a través de una reforma al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicada el 26 de julio de 2011.

Asimismo, desde la Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal se han implementado algunas acciones en materia de feminicidio, por ejemplo, en 2013 en este órgano se presentó el Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Feminicida en el Distrito

²⁸⁸ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 099/2015, Faltan mecanismos específicos para prevenir y contrarrestar violencia contra las mujeres: CDHDF, 30 de abril de 2015.

²⁸⁹ Espolea, “Foro Obstáculos en la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género”, 1 de agosto de 2013, disponible en <<http://www.espolea.org/actividades-de-geacutenero/-obstculos-en-la-implementacin-de-la-declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-gnero>>, página consultada el 3 de marzo de 2017.

Federal, publicado en la *Gaceta Oficial* en noviembre de ese año; en 2014 se trabajaron los Lineamientos de coordinación de las dependencias del Distrito Federal encargadas de brindar seguimiento a los casos de mujeres y niñas en situación de violencia feminicida; para 2015 se presentaron los avances del Sistema de Información para la Identificación de Riesgo de Violencia Feminicida en las Mujeres y Niñas de la Ciudad de México, cuya implementación se realizó por medio de recursos federales del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).²⁹⁰

Con respecto al Sistema de Información para la Identificación de Riesgo de Violencia Feminicida en las Mujeres y Niñas de la Ciudad de México, éste se crea mediante decreto publicado el 28 de noviembre de 2016 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y tiene como objetivo identificar a las mujeres y niñas que viven violencia de género recurrente y que se encuentran en alto riesgo de ser víctimas de feminicidio, con la intención de que los entes públicos que integren el sistema actúen de manera coordinada y con la debida diligencia para prevenir el feminicidio; su desarrollo está contemplado en cuatro fases que iniciaron en 2015 y que culminarán en 2018.²⁹¹

El Sistema se conforma tanto por un sistema informático de identificación de víctimas recurrentes, así como por procedimientos, indicadores y acciones coordinadas para ser implementadas. También se establece la creación de un Protocolo que debe estar listo en un periodo de 90 días naturales siguientes a la publicación del decreto, respecto del cual la Secretaría de Gobierno informa que “se está trabajando”.²⁹² Además, esta instancia señala que:

Este sistema enlazará en tiempo real información proveniente de víctimas recurrentes de violencia que lleguen a los servicios públicos de salud del Gobierno de la CDMX, por lesiones diversas atribuibles a eventos de violencia de género; con los registros de la PGJDF en los servicios de atención, así como los registros en las denuncias de casos; con la información de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de la SSP y los casos de mujeres a las que se ha otorgado órdenes de protección.

El objetivo es identificar a las víctimas recurrentes de violencia y valorar el nivel de riesgo en el que se encuentran, a través de la información compartida de todas estas instituciones en una plataforma informática. Enlazada con la Red, estos dos sistemas (el de la Red y el del SIARVFEM) permitirán identificar a cualquier mujer que llegue a solicitar atención a cualquier ventana de servicios, y aplicar, en caso de ser una víctima recurrente de violencia, un instrumento de tamizaje con variables definidas que indicarían si está en riesgo de violencia feminicida, y posteriormente se la aplicaría un segundo instrumento, llamado Cédula de Identificación de Riesgo Feminicida, para diagnosticar su nivel de riesgo y proponerle diversas acciones interinstitucionales de manera coordinada y con la debida diligencia para garantizar la seguridad y evitar que un nuevo evento pueda privarla de la vida.²⁹³

²⁹⁰ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

²⁹¹ *Idem.*

²⁹² *Idem.*

²⁹³ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

Con el objetivo de realizar las investigaciones de delitos cometidos contra mujeres, a través de personal especializado y calificado, en la PGJDF se creó la Unidad Especializada en Investigación para la Atención del Delito de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género, adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, a través del Acuerdo A/02/2010 publicado el 8 de marzo de 2010. Las funciones de dicha Unidad se fortalecieron con la publicación del Acuerdo A/006/2012 del 17 de mayo de 2012, en el que se reforman diversos numerales para incluir la especialización en la investigación del delito de feminicidio, con equipos multidisciplinarios y especialistas para su atención e investigación.²⁹⁴

La Unidad Especializada opera bajo el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio,²⁹⁵ que fue publicado el 25 de octubre de 2011 a través del Acuerdo A/017/2011 del procurador general de Justicia del Distrito Federal. El Protocolo establece lineamientos para la efectiva investigación e integración de este delito y para la debida atención de las personas víctimas indirectas, ofendidas o testigos, documento que considera la perspectiva de género y enfoque de protección integral y defensa de los derechos humanos de las mujeres como ejes transversales para su diseño y aplicación, reconociendo la urgente implementación de instrumentos normativos que garanticen a las mujeres el acceso a la justicia.²⁹⁶ Para garantizar su efectiva aplicación y cumplimiento, en el Protocolo se determina la creación y operación del Comité Técnico de Análisis y Evaluación, que es convocado y presidido por la persona titular de la PGJDF, y en él se informan las acciones que se realizan en materia de investigación y atención, evaluando las fortalezas y debilidades durante la implementación de acciones desde cada una de las áreas responsables de su operación, y generen estrategias para su eficiente cumplimiento. El Comité sesiona dos veces al año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria las ocasiones que resulten necesarias, previa convocatoria.²⁹⁷

Dicho Comité se encuentra conformado por el titular de la Procuraduría, las personas titulares de las subprocuradurías, la Oficialía Mayor y la Visitaduría Ministerial, el Consejo de Honor y Justicia de la Policía de Investigación, la Coordinador General del Instituto de Formación Profesional, la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, la Jefatura General de la Policía de Investigación, la Dirección General de Política y Estadística Criminal; todas dependientes de la PGJDF; así como por la Dirección General del Inmujeres CDMX

²⁹⁴ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

²⁹⁵ Acuerdo A/017/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de octubre de 2011.

²⁹⁶ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

²⁹⁷ *Idem.*

y la representación de las osc. Este Comité ha sesionado ocho veces de manera ordinaria y una vez de forma extraordinaria entre 2012 y 2016.²⁹⁸

La PGJDF informa que el Protocolo se aplica en aquellos casos de homicidio doloso en contra de una mujer, en el momento en que éste sea cometido y la víctima presente signo de violencia sexual de cualquier tipo, tales como lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previas o posteriores a la privación de la vida; si existen datos que establezcan que sean cometidas en amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima, el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público o, la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento. Posteriormente se da la intervención al perito forense, a efecto de que realice exámenes ginecológicos y químicos que se consideren necesarios, de acuerdo con los datos obtenidos por el titular del Ministerio Público.²⁹⁹

Desde su creación a la fecha (2012-2016), el Protocolo se ha aplicado en las diversas fiscalías desconcentradas únicamente en un total de 16 casos, según se muestra en el siguiente cuadro:

Aplicación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio (PGJDF), 2012-2016

| Año | Casos |
|------|-------|
| 2012 | 2 |
| 2013 | 3 |
| 2014 | 2 |
| 2015 | 5 |
| 2016 | 4 |

Fuente: Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

Para la aplicación del protocolo, el personal ministerial ha recibido cursos por parte del Instituto de Formación Profesional. La Procuraduría destaca que en los procesos penales instaurados por la Comisión del Delito de Femicidio el Protocolo se incluye en los informes de la Policía de Investigación y se utilizan como medios de prueba y, en su caso, son ratificados y ampliados en la instrucción en los procesos penales.³⁰⁰

En relación con la implementación de este instrumento, no se tiene conocimiento de algún análisis o evaluación que se le haya realizado, asimismo, el Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo no ha publicado sus informes anuales de actividades, y tampoco cuenta con registro documental de sus reuniones.³⁰¹

Por su parte, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), integrante del Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo, reporta que se carece del seguimiento de los acuerdos. En opinión de la Asociación de Abogados Democráticos, que ha participado en las

²⁹⁸ *Idem.*

²⁹⁹ *Idem.*

³⁰⁰ *Idem.*

³⁰¹ Por ejemplo, a través de solicitudes de información realizadas por Oscar Santillán, la Procuraduría General de Justicia se negó a entregar la petición de las actas de las sesiones del Comité. Véase Oscar Santillán, “Femicidios en la CDMX, sin ningún registro documental desde 2012”, en *Publimetro*, México, 11 de febrero de 2017.

sesiones del Comité, señala que no se ha cumplido con la obligación de modificar el sistema de registro para los casos de asesinatos de mujeres; en este sentido, en 2014, el OCNF publicaba que la PGJDF sólo otorgaba tres variables para reportar el delito de feminicidio (número de casos, edad de las víctimas y lugar del hecho), lo cual evitaba que se pudiera realizar un diagnóstico sobre los tipos de violencia y las causas.³⁰²

El OCNF ha identificado como otro de los obstáculos presentes a la hora de acreditar los crímenes de odio contra las mujeres, el hecho de que ésta recae “en la tendencia del operador jurídico a demostrar a toda costa la motivación, entendida como el acto que llevó al delincuente a cometer el ilícito, siendo que ésta resulta irrelevante para la acreditación del feminicidio, dado su carácter de delito grave”.³⁰³

Adicionalmente, la Procuraduría capitalina informa que participa en los trabajos para dar cumplimiento al Plan de Acción Interinstitucional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Feminicida en la Ciudad de México, publicado el 15 de noviembre de 2013, y coordinado por el Inmujeres CDMX. Este Plan ha sido diseñado como estrategia de prevención, atención y sanción a la violencia feminicida, y se encuentra integrado por ocho ejes de acción que sustancialmente consideran la identificación, seguimiento, protección, formación, fortalecimiento y prevención de los mecanismos, acciones y programas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, así como la formación de las y los servidores públicos responsables de la atención y/o asesoría, reconociendo que la debida y eficiente protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas como la más eficaz de las acciones.³⁰⁴

Registro de personas desaparecidas

Desde 2002 México cuenta con la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas,³⁰⁵ mediante la cual se establece y regula la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (artículo 1º). De esta manera, la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), cuenta con la página web <rnped.segob.gob.mx/> como mecanismo de consulta pública mediante la que se puede realizar la búsqueda de personas no localizadas que están en el registro del fuero federal y del fuero común, así como constituye un enlace para efectuar una denuncia personalizada para agregarla al registro; la misma página señala que para conocer más sobre el proceso de alta y baja de registros se revise la nota metodológica del fuero federal, sin embargo, ésta no se encuentra disponible en la página.

³⁰² Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, *Estudio de la implementación del tipo penal de feminicidio en México: causas y consecuencias 2012-2013*, México, Católicas por el Derecho a Decidir, A. C., 2014, p. 85.

³⁰³ Flor Goche, “Impune, feminicidio en México”, en *Contralínea*, 10 de febrero de 2015, disponible en <<http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2015/02/10/impune-feminicidio-en-mexico/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

³⁰⁴ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³⁰⁵ Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de abril de 2012.

En relación con el Registro Nacional, el Centro Prodh, organización defensora de derechos humanos con amplio reconocimiento y experiencia en la materia, señala que debido a que no se ha expedido el reglamento de la Ley del Registro, “no existe una forma establecida en la cual las autoridades judiciales o administrativas comuniquen una desaparición en el registro nacional”.³⁰⁶ De esta manera, a pesar de que el artículo transitorio segundo de la ley en comento establece que las autoridades competentes deberían emitir el reglamento en un plazo que no excediera de seis meses a partir de la publicación de la misma, se evidencia un amplio retraso en su creación con impactos negativos en la materia.

Además de lo antes señalado, el Centro Prodh ha identificado un conjunto de fallas y debilidades entre las que destacan:

- Problemas para acceder al registro y ausencia de registros de un conjunto de casos sobre desapariciones que están siendo documentados por varias de ellas, lo que evidencia el incumplimiento del artículo 6º de la Ley, que señala la obligación de toda autoridad administrativa o judicial de comunicar al registro nacional la información de toda persona extraviada o desaparecida de la que tenga conocimiento. Esto ha llevado a las OSC a documentar las desapariciones de manera autónoma.
- La existencia de dos grandes registros (del fuero común y el federal), que responden a metodologías diferentes y periodos distintos.
- El uso de términos como *personas no localizadas* o *que permanecen sin localizar*, invisibiliza la desaparición forzada y dificulta la búsqueda e investigación; además el término *no localizadas* no se encuentra definido en la normatividad ni especifica qué delitos comprende esta categoría.
- La ley cuenta con una definición vaga de *persona extraviada* y *persona desaparecida*, que resulta un problema si tomamos en cuenta la falta de homologación del tipo penal de *desaparición forzada* entre las distintas jurisdicciones y con los estándares internacionales.
- Deficiencias del Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas en materia de datos abiertos al no cumplir con los estándares y dificultar el procesamiento para obtener información relevante en términos de prevención y represión de la desaparición de personas, así como deficiencias técnicas y falta de datos fundamentales.
- A pesar de que la ley define al Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas como un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las notas metodológicas del fuero común aluden a “la política integral de búsqueda y localización de personas”, en la práctica éste no forma parte de un sistema de información que permita la identificación o localización de personas, pues no contiene ni cruza información con otros registros, por ejemplo de centros de detención, hospitales psiquiátricos, cadáveres no identificados en fosas comunes o clandestinas, datos *ante mortem*, georeferenciación de los casos de desaparición o análisis de los datos para establecer patrones. Tampoco contiene información

³⁰⁶ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez *et al.*, *Informe alternativo relacionado con la lista de cuestiones emitida por el Comité contra la Trata de Desapariciones Forzadas sobre México*, México, Centro Prodh, 9 de enero de 2015, p. 13.

sobre el delito por el que se encuentra clasificada la desaparición o la teoría del caso. Ni siquiera presenta fotografías de las personas desaparecidas.

- El Registro no facilita la exigencia de los derechos de las víctimas en la medida en que no proporciona información sobre el estado y seguimiento de los casos por parte de las autoridades.³⁰⁷

En el marco del examen periódico al Estado mexicano respecto de los avances en el cumplimiento de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Comité contra las Desapariciones Forzadas emitió en 2015 sus observaciones finales, entre las que se señala su preocupación por la falta de información estadística precisa sobre el número de personas sometidas a desaparición forzada, la falta de reglamentación de la ley, así como el hecho de que el Registro no incluye información que permita determinar si la persona pudo haber sido sometida a desaparición forzada (artículos 1º, 3º, 12 y 24).³⁰⁸ Frente a lo anterior, dicho Comité recomendó al Estado:

- Adoptar las medidas necesarias con el fin de contar con un registro único de personas desaparecidas a nivel nacional que permita establecer estadísticas confiables con miras a desarrollar políticas públicas integrales y coordinadas encaminadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar este delito.
- El Registro debería como mínimo: *a)* reflejar de manera exhaustiva y adecuada todos los casos de personas desaparecidas, incluyendo información acerca del sexo, edad y nacionalidad de la persona desaparecida y lugar y fecha desaparición; *b)* incluir información que permita determinar si se trata de una desaparición forzada o de una desaparición cometida sin ninguna participación de agentes estatales; *c)* permitir generar datos estadísticos con respecto a casos de desaparición forzada aun cuando hayan sido esclarecidos; y *d)* ser completado con base en criterios claros y homogéneos y actualizado de manera permanente.
- Valerse de la oportunidad que ofrece el hecho de que la reglamentación de la Ley del Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas aún esté pendiente para asegurar que cumpla con los criterios antes expuestos.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las autoridades encargadas de ingresar los datos pertinentes lo hagan de manera uniforme, exhaustiva e inmediata después de que se tenga conocimiento de una desaparición.³⁰⁹

Por otra parte, a nivel local, la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Particulares en el Distrito Federal³¹⁰ establece la creación de un

³⁰⁷ *Ibidem*, pp. 13-18.

³⁰⁸ Comité contra la Desaparición Forzada, *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29*, párrafo 1, de la Convención, 2015, versión avanzada no editada, párrafo 17.

³⁰⁹ *Ibidem*, párrafo 18.

³¹⁰ Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Particulares en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 6 de mayo de 2015.

sistema de información de víctimas de desaparición (artículo 27), el cual estará a cargo de la PGJDF, la SSP-CDMX y el TSJDF y que debía realizarse dentro de los siguientes 90 días hábiles después de la entrada en vigor de la ley (artículo transitorio quinto).

A pesar de lo anterior, la PGJDF informa que hasta enero de 2017 no se ha iniciado ninguna averiguación previa o carpeta de investigación relativa al delito de desaparición forzada de personas.³¹¹ Más aún, el Registro de Personas Desaparecidas presenta problemas, tal como lo evidencia el Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en su informe 2016. Esta organización señala su preocupación al detectar desfases en los reportes existentes de la SSP-CDMX sobre mujeres desaparecidas en la Ciudad de México en alrededor de 70 desapariciones, tal como se muestra en la siguiente tabla.³¹²

Diferencia de reporte de mujeres desaparecidas entre los informes 2015 y 2016

| Año | Mujeres desaparecidas Informe 2015 | Mujeres desaparecidas Informe 2016 | Diferencia entre el Informe 2016 y el 2015 |
|------|------------------------------------|------------------------------------|--|
| 2009 | 523 | 502 | -21 |
| 2010 | 557 | 556 | -1 |
| 2011 | 774 | 769 | -5 |
| 2012 | 1 136 | 1 137 | -1 |
| 2013 | 1 321 | 1 322 | 1 |
| 2014 | 1 246 | 1 247 | 1 |

Fuente: Miguel Ortega Vela *et al.* (coords.), *6º Informe: Los retos y desafíos de la prevención y combate a la trata de personas en la Ciudad de México*, *op. cit.*, p. 45, disponible en <https://issuu.com/centroantoniodemontesinos/docs/informe_obs_2016_287eb92d44df6e>, página consultada el 29 de febrero de 2017.

Si bien en 2001 México ratificó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y en 2008 la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, se observa que este delito continúa siendo una práctica de agentes del Estado en los tres órdenes de gobierno, o de personas o grupos de personas con autorización del Estado, apoyo o aprobación.³¹³

Frente a esta situación, se enfatiza la necesidad de que el Estado mexicano reconozca la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales en virtud de los artículos 31 y 32 de la Convención, esto “con miras a reforzar el régimen de protección contra las desapariciones forzadas previsto en la misma”.³¹⁴

Por otro lado, en una publicación de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Comisión Nacional de los Derechos

³¹¹ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³¹² Miguel Ortega Vela *et al.* (coords.), *6º Informe: Los retos y desafíos de la prevención y combate a la trata de personas en la Ciudad de México*, *op. cit.*, p. 45.

³¹³ Perla Gómez Gallardo, “Retos y perspectivas en materia de derechos humanos”, ponencia presentada en Las jornadas de derechos humanos, en el Aula Magna de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Cuajimalpa el 18 de noviembre de 2015.

³¹⁴ Comité contra la Desaparición Forzada, *doc. cit.*, párrs. 13 y 14.

Humanos (CNDH) se describe que desde 2001 la desaparición forzada es un delito autónomo en el Código Penal Federal y en la legislación penal de ocho entidades federativas³¹⁵ —entre ellas la Ciudad de México—, sin embargo, estos instrumentos no utilizan la definición establecida en los instrumentos internacionales o una definición única acorde a éstos. Además, ambas instancias enfatizan su preocupación de que en 24 estados aún no esté tipificado este delito.³¹⁶

Esto se presenta a pesar de que la Corte IDH dispuso que en México se adoptaran las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el delito de desaparición forzada con los estándares internacionales, al ser declarado responsable por el incumplimiento de adoptar disposiciones de derecho interno respecto a la tipificación del delito de desaparición forzada de personas en el caso *Radilla Pacheco vs. México*.³¹⁷

A nivel nacional tampoco se cuenta con una ley en la materia, sin embargo, la reforma al artículo 73 constitucional, fracción XXI, inciso *a*,³¹⁸ publicada el 10 de julio de 2015, faculta al Congreso de la Unión a emitirla, por lo que “resulta pertinente reiterar la necesidad de que dicha normatividad efectivamente permita homologar en toda la república tanto los deberes del Estado en materia de prevención, investigación y sanción, así como los mecanismos de coordinación en los tres órdenes de gobierno, para la búsqueda de personas desaparecidas, la investigación y la sanción del delito”.³¹⁹

Con el fin de coadyuvar con las acciones emprendidas para enfrentar el fenómeno de las desapariciones forzadas, la CDHDF presentó en 2015, ante la Secretaría de Gobernación, la Cámara de Diputados y el Senado de la República una propuesta de contenidos mínimos para la construcción de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Desaparición Forzada de Personas,³²⁰ que esta institución estima debe reunir con base en las recomendaciones dirigidas a México por organismos internacionales de derechos humanos, entre ellos:

- La adecuada tipificación del delito de desaparición forzada acorde a los estándares internacionales;
- la tipificación de la desaparición cometida por particulares;
- el diseño y la aplicación de protocolos de búsqueda inmediata de personas, que cuenten con personal altamente capacitado en la exhumación e identificación de restos mortales, y que sean ejecutados con plena independencia presupuestaria y operativa;
- el establecimiento de protocolos de investigación y sanción del delito, como mínimo, la creación de fiscalías especializadas, con personal capacitado para la investigación de la desaparición forzada, con la obligación de iniciar investigaciones de oficio aunque no se haya

³¹⁵ Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Distrito Federal, Guerrero, Nayarit y Oaxaca.

³¹⁶ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas*, OACNUDH/CNDH, 2015, pp. 35 y 36.

³¹⁷ Perla Gómez Gallardo, “La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ante la violencia del México actual”, ponencia presentada en la Universidad Autónoma Metropolitana el 26 de octubre de 2015.

³¹⁸ Reforma al artículo 73 constitucional, fracción XXI, inciso *a*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de julio de 2015.

³¹⁹ Christian Ibeth Huerta Dávila y Marisol Méndez Cruz, “Desaparición forzada: retos y perspectivas”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 9, México, CDHDF, septiembre de 2015, pp. 11 y 12.

³²⁰ Perla Gómez Gallardo, participación en el Seminario sobre la implementación de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, así como la situación que vive México en materia de derechos fundamentales, el 26 de junio de 2016.

- presentado denuncia formal, así como la realización de diligencias de investigación más importantes de manera inmediata;
- las adecuaciones al Registro Nacional de Personas Desaparecidas, para establecer la efectiva coordinación, cooperación, cruce de datos e intercambio de información entre federación, entidades federativas y otros países en particular de Centroamérica, para la búsqueda de personas e identificación de restos;
 - la creación de un banco de datos de cadáveres no identificados;
 - la declaración de ausencia por desaparición, que representa un medio para reconocer y garantizar los derechos a la identidad y a la personalidad jurídica de la persona desaparecida; constituye un medio por el cual las y los familiares pueden representar y ejercer los intereses y derechos de la persona desaparecida;
 - los mecanismos de prevención, cuya finalidad es establecer una nueva estrategia en la erradicación de la desaparición forzada, basada en el emprendimiento de acciones de manera anticipada para evitar la comisión del ilícito;
 - los mecanismos de coordinación con entidades locales, federales y nacionales que permitan generar una colaboración interinstitucional y establecer una responsabilidad compartida; y,
 - el reconocimiento del derecho a la verdad, justicia y reparación.³²¹

Alerta Amber

En cuanto a la simplificación de los procedimientos existentes para activar la Alerta Amber, en la Ciudad de México el jefe de gobierno emitió un acuerdo el 29 de noviembre de 2011, mediante el que se crea el Comité para la Implementación de Alerta Amber Distrito Federal, siendo instalado el 9 de diciembre de ese mismo año y quedando integrado permanentemente por la SGDF, la SSP-CDMX, la PGJDF, la Sedesa, la Sedeso, la Secretaría de Turismo, la Sederec, el DIF CDMX, la Junta de Asistencia Privada y el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.³²²

Este acuerdo establecía en su segundo transitorio la emisión del Protocolo del Programa Alerta Amber Distrito Federal a más tardar 60 días después de su publicación, realizada el 11 de abril de 2012. En el Protocolo se regula la coordinación interinstitucional y social para la operatividad del Programa e incluye los lineamientos para su activación, también determina que la Coordinación Ejecutiva será presidida por el procurador general de Justicia del Distrito Federal, quien a su vez la ejerce por conducto de la persona titular del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA).³²³

El CAPEA es el enlace permanente con la Alerta Amber México; este centro informa que el procedimiento seguido para la activación de la alerta es realizar

³²¹ Perla Gómez Gallardo, “La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ante la violencia del México actual”, *doc. cit.*

³²² Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³²³ *Ibidem*; Aviso por el que se da a conocer el Protocolo Alerta Amber Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 11 de abril de 2012.

la solicitud directa a las o los enlaces del Programa Nacional Alerta Amber quienes reciben la notificación de la Coordinación Nacional, por lo que vía electrónica se adjunta con la petición, la información de la persona extraviada o ausente, las características del caso y la información que habrá de publicarse, además de especificar a las entidades federativas que habrán de activar la alerta.³²⁴

La PGJDF refiere que del 1 de enero de 2012 al 5 de diciembre de 2016 se han activado en 184 ocasiones las Alerta Amber, de las cuales únicamente tres se mantienen vigentes, todas de 2016. Los datos son los que a continuación se enumeran:

Alertas Amber activadas, 2012-2016

| Sexo | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total |
|---------|---------------|------|------|------|------|-------|
| Mujeres | 5 | 21 | 28 | 16 | 45 | 115 |
| Hombres | 6 | 10 | 11 | 10 | 32 | 69 |
| Total | 11 | 31 | 39 | 26 | 77 | 184 |
| Sexo | Por localizar | | | | | |
| Mujeres | 3 | | | | | |
| Hombres | – | | | | | |
| Total | 3 | | | | | |

Fuente: Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

Algunas personas expertas e integrantes de la sociedad civil consideran que la Alerta Amber presenta algunas fallas, como la excesiva burocracia que retrasa incluso semanas la emisión de la alerta, la falta de sensibilidad del personal para atender los casos y hasta el desconocimiento del Protocolo aplicable;³²⁵ así como la existencia de criterios ambiguos y discrecionales a juicio de las autoridades policiales para activarla, y que no se cuenta con suficiente apoyo institucional. Asimismo, se han identificado otros factores que influyen en la decisión para no activar una alerta, como lo son los prejuicios de quienes reciben un caso por su apariencia física o por tener una relación de noviazgo; que no existe una participación eficiente de los medios de comunicación, ya que para ellos no es obligatorio transmitir el mensaje de emergencia. Además, consideran necesario el diseño de un protocolo especializado de búsqueda de niñas, niños y adolescentes, porque quienes actualmente los rastrean son los mismos policías judiciales que buscan a personas adultas, pese a que estos grupos tienen conductas diferentes.³²⁶

En este sentido y para dar respuesta a las recomendaciones de la Corte IDH por el caso Campo Algodonero, de estandarizar todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se

³²⁴ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³²⁵ Gabriela Rivera y Samantha Moreno, “Admiten deficiencias en la Alerta Amber”, en *24 horas*, 27 de marzo de 2014, disponible en <<http://www.24-horas.mx/admiten-deficiencias-en-la-alerta-amber/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

³²⁶ Rafael Montes, “Fallas en la alerta Amber”, en *Más por más*, 2 de junio de 2016, disponible en <<https://www.maspormas.com/2016/06/02/fallas-en-la-alerta-amber/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género,³²⁷ el procurador general de Justicia del Distrito Federal publicó el Acuerdo A/015/2012 mediante el que se emitió el Protocolo para la Búsqueda Inmediata de Personas en Situación de Extravío o Ausencia, en Especial de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.³²⁸ Este instrumento jurídico tiene como objetivo establecer procedimientos de actuación de las servidoras y los servidores públicos de la Procuraduría que intervienen en la investigación iniciada con motivo de denuncia por extravío o ausencia de personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, promoviendo la actuación con debida diligencia, por lo que las investigaciones por ausencia o extravío se inician de inmediato.³²⁹

Entre sus principios se encuentran la no discriminación y la perspectiva de género, además de que enlista conceptos referentes al tema, que permiten identificar sus componentes.³³⁰ En este instrumento se aclara qué autoridades deben aplicarlo, así como las medidas y acciones que deben llevarse a cabo, además de que señala la elaboración de un registro electrónico de estadística criminal, un sistema de datos genéticos y de contar con una página de internet que debe ser actualizada constantemente.³³¹

Si bien la sentencia antes mencionada también señala en su resolutive 19 el ajuste bajo ciertas directrices del llamado Protocolo Alba (atención, reacción y coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en caso de extravío de mujeres y niñas), el OCNF señaló que para su efectiva implementación persisten ciertos obstáculos, en 2011 por ejemplo esta organización identificó que sólo se aplicaba en casos donde la desaparición se calificaba como de alto riesgo, y que se presentaba con plazos injustificados para iniciar la búsqueda, aun cuando las primeras 72 horas se señalan como fundamentales para evitar que se convierta en un hecho criminal.³³² De la misma forma, en 2014 un conjunto de organizaciones alertó que las autoridades ministeriales y de seguridad pública aún no actuaban de manera coordinada, además de que no existían registros públicos oficiales que determinaran los lugares en donde desaparecían las mujeres y el *modus operandi* de las desapariciones.³³³

³²⁷ Corte IDH, *Caso González y Otros ("Campo Algodonero") vs. México*, *doc. cit.*, párrafo 18 de los Puntos Resolutivos.

³²⁸ Acuerdo A/015/2012 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el que se emite el Protocolo para la Búsqueda Inmediata de Personas en Situación de Extravío o Ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de octubre de 2012.

³²⁹ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³³⁰ Acuerdo A/015/2012, mediante el cual se emite el Protocolo para la Búsqueda Inmediata de Personas en Situación de Extravío o Ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de octubre de 2012, p. 7.

³³¹ *Ibidem*.

³³² Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, *Una mirada al femicidio en México. Enero de 2010 a junio de 2011*, México, OCNF/Católicas por el Derecho a Decidir, A. C., s. f., disponible en <http://observatoriofemicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/Informe_2010-2011_FINAL.pdf>, página consultada el 27 de febrero de 2017.

³³³ *Obstáculos y prioridades en la implementación de las Recomendaciones a México en el Examen Periódico Universal (EPU) 2013-2014, 2014*, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55855/3-Documento_final_obst_culos_y_prioridad_des_EPU_M_xico_ONGS.pdf>, página consultada el 27 de febrero de 2017.

En el caso de la Ciudad de México, la PGJDF informó que no se tiene implementado el Protocolo Alba.³³⁴

Fomento de las denuncias y atención de las víctimas

En México existen 31 centros de Justicia para las Mujeres en 23 entidades federativas: Aguascalientes, Campeche (2), Chiapas, Chihuahua (2), Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza (3), Colima, Durango, Estado de México (3), Guanajuato, Guerrero (2), Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí (2), Sonora, Yucatán y Zacatecas. Adicionalmente, en otros ocho estados ya se han iniciado gestiones para la construcción de nuevos centros. Desde 2011 y hasta septiembre de 2016 los centros han atendido a más de 255 344 mujeres.³³⁵

De acuerdo con una valoración realizada por la Secretaría de Gobernación en torno al cumplimiento a diversas disposiciones de la Convención Belém Do Pará –de la que México es parte–, se señala que uno de los obstáculos principales de los centros de Justicia para las Mujeres es el escaso presupuesto con el que cuentan, el cual depende del gobierno federal, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y de varios programas como el PAIMEF. A su vez el SESNSP y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) otorgan recursos para la capacitación del personal, dado que se considera que el presupuesto requerido para construir un centro es de aproximadamente 30 millones de pesos. Otro obstáculo que se ha detectado es que en las entidades federativas no se asigna un presupuesto específico para su operación, por lo que dependen de la voluntad del resto de las dependencias. “Esta situación, en la mayoría de los casos, genera conflictos con la Procuraduría o Fiscalía del Estado, ya que son las dependencias que destinan más recursos a los *centros*”.³³⁶

Ejemplo de ello ha sido el descubrimiento de la Auditoría Superior de la Federación en el 2013, sobre que los gobiernos locales sólo habían ejercido 47.5% del total de lo proporcionado por el gobierno federal para la operación de estos centros; y en 2014 ejercieron 61%. Asimismo, se han encontrado irregularidades en el manejo de los recursos e identificado centros en desuso.³³⁷

De la misma manera, las autoridades gubernamentales han detectado que los centros tienen un bajo nivel de institucionalización, la mayoría de éstos son creados por acuerdo o decreto de la persona titular del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, por lo que no están incluidos en

³³⁴ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³³⁵ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, “Centros de Justicia para las Mujeres, brindando atención integral a mujeres que viven violencia”, disponible en <<https://www.gob.mx/conavim/articulos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-brindando-atencion-integral-a-mujeres-que-viven-violencia?idiom=es>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

³³⁶ Portal de la Convención Belém Do Pará, “Centros de Justicia para las Mujeres”, disponible en <<http://belemdopara.org/centros-de-justicia-para-las-mujeres/>>, página consultada el 27 de enero de 2017.

³³⁷ Flor Goche, “Justicia para Mujeres: subejercicio de 52 por ciento” en *Contralínea*, 25 de agosto de 2015, disponible en <<http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2015/08/25/justicia-para-mujeres-subejercicio-de-52-por-ciento/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

la Ley Orgánica de la Administración Pública de las entidades. Esto significa que no cuentan con un presupuesto propio ni con un reglamento, a pesar de los acuerdos o convenios de colaboración.³³⁸

Fue hasta agosto de 2015 que en la Ciudad de México el procurador general de Justicia emitió dos acuerdos, el Acuerdo A/014/2015 mediante el que crea el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México³³⁹ y el A/015/2015 por el cual se constituye la Agencia de Investigación del Ministerio Público, con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.³⁴⁰ Para el 9 de febrero de 2016, a través de otro acuerdo (A/002/2016), se emite el Protocolo para la Atención de las Personas Usuarias en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.³⁴¹

Ese centro de justicia fue inaugurado el 18 de agosto de 2015 y tiene como objetivo primordial brindar servicios interdisciplinarios e interinstitucionales especializados a mujeres víctimas de violencia y a las víctimas indirectas, así como dar respuesta oportuna, eficaz e integral a sus necesidades de atención, protección y acceso a la procuración e impartición de justicia, desde la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres. Los servicios que se ofrecen de acuerdo con el modelo de los centros de justicia son múltiples, destacándose las siguientes: atención psicosocial, jurídica, medidas y otras estrategias de protección, atención médica, empoderamiento económico, social, así como la incorporación a programas sociales, entre otros.³⁴²

En el periodo del 18 de agosto de 2015 al 30 de noviembre de 2016 fueron atendidas 6 901 personas de primera vez, proporcionando 21 729 servicios e iniciando en la Agencia del Ministerio Público con sede en el Centro: 414 carpetas de investigación y 243 averiguaciones previas.³⁴³

No fue posible encontrar evaluación alguna que hiciera referencia a la situación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, probablemente debido a que el existente inició sus operaciones en agosto de 2015; sin embargo, se tiene conocimiento de algunos esfuerzos que han realizado para otorgar una mejor atención, como lo fue la publicación del Protocolo para la Atención de las Personas Usuarias en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México. Asimismo, el día de su inauguración se mencionó que, a diferencia de otros centros de justicia en el país, éste brindaría atención integral en un mismo sitio sin canalizar a otras instancias a las mujeres que requieran los servicios.³⁴⁴

³³⁸ Portal de la Convención Belém Do Pará, *loc. cit.*

³³⁹ Acuerdo A/014/2015 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 17 de agosto de 2015

³⁴⁰ Acuerdo A/015/2015 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se crea la Agencia de Investigación del Ministerio Público, con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 17 de agosto de 2015.

³⁴¹ Protocolo para la Atención de las Personas Usuarias en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 9 de febrero de 2016.

³⁴² Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³⁴³ *Idem.*

³⁴⁴ “El Centro de Justicia para las Mujeres capitalino ofrece atención integral contra violencia”, en *Pulso DF*, 18 de agosto de 2015, disponible en <<http://www.pulsodf.com.mx/el-centro-de-justicia-para-las-mujeres-capitalino-ofrece-atencion-integral-contra-violencia/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

La Procuraduría también cuenta con el Refugio Especializado para Mujeres Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas, que fue creado el 25 de mayo de 2016, a partir del Acuerdo A/013/2016, como unidad administrativa dependiente de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, con el objetivo de brindar a mujeres, niñas y niños víctimas del delito de trata de personas un lugar de resguardo temporal en condiciones de alta seguridad y confidencialidad, en donde se les proporciona atención, protección y asistencia.³⁴⁵

Los servicios que brinda el Refugio Especializado se realizan de conformidad con un modelo de atención especializado, que considera la atención inicial, un plan de intervención, los servicios especializados, y el proceso de reinserción social; dichos servicios se brindan hasta para 40 personas, simultáneamente; a diciembre de 2016 la Procuraduría informa que se han atendido siete víctimas directas de explotación sexual, dos víctimas indirectas de explotación sexual, y dos víctimas directas de explotación laboral.³⁴⁶

En relación con la recomendación dirigida a fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, el Inmujeres CDMX informa que como parte de sus programas anuales realiza acciones de difusión de derechos de las mujeres y para la prevención de la violencia, donde uno de los temas que difunden y promueven es el presentar la denuncia cuando se ha sido víctima de violencia. Estas acciones las efectúa en coordinación con otras instituciones y órganos político-administrativos responsables de la atención inicial o especializada a mujeres víctimas de diferentes tipos y modalidades de violencia.³⁴⁷

Particularmente frente a delitos sexuales en los espacios y transporte público, el Inmujeres CDMX en el marco del convenio interinstitucional Viajemos Seguras impulsó la campaña *Haz tu denuncia*, a través de materiales impresos, jornadas, megajornadas y atención en situación de crisis para fomentar una cultura de la denuncia.³⁴⁸ Sin embargo, no se cuenta con evaluaciones sobre el resultado o impacto ni datos que permitan conocer la eficacia de esta acción.

Al respecto, la PGJDF señala que para crear la cultura de la denuncia que permite generar medidas de protección y disuadir la generación de casos de violencia doméstica, desaparición forzada, tortura, feminicidios y trata de personas, ha implementado dispositivos con la finalidad de promover la cultura de la información hacia las mujeres, la asesoría legal, el suministro de trípticos con los que se les comunican los medios legales con los que se cuenta para protegerlas.³⁴⁹ Por ejemplo, la Carta de Derechos de las y los Denunciantes y Víctimas del Delito, Testigos e Imputados,³⁵⁰ que cuenta con un lenguaje claro y adecuado para que las personas a quienes va dirigido conozcan sus derechos.

³⁴⁵ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³⁴⁶ *Idem*.

³⁴⁷ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

³⁴⁸ *Idem*.

³⁴⁹ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³⁵⁰ Acuerdo A/020/2015, mediante el cual se emiten las Cartas de Derechos de las y los Denunciantes y Víctimas del Delito, Testigos e Imputados, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 7 de enero de 2016.

En la Ciudad de México la CJSL, a través de la Defensoría Pública, se encarga de garantizar el derecho a la defensa gratuita en materia penal, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica, dirigida especialmente a grupos sociales vulnerables y personas en desventaja, entre los que se encuentran las mujeres víctimas de violencia, grupos y personas sin las posibilidades económicas o sociales de acceder a un servicio privado de defensa de calidad. La labor fundamental de las personas defensoras públicas consiste esencialmente en asegurar las condiciones necesarias para evitar situaciones de indefensión, contribuyendo al debido proceso como condición necesaria para gozar del derecho humano de acceso formal y material a la justicia para quienes habitan o transitan por la ciudad.³⁵¹ En este sentido, la Consejería Jurídica señala que ha brindado servicios de asistencia jurídica consistentes en la asesoría, defensa penal, especializada en adolescentes y patrocinio jurídico gratuito, a personas que presentan alguna problemática legal, respecto de las materias siguientes.

Servicios de asesoría brindados por la Defensoría Pública de la Ciudad de México, de 2012 a octubre de 2016

| | 2012 | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|---|----------------|---------|----------------|---------|----------------|---------|----------------|---------|----------------|---------|
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
| Penal | 40 445 | 90 022 | 49 389 | 109 818 | 51 666 | 114 998 | 42 209 | 93 950 | 31 856 | 70 905 |
| Familiar, civil, arrendamiento inmobiliario | 41 229 | 23 192 | 42 537 | 23 928 | 39 529 | 22 235 | 36 061 | 20 284 | 30 738 | 17 290 |
| Justicia especializada para adolescentes | 3 949 | 39 924 | 3 480 | 35 189 | 2 829 | 28 597 | 1 969 | 19 900 | 1 523 | 15 396 |
| Total por año | 238 761 | | 264 291 | | 259 854 | | 214 373 | | 167 708 | |

Servicios de representación brindados por la Defensoría Pública de la Ciudad de México, de 2012 a octubre de 2016

| | 2012 | | 2013 | | 2014 | | 2015 | | 2016 | |
|---|---------------|---------|---------------|---------|---------------|---------|---------------|---------|---------------|---------|
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
| Penal | 8 689 | 29 086 | 11 114 | 37 208 | 13 129 | 43 953 | 11 865 | 39 723 | 11 693 | 39 145 |
| Justicia especializada para adolescentes | 1 870 | 7 479 | 1 552 | 6 207 | 1 232 | 4 928 | 1 117 | 4 470 | 1 171 | 4 684 |
| Familiar, civil, arrendamiento inmobiliario | 11 597 | 6 524 | 10 947 | 6 157 | 10 037 | 5 646 | 8 666 | 4 874 | 7 960 | 4 447 |
| Total por año | 65 245 | | 73 185 | | 78 925 | | 70 715 | | 69 130 | |

Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección General de Servicios Legales, Dirección de Defensoría Pública, Oficio núm. DDP/04648/2016, 12 de diciembre de 2016.

³⁵¹ Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección General de Servicios Legales, Dirección de Defensoría Pública, Oficio núm. DDP/04648/2016, 12 de diciembre de 2016.

Por otra parte, respecto de la recomendación de garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a quienes realicen actos de violencia contra la mujer,³⁵² la PGJDF no cuenta con un protocolo de aplicación obligatoria para la investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género de delitos sexuales, si bien el Acuerdo A/017/2011 del procurador contiene el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio, en materia de violencia sexual únicamente se encuentra vigente el Acuerdo A/002/2005, por el que se dan instrucciones a las y los servidores públicos de la institución respecto a la atención a víctimas y ofendidos por delitos sexuales.³⁵³

El Acuerdo A/002/2005 solamente prevé que todas las agencias del Ministerio Público están obligadas a realizar las diligencias iniciales urgentes y después a canalizar la averiguación previa a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales.³⁵⁴ Sin embargo, no se establece un protocolo para investigar con perspectiva de género³⁵⁵ este tipo de delitos, sobre todo con respecto a la preservación y manejo diligente de la prueba,³⁵⁶ el plazo para efectuar los peritajes esenciales³⁵⁷ y el seguimiento exhaustivo de líneas de investigación –tomando en cuenta en la investigación la gravedad de los hechos constitutivos de violencia contra la mujer–, así como el contexto particular de cada caso.³⁵⁸

En cuanto al delito de violencia familiar, la PGJDF tampoco cuenta con un protocolo de aplicación obligatoria para su investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género, únicamente cuenta con el Acuerdo A/026/90 por el que se crea el Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar (CAVI), que carece de lineamientos para la investigación de este tipo de delito.³⁵⁹

Por su parte, la SSP-CDMX dispone del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Detención de Probables Responsables, insumo que contiene un capítulo para dar protección especial a las mujeres, y especifica el respeto y la protec-

³⁵² Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, México, CEDAW/C/MEX/CO/7-8, aprobadas en el 52 período de sesiones, 7 de agosto de 2012, párr. 18, inciso c, y 19, inciso c.

³⁵³ Acuerdo A/002/2005 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se dan instrucciones a los servidores públicos de la institución respecto a la atención a víctimas y ofendidos por los delitos sexuales, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de junio de 2005, acuerdo segundo.

³⁵⁴ *Idem*.

³⁵⁵ Procuraduría General de la República, *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio*, s. d., pp. 46-52, disponible en <http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo_Femicidio.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.

³⁵⁶ Corte IDH, *Caso Fernández Ortega y Otras vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 30 de agosto de 2010, serie C, núm. 205, párr. 194.

³⁵⁷ Corte IDH, *Caso Espinoza González vs. Perú (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 20 de noviembre de 2014, serie C, núm. 289, párr. 256.

³⁵⁸ Véanse Corte IDH, *Caso Espinoza González vs. Perú*, *doc. cit.*, párr. 242; Corte IDH, *Caso González y Otras (“Campo Algodonero”) vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 16 de noviembre de 2009, serie C, núm. 205, párrs. 541 y 542; Procuraduría General de la República, *Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de femicidio*, *loc. cit.*, pp. 46-52.

³⁵⁹ Acuerdo A/026/90 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea el Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar “CAVI”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de octubre de 1990.

ción de los derechos humanos como un principio fundamental de su actuar.³⁶⁰ La falta de evaluaciones sobre la implementación de estos protocolos es prioritaria para conocer la efectividad de la aplicación de estos instrumentos.

Sensibilización a proveedores de servicios de salud

En cuanto a la recomendación del Comité CEDAW de que los proveedores de servicios de salud estén sensibilizados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y sean capaces de ayudar a las víctimas, en la ciudad capital se cuenta con el Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para contribuir a la promoción del respeto a los derechos humanos, favorecer el desarrollo de una sociedad libre de violencia mediante prevención, detección y atención de la violencia de género en las unidades del sistema de salud de la Ciudad de México. A partir de este programa se crearon los Servicios en Prevención y Atención de la Violencia de Género (Sepavige) para brindar atención médica y psicológica grupal a mujeres víctimas de violencia; así como para incrementar acciones para la detección, prevención y referencia de casos de violencia de género.³⁶¹

Al respecto, la Sedesa informa que para la implementación de las actividades institucionales de prevención y atención de la violencia de género y de igualdad de género en salud, cuenta con los Sepavige en 23 instituciones, que son atendidos por 33 psicólogas, distribuidas como lo muestran los siguientes cuadros.

³⁶⁰ Acuerdo 01/2015 mediante el cual se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Detención de Probables Responsables en el marco del Sistema Penal Acusatorio, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de enero de 2015.

³⁶¹ Gobierno del Distrito Federal, *Primer Informe de Gobierno del Distrito Federal*, México, GDF, septiembre de 2013, p. 72.

| Hospitales generales | | |
|---|--|-----------------------------------|
| | Unidad médica | Personal responsable del Sepavige |
| 1 | Balbuena | 2 |
| 2 | Dr. Enrique Cabrera | 2 |
| 3 | Dr. Gregorio Salas | 2 |
| 4 | Dr. Rubén Leñero | 2 |
| 5 | Iztapalapa | 2 |
| 6 | Ticomán | 1 |
| 7 | Milpa Alta | 2 |
| 8 | Xoco | 2 |
| 9 | Ajusco Medio | 1 |
| 10 | Tláhuac | 2 |
| Hospitales materno infantiles y materno pediátricos | | |
| 11 | Tláhuac | 1 |
| 12 | Xochimilco | 1 |
| 13 | Cuatepec | 1 |
| Hospitales pediátricos | | |
| 14 | Coyoacán | 1 |
| 15 | Legaría | 2 |
| 16 | San Juan de Aragón | 1 |
| 17 | Villa | 1 |
| 18 | Iztapalapa | 2 |
| 19 | Moctezuma | 1 |
| Centros de salud de jurisdicciones sanitarias | | |
| 20 | Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa Centro de Salud T-III Dr. Rafael Carrillo | 1 |
| 21 | Jurisdicción Sanitaria Coyoacán Centro de Salud T-III Dr. Gustavo A. Roviroso Pérez | 1 |
| 22 | Jurisdicción Sanitaria Iztacalco Centro de Salud T-III Dr. José Zozaya | 1 |
| 23 | Jurisdicción Sanitaria Milpa Alta Centro de Salud T-III San Pablo Oztotepec | 1 |

Fuente: Informe del personal responsable de las actividades institucionales de prevención y atención de la violencia de género y de igualdad de género en salud de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Secretaría de Salud, Subdirección de Servicios Médicos e Insumos, Actividad Sustantiva de Prevención y Atención de la Violencia de Género, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5989/2016, 14 de diciembre de 2016.

Uno de los inconvenientes de la atención en los Sepavige es el horario de prestación de servicios pues únicamente en los hospitales generales (con excepción del Ajusco Medio) y en el Hospital Pediátrico Legaría, la atención especializada se otorga de lunes a viernes en horarios matutino y vespertino; en el resto la atención se otorga únicamente de lunes a viernes en el turno matutino.³⁶²

³⁶² Secretaría de Salud, Subdirección de Servicios Médicos e Insumos, Actividad Sustantiva de Prevención y Atención de la Violencia de Género, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5989/2016, anexo “Informe del personal responsable de las actividades institucionales de prevención y atención de la violencia de género y de igualdad de género”, 14 de diciembre de 2016.

En 11 unidades hospitalarias más no se cuenta con Sepavige, aunque sí se otorga la atención de primera vez, refiriendo a las usuarias al que le quede más cercano.

Unidades hospitalarias de la Sedesa que no cuentan con Sepavige, 2016

| Hospitales generales | |
|----------------------------|---------------------|
| Unidad médica | |
| 1 | Villa |
| Hospital materno infantil | |
| 2 | Inguarán |
| 3 | Magdalena Contreras |
| 4 | Nicolás M. Cedillo |
| 5 | Topilejo |
| Hospitales pediátricos | |
| 6 | Azcapotzalco |
| 7 | Iztacalco |
| 8 | Peralvillo |
| 9 | Tacubaya |
| Clínica hospital | |
| 10 | Emiliano Zapata |
| Hospital de especialidades | |
| 11 | Belisario Domínguez |

Fuente: Informe del personal responsable de las Actividades Institucionales de Prevención y atención de la Violencia de Género y de Igualdad de Género en Salud, de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Secretaría de Salud, Subdirección de Servicios Médicos e Insumos, Actividad Sustantiva de Prevención y Atención de la Violencia de Género, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5989/2016, 14 de diciembre de 2016.

Tampoco en los 225 centros de salud de la Red de las Jurisdicciones Sanitarias se cuenta con Servicios Especializados para la Prevención y Atención de la Violencia de Género, de la misma manera se otorga la atención de primera vez y posteriormente se refieren al Sepavige más cercano, contando con una persona responsable de Actividad Institucional de Prevención y Atención de la Violencia de Género por jurisdicción sanitaria en cada una de las 16 delegaciones.³⁶³

El personal de psicología responsable del proceso de prevención y atención de la violencia de género de los servicios cuentan con un perfil profesional especializado avalado por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, que al momento de su contratación recibe adiestramiento en servicio personalizado antes de iniciar sus labores, además de capacitación continua en materia de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres; violencia de género; transversalidad de género; género, sexualidad y derechos humanos; hostigamiento laboral y acoso sexual; violencia en el noviazgo y violencia obstétrica.³⁶⁴

Todos los servicios pertenecientes a las actividades institucionales de prevención y atención de la violencia de género son reportados mensualmente a través del Informe mensual de avances, para poder evaluar y monitorear el desempeño de las acciones preventivas y asistenciales prestadas.³⁶⁵

³⁶³ *Idem.*

³⁶⁴ *Idem.*

³⁶⁵ *Idem.*

Trata de personas en mujeres y niñas

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

21. El Comité recomienda al Estado Parte:

- a) Velar por la aplicación efectiva de la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de normalizar la tipificación como delito de la trata de personas en los planos federal y estatal y garantizar una asignación de recursos apropiada para su aplicación;
- b) Elaborar un diagnóstico del fenómeno de la trata de mujeres y muchachas, incluidos su alcance, causas, consecuencias y objetivos, así como sus posibles vínculos con las desapariciones de mujeres y muchachas y las nuevas formas de explotación;
- c) Recopilar sistemáticamente datos y análisis desglosados sobre la trata de mujeres, a fin de formular una estrategia amplia que incluya medidas de prevención y de enjuiciamiento y sanción a sus autores, así como mejores medidas para rehabilitar a las víctimas;
- d) Llevar a cabo campañas nacionales de sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la trata de personas orientadas a mujeres y muchachas y capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de migración y de policía fronteriza sobre las causas, consecuencias e incidencia de la trata de mujeres y muchachas y las diferentes formas de explotación.

Marco jurídico e institucional para la erradicación de la trata de personas

En 2012, la entrada en vigor de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos³⁶⁶ representó un avance en la materia respecto a la ley anterior,³⁶⁷ debido a que establece, entre otras cosas, competencias y mecanismos tanto de coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios en materia de persecución, prevención, protección y asistencia a víctimas, como para la búsqueda inmediata de personas reportadas como desaparecidas,³⁶⁸ además de introducir tipos penales nuevos³⁶⁹ y más estrictos.³⁷⁰

A pesar de lo anterior, las OSC y la academia remarcan la necesidad de reformar diversos artículos de esta ley para que pueda lograr su objetivo, algunos estudios han identificado un conjunto de errores, omisiones y ambigüedades en ella,³⁷¹ otros más han evaluado su implementación y señalan aspectos que deberían modificarse para fortalecerla y hacerla efectiva, además de la necesidad de

³⁶⁶ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de junio de 2012; última reforma publicada el 19 de marzo de 2014.

³⁶⁷ Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de noviembre de 2007; abrogada el 14 de junio de 2012.

³⁶⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*, México, CNDH, 2013, pp. 148 y 149.

³⁶⁹ *Idem*.

³⁷⁰ Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, *Estadística sobre la eficiencia en el combate a la trata de personas en México, un ejercicio de acceso a la información 2010-2013*, México, Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, 2014, p. 18.

³⁷¹ Véase M. Ontiveros, “50 errores de la Ley General contra la Trata de Personas”, en *Revista Valores*, citado en Areli Zarai Rojas Rivera, “Retos para la mejora del marco jurídico en materia de trata de personas”, en *Quid Iuris*, año 9, vol. 26, septiembrenoviembre de 2014, pp. 157-161; Comisión de Nacional de los Derechos Humanos, *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*, *op. cit.*, pp. 148 y 149.

armonizarla con algunas leyes más de particular relevancia como la Ley General de Víctimas y el Código de Procedimientos Penales Único³⁷² que fueron creados varios años después de esta ley.³⁷³

Así, aunque se cuenta con una Ley General en materia de trata, ésta no tiene perspectiva de género, hecho que imposibilita la erradicación de este problema y que constituye un obstáculo estructural.

Por otra parte, el reglamento de esta ley fue emitido meses después de la fecha establecida, es decir hasta el 23 de septiembre de 2013,³⁷⁴ retraso que recibió fuertes críticas por parte de las osc, que exigían el cumplimiento del plazo señalado (90 días), ya que se obstaculizó la ejecución de ciertos aspectos previstos en la ley,³⁷⁵ al ser necesaria la existencia de este instrumento para su adecuada ejecución en el ámbito administrativo.³⁷⁶

La Ley General establece en su artículo transitorio décimo que la Ciudad de México debe hacer las reformas pertinentes en la materia, así como las leyes específicas, con el fin de armonizar su legislación a ésta; es decir, se modificarían: la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal,³⁷⁷ que estaba vigente desde octubre de 2008: el Reglamento de esta ley, vigente desde agosto de 2009; y el Programa para Erradicar la Trata de Personas en el Distrito Federal, publicado el 23 de diciembre de 2010. Este proceso tardó varios años en concretarse y aún no está completo; hasta marzo de 2014 se publicó la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas en el Distrito Federal –que abrogó la anterior ley– y hasta finales de 2015 se publicó y entró en vigor su reglamento,³⁷⁸ aún no se cuenta con el Programa para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas del Distrito Federal establecido en la ley vigente.

Así, de 2012 a principios de 2014 las acciones del Gobierno de la Ciudad de México se implementaron con base en lo establecido por la anterior Ley, su reglamento y el programa antes mencionado.

Tal como se observó en el apartado “Los derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México: elementos de diagnóstico a partir de los insumos de la CDHDF” de este informe, la Comisión se ha pronunciado en diversas ocasiones en materia de trata, además de haber emitido la Recomendación 9/2012 a la delegación Cuauhtémoc por la intención del jefe delegacional de instalar un “corredor sexual” en dicha demarcación, la SGDF señala que prestó asesoría a esta demarcación en la conformación de un plan de trabajo para dar cumplimiento a los puntos recomenda-

³⁷² Areli Zarai Rojas Rivera, *op. cit.*, p. 161.

³⁷³ *Ibidem*, p. 169.

³⁷⁴ *Ibidem*, p. 87.

³⁷⁵ Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, *op. cit.*, p. 16.

³⁷⁶ *Ibidem*, pp. 19 y 20.

³⁷⁷ El 24 de octubre de 2008 se publica la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Comercial Infantil para el Distrito Federal en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

³⁷⁸ Reglamento de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de noviembre de 2015, entrada en vigor 30 días a partir de la publicación.

torios y se avanzó en el proyecto del Plan de Acción para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en esta delegación.³⁷⁹

Con respecto al trabajo desarrollado en este periodo, el gobierno capitalino informa haber realizado las siguientes actividades:³⁸⁰

- Instalación de la Subcomisión de Atención de Trata de Personas de la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, el 21 de junio de 2012, y se invitó al Inmujeres CDMX a coordinar sus trabajos.³⁸¹ En 2013 esta Subcomisión efectuó tres sesiones ordinarias.
- La organización civil Infancia Común, A. C., e Inmujeres CDMX realizaron un estudio con respecto al Modelo de Atención a Víctimas de Trata de Personas.
- La Subcomisión de Justicia de Trata de Personas en el Distrito Federal coordinó una mesa de trabajo sobre armonización legislativa teniendo como tema central la prevención.
- La Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Servicios a la Comunidad y el Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito de la PGJDF, instancia coordinadora de la Subcomisión de Justicia, proporcionó a las víctimas o posibles víctimas del delito, a sus familiares y testigos en su favor, los servicios multidisciplinarios e integrales tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos. A través de los centros de terapia de Adevi se brindó atención a las víctimas directas e indirectas del delito de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral respectivamente, de manera integral,³⁸² mediante un equipo multidisciplinario formado por psicólogas y psicólogos clínicos, trabajadoras sociales, peritos en psicología y en trabajo social, médico y abogadas y abogados victimales.³⁸³

³⁷⁹ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

³⁸⁰ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016; Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

³⁸¹ Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 13 de marzo de 2014; Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016; Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

³⁸² Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³⁸³ Esta instancia informa que la atención integral que brinda consiste en:

Desde el primer contacto que se tiene con la persona víctima directa u ofendida se le informa de los derechos que se tiene como víctima, y tratándose de una persona de origen étnico con otra lengua o idioma, distinto al español, se solicita la intervención de perito traductor en la lengua o idioma necesario, por lo que se tiene convenio con la organización civil de Traductores, Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas, A. C., para la contratación de los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas; así como para realizar dictámenes culturales y lingüísticos; cuando se trata de víctimas con discapacidad auditiva y del habla se solicita la intervención de perito en lengua de señas mexicano con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

Área jurídica: a través de las y los asesores jurídicos se brinda orientación, asesoría y representación legal a personas ofendidas y víctimas del delito, se propicia su eficaz coadyuvancia en las diversas etapas del procedimiento penal y se promueve que se garantice y haga efectiva la reparación del daño moral en los procesos penal, de justicia para adolescentes y de extinción de dominio, si es el caso tramitar en beneficio de los ofendidos víctimas del delito, familiares y testigos, medidas de protección cautelares provisionales, para salvaguardar la vida, seguridad física, psicológica, patrimonial y familiar, tanto en la carpeta de investigación

- El procurador general de Justicia del Distrito Federal emitió el Acuerdo A/005/2013 por el que se crea la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas.³⁸⁴

Para marzo de 2014 entró en vigor la nueva Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas en el Distrito Federal, sin embargo, no se contemplan todas las conductas delictivas establecidas en la Ley General pues el artículo 188 *bis* del Código Penal para el Distrito Federal, donde se tipifica la trata de personas, no ha sufrido modificaciones desde que fue reformado el 20 de enero de 2011.³⁸⁵

Por otra parte, la ley local vigente determina la intervención y coordinación que deberán observar las autoridades de la administración pública de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia local y demás instituciones, así como la sociedad civil. Asimismo, ofrece los lineamientos y mecanismos para la emisión, evaluación y revisión de la política en materia de trata, y para la asistencia y protección de las víctimas, personas ofendidas y testigos, así como para la formación, actualización, profesionalización y capacitación de servidoras y servidores públicos (artículo 1º).³⁸⁶

como en el proceso penal, y solicitar al Ministerio Público la práctica de diligencias necesarias para el debido ejercicio de las atribuciones asignadas al Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito.

Área psicológica: se brinda intervención en crisis, psicoterapia breve y de urgencia para aminorar los signos y síntomas generados por la comisión del delito; se rinde a las autoridades ministeriales o judiciales que así lo requirieran, dictámenes para determinar la afectación psicológica de la víctima; se lleva a cabo por medio de un proceso psicoterapéutico individual o grupal en caso de que se brinde la atención en el CTA, o se lleva a cabo la coordinación con el área de psicología de los refugios donde se encuentren ubicadas las víctimas para el respectivo seguimiento (siempre y cuando los lineamientos de los refugios y albergues lo permitan); dicha atención psicoterapéutica tiene el objetivo de abordar la temática, a fin de que la víctima se desculpabilice y resinifique el evento traumático, por medio de la identificación y fortalecimiento de recursos internos y externos, así como el desarrollo de proyectos de vida a largo plazo. Al concluir el proceso psicoterapéutico, el personal de psicología identificará la necesidad o no de brindar a las víctimas alternativas de instituciones a las que puede acudir, para complementar otras necesidades de atención especializada, tales como terapia sexual, terapia familiar, farmacológica, psiquiátrica, terapia de pareja, etc. (mismas atenciones también pueden darse simultáneamente en el proceso), con seguimiento al egreso clínico a los 6, 12 y 18 meses).

Trabajo Social: se realizan estudios socioeconómicos, prácticas visitas domiciliarias, se gestionan apoyos sociales (capacitación para el empleo, bolsa de trabajo, regularización de documentación oficial, apoyos económicos, entre otros), se elaboran dictámenes periciales a petición de la autoridad ministerial o judicial y demás acciones necesarias para el cumplimiento de las atribuciones conferidas, o atención médica (ginecológica, toxicológica, psiquiátrica, etc.), esto último con el fin de favorecer la calidad de vida y la reinserción social de las víctimas en coordinación con los programas vigentes de las distintas dependencias, que va desde canalizar a refugios para cubrir sus necesidades fundamentales de seguridad hasta concretar las gestiones de apoyos socioeconómicos para su reinserción social.

Atención médica de urgencia: se valora el estado psicofísico para determinar las condiciones de salud de las y los ofendidos o víctimas del delito y, en su caso, se gestiona ante las instituciones públicas o privadas, los servicios que se requieran. Se brinda orientación general y se proporciona información respecto de los medicamentos retrovirales para la prevención de la infección por transmisión de VIH-sida, así como la anticoncepción de emergencia o bien de la interrupción legal del embarazo (ILE), por lo que se efectúan las canalizaciones y acciones para los tratamientos correspondientes, mismas que garanticen el acceso de las víctimas a su derecho a la salud; cuando se trata de víctimas de trata con fines de explotación sexual, en el área médica de CTA, se llevan a cabo acciones de asesoría y canalización respecto a infecciones de transmisión sexual y VIH-sida, en coordinación con la Clínica Especializada Condesa de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se otorgan medicamentos retrovirales para evitar o prevenir el contagio de infecciones de transmisión sexual y VIH-sida.

³⁸⁴ Fiscalía creada mediante el Acuerdo A/005/2013 publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 22 de mayo de 2013.

³⁸⁵ Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de julio de 2002; última reforma publicada el 16 de junio de 2016, artículo 188 *bis*.

³⁸⁶ Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, *doc. cit.*

En cumplimiento de esta ley, se instaló la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas en el Distrito Federal, como el órgano colegiado responsable de definir y coordinar la implementación de una política pública en la materia.³⁸⁷ En este sentido, la PGJDF tiene a su cargo la Subcomisión de Justicia contra la Trata de Personas, la cual se instaló el 2 de septiembre de 2014³⁸⁸ y tuvo su primera sesión ordinaria el 27 de octubre de 2014.³⁸⁹ Por su parte, la Secretaría de Gobierno señala que el 27 de agosto de 2014 instaló la Subcomisión de Atención, la cual tuvo su primera sesión el 4 de diciembre de 2014.³⁹⁰

La SGDF menciona que durante 2016 se retomaron los trabajos de la Comisión Interinstitucional y de sus tres subcomisiones (Prevención, Atención y Justicia), que han trabajado en la elaboración de un prontuario de términos vinculados a la trata de personas con la finalidad de homologarlos, así como en la armonización legislativa del Código Penal para el Distrito Federal.³⁹¹ Para el 1 de julio de 2016 la Comisión tuvo su primera sesión del año, en ella se trataron los siguientes aspectos:

- Subcomisión de Prevención. Expuso avances de las observaciones realizadas a la propuesta de capacitación a personal de la PGJDF y al prontuario en materia de trata de personas.
- Subcomisión de Justicia. Presentó formalmente el Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas, creado por el procurador general de Justicia mediante el Acuerdo A/013/2016.³⁹²
- Subcomisión de Atención. Llevó a cabo la primera mesa de trabajo interinstitucional con dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y organizaciones especialistas en la temática, para la revisión de los protocolos en materia de búsqueda y localización, atención, *rappori*³⁹³ y primeros auxilios, así como reinserción social de las víctimas de estos delitos. El Inmujeres CDMX está en proceso de revisión, análisis y conjunción de las observaciones emitidas por las dependencias.³⁹⁴

Aunque desde principios de 2014 ya estaba en vigor la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas en el Distrito Federal, los términos

³⁸⁷ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

³⁸⁸ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³⁸⁹ *Idem*.

³⁹⁰ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

³⁹¹ *Idem*.

³⁹² Acuerdo A/013/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea un Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de mayo de 2016, pp. 12-14.

³⁹³ Se entiende por *rappori* a la generación de condiciones para crear empatía con la persona entrevistada, de modo que ésta se sienta cómoda y en condiciones de brindar la información que se busca obtener de ella. Véase Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Investigación de violaciones a derechos humanos. Presupuestos y manual de métodos y procedimientos*, México, CDHDF, 2008, p. 96.

³⁹⁴ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

y porcentajes para la constitución del Fondo para la protección y asistencia a las víctimas de trata de personas y de la instancia responsable de su administración se definirían hasta la aprobación del reglamento (artículo 41); es decir, casi dos años después (diciembre de 2015). Y, aunque en el reglamento se establece que se debía otorgar la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2016, en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México no se identifican recursos designados de manera particular para el Fideicomiso público del Fondo en ese año ni para 2017.

Con respecto a los recursos, la PGJDF no señala qué monto ha utilizado para atender el tema de trata de personas específicamente, sólo informa que ha destinado 527.96 millones de pesos entre 2012 y 2016 para acciones de atención a mujeres víctimas de violencia, y precisa que este monto incluye los recursos para la construcción y operación del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Trata, la construcción y operación de centros de Justicia para Mujeres en la Ciudad de México, además de gastos de operación, acciones en materia de asesoría jurídica, acompañamiento, medidas de protección y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia durante el proceso de investigación.³⁹⁵

PGJDF, presupuesto destinado a acciones de atención a mujeres víctimas de violencia, 2012-2016

| Año | Presupuesto destinado (millones de pesos) |
|--------------|---|
| 2012 | 72.30 |
| 2013 | 81.80 |
| 2014 | 107.18 |
| 2015 | 120.28 |
| 2016 | 146.4 |
| Total | 527.96 |

Fuente: Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

En este mismo sentido, Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (CIMAC) señala que, a través de una solicitud de información pública, la Procuraduría indicó que utilizó 12 606 969 pesos entre 2014 y 2015 para la adquisición del inmueble y construcción del Refugio Especializado, y que para atender a las víctimas de trata utiliza el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito,³⁹⁶ el cual ha disminuido a través de los años al pasar de 2 041 858 que ascendía en 2012, 2013 y 2014, a 2 000 000 para 2015 y 2016, cayendo hasta 1 200 000 para 2017.

Esta tendencia se identifica también a nivel nacional ya que el presupuesto de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, organismo de la Procuraduría General de la República, ha tenido una disminución entre 2014 y 2016 de 19.6%, de

³⁹⁵ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

³⁹⁶ Angélica Jocelyn Soto Espinoza, “Protección a víctimas de trata solo discurso”, en *Cimac Noticias*, México, 2 de mayo de 2016, disponible en <<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/72520>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

acuerdo con el análisis administrativo económico del Presupuesto de Egresos de la Federación,³⁹⁷ a pesar de que sus funciones son sustanciales para la prevención, sanción y erradicación de esta conducta delictiva.

Frente al panorama anterior la asociación civil Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos (CAM), organización especialista en el tema, alerta que a pesar de contar con una nueva ley y reglamento se está repitiendo una de las problemáticas que enfrentaron los mecanismos establecidos en la normatividad local ya abrogada, es decir que “adolecieron de presupuesto específico para su operación”.³⁹⁸ La inexistencia de información desagregada del gasto ejercido para dar cumplimiento a la normatividad vigente se abona a esta problemática.

Elaboración de un diagnóstico sobre el fenómeno de trata de mujeres

Con respecto a la recomendación de elaborar un diagnóstico del fenómeno de trata de mujeres, si bien el gobierno federal cuenta con el *Diagnóstico nacional sobre la situación de la trata de personas en México*³⁹⁹ y con el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas 2014-2018,⁴⁰⁰ ambos publicados en 2014, la Ciudad de México no dispone de un diagnóstico actual del cual se desprenda un programa,⁴⁰¹ ello a pesar de que lo establece la Ley en la materia. Esta ciudad únicamente cuenta con el *Diagnóstico de las causas estructurales y sociales de la trata de personas en la Ciudad de México*, elaborado por la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A. C. (CATWLAC) y el Inmujeres CDMX, –publicado en noviembre de 2012– y que contiene una propuesta del Programa para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para proteger y asistir a las víctimas en el Distrito Federal 2013-2019; sin embargo, la propuesta presentada no logró concretarse como un programa especial en la ciudad.

En relación con este punto, la SGDF informa que la actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México realizada por la Secretaría Ejecutiva del Programa durante 2015 y concluida en agosto de 2016, contiene un capítulo sobre derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación en donde se presenta un breve diagnóstico y un

³⁹⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Presupuesto de Egresos de la Federación. Análisis Administrativo Económico 2016”, disponible en <http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto>, página consultada el 1 de julio de 2016.

³⁹⁸ Miguel Ortega Vela *et al.* (coords.), *6º Informe: Los retos y desafíos de la prevención y combate a la trata de personas en la Ciudad de México*, *op. cit.*, p. 30.

³⁹⁹ Secretaría de Gobernación y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Diagnóstico nacional sobre la situación de la trata de personas en México*, México, SEGOB/UNDOC, 2014, disponible en <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37682/Diagnostico_UNODC.pdf>, página consultada el 1 de julio de 2016.

⁴⁰⁰ Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas 2014-2018, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de abril de 2014.

⁴⁰¹ Miguel Ortega Vela *et al.* (coords.), *6º Informe: Los retos y desafíos de la prevención y combate a la trata de personas en la Ciudad de México*, *op. cit.*, p. 30; *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 524.

programa de acción.⁴⁰² Si bien este documento es una herramienta para “fortalecer la implementación de las acciones públicas dirigidas a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos”,⁴⁰³ se requiere de un diagnóstico profundo e integral de la problemática, que derive en el diseño del Programa especial en materia trata de personas, en particular mujeres; más aún, se requieren diagnósticos situacionales en cada demarcación territorial⁴⁰⁴ para poder elaborar una estrategia que contemple las diversas realidades de la ciudad.

Recopilación de información sobre trata

Con respecto a la recomendación dirigida a México de recopilar sistemáticamente datos sobre trata de personas que sirvan para la formulación de una estrategia, la Ley General en Materia de Trata establece la competencia de la Comisión Intersecretarial para recopilar y publicar periódicamente información mínima y datos estadísticos desagregados⁴⁰⁵ sobre la incidencia delictiva en esta materia, y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le asigna la obligación de recabar esta información y de generar un banco de datos.⁴⁰⁶ Sin embargo, no es posible acceder a una base de datos pública ni a un sistema de información estadística que permita dimensionar la trata de personas pues, tal como lo señala el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, la información pública disponible (sitios oficiales de internet de autoridades vinculadas a su combate, información obtenida a través transparencia y solicitudes de acceso a información pública) es deficiente,⁴⁰⁷ asimismo los reportes de incidencia delictiva del SESNSP no hacen referencia a los delitos previstos por esta Ley,⁴⁰⁸ lo cual imposibilita la medición de los resultados alcanzados.⁴⁰⁹

En la Ciudad de México se reproduce esta situación, tal como lo señala la asociación civil CAM, aunque el Reglamento establece un índice de vulnerabilidad⁴¹⁰ no se cuenta con una base de información pública concentrada y consolidada en la materia para la generación de estrategias para la atención de esta compleja problemática en la ciudad,⁴¹¹ a pesar de la necesidad urgente de

⁴⁰² Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

⁴⁰³ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 1 Grupos de Población, México, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2016, p. 31.

⁴⁰⁴ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 530.

⁴⁰⁵ Dicha información deberá contener de manera desagregada: a) El número de víctimas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad o lugar de origen, forma de reclutamiento, modalidad de victimización, lugares de destino y en su caso, calidad migratoria, cuando proceda; b) Los datos correspondientes a las rutas y los métodos de transportación que utilizan las personas y organizaciones delictivas que cometen los delitos previstos en esta Ley, y c) Aquélla referente al tránsito fronterizo internacional relacionado con las víctimas de los delitos previstos en esta Ley. Véase Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, artículo 88, fracción VIII.

⁴⁰⁶ *Ibidem*, artículo 89, fracción IV.

⁴⁰⁷ Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, *op. cit.*, p. 84.

⁴⁰⁸ *Ibidem*, pp. 22 y 23.

⁴⁰⁹ *Ibidem*, p. 87.

⁴¹⁰ Miguel Ortega Vela *et al.* (coords.), *6º Informe: Los retos y desafíos de la prevención y combate a la trata de personas en la Ciudad de México*, *op. cit.*, pp. 37 y 38.

⁴¹¹ *Ibidem*, p. 38.

contar con estadísticas confiables desagregadas y una base de datos única que integre los resultados de las acciones realizadas sobre prevención, persecución y acceso a la justicia de las víctimas,⁴¹² así como con una unidad operativa del Programa de Combate a la Trata de Personas de la Ciudad de México.⁴¹³ Al respecto, tal como se mencionó en el primer apartado de este informe, la CDHDF ha cuestionado la falta de conexión entre la información proporcionada por la Procuraduría capitalina y el TSJDF sobre el número de operativos, personas detenidas y sentencias condenatorias en el delito de trata de personas.⁴¹⁴

Campañas de sensibilización contra la trata de mujeres y niñas

En relación con la recomendación para llevar a cabo campañas de sensibilización, a nivel nacional la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) lanzaron una campaña contra la trata de personas en 2016 que tiene un componente de prevención en comunidades rurales e indígenas al contar con una publicación en Lenguas Indígenas.⁴¹⁵ Al ser una tan reciente, aún no es posible evaluar sus resultados.

En la Ciudad de México no se identifica la existencia de campañas ni instrumentos de difusión particulares en materia de trata, lo que informa la PGJDF es la distribución de carteles y trípticos a las personas usuarias de sus servicios, así como el uso de su página oficial para objetivos de difusión para la prevención de violencia contra la mujer, desaparición forzada, tortura, feminicidios y trata de personas;⁴¹⁶ además de que en 2016 esta institución participó con un módulo informativo en el evento masivo llevado a cabo el 30 de julio de 2016 en el marco de la conmemoración del Día mundial contra la trata de personas, organizado por la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas.⁴¹⁷

En cuanto al tema de capacitación, el sexto informe de la asociación civil CAM remarca que la estrategia de combate a la trata de personas a partir de la nueva ley tiene un fuerte componente de capacitación para personal del servicio público.⁴¹⁸

El TSJDF informa que entre 2012 y 2016 realizó cuatro foros y un conversatorio en materia de prevención de trata de personas.⁴¹⁹ Por su parte, la PGJDF destaca que la Fiscalía Central de

⁴¹² *Ibidem*, p. 30.

⁴¹³ Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, cap. 28, p. 531.

⁴¹⁴ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 375/2013, Llama CDHDF a ser más intolerantes con el tema de trata y a generar información respecto a este delito, 24 de octubre de 2013.

⁴¹⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Campaña Nacional Prevención Trata de Personas”, disponible en <http://www.cndh.org.mx/Campana_Trata>, página consultada el 3 de marzo de 2017.

⁴¹⁶ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

⁴¹⁷ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

⁴¹⁸ Miguel Ortega Vela *et al.* (coords.), *6º Informe: Los retos y desafíos de la prevención y combate a la trata de personas en la Ciudad de México*, *op. cit.*, p. 30.

⁴¹⁹ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre de 2016.

Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas capacita al personal que da atención a víctimas de este delito, informando que durante 2015 y 2016 efectuó cuatro cursos que fueron impartidos a agentes del Ministerio Público y oficiales secretarios.⁴²⁰

En este mismo sentido, la SGDF señala que las y los integrantes de la Comisión Interinstitucional de Trata de Personas han participado en los siguientes espacios:

2012: Diplomado Violencia contra las mujeres, trata de personas como una de sus expresiones, políticas públicas y derechos humanos, impartido por el CAM.

Capacitación sobre la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y temas enfocados a la asistencia y protección de las víctimas de estos delitos.

2013: Diplomado Violencia contra las mujeres, trata de personas como una de sus expresiones, políticas públicas y derechos humanos, impartido a la Subcomisión de Atención de la Comisión Interinstitucional.

Las y los integrantes de la Subcomisión de Atención participaron en el Seminario internacional de actualización en materia de trata de personas, dirigido a las y los servidores públicos que atienden a mujeres y niñas víctimas de trata de personas; a las y los enlaces de las dependencias y órganos político administrativos del Gobierno de la Ciudad de México encargados de implementar acciones de prevención, atención y justicia en la trata de personas y también para las organizaciones civiles enfocadas en el tema.

2014: Inmujeres CDMX convocó a dos mesas de trabajo, en donde la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A. C. (CATWLAC) expuso el contenido del Protocolo de Atención e Integración de Mujeres Víctimas de Formas Contemporáneas de Esclavitud y Delitos en Materia de Trata de Personas, entre otros.⁴²¹

En 2016, en las instalaciones de la CDHDF se impartió el diplomado Trata de personas: políticas públicas y derechos humanos, en el que participaron 23 personas de instancias de gobierno de la Ciudad de México, de sociedad civil y estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), la Universidad Iberoamericana y personal de la propia CDHDF.⁴²²

Finalmente, algunos de los retos a los que se tiene que hacer frente en la Ciudad de México en materia de trata de personas y de manera particular de mujeres y niñas son:

⁴²⁰ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016; Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

⁴²¹ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

⁴²² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 163/2016, Clausura del diplomado “Trata de personas: políticas públicas y derechos humanos”, 2 de septiembre de 2016.

- Formalizar la participación de los órganos político-administrativos en la Comisión Interinstitucional a través de convenios oficiales, para contar con una estrategia integral. Su colaboración es prioritaria tanto en la elaboración de diagnósticos como en la implementación de acciones para la divulgación de la información, la detección de prácticas de explotación, la denuncia, la prevención, así como en la desarticulación de problemas a través de la modificación progresiva de los entornos con un enfoque de seguridad ciudadana.⁴²³
- Fortalecer la participación ciudadana, la vinculación con organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema y con organizaciones empresariales y de comercio que tienen la posibilidad de establecer acciones específicas de prevención, detección y denuncia.⁴²⁴
- Crear escenarios de políticas concurrentes y complementarias entre las dependencias gubernamentales que superen la agregación simple de acciones.⁴²⁵
- Adecuar la labor de protección y asistencia a las víctimas de este delito sigue siendo inadecuada: pues en los operativos de rescate hay deficiencias, se pone la carga de la prueba sobre la víctima, a quien sólo se le brinda atención y se le califica de tal si asiste a las sesiones de psicoterapia brindadas por las instancias de gobierno, no se considera que estas personas obtienen sus ingresos a partir de la explotación de las que son objeto, lo cual debe ser tomado en cuenta.⁴²⁶
- Generar un modelo de atención que impida los abusos de los que son objeto las personas en calidad de víctimas tanto en las instituciones privadas que prestan el servicio de manera subrogada, como en los centros de atención del gobierno, garantizando que la prestación de los servicios se preste desde un enfoque de derechos y laicidad.⁴²⁷
- Brindar un apoyo económico temporal, a partir del rescate y detección.⁴²⁸
- Considerar las implicaciones del nuevo sistema de justicia penal, prestando especial atención a las víctimas y sus familiares para que puedan participar con plenos derechos en todo el proceso, así como al acceso a la reparación.⁴²⁹
- Eliminar los tabús alrededor de este tema para poder crear una estrategia integral que permita solucionar la problemática.⁴³⁰
- Contemplar en la Estrategia que la Trata de Personas afecta principalmente a los grupos en situación de mayor desigualdad y vulnerabilidad como niñas, niños y mujeres y que agrava otras problemáticas como la violencia, el feminicidio, la desaparición, la explotación, entre otras.⁴³¹

⁴²³ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 552.

⁴²⁴ *Idem.*

⁴²⁵ *Ibidem*, pp. 530 y 531.

⁴²⁶ Miguel Ortega Vela *et al.* (coords.), *6º Informe: Los retos y desafíos de la prevención y combate a la trata de personas en la Ciudad de México*, *op. cit.*, pp. 37 y 38.

⁴²⁷ *Idem*

⁴²⁸ *Ibidem*, p. 57.

⁴²⁹ *Idem.*

⁴³⁰ *Ibidem*, p. 56.

⁴³¹ *Ibidem*, p. 29.

- Implementar acciones dirigidas a asegurar que la integración de las averiguaciones se realice de manera correcta para evitar la impunidad.

Teniendo en cuenta que el artículo 6º de la CEDAW plantea que “los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”, es importante hacer notar que el Estado mexicano ha incumplido con las observaciones en materia de trata de mujeres y niñas y de prostitución, emitidas por el Comité CEDAW en 2012 y 2006, pues de manera general se observa que no se han armonizado los delitos, no se tiene ningún diagnóstico, ni registro de datos, entre otros aspectos.

Participación política

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

23. El Comité recomienda al Estado Parte que:

- a) Se asegure de que los Estados partes cumplan con los marcos jurídicos electorales en los planos federal y estatal, inclusive enmendando o derogando las disposiciones discriminatorias contra la mujer, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, y estableciendo sanciones en caso de incumplimiento de los cupos de género;
- b) Elimine los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal;
- c) Se asegure de que los partidos políticos cumplan con su obligación de asignar el 2% de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, en particular las mujeres indígenas en el plano municipal.

Marco jurídico en materia electoral

Desde hace varios años el marco jurídico mexicano en materia electoral ha sufrido modificaciones, a través de las que se ha avanzado lenta pero gradualmente hacia la promoción y garantía de la participación política de las mujeres y el ejercicio de sus derechos.

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral; mediante la cual se modificó el artículo 41 para elevar a nivel constitucional la obligación de los partidos políticos de garantizar la paridad entre géneros en las candidaturas a legislaturas federales y locales, además de establecer el deber del Congreso de la Unión de expedir algunas leyes generales, entre ellas una que regule los partidos políticos y otra que regule los procedimientos electorales.

En cumplimiento de la reforma constitucional antes señalada, el 23 de mayo de ese mismo año se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales –instrumento que abrogó y sustituyó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) que estuvo vigente desde 2008–, lo cual significó un avance en el cumplimiento de la recomen-

dación 23, inciso *a* del Comité CEDAW, en 2012, al eliminarse la excepción del cumplimiento de la cuota de género en candidaturas de mayoría relativa y al presentarse elecciones democráticas internas conforme a los estatutos de cada partido, lo cual estaba establecido en el párrafo 2 del artículo 219 del Cofipe. Así, esta ley establece como “derecho de los ciudadanos y obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular” (artículo 7º), paridad que no sólo debe ser promovida sino garantizada, por lo que se faculta al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los organismos públicos electorales locales para rechazar registros de candidaturas que no cumplan con ella, así como su procedimiento (artículos 232 a 235).

En la misma fecha fue publicada la Ley General de Partidos Políticos, en la cual queda asentada nuevamente su obligación de “garantizar la paridad en candidaturas a legisladores federales y locales” (artículo 24, inciso *r*), así como de “promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres” (artículo 36, párrafo 1, inciso *e*). Además se establece su deber de destinar 3% del financiamiento público ordinario “para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres” (artículo 51, párrafo 1, inciso *a*, fracción *v*), que deberá de ser reportado junto con el utilizado para “conseguir la participación ciudadana en la vida democrática y la difusión de la cultura política” (artículo 72, párrafo 2, inciso *a*), además de establecer algunos rubros en los que se podrán aplicar estos recursos, entre ellos, investigaciones, publicaciones, mesas de trabajo, talleres y otros eventos, como en propaganda y difusión de las acciones que se implemente en la materia (artículo 73). A pesar del avance que significó aumentar el porcentaje de 2% para el desarrollo del liderazgo de las mujeres establecido en el Cofipe a 3% en la actual ley, frente a lo que algunos especialistas señalan “aún se desconoce la información sobre el ejercicio de estos recursos”.⁴³²

A nivel interno de los partidos, esta ley queda corta al establecer en su artículo 3º sólo que se buscará “la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos”, más no que se garantizará. En cuanto a la postulación de candidaturas, este mismo artículo señala que cada partido político “determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales”, aunque no se admitirá que a “alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior” (párrafo 4 y 5); es decir, la ley vigente deja como prerrogativa que cada partido político estipule los criterios y métodos en sus propios estatutos, lo cual según algunos investigadores es “un débil indicador de rendición de cuentas, de cara a la militancia y el electorado en materia de transparencia y democracia interna”.⁴³³

A pesar de las reformas y los avances alcanzados, quedan aún aspectos pendientes sobre los que se debe continuar trabajando para contar con un marco regulatorio que garantice los derechos político-electorales de las mujeres, entre ellos están:

⁴³² Daptnhe Cuevas y Benjamín Acosta, “A 20 años de Beijing, las mujeres en el poder y la adopción de decisiones”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, p. 48.

⁴³³ Blanca Oliva Peña Molina, “La paridad de género: eje de la Reforma Político-Electoral en México”, en *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 14, México, SOME, 2014, p. 54.

- Establecer a nivel constitucional o en las leyes correspondientes la obligación de garantizar la paridad entre géneros en:
 - las candidaturas municipales, espacio que presenta mayor asimetría en el número de mujeres electas;
 - los órganos de dirección y cuerpo decisorio de los partidos políticos, y
 - los órganos electorales (consejos), tanto administrativos como jurisdiccionales, del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los organismos públicos electorales locales.
- Establecer y definir en la LGPP reglas claras que se aplicarán en los procesos de selección de candidaturas para cumplir con el mandato de paridad.⁴³⁴

Esta reforma implicó que los estados modificaran su marco jurídico electoral para armonizarlo con la Constitución y las leyes generales en la materia. En la Ciudad de México, con la reforma se armonizó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal,⁴³⁵ incluyendo mayores avances que los presentados en las leyes generales. De esta manera, los partidos políticos locales deben promover y garantizar la paridad entre géneros en las candidaturas no sólo de la Asamblea Legislativa, sino para jefaturas delegacionales (artículo 297, párrafo 3); además, como requisito para que los partidos políticos tengan derecho a participar en la asignación de diputaciones electas por representación proporcional debieron haber garantizado la paridad en sus candidaturas. Aunque deja también a cada partido político el determinar y hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, sólo establece que éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad (artículo 205, párrafos 5 y 6).

Como medio de sanción para el incumplimiento de la paridad, se le da la facultad al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) de rechazar los registros que la hayan excedido (artículo 297, párrafo 4), para lo cual debe

solicitar la sustitución improrrogable en un plazo determinado, 10 días hábiles para diputaciones locales y 7 para jefaturas de gobierno y delegacionales, que de no cumplirse se sancionaría con la negativa del registro. En atención a lo anterior, el IEDF llevó a cabo una reestructuración en sus áreas y estableció que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tuviera la atribución de sustanciar los procedimientos sancionadores electorales en contra de los partidos políticos reconocidos en la Ciudad de México, cuando entre otros aspectos, incumplan con la paridad de género, atendiendo las formalidades y plazos señalados en la normatividad vigente.⁴³⁶

El Instituto informa que hasta el momento ningún partido político reconocido en la Ciudad de México ha tenido incumplimiento al respecto.

⁴³⁴ *Ibidem*, pp. 52-56.

⁴³⁵ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 20 de diciembre de 2010; última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014.

⁴³⁶ Instituto Electoral del Distrito Federal, Secretaría Ejecutiva, Oficio núm. SECG-IEDF/2878/2016, 13 de diciembre de 2016.

Otro avance en la Ciudad de México es que las agrupaciones políticas locales en sus estatutos deberán garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos directivos (artículo 196, fracción I, inciso f), aunque no se establecen sanciones en caso de incumplimiento. Así, el IEDF identifica como reto el “coadyuvar con los partidos políticos para que la integración de sus órganos directivos respete el principio de paridad de género”.⁴³⁷

En este sentido la recién publicada Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 27 contempla que los partidos políticos deberán garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a diputaciones locales,⁴³⁸ también las fórmulas de candidaturas sin partido deberán estar integradas por personas del mismo género.⁴³⁹ Asimismo se establece que las solicitudes de registro para diputadas y diputados presentadas por los partidos políticos o coaliciones deben salvaguardar la paridad.⁴⁴⁰ Además, se incorpora la nulidad de la elección o proceso de participación ciudadana cuando se acredite la existencia de violencia política de género e irregularidades graves en el proceso electoral que violenten la Constitución,⁴⁴¹ mecanismo que permitirá avanzar en la obligación estatal de garantizar y proteger los derechos de las mujeres en la ciudad, sin embargo, después de la entrada en vigor de este instrumento se deberá evaluar su efectividad.

Por otra parte, desde su publicación en 2010 el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal establecía la obligación de los partidos políticos de destinar como mínimo 3% del financiamiento de sus actividades ordinarias a la generación y fortalecimiento de liderazgos de las mujeres; con la reforma este porcentaje subió a 5%, además de establecer 3% para liderazgos juveniles y otro 2% para la generación de estudios e investigación (artículo 222, fracción XIII).⁴⁴²

Al respecto, el IEDF señala que “mediante su Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas ha dado seguimiento anual a la distribución ordinaria de este gasto, otorgando especial atención a la revisión de los informes de esto, corroborando la asignación del 5% del financiamiento dirigido al fortalecimiento de los liderazgos femeninos (*sic*)”.⁴⁴³ Sin embargo, informa que no cuenta con la facultad de sancionar a los partidos políticos por incumplimiento dado que es el Instituto Nacional Electoral “quien tiene que establecer el mecanismo de sanción a los partidos políticos que no cumplan con el 5% del presupuesto destinado a favorecer los liderazgos de las mujeres y el 3% de los liderazgos juveniles, lo que limita su margen de actuación en la materia”. Así, el IEDF menciona que el artículo 266 de citado Código instruye a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de Instituto Electoral a recibir los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, no obstante, es la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la cual dictamina el mecanismo para asegurar que los partidos políticos cumplan con esta obligación e

⁴³⁷ *Idem*.

⁴³⁸ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 27, apartado B, numeral 2.

⁴³⁹ *Ibidem*, artículo 27, apartado A, numeral 4.

⁴⁴⁰ *Ibidem*, artículo 29, apartado B, numeral 5, p. 56.

⁴⁴¹ *Ibidem*, artículo 27, apartado D, numeral 2, p. 54.

⁴⁴² Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México, <<http://observatoriomujeres.iedf.org.mx/observatorio/partidosp.html>>, página consultada el 3 de marzo de 2017.

⁴⁴³ Instituto Electoral del Distrito Federal, Secretaría Ejecutiva, Oficio núm. SECG-IEDF/2878/2016, 13 de diciembre de 2016.

identifica como reto el tener que “incidir para la emisión de criterios para el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres al interior de los partidos políticos”. Para avanzar en este sentido en 2015 el Instituto Electoral promovió un curso dirigido a personal de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización sobre perspectiva de género y fiscalización, “con la finalidad de brindar herramientas para la revisión y seguimiento del 5% del financiamiento público para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos (*sic*)”.⁴⁴⁴

Formación y participación política

Por otra parte, el IEDF señala que desde 2010 instauró un programa continuo de formación, capacitación, educación, comunicación y asesoría a las y los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, en los que más de 50% son mujeres,⁴⁴⁵ sin embargo, no se conoce la cantidad de mujeres que han accedido a este programa ni de éstas cuántas son integrantes de los Comités Ciudadanos y cuántas de los Consejos de los Pueblos Indígenas.

Si bien el IEDF también señala que “para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2013, se reformó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, estableciéndose en su artículo 112, inciso *c* que la integración de las fórmulas contendientes no excediera de 3 mujeres o 3 hombres”, las cuales se integran por cinco personas para observar el principio de equidad de género; y en el artículo 97 se asentó la instalación de una Coordinación de Equidad de Género⁴⁴⁶ en estos órganos participativos para su organización interna.

Otra de las acciones informadas por el IEDF es la implementada de 2014 a 2016 mediante la que se diseñaron carteles en lenguas indígenas para explicar a la ciudadanía el procedimiento de la votación en las casillas electorales y también para incentivar su participación en los procesos electorales y de consultas ciudadanas; para su elaboración el Instituto tuvo asesoría del Copred. Estos carteles fueron colocados en las casillas y los órganos receptores de votos y/o de opiniones. Los carteles elaborados con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la Consulta ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa y la Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2016 fueron traducidos al náhuatl, mazahua y triqui. Asimismo, para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017 se realizaron carteles en náhuatl, otomí y mixteco.⁴⁴⁷

Aunque hay avances de manera general, la capacitación y participación política de las mujeres indígenas en el plano estatal y municipal continúa siendo un pendiente, en particular se deben “reforzar las medidas institucionales” para lograrlo,⁴⁴⁸ y si bien es importante informar y fomentar que las mujeres ejerzan sus votos y participen en los comicios, se debe trascender a fortalecer la

⁴⁴⁴ *Idem.*

⁴⁴⁵ *Idem.*

⁴⁴⁶ *Idem.*

⁴⁴⁷ *Idem.*

⁴⁴⁸ María del Carmen Carreón Castro, “20 años empoderando a las mujeres”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, p. 7.

implementación de una política que capacite, impulse y garantice la participación política de las mujeres, en particular de las indígenas en cargos de elección popular; además de que se cuente con un desglose del gasto de los partidos políticos en el que se presente cuánto de 5% del financiamiento público para el liderazgo de las mujeres ha sido enfocado a las mujeres indígenas de la Ciudad de México que, como se observó en el contexto, son alrededor de 408 993 personas.⁴⁴⁹

El IEDF de 2012 a 2016 ha implementado acciones complementarias para avanzar hacia una mayor participación política de las mujeres en la Ciudad de México, entre ellas destacan las siguientes.⁴⁵⁰

Acciones al interior del Instituto:

- Se instituyó en su estructura la Dirección de Derechos Humanos y Género, con facultades para proponer recomendaciones para que en la normatividad institucional se consideren los principios de igualdad de género y no discriminación, realizar eventos en los que se promueva la igualdad, la no discriminación, la inclusión, etcétera; asimismo, proponer programas de capacitación y sensibilización al personal en temas relacionados con los derechos humanos. Así, el IEDF cuenta con personal especializado en perspectiva de género, el cual está asignado a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos y cuenta con experiencia profesional, laboral y académica comprobada.
- Desde 2014 el IEDF ha formalizado las comisiones provisionales de seguimiento a los temas de igualdad de género y derechos humanos, las cuales han tenido por objetivo promover los mecanismos institucionales que garanticen el respeto a los derechos políticos electorales de mujeres y hombres.
- En 2015 se aprobaron los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio, que son de observancia obligatoria para todo el personal que labora en el IEDF, y tienen por objetivo establecer los criterios para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio aplicables a todas las comunicaciones internas y externas de tipo escrita, oral y visual.
- En 2015 se desarrolló el proyecto de Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México, el cual es una iniciativa que conjuga esfuerzos institucionales, académicos y de la sociedad civil para visibilizar los avances de la participación política de las mujeres e incidir en la generación y mejora de políticas públicas que contribuyan a la igualdad de género y al empoderamiento de éstas.
- En 2016 se está desarrollando el Diagnóstico de no Discriminación e Igualdad de Género del IEDF, el cual tiene el propósito de conocer la situación y condición de las mujeres y hombres que laboran en la institución, y que permitirá contar con indicadores, salarios, distribución de actividades y cargas laborales, conciliación laboral, familiar y personal, cargos y ascensos, entre otros aspectos; derivado de los resultados el Instituto Electoral buscará for-

⁴⁴⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Principales resultados de la encuesta intercensal 2015. Distrito Federal, op. cit.*, p. 53.

⁴⁵⁰ Instituto Electoral del Distrito Federal, Secretaría Ejecutiva, Oficio núm. SECG-IEDF/2878/2016, 13 de diciembre de 2016.

talecer los contenidos de la normatividad específica o reglamentaria y las políticas laborales con respecto a los principios de igualdad, equidad y no discriminación.

- Se están elaborando los Lineamientos básicos para organizar eventos accesibles en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los cuales serán acompañados por la opinión especializada del Copred.
- El IEDF está en análisis de su adhesión al Llamado a la Acción para la Democracia Paritaria en México, convocado por el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Inmujeres y de la adopción del Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres.

Acciones de capacitación y sensibilización al exterior del Instituto:

- Entre 2013 y 2015 se realizaron 847 talleres dirigidos a mujeres, a los que asistieron 12 807.
- En 2014, la Ludoteca Cívica atendió a 4 615 y en 2015 a 4 537. En los talleres de capacitación sobre temas de participación ciudadana, 64% de las personas asistentes fueron mujeres.
- En 2014 implementó el taller Por más mujeres líderes hacia la paridad en coordinación con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados.
- En 2015 la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del IEDF desarrolló seis talleres con el Inmujeres CDMX a los que asistieron 144 mujeres en total.
- En 2016 el IEDF realizó un ejercicio pedagógico para consultar a la ciudadanía sobre temas para mejorar las condiciones de las mujeres de la ciudad, basados en la Agenda Ciudadana de las Mujeres de la Ciudad de México, la cual fue coordinada por el IEDF en evento del 8 de marzo, convocado por el Inmujeres CDMX.

Acciones de capacitación en procesos electorales:

- En las elecciones de 2012 se capacitaron a 98 521 mujeres para integrar las mesas de casilla, su participación en la jornada electoral fue de 21 308 mujeres integrantes de mesas.
- En las elecciones federal y local concurrentes de 2015, el INE capacitó 113 580 personas, de las cuales se designaron 66 853 mujeres (59%) para considerarse en la integración de las mesas directivas de casilla única que se instalaron en la Ciudad de México.
- Hacia el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 facilitó un taller denominado Marketing Político, dirigido a precandidatas de partidos políticos y candidatas independientes, con la finalidad de que las participantes identificaran elementos que dimensionarían su potencial y liderazgo hacia la preparación de su candidatura.
- Implementó el curso La perspectiva de género en el proceso de observación electoral, dirigido a las y los observadores registrados ante el IEDF para observar el proceso electoral y coordinó el foro Balance de la violencia política en el Proceso Electoral 2014-2015 y el conversatorio-taller Violencia política contra las mujeres.

En particular, el IEDF identifica un conjunto de retos y obstáculos a los que tiene que hacer frente para avanzar en la garantía y protección de los derechos de las mujeres en la Ciudad de México, los cuales se presentan en el cuadro siguiente.

Retos y obstáculos para la participación de las mujeres (IEDF)

| Retos |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar una propuesta legislativa para que a nivel local se penalice la violencia política contra las mujeres. • Impulsar una propuesta legislativa que favorezca las cuotas de edad, grupos étnicos, discapacidad, entre otras. • Incidir en las representaciones de los partidos políticos para que cumplan con la normatividad, y sobre todo para que participen en el análisis y mecanismos que permitan verdaderamente una participación plena de las mujeres en el ámbito político electoral. • Profundizar en la difusión y comunicación de la participación plena de las mujeres en el ámbito político electoral, tanto al interior como al exterior del IEDF. • Contar con un diagnóstico de los principales obstáculos para la participación política de las mujeres indígenas en la Ciudad de México. • Comunicar y difundir campañas exclusivas para incentivar la participación activa de las mujeres indígenas, personas con discapacidad y mujeres jóvenes. • Desarrollar procesos de formación especializada al personal del IEDF para que desde sus atribuciones implementen acciones para fomentar la participación política, especialmente de las mujeres indígenas. • Transversalizar la perspectiva de género en los contenidos de los procesos de capacitación y formación institucionales. • Aumentar la capacidad institucional tanto de recursos humanos, financieros y materiales en beneficio de continuar contribuyendo a la no discriminación de las mujeres en el ámbito electoral. • Impulsar estrategias regionales y nacionales mediante el intercambio de buenas prácticas entre diversos actores institucionales, académicos y sociales en la materia. • Fomentar la capacitación en materia de igualdad, paridad de género y violencia política contra las mujeres tanto con la población en general, los partidos políticos y personal de las instituciones responsables de fomentar la participación ciudadana y política de las mujeres. |
| Obstáculos |
| <ul style="list-style-type: none"> • La resistencia cultural y social a la representación política de las mujeres. • Las resistencias institucionales para modificar las prácticas y encaminar nuevos esfuerzos hacia la contribución de la no discriminación de las mujeres en el ámbito electoral. |

Fuente: Instituto Electoral del Distrito Federal, Secretaría Ejecutiva, Oficio núm. SECG-IEDF/2878/2016, 13 de diciembre de 2016.

Finalmente, la Constitución Política de la Ciudad de México establece algunas medidas específicas para avanzar en la garantía de una mayor participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, las cuales, si bien son un avance, implicarán un seguimiento y evaluación puntual de su implementación. Así se establece:

- Artículo 32. La o el Jefe de Gobierno deberá garantizar la paridad de género en su gabinete.⁴⁵¹
- Artículo 35. En la integración del Poder Judicial se garantizará en todo momento, el principio de paridad de género.⁴⁵²
- Artículo 36. En la integración de la Sala Constitucional en la que el número de integrantes de un mismo género no podrá ser mayor a cuatro.⁴⁵³

⁴⁵¹ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 32, apartado C, inciso c.

⁴⁵² *Ibidem*, artículo 35, apartado B, numeral 8, p. 64.

⁴⁵³ *Ibidem*, artículo 36, apartado A, numeral 2, p. 67.

- Artículo 37. En la integración del Consejo Judicial Ciudadano se respetará la equidad de género y la igualdad sustantiva.⁴⁵⁴
- Artículo 53. En las alcaldías se garantizará la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía.⁴⁵⁵

Defensoras de derechos humanos

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

25. El Comité insta al Estado Parte a que:

- Garantice la rápida aplicación de la Ley de protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos de 2012 en los planos federal y estatal a fin de garantizar la vida, la libertad y la integridad de las periodistas y las defensoras de los derechos humanos, y vele por que no sean objeto de ningún tipo de violencia;
- Dé prioridad al establecimiento del Mecanismo de protección de los periodistas y defensores de los derechos humanos previsto en la Ley de protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos de 2012, y se asegure de que incluya un enfoque de género;
- Adopte medidas concretas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos y para enjuiciar y castigar a sus autores, y adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.

A pesar que México cuenta desde 2012 con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que establece la cooperación entre la federación y las entidades federativas para implementar y operar las medidas que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo,⁴⁵⁶ esta población continúa siendo víctima de agresiones de manera recurrente.

Tal como evidenció Michel Forst, relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de defensores de los derechos humanos, en su visita realizada en enero de 2017 y en su informe de conclusión de misión, México muestra elevados niveles de inseguridad y violencia que enfrentan diariamente quienes defienden derechos humanos,⁴⁵⁷ al ser blancos de represalias, actos de intimidación, ataques, agresiones, difamación, entre otros tipos de violencia, sobre todo quienes denuncian violaciones por parte de las autoridades estatales como las fuerzas armadas o la policía;⁴⁵⁸ así como la estigmatización y criminalización que sufren, lo cual tiene un efecto inhibitorio, debilita los movimientos de la sociedad civil y las denuncias ante la policía por crímenes serios.⁴⁵⁹ En

⁴⁵⁴ *Ibidem*, artículo 37, numeral 1.

⁴⁵⁵ *Ibidem*, artículo 53, apartado A, numeral 2.

⁴⁵⁶ Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de junio de 2012.

⁴⁵⁷ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe cierre de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, Sr. Michel Forst, *doc. cit.*, p. 3.

⁴⁵⁸ *Ibidem*, p. 4.

⁴⁵⁹ *Ibidem*, p. 5.

particular señala que “la mayoría de las mujeres defensoras enfrentan riesgos no solo por su trabajo, sino también por su género. Pueden padecer violencia sexual, amenazas en redes sociales o campañas de difamación e insultos con base en estereotipos de género”,⁴⁶⁰ muchos dirigidos por políticos o por medios de comunicación que buscan debilitar el trabajo realizado; también, refiere cómo mujeres defensoras han sido objeto de ataques por comunicaciones digitales, a través de mensajes que incitan a ejercer violencia contra ellas.⁴⁶¹ Reafirma su preocupación al conocer que 38 mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas fueron asesinadas en México entre 2010 y 2016.⁴⁶²

Por su parte, CIMAC a través de una investigación relata el contexto violento en el que viven las reporteras, así como la falta de condiciones seguras para la denuncia, y la carencia de mecanismos eficaces para su protección,⁴⁶³ evidenciando que “la mayor violencia vivida por las periodistas en los últimos seis años se registra en el periodo 2014-2015 con un incremento del 70 por ciento. En este periodo se registraron y documentaron 147 casos de violencia cometida contra mujeres periodistas en 24 entidades federativas de México. Es decir 61 casos más que en el periodo anterior (2012-2013)”.⁴⁶⁴

Por otro lado, en la Ciudad de México casi tres meses antes de que se publicara la Ley antes mencionada, la CDHDF, la Jefatura de Gobierno, la SGDF, la SSP-CDMX, el TSJDF y la PGJDF firmaron el 29 de marzo de 2012 un convenio de colaboración interinstitucional para implementar el Mecanismo de prevención y protección a periodistas, colaboradores periodísticos, así como a defensoras y defensores de derechos humanos en situación de riesgo con motivo del ejercicio de sus actividades en el Distrito Federal, mediante el cual se conformó un comité especializado y un grupo consultivo para analizar y sugerir el otorgamiento de las medidas de prevención de acuerdo con el nivel de riesgos.⁴⁶⁵ Si bien este mecanismo fue promovido por la sociedad civil organizada y la Oficina en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para el 14 de mayo de 2014 las osc del Consejo Consultivo se retiraron argumentando la falta de compromiso del gobierno.⁴⁶⁶

Sin embargo, junto con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se avanzó en la redacción de la Ley para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Distrito Federal que sería publicada el 10 de agosto de 2015, aunque para el 2 de octubre de ese año hubo una fe de erratas de la ley con modificaciones a los artículos 10, 13, 22, 27, transitorios octavo y noveno, ajustando el número de integrantes de la junta de gobierno y sus facultades, la integración del Consejo de Evaluación de medidas y del Consejo Consultivo. Sin embargo, la

⁴⁶⁰ *Ibidem*, p. 9.

⁴⁶¹ *Ibidem*, p. 8.

⁴⁶² *Ibidem*, p. 9.

⁴⁶³ Comunicación e Información de la Mujer, A. C., *El poder del cacicazgo. Violencia contra mujeres periodistas 2014-2015*, México, CIMAC, 2016, p. 35.

⁴⁶⁴ *Idem*.

⁴⁶⁵ Véase Cláusula primera del *Convenio de Colaboración Interinstitucional para implementar el Mecanismo de prevención y protección a periodistas, colaboradores periodísticos, así como a defensoras y defensores de derechos humanos en situación de riesgo con motivo del ejercicio de sus actividades en el Distrito Federal*, celebrado el 29 de marzo de 2012 por el Gobierno del Distrito Federal, la SGDF, la SSP-CDMX, la PGJDF, el TSJDF y la CDHDF.

⁴⁶⁶ Comunicación e Información de la Mujer, A. C., *op. cit.*, p. 86.

Subsecretaría de Gobierno marca que no han sido modificadas todas las fracciones necesarias para contar con una adecuada interpretación.⁴⁶⁷

Aunque la generación de esta ley representa un avance en la materia, sólo se aboca a dar medidas que protejan la integridad física de quienes ejercen los derechos.⁴⁶⁸

Algunos autores además advierten problemas sobre esta Ley, en particular que en ella se ve disminuida la participación de las OSC en el organismo que se crea, junto con que algunos artículos han sido señalados como contrarios a la Constitución y al derecho internacional de los derechos humanos.⁴⁶⁹

Al respecto, para el 9 de septiembre de 2015 la CNDH presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una demanda de acción de inconstitucionalidad sobre la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.⁴⁷⁰ La Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad de México informó que los artículos señalados en esta acción fueron las fracciones III, XI y XVII del 5º, el 39 y el 56, por los siguientes motivos:

- Que el concepto de *libertad de expresión* no reconoce el buscar y recibir información como parte del mismo.
- Que los conceptos de *periodista* y de *colaboradora o colaborador periodístico* desprotegen a la ciudadanía que desean buscar y difundir informaciones y opiniones.
- Que al considerar que, para acreditar el carácter de persona defensora, periodista o colaboradora periodística basta remitirse a la labor que realizan, no considera la autodefinición como tal para acreditarse como tal.
- Que la separación del Mecanismo sea voluntaria, sin mediar una verificación que hayan cesado las causas por las cuales se concedió la protección.⁴⁷¹

Para el 12 de enero de 2017, la SCJN dio su resolución sobre la controversia declarando la invalidez de la fracción XI del artículo 5º de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, que define lo que debe entenderse por *libertad de expresión*, pues los congresos locales carecen de atribuciones para establecer definiciones de los derechos humanos que reconoce nuestra Constitución, cuyo contenido y alcance no pueden ser materia de una ley local al derivar del propio orden constitucional; reconociendo la validez de las fracciones III y XVII del artículo 5º de la citada ley, en virtud de que la determinación de

⁴⁶⁷ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

⁴⁶⁸ Gabriel Soto, “Las falsas expectativas de la protección a periodistas”, en *Animal Político*, 14 de agosto de 2015, disponible en <<http://www.animalpolitico.com/blogueros-altoparlante/2015/08/14/las-falsas-expectativas-de-la-proteccion-a-periodistas/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

⁴⁶⁹ Alan Michel Mayo Flota, “Políticas públicas, legislación e incidencia para ejercer, promover y respetar el derecho a defender los derechos humanos en la Ciudad de México”, en *Revista Dfensor*, año XIV, núm. 1, México, CDHDF, enero de 2016, p. 55.

⁴⁷⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Demanda de Acción de inconstitucionalidad 84/2015*, México, CNDH, 9 de septiembre de 2015, disponible en <http://www.cndh.org.mx/Acciones_Inconstitucionalidad>, página consultada el 13 de enero de 2017.

⁴⁷¹ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

los sujetos protegidos por la ley no vulnera la libertad de trabajo, pues no se hace una diferencia injustificada o discriminatoria entre periodista y colaborador, al observarse que en la definición de *periodista*, si bien se establece como requisito para su protección, el ejercicio de la libertad de expresión e información como actividad permanente y que acredite experiencia, estudios o título profesional, todos aquéllos que no estén contemplados bajo este supuesto normativo encuentran abrigo a la luz del concepto de *colaborador periodístico*, por lo que la protección de sujetos es muy amplia; e interpretando que si bien el artículo 56 permite a las personas beneficiarias de los mecanismos de protección que la propia ley les confiere, separarse en cualquier momento del mismo, con solo comunicarlo por escrito a la Junta de Gobierno, esto se debe entender en el sentido de que es necesaria la ratificación de la solicitud.⁴⁷²

Al respecto de esta resolución, el relator compartió con la SCJN su preocupación por la decisión adoptada, al

declarar una definición más restrictiva de los periodistas utilizados en la Ciudad de México como constitucional. La definición de periodistas utilizada por la Ley de la Ciudad de México sobre la protección de periodistas y defensores de derechos humanos no protege a todos los periodistas. [...] La definición universalmente reconocida de las personas defensoras de los derechos humanos debe alentar a las autoridades mexicanas a que incluyan a los blogueros y a todos los trabajadores de los medios de comunicación en la definición de periodistas y defensores de los derechos humanos.⁴⁷³

Por otra parte, con respecto al inciso *b* de la recomendación 25 del Comité CEDAW sobre dar prioridad al establecimiento del mecanismo, formalmente se puso en funcionamiento y operación el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas el 12 de noviembre de 2012, al inaugurarse la Junta de Gobierno.⁴⁷⁴ Sin embargo, una evaluación realizada en 2015 por un conjunto de organizaciones integradas en una red denominada Espacio OSC para la protección de personas defensoras y periodistas, indica que “el Mecanismo sigue sin implementarse plenamente y sin brindar los resultados esperados”,⁴⁷⁵ el balance de su trabajo se muestra como insuficiente para salvaguardar la integridad y vida de este conjunto de población, así como para prevenir que sufran agresiones.⁴⁷⁶

Si bien en agosto de 2015 se dio un paso importante al instalarse la Unidad para la Prevención, Seguimiento y Análisis, la red antes mencionada junto con Advocacy for Human Rights in the Americas y Abriendo Espacios para la Paz identifican algunas deficiencias del mecanismo y enfa-

⁴⁷² Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comunicado 004/2017, Es inválida la definición de “libertad de expresión” contenida en la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, México, 12 de enero de 2017, disponible en <<http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=4448> PERSEO48>, página consultada el 13 de enero de 2017.

⁴⁷³ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe cierre de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sr. Michel Forst, op. cit.*, p. 10.

⁴⁷⁴ Espacio OSC para la protección de personas defensoras y periodistas, *Segundo diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, México, Espacio OSC, julio de 2015, p. 89.

⁴⁷⁵ *Ibidem*, p. 72.

⁴⁷⁶ *Ibidem*, p. 70.

tizan, entre otras cosas, la necesidad de que las medidas de protección que se otorguen tengan en cuenta el género y el contexto específico en el que trabajan las personas a las que se otorgan,⁴⁷⁷ así como generar protocolos de atención especializada y diferenciada con perspectiva de género, intercultural u otras, pero manteniendo una perspectiva integral para asegurar una protección más amplia.⁴⁷⁸ En este mismo sentido, resaltan como elementos preocupantes:

- La falta de recursos para garantizar la plena operación de las tres unidades del mecanismo y las dificultades para contar con personal suficiente y capacitado.⁴⁷⁹ Para mayo de 2016 se menciona que en el mecanismo sólo laboran alrededor de 37 funcionarias y funcionarios que están a cargo del manejo de los casos, por lo que detectan sobrecargas de trabajo, así como un elevado nivel de rotación del personal.⁴⁸⁰
- La inadecuada implementación de las medidas de protección.⁴⁸¹ Por ejemplo, las solicitudes que requieren medidas urgentes no reciben suficiente atención y las medidas que se les otorgan “difícilmente sirven para encarar situaciones caracterizadas por la existencia de riesgos inminentes para la vida, la integridad y la libertad de las personas beneficiarias”.⁴⁸²
- La falta de reevaluación inmediata de los casos en que periodistas o defensoras/es con medidas de protección a su favor son atacadas o atacados; no se cuenta con un protocolo para el adecuado ajuste de la estrategia de protección en estos casos.⁴⁸³
- La presentación de deficiencias en el análisis de riesgo realizado por el personal del Mecanismo para determinar las necesidades de protección,⁴⁸⁴ tanto en tiempos como en contenido.⁴⁸⁵
- La falta de reconocimiento de casos de naturaleza colectiva, proporcionando medidas sólo para algunas personas.⁴⁸⁶
- La falta de transparencia del funcionamiento del mecanismo hacia la sociedad.⁴⁸⁷

Los aspectos mencionados a lo largo de este apartado han llevado a especialistas en la materia a recomendar a las personas defensoras que cuando su vida o libertad estén en riesgo inminente, antes de entrar al Mecanismo busquen a organizaciones de derechos humanos para que las asesoren en la conformación de un plan de seguridad más integral, por ejemplo.⁴⁸⁸

Si bien una de las recomendaciones dadas al Estado mexicano por parte del Comité CEDAW es que el establecimiento y funcionamiento del Mecanismo debe darse bajo un enfoque de género,

⁴⁷⁷ Advocacy for Human Rights in the Americas, *Abriendo Espacios para la Paz, Informe El mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México. Los avances y continuos desafíos*, mayo de 2016, p. 14.

⁴⁷⁸ Espacio OSC para la protección de personas defensoras y periodistas, *op. cit.*, p. 77.

⁴⁷⁹ *Ibidem*, p. 70.

⁴⁸⁰ Advocacy for Human Rights in the Americas, *op. cit.*, p. 2.

⁴⁸¹ *Idem*.

⁴⁸² Espacio OSC para la protección de personas defensoras y periodistas, *op. cit.*, p. 70.

⁴⁸³ Advocacy for Human Rights in the Americas, *op. cit.*, p. 3.

⁴⁸⁴ *Idem*.

⁴⁸⁵ Espacio OSC para la protección de personas defensoras y periodistas, *op. cit.*, p. 70.

⁴⁸⁶ *Ibidem*, p. 71.

⁴⁸⁷ *Idem*.

⁴⁸⁸ Axel García, “A tres años del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos humanos. Leer antes de acudir”, en *Dfensor*, año XIV, núm. 1, México, CDHDF, enero de 2016, p. 29.

en el informe presentado por el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en enero 2017 se da muestra de la necesidad de avanzar más decididamente en este punto, al señalar que:

A pesar de los avances logrados en el desarrollo de la metodología para evaluar los riesgos de grupos de defensores así como de mujeres defensoras, el Mecanismo Nacional aún requiere fortalecer e integrar un enfoque diferencial con respecto a los defensores de los derechos humanos. En particular, un enfoque específico de género (incluyendo la identidad de género y que vaya más allá de las mujeres defensoras de derechos humanos) debe incluir una revisión integral de los diferentes estereotipos y tipos de violencia a los que se enfrentan. El Mecanismo Nacional debe garantizar que exista personal femenino disponible para estos análisis de riesgos, con la debida capacitación.⁴⁸⁹

Sobre la situación en la Ciudad de México, la SGDF informa que a enero de 2017 aún no se ha aplicado la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal ni el Mecanismo, en virtud de que apenas se está constituyendo su parte operativa, sin embargo, como parte del proceso del Mecanismo, el Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad realiza una valoración de riesgo de las personas.⁴⁹⁰

Para el 15 de abril de 2016 se instaló la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal establecido en el artículo 2º de la ley local; también fue aprobada la Convocatoria para la elección del Consejo Consultivo del Mecanismo, la cual ha sido emitida en tres ocasiones sin que se haya logrado consensuar su proceso de integración. Tampoco se ha integrado el Consejo de Evaluación de Medidas, área que será la responsable de determinar las medidas de protección que integrarán el Plan de Protección, así como de aprobar manuales y protocolos sobre las medidas que impulse el Mecanismo.⁴⁹¹

En este mismo sentido, para la operación del Mecanismo local el artículo 66 de la Ley en comento señala que se le asignarán recursos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, además que se establecerá el Fondo del Distrito Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, mediante el cual el mecanismo podrá obtener recursos económicos públicos o privados adicionales.⁴⁹² Sin embargo, la SGDF informa que el fondo no se ha implementado, pero que espera crearlo para 2017.⁴⁹³

En relación con la adopción de medidas para prevenir, investigar y sancionar los ataques contra este conjunto de población y a las personas autoras de los mismos, los mecanismos (tanto el nacional como local) no tienen autoridad para investigar delitos; al respecto, a nivel federal la

⁴⁸⁹ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe cierre de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, Sr. Michel Forst, *doc. cit.*, p. 14.

⁴⁹⁰ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

⁴⁹¹ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

⁴⁹² *Idem.*

⁴⁹³ *Idem.*

Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, que forma parte de su Junta de Gobierno del mecanismo nacional, es la instancia responsable de investigar estos delitos, junto con la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), autoridad encargada de dirigir, coordinar, supervisar las investigaciones y perseguir los delitos cometidos en contra de quienes ejercen la actividad periodística o en razón del ejercicio de derecho a la información, libertad de prensa y expresión.⁴⁹⁴ A pesar de contar con estas instancias, la valoración realizada por las organizaciones que dan seguimiento a este tema, han criticado la eficacia de estas instancias, enfatizando que las investigaciones no avanzan y “muchos casos no son efectivamente perseguidos y sancionados”.⁴⁹⁵

Al respecto, el *Informe del Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México. Los avances y continuos desafíos*, refiere el trabajo de acompañamiento a solicitantes de protección ante el Mecanismo realizado por el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, A. C., el cual indica que entre 2013 y 2015 había documentado 31 casos, con 94 investigaciones penales (52 del fuero local y 42 en la PGR), de las cuales sólo cuatro lograron llegar a la etapa de consignación. El informe concluye que:

El Mecanismo es una solución de corto plazo a la inseguridad que enfrentan los defensores y periodistas en México; defensores y periodistas siguen siendo víctimas de difamación, amenazas y agresiones hasta que las autoridades investiguen estos delitos y lleven a sus autores ante la justicia. A nivel estatal y municipal se ha señalado una preocupante falta de coordinación con el Mecanismo e implementación de las medidas de protección otorgadas.⁴⁹⁶

Por otro lado, entre las acciones en la Ciudad de México el 7 de junio de 2016 se entregaron las llaves de una casa de refugio para periodistas en riesgo a una organización de la sociedad civil.⁴⁹⁷ La PGJDF informa:

- Contar desde 2010 con una agencia especializada para la atención de delitos cometidos en agravio de las y los periodistas en el ejercicio de esta actividad y con unos lineamientos de actuación; unidad administrativa creada por el Acuerdo A/004/2010.⁴⁹⁸
- Haber dado a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales, la competencia para conocer, investigar e integrar averiguaciones previas sobre delitos cometidos en agravio de personas defensoras de los derechos humanos por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, establecida en el Acuerdo A/010/2010.⁴⁹⁹

⁴⁹⁴ Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, <<http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Paginas/default.aspx>>.

⁴⁹⁵ Advocacy for Human Rights in the Americas, *op. cit.*, p. 12.

⁴⁹⁶ *Ibidem*, p. 13.

⁴⁹⁷ Comunicación e Información de la Mujer, A. C., *op. cit.*, p. 86.

⁴⁹⁸ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

⁴⁹⁹ Acuerdo número A/010/2010 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se establecen lineamientos respecto a la investigación e integración de averiguaciones previas donde se encuentren involucradas personas defensoras de los

- Contar con el Protocolo de Investigación para la Atención de Delitos Cometidos en Agravio de las y los Periodistas en el ejercicio de esta actividad, de conformidad con el Acuerdo A/011/2010.500

La PGJDF señala que entre 2015 y 2016 contaba con 28 averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por delitos en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos. Se debe precisar que la Procuraduría no presenta la información desagregada por sexo, por lo que no se sabe cuántas son mujeres y cuántos hombres. La falta de información desagregada por sexo da muestra de la necesidad de avanzar en la construcción de bases de datos desagregadas.

Averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por delitos en contra de periodistas y personas defensoras de derechos humanos (PGJDF), 2015-2016

| Concepto | Averiguaciones previas y carpetas de investigación | |
|---|--|-------|
| | 2015 | 2016* |
| Denuncias relacionadas con periodistas en el ejercicio de sus funciones | 5 | 11 |
| Denuncias relacionadas con personas defensoras de derechos humanos | 6 | 6 |

* Los datos proporcionados comprenden de enero a noviembre de 2016.

Fuente: Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

Ahora bien, el Poder Judicial, a través del TSJDF señala haber participado como invitado en los trabajos del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, donde se atendieron al mes de mayo de 2016 un total de 14 casos, de los cuales 12 son de personas defensoras de derechos humanos y dos de periodistas; en tanto, los casos de colaboración sostenidos con el Mecanismo Federal sumaron 36, de ellos 11 son personas defensoras de derechos humanos y 25 periodistas.⁵⁰¹ En este caso, a pesar de que el Tribunal cuenta con un sistema de indicadores, esta institución tampoco señala cuántas de estas personas son mujeres y cuántos hombres, ni proporciona información en relación con el número de sentencias emitidas en la materia.

Por otra parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) cuenta con la Relatoría para la Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y la Relatoría para la Libertad de Expresión, además de haber publicado en 2011 un *Informe especial sobre el derecho humano a defender los derechos humanos en la Ciudad de México*.⁵⁰² La Comisión a través del monitoreo a medios de comunicación y redes sociales, de información producida por las organizaciones

derechos humanos como víctimas de delitos, por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 23 de abril de 2010; Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

⁵⁰⁰ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

⁵⁰¹ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre de 2016.

⁵⁰² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial sobre el derecho humano a defender derechos humanos en la ciudad de México 2011*, México, CDHDF, 2011.

de la sociedad civil y el contacto con las víctimas, ha registrado altos índices de agresiones a personas defensoras de derechos humanos en México: 578 agresiones en 2013, 501 en 2014 y 707 en 2015, siendo las agresiones físicas, amenazas y detención arbitraria los tipos de ataques más comunes que sufren las personas defensoras, principalmente, por parte de elementos de las fuerzas de seguridad pública federal, estatal y local.⁵⁰³ En este contexto, la Ciudad de México ocupó el primer lugar entre las entidades que registraron más agresiones a defensoras y defensores con 344 (148 en 2013, 103 en 2014 y 93 en 2015).⁵⁰⁴ En este periodo, la Relatoría para la Atención de Personas Defensoras de la CDHDF registró diversas agresiones contra mujeres que defienden derechos humanos en la capital: 22 por amenazas, 20 actos de hostigamiento y cinco detenciones arbitrarias.⁵⁰⁵

Así, la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos a través de su informe de labores advierte que las defensoras que han sido agredidas tienen un riesgo mayor a 50% de volver a sufrir una agresión.

Además, la organización CIMAC en los resultados de una investigación sobre la situación de la violencia contra mujeres periodistas, que comprende el periodo 2014-2015, ha documentado y registrado 147 casos,⁵⁰⁶ y ubica a la Ciudad de México como la segunda entidad con el mayor índice de violencia con 18.7% de los casos, después de Veracruz con 19.7%.⁵⁰⁷ Al respecto la organización alerta:

Desde 2015, la capital del país dejó de considerarse un lugar seguro para el refugio de periodistas y personas defensoras de derechos humanos tras el homicidio de la defensora Nadia Vera, y del fotoperiodista Rubén Espinosa, ambos exiliados tras ser perseguidos y amenazados en el estado de Veracruz. Hasta el cierre de este informe, no hay resultados convincentes de la investigación. En estos dos años, la Ciudad de México se ha mostrado como un lugar cada vez más inseguro, sobre todo para las periodistas que cubren movimientos y denuncias sociales.⁵⁰⁸

Este suceso en el que también fueron asesinadas Alejandra Negrete, Mile Virginia y Yesenia Quiroz, no ha sido aclarado por la Procuraduría capitalina,⁵⁰⁹ varias OSC se han pronunciado por este hecho.⁵¹⁰ El relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos identifica esta situación como una alerta a la comunidad de periodistas del país, marcándose como un preocupante precedente para toda la comunidad de trabajadoras y trabaja-

⁵⁰³ La metodología para llevar a cabo el registro de agresiones al derecho a defender está contemplada en el *Manual de atención integral en casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y a personas que ejercen la libertad de expresión*, México, CDHDF (Serie documentos oficiales núm. 14), 2011; Claudia Ordoñez Viquez, “El derecho a defender los derechos humanos y la protesta social, derechos angulares en la Ciudad de México”, en *Dfensor*, núm. 1, enero de 2016, p. 12.

⁵⁰⁴ *Ibidem*.

⁵⁰⁵ *Ibidem*, p. 13.

⁵⁰⁶ Comunicación e Información de la Mujer, A. C., *El poder del cacicazgo. Violencia contra Mujeres Periodistas 2014-2015*, op. cit., p. 22.

⁵⁰⁷ *Ibidem*, p. 36.

⁵⁰⁸ *Ibidem*.

⁵⁰⁹ *Ibidem*, p. 99.

⁵¹⁰ Artículo XIX, “Sentencia en Caso Narvarte no garantiza verdad ni reparación del daño para las víctimas”, 20 enero de 2017, disponible en <<https://articulo19.org/sentencia-en-caso-narvarte-no-garantiza-verdad-ni-reparacion-del-dano-para-las-victimas/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

dores de los medios, ya que antes para los periodistas que huían de estados peligrosos la Ciudad de México era considerada segura, en donde se sentían más protegidos.⁵¹¹

Tal como señala Emilio Álvarez Icaza, exsecretario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y expresidente de la CDHDF, los ataques y amenazas contra de activistas y defensores de los derechos humanos puede considerarse últimamente como una práctica usual, declaración hecha después de denunciar el allanamiento a sus oficinas ante la Procuraduría General de Justicia de la ciudad.⁵¹² En este mismo sentido, señala el relator especial:

Según varios informes, aproximadamente el 98% de los crímenes cometidos en México siguen sin resolverse. Dado el elevado número de violaciones graves de los derechos humanos, la tasa ínfima de exitosas investigaciones y enjuiciamiento de crímenes cometidos contra defensores de derechos humanos ha generado la sensación de impunidad generalizada. La falta de investigación y sanción de los agresores envía un peligroso mensaje de que no hay consecuencias por cometer tales crímenes. Esto crea un entorno propicio para la repetición de violaciones. [...]

Estoy seriamente preocupado por el efecto bola de nieve de la impunidad para criminalizar y aumentar la violencia contra los defensores de derechos humanos. Exhorto al gobierno a revertir urgentemente la tendencia de crecimiento y profundización de la impunidad en México.⁵¹³

Finalmente, un avance alcanzado en la Ciudad de México es que en la recién publicada Constitución se explicita tanto el derecho a defender los derechos humanos como la libertad de expresión, quedando de la siguiente manera:

Artículo 6º

G. Derecho a defender los derechos humanos

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de forma eventual o permanente.⁵¹⁴
2. Las autoridades facilitarán los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades, establecerán mecanismos de protección frente a amenazas y situaciones de riesgo, se abstendrán de imponer obstáculos de cualquier índole a la realización de su labor e investigarán seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra.⁵¹⁵

C. Libertad de expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión por cualquier medio. Su ejercicio no podrá

⁵¹¹ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe cierre de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, Sr. Michel Forst, *doc. cit.*, p. 10.

⁵¹² Véase José Gil Olmos, “Emilo Álvarez Icaza denuncia allanamiento de sus oficinas”, en *Proceso.com.mx*, México, 9 de febrero de 2017, disponible en <<http://www.proceso.com.mx/473865/emilio-alvarez-icaza-denuncia-allanamiento-sus-oficinas-video>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

⁵¹³ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe cierre de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, Sr. Michel Forst, *doc. cit.*, p. 9.

⁵¹⁴ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 6º, apartado G, numeral 1.

⁵¹⁵ *Ibidem*, artículo 6º, apartado G, numeral 2.

ser objeto de previa censura y sólo podrá ser limitado en los casos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.⁵¹⁶

2. Las personas profesionales de la información tienen derecho a desempeñarse de manera libre y a mantener el secreto profesional, que salvaguarda a periodistas y colaboradores periodísticos en cumplimiento de sus funciones, así como a no ser obligados a revelar sus fuentes de información. En su desempeño se respetará, como eje fundamental, la cláusula de conciencia para salvaguarda de su dignidad personal y profesional e independencia.⁵¹⁷
3. Se garantizará la seguridad de las personas que ejerzan el periodismo; así como las condiciones para que quienes sean perseguidos arbitrariamente en el ejercicio de dicha actividad profesional puedan vivir y trabajar en la Ciudad.⁵¹⁸

Educación

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

27. El Comité recomienda que el Estado Parte:

- a) Realce la visibilidad del programa Promajoven y vele por que el contenido del curso sobre salud y derechos sexuales y reproductivos esté al día y se base en pruebas científicas, se ajuste a las normas internacionales e introduzca un programa amplio de salud y derechos sexuales y reproductivos adecuado a cada grupo de edad, como parte del programa de estudios normal de los niveles básico y secundario del sistema educativo;
- b) Adopte todas las medidas apropiadas para reducir la diferencia entre las tasas de analfabetismo entre las mujeres de las zonas urbanas y las de las zonas rurales;
- c) Siga alentando a las jóvenes a elegir ámbitos de estudio y profesiones no tradicionales;
- d) Instituya medidas para prevenir, castigar y eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas en las instituciones educativas públicas.

El Programa de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), creado en 2004 para reducir el rezago educativo a través del otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto de vulnerabilidad agudizada por el embarazo y la maternidad temprana, se transformó a partir de 2010 llevando su cobertura de atención a contextos indígenas y rurales, quedando bajo responsabilidad de la Dirección General de Educación Indígena. Al respecto, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes registró que 11 938 adolescentes becarias del Promajoven habían logrado concluir su educación básica entre 2010 a 2013, por ejemplo.⁵¹⁹

⁵¹⁶ *Ibidem*, artículo 7º, apartado C, numeral 1.

⁵¹⁷ *Ibidem*, artículo 7º, apartado C, numeral 2, p. 9.

⁵¹⁸ *Ibidem*, artículo 7º, apartado C, numeral 3, p. 9.

⁵¹⁹ Gobierno de la República, *Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes*, México, Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, enero de 2015, p. 55.

A pesar de que este programa lleva siendo implementado 13 años, únicamente se identifican evaluaciones hasta 2012, por lo cual no hay información muy reciente que permita evaluar los avances alcanzados a través de éste.

Por ejemplo, en una evaluación de desempeño realizada en 2012 por la UNAM se detectó que el Programa presenta insuficiencia de recursos, materiales, humanos, financieros y de infraestructura, a lo largo de todos sus procesos debido al bajo presupuesto para gastos de operación con el que cuenta y a que las entidades federativas no apoyan con un presupuesto especial para su operación. En el proceso de planeación, federal y local, se observaban diferencias entre las entidades; en el proceso de difusión se detectó que los recursos que se destinaban eran insuficientes, lo que no permitía darle mayor visibilidad, en términos de su alcance y medios a través de los cuales pueda llegar a toda la población susceptible de ser atendida.⁵²⁰ En este mismo sentido, no se producía el material de difusión necesario y éste no era diseñado de acuerdo con las particularidades de cada entidad, ni atendía por completo el contexto ni la discriminación múltiple que afecta a la población objetivo, se encontraban editados por completo en español, en un lenguaje poco accesible, por lo que se sugería realizar un diagnóstico sociocultural de la población objetivo con el fin de determinar perfiles y estrategias de difusión *ad hoc* a las características de las posibles beneficiarias; también al retraso en la transferencia de los gastos de operación en las entidades federativas afectaba su ejecución.⁵²¹

En la encuesta a beneficiarias de este programa en 2012, los datos indicaron que sólo 4.6% se enteró de éste a través de un medio de difusión impreso.⁵²² Algunos hallazgos detectados en el material de trabajo Promajoven de 2009 indicaban que en el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA), la difusión dependía de voceo de persona en persona y los anuncios radiofónicos;⁵²³ al respecto, de acuerdo con el Informe de Evaluación Específica de Desempeño del Programa 2012-2013, se reportaba una mayor difusión en *spots* de radio.⁵²⁴

Asimismo, en la Ciudad de México la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) señala que cuenta con una convocatoria de Apoyo para la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes indígenas, mediante el cual, bajo un presupuesto de 5 739 300, de 2013 a 2016 se beneficiaron 911 personas en este grupo de edad, de las que 53% son niñas en edades de 7 a 15 años.⁵²⁵

En la Ciudad de México, la Ley de Educación local establece en su artículo 18 que los planes y programas de estudio responderán al fortalecimiento de la equidad entre mujeres y hombres, la

⁵²⁰ Clemente Ruíz Durán, *Evaluación de procesos. Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN). Informe final*, México, UNAM, 2012, pp. 153 y 178, disponible en <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48148/Informe_Final.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.

⁵²¹ *Ibidem*, p. 154.

⁵²² *Ibidem*, p. 95.

⁵²³ *Hallazgos y retos de la investigación de campo (fase de pilotaje, octubre de 2009)*, p. 3, disponible en <<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54571/Hallazgos.pdf>>, página consultada el 27 de enero de 2017.

⁵²⁴ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Informe de Evaluación Específica de Desempeño del Programa 2012-2013*, Coneval, p. 4, disponible en <http://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S108/11_S108_Completo.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.

⁵²⁵ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Oficio núm. SEDEREC/DGEPC/1446/2015, 12 de diciembre de 2016.

cultura de no violencia hacia la mujer y la eliminación de la discriminación y de estereotipos de hombres y mujeres en la sociedad; si bien esta ley en los artículos 44, 45 y 51 señala que la educación primaria, secundaria y media superior introducirá, profundizará y reforzará el conocimiento de la sexualidad, entre otros temas, estos no se plantean como derechos sexuales o derechos reproductivos. Esta ley también señala en su artículo 160 que “los materiales didácticos de apoyo para la educación en la sexualidad serán diseñados bajos los criterios establecidos en el Programa Escolar de Educación en la Sexualidad del Distrito Federal”,⁵²⁶ por lo cual para incidir en el tema se deberá evaluar este programa para analizar si cuenta con enfoque de género y de derechos humanos.

Por su parte, la recién creada Constitución Política de la Ciudad de México no sólo establece el derecho a la educación para todas las personas en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, sino que tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.⁵²⁷ Asimismo señala que las autoridades, de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.⁵²⁸ Esta Constitución también reconoce tanto los derechos sexuales como los derechos reproductivos de la siguiente manera:

Artículo 6º

Ciudad de libertades y derechos

[...]

E. Derechos sexuales

Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.

F. Derechos reproductivos

1. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida.
2. Las autoridades adoptarán medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar la esterilización involuntaria o cualquier otro tipo de método anticonceptivo forzado, así como la violencia obstétrica.⁵²⁹

⁵²⁶ Ley de Educación del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de junio de 2000; última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.

⁵²⁷ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 8º, apartado A, numeral 1.

⁵²⁸ *Ibidem*, artículo 8º, apartado A, numeral 10.

⁵²⁹ *Ibidem*, artículo 6º, apartados E y F.

Introducción de un programa de derechos sexuales y derechos reproductivos

En cuanto a la introducción de un programa amplio de salud y derechos sexuales y reproductivos adecuado a cada grupo de edad como parte del plan de estudios, la competencia a nivel local recae principalmente hasta el sistema medio superior. Sobre este punto, en el *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, la CDHDF advirtió que el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) no tiene incorporados los temas de salud sexual y reproductiva y perspectiva de género en su actual plan de estudios; sin embargo, el Instituto refirió haber firmado en noviembre de 2015 un convenio de colaboración con la Sedesa, mediante el que contempla la elaboración de un programa integral de salud sexual y reproductiva, así como un manual de procedimientos para los servicios de anticoncepción para estudiantes del IEMS, en el cual se plantea promover y otorgar los servicios de anticoncepción entre las alumnas y los alumnos de los planteles, así como brindarles información, consejería y orientación, seguimiento a expedientes clínicos, a través de los servicios médicos escolares, promotores de salud e insumos proporcionados por el sistema de salud pública local. Frente a lo anterior, en el apartado de propuestas del documento mencionado, se recomendó modificar el plan de estudios del IEMS para incluir materias sobre perspectiva de género, educación sexual y derechos sexuales y reproductivos, con contenidos y materiales de calidad, basados en evidencia científica y accesibles que no perpetúen estereotipos lesivos y discriminatorios, y que respondan a las necesidades de las y los adolescentes; asimismo, que el IEMS debería de contar con programas de formación docente pertinentes en la materia.⁵³⁰

Reducción del analfabetismo

En relación con la adopción de todas las medidas apropiadas para reducir la diferencia entre las tasas de analfabetismo en mujeres de las zonas urbanas y las de las zonas rurales, destaca que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018 que establece medidas, programas, planes y líneas de acción para eliminar las brechas de desigualdad, así como las tasas de analfabetismo entre las mujeres de las zonas urbanas y las de las zonas rurales.⁵³¹

Por otra parte, en la Ciudad de México el gobierno ha identificado que entre población de 15 años y más contrasta la tasa de analfabetismo, pues mientras sólo 1.47 % de la población general es analfabeta; cuando hablamos de población en hogares indígenas sube a 5.19 por ciento.⁵³²

⁵³⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, op. cit., pp. 89 a 90 y 106.

⁵³¹ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de agosto de 2013, disponible en <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013>, página consultada el 27 de enero de 2017.

⁵³² Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional 2017, publicadas en *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017, p. 613.

Para atender esta problemática, la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU) señala contar con el Programa de Alfabetización dirigido a reducir el índice de analfabetismo en la ciudad e informa que entre septiembre y diciembre de 2015 atendió a 2728 personas, principalmente mujeres (sólo reporta 584 hombres) y un total de 306 personas hablantes de alguna lengua indígena en las demarcaciones territoriales Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco, que son las cinco zonas con mayor población analfabeta. La SEDU refiere la reducción de 35 000 personas de 15 años o más en condición de analfabetismo en la Ciudad de México de 2010 a 2015 (de 140 000 en 2010 baja a 105 000 en 2015); argumentando esta reducción, la Secretaría informa que para 2016 este programa se amplió para cubrir los 16 órganos político administrativos y que atenderá no sólo el analfabetismo sino el rezago educativo, convirtiéndose en el Programa de Alfabetización y Atención al Rezago Educativo para Personas Adultas.⁵³³

A pesar de que este programa tiene varios años de implementación, no se identificaron evaluaciones internas ni externas para poder ampliar su análisis.

Alentar a las jóvenes a elegir profesiones no tradicionales

En relación con la recomendación de seguir alentando a las jóvenes a elegir ámbitos de estudio y profesiones no tradicionales, tal como se observó en el apartado sobre empleo, el Inmujeres CDMX refiere que desde 2008 cuenta con el Programa de Capacitación en Oficios no Tradicionales para Mujeres.⁵³⁴ Así, este Instituto menciona que con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), obtenidos de la Secretaría de Desarrollo Social Federal (Sedesol), en 2015 impartió 16 cursos a 320 mujeres certificándolas en rubros como plomería y electricidad, acabados, tablaroca y pintura, mientras que con recursos propios impartió 156 cursos a 269 mujeres en oficios tradicionalmente desempeñados por hombres.⁵³⁵

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (Injuve CDMX) menciona que da la oportunidad a las mujeres jóvenes de elegir ámbitos de estudio y profesiones no tradicionales, mediante el acceso a diversos talleres y capacitaciones permanentes que va replicando en las diferentes demarcaciones políticas de la ciudad. En este mismo sentido refiere que a través del Programa Madres Jóvenes busca resignificar el concepto de ser madre joven; en este programa se proporcionó una Tarjeta de Gratuidad del Transporte (STC Metro, SM1, Tren Ligerero y Trolebús) y una beca mensual de 800 pesos a 311 mujeres. Además, estas jóvenes cursaron un programa intensivo de capacitación y formación de habilidades para el trabajo, con el objetivo de insertarlas al mercado laboral a través de la plataforma que opera la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE).⁵³⁶

⁵³³ Secretaría de Educación de la Ciudad de México, *Glosa al Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, México, SEDU, 2016, pp. 99 y 100.

⁵³⁴ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

⁵³⁵ Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Informe de actividades al 31 de diciembre de 2015*, México, Inmujeres DF, 2016.

⁵³⁶ Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. IJCDMX/DG/718/2016, 13 de diciembre de 2016.

Dentro de las actividades de capacitación permanentes durante 2013-2016 señala la implementación del Servicio de Capacitación a Jóvenes CDMX, a través del cual pone a disposición de las y los jóvenes que viven y transitan en la Ciudad de México una oferta de cursos, capacitaciones o talleres para el desarrollo integral de sus capacidades y aptitudes. Este servicio tiene como objetivos ofrecer alternativas de capacitación para el aprovechamiento del tiempo libre, impulsar el emprendimiento por medio de la capacitación para el trabajo y contribuir al desarrollo comunitario a través de la formación de agentes de cambio. Los cursos versan sobre idiomas (náhuatl, inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino, japonés, coreano, ruso y árabe), talleres culturales y procesos de capacitación para el autoempleo (cartonería, pintura, modelado en plastilina, dibujo, fotografía digital, reciclado en vidrio, tejido, encuadernación, bordado mazahua, videoarte, telar de cintura, serigrafía, esténcil, teatro, producción de video digital, bisutería, arquitectura en papel, diseño de ropa y joyería con materiales reciclados, manga, poesía, entre otros), talleres de activación física (salsa, bachata, zumba, karate, taekwondo, jazz, ballet, kick boxing, box, lucha libre, lucha olímpica, judo, bellydance, lindy hop, movimiento creativo, danza polinesia, break dance, elasticidad, danza folclórica, danza butoh, atletismo, tenis de mesa, tai chi, vogue, entre otros), y cursos de computación (básica, reparación de equipos de cómputo, diseño de páginas web, internet, redes sociales, Illustrator, Photoshop, Excel, Corel Draw, entre otros).⁵³⁷

Personas beneficiarias de la capacitación a jóvenes en la Ciudad de México
(Injuve CDMX), 2013-2016

| Año de implementación | Mujeres | Hombres | Total |
|-----------------------|--------------|--------------|--------|
| 2013 | Sin registro | Sin registro | 5 873 |
| 2014 | 7 876 | 6 986 | 14 862 |
| 2015 | 3 921 | 2 367 | 6 288 |
| 2016 | 3 194 | 1 967 | 5 161 |

Fuente: Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Directora General, Oficio núm. IJCDMX/DG/718/2016, 13 de diciembre de 2016.

Si bien este tipo de capacitaciones y certificaciones son acciones que desarrollan capacidades en las mujeres de la Ciudad de México, no se observan acciones dirigidas a promover el estudio a nivel medio superior o universitario en carreras científicas o tecnológicas con predominancia de estudiantes varones. Hace falta un diagnóstico detallado que dé cuenta de la distribución por sexo entre la población estudiantil para contar con datos actualizados de las carreras optadas y de las principales razones y obstáculos identificados, para poder implementar una estrategia dirigida a impulsar el estudio de ámbitos no tradicionales entre las jóvenes de la Ciudad de México.

⁵³⁷ *Idem.*

Establecimiento de medidas para prevenir la violencia en el ámbito escolar

En relación con el establecimiento de medidas dirigidas a prevenir, castigar y eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas en las instituciones educativas públicas, en la Ciudad de México se cuentan con varias acciones en ese sentido. Una de ellas es la expedición de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal en enero de 2012 y reformada a finales de 2014, la cual tiene por objetivo:

Artículo 1º. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal y tienen por objeto:

- i. Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar que se presenta en los niveles básico y medio superior que se imparten en el Distrito Federal;
- ii. Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de las personas que integran la comunidad educativa a una vida libre de violencia en el entorno escolar promoviendo su convivencia pacífica;
- iii. Impulsar la coordinación interinstitucional para atender, contribuir a erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar y el maltrato escolar;
- iv. Establecer mecanismos de participación y seguimiento en el diseño e instrumentación de las políticas públicas en materia de prevención y atención de la violencia en el entorno escolar, con la participación de instituciones públicas federales o locales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de padres de familia y comunidad educativa en general;
- v. Promover la creación y, en su caso, la modificación de los planes y programas de estudio que contribuyan a la prevención del maltrato escolar desde un ámbito integral y multidisciplinario en coordinación con las autoridades de los distintos niveles de gobierno, y
- vi. Fomentar la corresponsabilidad social y la cohesión comunitaria para garantizar un ambiente libre de violencia en el entorno escolar del Distrito Federal.⁵³⁸

Esta ley establece un conjunto de derechos tanto para las personas receptoras de violencia (artículo 4º) como para las generadoras de violencia (artículo 5º), así como un conjunto de obligaciones para las autoridades en el sentido de avanzar hacia un entorno escolar sin violencia.

En este mismo sentido, el Gobierno de la Ciudad de México también cuenta con el Acuerdo Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación en la Población Escolar de la Ciudad de México⁵³⁹ publicado a mediados de 2014, a través del cual se estable-

⁵³⁸ Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de enero de 2012; última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014.

⁵³⁹ Acuerdo Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación en la Población Escolar de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 5 de junio de 2014.

cen distintas medidas para generar mecanismos de prevención y erradicación de conductas que manifiesten violencia, acoso, maltrato y discriminación en el entorno de la población escolar de la capital del país.

Para implementar estos compromisos, el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México menciona que ha sostenido pláticas con el Inmujeres CDMX, en las cuales se planteó la necesidad de contar con mecanismos de prevención y para estar en posibilidades de crear un ambiente libre de violencia. Además, informa que ha implementado las siguientes acciones:

- Su personal ha recibido capacitaciones en temas de prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer (impartido por el Inmujeres CDMX, Unidad Benita Galeana), prevención y atención al acoso y hostigamiento sexual (impartido por el Instituto de las Mujeres) y puentes hacia la mediación módulo I y II (impartido por la CDHDF).
- El 11 de septiembre de 2016 sostuvo una reunión de trabajo con el área de prevención, en la cual se acordó realizar trabajos en conjunto para capacitar y difundir temas en materia de género, violencia laboral y acoso sexual. Se abordará como primera etapa en cinco planteles, en los cuales se implementarán cursos de capacitación a los docentes y alumnado; se realizarán ferias de información donde se pretende invitar a otras dependencias —la PGJDF, SSP-CDMX, CDHDF, entre otras—, y se trabajará en un decálogo el cual tendrá como principal objetivo la prevención en los temas mencionados.
- Se realizaron reuniones de trabajo con la CDHDF, el Inmujeres CDMX, y la SSP-CDMX, para tratar temas relacionados con violencia de género, hostigamiento y derechos humanos, acordando calendarizar capacitaciones y difusión en estos temas.⁵⁴⁰

Por último, el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en su reciente visita a México en 2017 alertó que los impactos de la violencia contra mujeres periodistas, que aún afectan a las personas protegidas por el Mecanismo Nacional de Protección pueden vulnerar el derecho a decidir libremente a qué profesión dedicarse,⁵⁴¹ e incluso puede permear en el hecho de que las jóvenes sigan decidiendo llevar a cabo labores tradicionalmente estereotipadas o a no elegir profesiones no tradicionales, como es el caso del periodismo.

⁵⁴⁰ Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, Dirección Jurídica, Oficio núm. SE/IEMS/DG/DJ/O-0905/2016, 16 de diciembre de 2016.

⁵⁴¹ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe cierre de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, Sr. Michel Forst, *doc. cit.*, p. 13.

Empleo

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

29. El Comité reitera su recomendación anterior de que el Estado parte armonice plenamente su legislación laboral con el artículo 11 del Convenio y acelere la adopción de la Ley Federal del Trabajo, pendiente desde hace varios años. Insta al Estado parte a que:
- a) Adopte medidas para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el mercado laboral, inclusive recurriendo a medidas especiales de carácter temporal, con objetivos que hayan de alcanzarse en un plazo prefijado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 1, de la Convención y en la recomendación general 25 (2004) del Comité, y proporcionando a la Inspección General de Trabajo los recursos humanos y financieros que sean necesarios y efectivos para supervisar y sancionar las prácticas discriminatorias contra la mujer en el ámbito del empleo, como ocurre en la industria maquiladora;
 - b) Garantice la implementación efectiva del protocolo para la intervención en casos de hostigamiento sexual en la administración pública y adopte medidas semejantes para prevenir ese delito en el sector privado;
 - c) Adopte medidas que permitan mejorar la situación de la mujer en el sector no estructurado, supervisar sus efectos y asegurar la continuación del programa Seguro Popular, orientado a la prestación de servicios de salud a ese grupo de mujeres;
 - d) Revise el marco jurídico de protección social para formular una política integral que asegure a los trabajadores domésticos acceso en pie de igualdad a una remuneración y tratamiento iguales por trabajo de igual valor, con inclusión de prestaciones, así como acceso en pie de igualdad a la seguridad social y a condiciones de trabajo seguras;
 - e) Ratifique el Convenio núm. 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, y el Convenio núm. 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

En México, después de varios años de discusión se aprobó y publicó la Ley Federal del Trabajo el 30 de noviembre de 2012, esta reforma laboral modificó un conjunto de temas y concepciones tradicionales del derecho del trabajo mexicano que, tal como lo señalan algunos analistas, pueden ser objeto de diferentes y variadas interpretaciones, sin embargo, al respecto de la inspección del trabajo, indican que su fortalecimiento es uno de los grandes temas ausentes en la ley, “dado que el 90% de los trabajadores en México no están sindicalizados y requieren que la autoridad laboral supervise el respeto de sus derechos laborales”.⁵⁴²

En la Ciudad de México, la STyFE, como órgano encargado de vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo,⁵⁴³ a través de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, cuenta con la Subprocuraduría de Atención a Mujeres, integrada por personal especializado en perspectiva de género que atiende y analiza las solicitudes y quejas iniciales presentadas por trabajadoras a la Procuraduría y da seguimiento hasta su total conclusión en aquellos asuntos relacionados con discriminación, acoso, hostigamiento, violencia con motivo del trabajo, despido por embarazo o cualquier otro conflicto laboral, suscitados en la Ciudad de México; así como con el enlace B, responsable de brindar asesoría, conciliación y atención especializada a estas mujeres.⁵⁴⁴

⁵⁴² Alfredo Sánchez-Castañeda, “Los diez temas fundamentales de la reforma laboral en materia individual”, en *Análisis*, núm. 4, México, Fundación Friedrich Ebert Stiftung, 2014, pp. 3 y 30.

⁵⁴³ Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de diciembre de 1998; última reforma publicada el 18 de noviembre de 2015, artículo 23 *ter*, fracción II.

⁵⁴⁴ Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Oficio núm. STyFE/PDT/SAM/-2010-/2016, 13 de diciembre de 2016.

Asimismo, esta institución informa que la Procuraduría participa en los comités de Prevención, de Atención y de Acceso a la Justicia de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; sin embargo, al ser ésta “una autoridad administrativa que tiene por objetivo asesorar, conciliar y representar a la población trabajadora de la Ciudad de México ante las autoridades laborales correspondientes, no supervisa ni sanciona las prácticas de desigualdad entre hombres y mujeres.”⁵⁴⁵

Por lo anterior, en mayo de 2013, esta Procuraduría de la Defensa del Trabajo celebró un acuerdo de colaboración con el Copred, a través del cual se acordó la canalización de casos por presuntas conductas discriminatorias en el ámbito laboral.⁵⁴⁶ Derivado de dicho acuerdo, del 2 de mayo al 30 de agosto de ese año, el Copred recibió 24 casos de discriminación hacia mujeres por su condición de embarazo, lo que se tradujo en que su despido fue injustificado.⁵⁴⁷ En los años siguientes, el Copred informó que esta causal se constituyó como el principal motivo de discriminación denunciado por las mujeres, implicando para 2014, 44% del total de denuncias de realizadas por mujeres y para 2015, 41.6%.⁵⁴⁸ Por ello, esta institución informa que para visibilizar y atender estos problemas puso en práctica las siguientes acciones:

a) Emitió la Opinión Jurídica COPRED/Q/02/2013 Discriminación contra 26 mujeres embarazadas despedidas injustificadamente,⁵⁴⁹ involucrando 25 centros laborales en la Ciudad de México, donde se determinó que:

1. Era acreditable el delito de discriminación (tipificado en el artículo 206 del Código Penal para el Distrito Federal)⁵⁵⁰
2. Se implementara una campaña pública y permanente para tomar responsabilidad respecto a los derechos sociales y laborales de las mujeres embarazadas. En razón de este punto, en los meses de noviembre y diciembre de 2013 el Copred lanzó la campaña *Despido por*

⁵⁴⁵ *Idem.*

⁵⁴⁶ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Presidencia, Oficio núm. COPRED/P/CAPPYL/626/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁵⁴⁷ *Idem.*

⁵⁴⁸ *Idem.*

⁵⁴⁹ Es un instrumento que es similar a las recomendaciones que emiten las comisiones de derechos humanos, como órganos garantes de derechos fundamentales.

⁵⁵⁰ El artículo 206 establece: “se impondrán de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días al que, por razón de edad, sexo, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas: I. Provoque o incite al odio o a la violencia; II. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho. Para los efectos de esta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios o prestaciones que se ofrecen al público en general; III. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o IV. Niegue o restrinja derechos laborales. Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona u n trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta. No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos. Este delito se perseguirá por querrela”. Véase Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de julio de 2002; última reforma publicada el 16 de junio de 2016.

embarazo. Discriminación, en los transportes, vía pública y televisión del Gobierno de la Ciudad de México, con la cual, durante esos dos meses se consiguió el aumento en 36% de las denuncias por esta causa. Posteriormente, una de las versiones de la campaña *Por una cultura libre de discriminación* retomó el tema y se difundió del 1 al 30 de junio de 2015 en el STC Metro, en las redes sociales del Copred y en su página web. Asimismo, del 1 de agosto al 15 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la campaña *Si te despiden por tu embarazo, denuncia en la Línea No Discriminación*, la cual comenzó a operar desde octubre de 2014.

3. Se incorporara al Programa de Seguro de Desempleo en la Ciudad de México de forma inmediata a las peticionarias que fueron despedidas de manera injustificada. En seguimiento a este punto, la STYFE publicó las modificaciones a las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo el 30 de enero de 2014, otorgándolo a las mujeres solicitantes que estuvieran en esta situación. A partir del 21 de octubre de 2015, dentro de las instalaciones del Copred se ubica un módulo del Seguro de Desempleo,⁵⁵¹ con el fin de que las mujeres que denuncien despido por embarazo puedan realizar la solicitud, de manera expedita en la misma visita. Las Reglas de Operación del Programa para el Ejercicio Fiscal 2016⁵⁵² incluyen a las mujeres despedidas injustificadamente por motivo de embarazo como población objetivo.
4. Se conformara un grupo de trabajo para revisar la creación de una política pública específica para las mujeres que decidan ser madres.
5. La Procuraduría de la Defensa del Trabajo debía mantener informado al Consejo de los casos que se enviaron al Ministerio Público, para su seguimiento.
6. Se incorporara a las peticionarias al Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en la Ciudad de México, que carecen de seguridad social.⁵⁵³

b) Debido al aumento en el número de casos denunciados en 2015, se realizó el informe *Discriminación laboral hacia la mujer en la Ciudad de México. Despido por Embarazo*, el cual pone de relieve que los estigmas y prejuicios sociales sobre el ejercicio del derecho a la maternidad, es una causal importante para negar derechos y oportunidades a las mujeres.⁵⁵⁴

⁵⁵¹ Véase Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en la Ciudad de México, Boletín núm. 030, Seguro de Desempleo para personas que sufran discriminación laboral, 21 de octubre de 2015, disponible en <<http://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion-social-y-prensa/boletines/boletines-2015/seguro-de-desempleo-para-personas-que-sufran-discriminacion-laboral/>>, página consultada el 20 de febrero de 2017.

⁵⁵² Véase Reglas de Operación del Programa de Seguro de Desempleo en la Ciudad de México, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2016.

⁵⁵³ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Presidencia, Oficio núm. COPRED/P/CAPPYL/626/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁵⁵⁴ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, *Discriminación laboral hacia la mujer en la Ciudad de México. Despido por embarazo*, México, Copred, 2015, disponible en <http://repositorio.gire.org.mx/bitstream/123456789/1487/1/Despido_Embarazo.pdf>, página consultada el 10 de marzo de 2017.

En el mismo sentido, entre las acciones informadas por los órganos de la Ciudad de México dirigidas a supervisar y sancionar las prácticas discriminatorias contra la mujer en el ámbito del empleo, en particular al interior de los mismos, fue la publicación de los Lineamientos para emitir convocatorias, procesos de selección, contratación y ascensos con enfoque de igualdad de género y de oportunidades para mujeres y hombres el 15 de noviembre de 2013. Este instrumento debe ser aplicado por la PGJDF y la CJSL al integrar un conjunto de puestos,⁵⁵⁵ obligándolas a cumplir con un número equitativo de mujeres y hombres.⁵⁵⁶ Si bien al publicar estos lineamientos se tenía “la visión de aplicarlo en el mediano plazo al universo total de personas que desarrollan sus actividades en la Administración Pública del Distrito Federal”,⁵⁵⁷ esto no se ha implementado.

El TSJDF y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal cuentan con una Política de equidad de género (POL-TSJDF-MEG-DOCDH-01), mediante la que promueven la igualdad de oportunidades en mujeres y hombres, la no discriminación en el acceso al empleo, se previene y sanciona el hostigamiento, el acoso en cualquiera de sus formas y la discriminación; lo anterior, con la finalidad de garantizar condiciones óptimas de trabajo. Además, en esta política se contempla la implementación de acciones que favorezcan la equidad de género y la igualdad de oportunidades, buscando favorecer el equilibrio entre la vida familiar y laboral de las y los trabajadores con el fin de garantizar condiciones armoniosas de trabajo y vida.⁵⁵⁸ A partir de la operación de esta política, dichas instituciones cuentan con los siguientes compromisos institucionales:

- Asegurarán que el compromiso de equidad de género y no discriminación se respete en todas las áreas de trabajo.
- Generarán y aplicarán los mecanismos adecuados de prevención, detección y atención para casos de hostigamiento, acoso sexual y laboral, así como de discriminación.
- Empezarán acciones que aseguren la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación en el acceso al empleo.
- Promoverán el equilibrio entre la vida laboral y familiar.
- Reforzarán y difundirán el conocimiento de su política de equidad de género por lo menos una vez al año.⁵⁵⁹

⁵⁵⁵ Los puestos son: “I. Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; II. Oficiales Secretarios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; III. Defensores de Oficio o públicos; IV. Jueces Cívicos; V. Jueces del Registro Civil; VI. Secretarios de Juzgado Cívico; VII. Peritos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica; VIII. Trabajadores Sociales; y IX. Los demás que determine la Oficialía Mayor, Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de acuerdo con sus atribuciones y mediante publicación específica en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*”. Véase Lineamientos para emitir convocatorias, procesos de selección, contratación y ascensos con enfoque de igualdad de género y de oportunidades para mujeres y hombres, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de noviembre de 2013, artículo 1º.

⁵⁵⁶ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

⁵⁵⁷ *Ibidem*, párr. 8.

⁵⁵⁸ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, anexo “Política de Equidad de Género”, 16 de diciembre de 2016.

⁵⁵⁹ *Idem*.

Mediante acuerdo 48-15/2016 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se autorizó el Dictamen de estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, mediante la que se crea un área especializada con personal capacitado en materia de perspectiva de género y derechos humanos, integrado por un director de Orientación Ciudadana y Género, una subdirectora de Género, un jefe de Unidad Departamental de Género, una profesional dictaminadora y un administrativo especializado; asimismo, el Tribunal informa que tiene un proyecto de Manual de organización que está en revisión.⁵⁶⁰

Asimismo, el Tribunal y el Consejo cuentan con el Manual de equidad de género,⁵⁶¹ elaborado para incluir la perspectiva de género en estos organismos y atender las responsabilidades derivadas de la Recomendación 9/2011 Falta de implementación de mecanismos específicos para la prevención, atención, investigación y, en su caso, sanción de cualquier tipo de violencia contra las mujeres al interior de las instituciones y dependencias del Distrito Federal, emitida por la CDHDF. Con este documento se establece el Comité para incluir la perspectiva de género que sustituye al Comité y Subcomité de Equidad de Género con los que contaban estas instituciones, el cual es el responsable de observar el cumplimiento de los objetivos del manual; y para establecer los instrumentos necesarios para atender las acciones de estos organismos bajo los principios de legalidad, certeza jurídica, celeridad, oportunidad, eficiencia y eficacia, así como impulsar acciones de implementación, continuidad, análisis, seguimiento y evaluación y mejora del Modelo de Equidad de Género.⁵⁶² Este instrumento indica que se debe realizar de manera anual un diagnóstico con la finalidad de detectar prácticas en las que haya desigualdad y con base en los resultados cada año se realizará una acción afirmativa para eliminar esta desigualdad. Su principal objetivo es erradicar la desigualdad de género dentro del tribunal creando un ambiente laboral sano, incluye las indicaciones para contratar personal adecuado, así como las características de la capacitación, y considera la vida familiar como complemento, además debe haber evaluaciones anuales para ver avances y retos.⁵⁶³

Si bien, estas acciones implementadas por el Tribunal y el Consejo representan un paso adelante en el camino hacia el respeto y la garantía de los derechos de las mujeres al interior de estas instituciones, no se tuvo acceso a los diagnósticos mencionados ni a las evaluaciones realizadas a estos instrumentos, lo que limita la posibilidad de análisis de sus resultados y el impacto alcanzado con su implementación. Tal como se observó en el apartado de contexto de este informe, si bien se identifican avances en el nivel de participación de las mujeres en la toma de decisiones en el Poder Judicial, aún hay retos sobre los que se debe trabajar para alcanzar la igualdad, por ejemplo en los puestos de juez, magistraturas, así como en los mandos administrativos superiores del Tribunal,

⁵⁶⁰ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre 2016.

⁵⁶¹ Véase Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, anexos “Comité para incluir la perspectiva de género” y “Manual de equidad de género”, 16 de diciembre de 2016.

⁵⁶² *Idem.*

⁵⁶³ *Idem.*

así como en los mandos medios y operativos donde se muestra una división de labores en las que participan las mujeres bajo un esquema tradicional (secretarías, entre otros).⁵⁶⁴

Por otra parte, en cuanto al servicio de atención a mujeres en materia laboral prestado por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal, esta instancia informa que en 2013 recibió un total de 8 980 solicitudes de asesorías presentadas por mujeres trabajadoras, de las cuales, 404 fueron de asuntos especiales de género como son: despido por embarazo, discriminación, hostigamiento, violencia laboral y trabajo doméstico.⁵⁶⁵ Para 2015 las asesorías a mujeres trabajadoras remuneradas ascendieron a 10 065 (41.6% del total de asesorías prestadas por la Procuraduría).⁵⁶⁶

Además, se identifica que el porcentaje de mujeres que acceden a un conjunto de programas dirigidos a capacitar para el trabajo y otros temas de la STYFE, es mayor al de los hombres en todos los casos, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Población en programas de la STYFE (septiembre de 2015 a julio de 2016)

| Programa | Población | Mujeres | |
|---|-----------|---------|-------------------------------|
| | | Total | Porcentaje respecto del total |
| Programa Capacitación para el Autoempleo | 1 596 | 1 094 | 85 |
| Programa Capacitación en la Práctica Laboral | 4 742 | 2 840 | 60 |
| Subprograma Capacitación para el Trabajo | 3 814 | 2 021 | 63 |
| Subprograma Compensación a la Ocupación Laboral | 2 614 | 1 472 | 56 |
| Estrategia Bolsa de Trabajo | 40 624 | 21 339 | 53 |

Fuente: Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, México, septiembre de 2016, p. 284.

Por su parte, el Inmujeres CDMX señala contar con el Programa de Capacitación en Oficios no Tradicionales para mujeres mediante el que se imparten cursos, sin embargo, se identifica que el total de mujeres participantes ha disminuido. Así, si en 2013 se dieron 36 capacitaciones a 412 mujeres, para 2014 disminuyeron a 10 capacitaciones para 107 mujeres, y en 2015, a pesar de haberse impartido 156 cursos, solamente accedieron 269 mujeres.⁵⁶⁷

Otro tipo de acciones dirigidas a avanzar en el empoderamiento de las mujeres en la Ciudad de México ha sido la creación de grupos de ahorro y préstamo para mujeres, a través de los cuales surge una alternativa para el préstamo de recursos monetarios, basados en la confianza y vínculos de solidaridad. Así, en 2013 se conformaron 36 grupos con 450 mujeres, en 2014 se crearon 26 grupos de 319 mujeres y se dio seguimiento a 23 grupos más con 337 mujeres, para 2015 hubo 25 nuevos grupos y 19 de seguimiento con un total de 552 mujeres.⁵⁶⁸ Asimismo, en 2015 se emitieron 361 constancias de beneficios fiscales (descuento y/o excepción de pago predial y agua)

⁵⁶⁴ Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, *Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2015*, México, TSJDF, diciembre de 2015, p. 81.

⁵⁶⁵ Gobierno del Distrito Federal, *Primer Informe de Gobierno del Distrito Federal*, México, GDF, septiembre de 2013, p. 113.

⁵⁶⁶ Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, *Tercer Informe de Gobierno*, México, STYFE, septiembre de 2015, p. 58.

⁵⁶⁷ Véase informes anuales de actividades del Inmujeres CDMX de 2013, 2014 y 2015.

⁵⁶⁸ Véanse *idem.*; Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Informe de actividades al 31 de diciembre de 2015*, México, Inmujeres DF, 2016, p. 18; Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Informe de actividades enero a de diciembre de 2014*, México, Inmujeres DF 2015, p. 10; e Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Informe de actividades enero a de diciembre de 2013*, México, Inmujeres DF, 2014, p. 23.

a 244 mujeres jefas de hogar con dependientes económicos, de conformidad con el artículo 281 del Código Fiscal local.⁵⁶⁹

En este sentido, la Sedeso, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, señala contar con algunas acciones institucionales a favor de las mujeres para promover su desarrollo y empoderamiento económico, entre ellas: bolsa de trabajo, capacitación en oficios no tradicionales y para concluir la educación media superior a través de presentar el examen Ceneval, financiamiento para el autoempleo, becas para licenciaturas, así como el apoyo a proyectos de Coinversión para el Desarrollo Social y Cultural, entre otros.⁵⁷⁰

Asimismo, esta Secretaría refiere que opera dos programas sociales a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar dirigido a mujeres víctimas de violencia familiar y/o trata de personas que se encuentren en situación de riesgo: el Seguro contra la Violencia Familiar y Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar. A través de estos programas se proporciona un ingreso económico mensual durante un año para que cuenten con condiciones mínimas de independencia económica y se brinda atención y seguimiento especializado en las áreas de trabajo social, jurídico y psicología en la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.⁵⁷¹

En una evaluación interna realizada a estos programas en 2014, se informa que de 2012 a 2013 se apoyó a 4 269 mujeres en el primer programa⁵⁷² y 1 050 en el segundo,⁵⁷³ contando con porcentajes de mujeres que concluyeron exitosamente los programas entre 86%⁵⁷⁴ y 87%.⁵⁷⁵ Si bien los resultados de estas evaluaciones son positivos para ambos programas, se les recomienda: modificar el sistema de indicadores para acercarse a la gestión por resultados de manera más efectiva; generar cuestionarios de satisfacción sobre los servicios del programa; y realizar estudios de caso para presentar de mejor manera el impacto del programa en las beneficiarias.⁵⁷⁶ Por otra parte, al revisar el presupuesto con el que han operado estos programas, se encuentra que el Programa de Reinserción en particular ha sufrido una fuerte disminución a través de los años, a pesar de haberse incorporado a las mujeres trans como población beneficiaria para 2016.

⁵⁶⁹ Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Informe de actividades al 31 de diciembre de 2015*, op. cit., p. 18.

⁵⁷⁰ Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Oficio núm. DGIDS/DG/5544/2016, 12 de diciembre de 2016.

⁵⁷¹ *Idem*.

⁵⁷² Consejo para la Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, *Informe de la evaluación interna 2014 de diseño, operación y monitoreo del programa social "Seguro contra la violencia familiar" operado en 2013*, SEDES-DGIDS, 2014, p. 28; Consejo para la Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, *Informe de la evaluación interna 2014 de diseño, operación y monitoreo del programa social "Reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México" operado en 2013*, SEDES-DGIDS, 2014, p. 19.

⁵⁷³ Consejo para la Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, *Informe de la evaluación interna 2014 de diseño, operación y monitoreo del programa social "Reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México" operado en 2013*, op. cit., p. 19.

⁵⁷⁴ *Ibidem*, p. 27.

⁵⁷⁵ Consejo para la Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, *Informe de la evaluación interna 2014 de diseño, operación y monitoreo del programa social "Seguro contra la violencia familiar" operado en 2013*, op. cit., p. 29.

⁵⁷⁶ *Ibidem*, p. 32; Consejo para la Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, *Informe de la evaluación interna 2014 de diseño, operación y monitoreo del programa social "Reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México" operado en 2013*, op. cit., p. 29.

| Presupuesto 2012-2017 | | |
|-----------------------|--|---|
| Año | Programa Seguro contra la Violencia Familiar | Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar |
| 2012 | 18 600 000 | 1 564 000 |
| 2013 | 18 597 700 | 1 385 650 |
| 2014 | 18 600 000 | 505 700 |
| 2015 | 19 000 000 | 682 700 |
| 2016 | 19 000 000 | 742 700 |
| 2017 | 19 500 000 | 500 000 |

Fuentes: Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2017, publicadas en *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017; Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2016, publicadas en *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2016; Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2015, publicadas en *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 28 de enero de 2015; Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2014, publicadas en *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de enero de 2014; Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2013, publicadas en *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de enero de 2013; Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2012, publicadas en *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de enero de 2012; Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017, publicadas en *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017; Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016, publicadas en *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2016; Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2015, publicadas en *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 28 de enero de 2015; Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2015, publicadas en *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de enero de 2014; Reglas de operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2013, publicadas en *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de enero de 2013; Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2012, publicadas en *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de enero de 2012.

Para continuar con la promoción del empoderamiento económico de las mujeres que concluyeron y aprobaron los cursos de capacitación otorgados a través del Programa de Reinserción Social para las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno emitió en 2015 un acuerdo⁵⁷⁷ mediante el cual la Oficialía Mayor del Distrito Federal procurará y dará prioridad a su contratación en las dependencias, órganos desconcentrados, descentralizados, fideicomisos o cualquier otra unidad administrativa del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo con la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal. Al respecto, la Secretaría comenta que

se estableció la coordinación con la Oficialía Mayor para la contratación de las mujeres antes referidas a un empleo formal con horarios flexibles y cercanos a sus domicilios de habitación, con la finalidad de otorgarles principalmente estabilidad económica, empoderamiento económico, tiempo para sus actividades personales, tiempo para la atención a sus hijas e hijos y continuidad a su capacitación escolar y/o laboral. De enero a la fecha se han incorporado 103 mujeres de este programa a diferentes Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.⁵⁷⁸

⁵⁷⁷ Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 25 de noviembre de 2015.

⁵⁷⁸ Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Oficio núm. DGIDS/DG/5544/2016, 12 de diciembre de 2016.

En relación con la recomendación del Comité CEDAW de garantizar la implementación efectiva del Protocolo para la intervención en casos de hostigamiento sexual en la administración pública, se resalta que a nivel federal diversas dependencias⁵⁷⁹ publicaron entre 2012 y 2014 mecanismos para la prevención, atención y seguimiento de casos de hostigamiento y acoso sexual al interior de ellas. No obstante, la CNDH señaló en 2014 que al menos cinco dependencias federales deben tomar medidas urgentes para prevenir y erradicar los casos de acoso y hostigamiento, por el elevado número de quejas que han recibido en esta materia.⁵⁸⁰

En este sentido, el 31 de agosto de 2016 el gobierno federal publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, con el propósito de que la implementación de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la administración pública federal sea uniforme, homogénea y efectiva.

Por su parte, en la administración pública de la Ciudad de México, la CDHDF colaboró con la PGJDF, la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Contraloría General para la elaboración del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción al Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal,⁵⁸¹ instrumento vigente desde 2012, que incluye políticas de prevención y atención del acoso sexual, procedimientos de acción y mecanismos de seguimiento y evaluación. El Protocolo establece al Centro de Terapia de Apoyo, adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGJDF, como el área para atender a las trabajadoras que hayan sufrido una conducta de acoso sexual en cualquiera de las dependencias o instancias del gobierno de la ciudad. Además, se ordena la generación de una Base Única de Registro de Denuncias de Servidoras Públicas Víctimas de Acoso Sexual y al Comité de Acceso a la Justicia de la Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal como la instancia técnica encargada de dar seguimiento y evaluar la debida aplicación del Protocolo, la cual debe enviar semestralmente un informe del estado que guardan los casos registrados para garantizar el acceso a la justicia, la atención pronta y expedita.⁵⁸²

⁵⁷⁹ Véanse Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *Mecanismo de Acompañamiento para la Atención de Casos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual*, México, STYPS, 2012, disponible en <<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v16.pdf>>, página consultada el 24 de febrero de 2017; Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Prevención, Atención y Seguimiento a Casos de Discriminación y Violencia Laboral en sus diversas formas, en especial el hostigamiento y el acoso sexual, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 4 de octubre de 2013, disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5316793&fecha=04/10/2013>, página consultada el 27 de enero de 2017; Instituto Nacional Electoral, “Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral”, disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Julio/CGor201407-02/CGor201407-2_ap_8_a1_act.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.

⁵⁸⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Incidencia de acoso y hostigamiento sexual en la administración pública federal: Primer Semestre 2014”, disponible en <<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/IndicadoresViolencia/AcosoHostigamientoSexualAdminPublicaFederal.pdf>>, página consultada el 27 de enero de 2017.

⁵⁸¹ Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción al Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de marzo de 2012.

⁵⁸² *Ibidem*, apartado 5.1.

A pesar de lo anterior, no se cuenta con un diagnóstico público sobre la efectiva aplicación de este protocolo en las dependencias de la Ciudad de México, únicamente el Inmujeres CDMX señala en su informe de actividades 2015 que en la segunda sesión del Comité de Prevención de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, realizada el 18 de noviembre de 2015, las y los integrantes acordaron: revisar los avances del análisis sobre la efectividad en el uso y aplicación del Protocolo de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Acoso Sexual en la Administración Pública de la Ciudad de México y elaborar un diagnóstico al respecto;⁵⁸³ presentar la propuesta del Programa de Trabajo Prevención y Atención del Acoso Sexual de la Administración Pública de la Ciudad de México;⁵⁸⁴ integrar el Protocolo para Prevenir y Atender el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Ámbito Laboral.⁵⁸⁵ Sin embargo, estos insumos no son públicos ni fueron proporcionados por las autoridades de la ciudad, lo cual dificulta realizar una evaluación de su implementación y la efectividad alcanzada.

Inmujeres CDMX también señala que a finales de 2015 se coordinó con la Oficialía Mayor para diseñar una estrategia de prevención y atención al acoso sexual, a partir de la cual en 2016 se realizaron talleres y mesas con la Secretaría de Cultura, la misma Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Económico, la CJSL y el Sistema de Movilidad de Trabajo y las delegaciones Azcapotzalco y Tláhuac, espacios en los que se orientó al personal con el fin de que integraran un mecanismo de atención y prevención del acoso sexual al interior de las dependencias.⁵⁸⁶

Con respecto al Protocolo, diversas académicas reconocen que aunque éste fue un avance para las trabajadoras, “se deben realizar algunas mejoras en busca de un proceso más eficiente, cercano y que no exponga a las víctimas a nuevas agresiones”.⁵⁸⁷ Resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública enfatizan esta necesidad al registrarse que para 2015 en la Ciudad de México 79 por cada 100 000 mujeres de 18 años y más de edad habían sido víctimas de violencia sexual en su trabajo, porcentaje superior al presentado a nivel nacional que asciende a 52.⁵⁸⁸

El 2 de marzo de 2017, la SCJN, como parte del fallo negativo al amparo promovido por un exfuncionario de la Procuraduría General de la República que fue declarado penalmente responsable de la comisión del delito de hostigamiento sexual,⁵⁸⁹ estableció criterios para valorar con perspectiva de género los testimonios de las víctimas de delitos que involucren actos de violencia

⁵⁸³ Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Informe de actividades al 31 de diciembre de 2015*, op. cit., p. 49; Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto informe de gobierno de la Ciudad de México, 2015-2016*, México, GDF, septiembre de 2016, p. 50.

⁵⁸⁴ Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Informe de actividades al 31 de diciembre de 2015*, op. cit., p. 49.

⁵⁸⁵ Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, 2015-2016*, op. cit., p. 275.

⁵⁸⁶ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

⁵⁸⁷ Anaiz Zamora Márquez, “Insuficiente protocolo contra acoso sexual en instancias del GDF”, en *Cimac Noticias*, 8 de octubre de 2013, disponible en <<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/64594>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

⁵⁸⁸ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, *Gaceta 4 Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia*, México, Inmujeres CDMX, 2016, p. 9.

⁵⁸⁹ “Obligatoria, perspectiva de género para valorar casos de hostigamiento sexual: SCJN”, en *Proceso*, México, 2 de marzo de 2017, disponible en <<http://www.proceso.com.mx/476569/obligatoria-perspectiva-genero-valorar-casos-hostigamiento-sexual-scn>>, página consultada el 3 de marzo de 2017.

sexual contra las mujeres.⁵⁹⁰ Lo anterior lleva a la necesidad de que todos los protocolos creados sean revisados y adecuados según las reglas y el modelo propuesto por este tribunal.

En cuanto a la recomendación del Comité CEDAW relativa a la adopción de medidas para prevenir el hostigamiento en el sector privado, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México señala que los casos de acoso sexual en el sector privado se canalizan a la PGJDF para su debida atención al ser un delito que se indica en el artículo 179 del Código Penal para Distrito Federal,⁵⁹¹ e identifica como obstáculos: “la falta de presupuesto para dar una atención digna a quien solicite el servicio; la falta de difusión para poder hacer llegar a este grupo los derechos con los que cuenta y la falta de personal capacitado en estos temas”.⁵⁹²

En relación con la recomendación del Comité CEDAW dirigida a adoptar medidas para mejorar la situación de la mujer en el sector no estructurado de la economía, no se identifican acciones o programas que estén enfocados a atender esta realidad a nivel local, lo que informa el Gobierno de la Ciudad de México es que cuenta con acciones dirigidas a generar fuentes de empleo de manera general, a las cuales acceden las mujeres.

⁵⁹⁰ Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en <<https://www.sitios.scjn.gob.mx/lacorteenlaradio/desde-la-corte.html>>, página consultada el 3 de marzo de 2017.

⁵⁹¹ Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Oficio núm. STyFE/PDT/SAM/-2010-/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁵⁹² *Idem.*

| 2013 | 2014 | 2015-2016 |
|---|---|--|
| Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas. <i>Acciones:</i> Ayudas para constituirse de manera legal. Apoyos en especie. Asesorías en materia administrativa y técnica. <i>Resultados:</i> Se impulsaron 100 sociedades cooperativas en colonias de muy alta, alta y media marginación, en 10 delegaciones; de los 974 autoempleos generados, 71.4% son realizados por mujeres y el restante por hombres. ^I | Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa (PPFIC). <i>Acciones:</i> De este programa se destinaron 5 000 000 de pesos para beneficiar a 30 sociedades cooperativas constituidas en la Ciudad de México <i>Resultados:</i> Se emplearon 99 mujeres y 58 hombres. ^{II} | Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Fondeso) <i>Acciones:</i> Se ofrece capacitación en temas de desarrollo empresarial a la población y en forma obligatoria a los solicitantes de algún producto financiero. <i>Resultados:</i> De septiembre de 2015 a julio de 2016 se capacitó a 17 570 personas usuarias en 443 cursos impartidos y tres talleres empresariales, de las cuales 64% fueron mujeres. ^{III} |
| | | Estrategia de Financiamiento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. <i>Resultados:</i> 56% de los créditos de septiembre de 2015 a julio de 2016 se otorgaron a mujeres microempresarias. ^{IV} |
| | | Bolsa y ferias de empleo <i>Acciones:</i> Se orienta a la población para que pueda elegir un trabajo de su interés. <i>Resultados:</i> Sin información. |
| | | Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México. Trabajo Digno hacia la Igualdad, antes Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) <i>Acciones:</i> Otorgar a la población desempleada y subempleada de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo, apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a programas de ocupación temporal en proyectos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; facilitando con ello su acceso al empleo digno. ^V <i>Resultados:</i> Sin información. |
| Programa Seguro de Desempleo Acciones: Las personas asalariadas que hayan perdido su empleo en el sector de manera involuntaria puedan acceder a un incentivo económico equivalente a 30 días de Unidad de Cuenta hasta por 6 meses, además de capacitación y bolsa de trabajo. ^{VI} Resultados: Entre el 15 de septiembre de 2014 y el 15 de septiembre de 2015 se otorgó el Seguro a 38 189 personas, de los cuales 18 713 fueron mujeres, equivalente a 49 por ciento. ^{VII} | | |

Fuentes: I. Gobierno del Distrito Federal, *Primer Informe de Gobierno del Distrito Federal*, México, septiembre de 2013, p. 22.

II. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, *3er Informe de Gobierno*, México, septiembre de 2015, p. 20.

III. Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, México, septiembre de 2016, p. 245.

IV. Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, México, septiembre de 2016, pp. 243 y 244.

V. Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México. Trabajo Digno hacia la Igualdad, antes Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (Capacites) para el Ejercicio Fiscal 2015, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2015.

VI. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Oficio núm. STyFE/PDT/SAM/-2010-/2016, 13 de diciembre de 2016.

VII. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, *3er Informe de Gobierno*, México, septiembre de 2015, p. 13.

Si bien las acciones del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa tienen impactos positivos, éstos son limitados para hacer frente al porcentaje de mujeres que se desempeñan en la informalidad, que según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) asciende a 882 074 mujeres ocupadas en la Ciudad de México (49% del total). En cuanto a la Estrategia de Financiamiento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se identifica la desaparición del denominado *producto financiero de empresas de reciente creación*, que dejó de operar en octubre de 2015, esto representa una limitación para que esta acción pueda beneficiar a la población informal pues se debe tomar en cuenta que, precisamente, el financiamiento en esta etapa es el que podría permitir a las mujeres que laboran en el sector informal el formalizar algún negocio.

En torno al Programa Seguro de Desempleo, un problema recurrente entre la población trabajadora informal es la dificultad que enfrentan al tener que comprobar la pérdida de empleo en el sector

formal, pues un conjunto importante no ha podido acceder a laborar en este sector por diferentes razones, manteniéndose en la informalidad, por lo que no logran obtener este tipo de apoyos.

Finalmente, desde la CDHDF se elaboró un informe especial sobre el trabajo informal en el espacio público de la ciudad capital. Un análisis desde la perspectiva de derechos humanos, a través del cual se plantea la necesidad de avanzar en el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de la población trabajadora informal, y se elaboran una serie de propuestas para avanzar en este camino.

Con respecto a la recomendación relacionada con mejorar las condiciones en el trabajo del hogar, el Inmujeres CDMX refiere un conjunto de acciones implementadas, en particular:

- Realización de foros:
 - Trabajo doméstico y economía del cuidado: una tarea pendiente para la política pública, en colaboración con el Senado de la República el 22 de julio de 2016, en el marco del Día internacional del trabajo doméstico.⁵⁹³
 - Foro latinoamericano por los derechos de las trabajadoras del hogar: Experiencias latinoamericanas, evento resultado de la coordinación interinstitucional con ONU Mujeres, OIT, Copred, Inmujeres, Conapred, CACEH, Hogar Justo Hogar, UAM-Xochimilco, Cepal, Fundación Friedrich Ebert, FITH, UNT, Universidad Obrera de México.⁵⁹⁴
- Eventos y ferias:
 - Se realizaron 15 eventos en demarcaciones territoriales sobre economía del cuidado y revalorización del trabajo doméstico, en los que se estimó una asistencia de más de 2 400 personas durante 2016.⁵⁹⁵
 - Se desarrollaron 16 eventos locales sobre economía del cuidado, trabajo digno y trato justo para las trabajadoras del hogar durante 2015.⁵⁹⁶
 - Se efectuó la Feria Interactiva por los Derechos de las Empleadas del Hogar realizada el 29 de marzo de 2015 en el Parque de Reforma Social, con una afluencia aproximada de 1 400 personas.⁵⁹⁷
- Campañas, capacitación y diálogo:
 - Se realizaron las campañas *Derechos laborales de las mujeres* y *Sí eres una persona trabajadora asalariada en casa, estos son tus derechos*, esta última incluida en el Programa para Dignificar las Condiciones en que Prestan sus Servicios las Personas Trabajadoras del Hogar en la Ciudad de México, en donde se promueven el trabajo digno y la inclusión socio-laboral, la igualdad y la justicia social de las personas trabajadoras del hogar mediante la aplicación de acciones encaminadas a difundir sus derechos y a dignificar las condiciones en que prestan sus servicios y los derechos humanos de las mujeres trabajadoras.⁵⁹⁸

⁵⁹³ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

⁵⁹⁴ Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, op. cit., p. 274.

⁵⁹⁵ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

⁵⁹⁶ Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Informe de actividades al 31 de diciembre de 2015*, op. cit., p. 20.

⁵⁹⁷ *Idem*.

⁵⁹⁸ Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, op. cit., p. 274.

- El fortalecimiento del mecanismo de diálogo con personas empleadoras para proteger los derechos de las trabajadoras y trabajadores del hogar, así como de empleadores que están a favor de la firma del contrato de voluntades.⁵⁹⁹
- La capacitación y certificación en competencias laborales a trabajadoras asalariadas del hogar, en talleres que incluyen formación sobre sus derechos.⁶⁰⁰
- La Junta Local de Conciliación y Arbitraje otorgó la toma de nota del primer Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del Hogar en febrero de 2016.⁶⁰¹

Como se pudo observar, en materia de empleo el Gobierno de la Ciudad de México, a través de distintas dependencias, ha implementado un conjunto diverso de acciones, sin embargo, éstas se constriñen a ser principalmente afirmativas de carácter temporal, las cuales, al no ir acompañadas de otro tipo de acciones de género transformativas satisfacen las necesidades básicas de las mujeres, pero no tienen impacto en su posición ni en la consecución de intereses estratégicos.

Por último, sobre la recomendación del Comité CEDAW de ratificar algunos convenios, persisten pendientes como la falta de ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos ni el 156 sobre trabajadores con responsabilidades familiares, además de otros convenios de relevancia para garantizar los derechos de las mujeres, por ejemplo el Convenio 183 sobre la protección de la maternidad, tal como lo observó el Copred en su diagnóstico sobre discriminación laboral hacia las mujeres en la Ciudad de México.⁶⁰²

Salud

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

31 El Comité recomienda que el Estado Parte:

- a) Garantice el acceso universal a servicios de atención de salud y a información y educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, en particular para las adolescentes, a fin de prevenir los embarazos no deseados y de adolescentes;
- b) Continúe con la campaña de concienciación Un condón es más confiable que el destino, y la amplíe;
- c) Bajo la orientación del Observatorio de Mortalidad Materna, intensifique sus esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna, en particular adoptando una estrategia amplia de maternidad sin riesgos en que se dé prioridad al acceso a servicios de salud prenatal, posnatal y obstétricos de calidad y al establecimiento de mecanismos de vigilancia y asignación de responsabilidad.

⁵⁹⁹ *Idem.*

⁶⁰⁰ *Idem.*

⁶⁰¹ *Idem.*

⁶⁰² Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, *Discriminación laboral hacia la mujer en la Ciudad de México. Despido por embarazo, op. cit.*, p. 179.

Otras:

- a) Armonice las leyes federales y estatales relativas al aborto a fin de eliminar los obstáculos que enfrentan las mujeres que deseen interrumpir un embarazo de forma legal y amplíe también el acceso al aborto legal teniendo en cuenta la reforma constitucional en materia de derechos humanos y la recomendación general núm. 24 (1999) del Comité;
- b) Informe a los proveedores de servicios médicos y trabajadores sociales que las enmiendas constitucionales locales no han derogado los motivos para interrumpir un embarazo de forma legal y les comunique también las responsabilidades que les incumben;
- c) Se asegure de que en todos los estados las mujeres que tengan motivos legales que justifiquen la interrupción de un embarazo tengan acceso a servicios médicos seguros, y vele por la debida aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, en particular el acceso de las mujeres que han sido violadas a anticonceptivos de emergencia, al aborto y a tratamiento para la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el VIH/sida.

En relación con la recomendación hecha por el Comité CEDAW de garantizar el acceso universal a servicios de atención a la salud, en la Ciudad de México se identifican dos programas encaminados a este objetivo: uno se denomina Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en la Ciudad de México, mediante el cual se prestan servicios médicos y medicamentos gratuitos a la población que no está incorporada a algún régimen de seguridad social laboral, y el otro es el Programa Médico en tu casa o La salud hasta tu casa, que proporciona atención médica gratuita y apoyo a domicilio a la población afiliada al Seguro Popular y que por su situación de salud física o mental no puede acudir a las unidades médicas establecidas.

En una evaluación realizada en 2013 al Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos se mencionaba que carecía de recursos humanos y de equipo para su supervisión en las unidades médicas y vigilancia del apego al Manual de procedimientos.⁶⁰³ Para 2015, en una evaluación interna realizada por la Secretaría de Salud local a este mismo programa, los resultados fueron los siguientes:

Resultados de la evaluación interna al Programa de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos a las Personas Residentes en el Distrito Federal 2014

| | |
|---|---|
| Aspectos positivos en su implementación | <ul style="list-style-type: none">• Cuenta con una adecuada coordinación de las áreas responsables en los dos niveles de atención.• Durante los últimos tres años, el proceso de afiliación al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos ha mantenido su avance, alcanzando 93.15% de cobertura.• Se logró ampliar el servicio de consulta externa general en algunos centros de salud en los turnos vespertinos y en fines de semana, con el objetivo de que la población cuente con mayor accesibilidad y oportunidad para su atención independientemente de la demanda.• Existen documentos técnico-jurídicos y normativos que permiten una clara definición de procedimientos y congruencia para otorgar la atención de gratuidad, la existencia de un cuadro básico y catálogo de medicamentos.• Los servicios médicos sustantivos como son la consulta externa, hospitalización, rayos X y estudios de laboratorio tienen una calificación promedio de 100% de cumplimiento, son otorgados con eficacia y con cobertura. |
|---|---|

⁶⁰³ Angélica Jocelyn Soto Espinosa, “Capitalinas desconocen ‘beneficios’ del programa ‘Gratuidad’”, en *Cimac noticias*, México, 20 de julio de 2015, disponible en <<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/70241>>, página consultada el 27 de enero de 2017.

| | |
|--------------------------------|---|
| Obstáculos, retos y propuestas | <ul style="list-style-type: none"> • La difusión del programa entre la población. • La concientización sobre el autocuidado de la salud entre las personas beneficiarias del programa. • La asignación de recursos suficientes para su operación. • La existencia de una sobredemanda de atención médica en algunos servicios de especialidades por lo que se recomendó “considerar ampliaciones presupuestales para que el programa cubra la demanda creciente de los servicios”. • Se identificó la referencia inadecuada de algunos pacientes o personas usuarias de los servicios hacia los centros de salud y unidades hospitalarias. • Dificultades en el surtimiento de medicamentos, pues de acuerdo con el número de personas encuestadas, 46% fue totalmente surtido y 29% parcialmente surtido, “lo que refleja que es necesario reforzar el surtimiento de medicamento con la finalidad de tener asegurado el tratamiento médico prescrito durante el tiempo establecido”. • Se identificó que 50% de las personas encuestadas refirió esperar menos de 30 minutos para la consulta, por lo que 27% de ellas consideraron que debía mejorar el tiempo de espera, mientras que 19% opina que se debe mejorar el trato, y 15% que se realicen menos trámites para su atención. |
|--------------------------------|---|

Fuente: Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del Programa de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral, correspondiente al periodo 2014, a cargo de la Sedesa, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 20 de junio de 2015, pp. 63, 65, 71 a 74.

Por su parte, en una investigación realizada por CIMAC en 2015, para lo cual realizó solicitudes de información y visitas a algunos hospitales de la Ciudad de México, se señala que el Programa no puede tener el alcance que se desea debido a las fallas que existen en su difusión por la falta de carteles informativos, de la entrega de folletos entre la población o de su divulgación en los medios de comunicación. Así, las diversas personas que se ocupan en el sector informal desconocen los beneficios de este programa y, por ejemplo, que desde sus inicios hasta julio de 2015 sólo se habían incorporado 2 249 trabajadoras del hogar. Si bien existe un presupuesto asignado para difusión, de acuerdo con una solicitud de información vía transparencia realizada por CIMAC, en el presupuesto ejercido en 2014 para transmisión por radio, televisión y otros medios ascendía a 57 905 536 pesos, de los que se adeudan 52 416 pesos. “A esa cifra se suma el gasto de 452 612 pesos por concepto de servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet, también ejercido durante 2014”.⁶⁰⁴ Además, CIMAC observó que existe un desconocimiento entre el personal de trabajo social sobre los servicios que este programa cubre, alguna entrevistada mencionó la falta de emisión de un catálogo de atenciones como el que existe en el Programa del Seguro Popular, asimismo, se observó una tendencia a informar e incentivar la afiliación a este programa federal, más que al Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos.

En la Constitución Política de la Ciudad de México aprobada el 5 de febrero de 2017 se establece, entre otras cosas, el derecho de toda persona al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad; además de que señala que a nadie le será negada la atención médica de urgencia. Este instrumento también indica que los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas y brindarán atención sin discriminación alguna. Otro aspecto más reconocido en este texto constitucional es que las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a un trato digno, con calidad y calidez, a una atención médica oportuna y eficaz, a que se realicen

⁶⁰⁴ *Idem.*

los estudios y diagnósticos para determinar las intervenciones estrictamente necesarias y debidamente justificadas, a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a recibir información sobre su condición, a contar con alternativas de tratamiento, así como a expresar su consentimiento para la realización de procedimientos médicos y a solicitar una segunda opinión.⁶⁰⁵ Todos estos aspectos y otros más incluidos en el artículo 9, inciso *d*, de esta Constitución tendrán que ser contemplados en los programas y acciones que implementa y que ajuste el gobierno de la Ciudad de México.

Programa de Igualdad de Género en Salud

Por otro lado, la Sedesa informa que a partir de 2015 se establece en esta institución la igualdad de género en salud como una actividad institucional sustantiva a través de la cual se plantea, entre otras cosas, desarrollar actividades de atención con perspectiva de género para evitar el maltrato y la discriminación en unidades de salud, así como capacitar tanto a personal de salud en general como el directivo sobre la atención con perspectiva de género con respeto a los derechos humanos. Esta actividad institucional se basa en la implementación de ocho ejes de acción para la transversalidad de género en los servicios y programas de salud de la Ciudad de México. La Sedesa informa que en 2016 se asignó a dos unidades médicas (el Hospital General Balbuena y el Centro de Salud TIII México España) la implementación de las acciones inherentes al Programa de Igualdad de Género en Salud en todas las acciones de la Secretaría, a través de un grupo de trabajo que sesionará semestralmente e informará de los acuerdos a todo el personal adscrito y a las oficinas centrales. Para su implementación también se impartieron tres talleres sobre perspectiva de género y políticas públicas a personal directivo y subdirecciones de las unidades médicas de la red de hospitales local, así como a las subdirecciones de las unidades médicas de los servicios de salud pública de la Ciudad de México (jurisdicciones sanitarias y centros de salud).⁶⁰⁶

Acceso a información y educación sobre salud, derechos sexuales y derechos reproductivos

En particular, sobre el acceso a información y educación sobre salud, derechos sexuales y derechos reproductivos, la Sedesa informa que cuenta con el Programa de Salud Sexual y Reproductiva mediante el cual otorga información y educación para construir una vida sexual sana y responsable, prevenir embarazos no planeados, disminuir la morbimortalidad materna y perinatal, así como evitar enfermedades de transmisión sexual.⁶⁰⁷ Sin especificar el periodo de tiempo ni población

⁶⁰⁵ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 9º, apartado *D*, numerales 1, 2, 4 y 5.

⁶⁰⁶ Secretaría de Salud, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5988/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁶⁰⁷ Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, op. cit., p. 127.

atendida, refiere que a diciembre de 2016 ha proporcionado 78 961 consultas de planificación familiar, 65 759 pláticas y entregado casi 15 000 000 preservativos y 68 269 métodos anticonceptivos.⁶⁰⁸ Asimismo, esta Secretaría refiere que ha llevado a cabo diversas acciones, entre ellas la sensibilización, información y educación de la población con respecto a los derechos sexuales y reproductivos, por medio de las que provee de manera permanente información, difusión y orientación sobre salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos humanos, género y juventud en todos los hospitales, salas de espera o en grupos formados *ex profeso* por parte del personal de trabajo social y médico.⁶⁰⁹ Sin embargo, la Sedesa tampoco provee información estadística que dé cuenta de la cantidad o el perfil de la población que ha participado en estas actividades, ni de la existencia de evaluaciones para conocer el impacto que éstas tienen.

Por su parte, el Inmujeres CDMX relata que también implementa acciones de difusión y capacitación tales como brigadas, mesas informativas, pláticas y sesiones de grupos, eventos delegacionales, entre otras, en derechos sexuales y derechos reproductivos, ILE y prevención del embarazo en adolescentes a población en general, en su mayoría jóvenes.⁶¹⁰ Por ejemplo, en 2015 informa que distribuyó 9 229 dípticos sobre derechos sexuales y reproductivos,⁶¹¹ realizó 2 937 brigadas y mesas informativas, pláticas, grupos, para difundir y capacitar en derechos sexuales y reproductivos con la participación de 48 152 personas (31 370 mujeres y 16 782 hombres), que estuvo dirigido principalmente a jóvenes, ya que la mayoría se realizó en escuelas públicas de nivel medio superior y en espacios comunitarios.⁶¹² Tampoco se dispone de mayor información que permita identificar la pertinencia y el alcance de este tipo de acciones.

En este mismo sentido, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (Injuve CDMX) destaca que a través de la Brigada Orientadoras Juveniles llevó a cabo talleres y actividades lúdicas como parte del Programa Social Jóvenes, con el objetivo de promover información sobre la sexualidad y perspectiva de género,⁶¹³ lo anterior para dar cumplimiento a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.⁶¹⁴ Este grupo ha recibido capacitaciones continuas de enero de 2015 a septiembre de 2016 sobre temas como violencia de género, violencia en el noviazgo, violencia comunitaria, ILE, infecciones de transmisión sexual, métodos anticonceptivos, derechos sexuales y derechos reproductivos, entre otros, a través de los cuales se busca la apropiación de conocimientos que impacten de manera positiva en el enfoque de educación de pares, es decir, se percibe a las personas jóvenes como agentes de cambio de su contexto que faciliten e intercambien información confiable entre personas de edades similares, promoviendo relaciones con mayor

⁶⁰⁸ *Idem.*

⁶⁰⁹ Secretaría de Salud, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5988/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁶¹⁰ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

⁶¹¹ Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Informe de actividades al 31 de diciembre de 2015, op. cit.*, p. 24.

⁶¹² *Ibidem*, p. 26.

⁶¹³ Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Directora General, Oficio núm. IJCDMX/DG/718/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁶¹⁴ Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 13 de agosto de 2015, disponible en, <<http://www.aldf.gob.mx/archivo-5b14b746567e594201afd63b120d7a75.pdf>>, página consultada el 27 de enero de 2017.

horizontalidad y confianza.⁶¹⁵ Nuevamente, la evaluación a los programas y actividades resulta fundamental para medir los resultados y lograr un eficiente ejercicio de los recursos públicos.

Prevención del embarazo en adolescentes

En materia de prevención del Embarazo en Adolescentes, el gobierno de la ciudad señala que contó con la campaña informativa en videos *Cuidate* dirigida a la juventud, la cual estuvo protagonizada por el grupo de rock Liquits, alcanzando más de 350 000 visualizaciones.⁶¹⁶ Asimismo, se cuenta con la página de internet Úsalo <www.usalo.cdmx.gob.mx>, que es un programa de la Sedesa dirigido a las y los jóvenes para informar sobre el uso de condón, los métodos anticonceptivos, las infecciones de transmisión sexual, la violencia en pareja y la ILE, la cual ofrece un chat conducido por personal médico especialista y videos.⁶¹⁷ En este sentido, Inmujeres CDMX implementó la campaña ¡Va! pero con condón, que tiene un directorio de instancias a las que la población adolescente y joven puede acudir para ser orientada y atendida.⁶¹⁸

Además, el Gobierno de la Ciudad de México señala haber elaborado un estudio sobre la situación del embarazo adolescente que explora sus causas e identifica los desafíos que enfrenta la acción gubernamental para su atención, brinda información sistematizada sobre experiencias nacionales e internacionales encaminadas a la prevención y atención del embarazo adolescente, así como recomendaciones de mejora en materia de salud, educación, marco normativo y de la política pública en la capital del país;⁶¹⁹ el reto es implementar estas recomendaciones, monitorear los avances, y evaluar los resultados para ajustar la acciones de forma adecuada, haciendo copartícipe a la juventud.

Como se ha mencionado, desde la CDHDF el Informe anual 2015 sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres abordó el embarazo en adolescentes desde la perspectiva de los derechos humanos, a partir del análisis de los derechos sexuales y derechos reproductivos de esta población. En este informe se identificó que a nivel nacional el gobierno federal, en la búsqueda por atender los retos y desafíos en torno a la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes, elaboró el Programa de Acción Específico Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes 2013-2018 y para enero de 2015 presentó la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) con el objetivo de disminuir el embarazo en adolescentes. En esta estrategia se plantean las pautas y acciones interinstitucionales, así como políticas y planes en distintos niveles de gobierno en la materia, para lo cual se prevé el acompañamiento y la asistencia técnica por parte del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA) a los ámbi-

⁶¹⁵ Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. IJCDMX/DG/718/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁶¹⁶ Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, op. cit., p. 56.

⁶¹⁷ Secretaría de Salud, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5988/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁶¹⁸ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, op. cit., pp. 85 y 86.

⁶¹⁹ Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, op. cit., p. 558.

tos estatales, municipales y locales para la integración de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA). A pesar de lo anterior, en el informe se detectan críticas a esta estrategia por parte de OSC quienes señalan problemáticas como la falta de información pertinente sobre la implementación de la estrategia en los niveles estatales y municipales, en las instituciones responsables de desarrollarla, así como limitaciones en el presupuesto disponible para su ejecución y en los mecanismos de evaluación y rendición de cuentas, entre otros.⁶²⁰

Al respecto de la implementación de la ENAPEA en la Ciudad de México, en el informe anual 2015 se refiere la falta de instalación del GIPEA estatal y de los delegacionales, frente a lo cual la SGDF informa que tampoco contaba con una proyección para su instalación ni con la designación de la dependencia que será la responsable de su implementación ni con información relativa a la existencia de vínculos de dependencias o instituciones de la ciudad con la ENAPEA.⁶²¹

En dicho informe se concluye que hace falta un programa de derechos sexuales y reproductivos para población adolescente con el que se desarrollen acciones de prevención y atención del embarazo en adolescentes, incluyendo su participación activa y permanente; además, de que se resalta la necesidad de avanzar en el establecimiento de mecanismos de regulación y supervisión de los entes privados que prestan servicios educativos y de salud a la población adolescente, con el objetivo de protegerlos de posibles vulneraciones a sus derechos.⁶²²

La Estrategia de Prevención del Embarazo Adolescente tendría que diferenciar dicho fenómeno del de maternidad infantil forzada⁶²³ pues, como se ha señalado, su situación queda englobada en las cifras y los diagnósticos sobre embarazo y maternidad adolescente, a pesar de que tanto las causas como las consecuencias de ambas situaciones suelen ser, en su mayoría, diferentes. Más aún, la maternidad entre los 10 a 14 años de edad suele estar asociada con violencia sexual y/o puede ser el resultado de una relación sexual en la que la niña no conocía las consecuencias o conociéndolas no pudo prevenirlas.⁶²⁴

Reducción de la mortalidad materna

En relación con la recomendación dirigida a intensificar los esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad materna, el Grupo de Información y Reproducción Elegida (GIRE), organización especialista en el tema, impulsa diversas propuestas en la materia sobre las que recomienda trabajar a nivel nacional, en particular en:

⁶²⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, op. cit., pp. 74 y 75.

⁶²¹ *Idem*.

⁶²² *Ibidem*, pp. 103 y 104.

⁶²³ Hace referencia a los casos en que una niña, de entre 10 a 14 años, queda embarazada sin haberlo buscado o deseado y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza la interrupción del embarazo.

⁶²⁴ Susana Chiarotti, *Niñas Madres. Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe*, Asunción, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, 2016.

- Las secretarías de salud locales deben proveer acceso universal a las mujeres con urgencias obstétricas a todas las instituciones del sistema de salud, favoreciendo la referencia y contra referencia de pacientes entre sistemas, independientemente de su derechohabiencia y de su capacidad económica.
- Identificar y resolver los obstáculos que enfrentan las mujeres para acudir a las consultas prenatales, entre ellos la falta de intérpretes para mujeres cuyo idioma no es el español; así como garantizar una mejora en la calidad y efectividad de las mismas.
- Vincular y consolidar la atención de los servicios de primer nivel con acciones preventivas y de atención, aprovechando la infraestructura disponible, asegurando la referencia oportuna y una red funcional de atención con los servicios de segundo y tercer nivel para la resolución de urgencias obstétricas.
- Fortalecer las acciones de formación y acreditación de profesionales de salud no médicos, como parteras y enfermeras obstétricas, para incorporarlas de manera progresiva a los servicios de salud materna.
- La CNDH, las comisiones locales de derechos humanos y los tribunales de justicia deben garantizar el acceso a la justicia para víctimas de muerte materna, garantizando una reparación integral y velando por la implementación de garantías de no repetición.⁶²⁵

Para el caso particular de la Ciudad de México, como se puede observar en el siguiente cuadro, la razón de muerte materna ha ascendido casi cuatro puntos porcentuales de 2012 a 2015; si bien el número de muertes maternas ocurridas en las unidades de Sedesa ha variado, aún representa un reto frente al que el gobierno capitalino debe redoblar esfuerzos.

Razón de mortalidad por 100 000 personas nacidas vivas en la Ciudad de México (Sedesa), 2012-2015

| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|------|------|------|------|
| 40.1 | 41.9 | 41.9 | 44.3 |

Número de muertes maternas ocurridas en hospitales de la Ciudad de México (Sedesa), 2012-2016

| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 (hasta septiembre) |
|------|------|------|------|-------------------------|
| 23 | 29 | 18 | 25 | 12 |

Fuente: Secretaría de Salud, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5988/2016, 13 de diciembre de 2016.

Al respecto, Sedesa informa haber emprendido diversas acciones encaminadas a la disminución de la muerte materna tanto en primero como en segundo nivel de atención, entre ellas: el establecimiento de nueve unidades de valoración materno fetal en Tlalpan, Iztapalapa, Álvaro Obregón,

⁶²⁵ Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *Niñas y Mujeres sin Justicia. Derechos reproductivos en México*, México, GIRE, 2015, pp. 193, 203-204, disponible en <https://drive.google.com/file/d/0B8jIzTd6J_gVTHEwX1kwaDFvRGc/view>, página consultada el 27 de enero de 2017.

Iztacalco, Azcapotzalco, Coyoacán, Benito Juárez, Xochimilco y Cuauhtémoc; supervisión en las jurisdicciones sanitarias y centros de salud; capacitaciones a profesionales de la salud en temas como emergencia obstétrica (alrededor de 160 cursos implementados y 5 178 personas capacitadas entre 2013 y septiembre 2016), enfoque humanizado, intercultural y seguro del parto, entre otros; la implementación del Programa de Anticoncepción Post Evento Obstétrico para la planificación familiar; el establecimiento de bancos de sangre y medicina transfusional y la operación de equipos para aféresis terapéutica (Plasmáferesis) en Unidades hospitalarias donde se atienden eventos de alto riesgo obstétrico, entre otros; así como la firma de convenios con el Instituto Nacional de Perinatología en relación con la emergencia obstétrica.⁶²⁶

Además, el gobierno capitalino refiere en su informe presentado en septiembre de 2016 que puso en marcha la Prueba Piloto del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Morbilidad Materna Severa (Sivemms), para identificar y evaluar los factores que favorecen las complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio, que ponen en riesgo la vida de la mujer para orientar estrategias que impacten en la disminución de la mortalidad materna e instaló el Grupo Técnico Estatal para la Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal.⁶²⁷

Retomando nuevamente las propuestas de GIRE, la falta de una Comisión local de Arbitraje Médico en la Ciudad de México ya que esto limita el acceso a un mecanismo de justicia en caso de muerte materna.⁶²⁸

Frente a las recurrentes quejas recibidas por la CDHDF vinculadas con la maternidad y la salud materna, este organismo en 2013 dedicó su informe de mujeres a analizar el cumplimiento de los derechos de ellas a la salud materna en esta entidad, la identificación de posibles actos de violencia obstétrica y los avances y retos en materia de legislación y política pública. En esta versión del informe de mujeres se identificaron varios retos en México y el Distrito Federal para una efectiva protección de los derechos humanos de las mujeres, entre ellos se evidenció que:

- la maternidad sigue cobrando la vida de un número alto de mujeres, muchas de ellas por causas evitables o prevenibles mediante una adecuada atención del personal especializado debidamente capacitado y culturalmente sensible;
- aunque la cobertura de la atención prenatal era casi universal en el Distrito Federal, menos de un tercio de las mujeres eran atendidas desde el primer trimestre del embarazo y no todas recibían una atención adecuada ni de conformidad con los procedimientos de atención prenatal establecidos en las normas oficiales mexicanas, y
- las adolescentes estaban en una situación de particular vulnerabilidad.⁶²⁹

⁶²⁶ Secretaría de Salud, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5988/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁶²⁷ Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México*, op. cit., p. 127.

⁶²⁸ Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *Niñas y mujeres sin justicia. Derechos reproductivos en México*, op. cit., pp. 193, 203 a 204.

⁶²⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2013. La situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. Salud materna y violencia obstétrica en el Distrito Federal*, CDHDF, 2014, pp. 14 y 77.

Para 2015, la continuidad en la recurrencia de las quejas llevó a la CDHDF a profundizar en el análisis sobre la situación del embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México. En este documento se identifican aspectos de riesgo y retos sobre los que se debe avanzar en la materia, entre ellos:

- Se advirtió que de las 103 574 consultas de primera vez brindadas a mujeres embarazadas entre 2010 y 2015 en los hospitales públicos de la Sedesa, 76.62% acudió a recibir atención médica prenatal hasta el tercer trimestre de gestación. Del total de consultas brindadas a mujeres embarazadas, 12.65% (13 105) fue brindado a mujeres adolescentes de entre 12 y 17 años de edad, de las cuales 90.3% (11 834) de las mujeres adolescentes embarazadas y atendidas en hospitales públicos del Distrito Federal recibieron la consulta de primera vez después del primer trimestre de embarazo, lo cual contraviene su salud ya que la recomendación es que la primera consulta prenatal debe brindarse durante las primeras 12 semanas de gestación, además de ser crucial para la prevención de malformaciones congénitas.
- Se evidencia la deficiencia en los servicios de salud a los que tienen acceso muchas integrantes de este grupo de edad, lo que las hace vulnerables a riesgos y complicaciones que pueden desembocar en muerte materna.⁶³⁰

De 2012 a 2016 la CDHDF ha emitido cuatro recomendaciones⁶³¹ relacionadas con violaciones graves a los derechos humanos de mujeres embarazadas:

- Recomendación 3/2015 Falta de atención oportuna y adecuada a mujeres, algunas de ellas adolescentes, que requirieron servicios de salud pública del Distrito Federal, durante el embarazo, parto y puerperio, así como acciones y omisiones que les generaron violencia, sufrimientos innecesarios, y afectaciones a varios derechos, y deficiencias en la atención de niñas y niños recién nacidos.
- Recomendación 5/2014 Mala práctica médica, en los que personal médico y de enfermería al realizar sus actividades, en algunos casos, ocasionaron innecesariamente dolores o sufrimientos graves, físicos y mentales a niños y niñas, y en otros la muerte.
- Recomendación 15/2013 Atención a la salud y protección a la vida materno infantil.
- Recomendación 15/2012 Salud y vida de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y salud y vida de las niñas y los niños recién nacidos(as).

⁶³⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, op. cit., pp. 25 y 83.

⁶³¹ De 2006 a 2011 la CDHDF ya había emitido otras cuatro recomendaciones en la materia: Recomendación 7/2011 Violaciones a los derechos humanos cometidos en agravio de quien en vida llevara el nombre de Viridiana López Centeno, interna del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y de su Familia; Recomendación 2/2009 Negligencia médica y deficiencias en la disponibilidad de personal y de recursos materiales en la atención a la salud materno-infantil; Recomendación 13/2006 Obstaculización, restricción o negativa en el Derecho a la Salud de las agraviadas, por no contar con los hospitales materno infantiles con un especialista en Gineco-Obstetricia y Anestesiología, respectivamente; 10/2006 Obstaculización o negativa al acceso a los servicios de salud.

De éstas por lo menos dos de ellas involucran casos de adolescentes embarazadas por mortalidad o morbilidad materna, en los cuales las adolescentes o los productos de la gestación fallecieron o tuvieron secuelas. “En particular, la Recomendación 3/2015 incluye tres expedientes de casos de adolescentes embarazadas en los que se evidenció la violación de un conjunto de derechos por la falta de atención oportuna y adecuada durante el embarazo, parto y puerperio”.⁶³² Asimismo, en este instrumento recomendatorio se identifican las siguientes limitaciones para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres embarazadas en la Ciudad de México:

- La falta de información por parte del personal de salud hacia las mujeres, acerca de sus derechos sexuales y reproductivos, así como de los procedimientos e intervenciones médicas durante la atención obstétrica, principalmente en el proceso de parto.
- El desconocimiento de las mujeres sobre sus derechos sexuales y reproductivos de la mujer, por lo tanto el personal de salud ejerce poder para presionarlas o forzarlas a utilizar métodos anticonceptivos.
- El ejercicio de poder por parte del personal médico se intensificó principalmente en los casos en que las mujeres cursaban por su primer embarazo.
- La insuficiencia de personal, especialistas, equipo, materiales, etcétera.
- La discriminación, respecto a los atributos de las mujeres (edad, situación económica, por presentar una enfermedad como el VIH), en el trato que se brindó se detectó que las mujeres percibieron una inadecuada calidad de la atención, condicionadas a recibir atención en los hospitales públicos, al estar afiliadas al seguro popular como su única alternativa.⁶³³

Con respeto al cumplimiento de las recomendaciones, la CDHDF identifica que “a pesar de que la autoridad ha realizado acciones importantes para acatar las recomendaciones que este organismo ha emitido, en el trabajo de seguimiento se han detectado algunos obstáculos, entre ellos se encuentran la falta de cumplimiento de ciertos puntos recomendatorios relacionados con la atención humanizada al parto, la elaboración del estudio para conocer la demanda de atención en los hospitales en materia de ginecoobstetricia, la asignación de los recursos materiales y humanos, la generación de información detallada sobre la atención médica proporcionada, o la realización de pagos extemporáneos para la reparación de los daños, entre otros”.⁶³⁴

Interrupción legal del embarazo (ILE)

En nuestro país, la Ciudad de México es la entidad que cuenta con estándares de protección más altos al despenalizar el aborto dentro de las primeras 12 semanas de gestación, esto fue alcanzado

⁶³² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, op. cit., p. 10.

⁶³³ *Ibidem*, pp. 100 y 101.

⁶³⁴ *Ibidem*, pp. 101.

desde 2007 al reformarse el Código Penal y a la Ley de Salud locales. Esta reforma no sólo favorece los derechos de las habitantes de la Ciudad de México sino de otras entidades donde la voluntad de la mujer para interrumpir el embarazo no se contempla como causal de aborto, como lo ha registrado el GIRE, si bien la mayoría de las usuarias de estos servicios residen en la Ciudad de México, también acuden mujeres de entidades como Estado de México, Puebla, Hidalgo, Morelos, Jalisco, Querétaro, Michoacán, Veracruz y Guanajuato.⁶³⁵

En este sentido, tanto la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal le atribuye a la Sedesa el deber de practicar la ILE en los casos solicitados que estén dentro de las semanas antes mencionadas,⁶³⁶ como la Ley de Salud del Distrito Federal establece que el gobierno capitalino deberá proporcionar los servicios de interrupción del embarazo en forma gratuita y en condiciones de calidad, obligando a las instituciones de salud a efectuarlos en un término no mayor a cinco días a partir de que se presenta la solicitud.⁶³⁷

A pesar de los avances alcanzados, aún hay lineamientos que deben ser ajustados para avanzar hacia la eliminación de los obstáculos que enfrentan las mujeres que deseen interrumpir un embarazo de forma legal. Por ejemplo, la Sedesa señala que en la actualidad si las adolescentes solicitan una ILE y son personas menores de 18 años de edad requieren ser acompañadas de padre, madre o tutor legal y que no ha detectado casos en que la adolescente no acuda acompañada, generalmente por su madre.⁶³⁸ Al respecto de este punto en el *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, se puntualiza la necesidad de ajustar el Manual de procedimientos para la interrupción legal del embarazo en las unidades médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal en dos sentidos:

- Este documento señala que la práctica del procedimiento para la ILE sólo podrá realizarse a solicitud de la mujer embarazada, sin embargo, establece como condición a las mujeres que decidan la interrupción de su embarazo no sólo que la decisión sea voluntaria sino que se argumenten “condiciones desfavorables de tipo social, económico o familiar; como puede ser la precariedad económica, estar cursando estudios en escuelas de nivel medio, medio superior, superior o postgrados o la disolución de lazos de afectividad familiar, entre otras”, aspecto innecesario que debería ser eliminado.
- Para el caso específico de las y los adolescentes, el manual señala que cuando la mujer embarazada sea menor de edad, el personal médico tratante deberá recabar la firma o huella digital de consentimiento del padre, madre, quien ejerza la patria potestad, tutor o responsable legal en el formato Consentimiento Informado de la Usuaria para la Interrupción Legal del

⁶³⁵ Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *Niñas y mujeres sin justicia. Derechos reproductivos en México*, op. cit., p. 87.

⁶³⁶ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2008; última reforma publicada el 26 de noviembre de 2015, artículo 61 bis.

⁶³⁷ Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 17 de septiembre de 2009; última reforma publicada el 19 de enero de 2016, capítulo ix.

⁶³⁸ Secretaría de Salud, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5988/2016, 13 de diciembre de 2016.

Embarazo (ECHA-16.1.1), aspecto que vulnera la autonomía de las adolescentes, así como sus derechos sexuales y reproductivos, en particular al consentimiento libre e informado, a la privacidad, así como a solicitar servicios de salud confidenciales con independencia de la anuencia de madres, padres o tutores, incluso a un tratamiento confidencial.⁶³⁹

En la Ciudad de México también hay avances destacables en la prestación de los servicios de la ILE, por ejemplo se ha implementado un programa de servicios de salud para las mujeres que desean interrumpir su embarazo⁶⁴⁰ y cuenta con infraestructura en salud para proporcionarlo. Tal como lo señala Sedesa, actualmente “se ofrecen servicios con pleno respeto de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, con base en una decisión libre e informada sobre sus derechos sexuales y reproductivos”, para esto el servicio se otorga en cuatro hospitales generales, cuatro hospitales materno-infantiles y cinco centros de salud (uno de ellos es una clínica especializada).⁶⁴¹

En este mismo sentido, esta Secretaría señala que todas las mujeres que solicitan una ILE tienen acceso a ésta, las pacientes reciben atención conforme llegan y no requieren cita ni se otorgan fichas, además de que la atención se otorga el mismo día o a más tardar al día siguiente hábil y a todas las solicitantes se les otorga consejería.⁶⁴² Además, a partir de noviembre de 2015 se cuenta con la página web <ile.salud.cdmx.gob.mx> que está diseñada para informar a la población en general, y que las usuarias potenciales tengan acceso de forma segura e informada. La información disponible incluye:

- Acceso: Ubicación de todas las unidades de salud que otorgan el servicio (hospitales y centros de salud), horarios de servicio, rutas de llegada y localizador de unidades a partir de un domicilio.
- Requisitos para recibir la atención.
- Consejería y toma de decisiones.
- Metodología anticonceptiva. Selección de métodos de planificación familiar de acuerdo con indicación médica y decisión personal de las mujeres.
- Preguntas frecuentes.
- Estadística de la ILE que comprende desde el inicio de ésta hasta el mes de enero de 2016.⁶⁴³

En este sentido, Sedesa refiere que en el transcurso de 2013 a septiembre de 2016 se realizaron más de 74 000 interrupciones legales del embarazo, de éstas más de 70% se efectuó en centros de salud y el resto en hospitales; corresponden a personas menores de 18 años de edad 8%; aproximadamente 30% tienen residencia en el Estado de México; 86% de estos procedimientos se practica

⁶³⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, op. cit., pp. 62-64.

⁶⁴⁰ Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *Niñas y mujeres sin justicia. Derechos reproductivos en México*, op. cit., p. 86.

⁶⁴¹ Secretaría de Salud, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5988/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁶⁴² *Idem.*

⁶⁴³ *Idem.*

con medicamentos; a partir de 2013 se realizan encuestas de satisfacción que muestran que más de 90% de las usuarias refieren estar satisfechas con la atención.⁶⁴⁴

En particular, la CDHDF en 2016 implementó como prestación para las trabajadoras que se practiquen una ILE, el contar con una semana de licencia con goce de sueldo.

Un reto que se identifica y sobre el que se debe de trabajar es el hecho de que diferentes mujeres defensoras de los derechos sexuales y reproductivos han sido atacadas en las clínicas en donde se practican interrupciones legales del embarazo, y han sufrido distintos casos de hostigamiento y acoso, tal como lo destacó el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en su última visita a México realizada en enero de 2017.⁶⁴⁵ Al respecto, algunos medios de comunicación en 2014 evidenciaron que afuera de una clínica en la Ciudad de México en donde se llevan a cabo interrupciones legales del embarazo, personas pertenecientes a un grupo religioso se plantaron a rezar y a tratar de disuadir a las personas que acudían a dicha clínica, tanto solicitantes del servicio como personal que labora en la unidad. A pesar de que no agredieron de manera física a ninguna persona, el hecho de que lleven a cabo este tipo de acciones puede ser considerada como una agresión pasiva que puede afectar psicológicamente a quienes acuden a la clínica.⁶⁴⁶

En relación con la recomendación del Comité CEDAW de ampliar el acceso al aborto legal, en México se han tenido algunos avances aunque persisten retos importantes. Por ejemplo, el Código Penal Federal establece en sus artículos 333 y 334 que no es punible ni se aplicará sanción cuando el aborto sea causado de forma imprudencial por la mujer embarazada, cuando el resultado sea producto de una violación y cuando corra peligro la vida de la mujer embarazada o el producto; mientras que en el artículo 332 sólo se establece la disminución de la pena de los cinco años de prisión estipulados a la *madre* que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, a seis meses o hasta un año de prisión sólo si ocurren tres circunstancias: que no tenga mala fama, que haya logrado ocultar su embarazo y que éste sea fruto de una unión ilegítima.⁶⁴⁷

En 2013 entra en vigor la Ley General de Víctimas, norma que establece que las instituciones hospitalarias públicas federales, de las entidades federativas y de los municipios tienen la obligación de dar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que lo requieran, con independencia de su capacidad socioeconómica o nacionalidad y *sin exigir condición previa para su admisión* (artículo 29), entre esos servicios de emergencia se contemplan los de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, con absoluto respeto de la voluntad de la víctima, así como la atención de sus derechos sexuales y derechos reproductivos (artículo 30, fracción IX y X). Esta ley especifica en su artículo 35 que toda víctima de violación sexual, o cualquier otra conducta que afecte su integridad física o psicológica, se le garantizará el acceso a los servicios de anticon-

⁶⁴⁴ *Idem.*

⁶⁴⁵ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe cierre de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sr. Michel Forst, doc. cit.*, p. 17.

⁶⁴⁶ Catalina Ruíz-Navarro, “¿Pro-vida?”, en *SinEmbargo.mx*, México, 4 de noviembre de 2014, disponible en <<http://www.sinembargo.mx/opinion/04-11-2014/28741>>, página consultada el 1 de febrero de 2017.

⁶⁴⁷ Código Penal Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 1931; última reforma publicada el 18 de julio de 2016.

cepción de emergencia y de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por la ley, con absoluto respeto a la voluntad de la víctima.⁶⁴⁸

Por la entrada en vigor de la Ley General de Víctimas, para el 24 de enero de 2014 se reforma el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica adicionando un capítulo IX *BIS* de la atención médica a víctimas, en el cual se establece, entre otras cosas, que en caso de emergencia médica los establecimientos de salud del sector público estarán obligados a brindar a la víctima los servicios, con independencia de su capacidad socioeconómica o nacionalidad y *sin que puedan condicionar su prestación a la presentación de la denuncia o querrela*, sin perjuicio de que con posterioridad se les reconozca tal carácter en términos de las disposiciones aplicables (artículo 215 *Bis* 6).⁶⁴⁹

Asimismo, el 24 de marzo de 2016 se publicó la “modificación de los puntos 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.6.1 y 6.7.2.9 de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, sufriendo las siguientes modificaciones:

Modificaciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

| Norma original | Modificación a la norma |
|---|---|
| <p>6.4. Para el tratamiento específico de la violación sexual.</p> <p>6.4.1. Los casos de violación sexual son urgencias médicas y requieren atención inmediata.</p> <p>6.4.2. Los objetivos de la atención a personas violadas son: [...]</p> <p>6.4.2.7. En caso de embarazo por violación, y previa autorización de la autoridad competente, en los términos de la legislación aplicable, las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica, deberán prestar servicios de aborto médico a solicitud de la víctima interesada, en caso de ser menor de edad, a solicitud de su padre y/o su madre, o a falta de éstos, de su tutor o conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p style="padding-left: 20px;">En todos los casos se deberá brindar a la víctima, en forma previa a la intervención médica, información completa sobre los posibles riesgos y consecuencias del aborto, a efecto de garantizar que la decisión de la víctima sea una decisión informada conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p style="padding-left: 20px;">Se deberá respetar la objeción de conciencia del personal médico y de enfermería encargados del procedimiento.</p> <p style="padding-left: 20px;">Las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica federales deberán sujetarse a las disposiciones federales aplicables.</p> | <p>6.4.2.7. En caso de embarazo por violación, las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica, deberán prestar servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas de protección a los derechos de las víctimas, previa solicitud por escrito bajo protesta de decir verdad de la persona afectada de que dicho embarazo es producto de violación; en caso de ser menor de 12 años de edad, a solicitud de su padre y/o su madre, o a falta de éstos, de su tutor o conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. El personal de salud que participe en el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo no estará obligado a verificar el dicho de la solicitante, entendiéndose su actuación, basada en el principio de buena fe a que hace referencia el artículo 5, de la Ley General de Víctimas.</p> <p style="padding-left: 20px;">En todos los casos se deberá brindar a la víctima, en forma previa a la intervención médica, información completa sobre los posibles riesgos y consecuencias del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de garantizar que la decisión de la víctima sea una decisión informada conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p style="padding-left: 20px;">Se deberá respetar la objeción de conciencia del personal médico y de enfermería encargados del procedimiento.</p> <p style="padding-left: 20px;">Las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica federales deberán sujetarse a las disposiciones federales aplicables.</p> |

⁶⁴⁸ Ley General de Víctimas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 2013; última reforma publicada el 3 de enero de 2017.

⁶⁴⁹ Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de mayo de 1986; última reforma publicada el 19 de diciembre de 2016.

Modificaciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (*continuación*)

| Norma original | Modificación a la norma |
|---|--|
| 6.4.2.8. Para los efectos establecidos en el numeral 6.4.2.7, las instituciones públicas de atención médica, deberán contar con médicos y enfermeras capacitados en procedimientos de aborto médico no objetores de conciencia. Si en el momento de la solicitud de atención no se pudiera prestar el servicio de manera oportuna y adecuada, se deberá referir de inmediato a la usuaria, a una unidad de salud que cuente con este tipo de personal y con infraestructura de atención con calidad. | 6.4.2.8. Para los efectos establecidos en el numeral 6.4.2.7, las instituciones públicas de atención médica, deberán contar con médicos y enfermeras capacitados no objetores de conciencia. Si en el momento de la solicitud de atención no se pudiera prestar el servicio de manera oportuna y adecuada, se deberá referir de inmediato a la usuaria, a una unidad de salud que cuente con este tipo de personal y con infraestructura de atención con calidad. |
| 6.6. PARA LA CONSEJERÍA Y EL SEGUIMIENTO. 6.6.1. Corresponde a las y los prestadores de servicios de salud informar a la persona afectada sobre su derecho a denunciar los hechos de violencia que se presenten, la existencia de centros de apoyo disponibles, así como los pasos a seguir para acceder a los servicios de atención, protección y defensa para quienes sufren de violencia familiar o sexual, facilitando y respetando la autonomía en sus decisiones e invitando a continuar el seguimiento médico, psicológico y de trabajo social. | 6.6.1. Corresponde a las y los prestadores de servicios de salud informar a la persona afectada sobre su derecho a denunciar los hechos de violencia que se presenten, así como de la existencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de las Comisiones Ejecutivas de las entidades federativas o sus equivalentes y de los centros de apoyo disponibles, responsables de orientar a las víctimas sobre los pasos a seguir para acceder a los servicios de atención, protección y defensa para quienes sufren de violencia familiar o sexual, facilitando y respetando la autonomía en sus decisiones e invitando a continuar el seguimiento médico, psicológico y de trabajo social. |
| 6.7. Para la sensibilización, capacitación y actualización. [...] 6.7.2. Los contenidos indispensables de abordar en el proceso de sensibilización, capacitación y actualización de las y los prestadores de servicios de salud son los siguientes: [...] 6.7.2.9. Anticoncepción de emergencia y aborto médico conforme a la legislación correspondiente. | 6.7.2.9. Anticoncepción de emergencia e interrupción voluntaria del embarazo, conforme a la legislación correspondiente. |

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 2009; y Modificación de los puntos 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.6.1 y 6.7.2.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, publicada el 16 de abril de 2009, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de marzo de 2016.

A pesar de los avances que implican estas reformas en las que se quita tanto la necesidad de contar con autorización de autoridad competente, la solicitud del servicio de la madre, padre o tutor a partir de los 12 años y la presentación de denuncia para realizar las prácticas de interrupción, como lo puntualiza GIRE, la falta de armonización de los códigos penales y de algunas leyes locales junto con el desconocimiento de las obligaciones de los prestadores de salud hasta la imposición de “creencias personales por encima de la salud” son obstáculos que “se traducen en la negación del acceso a derechos” y a que “ellas accedan a los derechos mínimos que les permitan recuperarse de esta situación de violencia y un embarazo que nunca debieron haber sufrido”.⁶⁵⁰

Otro aspecto analizado por esta asociación civil y que se constituye en un obstáculo para ampliar el acceso al aborto legal en México, es la diversidad en su regulación ciertas veces se incluyen causales de exclusión de responsabilidad y otras de no punibilidad; algunas legislaciones

⁶⁵⁰ Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *Violencia sin Interrupción*, s. f., pp. 36 y 40, disponible en <http://aborto-por-violacion.gire.org.mx/assets/violencia_sin_interrupcion.pdf>, página consultada el 3 de marzo de 2017.

contemplan la afectación grave a la salud, alteraciones genéticas o congénitas en el producto, inseminación artificial no consentida, situación económica, siendo el aborto en embarazos producto de violación sexual la única causa legal que común en todo el país.⁶⁵¹

En el caso particular de la Ciudad de México el Código Penal para el Distrito Federal establece que el aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación (artículo 144) y que a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta su práctica después de este periodo se le impondrá de tres a seis meses de prisión o de 100 a 300 días de trabajo a favor de la comunidad, únicamente en el caso de que haya sido consumado (artículo 145). En el caso de las causales legales del aborto, este código establece:

Artículo 148. Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:

- I. Cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial a que se refiere el artículo 150 de este Código;
- II. Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora;
- III. Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada; o
- IV. Que sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada.

En los casos contemplados en las fracciones I, II y III, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer embarazada, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.⁶⁵²

Por su parte, tanto los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados con la ILE en el Distrito Federal como el Manual de procedimientos para la interrupción legal del embarazo en las unidades médicas de la Sedesa refieren que la práctica de la interrupción del embarazo en el caso de que éste sea consecuencia de violación o inseminación artificial no consentida, para su realización se deberá contar con la autorización emitida por el agente del Ministerio Público correspondiente, en su carácter de representante social y podrá reali-

⁶⁵¹ Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *Niñas y mujeres sin justicia. Derechos reproductivos en México*, op. cit., p. 61.

⁶⁵² Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de julio de 2002; última reforma publicada en el 16 de junio de 2016.

zarse hasta la vigésima semana⁶⁵³ completa de gestación.⁶⁵⁴ En este mismo sentido, establece en su artículo 131 *bis* el procedimiento para dar esta autorización.⁶⁵⁵

Lo anterior da cuenta de la necesidad de que estos instrumentos sean armonizados con la normatividad vigente en aras de avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres en la materia.

Otro reto enfatizado por GIRE es que a pesar de la implementación del programa de interrupción legal del embarazo tan avanzado con el que se cuenta en la Ciudad de México, aún se presentan casos en los que se sigue criminalizando a las mujeres y enfrentando obstáculos y malos tratos; esta organización ha documentado y dado apoyo legal por lo menos a tres casos de mujeres para que no se determinara el ejercicio de acción penal y/o se lograra realizar la interrupción.⁶⁵⁶

Si bien en la Constitución Política de la Ciudad de México el concepto *interrupción legal del embarazo* o *aborto* no es encuentran escritos, se garantizó la libertad de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, sexualidad y reproducción en el artículo 6º, apartados A y F, en donde se reconoce el derecho a la autodeterminación personal, el derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible.⁶⁵⁷ Se espera que al momento de armonizar las leyes locales se aterricen dichos derechos y se estipule el acceso a la ILE.

Mientras no se despenalice el aborto a nivel federal, únicamente las mujeres que tengan oportunidad de viajar a la capital del país podrán realizarse una interrupción legal del embarazo de manera segura, mientras que muchas otras lo harán poniendo en riesgo su salud e integridad ante la latente advertencia de cometer un delito. Se deben tomar medidas para que las mujeres no se vean obligadas a buscar procedimientos médicos riesgosos –como abortos ilegales– por falta de servicios apropiados.⁶⁵⁸

⁶⁵³ Si bien los lineamientos refieren que el aborto conforme a las excluyentes de responsabilidad penal ya mencionadas se realizará hasta la vigésima semana completa de gestación para ser realizado, de acuerdo con la “NOM-007-SSA2-1993 “Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio”; en condiciones de atención médica segura”, se debe precisar que esta norma ya fue modificada y que la “Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida” vigente entiende el aborto como la expulsión o extracción de un embrión o feto de menos de 500 gramos, peso que se alcanza aproximadamente hasta las 22 semanas completas de embarazo. Esto también implicaría la necesidad de ajustar los lineamientos con la NOM vigente. Véase Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de abril de 2016, numeral 3.1.

⁶⁵⁴ Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversos puntos de la Circular/GDF-SSDF-01/06 que contiene los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados con la interrupción legal del embarazo en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de noviembre de 2006, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 20 de junio de 2012, artículo Tercero, fracción I y artículo sexto, fracción I; Manual de procedimientos para la interrupción legal del embarazo en las unidades médicas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Sedesa-Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial, 2008, p. 15.

⁶⁵⁵ Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de agosto de 1931; última reforma publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 10 de enero de 2014, artículo 131 BIS.

⁶⁵⁶ Grupo de Información en Reproducción Elegida A. C., *Niñas y Mujeres sin Justicia derechos reproductivos en México*, op. cit., p. 39; Grupo de Información en Reproducción Elegida A. C., *Niñas y Mujeres sin Justicia derechos reproductivos en México*, op. cit., pp. 83, 84 y 109.

⁶⁵⁷ Anayeli García Martínez, “Constitución CDMX: derechos, dignidad y libertad de las mujeres”, en *Cimac Noticias*, México, 7 de febrero de 2017, disponible en <<http://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/constituci-n-cdmx-derechos-dignidad-y-libertad-las-mujeres>>, página consultada el 14 de febrero de 2017.

⁶⁵⁸ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, op. cit., pp. 62-64.

En particular, para la adecuada atención a la población adolescente se deben fortalecer los esfuerzos realizados en materia de atención a la salud, haciendo énfasis en la necesidad de trabajar desde un enfoque integral (salud física, psicológica, emocional y social) y de la importancia del consentimiento informado. En este sentido, resulta necesario el desarrollo de un protocolo para la atención especializada de mujeres adolescentes embarazadas en todos los hospitales públicos de la Ciudad de México; así como eliminar los obstáculos para su acceso a la interrupción legal del embarazo en las adolescentes (falta de información, capacidad de atención, negativa del sector salud, entre otros).

Mujeres indígenas

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

35. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores y exhorta al Estado Parte a que:

- a) Se asegure de que todos los programas y políticas destinados a eliminar la pobreza incluyan una perspectiva de género y un enfoque intercultural, a fin de eliminar la discriminación contra las mujeres indígenas de las zonas rurales;
- b) Adopte medidas especiales de carácter temporal para tener en cuenta las disparidades que enfrentan las mujeres indígenas de las zonas rurales en su acceso a las tierras y la propiedad, y a los servicios sociales básicos, como la educación y la salud, así como su participación en los procesos de adopción de decisiones;
- c) Elabore una estrategia general orientada a eliminar las prácticas nocivas que discriminen contra las mujeres indígenas de las zonas rurales, en particular realizando campañas de concienciación dirigidas a las comunidades indígenas en colaboración con la sociedad civil y las organizaciones de mujeres a fin de reforzar una imagen positiva y no estereotipada de la mujer;
- d) Adopte todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva de las leyes pertinentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres indígenas, investigar, enjuiciar y sancionar a los culpables de actos de violencia contra las mujeres indígenas y garantizar que las víctimas tengan un acceso efectivo y rápido a la justicia, inclusive mecanismos de reparación;
- e) Adopte las medidas apropiadas para que los miembros de las fuerzas armadas y los agentes del orden público que prestan servicio en las comunidades de los pueblos indígenas o cerca de ellas respeten los derechos humanos de las mujeres indígenas.

Combate a la pobreza

Tal como se observó en el apartado de contexto, en la Ciudad de México las zonas rurales se encuentran en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco; las cuales concentran alrededor de 445 933 personas en 2015, de las cuales 222 521 son mujeres. En estas partes de la ciudad hay identificadas alrededor de 6 102 hogares encabezados por jefas de familia que son vulnerables por carencia alimentaria moderada y 9 902 por carencia alimentaria extrema.⁶⁵⁹ Si bien la población indígena originaria de la capital radica principalmente en Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa, delegaciones que muestran un

⁶⁵⁹ Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la equidad y el desarrollo de las mujeres rurales en la Ciudad de México), publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017, p. 533.

mayor porcentaje de pobreza y pobreza extrema,⁶⁶⁰ la población que se autoadscribe como indígena se encuentra distribuida en todas las delegaciones de la ciudad y asciende a 784 605 personas de las cuales 408 993 son mujeres.⁶⁶¹ Además, se debe tener en cuenta que “la mayoría de los indígenas residentes en el Distrito Federal no se dedican a actividades agrícolas ni viven en pueblos rurales”.⁶⁶²

En la Ciudad de México la Sederec es la institución a la que le “corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, así como la equidad de las comunidades étnicas y la tutela de derechos indígenas”.⁶⁶³ Esta instancia informa contar con acciones afirmativas y programas sociales, mediante los que pretende revertir las condiciones de pobreza, discriminación y exclusión en las que suelen encontrarse estas comunidades.⁶⁶⁴ También se cuenta con la Ley de Interculturalidad, Atención a migrantes y movilidad humana en el Distrito Federal, por la cual se reconoce que la Ciudad de México es intercultural y obliga a las autoridades a combatir los prejuicios y la discriminación, así como asegurar la igualdad de oportunidades.⁶⁶⁵

Si bien esta Secretaría cuenta con varios programas mediante los cuales se proveen apoyos tanto a población rural como indígena, y a los cuales acceden las mujeres (entre ellos, el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional,⁶⁶⁶ el Programa Desarrollo Agropecuario y Rural,⁶⁶⁷ el Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad,⁶⁶⁸ y el Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala),⁶⁶⁹ actualmente implementa dos programas que están dirigidos a atender específicamente a mujeres indígenas y rurales: uno es el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, que cuenta con un componente o subprograma titulado

⁶⁶⁰ Nahela Becerril Albarrán, “La mujer y la pobreza”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, *op. cit.*, p. 11.

⁶⁶¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015. Distrito Federal*, México, 2015, INEGI, p. 54.

⁶⁶² Gobierno del Distrito Federal, *Evaluación de la formulación y el diseño de la política de atención promoción y garantía de derechos de los pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México y de reconocimiento de la diversidad urbana*, s. f. p. 140, disponible en <http://www.evalua.cdmx.gob.mx/files/recomendaciones/evaluaciones_finales/evaluacion_%20externa_indigenas.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.

⁶⁶³ Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de diciembre de 1998; última reforma publicada el 18 de noviembre de 2015, artículo 23 *quintus*.

⁶⁶⁴ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Cuarto Informe de Gobierno*, México, Sederec, septiembre de 2016, p. 14, disponible en <<http://www.sederec.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/583/4a4/e63/5834a4e63b124015541136.pdf>>, página consultada el 27 de enero de 2017.

⁶⁶⁵ Ley de Interculturalidad, Atención a migrantes y movilidad humana en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 7 de abril de 2011, artículo 14.

⁶⁶⁶ Véase Reglas de operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional 2017, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017.

⁶⁶⁷ Creado en 2008 como Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México. En 2016 cambia su nombre a Programa de Fomento a las actividades rurales, agropecuarias y de comercialización de la Ciudad de México, dado que se agrega el componente comercialización con el propósito de cerrar el ciclo productivo. Véase Reglas de Operación del Programa desarrollo agropecuario y rural, 2017 (impulso a las actividades rurales y agropecuarias en la Ciudad de México), publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017.

⁶⁶⁸ Denominado así a partir de 2012; este programa surge en 2010 bajo el nombre de Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México. Véase Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017.

⁶⁶⁹ Creado en 2007 y denominado así desde 2010. Véase Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017.

Mujer indígena y Pueblos Originarios y es atendido por la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades; el otro es el Programa Impulso a la Mujer Rural,⁶⁷⁰ atendido por la Dirección General de Desarrollo Rural.

Sederec destaca que a través de estos programas se entregan ayudas encaminadas a generar actividades productivas lideradas por mujeres, fortalecer sus capacidades laborales, así como difundir y promover sus derechos para contribuir en el mejoramiento y desarrollo de su calidad de vida;⁶⁷¹ también se entregan ayudas económicas a personas y asociaciones civiles para que desarrollen procesos de capacitación enfocado en los derechos de las mujeres y propicien la participación social del programa.⁶⁷²

Por ejemplo, de 2012 a 2016 a través del Subprograma Mujer Indígena y Pueblos Originarios, Sederec informa que con una inversión de 17 533 339 pesos se apoyaron a 1 052 mujeres de pueblos y comunidades indígenas organizadas en grupos de trabajo que iniciaron y fortalecieron alguna actividad productiva en giros específicos como alimentos, artes, oficios y servicios, atendiendo a mujeres de las delegaciones Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Iztapalapa, Coyoacán, Cuauhtémoc, La Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Cuajimalpa de Morelos y Benito Juárez.⁶⁷³

Por otro lado, en 2016 y 2017 el Programa Impulso a la Mujer Rural contempla la implementación de medidas para rebasar la sola ayuda económica, al incluir de manera obligatoria para sus beneficiarias talleres, cursos o capacitaciones de promoción y fortalecimiento de sus derechos humanos, con perspectiva de género; a la par de capacitaciones técnicas que les permitan continuar y consolidar sus proyectos productivos.⁶⁷⁴

Si bien estos programas han sufrido cambios para focalizar las estrategias de atención, se desconoce el impacto que los apoyos han tenido en la vida de las mujeres indígenas, rurales y de pueblos originarios, si ha aumentado su participación o en qué medida ha abonado a la eliminación de la discriminación. La información disponible identificada en una evaluación interna realizada a ambos programas en 2016, en donde se señalan aciertos, problemas y retos para impulsarlos, puntualiza que aunque se sustentan en un enfoque de género y de derechos:

⁶⁷⁰ Hasta 2015 este era un subprograma del Programa de Equidad para la mujer rural, indígena, huésped y migrante, por su importancia Sederec en 2016 decide convertirlo en un programa independiente cambiando su nombre a Programa Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México; para 2017 nuevamente cambia su nombre al ser denominado Programa Impulso a la Mujer Rural. Véase Reglas de operación del Programa Impulso a la Mujer Rural 2017, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017.

⁶⁷¹ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Cuarto Informe de Gobierno, op. cit.*, p. 117, disponible en <<http://www.sederec.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/583/4a4/e63/5834a4e63b124015541136.pdf>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

⁶⁷² Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2016.

⁶⁷³ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Oficio núm. SEDEREC/DGEPC/1446/2015, 12 de diciembre de 2016.

⁶⁷⁴ Véanse Reglas de operación del Programa promoción de la equidad y el desarrollo de las mujeres rurales en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2016, pp. 511-512; Reglas de Operación del Programa Impulso a la Mujer Rural 2017, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017, pp. 534 y 535.

- Los programas cuentan con un presupuesto limitado en comparación con la demanda, impactando de manera negativa la cobertura. Por ejemplo, el incremento del número de personas atendidas en el Subprograma Mujer Indígena y Pueblos Originarios entre 2013 y 2015 solamente ha sido de 26.6%.⁶⁷⁵ Por otro lado, el Subprograma Mujer Rural en 2015 otorgó sólo 43 apoyos a proyectos productivos, beneficiando de manera directa a 177 familias, mientras que alrededor de 6 102 hogares encabezados por jefas de familia que son vulnerables por carencia alimentaria moderada y 9 902 por carencia alimentaria extrema. Además, Sederec ha tenido reducciones en su presupuesto de más de 30%, de 2014 a 2015 recibió 100 millones de pesos menos.⁶⁷⁶
- Falta contar con mayores investigaciones e información cuantitativa y cualitativa desagregada y actualizada sobre las mujeres rurales y de los pueblos y comunidades.⁶⁷⁷

En este mismo sentido, en una evaluación externa realizada por la UNAM en 2013 a la política de atención a la población indígena en la Ciudad de México recomendaba que ésta sea coordinada por alguna otra dependencia —como la Sedeso—, ya que al estar ubicada en Sederec se concibe equivocadamente a la población indígena como si se tratase en todos los casos de población rural o ligada al trabajo agrícola; y que en los programas dirigidos a atender a las mujeres rurales, migrantes, indígenas, huéspedes y de pueblos originarios debía mirarse hacia los derechos laborales debido a que un porcentaje considerable de ellas se emplea en el comercio informal, en comedores o cocinas económicas y en el sector doméstico, “donde la inequidad está presente en el ingreso y tipo de prestaciones sociales que obtienen por su trabajo, así como en la inestabilidad laboral”.⁶⁷⁸

⁶⁷⁵ Esta evaluación indica datos de “Mujeres mayores de edad indígenas, de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México que enfrenten desigualdad por condición de género e inequidad social” como población objetivo reportado en este porcentaje. Véase Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Evaluación Interna 2016. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios, Ejercicio 2015*, México, Sederec, 2016, p. 32, disponible en <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2016/secretarias/desarrollo_rural/EQUIDAD%20PARA%20LA%20MUJER%20RURAL%20SUBP%20MUJER%20INDIGENA.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.

⁶⁷⁶ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Boletín núm. 148, Presenta titular de Sederec ante comisiones unidas requerimiento presupuestal, 30 de noviembre de 2015, disponible en <<http://www.aldf.gob.mx/comsoc-presenta-titular-sederec-ante-comisiones-unidas-requerimiento-presupuestal--22998.html>>, página consultada el 27 de enero de 2017.

⁶⁷⁷ Véanse Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Evaluación Interna 2016. Programa de Equidad para la mujer rural, indígena, huésped y migrante de la Ciudad de México, Subprograma Mujer indígena y de pueblos originarios, Ejercicio 2015*, op. cit., p. 70; Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Evaluación interna 2016. Programa de equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, Subprograma Mujer Rural, Ejercicio 2015*, México, Sederec, 2016, p. 47.

⁶⁷⁸ Gobierno del Distrito Federal, *Evaluación de la Formulación y el Diseño de la Política de Atención promoción y garantía de derechos de los pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México y de reconocimiento de la diversidad urbana*, op. cit., p. 127.

Acceso a tierra

En cuanto al acceso a tierra y a la propiedad, Sederec informa que no tiene acciones o actividades enfocadas en estos temas.⁶⁷⁹ Este es un tema pendiente en la Ciudad de México, la actualización del Diagnóstico y Programa de derechos humanos de la Ciudad de México remarca: se debe garantizar que los pueblos originarios, comunidades y pueblos indígenas en y de la Ciudad, cuenten con acceso al territorio; el gobierno tiene la responsabilidad de legislar para proteger sus derechos territoriales.⁶⁸⁰

Acceso a salud

Por otra parte, en materia de salud Sederec informa haber realizado acciones como:

- Implementación de los talleres: Dialogando sobre VIH entre nosotras, realizado de septiembre a noviembre de 2015, en colaboración con la asociación civil Interculturalidad, Salud y Derechos, con el fin de sensibilizar a la población indígena sobre la prevención y atención de VIH y sida; taller Autoconocimiento, efectuado en octubre para sensibilizar a las participantes sobre los temas de virus del papiloma humano y cáncer cervicouterino, asistiendo 60 mujeres; Taller de sensibilización y aplicación de prueba rápida de VIH a 25 personas dedicadas a la medicina tradicionales, a cargo de la organización internacional Aid for Aids.
- En coordinación con la asociación civil CINTLI Desarrollo y Equidad, de noviembre de 2015 a abril de 2016 se desarrolló un trabajo enfocado en derechos sexuales y reproductivos de mujeres indígenas de la Ciudad de México, teniendo como resultado un primer Informe sobre la pertenencia cultural en prevención y atención.
- De enero a septiembre de 2016 se realizaron tres jornadas de prevención y toma de pruebas de VIH, con lo cual se logró atender a 188 personas, de las cuales 115 fueron mujeres.
- Se llevaron a cabo 12 jornadas de medicina tradicional en diferentes delegaciones de la Ciudad de México, en las que se atendió a 425 personas, 300 de ellas mujeres.
- De 2010 a 2016 se habilitaron 31 casas de la medicina tradicional (27 de éstas dirigidas por mujeres) con una inversión de 3 704 734 pesos y atendiendo a un aproximado de 11 000 personas.⁶⁸¹

Si bien las acciones antes mencionadas son positivas, no se cuenta con información sobre los impactos alcanzados, tampoco fue proporcionado el informe sobre pertenencia cultural referencia-

⁶⁷⁹ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Oficio núm. SEDEREC/DGEPC/1446/2015, 12 de diciembre de 2016.

⁶⁸⁰ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 40.

⁶⁸¹ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Oficio núm. SEDEREC/DGEPC/1446/2015, 12 de diciembre de 2016.

do por lo cual no se conoce su contenido. Sederec ni Sedesa hacen referencia a contar con acciones coordinadas ni enfocadas a garantizar el acceso a salud las mujeres rurales e indígenas de la ciudad.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

En relación con adoptar medidas que tengan en cuenta las disparidades que enfrentan las mujeres indígenas y rurales con respecto a la participación política, el IEDF acompañado de la asesoría del Copred señala que de 2014 a 2016 diseñó carteles en lenguas indígenas para explicar a la ciudadanía sobre el procedimiento de la votación en las casillas electorales y también para incentivar su participación en los procesos electorales y de consultas ciudadanas. Estos carteles fueron colocados en las casillas y los órganos receptores de votos y/o de opiniones. Sus contenidos en español fueron traducidos a tres lenguas indígenas en los siguientes casos:

- Náhuatl, mazahua y triqui para los carteles elaborados con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; la Consulta Ciudadana sobre la aprobación o rechazo de la realización del proyecto Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016.
- Náhuatl, otomí y mixteco para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017.⁶⁸²

Así, Sederec informa que en la Ciudad de México se cuenta con el Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas, el cual es un órgano de representación y participación integrado por miembros de los diversos pueblos y organizaciones, en él hay 18 mujeres de las comunidades triqui, náhuatl, mazateco, mazahua, mixteco, zapoteco, totonaca, purépecha y otomí.⁶⁸³ Este comité junto con el Comité Consultivo de Equidad para las Comunidades Étnicas de Distinto Origen Nacional integran el Consejo Consultivo y Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal,⁶⁸⁴ órgano de representación y participación, así como de asesoría y consulta de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal; esta última Comisión está encargada de la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública de la ciudad en materia de pueblos indígenas y comunidades étnicas.⁶⁸⁵ Si bien la Comisión Interdependencial se creó desde 2007, sería hasta finales de 2011 que se publicaron las reglas de operación del Consejo Consultivo y se lanzó la convocatoria para la integración de los comités y hasta agosto de 2014 se dio a conocer el reglamento interno de

⁶⁸² Instituto Electoral del Distrito Federal, Secretaría Ejecutiva, Oficio núm. SECG-IEDF/2878/2016, 13 de diciembre de 2016.

⁶⁸³ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Oficio núm. SEDEREC/DGEPC/1446/2015, 12 de diciembre de 2016.

⁶⁸⁴ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 3 de octubre de 2011.

⁶⁸⁵ Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de febrero de 2007.

la Comisión Interdependencial que establece la integración de la Subcomisión de Equidad Social con Perspectiva de Género.⁶⁸⁶ No se cuenta con mayor información de la integración ni de las actividades desarrolladas por estos órganos ni de los avances alcanzados, a pesar de ser actores cruciales para garantizar los derechos de estas comunidades en la ciudad capital.

Por otra parte, Sedec refiere haber impulsado diversas actividades con una importante participación de mujeres indígenas y de pueblos originarios, en el marco de la reforma política de la Ciudad de México, entre ellas los que se presentan en el cuadro siguiente.⁶⁸⁷

Eventos promovidos por Sedec en el marco de las discusiones de la Constitución Política de la Ciudad de México (Sedec), 2016

| Núm. | Actividades | Porcentaje de participación de mujeres | Porcentaje de participación de mujeres ponentes |
|------|---|--|---|
| 1 | Foro Derechos indígenas y legislación, impartido por el Dr. Víctor Toledo Llancaqueo, efectuado los días 10, 11 y 12 de febrero. | 48 | 46 |
| 2 | Primer foro para la definición de una estrategia integral de desarrollo con equidad para los pueblos y las comunidades. Hacia una política indígena para la Ciudad de México, coordinado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) los días 23 y 24 de febrero. | 42 | 52 |
| 3 | Foro Los derechos indígenas en la Constitución de la Ciudad de México, efectuado el 26 de mayo en el IEDF. | 47 | 52 |
| 4 | Foro Derechos de los pueblos indígenas rumbo a la Constitución de la CDMX, de fecha 20 de julio en el Museo de la Ciudad de México. | 59 | 46 |
| 5 | Segundo foro para la definición de una estrategia integral de desarrollo con equidad para los pueblos y las comunidades. Derechos de los pueblos indígenas en la Constitución de la Ciudad de México, coordinado por la UNAM los días 23 y 24 de febrero. | 45 | 50 |

Fuente: Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Oficio núm. SEDEREC/DGEPC/1446/2015, 12 de diciembre de 2016.

Por otra parte, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce los derechos de los pueblos indígenas y barrios originarios, de la siguiente forma:

ARTÍCULO 57 Derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México

Esta Constitución reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. Las mujeres y hombres que integran estas comunidades serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución. En la Ciudad de México los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte serán de observancia obligatoria en la Ciudad de México.⁶⁸⁸

⁶⁸⁶ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento interno de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 27 de agosto de 2014.

⁶⁸⁷ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Oficio núm. SEDEREC/DGEPC/1446/2015, 12 de diciembre de 2016.

⁶⁸⁸ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 57.

A pesar de lo anterior, tal como lo enfatiza la actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a nivel local se tiene que avanzar en la aprobación del anteproyecto de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal, que está detenido desde marzo de 2015 a pesar de haber pasado por un largo proceso deliberativo en el que participaron diversas organizaciones sociales. Así

se tiene el impostergable compromiso de avanzar en la construcción de una legislación específica en materia de derechos de los pueblos originarios y de las comunidades y pueblos indígenas que en ella habitan. Contar con una ley en esta materia será la base para desarrollar legislaciones, programas y políticas públicas en su favor, propiciando la garantía, ejercicio y goce de sus derechos.⁶⁸⁹

Prevención y atención de la violencia

Entre las acciones dirigidas a eliminar las prácticas nocivas que discriminen a las mujeres indígenas y rurales y para prevenir la violencia hacia las mujeres de pueblos y comunidades indígenas en la Ciudad de México, Sedec refiere contar con personal especializado en perspectiva de género, mediante el que se promueven los derechos de las mujeres (una dirección general, una jefatura departamental y cinco monitores), además de:

- Haberse sumado a la campaña *He for She*, impulsada por ONU Mujeres, a través de la cual se realizaron acciones de capacitación para combatir estereotipos y roles de género que invisibilizan a las mujeres en el ámbito rural.
- Haber capacitado en 2013 a 25 mujeres de las comunidades indígenas náhuatl, otomí, mazahua y triqui en el taller Fortalecimiento de la autonomía en las organizaciones de mujeres indígenas, coordinado por Grupo de Educación Popular con Mujeres, A. C.
- Haber realizado el taller Empoderamiento de las mujeres de pueblos indígenas u originarios, en la Ciudad de México, del 28 al 30 de marzo de 2016, en el que participaron 30 mujeres para replicarlo; en él se analizaron temas como: patriarcado; derechos humanos desde la cosmovisión indígena; cómo se resignifica el valor de la mujer indígena; la discriminación y violencia, con énfasis en los usos y costumbres que en algunos casos atentan contra los derechos humanos de la mujer.
- Haber llevado talleres de enero a diciembre de 2016 con los temas: Accionando nuestros derechos; derechos sexuales y reproductivos; Reconociéndome; promoviendo la salud y mujeres entrelazando comunidad; con una participación de 257 mujeres de las delegaciones de Milpa Alta, Tlalpan, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa.

⁶⁸⁹ *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 5 Grupos de Población, *op. cit.*, p. 29.

- Haber apoyado en agosto de 2016 la implementación de cuatro proyectos de comunicación comunitaria, entre ellos el de Mujeres invisibles que producirá *spots* para promover el acceso a una vida libre de violencia para mujeres indígenas, en particular para empoderar a mujeres, niñas y niños indígenas para ejercer sus derechos al uso de la calle y transporte público para no sufrir discriminación y concientizar a la población sobre dicho problema.⁶⁹⁰

Además, esta Secretaría identifica los siguientes puntos como retos para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones internacionales relacionadas con los derechos humanos de las mujeres y niñas indígenas y la erradicación de todas las formas de discriminación en su contra:

- Trabajar con mujeres adolescentes indígenas en temas de capacitación sobre derechos y prevención de adicciones y violencia.
- Participación comunitaria y política de las mujeres indígenas.
- Procesos de sensibilización para servidores públicos y funcionarios para eliminar prácticas discriminatorias.⁶⁹¹

Por su parte, la Sedeso resalta que llevó a cabo diversas actividades a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, como el implementar La Carta de los Derechos de las Mujeres Indígenas y Pueblos Originarios de la CDMX, documento traducido en cinco lenguas diferentes (triki, mixteco, mazateco, mazahua y zapoteco) para que sea difundida en las diversas instituciones de atención al público.⁶⁹²

En cuanto a la adopción de medidas para asegurar la aplicación efectiva de la ley y garantizar el acceso a la justicia, la PGJDF señala que se ha avanzado en la implementación de acciones para prevenir la violencia de género sobre todo de mujeres que forman parte de comunidades indígenas; así señala que a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad ha delegado a esta área atribuciones concernientes a fomentar la cultura de la prevención del delito entre la ciudadanía, promoviendo la participación de los sectores social y privado y priorizando la atención y debida canalización a sus áreas especializadas para brindar una atención integral a las víctimas del delito.⁶⁹³ En este sentido, informa que el personal ministerial está capacitado en materia de derechos humanos y atención a personas de comunidades indígenas, por lo cual al tener conocimiento de hechos en los cuales la víctima es una mujer indígena, se le brinda la atención prioritaria, se le proporciona un asesor jurídico, se hace de su conocimiento los derechos que tiene a su favor, y en caso de no entender el idioma español se le asiste con un traductor, además de

⁶⁹⁰ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Cuarto Informe de Gobierno, op. cit.*, pp. 65 y 264.

⁶⁹¹ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Oficio núm. SEDEREC/DGEP/1446/2015, 12 de diciembre de 2016.

⁶⁹² Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Oficio núm. DGIDS/DG/5544/2016, 12 de diciembre de 2016.

⁶⁹³ Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

que se le informa sobre la existencia de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Indígenas,⁶⁹⁴ de conformidad con los acuerdos A/020/2015⁶⁹⁵ y el A/011/2016.⁶⁹⁶

Este acuerdo que crea la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Indígenas establece facultades y atribuciones muy bien diseñadas, contemplando el respeto y la garantía de sus derechos humanos y para que se consideren sus condiciones en la investigación del caso; entre sus debilidades están el no establecer una base de datos desagregados sobre los casos.⁶⁹⁷

A pesar de lo señalado, no se cuenta con información sobre la cantidad de servicios proporcionados, ni los casos atendidos por dicha agencia especializada, por lo cual no se puede evaluar el avance alcanzado en este rubro.

También Sederec señala algunas acciones dirigidas a garantizar el acceso a la justicia y a mecanismos de reparación a las mujeres indígenas víctimas de violencia:

- A través de la Red de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México se brinda atención a personas indígenas que requieren de interpretación y/o traducción en diversos ámbitos. De enero a septiembre de 2016 se informó que se han atendido 192 solicitudes, de las cuales 103 fueron cubiertas por mujeres en los ámbitos de asistencia penal, laboral, salud y derechos humanos.
- En 2016 se obtuvo la liberación anticipada de nueve mujeres de las comunidades zapoteca, mazahua, mazateca, otomí y náhuatl.
- Se brindaron 89 asesorías jurídicas en materia penal y familiar; se dio orientación a cuatro mujeres en distintos hospitales de la Ciudad de México; se realizaron cinco registros extemporáneos y se efectuaron 12 acompañamientos a juzgados familiares para realizar los trámites de demanda relacionados con la pensión de alimentos.
- Se realizaron dos talleres en derechos humanos para la comunidad indígena que se encuentra en el Centro de Reinserción Social Santa Martha Acatitla y Tepepan con la participación de 15 y 12 mujeres, respectivamente.⁶⁹⁸

Por otra parte, el TSJDF señala que ha difundido entre las y los impartidores de justicia el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren personas, comunidades y pueblos indígenas, así como para contar con intérpretes y/o traductores de lenguas indígenas.⁶⁹⁹

⁶⁹⁴ *Idem.*

⁶⁹⁵ Acuerdo A/020/2015 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emiten las Cartas de derechos de las y los denunciantes y víctimas del delito, testigos e imputados, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 7 de enero de 2016.

⁶⁹⁶ Acuerdo A/011/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emiten las Cartas de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, en situación de víctimas del delito, testigos y adolescentes en conflicto con la ley penal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de abril de 2016.

⁶⁹⁷ Acuerdo A/008/2007, mediante el cual se crea una Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Indígenas, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de marzo de 2007.

⁶⁹⁸ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Oficio núm. SEDEREC/DGEP/1446/2015, 12 de diciembre de 2016.

⁶⁹⁹ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre de 2016.

Sin embargo, no se dispone de mayor información sobre los casos en los que se ha aplicado el Protocolo, ni sobre los casos que involucran a mujeres indígenas.

La familia y las relaciones matrimoniales

Observaciones finales del Comité CEDAW 2012 (CEDAW/C/MEX/CO/7-8):

37. El Comité recomienda que el Estado Parte:

- e) Adopte las medidas legislativas necesarias para reconocer los bienes tangibles e intangibles, como la pensión y las prestaciones del seguro, como parte de los bienes gananciales que han de dividirse en caso de divorcio; CEDAW/C/MEX/CO/7-8 14 12-45539.
- e) Establezca mecanismos de reparación que permitan tener adecuadamente en cuenta las disparidades económicas de los cónyuges debidas a la segregación de los sexos existentes en el mercado de trabajo y al mayor volumen de trabajo sin remuneración que realizan las mujeres;
- e) Acelere la adopción de la Ley General de Paternidad Responsable, así como la creación del registro público nacional de deudores alimentarios morosos.

En relación con la adopción de medidas legislativas para reconocer los bienes tangibles e intangibles, como de pensión y prestaciones, en México no se identificaron avances sustanciales en la materia de 2012 a 2016, ni para la Ciudad de México, si bien en 2015 se identificaron propuestas de reforma al Código Civil Federal para incluir expresamente los bienes intangibles, éstas continúan sólo como proyectos.

Trabajo no remunerado y disparidades económicas

Tal como se observó en el apartado de contexto, el porcentaje de la población femenina, tanto a nivel nacional como en la Ciudad de México, que trabajan y realizan quehaceres domésticos es mayor a la masculina; la desigualdad se refleja también en que las mujeres en la ciudad dedican en promedio 41.6 horas a la semana para realizar trabajo no remunerado, mientras que los hombres solamente dedican 18.3 horas, porcentajes que aumentan si el análisis se realiza a nivel delegacional en donde el promedio de horas a la semana que las mujeres dedican al trabajo no remunerado va de 33 hasta 48.8 horas, mientras que los hombres sólo dedican de 16.3 a 20.5 horas por semana.⁷⁰⁰

En un estudio impulsado por la Comisión Económica para América Latina Caribe (Cepal) se remarca entre otros aspectos que en la Ciudad de México: a pesar de los cambios registrados en la participación de las mujeres en el mercado laboral en las últimas décadas, estructuralmente no se ha modificado que las mujeres son las principales encargadas de proveer los cuidados, tarea básica para la reproducción social, independientemente de su estatus en el mercado laboral y de

⁷⁰⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Intercensal 2015”, disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.

las cargas de trabajo doméstico, debido a que de cada 10 personas que cuidan, siete son mujeres y tres hombres.⁷⁰¹

Ley de paternidad responsable y conciliación de la vida familiar y laboral

En relación con la adopción de una ley sobre paternidad responsable, en México aún se encuentra pendiente su creación, pues a pesar de haber proyectos de ley desde 2009, éstos no se han concretado. Al respecto, el GIRE refiere que los avances alcanzados fueron los establecidos en la reforma laboral aprobada el 28 de septiembre de 2012 en México, en la cual se modificó el artículo 132, fracción XXVII, de la Ley Federal del Trabajo para establecer la obligación de los patrones de otorgar a los hombres trabajadores permisos de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, en el caso de nacimiento de sus hijas o hijos y/o adopción. Si bien, reconoce que el otorgamiento de estas licencias constituye una medida importante para la promoción de la igualdad de los derechos de las mujeres y los hombres, esta organización puntualiza que el plazo es claramente insuficiente para avanzar en la repartición igualitaria de las responsabilidades de crianza, en lugar de eso puede fomentar la preservación del estereotipo de que son las mujeres quienes deben asumir en su totalidad el cuidado.⁷⁰²

Frente a esta realidad y a los constantes obstáculos que enfrentan las mujeres por las cargas de trabajo no remunerado, en la Ciudad de México se han implementado un conjunto de acciones dirigidas a favorecer a las y los trabajadores de la administración pública local, entre ellos:

- Publicación de los Lineamientos de Paternidad y Maternidad Responsable, para Garantizar y Proteger la Convivencia Armónica y Equilibrada de las Familias⁷⁰³ el 15 de noviembre de 2013, junto con la impartición de pláticas sobre permisos de paternidad a personas servidoras públicas adscritas a entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México.⁷⁰⁴
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para emitir convocatorias, proceso de selección y contratación y ascensos con enfoque de igualdad de género y de oportunidades para mujeres y hombres publicado el 15 de noviembre de 2013 y que, tal como se vio en el apartado 2.8 de este informe, sólo se ha implementado en la PGJDF y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a pesar de que se tenía la visión de ampliarlo a toda la administración pública local.

⁷⁰¹ Lucía Pérez Fragoso, *¿Quién cuida en la ciudad? Oportunidades y propuestas en la Ciudad de México*, Santiago de Chile, Cepal (Serie Asuntos de Género), 2016, pp. 45-48.

⁷⁰² Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *Niñas y Mujeres sin Justicia derechos reproductivos en México*, op. cit., p. 272.

⁷⁰³ Acuerdo por el que se establecen Lineamientos de Paternidad y Maternidad Responsable, para Garantizar y Proteger la Convivencia Armónica y Equilibrada de las Familias del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de noviembre de 2013.

⁷⁰⁴ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

- Creación de la Comisión de Economía del Cuidado e Igualdad Laboral (Cecila)⁷⁰⁵ el 7 de julio de 2014, con el objetivo de dar seguimiento, así como de evaluar tanto la política pública en materia laboral dirigida a eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, como la política en materia de la economía del cuidado desde la perspectiva de género. Esta Comisión se reúne cuatro veces al año y se integró con los titulares y/o representantes de la Oficialía Mayor, STYFE, Seduvi, SF, Sedeso, Semovi, SE, Sedema, SGDF, CJSL, Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, Inmujeres CDMX, IAAM CDMX; DIF-DF, Contraloría General del Distrito Federal, la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; y el Grupo de Trabajo de Género y Economía en América Latina (Gemla), la Organización Internacional del Trabajo y ONU Mujeres en México.⁷⁰⁶

Al respecto de la Cecila, en un estudio realizado por una especialista se señala que es un espacio de interlocución único en su tipo en el país, que su existencia representa la oportunidad impostergable para la agenda de cuidado y recomienda que resultaría fundamental la representación de la Secretaría de Finanzas en la Cecila para la toma las decisiones en materia presupuestal para dar seguimiento a al presupuesto con enfoque de género en la ciudad.⁷⁰⁷

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante el nombramiento por tiempo fijo y prestaciones de servicios u obras determinados,⁷⁰⁸ publicado el 31 de diciembre de 2014, lo cuales serían instrumentados por la Oficialía Mayor del Distrito Federal y que establecen en el artículo vigésimo noveno que los órganos de la administración pública deberán dar la oportunidad a personas con alguna discapacidad en sus diferentes programas institucionales, asimismo deberán conceder una igualdad de oportunidades y condiciones a hombres y mujeres, atendiendo los ejes rectores de equidad y género.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los trabajadores de base, confianza, estabilidad laboral, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de la administración pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar,⁷⁰⁹ publicado el 14 de agosto

⁷⁰⁵ Acta de instalación de la comisión de seguimiento y evaluación para promover acciones de política laboral y economía del cuidado desde la perspectiva de género, disponible en <<http://data.om.cdmx.gob.mx/impulsoeconomia/ciecpilgdmx/actas/instalacion/Acta%20de%20instalaci%C3%B3n%20de%20la%20CIECPILGDMX%202014.pdf>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

⁷⁰⁶ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, *Gaceta 3 Trabajo doméstico y de cuidado no remunerados*, México, Inmujeres CDMX, 2016, pp. 7 y 8.

⁷⁰⁷ Lucía Pérez Fragoso, *op. cit.*, p. 36.

⁷⁰⁸ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante el nombramiento por tiempo fijo y prestaciones de servicios u obras determinados, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2014.

⁷⁰⁹ Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los trabajadores de Base, Confianza, Estabilidad Laboral, Enlaces, Líderes Coordinadores, Mandos Medios y Superiores de la

de 2015. A partir de este acuerdo, el gobierno de la ciudad informó que ha impulsado un conjunto de acciones para avanzar en la conciliación entre la vida familiar y laboral de las personas servidoras públicas, entre ellas: la apertura de lactarios en todas las dependencias, la reducción de las jornadas de trabajo los viernes hasta las tres de la tarde; las licencias de paternidad por 15 días y el incremento a las licencias de maternidad que a partir de 2016 son de hasta seis meses con el 100% del salario; la posibilidad de que las trabajadoras con hijos en preescolar y secundaria pueden entren una hora más tarde o salgan una hora más temprano de su trabajo; en 2016 el despliegue de la campaña *Ser Padre, es Bien Padre* en todas las instituciones de la administración pública local con la finalidad de promover la participación de los hombres en el ejercicio de la paternidad y en la realización de tareas de cuidado.⁷¹⁰

En particular sobre el tema de las licencias de paternidad, Pérez Fragoso relata que en la Ciudad de México la licencia de paternidad ha transitado por algunos cambios, inicialmente ascendía a ocho días a partir del nacimiento del hijo o hija (siendo mayor a los cinco días establecidos a nivel federal) y para 2013 se amplió el periodo a 15 días; aunque esto aplica únicamente para el personal que labora para el Gobierno de la Ciudad de México, el lanzamiento en 2015 del reconocimiento a las *Empresas amigables con la igualdad sustantiva* puede incentivar a la iniciativa privada a adoptar este tipo de medidas de corresponsabilidad.⁷¹¹ A pesar de lo anterior, la autora reflexiona que ni el gobierno capitalino ni las empresas están asumiendo suficientemente su corresponsabilidad en las tareas de cuidado⁷¹² y recomienda que para que las políticas y acciones tengan mayor efecto sería conveniente generar campañas de información y sensibilización, particularmente entre los hombres, acerca de la importancia de participar activamente de las labores de cuidado en su red familiar para que la reducción laboral cobre sentido e impacte en los cuidados.⁷¹³

Por su parte, el TSJDF informa que a través de la implementación de la política de equidad de género busca, entre otras cosas, promover la igualdad de oportunidades en mujeres y hombres, la no discriminación en el acceso al empleo. A partir de esta política al interior de la institución se han implementado acciones para favorecer el equilibrio entre la vida familiar y laboral de las y los trabajadores; para ello tanto el Tribunal Superior de Justicia como el Consejo de la Judicatura Federal y locales cuentan con compromisos institucionales tales como el respeto en todas las áreas de trabajo de la equidad de género y la no discriminación; el emprendimiento de acciones que aseguren la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación en el acceso al empleo; la promoción del equilibrio entre la vida laboral y familiar.⁷¹⁴ Al respecto, queda pendiente

Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de agosto de 2015.

⁷¹⁰ Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México 2015-2016*, *op. cit.*, pp. 273 y 275.

⁷¹¹ Lucía Pérez Fragoso, *op. cit.*, p. 50.

⁷¹² *Ibidem*, p. 57.

⁷¹³ *Ibidem*, p. 51.

⁷¹⁴ Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, anexo “Política de Equidad de Género del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura Federal”, 16 de diciembre de 2016.

la generación de información que dé cuenta de los resultados alcanzados la implementación de esta política para evaluar sus impactos reales.

En torno al tema de paternidad responsable también la CDHDF ha exhortado a las autoridades a trabajar por el fortalecimiento de políticas que abonen al reconocimiento de la responsabilidad de los padres como copartícipes del cuidado de sus familias y que fomenten la participación proactiva de los hombres en su diseño y ejecución.⁷¹⁵ En este organismo autónomo se ha trabajado en la construcción de este tipo de políticas, desde 2008 instauró para su personal la licencia por paternidad, y el establecimiento de diferentes horarios de trabajo, que tienen como objetivo, fomentar el cuidado de las y los recién nacidos como responsabilidad común para hombres y mujeres, con el fin de establecer el vínculo inmediato con sus hijas e hijos, dirigido a transformar los roles tradicionales de género respecto a su implicación en la familia, hogar y el trabajo. En este sentido, el 21 de julio de 2016 se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, reformas y adiciones a los Lineamientos generales de trabajo de los servidores públicos de la CDHDF, entre ellas se encuentran:

- El permiso con goce de sueldo relacionado con fallecimiento se otorgará también tratándose del deceso de las abuelas y los abuelos, así como de dependientes económicos. Se incrementa el número de días, de tal manera que cuando el deceso ocurra en esta Ciudad se otorgarán cinco días hábiles, en tanto que cuando sea fuera de ésta, serán siete los días hábiles.
- En los casos en que las escuelas o estancias infantiles dejen de recibir a las hijas o hijos de la o el trabajador por enfermedad o situación similar, podrá faltar a laborar, debiendo avisar a la o el titular del área u órgano ese mismo día y acreditar dicha situación mediante certificado médico y/o constancia expedida por el centro educativo.
- Se instituye un permiso adicional de dos semanas con goce de sueldo, posterior a la licencia de maternidad para las trabajadoras en casos de: embarazos múltiples, los hijos o hijas nazcan con alguna discapacidad y en los que requieran atención médica hospitalaria.
- El permiso de paternidad aumenta a tres semanas con goce de sueldo. Adicional al permiso de paternidad, se prevé un permiso de dos semanas con goce de sueldo a favor de los trabajadores para los siguientes casos: en que se presenten complicaciones en la salud de las hijas e hijos y/o la madre que requieran atención médica hospitalaria, si la madre fallece en el parto, si se trata de embarazos múltiples y si las hijas o hijos nacen con alguna discapacidad.
- Se establece un permiso de tres semanas con goce de sueldo para las trabajadoras y trabajadores que adopten hijos o hijas.⁷¹⁶

⁷¹⁵ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 100/2016, CDHDF se pronuncia en favor de las paternidades responsables, 18 de junio de 2016.

⁷¹⁶ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 134/2016, Entran en vigor nuevos lineamientos de trabajo en favor de personal de la CDHDF, 27 de julio de 2016.

Registro de deudores alimentarios morosos

En relación con la recomendación dirigida a crear el registro público nacional de deudores alimentarios morosos, en la Ciudad de México la CJSL informa que se cuenta con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam). Así, el Código Civil local en su artículo 309 establece que aquella persona que incumpla con su obligación de proporcionar alimentos por un periodo de 90 días se constituirá en deudor alimentario moroso, por lo que el juez de lo familiar ordenará al Registro Civil su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.⁷¹⁷ A partir de esta obligación, la Dirección General del Registro Civil, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Sentencias y Amparos inscribe por orden de la autoridad jurisdiccional a las personas que hayan dejado de cumplir por más de noventa días con sus obligaciones alimentarias.⁷¹⁸

Si bien esta dependencia no proporcionó mayor información sobre el registro para poder evaluar su implementación, una experta señala que el incumplimiento de la obligación alimentaria es un problema en materia de derecho familiar, al “tramitarse un número alto de procedimientos de alimentos en los cuales generalmente es la mujer la actora;⁷¹⁹ y hace una crítica en relación con que: no se encuentra justificación del por qué se dejó el registro a cargo del Registro Civil cuando tiene otras funciones, ya que en la mayoría de los países con este tipo de registro, se establece como una institución independiente o depende el TSJDF;⁷²⁰ la inscripción en el registro no muestra las personas que dejan de incumplir con la obligación sino que se registra hasta que la persona obligada deja de cumplir noventa días;⁷²¹ a pesar de ser un avance no es un medio efectivo para obligar a los deudores alimentarios morosos a su cumplimiento, para lo cual sanciones más rígidas pudieran abonar mejor lograr con la finalidad que llevó a la creación del registro.⁷²²

El Inmujeres CDMX informa que en la ciudad se han implementado acciones para avanzar con debida diligencia en el acceso de las mujeres a la justicia, en ellas la representación jurídica gratuita en materia familiar, la generación de turnos especiales y exclusivos para mujeres en la Defensoría de Oficio, que les permita ejercer sus derechos con el inicio de juicios de pensión alimenticia, guarda y custodia, divorcio, régimen de visitas y convivencias, pérdida de la patria potestad, reconocimiento de paternidad, así como la solicitud de medidas precautorias entre otros.⁷²³

La recién aprobada Constitución Política de la Ciudad de México incorpora en su artículo 10 la obligación de las autoridades de la ciudad de establecer programas, entre otros, para el reconocimiento del trabajo del hogar y de cuidados como generadores de bienes y servicios para

⁷¹⁷ Código Civil para el Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de mayo de 1928; última reforma publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 5 de febrero de 2015.

⁷¹⁸ Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección de Defensoría Pública, Oficio núm. DDP/04648/2016, 12 de diciembre de 2016.

⁷¹⁹ María del Carmen Montoya Pérez, “El registro de deudores alimentarios morosos”, en Jorge Alfredo Domínguez Martínez y José Antonio Sánchez Barroso (coords.), *80 años de vigencia del Código Civil para el Distrito Federal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2012, p. 124.

⁷²⁰ *Ibidem*, p. 132.

⁷²¹ *Idem*.

⁷²² *Ibidem*, p. 134.

⁷²³ Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.

la producción y reproducción social; así como para la promoción de mecanismos de conciliación entre trabajo y familia, incluyendo la movilidad geográfica voluntaria en razón de la proximidad del centro de trabajo y el domicilio de la persona trabajadora, con el acuerdo de los patrones o empleadores.⁷²⁴

Si bien, retomando lo señalado por Pérez Frago, en la Ciudad de México se cuenta con políticas de vanguardia en materia de corresponsabilidad social, los cuales representan un avance gradual para dar respuesta a las necesidades de cuidado, existen aspectos sobre los que se recomienda continuar avanzando, entre ellos:

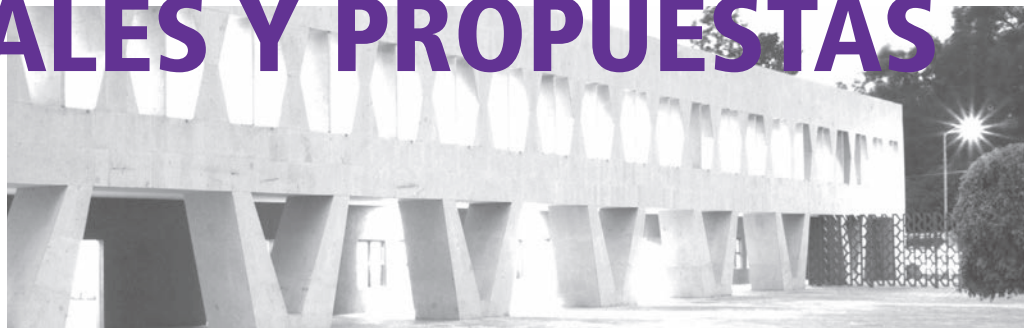
- A corto plazo:
 - Difundir información acerca de políticas del cuidado mediante talleres que concienticen a las personas respecto al tema y los servicios disponibles para el cuidado otorgados por el Gobierno de la Ciudad;
 - contar con protocolos de atención para cada grupo de la población que requiera cuidados;
 - certificar a cuidadoras y promover la capacitación;
 - transparentar la información presupuestal asignada al cuidado;
 - reglamentar los centros de atención y cuidado infantil, y
 - llevar a cabo discusiones sociales públicas respecto al cuidado.
- Propuestas de mediano plazo:
 - Fortalecer el marco jurídico a fin de se le otorgue un estatus importante al cuidado;
 - crear un órgano regulador para instituciones de cuidado como primer paso hacia la creación de un sistema de cuidado;
 - incentivos para empresas que faciliten espacios de cuidado propio;
 - contar con un banco de horas de cuidado que podrían ser subsidiadas o pagadas por quien recibe los cuidados;
 - incorporar la cultura del cuidado y las necesidades de las personas cuidadas, y cuidadoras al transporte.
- Propuestas a largo plazo:
 - Generar un sistema de cuidado en la Ciudad de México que incluya la corresponsabilidad del Estado y las empresas;
 - generar empleos entorno al cuidado con salarios dignos y prestaciones;
 - contar con una política de cuidado que fomente la autonomía económica de las mujeres, y
 - contar con los indicadores necesarios para el estudio de la autonomía económica de las mujeres y de la política de cuidados en el ámbito urbano.⁷²⁵

⁷²⁴ Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 10, apartado B, numeral 4, incisos f y g.

⁷²⁵ Lucía Pérez Frago, *op. cit.*, pp. 49, 57-62.



CONSIDERACIONES FINALES Y PROPUESTAS



Tal como se observó en el apartado de contexto, tanto en México como en la Ciudad de México se ha avanzado de forma sustantiva en la creación de un entramado normativo, institucional y presupuestal para el reconocimiento de la mujer y de sus derechos. A pesar de esto, el panorama sigue siendo complejo y está lejos de lograr la igualdad y asegurar una vida libre de violencia. Los indicadores reflejan claras desventajas y contextos a los que tienen que hacer frente las mujeres para desarrollarse plena y libremente, entre ellos escenarios de pobreza, desigualdad en ingresos y oportunidades, limitaciones para acceder a puestos de toma de decisiones, dobles cargas de trabajo, estereotipos, discriminación, falta de acceso a seguridad social, casos de mortalidad materna, analfabetismo, violencia, desapariciones, feminicidio, entre otros.

Asimismo, los casos documentados en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) evidencian situaciones de desigualdad y una serie de problemáticas generadas por ésta.

La CDHDF ha trabajado de manera constante no sólo en la atención de las quejas y en la emisión de recomendaciones, sino en el otorgamiento de orientación y canalización para que cualquier mujer que haya sido violentada sea atendida y acceda a la justicia. Asimismo, este organismo autónomo ha emitido 12 recomendaciones entre 2012 y 2016 en temas relacionados a violaciones al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a la integridad personal, a la salud, entre otros; 13 han sido las autoridades recomendadas y solamente en un caso una de éstas cumplió con todos los puntos recomendatorios, en los demás casos su cumplimiento continúa en seguimiento.

También la CDHDF identificó un conjunto de obstáculos en el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, entre ellas al tener las autoridades que otorgan la indemnización a las víctimas, en la elaboración de diagnósticos para conocer a profundidad las problemáticas origen de las violaciones, así como resistencias para efectuar reformas legales, por ejemplo.

Lo anterior sirvió de punto de partida que diera cuenta de la situación de la mujer en México y, en particular, en la Ciudad de México, para después revisar de manera general el conjunto de temáticas sobre las que el Comité CEDAW hizo observaciones y recomendaciones puntuales con el objetivo de avanzar en la garantía de los derechos de las mujeres y en el cumplimiento de la Convención. A continuación se sintetizan los hallazgos más relevantes:

Seguridad pública

Se pudo observar que en el país existen pocos avances relacionados con la revisión de la estrategia de seguridad pública para la lucha contra la delincuencia organizada, la cual ha tenido impactos adversos en la sociedad y particularmente en las mujeres quienes han sido víctimas. Las acciones emprendidas por algunas autoridades han consistido en la capacitación de sus elementos, sin embargo, algunas organizaciones de la sociedad civil han continuado documentando casos de tortura sexual hacia las mujeres por parte de agentes de seguridad.

Acceso a la justicia

Aunque se reportan algunos avances en materia normativa para garantizar a las mujeres víctimas del delito un acceso expedito, oportuno y efectivo a la justicia, a través de la coordinación de acciones interinstitucionales, así como, la obligación de contar con una base de datos a fin de que la autoridad judicial cuente con los elementos necesarios para incluir en las sentencias condenatorias la reparación del daño, los avances en su implementación aún son pocos, prevalece la falta de información respecto a diversas variables en el reporte de los casos, lo cual dificulta la identificación de ciertas problemáticas y la formulación de políticas públicas focalizadas y con mayor efectividad.

Capacitación y códigos de conducta

En la Ciudad de México en particular, diversas dependencias reportaron contar con un conjunto variado de actividades de capacitación a su personal, por ejemplo, en temas de género, derechos humanos, una vida libre de violencia contra las mujeres, uso de lenguaje incluyente y no sexista, así como prevención del acoso sexual; sin embargo, no existen mediciones sobre los impactos o cambios generados como resultado de las capacitaciones impartidas.

En esta entidad solamente se tuvo conocimiento de códigos de conducta en tres dependencias (la SSP-CDMX, la PGJDF y el TSJDF), se requiere conocer más sobre su cumplimiento para evaluar su pertinencia y eficacia.

Sistemas de bases de datos e información

Un reto identificado en diversas instancias de la Ciudad de México es la carencia de información estadística actualizada y desagregada por sexo, edad y otras variables, y la falta de bases de datos que permitan realizar un análisis particular de las diferentes manifestaciones de la violencia que enfrentan las mujeres. Aunque el Tribunal Superior de Justicia local tiene un avance significativo en la materia, aún hay aspectos de mejora que sería recomendable implementar, por ejemplo contar con desagregación por sexo en todas las estadísticas disponibles como mínimo. El que la Constitución Política de la Ciudad de México determine el establecimiento de un sistema de indicadores integral en derechos humanos es un avance normativo de relevancia, por lo cual se debe garantizar su implementación bajo el enfoque de género.

Armonización legislativa

En la Ciudad de México también se han llevado a cabo avances importantes para armonizar la legislación con la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos realizada en 2011, buscando, entre otras cuestiones, incorporar la transversalización de la perspectiva de género, así como integrar el principio de no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres en la normatividad local; estos principios han sido incorporados tanto en la Constitución Política de la Ciudad de México como en otras disposiciones legales para prevenir situaciones de violencia, proteger y atender a las mujeres de una manera integral y oportuna. De la misma manera, se han realizado esfuerzos importantes para legislar sobre los diversos tipos de violencia hacia las mujeres y otorgar protección a las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, además se han logrado expedir y actualizar ordenamientos en materia de algunos derechos en particular, entre ellos el de las madres solas de escasos recursos a recibir un apoyo alimentario, contra la trata de personas y la violencia familiar, para ampliar el tipo penal de acoso sexual para castigar el *acoso sexual callejero*, así como incluir la violencia mediática como una de las modalidades de violencia contra las mujeres y regular la publicidad gubernamental con perspectiva de género, entre otros aspectos.

Sistema de justicia

En relación al sistema de justicia, aún se presentan retos para transversalizar la perspectiva de género con el fin de que se consideren las características y necesidades específicas de las mujeres en el proceso judicial, particularmente de aquellas que están en reclusión, tales como su condición de madres, el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, entre otros.

Mecanismos de seguimiento y supervisión del actuar público

Si bien en la Ciudad de México se identificaron mecanismos para supervisar y sancionar a las y los funcionarios públicos que discriminan o no aplican la ley, estos mecanismos son de tipo administrativo y no jurisdiccional, los cuales deben ser fortalecidos para potenciar su efectividad. Además de las contralorías internas, se identifica la pertinencia de que en todas las dependencias existan mecanismos encaminados a supervisar el actuar de las autoridades y la aplicación de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.

Acceso a una vida libre de violencia

En México se ha avanzado en la implementación del mecanismo de seguimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, particularmente en la Ciudad de México con la integración de la Coordinación Interinstitucional y de sus tres comités, se dio impulso a la formulación de diversos instrumentos y acciones para prevenir, atender y sancionar la violencia con la participación de academia y sociedad civil organizada especialista.

A pesar de lo anterior, en el país se identificaron debilidades importantes en el registro de información sobre los casos de violencia contra la mujer, en particular las diferencias que se presentan entre el número de casos reportados por las dependencias y la falta de información en algunas de ellas, impide conocer la magnitud, las causas y el actuar institucional, dificultando la integración de un diagnóstico actualizado y veraz que permita la formulación de políticas públicas adecuadas en materia de prevención, atención y reparación del daño. Se identificó en particular la falta de coordinación interinstitucional entre las autoridades locales y federales que se refleja en la desactualización de la información en los registros nacionales existentes, diferencias en el número de variables disponibles así como en la captura de datos, impactando de forma negativa en la integración de un sistema de información apropiado.

Otro de los retos identificados fue la falta de un presupuesto suficiente y específico que permita la implementación eficaz de estos mecanismos, así como ir solucionando las debilidades institucionales identificadas; a lo anterior se suma la falta de transparencia y la impunidad para sancionar las irregularidades en el manejo de recursos, aspecto sobre el cual se debe avanzar más encarecidamente.

Órdenes de protección y alertas de género

Sobre las alertas de género a nivel nacional se hizo evidente la existencia de considerables deficiencias en su implementación, como falta de perspectiva de género en los protocolos de investigación, deficiencias en bases de datos que registran los casos de feminicidios y de desaparición de mujeres, falta de homologación de leyes aplicables en la materia, entre otros. Trabajar en el fortalecimiento

del mecanismo de alerta es una clave para avanzar en la protección de las mujeres frente a la violencia extrema.

Si bien en la Ciudad de México se encuentra tipificado el feminicidio y se cuenta con el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio en la Ciudad de México, se observaron algunos aspectos que deben modificarse para su correcta aplicación, en particular, para el establecimiento de medidas de supervisión y evaluación continua de su ejecución.

En relación a las órdenes de protección, si bien con las reformas aplicadas a la legislación en la Ciudad de México se lograron avances normativos referentes al procedimiento de implementación, se identificó la persistencia de problemas causados, en parte, por la falta de coordinación entre agencias del Ministerio Público y en la atención oportuna en los centros de atención.

Atención a víctimas

En la Ciudad de México existen importantes esfuerzos para brindar una atención integral a las víctimas directas e indirectas de la violencia en el Centro de Justicia para las Mujeres, también se abrió un Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas, además de que la PGJDF cuenta con una red de servicios de atención a víctimas de violencia. Si bien estas acciones son necesarias para atender y garantizar sus derechos a las mujeres que han sufrido violencia, estos servicios deben estar respaldados por un presupuesto adecuado y la profesionalización continua del personal, así como la sensibilización de proveedores de servicios, entre otras cosas.

Desaparición y extravío

Sin duda se mostró que en México a pesar de contar con la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, su falta de reglamentación junto con el uso de términos imprecisos ha impedido que se cuente con una base de datos adecuada para conocer la magnitud del fenómeno, además de otros problemas identificados. También se evidenciaron fallas en la Alerta Amber y la no implementación del Protocolo Alba en la Ciudad de México.

Trata de personas

En materia de prevención, atención y eliminación de la trata de personas se observan pocos avances a nivel nacional y local. La falta de armonización legislativa entre la Ley General y la legislación de la Ciudad de México en la materia limita la protección eficaz de las víctimas, al no contemplarse todas las conductas delictivas necesarias y se impide la persecución de este delito de manera integral.

A nivel nacional, no se cuenta con una base de datos pública ni con un sistema de información estadística eficiente que permita dimensionar la magnitud de la trata de personas, aún más grave,

los reportes de incidencia delictiva del SESNSP no hacen referencia a los delitos previstos por la Ley General en la materia, lo cual imposibilita la medición de los resultados alcanzados. En la Ciudad de México se replica esta situación y se identificó que no se cuenta con un diagnóstico actualizado que dé cuenta de la magnitud y sus causas; asimismo, no se detectaron campañas ni instrumentos de difusión particulares dirigidos a la población general, lo cual limita la prevención de este delito.

La formulación de una política pública en la materia a nivel local se encuentra ausente pues a la fecha no se cuenta con el Programa para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas del Distrito Federal, ni con la asignación de un presupuesto específico para el Fideicomiso público del Fondo para la protección y asistencia a las víctimas de trata de personas, sino que se identificó el uso de recursos del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, el cual ha sufrido reducciones año tras año. Tan sólo desde la CDHDF entre 2013 y 2016 se cuenta con 16 quejas por presuntos agravios a mujeres en materia de trata de personas y se emitió una recomendación (9/2012) a la delegación Cuauhtémoc, misma que aún se encuentra en seguimiento.

Frente al panorama anterior se sugiere el diseño e implementación de un programa especial basado en un diagnóstico, además de la formalización de la participación de las demarcaciones territoriales en la Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal. Se suma el reto de contar con una mayor coordinación interinstitucional en el perseguimiento y sanción de este delito y de la información sobre el número de operativos, personas detenidas y sentencias condenatorias de este delito entre la Procuraduría capitalina y el TSJDF; así como de la activación del fondo correspondiente.

Participación política

Al hablar de la participación política en la Ciudad de México el marco jurídico local se ha armonizado con el federal, e incluso se contemplan disposiciones que dan un mayor alcance a la participación de la mujer; por ejemplo, se obliga a garantizar la paridad entre géneros no sólo en las candidaturas a la Asamblea Legislativa, sino para jefaturas delegacionales, estableciendo sanciones (negación de registro) en caso de incumplimiento; también se contempla la paridad entre géneros en la integración de los órganos directivos de las agrupaciones políticas locales, aunque en este caso no se establecen sanciones. Otro avance que se registra en la legislación de la Ciudad de México se refiere al mayor porcentaje de financiamiento contemplado para la generación y fortalecimiento de liderazgos de las mujeres, el cual es de 5% mientras que la legislación federal solamente contempla 3%. Lamentablemente en la práctica no se cuenta con un reporte del gasto ejercido que se encuentre desglosado por tipo de actividad que realizan, para evaluar las acciones implementadas y sus logros, por lo que se debe avanzar en este camino.

Asimismo, en la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen disposiciones para el cumplimiento de la paridad de género y va más allá al incorporar la nulidad de la elección o proceso de participación ciudadana cuando se acredite la existencia de violencia política de género;

por ejemplo, obliga a la jefatura de gobierno a garantizar la paridad de género en la integración del gabinete.

Por su parte, tal como señala el IEDF, aún faltan por desarrollarse mayores estrategias que hagan frente a la resistencia cultural y social de la representación política de las mujeres, así como a las resistencias institucionales para modificar las prácticas de discriminación de las mujeres en el ámbito electoral. La participación de las mujeres indígenas en cargos de elección popular y en otros espacios políticos es uno de los mayores retos que tiene la Ciudad de México, para ello se sugiere la elaboración de un diagnóstico de los principales obstáculos, la implementación de acciones de sensibilización y de formación de liderazgo político hacia este grupo. Asimismo, aún está pendiente la adopción de un Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres.

Defensoras de derechos humanos

Por otra parte, a pesar que México cuenta desde 2012 con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y en la Ciudad de México se cuenta con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal desde agosto de 2015, este grupo de población sigue siendo víctima de agresiones de manera recurrente y las mujeres defensoras enfrentan riesgos no sólo por su trabajo sino también por su género.

En particular en la Ciudad de México se hizo referencia no sólo a la definición restrictiva de *periodistas* que fue alertada por el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, sino también a la falta de implementación a nivel local del mecanismo, del Consejo de Evaluación de Medidas y del Fondo del Distrito Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, lo que ha llevado a que esta ley no tenga aún cabal cumplimiento. En cuanto a la prevención, investigación y sanción de los ataques en contra de este grupo de población se dio cuenta de la falta de información desagregada por sexo a nivel local tanto en la PGJDF como en el TSJDF. Todo lo anterior debe traducirse en acciones concretar para superar estas limitantes.

Se debe resaltar que en la recién publicada Constitución Política de la Ciudad de México se explicita el derecho a defender los derechos humanos y establecen obligaciones a las autoridades para facilitar su ejercicio, por lo que será necesario que la legislación se ajuste y amplíe la protección, estableciendo medidas particulares para atender a las mujeres defensoras.

Educación

En relación al tema educativo, se observó la existencia de programas dirigidos a atender a mujeres jóvenes embarazadas, madres jóvenes, niñas, niños y adolescentes indígenas, así como a población analfabeta, a través de los cuales se ha logrado proporcionar apoyos (logrando beneficiarlas), reducir el analfabetismo e impulsar su permanencia en la escuela o la conclusión de niveles básicos de

estudio. A pesar de esto, un obstáculo consistente para lograr que estos y cualquier programa que se implemente en México y en la Ciudad de México atienda las problemáticas planteadas, es la carencia de evaluaciones permanentes y sistemáticas mediante las que se examinen los resultados y se impulse su mejora para cumplir con sus objetivos y se potencialice su impacto.

Por otra parte, un avance alcanzado es que la Constitución local no sólo establece el derecho a la educación sino que, para procurar la permanencia en el sistema educativo, contempla acciones afirmativas para prevenir y compensar situaciones de desventaja; lo anterior es de particular relevancia pues, como se señaló en el apartado de contexto, se detectan importantes brechas de desigualdad en la dimensión educativa no sólo entre mujeres y hombres, sino entre mujeres de las distintas demarcaciones territoriales. Asimismo, el reconocimiento constitucional local de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, así como de la educación en sexualidad se debe traducir invariablemente en la incorporación de estos derechos en los planes de estudio en todos los niveles educativos, así como en la evaluación y reajuste del Programa Escolar de Educación en la Sexualidad para que esté integrado y se implemente bajo un enfoque de género y derechos humanos.

Trabajo y empleo

Si bien se identifica la existencia de programas de capacitación en oficios no tradicionales para mujeres en distintas dependencias de la Ciudad de México, hacen falta acciones dirigidas a promover entre las mujeres jóvenes la elección de ámbitos de estudio y profesiones no tradicionales como carreras científicas y tecnológicas. Esta promoción debería ser acompañada de campañas de difusión, así como de acciones para generar cambios en las escuelas con predominancia masculina. Además de contar con un diagnóstico detallado que identifique los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para estudiar este tipo de carreras y elaborar estrategias para atacar dichos obstáculos.

Aunque también se identifican avances normativos y acciones dirigidas a prevenir y erradicar la violencia en el entorno escolar, éstas deben ser reforzadas y contar con mecanismos de seguimiento de su adecuada y eficaz implementación.

En el presente informe también se observó que dependencias como la STYFE, el Inmujeres CDMX y la Sedeso implementan un conjunto de programas dirigidos a capacitar para el trabajo, creación de grupos de ahorro para financiamiento, así como promover el desarrollo y empoderamiento económico al que acceden mayoritariamente las mujeres y algunos dirigidos particularmente a mujeres víctimas de violencia familiar, así como buenas prácticas para que, además de capacitarlas para el trabajo, se contemple su contratación en dependencias y unidades administrativas del Gobierno de la Ciudad de México. Si bien estos programas han sido evaluados positivamente, existen recomendaciones para mejorarlos, las cuales deben ser tomados en cuenta por el gobierno para potenciar sus resultados e impactos (por ejemplo garantizar presupuesto y que no se reduzca, modificar sistema de indicadores de gestión para su evaluación).

Más aún, los retos para atender el derecho al trabajo de las mujeres en la ciudad son enormes al identificarse que el contexto imperante muestra que las mujeres reciben menos ingresos por hora trabajada, también que alrededor de 352 769 mujeres trabajan en jornadas de 49 a más de 56

horas a la semana. En este sentido, información de la CDHDF arroja el derecho al trabajo como el tercer derecho más mencionado por las mujeres en las quejas por presuntas violaciones de derechos humanos en la ciudad; además de haber emitido tres recomendaciones entre 2012 y 2016 en las que se documentó violencia laboral y discriminación, entre otras vulneraciones, cometidas en contra de mujeres (14/2012, 6/2014 y 16/2016).

Como se observó, tanto en el TSJDF y el Consejo de la Judicatura, así como en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo se cuenta con áreas especializadas en la atención de los temas de género y derechos humanos, este es un paso fundamental en el camino del respeto y garantía de los derechos de las mujeres en la ciudad. En este mismo sentido, el acuerdo establecido entre la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Copred para atender los casos de discriminación laboral que afectan a las mujeres, representa un camino encontrado para hacer frente a la limitación de la Procuraduría al no tener facultad para sancionar las prácticas de discriminación.

Por otra parte, aunque la emisión del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción al Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal representó otro avance, este instrumento requiere ajustes y una evaluación de su aplicación. Esta necesidad se refuerza frente a la existencia de casos de violencia institucional identificados por la CDHDF, la cual parece ser común en distintas dependencias y órganos de gobierno y frente a las que no se han identificado mecanismos efectivos y sencillos para que las mujeres víctimas denuncien los hechos. También hace falta avanzar en la prevención del hostigamiento en el sector privado.

Un reto más sobre el que debe trabajar el gobierno de la ciudad es la atención de las mujeres que se desempeñan en la informalidad, así como en el caso de las trabajadoras del hogar quienes en su mayoría no cuentan con contrato escrito, acceden a salarios bajos, jornadas largas, entre otras condiciones adversas. Frente a estas situaciones, las autoridades deben diseñar e implementar políticas específicas con amplia participación ciudadana, que atiendan las realidades particulares de estos grupos de mujeres.

Salud

En relación con la salud de las mujeres se pudo observar que en la Ciudad de México se cuenta con programas dirigidos a dar acceso gratuito a diversos servicios con miras a contar con cobertura universal para la población, así como con medidas dirigidas a que la atención se brinde con perspectiva de género; estas acciones deben ser fortalecidas con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para su operación, para la capacitación del personal, para el mejoramiento de su difusión, para la generación de información cuantitativa y cualitativa, así como para la implementación de evaluaciones de forma permanente para continuar avanzando en el respeto, garantía y ejercicio del derecho a la salud en la ciudad. Este reto continúa, pues los datos identificados en el apartado de contexto refieren que aún 19.2% de las mujeres en 2015 no estaban afiliadas a ningún tipo de servicios de salud público o privado, cifra 3.5% mayor a la nacional; nuevamente se debe hacer frente a las brechas entre delegaciones, considerando que cuatro presentan proporciones de mujeres sin afiliación mayores a 20%. Y todavía más cuando se siguen presentando quejas en la

CDHDF por afectaciones al derecho a la salud de mujeres, como la restricción o negativa de brindar atención y acceder a servicios generales y/o especializados, así como a proporcionar información del estado de salud y del tratamiento a seguir, entre otros.

En particular sobre salud sexual y salud reproductiva, si bien desde la Sedesa se cuenta con un programa institucional en la materia, además de campañas para la prevención del embarazo en adolescentes, y con acciones de capacitación y difusión sobre estos temas desde otras instituciones (como Inmujeres CDMX y el Injuve CDMX) dirigidas particularmente a población joven, el gobierno de la Ciudad de México no sólo debe trabajar en la generación de estadística desagregada y de información sobre los avances alcanzados, y en la implementación de evaluaciones periódicas, sino que se enfrenta a la necesidad de contar con un programa de salud sexual y salud reproductiva enfocada a atender a adolescentes y jóvenes, partiendo del reconocimiento de sus derechos sexuales y derechos reproductivos bajo el enfoque de género. En este sentido, también debe avanzar en la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en adolescentes y la instalación de los grupos estatales y delegacionales de prevención, así como en el establecimiento de mecanismos de regulación y supervisión de entres privados para que no se vulneren los derechos de la población.

Aunque en esta ciudad en particular se han emprendido un conjunto de acciones encaminadas a la disminución de la mortalidad materna, esta situación continúa siendo un reto que ha ido en aumento y que se debe encarar sin dilación. Desde la CDHDF no sólo se cuenta con quejas por presuntas violaciones a los derechos sexuales y derechos reproductivos, sino que ha emitido cuatro recomendaciones que documentan la violencia institucional y obstétrica sufrida por peticionarias, cobrando la vida de mujeres, muchas de ellas por causas evitables o prevenibles mediante una adecuada atención; asimismo, se profundizó el análisis a través de los dos informes ya abordados en el presente documento sobre salud materna, violencia obstétrica y embarazo en adolescentes, en los cuales se hicieron recomendaciones puntuales que deben ser implementadas.

Aunque, como ya se señaló, la ciudad cuenta con los estándares de protección más altos en materia de interrupción legal del embarazo y con un sistema de atención especializado al que acceden mujeres de distintas entidades del país, existe la necesidad de ajustar algunos aspectos para lograr atender a todas las mujeres que lo soliciten, haciendo frente a los casos que aún se presentan y en los que se ha obstaculizado el acceso a la ILE en la ciudad.

Mujeres indígenas y mujeres rurales

Al revisar la situación de las mujeres indígenas y rurales, en este informe se pudo observar que el Gobierno de la Ciudad a través de algunas dependencias cuenta con programas dirigidos a atenderlas específicamente, mediante los que se proveen apoyos para fortalecer sus capacidades laborales, impulsar sus actividades productivas, a capacitarlas en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, VIH, acceso a una vida libre de violencia y, recientemente, en derechos humanos y perspectiva de género, además de contar con una carta de los derechos de este grupo de población. Nuevamente el reto es que estos programas y acciones se vayan modificando según los resultados de

las evaluaciones y que las recomendaciones vayan siendo implementadas para enfrentar los obstáculos o limitantes detectados, contar con indicadores de su implementación desagregados y visibilizar los logros en la eliminación de la discriminación y combate a la pobreza que enfrenta este grupo de mujeres, así como con investigaciones e información cuantitativa y cualitativa desagregada y actualizada sobre las realidades que viven.

Aunque la Constitución local reconoce los derechos de la población indígena, tanto colectivos como individuales, un pendiente sobre el que el gobierno debe de trabajar y que no presentó avances fue el de garantizar su acceso y la tenencia a la tierra, en particular a las mujeres en la ciudad.

Por otra parte, este informe dio cuenta de un conjunto de esfuerzos dirigidos a atender las disparidades de las mujeres indígenas y rurales en materia de participación política a través del diseño de carteles para su participación en elecciones en lenguas indígenas, así como la existencia de una Comisión interdependencial de equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas que cuenta con un Consejo consultivo con la participación de representantes de distintos grupos indígenas. Sin embargo, una característica de la implementación de estos mecanismos para coordinar a las dependencias y atender los asuntos en materia indígena en la ciudad es la dilación en la elaboración de las normas que regulan su actuar, así como la falta de información accesible de su trabajo. Esta misma suerte ha sufrido la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes del Distrito Federal, la cual se recomienda sea aprobada a la brevedad.

En cuanto a la atención de la violencia que sufren las mujeres indígenas y rurales en la ciudad, así como al acceso a la justicia, en el presente informe se detecta otro conjunto de acciones enfocadas a eliminar las prácticas de discriminación y para prevenir y atender la violencia, por ejemplo la existencia de una Agencia del Ministerio Público especializada en atención a personas indígenas, el contar con un Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucran a personas, comunidades y pueblos indígenas, así como con una red de intérpretes-traductores. El reto sigue siendo la falta de información generada y desagregada que dé cuenta de las situaciones que vive y enfrenta este grupo de población, que también sirva para evaluar los avances, la aplicación de los protocolos, entre otros.

A pesar de todo este conjunto de acciones, la CDHDF ha recibido quejas por presuntas violaciones a derechos de mujeres indígenas, como la restricción de la práctica de la lengua, tradiciones y costumbres, la restricción a la autonomía de gobierno, la ausencia de intérpretes y de acompañamiento especializado en la defensoría de oficio, así como la carencia de mecanismos de consulta, aspectos sobre los que el gobierno debe redoblar esfuerzos para atender estas problemáticas.

Familias y relaciones familiares

Como se observó en este informe, las mujeres en México y en la Ciudad de México han sido y continúan siendo las que dedican mayor tiempo a realizar trabajo doméstico y de cuidado no remunerado aun cuando en otros ámbitos desarrollan trabajo remunerado, lo cual genera una sobrecarga para ellas y reduce otros aspectos de su vida como la participación política y laboral, entre otros. En particular, el gobierno de la ciudad ha implementado un conjunto amplio y nove-

dos de acciones para atender esta realidad, entre ellas contar con una Comisión de Economía de Cuidado e Igualdad Laboral, el lanzamiento de una nueva cultura laboral y de lineamientos para las y los trabajadores de la administración pública de la ciudad dirigidos a establecer acciones para avanzar en la conciliación de la vida laboral y familiar, así como para tomar estos aspectos en cuenta al momento de seleccionar, contratar o acceder a un ascenso entre el personal de las dependencias públicas bajo un enfoque de género; estas acciones representan un medio para proveer de igualdad de oportunidades a las mujeres.

Uno de los pendientes es la creación de la ley de paternidad responsable; si bien hay avances al presentarse aumentos en los permisos de paternidad en caso de nacimiento de hijas o hijos y de adopción, los días contemplados para los varones trabajadores aún son insuficientes para incorporarlos y hacerlos conscientes de la importancia de su participación en el cuidado y la crianza. Todo este conjunto de acciones debe estar acompañado de campañas de sensibilización para impulsar y garantizar la participación de los hombres en estas labores.

Por otra parte, si bien en la Ciudad de México se cuenta con el registro de deudores morosos, no hay mayor información disponible sobre el mismo y su actualización. Asimismo, como se identificó en el informe, existen críticas fuertes sobre su utilidad para obligar a las personas deudoras a cumplir sus obligaciones, pues se señala que desde su concepción cuenta con errores al registrar sólo a las personas que dejan de cumplir por 90 días y no por establecer medidas para que no haya incumplimientos, por ejemplo. Sobre este tema se debe ampliar la discusión para ajustar las medidas y que atiendan a los objetivos buscados; en particular, la CDHDF se ha pronunciado porque se establezca en la legislación la obligación de los padres del reconocimiento de las hijas o hijos fuera del matrimonio sin juicio para no dejarlos desprovistos de pensión alimenticia, así como avanzar en el reconocimiento de familias diversas.

Otro aspecto del cual no se identificaron avances y sobre el que se deberá empezar a debatir y generar propuestas es la adopción de medidas legislativas para reconocer los bienes intangibles en los casos de divorcio, tema pendiente para el Gobierno de la Ciudad de México.

Finalmente, a continuación se presenta un listado de propuestas generadas a partir de la información revisada a lo largo del presente informe; se trata de recomendaciones amplias y transversales únicamente, pues en los subapartados correspondientes ya se incluyeron las medidas de carácter puntual para cada tema.

Propuestas transversales

- *Contar con evaluaciones permanentes de diseño, resultados e impactos de las políticas, programas y acciones públicas, así como con un sistema de información desagregada.* Se reafirma la pertinencia de que todos los programas y acciones de política pública encaminadas a atender o dar respuesta a diversos temas cuenten con evaluaciones periódicas que permitan examinar sus resultados, analizar su pertinencia y ajustarlos para mejorar y potenciar su impacto. Además de funcionar como mecanismos para la transparencia, estas evaluaciones deben contar con enfoque de género y de derechos humanos. Se deben implementar evaluaciones

ex ante, durante y ex post, así como mecanismos para que las recomendaciones sean implementadas y los programas sean ajustados para que vayan atendiendo de manera adecuada y pertinente la realidad. Se deben contemplar evaluaciones internas y externas. El Gobierno de la Ciudad de México y las dependencias deben de contar con un registro de datos e información que sea actualizada y confiable, con información sobre los diversos temas abordados en el informe.

- *Contar con programas institucionales de capacitación permanente y sistemática, encaminados a instaurar sistemas profesionales de carrera en todas las dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.* Estas capacitaciones deben incluir materias sobre perspectiva de género, derechos humanos, entre otros. Por su parte, las instancias especialistas en los diversos temas que podrían impartir las capacitaciones deben contar con esquemas de formación docente. Se deberá contar con un sistema de seguimiento a las capacitaciones impartidas al personal, mediante mediciones sobre los impactos o cambios generados.
- *Fortalecer e impulsar la participación ciudadana y académica especializada,* así como la consulta, abriendo espacios de participación en consejos, comités, como contralorías ciudadanas, observatorios y de participación en los espacios de discusión de la agenda pública. Será de particular importancia la inclusión de las mujeres de los pueblos y comunidades indígenas.
- *Cumplir con los puntos recomendatorios emitidos por la CDHDF de 2012 a 20016 orientados a la protección y garantía de los derechos de las mujeres.*
- *Crear y/o modificar diversos instrumentos normativos, regulatorios, así como acuerdos, lineamientos, manuales, entre otros.* Por ejemplo, aprobar la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal; modificar la legislación para contar con una adecuada tipificación del delito de desaparición forzada acorde a los estándares internacionales; ampliar la definición de periodistas en la legislación local; implementar un marco jurídico que incorpore el tema de cuidado, entre otros.
- *Promover e impulsar la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos vinculados a los derechos de las mujeres.* Promover y exhortar al gobierno federal a que reconozca la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales; a ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, el Convenio 156 sobre trabajadores con responsabilidades familiares, entre otros. Armonizar la legislación con las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, (Reglas de Bangkok), entre otros.
- *Impulsar y garantizar el presupuesto con perspectiva de género, así como garantizar los recursos para la adecuada implementación de un conjunto de acciones mandatadas por ley y/o a programas que sean evaluados favorablemente.* Por ejemplo, la implementación del Fondo del Distrito Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y su mecanismo, entre otros; así como transparentar la información presupuestal asignada a los diversos temas abordados en el informe.

La construcción de una agenda local que retome los compromisos que derivan de la CEDAW y favorezcan la implementación de las recomendaciones adoptadas por su Comité, además de favorecer su vinculación con otros órganos y mecanismos creados y/o que coadyuvan a garantizar los derechos humanos de las mujeres (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará; Examen Periódico Universal –EPU–, entre otros).



BIBLIOGRAFÍA



Publicaciones y artículos

- Advocacy for Human Rights in the Americas, *Abriendo Espacios para la Paz, Informe El mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México. Los avances y continuos desafíos*, mayo de 2016.
- Asociadas por lo Justo, *De sobrevivientes a defensoras. Mujeres que enfrentan la violencia en México, Honduras y Guatemala*, JASS Mesoamerica-Iniciativa de las Mujeres Premio Nobel, 2012, disponible en <https://www.justassociates.org/sites/justassociates.org/files/sp_nwi-mexico_centralamerica-lr.pdf>, página consultada el 10 de febrero de 2017.
- Becerril Albarrán, Nahela, “La mujer y la pobreza”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2.
- Carreón Castro, María del Carmen, “20 años empoderando a las mujeres”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2.
- Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P. A. C., *Informe sobre la situación de los derechos de las juventudes en México y en el Distrito Federal 2010-2011*, México, 2011, disponible en <<https://drive.google.com/file/d/0B72DpnSzLKV0N0h1dmZQdXhlQUk/view>>.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez *et al.*, *Informe alternativo relacionado con la lista de cuestiones emitida por el Comité contra la Trata de Desapariciones Forzadas sobre México*, México, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, 9 de enero de 2015.
- , *et al.*, *Tortura sexual en México. Contexto, prácticas e impactos*, México, Centro Prodh, 2015.
- Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el Sida, Tabulado “Acumulado de casos por grupos de edad y sexo”, México, Censida, 2010.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, “Referencia: Estrategia 30-100, ¿una respuesta acorde a la problemática de acoso y violencia de género en el transporte público?”, en

- Dfensor*, año xv, núm. 1, México, CDHDF, enero de 2017, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_01_2017.pdf>, página consultada el 16 de febrero de 2017.
- , *Informe anual 2011. La situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. Violencia institucional*, México, CDHDF, 2012.
- , México, *Informe anual 2012. Situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. La violencia contra la mujer en la comunidad*, México, CDHDF, 2013.
- , *Informe anual 2013. La situación de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Federal. Salud materna y violencia obstétrica en el Distrito Federal*, México, CDHDF, 2014.
- , *Informe anual 2014. Derechos humanos, mujeres y reclusión. Informe sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en centros de reclusión del Distrito Federal*, vol. iv, México, CDHDF, 2015.
- , *Informe anual 2015. Situación de los derechos humanos de las mujeres. Embarazo en adolescentes y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la Ciudad de México*, vol. iv, México, CDHDF, 2016.
- , *Informe especial sobre el derecho humano a defender derechos humanos en la ciudad de México 2011*, México, CDHDF, 2011.
- , *Investigación de violaciones a derechos humanos. Presupuestos y manual de métodos y procedimientos*, México, CDHDF, 2008.
- , *Manual de atención integral en casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y a personas que ejercen la libertad de expresión*, México, CDHDF (serie Documentos oficiales, núm. 14), 2011.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Demanda de acción de inconstitucionalidad 84/2015*, México, CNDH, 9 de septiembre de 2015, disponible en <http://www.cndh.org.mx/Acciones_Inconstitucionalidad>, página consultada el 13 de enero de 2017.
- Comunicación e Información de la Mujer, A. C., *El poder del cacicazgo. Violencia contra mujeres periodistas 2014-2015*, México, CIMAC, 2016.
- Cuevas, Daptnhe, y Benjamín Acosta, “A 20 años de Beijing, las mujeres en el poder y la adopción de decisiones”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2.
- Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, y José Antonio Sánchez Barroso (coords.), *80 años de vigencia del Código Civil para el Distrito Federal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2012.
- Equis et al., *Informe de seguimiento. Estrategia 30-100. Selección de acciones de impacto inmediato para prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres en el transporte y los espacios públicos*, México, Equis, 2016, disponible en <<http://bit.ly/2fUv544>>, página consultada el 16 de diciembre de 2016.
- Espacio osc para la protección de personas defensoras y periodistas, *Segundo diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, México, Espacio osc, julio de 2015.
- Gamboa Montejano, Claudia, y Sandra Valdés Robledo, *Mortalidad materna en México. Marco conceptual, derecho comparado, políticas públicas, tratados internacionales, estadísticas y opiniones*

- especializadas*, México, Cámara de Diputados, septiembre de 2015, disponible en <www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-74-15.pdf>, página consultada el 9 de enero de 2016.
- García, Axel, “A tres años del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos humanos. Leer antes de acudir”, en *Dfensor*, año XIV, núm. 1, México, CDHDF, enero de 2016.
- García Hernández, Magdalena, “Los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres de la PAB Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, México, CDHDF, febrero de 2015.
- Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *Niñas y Mujeres sin Justicia. Derechos reproductivos en México*, México, GIRE, 2015, disponible en <https://drive.google.com/file/d/0B8jIzTd6J_gVTHEwX1kwaDFvRGc/view>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- Huerta Dávila, Christian Ibeth, y Marisol Méndez Cruz, “Desaparición forzada: retos y perspectivas”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 9, México, CDHDF, septiembre de 2015.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Manual del entrevistador*, México, INEGI, 2005.
- , *Mujeres y hombres en México 2016*, México, INEGI, 2016.
- , *Panorama sociodemográfico de la Ciudad de México 2015*, México, INEGI, 2016.
- , *Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015. Distrito Federal*, México, INEGI, 2015.
- Instituto Nacional de Seguridad Pública, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT). Resultados por entidades federativas. Distrito Federal*, México, INSP, 2013.
- Mayo Flota, Alan Michel, “Políticas públicas, legislación e incidencia para ejercer, promover y respetar el derecho a defender los derechos humanos en la Ciudad de México”, en *Dfensor*, año XIV, núm. 1, México, CDHDF, enero de 2016.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, *Estudio de la implementación del tipo penal de femicidio en México: causas y consecuencias 2012-2013*, México, Católicas por el Derecho a Decidir, A. C., 2014.
- , *Informe Cualitativo y Cuantitativo: Avances y Retrocesos en la Protección de las Mujeres Víctimas de la Violencia Familiar 2012-2014*, México, OCNF, mayo de 2015.
- , *Una mirada al femicidio en México. Enero de 2010 a junio de 2011*, México, OCNF/ Católicas por el Derecho a Decidir, A. C., s. f., disponible en <http://observatoriofemicidio.mexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/Informe_2010-2011_FINAL.pdf>.
- Observatorio Ciudadano Nacional de Seguridad, Justicia y Legalidad, *Estadística sobre la eficiencia en el combate a la trata de personas en México, un ejercicio de acceso a la información 2010-2013*, México, Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, 2014.
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas*, OACNUDH/CNDH, 2015.
- Ortega Vela, Miguel (coord.) et al., *6º Informe: Los retos y desafíos de la prevención y combate a la trata de personas en la Ciudad de México*, México, Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas-Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, 2016, disponible en

- <https://issuu.com/centroantoniodemontesinos/docs/informe_obs_2016_287eb92d44df6e>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Ortega Vela, Miguel *et al.* (coords.), *Quinto informe Negación, cosificación y sacrificio en el delito de trata de personas*, México, Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas-Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, 2015, disponible en <https://issuu.com/centroantoniodemontesinos/docs/informe_obs_2015>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Ordoñez Viquez, Claudia, “El derecho a defender los derechos humanos y la protesta social, derechos angulares en la Ciudad de México”, en *Dfensor*, año XIV, núm. 1, México, CDHDF, enero de 2016.
- Peña Molina, Blanca Oliva, “La paridad de género: eje de la Reforma Político-Electoral en México”, en *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 14, México, SOMEE, 2014.
- Pérez Cervera, Julia, “Derechos humanos y atención a las mujeres que viven violencia”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, México, CDHDF, febrero de 2015.
- Pérez Fragoso, Lucía, ¿Quién cuida en la ciudad? Oportunidades y propuestas en la Ciudad de México, Santiago de Chile, Cepal (serie Asuntos de Género), 2016.
- Rojas Rivera, Areli Zarai, “Retos para la mejora del marco jurídico en materia de trata de personas”, en *Quid Iuris*, año 9, vol. 26, septiembre-noviembre de 2014.
- Ruíz Durán, Clemente, *Evaluación de procesos. Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN). Informe final*, UNAM, 2012, disponible en <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48148/Informe_Final.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- Sánchez Castañeda, Alfredo, “Los diez temas fundamentales de la reforma laboral en materia individual”, en *Análisis*, núm. 4, México, Fundación Friedrich Ebert, 2014.
- Romero, María Eugenia, “Beijing, 20 años después en materia económica”, en *Dfensor*, año XIII, núm. 2, México, CDHDF, febrero de 2015.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología*, México, PNUD, 2014.
- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, *Reporte Estadístico Mensual, Año judicial 10-2016*, Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF, 2015, disponible en <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/docs/reporteMensual/ReporteMensual_Septiembre_2016_PUBLICACION.pdf>, página consultada el 2 de enero de 2017.

Instrumentos internacionales e informes de organismos internacionales

- Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe cierre de Misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Sr. Michel Forst*, 24 de enero de 2017.

Comité contra la Desaparición Forzada, *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29*, párrafo 1, de la Convención, 2015, versión avanzada no editada.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, México*, CEDAW/C/MEX/CO/7-8, aprobadas en el 52º periodo de sesiones, del 9 al 27 de julio de 2012, publicado el 7 de agosto de 2012.

———, Recomendación General núm. 25. Párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Medidas especiales de carácter temporal, 30º periodo de sesiones, 2004.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979.

Jurisprudencia internacional

Corte IDH, *Caso González y Otras (“Campo Algodonero”) vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 16 de noviembre de 2009, serie C, núm. 205.

Corte IDH, *Caso Fernández Ortega y Otras vs. México (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 30 de agosto de 2010.

Corte IDH, *Caso Espinoza Gonzáles vs. Perú (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)*, Sentencia del 20 de noviembre de 2014.

Normatividad nacional y local

Acuerdo A/026/90 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea el centro de atención de violencia intrafamiliar “CAVI”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de octubre de 1990.

Acuerdo A/002/2005 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se dan instrucciones a los servidores públicos de la institución respecto a la atención a víctimas y ofendidos por los delitos sexuales, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de junio de 2005.

Acuerdo A/008/2007, mediante el cual se crea una Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Indígenas, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de marzo de 2007.

Acuerdo 02/2009 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 2009.

Acuerdo número A/010/2010 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se establecen lineamientos respecto a la investigación e integración de averiguaciones previas donde se encuentren involucradas personas defensoras de los derechos humanos como víctimas de delitos, por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 23 de abril de 2010.

Acuerdo A/008/2011, mediante el que se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 21 de abril de 2011.

Acuerdo A/017/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de octubre de 2011.

Acuerdo A/015/2012 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el que se emite el Protocolo para la Búsqueda Inmediata de Personas en Situación de Extravío o Ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 4 de octubre de 2012.

Acuerdo A/005/2013 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 22 de mayo de 2013.

Acuerdo A/014/2015 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 17 de agosto de 2015.

Acuerdo A/020/2015, mediante el cual se emiten las Cartas de Derechos de las y los Denunciantes y Víctimas del Delito, Testigos e Imputados, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 7 de enero de 2016.

Acuerdo A/011/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emiten las Cartas de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, en situación de víctimas del delito, testigos y adolescentes en conflicto con la ley penal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de abril de 2016.

Acuerdo A/013/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea un Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de mayo de 2016.

Acuerdo Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación en la Población Escolar de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 5 de junio de 2014.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los trabajadores de Base, Confianza, Estabilidad Laboral, Enlaces, Líderes Coordinadores, Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de agosto de 2015.

Acuerdo para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 25 de noviembre 2015.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de febrero de 2007.

Acuerdo por el que se establecen Lineamientos de Paternidad y Maternidad Responsable, para Garantizar y Proteger la Convivencia Armónica y Equilibrada de las Familias del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de noviembre de 2013.

Acuerdo por el que se Implementa la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 28 de noviembre de 2016.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversos puntos de la Circular/GDF-SSDF-01/06 que contiene los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados con la interrupción legal del embarazo en el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de noviembre de 2006; última reforma publicada el 20 de junio de 2012.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante el nombramiento por tiempo fijo y prestaciones de servicios u obras determinados, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2014.

Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Prevención, Atención y Seguimiento a Casos de Discriminación y Violencia Laboral en sus diversas formas, en especial el hostigamiento y el acoso sexual, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 4 de octubre de 2013, disponible en <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5316793&fecha=04/10/2013>, página consultada el 27 de enero de 2017.

Acuerdo 01/2015 mediante el cual se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la Detención de Probables Responsables en el marco del Sistema Penal Acusatorio, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 enero 2015.

Aviso por el que se da a conocer el Protocolo Alerta Amber Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 11 de abril de 2012.

Aviso por el que se da a conocer el reglamento interno de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 27 de agosto de 2014.

Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Consejo Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 3 de octubre de 2011.

Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa agricultura sustentable a pequeña escala 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017.

Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa de cultura alimentaria, artesanal, vinculación comercial y fomento de la interculturalidad y ruralidad 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017.

Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2016.

Código Civil para el Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de mayo de 1928; última reforma publicada el 5 de febrero de 2015.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 20 de diciembre de 2010; última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014.

Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de marzo de 2014; última reforma publicada el 17 de junio de 2016.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de agosto de 1931; última reforma publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 10 de enero de 2014.

Código Penal Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 1931; última reforma publicada el 18 de julio de 2016.

Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 16 de julio de 2002; última reforma publicada el 16 de junio de 2016.

Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017, disponible en <<http://cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/746/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf>>, página consultada el 10 de febrero de 2017.

Decreto por el que se reforman la fracción iv del artículo 16 y la fracción vii del artículo 38 y se adiciona la fracción vi al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de junio de 2015.

Decreto por el que se reforman las fracciones vi, vii y xxiii del artículo 7º, i del artículo 26, la denominación del capítulo vii, el artículo 28 y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de junio de 2015.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de diciembre de 2016.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de diciembre de 2015.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 22 de diciembre de 2014.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2012.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2011.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de julio de 1994; última reforma publicada el 27 de junio de 2014.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2008; última reforma publicada el 10 de noviembre de 2016.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de julio de 1996 y en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de julio de 1996; última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014.

Ley de Educación del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de junio de 2000; última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de mayo de 2007; última reforma publicada el 18 diciembre 2014.

Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 7 de abril de 2011.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de enero de 2001; última reforma publicada el 4 de junio de 2015.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 13 de agosto de 2015, disponible en <<http://www.aldf.gob.mx/archivo-5b14b746567e594201afd63b120d7a75.pdf>>, página consultada el 27 de enero de 2017.

Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de abril de 2012.

Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 17 de septiembre de 2009; última reforma publicada el 19 de enero de 2016.

Ley de Planeación, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de enero de 1983; última reforma publicada el 28 de noviembre de 2016.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1982; última reforma publicada el 18 de julio de 2016.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2013; última reforma publicada el 1 de diciembre de 2016.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 17 de diciembre de 2015.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de agosto de 2006; última reforma publicada el 24 de marzo de 2016.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de junio de 2012; última reforma publicada el 19 de marzo de 2014.

Ley General de Víctimas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de enero de 2013; última reforma publicada el 3 de enero de 2017, disponible en <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpsedmtp.htm>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de junio de 2011.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de diciembre de 1998; última reforma publicada el 18 de noviembre de 2015.

Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Particulares en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 6 de mayo de 2015.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 24 de febrero de 2011; última reforma publicada el 18 de noviembre de 2015.

Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de enero de 2012; última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014.

Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 13 de marzo de 2014; última reforma publicada el 18 de diciembre de 2014.

Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de junio de 2012.

Ley que Establece el Derecho a Recibir un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 3 de octubre de 2008; última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.

Lineamientos para emitir convocatorias, procesos de selección, contratación y ascensos con enfoque de igualdad de género y de oportunidades para mujeres y hombres, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de noviembre de 2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de enero de 1995, revisada y publicada nuevamente el 6 de enero de 2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de abril de 2016.

Protocolo para la Atención de las Personas Usuarias en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 9 de febrero de 2016.

Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción al Acoso Sexual en la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de marzo de 2012.

Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de agosto de 2016.

Reforma al artículo 73 constitucional, fracción XXI, inciso *a*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de julio de 2015.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 26 de febrero de 2009.

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de mayo de 1986; última reforma publicada el 19 de diciembre de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de noviembre de 2015, entrada en vigor 30 días a partir de la publicación.
- Reglas de operación del Programa de Equidad para los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional 2017, publicadas en *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017.
- Reglas de Operación del Programa desarrollo agropecuario y rural, 2017 (impulso a las actividades rurales y agropecuarias en la Ciudad de México), publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017.
- Reglas de operación del Programa Impulso a la Mujer Rural 2017, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2017.
- Reglas de operación del Programa de Seguro de Desempleo en la Ciudad de México, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2016.
- Reglas de operación del Programa promoción de la equidad y el desarrollo de las mujeres rurales en la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de enero de 2016.

Documentos de gobierno

- Acta de instalación de la comisión de seguimiento y evaluación para promover acciones de política laboral y economía del cuidado desde la perspectiva de género, disponible en <<http://data.om.cdmx.gob.mx/impulsoeconomia/ciecpilgcmx/actas/instalacion/Acta%20de%20instalaci%C3%B3n%20de%20la%20CIECPILGCDMX%202014.pdf>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Informe de Evaluación Específica de Desempeño del Programa 2012-2013*, Coneval, disponible en <http://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Especificas_Desempeno2012/SEP/11_S108/11_S108_Completo.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- Consejo Nacional de Población, “Situaciones de violencia intrafamiliar-número de casos registrados por violencia intrafamiliar según grupos específicos”, Capítulo 21 Derechos de las y los jóvenes, disponible en <http://www.violenciaenlafamilia.conapo.gob.mx/en/Violencia_Familiar/Tipos_de_violencia>, página consultada el 2 de enero de 2017.
- Consejo para la Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, *Informe de la evaluación interna 2014 de diseño, operación y monitoreo del programa social “Seguro contra la violencia familiar” operado en 2013*, Sedeso-DGIDS, 2014.

- _____, *Informe de la evaluación interna 2014 de diseño, operación y monitoreo del programa social “Reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México” operado en 2013*, Sedeso-DGIDS, 2014.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, *Discriminación laboral hacia la mujer en la Ciudad de México. Despido por embarazo*, México, Copred, 2015, disponible en <http://repositorio.gire.org.mx/bitstream/123456789/1487/1/Despido_Embarazo.pdf>, página consultada el 10 de marzo de 2017.
- Convenio de Colaboración Interinstitucional para implementar el Mecanismo de prevención y protección a periodistas, colaboradores periodísticos, así como a defensoras y defensores de derechos humanos en situación de riesgo con motivo del ejercicio de sus actividades en el Distrito Federal*, celebrado el 29 de marzo de 2012 por el Gobierno del Distrito Federal, la SGDF, la SSP-CDMX, la PGJDF, el TSJDF y la CDHDF.
- Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, t. 1 y 5, México, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2016.
- Dirección de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, *Reporte Estadístico Mensual, Año judicial 10-2016 2015*, México, TSJDF, s. f., disponible en <http://estadistica.tsjdf.gob.mx/docs/reporteMensual/ReporteMensual_Septiembre_2016_PUBLICACION.pdf>, página consultada el 2 de enero de 2017.
- Gobierno de la República, *Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes*, México, Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, enero de 2015.
- Gobierno del Distrito Federal y Secretaría de Salud del Distrito Federal, *Agenda estadística 2012*, México, Sedesa, 2012, disponible en <<http://data.salud.cdmx.gob.mx/portal/media/Agenda2012/inicio.html>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Gobierno de la Ciudad de México, *Cuarto Informe de Gobierno de la Ciudad de México, 2015-2016*, México, GDF, septiembre de 2016.
- Gobierno del Distrito Federal, *Primer Informe de Gobierno del Distrito Federal*, México, GDF, septiembre de 2013.
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, *Gaceta 4 Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia*, México, Inmujeres CDMX, 2016.
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, *Informe de actividades enero a de diciembre de 2013*, México, Inmujeres DF, 2013.
- _____, *Informe de actividades enero a de diciembre de 2014*, México, Inmujeres DF, 2014.
- _____, *Informe de actividades enero a de diciembre de 2015*, México, Inmujeres DF, 2015.
- _____, *Gaceta 3 Trabajo doméstico y de cuidado no remunerados*, México, Inmujeres CDMX, 2016.
- Instituto Nacional de las Mujeres, *Informe de México sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, México, Inmujeres/Gobierno de la República, 30 de mayo de 2014.

- Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de noviembre de 2015.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de agosto de 2013, disponible en <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de abril de 2014.
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Cuarto Informe de Gobierno*, México, Sederec, septiembre de 2016, disponible en <<http://www.sederec.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/583/4a4/e63/5834a4e63b124015541136.pdf>>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- , *Evaluación Interna 2016. Programa de Equidad para la mujer rural, indígena, huésped y migrante de la Ciudad de México, Subprograma Mujer indígena y de pueblos originarios, Ejercicio 2015*, México, Sederec, 2016, disponible en <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/2016/secretarias/desarrollo_rural/EQUIDAD%20PARA%20LA%20MUJER%20RURAL%20SUBP%20MUJER%20INDIGENA.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- Secretaría de Gobernación y Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Diagnóstico Nacional sobre la situación de la trata de personas en México*, México, Segob/UNDOC, 2014, disponible en <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37682/Diagnostico_UNODC.pdf>, página consultada el 1 de julio de 2016.
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, *Tercer Informe de Gobierno*, México, STYFE, septiembre de 2015.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *Mecanismo de Acompañamiento para la Atención de Casos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual*, México, STYPS, 2012, disponible en <<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/16.pdf>>, página consultada el 24 de febrero de 2017.
- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, *Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2015*, México, TSJDF, diciembre de 2015.

Páginas de internet

- Animal Político, “Autoridades declaran alerta de género en 14 municipios de Michoacán”, 27 de junio de 2016, disponible en <<http://www.animalpolitico.com/2016/06/autoridades-declaran-alerta-de-genero-en-michoacan/>>, página consultada el 9 de febrero de 2017.
- Artículo XIX, “Sentencia en Caso Narvarte no garantiza verdad ni reparación del daño para las víctimas”, 20 enero de 2017, disponible en <<https://articulo19.org/sentencia-en-caso-narvarte->

no-garantiza-verdad-ni-reparacion-del-dano-para-las-victimas/>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Campaña Nacional Prevención Trata de Personas”, disponible en <http://www.cndh.org.mx/Campana_Trata>.

_____, “Incidencia de acoso y hostigamiento sexual en la administración pública federal: Primer Semestre 2014”, disponible en <<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/IndicadoresViolencia/AcosoHostigamientoSexualAdminPublicaFederal.pdf>>, página consultada el 27 de enero de 2017.

Comisión Nacional de Seguridad, Cuaderno mensual de información estadística nacional penitenciaria, “Transparencia focalizada”, julio de 2016, disponible en <<http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1398854//archivo>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, disponible en <<http://bit.ly/1zimon>>.

_____, “Centros de Justicia para las Mujeres, brindando atención integral a mujeres que viven violencia”, disponible en <<https://www.gob.mx/conavim/articulos/centros-de-justicia-para-las-mujeres-brindando-atencion-integral-a-mujeres-que-viven-violencia?idiom=es>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

_____, “Se emite alerta de violencia de género en 23 municipios de Veracruz, Chiapas y Nuevo León”, disponible en <<http://www.gob.mx/conavim/prensa/se-emite-alerta-de-violencia-de-genero-en-23-municipios-de-veracruz-chiapas-y-nuevo-leon>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, *Estadísticas sociodemográficas*, disponible en <http://www.evalua.cdmx.gob.mx/files/pdfs_sueltos/doc.pdf>, página consultada el 15 de enero de 2017.

_____, *Evaluación de la Formulación y el Diseño de la Política de Atención promoción y garantía de derechos de los pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México y de reconocimiento de la diversidad urbana*, disponible en <http://www.evalua.cdmx.gob.mx/files/recomendaciones/evaluaciones_finales/evaluacion_%20externa_indigenas.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, “Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2014. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, según sexo, para el Distrito Federal, 2010-2014”, disponible en <<http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>>, página consultada el 6 de marzo de 2017.

Consejo Nacional de Población, “Salud sexual y reproductiva”, disponible en <<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/66390/SaludSexualyReproductivaDF.pdf>>, página consultada el 4 de mayo de 2016.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013”, disponible en <<http://copred.cdmx.gob>>.

- mx/wp>content/uploads/2015/01/Encuesta_sobre_Discriminacion_en_CDMX.pdf>, página consultada el 14 de diciembre de 2016.
- , “Monografía por la no discriminación. Mujeres”, disponible en <<http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/mujeres/>>, página consultada el 6 de marzo de 2017.
- Contraloría General, “Organización y Funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal”, disponible en <<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pevaluacion/organizacionFuncionamiento.php#organos>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.
- Espolea, “Foro Obstáculos en la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género”, 1 de agosto de 2013, disponible en <<http://www.espolea.org/actividades-de-geacutenero/-obstculos-en-la-implementacin-de-la-declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-gnero>>, página consultada el 3 de marzo de 2017.
- Expansión, “5 datos que no sabías sobre el silbato contra el acoso sexual”, 27 de mayo de 2016, disponible en <<http://expansion.mx/nacional/2016/05/27/5-datos-que-no-sabias-sobre-el-silbato-contra-el-acoso-sexual>>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, disponible en <<http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Paginas/default.aspx>>.
- Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., “Violencia sin interrupción”, disponible en <<http://aborto-por-violacion.gire.org.mx/#/>>, página consultada el 1 de febrero de 2017.
- “Hallazgos y retos de la investigación de campo (fase de pilotaje, octubre de 2009)”, disponible en <<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54571/Hallazgos.pdf>>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- Informe conjunto de sociedad civil, “Obstáculos y prioridades en la implementación de las Recomendaciones a México en el Examen Periódico Universal (EPU) 2013-2014”, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55855/3-Documento_final_obst_culos_y_prioridades_EPU_M_xico_ONGS.pdf>, página consultada el 9 de enero de 2017.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Atlas de género”, disponible en <http://gaia.inegi.org.mx/atlas_genero/>, página consultada el 14 de diciembre de 2016.
- , *Conociendo Ciudad de México*, 6ª ed., México, INEGI, 2016.
- , “Encuesta Intercensal 2015. Tabulados básicos. Hogares”, disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.
- , “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Informalidad laboral. Indicadores estratégicos. Tercer trimestre de 2016”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>>, página consultada el 14 de diciembre de 2016.
- , “Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Tabulados básicos”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enadid/2014/>>, página consultada el 9 de enero de 2017.
- , “Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Tabulados básicos. Tercer trimestre de 2016”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe//>>>, página consultada el 14 de diciembre de 2016

- , “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2011/>>, página consultada el 15 de enero de 2017.
- , “Glosario. Población económicamente activa”, disponible en <<http://www.beta.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENOE15>>, página consultada el 14 de diciembre de 2016.
- , “Población total según tamaño de localidad para cada entidad federativa, 2000, 2005 y 2010”, disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo13&s=est&c=17503>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- , “Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por delegación y grupos quinquenales de edad según sexo”, disponible en <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.
- , “Trabajo no remunerado en los hogares”, disponible en <<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/tnrh/presentacion.aspx>>, página consultada el 15 de noviembre de 2016.
- Instituto Nacional Electoral, “Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral”, disponible en <http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Julio/CGor201407-02/CGor201407-2_ap_8_a1_act.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, *El Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en México: Un avance para garantizar la autonomía de las mujeres*, Cepal, agosto de 2013, disponible en <<http://oig.cepal.org/es/politicas-justas/gasto-etiquetado-mujeres-la-igualdad-genero-gemig-mexico>>, página consultada el 15 de enero de 2016.
- Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México, disponible en <<http://observatoriomujeres.iedf.org.mx/observatorio/partidosp.html>>.
- Portal de la Convención Belém Do Pará, “Centros de Justicia para las Mujeres”, disponible en <<http://belemdopara.org/centros-de-justicia-para-las-mujeres/>>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- Portal de Transparencia de la Ciudad de México, disponible en <<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/>>.
- Procuraduría General de la República, *Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio*, s. d., disponible en <http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR_Normateca_Sustantiva/Protocolo_Feminicidio.pdf>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- Pulso DF, “El Centro de Justicia para las Mujeres capitalino ofrece atención integral contra violencia”, 18 de agosto de 2015, disponible en <<http://www.pulsodf.com.mx/el-centro-de-justicia-para-las-mujeres-capitalino-ofrece-atencion-integral-contraviolencia/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- ReformADH, disponible en <<http://www.reformadh.org.mx>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Acciones a Realizar que Promuevan la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Erradicación de la Violencia de Género y Cualquier forma de Discriminación de Género*, 2017, disponible en <http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2017/docs/tomo_1/tomo_1_agev.pdf>, página consultada el 9 de enero de 2017.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017*, disponible en <http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2017/paquete/egresos/Proyecto_Decreto.pdf>, página consultada el 9 de enero de 2017.
- _____, *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en <http://ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/Proyecto_Decreto.pdf>, página consultada el 9 de enero de 2017.
- _____, *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2015/exposicion/decreto_presupuesto.pdf>, página consultada el 9 de enero de 2017.
- _____, *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2014/ingresos/02_proyecto_decreto_ppef2014.pdf>, página consultada el 9 de enero de 2017.
- _____, *Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2013/exposicion/proyecto_decreto.pdf>, página consultada el 9 de enero de 2017.
- _____, *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponible en <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2012/exposicion/proyecto_decreto.pdf>, página consultada el 9 de enero de 2017.
- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, disponible en <<http://www.poderjudicialdf.gob.mx/work/models/PJDF/PDFs/normatividad/Etica.pdf>>, página consultada el 7 de marzo de 2017.

Recomendaciones de la CDHDF

- _____, Recomendación 9/2012, Tolerancia u omisión de la autoridad gubernamental para evitar la trata de personas y otras formas de explotación como la prostitución ajena, expediente núm. CDHDF/IV/122/CUAUH/10/D3394, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_1209.pdf>.
- _____, Recomendación 14/2012, Trabajadoras y trabajadores administrativos, personal académico, alumnas y alumnos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a quienes, por motivo de las críticas hacia las autoridades universitarias, se les ha vulnerado sus derechos huma-

nos, así como los de las personas que integran la comunidad universitaria, expedientes núms. CDHDF/III/122/BJ/11/D1798, CDHDF/III/122/CUAUH/11/D2317, CDHDF/III/122/BJ/11/D2707, CDHDF/III/121/CUAUH/11/D2792, CDHDF/III/121/CUAUH/11/D2837, CDHDF/III/122/BJ/D3548, CDHDF/III/122/BJ/11/D3565, CDHDF/III/122/CUAUH/11/D4662, CDHDF/IV/121/IZTP/11/D6126, CDHDF/III/121/BJ/11/D6131, CDHDF/III/121/CUAUH/11/D6421, CDHDF/III/122/BJ/11/D6978, CDHDF/III/121/BJ/11/D3521, CDHDF/V/122/BJ/12/D0955, disponible en <<http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2012/?lang=en>>.

———, Recomendación 15/2012, Salud y vida de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio; y salud y vida de las niñas y los niños recién nacidos (as), expedientes núms. CDHDF/III/121/BJ/10/D1832, CDHDF/III/122/GAM/10/D6032, CDHDF/III/122/BJ/11/D4312, CDHUS/III/122/XOCH/12/D0312, CDUO/III/122/IZTP/10/D6387, CDHUD/III/122/XOCH/11/D3758, CDHUO/III/122/VC/11/D1395, CDHDF/III/122/AZCAP/10/D3843, CDHDF/III/122/MA/10/D6802, CDHDF/III/122/CUAUH/11/D2029, CDHDF/III/122/VC/11/D2134, CDHDF/III/122/IZTP/12/D0190, CDHDF/III/122/TLAH/11/D1675, CDHDF/III/122/IZTP/11/D3869, CDHDF/III/122/COY/11/D5821, CDHUS/III/122/TLAL/11/D2378, CDHDF/III/122/GAN/10/D0392, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_1215.pdf>.

———, Recomendación 4/2013, Mujer detenida arbitrariamente y agredida sexualmente por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal Federal, expediente núm. CDHDF/I/121/AO/11/D1947, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_1304.pdf>.

———, Recomendación 15/2013, Atención a la salud y protección a la vida materna infantil, expedientes núms. CDHDF/II/122/VC/08/D6749, CDHDF/II/122/TLAH/09/D0169, CDHUS/II/122/VC/09/D4787, CDHDF/II/122/AO/09/D7560, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_1315.pdf>.

———, Recomendación 5/2014, Mala práctica médica, en los que personal médico y de enfermería al realizar sus actividades, en algunos casos, ocasionaron innecesariamente dolores o sufrimientos graves, físicos y mentales a niños y niñas, y en otros la muerte, expedientes núms. CDHDF/III/121/MHGO/13/D4413, CDHDF/III/121/AZCAP/13/N0778, CDHDF/III/122/MHGO/12/D6269, CDHDF/III/121/COY/12/D6098, CDHDF/III/122/ICUAUH/12/D1694, CDHDF/III/121/COY/12/D1637, CDHDF/III/122/VC/12/D0445, CDHDF/III/122/IZTAC/11/D6717, CDHDF/III/122/MHGO/11/D02648, CDHDF/III/122/CUAUH/11/D2600, CDHDF/III/122/AZCAP/11/D2523, CDHDF/III/122/MHGO/11/D2520, CDHDF/III/122/AO/10/D8852, CDHDF/III/121/VC/10/D2772, CDHUS/III/121/XOCH/10/D3114, CDHUS/III/122/XOCH/10/1554, CDHDF/III/122/VC/10/D0116, CDHDF/II/122/CUAUH/09/D2753, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/10/reco_1405.pdf>.

———, Recomendación 6/2014, Falta de implementación de mecanismos específicos para la prevención, atención, investigación y, en su caso, sanción de cualquier acto de violencia contra las mujeres al interior del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, expedientes

- núms. CDHDF/IV/121/BJ/12/D0889 y CDHDF/IV/122/CUAUH/12/D0893, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/10/reco_1406.pdf>.
- , Recomendación 14/2014, 95 personas que fueron víctimas de actos de tortura, así como de otras violaciones a sus derechos humanos, expediente núm. CDHDF/I/122/IZTAC/13/D2935 y otros, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/12/reco_1414.pdf>.
- , Recomendación 3/2015, Falta de atención oportuna y adecuada a mujeres, algunas de ellas adolescentes, que requirieron servicios de salud pública del Distrito Federal, durante el embarazo, parto y puerperio, así como acciones y omisiones que les generaron violencia, sufrimientos innecesarios, y afectaciones a varios derechos, y deficiencias en la atención de niñas y niños recién nacidos, expedientes núms. CDHDF/II/121/AO/09/D1320, CDHDF/II/122/TLAH/09/D3844, CDHDF/II/122/GAM/09/D4655, CDHUN/III/122/GAM/11/D7187, CDHDF/III/122/MC/12/C0536, CDHDF/777/122/VC/12/D1081, CDHDF/III/122/TLAH/12/D5551, CDHDF/III/121/GAM/12/D6186, CDHDF/III/121/TLAL/12/D7656, CDHDF/III/122/IZTP/13/D0935, CDHDF/III/122/IZTP/13/D1015, CDHDF/III/121/GAM/13/D4569, CDHDF/II/121/CUAUH/13/D6468, CDHDF/III/122CUAJ/13/D6882, CDHDF/III/121/GAM/13/D7631, CDHDF/III/122/GAM/14/D0431, CDHDF/III/122/VC/014/D1108, CDHDF/III/122/GAM/14/D5848, CDHDF/III/122/IATP/14/D6353, CDHDF/III/122/IZTP/14/D6747, CDHDF/III/122/VC/14/D6887, CDHDF/III/122/VC/15/D0409, CDHDF/III/121/VC/15/D1068, disponible en <<http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/reco1503.pdf>>.
- , Recomendación 6/2016, Omisión de investigar y atender de manera oportuna, diligente, integral y con perspectiva de género la violencia contra las mujeres, expedientes núms. CDHDF/IV/121/CUAUH/13/P8390 y CDHDF/I/121/CUAUH/12/D3851, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/reco_0616.pdf>.
- , Recomendación 9/2016, Oclusión Tubaria Bilateral practicada en el contexto de atención médica a mujeres privadas de la libertad en Centros de Reclusión, expediente núm. CDHDF/II/121/IZTP/14/P7227, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/reco_0916.pdf>.
- , Recomendación 16/2016, Violaciones laborales en agravio de las y los Policías de Investigación adscritos a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, expedientes núms. CDHDF/V/122/CUAUH/14/D3148, CDHDF/V/122/CUAUH/15/D6687 y sus acumulados, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/12/reco_1616.pdf>.

Boletines, notas de prensa y ponencias

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Boletín núm. 148, Presenta titular de Sederec ante comisiones unidas requerimiento presupuestal, 30 de noviembre de 2015, disponible en <<http://>>

www.aldf.gob.mx/comsoc-presenta-titular-sederec-ante-comisiones-unidas-requerimiento-presupuestal--22998.html, página consultada el 27 de enero de 2017.

Cámara de Diputados, “Aprueban diputados crear en las entidades el Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres”, en *Nota núm. 2940*, México, 27 de abril de 2016, disponible en <<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2016/04-Abril/27/2940-Aprueban-diputados-crear-en-las-entidades-el-Banco-Estatal-de-Datos-e-Informacion-Sobre-Casos-y-Delitos-de-Violencia-contra-las-Mujeres>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Boletín núm. 121/2012, CDHDF a favor de la generación de una conciencia de respeto a los derechos de las personas trabajadoras del hogar, 30 de marzo de 2012.

_____, Boletín núm. 337/2012, Fundamental que autoridades asuman que detrás de cada persona que ejerce la prostitución hay un problema de trata: González Placencia, 13 de septiembre de 2012.

_____, Boletín núm. 79/2013, Necesario dar realidad a los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de género: CDHDF, 7 de marzo de 2013.

_____, Boletín núm. 169/2013, Prevalece desinformación, trato despersonalizado y autoritario hacia mujeres durante su embarazo y parto: Sauri Suárez, 20 de mayo de 2013.

_____, Boletín núm. 262/2013, El problema de la trata de personas es un desafío cultural: CDHDF, 29 de julio de 2013.

_____, Boletín núm. 375/2013, Llama CDHDF a ser más intolerantes con el tema de trata y a generar información respecto a este delito, 24 de octubre de 2013.

_____, Boletín núm. 038/2014, Trata de personas debe atenderse con respeto a derechos de las víctimas: Dra. Perla Gómez Gallardo, 10 de marzo de 2014.

_____, Boletín núm. 041/2014, Plantean durante el foro Mujeres en Reclusión la necesidad de un cambio institucional para el pleno respeto a derechos de mujeres privadas de su libertad, 11 de marzo de 2014.

_____, Boletín núm. 145/2014, CDHDF refrenda compromiso por la promoción y defensa de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, 9 de agosto de 2014.

_____, Boletín núm. 261/2014, CDHDF emprende acciones de promoción de derechos humanos de la mano de las organizaciones de la sociedad civil, 30 de diciembre de 2014.

_____, Boletín núm. 003/2015, La trata de personas con fines sexuales, segundo delito más importante del crimen organizado, 19 de enero de 2015.

_____, Boletín núm. 099/2015, Faltan mecanismos específicos para prevenir y contrarrestar violencia contra las mujeres: CDHDF, 30 de abril de 2015.

_____, Boletín núm. 130/2015, CDHDF por un envejecimiento digno y libre de violencia, 14 de junio de 2015.

_____, Boletín núm. 281/2015, La CDHDF trabajará cerca de la ALDF en materia de equidad de género: Perla Gómez Gallardo, 9 de noviembre de 2015.

_____, Boletín núm. 317/2015, Transformar condiciones de reclusión, piden especialistas, 7 de diciembre de 2015.

- , Boletín núm. 322/2015, CDHDF reconoce labor de personas defensoras de derechos humanos, 9 de diciembre de 2015.
- , Boletín núm. 065/2016, CDHDF acompaña movilización contra violencia hacia las mujeres, 24 de abril de 2016.
- , Boletín núm. 075/2016, En México, el derecho a la libertad de expresión está en crisis: CDHDF, 4 de mayo de 2016.
- , Boletín núm. 100/2016, CDHDF se pronuncia en favor de las paternidades responsables, 18 de junio de 2016.
- , Boletín núm.113/2016, Mujeres constituyentes de la CDMX se reúnen en la sede de la CDHDF, 30 de junio de 2016.
- , Boletín núm. 115/2016, La CDHDF conmemora la primera vez que las mujeres mexicanas emitieron su voto, 3 de julio de 2016.
- , Boletín núm. 129/2016, CDHDF se une a la conmemoración del Día internacional del trabajo doméstico, 21 de julio de 2016.
- , Boletín núm. 130/2016, Emite CDHDF Recomendaciones a la PGJ y a la Secretaría de Salud capitalinas, 22 de julio de 2016.
- , Boletín núm. 134/2016, Entran en vigor nuevos lineamientos de trabajo en favor de personal de la CDHDF, 27 de julio de 2016.
- , Boletín núm. 163/2016, Clausura del diplomado “Trata de personas: políticas públicas y derechos humanos”, 2 de septiembre de 2016.
- , Boletín núm. 174/2016, Urge redoblar esfuerzos para la prevención y erradicación de la explotación y tráfico de mujeres, niñas y niños: CDHDF, 22 de septiembre de 2016.
- , Boletín núm.189/2016, La CDHDF se suma al llamado internacional para eliminar la discriminación contra las personas mayores, 30 de septiembre de 2016.
- , Boletín núm. 270/2016, Urge proteger a defensoras y defensores de derechos humanos contra cualquier tipo de violencia y agresión, 9 de diciembre de 2016.
- , Boletín núm. 277/2016, CDHDF honra la memoria de Marisela Escobedo, en su sexto aniversario luctuoso, 16 de diciembre de 2016.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Comunicado de prensa núm. 005, Coneval informa los resultados de la Medición de la Pobreza 2014, 23 de julio de 2015.
- Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en la Ciudad de México, Boletín núm. 030, Seguro de Desempleo para personas que sufran discriminación laboral, 21 de octubre de 2015, disponible en <<http://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion-social-y-prensa/boletines/boletines-2015/seguro-de-desempleo-para-personas-que-sufran-discriminacion-laboral/>>, página consultada el 20 de febrero de 2017.
- Gómez Gallardo, Perla, “La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ante la violencia del México actual”, ponencia presentada en la Universidad Autónoma Metropolitana el 26 de octubre de 2015.
- , “Participación en el Seminario sobre la implementación de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011, así como la situación que vive México en materia de derechos fundamentales”, ponencia presentada el 26 de junio de 2016.

- _____, “Retos y perspectivas en materia de derechos humanos”, ponencia presentada en Las jornadas de derechos humanos, en el Aula Magna de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Cuajimalpa el 18 de noviembre de 2015.
- García Martínez, Anayeli, “Constitución CDMX: derechos, dignidad y libertad de las mujeres”, en *Cimac Noticias*, México, 7 de febrero de 2017, disponible en <<http://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/constituci-n-cdmx-derechos-dignidad-y-libertad-las-mujeres>>, página consultada el 14 de febrero de 2017.
- Gil Olmos, José, “Emilo Álvarez Icaza denuncia allanamiento de sus oficinas”, en *Proceso.com.mx*, México, 9 de febrero de 2017, disponible en <<http://www.proceso.com.mx/473865/emilio-alvarez-icaza-denuncia-allanamiento-sus-oficinas-video>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Goche, Flor, “Impune, feminicidio en México”, en *Contralínea*, 10 de febrero de 2015, disponible en <<http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2015/02/10/impune-feminicidio-en-mexico/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- _____, “Justicia para Mujeres: subejercicio de 52 por ciento” en *Contralínea*, 25 de agosto de 2015, disponible en <<http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2015/08/25/justicia-para-mujeres-subejercicio-de-52-por-ciento/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Estadísticas a propósito del día de la madre. Datos Nacionales*, México, INEGI, 10 de mayo de 2013.
- Montalvo, Tania L., “Los casos de violencia contra mujeres, abandonados por la federación y los estados”, en *Animal Político*, 10 de diciembre de 2014, disponible en <<http://www.animalpolitico.com/2014/12/registro-de-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-abandonado-por-el-gobierno-federal-y-los-estados/>>, página consultada el 13 de febrero de 2017.
- Montes, Rafael, “Fallas en la alerta Amber”, en *Más por más*, 2 de junio de 2016, disponible en <<https://www.maspormas.com/2016/06/02/fallas-en-la-alerta-amber/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- _____, “Silbato a prueba”, en *Más por más*, 11 de julio de 2016, disponible en <<https://www.maspormas.com/2016/07/11/silbato-a-prueba/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Ríos, Alejandra, “La sombra de Sísifo: El Estado y las mujeres”, en *Nexos*, 1 de junio de 2016, disponible en <<http://www.nexos.com.mx/?p=28492>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Rivera, Gabriela, y Samantha Moreno, “Admiten deficiencias en la Alerta Amber”, en *24 horas*, 27 de marzo de 2014, disponible en <<http://www.24-horas.mx/admiten-deficiencias-en-la-alerta-amber/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Ruíz Navarro, Catalina, “¿Pro-vida?”, en *SinEmbargo.mx*, México, 4 de noviembre de 2014, disponible en <<http://www.sinembargo.mx/opinion/04-11-2014/28741>>, página consultada el 1 de febrero de 2017.
- Santillán, Oscar, “Feminicidios en la CDMX, sin ningún registro documental desde 2012”, en *Publimetro*, 11 de febrero de 2017.

- Soto Espinosa, Angélica Jocelyn, “Capitalinas desconocen ‘beneficios’ del programa ‘Gratuidad’”, en *Cimac Noticias*, México, 20 de julio de 2015, disponible en <<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/70241>>, página consultada el 27 de enero de 2017.
- , “Protección a víctimas de trata, sólo discurso”, en *Cimac Noticias*, México, 2 de mayo de 2016, disponible en <<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/72520>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Soto, Gabriel, “Las falsas expectativas de la protección a periodistas”, en *Animal Político*, 14 de agosto de 2015, disponible en <<http://www.animalpolitico.com/blogueros-altoparlante/2015/08/14/las-falsas-expectativas-de-la-proteccion-a-periodistas/>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comunicado 004/2017, Es inválida la definición de “libertad de expresión” contenida en la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, México, 12 de enero de 2017, disponible en <<http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=4448PERSEO48>>, página consultada el 13 de enero de 2017.
- Valencia, Frida, “Suman 5 estados con alerta de género en el país”, en *El Universal*, 23 de noviembre de 2016, disponible en <<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/11/23/suman-5-estados-con-alerta-de-genero-en-el-pais>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.
- Zamora Márquez, Anaiz, “Insuficiente protocolo contra acoso sexual en instancias del GDF”, en *Cimac Noticias*, 8 de octubre de 2013, disponible en <<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/64594>>, página consultada el 15 de febrero de 2017.

Oficios

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comisión para la Igualdad de Género, Oficio núm. NDRO/CIG/VIIL/205/2016, 12 de diciembre de 2016.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección General de Servicios Legales, Dirección de Defensoría Pública, Oficio núm. DDP/04648/2016, 12 de diciembre de 2016.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Presidencia, Oficio núm. COPRED/P/CAPPYL/626/2016, 13 de diciembre de 2016.
- Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, Dirección Jurídica, Oficio núm. SE/IEMS/DG/DJ/O-0905/2016, 16 de diciembre de 2016.
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Directora General, Oficio núm. IJCDMX/DG/718/2016, 13 de diciembre de 2016.
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, Dirección General, Oficio núm. INMUJERES-CDMX/DG/0010/01-2017, 5 de enero de 2017.
- Instituto Electoral del Distrito Federal, Secretaría Ejecutiva, Oficio núm. SECG-IEDF/2878/2016, 13 de diciembre de 2016.

Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, Oficio núm. SJPCIDH/500/401/2016-12, 13 de diciembre de 2016.

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, Oficio núm. SEDEREC/DGEPC/1446/2015, 12 de diciembre de 2016.

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Oficina de la Secretaría de Gobierno, Oficio núm. SG/ADH/0001/2017, 3 de enero de 2017.

Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Oficio núm. DGIDS/DG/5544/2016, 12 de diciembre de 2016.

Secretaría de Salud, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5988/2016, 13 de diciembre de 2016.

Secretaría de Salud, Subdirección de Servicios Médicos e Insumos, Actividad Sustantiva de Prevención y Atención de la Violencia de Género, Oficio núm. SSCDMX/DGSMU/5989/2016, 14 de diciembre de 2016.

Secretaría de Seguridad Pública, Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, Dirección General de Prevención del Delito, Oficio núm. SSP/SPCyPD/DGPD/1956/2016, 20 de diciembre de 2017.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Oficio núm. STyFE/PDT/SAM/-2010-/2016, 13 de diciembre de 2016.

Tribunal Superior de Justicia, Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, Oficio núm. DECOCDH/DOCG/SG/213/2017, 16 de diciembre 2016.

*Informe anual 2016. Volumen IV. La Ciudad de México de cara
a la Novena Comparecencia ante el Comité CEDAW*

se terminó de editar en marzo de 2017.

Para su composición se utilizaron tipos
Adobe Garamond Pro y Frutiger LT Std.

En el marco del Programa de Derechos Humanos
y Medio Ambiente y comprometida con la ecología y el cuidado
del planeta, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
edita este material en versión electrónica para reducir
el consumo de recursos naturales, la generación de residuos
y los problemas de contaminación.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Oficina sede

Av. Universidad 1449,
col. Pueblo Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Norte

Payta 632
col. Lindavista,
del. Gustavo A. Madero
07300 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1756

Sur

Av. Prol. Div. del Norte 815,
col. Jardines del sur,
del. Xochimilco,
16050 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1755

Oriente

Campesinos 398,
col. Santa Isabel Industrial,
del. Iztapalapa,
09820 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1754

Biblioteca Norma Corona Sapién

Av. Universidad 1449,
edificio B, planta baja,
col. Pueblo Axotla,
del. Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Tel.: 5229 5600, ext.: 1833

www.cd hdf.org.mx



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

www.cd hdf.org.mx

